

EL MUNDO INDÍGENA 2022



El Mundo Indígena 2022

36ª edición

Editor General: Dwayne Mamo

Editores por región:

David Nathaniel Berger, Nikita Bulanin, Lola García-Alix, Marianne Wiben Jensen, Signe Leth, Ena Alvarado Madsen, Dwayne Mamo, Alejandro Parellada, Geneviève Rose, Stefan Thorsell y Kathrin Wessendorf

Mapas: David Nathaniel Berger y Dwayne Mamo

Foto cubierta: Las mujeres indígenas se ponen de pie y asumen el mando en la lucha por los derechos territoriales de su comunidad en Jharkhand, India. **Foto de:** Signe Leth / IWGIA

Traducción al español: Isabel de la Mano Calles, Rodrigo Álvarez Hernández y Daniel Tamayo

Corrección de pruebas: Laura Pérez Portela

Diseño y maquetación: www.nickpurserdesign.com

Impresión: Imprenta IMAGO MUNDI Ltda. Cronenbold N° 6, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2022. Todos los derechos reservados

HURIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2022

Compilación y edición: Dwayne Mamo

Páginas: 896

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-93961-50-0

Idioma: Castellano

Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Área geográfica: Global

Fecha de publicación: abril 2022

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en El Mundo Indígena en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de El Mundo Indígena se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que El Mundo Indígena proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas en el mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir los países pertinentes. Los artículos incluidos en El Mundo Indígena expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas. El Mundo Indígena se publica anualmente en inglés y español.

Directora Ejecutiva: Kathrin Wessendorf

Jefe de Finanzas y Administración: Søren Juul Aarslev

Este libro ha sido producido con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca (DANIDA)



Contenidos

Editorial 6

PARTE 1 - Informe por regiones y países

África

Argelia 27

Botsuana 42

Burundi 52

Camerún..... 60

Kenia 71

Libia 81

Marruecos 89

Namibia..... 98

República del Congo 109

República Democrática del Congo.....120

Sudáfrica 128

Tanzania 134

Túnez 145

Uganda 154

Zimbabue.....164

Asia

Bangladesh 172

Camboya 183

China 197

Filipinas 209

India 224

Japón..... 246

Laos 262

Malasia 272

Myanmar..... 282

Nepal 295

Papúa Occidental 310

Tailandia 320

Taiwán 330

Vietnam 339

México, América Central, América del Sur y el Caribe

Argentina	347
Bolivia	355
Brasil	365
Chile	377
Colombia	388
Costa Rica	399
Ecuador	407
Guatemala	418
Guyana	427
México	440
Nicaragua	449
Panamá	461
Paraguay	469
Perú	476
Rapa Nui (Isla de Pascua)	487
Surinam	490
Venezuela	498

El Ártico

Kalaallit Nunaat (Groenlandia)	506
Sápmi	515

Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y

Transcaucasia

Israel	526
Palestina	537
Rusia	556

América del Norte

Canadá	570
Estados Unidos	583

El Pacífico

Aotearoa (Nueva Zelanda)	596
Australia	605
Hawai'i	616
Kanaky (Nueva Caledonia)	621
Papúa Nueva Guinea	632
Polinesia Francesca	638
Samoa	647

PARTE 2 - Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.....	657
Consejo Árctico	667
La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.....	676
Empresas y derechos de pueblos indígenas.....	683
El Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	694
La defensa de los derechos de las Mujeres Indígenas.....	706
El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas	715
Soberanía de datos indígenas	723
Los pueblos indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.....	736
Participación de los pueblos indígenas en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas	744
La Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad	754
El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ..	765
El Fondo Verde del Clima.....	775
El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado	784
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos Indígenas	795
Los Órganos de los Tratados de la ONU y los Derechos de los Pueblos Indígenas	806
Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO.....	825
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.....	845
Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas	857
Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	867
La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	876

PART 3 - Información general

Sobre IWGIA	886
Publicaciones de IWGIA 2021.....	888
Lista de autores.....	892

Editorial

A lo largo de 2021, mientras el mundo seguía haciendo frente a la pandemia de COVID-19, también los pueblos indígenas respondían al virus con sus formas tradicionales e innovadoras, al tiempo que lidiaban con la discriminación de la que son objeto cotidianamente.

De hecho, la pandemia ha puesto de relieve y ha agravado las numerosas desigualdades preexistentes ante las cuales se enfrentan los pueblos indígenas, según lo señaló el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU en su 20.º período de sesiones, celebrado en abril de 2021. Además, el Foro indicó que esta desigualdad era especialmente notable en el caso de las mujeres y las niñas indígenas, quienes aun antes de la pandemia ya se habían quedado atrás y ahora están todavía más rezagadas.

Las mujeres indígenas desempeñan una función crucial en sus comunidades como sostén de la familia, cuidadoras, guardianas del conocimiento, líderes y defensoras de los derechos humanos. Si bien han logrado pequeños pero significativos avances en cuanto a su participación en los procesos de toma de decisiones en algunas comunidades, han conseguido ocupar puestos de liderazgo en funciones comunales y nacionales y han estado en la primera línea de las protestas para defender sus tierras y la biodiversidad, la realidad es que las mujeres indígenas siguen estando enormemente subrepresentadas, se ven desproporcionadamente afectadas por las decisiones que se toman en su nombre sin su valiosa contribución, y con demasiada frecuencia son víctimas de violencia y agresiones sexuales.

Asimismo, continúan siendo objeto de discriminación interseccional y de múltiples expresiones de violencia de forma desproporcionada —en un mundo en el que una de cada tres mujeres es víctima de violencia¹—, y a menudo se las excluye de los procesos de toma de decisiones y de los puestos de liderazgo. La violencia contra las mujeres indígenas desencadena otros efectos negativos relacionados con su salud mental y física y disminuye su autoestima, lo que a su vez merma sus posibilidades de obtener ingresos y debilita su grado de participación y su poder de decisión.

Lo que arroja el análisis y los informes de la edición de este año de *El Mundo Indígena* es que la situación de las mujeres indígenas en todo el mundo se ha mantenido inaceptablemente igual. En casi todos los continentes se observa que las mujeres indígenas ocupan una posición respetable dentro de sus respectivas comunidades: se reconoce que mantienen

unidos a sus pueblos, son las depositarias de conocimientos y las activistas que se alzarán para proteger sus tierras y salvaguardar la supervivencia de sus pueblos. Sin embargo, también se observa que esa posición rara vez va acompañada de derechos legales y poder formal.

En Laos, por ejemplo, apenas una cuarta parte de las mujeres indígenas están alfabetizadas, lo que contribuye a su falta de confianza para hablar el idioma y, por tanto, dificulta su capacidad para participar en reuniones públicas, además de que están sobrecargadas de trabajo doméstico, infantil y comunitario. No obstante, precisamente gracias a esa labor son las que más tiempo pasan en los bosques y más conocimientos indígenas tienen en cuanto a la alimentación, la nutrición y el estado de los recursos forestales. Pese a ese profundo conocimiento y a esa enorme responsabilidad, están subrepresentadas en el gobierno y en organizaciones no gubernamentales internacionales y locales y de la sociedad civil.

IWGIA recoge datos a través del *Navegador Indígena*, un portal en línea que proporciona acceso a un conjunto de herramientas desarrolladas por y para los pueblos indígenas con recursos basados en datos generados por la comunidad. A través de las encuestas comunitarias y los procesos de promoción del *Navegador Indígena*, las mujeres indígenas de todas las regiones han informado que se enfrentan a múltiples formas de discriminación; a la desigualdad salarial; a la violencia y al acoso, tanto dentro como fuera de sus comunidades; al acceso limitado a los servicios de salud; a la falta de reconocimiento de sus derechos sobre la tierra y a la participación limitada en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

El papel de las mujeres indígenas

Los pueblos indígenas de todo el mundo se enfrentan a una discriminación sistémica arraigada en el racismo persistente, así como en la influencia del colonialismo del pasado y del presente. Se ven obligados a vivir en países creados y gobernados por los descendientes de los colonos de ultramar, o en países creados después de que se marcharon los colonizadores y en los que ahora gobiernan las élites de la sociedad dominante, lo cual resulta en su experiencia de discriminación, desposesión y desempoderamiento.

En la mayoría de los casos reseñados en la edición de este año, el racismo y la discriminación sistémicos a los que se enfrentan hacen que a menudo se describa a las mujeres simplemente como las encargadas de cuidar a las familias y las comunidades como su principal función social.

No obstante, la situación está cambiando lentamente en algunos lugares y las mujeres han conseguido aumentar su presencia en el espacio político, a pesar de que continúan haciendo frente a diversos desafíos.

En Nagalim, donde las comunidades y las costumbres son generalmente patriarcales, algunas mujeres naga pueden ahora ocupar puestos de poder político en los consejos de las aldeas. Asimismo, aunque han creado bancos de semillas y están preservando su cultura a través de materiales tejidos y atuendos culturales con certificación —elementos identificadores importantes de sus pueblos—, siguen sin poder heredar tierras. En Camboya, si bien los jemer dominantes consideran a las mujeres indígenas como el escalafón más bajo de la sociedad, ellas actúan como importantes representantes medioambientales y defensoras de los derechos que participan activamente en protestas e iniciativas de activismo. Aunque, al mismo tiempo, son víctimas de altos niveles de violencia, acoso, amenazas y detenciones a manos de las autoridades estatales y las empresas. Pese a ser fundamentales en la resolución de disputas sobre tierras dentro de sus comunidades donde se las valora enormemente, siguen necesitando el permiso y el apoyo de sus maridos para participar en los asuntos comunitarios. Sin embargo, en circunstancias limitadas pero cada vez más frecuentes, hay casos en los que las mujeres están ascendiendo a puestos de liderazgo y son más las que buscan una educación universitaria y trabajan como abogadas y profesoras.

En Uganda, donde por diversos motivos las mujeres indígenas luchan para que se las elija —por ser minoría en su comunidad, no tener capacidad para recaudar dinero para hacer campaña o tener un acceso limitado a la educación—, muchas de ellas ocupan importantes cargos políticos en el gobierno local, como consejeras locales y de distrito, así como puestos técnicos dentro de las estructuras políticas de la comunidad. A nivel nacional, cuatro mujeres indígenas ocupan cargos en el Parlamento y en el despacho presidencial.

En Estados Unidos, Deb Haaland se convirtió en la primera mujer nativa americana en ocupar el puesto de secretaria del Interior de ese país, para trabajar en favor de mejorar las relaciones con las naciones indígenas.

Las mujeres indígenas de Colombia siguieron ejerciendo su influencia en las comunidades y territorios, aumentando su participación, incluso en el escenario nacional, donde dos mujeres indígenas se han postulado a las elecciones presidenciales previstas para 2022.

Las mujeres maoríes son cada vez más reconocidas en diversos ámbitos y ocupan cargos directivos. El 10 % de los integrantes del Parlamento

se identifican como mujeres maoríes, dos de los 20 miembros del gabinete son mujeres maoríes; asimismo, las mujeres maoríes codirigen dos de los cinco partidos del Parlamento. A pesar de estos avances y del respeto, la discriminación aún persiste. Las mujeres maoríes tienen una de las tasas de encarcelamiento más altas del mundo, ya que representan el 63 % de la población penitenciaria femenina del país. Los índices de violencia contra las mujeres maoríes son considerablemente más altos que los de las mujeres no indígenas, su esperanza de vida es significativamente más baja, su tasa de desempleo es ampliamente más alta y reciben una remuneración muy inferior por su trabajo.

Las mujeres indígenas de Chile tienen una participación política activa en sus territorios, comunidades y en la política nacional, defendiendo sus tierras y recursos. Nueve de los 17 escaños reservados a los pueblos indígenas en la Convención Constitucional los ocupan mujeres indígenas y una mujer mapuche fue elegida presidenta de la asamblea. Sin embargo, una vez más, enfrentan las desigualdades y brechas de género más marcadas del país por ser mujeres e indígenas. Se les obstaculiza el acceso a la justicia, a la educación y a una atención sanitaria adecuada, y soportan tasas de discriminación, pobreza y violencia muy elevadas.

En 2021, las mujeres indígenas de Argentina organizaron una gran marcha nacional que culminó en Buenos Aires, para dar a conocer su lucha por la libre determinación como pueblo, por sus tierras y sus cuerpos. Las mujeres, los niños y las niñas indígenas siguen siendo el grupo demográfico más afectado por el COVID-19, la crisis sanitaria, la escasez de agua, la alimentación inadecuada y el deterioro del medioambiente. Las mujeres benet, en Uganda, también utilizaron su poder de protesta para destacar los brutales ataques que ha sufrido su pueblo a manos de la Autoridad para la Vida Silvestre del país. En Filipinas, donde los grandes proyectos de infraestructuras continúan a buen ritmo, las mujeres indígenas protestaron contra la construcción de represas y el incumplimiento de los protocolos de consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

Violencia contra las mujeres indígenas

Debido a la histórica discriminación, marginación y exclusión de la que son objeto los pueblos indígenas en los países en los que viven, aumenta la probabilidad de que sufran violencia impune, y gran parte de ella se expresa como violencia contra las mujeres indígenas. Las innumerables mujeres in-

dígenas asesinadas y desaparecidas en Canadá² o los innumerables casos de violación no denunciados ni registrados contra mujeres indígenas por parte de colonos, militares, policías, trabajadores extranjeros o turistas, son evidencia atroz de ello. De hecho, las mujeres y las niñas indígenas tienen muchas más probabilidades de ser víctimas de diferentes formas de violencia sexual y más probabilidades de sufrir violaciones que las mujeres y niñas no indígenas.³

Muchos de los informes de esta edición señalan que la violencia contra las mujeres y niñas indígenas continúa a un ritmo preocupante. En la medida de lo posible, estos casos se han documentado, pero muchos no se denuncian, por lo que apenas ilustran una realidad parcial. En la India, por ejemplo, un informe de octubre de 2021 señaló que en 2020 se produjeron 3.676 casos de violencia contra mujeres y niñas tribales, de los cuales casi un tercio fueron casos de violación.⁴

Además, de los casos de violencia documentados, pocos devienen en acciones legales o penales. En Bangladesh, por ejemplo, una organización de derechos humanos documentó 42 casos de violencia contra mujeres y niñas indígenas en 2021. Alrededor del 60 % de los presuntos autores nunca fueron detenidos.

En algunos casos, los informes han demostrado que dicha violencia aumentó en 2021 durante la pandemia. En Botsuana, Camboya y Zimbabue aumentaron los casos de violaciones y violencia intrafamiliar, lo que hizo que varias ONG solicitaran que se preste más atención a los derechos de las mujeres.

El impacto multifacético del COVID-19 en los pueblos indígenas

Al igual que en 2020, los pueblos indígenas, provistos con su conocimiento y experiencia de haber enfrentado enfermedades contagiosas y otras pandemias por generaciones, continuaron respondiendo al COVID-19 con métodos tradicionales y nuevos para protegerse y prevenir contagios a lo largo de 2021. Lo hicieron de cara a la desproporcionada discriminación y marginación que sufren constantemente. Algunos gobiernos nacionales continuaron careciendo de programas adecuados de ayuda por emergencia, sin políticas y sin implementación dirigida a los pueblos indígenas, ofreciendo poca o ninguna ayuda social, sanitaria, educativa o económica.

Por ejemplo, las comunidades indígenas de Nepal usaron activamente

sus destrezas en el ámbito de la defensoría para entablar diálogos constructivos con los gobiernos locales y provinciales, y con su comisión nacional de derechos humanos, en relación con el acceso a los fondos públicos, los servicios sociales y la protección. También han supervisado la recuperación frente a la pandemia, así como la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En Namibia, el gobierno proporcionó materiales sobre el COVID-19 en lenguas indígenas, pero en otros países, como Botsuana, las organizaciones tuvieron que intervenir para que dicha información se difundiera en las lenguas locales.

En toda África, los pueblos indígenas se vieron gravemente afectados económicamente por el pronunciado descenso del turismo. En Botsuana, el turismo disminuyó en un 80 %, lo que ha impactado en la vida de los pueblos indígenas de las zonas de manejo de vida silvestre, ya que los beneficios ligados al turismo suponen el 46 % de sus ingresos. En Zimbabue, el turismo se redujo en un 60 %, lo que no solo afectó la economía de los pueblos indígenas que prestan servicios afines al turismo, sino también a las mujeres ya que las ventas de artesanías disminuyeron. En Namibia, el turismo se redujo en un 40 %, lo que perjudicó las economías de muchos pueblos indígenas. En Kenia, donde se implementaron medidas de mitigación y préstamos para ayudar a las empresas, los pueblos indígenas no pudieron beneficiarse de estos planes gubernamentales ya que no disponen de bienes para ofrecer en garantía.

En muchos casos, el índice de contagios también fue más elevado para los pueblos indígenas que para la población no indígena. Las mujeres indígenas de Botsuana, por ejemplo, contrajeron el virus en mayor proporción que los hombres. En Aotearoa, los maoríes comenzaron siendo el grupo étnico menos afectado por el virus pero, entre septiembre y diciembre de 2021, se convirtieron en el grupo con índices de contagio más elevados: pasaron del 5.7 % de todos los casos al 48,3 %. En Paraguay, la tasa de mortalidad de los pueblos indígenas a consecuencia del virus fue del 12.71 %, significativamente más alta que la de los no indígenas, que fue del 3.4 %. Polinesia Francesa, un país con un 80 % de población indígena, experimentó una de las tasas de mortalidad per cápita más altas del mundo, con 460 defunciones registradas en un solo mes.

Los gobiernos siguieron utilizando el COVID-19 como excusa para aplicar leyes y prácticas perjudiciales para las comunidades indígenas y no indígenas. Según el estudio temático de 2021 que presentó ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU Francisco Calí Tzay, Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las medidas de recu-

peración de los gobiernos han tenido un impacto negativo en los pueblos indígenas, pues se centran en la gestión de la crisis económica causada por el virus y en la ampliación de las operaciones comerciales a expensas de los pueblos indígenas, su tierra y el medio ambiente.⁵

En Filipinas, el gobierno levantó su moratoria sobre los proyectos mineros en 2021 para dar un impulso a la economía afectada por la pandemia. Esto llevó a la reapertura de una mina de oro, que ahora tiene permiso para operar hasta 2044, además de que se ha levantado la prohibición de cuatro años de explotación a cielo abierto. En Malasia, los pueblos indígenas se vieron desproporcionadamente afectados por los elevados índices de contagio y la pérdida de medios de vida debido al cierre de empresas e industrias, lo que creó la necesidad de depender de asistencia alimentaria para sobrevivir. Por otro lado, la industria maderera no ha mermado y registró en 2021 beneficios superiores a los de 2020.

El COVID-19 también tuvo efectos específicos en las mujeres indígenas. En Filipinas, el gobierno prohibió los partos en la casa, una práctica tradicional entre las comunidades indígenas del país, lo cual conllevó a la criminalización de su costumbre, a pesar de que, desde el punto de vista económico, a las mujeres indígenas les resulta difícil acudir al hospital y posteriormente pagar el parto. En Kenia, debido al descontrol de la economía, las mujeres indígenas tuvieron que trasladarse a los centros urbanos para encontrar trabajo, donde a menudo eran maltratadas, se les pagaba un salario bajo y a veces se las obligaba a practicar el comercio sexual.

Ataques a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas siguieron siendo objeto de ataques en 2021 por defender sus derechos humanos, territoriales y medioambientales, en muchos casos facilitados por las medidas y realidades relacionadas con la pandemia y al amparo de ellas.

Al menos 358 defensores de los derechos humanos fueron asesinados en 2021. Un pasmoso 59 % de ellos eran defensores que trabajaban por los derechos de los pueblos indígenas, los derechos territoriales y medioambientales. Más de una cuarta parte (el 26 %) de los asesinados eran indígenas y el 18 % eran mujeres. Al igual que en años anteriores, la mayoría de estos asesinatos se produjeron en las regiones de las Américas, Asia y el Pacífico,⁶ aunque no se trata de un panorama global completo y hay mu-

chos más casos que no se denuncian.

En Perú, las comunidades indígenas tienen que proteger constantemente sus territorios de la invasión producto de actividades ilícitas, como la producción de hoja de coca, la tala ilegal y el narcotráfico. Cuatro líderes indígenas amazónicos fueron asesinados en 2021 en incidentes relacionados con la protección de sus tierras y comunidades frente a estas actividades.

Evidentemente estos asesinatos son hechos trágicos, pero también lo es la impunidad con la que actúan los perpetradores. Por lo general, no se investigan muchas de las agresiones y amenazas, a menos que estas se visibilicen mediante protestas o activismo masivo.

En Paraguay, las autoridades no acusaron oficialmente a un grupo de civiles armados hasta que sus brutales ataques se hicieron del conocimiento público. En marzo de 2021, estos civiles armados llevaron a cabo un desalojo forzoso de nueve indígenas, entre ellos mujeres, niños y ancianos, a quienes agredieron y amenazaron de muerte, y quemaron las casas y las pertenencias de diez familias.

No hubo grandes cambios durante el último año de mandato del presidente Duterte en Filipinas. Siguen vigentes las leyes que arremeten contra los “comunistas” o “terroristas”, que en realidad tienen como foco a los pueblos indígenas, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores de la sociedad civil. Han continuado las redadas y los ataques policiales contra los líderes indígenas. Por ejemplo, tres líderes indígenas de la región de Tagalog del Sur fueron asesinados y otros seis detenidos en una redada policial.

Resultaría inadmisible hablar de los ataques a los pueblos indígenas, a los defensores de los derechos humanos y a la población en general en 2021 sin hablar de Myanmar. Desde el golpe de Estado llevado a cabo, el 1 de febrero de 2021, por las Fuerzas Armadas, conocidas como *Tatmadaw*, más de 1.500 personas han perdido la vida; más de 11.000 han sido detenidas arbitrariamente, y hay órdenes de detención contra casi 2.000 más; cerca de 300.000 personas han sido desplazadas, y al menos dos millones necesitan ayuda humanitaria.

Si bien puede decirse que durante las décadas anteriores al golpe los grupos indígenas, étnicos y minoritarios eran los que se llevaban la peor parte de la brutalidad del *Tatmadaw*, desde febrero de 2021, son pocas las personas que viven en el país que no hayan sufrido los embates del ascenso al poder de la junta militar y no hayan presenciado su violencia. La población mundial es ahora testigo del flagrante desacato del derecho internacional por parte del *Tatmadaw* en su afán de matar, herir, maltratar o detener a su propia gente de forma indiscriminada.⁷

Continúa el acaparamiento de tierras y los proyectos a gran escala

Los pueblos indígenas siguen sufriendo injusticias, ya que parece que se permite a las grandes empresas continuar libremente con sus actividades, invadir las tierras indígenas, y los gobiernos utilizan la recuperación económica frente al COVID-19 como justificación para iniciar o revitalizar proyectos de infraestructura y desarrollo. En lugar de ralentizarse, las actividades no hicieron más que aumentar, incluso durante el segundo año de la pandemia. Parte de esta escalada puede atribuirse al aumento de los enrevesados acuerdos de inversión diseñados para proteger los intereses y derechos de los inversionistas y que han animado a las empresas transnacionales a realizar proyectos en zonas que afectan especialmente a los pueblos indígenas.

Hay planes de desarrollo de destinos turísticos en toda Asia y África. En la provincia de Mondulhiri, la más grande y más escasamente poblada de Camboya, el pueblo indígena Pnong sigue sometido a una intensa presión, ya que la invasión y la especulación de la tierra han aumentado considerablemente en 2021. La provincia ha sido designada como un futuro destino turístico con aeropuerto, casinos, hoteles y centros comerciales. Las comunidades indígenas son objeto de coacción, soborno y manipulación para que vendan sus tierras a bajo precio a diversas partes interesadas, como constructoras, funcionarios públicos y empresas, tanto locales como internacionales. En un caso, se vendió una montaña entera sin el consentimiento de todos los miembros de la comunidad. Muchas de las ventas se han realizado violando la legislación camboyana, por lo que se han presentado numerosos litigios sobre la tierra que están atascados en los tribunales.

Lo mismo ha sucedido en la India en medio de la segunda ola de COVID-19. El principal grupo de reflexión política del gobierno indio, el Instituto Nacional para la Transformación de la India, sigue adelante con su proyecto de desarrollo a gran escala de la isla de Gran Nicobar, en las islas Andamán y Nicobar, lo que podría poner en peligro a los pueblos Nicobarés y Shompen. El proyecto, que desarrollaría una cantidad considerable de tierras indígenas en detrimento de la vida cotidiana de numerosos pueblos, pretende construir una gran terminal marítima y un aeropuerto, entre otras instalaciones, para animar a los visitantes a conocer el entorno natural de la zona.

En Botsuana, el despacho del presidente Masisi ha ordenado la adquisición de una gran extensión de terreno dentro de la Reserva de Caza de Moremi que, hasta los años 70, era tierra de los Khwe San. La intención del

gobierno es convertir estas tierras, ahora despobladas de las tribus que las habitaban, en una instalación gubernamental. Este es apenas uno de los muchos proyectos de despojo de tierras contra los que luchan los pueblos indígenas en el país. En 2021, el gobierno también se apoderó de varias parcelas importantes en el delta del Okavango, donde se descubrió petróleo a finales de 2020. Los gobiernos de Botsuana y de la vecina Namibia están abriendo la zona a la exploración.

En Tanzania también se están produciendo varios problemas de este tipo, en los que a menudo no se involucra la opinión de los pueblos indígenas. En junio de 2021, el ministro de Recursos Naturales y Turismo anunció que se ampliaría el bosque de Essimangor y se convertiría en una reserva forestal, lo que significa que pasará a ser un bosque de propiedad y gestión del gobierno. Esto se hizo sin el conocimiento de las personas que han vivido y utilizado el bosque sin haber sufrido ningún tipo de molestia hasta ese momento. Mientras tanto, los pueblos indígenas de Loliondo y del Área de Conservación de Ngorongoro siguen bajo la amenaza constante de desalojo.

Novedades positivas

A pesar de la situación adversa a la que se enfrentan los pueblos indígenas, el 2021 también estuvo lleno de avances y victorias positivas en la lucha por los derechos de los pueblos indígenas y su reconocimiento.

En una sentencia histórica del Tribunal de Medio Ambiente y Tierras de Kenia en Meru, los títulos de propiedad de los terrenos en los que se asienta el proyecto de energía eólica del lago Turkana (LTWP) han sido declarados “irregulares e ilegales”. El caso, que comenzó en octubre de 2014 y culminó finalmente el 19 de octubre de 2021, determinó que los títulos de propiedad fueron adquiridos de forma irregular. Desde hace mucho tiempo, los pueblos indígenas de la zona han reclamado que este proyecto de energía eólica de gran magnitud nunca cumplió con los protocolos adecuados de CLPI ni las compensaciones apropiadas al adquirir los arrendamientos de tierras, además de violar las leyes de tierras actuales y anteriores,⁸ entre otras cuestiones.

En un caso similar, también en octubre, el Tribunal Supremo de Noruega dictaminó que la presencia de dos parques eólicos en la parte occidental del país vulneraba los derechos de los pastores de renos sami, ya que las turbinas habían invadido ilegalmente las tierras, lo que ha generado graves consecuencias en la capacidad de los renos para pastar. Por tanto, se dic-

taminó que los permisos de explotación eran ilegales, ya que interferían con los derechos culturales de los pastores. Según señalaron los jueces, los proyectos de energía verde y renovable son necesarios e importantes, pero hay formas menos intrusivas de construirlos y ponerlos en marcha. Los pueblos indígenas e IWGIA llevan varios años manifestándose en este sentido, puesto que no solamente existen formas menos intrusivas, sino también más respetuosas, inclusivas y legales de planificarlos y llevarlos a cabo.⁹

En una inusual victoria europea en materia de derechos humanos lograda en marzo de 2021, los pueblos indígenas y las comunidades locales de Nepal obtuvieron un reñido triunfo contra el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El caso giraba en torno a una queja planteada a través del Mecanismo de Reclamaciones del BEI, ya que su financiación de un proyecto hidroeléctrico acerca de una línea eléctrica reencauzada a través de una zona indígena densamente poblada había seguido protocolos inadecuados de CLPI. El BEI debe ahora asegurarse de que los prestamistas y los socios comerciales del sector energético se coordinen y garanticen la creación y la aplicación de enfoques “adaptados” a los requisitos del CLPI.

A pesar de haber sido un año de ardua polarización política en Perú, el nuevo gobierno ha mostrado una mejor disposición hacia los pueblos indígenas y se ha abierto al diálogo desde que se efectuaron los cambios en el gabinete ministerial a finales de 2021. Además, en 2021 se consolidó el surgimiento de otro gobierno indígena autónomo en Perú, tras la celebración de una gran asamblea en diciembre para elegir al primer líder del Gobierno Territorial Autónomo Awajún (GTAA), Gil Inoach Shawit. El Gobierno de Awajún representa a un pueblo de aproximadamente 70.000 miembros que tienen sus raíces en cuatro departamentos: Amazonas, San Martín, Loreto y Cajamarca.

A medida que Chile se recupera de la revuelta social de octubre de 2019, los indígenas han estado coordinando y abogando para que el país se convierta en un Estado plurinacional e intercultural que reconozca sus derechos colectivos. En marzo de 2021, se alcanzó un hito histórico cuando los indígenas obtuvieron 17 de los 155 escaños de la Asamblea Constituyente, lo que significa que por primera vez han podido sentarse junto al resto del pueblo chileno en la redacción de una carta para establecer un nuevo marco de convivencia interétnica e intercultural.

En Estados Unidos, el presidente Joe Biden ha llevado a cabo esfuerzos para fortalecer la relación entre las agencias gubernamentales y las naciones tribales. En este contexto, 17 agencias federales se han comprometido a proteger los derechos de los tratados tribales y cinco expresaron

la determinación de mejorar la salvaguarda de los lugares sagrados. Además, casi inmediatamente después de tomar posesión de su cargo, Biden estableció una moratoria en cuanto a las actividades de la industria petrolera y de gas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico, revocó el permiso para el oleoducto Keystone XL y revocó temporalmente el permiso para el oleoducto Dakota Access, al tiempo que solicitó un nuevo estudio medioambiental.

En muchos lugares se han tomado otras medidas que, de aplicarse y ponerse en práctica, contribuirán en gran medida a abordar los derechos de los pueblos indígenas. En diciembre de 2021, se aprobó en Nepal un nuevo y prometedor Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos destinado a revisar, reformar y aplicar las leyes existentes para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas y salvaguardar su historia, lengua, escritura, cultura, patrimonio, música y sus lugares históricos y sagrados.

Después de 10 años, la reforma de la tenencia de la tierra en la República Democrática del Congo ha sido finalmente validada por los ministros. La reforma nacional abordó por fin las desviaciones de las leyes y los derechos de tenencia de la tierra que habían precipitado numerosos conflictos, incluidos el acaparamiento de tierras y los desalojos. Además, la asamblea nacional del país ha aprobado una ley nacional sobre la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas ganan terreno en los procesos y mecanismos internacionales y regionales

Mientras la pandemia continuaba en 2021, los mecanismos y organismos internacionales y regionales siguieron adaptándose a la nueva realidad de no poder celebrar reuniones presenciales. El incremento del uso de herramientas en línea y espacios virtuales que en 2020 conllevó una curva de aprendizaje, se recibió con más entusiasmo en 2021, lo que facilitó una participación aún mayor en eventos, así como una mayor cantidad de eventos paralelos y reuniones en línea.

Sin embargo, la falta de reuniones presenciales siguió afectando a los pueblos indígenas en su incidencia proactiva en los Estados a fin de promover sus opiniones y exigencias. No obstante, hacia finales de año, algunas reuniones comenzaron a adoptar un modelo híbrido de participación virtual y presencial cuya eficacia todavía está por demostrarse.

A pesar de las circunstancias cambiantes de la pandemia en todo el mundo, los pueblos indígenas avanzaron en la promoción de sus asuntos en varios lugares. Por ejemplo, en la COP26 se evidenció que la incidencia, las comunicaciones y la creciente presencia de los pueblos indígenas ha empezado a dejar huella. Cada vez se reconoce más la función de liderazgo de los pueblos indígenas en materia de clima, ya que promueven soluciones basadas en los derechos y en sus sistemas de conocimiento.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU también adoptó una resolución en la que se reconoce que un medioambiente seguro, limpio, saludable y sostenible es un derecho humano, y se pidió a los Estados que trabajen codo a codo con los pueblos indígenas en su aplicación. Asimismo, el Consejo también resolvió designar un nuevo Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, cuyo nombramiento está previsto para 2022.

Aparte del estudio temático sobre los impactos del COVID-19 mencionado anteriormente, el señor Francisco Calí Tzay, Relator Especial de la ONU, también presentó un estudio sobre los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas, generalmente marginadas y que carecen de políticas públicas o una planificación urbana que aborden de manera eficaz sus derechos y necesidades culturales. Igualmente, las mujeres y niñas indígenas que viven en zonas urbanas tienen mayor riesgo de padecer la trata de personas, el trabajo forzado, la prostitución, la explotación sexual y la violencia de género.

La Unión Europea aprobó cinco resoluciones que incluyen los derechos y las cuestiones de los pueblos indígenas, y que solicitan el mejoramiento de la protección de los derechos, una mayor inclusión en los procedimientos de toma de decisiones y la debida diligencia y responsabilidad de las empresas. Estas resoluciones también abordaron los impactos del cambio climático y el papel que pueden y deben desempeñar los pueblos indígenas en este sentido.

El 30 de diciembre de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) adoptó su informe temático sobre el *Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales*.¹⁰ Esta es la primera vez que la CIDH aborda de manera integral el alcance y el contenido de este derecho que resulta fundamental para que los pueblos indígenas puedan disfrutar de sus demás derechos humanos, tanto colectiva como individualmente. A pesar de las reuniones virtuales impuestas por la pandemia, los diálogos con los representantes de los pueblos indígenas y tribales de todo el continente enriquecieron el contenido del informe y permitieron comprender

mejor su situación y sus propias aspiraciones y visiones sobre este derecho.

De cara al futuro, será necesario seguir reforzando y utilizando estos instrumentos para que los Estados rindan cuentas de sus obligaciones en materia de derechos humanos y den prioridad al bienestar y la seguridad de los pueblos indígenas por encima de la recuperación económica. Además, para las reuniones de estos mecanismos y organismos, a medida que se normaliza el uso de soluciones digitales para la participación, será necesario seguir aprendiendo de estas oportunidades y aprovecharlas sin que esto implique sacrificar la voz de los pueblos indígenas y otros grupos. Por otra parte, conforme las reuniones híbridas empiezan a ser parte de la vida normal, incluidas las experiencias virtuales y presenciales, se debe hacer todo lo posible para garantizar que se lleven a cabo de forma equitativa y segura.

Evitar una “nueva normalidad”

Los pueblos indígenas siguen luchando contra las desigualdades que se han hecho más palpables y pronunciadas a causa de la pandemia. A medida que el mundo se abre en 2022, es importante no olvidar ni hacer a un lado a los pueblos indígenas y que el trato desigual que reciben, la intensificación de la invasión de sus tierras, el aumento de la extracción de recursos y el desprecio flagrante por las políticas sanitarias seguras e inclusivas, así como la falta de inclusión, no se conviertan en una “nueva normalidad”.

Para garantizar que esto no ocurra, es necesario que los organismos y mecanismos nacionales, regionales e internacionales tomen medidas específicas para garantizar la participación y la consulta de los pueblos indígenas, ya sea de forma digital o física, en cualquier conversación y proceso de toma de decisiones. Asimismo, con el advenimiento y la creciente facilidad y comodidad de las personas indígenas y no indígenas en el uso de soluciones digitales para la participación y la comunicación, los Estados y otros organismos deben garantizar que los pueblos indígenas cuenten con los equipos, el acceso y la conectividad necesarios.

Más aún, se debe amplificar la voz de las mujeres y niñas indígenas, ampliar las consultas con ellas y tomarlas en cuenta en todas las facetas de la sociedad. A las mujeres indígenas por lo general se las considera y honra como el tejido mismo de una familia, una sociedad y un pueblo; sin embargo, en muchos casos, esto podría interpretarse como palabras vanas, ya que no gozan de un nivel de responsabilidad y autoridad política acorde con ese predicamento. Por el contrario, con frecuencia soportan el peso de las

decisiones que les afectan negativamente. Los Estados y otros organismos deben asegurarse de que estos retrocesos, exacerbados durante la pandemia, sean únicamente temporales y que se creen oportunidades y se abran vías para que brinden sus aportes tan necesarios.

Para evitar una nueva normalidad, ahora más que nunca se deben reconocer, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas. La tierra que tradicionalmente les pertenece y protegen, los conocimientos y la historia que atesoran y los métodos que emplean para vivir de forma sostenible son necesarios para la conservación y el disfrute de lo que queda de biodiversidad en el planeta. La propia existencia y las contribuciones de los pueblos indígenas —valiosas en sí mismas— están intrínsecamente vinculadas a la forma en que nosotros, como humanidad, avanzamos responsablemente. Al igual que una sociedad no puede existir en todo su esplendor sin la plena participación, el reconocimiento y el respeto de sus mujeres y niñas, la humanidad tampoco puede existir plenamente sin el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y su plena participación en cualquier decisión que afecte sus vidas y su futuro.

Dwayne Mamo

Editor general

Signe Leth

Centro de Coordinación de Género de IWGIA

Kathrin Wessendorf

Directora ejecutiva

Copenhague, marzo de 2022

Notas y referencias

1. ONU Mujeres. *Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres*. Febrero de 2022. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.
2. Asociación de Mujeres Nativas de Canadá. La Asociación de Mujeres Nativas. *Fact Sheet: Violence Against Indigenous Women, Girls, and 2SLGBTQIA People in Canada* (Hoja informativa: Violencia contra las mujeres, niñas y personas 2SLGBTQIA indígenas en Canadá). (Ottawa: NWAC). <https://www.nwac.ca/wp-content/uploads/2021/03/MMIWG-and-Violence-Fact-Sheet-Formatted-2021.pdf>.

3. Asamblea General de la ONU. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*, Victoria Tauli Corpuz. 6 de agosto de 2015, A/HRC/30/41, párrafo 47. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/173/86/PDF/G1517386.pdf?OpenElement>.
4. Oficina Nacional de Antecedentes Penales. Ministerio de Asuntos Internos. *Delincuencia en la India 2020*. Estadísticas Volumen II. Páginas (Nueva Delhi: Oficina Nacional de Antecedentes Penales. Ministerio de Asuntos Internos, 2021). 199 y 203 <https://ncrb.gov.in/sites/default/files/CII%202020%20VolumE me%202.pdf>.
5. Naciones Unidas. A/HRC/48/54. Asamblea General 6 de agosto de 2021. Consejo de Derechos Humanos. Cuadragésimo octavo período de sesiones. Del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Punto 3 del orden del día. *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Los pueblos indígenas y la recuperación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/217/15/PDF/G2121715.pdf?OpenElement>.
6. Defensores de primera línea. *Global Analysis 2021* (Análisis global 2021). 2022. https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/2021_global_analysis_-_final.pdf.
7. IWGIA. *IWGIA commemorates the lives lost in the past year in Myanmar; condemns the brutal military rule* (IWGIA conmemora las vidas perdidas en el último año en Myanmar; condena al brutal gobierno militar). IWGIA, 1 de febrero de 2022. <https://www.iwgia.org/en/myanmar/4598-iwgia-commemorates-the-lives-lost-in-the-past-year-in-myanmar-condemns-the-brutal-military-rule.html>.
8. IWGIA. *The cost of ignoring human rights and Indigenous Peoples* (El costo de ignorar los derechos humanos y los pueblos indígenas). IWGIA, 10 de noviembre de 2021. <https://www.iwgia.org/en/news/4562-the-cost-of-ignoring-human-rights-and-indigenous-peoples.html>.
9. *Ibíd.*
10. Organización de Estados Americanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales*. 30 de diciembre de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LibreDei terminacionES.pdf>.



Sobre El Mundo Indígena

La recopilación que tiene en sus manos es el resultado excepcional de un esfuerzo de colaboración entre activistas y especialistas indígenas y no indígenas que de forma voluntaria documentan e informan sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas. A todos ellos les damos las gracias y celebramos los vínculos y el sentido de comunidad que afloran de la estrecha cooperación necesaria para hacer posible esta herramienta documental única.

Durante 36 años consecutivos, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) ha publicado *El Mundo Indígena* en colaboración con esta comunidad de autores. Este resumen descriptivo panorámico anual sirve para documentar e informar sobre las vicisitudes que han experimentado los pueblos indígenas a lo largo del año 2021. *El Mundo Indígena 2022* no solo aporta documentación, sino que también incluye un enfoque especial sobre la contribución y la situación de las mujeres indígenas y sus derechos en todo el mundo. IWGIA publica este volumen con la intención de que se utilice como herramienta de documentación y como inspiración para promover, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas, sus luchas, sus cosmovisiones y su resiliencia.

Esperamos que los propios pueblos indígenas y sus organizaciones lo encuentren útil para su trabajo de defensa y para mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Es también nuestro deseo que *El Mundo Indígena* se utilice como una referencia principal por un público más amplio que esté interesado en cuestiones indígenas y que a través de sus páginas pueda sumergirse en las realidades locales y familiarizarse más profundamente con la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas alrededor del mundo.

Nos gustaría enfatizar que la ausencia de informes de algunos países no significa una buena noticia en sí. De hecho, a veces, precisamente la precaria situación de los derechos humanos dificulta la obtención de contribuciones de países específicos. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para informar sobre la situación en un país específico. Si quiere contribuir a *El Mundo Indígena*, póngase en contacto con IWGIA.

Los artículos del libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los mismos. En cambio, los mapas de los respectivos países están recopilados por IWGIA y el contenido de estos es responsabilidad

de IWGIA y no de los autores. Asimismo, nos gustaria enfatizar que algunos de los articulos presentados en este volumen toman como punto de partida regiones etnograficas mas que exactas fronteras estatales. Esta estructuracion muestra una mayor coherencia con la cosmovision e identificacion cultural de los pueblos indigenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.



PARTE 1

Informe por regiones y países

Argelia



Los imazighen (plural de amazigh) son el pueblo indígena de Argelia y otros países del norte de África. Sin embargo, el gobierno argelino no reconoce el estatus indígena de los imazighen y se rehúsa a publicar estadísticas sobre la población. Por lo tanto, no existen cifras oficiales sobre el número de imazighen en Argelia. Con base en datos demográficos derivados de los territorios habitados por poblaciones de habla tamazight, asociaciones que defienden y promueven los derechos del pueblo amazigh estiman que la población de habla tamazight oscila alrededor de los 12 millones de personas, o un tercio de la población total de Argelia. Los imazighen de Argelia están concentrados en cinco territorios: Cabilia en el noreste (los cabilios representan alrededor del 50 % de la población amazigh de Argelia), Aurés en el este, Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea al oeste de Argel, M'zab en el sur (Ghardaïa) y el territorio tuareg en el Sahara (Tamanrasset, Adrar, Djinet). También existen múltiples pequeñas comunidades imazighen en el suroeste (Tremecén, Bechar, etc.) y en otros lugares dispersos a lo largo del país. A su vez, es importante señalar que en las grandes ciudades como Argel, Orán, Constantina, etc., viven varios cientos de miles de personas que son histórica y culturalmente imazighen pero que se han arabizado parcialmente a lo largo de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de asimilación y aculturación.

Las poblaciones indígenas se distinguen de los demás habitantes sobre todo por su lengua (tamazight), pero también por su modo de vida y su cultura (vestimenta, alimentación, cantos y danzas, creencias, entre otras cuestiones). Tras décadas de reivindicaciones y luchas populares, la lengua amazigh fue finalmente reconocida como "lengua nacional y oficial" en la Constitución de Argelia en 2016. Sin embargo, en la práctica, la identidad amazigh continúa siendo marginalizada y folklorizada por las instituciones del Estado. Oficialmente, Argelia sigue presentándose como un "país árabe" y como "tierra del Islam", y las leyes antiamazigh siguen vigentes, como la Ley de Arabización de 1992.

En el ámbito internacional, Argelia ha ratificado las principales normas internacionales, y en 2007 votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin

embargo, estos textos siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, no se aplican, lo que ha llevado a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas a formular numerosas observaciones y recomendaciones a Argelia instándole a cumplir sus compromisos internacionales.

Nuevas medidas administrativas y legislativas amenazan derechos y libertades

El 25 de abril de 2021, el ministro de la Defensa Nacional argelino emitió un comunicado¹ en el que hacía notar que sus servicios de seguridad habían “desmantelado una célula criminal compuesta por militantes del movimiento separatista ‘MAK’, involucrados en la planeación de ataques y actos criminales”. El comunicado agregaba que el ejército argelino había procedido a “confiscar armas de guerra y explosivos destinados a la ejecución de planes criminales” y había descubierto “una peligrosa conspiración que tenía como objetivo atacar al país, fomentada por dicho movimiento”, algunos de cuyos miembros posiblemente se habían “beneficiado de entrenamiento de combate fuera del país, con el financiamiento y apoyo de países extranjeros”.

Como prueba de sus acusaciones, el ministerio argelino presentó a un hombre joven en televisión que afirmaba, sin ninguna evidencia, ser un proveedor de armas del Movimiento para la Autodeterminación de Cabilia (MAK).² En reacción a estas serias acusaciones del ministro de la Defensa, el 26 de abril de 2021 el presidente del MAK declaró³ que se trataba de “una mentira descarada”, especificando que su movimiento es “de naturaleza pacífica” y que está basado “en el derecho de los pueblos a la autodeterminación y no en ningún recurso a la violencia”.

De hecho, desde su creación en 2001, el MAK nunca ha cometido ningún acto de violencia y siempre ha utilizado medios pacíficos. Ninguno de los miembros de este movimiento ha sido arrestado por posesión de armas de guerra y ninguno ha sido procesado por las cortes argelinas por este motivo.

El 18 de mayo de 2021, el Alto Consejo de Seguridad (HCS), presidido por el jefe de Estado argelino, decidió situar a ambos movimientos, el Rachad y el MAK, en la lista de organizaciones terroristas, brindándoles el trato correspondiente. Sin embargo, el HCS no tiene la autoridad para tomar esta

decisión, dado que es un órgano meramente consultivo (Artículo 197 de la Constitución). Además, el Movimiento para la Autodeterminación de Cabília, que ha existido por más de 20 años, siempre ha llevado a cabo sus actividades de manera democrática y pacífica y condena todo uso de la violencia.

El 30 de mayo de 2021, el presidente de la República Argelina, Abdelmadjid Tebboune, adoptó la *Ordinance N.º 21-08* (Decreto N.º 21-08) en el Consejo de Ministros, enmendando y suplementando la *Ordinance N.º 66-156* (Decreto N.º 66-156) del 8 de junio de 1966 con relación al Código Penal. Las enmiendas se relacionaban a la represión de actos terroristas. Este decreto entró en vigor el 9 de junio de 2021.⁴ Este texto legal no ha sido sometido a ningún debate parlamentario, dado que el presidente disolvió la Asamblea Nacional el 1 de marzo de 2021.

Las modificaciones del Código Penal amplían la definición del crimen de terrorismo, permitiendo a las autoridades etiquetar a cualquier ciudadano crítico de la acción gubernamental como “terrorista”. En efecto, el Artículo 2 del Decreto N.º 21-08 introduce dos párrafos adicionales al Artículo 87 (a) del Código Penal, los cuales establecen:

- *los siguientes actos serán consideradas como actos de terrorismo o actos de sabotaje: cualquier acto dirigido a menoscabar la seguridad del Estado, la unidad nacional o la estabilidad y el funcionamiento normal de las instituciones que:*
- *trabaje hacia o incite a, mediante cualquier medio, el acceso al poder o a un cambio en el sistema de gobierno a través de vías no-constitucionales;*
- *socave o amenace la integridad del territorio nacional mediante cualquier medio.*

En 2018, y por lo tanto mucho antes de esta reforma al Código Penal, la Comisión de Derechos Humanos señaló que esta definición de “terrorismo” podría permitir la “persecución de conductas que caen bajo el concepto del ejercicio de la libertad de expresión y reunión pacífica”. De hecho, tanto en 2019 como en 2020, las autoridades argelinas arrestaron y sentenciaron a multas y encarcelamiento a personas imazighen por portar la bandera amazigh, acusándolos de “socavar la unidad nacional”. Es por esta misma razón que Lounès Hamzi, un defensor del derecho de Cabília a la autodeterminación, ha sido retenido en régimen de prisión preventiva desde el 7 de octubre de 2020.

Si bien el Código Penal ya era ambiguo en su definición del terrorismo, las nuevas cláusulas introducidas en 2021 sólo exacerban este rasgo, brindándole a las autoridades el derecho de coartar la libertad de expresión y la acción pacífica.

El 12 de junio de 2021, se celebraron elecciones legislativas en Argelia. Debido a la represión, la tasa de participación fue del 23 % a nivel nacional y menos del 1 % en los territorios imazighen como Cabilia.⁵ Partidos políticos, asociaciones y organismos internacionales han denunciado el serio deterioro de los derechos humanos y los ataques contra los principios democráticos en Argelia. Amnistía Internacional ha señalado que: “Desde abril de 2021, las autoridades argelinas han utilizado crecientemente acusaciones de ‘terrorismo’ o ‘conspirar contra el Estado’ para procesar a defensores de derechos humanos. Argelia ha etiquetado a dos organizaciones que expresan perspectivas disidentes como organizaciones ‘terroristas’: el movimiento de oposición Rachad y el Movimiento para la Autodeterminación de Cabilia”.⁶ La organización de derechos humanos MENA Rights Group cree que “las disposiciones del Decreto N.º 21-08 del 8 de junio de 2021, que enmiendan y suplementan al Decreto N.º 66-156 del 8 de junio de 1996 con relación al Código Penal, son incompatibles con diversos artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular el Artículo 14 con relación al derecho de presunción de inocencia”.⁷ Esta ONG ha llamado a las autoridades argelinas “a revisar la legislación penal para que las medidas de combate contra el terrorismo estén en línea con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad”. En junio de 2021, en la 47.ª sesión del Consejo de Derechos Humanos (Consejo DDHH) de la ONU, 82 ONG y asociaciones argelinas e internacionales emitieron un llamado a los Estados miembros de este organismo para actuar en contra de la represión que está siendo ejercida por las autoridades argelinas hacia las organizaciones de la sociedad civil y las fuerzas democráticas en el país. Estas asociaciones y ONG instaron a los miembros del Consejo DDHH a: “Condenar la escalada de medidas de represión contra manifestantes pacíficos, periodistas y defensores de derechos humanos, incluyendo el uso excesivo de la fuerza, la dispersión forzada e intimidación de manifestantes y los enjuiciamientos arbitrarios continuos, incluyendo bajo cargos fabricados relacionados a actos de terrorismo”.⁸ También instaron a las autoridades argelinas a poner fin a las detenciones y enjuiciamientos arbitrarios, y a liberar a todos los detenidos arbitrariamente.

Represión contra los imazighen

Defensores de derechos humanos y miembros del Movimiento para la Autodeterminación de Cabilia están siendo blancos particulares de esta repre-

sión. En la mañana del 22 de mayo, la policía argelina se encontraba presente en grandes números en Akbou, Cabilia, donde procedieron a arrestar a varias personas que pretendían ir al poblado de Tifrit para participar en la ceremonia de homenaje a Masin Uharun, un poeta y activista de la causa amazigh. Las siguientes personas fueron arrestadas en la calle, en la estación de tren y en cafés: Massinissa Abache, Mourad Bensalahdine, Achour Iken, Younes Kaced, Djamel Djoudi, Mastinas At Weghli, Nabil Moussaoui, Menad Maouche, Zahir Ait Mansour, Boudjemaa Bousselam, Karim Fateh, Faouzi Chakri, Marzouk Laoubi, y Takfarinas Hitach.

Yuva Meridja, miembro del Consejo Federal del Congreso Mundial Amazigh (CMA), y Wissem Nasri, también fueron arrestados en Tifrit, a donde ellos también habían ido para conmemorar a Masin Uharun.

Al día siguiente, el juez de Akbou puso a la mayoría de los arrestados bajo custodia. Algunos fueron liberados bajo supervisión judicial.

Todos fueron procesados por razones como: “ataques contra los servicios de seguridad, agresión contra las fuerzas del orden, socavar la unidad nacional y sostener reuniones armadas”, con referencia a los Artículos 79, 97, 99, 146, 148 del Código Penal, que estipula diversas multas y sentencias de cárcel de hasta 10 años.

Desde que la reforma del Código Penal fue promulgada y el MAK fue clasificado como una organización terrorista, se ha desatado una gran ola de arrestos, no sólo de miembros y partidarios de esta organización, sino también de líderes de movimientos políticos, defensores de derechos humanos, periodistas, abogados y escritores.

Para fines de diciembre de 2021, habían 340 prisioneros políticos en Argelia,⁹ un 90 % de los cuales eran imazighen de Cabilia. Kamira Nait Sid, copresidenta del CMA, fue secuestrada el 24 de agosto de 2021 y mantenida incomunicada durante ocho días. Su caso fue revisado el 1 de septiembre de 2021 por el tribunal de Sidi M'hamed de Argel, el cual resolvió que sería mantenida en prisión preventiva en la Prisión de Koléa en la wilaya (provincia) de Tipaza. Está siendo enjuiciada por cuatro crímenes: membresía y participación en una organización terrorista; incitación y promoción de actos subversivos y terrorismo; crimen con la ayuda de tecnologías de la información y la comunicación; y conspiración con la intención de cometer un crimen. Además, se le imputa cuatro delitos menores adicionales: recepción de fondos para llevar a cabo o incitar a llevar a cabo actos propensos a socavar la seguridad del Estado, la estabilidad y funcionamiento normal de sus instituciones; conspiración y ataque contra la autoridad del Estado y la integridad del territorio nacional; incitación a reuniones ilícitas; y discurso de odio y discriminación. Enfrenta una sentencia que oscila entre

los 10 años y cadena perpetua.

Kamira Nait Sid fue puesta bajo prisión preventiva en la Prisión de Kolléa por el juez de instrucción el 1 de septiembre de 2021. En tanto que a la acusada se le imputa pertenecer a una organización terrorista, su prisión preventiva puede durar hasta cuatro meses, siendo renovable hasta cinco veces.

Jugurtha Benadjaoud, un miembro del Consejo Federal del CMA, fue arrestado el 28 de septiembre de 2021 y fue puesto en prisión preventiva. Todos los miembros argelinos del Congreso Mundial Amazigh están en prisión o siendo buscados por la policía, y por tanto se encuentran escondidos, o han huido del país.

Slimane Bouhags, que pasó dos años en prisión en Argelia por “ofender al Islam”, había estado viviendo en Túnez desde 2018 con un estatus de refugiado político. Las autoridades tunecinas lo entregaron a la policía argelina el 25 de agosto de 2021, en violación a la Convención de Ginebra sobre protección de refugiados. El juez instructor del tribunal de Sidi M’hamed en Argel inmediatamente lo puso bajo prisión preventiva.

Rabah Karèche, corresponsal del periódico *Liberté* en Tamanrasset (territorio tuareg en Argelia del sur), fue arrestado el 19 de abril de 2021 y sentenciado a un año en prisión, con un mínimo de ocho meses, por haber publicado un artículo sobre marginalización de los kel-tamasheq (tuareg) y su expulsión de sus tierras. El sistema de justicia argelino lo acusó de difundir “información falsa” y “socavar el orden público y la unidad nacional”.¹⁰ Este acto se encuentra en violación del Artículo 54 de la Constitución argelina sobre libertad de prensa. La ONG Reporteros Sin Fronteras sitúa a Argelia en la posición 146.a de 180 países en términos de libertad de prensa.¹¹

El COVID-19 y los incendios provocados

Argelia experimentó una crisis de salud severa debido al COVID-19, particularmente durante los meses de junio y julio de 2021. El número de víctimas¹² fue alto, especialmente en los territorios imazighen, debido a la inadecuada infraestructura de salud, exacerbada por su falta de equipo médico.

A continuación, la diáspora amazigh se movilizó fuertemente y fue capaz de recaudar los fondos necesarios para comprar oxígeno y equipos de oxigenación. Contra todo pronóstico, sin embargo, este movimiento de ayuda mutua popular tradicional fue abruptamente interrumpido por las autoridades argelinas, las cuales establecieron obstáculos administrativos tales como la “autorización para transportar donaciones” o una obligación

de “entregar las donaciones al Ministerio de Salud argelino para su distribución nacional”. Una vez más, el gobierno argelino impidió así a los imazighen de implementar su *tiwizi* o solidaridad tradicional, uno de los valores fundamentales de su cultura.

Desde el 9 de agosto de 2021, los habitantes de diversas regiones de Cabilia, particularmente Vgayet y Tizi-Ouzou, han despertado por docenas de incendios. Casas, aldeas enteras, huertos y cientos de hectáreas de bosque han sido reducidas a cenizas. Las bajas varían entre las 90 y las 200 personas, dependiendo de la fuente. Sus intentos de luchar contra los incendios fueron severamente obstruidos por su falta de capacidad, aunque podrían haber sido apoyados por los hombres y el equipo (ingenieros civiles y helicópteros, en particular) del ejército argelino. Diversas ofertas de ayuda internacional, particularmente de países vecinos, fueron inclusive rechazadas por el gobierno argelino. Se trata obviamente de una estrategia por parte del régimen argelino de no proveer asistencia para las personas en peligro de muerte en Cabilia.

El 10 de agosto, el ministro del Interior argelino, Kamel Beldjoud, declaró en Tizi-Ouzou que los incendios en Cabilia eran “de origen criminal”. El 12 de agosto, Aymen Benabderrahmane, primer Ministro, afirmó: “Argelia tiene la evidencia científica y tecnológica para demostrar que estos fueron actos criminales”.¹³ Y sin embargo, a la fecha, ninguna investigación ha sido instada por el gobierno para descubrir la identidad de los perpetradores de los ataques de incendios provocados en Cabilia.

Explotación de los recursos naturales imazighen sin su consentimiento

En 2021, el gobierno argelino concedió a la compañía Western Mediterranean Zinc, una subsidiaria de Terramin-Australia, un permiso para explotar un depósito rico en zinc, plomo y otros minerales raros en un sitio ubicado en Tala Hamza, Cabilia. Esta área se encuentra densamente poblada e incluye diversas aldeas. Western Mediterranean Zinc todavía no ha empezado con la actividad minera pero ya ha establecido las primeras instalaciones técnicas. Sin embargo, las voces de la población local no han sido escuchadas, ni han recibido ninguna información sobre el contenido de este proyecto, sus impactos económicos, sociales, sanitarios y medioambientales. Esto es una violación del principio de consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas (Artículos 10, 29 y 32 de la Declaración de las Nacio-

nes Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas). La población local se ha movilizado para defender sus derechos.

Violaciones a la libertad de credo y a la libertad de celebración de ritos religiosos

Tal como ocurre cada año, ciudadanos no-musulmanes o no practicantes fueron arrestados y sentenciados durante el mes de Ramadán (un mes de ayuno para los musulmanes). El 14 de abril de 2021, dos personas que no practicaron el ayuno y el dueño de una cafetería en Akbou, Cabilia, fueron arrestados y llevados a la estación de policía. Muchos otros arrestos ocurrieron en Tizi-Ouzou y Azazga por no respetar el Ramadán.

En vísperas de la celebración de Yennayer, el Año Nuevo Amazigh, que cae en el 12 de enero de cada año, los movimientos islamistas desataron una campaña de odio contra los imazighen, llamándolos *kouffar* o personas sin dios. El 10 de enero de 2021, Mohamed Ali Ferkous, un líder islamista, llamó a los argelinos a no celebrar el Yennayer y a declarar esta celebración *haram* o prohibida. Recomendó que este día festivo fuese “proscrito de las costumbres y tradiciones argelinas” y que los argelinos deberían estar satisfechos con celebrar días festivos “exclusivamente musulmanes”.¹⁴ Las autoridades argelinas no han reaccionado a estas declaraciones intolerantes y racistas, las cuales se encuentran en violación de la ley para combatir y prevenir todas las formas de discriminación y de discursos de odio.

La situación de las mujeres imazighen

Las mujeres imazighen en Argelia sufren de una doble discriminación en su condición tanto de mujeres argelinas como de mujeres imazighen.

Como mujeres argelinas, están sujetas al Código de la Familia,¹⁵ cuyas provisiones están en línea con la ley islámica de la sharia (preceptos islámicos). Este código estipula que los hombres tienen el estatus de *wali*, esto es, de guardianas de las mujeres. Adicionalmente, las mujeres son objeto de discriminación en muchas áreas, incluyendo el matrimonio, el divorcio, la herencia y otros derechos civiles.

Argelia ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en 1966. Sin embargo, expresó reservas respecto a los Artículos 2, 15, 16, y 29 de la convención debido a que estarían

“en contradicción a las disposiciones del Código de la Familia argelino”.¹⁶ En sus observaciones finales, seguido de su evaluación del reporte periódico de Argelia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó “preocupación por muchas disposiciones que siguen vigentes, en leyes tales como el Código de la Familia y el Código Penal, que son contrarias a las obligaciones que tiene el Estado parte en virtud de la Convención y otros instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes”.¹⁷

El derecho consuetudinario amazigh conocido como *Azref* reconoce la igualdad entre hombres y mujeres y respeta las libertades individuales de cada persona.¹⁸ La ley argelina ignora las leyes tradicionales imazighen y por lo tanto no contiene ninguna disposición específica con relación a las mujeres imazighen. La ley argelina no solo infringe los derechos de las mujeres imazighen sino también su cultura e instituciones tradicionales. Además, dado que la mayoría de los imazighen viven en las áreas más pobres y marginalizadas (desiertos y montañas), su situación social es más difícil en comparación con las mujeres urbanas (acceso deficiente a la educación, salud, actividad profesional, etc.). Respetar los derechos de las mujeres imazighen necesariamente involucra respetar a los imazighen como un pueblo indígena de Argelia.

Organismos internacionales reaccionan a las violaciones de derechos humanos en Argelia

El 11 de mayo de 2021, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reaccionó a las violaciones de derechos humanos en Argelia. “Estamos cada vez más preocupados sobre la situación en Argelia donde los derechos a la libertad de opinión y expresión, reunión pacífica y participación en los asuntos públicos continúan siendo amenazados”, declaró Rupert Colville, portavoz del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en una conferencia de prensa en Génova.¹⁹

El 27 de septiembre de 2021, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Comisionado-Relator sobre la situación de derechos humanos en Argelia enviaron una carta de apelación conjunta al gobierno argelino.²⁰ La carta abordaba denuncias recibidas por la Comisión Africana en mayo, junio, julio y agosto de 2021, respectivamente:

- De acuerdo con informes, en mayo de 2021, el gobierno argelino clasificó al Movimiento político para la Autodeterminación de Cabília (el cual ha existido durante 20 años), en la región de Cabília, y a todos los movimientos políticos que abogan por un estatus autónomo para Cabília, como “movimientos terroristas”. Informes alegan que la policía ha estado arrestando a todos los miembros de estos movimientos y que al menos 160 cabílios están actualmente encarcelados sin haber sido sometidos a juicio.
- En junio y julio de 2021, también se denuncia que después de que el gobierno prohibiera a las comunidades aldeanas en Cabília a organizar su propia cuarentena y controlar la entrada de foráneos a sus pueblos, el número de contagios por la variante Delta de COVID-19 aumentó significativamente. Según se informa, la falta de respiradores en las estructuras de salud y la producción insuficiente de oxígeno resultó en miles de muertes, y se comunica que la administración argelina de asuntos externos bloqueó la entrega de respiradores enviados a Cabília por la diáspora en Europa.
- Asimismo, se denuncia que, el 9 de agosto de 2021, las estructuras de protección civil registraron más de 70 incendios en las zonas arboladas y densamente pobladas de Cabília. De acuerdo con informes, estos incendios fueron mortales (entre 140 y 250 muertos) y devastadores (destrucción de aldeas enteras, cosechas, ganado, huertos y miles de hectáreas de bosque) debido a que los medios para combatir las llamas eran irrisorios. Se acusa que el gobierno no ha abierto ninguna investigación para encontrar a los incendiarios.
- La carta también señala que, el 24 de agosto de 2021, Kamira Nait Sid, copresidenta del Congreso Mundial Amazigh, fue presuntamente secuestrada en su hogar en Tizi-Ouzou, en la región de Cabília, y su familia, según se reporta, no fue informada. De acuerdo con informes, Kamira Nait Sid fue ilegalmente retenida en detención durante ocho días, sin juicio y sin ningún contacto con el mundo exterior. Se denuncia que Kamira Nait Sid fue puesta en prisión preventiva a la espera de su juicio, el cual sucederá en una fecha desconocida. La carta notifica al gobierno argelino que, de ser correctas estas acusaciones, estaría incurriendo una violación del Artículo 4 sobre el derecho a la vida, el Artículo 6 sobre el derecho a la libertad personal y la protección de arrestos arbitrarios, el Artículo 7 sobre el derecho a un juicio justo, el Arti-

culo 9 sobre el derecho a recibir información y la libre expresión, el Artículo 10 sobre el derecho a la libertad de asociación, el Artículo 14 sobre el derecho a la propiedad, el Artículo 16 sobre el derecho a la salud, el Artículo 19 sobre el derecho de todas las personas a gozar de igualdad y derechos, y el Artículo 20 sobre el derecho a la autodeterminación.

- La carta de apelación insta al gobierno argelino a proveer clarificación a la Comisión en relación a las denuncias referidas; investigar de forma diligente e imparcial las denuncias referidas y responsabilizar a los perpetradores de los incendios; garantizar reparaciones plenas y efectivas para abordar el daño sufrido por las víctimas, en pérdidas de vidas y bienes; garantizar un juicio justo para aquellos detenidos sin ser sometidos a juicio; adherirse a las disposiciones del Comentario General N.º 3 sobre el derecho a la vida, en particular en tanto se relaciona con el requisito de rendición de cuentas; y, en lo general, cumplir con la carta de apelación y el espíritu de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Comentario General N.º 3 sobre el derecho a la vida, así como con otros instrumentos de derechos humanos relevantes que han sido ratificados por Argelia.

El 15 de diciembre de 2021, consternado por el encarcelamiento abusivo de Kamira Nait Sid, el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria envió un comunicado al gobierno argelino, solicitando una explicación. El gobierno argelino tiene dos meses para responder.

El 27 de diciembre de 2021, el Relator Especial para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha antiterrorista, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, enviaron una carta conjunta al gobierno argelino (OL DZA 12/2021), en la cual expresaban sus preocupaciones en torno a ciertas leyes recientemente aprobadas relacionadas a los temas de seguridad y la lucha antiterrorista. En particular, expresaban preocupación por el Decreto N.º 21-08 que enmienda y suplementa el Decreto N.º 66-156 del 8/6/1966 del Código Penal y la Ley N.º 20-05 del 22/4/2020 que también enmienda el Código Penal. En este comunicado, los expertos de la ONU expresan su preocupación de que la “adopción e implementación de estas leyes pue-

da conducir a violaciones significativas de derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, el derecho a la seguridad de la persona y a un juicio justo, tal como están establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificados por Argelia”.²¹

Notas y referencias

1. Ministère de la Défense Nationale (MDN). *Communiqué du Ministère de la Défense Nationale*. MDN, 25 de abril de 2021. https://www.mdn.dz/site_principal/sommaire/actualites/fr/2021/avril/lutte25042021fr.php.
2. Télévision Algérienne. Facebook, 26 de abril de 2021. <https://www.facebook.com/watch/?v=834238140637323>.
3. Agence Siwel. “Réponse du Président Ferhat Mehenni au Ministère de la Défense Algérien”. *Siwel – Agence Kabyle d’Information*, 26 de abril de 2021. https://www.siwel.info/reponse-du-president-ferhat-mehenni-au-ministere-de-la-defense-algerien_63814.html.
4. République Algérienne Démocratique et Populaire. Présidence de la République. Secrétariat Général du Gouvernement. *Code Penal*. 2015. <https://www.joradp.dz/trv/fpenal.pdf>.
5. Oumar, Mohand. “Résultats des élections législatives de 2021 en Algérie”. *ObservAlgérie*, 15 de junio de 2021. <https://observalgerie.com/2021/06/15/politique/resultats-elections-legislatives-2021/>.
6. Amnesty International France. *Communiqué de Presse: Algérie. Des Dizaines de Personnes Arrêtées dans le Cadre d’une Escalade de la Répression contre les Militant·E·S*. Amnesty International France, 24 de junio de 2021. <https://www.amnesty.fr/presse/algrie-des-dizaines-de-personnes-arretes-dans-le-ca>.
7. MENA Rights Group. *Le président algérien durcit par ordonnance la législation antiterroriste* (Presidente argelino endurece la legislación antiterrorista por decreto). MENA Rights Group, 24 de junio de 2021. <https://menarights.org/en/articles/le-president-algerien-durcit-par-ordonnance-la-legislation-antiterroriste>.
8. Human Rights Watch. *Joint Letter: Algerian Authorities’ Alarming Crackdown on Pro-Democracy Forces during HRC 47*. Human Rights Watch, 25 de junio de 2021. <https://www.hrw.org/news/2021/06/25/joint-letter-algerian-authorities-alarming-crackdown-pro-democracy-forces-during>.
9. According to the National Committee for the Release of Prisoners: Comité National pour la Libération des Détenus – CNLD. “Liste des détenus d’opinion par wilaya”. Facebook. <https://www.facebook.com/comitenationalpourlaliberamtiondesdetenusCNLD/>.
10. Le Monde avec AFP. “En Algérie, un journaliste condamné à huit mois de prison ferme après un article sur un mouvement de protestation des Touaregs”. *Le Monde Afrique*, 12 de agosto de 2021. https://www.lemonde.fr/afrique/article/2021/08/12/en-algerie-un-journaliste-condamne-a-huit-mois-de-prison-ferme-apres-un-article-sur-un-mouvement-de-protestation-des-touaregs_6091278_3212.html.
11. Sifi, KENZA. “En prison depuis le 19 Avril pour un article de presse. RSF appelle

- à la “libération immédiate” de Rabah Karèche”. *Liberté*, 28 de abril de 2021. <https://www.liberte-algerie.com/actualite/rsf-appelle-a-la-liberation-immEDIATE-de-rabah-kareche-357977>.
12. “El COVID-19 continúa cobrando víctimas en Argelia y más particularmente en Cabilia, que está experimentando un alza de casos sin precedentes en esta pandemia desde su aparición. De acuerdo a fuentes locales, unas 50 personas mueren cada día por complicaciones relacionadas a esta enfermedad. La mayoría de los pacientes están muriendo por la falta de oxígeno”. Mohand Ouamar, Mohand. “Coronavirus en Kabylie : Un mercredi noir à Tizi-Ouzou” (Coronavirus en Cabilia: Un miércoles negro en Tizi-Ouzou). *ObservAlgérie*, 29 de julio de 2021. <https://observalgerie.com/2021/07/29/societe/coronavirus-kabylie-tizi-ouzou/>.
 13. Orus-Boudjema, Sofiane. “Incendies en Algérie: Kamel Beldjoud et la théorie du complot” (Incendios en Argelia: Kamel Beldjoud y la teoría de la conspiración). *Jeune Afrique*, 13 de agosto de 2021. <https://www.jeuneafrique.com/1217100/politique/incendies-en-algerie-kamel-beldjoud-et-la-theorie-du-complot/>.
 14. ObservAlgérie. “Célébration de Yennayer: Une fatwa salafiste suscite la polémique en Algérie” (Celebraciones celebrations: Fetua salafista causa controversia en Argelia). *ObservAlgérie*, 10 de enero de 2021. https://www.observalgerie.com/celebration-de-yennayer-une-fatwa-salafiste-suscite-la-polemique-en-algerie/2021/?amp_js_v=0.1&usqp=mq331AQHKAFQArABIA==.
 15. République algérienne Démocratique et Populaire. Présidence de la République. Secrétariat Général du Gouvernement. *Código de la Familia*. 2007. <https://www.joradp.dz/trv/ffam.pdf>.
 16. United Nations. Treaty Collection. 8. *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. Declarations and Reservations*. Algeria. https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtsg_no=IV-8&chapter=4&clang=_en#EndDec
 17. United Nations. “CEDAW/C/DZA/CO/3-4. Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. 23 March 2012. Committee on the Elimination of Discrimination against Women. Fifty-first session. 13 February–2 March 2012. Concluding Observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women. Algeria”. UN Treaty Body Base. <https://docuelements-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/414/O6/PDF/G1241406.pdf?OpenElement>.
 18. Informe sobre los derechos de las mujeres imazighen en Argelia, Kamira Nait Sid, julio de 2019: “La mujer amazigh que, en costumbres antiguas, era respetada como una mujer y esposa, hoy se encuentra relegada al rango de una menor de edad para la vida. En la tradición ancestral amazigh, las mujeres siempre han merecido el mayor respeto por parte de su comunidad. Estaban involucradas en decisiones sobre la familia, educación, derechos de herencia, etc. Siempre han tenido el derecho a preservar las tradiciones culturales de su gente. Estaban activamente involucradas en decisiones importantes tomadas por la comunidad”. *Reporte interno ante el Congreso Mundial Amazigh. Journée mondiale des droits de l'homme 2021. Congrès Mondial Amazigh*, 9 de diciembre de 2021. www.congres-mondial-amazigh.org.
 19. Rédaction AE. “Droits de l'homme en Algérie : l'ONU 'de plus en plus préoccupée'”. *Algérie Eco*, 11 de mayo de 2021. <https://www.algerie-eco.com/2021/05/11/droits-de-lhomme-en-algerie-lonu-de-plus-en-plus-preoccupee/>.
 20. African Commission on Human and Peoples' Rights. “69th Ordinary Session of the African Commission on Human and Peoples' Rights Intersession Activity

Report of The Working Group on Indigenous Populations/Communities and Minorities in Africa. 15 November - 5 December 2021". <https://www.achpr.org/sessions/intersession?id=377>.

21. Communication UN SR–Algeria, 27 de diciembre,. R  f.: OL DZA 12/2021. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26905>.

Belkacem Lounes es un doctor en Econom  a y Ciencias Sociales, profesor universitario (Universidad Grenoble Alpes), miembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Ind  genas y Minor  as en   frica de la Comisi  n Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y autor de m  ltiples informes y art  culos sobre los derechos del pueblo amazigh y de los pueblos ind  genas.



Botsuana



Botsuana es un país de 2.350.667 habitantes que celebró sus 50 años de independencia en 2016. Su gobierno no reconoce a ningún grupo étnico específico como indígena, sino que sostiene que todos los ciudadanos lo son. Sin embargo, el 3.2 % de la población se identifica como perteneciente a grupos indígenas. Entre ellos se incluyen: los san (conocidos en Botsuana como basarwa) que suman unos 70.040 habitantes; los balala (2.420); y los nama (2.830), un pueblo de habla khoekhoe. En el pasado, los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores, pero en la actualidad la gran mayoría se dedica al pastoreo a pequeña escala, a la ganadería o a economías mixtas. Pertenecen a un gran número de subgrupos, la mayoría con sus propias lenguas, como los Ju/'hoansi, Bugakhwe, Khwe-llAni, Ts'ixa, ǀX'ao-ll'aen, !Xóǀ, ǀHoan, ǀKhomani, Naro, G/ui, G//ana, Tsasi, Deti, Shua, Tshwa, Cuaa, Kua, Danisi y /Xaise. Los san, balala y nama se encuentran entre los pueblos más desfavorecidos de Botsuana, con un alto porcentaje de personas que viven por debajo del umbral de pobreza. De los san, se calcula que solo trescientas personas son cazadores-recolectores a tiempo completo.

Botsuana es signataria de los convenios sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer , sobre los Derechos del Niño y sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial , y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas . Sin embargo, no ha firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales . No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país, ni el concepto de pueblos indígenas está incluido en su Constitución. Botsuana participó en la 20ª reunión anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas que se celebró (principalmente de manera virtual) en Nueva York del 19 al 30 de abril de 2021.

El impacto del COVID-19 en Botsuana

Como ha sucedido en todo el planeta, la vida de las personas indígenas de Botsuana también se ha visto profundamente afectada por la pandemia del COVID-19. Aunque el último confinamiento total ya se ha levantado, la tasa nacional de vacunación solo alcanza el 40 % de la población. En algunas comunidades San, incluyendo Ghanzi, D'Kar y Maba-be, los índices de infección por COVID-19 son elevados, aunque las tasas de mortalidad parecen ser relativamente mínimas. La Fundación Sir Ketumile Masire proporcionó jabón y otros materiales de protección a comunidades de zonas remotas y el Fondo de los Pueblos del Kalahari (*Kalahari Peoples Fund*) y otras organizaciones difundieron información sobre el virus en lenguas maternas.

En 2021, el COVID-19 y la variante Ómicron causaron un declive del 80 % en el sector turístico, provocando un drástico descenso de ingresos y medios de subsistencia para los miembros de comunidades de zonas remotas. En tiempos normales, las comunidades ubicadas en áreas de gestión de fauna y flora silvestre obtienen ingresos por subalquilar sus áreas a turoperadores mediante los sistemas de Gestión de Recursos Naturales Comunitarios y Licencias de Caza que, hasta la pandemia, proporcionaban ingresos al 46 % de la población rural en general.¹ En contraste, los ingresos por diamantes, sector dominante de la economía nacional, se dispararon un 73 % en 2021, según las cifras económicas del Gobierno de Botsuana y de la empresa de diamantes Debswana.²

Tierras y lenguas

Tras muchos años de debate, en julio de 2021, se anunció que a partir de febrero de 2022 se enseñarían las lenguas maternas san en colegios de Botsuana, incluyendo posiblemente naro y ts'ixa. Durante años solo se han impartido inglés y setswana, los idiomas nacionales.

En 2021 no se produjeron cambios legislativos con repercusión para las personas indígenas. La situación de tenencia de la tierra de las comunidades ubicadas en áreas remotas del país es aún muy precaria³ y puede que sea necesaria nueva legislación para garantizar la protección de los derechos de estas comunidades.

Caza y vida silvestre

En marzo de 2021, el presidente Mokgweetsi Masisi y el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales dieron inicio a las subastas de licencias para la caza de elefantes durante la temporada que concluía en septiembre de dicho año. Unas pocas comunidades San realizaron ofertas para conseguir licencias pero la mayoría no obtuvieron ninguna asignación. En los distritos Noroeste, Chobe y Central no se fijaron especificaciones para distribuir beneficios a las comunidades donde se cazan los elefantes, por lo cual sus miembros no pudieron aprovechar la carne u otros productos derivados de estos animales. No obstante, algunos integrantes de las comunidades realizaron tareas de acompañamiento a las empresas de safaris y a sus clientes, pudiendo así conseguir algunos ingresos.

En 2021, uno de los incidentes misteriosos que sucedió en el país fue la constante muerte de elefantes en el delta del Okavango y sus alrededores, registrándose un total de 450 muertos. Tras meses de pruebas, se determinó como causa más probable la presencia en la zona de cianobacterias o algas tóxicas.⁴

Reserva de Caza del Kalahari Central

Los residentes de la Reserva de Caza del Kalahari Central, tanto san como bakgalagadi, continuaron sufriendo abandono por parte del gobierno, el cual no ha proporcionado la infraestructura hidráulica que prometió y que aliviaría el grave problema que supone la sed para las personas que viven en la reserva.

El trabajo de campo realizado en Kalahari Central en 2021 reveló que comunidades de la reserva no han recibido ningún beneficio desde que se estableciera allí el Fideicomiso Comunitario Memoghamoga, diseñado y puesto en práctica por el gobierno en 2018. Las cinco comunidades del Kalahari Central están tratando de conseguir el derecho a fideicomisos individuales para cada una, lo que les aportaría más flexibilidad y mayor control sobre sus propias actividades. Actualmente no tienen acceso a ninguno de los beneficios que genera el turismo y además se disuade a los visitantes de ir a las comunidades. En cambio, se les aloja en campamentos patrocinados por el gobierno o alojamientos hoteleros privados para safaris, como Tau Lodge y Kalahari Plains Camp en el oeste y noreste, respectivamente, de la reserva.⁵

Ranyane (distrito de Ghanzi)

La amenaza de reasentamiento aún se cierne sobre muchas comunidades San, como Ranyane, situada al sur del distrito de Ghanzi, donde el gobierno ha venido efectuando sistemáticamente desalojos de residentes durante muchos años. En mayo de 2021, el Consejo Khwedom de Botsuana (*Botsuana Khwedom Council*), una organización san nacional no gubernamental, visitó el asentamiento,⁶ distribuyendo entre sus habitantes información sobre el COVID-19 y mascarillas. Informaron que en la actualidad vivían allí 165 personas, la mayoría san naro, junto con una docena de personas bakgalagadi. Algunos miembros de la comunidad se encontraban temporalmente en Matsimantsho (a 39 kilómetros de Ranyane), donde están trabajando en el programa conocido como Ipelegeng, que otorga trabajo a cambio de alimentos y dinero en efectivo. El mismo no se había facilitado a Ranyane, a diferencia de otras comunidades del distrito de Ghanzi.

La comunidad de Ranyane tiene un pozo pero el gobierno no realiza el mantenimiento como hace en otros asentamientos. Los residentes aportan fondos para su mantenimiento y combustible, incluyendo el jefe de Ranyane, Qlarake Pule, que vendió algunos animales de su ganado para este fin. Desde 2013, ningún representante gubernamental ha visitado el asentamiento y sus habitantes se sienten abandonados y desatendidos. En palabras del *kgosi* (jefe) Pule: "Solo Dios se preocupa por nosotros". Los residentes sienten que el gobierno les está castigando en represalia por defender sus derechos y llevar su caso ante los tribunales para detener los desahucios. No hay dispensarios sanitarios ni colegios en Ranyane ni cerca y el Comité de Desarrollo de la Aldea no está operativo.

Los habitantes de Ranyane han solicitado al Consejo Khwedom organizar alguna formación para la comunidad sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Qlarake Pule y otros miembros de la comunidad han manifestado su deseo de que su aldea sea reconocida y de disponer de servicios. Asimismo, quieren tener acceso a proyectos de fomento de medios de subsistencia bajo los auspicios del Gobierno de Botsuana y el proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "Proyecto del Ecosistema de las Tierras Secas de Kgalagadi-Ghanzi" (*Kgalagadi – Ghanzi Drylands Ecosystem Project*, KGDEP), así como recibir igualdad de trato por parte del Programa de Desarrollo de Áreas Remotas del Consejo del Distrito de Ghanzi y del gobierno central.

Botsuana se apodera de tierra en el delta del Okavango sin consultar a los residentes

En 2021, el Gobierno de Botsuana se apropió de diversas superficies importantes de tierra en la zona del delta del Okavango. En el país existen tres categorías de tierra: tribal, estatal (incluyendo zonas protegidas) y en propiedad absoluta de individuos. El 9 de abril, la oficina del presidente Masisi ordenó la adquisición de una gran parcela de tierra en la reserva de caza Moremi que, hasta los años 1960 y 1970, era tierra san khwe. El gobierno planea utilizar esta tierra que han despojado de su calificación tribal para gestionar como una instalación turística. El Consejo del Distrito Noroeste votó en contra del plan del gobierno en julio, pero acto seguido se les comunicó que su opinión no contaba en la decisión puesto que era exclusivamente responsabilidad de la Junta de Tierras de Tawana.⁷ El ministro de Gestión de Tierras, Kefentse Mzwini, justificó que esta acción de eludir al consejo del distrito se basaba en la Ley de Tierras Tribales, y afirmó: “Hemos procedido de este modo antes allí donde hemos despojado a tierra tribal de dicha categoría para convertirla en tierra del Estado”.⁸ A algunos observadores esta situación les recordó la expulsión de personas indígenas de la Reserva de Caza del Kalahari Central en la década de 1990.⁹ La pérdida de esta tierra significará reducción de ingresos y empleos para las personas san locales, como los habitantes de Khwai que trabajan para empresas turísticas que operan en la parte norte de Moremi y que tienen un fideicomiso comunitario.

Por otra parte, el gobierno anunció en mayo que había comprado una instalación turística en funcionamiento, el establecimiento hotelero Tautona Lodge en Ghanzi, junto con una zona cercana de fauna y flora silvestre, para uso como centro de formación para la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Seguridad (*Directorate of Intelligence and Security Services*).¹⁰ El consejero de Ghanzi, Kealeboga Gaebase, expresó: “Es indignante que el gobierno haya decidido de manera unánime comprar [Tautona] a pesar de haber declarado que el país está inmerso en una crisis económica”. Juman-da Gakelebhone, un delegado san en el consejo, cuestionó por qué se había comprado dicho establecimiento hotelero sin consultar a la comunidad. Y añadió: “Por supuesto no descansaremos hasta que encontremos respuestas porque para cualquier compra realizada por el gobierno, especialmente en nuestra jurisdicción, tienen que efectuarse consultas (...)”.¹¹ Los san naro de la zona tenían derechos ancestrales sobre Tautona y algunos de ellos estaban empleados en el establecimiento hotelero, lo que ya no será así.

Estas adquisiciones del gobierno se han efectuado cuando simultá-

neamente las comunidades de Okavango y Ghanzi han perdido miles de trabajos debido al impacto del COVID-19 en el sector turístico del país. Miembros comunitarios han perdido su empleo en el Okavango como cocineros, guías profesionales, remeros de canoas, animadores en actividades de ocio y artesanos, incrementando su grave inseguridad alimentaria y pobreza.

Prospección petrolífera en la zona del delta del Okavango

A finales de 2020, la empresa petrolífera canadiense ReconAfrica anunció que había descubierto petróleo en la zona del delta del Okavango y que había obtenido acuerdos de licencia por parte de los Gobiernos de Botsuana y Namibia para comenzar la exploración, como se reseñó en el artículo del año pasado. Dichas licencias aprobaban la exploración sobre inmensas zonas contiguas del noroeste de Botsuana y noreste de Namibia, cubriendo un total de 34.188 kilómetros cuadrados.¹²

En febrero de 2021, Lefoko Moagi, ministro de Recursos Minerales, Tecnología Verde y Seguridad Energética de Botsuana, señaló que la fase de exploración en el país se llevaría a cabo con cuidadosa consideración del medio ambiente de la zona y del bienestar de sus habitantes, y que no se permitirían prácticas de fracturación hidráulica o *fracking*. Según el acuerdo de licencia de Botsuana, los tres primeros años se dedicarían a planificación y no implicarían actividades físicas en el terreno. Dos sitios declarados patrimonio mundial de la ONU que se encuentran en la zona –las Colinas de Tsodilo y el propio delta del Okavango– fueron excluidos del acuerdo de licencia en respuesta a las inquietudes manifestadas por la ONU.¹³ Ello no evitó que en septiembre de 2021, ReconAfrica enviara un representante a las colinas de Tsodilo para decirle a los San Ju/'hoansi y Mbukukushu que viven allí que tendrían que reubicarse lejos.¹⁴

Inmediatamente, ciudadanos y ecologistas manifestaron su preocupación. Poco después de que se desvelaran estos planes, surgió el movimiento internacional *Save the Okavango*. A principios de 2021, Gakemotho Khwebe Satau, presidente regional del Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África (*Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee*), inició una serie de consultas con los líderes comunitarios de la zona afectada de Botsuana y exhortó al presidente Masisi a reunirse con ellos. El kgosi (jefe) del asentamiento de Dobe, Boitumelo Kopano, indicó que ReconAfrica no había entablado contacto con los líderes comunitarios y añe-

dió: “Como comunidad necesitamos que se nos consulte detalladamente sobre el asunto”.¹⁵ No obtener el consentimiento libre, previo e informado contraviene leyes ambientales de Botsuana.

En octubre, el príncipe Enrique, duque de Sussex, Leonardo di Caprio, Forest Whitaker y otras celebridades se unieron a activistas ambientales e indígenas locales exigiendo una moratoria inmediata de la extracción de petróleo y gas en la cuenca del río Okavango. El príncipe Enrique y Reinhold Mangundu, un activista namibio, escribieron en un artículo publicado en el *Washington Post*: “La extracción es un juego obsoleto que produce desastrosas consecuencias para muchos e increíbles riquezas para unos pocos poderosos”. Pedían a los lectores que se unieran a ellos en la resistencia frente a la perforación en el Okavango.¹⁶

Mujeres y jóvenes en Botsuana

Durante la pandemia del COVID-19 en 2021 se incrementó en Botsuana la incidencia de casos de violaciones y maltrato doméstico. El Centro de Apoyo y Prevención de la Violencia de Género (*Gender-Based Violence Prevention and Support Centre*) y varias ONG instaron a que se diera mayor atención a los derechos de las mujeres del país, especialmente aquellos relacionados con la violencia doméstica. Por otra parte, datos recopilados por la Cruz Roja y UNICEF en 2021 indicaron que las mujeres de minorías en áreas remotas estaban sufriendo tasas de infección por COVID-19 más elevadas que los hombres, y que sus ingresos se habían reducido mucho más debido al declive en el turismo. Diversas organizaciones, como la Fundación de Mujeres Tane Ko Teemahane y la Familia de Organizaciones Kuru, trabajaron con mujeres en la producción artesanal, junto con artistas individuales ubicados en Maun, D’Kar y Ghanzi. En diciembre, Palesa Molefe, Miss Botsuana en el certamen de Miss Mundo, se reunió con curanderos Ju/’hoan que le mostraron sus poderes de curación y le proporcionaron piezas de artesanía tradicional para lucir durante sus eventos internacionales.¹⁷

Asimismo, las mujeres indígenas manifestaron tener más dificultad que los hombres para obtener derechos jurídicos de tenencia de tierras para fines residenciales, de cultivo o empresariales. Esto sucedió especialmente en los distritos Noroeste, Ghanzi, Central, Kgalegadi y Kgatleng.¹⁸

Un estudio relativo a 367 mujeres san y sus hijos del distrito de Ghanzi reveló altas tasas de anemia entre las mujeres e incluso más elevadas, 50 %, entre sus hijos, quienes también mostraron signos de desnutrición y re-

traso en el crecimiento. Muchas de las mujeres vivían en hogares de ocho personas o más. Dos tercios de los hogares no disponían de cuarto de baño, ni siquiera letrinas de pozo. La mayoría de las mujeres vivía con menos de 200 USD al mes y, aunque la mayoría tenía empleo, más de dos tercios de ellas ganaban menos de 175 USD al mes.¹⁹ Como en años previos, los hogares encabezados por mujeres suelen ser los más pobres del país, un asunto que sigue siendo un foco de preocupación para el Gobierno de Botsuana y ONG.

Notas y referencias

1. Pinnock, Don. "Botswana's President Masisi buys lodges at government expense amid economic crisis". *Daily Maverick*, 26 de septiembre de 2021.
2. Reuters. Botswana's Debswana diamond sales jump 73% in first nine months of 2021". London: *Reuters*, 30 de noviembre de 2021.
3. Hitchcock, RK. *Social and environmental impact assessment (ESIA) of the project titled 'Managing the human-wildlife interface to sustain the flow of agro-ecosystem services and prevent illegal wildlife trafficking in the Kgalagadi and Ghanzi Drylands (KGDEP) Botswana*. Gaborone: Gobierno de Botsuana y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, noviembre de 2021.
4. Veerman, J., A Kumar y DR Mishras. "Exceptional landscape-wide cyanobacteria bloom in Okavango Delta, Botswana in 2020 coincided with a mass elephant die-off event". *Harmful Algae*. <https://doi.org/10.1016/j.hal.2021.102145>.
5. Informes realizados por Job Morris y Smith Moeti sobre la Reserva de Caza del Kalahari Central, 2021.
6. Mogodu, Keikabile. *Report of a Visit to Ranyane, Ghanzi District*. Gaborone: Botswana Khwedom Council, 2021.
7. Maketi, Job. "Councilors powerless against Okavango land acquisition." *Sunday Standard*, 11 de agosto de 2021.
8. Ibid.
9. Baatweng, Victor. "The invisible hand denying Okavango residents land rights." *Sunday Standard*, 25 de agosto de 2021.
10. Pinnock, Don. *Op.cit.*
11. Molelo, Laone. "State purchase of lodge infuriates Gantsi councilors". *Sunday Standard*, 15 de julio de 2021.
12. Stanford-Xosei, Esther. *ReconAfrica; Ecocide in the Kavango Basin*. Amsterdam and London: Stop Ecocide Foundation, 2021. Barbee, Jeffrey and Lara Neme. "Oil Company Accused of Drilling in African Wildlife Reserve, Offering Jobs for Silence". *National Geographic Wildlife Watch*, 13 de diciembre de 2021.
13. Ramatiti, Ketumile. "Dikgosi summon Masisi Over Oil Deal." *Sunday Standard*, 15 de marzo de 2021.
14. Tsodilo Hills Village Development Committee, comunicación personal, septiembre de 2021.
15. Ibid, Ramatiti, Dikgosi.
16. Duke of Sussex, Prince Harry, and Reinhold Mangundu. "Opinion: Protect the Okavango River Basin from corporate drilling." *Washington Post*, 14 de octubre de 2021.

17. Staff Writer. "Cobra Magic: Botswana's Traditional Doctor hailed for Palesa's Miss World Magic". *Pula* 24, 10 de diciembre de 2021.
18. M. Bolaane, K. Molokomme, J. Morris, comunicaciones personales, 2021.
19. Leepile, T.T. et al. "Anemia Prevalence and Anthropometric Status of Indigenous Women and Young Children in Rural Botswana: The San People". *Nutrients* 2021, 13, 1105. <https://doi.org/10.3390/nu13041105>

Robert K. Hitchcock es profesor de antropología en la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Nuevo México (Estados Unidos). Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Judith Frost es una consultora independiente que ha realizado numerosos trabajos sobre los San del sur de África. Contacto: frostjjaa@gmail.com



Burundi



Burundi es un pequeño país sin litoral de 27.830 km². Es el segundo con mayor densidad de población en África (alrededor de 11.2 millones de habitantes y 470 habitantes por km², según datos de 2016).¹ Dado que cerca del 65 % de su población vive por debajo del umbral de la pobreza, Burundi se ubica en el puesto 223 de los 228 países incluidos en el Índice de Desarrollo Humano.² Los más afectados por la pobreza son los pequeños agricultores que viven en entornos rurales. La economía de Burundi depende en gran medida de la agricultura, sector que brinda empleo al 90 % de la población, a pesar de que las tierras cultivables son extremadamente escasas y se encuentran lejos entre sí.

Los pueblos indígenas de Burundi son los twa (también conocidos como batwa), a quienes se les considera como uno de los tres grupos integrantes de la población (hutu, tutsi y twa). Se estima que son entre 100.000 y 200.000 personas, aunque es difícil establecer una cifra exacta. De hecho, no ha habido un censo étnico oficial desde la década de 1930. En cualquier caso, especialmente para Burundi, dichas cifras no son exactas, debido a matrimonios interraciales y fronteras permeables entre los diferentes grupos de la población. Además, la mayoría de los twa no tiene documento de identificación nacional y, por lo tanto, no se les incluye en los censos. El que llevó a cabo la ONG UNIPROBA en 2008 (“Unámonos para apoyar a los batwa”) estimó que la cifra ascendía a 78.071 personas,³ o cerca del 1 % de la población. El resto de los habitantes son tutsi y hutu.

Los twa, antiguos cazadores-recolectores, fueron expulsados gradualmente de sus tierras después de diferentes oleadas de deforestación y protección de los bosques a lo largo de los siglos. Este fenómeno ha redefinido el modo de vida de este pueblo: “A medida que el bosque se convertía en pastizales y campos, muchos twa llegaron a depender de la alfarería, lo que reemplazó al bosque y la caza como símbolos de la identidad twa”.

Durante la primera parte del siglo XX, la industrialización emergente, la apertura gradual del país al comercio internacional y un mayor acceso a los productos de arcilla debilitaron considerablemente su comercio de cerámica. Por lo tanto, la principal actividad económica de los twa se vio socavada nuevamente, lo que

los convirtió en unas de las personas más vulnerables en Burundi.

El término indigeneidad adquiere una dimensión particular en el contexto de Burundi, dado que las reivindicaciones basadas en la identidad entre los diferentes componentes de la población han generado numerosos conflictos y masacres en las últimas décadas. Estos conflictos, que con demasiada frecuencia se analizan como divisiones étnicas, surgen más bien de una reconstrucción de identidades y tensiones políticas. En este contexto, el reconocimiento de la indigeneidad de los twa ha sido objeto de discusión, incluso de controversia, especialmente al principio de la década de 2000. Burundi se abstuvo, por ejemplo, de adoptar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007.

Sin embargo, el fin de la guerra civil del país (2005) y el surgimiento gradual de un movimiento internacional de pueblos indígenas han contribuido a poner el tema de los twa en la agenda política. Desde 2005, tras el establecimiento de las estadísticas étnicas, los twa tienen ahora representación en los principales órganos decisorios del país.

No obstante, los acontecimientos que han afectado a esta comunidad durante el último año demuestran que, a pesar de la naturaleza dinámica de las asociaciones locales e internacionales que tienen por objetivo defender a los twa, y un relativo deseo de integración política, siguen siendo muy vulnerables tanto en términos económicos como políticos.

Acceso a la tierra y derechos territoriales seguros para las mujeres y los grupos vulnerables

Como parte de la aplicación del Proyecto de Resiliencia y Restauración del Paisaje de Burundi (PRRB), el IGNFI/GEOFIT⁴ - LADEC (Centro de Expertos en Tierras y Desarrollo) llevó a cabo un taller sobre el acceso a la tierra y la garantía en la tenencia para las mujeres y los grupos vulnerables el 27 de julio de 2021.

Se presentaron los resultados de un estudio que el grupo realizó en las comunas de Buhinyuza e Isare durante el primer semestre de 2021. Este

estudio destacó los desafíos relacionados con la situación de los derechos territoriales a los que se enfrentan las mujeres y otros grupos vulnerables.

De hecho, como lo señaló el señor Vital Bambanze, presidente de UNIPROBA, una organización de defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, es decir los twa (en Burundi), la tierra está intrínsecamente vinculada a la identidad de los habitantes del país. Los burundeses se identifican con orgullo con la tierra de sus ancestros, “*Itongo rya ba sogokuru*” (con el deber, según la costumbre popular, de salvaguardarla de la depredación y la alienación). Por esta razón la certificación de la tierra es tan importante y necesaria para garantizar los derechos territoriales.⁵

Durante el taller, surgieron múltiples recomendaciones de las diversas participaciones; algunas relacionadas con la revisión del marco jurídico, por ejemplo:

- la aplicación eficaz de las disposiciones constitucionales referentes al principio de igualdad;
- la promulgación de la Ley de Sucesión, Regímenes Matrimoniales y Donaciones;
- la renovación del Decreto Ley N.º 1/19 del 30 de junio de 1977 por el que se abolió la institución de *Ubugererwa*,⁶ y el Decreto N.º 100/65 del 30 de junio de 1977 sobre la composición y el funcionamiento de la comisión de liquidación de la *Ubugererwa* con el fin de abolirla para los twa;
- los esfuerzos generales de comunicación y sensibilización hacia las mujeres y los grupos vulnerables para alentarlos a registrar la propiedad de sus tierras y así garantizar sus derechos, y dar a conocer a los padres que promueven el reparto equitativo de tierras entre niñas y niños.

Por último, se hicieron recomendaciones específicas para los batwa, cuya situación en materia de tierras es especialmente preocupante. Estas recomendaciones se referían, por ejemplo, a la identificación de los batwa antes de llevar a cabo las operaciones de certificación de tierras y a la adopción de medidas administrativas estrictas que prohíban la compra, venta o transferencia de tierras una vez que estas se hayan designado a los twa.

Al final del taller, se recordó que impulsar la certificación de los derechos territoriales de las mujeres era una cuestión que las afectaba a todas, independientemente de su estado civil: casadas, en unión de hecho, madres solteras y divorciadas. Al final del proyecto PRRB, más de 7.000

certificados de propiedad de tierras (de los 14.080 previstos en el proyecto) deberán tener por titular a una mujer.

Violaciones de los derechos de los twa en Burundi: solicitud de intervención urgente

Varias organizaciones de derechos humanos hicieron el siguiente llamamiento⁷ el 19 de agosto de 2021:

Nosotras, las organizaciones abajo firmantes, expresamos nuestra profunda preocupación por las violaciones de los derechos humanos, incluidas las detenciones arbitrarias, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales que se perpetran contra el pueblo indígena Batwa en Burundi desde 2015.

- El 2 de abril de 2021, el servicio nacional de inteligencia arrestó a Sylvestre Bazirinyakamwe, fundador y vicepresidente de la organización batwa UNIPROBA. Más tarde, estos agentes de policía arrestaron a siete miembros más de la organización, quienes fueron puestos en libertad cinco horas después. El 18 de agosto de 2021, tras permanecer detenido en un lugar desconocido durante cuatro meses, se trasladó al señor Bazirinyakamwe a la prisión central de Buyumbura.
- A finales de julio de 2021, se encarceló a Innocent Mahwikizi, fundador y coordinador nacional de la organización batwa *L'Union Chrétienne pour l'Education et le Développement des Déshérités* (UCEDD-Burundi), en la prisión central de Gitega.
- En 2018, se encarceló injustamente a Jacques Ndayizeye, fundador y representante legal adjunto de *Union des Jeunes Batwa pour le Développement Communautaire*, en la prisión central de Buyumbura. El procedimiento de arresto fue igual que el de Sylvestre Bazirinyakamwe. Desde 2018, nadie en la comunidad de los Batwa ha podido obtener justicia para este líder indígena.
- Desde 2015 se han documentado muchos más casos de asesinatos, torturas y encarcelamientos injustos de los líderes y miembros de la comunidad de los Batwa, sin que haya manera de obtener justicia para estas víctimas de acciones extrajudiciales y promovidas por el Estado. Dichos documentos se entregaron a organismos de derechos humanos.

Los firmantes de la carta concluyeron su mensaje con las siguientes palabras:

Por la presente solicitamos la liberación inmediata de todos los batwa que han sido detenidos en Burundi por razones políticas, entre ellos Sylvestre BAZIRINYAKAMWE, Innocent MAHWIKIZI y Jacques NDAYIZEYE e instamos a los órganos de derechos humanos de la comunidad internacional, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Investigación de la ONU sobre Burundi, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como ONG internacionales como la Organización Mundial contra la Tortura, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y Trial International, a emprender una investigación inmediata de los actos mencionados y a que den seguimiento a los que están en curso con una respuesta urgente.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombra a un Relator Especial para supervisar la situación de los derechos humanos en Burundi⁸

Por 21 votos frente a 15 y 11 abstenciones, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar a un Relator Especial para supervisar la situación de los derechos humanos en Burundi, asesorar al gobierno del país sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, y brindar asesoramiento y asistencia a la sociedad civil y a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. El Consejo solicitó que el titular del mandato presente una actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Burundi durante su 50.^a periodo de sesiones (junio de 2022) y entregue un informe escrito exhaustivo durante su 51.^a periodo de sesiones.

Mediante esta resolución, el Consejo exhorta al Gobierno de Burundi a que aplique las recomendaciones que se incluyen (entre otros) en los informes de la Comisión de Investigación sobre Burundi⁹ y aquellas que aceptó al final del Examen Periódico Universal de 2018.

El Consejo reconoce los avances que se han llevado a cabo en los ámbitos de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho desde la toma de posesión del presidente Evariste Ndayishimiye. Este condena las violaciones y los abusos de los derechos humanos que se han cometido en Burundi, entre ellos: las ejecuciones extrajudiciales; las desapariciones forzadas; los arrestos y encarcelamientos arbitrarios; la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; los actos de violencia sexual y de género; la intimidación y hostigamiento de los miembros de partidos políticos de la oposición, representantes de la sociedad civil, manifestantes pacíficos, defensores de los derechos humanos, periodistas, blogueros y otros profesionales de los medios de comunicación; y expresa su profunda preocupación por la criminalización del ejercicio de sus derechos humanos.

No obstante, el Gobierno de Burundi comunicó que no daría la bienvenida al nuevo Relator Especial en su país, lo que impide por lo tanto que cualquier nuevo relator cumpla su mandato.¹⁰ Se espera que el nombramiento del relator ocurra en marzo de 2022.

Notas y referencias

1. El Banco Mundial. The World Bank in Burundi – Overview (El Banco Mundial en Burundi – Panorama general). Banco Mundial, última actualización 7 de octubre de 2021 <https://www.worldbank.org/en/country/burundi/overview#1>.
2. PopulationData.net. Palmarès – Indicateur de développement humain (IDH). PopulationData.net. <https://www.populationdata.net/palmares/idh/>.
3. UNIPROBA. Rapport sur la situation foncière des Batwa du Burundi (Informe sobre la situación de la tierra de los Batwa de Burundi). Buyumbura: De agosto de 2006 a enero de 2008: 16.
4. IGN FI - Grupo GEOFIT es el operador técnico del IGN (Instituto Nacional de Información Geográfica y Forestal de Francia) en relación con sus proyectos internacionales y ofrece servicios adaptados dentro de sus campos de especialización, a saber: geodesia, metrología, cartografía e infraestructura de datos geográficos nacionales, bases de datos, Sistema de Información Geográfica (SIG), portales temáticos y sistemas de información terrestre.
5. IGNFI. PRRPB : un atelier pour sécuriser les droits fonciers des plus vulnérables. IGNFI. <https://www.ignfi.fr/2021/08/04/prrbp-un-atelier-pour-securiser-les-droits-fonciers-des-plus-vulnerables>.
6. Contrato mediante el cual un cliente trabaja para un jefe a cambio de una parcela.
7. Initiative for Equality (IfE). Rights Violations of Batwa in Burundi: Urgent Request for Intervention (Violaciones de los derechos de los Batwa en Burundi: solicitud de intervención urgente). Initiative for Equality (IfE), 19 de agosto de 2021. <https://www.initiativeforequality.org/rights-violations-batwa-burundi-urgent-request-intervention/>.

8. ReliefWeb. Human Rights Council appoints a Special Rapporteur on the protection of human rights in the context of climate change and a Special Rapporteur to monitor the situation of human rights in Burundi (El Consejo de Derechos Humanos nombra a un Relator Especial sobre la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático y a un Relator Especial para supervisar la situación de los derechos humanos en Burundi). ReliefWeb, 8 de octubre de 2021. <https://reliefweb.int/report/burundi/human-rights-council-appoints-special-rapporteur-protection-human-rights-context>.
9. ReliefWeb. Rapport de la Commission d'enquête sur le Burundi (A/HRC/48/68) (Informe de la Comisión de Investigación sobre Burundi (A/HRC/48/68)). ReliefWeb, 16 de septiembre de 2021. <https://reliefweb.int/report/burundi/rapport-de-la-commission-d-enqu-te-sur-le-burundi-ahrc4868>.
10. "Le Burundi refuse d'accueillir un rapporteur spécial de l'ONU avant même sa nomination" (Burundi se niega a recibir al Relator Especial de la ONU incluso antes de su nombramiento). Radio France internationale (RFI), 13 de diciembre de 2021 <https://www.rfi.fr/fr/afrique/20211213-le-burundi-refuse-d-accueillir-un-rapporteur-sp%C3%A9cial-de-l-onu-avant-m%C3%Aame-sa-nomination>.

Patrick Kulesza es presidente ejecutivo de GITPA, el Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones - Francia (www.gitpa.org). Es coautor, junto con Marine Robillard, del libro: "Quel avenir pour les Pygmées à l'orée du XXIème siècle?" (¿Cuál es el futuro para los Pigmeos con el cambio al siglo XXI?), publicado en 2019 como parte de la colección "Questions Autochtones" de GITPA, L'Harmattan.



Camerún



Entre los más de 20 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se autoidentifican como indígenas. Entre ellas están los Pigmeos, que son cazadores-recolectores, el pueblo pastoralista Mbororo y el pueblo Kirdi.

Si bien la Constitución de la República de Camerún emplea los términos “indígena” y “minorías” en su preámbulo, no está claro a quiénes se refiere. No obstante, con la evolución del derecho internacional, tanto la sociedad civil como los pueblos indígenas y el gobierno utilizan cada vez más el término “indígena” para referirse a los grupos arriba mencionados.

Los pigmeos representan, en conjunto, alrededor del 0.4 % de la población total de Camerún. Pueden dividirse a su vez en tres subgrupos, a saber, los bagyéli o los bakola, cuyo número se estima en unas 4.000 personas, los baka, que suman unos 40.000, y los bedzang, con unas 300 personas. Los baka viven principalmente en las regiones del este y sur de Camerún. Los bakola y los bagyéli habitan en una zona de unos 12.000 km² aproximadamente, ubicada en el sur de Camerún, sobre todo en los distritos de Akom II, Bipindi, Kribi y Lolodorf. Por último, los bedzang radican en el centro del país, al noroeste de Mbam en la región Ngambè Tikar.

En cuanto al pueblo Mbororo, se estima que más de un millón de ellos radican en Camerún y constituyen aproximadamente el 12 % de la población. Viven principalmente a lo largo de las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. En Camerún hay tres grupos principales de mbororo: los wodaabe de la región del norte; los jafun, asentados primordialmente en las regiones del noroeste, oeste, Adamawa y este; y los galegi, conocidos popularmente como los aku, que viven en las regiones del este, Adamawa, oeste, noroeste y norte.

Las comunidades kirdi viven en los altos de la cordillera Mandara en el norte de Camerún. Se desconoce su número exacto.

Si bien Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Cambios legislativos

Desde hace una o dos décadas hasta el año 2021, no hubo novedades con respecto a reformas de las leyes en cuya elaboración participaron los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil, y que son de interés para estos grupos, a saber, la Ley de Bosques y Fauna, la Ley de Tenencia de la Tierra y el Código Pastoral.

En noviembre de 2021, se llevó a cabo un taller de fomento de capacidades para el personal del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano con el objeto de promover los derechos humanos en el marco de las leyes, políticas, programas y prácticas del ministerio, en especial con respecto al acceso a la tierra para las mujeres y otros grupos vulnerables. El taller se realizó en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Libertades de Camerún. Durante los debates, los participantes cuestionaron al ministerio con respecto al estatus de la reforma a la Ley de Tenencia de la Tierra —en la cual habían participado todos los sectores de la sociedad, incluidos los pueblos indígenas, por medio de la Estrategia Nacional de Participación Territorial— y el ministerio les informó que recién había recibido el proyecto de ley de la Presidencia de la República. El ministerio afirmó que, como la presidencia había incorporado los comentarios y observaciones en el proyecto de ley, los expertos ministeriales en política de tenencia de la tierra estaban elaborando las enmiendas relevantes en ese momento, conforme a las indicaciones. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Camerún expresó su interés en tener la oportunidad de aportar sus propias observaciones y comentarios sobre la versión final del proyecto de ley, con el fin de garantizar que respete los derechos humanos fundamentales de todas las partes interesadas.

Los programas

El Proyecto de Desarrollo del Ganado (PRODEL), financiado por el Banco Mundial, incluye un elemento especial para el pueblo Baka de la región del este de Camerún para incentivarlos a participar en la cría de pequeños animales.

Se hizo una convocatoria para la selección de una ONG que implementaría el proyecto; sin embargo, muchas organizaciones indígenas no participaron debido a la complejidad de sus requisitos.

El equipo del proyecto lo implementó en muchas aldeas, incluidas Njibot y Missoume del distrito Abong-Mbang. El proyecto estimuló la cría de

animales como pollos, cerdos y chivos, y el requisito para recibir el apoyo exigía que el beneficiario tuviera experiencia previa en la cría de estos animales, o bien, en la apicultura. Lamentablemente, la iniciativa careció de éxito y sostenibilidad, y todos los animales que los baka recibieron por medio del proyecto murieron al poco tiempo. La persona a cargo de coordinar el proyecto para la región del este reconoció el fracaso de su primer intento, y expresó su deseo de mejorarlo en el futuro.

La 9.ª sesión del Comité Interministerial de Seguimiento a los Programas y Proyectos relacionados con los Pueblos Indígenas (CISPAV)

La 9.ª sesión del CISPAV¹ se llevó a cabo el 3 de agosto de 2021. Fue un prelude a la 27.ª conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Los temas principales de la sesión fueron:

- La titularidad de las partes interesadas sobre el Plan Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Situación Vulnerable en Camerún, a fin de agilizar todos los programas, acciones y proyectos que tengan que ver con los pueblos indígenas a nivel nacional.
- La evaluación de las acciones que varias partes interesadas emprendieron.

En la sesión participaron ministerios del gobierno, organizaciones internacionales, ONG y organizaciones indígenas, entre otros. Presidió la ministra de Asuntos Sociales, Pauline Nguene, cuyo Ministerio está a cargo de los pueblos indígenas; la ministra también es presidenta del Comité. Durante su discurso inicial, agradeció a los integrantes del Comité por su compromiso con los pueblos indígenas en sus esfuerzos por lograr el desarrollo. Señaló la evaluación de la situación de los pueblos indígenas de Camerún como uno de los principales objetivos que se lograrían a través de las actividades posteriores a la inauguración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. La ministra Pauline Nguene se dirigió a los pueblos indígenas al decir: “Ustedes son los principales actores de su propio desarrollo”. Posteriormente se hizo una evaluación de las acciones implementadas por las principales partes interesadas. Las acciones que se llevaron a cabo en 2021 se enfocaron en la agricultura, la cría de animales, la educación, las activi-

dades de generación de ingresos, servicios de salud, la concientización con respecto al COVID-19, el agua potable y la obtención de actas de nacimiento y otros documentos en el registro civil.

Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas

El 9 de agosto de 2021 se llevó a cabo la 27.^a conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Fue la 13.^a vez que se conmemoró en Camerún y presidió Pauline Nguene. Se celebró bajo el lema “Un llamado a revitalizar, conservar y promover las lenguas indígenas en todo el mundo”.

Asistieron funcionarios del gobierno, organismos internacionales de desarrollo, misiones diplomáticas y representantes de los pueblos indígenas. La ceremonia oficial comenzó con un discurso de bienvenida de parte del alcalde de la ciudad de Yaundé, seguido por el discurso de la directora de la Unesco, quien habló sobre el tema “Que nadie se quede atrás: los pueblos indígenas y el llamado a crear un nuevo contrato social”. La ministra Pauline Nguene inauguró la ceremonia, después de lo cual anunció la actividad más importante del día: la capacitación de los jóvenes indígenas como embajadores de la paz.

Siguió la conmemoración del Día de los Pueblos Indígenas en las regiones de Adamawa, este, norte extremo, centro, oeste y suroeste, bajo el lema “Un llamado a revitalizar, conservar y promover las lenguas indígenas en todo el mundo”. La Asociación Cultural y Social Mbororo organizó las conmemoraciones y, por su parte, los pueblos del bosque participaron desde sus propias localidades. El Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo ya se ha arraigado en Camerún, y sus pueblos indígenas —tanto los pueblos del bosque como los de pastores— se sienten identificados con la fecha, la cual aprovechan para destacar sus tradiciones y culturas.

La firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de los Bosques y la Fauna y la asociación Sanguia Baka Buma’a Kpode (ASBABUK)

En 2021, el Ministerio de los Bosques y la Fauna y la asociación Sanguia Baka Buma’a Kpode (ASBABUK), organización del pueblo Baka, firmaron

un memorando de entendimiento. El memorando garantizará que las comunidades Baka alrededor del Parque Nacional Lobéké puedan acceder al parque y llevar a cabo sus actividades tradicionales de sustento. El acceso que se les brinda a dichas comunidades es una concesión excepcional de parte del Ministerio de los Bosques y la Fauna, y resulta especialmente notable durante esta coyuntura en la cual se habría esperado un aumento de restricciones, debido al incremento de la caza furtiva. Un ejemplo de dicha problemática es la matanza de ocho elefantes del bosque² el 9 de diciembre de 2021 en el interior del Parque.

Desde hace varios años, la organización conservacionista más grande del mundo, el World Wildlife Fund, ha colaborado con la Comisión de Derechos Humanos de Camerún para humanizar sus actividades de conservación, pues han recibido críticas severas de parte de organizaciones de derechos humanos por expropiar y privar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales de su base de sustento.

La participación en los beneficios con respecto a los ingresos provenientes de los bosques comunales

En Camerún, la Ley de los Bosques y la Fauna reconoce tres tipificaciones de bosques: los comunitarios, los comunales y las grandes concesiones comerciales de bosques.³

Los bosques comunales y los comunitarios requieren una estrategia de administración participativa además de un plan de gestión. La elaboración de dicho plan es tarea de la administración (la alcaldía) de la localidad donde se ubica el bosque, y a la cual le corresponde su gestión. Los alcaldes se eligen cada cinco años y sin duda dependen del voto de las comunidades locales y los pueblos indígenas para poder ganar su elección o reelección.

En 2021, después de muchos años de actividades de defensa de parte de organizaciones de derechos humanos, además de las organizaciones nacionales e internacionales de desarrollo, con el fin de incluir a los pueblos indígenas del bosque en la participación de los ingresos derivados de los bosques comunales y comunitarios, se notaron algunos avances con respecto a la participación de estos pueblos en la toma de decisiones y en los beneficios. Esto es consecuencia directa de las elecciones municipales de 2020, en las cuales los pueblos Baka de la región del este lograron la representación de subalcaldes y concejales, por lo menos en los consejos

locales. Dichos funcionarios ahora abogan, desde sus respectivos niveles de gestión dentro de los consejos, por el derecho de estos pueblos a los ingresos derivados de los bosques comunitarios, además de otros derechos. Los Baka de la comunidad Missoume actualmente cuentan con una concejal de la etnia baka.

No obstante, el impacto de tales acciones sigue sin vislumbrarse de forma notable dentro de las comunidades. Por lo tanto, es necesario fomentar la capacidad de los concejales electos y de la élite que aboga por los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, para que estos puedan negociar proyectos más congruentes con un impacto positivo en la vida de la comunidad en conjunto.

Violaciones de los derechos humanos en 2021

Al 2021, persisten las violaciones desenfrenadas de los derechos humanos en las comunidades indígenas. En el distrito Abong-Mbang, donde la Organización de las Mujeres Indígenas Africanas (AIWO) colabora con la Comisión de Derechos Humanos de Camerún, se observaron violaciones de derechos humanos en cuanto a que la aldea bantú de Madouma ejerció dominio e impuso restricciones de movimiento a todas las aldeas baka al sur de la aldea bantú. Esta ha establecido un punto de control ilegal, desde el cual el jefe de la aldea bantú y sus representantes detienen, registran e identifican a toda persona proveniente de las aldeas baka, e incluso a los visitantes. El puesto de control ilegal comienza sus operaciones a las cinco de la mañana y permanece activo hasta el atardecer, mientras las autoridades hacen la vista gorda. Durante una actividad de sensibilización en la aldea baka de Missoume Nkouamb, los miembros de la comunidad dijeron que se sentían “como muertos” debido a la dominación y subyugación que la jefatura de Madouma les aplica.

Aunque existe una gran cantidad de recursos naturales en la aldea Missoume, tales como madera y arena blanca, los baka carecen del derecho de explotarlos. Es la población de la aldea bantú dominante la que se beneficia de los recursos naturales.

Otra violación de los derechos humanos fue el asesinato de un hombre baka en abril de 2021. La víctima provenía de la aldea de Njibot; iba de camino al pueblo de Lomie cuando lo asesinó un hombre bantú de Ntimbe II, una aldea cercana a la suya. El victimario supuestamente mató a golpes al hombre baka, de nombre Ambouleme, porque se negó a cargar los bienes

de su asesino. El jefe de Njibot y otras autoridades de la aldea denunciaron el caso ante las fuerzas de seguridad pública, mientras que el cadáver quedó depositado en la morgue del hospital de distrito. Tanto los aldeanos de Njibot como los de Ntimbe II conocen al presunto culpable, quien tuvo suficiente tiempo para escaparse a la localidad cercana de Lomié. Sin embargo, las fuerzas de seguridad se niegan a investigar el caso y a arrestar al presunto culpable.

El hermano del difunto creía que las autoridades judiciales habían retenido el cadáver. Sin embargo, cuando la AIWO y la Comisión de Derechos Humanos de Camerún visitaron la Fiscalía General, el fiscal expresó, con sorpresa, que los servicios de seguridad nunca le habían informado del asesinato. El fiscal llamó al comandante de los servicios de seguridad y, en la presencia de AIWO y de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún, ordenó una investigación integral del asesinato y una autopsia. Durante la intervención de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún, el cadáver fue entregado a la familia y la alcabala ilegal quedó eliminada. La presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún tomó medidas para resolver el asunto, mediante el envío de varias cartas a las autoridades administrativas (oficiales de división, gobernadores, etc.) de la región donde sucedió el hecho. En sus misivas planteó la cuestión de la autonomía de comunidades Baka como Njibot y Missoume Nkouamb.

En el transcurso del año 2021, una mujer baka de la comunidad de Njibot, Efandjo Sabine, murió atropellada por un camión maderero, que se dio a la fuga. El camión se identificó como propiedad de una empresa de transporte maderero conocida como Jino et Fils. La mujer murió cerca de la aldea de Ndibot, en la carretera con rumbo al distrito cercano de Lomié. En lugar de detenerse, el conductor se dio a la fuga y el caso sigue pendiente desde aquel entonces, sin avances de investigación ni enjuiciamiento alguno.

Con el fin de eliminar la dominación abusiva que ejercen las comunidades bantú sobre los baka, se les informó a la AIWO y a la Comisión de Derechos Humanos de Camerún, después de su visita a dichas comunidades, que el oficial de división haría visitas de trabajo periódicas a las aldeas pertinentes, con el fin de delimitar las aldeas de los baka y así limitar cualquier forma de ambigüedad territorial o incursiones de parte de los bantú.

Las acciones arriba indicadas son resultado directo de las actividades de promoción de la Red de Investigación de Acción Concertada de los Pueblos Pigmeos (RACOPY), una red de cazadores-recolectores, y de la asociación Baka Gbabanj, a través de los proyectos que realizaron conjuntamente

en 2021 para promover la participación efectiva de los pueblos del bosque en la toma de decisiones, sobre todo con respecto a los temas que les afectan. Por medio de estas acciones concertadas, han promovido la creación de aldeas baka con jefaturas tradicionales reconocidas y centros de registro civil secundarios, con la función de facilitar el registro de nacimientos, defunciones y matrimonios en las comunidades.

Los baka de las regiones del sur y este actualmente cuentan con unas cuatro aldeas reconocidas oficialmente, cuyas jefaturas han sido catalogadas por la administración como jefaturas de tercera clase.⁴

La inseguridad en las regiones del noroeste, sudoeste y este y en las tres regiones del norte de Camerún

La inseguridad en las regiones del noroeste, sudoeste y este, y en las tres regiones del norte de Camerún, fue motivo continuo de inquietud durante el año 2021.

En las regiones del noroeste y sudoeste, hubo graves enfrentamientos entre las fuerzas de defensa y seguridad y las distintas facciones de los grupos armados separatistas, con un saldo muy elevado de muertes, sobre todo entre las fuerzas de defensa y seguridad y los funcionarios del gobierno, especialmente los profesores.

No hubo miramientos, ni siquiera para los menores de edad, como se pudo observar en el caso del tiroteo sanginario contra los alumnos de la escuela secundaria Academia Bilingüe Internacional de la Madre Francisca en Kumba en octubre de 2021, en el cual murieron siete menores de edad y muchos más quedaron heridos. Fue un acontecimiento que conmovió profundamente al país entero.

En ambas regiones, las escuelas permanecieron cerradas en muchas localidades rurales durante el 2021. Aunque las ciudades principales de las regiones han vuelto a abrir sus escuelas, los prolongados toques de queda —a menudo impuestos por ambas partes del conflicto armado— han perjudicado el funcionamiento fluido de las actividades académicas.

El movimiento de las personas se limita estrictamente en ambas regiones, sobre todo porque los separatistas han designado ciertos días como “días de pueblo fantasma”. Con dicha advertencia, se exige que la población permanezca en casa en ciertas fechas. Algunos han perdido la vida por desacatar las órdenes, las cuales representan una de las medidas prin-

cipales de operación de los separatistas durante el conflicto persistente.

Hasta el 2021, los niños y adolescentes mbororo siguen siendo víctimas de los efectos del cierre de escuelas, sobre todo en las áreas remotas y aisladas de acceso difícil. Asimismo, los mercados de ganado sufrieron afectaciones y quedaron cerrados por la imposición de los “días de pueblo fantasma”. Además de los cierres impuestos, con frecuencia se roba el ganado de sus dueños, especialmente si los ganaderos son mbororo, cuando van de camino al mercado.

El caso de las regiones del norte es bastante parecido. Los pastoralistas están perdiendo su base de sustento, es decir, su ganado, por los casos de secuestros, los pagos de rescate y asesinatos. Las autoridades y los medios de comunicación hablan muy poco de esta grave problemática.

En el caso del secuestro de pastoralistas mbororo (en el cual resulta difícil identificar o categorizar a los culpables, sobre todo debido al carácter permeable de las fronteras Camerún-Chad y Camerún-República Centroafricana), los secuestradores suelen pedir un rescate de entre 15 y 60 millones de francos CFA (XAF). Un ganadero tendría que vender unas 100 a 150 cabezas de ganado para pagar el rescate, y los secuestros suceden a diario. El elevado costo del rescate está dejando a los pastoralistas mbororo en la ruina, y muchos han perdido la vida. De todo esto surge la pregunta: ¿dónde están los que tendrían que garantizar la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes?

Los pueblos indígenas y la pandemia de COVID-19

Aunque aún no se ha declarado la culminación oficial de la pandemia de COVID-19, en el 2021 sí se notó una reducción considerable en la cifra de contagios y muertes relacionadas con el COVID-19 en el país y en todas sus comunidades.

Con esta tendencia y con el fin de evaluar el impacto de la pandemia en las comunidades indígenas, la AIWO organizó un taller en agosto de 2021 con representantes de varias comunidades indígenas, de la cual surgieron las siguientes conclusiones:

- Las medidas restrictivas que implementó el gobierno, como los toques de queda, provocaron problemas de gran envergadura que perjudicaron el estilo de vida de los pueblos indígenas.
- La pandemia y las medidas restrictivas acarrearán un notable au-

mento del nivel de abusos cometidos por las autoridades administrativas locales contra las comunidades indígenas. A veces las autoridades impusieron toques de queda al margen de la ley, y a las personas indígenas les aplicaron multas exageradas. Llegaron al extremo de agredir físicamente a aquellos que no llevaban cubrebocas o que no acataban las medidas del gobierno.

- Los habitantes de las comunidades indígenas no pudieron enterar a sus muertos de acuerdo con sus ritos culturales, religiosos y tradicionales, los cuales son de gran importancia para ellos.
- La pandemia también aumentó el interés en la medicina indígena tradicional.
- El apoyo relacionado con el COVID-19 no llegó a todas las comunidades indígenas, sobre todo aquellas en áreas remotas, como es el caso de muchos pueblos indígenas. Los que se beneficiaron del apoyo radicaban principalmente en las zonas urbanas y en las áreas rurales de fácil acceso.

Notas y referencias

1. Los asuntos de los pueblos indígenas se analizan en el marco del Comité Interministerial de Seguimiento de los Programas y Proyectos relacionados con los Pueblos Indígenas (CISPAV). El CISPAV se estableció en 2013 para responder a la necesidad de coordinar y armonizar todas las acciones de las diversas partes interesadas en la promoción y protección de las personas socialmente vulnerables, incluidos los pueblos indígenas.
2. Africa.com <https://www.africa.com/?s=cameroon>.
3. Poissonnet, Mikaël y Guillaume Lescuyer. *Aménagement forestier et participation : quelles leçons tirer des forêts communales du Cameroun ?* Vertigo 6 : 2 (2005). <https://doi.org/10.4000/vertigo.4290>.
4. WWF Cameroon. *A new dawn for Baka as first chief is installed in South Cameroon* (Un nuevo amanecer para Baka, con la inauguración del primer jefe en el sur de Camerún). 2 de junio de 2021. <https://cameroon.panda.org/?34722/A-new-dawn-for-Baka-as-first-chief-is-installed-in-South-Cameroon>.

Hawe Hamman Bouba es comisionada de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún. Es miembro perito del Grupo de Trabajo de las Poblaciones y Comunidades Indígenas y de Minorías en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos Populares, y es presidenta Ejecutiva de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas - Red de África Central (AIWO-CAN).



Kenia



En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son principalmente los pastoralistas y los cazadores-recolectores, así como también algunos pueblos de pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se estima que los pastoralistas constituyen el 25 % de la población nacional, mientras que la mayor comunidad de cazadores-recolectores es de aproximadamente 79.000 personas. Los pastoralistas ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte del país y hacia la frontera entre Kenia y Tanzania en el sur. Entre los cazadores-recolectores se encuentran los ogiek, sengwer, yiaku, waata y awer (boni), mientras que en los pastoralistas figuran los turkana, rendille, borana, masái, samburu, ilchamus, somali, gabra, pokot, endorois, entre otros. Todos ellos se enfrentan a inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos, a deficiente prestación de servicios, escasa representación política, discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, con una creciente competencia por los recursos localizados en sus zonas.

Las mujeres indígenas de Kenia se enfrentan a múltiples limitaciones y desafíos sociales, culturales, económicos y políticos. En primer lugar, por pertenecer a minorías y pueblos marginados a nivel nacional y, en segundo lugar, por prejuicios culturales y sociales internos. Estos prejuicios han seguido negando a las mujeres indígenas la igualdad de oportunidades para superar los altos niveles de analfabetismo y pobreza. También les han impedido que su voz sea escuchada para contribuir con sus conocimientos y puntos de vista e influir en la gobernanza cultural y política y en las políticas y procesos de desarrollo, debido a las desiguales relaciones de poder tanto a nivel local como nacional.

Kenia ha ratificado el Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero no la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ni el Convenio 169 de la OIT.

El capítulo cuatro de la Constitución de Kenia contiene una progresista Carta de Derechos que hace del derecho internacional un componente clave de las leyes del país y garantiza la protección

de las minorías y los grupos marginados. En virtud de los artículos 33, 34, 35 y 36, se garantiza la libertad de expresión, los medios de comunicación y el acceso a la información y la asociación. Sin embargo, el principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) sigue siendo un reto para los pueblos indígenas de Kenia, aunque la Constitución garantiza la participación del pueblo.

Protección de las tierras comunitarias

Con la promulgación de la Ley de Tierras Comunitarias (*Community Land Act*, CLA) de 2016, las comunidades indígenas aprovecharon su efecto impulsor empleando este marco actual de tenencia de la tierra para autoorganizarse con la finalidad de tener en propiedad su tierra comunitaria y asegurar así sus plenos derechos a la tierra. Por tanto, en 2021 los pueblos indígenas y las minorías de Kenia pudieron celebrar que diez comunidades realizaron la transición a tierras comunitarias de conformidad con la mencionada ley y obtuvieron sus títulos de propiedad de la tierra.¹ El hito histórico fue el Memorando de Entendimiento entre la organización indígena, Movimiento Indígena para el Avance de la Paz y la Transformación del Conflicto (*Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation*, IMPACT), y la Comisión Nacional de Tierras, que culminó en la Cumbre Nacional sobre las Tierras que se celebró del 24 al 26 noviembre de 2021 y que reunió a delegados comunitarios de 24 condados (con más de 200 participantes), representantes gubernamentales de condados, Miembros del Comité Ejecutivo de Condados (*County Executive Committee Members*), registradores de tierra comunitaria de los condados, el Gobierno nacional (Ministerio de Tierras y Planificación Física, Ministerio de Interior y Coordinación del Gobierno Nacional), la Comisión Nacional de Tierras, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en cuestiones relativas a garantizar plenos derechos sobre las tierras comunitarias.

El empoderamiento jurídico ha jugado un papel crucial para potenciar la aplicación de la Ley de Tierras Comunitarias. Las comunidades han contado con el asesoramiento de asistentes jurídicos comunitarios para cumplir con todos los requerimientos de la ley, tales como mapear las tierras, crear acuerdos sobre delimitación y establecer normas para la gestión de las tierras.² Asimismo, esos asesores han ayudado a las comunidades a

presentar sus solicitudes de registro ante el gobierno nacional, uno de los pasos finales para inscribir las tierras en el registro de la propiedad. Las mujeres indígenas han estado involucradas en el proceso y en el desarrollo de las ordenanzas territoriales. Son miembros de los Comités de Gestión de las Tierras Comunitarias y también participan en las asambleas comunitarias, actualizando los registros de las tierras comunitarias.

Creación de la Asociación de Propietarios de Tierras Comunitarias de Kenia (CLOAK)

La Asociación de Propietarios de Tierras Comunitarias (*Community Land Owners Association of Kenya*, CLOAK) se fundó y estableció en septiembre de 2021 por parte de comunidades de Laikipia que habían obtenido el título de propiedad de tierras. Se trata de una entidad jurídica coordinadora a nivel nacional, sin carácter político y sin ánimo de lucro, que representa a todos los propietarios de tierras comunitarias de Kenia. Su documento de inscripción se ha presentado en el registro de sociedades, adscrito a la Oficina del Fiscal General del país. CLOAK tiene una estructura gestora bien definida a través de la cual desempeña el mandato establecido en sus estatutos y en el documento de desarrollo de estrategias. Su objetivo general es amplificar, fortalecer y consolidar las voces y los derechos de los propietarios de tierras comunitarias en la gestión de sus recursos naturales. La formación de CLOAK sustentará y reforzará los derechos colectivos sobre tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas y las minorías frente a amenazas actuales y emergentes de proyectos de inversión gubernamentales y privados que se propongan sobre sus tierras y territorios.

Declaración histórica de las personas mayores para poner fin a la mutilación genital femenina en Kenia

La Ley de Protección Contra la Mutilación Genital Femenina fue promulgada en 2011 y revisada en 2012. Sin embargo, no ha conseguido la aceptación ni la voluntad política de la élite de las comunidades que predominantemente perpetúan esta práctica. Cifras de World Vision indican una prevalencia estimada del 94 % y 95 % de dicha práctica respectivamente entre los pokot

y samburu³ y del 98 % en las comunidades somalíes. La mutilación genital femenina también es practicada entre hablantes de maa, además de los samburu, aunque sucede y se realiza en secreto. Tan solo salen a la luz los casos cuando la víctima muere por una gran hemorragia. El decreto presidencial sobre la ejecución de la Ley de Mutilación Genital Femenina y la declaración de los mayores, cuando los representantes de la Junta Contra la Mutilación Genital Femenina fueron a seis colinas en Samburu y Marsabit para concienciar sobre las negativas repercusiones de la práctica, llevó a la Declaración de Kisima, de la que fue testigo en marzo de 2021 el presidente de Kenia.⁴ Mediante esta declaración, los mayores dieron su respaldo a la ley y compartieron la titularidad del proceso de abogar por la erradicación de la práctica de mutilación genital femenina.

Desafortunado antes de esta resolución de las personas mayores, 79 niñas que optaban al Certificado de Educación Primaria de Kenia en Samburu no pudieran realizar el examen de 2021 debido a la prevalencia cultural de la mutilación genital femenina. Penalizar las prácticas de mutilación genital femenina –por ejemplo, arrestando o amenazando a mayores y jefes gubernamentales– no ha sido efectivo. Algunas comunidades llevan a cabo esta práctica clandestinamente (por la noche), lo que resulta incluso más peligroso.

Campañas de consentimiento libre, previo e informado

El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es un derecho específico que pertenece a los pueblos indígenas y está reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Les otorga la potestad de dar o negar el consentimiento a un proyecto que podría afectarles a ellos o a sus territorios. Una vez que han dado su consentimiento, pueden retirarlo en cualquier momento.⁵ Además, el CLPI les permite negociar las condiciones bajo las que el proyecto será diseñado, implementado, supervisado y evaluado. Esto está también integrado dentro del derecho universal a la libre determinación.

En 2021, los pueblos indígenas y las minorías de Kenia han realizado un enorme progreso en reivindicar el reconocimiento del CLPI en todas las esferas del desarrollo. IMPACT y la Alianza PARAN, compuesta por una mezcla de pueblos indígenas y minorías (pastoralistas, cazadores-recolectores, pescadores, comunidades forestales y agropastoralistas), desarrollaron, mediante un proceso participativo, un set de herramientas de CLPI que las

comunidades pueden utilizar en negociaciones con gobiernos, inversores y el sector privado –e incluso internamente para formalizar acuerdos–. Estas herramientas aún tienen que finalizarse y se han de realizar pruebas piloto, y todo se hará con la participación de comunidades que están inmersas en graves circunstancias por la falta del CLPI. Por tanto, en 2022 un punto de partida para su aplicación práctica serán las comunidades afectadas por el proyecto de Energía Eólica del Lago Turkana en el condado de Marsabit y los espacios de conservación de fauna y flora silvestre de Kipeto e Ingwesi en los condados de Nakuru y Laikipia, respectivamente.

Ley Nacional de Cambio Climático a nivel de los condados

La Ley de Cambio Climático de 2016⁶ preparó el camino para que los condados elaboraran su propia legislación de cambio climático. El Proyecto de Ley de Cambio Climático del Condado de Laikipia de 2021 se desarrolló para crear un mecanismo que mejorara, sustentara y financiara actividades, programas y proyectos relativos a la temática en el condado, integrando el cambio climático en diferentes sectores, coordinando la recopilación y divulgación pública de información para crear concienciación y preparación, y respaldando proyectos y actividades de mitigación y adaptación siguiendo la iniciativa de las comunidades. La ley asigna al condado el mandato de crear un fondo contra el cambio climático para ayudar a las comunidades a implementar directamente proyectos y actividades relacionados con el clima, intentando así crear una sociedad justa. Otro de los condados que ha promulgado dicha ley es Isiolo, donde el 2 % del presupuesto está reservado para acciones relacionadas con el cambio climático. El fondo también abrirá una vía para que organizaciones de la sociedad civil trabajen junto con el gobierno para facilitar e implementar algunos proyectos dentro de sus áreas de trabajo.

En línea con la Estrategia Nacional sobre el Cambio Climático, y a través de la directiva del presidente, en 2021 el Gobierno nacional asignó dos mil millones de chelines kenianos para apoyar a los pastoralistas, para amortiguar las consecuencias de la sequía que ha devastado sus bienes productivos. A su vez, durante 2021, el agua escaseó y los conflictos originados por los recursos naturales se intensificaron entre los pueblos pastoralistas indígenas, con pérdida de vidas y mayor tensión. El daño y la pérdida en los bienes de los pueblos indígenas ha empobrecido aún más a muchos hogares. En respuesta a su grave situación, el gobierno proporcio-

nó a los pastoralistas forraje, gránulos y multivitamínicos complementarios para su ganado.

Estrategia de recuperación económica por el COVID-19 y vacunación 2020-2022

La puesta en marcha de la estrategia de recuperación por el COVID-19 para los años 2020-2022 del Gobierno de Kenia propició la relajación de algunos impuestos a empresas y un período de gracia en préstamos e intereses debido al cierre de algunas de ellas. Además, estableció un fondo para empresarios y negocios con el fin de que pudieran reconstruirse y volver a funcionar. Sin embargo, esto no se aplicó a pastoralistas y minorías que no tenían una garantía subsidiaria con la que acceder a fondos de las instituciones de financiación.

Las mujeres sufrieron las peores consecuencias de la pandemia, teniendo que trasladar a centros urbanos para trabajar como sirvientas domésticas en un entorno que no les es familiar, y se les maltrata y se les paga salarios muy bajos. Algunas mujeres optaron por la prostitución, lo que no es aceptable para pueblos indígenas y minorías y sus prácticas tradicionales. Sin embargo, tuvieron que recurrir a ello por falta de alternativas, exponiéndose a la explotación y al riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

El programa nacional de vacunación obligatoria para el COVID-19 del gobierno ha comenzado y todos los gobiernos condales tienen su propia estrategia. Ha habido alguna oposición a la vacunación masiva. El Ministerio de Salud hizo pública la resolución de que no sería posible acceder a los servicios gubernamentales sin un certificado de vacunación. La Iglesia Católica y algunas organizaciones de la sociedad civil consideran que esto es una vulneración de la Carta de Derechos y que negará a millones de personas el acceso a servicios esenciales. A su vez, Human Rights Watch presentó una demanda ante un juez del Tribunal Supremo de Kenia y el tribunal suspendió esta decisión.⁷ Acceder a las vacunas supone un desafío para las comunidades que viven en áreas remotas, lejos de los hospitales gubernamentales y privados donde se administrará la vacuna del COVID-19.

Uno de los mayores impactos mundiales del COVID-19 fue la pérdida de salarios dignos y la interrupción de los medios de vida. Según un estudio realizado por ONU Mujeres, más de la mitad de las mujeres encuestadas indicó que habían experimentado maltrato físico y verbal desde el inicio de la pan-

demia. Adolescentes que no pudieron continuar en la escuela terminaron inmersas en el ámbito del sexo comercial e ilegal, una de las peores formas de explotación infantil, y en el consumo de drogas y sustancias, exponiéndose a hostigamiento por parte de sus clientes o jefes. La violencia de género en el hogar proliferó, así como también los matrimonios precoces forzados, los embarazos de adolescentes y las elevadas tasas de abandono escolar.

Sistema educativo de marcos curriculares articulados en torno a las competencias

Aunque bueno en el papel, el nuevo sistema escolar de planes de estudios enfocados en las competencias (*Competency Based Curriculum*, CBC), que fue introducido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para sustituir o eliminar gradualmente el sistema 8-4-4 del país, comenzó su implementación con un planteamiento equivocado. El carácter dogmático del enfoque del Ministerio bajo la secretaría del gabinete de educación se encontró con resistencia de los padres y el sector privado. El sector educativo ya se ha visto negativamente afectado por el COVID-19 y la transición está resultando muy cara para los padres. No hubo tiempo para llevar a cabo consultas en profundidad que permitieran a las partes interesadas analizar los requisitos necesarios para facilitar una transición fácil.

El nuevo plan de estudios centrado en competencias se basa en la consideración general de que todos los niños y niñas provienen de un mismo entorno en términos de desarrollo socioeconómico, tecnológico y de infraestructuras. El despliegue del aprendizaje digital, que estaba planeado antes de que estallara la pandemia del COVID-19 y que incluía proporcionar a cada niño una tableta, no se consiguió.⁸ Con el COVID-19, la situación incluso empeoró en el caso de las zonas de pueblos indígenas y minorías, cuya infraestructura no está adaptada al aprendizaje digital porque viven en zonas pobres y remotas sin conexión a Internet ni electricidad.

El coste de ignorar los derechos humanos y a los pueblos indígenas

En una sentencia histórica del Tribunal de Tierras y Medio Ambiente de Kenia en Meru, los títulos de propiedad de la tierra en la que se asienta el pro-

yecto de Energía Eólica del Lago Turkana (*Lake Turkana Wind Power*, LTWP) fueron declarados “irregulares e ilegales”. El caso, que comenzó en octubre de 2014 y concluyó finalmente el 19 de octubre de 2021, dictaminó que los títulos de propiedad fueron adquiridos de manera irregular.

Los pueblos indígenas de esta zona se han quejado desde hace mucho tiempo de que este proyecto, entre otras cuestiones, nunca siguió los debidos protocolos de CLPI o de adecuada compensación cuando se realizaron los arrendamientos de las tierras (99 años); y que todo ello, en suma, violaba leyes de tierras antiguas y actuales.

El 19 de octubre de 2021, tras siete años de espera, un tribunal compuesto por tres magistrados –el parlamentario Njoroge, (juez presidente), J. G. Kemei (juez) e Y. M. Angima (juez) – dictaminaron que la tierra concedida al proyecto LTWP (ascendiendo a 150.000 acres) fue adquirida de manera irregular, ilegal e inconstitucional y que los títulos de propiedad debían ser anulados. No obstante, el Tribunal dio al gobierno del condado de Marsabit, al jefe del registro de tierras, al fiscal general y a la Comisión Nacional de Tierras un año para cumplir con las leyes existentes en apartar la tierra en la que se ha establecido este proyecto de Energía Eólica del Lago Turkana.

Notas y referencias

1. Informe Anual 2021 de IMPACT, pág.6. No publicado.
2. Climate Justice Resilience Fund. *“Indigenous communities raise their voices to secure land rights in northern Kenya”*. *Climate Home News*, 18 de octubre de 2021. <https://www.climatechangenews.com/2021/10/18/indigenous-communities-raise-voices-secure-land-rights-northern-kenya/>.
3. Ooko, Sarah. *“Elders make historic declaration to end FGM and child marriage in Kenya”*. *World Vision*, 9 de abril de 2021. <https://www.wvi.org/stories/kenya/elders-make-historic-declaration-end-fgm-and-child-marriage-kenya>
4. State House Kenya. *“President Uhuru Kenyatta presides over the unveiling of a landmark declaration by Samburu elders to end Female Genital Mutilation (FGM) and child marriages among the community at Kisima Grounds in Samburu County”*. Twitter, 5 de marzo de 2021. <https://twitter.com/statehousekenya/stawtus/1367820335328923649>.
5. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). *“Pueblos Indígenas. Consentimiento Libre, Previo e Informado”*. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/our-pillars/fpic/es/>.
6. República de Kenia. Ministerio de Medio Ambiente y Bosques. *“Volumen especial. Suplemento del Boletín Oficial de Kenia N.º 68 (Leyes N.º 11). República de Kenia. Suplemento del Boletín Oficial de Kenia. Leyes, 2016. Nairobi, NAIROBI, 22 de marzo de 2016”*. http://www.environment.go.ke/wp-content/uploads/2018/08/The_Kenya_Climate_Change_Act_2016.pdf.
7. Yusuf, Mohammed. *“Kenyan Court Suspends Directive Barring Unvaccinated*

from Government Services". Voice of America (VOA), 14 de diciembre de 2021. <https://www.voanews.com/a/kenyan-court-suspends-directive-barring-unvaccinated-from-government-services/6354409.html>.

8. *Digital literacy programme on course*. Kenya News Agency, 16 de septiembre de 2021. <https://www.kenyanews.go.ke/digital-literacy-programme-on-course/>.

Mali Ole Kaunga es Laikipiak Masái y experto en pueblos indígenas, con especial interés en los derechos a las tierras, el impacto de inversiones/empresas en los pueblos indígenas y el fortalecimiento de acciones/movimientos colectivos y capacitación en materia de recursos naturales. Es el fundador y director de IMPACT (Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation – www.impactkenya.org) y coordinador de la Alianza PARAN (Pastoralists Alliance for Resilience in Northern Rangelands). Es asesor superior del equipo investigador de Shared Lands. Contacto: Olekaunga@gmail.com.

David N. Silakan, coordinador de la Alianza PARAN, y miembros del equipo de IMPACT también participaron en la elaboración de este artículo.



Libia



Los amazigh son la población indígena de Libia y se calcula que ascienden a casi el millón, lo que equivale a más del 16 % de la población total del país.

Viven en varias zonas de Libia —norte, este y el sur del país—, aunque sin continuidad geográfica. Al oeste de Trípoli, en la costa mediterránea, habitan en la ciudad de At-Wilul (Zwara) y en las montañas de Adrar Infussen (Nefoussa), en la frontera con Túnez; en el sureste, en la frontera con Egipto, viven en los oasis de Awjla, Jalu y Jakhra; en el sur, la región de Fezzan ha sido tradicionalmente territorio Kel-Tamasheq (Tuareg), incluidas las zonas de Murzuq, Sabha, Ubari, Ghat y Ghadamès. Los kel-tamasheq de Libia están vinculados de manera natural con otras comunidades kel-tamasheq que viven en las fronteras con Níger y Argelia. Trípoli también alberga una importante comunidad amazigh.

Además de las comunidades árabes y amazigh, existe en Libia una minoría étnica conocida como toubou, compuesta por unas 50.000 personas. Oriundas de la meseta de Tibesti, en Chad, son nómadas y viven a lo largo de la frontera entre Libia y Chad, y practican el pastoreo en una zona que se extiende desde el norte de Níger hasta Sudán.

Durante la época de Gadafi (1969-2011), Libia fue declarada un país exclusivamente “árabe y musulmán”. La Proclamación Constitucional de 1969 afirma en su primer artículo: “Libia es una república árabe (...), el pueblo libio forma parte de la nación árabe y su objetivo es alcanzar la plena unificación árabe. El nombre del país es República Árabe de Libia”. El artículo 2 añade que “el islam es la religión del Estado y el árabe su lengua oficial”. Desde entonces, la política del gobierno ha perseguido implacablemente a todo el que no reconozca “la identidad árabe-islámica” de Libia.

Luego de la “revolución” de 2011, un Consejo Constitucional Provisional presentó en 2017 un proyecto de constitución que no modifica en absoluto las bases identitarias del país. El artículo 2 todavía contempla que “Libia forma parte de la nación árabe” y que “el árabe es la lengua del Estado”; el artículo 6 señala que “el islam es la religión oficial y la *sharí*a la fuente de su ley”, a lo cual siguen otros artículos discriminatorios, que prohíben a un libio no musulmán postularse para las elecciones a la Cámara de Representan-

tes (artículo 69) o a la presidencia de la república (artículo 101) y que establecen que la justicia se impartirá “en nombre de Alá” (artículo 189). Estos artículos están claramente dirigidos a imponer una república islámica, en detrimento de la diversidad de culturas y creencias que existen en Libia. Sin embargo, debido a la oposición de los amazigh y los tubu, y también a causa de la guerra, aún no se ha adoptado este proyecto de constitución.

Libia votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Derechos de las mujeres indígenas

La *sharía* islámica, que es la fuente de la ley en Libia, coloca a las mujeres en una situación de inferioridad con respecto a los hombres. “El Código Penal libio permite una reducción de la pena para los hombres que matan o lesionan a sus esposas u otros familiares femeninos. La legislación libia prohíbe de forma insuficiente la violencia doméstica, y las leyes relacionadas con el estado civil siguen discriminando a las mujeres, especialmente en los ámbitos del matrimonio, el divorcio y la herencia”.¹ Debido en parte a la preponderancia del islamismo, tanto en el Parlamento como en los movimientos político-militares que controlan el país desde 2011, las mujeres son discriminadas en la ley y en la práctica. Según Amnistía Internacional “las mujeres de Libia se enfrentan a una continua discriminación por motivos de género. Las leyes libias sobre el matrimonio, el divorcio y la herencia incluyen disposiciones discriminatorias para las mujeres. Igualmente, se las discrimina cuando desean transmitir su nacionalidad a sus cónyuges o hijos”.²

La situación específica de las mujeres indígenas o pertenecientes a minorías étnicas (toubou, amazigh) es peor que la de las mujeres árabes porque también sufren los efectos de la negación del reconocimiento de sus comunidades y la marginación de sus territorios.

Un año de calma, aunque precaria

Tras una década de guerra civil, sin vencedores ni vencidos, pero con grandes estragos para la población (miles de muertos, heridos y desplazados)

y destrucción de infraestructuras (edificios públicos, viviendas, carreteras, entre otros), el ruido de las armas amainó y Libia volvió a la calma en 2021. Las negociaciones entre los dos bloques principales, el que controla el oeste del país (con sede en Trípoli) y el del este (con sede en Bengasi), dieron como resultado un acuerdo que programaba las elecciones parlamentarias y presidenciales para diciembre de 2021. Sin embargo, en el último momento no se celebraron debido a profundos desacuerdos sobre la ley electoral y la lista de candidatos elegibles.

Además, los dos órganos de gobierno, por un lado el Parlamento elegido en 2014, con sede en Bengasi y, por otro, el Consejo Supremo del Estado Libio (transformado en marzo de 2021 en un gobierno interino con sede en Trípoli), habían acordado en enero de 2021 elaborar un proyecto de constitución que sería aprobado mediante referéndum el 24 de septiembre de ese año. No obstante, dicho referéndum no pudo llevarse a cabo debido a que las autoridades de Bengasi proponían una nueva constitución redactada por un comité de parlamentarios y expertos, mientras que las autoridades de Trípoli deseaban adoptar el proyecto de constitución elaborado en 2017 que no pudo ser aprobado. Por consiguiente, el proyecto constitucional es otro tema de discordia entre los dos principales actores políticos libios.³

En consecuencia, Libia sigue muy dividida y el fantasma de la guerra civil está siempre presente. Según observadores de la situación en Libia: “El temor a un nuevo conflicto armado sigue siendo elevado. La tensa situación política ya ha empezado a causar revuelo en Trípoli y, como ocurre en todo gran acontecimiento político, las milicias se han puesto en marcha. Los batallones de Misrati fueron llamados como refuerzos por el bando de Abdulhamid Dabaiba (primer ministro del gobierno interino), apoyado por Turquía. En respuesta, varios grupos armados con base en Trípoli, entre ellos el poderoso Katiba Ghnewa y las milicias de Al-Zawiya, han unido sus fuerzas para bloquear las rutas al sur de Trípoli”.⁴

El fracaso de las iniciativas políticas, tales como llevar a cabo las elecciones para aprobar la constitución, la designación del futuro parlamento o del presidente de la república, se deben principalmente a la falta de reconciliación entre los partidos, que llevan 10 años en guerra. El país sigue dividido y dominado por dos grandes bandos (uno que controla el este y el otro el oeste), cada uno con su propio gobierno, parlamento y ejército. En estas condiciones, resulta imposible prever a corto plazo la creación de instituciones que todos reconozcan y respeten. En noviembre de 2021, Abdullah Al-Lafi, miembro del Consejo Presidencial libio, subrayó la necesidad de “continuar en la senda de la reconciliación nacional inclusiva, en la que de-

ben participar todos los libios, sin exclusión ni exclusividad, y exigir la rendición de cuentas para construir una reconciliación y estabilidad duraderas. La verdad, el perdón, la confianza y la convicción de la necesidad de convivir bajo un espíritu de tolerancia y coexistencia, son requisitos para el retorno a la paz y la estabilidad en el país, pero en la actualidad estas condiciones no están dadas en Libia”.⁵

Los indígenas de Libia rechazan el proyecto de constitución

Los amazigh y los tubu han expresado pública y sistemáticamente su rechazo al proyecto de constitución de Libia desde que se hizo público en 2017. El 28 de enero de 2021, los dirigentes municipales, el Consejo Supremo Amazigh y líderes de las organizaciones de la sociedad civil de los territorios amazigh de Libia se reunieron en la ciudad de Jadu (a 150 kilómetros al suroeste de Trípoli) para expresar una vez más su rechazo al proyecto de constitución y anunciar el boicot a todo referéndum constitucional si no se modifica el proyecto.⁶ Los amazigh y los tubu critican, por un lado, a las autoridades libias por no haberlas involucrado en la redacción del texto constitucional y, por otro, rechazan el texto porque basa la identidad del país en la supremacía de la lengua y la cultura árabe-islámica y relega a los componentes amazigh y tubu a una posición inferior. Se trata, pues, de un proyecto basado en la discriminación racial, en flagrante violación del derecho internacional y de los principios democráticos. El artículo 2 reconoce que “las lenguas árabe, amazigh y tubu forman parte del patrimonio cultural y lingüístico de todos los libios”, pero especifica que “Libia forma parte de la nación árabe” y que “el árabe es la lengua del Estado”. El texto añade que “la ley organizará la integración de otras lenguas libias en los ámbitos de la vida general a nivel local y nacional”. Por lo tanto, está claro que se privilegia la posición de la lengua y la cultura árabes en detrimento de las lenguas y culturas amazigh y tubu. Además, el artículo 6 señala que “el Islam es la religión del Estado y la *sharí*a islámica es la fuente del derecho”. Le siguen otros artículos discriminatorios que prohíben a un libio no musulmán postularse como candidato a la Cámara de Representantes (artículo 69) o a la presidencia de la república (artículo 101) y que establecen que la justicia se imparte “en nombre de Alá” (artículo 189). Estos artículos pretenden claramente imponer una república islámica, en contra de la diversidad de culturas y creencias que existen en Libia.

Discriminación sin perspectiva de solución

En el sur del país, los kel-tamasheq (tuareg) sufren una discriminación específica que se remonta a la época de Gadafi, cuando la administración se negó a conceder la nacionalidad libia a más de 20.000 familias de esta región. Tras la “revolución” de 2011, el gobierno introdujo un número de identidad nacional para todos los libios;⁷ sin embargo, a más de 80.000 personas de la comunidad Kel-Tamasheq (Tuareg) nunca les asignaron uno. En consecuencia, estas personas “indocumentadas” no pueden obtener un documento de identidad y, por tanto, obviamente no tienen acceso a la educación, a servicios de salud pública o a ningún otro servicio público, ni tampoco se las puede contratar. Las demandas que han planteado periódicamente desde 2011 al gobierno libio no han rendido frutos.

La región de Fezzan (sur y suroeste de Libia), territorio tradicional de los kel-tamasheq, es rica en recursos minerales, sobre todo en petróleo. Sin embargo, la población local es la más pobre del país porque se ve privada de los ingresos que generan estos recursos, que se explotan con la ayuda de empresas extranjeras. Las únicas “plazas de trabajo” que se encuentran a disposición de los jóvenes tuareg son como soldados en uno de los grupos armados que controlan el país.

La comunidad Kel-Tamasheq que vive cerca de la franja limítrofe con Argelia también ha sufrido el cierre de esta frontera por parte del gobierno de ese país que alega motivos de seguridad. Esto priva gravemente a la población local de los intercambios tradicionales que siempre han tenido. Las consecuencias llegan a ser drásticas cuando la gente no puede conseguir medicamentos o alimentos del otro lado de la frontera.

Las comunidades no árabes de Libia han sido excluidas de todas las reuniones políticas en el contexto del diálogo nacional para la paz, situación que continuó durante las últimas reuniones celebradas en 2021, tanto en Europa como en el Medio Oriente (Qatar, Omán y Hurghada en Egipto). Por ello, estas comunidades expresan cada vez más su deseo de pertenecer a un estado federal en el que sus territorios gocen de una autonomía que les permita conservar sus características específicas, lo cual podría ser una alternativa para preservar la diversidad y las libertades de cada componente del país. Este deseo se expresó claramente en la conferencia de municipios amazigh celebrada el 28 de enero de 2021 en la ciudad de Jadu. El presidente de esta conferencia y líder del municipio de Jadu señaló que “se ha tomado la decisión de crear una cuarta región administrativa” que abarque los territorios amazigh.⁸ Los próximos años dirán si esta decisión podrá materializarse.

Mientras tanto, con dos gobiernos y al menos dos ejércitos, sin constitución y sin órganos legislativos legítimos, Libia sigue sumida en el caos y su futuro es motivo de preocupación.

Notas y referencias

1. Human Rights Watch. Libya. Events of 2016 (Libia: Acontecimientos de 2016). <https://www.hrw.org/world-report/2017/country-chapters/libya>.
2. Amnistía Internacional. Libye: les défenseurs des droits humains prises pour cible (Libia: defensoras de los derechos humanos se convierten en blanco). Amnistía Internacional, 17 de julio de 2018. <https://www.amnesty.be/infos/actualites/article/libye-les-defenseurs-des-droits-humains-prises-pour-cible>.
3. Radio France internationale (RFI). "La Libye à la recherche d'une nouvelle Constitution" (Libia en busca de una nueva constitución). RFI, 26 de enero de 2022. <https://www.rfi.fr/afrique/20220126-la-libye-%C3%A0-la-recherche-d-une-nouvelle-constitution>.
4. Vernhes, Sarah. "Libia: el espectro de un nuevo conflicto tras el informe de la presidencia" (Libia: el espectro de un nuevo conflicto tras el aplazamiento de las elecciones presidenciales). Jeune Afrique, 22 de diciembre de 2021. <https://www.jeuneafrique.com/1285487/politique/libye-le-spectre-dun-nouveau-conflict-apres-le-report-de-la-presidentielle/>.
5. Agencia Anadolu (AA). "Libye: des élections sans réconciliation ou le saut vers l'inconnu (Analyse)" (Libia: Elecciones sin reconciliación o un salto a lo desconocido [Análisis]). AA, 1 de enero de 2022. <https://www.aa.com.tr/fr/politique/libye-des-%C3%A9lections-sans-r%C3%A9conciliation-ou-le-saut-vers-l-inconnu-analyse/2462758>.
6. Tamazgha. "Les Amazighs de Libye déterminés" (Los Amazigh de Libia están decididos... ¡No se rinden!). Tamazgha, 31 de enero de 2021. <http://tamazgha.fr/Les-Amazighs-de-Libye-determines.html>.
7. Ley 8 de 2014, artículo 7: "Todos los ministerios y unidades administrativas del gobierno e instituciones, organismos civiles y militares, empresas públicas y similares utilizarán el número nacional asignado a cada ciudadano libio para efectuar el pago de salarios y las remuneraciones por concepto de todos los procedimientos administrativos, financieros y económicos relacionados con el Estado libio. Todas las partes mencionadas suspenderán el abono de salarios, bonificaciones o derechos económicos de cualquier ciudadano libio en caso de que no presente el número nacional que se le ha asignado. Dichas partes no podrán llevar a cabo ninguna actividad financiera, administrativa o económica con ningún ciudadano libio, salvo a través del número nacional".
8. Tamazgha. "Les Amazighs de Libye déterminés... Ils ne lâchent rien!". Tamazgha, 31 de enero de 2021. <http://tamazgha.fr/Les-Amazighs-de-Libye-determines.html>. Abdelwahab Hajam, presidente del municipio de Jadu, Libia, entrevista realizada por el sitio Tamazgha el 28 de enero de 2021. Las otras tres grandes regiones libias son Cirenaica en el este, Tripolitania en el noroeste y Fezzan en el suroeste.

Belkacem Lounes es doctor en Ciencias Económicas y Sociales, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), miembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, miembro del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de los amazigh y los pueblos indígenas.



Marruecos



El autor no se hace responsable del contenido de este mapa.

Los pueblos Amazigh (Bereberes) son los pueblos indígenas del norte de África. El último censo de Marruecos (2016) estimó el número de hablantes de tamazigh en un 28 % de la población. Sin embargo, asociaciones de los Amazigh lo refutan rotundamente y afirman, en cambio, que la tasa es del 65 al 70 %. Esto significa que la población de habla tamazigh bien podría ser de unos 20 millones en Marruecos y de unos 30 millones en todo el norte de África y el Sahel en su conjunto. Los resultados del Proyecto Genográfico, basado en el análisis del ADN que National Geographic lleva a cabo en la región norteafricana desde 2005, revelan un predominio del genoma bereber entre la población, en especial en Marruecos.¹ Esta es una tesis que los descubrimientos arqueológicos de Tafoughalt y Adrar Ighoud,² así como el de Temara respaldan firmemente.³

El pueblo Amazigh fundó una organización llamada Movimiento Cultural Amazigh de Agadir para defender sus derechos. Es un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos. Hoy hay más de 800 asociaciones Amazigh establecidas en todo Marruecos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos está fuertemente arabizado, y la cultura y el modo de vida de los amazigh están sometidos a una presión constante de asimilación. Marruecos ha sido durante muchos años un Estado unitario con una autoridad centralizada, una única religión, una única lengua y una marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. La Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh. Esto podría ser un paso muy positivo y alentador para el pueblo Amazigh de Marruecos. En 2019, el Parlamento aprobó finalmente una ley orgánica para la aplicación del artículo 5 de la Constitución, tras varios años de espera, por lo cual los trabajos de armonización del arsenal jurídico con la nueva Constitución deberían comenzar. Sin embargo, este reconocimiento constitucional es todavía hipotético 10 años después, ya que su enseñanza aún no se aplica de manera efectiva, y no aparece ni en el Documento Nacional de Identidad ni en la moneda. Además, no hay más de 1.000 docentes cuando debería haber 25.000 y los medios nacionales no cumplen con las especificaciones requeridas.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y se abs-

tuvo de votar a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Marruecos no reconoce a los amazigh como pueblo indígena porque requeriría reconocer sus derechos sobre sus tierras y recursos naturales. Además, prefiere confundir deliberadamente la libre determinación con el separatismo, en nombre de la preservación de la Unión Nacional.

Las mujeres amazigh

Las mujeres forman el ineludible pilar de la familia y de la comunidad Amazigh. Son guardianas del conocimiento y la sabiduría ancestral que transmiten a través de su lengua materna, vector de valores e identidad. La palabra *tamazight* designa a la vez lengua, territorio y mujer, un término muy simbólico que resume la santísima trinidad de *Awal*, *Acal*, *Afgan* (palabra, tierra, ser humano). Herederas de una larga tradición matriarcal, las mujeres amazigh continúan desempeñando su papel y presidiendo la educación de sus hijos, administrando sus hogares y preservando su patrimonio en términos de conocimiento tradicional (por ejemplo, medicina tradicional, educación y artesanías).

Sin embargo, el auge del islamismo desde la década de 1980 ha sido perjudicial para la condición de las mujeres amazigh. Los dos mandatos sucesivos del partido proahabí en el gobierno hasta finales de 2021 fueron una amenaza para la libertad y para las mujeres en más de un sentido.⁴

Si bien las mujeres amazigh son capaces de ocupar puestos y roles de representación,⁵ las prácticas discriminatorias contra las mujeres en general, y las mujeres amazigh en particular, siguen limitando sus posibilidades. Por ejemplo, en las elecciones legislativas de 2021, las mujeres obtuvieron solo 96 de los 395 escaños, o el 24.3 %, de la Cámara de Representantes.⁶

Derechos sobre la tierra y los recursos naturales

El fenómeno del acaparamiento de tierras y recursos naturales en Marruecos es nacional; no se salva ninguna región ni comunidad, aunque varios casos han afectado especialmente a las comunidades Amazigh en los últimos años.⁷ La principal dificultad hoy es la ausencia de una base de datos

en la que se puedan incluir todos los casos de despojo real para establecer un mapeo exhaustivo de la magnitud del problema.

Las mujeres amazigh están luchando por acceder a sus derechos en el contexto de las tierras colectivas, rebautizadas como *soulaliyates*.⁸ De hecho, el *dahir* (decreto) del 27 de abril de 1919 sobre tierras colectivas y comunidades étnicas fue reemplazado en 2019 por la Ley N.º 62.17 sobre la tutela administrativa de las comunidades *soulaliyate* y la gestión de sus propiedades. Aunque la nueva ley establece la igualdad entre mujeres y hombres, las mujeres amazigh tardan en ver sus efectos.

La reclasificación de las tierras colectivas como tierras *soulaliyate* (una palabra árabe que significa “descendiente”) ha puesto a las mujeres en una posición de conflicto directo con los hombres, quienes ven de manera negativa esta feminización de los derechos territoriales. Muchos hombres marroquíes creen, erróneamente, que están siendo excluidos de facto en favor de las mujeres, quienes están “tomando las riendas”.⁹ Hasta la fecha, solo la Jamaa Soulaliya de Ouled Ahmed Souk Laarbae ha elegido a una mujer como líder.¹⁰ En todo el Reino de Marruecos, solo las mujeres que pertenecen a las comunidades de la región de Kenitra han obtenido el derecho a parcelas de tierra.

Además, la ley de 2019 solo fortaleció el control del Ministerio del Interior sobre las tierras colectivas. El *dahir* de 1919 estableció esta custodia durante el periodo colonial. El Ministerio del Interior ahora tiene plena autoridad para disponer libremente de las tierras colectivas sin la restricción de la inalienabilidad. Puede realizar actos “jurídicos” de despojo, venta o arrendamiento, según lo decidan y apliquen los consejos centrales o regionales de síndicos, haya o no oposición y sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades. Las circulares emitidas en 2021 van más allá al imponer el criterio de residencia a todos los reclamantes legítimos mayores de 18 años. Esto amenaza claramente a todos los estudiantes y miembros que trabajan y residen fuera de la comunidad con la pérdida de sus derechos y, al mismo tiempo, de su pertenencia a la comunidad.¹¹

La proliferación de actos fraudulentos y actividades ilegales es tal que existe lo que comúnmente se conoce como una “mafia de la tierra”, rampante en todas las regiones de Marruecos, cuyo objetivo es monopolizar la tierra en detrimento de los propietarios legítimos. Este saqueo encuentra terreno fértil en la legislación, la impunidad, los juegos de poder, la fragilidad de las comunidades, la ineficiencia de los tribunales, la connivencia de los magistrados y la política agraria,¹² todos hacen que la ley y la justicia ya no tengan cabida, especialmente en materia de tierras, ya sea para las comu-

nidades o para las mujeres, el último eslabón de una cadena debilitada.

La política agrícola neoliberal que Marruecos adoptó¹³ ha contribuido en gran medida a la creciente mercantilización y privatización de la tierra, y el nuevo gobierno, encabezado por Aziz Akhannouch (exministro de Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Agua y Bosques), sigue trabajando en esa dirección a pesar de los trágicos efectos que causa en los pequeños agricultores y trabajadores agrícolas, especialmente en las mujeres, que forman el primer eslabón en la cadena alimentaria agrícola. El sector agroindustrial piensa en grande y favorece a los grandes cultivadores al poner a su disposición todos los medios necesarios, empezando por las tierras de las comunidades empobrecidas, por las que estas nunca son indemnizadas.

Condiciones de trabajo

Sin tierra, la vulnerabilidad se instala y los desplazamientos forzosos ocurren con todo el peso que sus consecuencias representan para la comunidad, la familia y las mujeres, quienes se ven enfrentadas a nuevas realidades y condiciones de vida. Muchas de ellas terminan como trabajadoras agrícolas en condiciones insoportables.

Otras terminan viviendo en las afueras de las grandes ciudades buscando trabajos mal pagados en fábricas clandestinas, explotadas, acosadas y sin seguro social. El accidente en la fábrica de textiles en Tánger, donde 28 personas murieron por ahogamiento y electrocución en un sótano sin salida en febrero de 2021, es un ejemplo de las tragedias diarias que viven las mujeres y niñas amazigh que se ven obligadas a sobrevivir porque no pueden tener una vida digna y porque se violan sus derechos. Una madre perdió a cuatro hijas en ese accidente.¹⁴

Violencia de género

Desde principios de 2021, 62.383 mujeres han sufrido violencia en Marruecos. Según la Dirección General de Seguridad Nacional, el 7 % de esos casos eran menores de edad. El 41 % de los casos involucraron violencia, el 27 % violencia económica, el 26 % violencia psicológica, el 4 % violencia sexual y el 2 % violencia a través de nuevas tecnologías.¹⁵

Sin duda, se trata de un aumento significativo. Pero incluso tiene que examinarse con atención debido a los delitos y abusos que no se denuncian

por miedo a las represalias, lo que la gente pueda pensar, las repercusiones socioeconómicas (estigmatización, discriminación, etc.) y los tabúes, dado que más del 90 % de la violencia se da dentro del círculo cercano de la mujer.

Es evidente que a casi cinco años de la entrada en vigor de la Ley 103-13¹⁶ sobre el combate a la violencia contra las mujeres, la situación no hace más que empeorar. Esto se debe a que el problema no está en la promulgación de leyes sino en su cumplimiento y en un cambio de mentalidad que regrese a los valores amazigh de igualdad y respeto entre los sexos.

Acceso a la salud y la educación

En las regiones del Atlas, comúnmente conocidas como “el Marruecos inservible”, el acceso a la atención médica sigue siendo un verdadero problema debido a la carencia de infraestructura hospitalaria, personal calificado y ambulancias suficientes, así como la falta de caminos para acceder a ellos. El invierno de 2021 no fue la excepción, y nuevamente las mujeres en trabajo de parto y sus bebés murieron en las comunidades Amazigh en la zona de Imilchil. La pandemia ha puesto de manifiesto estas disparidades regionales, las dificultades relacionadas con el derecho a la salud y los efectos de una política pública de privatización de los dos sectores vitales, la salud y la educación, sin tener en cuenta la inestabilidad y las condiciones de miseria que enfrentan la mayoría de los marroquíes, en especial los amazigh.

Tanto en la ciudad como en el campo, la situación socioeconómica de las mujeres es una barrera importante para acceder a la salud y la educación. Debido a la falta de recursos, muchas niñas siguen viéndose obligadas a dejar la escuela y casarse siendo aún menores. Como siempre, se pueden encontrar excepciones a cualquier ley: el matrimonio infantil sigue en aumento porque los líderes religiosos lo toleran y la pobreza de las familias que ven a sus hijas como una forma de ganar dinero lo legitima. La maternidad temprana, la inseguridad socioeconómica y la ignorancia son elementos que sumergen a las mujeres en una espiral de vulnerabilidad y las convierte en víctimas perfectas. También es importante señalar que esta situación se agravó durante la pandemia cuando el aislamiento social fue aún mayor.

Además de los efectos psicológicos de la pandemia, los repetidos confinamientos y el estado de emergencia sanitaria han dado un duro golpe a los derechos y libertades fundamentales de todos, aunque más específicamente de las mujeres, cuyos obstáculos han aumentado y cuya calidad de

vida ha disminuido. Por desgracia, prácticamente no se brinda ayuda a las mujeres. Su aislamiento hoy es tal que aun cuando intentan tomar el control de sus vidas y piden el divorcio, muy pocas veces tienen derecho a las reparaciones que la ley prevé porque el sistema de justicia patriarcal considera que un hombre tiene derecho a rehacer su vida y no tiene que mantener a sus hijos, y que la madre no debe pedir el divorcio sino seguir sufriendo.

Ayuda y organizaciones

La situación actual es tal que incluso las asociaciones y organizaciones que dicen estar enfocadas en apoyar a las mujeres están, en su mayoría, más interesadas en encontrar fondos y subvenciones que en el destino de las mujeres amazigh y su condición. Esta práctica se ha extendido desde la llegada de los islamitas al poder y ha sido impulsada por los programas de ayuda y financiación que no prestan la suficiente atención a los contenidos e ideologías de estas organizaciones. Las asociaciones de mujeres amazigh que sí defienden su identidad están excluidas *de facto*, no reciben subvenciones y son más conocidas por formar parte del Movimiento Amazigh (por ejemplo, AZUL).

Las mujeres amazigh entienden su contexto y su realidad mejor que nadie y son muy capaces de proponer sus propias soluciones: unas que sean viables para la preservación del conocimiento, la experiencia y las habilidades, y para proteger los ecosistemas y garantizar la sostenibilidad de los recursos. De ahí la necesidad de un enfoque inclusivo, participativo y de abajo hacia arriba.

A pesar de estas limitaciones, las mujeres del Movimiento Amazigh, las asociaciones y activistas amazigh, luchan en sus ámbitos con sus propios recursos día tras día a nivel local, nacional, regional y mundial, para demostrar que existen y que son capaces de generar un cambio: uno que les sea específico y esté en consonancia con sus valores, cultura, identidad y, sobre todo, su indigenismo, y que les permita participar eficazmente en los objetivos mundiales como ellas mismas.

Notas y referencias

1. Medias 24. “*National Geographic: L’ADN des populations d’Afrique du Nord très peu arabe*”. Medias 24, 19 de enero de 2017. Actualizado el 11 de abril de 2021. <https://medias24.com/2017/01/19/national-geographic-ladn-des-popula->

- tions-dafrique-du-nord-tres-peu-arabe/.
2. Ibidem
 3. 2M.ma con agencias. “*Témara: découverte des traces archéologiques les plus anciennes du vêtement chez l’Homo Sapiens*”. 2M.ma, 7 de septiembre de 2021. <https://m.2m.ma/fr/news/temara-decouverte-des-traces-archeologie-ques-les-plus-anciennes-du-vetement-chez-l-homo-sapiens-20210917/>.
 4. Véase, por ejemplo: Artículo 490 del Código Penal, que criminaliza las relaciones sexuales fuera del matrimonio. Chraïbi, Soundouss. “*Nouveau bras de fer sur les réseaux sociaux autour de l’article 490, relatif aux relations sexuelles hors mariage*”. *Telquel*, 5 de febrero de 2021. https://mobile.telquel.ma/2021/02/05/de-nouveau-un-bras-de-fer-sur-les-reseaux-sociaux-autour-de-larticle-490-relatif-aux-relations-sexuelles-hors-mariage_1710159. Respecto a la cuestión del matrimonio infantil: Bouhrara, Imane. “*Mariage des mineurs au Maroc: 57 % des autorisations délivrées en 24 h seulement*”. *EcoActu*, 29 de noviembre de 2021. <https://www.ecoactu.ma/mariage-des-mineurs-au-maroc/> Respecto a la cuestión de la herencia: Rouchard, Samantha (Le Ravi). “*Linégalité femmes-hommes en héritage...*”. Ritimo, 13 de septiembre de 2021. <https://www.ritimo.org/L-inegalite-femmes-hommes-en-heritage>
 5. Se ha elegido a mujeres amazigh en elecciones comunales y parlamentarias. Por ejemplo: Hannou Marroche, una activista de base autodidacta, es la consejera local elegida desde 2007. YouTube, 27 de septiembre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=wSi3cN8oMI>. Fatima Tabaamrant, artista y parlamentaria de 2011 a 2016. Native Women Voices. <https://femmesautochtones.com/en/fatima-tabaamrant>
 6. Ibris, Sara. “*Legislatives 2021. ‘Le nombre de femmes élues, une sonnette d’alarme’ (Jawad Ech-chafadi)*”. *Medias 24*, 23 de septiembre de 2021. <https://medias24.com/2021/09/23/legislatives-2021-le-nombre-de-femmes-elues-une-sonnette-dalarme-jawad-ech-chafadi/>.
 7. Es preciso señalar el caso de las tierras de Ait Naamane en El hajeb y de Tallarouaq en el Rif, los bosques del Atlas y los manantiales como Ben Smim: Savage, Thomas, Mohammed Boudarham y Jassim Ahdani. “*Surexploitation: Ben Smim, la source de la discorde*”. *Telques*, 9 de enero de 2020. https://mobile.telquel.ma/2020/01/09/surexploitation-ben-smim-la-source-de-la-discorde_1664106; Imider: Izoard, Celia. “*A Imider, au Maroc, la plus grande mine d’argent d’Afrique assoiffe les habitants*”. *Mediapart*, 16 de agosto de 2019. [https://blogs.mediapart.fr/m-bentahar/blog/010719/maroc-lindustriel-lafargeholcim-sattaque-au-mythique-arganier](https://www.mediapart.fr/journal/international/160819/imider-au-maroc-la-plus-grande-mine-d-argent-d-afrique-assoiffe-les-habitants?onglet=ful, y las minas de Jbel Ouam, así como los árboles de argán de Isemдалen en Taroudant: Bentahar, M. “<i>Maroc: l’industriel LafargeHolcim s’attaque au mytique arganier</i>”. <i>Le Club de Mediapart</i>, 1 de julio de 2019. <a href=), <https://lecourrier.ch/2019/07/25/des-berberes-haussent-le-ton/>.
 8. Sammouni, Mohamed y Amine Belghazi. *Terres collectives au Maroc: Une modernisation à tâtons?* Rabat, Marruecos: Heinrich Böll Stiftung, 2020. <https://ma.boell.org/fr/2020/10/01/terres-collectives-au-maroc-une-modernisation-tatons>.
 9. Asmlal, Amyne. “*Terres soulaliyates: une loi qui, manifestement, ne passe pas*”. *Le360*, 10 de diciembre de 2021. <https://m.le360.ma/societe/terres-soulaliyates-une-loi-qui-manifestement-ne-passe-pas-251034?amp>.
 10. El Hourri, Abdelahi. “*Première au Maroc: Une femme à la tête d’une communauté Soulaliyate*”. *Medias 24*, 27 de diciembre de 2019. <https://medias24>.

- com/2019/12/27/premiere-au-maroc-une-femme-a-la-tete-dune-communau-te-soulaliyate.
11. Bennani, Bouteina. “*La loi 62-17 relative à la tutelle administrative sur les communautés est discriminatoire*”. L’ODJ, 10 de diciembre de 2020. https://www.lodj.ma/La-loi-62-17-relative-a-la-tutelle-administrative-sur-les-communau-tes-est-discriminatoire_a104.html.
 12. En abril de 2008, su majestad el rey Mohammed VI lanzó el Plan Marruecos Verde, el cual tiene por objetivo hacer que el sector agrícola sea un motor prioritario del desarrollo socioeconómico en el país.. Sin embargo, esta política ha contribuido considerablemente al despojo de tierras. En 2021, el valor agregado agrícola se estimó en 130.000 millones de MAD, un aumento de más del 18 %, mientras que el rendimiento medio se estableció en 23.7 qx / ha, hasta un 320 % comparado con la cosecha anterior. Cabe destacar que este incremento solo ha beneficiado a los grandes cultivos (que pertenecen a cierta oligarquía) a costa de la agricultura familiar y de subsistencia.
 13. Centre Marocain de Conjoncture. “*Agriculture au Maroc, un moteur clef de la croissance économique*”. Centre Marocain de Conjoncture, 1 de septiembre de 2021. <https://www.cmconjoncture.com/conjoncture/actualites/agriculture-au-maroc-quel-avenir-pour-le-maroc>.
 14. Article 19. “*Actualité – Tragédie de l’atelier clandestin à Tanger: une mère a perdu ses 4 filles*”. Article 19, 9 de febrero de 2021. <https://article19.ma/accueil/archives/139916>.
 15. Redacción Medias 24. “*Violences faites aux femmes: 7 % des victimes sont des mineures*”. Medias 24, 26 de noviembre de 2021. <https://medias24.com/2021/11/26/violences-faites-aux-femmes-7-des-victimes-sont-des-mineures/>.
 16. FAO, FAOLEX, ECOLEX: “Loi N.º 113-13 du 27 avril 2016 relative à la transhumance pastorale, à l’aménagement et à la gestion des espaces pastoraux et sylvopastoraux”. InforMEA, 2016. <https://www.informe.org/fr/node/485281> / http://www.sgg.gov.ma/Portals/0/lois/Projet_loi_113.13_Fr.pdf.

Amina Amharech nació en El Hajeb, en el Atlas Medio de Marruecos. Es maestra, artista y poeta, y una activista amazigh comprometida. Becaria del Programa de Representantes Indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2018, aboga por los derechos territoriales, culturales, de identidad y lingüísticos de los pueblos Amazigh e indígenas en general. Es integrante fundadora de la Asociación ACALI (Action Culturelle Amazighe Laïque) desde 2014 y miembro fundadora de la red comunitaria AZUL (desde 2013 a la que representó en el Consejo Mundial de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra de 2018 a 2021) y miembro fundadora de la Plataforma por la Tierra Feminista desde 2019. Contacto: aminaamharech@gmail.com



Namibia



Entre los pueblos indígenas de Namibia se encuentran los San, los Ovatie y los Ovatimba, y posiblemente otros como los Damara y los Nama. En conjunto, los pueblos indígenas de Namibia representan alrededor del 8 % de la población total del país, que era de 2.678.191 personas en 2021. Los San (bosquimanos) son entre 28.000 y 35.000 y representan entre el 1.045 % y el 1.33 % de la población nacional. Entre ellos se encuentran los Khwe, los Hai||om, los Ju|'hoansi, los !Kung, los !Xun, los Naro y los !Xóǃ. Cada uno de los grupos San habla su propia lengua y tiene costumbres, tradiciones e historias distintas. En el pasado, los San eran principalmente cazadores-recolectores, pero hoy en día muchos tienen medios de subsistencia diversificados. Más del 80 % han sido despojados de sus tierras y recursos ancestrales y ahora son uno de los pueblos más pobres y marginados del país. Los Ovatimba y los Ovatue (Ovatuwa) son pueblos mayoritariamente pastores, que antiguamente también se dedicaban a la caza y la recolección y que actualmente residen en el noroeste semiárido y montañoso de Namibia (la región de Kunene). En conjunto, suman unos 27.810 habitantes, es decir el 1.03 % de la población total del país.

El Gobierno de Namibia prefiere utilizar el término “comunidades marginadas” para referirse a los San, los Otavue y los Ovatimba, cuyo apoyo es responsabilidad de la presidencia en la División de Comunidades Marginadas (DMC). La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por motivos de autoidentificación étnica o tribal, pero no reconoce específicamente los derechos de los pueblos indígenas. Namibia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas cuando se adoptó en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Namibia es signataria de otros acuerdos internacionales vinculantes que reafirman las normas descritas en la Declaración, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Namibia presentó un informe intermedio al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos en 2021.

El COVID-19 y los pueblos indígenas en Namibia

En 2021 hubo una serie de acontecimientos importantes que afectaron a los pueblos indígenas y marginados en Namibia. El más importante de ellos fue la pandemia de COVID-19, que condujo a una serie de confinamientos en el país. Esta situación redujo la propagación de la enfermedad pero también afectó los medios de subsistencia, el empleo, los ingresos y el turismo, así como una reducción del bienestar de los namibios, incluidas las personas que se autoidentifican como pueblos indígenas. Las mujeres indígenas, en particular, se vieron afectadas por el COVID-19, ya que son las principales cuidadoras de los enfermos, y el descenso del turismo afectó sus medios de subsistencia. El Gobierno de Namibia y las ONG organizaron labores de asistencia alimentaria y de agua para las comunidades marginadas afectadas por la pandemia. Se proporcionó información en lenguas maternas sobre las estrategias para hacer frente al COVID-19, las cuales incluían el uso de mascarillas, el distanciamiento social y el lavado de manos, como se vio, por ejemplo entre los Ju/'hoansi en Nyae, los !Kung en Nꞁa Jaqna, los Khwe en el Parque Nacional de Bwabwata y entre las comunidades de los Ovahimba, los Ovatjimba, los Ovazemba y los Ovatie en la región de Kunene.¹ El Ministerio de Salud y Servicios Sociales ofreció a los pueblos indígenas servicios de divulgación sobre la vacuna, pruebas y, en caso necesario, instalaciones de cuarentena.

Los discursos del ministro de Finanzas, Ipumbu Shiimi, el 17 de marzo de 2021 y el 3 de noviembre del mismo año, incluyeron cifras revisadas del presupuesto anual del país, que mostraban gastos nuevos e importantes relacionados con la pandemia.² El número de turistas que visitaron Namibia en 2021 disminuyó aproximadamente en un 40 % en comparación con el año anterior debido a la pandemia de COVID-19, lo que tuvo un impacto directo en los ingresos del turismo de la comunidad y un impacto indirecto debido a la gran caída de los ingresos en todo el sector.

Los retos a los que se enfrentan las mujeres y los jóvenes indígenas

Diversas organizaciones de mujeres en Namibia, entre ellas la Asociación de Mujeres de Namibia y el Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social, han presionado para que se reconozcan más los derechos de las mujeres, incluidos sus derechos a la tierra y a la protec-

ción contra la explotación y el maltrato intrafamiliar. Desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, las violaciones, el maltrato intrafamiliar y de menores han aumentado considerablemente. El Centro de Asistencia Jurídica y otras organizaciones, entre ellas la División de Comunidades Marginadas de la Oficina del Vicepresidente, piden que se preste mayor atención a los problemas a los que se enfrentan las mujeres y los niños indígenas y de grupos minoritarios, incluidas las cuestiones relacionadas con el maltrato y la discriminación. Las mujeres indígenas y de grupos minoritarios, y las mujeres en general, tuvieron dificultades a la hora de poseer tierras en Namibia en 2021.³

Las mujeres y los jóvenes desempeñan un papel cada vez más importante en el movimiento indígena de Namibia, como puede verse en la composición de las organizaciones que tratan de promover los derechos de los indígenas y de las minorías.

En 2021, se prestó gran atención en el país a la transversalización de la perspectiva de género en las políticas y programas gubernamentales, incluidos los relacionados con los refugiados y los inmigrantes. Estos son especialmente importantes dado el alto porcentaje de mujeres que componen las poblaciones de refugiados, como puede verse, por ejemplo, en el campo de refugiados de Osire, al sur de Otjiwarongo.

Namibia también se ha esforzado en particular por garantizar la transversalización de la perspectiva de género en el Fondo Verde para el Clima y por asegurar que las cuestiones de género se incorporen en las convenciones y la legislación internacional sobre el cambio climático.⁴

Las Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, UNICEF, el Fondo de los Pueblos del Kalahari y otros organismos de Namibia siguieron presionando para garantizar la disponibilidad de información sobre el COVID-19 a lo largo de 2021, junto con la de mascarillas, jabón y vacunas para las comunidades indígenas, minoritarias y otras de Namibia. Parte de esta información estaba dirigida específicamente a las mujeres indígenas quienes, junto con jóvenes indígenas, se mostraron satisfechos de contar con información sobre las experiencias relacionadas con el COVID-19 de comunidades indígenas en otras partes del mundo, de las que podrían aprender.⁵ Esto también les ocurrió a los pastores ǀAonin (Topnaar) Nama, que han vivido a orillas del río Kuiseb y en la región de Gobabeb por generaciones.⁶ Hubo un interés particular en los impactos, los factores de riesgo y la tasa de mortalidad del COVID-19 entre los nativos americanos⁷ en comparación con los San y los ǀAonin, quienes parecen tener tasas de mortalidad más bajas que las de los nativos americanos.

Un informe de Amnistía Internacional de octubre de 2021⁸ acusaba de discriminatoria la prestación de servicios médicos a las mujeres San Ju/'hoan y !Kung, en particular con respecto a la tuberculosis. Al parecer, las mujeres San buscan asistencia sanitaria para la tuberculosis en menor proporción que los hombres. Si bien el gobierno se mostró crítico en un principio acerca de las conclusiones del informe, el director ejecutivo del Ministerio de Salud y Servicios Sociales asistió a la presentación virtual del informe e indicó que el ministerio se comprometería con Amnistía Internacional y los hallazgos del informe.⁹

En general, las mujeres y los niños indígenas se vieron más perjudicados en 2021 que en años anteriores; sin embargo, esperaban que en 2022 se produzca un cambio más positivo en su bienestar.

Cuestiones políticas y económicas

Las cuestiones de la reforma agraria presentadas en la Segunda Conferencia Nacional de Namibia sobre la Reforma Agraria, que se llevó a cabo en octubre de 2018, se examinaron a nivel nacional y local en 2021, algunas de las cuales tenían que ver con los reclamos de tierras ancestrales de los pueblos indígenas y minoritarios.¹⁰ Estos debates giraron en torno a los derechos sobre la tierra de las comunidades indígenas, minoritarias y marginadas, especialmente en zonas que pertenecían tradicionalmente a grupos específicos.

Namibia participó en las reuniones del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos en 2021.¹¹ Algunas de las cuestiones que se plantearon fueron los esfuerzos del Gobierno de Namibia para abordar la pobreza, la marginalización y la participación política de los pueblos indígenas y las comunidades marginadas. Representantes del gobierno y organizaciones civiles asistieron a la 20.^a Reunión Anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en abril de 2021, durante la cual se hicieron declaraciones sobre los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas y los esfuerzos del gobierno para abordarlos.¹²

La principal legislación elaborada en relación con las comunidades marginadas de Namibia, un libro blanco escrito originalmente en 2018, aún no había sido aprobada por el Gabinete de Namibia a finales de 2021. Actualmente no existe una hoja de ruta ni un cronograma para la aprobación de este documento.

En 2021, Namibia avanzó en el desarrollo de políticas sobre acuerdos

de acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos en el marco del Protocolo de Nagoya.¹³ Las comunidades indígenas y minoritarias explotaron productos vegetales indígenas, como la garra del diablo (*Harpagophytum procumbens*), lo que generó hasta un millón de dólares namibios por área de conservación comunal. Una parte importante de estos fondos se destinó a las mujeres indígenas y de grupos minoritarios.¹⁴ Estas mujeres consideraban que la presencia de tierras comunales cercadas era un problema importante, ya que limitaba su acceso a recursos vegetales de gran valor.

A su vez, los proyectos de huertos en el Parque Nacional de Bwabwata contribuyeron a la autosuficiencia alimentaria de los miembros de la comunidad local.¹⁵

Las posturas locales respecto a los beneficios de la caza de trofeos en Bwabwata variaban, pero, en general, los Khwe y los Mbukushu que viven en el parque querían que las empresas que operan en Namibia compartieran más los beneficios.¹⁶

Casos jurídicos en Namibia que involucran a las comunidades indígenas

En cuanto a los diversos casos jurídicos que las comunidades San presentaron, el Tribunal Superior analizó la apelación del caso colectivo Hai//om¹⁷ en noviembre de 2021, aunque para finales de año no se había dictado sentencia. La apelación en el caso civil de pastoreo ilegal de Nyae seguía pendiente de audiencia a finales de 2021, y todavía no se ha dictado sentencia en el caso penal paralelo que se lleva a cabo desde hace tiempo en el tribunal de magistrados de Tsumkwe.

El cercado y el pastoreo ilegal continuaron en el área de conservación Nꞛa Jaqna (NJC) en 2021 a pesar de una sentencia a favor dictada por el Tribunal Supremo, para la decepción de los residentes locales.¹⁸ La colocación de cercas en las tierras comunales en Namibia continuó siendo un gran problema en 2021.¹⁹ Uno de los impactos es que designan zonas que están fuera del alcance de las mujeres indígenas que esperan obtener plantas silvestres, leña y otros recursos dentro de las zonas cerradas. Las mujeres indígenas corren el riesgo de sufrir maltrato si entran en estas zonas a buscar recursos silvestres. Las mujeres San !Kung y Vasekele presentaron reclamos específicos por escrito al Comité de Gestión del Área de Conservación Nꞛa.²⁰

En mayo de 2021, Alemania reconoció y se disculpó por el genocidio que ocurrió entre 1904 y 1908 en lo que era el África Sudoccidental Alemana (actual República de Namibia). El gobierno colonial alemán mató a 80.000 personas Herero y Nama durante el genocidio, el primero del siglo XX. Algunos representantes de los pueblos Herero y Nama argumentaron que no se les consultó lo suficiente durante las negociaciones entre Alemania y el Gobierno de Namibia. También argumentaron que los 1.340 millones de USD que Alemania se ha comprometido a destinar a proyectos de desarrollo social en Namibia no equivalen a pagar reparaciones directamente a las familias de los asesinados.²¹

Exploración petrolera y sus repercusiones en Namibia

En 2021 surgieron preocupaciones particulares respecto a las exploraciones de petróleo y gas a cargo de una empresa petrolera canadiense, Reconnaissance Energy Africa (ReconAfrica). La empresa estaba empleando técnicas de *fracking* (fracturación hidráulica) en el norte del Parque Nacional de Khaudum, en las regiones occidental y oriental de Kavango.²² Los indígenas y otros habitantes de la zona expresaron su preocupación por el posible descenso del nivel freático y la pérdida de valiosos productos de la fauna y la flora silvestres como consecuencia de las operaciones de extracción de petróleo. La empresa alegó que sus operaciones beneficiarían a la población local, pero las cifras de empleo de los miembros de la comunidad, especialmente de las mujeres indígenas, revelaron que se empleaba principalmente a hombres y que el número era mucho menor del prometido.²³ Aunque muchos pueblos indígenas y comunidades locales de Namibia y de la zona de perforación expresaron su preocupación, algunos representantes de la comunidad apoyaron públicamente el proyecto.

Mientras tanto, siguen las actividades de exploración en la región oriental de Kavango: se perforaron dos pozos de prueba y se realizaron consultas públicas, aunque estas fueron fuertemente criticadas.²⁴ ReconAfrica ha emprendido una entusiasta campaña publicitaria dirigida a los accionistas con lemas que la definen como una "oportunidad millonaria".²⁵

En mayo de 2021, un denunciante anónimo envió un informe a la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos y a la Comisión de Valores de la Columbia Británica en el que alegaba que "para subir los precios de las acciones, ReconAfrica ha violado las leyes bursátiles al no revelar informa-

ción crucial sobre sus planes de buscar depósitos de petróleo y gas”.²⁶ El denunciante compartió el informe a National Geographic y la revista publicó un artículo detallado en su número del 21 de mayo, el cual generó publicidad internacional y campañas en redes sociales en oposición al programa de perforación del Okavango.²⁷ Posteriormente se anunció la presentación de una demanda legal conjunta ante la Fiscalía del Distrito Este de Estados Unidos.

En octubre de 2021, el príncipe Harry, duque de Sussex, Leonardo di Caprio, Forest Whitaker y otras celebridades se unieron a indígenas locales y activistas ambientales para pedir una suspensión inmediata de las perforaciones de petróleo y gas en la cuenca del río Okavango. El príncipe Harry y Reinhold Mangundu, un activista de Namibia, escribieron en un artículo publicado en el *Washington Post*: “La perforación es una apuesta obsoleta que genera consecuencias desastrosas para muchos, e increíbles riquezas para unos cuantos poderosos” y pidieron a los lectores que se les unieran en la oposición a la perforación del Okavango.²⁸

En noviembre de 2021, la comisión parlamentaria permanente de recursos naturales de Namibia criticó a la junta de tierras comunales de la región oriental de Kavango y a ReconAfrica por la falta de un permiso de arrendamiento en la zona de perforación.²⁹ Las preguntas sobre el alcance de las reservas de petróleo y el posible uso de la fracturación hidráulica en caso de que continué la extracción, seguían sin responderse a finales de 2021.

El activismo de las comunidades indígenas y marginadas aumentó en 2021, especialmente ante los desafíos que presentó la pandemia de COVID-19, así como las cuestiones que han surgido sobre los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos en los debates sobre los impactos de la reforma agraria y los reasentamientos en varias partes del país.

Notas y referencias

1. *Informe de fin de año del Kalahari Peoples Fund*. 2021 Beaufort, Carolina del Sur: KPF.
2. Shiimi, Ipumbu. 2021a. Declaración presupuestaria sobre el año fiscal 2021-22, “Boosting Resilience and Recovery” (Estimulación de la resiliencia y la recuperación). Windhoek: Gobierno de Namibia, 18 de marzo de 2021. I. Shiimi, Ipumbu. 2021b Discurso de política presupuestaria intermedia sobre el año fiscal 2021-22, Windhoek: Gobierno de Namibia, 3 de noviembre de 2021.
3. Mwetulundila, Paulus. “*Gender Perspectives in Namibia’s Communal Land: Exploring Women’s Hindrances to Equitable Land Ownership*” (Perspectivas

- de género en las tierras comunales de Namibia: análisis de los obstáculos a la titularidad equitativa de tierras a las que se enfrentan las mujeres). *Journal of Asian and African Studies*, junio de 2021, DOI:00219096211020486
4. Angula, Margaret Ndapewa, Immaculate Mogotsi, Selma Lendelvo, Karl Mutani Aribeb, Aina-Maria Iteta y Jessica P. R. Thorn. “*Strengthening Gender Responsiveness of the Green Climate Fund Ecosystem-Based Adaptation Programme in Namibia*” (Fortalecimiento de la capacidad de respuesta al género del Programa de Adaptación Basada en Ecosistemas del Fondo Verde para el Clima). *Sustainability* 2021, 13, 10162. doi.org/10.3390/su131810162
 5. Balvedi Pimentel, Gabriela y María Victoria Cabrera Ormaza. *The impact of COVID-19 on indigenous communities: Insights from the Indigenous Navigator* (El impacto de la COVID-19 en las comunidades indígenas: Consideraciones desde el Navegador Indígena). Copenhague: Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA) y Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2021.
 6. S. Sullivan, comunicación personal, 2021.
 7. Leggatt-Barr, Katherine, Fumiya Uchikoshi y Noreen Goldman. *COVID-19 risk factors and mortality among Native Americans* (Los factores de riesgo de la COVID-19 y la mortalidad entre los nativos americanos). *Demographic Research* 45 (2021):1185-1218. <https://www.demographic-research.org/volumes/vol45/39/default.htm>
 8. Amnistía Internacional. *Namibia: Discrimination deprives Indigenous San people of the right to health as TB poses serious risk to their lives* (La discriminación priva a los San de su derecho a la salud mientras que la tuberculosis presenta un serio riesgo a sus vidas). Amnistía Internacional, 6 de octubre de 2021. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/10/namibia-discrimination-deprives-indigenous-san-people-of-the-right-to-health-as-tb-poses-serious-risk-to-their-lives/>. Amnistía Internacional. “*We don’t feel well-treated’: Tuberculosis and the Indigenous San Peoples of Namibia*” (“No sentimos que nos traten bien”: la tuberculosis y los pueblos indígenas San de Namibia). Londres: Amnistía Internacional, 2021. <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/10/AFR4247842021ENGLISH.pdf>
 9. Windhoek Express (WE). “Grim Amnesty report attracts government attention” (Sombrio informe de Amnistía Internacional llama la atención del gobierno). *Windhoek Express*, 7 de octubre de 2021. <https://www.we.com.na/news/grim-amnesty-report-attracts-government-attention2021-10-07>
 10. Odendaal, Willem y Paul Hebinck. “We Want Our Land Back.....” (Queremos que nos devuelvan nuestra tierra...) Un análisis sociojurídico del reclamo de la tierra ancestral [Etosha]. En *Land Tenure Challenges in Africa: Confronting the Land Governance Deficit* (Desafíos en la tenencia de la tierra en África: confrontación al déficit en la gobernanza de la tierra). Editores: Hormon Chitonge y Ross Harvey, págs. 267-285. Cham: Springer International Publishing, 2021. Odendaal, Willem y Paul Hebinck. “A Socio-legal Analysis of the Complexity of Litigating Ancestral Land Rights” (Un análisis sociojurídico sobre la complejidad de litigar derechos de tierras ancestrales). En *Land Tenure Challenges in Africa: Confronting the Land Governance Deficit* (Desafíos de la tenencia de la tierra en África: confrontación al déficit en la gobernanza de la tierra). Editores: Hormon Chitonge y Ross Harvey, págs. 247-265 Cham: Springer International Publishing.
 11. Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Informe nacional presentado en consonancia con el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

- de Derechos Humanos. *Examen Periódico Universal: Namibia*. 2021. <https://digitallibrary.un.org/record/3904381>
12. Informes de la 20.ª sesión del UNPFII: del 19 al 30 de abril de 2021, Namibia. <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/unpfii-sessions-2/unpfii-20th-session.html>
 13. J. Hazam y J. Mendelsohn, comunicaciones personales, 2021.
 14. Wiessner, P. *Traditions and Transition Fund Annual Report* (Informe anual del Fondo de Tradiciones y Transición). Salt Lake City: Traditions and Transitions Fund (Fondo de Tradiciones y Transición), 2021. Selma Lendelvo, Dave Cole, Wendy Viall, comunicaciones personales, 2021.
 15. Heim, Anita. "Food Environment Research among an Indigenous Community in Namibia – A New Approach to Explore Food Security of Rural People in Developing Countries" (Investigación sobre el entorno alimentario entre las comunidades indígenas de Namibia. Un nuevo enfoque para analizar la seguridad alimentaria de los pueblos rurales en los países en desarrollo). *Journal of Hunger & Environmental Nutrition* 16 (2021): 809-828. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/19320248.2019.1649780>
 16. Thomsen, Jennifer Marie, Selma Lendelvo, Katherine Coe y Melanie Rispel. "Community perspectives of empowerment from trophy hunting tourism in Namibia's Bwabwata National Park" (Perspectivas comunitarias de empoderamiento del turismo de caza de trofeos en el Parque Nacional Bwabwata de Namibia). *Journal of Sustainable Tourism* 30 (2021): 223-239. DOI: 10.1080/09669582.2021.1874394
 17. Odendaal, Willem y Paul Hebinck. "We Want Our Land Back..." A Socio-legal Analysis of the Etosha Ancestral Land Claim" ("Queremos que nos devuelvan nuestra tierra..." Un análisis sociojurídico del reclamo de la tierra ancestral Etosha). En *Land Tenure Challenges in Africa: Confronting the Land Governance Deficit* (Desafíos de la tenencia de la tierra en África: confrontación al déficit en la gobernanza de la tierra). Editores: Hormon Chitonge y Ross Harvey, págs. 267-285. Cham: Springer International Publishing, 2021.
 18. Datos del área de conservación Nꞛa Jaqna y de los Comités de Gestión Forestal de M'kata y del área de conservación Nꞛa Jaqna, 10 de diciembre de 2021
 19. Van Der Wulp, Christa y Paul Hebinck. "Fighting fences and land grabbers in the struggle for the commons in Na Jaqna, Namibia" (Batalla contra los cercos y los acaparadores de tierras en la lucha por los bienes comunes en Na Jaqna, Namibia). *African Affairs*, 120 (2021). 417-443.
 20. Comité de Gestión del Área de Conservación Nꞛa Jaqna, comunicaciones personales, 2021.
 21. Human Rights Watch. "World Report 2022: Events of 2021" (Informe mundial 2022: Acontecimientos de 2021). Nueva York: Human Rights Watch, 2022. <https://www.hrw.org/world-report/2022>
 22. Stanford-Xosei, Esther. *ReconAfrica; Ecocide in the Kavango Basin* (ReconAfrica; ecocidio en la cuenca del Kavango). Stop Ecocide Foundation, 7 de octubre de 2021. <https://www.stopecocide.earth/guest-blog/reconafrika-ecocide-in-the-kavango-basin>. Barbee, Jeffrey y Lara Neme. "Oil Company Accused of drilling in African Wildlife Reserve, offering Jobs for Silence" (Compañía petrolera es acusada de perforar dentro de la Reserva de Vida Silvestre Africana y ofrece trabajos a cambio de silencio). *National Geographic Wildlife Watch*, 13 de diciembre de 2021.
 23. Datos de las fundaciones Namibia Nature Foundation (NNF), Nyae Nyae Development Foundation of Namibia (NNDFN), Desert Research Foundation

- of Namibia (DRFN) y la organización Integrated Rural Development and Nature Conservation (IRDNC), diciembre de 2021.
24. Tan, Jim. “Growing concern over Okavango oil exploration as community alleges shutout” (Creciente inquietud respecto a la exploración petrolera de Okavango mientras la comunidad alega ser excluida). *Mongabay*, 22 de marzo de 2021. <https://news.mongabay.com/2021/03/growing-concern-over-okavango-oil-exploration-as-community-alleges-shutout/>
 25. Neme, Laurel y Jeffrey Barbee. “Oil exploration company in Okavango wilderness misled investors, complaint to SEC says” (La compañía de exploración petrolera en la región natural del Okavango engañó a los inversores, de acuerdo con una reclamación presentada al SEC). *National Geographic*, 21 de mayo de 2021. <https://www.nationalgeographic.com/animals/article/oil-exploration-company-in-okavango-wilderness-misled-investors-sec-complaint-says>. Viceroy Research Group. “ReconAfrica–No Oil?” (ReconAfrica: ¿no hay petróleo? A explotar acciones). Twitter, 24 de junio de 2021. <https://twitter.com/viceroyresearch/status/1408130622145515521> McGee, Niall. “‘Phenomenal riches’: Inside ReconAfrica’s aggressive stock promotion campaign” (Riquezas fenomenales: al interior de la agresiva campaña de promoción de acciones de ReconAfrica). *The Globe and Mail*, 20 de junio de 2021. <https://www.theglobeandmail.com/business/article-an-exceptional-play-inside-reconafri-cas-stock-promotion-campaign/>
 26. *Wall Street Journal*, 5 de mayo de 2021.
 27. Barbee, Jeffrey y Lara Neme. “Oil Company Accused of drilling in African Wildlife Reserve, offering Jobs for Silence” (Compañía petrolera es acusada de perforar dentro de la Reserva de Vida Silvestre Africana y ofrece trabajos a cambio de silencio). *National Geographic*, 13 de diciembre de 2021. <https://www.nationalgeographic.com/animals/article/oil-company-reconafri-accused-of-drilling-in-african-wildlife-reserve>
 28. Duque de Sussex, príncipe Harry y Reinhold Mangundu. “Opinion: Protect the Okavango River Basin from corporate drilling” (Opinión: Protejamos la cuenca del río Okavango de las perforaciones corporativas). *Washington Post*, 14 de octubre de 2021
 29. Shipepo, T. “ReconAfrica operated without land certificate” (ReconAfrica operaba sin un certificado de la tierra). *The Namibian*, 24 de noviembre de 2021. <https://www.namibian.com.na/6215654/archive-read/ReconAfrica-operated-without-land-certificate>

Robert K. Hitchcock es un profesor de Antropología de la Universidad de Nuevo México en Albuquerque (Nuevo México, Estados Unidos). También es miembro de la Junta Directiva del Kalahari Peoples Fund. Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Ben Begbie-Clench es un consultor independiente y ha realizado un extenso trabajo sobre los problemas de los San en el sur de África. Contacto: benbegbie@gmail.com



República del Congo



Situada en África Central, en el corazón de la segunda selva más grande del mundo y a ambos lados de la línea del ecuador, la República del Congo tiene una superficie de 341.821 km² y una población de 5.5 millones de habitantes estimada en 2020, con una tasa de incremento anual del 3.68 %.¹

La población comprende dos grupos distintos: los pigmeos y los bantúes. Los pigmeos son generalmente cazadores-recolectores nómadas o seminómadas, aunque algunos se han asentado y trabajan en granjas agrícolas o ganaderas, en la caza comercial o como rastreadores, prospectores o trabajadores de las empresas madereras.

En el último censo nacional, realizado en 2007, se estimó que la población pigmea representaba el 1.2 % de la población (43.378 personas). En un estudio de las Naciones Unidas que data de 2013, la cifra es del 2 %, es decir, unas 100.000 personas. El propio gobierno da un rango posible mucho más amplio, entre el 1.4 % y el 10 % de la población. En realidad, no sabemos con precisión cuántos pigmeos hay en el Congo y el gobierno nunca ha hecho ningún esfuerzo para averiguarlo. Justifica esta falta de acción advirtiendo de las posibles consecuencias que podría tener un censo étnico.

El nombre de estos pueblos varía según el departamento en el que viven: Bakola, Tswa o Batwa, Babongo, Baaka, Mbendjele, Mikaya, Bagombe, Babis, etc. Aunque se encuentran en todo el territorio congoleño, los pigmeos se concentran más en los departamentos de Lékoumou, Likouala, Niari, Sangha y Plateaux.

El Congo es un país muy boscoso (23.5 millones de hectáreas de bosque, es decir el 69 % del territorio nacional) con una baja tasa de deforestación y degradación, solo el 0.05 %, o unas 12.000 hectáreas taladas por año.² La cubierta forestal no es uniforme en todo el país, sino que varía en función de la densidad de población, la infraestructura de los transportes, la riqueza forestal, la explotación histórica y la existencia de zonas urbanas.²

Aunque no se trata de una lista exhaustiva, a continuación, se presentan algunos de los textos que conforman el marco jurídico aplicable a las poblaciones indígenas:

- la Ley sobre la Vida Silvestre y las Zonas Protegidas (28 de noviembre de 2008).³

- la ley que rige el Código Forestal (20 de noviembre de 2000).⁴
- la Ley de Protección del Medio Ambiente (23 de abril de 1991).⁵
- la ley por la que se establecen los principios generales aplicables a los regímenes de tierras de propiedad privada y estatal (26 de marzo de 2004).⁶
- la ley por la que se establece el régimen de tierras agrícolas (22 de septiembre de 2008).⁷
- el decreto que establece las condiciones de gestión y uso de los bosques (31 de diciembre de 2002).⁸

El 25 de febrero de 2011, se convirtió en el primer país de África en promulgar una ley específica sobre los pueblos indígenas: la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la República del Congo.

Derechos de las mujeres indígenas

El 11 de noviembre de 2021, las agencias de las Naciones Unidas presentaron en el departamento meridional de Lékoumou un programa de bienestar social denominado *Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de las poblaciones indígenas en esta parte del país. Implementado conjuntamente por el Ministerio de Asuntos Sociales, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, este programa coadyuvará a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Está focalizado, entre otros aspectos, en mejorar el acceso de las mujeres indígenas a servicios de atención sanitaria poniendo en práctica un paquete de servicios (terapia, cuidado, entre otras cuestiones). También tiene la finalidad de contribuir a eliminar las barreras que impiden a las mujeres indígenas ser propietarias de tierras e involucrarlas más en actividades generadoras de ingresos. El programa tiene un presupuesto total de 4.714.966 USD.

Algunas de las actividades incluidas merecen destacarse, especialmente en materia de empoderamiento y concienciación sobre derechos. Entre ellas, un proyecto puesto en práctica conjuntamente por la Asocia-

ción para la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas y de las Personas Vulnerables, la Asociación de Agricultores y Ganaderos del Congo, el Grupo de Mujeres Indígenas Nkayi y la Dirección Departamental para la Promoción de los Pueblos Indígenas. Iniciado por el Proyecto de Empoderamiento y Derechos Humanos tienen como finalidad consolidar la emancipación y mejorar las condiciones de vida de mujeres y niñas indígenas. Se está implementando en la aldea de Tsiaki, en el departamento de Bouenza (al sur del país) y consta de varios componentes. Además de posibilitar a las personas beneficiarias aprender sobre sus derechos (mediante la concienciación) y asistir a clases de alfabetización, las mujeres indígenas del grupo están recibiendo formación sobre elaboración de jabones y marketing. Un total de 100 mujeres son receptoras del proyecto. A su vez, 34 mujeres han recibido instrucción como formadoras y han formado a otras compañeras.

Todas estas iniciativas son ciertamente elogiadas pero siguen siendo muy insuficientes dada la inmensidad de la tarea a enfrentar. La protección de los derechos de las mujeres indígenas sigue teniendo que hacer frente a muchos desafíos: estereotipos y discriminación; implementación de la segunda generación de política nacional de género y el plan de acción para su implementación (2017-2021); el bajo índice de procesamiento y condenas, así como mecanismos, para identificar a víctimas de formas contemporáneas de esclavitud; la escolarización y permanencia de niñas indígenas en las escuelas; mejor acceso a servicios de asistencia sanitaria para mujeres, embarazadas o no (el 75 % de las mujeres indígenas vive en casa, comparado con el 85 % de mujeres a nivel nacional que acude a un centro de salud; el 50 % de las niñas indígenas tiene su primera relación sexual a la edad de 13 años, comparado con el 31 % entre la población general); y el empoderamiento de las mujeres indígenas.

Zonas protegidas

La Unión Europea (UE) ha decidido suspender parte de su financiación al Fondo Mundial para la Naturaleza (*World Wide Fund for Nature*, WWF) debido a las violaciones de derechos humanos cometidas en el proyecto de creación de la zona protegida de Messok Dja en Congo-Brazzaville. En concreto, los guardabosques financiados por WWF han sido denunciados por actos de violencia contra pigmeos baka.⁹ Esta sanción, que entró en vigor el 17 de abril de 2021, no fue objeto de un comunicado de prensa. No obstante, la decisión es una contundente advertencia a la organización de conserva-

ción más grande del mundo y la primera vez que comunidades indígenas de la cuenca del Congo ganan un caso contra su desalojo por un proyecto de este tipo. Al ser consultada sobre la supervisión que realiza de los fondos que otorga, la UE ha indicado que revisará todos los contratos que están financiando zonas protegidas de la región. De 2014 a 2020 se han asignado más de 300 millones de euros del presupuesto europeo.

COVID-19: falta de divulgación de información a comunidades indígenas del Congo¹⁰

Los pueblos indígenas representan alrededor del 10 % de la población, según el Gobierno de Congo-Brazzaville. Muchos aún viven en el corazón del bosque, lejos de sistemas modernos de información. El presidente de la Red Nacional de Poblaciones Indígenas del Congo (RENAPAC), Jean Nganga, aprovechó el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, celebrado el 9 de agosto de 2021, para exhortar a las autoridades congoleñas a involucrar a los líderes pigmeos en la campaña de vacunación contra el COVID-19. “Si las personas en la ciudad no creen en ello, ¡mucho peor en las aldeas! Muchas personas no han oído hablar nunca de esta enfermedad”, señaló Nganga, quien reclama que se implique a la RENAPAC para concienciar en mayor medida de la situación a las personas indígenas. “Cuando fracase, echarán la culpa a los pueblos indígenas, cuando deberíamos haber estado trabajando juntos”, dijo enojado.

En la aldea de Peke, a 5 kilómetros de Ouesso, al norte del Congo, en la comunidad de Pigmeos predomina la confusión sobre el COVID-19. Según los testimonios de miembros de esta comunidad, muchos no entienden la pandemia. La policía está forzándoles a llevar mascarillas sin realmente explicarles el motivo. No obstante, algunos sí lo comprenden. “Los agentes de policía estaban parando a la gente e informándonos de esta enfermedad. Pero hay otras personas que no saben que la enfermedad existe”, explica Paul Assan, un líder pigmeo de Peke.

Lucha contra la apatridia¹¹

A partir del 25 de agosto de 2021, el Ministerio de Justicia congoleño expidió 5.000 certificados de nacimiento a los pueblos indígenas Pigmeos de los departamentos de Sangha, Cuvette-Ouest y Plateaux.

Debe recordarse que en Congo-Brazzaville se ha adoptado un sólido marco jurídico para permitir a estas poblaciones indígenas hacer valer sus derechos.

Tras la ley de 2011 –la primera en África dedicada a los pueblos indígenas–, se introdujo un artículo en la Constitución en 2015 para promulgar este reconocimiento. Sin embargo, no fue hasta julio de 2019 que se adoptaron seis de los nueve decretos de aplicación.

Los días 28 y 29 de diciembre, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) organizó un taller en Brazzaville para incrementar la concienciación entre actores de la sociedad civil sobre la lucha contra la apatridia y el problema de las personas desplazadas internamente en la República del Congo.

Esta reunión tuvo lugar a raíz de que los servicios públicos identificaron a más de 155.000 personas congoleñas sin certificados de nacimiento. Los pueblos indígenas están especialmente afectados por esta cuestión. Jacques Essissongo, prefecto y director general de la administración del territorio, manifestó:

Estamos inmersos en una importante reforma para modernizar el sistema de registro civil del Congo. Hay personas que nunca han sido inscritas en la oficina de registro civil (...). Debemos tener cero niños sin certificado de nacimiento para 2022.¹²

En esta misma línea, un proyecto de ley sobre personas desplazadas internamente está en el proceso de ser adoptado por el Parlamento.

Además de textos ministeriales y acuerdos internacionales dirigidos a reforzar el marco jurídico para combatir la apatridia, Congo necesita ratificar la Convención de Kampala. Según Godefroid Quentin Banga, encargado nacional de protección de ACNUR:

El fenómeno de la apatridia es nuevo para algunas personas. Es natural que se tenga que fomentar la concienciación al respecto entre organizaciones de la sociedad civil para que puedan familiarizarse con los detalles de esta cuestión. Las diversas convenciones adoptadas por el Congo proporcionan un marco de protección y el país será capaz de desempeñar su función para identificar y reducir los casos de personas apátridas.¹³

Durante este taller, los participantes conocieron más detalladamente la situación de las personas desplazadas internamente en el país, el papel del Ministerio de Asuntos Sociales en el sistema de registro de nacimientos, el sistema nacional de registro civil y el sistema jurídico de protección infantil en relación al registro civil.

Diversos factores están en el origen del fenómeno de apatridia en Congo, entre ellos, crisis sociopolíticas, desastres e inundaciones. Sin nacionalidad, las personas apátridas viven en los márgenes de la sociedad. Las personas desplazadas internamente están más afectadas por esta situación porque a menudo pierden sus documentos durante su desplazamiento forzado.

Derecho a la alimentación: casi la mitad de los pueblos indígenas sufre inseguridad alimentaria

En julio de 2021, la publicación de un estudio del Programa Mundial de Alimentostitulado *Analyse de la situation alimentaire et nutritionnelle des peuples autochtones de la République du Congo* (Análisis de la situación alimentaria y nutricional de los pueblos indígenas de la República del Congo),¹⁴ en el que participó Emmanuel Bayeni, reveló que tres de cada cuatro hogares encuestados en los departamentos de Kouilou, Lékoumou, La Likouala, Plateaux y Sangha tienen baja puntuación en consumo alimentario. La diversidad de la alimentación de todos los hogares estudiados fue deficiente. La situación era incluso más pronunciada en hogares analizados de zonas urbanas. Además, de promedio un hogar indígena realiza 1.57 comidas al día.

Las personas que viven en zonas rurales hacen una elevada ingesta calórica de 2.005,01 Kcal, comparado con 1.385,53 Kcal y 1.694,94 Kcal de las personas que habitan en zonas semiurbanas y urbanas, respectivamente. Las personas de zonas urbanas realizan ingestas ligeramente superiores que aquellas en zonas semiurbanas.

La seguridad alimentaria (medida como el porcentaje de individuos de la población que la experimenta de moderada a grave durante el período de referencia) perdura como un problema importante entre los pueblos indígenas, pues el 45.9% de los hogares indígenas analizados fueron clasificados con inseguridad alimentaria.

Por tanto, solo el 17.8 % de los hogares tiene seguridad alimentaria, es decir, que pueden satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimenta-

rias sin recurrir a estrategias de superación atípicas. Mientras que el 40.3 % tienen moderada seguridad alimentaria, lo que significa que las personas indígenas en esta categoría tienen considerables carencias de consumo de alimentos o son solo ligeramente capaces de cubrir sus necesidades mínimas sin recurrir a estrategias de superación irreversibles. Por último, el 5.6 % de las personas indígenas sufre grave inseguridad alimentaria, es decir, tienen carencias extremas de consumo de alimentos o han sufrido una drástica pérdida de medios de subsistencia.

Frente a estas limitaciones, los pueblos indígenas han mostrado resiliencia para intentar cubrir sus necesidades alimentarias, con disparidad de resultados. Han adoptado las siguientes estrategias:

- consumir alimentos menos caros y/o menos preferidos;
- pedir comida o pedir ayuda a un amigo/familiar;
- reducir la cantidad de alimentos consumidos;
- reducir la parte de comida de los adultos para que los niños tengan más alimentos; y
- reducir el número de comidas al día.

Los factores que subyacen bajo este desolador panorama radican en el campo de la legislación (dificultad en la transposición de instrumentos jurídicos internacionales). Su perfil sociodemográfico —predominantemente población joven, altas tasas de abandono escolar entre niños, analfabetismo entre adultos; al menos una desatendida o no desatendida enfermedad tropical: malaria, lepra, pian, filariasis, esquistosomiasis, viruela del mono, tenias, entre el 98.6 % de aquellas personas estudiadas, etc.— dificulta que estas personas disfruten de su derecho a la alimentación y la nutrición; así como también su perfil socioeconómico —la tasa de pobreza monetaria de las familias indígenas es más del doble que la del resto de la población, dado que casi nueve de cada diez personas indígenas son pobres; la práctica de la agricultura de los pueblos indígenas en el país es obstaculizada por dificultades en acceso a tierra, etc—. Además de todo esto, hay que añadir falta de políticas públicas, normas sociales discriminatorias que perpetúan desigualdades, impedimentos para que los pueblos indígenas desarrollen actividades generadoras de ingresos, así como también dificultades de todas las partes interesadas para mejorar los indicadores de consumo de alimentos y de seguridad alimentaria.

Derecho a la tierra: implementación del Programa de Uso Sostenible de la Tierra (*Sustainable Land Use Programme*, SLUP)¹⁵

La implementación de este programa se produce tras la firma, el 3 de septiembre de 2019, de una carta de intención entre el presidente de la República del Congo y su homólogo en la República de Francia, en representación de la Iniciativa Forestal Centroafricana (*Central African Forest Initiative*, CAFI). La carta de intención servirá de marco para respaldar la política de diversificación económica de la República del Congo encaminada a combatir la pobreza y el cambio climático. Una de las principales ambiciones es “definir e implementar una política sobre el uso de la tierra para la asignación y el uso sostenible de la tierra y los recursos naturales”.

Para este fin, la junta directiva de CAFI solicitó, mediante una nota de decisión del 5 de octubre de 2020, que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD): (i) prepare un Programa de Uso Sostenible de la Tierra (SLUP) destinado a lograr 22 de los 52 objetivos establecidos en la carta de intención [en adelante Fase 1 del SLUP]; y (ii) desarrollar una cartera de actividades para la implementación de inversiones operativas en los sectores agrícola y forestal. Estas inversiones apoyarán proyectos piloto dirigidos a poner en funcionamiento un proceso de uso sostenible de la tierra, incluyendo el desarrollo de agricultura climáticamente inteligente y de deforestación cero, la implementación de planes de suministro energético sostenible y la gestión sostenible de zonas de elevadas reservas de carbono/alto valor de conservación. Esta cartera de actividades se centrará en movilizar inversiones públicas y privadas y probar financiación innovadora (participación del sector privado, etc.) [en adelante Fase 2 del SLUP].

Entre las actividades ya implementadas se puede mencionar la organización, el 19 de mayo de 2021 en Brazzaville, de un taller de retroalimentación sobre el estudio de viabilidad del SLUP por parte de ONFI (en consorcio con Kinomé y SalvaTerra). El taller sirvió para presentar el progreso en el estudio y las primeras principales líneas de actuación del programa. Asistieron representantes de organizaciones de la sociedad, incluidos de RENAPAC. Sin embargo, RENAPAC, envuelta en una crisis institucional, no pudo comunicarse con sus miembros (antes o después del taller) para alcanzar un consenso, dada la importancia del asunto.

Notas y referencias

1. “Le bilan du Monde. L'édition 2021 ([World Report 2021] “. *Le Monde Special Edition*, 13 de enero de 2021.
2. Ouissika, Brice Chérubins y Milandou Carine Saturnine Milandou. “Cartographie du couvert forestier et des changements en république du Congo” (Cartografía de la cobertura forestal y de sus cambios en la República del Congo). Centre National d'Inventaire et d'Aménagement des Ressources forestières et Fauniques (CNIAF), Cellule MNV, Ministère de l'Économie Forestière, 2019. <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02189549/document>
3. République du Congo. Unité - Travail - Progrès. Parlement. *Loi N° 37-2008 du 28 Novembre 2008 sur la faune et les aires protégées*. [https://economie.gouv.cg/sites/default/files/Documentation/Lois/2008/L_n°37-2008 du 25 novembre 2008.pdf](https://economie.gouv.cg/sites/default/files/Documentation/Lois/2008/L_n°37-2008_du_25_novembre_2008.pdf)
4. Droit Afrique. *Congo. Code forestier*. Loi N°16-2000 du 20 novembre 2000. <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/congo/Congo-Code-forestier-2000.pdf>
5. République du Congo. Ministère des Finances, du Budget et du Portefeuille Public. *Loi N°003/91 du 23 Avril 1991 sur la protection de l'Environnement*. <https://www.finances.gouv.cg/fr/loi-n°00391-du-23-avril-1991-sur-la-protection-de-lenvironnement>
6. République du Congo. Unité - Travail - Progrès. Parlement. *Loi N° 10-2004 du 26 mars 2004 fixant les principes généraux applicables aux regime domanial et foncier*. <http://admin.theiguides.org/Media/Documents/loi%20n10.pdf>
7. République du Congo. Ministère de l'Economie de l'Industrie et du Portefeuille Public. *Loi N° 25 - 2008 du 22 septembre 2008 portant régime agro-foncier*. <https://economie.gouv.cg/fr/content/loi-n°25-2008-du-22-septembre-2008-portant-régime-agro-foncier>
8. ECODEX. *Décret N° 2002-437 fixant les conditions de gestion et d'utilisation des forêts*. Congo. Regulation. 2002. <https://www.ecolex.org/details/legislation/decret-no-2002-437-fixant-les-conditions-de-gestion-et-dutilisation-des-fo-rets-lex-faoc035744/>
9. Survival International. “FAQ : Pourquoi Survival veut que WWF arrête la création de Messok Dja”. *Survival International*. <https://www.survivalinternational.fr/textes/3578-questions-reponses-messok-dja>
10. Séverin, Arsène. “Peu d'informations sur le coronavirus parviennent aux communautés autochtones du Congo”. VOA, 11 de agosto de 2021. <https://www.voaafrique.com/a/peu-d-informations-sur-le-coronavirus-parviennent-aux-communaut%C3%A9s-autochtones-du-congo/5997570.html>
11. Mapanga, Germaine. “Lutte contre l'apatridie : 5000 actes de naissance délivrés aux peuples autochtones au Congo-Brazzaville”. *Les Echos du Congo Brazzaville*, 14 de septiembre de 2021. <https://lesechos-congobrazza.com/societe/8127-lutte-contre-l-apatridie-5000-actes-de-naissance-delivres-aux-peuples-autochtones-au-congo-brazzaville>
12. Ibara, Fortuné. “Apatridie: la société civile sensibilisée à la problématique”. *L'Agence d'information d'Afrique centrale (Adiac)*, 29 de diciembre de 2020. <https://www.adiac-congo.com/content/apatridie-la-societe-civile-sensibilisee-la-problematique-122992>
13. Ibid.
14. Bayeni, Emmanuel. “Analyse de la situation alimentaire et nutritionnelle des peuples autochtones de la République du Congo” (Análisis de la situación alimentaria y nutricional de los pueblos indígenas de la República del Congo).

- WFP, 2021. <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000131779/download/>
15. AFD, KINOMÉ, ONF International. "Programme d'utilisation durable des terres (PUDT) en République du Congo. Étude de faisabilité. Compte-rendu de l'Atelier de restitution des conclusions des consultations des parties prenantes au PUDT". Brazzaville, 19 de mayo de 2021" https://www.atibt.org/files/upload/news/%5BPUDT%5D_ATELIER_RESTITUTION_19MAI2021_Compte-rendu.pdf

Patrick Kulesza es presidente ejecutivo de GITPA, el Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones - Francia (www.gitpa.org). Es coautor, junto a Marine Robillard, del libro: "Quel avenir pour les Pygmées à l'orée du XXIème siècle?" (¿Cuál será el futuro de los Pigmeos al iniciarse el siglo XXI?) publicado en 2019 en la Colección Questions autochtones du GITPA, L'Harmattan.

Emmanuel Bayeni es experto en la protección de los derechos de los pueblos indígenas en su trabajo en organizaciones internacionales (agencias de las Naciones Unidas, Unión Europea, entre otras) y organizaciones no gubernamentales. Es licenciado en Derecho Internacional y Europeo sobre Derechos Fundamentales (Universidad de Nantes), Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (Universidad Jean Moulin, Lyon III) y Derechos Humanos y Acción Humanitaria (Universidad Católica de África Central, Yaundé), así como en Historia y Periodismo (Universidad Marien Ngouabi de Brazzaville). Es el director del Centro para Derechos Humanos y Desarrollo (Centre for Human Rights and Development, CDHD). En la República del Congo, coordinó la redacción de la Ley N° 5-2011 del 25 de febrero de 2011 para la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas y colaboró en los borradores de los sucesivos Planes para la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas (2009-2013; 2014-2017), así como también en aquellos para la creación de la Red Nacional de Pueblos Indígenas del Congo (RENAPAC).



República Democrática del Congo



La República Democrática del Congo (RDC) está habitada por cuatro grandes grupos étnicos: los bantúes, los nilóticos, los sudaneses y los pigmeos. El concepto de “pueblo indígena pigmeo” es aceptado y aprobado por el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil. En la RDC, el término hace referencia a los pueblos mbuti, baka y twa.

El número exacto de personas indígenas pigmeas en la RDC es desconocido. El gobierno estima que ronda en torno a los 750.000 (1 % de la población congoleña)¹ pero las organizaciones de la sociedad civil dan una cifra de hasta 2.000.000 (3 % de la población). Las personas indígenas pigmeas son generalmente reconocidas como los primeros habitantes de la selva tropical nacional.² Viven en grupos nómadas y seminómadas a lo largo de prácticamente todas las provincias del país. Las vidas de los pueblos indígenas están estrechamente vinculadas a los bosques tropicales y sus recursos: practican la caza, la recolección de alimentos y la pesca, y tratan sus enfermedades mediante el uso de su propia farmacopea y plantas medicinales. El bosque tropical se encuentra en el seno de su cultura y su entorno de vida.³

Sin embargo, es poco reconocido que su conocimiento y prácticas tradicionales han contribuido significativamente a la preservación de los bosques tropicales congoleños. Peor aún, los derechos consuetudinarios del pueblo indígena pigmeo son abiertamente ignorados, y los grupos indígenas son frecuentemente desalojados de sus territorios tradicionales sin su consentimiento y sin recibir compensación alguna. Esta inseguridad de la tenencia tiene consecuencias socioeconómicas dramáticas: desde la pérdida de la identidad étnica hasta conflictos letales, tales como los ocurridos recientemente en Tanganyika y en los alrededores del Parque Nacional de Kahuzi-Biega.

Sin embargo, hay esperanza. En 2020, la RDC mostró al mundo su compromiso con la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas mediante varios avances, incluyendo progresos mayúsculos en el proyecto de ley para la promoción y protección de los derechos del pueblo indígena pigmeo.

Situación actual de las mujeres indígenas pigmeas en la RDC

Del estimado de 750.000 personas indígenas pigmeas, que representan alrededor del 1 % de la población nacional, el 57.3 % son mujeres y el 99 % de estas mujeres son analfabetas. La Constitución de la RDC garantiza la educación gratuita; sin embargo, el programa escolar establecido por el gobierno no corresponde con la cultura del pueblo indígena pigmeo, ni con las realidades socioeconómicas de su estilo de vida, lo cual explica las altas tasas de analfabetismo.⁴ Para las mujeres indígenas pigmeas en lo particular, esta alta tasa de analfabetismo es exacerbada por la vulnerabilidad de su posición social, la cual implica exposición a la denigración social y al riesgo de explotación sexual, así como el miedo a la violación y la falta de acceso a infraestructura educativa debido a su aislamiento.

El gobierno congolés opera un programa de salud, así como diversos programas especiales para apoyar a las instituciones de salud. En la provincia Kivu del Norte, de las 11.651 mujeres establecidas en 164 aldeas o locaciones, 4.217 a lo largo de 67 aldeas/locaciones tienen acceso a estos servicios de salud, lo que representa el 36 % de la población indígena pigmea femenina. También vale la pena notar que, de 19.719 niños, sólo 4.761 (24 %) tienen acceso al programa de vacunación del gobierno.⁵

El pueblo indígena pigmeo ha establecido sus propias instituciones de salud dentro de su entorno, sin embargo frecuentemente no gozan del apoyo del gobierno. La mayoría de las mujeres indígenas pigmeas tienen un acceso limitado o nulo a los servicios de salud maternal o exámenes médicos prenatales, dan luz en casa, y sufren las consecuencias de estas condiciones: alta mortalidad maternal e infantil, infecciones puerperales, hemorragias postparto y fístula obstétrica.

También debería destacarse que esta cuestión del acceso a los servicios de salud está directamente vinculada a la falta de acceso a la información. Por ejemplo, en 2021, en tres territorios de Kivu del Norte, 53 % de las personas indígenas pigmeas no estaban al tanto de las sesiones de educación sanitaria organizadas en los centros de salud.⁶

En la RDC, las mujeres indígenas producen el 80 % de la cosecha, no obstante son propietarias de una proporción infinitamente menor de la tierra, dado que la mayoría de ellas sólo tienen derechos de usufructo. Esto se debe a los problemas antes mencionados de analfabetismo, al contexto cultural retrógrado y a la falta de mujeres terratenientes. Esta situación tiene un impacto considerable sobre el acceso de las mujeres indígenas al crédito bancario y a membresías de cooperativas agrícolas, las cuales les

permitirían beneficiarse de insumos y servicios agrícolas, que son frecuentemente proporcionados bajo la condición de ser propietarios de tierra.

Sin embargo, se ha observado progreso en la actitud de las autoridades ante esta realidad, como puede verse en la adopción de una ley de protección y promoción de los derechos del pueblo indígena pigmeo por la Asamblea Nacional y su actual revisión por el Senado.

Además, el documento de la política nacional sobre tenencia de la tierra,⁷ validado recientemente en noviembre de 2021, toma en consideración los derechos y las preocupaciones del pueblo indígena pigmeo, y también tiene un enfoque específico sobre las mujeres.⁸

Los derechos del pueblo indígena pigmeo en la política nacional sobre tenencia de la tierra

La RDC finalmente ha desarrollado un programa de tenencia de la tierra a nivel nacional, y fue aprobado por los ministros en el Comité Directivo de la Comisión Nacional de Reforma Agraria, después de su aprobación nacional el 17 de noviembre de 2021. Diez años después de que la RDC lanzara la reforma sobre tenencia de la tierra (en julio de 2012), las cuestiones planteadas en la alarmante evaluación publicada al inicio del milenio han sido en gran parte abordadas. Estas cuestiones incluían las desviaciones con respecto a las leyes y los derechos de tenencia de la tierra y la multiplicación de conflictos agrarios.

Los cazadores-recolectores denominados como pigmeos, primeros pobladores que gozan de derechos consuetudinarios a su tierra y territorios, durante décadas han sido víctimas de acaparamientos de tierras y desalojos de las tierras que legítimamente les corresponden. Esta situación contribuye a su vulnerabilidad, y en su mayoría surge de una ausencia de medidas dirigidas a garantizar sus derechos medioambientales y sus derechos sobre la tierra, ajustándose a su estilo de vida. Además, mientras que los derechos consuetudinarios de las comunidades locales sobre la tierra rural gozan de cierto reconocimiento legal, los derechos del pueblo indígena pigmeo no comparten esta condición: son abiertamente negados en múltiples áreas del país, particularmente en las zonas de bosque tropical.

Las expectativas y la labor de promoción de derechos de estos pueblos frente a la injusticia social heredada de políticas previas sobre tenencia de la tierra, fueron reconocidas y consideradas a la hora de desarrollar las temáticas estratégicas de esta nueva política nacional. Dichas temáticas estratégicas incluyen un componente para mejorar los aspectos legales de

los sistemas de propiedad sobre la tierra, enfocándose en el reconocimiento, la garantía y la transferencia de los derechos sobre la tierra; un componente de custodia social para corregir injusticias sociales y armonizar la transición de sistemas de tenencia de la tierra tradicionales a sistemas modernos; y un componente para reforzar la coordinación transcultural y desarrollar un sistema de gobernanza agrario inclusivo y holístico. Cada una de estas áreas trae consigo recomendaciones de acciones prioritarias para facilitar su implementación y garantizar los cambios esperados correspondientes en las prácticas y las políticas públicas.

Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para defender los derechos del pueblo indígena pigmeo deberían celebrar estos importantes logros para el reconocimiento de los derechos sobre la tierra del pueblo indígena pigmeo, y a partir de ahora deberían enfocarse en conseguir una serie de acciones que yacen en el seno de su labor de promoción de derechos, tales como:

- Adoptar leyes agrarias adecuadas para los contextos socioculturales locales, clarificando todas las formas de propiedad social, y mejorando el reconocimiento y el alcance de los derechos sobre la tierra del pueblo indígena pigmeo en la medida que sea necesario para garantizar un acceso justo a la tierra y la obtención de un beneficio adecuado de sus derechos sobre la tierra. En casos de vulnerabilidad extrema ocasionada por la pérdida o negación de los derechos sobre la tierra del pueblo indígena pigmeo, el Estado debería comprometerse a compensar estos casos en especie.
- Certificar los derechos colectivos sobre la tierra de las comunidades locales en la manera que las mismas consideren adecuado, haciendo uso de la cartografía y de cualquier tecnología accesible y disponible.
- Restaurar el acceso equitativo a la tierra y organizar una revisión legal de antiguos títulos de propiedad de tierras rurales. Las tierras recuperadas podrían estar sujetas a discriminación positiva que beneficie a grupos vulnerables o marginalizados durante la implementación local de las políticas de gestión de la tierra.
- Mejorar las tasas de participación pública mediante la definición legal de los términos del consentimiento previo, libre e informado, que es un derecho reconocido a cualquier individuo o entidad de conceder o denegar su consentimiento en un contexto libre de cualquier presión o intimidación.

Estas acciones prioritarias, entre muchas otras, están incluidas en el Plan Nacional de Gestión de Tierras, el cual constituye un marco para la implementación de la política nacional de gestión de tierras, dirigiéndose a garantizar la planificación adecuada mediante distintos programas temáticos. Estos programas, a su vez, asignarán roles y responsabilidades a los actores oficiales, no-oficiales, gubernamentales y no-gubernamentales que representan puntos de anclaje importantes para la continuación del trabajo de promoción de derechos de las organizaciones de la sociedad civil.

Aprobación de la ley sobre la protección y promoción de los derechos del pueblo indígena pigmeo en la Asamblea Nacional

Además de la aprobación de la antes mencionada política nacional sobre tenencia de la tierra, la ley sobre la protección y promoción de los derechos del pueblo indígena pigmeo fue adoptada definitivamente por la Asamblea Nacional el 7 de abril de 2021, tras recibir la aprobación del Comité Conjunto de Políticas Socioculturales, de Derechos Humanos, y de cuestiones Legales y Administrativas. Actualmente, la ley está siendo revisada por el Senado.

Una vez adoptada por el Senado, la ley será transferida al presidente de la República para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la República. La ley entrará en vigor seis meses después de su publicación.

A continuación, serán desarrollados sus textos de implementación y, junto con la ley misma, representarán la cúspide de la protección y promoción de los derechos del pueblo indígena pigmeo.

Notas y referencias

1. World Bank (Banque Mondiale). *Rapport No 51108–ZR. République Démocratique du Congo. Cadre Stratégique pour la Préparation d'un Programme de Développement des Pygmées: Etats Fragiles, Conflit & Développement Social Département pour le Développement Durable Région Afrique*. La Banque Mondiale, diciembre de 2009. <http://documents1.worldbank.org/curated/en/394761468247843940/pdf/511080ESW0FREN1Strategy0Egl0version.pdf>.
2. Busane, Wenceslas Ruhana Mirindi, Jean Paul Mashugalusa Rwabashi, Innocent Bashizi Balagizi, Innocent Ntakobanjira Bisimwa, Jean Marie Bantu Baluge, y Jacob Kaluka Muhagarhe. *"L'expulsion des populations pygmées du Parc National de Kahuzi-Biega: faits, conséquences et perspectives*. pp. 25- 27. ERND, 2017.

3. Barume, Albert K. "Democratic Republic of Congo". En *The Indigenous World 2017*, editado por Katrine Broch Hansen, Kåthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin, 470-477. Copenhagen, IWGIA, 2017. <https://www.iwgia.org/images/docu2ments/indigenous-world/indigenous-world-2017.pdf>.
4. World Bank (Banque Mondiale). *Rapport No 51108–ZR. République Démocratique du Congo. Cadre Stratégique pour la Préparation d'un Programme de Développement des Pygmées: Etats Fragiles, Conflit et Développement Social Département pour le Développement Durable Région Afrique*. La Banque Mondiale, diciembre de 2009. P. 7. <http://documents1.worldbank.org/curated/en/394761468247843940/pdf/511080ESW0FREN1Strategy0Egl0version.pdf>.
5. *Rapport alternatif au Rapport périodique de la République Démocratique du Congo au Comité pour l'élimination de la discrimination à l'égard des femmes. 'Examen Périodique Universel de la République Démocratique du Congo (2018). Les droits des femmes autochtones pygmées en RDC dans les oubliettes de l'arsenal juridique congolais: Impacts négligés*. INT_CEDAW_CSS_COD_35169_F
6. Datos obtenidos a partir del trabajo de concientización y recolección de información sobre el COVID-19 en aldeas indígenas pigmeas en Nyiragongo, Masisi, y Walikale realizado por el Programa Integrado para el Desarrollo del Pueblo Pigmeo en 2021 (Programme Intégré pour le Développement du Peuple Pygmée, PIDP).
7. CONAREF. *Atelier National de Validation du Document de Politique Foncière Nationale Kinshasa, Pullman Hôtel, 15 au 17 novembre 2021*. CONAREF, <http://www.conaref-rdc.org/atelier-national-de-validation-du-document-de-politique-fonciere-nationale-kinshasa-pullman-hotel-15-au-17-novembre-2021/>
8. "El Estado adopta toda medida, tanto legal como socio-cultural, para promover el abandono de las restricciones impuestas sobre las juventudes y las mujeres con respecto a la propiedad y el acceso a la tierra, y promover el disfrute pleno y seguro de sus derechos sobre la tierra y derechos de propiedad. Las costumbres y tradiciones que marginalizan particularmente a las mujeres con relación a la propiedad de la tierra no son actualmente reconocidas. Para abordar esta cuestión, el Estado adoptará las siguientes medidas" (Document de Politique Foncière Nationale, página 47): "Línea 7: Sobre el reconocimiento y el alcance de los derechos sobre la tierra y derechos de propiedad de las mujeres, jóvenes y niños: En colaboración con las autoridades consuetudinarias, se emprenderán campañas de comunicación locales de diversos tipos, incluso para informar y concientizar sobre cuestiones de género, con tal de promover cambios deseables en la percepción de los derechos sobre la tierra y derechos de propiedad de las mujeres y los niños, en lo particular en las áreas rurales. Línea 8: Sobre el género y el acceso a la tierra: En adición a la disposición integrada a la ley para invalidar los hábitos y costumbres que limitan u obstaculizan los derechos de acceso a la tierra de las mujeres y los niños, el Estado, mediante el Plan Nacional de Tenencia, debe adoptar un programa que incluya sesiones de diálogo y campañas de concientización para promover un cambio en la percepción de los derechos sobre la tierra de las mujeres y los niños, particularmente en las áreas rurales y algunas áreas urbanas focalizadas". (Document de Politique Foncière Nationale, página 62). <http://www.conaref-rdc.org/wp-content/uploads/2019/08/CONAREF-DOCUMENT-DE-POLITIQUE-Version-consolid%C3%A9e-apr%C3%A8s-CelTech-draft-1-11-12-018.pdf>.

Diel Mochire es activista indígena y director provincial del Programme Intégré pour le Développement du Peuple Pygmée, una organización indígena muy vocal basada en Kivu del Norte.

Chouchouna Losale es cofundadora y funcionaria de programa de la Coalition of Female Leaders for the Environment and Sustainable Development en la República Democrática del Congo. Es una apasionada de los derechos de las niñas y las mujeres y su trabajo se enfoca principalmente en las cuestiones de género vinculadas a los derechos sobre la tierra y la gestión de recursos naturales.

Angélique Mbelu se unió a la Rainforest Foundation Norway en Kinshasa en 2019 como la directora de labores de Promoción de Derechos y Comunicación.

Felana Rakotovao se unió a la Rainforest Foundation Norway en Kinshasa en 2019 como coordinadora del Programa de Pueblos Indígenas.

Joel Ilunga se unió a la Rainforest Foundation Norway en Kinshasa en 2020 como vicecoordinador de labores de Promoción de Derechos y Comunicación.



Sudáfrica



La población total de Sudáfrica ronda los 59 millones de personas y se estima que los grupos indígenas constituyen aproximadamente el 1 % de esa cifra. En conjunto, las diversas comunidades indígenas africanas de Sudáfrica se conocen como los Khoisan, formados por los San y los Khoikhoi. Los principales grupos San incluyen a los ǀKhomani San, que residen principalmente en la región del Kalahari, y a los Khwe y !Xun que viven principalmente en Platfontein, Kimberley. Los Khoikhoi incluyen a los Nama que se encuentran mayoritariamente en la provincia del Cabo Norte; los Koranna que habitan especialmente en Kimberley y en la provincia del Estado Libre; los Griqua en las provincias del Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo del Norte, Estado Libre y KwaZulu-Natal; y los Khoekhoe del Cabo en el Cabo Occidental y el Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Estado Libre. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades Khoikhoi y San siguen específicamente una serie de estilos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales.

Los cambios socioeconómicos provocados por el actual régimen sudafricano han propiciado la deconstrucción de las categorías sociales instauradas por el sistema del *apartheid* que estaban determinadas por la raza, como los *coloureds* (mestizos). Muchas personas previamente “mestizas” ahora ejercen su derecho a la autoidentificación y se identifican como San y Khoikhoi. Los pueblos indígenas africanos San y Khoikhoi no están oficialmente reconocidos en términos de legislación nacional; sin embargo, esto está cambiando con la promulgación en 2021 de la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan (*Traditional and Khoisan Leadership Act*). Sudáfrica votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pero no ha ratificado el Convenio N.º 169 de la OIT.

La misión de una mujer para salvar una lengua indígena

A los pueblos Khoikhoi y San (juntos los khoisan) se les despojó de sus tierras y se les impidió continuar con sus modos de vida tradicionales durante

la colonización de Sudáfrica y, posteriormente, bajo las leyes del *apartheid*. Para sobrevivir, trabajaban en granjas de propietarios blancos como jornaleros o sirvientes domésticos. Además de las penurias físicas sufridas en todo ese tiempo, las tradiciones, la cultura y la lengua de estos grupos indígenas se vieron también amenazadas. Mientras trabajaban en las granjas, las personas khoisan tenían prohibido hablar en su lengua madre.

Por tanto, cuando finalizó el régimen del *apartheid* a mediados de la década de 1990, se pensaba que la lengua N|uu del pueblo San se había extinguido. Sin embargo, quedaban unas pocas personas mayores que aún la hablaban y fueron identificadas tras un llamamiento por la radio de Elsie Vaalbooi, hablante de N|uu. Con el paso del tiempo, la mayoría de estos hablantes de N|uu han fallecido, quedando solo una mujer que lo habla con fluidez, Katrina Esau, conocida como Ouma (abuela) Katrina.¹

Ya en la última parte de sus ochenta años, Ouma Katrina ha desempeñado un papel primordial en rescatar su lengua de la extinción: se la enseña a jóvenes de entre 3 y 19 años mediante canciones, juegos e imágenes. Junto a dos lingüistas profesionales, creó el primer material educativo escrito en lengua N|uu, incluyendo un lector trilingüe y un libro de cuentos para niños. Y todo ello lo ha conseguido a pesar de que no tuvo la oportunidad de aprender a leer o escribir. Su nieta le ha ayudado a elaborar este material y sus enseñanzas se han grabado para la posteridad. En julio de 2021, el Primer Ministro del Cabo del Norte rindió un homenaje a su compromiso y tesón, reconociéndola como tesoro humano vivo y galardonándola con la Orden del Baobab. A su vez, se le entregó un vehículo a la casa real de N//n|e bajo la que opera su escuela del lenguaje, ǀAqe ǁX'óqe, que significa “Mirada a las Estrellas”.

Conflicto por la construcción de un centro en un lugar de patrimonio indígena

La sede central de Amazon en África se está construyendo² en un sitio de significativa importancia histórica y cultural para los pueblos Khoisan en Ciudad del Cabo. Se trata también de un espacio de valor ambiental, al ser una llanura de inundación fluvial. Aunque el proyecto incluye un centro cultural, patrimonial y de medios de comunicación que reconocerían la relevancia de este sitio para los Khoisan, los grupos indígenas se muestran divididos sobre la idoneidad de seguir adelante con el proyecto.

El Colectivo de las Primeras Naciones del Cabo Occidental (*Western*

Cape First Nations Collective, WCFNC),³ que representa a varios pueblos Khoikhoi y San vinculados con los cinco grupos históricos (Gorinhaiqua, Gorachouqua, Cochoqua, Korana, Casa Real Griqua, Casa Real San de N|ǀnǀ), está a favor. Según confirmaron, este proyecto de edificación es fruto de un proceso participativo e inclusivo de sus voces colectivas y todos las partes interesadas afectadas habían tenido la oportunidad de participar. El WC-FNC gestionará la parte del centro patrimonial, lo que se elogia como un notable hito en su lucha de décadas para conseguir el reconocimiento de su cultura y patrimonio. En una entrevista en los medios de comunicación, el jefe Khoisan, Garu Zenzile,⁴ señaló que el Colectivo de Primeras Naciones apoya este proyecto en aras de los intereses de su pueblo y considera este nuevo centro patrimonial un lugar de anclaje para el pueblo Khoisan donde poder reivindicar el relato de su propia historia y tradiciones.

Sin embargo, otras organizaciones de Primeras Naciones⁵ se han unido a grupos de activistas opuestos al proyecto y, en agosto de 2021, presentaron una demanda judicial para detener la construcción. Argumentan que edificar en este enclave destruirá su significado cultural intangible para los KhoeSan. Algunos activistas sostienen⁶ que se está considerando la posibilidad de declarar este lugar patrimonio nacional y mundial, por lo que el proyecto de edificación pondría en peligro esa designación. El caso judicial está en curso.

Comunidades Khoisan reclaman tierras en el Cabo Occidental

El proceso de reforma agraria en Sudáfrica pretende hacer justicia, restaurar la dignidad y fomentar la equidad tras las sistemáticas desposesiones de tierras que se produjeron bajo el *apartheid*. Sin embargo, este proceso se ha ido retrasando y se ha excluido ampliamente a los pueblos Khoisan que fueron despojados de sus tierras antes de la era *apartheid*.⁷ Ante esta realidad, algunas comunidades Khoisan han decidido actuar para reclamar tierras ancestrales en la provincia del Cabo Occidental, formando asentamientos que el gobierno considera ilegales.

El Consejo Tribal Cochoqua, con los grupos Chainouqua, Hessequa y Outeniqua!Xam, ha intentado ocupar tierra en 67 lugares diferentes de la provincia del Cabo Occidental.⁸ El gobierno ha bloqueado los asentamientos en muchas de estas zonas obteniendo órdenes judiciales y arrestando a colonos. Las comunidades esperan que sus asentamientos propicien fi-

nalmente que el gobierno cumpla sus promesas de devolver las tierras a los grupos indígenas históricamente desplazados.

Una de estas áreas en disputa se encuentra cerca de la ciudad de Grabouw en el Cabo Occidental, donde una comunidad Khoikhoi está asentada en tierra que actualmente es propiedad del Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras.⁹ Su líder comunitario afirma que existen pruebas de que sus ancestros ocupaban esta tierra antes de la colonización. A pesar de no tener acceso a servicios básicos como agua y electricidad por carecer de la tenencia oficial sobre la tierra, la comunidad está determinada a reclamar esta tierra al gobierno.

Notas y referencias

1. Flanagan, Padraic. *"How one woman saved South Africa's oldest language"*. *Inews.co.uk*, 12 de junio de 2021. <https://inews.co.uk/news/world/how-one-woman-saved-south-africa-oldest-language-san-bushmen-1044641>.
2. Charles, Marvin. *"Court battle looms over R4 billion redevelopment of The River Club in Cape Town"*. *News24*, 4 de agosto de 2021. <https://www.news24.com/news24/southafrica/news/court-battle-looms-over-r4-billion-redevelopment-of-the-river-club-in-cape-town-20210804>.
3. Landsberg, Ian. *"Western Cape First Nations Collective on the River Club development"*. YouTube, 13 de enero de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=tJpsznVmEXvw>.
4. eNCA. *"Khoi and San divided over River Club Development in Cape Town"*. YouTube, 27 de septiembre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=HmkltzUuwfFQ>.
5. Liesbeek Action Campaign. *"Organisations Leading on Legal Action"*. <https://www.liesbeek.org/organisations-opposing-the-development>.
6. eNCA. *"Indigenous groups protest against Amazon's proposed headquarters in Cape Town"*. YouTube, 26 de noviembre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=nV5QkB1NSIE>.
7. Jansen, Leslé. *"Sudáfrica"*. En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 139-146. Copenhague: El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2021. <https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html>.
8. Thebus, Shakirah. *"Khoisan continue with land reclaiming in the Western Cape despite some pushback"*. IOL, 11 de enero de 2022. <https://www.iol.co.za/ca2peargus/news/khoisan-continue-with-land-reclaiming-in-the-western-cape-despite-some-pushback-433f0e91-e13c-4685-aa11-137b7878dea9>.
9. Newzroom Afrika. *"The people of Knoflokskraal will not leave 'the land that belongs to their ancestors'"*. YouTube, 24 de octubre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=fJyxxdKezR8>.

Leslé Jansen es directora general de Resource Africa Sudáfrica, cuya sede se encuentra en Ciudad del Cabo. Asimismo, se desempeña como abogada indígena en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas y Minorías en África de la Comisión Africana.

Gail Potgieter es asesora de comunicación en temas de conservación y trabaja en estrecha colaboración con comunidades rurales y organizaciones de conservación en el sur de África. Ha trabajado durante 10 años en zonas de gestión de fauna y flora silvestre de Botsuana y Namibia. En Resource Africa Sudáfrica se desempeña como asesora de comunicaciones para amplificar las voces de las comunidades rurales.



Tanzania



Se estima que Tanzania tiene un total de entre 125 a 130 grupos étnicos que corresponden principalmente a las cuatro categorías de Bantúes, Cusitas, Nilo-hamitas y San. Aunque puede haber más grupos étnicos que se autoidentifican como pueblos indígenas, cuatro grupos han estado organizándose a sí mismos y sus luchas en torno a este concepto y movimiento. Estos grupos son los cazadores-recolectores Akie y Hadzabe, y los pastores Barabaig y Masái. Aunque es difícil llegar a cifras exactas, ya que los grupos étnicos no se incluyen en el censo, las estimaciones poblacionales¹ sitúan a los Masái de Tanzania en 430.000, al grupo Datoga al que pertenecen los Barabaig en 87.978, a los Hadzabe en 1.000² y a los Akie en 5.268. Si bien los medios de vida de estos grupos son diversos, todos ellos comparten un fuerte apego a la tierra, identidades distintivas, vulnerabilidad y marginación. Asimismo, enfrentan problemas similares en relación con la inseguridad de la tenencia de la tierra, la pobreza e inadecuada representación política.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país ni existe una política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas propiamente dicha. Por el contrario, se desarrolla continuamente una serie de políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en lo que respecta al acceso a la tierra y los recursos naturales, los servicios sociales básicos y la justicia, lo que da lugar a un entorno político cada vez más deteriorado y hostil tanto para los pastores como para los cazadores-recolectores.

Nuevo presidente

El expresidente de la República Unida de Tanzania, John Pombe Magufuli, falleció el 17 de marzo de 2021. Este acontecimiento dio lugar a una nueva era para los ciudadanos del país, dado que su sexenio se había caracterizado por la represión y los graves abusos contra los derechos humanos. John Magufuli también fue uno de los escépticos más prominentes del COVID-19. Tras su muerte, Tanzania tiene una oportunidad de

revertir su trayectoria decreciente en materia de derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de estos derechos que se cometieron en el pasado. También se comienza a ver una reducción del miedo en la sociedad y en las amenazas contra los civiles, así como una apertura del espacio cívico.

El 19 de marzo de 2021, en Dar es Salaam, la vicepresidenta, Samia Suluhu Hassan, prestó juramento como la sexta presidenta de Tanzania de conformidad con el artículo 37 (5) de la Constitución.

La situación en Ngorongoro

El 12 de abril de 2021, la Autoridad del Área de Conservación del Ngorongoro (NCAA), la sociedad estatal responsable de proteger y gestionar el Área de Conservación del Ngorongoro (NCA), emitió un aviso de desalojo en 30 días de 45 indígenas pastores que viven en el NCA. Sin embargo, el 20 de abril de 2021, este desalojo se suspendió temporalmente gracias a las protestas de los pastores, quienes llevaron a cabo una rueda de prensa el 19 de abril. Las noticias sobre el tema generaron una indignación pública que obligó a la NCAA a retirarse de su postura actual y emitir una carta en la que anunciaban que el desalojo se suspendía hasta nuevo aviso.³

La notificación de desalojo es parte de un plan más grande de la NCAA y el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo (MNRT) para desalojar a un total de 73.000 pastores del NCA.

Antes de este aviso que habría afectado a 45 pastores indígenas, la presidenta de Tanzania, Samia Suluhu Hassan, habló en una ceremonia en la que dio a entender que no estaba satisfecha con la situación actual del NCA. Mencionó también que se deben tomar ciertas medidas para preservar la ecología y la vida silvestre de la zona, pero no expuso explícitamente sus pasos para lograrlo. Sin embargo, los defensores de los derechos humanos indígenas y las comunidades pastoriles en el NCA no creen que la presidenta se refería a las estrategias actuales de la NCAA y del MNRT en su discurso del 6 de abril de 2021.

La NCAA es conocida por considerar a las comunidades indígenas de pastores que viven en el NCA como inmigrantes ilegales. La NCAA ha estado difundiendo rumores infundados de que los pueblos indígenas y su modo de vida pastoril ponen en peligro el equilibrio ecológico del NCA, y la sesgada cobertura del tema por parte de los medios de comunicación los exacerban.

La amenaza del NCA de desalojo de los pueblos indígenas reapareció alrededor de cinco meses después. El 17 de octubre, durante un discurso al público en el estadio Sheik Amri Abeid Memorial Stadium, la presidenta de la República Unida de Tanzania planteó un problema grave y una amenaza para los pueblos de Ngorongoro. Entre otras cosas, afirmó que Ngorongoro era un lugar de importancia nacional para el turismo y los ingresos del país. Afirmó categóricamente que el gobierno no podía permitir que las voluntades de unos cuantos prevalecieran y que Ngorongoro pereciera. Con esto quiso decir que el área de conservación no debería ser solo para los pueblos Masái sino para toda la nación. Expresó claramente que el gobierno estaba dispuesto a garantizar que podía ofrecerles tierras alternativas fuera del NCA. Por consiguiente, instó a los *ilaigwanak*⁴ a convencer a los masái de dejar la zona y ayudar a resolver el conflicto pacíficamente. Posteriormente, hubo un gran debate sobre los derechos del pueblo Masái en Ngorongoro y diferentes informes de los medios de comunicación.

Caso Loliondo en el Tribunal de Justicia de África Oriental

Aunque no ha habido ataques físicos contra los indígenas en las aldeas de Loliondo, en el distrito de Ngorongoro, la situación sigue siendo tensa, ya que el gobierno continúa presionando a los representantes de la comunidad. El 9 de septiembre de 2021, el director ejecutivo del distrito de Ngorongoro convocó a los presidentes de las aldeas y les dijo que sus autoridades habían hecho mal al llevar al gobierno ante el tribunal, ya que formaba parte de este. Insistió que era como si un niño llevara a sus padres a juicio, y persistió en que retiraran el Caso de Referencia N.º 10 de 2017 de la Corte de Justicia de África Oriental y en cambio dialogaran con el gobierno. Les pidió que acudieran a las autoridades respectivas de sus pueblos y volvieran con un acuerdo en el que estuvieran conformes con retirar el caso. También les dijo que todas las aldeas debían presentar una carta en la que aceptaran que ya no necesitaban ser parte del caso. Las aldeas se negaron y le informaron que esto afectaba a todos los miembros de la comunidad y que él debía convencerlos a todos. También insistieron en que sus abogados eran quienes debían manejar el caso y que debían estar involucrados en todo lo relacionado.

En cuanto a los avances del caso, no ha habido mucha actividad. Sin embargo, ambas partes han presentado sus propuestas finales y están a la espera de la sentencia definitiva que se dictará en el primer trimestre de 2022.

Posibilidad de poner fin al conflicto entre la aldea de Kimotorok y la Reserva de Caza Mkungunero

La aldea de Kimotorok se encuentra en el distrito de Simanjiro en la región de Manyara. Limita con el Parque Nacional Tarangire y la Reserva de Caza Mkungunero y tiene cinco subaldeas.

La mayoría de los habitantes de la aldea son pastores masái, mientras que los pastores barabaig son minoría. La aldea de Kimotorok está profundamente enfrascada en un conflicto territorial con la Reserva de Caza Mkungunero. El conflicto inició alrededor del año 2000, cuando los límites del parque nacional y la reserva de caza se extendieron a las tierras de la aldea sin consultarlos, con lo que se confiscaron ilegalmente 6.400 km².

Kimotorok es un pueblo registrado legalmente que, de conformidad con la Ley de Tierras Comunales N.º 5 de 1999, está encargado de controlar y administrar sus tierras comunales. Por ninguna razón se puede tomar, anexionar o transferir la tierra sin obtener el consentimiento libre, previo e informado de los habitantes a través de su consejo local, el cual tiene que aprobar una resolución que la asamblea general debe adoptar. Antes de que alguien pueda decir que ha adquirido un terreno en la aldea mediante procedimientos abiertos y legales, se deben obtener o solicitar las actas de estos dos órganos. Cualquier otra manera de hacerlo es equivalente a acaparamiento de tierras.

El 4 de julio de 2021, guardias armados de la Reserva de Caza de Mkungunero capturaron 135 cabezas de ganado que pertenecían a los masái y las llevaron al interior del área protegida. Hicieron esto deliberadamente para que los masái tuvieran que sobornarlos o pagar multas enormes. También se destruyeron alrededor de 30 motocicletas de los pastores en el proceso.

El 9 de octubre de 2021, el ministro de Tierras, Vivienda y Desarrollo de Asentamientos Humanos visitó el área en conflicto. Dijo que se devolverían cerca de 4.400 km² al pueblo de Kimotorok. Los 2.000 km² restantes tendrían que esperar a que hubiera una resolución entre las aldeas y la reserva de caza. Además declaró que todos los desalojos y posibles hostigamientos tenían que terminar.⁵

Conflicto entre el Parque Nacional del Kilimanjaro y los pastores de Enduimet

Varias aldeas de la división de Enduimet del distrito de Longido, al oeste de Kilimanjaro en el distrito de Hai y Siha, están sumergidas en un conflicto

territorial con el Parque Nacional del Kilimanjaro.

Las aldeas de Kitenden, Irkaswa, Lerangwa y Kamwanga, ubicadas en las faldas de la montaña más alta del mundo, están principalmente habitadas por pastores masái que viven amontonados en pequeñas parcelas de tierra marginal. El 16 de marzo de 1973, se publicó en el Boletín Oficial N.º 59 que el área de 5.500 acres de los pastores masái se convertía legalmente en una reserva de pastoreo para este pueblo. Sin embargo, en 2016, la Autoridad de Parques Nacionales de Tanzania, un organismo del gobierno responsable de administrar y proteger los parques nacionales, invadió el área. Arbitrariamente, instaló hitos delimitadores incluyendo el área dentro del Parque Nacional Kilimanjaro. Con esta acción, los masái perdieron los 5.500 acres, un enorme territorio del que tanto ellos como su ganado dependían casi por completo.

Desde entonces, han luchado por seguir usando la tierra anexada para el pastoreo. Muchos de ellos han tenido serios problemas con la administración del parque nacional. En noviembre de 2021, las autoridades del parque incautaron miles de cabezas de ganado del área en disputa. Algunos de los animales se vendieron a precios ridículamente baratos, y otros se liberaron después de que los propietarios pagaran fuertes multas.⁶

Reserva Forestal de Essimngor y amenazas a 14 aldeas

El bosque Essimngor, en el distrito de Monduli, en la región de Arusha, se estableció mediante la Gaceta Oficial N.º 187 de 1954. El 4 de junio de 2021, al presentar el presupuesto del ministerio para 2021/2022, el ministro de Recursos Naturales y Turismo anunció en la Asamblea Nacional en Dodoma que el bosque Essimngor se convertiría en bosque natural y se ampliaría a reserva forestal. Esto se hizo sin el conocimiento de las personas que viven en el bosque. La conversión de Essimngor a bosque natural significa que será propiedad del Estado y que será la Agencia de Servicios Forestales de Tanzania quien lo administre. Esto implica la restricción a la extracción de especies leñosas o animales y que generalmente no se permitan las actividades humanas. Significa además que el bosque se reservará a la investigación, la educación y el turismo de naturaleza.

La conversión y ampliación del bosque Essimngor en una reserva forestal natural no fue una decisión participativa y las personas que lo usan

de distintas maneras no estaban al tanto del cambio de estatus del bosque; y hasta entonces lo habían utilizado sin ninguna molestia. El impacto de estas acciones es enorme. Los pueblos de los distritos de Makuyuni, Esilalei, Lepurko y Selela utilizan el bosque, al igual que las comunidades de pastores de estas zonas, para diversas actividades como el culto, la medicina tradicional, el pastoreo, la obtención de agua y para asentamientos.

Al establecer la reserva forestal, el gobierno ha incrementado el tamaño del bosque de 4.649 a 6.070 hectáreas, y se han incluido muchos poblados sin obtener el consentimiento libre, previo e informado de los indígenas de estos lugares. Existen algunas cuestiones que no están claras respecto a la condición jurídica y los procesos que se siguieron antes de designar a Essimigor como bosque natural.

La reserva forestal forma parte de la cordillera más grande de las montañas de Essimigor, comprende altos y fastuosos bosques submontanos y bosques de tierras bajas caducifolios y semicaducifolios. La reserva tiene un valor de conservación excepcional que incluye diversidad biológica y especies de flora y fauna amenazadas y en peligro de extinción.

La conversión del bosque amenaza la existencia de ocho aldeas en los distritos de Makuyuni, Esilalei, Lepurko y Selela, que limitan con la Reserva Forestal de Essimigor. Estas aldeas son Lossimigor, Makuyuni, Esilalei, Baraka, Mungere, Mbaashi, Silalei y Losirwa. Todas ellas, con excepción de Makuyuni, están legamente registradas con certificados catastrales. Además, todas han obtenido certificados de tierras comunales y han llevado a cabo planes detallados de uso del suelo comunal.

Conflicto en el Área de Manejo de Vida Silvestre de Isawima

En el 2000, varias aldeas legalmente registradas establecieron el Área de Manejo de Vida Silvestre (WMA) como un área basada en la comunidad, con el objetivo de generar ingresos de la industria turística que pudieran beneficiarlas. El área es considerada uno de los lugares de nacimiento del río Malagarasi, un afluente del río Tanganica en la región de Kigoma.

El 24 de enero de 2021, a través del comisionado regional, el gobierno anunció que había decidido derivar la gestión de la WMA a la Autoridad de Manejo de Vida Silvestre de Tanzania (TAWA). El comisionado declaró que la decisión se debía a la mala administración de la WMA y la falta de gestión de

la zona por parte de las comunidades locales. Posteriormente, se ordenó a los pastores que abandonaran el área. Los pastores de Isawima protestaron porque sus aldeas, que son territorios ancestrales, se habían incluido en la WMA ilegalmente. La TAWA ejecutó el comunicado del comisionado del distrito de Kaliua sobre desalojar a los pastores de la WMA de Isawima.

El 16 de junio de 2021, en la subaldea de Songambe, en la aldea de Kombe, parte del distrito de Kaliua, en la región de Tabora, una niña de cuatro años, Nyanzobe Mwandu, murió cuando guardias de la WMA de Isawima incendiaron su casa.⁷ Supuestamente, los guardias de la Autoridad de Manejo de Vida Silvestre, en colaboración con la policía de la estación de Iga-gala Namba 5, prendieron fuego a la casa donde dormía la niña. La comandante regional de la policía de Tabora, la comisionada adjunta Safia Jongo, confirmó el incidente a través de la estación de radio local. Dijo que se había llevado a cabo un registro minucioso a plena luz del día antes de demoler y quemar las casas y que incluso la dueña de la casa había dicho que había huido con todos sus hijos. “Entonces, ¿quién quemó a la niña, cuándo y por qué?”, preguntó. Incluso añadió que era posible que personas malas hubieran quemado a la niña para debilitar la operación.⁸

Pocos meses antes del desalojo, los militares llevaron a cabo siete días de entrenamiento armado en las aldeas dentro de la WMA de Isawima. Según los pastores, esto fue un acto de intimidación, ya que decían constantemente a los habitantes que se estaban preparando para desalojarlos.

Incidentes relacionados con la violación a los derechos humanos

El 11 de enero de 2021, el pastor de 22 años, Pawa Kandago, de la aldea de Mapogoro en el distrito de Mbarali, en la región de Mbeya, se suicidó. Antes de esto, el Estado había capturado y subastado sus más de 50 cabezas de ganado cerca del Parque Nacional Ruaha.⁹ Se dice que su muerte está directamente relacionada con la captura de todo el ganado de su familia tras el ultimátum del comisionado regional de Mbeya, Albert Chalamila, de que todos los pastores dejaran la región debido a lo que él calificó como destrucción ambiental. Esta es supuestamente una iniciativa para preservar las áreas protegidas de vida silvestre. “Me aseguraré de que esta orden se cumpla en su totalidad para conservar nuestras áreas protegidas y las granjas comerciales de los inversionistas”, dijo Chalamila.¹⁰

Oleoducto de Crudo de África Oriental (EACOP)

Los pueblos indígenas y sus organizaciones colaboraron con el EACOP a lo largo de 2021. Esta colaboración se llevó a cabo para aplicar el Marco del EACOP para Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas Vulnerables. Los líderes tradicionales de las comunidades Masái, Akie y Barabaig de los distritos de Kite-to, Simanjiro, Kilindi y Hanang, organizaciones de la sociedad civil, el Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Pastores Indígenas, la Organización de Desarrollo Comunitario de los Pastores Indígenas y el Equipo de Recursos Comunitarios Ujamaa han participado en el desarrollo y examen de este marco. Esta colaboración finalizó con la creación del borrador del memorando de entendimiento entre la comunidad y el EACOP, en el que este último expresó su compromiso de fomentar el respeto por los derechos humanos, la dignidad y cultura de los grupos étnicos y pueblos indígenas vulnerables. Se trata de un proceso continuo que tiene por objetivo colaborar con los pueblos indígenas para lograr elaborar un memorando de entendimiento concluyente, que demuestre claramente el compromiso del EACOP de garantizar que los pueblos indígenas no se vean afectados por la ejecución del proyecto del oleoducto.

La situación de los cazadores-recolectores hadzabe

Los cazadores-recolectores indígenas hadzabe de la aldea de Mongo wa mono y el valle de Yaeda siguieron enfrentando diferentes desafíos a lo largo del año, como la invasión de su bosque natural por pastores indígenas (las comunidades de Barbaig e Iraqw), lo que ha generado algunos conflictos, pero no hay informes de enfrentamientos propiamente dichos. Los hadzabe también han informado que el aumento de las actividades pesqueras representa un nuevo desafío: ha incrementado la población alrededor de su territorio ancestral en el lago Eyasi, lo que afecta los bosques de la zona y amenaza la existencia de la fauna silvestre de la que dependen.

Otro de los desafíos que han informado es la falta de infraestructura básica en su tierra, especialmente de servicios de salud, caminos y transporte para satisfacer sus necesidades básicas.

La situación de las mujeres indígenas

En 2021, las mujeres indígenas en Tanzania continuaron enfrentando desafíos. El aumento de la sequía y los conflictos por los recursos naturales han

sido un problema importante para ellas y sus hijos. En Ngorongoro, muchas mujeres que viven en condiciones de pobreza se ven forzadas a realizar trabajos manuales en el vecino distrito de Karatu. Lo mismo sucede con las mujeres en Longido, donde no ha llovido lo necesario para alimentar el ganado y proporcionar suficiente leche para las familias. Los numeros conflictos por las diferentes tierras de los pueblos indígenas que limitan con áreas protegidas en 2021 han causado inseguridad para las mujeres y los niños.

Notas y referencias

1. Oficina Nacional de Estadísticas, Ministerio de Finanzas, Dar es Salaam y Oficina del Jefe de Estadísticas del Gobierno, Oficina del Presidente, Planeación de Finanzas, Economía y Desarrollo, Zanzibar. *2012 Population and Housing Census: Population Distribution by Administrative Areas* (Censo de población y vivienda 2012: distribución de la población por áreas administrativas). Tanzania, marzo de 2013. https://www.google.co.tz/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjMtN7Xz_PuAhWisXE-KHeIMafgQFjACegQIARAD&url=http%3A%2F%2Ftanzania.countrystat.org%2Ffileadmin%2Fuser_upload%2Fcountrystat_fenix%2Fcongo%2Fdocs%2FCensus%2520General%2520Report-2012PHC.pdf&usg=AOvVaw1E9NTi-C9WCMu5kGjMGIInEP
2. Otras fuentes estiman que la población Hadzabe se encuentra entre 1.000 y 1.500 personas. Véase, por ejemplo, Madsen, Andrew. *The Hadzabe of Tanzania: Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community* (Los Hadzabe de Tanzania: derechos territoriales y humanos para la comunidad de cazadores-recolectores]). Copenhague: IWGIA, 2000. <https://www.iwgia.org/en/documents-and-publications/documents/publications-pdfs/english-publications/98-iwgia-report-the-hadzabe-of-tanzania-land-and-human-rights-for-a-hunter-gatherer-community-eng/file.html>
3. Watetezi TV. "Mamlaka ya Hifadhi Ngorongoro Yabadili Gia Angani, yasitisha mpango wa kuwaondoa wakazi wa eneo hilo". YouTube, 20 de abril de 2021. <https://youtu.be/sDJqgJe5G4A>.
4. Líderes tradicionales masái.
5. Mwananchi, Dar es Salaam, 9 de octubre de 2021. <https://www.mwananchi.co.tz/>.
6. Stephano Nabel, comunicación personal, 18 de noviembre de 2021.
7. Mjema G. Maswali yaibuka. Mwananchi, Dar es Salaam, 21 de junio de 2021. <https://www.mwananchi.co.tz/>.
8. Ikunji, Halima. "Taharuki yauka mtoto kuchomwa moto kwenye hifadhi Tabora". *IPPMedia*, 19 de junio de 2021. <https://www.ippmedia.com/sw/habari/taharuki-yazuka-mtoto-kuchomwa-moto-kwenye-hifadhi-tabora>.
9. JamiiForums. "Mbeya: RC atoa siku 6 kwa wafugaji kutoa mifugo ktk hifadhi". YouTube, 10 de enero de, 2021 <https://www.youtube.com/watch?v=bRxmS63nwJAw>
10. "Tanzanian livestock keepers ordered to vacate protected areas" (Se ordena a los ganaderos de Tanzania abandonar las áreas protegidas). *Xinhuanet*, 13 de enero de 2021 http://www.xinhuanet.com/english/afriuca/2021-01/13/c_139662473.htm

Edward Porokwa es abogado y defensor del Tribunal Superior de Tanzania. En la actualidad es el director ejecutivo del Foro de ONG de Pastores Indígenas (PINGO's Forum), una organización que agrupa a pastores y cazadores-recolectores de Tanzania. Es licenciado en derecho (LLB Hons) por la Universidad de Dar es Salaam y cuenta con una maestría en administración de empresas (MBA) de la Escuela de Administración ESAMI/Maastricht. Tiene 15 años de experiencia de trabajo con organizaciones de pueblos indígenas en las esferas de promoción de los derechos humanos, análisis de políticas, cuestiones constitucionales y el cambio climático.



Túnez



Al igual que en el resto del norte de África, la población indígena de Túnez está compuesta por los amazigh. No existen estadísticas oficiales sobre la cifra que representan en el país, pero las asociaciones amazigh estiman que hay alrededor de un millón de hablantes de tamazight, lo que equivaldría a un 10 % de la población total. Túnez es el país en el que los Amazigh han sufrido la mayor arabización forzada, lo cual explica la baja proporción de hablantes de tamazight en el país. Sin embargo, cada vez hay más tunecinos que, a pesar de no poder hablar el tamazight, siguen considerándose amazigh en lugar de árabes.

Los amazigh de Túnez están repartidos por todas las regiones del país, desde Azamor y Sejnane en el norte hasta Tataouine en el sur, pasando por El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabes, Matmata, Tozeur y Yerba. Como en el resto del norte de África, muchos amazigh tunecinos han abandonado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en las ciudades y en el extranjero. Por tanto, hay un gran número de amazigh en Túnez. Allí viven en los diferentes barrios de la ciudad, sobre todo en la ciudad vieja (Medina), y trabajan principalmente en la artesanía y el pequeño comercio. La población indígena amazigh se distingue no solamente por su lengua, sino también por su cultura (vestimenta tradicional, música, cocina y religión ibadita practicada por los amazigh de Yerba).

Desde la “revolución” de 2011, han surgido numerosas asociaciones culturales amazigh con el objetivo de lograr el reconocimiento y el uso de la lengua y la cultura amazigh. Sin embargo, el Estado tunecino no reconoce la existencia de la población amazigh del país. El Parlamento adoptó una nueva Constitución en 2014 que obvia por completo la dimensión amazigh (histórica, cultural y lingüística) del país. La constitución hace referencia únicamente a las fuentes de “identidad árabe y musulmana” y afirma expresamente la pertenencia de Túnez a la “cultura y civilización de la nación árabe y musulmana”; en ella se expresa la obligación del Estado de trabajar para fortalecer “la unión magrebí como paso previo para lograr la unidad árabe (...)”. El artículo 1 reafirma que “Túnez es un estado libre, (...), el islam es su religión, el árabe su lengua”, en tanto que el artículo 5 confirma que “la república tunecina forma parte del Magreb Árabe”. Por consiguiente, a efectos del Estado tunecino los Amazigh no existen.

En el ámbito internacional, Túnez ha ratificado las principales normas internacionales y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. No obstante, estos documentos internacionales siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y profesionales del derecho en el país y no se aplican en los tribunales nacionales.

Los derechos de las mujeres amazigh en Túnez

La Constitución tunecina, adoptada en 2014 introdujo algunos avances democráticos.¹ Con respecto a las mujeres, el artículo 21 estipula que: “Los ciudadanos son iguales en derechos y deberes. Son iguales ante la ley sin discriminación alguna”. Sin embargo, dado que tanto el gobierno como el Parlamento están dominados por los partidos islamistas conservadores desde la “revolución” de 2011, no se han aprobado nuevas leyes para abolir las antiguas que siguen discriminando a las mujeres, especialmente en lo concerniente al matrimonio y la herencia. Además, bajo la influencia de los movimientos islamistas, la sociedad tunecina se ha islamizado más, lo que ha debilitado los movimientos democráticos y de derechos de la mujer.

En lo que respecta a la situación específica de las mujeres amazigh, la cultura amazigh y sus tradiciones de libertad y laicismo han sido siempre objeto de oposición por parte de los gobiernos árabes-musulmanes, por lo que las mujeres amazigh están sometidas únicamente a las normas de la sociedad dominante. Y lo que es peor, se encuentran entre las mujeres más marginadas: viven en zonas pobres, tienen poco acceso a la educación y sus empleos se limitan a trabajos manuales como la artesanía o la agricultura, actividades poco valoradas en Túnez. El reconocimiento oficial y el respeto del componente amazigh de la sociedad tunecina y la consideración del derecho consuetudinario amazigh como una de las fuentes de la legislación del país serían la solución para garantizar avances en los derechos de las mujeres amazigh en Túnez.

Situación política general

Túnez no conoce la estabilidad política desde la “revolución” de 2011. Debido a las profundas diferencias existentes en el Parlamento, todavía no se

ha creado el tribunal constitucional. El 2021 estuvo marcado en gran medida por el hecho de que el presidente de la república, Kais Saied, elegido en 2019, decidió el 25 de julio suspender el Parlamento y disolver el gobierno, dominado por el partido islamista Ennahda y sus aliados. El jefe de Estado justificó esta decisión invocando el artículo 80 de la Constitución, que le autoriza a tomar “todas las medidas necesarias” en caso de “peligro inminente que amenace la nación o la seguridad e independencia del país”. Y, en su opinión, la mala gestión de la crisis sanitaria, el bloqueo político y la corrupción representan un peligro inminente. Los opositores al presidente, así como algunos analistas, consideran que se trata de un golpe de Estado orquestado por Saied para hacerse con el poder.² El 13 de diciembre de 2021, el presidente de la república anunció que el 25 de julio de 2022 se celebrará un referéndum para aprobar el proyecto de reforma de la Constitución, y que el 17 de diciembre de 2022 se llevarán a cabo nuevas elecciones legislativas.³

El artículo 128 de la Constitución de 2014 también creó la Institución Nacional de Derechos Humanos pero hasta la fecha esta no se ha establecido debido a las diferencias políticas dentro del Parlamento tunecino.

Este caótico panorama impidió que se produjeran avances legislativos significativos en Túnez en 2021. Incluso hubo una regresión, aunque simbólica, con la desaparición del Ministerio de Derechos Humanos durante una remodelación ministerial que se produjo en enero de 2021.

Los Amazigh de Túnez siguen siendo víctimas de la asimilación forzada y la discriminación

La Ley Orgánica N.º 2018-50, del 23 de octubre de 2018, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, tenía por objeto proteger a los amazigh del racismo y la discriminación y promover el respeto de sus derechos como comunidad indígena distinta de la sociedad árabe dominante. Sin embargo, no están reconocidos legalmente como comunidad indígena ni están protegidos por ninguna ley o reglamento. Los amazigh de Túnez están ocultos, no tienen visibilidad en los espacios públicos; es como si no existieran. La Constitución tunecina define el país como una república étnicamente homogénea, única e indivisible, cuya identidad es “árabe-musulmana”, formada por una única categoría de ciudadanos: tunecinos árabes y musulmanes.⁴ Así pues, el Estado considera a los amazigh de Túnez ciuda-

danos como todos los demás, es decir, árabes-musulmanes y, por tanto, no tienen derecho a reivindicar su propia identidad. Sus diferencias históricas, sociales, lingüísticas y culturales no están reconocidas legalmente y no pueden utilizarse como fundamento para reclamar derechos específicos ni para denunciar tratos discriminatorios basados en la raza, la ascendencia, el origen étnico, la lengua o la cultura. Debido a esta negación oficial de la existencia de los amazigh en Túnez, las autoridades pueden afirmar que no existe discriminación contra esta comunidad indígena en el país.

Y la voz de los ciudadanos y asociaciones amazigh no tiene un espacio público en el que expresarse. Los amazigh rara vez son invitados a hablar en los medios de comunicación públicos o privados (televisión y periódicos), ni tampoco pueden ejercer su derecho a responder cuando se los insulta.⁵ Se autocensuran en las redes sociales por temor a la estigmatización, las amenazas, los insultos y las graves dificultades que esto conlleva en su vida familiar y profesional.

Por razones similares, pero también por el costo de los procedimientos judiciales y la falta de confianza en el proceso, no se han presentado denuncias contra los autores de actos racistas o discriminatorios contra los amazigh. Esto es suficiente para que el gobierno pueda afirmar que los amazigh no son objeto de discriminación y que se los trata de la misma forma que los demás tunecinos.

En su informe periódico al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, el gobierno afirmó que “no existe una ‘cuestión bereber’ en Túnez. Se trata de un país homogéneo en cuanto a lengua, religión y cultura. En Túnez, los bereberes están completamente integrados y no sufren ninguna forma de discriminación”.⁶

De hecho, muchos alcaldes y funcionarios municipales siguen negándose a inscribir en el registro civil a recién nacidos con nombres de pila amazigh porque no son árabes, a pesar de la derogación en julio de 2020 de la Circular N.º 85 de 12/12/1965, que prohibía la inscripción de recién nacidos con nombres de pila no árabes. Esta situación fue denunciada en 2021 por la ONG Minority Rights Group y un grupo de asociaciones tunecinas,⁷ que señalaron en su informe al Comité de los Derechos del Niño:

El 16 de julio de 2020 el Ministerio de Asuntos Locales anunció la derogación de la Circular N.º 85 de 1965, que prohibía la inscripción de los recién nacidos con nombre amazigh o cualquier otro nombre no árabe en los libros de registro civil. Se documentaron varios casos de denegación (...) en los que las decisiones se tomaban a discreción del funcionario público encargado del registro.

Durante la sesión del Comité de los Derechos del Niño dedicada a examinar el informe periódico de Túnez en mayo de 2021, el jefe de la delegación tunecina declaró que el informe de su gobierno “se elaboró con la participación de las organizaciones de la sociedad civil”. Sin embargo, según la ONG Congreso Mundial Amazigh, “ninguna organización amazigh fue invitada a participar en la elaboración del informe de Túnez”. Por tanto, existe una evidente discriminación y exclusión de las organizaciones amazigh en el país.

Violación del derecho internacional en materia de refugiados

Slimane Bouhafs, ciudadano de origen argelino que vive en Túnez desde 2018 bajo el estatus de refugiado político, desapareció de su casa el 25 de agosto de 2021. Reapareció el 1 de septiembre de 2021 ante el juez del tribunal de Sidi M'hamed en Argel, que ordenó su detención. Por ello, las autoridades tunecinas han extraditado a Slimane Bouhafs a su país de origen, donde ha sido enjuiciado, lo que constituye una transgresión de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Amnistía Internacional y unas 40 asociaciones tunecinas expresaron su indignación por esta grave violación de los derechos humanos. El 3 de septiembre de 2021, el jefe de Estado tunecino anunció la apertura de una investigación para determinar “las circunstancias” de la “salida del territorio tunecino” de Slimane Bouhafs.⁸ Hasta la fecha, se desconocen los resultados de esta investigación.

Las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados no se traducen en acciones

En 2021 no se produjo ninguna decisión o acción significativa por parte del gobierno ni de las instituciones públicas encaminada a dar un seguimiento favorable a las recomendaciones formuladas en 2016 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (E/C.12/TUN/CO/3) en relación con los amazigh de Túnez, ni a las del Comité de Derechos Humanos en 2020 (CCPR/C/TUN/CO/6). Sin embargo, durante las sesiones del Comité de los Derechos del Niño dedicadas a Túnez celebradas del 26 al 28 de mayo de 2021, Sana Bouzaouache, representante del Ministerio de Relaciones con los Órganos Constitucionales, la Sociedad Civil y los Derechos Humanos, afirmó: “El Ministerio de Educación de Túnez tiene previsto im-

plementar en los próximos años la enseñanza de la lengua amazigh como lengua optativa”.⁹ Sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado ninguna consulta con las partes interesadas ni se ha puesto en marcha ningún proyecto destinado a la enseñanza de la lengua amazigh en el país.

En cuanto a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, adoptadas en junio de 2021 (CRC/C/TUN/CO/4-6), son demasiado recientes como para que se hayan aplicado. Las principales relacionadas con los niños amazigh son las siguientes:

En el ámbito de los derechos y libertades civiles, el Comité:

acoge con satisfacción la derogación en 2020 de la Circular N.º 85 de 1965, que prohibía inscribir en el registro civil a los recién nacidos con un nombre amazigh u otro no árabe, pero le preocupan las barreras administrativas y judiciales a las que se enfrentan los padres que no inscriben a sus hijos en los 10 días siguientes al nacimiento. (...) El Comité recomienda que el Estado parte: (a) elimine todas las barreras administrativas y financieras a las que se enfrentan los niños para acceder a la inscripción y recibir el certificado de nacimiento; y (b) garantice que todos los niños, incluidos los migrantes, aquellos con nombres no árabes y los niños nacidos antes de la derogación de la Circular N.º 85 de 1965, tengan acceso al registro de nacimientos y a los documentos de identidad.

En el ámbito de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el Comité “recomienda que el Estado parte continúe sus esfuerzos para promover la tolerancia religiosa y garantizar el derecho del niño a la libertad de pensamiento, conciencia y religión”. En cuanto a la salud y el bienestar de los niños, el Comité recomienda al gobierno que aborde “las disparidades regionales en el acceso a la atención y los servicios de salud y que aumente su asignación de recursos para brindar atención primaria de la salud a fin de hacerla accesible y asequible, especialmente en las zonas rurales”. En cuanto a las medidas especiales de protección para los niños amazigh, el Comité de los Derechos del Niño “recomienda que el Estado parte: (a) garantice el derecho de los niños amazigh a una educación intercultural y bilingüe que respete su cultura y tradiciones, incluso mediante la integración del amazigh como segunda lengua en las escuelas; y (b) desarrolle iniciativas, en cooperación con las asociaciones culturales amazigh, para volver a conectar a los niños amazigh con sus prácticas culturales”.

Por último, el Comité pidió al gobierno tunecino que tomara todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las recomendaciones formuladas y la difusión de una versión adaptada para niños. Asimismo, recomendó que estas observaciones finales se difundieran ampliamente en las lenguas del país.

Notas y referencias

1. Charrier, Liliane. "La Tunisie adopte la Constitution la plus progressiste du monde arabe" (Túnez adopta la constitución más progresista del mundo árabe). *TV5 Monde*, 26 de enero de 2014. <https://information.tv5monde.com/afrique/la-tunisie-adopte-la-constitution-la-plus-progressiste-du-monde-arabe-4867>.
2. Ben Hedi, Raouf. "Tunisie - Coup d'Etat ou pas, les islamistes l'ont bien cherché !" (Túnez - ¡Golpe o no, los islamistas se lo buscaron!). *Business News*, 26 de julio de 2021. <https://www.businessnews.com.tn/tunisie--coup-detat-ou-pas-les-islamistes-lont-bien-ere,520,110498,3>.
3. *Kapitalis*. "Présidence-Tunisie : Législatives anticipées le 17 décembre 2022" (Presidencia-Túnez: Elecciones legislativas previstas para el 17 de diciembre de 2022). *Kapitalis*, 13 de diciembre de 2021. <http://kapitalis.com/tunisie/2021/12/13/presidence-tunisie-legislatives-anticipees-le-17-decembre-2022/>.
4. Constitución de Túnez, preámbulo y artículos 1, 5, 6 y 9 en particular. Al Bawsala. *Constitution de La République Tunisienne. Tunis le 26 Janvier 2014*. Marsad Majles. https://anc.majles.marsad.tn/uploads/documents/Constitution_Tunisienne_VF_Traduction_Non_Officielle_Al_Bawsala.pdf.
5. En respuesta a una pregunta del presentador del programa *Littarikh* del canal tunecino *Attessia TV* sobre las razones de "la vulgaridad y la perversidad sexual de los tunecinos", el invitado del día, el señor Temoumi, respondió: "El origen de esta vulgaridad y perversión sexual se remonta a la época de los bereberes". A lo cual añadió: "Se llama represión bereber". Y prosiguió con la exposición: "Estos bereberes o amazigh (...) son conocidos por estas prácticas". Véase la carta del Congreso Mundial Amazigh (CMA) al director del canal de televisión tunecino *Attessia TV*, del 10 de marzo de 2021: *Lettre du CMA au directeur de TV9*. Congreso Mundial Amazigh, 10 de marzo de 2021. <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2021/03/10/tunisie-lettre-du-cma-au-directeur-de-tv9/>.
6. "Les Berbères de Tunisie sont-ils discriminés?" (¿Se discrimina a los bereberes de Túnez?). *GlobalNet: Gnetnews*, 4 de marzo de 2009. <https://news.gnet.tn/archives/temps-fort/les-berberes-de-tunisie-sont-ils-discrimines/id-menu-325.html>.
7. Minority Rights Group International. En colaboración con la Red de Puntos Antidiscriminación: Association pour la Promotion du Droit à la Différence, Association Tunisienne de Prevention Positive, por Lhwem, Damj, Danseurs Citoyens Sud, Nmemty, Terre d'Asile Tunisie. *Review of the combined 4th to 6th Periodic Report of Tunisia* (Examen del 4.º al 6.º informe periódico combinado de Túnez). Informe al Comité de los Derechos del Niño, 85.ª sesión, Ginebra, 7 al 25 de septiembre de 2020. <https://minorityrights.org/wp-content/uploads/2020/12/CRC-MRG-shadow-report-2020.pdf>.

8. Lounis, Meriem Nait. *"Affaire Slimane Bouhafs: Kais Saïed annonce l'ouverture d'une enquête"* (El caso de Slimane Bouhafs: Kais Saïed anuncia la apertura de una investigación). *Inter-Lignes*, 4 de septiembre. <https://www.inter-lignes.com/affaire-slimane-bouhafs-kais-saied-annonce-louverture-dune-enquete/>
9. *"La Tunisie se prépare à enseigner la langue amazighe"*. (Túnez se prepara para enseñar la lengua amazigh). Tunisie Amazigh, 12 de junio de 2021. <https://www.tunisie-amazigh.com/la-tunisie-se-prepare-a-enseigner-la-langue-amazighe>.

Belkacem Lounes es doctor en Ciencias Económicas y Sociales, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), miembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, miembro del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de los amazigh.



Uganda



Los pueblos indígenas de Uganda incluyen antiguas comunidades de cazadores-recolectores, como los benet y los batwa, al igual que grupos minoritarios como los ik y los pastores karamojong y basongora, que el gobierno no ha reconocido específicamente como pueblos indígenas.

Los benet, que suman algo más de 8.500, viven en el noreste de Uganda. Los batwa, que son alrededor de 6.700, habitan principalmente en la región suroccidental y fueron despojados de sus tierras ancestrales cuando los bosques de Bwindi y Mgahinga fueron declarados parques nacionales en 1991.¹ La población de los ik asciende a unos 13.939 y viven en la región de Karamoja/Turkana, en la frontera entre Uganda y Kenia. El pueblo Karamojong —cuya economía se basa tradicionalmente en la ganadería— vive en el noreste del país (principalmente en tierras secas) y tenía una población aproximada de 1.094.100² habitantes, según una estimación de mediados de 2018 de la Oficina de Estadística de Uganda. Los basongora son una comunidad ganadera de unos 15.000 habitantes y se encuentran en las tierras bajas adyacentes al monte Rwenzori, en el oeste de Uganda.

Todas estas comunidades tienen una experiencia común de carencia de tierras inducida por el Estado y de injusticias históricas causadas por la creación de zonas de conservación en Uganda y de intereses mineros en el caso de Karamoja. Han sufrido diversas violaciones de derechos humanos, como los continuos desalojos forzosos o la exclusión de tierras ancestrales sin consulta previa a la comunidad, consentimiento o compensación adecuada (o ninguna). Otras violaciones implican la violencia y la destrucción de hogares y propiedades, incluido el ganado y la negación de sus medios de subsistencia y de su vida cultural y religiosa al excluirlos de tierras ancestrales y recursos naturales. Todas estas violaciones han dado lugar a su continuo empobrecimiento, explotación social y política y marginación.

La Constitución de 1995 no ofrece ninguna protección expresa a los pueblos indígenas, pero el artículo 32 impone al Estado la obligación de adoptar medidas positivas en favor de los grupos históricamente desfavorecidos y discriminados. Esta disposición, que en un principio fue diseñada y prevista para hacer frente a las

desventajas históricas de los niños, las personas con discapacidades y las mujeres, es la fuente legal básica de la acción positiva en favor de los pueblos indígenas de Uganda.³ La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional del Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al gobierno a excluir las actividades humanas en cualquier zona forestal declarándola zona protegida, anulando así los derechos consuetudinarios a la tierra de los pueblos indígenas.⁴

Uganda nunca ratificó el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en los estados independientes, y estuvo ausente en la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

La situación de los pastores y grupos minoritarios en Karamoja

Los pastores en Karamoja vivieron una difícil situación durante la mayor parte de 2021. Entre los desafíos que enfrentaron se encuentran el resurgimiento de robos y saqueos de ganado a mano armada; los desalojos forzados de yacimientos de extracción en Loyoro, un subcondado del distrito de Kaabong; el rapto y la violación de mujeres y niñas; el matrimonio infantil de niñas, y el COVID-19. Una combinación de estos factores repercutió en la estructura social general, incluidos los sistemas de alimentación y de mercado. La sociedad civil, los gobiernos y expertos intervinieron en varias ocasiones en materia de manejo de conflictos e inseguridad, así como en la situación de las mujeres y las niñas a nivel comunitario.

Conflicto e inseguridad en Karamoja

A raíz de que continuaron los saqueos y los robos de ganado en Karamoja, muchas mujeres y familias quedaron durante 2021 vulnerables a la pérdida de sus medios de subsistencia e incluso de su vida, así como a la violación y el secuestro a manos de los guerreros armados de Turkana (Kenia), los Dodoth del distrito de Kaabong y los Jie de Kotido (del lado ugandés).

Este era particularmente el caso cuando los miembros de la comunidad realizaban actividades de supervivencia diarias, como conseguir leña para vender, recolectar alimentos silvestres, cuidar a su ganado y trabajar en la extracción artesanal de oro de la comunidad. Como consecuencia de la muerte de hombres al proteger su ganado o durante los saqueos, el número de familias encabezadas por mujeres, o niños, y de huérfanos ha aumentado considerablemente en Karamoja. Por ejemplo, en agosto de 2021, más de 11 personas fueron asesinadas en la ciudad de Kaabong; la mayoría de los homicidios ocurrieron en la noche. Algunos de estos sucedieron junto con robos a negocios y a cooperativas de ahorro de los pueblos. Un ejemplo de esto es el robo y asesinato de la tesorera de la Asociación Rural de Ahorros y Préstamos de Toyera Kapei, en el subcondado del este de Kaabong, a manos de un grupo desconocido de guerreros armados que huyó con 12 millones UGX (equivalente a 3.300 USD).⁵ Otra víctima fue Lokol Zam, una mujer de negocios, que fue asesinada por los guerreros armados después de robarle dinero en el subcondado de Lodiko, a unos seis kilómetros en las afueras de Kaabong.⁶ Presuntamente sospechaban que compartía información de inteligencia con las fuerzas de seguridad. Otra persona asesinada a sangre fría en agosto fue Aboka Magur, quien trabajaba como presidente del Comité de Paz del Subcondado de Payangara en el distrito de Kotido. Su muerte fue atribuida a los guerreros Jie, quienes alegaban que el Comité hablaba de paz mientras compartía informes a las agencias de seguridad. Muchas otras personas inocentes fueron asesinadas durante agosto y septiembre por los guerreros armados o los oficiales de seguridad.

Los activistas que exigían la paz y el restablecimiento de la seguridad en Karamoja se convirtieron en blancos para los guerreros armados y elementos de las autoridades, incluidas las fuerzas de seguridad. Se ha advertido a los trabajadores de la sociedad civil que no denuncien las operaciones de seguridad del gobierno en la región. Uno de ellos, Loupa Pius, ha sido acosado y victimizado con frecuencia. En octubre de 2021, fue convocado por el presidente del Movimiento de Resistencia Nacional⁷ (NRM) del distrito de Kaabong a la oficina del Comandante de Policía del Distrito para explicar el motivo por el cual había compartido con el público información sobre el arresto del presidente del NRM, quien tenía en su posesión un arma ilegal.

Se llevaron a cabo una serie de eventos y reuniones para encontrar soluciones a los problemas de inseguridad. A mediados de 2021, miembros del Parlamento de Karamoja boicotearon el discurso nacional del presidente dirigido a todo el país con respecto a este tema. Aprovecharon la ocasión para viajar a Karamoja para recopilar información sobre los avances en ma-

teria de seguridad y descubrieron que la situación empeoraba cada día.⁸ Por eso, presentaron esta información al Parlamento de Uganda para que los demás miembros pudieran comprender la situación en la subregión de Karamoja. Posteriormente, integrantes del gabinete de la primera dama se reunieron con los principales líderes y agencias de seguridad en Karamoja en septiembre de 2021, previo a la visita del presidente Museveni a la subregión. El presidente del Grupo Parlamentario de Karamoja acordó y presentó una serie de estrategias de seguridad a la primera dama para que ella las transmitiera al presidente Museveni,⁹ quien posteriormente, celebró dos rondas de reuniones con los líderes de Karamoja y prometió un mayor despliegue de seguridad para frenar los problemas de los robos y saqueos de ganado. Lamentablemente, incluso después de la visita del presidente, los saqueos continuaron sucediendo todos los días. Entre dos y tres saqueos ocurrieron diariamente en cada distrito, lo que se tradujo en alrededor de 25 a 30 saqueos semanales.

El 7 de diciembre de 2021, miembros del Parlamento de Karamoja celebraron una reunión con el Ministerio de Defensa y Asuntos de Veteranos en relación con el aumento de la inseguridad. También pidieron una revisión de la estrategia de seguridad tras el incremento de los saqueos y el robo de ganado, así como de los asesinatos de viajeros a manos de los guerreros armados.¹⁰

Participación de las mujeres Karamojong en el liderazgo local y nacional

Las mujeres Karamojong de diversos orígenes han podido candidatearse a puestos de liderazgo. Otras han ocupado puestos técnicos. Sin embargo, las mujeres de las tribus minoritarias de Karamoja, como las ik en el distrito de Kaabong y las tepeh en el distrito de Moroto, siguen luchando para que se las elija, ya que sus posibilidades se ven limitadas por ser parte de un grupo minoritario en sus comunidades. Algo positivo es que una joven concejal local fue nombrada secretaria de Producción y Recursos Naturales, un departamento importante que cuenta con un buen presupuesto en el gobierno local.

Las mujeres Karamojong que son miembros del Parlamento han logrado avances a nivel nacional. La honorable Ayakuny Esther Davina fue nombrada ministra de Estado de Preparación para Desastres bajo la Oficina del Primer Ministro, la honorable Akello Rose Lilly fue nombrada ministra de

Estado de Ética e Integridad bajo la Oficina de la Presidencia, y la honorable Faith Nakut fue designada presidenta del grupo de trabajo del COVID-19 del Parlamento de Uganda. Faith es además la tesorera del cónclave del NRM. Por último, la honorable Nakwang Christine es la vicepresidenta del Grupo Parlamentario de Karamoja y también es integrante del Comité de Seguridad Nacional.

La participación de las mujeres basongora en la política

Las comunidades indígenas en su conjunto enfrentan desafíos de exclusión, alienación y falta de representación en puestos de liderazgo. Sin embargo, las mujeres y niñas de esas comunidades enfrentan una doble marginación,¹¹ lo cual también sucede en el contexto de la participación en roles de liderazgo en la comunidad de los Basongora en el distrito de Kasese. Con acceso limitado a la educación en los distintos niveles, la cantidad de niñas que abandonan la escuela siempre es mayor que la de los niños y esto limita aún más la participación de las jóvenes en los asuntos de la comunidad, incluida la política.

Durante las elecciones generales de 2021, varias mujeres basongora fueron elegidas para cargos del gobierno local para el periodo político 2021-2026. El más alto fue el de Kamama Annet, una mujer musongora casada en Akole que fue elegida vicepresidenta del distrito de Isingiro. Las otras mujeres fueron Beth Karokowho, quien fue elegida concejal de distrito para los subcondados de Nyakatonzi y Kinyamaseke, y Evayora Kokuzanisa, quien fue designada representante de los ancianos del subcondado de Nyakatonzi.

A pesar de estos logros en el gobierno local en 2021, a las mujeres Basongora todavía les resulta difícil competir en cargos políticos a nivel nacional. Entre los desafíos clave se encuentran una fuerza numérica limitada, así como una incapacidad para recaudar fondos para cubrir los costos de las campañas políticas en las que se disputa un escaño parlamentario.

La situación del pueblo Batwa

En junio de 2021, Uganda entró en un segundo confinamiento por el COVID-19, y prácticamente toda la economía se detuvo. Esta situación afectó a

todos, incluidos los batwa, quienes perdieron toda esperanza una vez más conforme aumentaba la pobreza, se deterioraban los niveles de vida, se casaban los niños pequeños, se perdían oportunidades de empleo y, peor aún, se perdían algunas vidas.

Sin embargo, a pesar de todos estos desafíos, y en medio de la pandemia, los batwa ganaron su caso contra el Gobierno de Uganda por desalojarlos ilegalmente de sus tierras ancestrales. Esta victoria fue el resultado de una petición que los batwa presentaron en 2013 ante el Tribunal Constitucional de Uganda. La sentencia se dictó el 19 de agosto de 2021. Lamentablemente, no se les permitió a los batwa regresar a sus tierras a pesar de que el tribunal reconoció que: “Los batwa eran dueños de toda o parte del área donde se encuentra el bosque, de conformidad con sus costumbres o prácticas. Habitaron el bosque por muchas generaciones, desde antes del comienzo del dominio colonial en Uganda”.¹² El tribunal concluyó además que el Gobierno de Uganda no había compensado adecuadamente a la comunidad afectada, lo que los dejó como “un pueblo sin tierra, indigente... desfavorecido y marginado”. Sin embargo, ordenó a los Batwa que buscaran recursos de acción afirmativa a través del Tribunal Superior.

La situación del pueblo Benet

Los benet siguieron sufriendo injusticias en 2021: 30 personas fueron arrestadas y dos resultaron gravemente heridas de bala por la Autoridad de la Vida Silvestre (UWA) en disputas relacionadas con la tierra. Lamentablemente, se trasladaron a muchos de los detenidos a la prisión de Butaleja, a unos 130 kilómetros de su hogar. Esto se hizo con el objeto de negarles el acceso a la fianza, ya que a los garantes les resultaría costoso viajar a un tribunal tan retirado. El encarcelamiento de los hombres también afectó a las mujeres, quienes tuvieron que hacer el papel tanto de padre como de madre en sus casas.

El 18 de mayo de 2021, las mujeres benet encabezaron una manifestación contra los brutales actos de la UWA. De manera similar, en mayo de 2021, las mujeres protagonizaron una protesta al apostarse en un puesto de avanzada de la UWA para exigir la liberación del ganado y de los hombres, acción que atrajo la atención de los medios de comunicación. La ONG Solidarity Uganda llegó al lugar a filmar las manifestaciones.

Los derechos territoriales de los benet

En cuanto a la larga cuestión del reasentamiento, el gobierno ha utilizado la excusa de que no se puede lograr en este momento debido a la pandemia y al confinamiento. Como resultado, más de 10 familias se enfrentan al desalojo de un reasentamiento temporal. Se alega que invadieron la tierra, pero esta se les asignó en 2008 de manera temporal. En noviembre de 2021, Amnistía Internacional publicó un informe sobre el desalojo de los benet de sus tierras ancestrales hace 13 años y las deplorables condiciones en las que aún viven en campos de reasentamiento destartalados. El informe documenta los numerosos impactos de los desalojos forzosos en la comunidad de unas 18.000 personas, incluidos sus derechos a la salud, a una vivienda adecuada y a la educación. Y concluye: “Los benet todavía se están recuperando de las alteraciones a su forma de vida y siguen corriendo el riesgo de sufrir daños físicos por parte de los guardaparques a pesar de las reiteradas promesas del gobierno, incluso del presidente Museveni, de remediar su difícil situación”.¹³

Salud y educación entre los benet

El sistema de salud de la comunidad Benet sigue representando un gran desafío. Aunque hay algunos esfuerzos por parte del gobierno para establecer centros de salud dentro de la zona de reasentamiento, como en Teneboni y Kwsir, las instalaciones carecen de medicamentos y no cuentan con el personal necesario. En los lugares donde los benet se asentaron temporalmente, tienen que recorrer kilómetros para acceder a uno de estos centros. Como resultado, muchas madres embarazadas utilizan parteras tradicionales o dan a luz al borde de la carretera mientras luchan por llegar a un centro de salud.

El COVID-19 causó mucho sufrimiento entre los benet, ya que se les restringió el acceso a la justicia. Con la imposición del gobierno de un confinamiento total, la UWA se desató y arrestó a todo aquel que se encontrara en el bosque, a pesar de que las personas elegían ir a este lugar para aislarse y contener la propagación de la enfermedad.

Puesto que las escuelas permanecieron cerradas durante casi dos años, es probable que muchos niños no regresen cuando finalmente vuelvan a abrir. Un buen número de niñas quedaron embarazadas y son ahora madres, algunos niños son drogadictos, adictos a las apuestas y al alcohol.

Si bien el gobierno promovió el aprendizaje en línea, los niños de las comunidades indígenas como los benet, donde hacen falta servicios como electricidad e Internet, o aparatos tales como televisores o radios, no pu-

dieron beneficiarse de esta iniciativa. Se suma además el hecho de que las escuelas en estas comunidades no son adecuadas. Solo hay una escuela para niñas en Kwozir (Escuela Secundaria Superior para Niñas de Kwozir) y otra que aún no está en funcionamiento en el subcondado de Terenboi en Kitowoi.¹⁴ Por ello, los niños siguen teniendo dificultades para llegar a las escuelas, lo que explica los altos índices de deserción escolar.

Notas y referencias

1. Organización Unida de Desarrollo Batwa en Uganda (UOBDU). *Informe sobre los datos de los Batwa*. Uganda, agosto de 2004, p. 3.
2. Oficina de Estadísticas de Uganda. *Resumen estadístico de 2018*. Uganda, mayo de 2019. https://www.ubos.org/wp-content/uploads/publications/05_2019STATISTICAL_ABSTRACT_2018.pdf
3. Baker, Wairama G. Uganda: *The marginalization of Minorities*. (La marginalización de las minorías). Minority Rights Group International, MRG, (Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías, MRG), p. 9, 2001. <https://minorityrights.org/publications/uganda-the-marginalization-of-minorities-december-2001/>
4. Ley de Tierras. 1998, artículos 2, 32; y Estatuto Nacional del Medio Ambiente. 1995, artículo 46.
5. "Suspected Warriors Raid Village Savings Group, Steal UGX 12M in Kaabong" (Presuntos guerreros saquean grupo rural de ahorros y roban 12 millones UGX en Kaabong). Uganda Radio Network, 16 de agosto de 2021. <https://ugandanationetwork.com/story/suspected-warriors-raid-village-savings-group-steal-ugx-12m-in-kaabong>
6. "Karamajong woman shot dead for 'giving intelligence to UPDF'" (Mujer Karamojong asesinada a tiros por "compartir inteligencia a las UPDF"). *The Independent*, 28 de agosto de 2021. <https://www.independent.co.uk/karamajong-woman-shot-dead-for-giving-intelligence-to-updf/>
7. El partido gobernante en Uganda.
8. Parlamento de la República de Uganda. *Karamoja MPs call for new approach to tackle insecurity* (Los miembros del Parlamento piden un nuevo enfoque para combatir la inseguridad). Parlamento de la República de Uganda, 7 de diciembre de 2021. <https://www.parliament.go.ug/news/5477/karamoja-mps-ca71l-new-approach-tackle-insecurity>
9. Ronald Musoke. All Africa Uganda "Karamoja's New Wave of Insecurity" (Nueva ola de inseguridad en Karamoja). *All Africa Uganda*, 20 de septiembre de 2021. <https://allafrica.com/stories/202109230703.html>
10. (8) *Op. cit.*
11. Masudi, Hamimu. "Marginalized and violated: Minority and indigenous women are ignored victims of gender-based violence" (Marginadas y violadas: las mujeres indígenas y de grupos minoritarios son víctimas ignoradas de la violencia de género). Organización Minority Rights Group de África, 10 de diciembre de 2019. <https://minorityrights.org/2019/12/10/marginalized-and-violated-gbv>
12. Amnistía Internacional. "13 Years in Limbo: Forced Evictions of the Benet in the Name of Conservation" (13 años en el limbo: desalojos forzados de los Benet en nombre de la conservación). Amnistía Internacional, noviembre de 2021.

<https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/11/AFR5941382021EN-GLISH.pdf>

13. Amnistía Internacional. “Uganda: evicted from their ancestral land 13 years ago, the Indigenous Benet people still await justice” (Uganda: desalojados de sus tierras ancestrales hace 13 años, el pueblo indígena Benet siguen esperando que se haga justicia). Amnistía Internacional, 8 de noviembre de 2021. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/11/uganda-evicted-from-their-ancestral-land-13-years-ago-the-indigenous-benet-people-still-await-justice/>
14. El gobierno de Uganda emprendió una política para tener una escuela secundaria en cada subcondado del país. Decidió financiar la construcción en aquellos subcondados que no tenían escuelas asistidas por el gobierno, en un esfuerzo por poner a estos subcondados al mismo nivel que los otros. Estas escuelas secundarias reciben el nombre de “escuelas seminales”.

Benjamin Mutambukah fue coordinador de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil de Pastores de Uganda y presidente de la Red de Pastores de África Oriental y Meridional (ESAPN). Actualmente es representante de la ESAPN en el Comité Directivo Mundial de la Alianza Mundial de Pueblos Indígenas Móviles. Dedicó todo su empeño a los temas relacionados con los derechos humanos de las comunidades marginadas.

Chebet Mungech es el coordinador de Benet Lobby Group, una organización no gubernamental local que trabaja con todos los benet/mosopishek y otros pueblos de habla sabina y con las partes interesadas para que exista una comunidad Benet sostenible y empoderada desde el punto de vista social, político y económico. Contacto: +256 779-233-078, Mungech@gmail.com

Yesho Alex es el presidente de MEBIO. Contacto: arapsamsonyeshoalex@gmail.com

Loupa Pius es actualmente coordinador de los proyectos DINU y TRAIL en la Organización de Desarrollo Agropecuario Dinámico.

Penninah Zaninka es la coordinadora de la Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda.

Edith Kamakune es una profesional especializada en derechos humanos y resolución de conflictos en Uganda.



Zimbabue



Si bien el Gobierno de Zimbabwe no reconoce a ningún grupo específico como indígena del país, dos pueblos se identifican a sí mismos como tales: los San Tshwa (Tjwa, Cua) que, se encuentran en el oeste, y los Doma (Vadema, Tembomvura) del distrito de Mbire en el centro-norte. Las estimaciones indican que hay 3.038 tshwa y 1.495 doma, representando aproximadamente el 0.031% de la población del país de 14.829.988 habitantes en 2021. El gobierno utiliza el término “comunidades marginadas” al referirse a estos grupos.

Muchos de los tshwa y doma viven por debajo del umbral de pobreza y componen uno de los sectores más pobres del país. Los datos socioeconómicos relativos a ambos grupos son escasos, aunque se realizó un estudio de los doma en 2021. Tanto los tshwa como los doma tienen antecedentes de caza y recolección y en la actualidad sus hogares se sustentan con economías diversificadas, que incluyen trabajo agrícola informal para otros grupos, pastoreo, minería, empresas comerciales a pequeña escala y trabajos en el sector del turismo. Las remesas de familiares y amigos, tanto de dentro como de fuera del país, constituyen una pequeña parte de los ingresos totales. Al igual que otros zimbabuenses, algunos tshwa y doma han emigrado a otros países en busca de oportunidades de obtención de ingresos, empleo y mayor seguridad social.

El cumplimiento de los derechos humanos fundamentales en Zimbabwe sigue siendo un desafío. Zimbabwe es parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La presentación de informes sobre estas convenciones está muy atrasada, pero en 2021 se hicieron esfuerzos para cumplir con algunos de los requisitos. Zimbabwe también votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. Por el contrario, no ha firmado la única convención internacional de derechos humanos que se ocupa de los pueblos indígenas: el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales de 1989. El gobierno ha expresado su deseo de ampliar sus programas y la prestación de servicios a las comunidades marginadas pero no existen leyes específicas

sobre los derechos de los pueblos indígenas en Zimbabwe. Sin embargo, el idioma “koisan” está incluido en la Constitución revisada de 2013 como uno de los 16 idiomas reconocidos del país, y existe cierta conciencia en el gobierno sobre la necesidad de contar con más información y mejores enfoques para la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar de las minorías y las comunidades marginadas.

El COVID-19 en Zimbabwe

En 2021, Zimbabwe, al igual que otros países del sur de África, tuvo que hacer frente a los impactos del COVID-19. Los confinamientos efectuados ayudaron a prevenir la propagación del virus, como también contribuyeron el uso de mascarillas, la distancia social y el lavado de manos. A finales de 2021, la tasa de vacunación se situaba en 50,3 % aunque en algunas zonas, particularmente en las remotas, las tasas eran mucho más bajas. La propagación de la variante Ómicron hacia finales de 2021 causó altos índices de hospitalización y la falta de acceso a agua potable en todo el país ha fomentado las negativas consecuencias del COVID-19.

La pandemia repercutió significativamente en las economías y medios de subsistencia de comunidades indígenas y de las minorías del país. Aunque no se dispone de estadísticas definitivas, parece que el turismo sufrió un descenso de hasta el 60 % en 2021.¹ Los datos relativos a las zonas protegidas del país, incluyendo Hwange, Cataratas Victoria y Gonarezhou, revelaron una considerable caída de las visitas turísticas, lo que afectó a los empleados de los parques, así como también a las personas que residen en la periferia de los mismos y que viven de esta actividad y de la venta de artesanías. La falta de ventas de productos artesanales tuvo especial impacto en las mujeres. Asimismo, la pandemia del COVID-19 ha tenido consecuencias directas e indirectas en la fauna y la flora silvestre de las zonas protegidas, registrándose un incremento de animales muertos por diversas enfermedades debido a la falta de protección de los agentes forestales, así como a la falta de fondos.

La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights Commission*) prosiguió su labor de impartir seminarios de concienciación sobre los derechos humanos en el país, incluyendo áreas donde

viven los san tshwa y Doma (Vadema). Asimismo, la Comisión proporcionó material relacionado con el COVID-19 a cárceles que registraron altas tasas de contagio. En los centros penitenciarios había pocos presos tshwa y doma, la mayoría encarcelados por delitos relacionados con la vida silvestre.

La situación económica y de seguridad en Zimbabwe

En 2021, la situación económica del país continuó deteriorándose debido a factores como la elevada inflación, la rápida subida de precios, el creciente desempleo y la dificultad de las personas pobres para acceder a productos básicos. Por otro lado, la enmienda de la Ley de Educación en 2021 propició menores tasas de castigo corporal a los niños en los colegios y menos niñas embarazadas obligadas a abandonar sus estudios. Los cambios en la Ley de Educación también incluyeron una auditoría sobre los niños tshwa y doma, cuya asistencia escolar fue variable en 2021.

La situación de seguridad en Zimbabwe siguió siendo problemática en 2021, ya que fuerzas de seguridad patrocinadas por el Estado trataron con dureza a manifestantes, resultando un número considerable de ellos golpeados, arrestados y encarcelados, a veces durante prolongados períodos de tiempo. Al menos 70 manifestantes y periodistas antigubernamentales fueron arrestados en 2021. El número de personas indígenas arrestadas por explotación ilegal de fauna y flora silvestre descendió en 2021, en parte porque había menos personal operativo del Departamento de Administración de Parques Nacionales y Vida Silvestre por las restricciones presupuestarias.²

En el distrito de Tsholotsho, perteneciente a la provincia de Matabeleland Norte, donde reside la mayor población de tshwa, la policía de Zimbabwe lanzó una investigación sobre la venta de elefantes por parte de consejeros y otros representantes del gobierno regional. Presuntamente estaban fijando los precios a la baja de las licencias de elefantes y, como resultado, privando a la comunidad de Tsholotsho de decenas de miles de dólares zimbabuenses.³ Bajo los auspicios del Programa de Gestión de Áreas Comunes para los Recursos Indígenas (*Communal Areas Management Programme for Indigenous Resources*, CAMPFIRE) de Zimbabwe, los tshwa y otros miembros de comunidades debían recibir fondos derivados de la venta de licencias de elefantes en 2021.

Actividades comunitarias

En 2021, el Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San (*Tsoro-o-tso San Development Trust*, TSDT) se reunió con miembros de la comunidad Tshwa en los distritos de Tsholotsho y Bulalima Mangwe para tratar cuestiones relativas a educación, documentación en lengua materna, salud, liderazgo y acceso a tierras.⁴ El TSDT continuó trabajando con organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación locales e internacionales sobre temas de documentación educativa y lingüística. Aunque algunos analistas consideran que los San de Tsholotsho no han conseguido realizar la transición a la modernización,⁵ el Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San sostiene que la modernización ha afectado a los medios de vida de los tshwa de diversas maneras, como demuestra el hecho de que en 2021, decenas de ellos trabajaban en la economía industrial moderna y varios jóvenes de la comunidad estaban estudiando en la universidad.

En julio de 2021, una delegación gubernamental visitó Tsholotsho en representación del Consejo de Ministros. Esta misión de alto nivel tenía como objetivo examinar la realidad de los derechos de igualdad y no discriminación, especialmente en relación con los tshwa. La delegación constató falta de documentos de identidad, altos niveles de embarazos de adolescentes, deficientes tasas de educación e inseguridad alimentaria entre los San.

El Consejo de Ministros dio instrucciones para que cada ministerio identificara y asumiera funciones de desarrollo en áreas habitadas por los tshwa. Además, especificó que se debían crear dos o tres centros más de enseñanza primaria y secundaria en la zona, junto con clínicas sanitarias, acceso a empleo formal e informal, y mejoras en el programa CAMPFIRE⁶ y fideicomiso de tierra local, a su vez de facilitarse los trámites para obtener documentos de nacimiento e identidad. Asimismo, el Consejo de Ministros encomendó que se nombraran jefes y líderes San. Se realizó seguimiento de estas directrices y comenzó su implementación.

Hasta 2021, los tshwa no tenían líderes propios reconocidos oficialmente. Finalmente, el 2 de noviembre de 2021, los tshwa pudieron seleccionar a su jefe y a su líder, de conformidad con la directiva anteriormente mencionada del Consejo de Ministros. Christopher Dube es ahora el jefe y Zeckius Tshuma el líder designado para todos los tshwa de Zimbabwe. Se esperaba que sus nombramientos fueran confirmados oficialmente por el Gobierno de Zimbabwe a finales de diciembre de 2021. Los doma del Valle del Zambezi tienen aún que realizar el proceso de elección de su propio jefe y de otras autoridades locales.

Por otra parte, prosiguieron las interacciones transfronterizas entre tshwa del oeste de Zimbabwe y noreste de Botsuana. Se produjo algún flujo migratorio desde Tsholotsho a otras áreas, incluyendo a Bulawayo, y un pequeño número de tshwa emigró en busca de empleo a Botsuana, Sudáfrica y Zambia. En 2021, al menos media docena de tshwa estaban trabajando en actividades mineras informales en el oeste de Zimbabwe.

La situación de mujeres y jóvenes indígenas

Organizaciones de mujeres de Zimbabwe y el Fondo de Desarrollo Tsoro-tso San señalaron que en 2021 ascendieron las tasas de violaciones y maltrato a cónyuges y niños, posiblemente vinculado con la pandemia del COVID-19. Por otra parte, aumentó de forma limitada el número de niñas indígenas que acudió al colegio, aunque algunas tuvieron que abandonarlo posteriormente para ayudar a sus padres frente a las presiones económicas causadas por la pandemia. Las tasas de desempleo de las mujeres indígenas en el sector turístico se incrementaron considerablemente, pero las mujeres tshwa y doma pudieron afrontar la coyuntura en cierta manera gracias a las donaciones de alimentos del Gobierno de Zimbabwe y ONG. Algunas se trasladaron a las ciudades para buscar trabajo o vender artesanías a clientes urbanos. Se evidenció que la salud de las mujeres indígenas empeoró durante 2021, en cierta medida debido al COVID-19. Mujeres tshwa y doma recurrieron también a medicinas ancestrales y buscaron asistencia de curanderos tradicionales para combatir las enfermedades que estaban sufriendo ellas y sus familias. Asimismo, personas indígenas de Zimbabwe hicieron llamamientos para que se concediera más importancia a su salud y bienestar, haciéndose eco de las manifestaciones de la Coalición de Mujeres de Zimbabwe (*Women's Coalition of Zimbabwe*) y el Grupo de Acción de Mujeres (). El COVID-19, aunque en sí es una enorme amenaza para Zimbabwe, sirvió al menos para focalizar una mayor atención sobre las graves y complejas cuestiones sociales, económicas y políticas a las que se enfrentan las personas indígenas, de minorías y vulnerables que forman parte de la población del país.

Notas y referencias

1. Zimstat. Estadísticas de Turismo de Zimbabwe. 2021.
2. Ndlovu, M., G. Matipano y R. Miliyasi. "An analysis of the effect of COVID-19 pan-

- demic on wildlife protection in protected areas of Zimbabwe in 2020". *Scientific African* 14, noviembre de 2021, e01031. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S246822762100332X>
3. Bulawayo 24. "Zimbabwe: police probe Tsholotsho elephant sales". *Bulawayo* 24, 14 de diciembre de 2021.
 4. "Tsoro-o-tso San Development Trust Annual Report for 2021". Bulawayo: TSDT.
 5. Dube, T., C Ncube, P Moyo, K Phiri y N Moyo. "Marginal communities and livelihoods: San communities' failed transition to a modern economy in Tsholotsho, Zimbabwe". *Development Southern Africa*, Volume 38, 2021 - Issue 6. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/0376835X.2021.1955660>
 6. El Programa de Gestión de Áreas Comunes para los Recursos Indígenas (*Communal Areas Management Programme for Indigenous Resources*, CAMP-FIRE) fue creado en Zimbabue en 1986 y estipula que las comunidades deben recibir algunos de los beneficios derivados del turismo y de actividades de safaris de caza.

Davy Ndlovu es director del Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San en Bulawayo. Contacto: mdavadavy@gmail.com

Ben Begbie-Clench es consultor en temas relacionados con los san y los doma en Zimbabue y reside en Namibia. Contacto: benbegbie@gmail.com

Robert K. Hitchcock es miembro de la junta directiva del Fondo de los Pueblos del Kalahari (Kalahari Peoples Fund), una organización sin fines de lucro dedicada a ayudar a los pueblos del sur de África. Contacto: rkhitchcock@gmail.com



Asia



Bangladesh



Bangladesh es un país cultural y étnicamente diverso, con más de 54 pueblos indígenas que hablan por lo menos 35 lenguas, y que cohabitan junto con la población bengalí mayoritaria. De acuerdo con el censo de 2011, la población indígena del país alcanza alrededor de 1.586.141 habitantes,¹ lo que representa el 1.8 % de la población total. Sin embargo, los pueblos indígenas en el país afirman que su población se encuentra alrededor de los 5 millones.² La mayoría de la población indígena vive en los distritos de la llanura del país,³ y el resto en la región de las Colinas de Chittagong (CC).

El Estado no reconoce a los pueblos indígenas como “indígenas” propiamente. Sin embargo, desde la 15^{ava} enmienda a la constitución, adoptada en 2011, ahora la carta magna incluye la mención de pueblos con identidades étnicas distintas a la de la población bengalí.⁴ En esta mención solo se hace referencia a los aspectos culturales de dichos pueblos, mientras que las grandes cuestiones relacionadas a los derechos económicos y políticos de los pueblos indígenas, sin siquiera hablar de sus derechos sobre la tierra, permanecen ignoradas.

El Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts de 1997 fue un acuerdo constructivo entre los pueblos indígenas y el Gobierno de Bangladesh para alcanzar una resolución sobre cuestiones clave y puntos contenciosos entre ambas partes. El acuerdo estableció un sistema administrativo especial en la región. Veinticuatro años después, las principales cuestiones del acuerdo siguen sin resolverse, incluyendo la operativización de la Comisión de Tierras de las CC, la orquestación de la devolución de poderes y funciones a las instituciones de las CC, la preservación de las características de área “tribal” de la región, así como la desmilitarización y la rehabilitación de las personas desplazadas internas.

Mujeres indígenas en Bangladesh

Las mujeres y las niñas indígenas continúan ocupando una posición de subordinación en los espacios socio-económico-políticos de Bangladesh cuando se les contrasta con los hombres indígenas, así como cuando se les compara con sus otras contrapartes nacionales. Su posición

de desventaja está caracterizada por varias formas de violencia, discriminación y marginalización atribuidas a las múltiples cargas implicadas por su género, etnicidad, y condiciones socioeconómicas desfavorables. Mientras que las normas patriarcales prevalentes en la sociedad limitan sus espacios cotidianos de libertad, también enfrentan una discriminación sistemática dentro del marco legal del país.⁵ Por lo tanto, las mujeres y las niñas indígenas han sido empujadas a una atmósfera sofocante en la que la discriminación y la violencia son rutinarias y sistemáticas. A lo largo de las décadas recientes, las mujeres indígenas han demostrado su fuerte resiliencia a través de su lucha vehemente por romper con las barreras impuestas por la sociedad y el Estado. Un número creciente de mujeres indígenas ha asumido roles de liderazgo en distintas plataformas activistas y de la sociedad civil (tanto indígenas como no indígenas), incluyendo instituciones tradicionales indígenas, y han estado cada vez más activas como políticas y burócratas. Si bien estos desarrollos están lejos de ser suficientes para modificar la situación general que enfrentan las mujeres y niñas indígenas del país, estos cambios han sido críticos en generar una mayor concientización sobre las difíciles experiencias de vida de este sector.

Violencia contra las mujeres y las niñas indígenas

La violencia contra las mujeres y las niñas indígenas se ha mantenido como un tema de preocupación continua en la región de las llanuras, así como en las Colinas de Chittagong. A pesar de leyes y políticas públicas como la Ley de Prevención de la Represión de la Violencia Ejercida contra Mujeres y Niños (también conocida como Ley para la Supresión de la Violencia contra las Mujeres y los Niños) del 2000, la Ley de (prevención y protección contra) la Violencia Doméstica de 2010, y el Plan de Acción Nacional para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños (2013-2025), que han estado en vigor durante años, la Kapaeeng Foundation, una organización de derechos humanos con sede en Bangladesh, documentó 42 casos de violencia contra mujeres y niñas indígenas en 2021.⁶ Si bien es probable que el número de casos reales sea aún mayor, sabemos con certeza que 46 mujeres y niñas indígenas fueron agredidas física o sexualmente en los casos antes mencionados. De estos casos reportados, cuatro de las víctimas fueron asesinadas o asesinadas tras ser violadas, 22 fueron violadas, 12 sobrevivieron a intentos de violación, y ocho fueron secuestradas o experimentaron acoso físico/sexual. Lo que es especialmente alarmante es que alrededor de

la mitad de aquellas que sufrieron esta violencia eran menores de edad y con discapacidades físicas y mentales. Mientras que todos los presuntos perpetradores eran hombres de distintos contextos, la respuesta de las autoridades estatales hacia estos casos fue mixta. Un 60 % de los presuntos perpetradores nunca fue arrestado, mientras que el resto fue procesado a través del sistema de justicia. Por lo tanto, el papel de las autoridades estatales en proveer justicia para las mujeres y niñas indígenas sobrevivientes de abuso estuvo lejos de ser satisfactorio.

Recurso de casación contra la CHT Regulation de 1900

Unos cuantos individuos de origen desconocido han interpuesto dos peticiones de revisiones civiles ante la División de Apelaciones de la Suprema Corte de Bangladesh refiriéndose, con lo que parecen ser segundas intenciones y un claro estilo conspiratorio, a dos casos en particular –*Wagachara Tea Estate Ltd. vs. Abu Taher & Others, 36 BLD (AD) (2016), 36*, y *Government of Bangladesh vs. Rangamati Food Products Ltd. & Others, CLR (AD) (2017), 197*–.

Como otras regulaciones especiales promulgadas por el gobierno colonial británico que aplican a las áreas indígenas y tribales en Pakistán, India y Birmania (Myanmar), tales como la Chin Hills Regulation de 1986 y la Inner Line Regulation de 1987, la CHT Regulation de 1900 garantiza, entre otras cosas, un autogobierno limitado a través de las instituciones indígenas tradicionales y una forma de pluralismo legal en el que las leyes, las convenciones, y los usos y costumbres consuetudinarios gozan de un estatus elevado y especial. El 7 de enero de 1900, el entonces gobierno británico promulgó esta regulación para la región de las CC. Una vez que Bangladesh obtuvo su independencia en 1971, como sucedió con muchas otras leyes previas a la independencia, la CHT Regulation de 1900 continuó siendo aceptada como válida por el gobierno y por las cortes superiores del país hasta el 2003.

En 2003, durante el régimen del Partido Nacionalista de Bangladesh (PNB), de centroderecha, y en respuesta a los suplicios del entonces fiscal general de Bangladesh, la Sala Superior de la Suprema Corte declaró a la CHT Regulation de 1900 como “ley muerta” en el caso de *Rangamati Food Products Ltd. vs. Commissioner of Customs and Others, BLC (2005), 525*. Sin embargo, en 2016, cuando el gobierno de centro dirigido por la Liga Awami estuvo en el poder, el entonces fiscal general interpuso un recurso

de casación ante la División de Apelaciones contra la sentencia de la “ley muerta”. En concordancia, la División de Apelaciones de la Suprema Corte de Bangladesh declaró a la CHT Regulation de 1900 como válida y efectiva.⁷ Más aún, la validez del sistema legal especial de las CC, junto con la validez del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas de la región, fueron fuertemente ratificadas por la División de Apelaciones.

El 24 de noviembre de 2021, 27 líderes de la sociedad civil de Bangladesh emitieron un fuerte llamado al gobierno a defender la CHT Regulation de 1900 en la Suprema Corte de Bangladesh mediante un pronunciamiento público.⁸ En el pronunciamiento, argumentaron que declarar a la CHT Regulation de 1900 como “ley muerta”, o hacer que la ley sea derogada, era fundamentalmente inconsistente con el contenido y espíritu del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts de 1997. En apoyo a su argumento, también se refirieron al Convenio N.º 107 de la OIT sobre poblaciones indígenas y tribales, ratificado por Bangladesh en 1972.

Si el máximo tribunal del país dicta sentencia contra la validez de la CHT Regulation de 1900, de manera plena o sustantiva, esto profundizará la marginalización de los pueblos indígenas de las CC y traerá inestabilidad a esta región. También debilitará el carácter secular, no comunal y multicultural del espíritu nacional.

Directiva de la División de las Fuerzas Armadas de detener el cultivo de la cúrcuma/jengibre en las colinas

La División de las Fuerzas Armadas del Gabinete del Primer Ministro ha ordenado que se tomen medidas inmediatas para incrementar la vigilancia estricta y disuadir el cultivo de cúrcuma y jengibre en las zonas altas de las Colinas de Chittagong.

La directiva fue emitida el 29 de agosto de 2021 por el oficial mayor de personal de la División de las Fuerzas Armadas y reglamentaba “la cuestión de la destrucción de la biodiversidad y el equilibrio natural en las zonas montañosas mediante incendios provocados para el cultivo comercial *jhum* (de cúrcuma/jengibre)”. Las secretarías del Ministerio de Asuntos relativos a las Colinas de Chittagong y del Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático, fueron instruidos de tomar dicha acción.⁹

La directiva enuncia:

Tradicionalmente, cada año, en la temporada seca, los pobladores de las comunidades montañosas en las colinas preparan la tierra para la cosecha mediante la provocación de incendios en las colinas como parte del cultivo “jhum”. De este modo, dichas comunidades preservan su modo de vida tradicional, lo cual solía ser una cuestión casual. Sin embargo, con la introducción de la agricultura jhum a gran escala para fines comerciales, se ha generado un efecto adverso extremo y duradero sobre la biodiversidad y la naturaleza en las zonas altas.

Cuatro descripciones del tema y cuatro opiniones/recomendaciones fueron incluidas en la directiva.

La directiva fue altamente criticada por los líderes indígenas y las organizaciones de la sociedad civil. Los líderes comunitarios piensan que la directiva va en contra del interés público, y que expresa una actitud de odio y de racismo hacia el pueblo Jumma de las CC. La gente de las colinas ha sido culpada por los efectos adversos extremos y duraderos sobre la biodiversidad y la naturaleza en las zonas altas, ignorando todas las otras causas subyacentes de estos efectos. La directiva representa una amenaza para los pueblos indígenas que practican su oficio tradicional –*el cultivo jhum*– en las colinas, donde siembran cúrcuma y jengibre, entre otros cultivos. La agencia gubernamental que emitió la directiva debió haber abierto un diálogo constructivo con los líderes e instituciones indígenas que representan a la población indígena y local antes de emitir la polémica directiva. También debieron haber consultado con expertos y miembros de la academia para asegurar que existe evidencia científica en favor de su aseveración. Nada de esto ocurrió.

La implementación de esta directiva afectará seriamente a las mujeres indígenas, dado que mucha de la mano de obra requerida para cosechar estos cultivos es generalmente provista por ellas. El rol de las mujeres indígenas en la reproducción agrícola en las CC es crítico dado que, además de atender sus propias tierras, muchas mujeres indígenas trabajan para agricultores vecinos (más acaudalados) como asalariadas con el fin de aumentar su ingreso familiar. Más aún, las mujeres indígenas están activas en la venta de cosechas agrícolas en los bazares locales (mercados) en los días de bazar semanales o bi-semanales. Por lo tanto, la implementación de esta directiva representará una amenaza al papel de las mujeres indígenas como actores económicos clave, un rasgo común de las economías indígenas de las CC.

Manifestación contra la construcción de un lago artificial mediante la ocupación de las tierras de los pueblos indígenas en Madhupur

El Departamento de Bosques planea establecer una atracción turística mediante la construcción de un lago en la tierra del pueblo Garo en el bosque de Madhupur bajo el distrito Tangail. Las personas indígenas que habitan en Madhupur descubrieron, mediante fuentes confiables, que con el fin de proveer entretenimiento para los turistas, el Departamento de Bosques había decidido excavar un lago artificial en las tres áreas de cultivo de los pueblos indígenas, en el sitio llamado Amtali de Pargacha Mouza de la Unión de Sholakuri N.º 11, cerca de los poblados de Chunia, Pegamari, Pargacha, Sainmari, Bhutia y Thanarbaid, habitados por los pueblos indígenas Garo, Koch y Barman. Subsecuentemente, un ministro y un miembro del parlamento del área local confirmaron estos hechos en sus declaraciones en un acto público.¹⁰

Las organizaciones de pueblos indígenas locales han protestado contra el plan de construir el lago artificial mediante la ocupación de tierras de cultivo de los pueblos indígenas en Madhupur de Tangail. Han dicho que no desean el desarrollo en el nombre del turismo, dado que destruirá la vida y el sustento de los pueblos indígenas, así como el medio ambiente natural. Consideran que, si el proyecto es implementado, tendrá impactos negativos sobre el bosque y medio ambiente natural, así como efectos adversos sobre la vida económica y social de los pueblos indígenas que habitan alrededor del área proyectada para el lago.¹¹

Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para tratar la situación de las desapariciones forzadas

Mediante un reporte (A/HRC/WGEID/125/1) actualizado el 6 de diciembre de 2021, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó su preocupación respecto a la situación de desapariciones forzadas en Bangladesh.¹² Este reporte fue preparado después de la 125^{ava} sesión del Grupo de Trabajo sostenida entre el 20 y el 29 de septiembre de 2021. En su sesión, el Grupo de Trabajo adoptó y revisó dos acusaciones hechas en contra de Bangladesh y Honduras. En la acusación contra Bangladesh, el Grupo de Trabajo alega que los organismos encargados de hacer cumplir la ley,

así como las fuerzas de inteligencia y de seguridad, hacen uso frecuente y continuo de las desapariciones forzadas como herramienta para atacar opositores políticos y otros disidentes del gobierno. El Grupo de Trabajo ha recibido información concerniente a las presuntas violaciones y obstáculos relacionados con la implementación de la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* en Bangladesh, incluyendo la desaparición forzada de cerca de 600 personas por las fuerzas de seguridad desde 2009. El reporte afirma que distintas herramientas de vigilancia son utilizadas por el Estado para cometer estas desapariciones forzadas, mientras que los familiares de las personas desaparecidas son amenazados para no emprender investigaciones, y los oficiales de policía, según se dice, se rehúsan a registrar denuncias relativas a este tipo de casos.

Resulta notable que las desapariciones forzadas han permanecido como un tema de preocupación pública en Bangladesh durante los últimos años. Si bien no existen datos desglosados o una mención específica de los pueblos indígenas, este reporte del Grupo de Trabajo es de especial relevancia para los activistas que promueven los derechos de los pueblos indígenas en las CC de Bangladesh. Según se informa, cientos de activistas y afiliados de los partidos políticos PCJSS y UPDF han estado huyendo de las autoridades estatales debido al miedo a las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la detención, particularmente desde 2017. Si bien ha habido acusaciones de múltiples casos de desapariciones forzadas de activistas del PCJSS y el UPDF durante este periodo, el caso de Michael Chakma, un líder del UPDF, resulta notable en este respecto. Chakma fue presuntamente desaparecido el 9 de abril de 2019 por fuerzas estatales, y su paradero actualmente es desconocido.¹³ Un vocero del PCJSS afirmó que en un operativo de las fuerzas estatales en 2020, 50 personas indígenas, incluyendo activistas, habían sido arbitrariamente arrestadas, mientras que 49 habían sido detenidas por un breve periodo de tiempo. El vocero del PCJSS también asevera que 503 personas indígenas fueron víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas estatales en 2021. Entre ellas, 55 de las víctimas fueron arrestadas arbitrariamente, mientras que 60 fueron víctimas de cargos falsos formulados en contra. La documentación del UPDF ofrece un número ligeramente diferente, afirmando que el número de personas arrestadas arbitrariamente fue 148. Según esta documentación, 34 de las víctimas eran activistas/afiliados del PCJSS y el UPDF.

Hotel de cinco estrellas en la tierra del pueblo Mro: actualización

Pobladores de ocho aldeas mro de la cordillera de Chimbuk en el distrito Bandarban pasaron el año entre el miedo, la desesperación y la incertidumbre, mientras su tierra ancestral permanecía vallada. La tierra del pueblo Mro, equivalente a ocho hectáreas, fue anunciada como el sitio para la construcción de un resort Marriot de lujo de cinco estrellas en septiembre de 2020, violando las leyes existentes y sin haber obtenido ningún consentimiento previo, libre e informado de estos pobladores indígenas. Esta tierra, que se encuentra indisolublemente conectada a la subsistencia e identidad de los pobladores mro, se ha convertido en un área restringida desde entonces, en tanto ha sido acordonada debido al patrullaje rutinario del ejército. Los pobladores afectados temen que el proyecto del resort afectaría particularmente a las mujeres mro en el desempeño de sus actividades cotidianas de subsistencia y las tareas del hogar. Temen que el riesgo de violencia sexual por parte de los foráneos se vea aumentado como consecuencia de este resort: “Muchas personas vendrán del exterior y no respetarán a nuestras mujeres, a veces harán cosas malas. No tenemos a las autoridades para ayudarnos con esto. Quiero decir, no hacen nada (...). Así que ellas [las mujeres] deciden permanecer calladas”.¹⁴ El anuncio de este proyecto de resort de lujo por los funcionarios del Fideicomiso del Bienestar del Ejército y la compañía R & R Holdings Ltd. del gigante corporativo Sikder Group, desató protestas a nivel nacional e internacional. Sin embargo, este “tema” pronto quedó casi en el olvido al ser tapado por la emergencia de otros temas urgentes. Un reporte reciente de IWGIA nota que actualmente los pobladores mro no tienen acceso a esta tierra, ni tienen ninguna información sobre lo que está pasando dentro de sus fronteras.¹⁵ Este reporte también menciona que la gente mro está abatida y desesperada entre dicha incertidumbre, mientras que existe una seria censura de los medios de comunicación con relación a este proyecto. Los jóvenes activistas mro sienten la necesidad urgente de aumentar la difusión sobre esta apropiación de tierra entre las diferentes partes interesadas.

Notas y referencias

1. Bangladesh Bureau of Statistics. *Population & Housing Census 2011*. Government of the People's Republic of Bangladesh, 2011: 3. <http://www.bbs.gov.bd/site/paa/ge/47856ad0-7e1c-4aab-bd78-892733bc06eb/Population-and-Housing-Census>.

2. Barkat, Abul. *Political Economy of Unpeopling of Indigenous Peoples: the Case of Bangladesh*. Paper presentado en la 19a conferencia bienal, Bangladesh Economic Association, Dhaka, del 8 al 10 de enero de 2015. <https://bea-bd.org/site/images/pdf/027.pdf>.
3. Halim, Sadeka. "Land loss and implications on the plain land adivasis". En *Son-ghati*, editado por Sanjeeb Drong, 72. Bangladesh Indigenous Peoples Forum, 2015.
4. Laws of Bangladesh. *The Constitution of the People's Republic of Bangladesh (ACT NO. OF 1972)*. Government of the People's Republic of Bangladesh. <http://bdlaws.minlaw.gov.bd/act-367/part-details-199.html> El Artículo 23A estipula: "El Estado emprenderá las medidas necesarias para proteger y desarrollar la cultura y tradiciones locales singulares de las tribus, razas menores, sectas y comunidades étnicas".
5. Ahmed, Hana Shams. *Multiple Forms of Discrimination Experienced by Indigenous Women from Chittagong Hill Tracts in the within Nationalist Framework*. Este paper fue presentado en una consulta con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Sra. Rashida Manjoo. La consulta fue organizada por el Foro de Asia y el Pacífico sobre la mujer, el derecho y el desarrollo (FAPMDD) y la Women's Aid Organization (WAO) en Kuala Lumpur en enero de 2011. <https://hanashams.wordpress.com/2011/04/04/multiple-forms-of-discrimination-experienced-by-indigenous-women-from-chittagong-hill-tracts-cht-within-the-nationalist-framework/>.
6. Kapaeeng Foundation. *Human Rights Report 2021 on Indigenous Peoples in Bangladesh*. Dhaka, Kapaeeng Foundation, 2022.
7. Chakma, Parban. "The Chittagong Hill Tracts Regulation and its constitutional status". *The Daily Star*, 28 de febrero de 2022. <https://www.thedailystar.net/law-our-rights/news/the-chittagong-hill-tracts-regulation-and-its-constitutional-status-2003809>.
8. "Chittagong Hill Tracts Regulations 1900 should be kept in force". *Prothom Alo*, 24 de noviembre de 2021. <https://www.prothomalo.com/bangladeswh/%E0%A6%AA%E0%A6%BE%E0%A6%B0%E0%A7%8D%E0%A6%AC%E0%A6%A4%E0%A7%8D%E0%A6%AF%E0%A6%9A%E0%A6%9F%E0%A7%8D%E0%A6%9F%E0%A6%97%E0%A7%8D%E0%A6%B0%E0%A6%BE%E0%A6%AE%E0%A6%B6%E0%A6%BE%E0%A6%B8%E0%A6%A8%E0%A6%AC%E0%A6%BF%E0%A6%A7%E0%A6%BF%E0%A7%A7%E0%A7%AF%E0%A7%A6%E0%A7%A6%E0%A6%95%E0%A6%BE%E0%A6%B0%E0%A7%8D%E0%A6%AF%E0%A6%95%E0%A6%B0%E0%A6%B0%E0%A6%BE%E0%A6%96%E0%A6%A4%E0%A7%87%E0%A6%B9%E0%A6%AC%E0%A7%87>.
9. "Directive of the Armed Forces Division to stop turmeric-ginger cultivation in the hills". *Hill Voice*, 20 de noviembre de 2021. <https://hillvoice.net/directive-of-the-armed-forces.../>.
10. Información compartida por el Sr. Eugin Nakrek, presidente de Joyenshahi Adivasi Unnoyon Porishod, una organización local de base comunitaria en Madhupur.
11. Hill Voice. "Protest against digging of artificial lake by occupying land of indigenous peoples in Madhupur". *Hill Voice*, 11 de noviembre de 2021. <https://hillvoice.net/protest-against-digging-of.../>.
12. OHCHR. A/HRC/WGEID/125/1. Human Rights Council. Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances. Communications transmitted, cases examined, observations made and other activities conducted by the Working

Group on Enforced or Involuntary Disappearances.* 125th session** (20–29 September 2021). <https://www.ohchr.org/en/issues/disappearances/pages/sessions.aspx>.

13. Amnesty International. «Bangladesh: Fears of activist's enforced disappearance: Michael Chakma». Amnesty International Urgent Action, 8 de mayo de 2019. <https://www.amnesty.org/en/documents/asa13/0318/2019/en/>
14. IWGIA. *"If I lose my land, I am no one. I have nothing": a voice from the Indigenous Mro facing eviction from their land*. IWGIA, 27 de abril de 2021 [https://iwgia.org/en/bangladesh/4352-"if-i-lose-my-land,-i-am-no-one-i-have-nothing"-a-desperate-plea-of-the-indigenous-mro-facing-eviction-from-their-land.html?highlight=WyJtcm8iXQ==](https://iwgia.org/en/bangladesh/4352-).
15. IWGIA. *What is happening to the land of the Mro people?* IWGIA, 15 de diciembre de 2021. <https://iwgia.org/en/news/4584-what-is-happening-to-the-land-of-the-mro-people.html>.

Pallab Chakma es director ejecutivo de Kapaeeng Foundation. Contacto: pallab.juju@gmail.com.

Bablu Chakma es un defensor de los derechos humanos. Contacto: bablu.du2004@yahoo.com.



Camboya



En Camboya viven 24 pueblos indígenas diferentes que hablan al menos 19 lenguas indígenas.^{1, 2} Con una población estimada de 250.000 a 400.000 personas, constituyen aproximadamente el 3% de la población nacional. Los territorios indígenas incluyen las mesetas boscosas y las tierras altas del noreste de Camboya, donde la mayoría vive en las provincias de Ratanakiri, Mondulkiri, Kratie, Stung Treng, Kampong Thom y Preah Vihear.

Los pueblos indígenas de Camboya siguen enfrentándose a la discriminación y el desplazamiento forzado de sus tierras, lo cual implica su extinción como grupos diferenciados.³ Dicha situación e injerencias están impulsadas por las constantes operaciones del Estado y de empresas transnacionales para la extracción de recursos (principalmente minería, madera y agroindustria), junto con la creciente inmigración desde otras partes del país. Camboya votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 y ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.^{4, 5} Camboya pasó a ser parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1992 y su ratificación fue reafirmada en 2007 cuando el Consejo Constitucional, el órgano creado para salvaguardar la Constitución, reiteró la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos en la legislación nacional del país.⁶ Sin embargo, la implementación ha sido lenta⁷ y, a pesar de los compromisos públicos de Camboya de apoyar la igualdad de género, actualmente ocupa el puesto 144 de 195 países en el Índice de Desarrollo relativo al Género,⁸ que mide la desigualdad en términos de progreso entre mujeres y hombres en ámbitos como salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral.

Durante su último Examen Periódico Universal en 2019, Camboya aceptó la recomendación de “intensificar los esfuerzos en materia de tierras, entre otras cosas, mediante la aplicación efectiva y transparente de medidas para hacer frente a los desalojos y proporcionar indemnización justa a las víctimas del acaparamiento de tierras, especialmente a los pueblos indígenas” y de “implantar una

política de reasentamiento coherente y un proceso simplificado de concesión de títulos de tierras comunales, en consulta con las comunidades, la sociedad civil y los grupos indígenas”. Sin embargo, hasta el momento estas directrices no han propiciado un remedio real a la discriminación y la inseguridad en la tenencia de las tierras que los pueblos indígenas continuaron sufriendo en 2021. El movimiento por los derechos de los pueblos indígenas siguió luchando por sus derechos humanos pero, con el deterioro de las libertades democráticas y las graves violaciones de derechos humanos, se ha debilitado más la base sobre la que se sustenta el movimiento por los derechos indígenas. El régimen represivo de Hun Sen y el Partido Popular de Camboya (Cambodian People’s Party), que gobierna el país desde 1985, ha persistido en una trayectoria de corrupción, violaciones de derechos humanos y gobierno no democrático. En 2021, durante la pandemia del COVID-19, el régimen continuó reprimiendo derechos civiles y políticos, dirigiendo su acoso contra medios de comunicación independientes, organizaciones cívicas, redes indígenas, ONG, individuos, así como también contra la oposición, el Partido de Rescate Nacional de Camboya (Cambodia National Rescue Party), que fue prohibido en 2017.

Introducción

En octubre, expertos de las Naciones Unidas exhortaron al gobierno a tomar medidas inmediatas para salvaguardar el espacio cívico y democrático del país implementando las recomendaciones que habían aceptado en el Examen Periódico Universal de 2019. Entre ellas, el compromiso de crear condiciones en las que “la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, puedan llevar a cabo sus tareas libremente, sin interferencias ni trabas”.⁹ Durante 2021, los conflictos sobre tierras persistieron como un inmenso desafío para las cuestiones de derechos humanos en el país,¹⁰ particularmente para los pueblos indígenas, puesto que concesiones económicas de tierras, minería, presas hidroeléctricas, usurpaciones de tierras, deforestación y tala ilegal continuaron impactando gravemente sobre ellos.¹¹ Las extendidas amenazas a los pueblos indígenas se vieron exacerbadas por las restricciones autoritarias impuestas por el go-

bierno. Tanto la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (Law on Associations and NGOs), como la Ley sobre el Estado de Emergencia, se utilizaron sistemáticamente para restringir y coartar la libertad de expresión, y los derechos de reunión y libertad de movimiento.^{12, 13}

En el lado positivo, en 2021 se elaboró y presentó públicamente un informe nacional sobre la situación demográfica y socioeconómica de los pueblos indígenas en Camboya. Dicho informe fue redactado por un grupo de trabajo compuesto por miembros del Ministerio de Planificación, el Ministerio de Desarrollo Rural y la Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya (Cambodian Indigenous Peoples Alliance, CIPA), con apoyo técnico de la Organización de Pueblos Indígenas de Camboya (CIPO). El informe contiene información sobre vivienda, tierra, propiedad colectiva de tierras, niveles de educación y empleo, y datos sobre género y estado civil de los pueblos indígenas en comparación con los khmer. Según el informe, casi la mitad de los niños indígenas de Camboya no asiste al colegio. Aproximadamente el 24 % finaliza la escuela primaria, el 10 % la educación secundaria y el 4 % secundaria superior. El informe también incluye datos sobre la tasa de participación económica activa de los pueblos indígenas, siendo alto tanto en hombres (87.7 %) como en mujeres (85.5 %). La mayoría trabaja en la agricultura, con 90.6 % de hombres y 95.9 % de mujeres dedicados a actividades agrícolas. El informe es el primero de este tipo, utilizando datos oficiales desglosados sobre pueblos indígenas correspondientes al período de 2008 a 2013.¹⁴

Mujeres indígenas de Camboya

Dentro de una jerarquía social racializada y sexista que sitúa a las mujeres por debajo de los hombres, y a las mujeres indígenas por debajo de los hombres indígenas y de todos los khmer,¹⁵ las mujeres indígenas de Camboya soportan una carga interseccional de marginación y discriminación basada en género, etnia, edad y estatus socioeconómico.^{16, 17}

La vida de la mayoría de mujeres indígenas está inherentemente vinculada a su tierra ancestral; por tanto, sus medios de vida y cultura están amenazados cuando se usurpan sus tierras consuetudinarias con apropiaciones de tierras, explotaciones mineras y concesiones económicas de tierras.^{18, 19} La reducción de recursos naturales comunes causada por estas perjudiciales tendencias repercute gravemente en su acceso a alimentos silvestres, leña, caza, agua y zonas de pastos. En consecuencia, se pone en peligro la seguridad alimentaria de muchos hogares indígenas.²⁰ Por tanto,

la tenencia segura de la tierra es uno de los derechos humanos más básicos para los pueblos indígenas, especialmente para las mujeres indígenas.²¹

En áreas rurales, las mujeres indígenas desempeñan diversas funciones además de sus tradicionales responsabilidades domésticas. Entre otros desempeños, las mujeres indígenas trabajan como agricultoras, jornaleras, trabajadoras de plantaciones, tejedoras y artesanas. Realizan cultivos rotativos y cría de animales y recolectan recursos forestales como rattán, resina, cardamomo y miel. Un número creciente pero reducido de mujeres indígenas estudia en la universidad y trabaja, por ejemplo, como abogadas y profesoras.^{22, 23} En varias provincias, las mujeres indígenas son importantes actores ambientales y están involucradas en actividades colectivas para proteger su tierra comunal y su patrimonio cultural. Mujeres indígenas kui son importantes actores en la proactiva defensa de sus bosques y cultura frente a la destrucción ocasionada por concesiones económicas de tierras.²⁴ En los bosques de Prey Lang, mujeres kui forman parte de la Red Comunitaria de Prey Lang (Prey Lang Community Network), que realiza labores de vigilancia del Santuario de Vida Silvestre de Prey Lang (Prey Lang Wildlife Sanctuary);²⁵ mujeres bunong también vigilan sus bosques ancestrales en Mondulkiri.²⁶

Asimismo, en las provincias de Kampong Speu y Ratanakiri, mujeres indígenas se han implicado activamente en protestas y diferentes formas de resistencia, como barricadas en carreteras e invasión de propiedad privada. Varias mujeres expresaron que, al verse confrontadas con amenazas a sus medios de vida y sus recursos naturales, se sintieron obligadas a adherirse a la lucha.²⁷ Además, las mujeres indígenas participan activamente en la resolución de disputas por tierras en sus comunidades. En algunos casos, la involucración de las mujeres como activistas en defensa de la tierra les ha llevado a tomar papeles de liderazgo dentro de sus comunidades, implicándose de manera activa en la vida económica y política. Se les considera modelos de conducta por su trabajo y logros, lo que contribuye significativamente al bienestar comunitario.²⁸ Sin embargo, la implicación les exige grandes malabarismos para conciliar sus múltiples responsabilidades domésticas y normalmente tienen que obtener el consentimiento y el apoyo de sus maridos para poder involucrarse activamente en las comunidades.²⁹ Según el Grupo de Trabajo de Mujeres Indígenas de Camboya (Cambodian Indigenous Women's Working Group, CIWWG), puesto que la protección de tierras y recursos naturales indígenas a menudo entra en conflicto con intereses del Estado o empresas, las personas defensoras de los derechos de las mujeres indígenas se enfrentan a altos niveles de violencia, hostigamiento, amenazas y arrestos a manos del Estado y empresas.

En general, explica CIWWG, la representación y la participación de las mujeres indígenas en procesos de toma de decisiones son aún limitadas, tanto en autoridades oficiales como en consejos comunales. Como resultado, apenas se analizan y promueven las cuestiones específicas a las que se enfrentan las mujeres indígenas.³⁰ Cuando las mujeres están representadas, su papel frecuentemente parece ser simbólico, con escaso poder de toma de decisiones y funciones que se reducen a cuestiones de género.^{31, 32}

La presencia de garantías oficiales de igualdad en leyes, políticas e instituciones nacionales, regionales e internacionales dista mucho de ser suficiente para garantizar los derechos de las mujeres al alimento y la tierra,³³ y derechos humanos en general.³⁴ Según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Política Nacional de Pueblos Indígenas establece objetivos y metas ambiciosas en diferentes sectores; sin embargo, falta claramente una perspectiva de género mediante la cual analizar y medir la situación social, económica y política de las mujeres. Para entender la particular situación de las mujeres indígenas y la discriminación que afrontan dentro de sus propias comunidades y de la sociedad en general, ACNUDH ha recomendado que el Ministerio de Desarrollo Rural, en colaboración con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, desarrollen un plan de acción basado en derechos que aborde las necesidades de las mujeres indígenas.³⁵

Las mujeres indígenas de Camboya tienen una tasa más elevada de analfabetismo y menores oportunidades de educación que sus homólogos masculinos o los khmer.³⁶ El problema se amplifica porque la educación bilingüe no está respaldada por el Consejo de Gobierno Regional y, por tanto, los pueblos indígenas que hablan su propia lengua se enfrentan a mayores dificultades. Además, las mujeres indígenas no disponen de acceso adecuado a asistencia sanitaria, carecen de derechos reproductivos y muchas de ellas sufren violencia doméstica y sexual. Trágicamente, en 2021 se observó un fuerte incremento de casos de violaciones. Los casos de agresiones sexuales rara vez se investigan o se presentan ante la justicia,³⁷ en parte por la falta de apoyo a las sobrevivientes y sus familias que no tienen la capacidad de realizar los trámites para llevar adelante un caso penal sin asistencia externa, tanto financiera como en términos de asistencia jurídica. Para empeorar aún más la situación, a las personas supervivientes de agresión sexual y violencia de género se les suele estigmatizar y marginar. Incluso las medidas preventivas propuestas por las autoridades parecen culpar a la víctima al sugerir cambios en el comportamiento de las mujeres, en vez de un cambio en el patriarcado sistémico o que los culpables rindan cuentas por sus actos. Hay una acuciante necesidad de mejorar el apoyo que se facilita a las personas supervivientes de violencia de género. Orga-

nizaciones de mujeres indígenas están alentado a que la policía reciba formación específica para que puedan tratar mejor los casos de violencia de género y proporcionar más asistencia a supervivientes de agresión sexual. También se requiere enmendar el marco jurídico y normativo que aborda la violencia de género para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en Camboya.³⁸

Muchas mujeres indígenas de Camboya están movilizándose en la Asociación de Mujeres Indígenas de Camboya (Cambodia Indigenous Women's Association, CIWA) y el CIWWG. Las organizaciones trabajan para promover la concienciación sobre cuestiones de mujeres indígenas y para aumentar su participación en la toma de decisiones y liderazgo. Además, están trabajando para mantener su identidad indígena y para fomentar las capacidades de las mujeres para poder entender las leyes, participar en el diálogo y aumentar la concienciación sobre la importancia de proteger recursos naturales y cultura indígena.³⁹

Varias instituciones consuetudinarias indígenas están contribuyendo a fortalecer la posición de las mujeres, por ejemplo, entre los indígenas kreung en Ratanakiri, donde las parejas recién casadas permanecen en la comunidad de la novia durante varios años, contando así las jóvenes mujeres con cierta seguridad en el entorno de su familia y comunidad.⁴⁰ En otras comunidades indígenas, existen costumbres que favorecen el estatus de las mujeres como propietarias de tierras con una práctica tradicional de herencia de las tierras por línea materna.⁴¹

Mondulkiri

A lo largo de 2021, la provincia de Mondulkiri, el hogar montañoso del pueblo indígena Bunong, siguió sometido a una inmensa presión debido a los planes de desarrollo a gran escala. Se han constatado masivos incrementos de usurpación y especulación sobre tierras en prácticamente toda la provincia, ya que está previsto que Mondulkiri se convierta en un futuro destino turístico con aeropuerto, casinos, hoteles y centros comerciales.^{42, 43, 44} Según CIPO, se está coaccionando, sobornando y manipulando a comunidades Bunong para vender su tierra a promotores inmobiliarios, magnates, funcionarios gubernamentales y empresas chinas a bajo precio. CIPO explica que muchos funcionarios gubernamentales están deseosos de facilitar las ventas de títulos de propiedad de tierras, a pesar de que la legislación de Camboya no permite a individuos o comunidades vender tierra comunal. En un distrito, una montaña completa fue comprada a una comunidad indíge-

na, y esto ha causado conflictos internos pues muchos miembros comunitarios no dieron su consentimiento para vender sus tierras ancestrales para un proyecto de desarrollo. Como resultado, muchos litigios por tierras se están juzgando actualmente en los tribunales.

En algunos casos, la medición de tierras realizada por las autoridades no ha cumplido con las estipulaciones contenidas en la Ley de Tierras de 2001 o el subdecreto N.º 83 sobre el procedimiento para el registro de tierra comunitaria indígena.⁴⁵ Como resultado, se están arrasando bosques espirituales, campos de cultivo, tierra ancestral y cementerios, mientras se entregan títulos de propiedad de tierras a agentes intermediarios que especulan para obtener beneficios de las ventas. Según CIPO, se están produciendo ventas y apropiaciones de tierras en tierras comunales, en zonas protegidas y en tierra oficialmente registrada por las autoridades. Se constata así un patrón de fracaso de las autoridades para apoyar los procesos de registro de tierra colectiva y de inacción contra delitos como tala ilegal y usurpación de tierras, culminando en disputas sobre tierras que afectan al desarrollo económico y social. En ocasiones, jefes de aldea, miembros de la comunidad, funcionarios y la policía se confabulan al unísono en delitos de acaparamiento de tierras. Las consecuencias para los funcionarios gubernamentales involucrados en estas usurpaciones son limitadas, sin que el sistema judicial tome acciones legales. En los peores casos, se baja de categoría laboral a los funcionarios gubernamentales implicados, pero solo si el caso alcanza gran nivel de atención. Las apropiaciones de tierras se dispararon al tiempo que se impusieron restricciones por la pandemia en áreas remotas. Las autoridades han empleado con frecuencia la Ley del Estado de Emergencia como una excusa para reprimir sistemáticamente protestas, vigilancia de los bosques y reuniones, así como también para vulnerar la libertad de expresión.⁴⁶

Actualización sobre los títulos de propiedad de tierras comunales

La Ley de Tierras de Camboya de 2001 reconoce la propiedad de tierra colectiva de tierras indígenas pero el largo y complicado proceso aún obstaculiza que comunidades indígenas consigan títulos de tierra comunal (*communal land titles*, CLT). Solo 14 de los varios cientos de comunidades indígenas han obtenido un título colectivo para sus tierras y solo tras varios años después de solicitarlo.⁴⁷ En 2021, el Proyecto de Asignación de Tierras

para Desarrollo Social y Económico (Land Allocation for Social and Economic Development Project, LASED), financiado por el Banco Mundial (véase el volumen de 2021), no dio como resultado ningún título de tierra comunal para pueblos indígenas. Prosiguen las negociaciones entre el Ministerio de Medio Ambiente y comunidades indígenas, pero es un largo proceso que se ha ralentizado aún más por la pandemia. Los pueblos indígenas están continuamente reivindicando títulos de tierra comunal para respetar toda la tierra consuetudinaria. Sin embargo, la extensión de las reclamaciones de tierra de los pueblos indígenas difiere en gran medida de lo que el Gobierno quiere otorgar a las comunidades. Los títulos de tierra comunal categorizan cinco tipos diferentes de tierra (por ejemplo, lugares de enterramiento); sin embargo, los pueblos indígenas tienen categorías adicionales que están siendo ignoradas por el Gobierno.^{48, 49}

Actualización sobre las negociaciones en Ratanakiri

En 2021 se reanudaron las negociaciones entre representantes de 12 aldeas indígenas de Ratanakiri y la empresa vietnamita de caucho Hoang Anh Gia Lai (HAGL), bajo la mediación del Asesor en Cumplimiento Ombudsperson. En una carta oficial, HAGL acordó “detener la reutilización, la quema, la plantación y la usurpación” de la tierra de 742 hectáreas que se prometió sería devuelta a la comunidad. Los resultados del proceso están aún por verse. Para las comunidades indígenas, el proceso ha sido doloroso y agotador, con mínimo avance.⁵⁰

La Red Comunitaria de Prey Lang aún tiene prohibido entrar en el bosque

Una vez más, en febrero, la ceremonia anual de bendición de árboles celebrada por los kui, monjes, estudiantes y activistas ambientales dentro del Santuario de Vida Silvestre de Prey Lang fue prohibida por el Ministerio de Medio Ambiente.⁵¹ La ceremonia iba a celebrarse en Prey Lang para promover los esfuerzos de conservación contra la deforestación y para rezar por el bosque. No mucho tiempo después, cinco miembros de la Red Comunitaria de Prey Lang (PLCN), una red compuesta principalmente por personas indígenas kui que realizan patrullas de vigilancia de los bosques de Prey Lang, fueron arrestados y detenidos arbitrariamente por agentes forestales del

Ministerio de Medio Ambiente. Los arrestos se realizaron después de que los activistas hubieran envuelto pacíficamente árboles con vestiduras bendecidas de color azafrán y colgado carteles de “No motosierras” y “Ayuda a conservar nuestro bosque patrimonial ancestral”. Los activistas fueron liberados tres días después, tras ser obligados a firmar con huella dactilar documentos que les prohíbe investigar sobre la tala ilegal en Prey Lang.⁵² Puesto que se ha bloqueado a PLCN de entrar en los bosques, las tasas de deforestación se han disparado con temeraria velocidad. Según miembros de PLCN, las autoridades les han forzado en varias ocasiones a firmar contratos para poner fin formalmente a sus actividades en el bosque.⁵³ Dicha prohibición suprime y menoscaba gravemente las labores ambientales para proteger los derechos de los pueblos indígenas y los bosques de Prey Lang.⁵⁴

Recientemente, PLCN tuvo conocimiento de que la propuesta ruta de una línea de transmisión de 200 kilómetros para conectar Phnom Penh con la frontera Camboya-Laos atravesaría el Santuario de Vida Silvestre de Prey Lang. La red comunitaria está alarmada ante esta devastadora noticia, ya que más degradación forestal y deforestación tendrán un terrible impacto sobre la fauna y flora silvestre, la biodiversidad y los medios de vida y culturas de los habitantes de Prey Lang. Hay una urgente necesidad de llevar a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental y posterior diálogo, incluyendo el consentimiento libre, previo e informado, con las comunidades que viven en las proximidades del Santuario de Vida Silvestre de Prey Lang antes de iniciar tales trabajos.⁵⁵

Una consecuencia común de la acelerada usurpación de tierras para los pueblos indígenas en Camboya es el deterioro en su patrimonio cultural y sus medios de vida.⁵⁶ Muchos se ven forzados a pedir préstamos para sustentar a sus familias cuando pierden su tierra y los hombres de la familia a menudo tienen que emigrar para trabajar.⁵⁷ Cuando se usurpa tierra a los pueblos indígenas, estos no solo pierden sus hogares sino que también se les priva de su conexión con sus ancestros, su cultura y sus tradiciones. Por tanto, los conflictos sobre las tierras son una de las cuestiones más urgentes para los pueblos indígenas de Camboya.

Notas y referencias

1. Organización de Pueblos Indígenas de Camboya (Cambodia Indigenous Peoples Organization, CIPO). *Indigenous Peoples Data*. Consultado el 31 de enero de 2022. <http://cipocambodia.org/our-work/developing-indigenous-peoples-cene-ter/#1585208858312-76224c71-df89>.
2. ACNUDH. *Committee on the Elimination of Racial Discrimination reviews report*

- of Cambodia, asks about nationality, land grabs and civic space. 29 de noviembre de 2019. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25372&LangID=E>.
3. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). *Observaciones finales sobre los informes periódicos 14º a 17º combinados de Camboya*. 30 de enero de 2020. <https://undocs.org/es/CERD/C/KHM/CO/14-17>.
 4. ACNUDH. *End of the mandate statement by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Cambodia*. 30 de abril de 2021. <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27039&LangID=E>.
 5. Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenios y protocolos actualizados no ratificados por Camboya*. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NOR-MLEXPUB:11210:0::NO::P11210_COUNTRY_ID:103055.
 6. ACNUDH Camboya. UNIFEM y ACNUDH. *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol*. Enero 2010. https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/Treaty/CEDAW_EN.pdf.
 7. ONU MUJERES. "UN Women Cambodia". <https://asiapacific.unwomen.org/en/countries/cambodia>.
 8. PNUD. Informes sobre Desarrollo Humano. *Human Development Indicators* 2021. Consultado el 31 de enero de 2022. <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/KHM>.
 9. ACNUDH. *Cambodia: Stop using courts to persecute people who stand up for human rights-UN experts*. 2 de noviembre de 2021. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27745&LangID=E>.
 10. ACNUDH. *End of the mandate statement by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Cambodia*. 30 de abril de 2021. <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27039&LangID=E>.
 11. Red de Mujeres Indígenas de Asia (Asian Indigenous Women's Network, AIWN). AIWN y Fundación Tebtebba. *Unheard and Unseen: Indigenous Women's Path to Empowerment and Sustainable Development — Cambodia, Indonesia, Philippines, Thailand and Vietnam*. Volume 2., 2021. <https://www.asianindigenouswomen.org/index.php/publications-and-multimedia/190-unheard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-2-south-east-asia-cambodia-indonesia-philippines-thailand-and-vietnam/file>.
 12. Amnistía Internacional USA. Lin, Joanne. *Re: Amnesty International's Human Rights Priorities for Southeast Asia*. 18 de febrero de 2021. <https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2021/02/Amnesty-International-letter-to-NSC-re-SE-Asia-human-rights-priorities-FINAL-2-18-21.pdf>.
 13. Según CIPO.
 14. Organización de Pueblos Indígena de Camboya (Cambodia Indigenous Peoples Organization, CIPO). *National Report On Demographic And Socio-Economic Status Of Indigenous Peoples In Cambodia*. 23 de octubre de 2021. <https://cipocambodia.org/national-report-on-demographic-and-socio-economic-status-of-indigenous-peoples-in-cambodia/>.
 15. Beban, Alice. *Unwritten Rule: State-Making through Land Reform in Cambodia*. Cornell University Press. Cornell Series on Land: New Perspectives on Territory, Development, and Environment, 2021.
 16. AIWN y Fundación Tebtebba. *Unheard and Unseen: Indigenous Women's Path to Empowerment and Sustainable Development — Cambodia, Indonesia, Philippines, Thailand and Vietnam*. Volume 2, 2021. <https://www.asianindigenouswomen.org/index.php/publications-and-multimedia/190-unheard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-2-south-east-asia-cambodia-indonesia-philippi>

- nes-thailand-and-vietnam/file.
17. Loek, Sreyneang y Raymond Hyma. *Indigenous Identify and Gender: Cambodian Indigenous women navigate life in the capital*. Cambodia Indigenous Women Working Group and Women Peace Makers, 2021. <https://wpmcambodia.org/wp-content/uploads/2021/02/Indigenous-identity-and-gender.pdf>.
 18. Según CIWWG.
 19. *Five-Year Strategic Plan of the Cambodian Indigenous Women Working Group (2019-2023)* (Plan Estratégico Quinquenal del Grupo de Trabajo de Mujeres Indígenas de Camboya).
 20. Gironde, Christophe, Fenneke Reysoo, Andres Torrico Ramirez y Seng Suon. "No cash, no food. Gendered reorganization of livelihoods and food security in Cambodia". *The Journal of Peasant Studies* 48 (2021): 1485-1506. <https://doi.org/10.1080/03066150.2021.1960826>
 21. ACNUDH Camboya. *Collective land titling in Cambodia – a case for reform?* 2021. https://cambodia.ohchr.org/iplands/wp-content/uploads/2021/05/CLT-RECOMMENDATION_ENG.pdf.
 22. Loek, Sreyneang y Raymond Hyma. *Indigenous Identify and Gender: Cambodian Indigenous women navigate life in the capital*. Cambodia Indigenous Women Working Group and Women Peace Makers, 2021. <https://wpmcambodia.org/wp-content/uploads/2021/02/Indigenous-identity-and-gender.pdf>.
 23. Sao Phal Niseiy. "Speaking Up for Indigenous Girls and Women". *Cambodianess*, 11 de abril de 2021. <https://cambodianess.com/article/speaking-up-for-indigenous-girls-and-women>.
 24. AIWN y Fundación Tebtebba. *Unheard and Unseen: Indigenous Women's Path to Empowerment and Sustainable Development — Cambodia, Indonesia, Philippines, Thailand and Vietnam*. Volume 2, 2021. <https://www.asianindigenouswomen.org/index.php/publications-and-multimedia/190-unheard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-2-south-east-asia-cambodia-indonesia-philippines-thailand-and-vietnam/file>.
 25. Theilade, Ida, Søren Brofeldt, Nerea Turreira-García y Dimitris Argyuiou. "Community monitoring of illegal logging and forest resources using smartphones and the Prey Lang application in Cambodia". En *Geographic Citizen Science Design: No one left behind*, editado por Artemis Skarlatidou y Muki Haklay, 266-281. UCL Press, 2021. doi:10.2307/j.ctv15d8174.21.
 26. Dara, Mech. "Land Sales, Covid-19 Increasingly Upend Indigenous Ways of Life". *Voice of Democracy (VOD)*, 9 de septiembre de 2021. <https://vodenglish.news/land-sales-covid-19-increasingly-upend-indigenous-ways-of-life/>.
 27. Park, Clara Mi Young. "Our Lands are Our Lives": Gendered Experiences of Resistance to Land Grabbing in Rural Cambodia. *Feminist Economics* 25 (2021): 21-44. <https://doi.org/10.1080/13545701.2018.1503417>.
 28. AIWN y Fundación Tebtebba. *Unheard and Unseen: Indigenous Women's Path to Empowerment and Sustainable Development — Cambodia, Indonesia, Philippines, Thailand and Vietnam*. Volume 2, 2021. <https://www.asianindigenouswomen.org/index.php/publications-and-multimedia/190-unheard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-2-south-east-asia-cambodia-indonesia-philippines-thailand-and-vietnam/file>.
 29. Park, Clara Mi Young. "Our Lands are Our Lives": Gendered Experiences of Resistance to Land Grabbing in Rural Cambodia. *Feminist Economics* 25 (2021): 21-44. <https://doi.org/10.1080/13545701.2018.1503417>.
 30. AIWN y Fundación Tebtebba. *Unheard and Unseen: Indigenous Women's Path to Empowerment and Sustainable Development — Cambodia, Indo-*

- nesia, Philippines, Thailand and Vietnam. Volume 2, 2021. <https://www.asianindigenouswomen.org/index.php/publications-and-multimedia/190-unheard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-2-south-east-asia-cambodia-indonesia-philippines-thailand-and-vietnam/file>.
31. Según CIPO.
 32. Diokno, M. y Bunn, R. *Report on Gender-Based Violence against Indigenous Women in Three Provinces of Cambodia*.
 33. Martignoni, Joanna Burke. "A feminist methodology for implementing the right to food in agrarian communities: reflections from Cambodia and Ghana". *The Journal of Peasant Studies* 48 (2021): 1459-1484.. <https://doi.org/10.1080/03066150.2021.1928642>.
 34. CIWWG. *Annual Progress Report of the Cambodian Indigenous Women Working Group*. (Disponible mediante solicitud a CIWWG).
 35. ACNUDH Camboya. *Collective land titling in Cambodia – a case for reform?* 2021. https://cambodia.ohchr.org/iplands/wp-content/uploads/2021/05/CLT-RECOMMENDATION_ENG.pdf.
 36. CIWWG. *Five-Year Strategic Plan of the Cambodian Indigenous Women Working Group (2019-2023)* (Plan Estratégico Quinquenal del Grupo de Trabajo de Mujeres Indígenas de Camboya) (Disponible mediante solicitud a CIWWG).
 37. CIWWG. *Annual Progress Report of the Cambodian Indigenous Women Working Group*. (Disponible mediante solicitud a CIWWG).
 38. Diokno M. and Bunn, R. *Report on Gender-Based Violence against Indigenous Women in Three Provinces of Cambodia*.
 39. CIWWG. *Annual Progress Report of the Cambodian Indigenous Women Working Group* (Disponible mediante solicitud a CIWWG).
 40. Leth, Signe. *Behind the Smile: An Anthropological study about domestic violence among the Kreung community in Ratanakiri, Cambodia*. Academia, 2011. https://www.academia.edu/1550126/Domestic_violence_report_Signe_Leth_2012
 41. DEMETER. *Gender, Land and the Right to Food*. <https://r4d-demeter.info>
 42. Dara, Mech. "Land Sales, Covid-19 Increasingly Upend Indigenous Ways of Life". *Voice of Democracy (VOD)*, 9 de septiembre de 2021. <https://vodenglish.news/land-sales-covid-19-increasingly-upend-indigenous-ways-of-life/>
 43. Keeton-Olsen, Danielle y Mech Dara. "Redd Alert: Capturing chainsaws, carbon at Keo Seima climate project". *Voice of Democracy (VOD)*, 12 de noviembre de 2021. <https://vodenglish.news/redd-alert-capturing-chainsaws-capturing-carbon-at-keo-seima-climate-project/>
 44. Leakhena, Khan. "Mondulkiri Gov't Awaits Green Light to Put SEZ in Sanctuary's 'Evergreen Forest'" *Voice of Democracy (VOD)*, 18 de agosto de 2021. <https://vodenglish.news/mondulkiri-govt-awaits-green-light-to-put-sez-in-sanctuaries-evergreen-forest/>
 45. Organización de Pueblos Indígenas de Camboya (*Cambodia Indigenous Peoples Organization*, CIPO). "Sen Monorum City: Case Study in Pulung village, Sangkat Rumonea. O'raing district: Case Studies in 1 Angdong Kraloeng village. 2 Puchob village, 3. Pules village and 4. Purang village. Pechreada district: A case study in Puradet village". 6 de abril de 2021.
 46. Dara, Mech. "Land Sales, Covid-19 Increasingly Upend Indigenous Ways of Life". *Voice of Democracy (VOD)*, 9 de septiembre de 2021. <https://vodenglish.news/land-sales-covid-19-increasingly-upend-indigenous-ways-of-life/>
 47. AIWN y Fundación Tebtebba. *Unheard and Unseen: Indigenous Women's Path to Empowerment and Sustainable Development — Cambodia, Indonesia, Philippines, Thailand and Vietnam*. Volume 2, 2021. <https://www.asianindigenouswomen.org/index.php/publications-and-multimedia/190-unheard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-2-south-east-asia-cambodia-indonesia-philippines-thailand-and-vietnam/file>

heard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-2-south-east-asia-cambodia-indonesia-philippines-thailand-and-vietnam/file.

48. Según CIPO.

49. Khut Sokun. "Mondulkiri District Governor Transferred Over Illegal Land Grabbing." 30 de septiembre de 2020. *Voice of Democracy (VOD)*, 30 de septiembre de 2020. <https://vodenglish.news/mondulkiri-district-governor-transfer-over-illegal-land-grabbing/>.

50. Resumen de la reunión conjunta por Zoom entre HAGL Agrico y representantes de doce comunidades en el proceso de mediación facilitado por el Asesor de Cumplimiento Ombudsperson (CAO), llevada a cabo el 27 de enero de 2021. (Documentos disponibles en CIPO).

51. Techsend, Tran, Danielle Keeton-Olsen y Samoeun Nicseybon. "Report Connects Prey Lang Deforestation to Community Patrol Crackdown". *Voice of Democracy (VOD)*, 5 de marzo de 2021. <https://vodenglish.news/report-connects-prey-lang-deforestation-to-community-patrol-crackdown/>

52. Flynn, Gerald. "Cambodians fight the 'cancer' eating away at Prey Lang Wildlife Sanctuary. *Mongabay*, 18 de marzo de 2021. <https://news.mongabay.com/2021/03/cambodians-fight-the-cancer-eating-away-at-prey-lang-wildlife-sanctuary/>.

53. Sokun, Khot. "Prey Lang Community Patrollers asked to Sign Contracts to Formalize Bans". *Voice of Democracy (VOD)*, 24 de febrero de 2021. <https://vodenglish.news/prey-lang-community-patrollers-asked-to-sign-contracts-to-formalize-bans/>.

54. Amnistía Internacional. *Cambodia: Widespread illegal logging in Prey Lang rainforest amid ban on community patrols*. 25 de febrero de 2021. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/02/cambodia-widespread-illegal-logging-in-prey-lang-rainforest-amid-ban-on-community-patrols/>.

55. Keeton-Olsen, Danielle. "Power Line to Cut Through Prey Lang, Troubling Conservation Partners." *Voice of Democracy (VOD)*, 23 de diciembre de 2020. <https://vodenglish.news/power-line-to-cut-through-prey-lang-troubling-conservation-partners/>.

56. Dara, Mech. "Land Sales, Covid-19 Increasingly Upend Indigenous Ways of Life". *Voice of Democracy (VOD)*, 9 de septiembre de 2021. Consultado el 1 de febrero de 2022. <https://vodenglish.news/land-sales-covid-19-increasingly-upend-indigenous-ways-of-life/>.

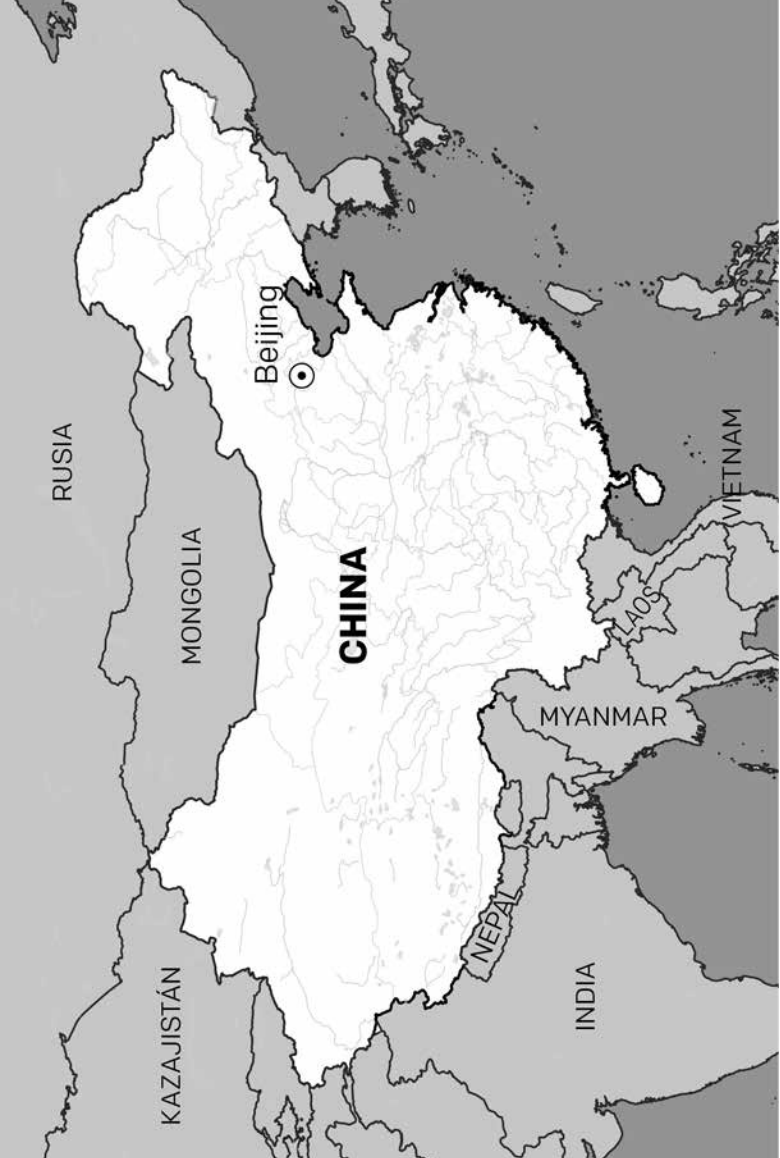
57. Dara, Mech and Ananth Balica. "This Is My Land; Kuy Villagers Reclaim Preah Vihear Sugar Plantation". *Voice of Democracy (VOD)*, 27 de octubre de 2021. <https://vodenglish.news/this-is-my-land-kuy-villagers-reclaim-preah-vihear-sugar-plantation/>.

*Este artículo fue elaborado por la **Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya (Cambodia Indigenous Peoples' Alliance, CIPA)**. CIPA es una alianza de organizaciones, asociaciones y redes de pueblos y comunidades indígenas.*

Katrine Gro Friberg es una investigadora que centra su trabajo en conocimientos indígenas, deforestación, seguridad alimentaria y relaciones etnobotánicas.



China



La República Popular China (RPC o China) se proclama oficialmente como un país unificado con una composición étnica diversa y todas las nacionalidades se consideran iguales en la Constitución. Además de la mayoría china han, el gobierno reconoce 55 “nacionalidades minoritarias” dentro de sus fronteras. Según el último censo nacional de 2020,¹ la población total de las nacionalidades minoritarias asciende a 125.332.335, es decir, el 8.89 % de la población del país. Los “grupos étnicos no identificados” en China están incluidos en la población de las “nacionalidades minoritarias” y suman un total de 836.488 personas. Las nacionalidades minoritarias son culturalmente distintivas y están socialmente marginadas en el contexto chino.

La Ley de la República Popular China sobre la Autonomía Nacional Regional es una ley básica para el gobierno de las nacionalidades minoritarias en el país. Esta ley prevé la creación de zonas autónomas para las nacionalidades, el establecimiento de su propio gobierno local y el derecho a practicar su propia lengua y cultura. Estas zonas autónomas nacionales regionales representan aproximadamente el 64 % del territorio total de China e incluyen, entre otras áreas, vastos territorios de la Región Autónoma del Tíbet, la Región Autónoma de Mongolia Interior y la Región Autónoma Uigur de Sinkiang.

El Gobierno de China no reconoce la existencia de pueblos indígenas en la República Popular China, a pesar de haber votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Esquema del 14.º Plan Quinquenal de la República Popular China para el Desarrollo Nacional Económico y Social y los Objetivos a Largo Plazo para 2035, adoptado por la Asamblea Popular Nacional en marzo de 2021, contiene una sección especial relativa a “promover la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo integral de las mujeres”.² En agosto, el Consejo de Estado publicó el Esquema para el Desarrollo de las Mujeres en China (2021-2030), en el que se establecen objetivos, medidas y requerimientos adicionales en los próximos 10 años para implantar la política estatal de igualdad de género en educación, empleo, emprendimiento,

participación en toma de decisiones, entre otras cuestiones. Las políticas reseñadas requieren plena aplicación práctica de la remuneración equitativa para hombres y mujeres en trabajos de igual valor, incrementos en servicios públicos para el desarrollo integral de las mujeres, seguridad social mejorada para las necesidades especiales de las mujeres y un sistema jurídico perfeccionado para proteger sus derechos e intereses legítimos.³

El Plan de Acción sobre Derechos Humanos de China (2021-2025), adoptado en septiembre, confirma la implementación de la política básica nacional de igualdad de género y la ejecución del Esquema para el Desarrollo de las Mujeres en China (2021-2030), mejorando el entorno para el desarrollo de las mujeres, facilitando el ejercicio de sus derechos, incrementando su participación en el desarrollo socioeconómico y garantizando su participación en los beneficios del desarrollo.⁴

Los resultados de la cuarta Encuesta sobre el Estatus Social de las Mujeres en China, organizada por la Federación de Mujeres de Toda China (*All-China Women's Federation*, ACWF) y la Oficina Nacional de Estadísticas, se publicaron el 28 de diciembre y sus conclusiones describen que durante la última década, el país ha creado un ambiente social mejor para el desarrollo general de las mujeres y ha conseguido un mayor reconocimiento de la igualdad de género.⁵

El propósito de las anteriores políticas, planes de acción y datos de encuestas es que tengan un significativo impacto en los pueblos indígenas y las nacionalidades minoritarias de China. Sin embargo, tras un análisis más profundo, se puede observar lo siguiente:

1. En los esquemas de las políticas y en la encuesta de 2021 no se mencionan preocupaciones pertinentes sobre las cuestiones y necesidades o derechos especiales de las nacionalidades minoritarias. La encuesta no hace referencia a la situación general o las cuestiones específicas de las nacionalidades minoritarias y los grupos étnicos no identificados. Esto visiblemente difiere de la primera encuesta similar llevada a cabo hace cuatro décadas que sí contenía datos relevantes sobre nacionalidades minoritarias. Junto con los esquemas de políticas, que no tratan cuestiones de grupos minoritarios, esto es señal de una tendencia a eliminar diferencias en la realidad social de múltiples nacionalidades para consolidar la construcción global de la nación china.
2. Aunque los documentos aseveran que su objetivo es mejorar la protección jurídica de las mujeres, no se dedica atención a los de-

rechos de las mujeres de origen indígena o de minorías. Por ejemplo, entre los 10 casos principales sobre derechos de mujeres, seleccionados anualmente, promovidos por la ACWF junto con el Tribunal Supremo y otros organismos, no hay ningún caso relativo a los derechos específicos de pueblos minoritarios o indígenas.

3. Los documentos completamente ignoran la situación de las mujeres turkic en detención en Sinkiang. Hay preocupantes informes de violencia sexual contra mujeres musulmanas turkic en detención en Sinkiang.⁶ El Tribunal Uigur, un tribunal popular independiente para investigar las continuas atrocidades y el posible genocidio contra las poblaciones musulmanas turkic en China, confirmó que mujeres en Sinkiang son objeto de medidas de control involuntario de nacimientos, acoso sexual y sexo no consentido, además de injerencias en muchos de sus hábitos y costumbres culturales y religiosos.⁷ La Nueva Estrategia Unión Europea-China (2021/2037, INI), adoptada por el Parlamento Europeo, describe similares violaciones de derechos humanos contra mujeres musulmanas turkic en detención en Sinkiang.⁸ Se produjeron también iniciativas basadas en estos casos para investigar la sistemática violación de derechos humanos, como crímenes de lesa humanidad o genocidio, por parte de legisladores de varios países, entre ellos, Estados Unidos, Canadá, Bélgica, Países Bajos y Reino Unido.⁹ Sin embargo, China niega estas alegaciones y ha manifestado incluso que los debates sobre la represión de musulmanes uigures y otras minorías en Sinkiang a través de la plataforma de las Naciones Unidas era un insulto a la institución.¹⁰

Legislación y medidas administrativas para “fomentar un fuerte sentimiento de comunidad de la nación china”

La Quinta Conferencia Central sobre Asuntos Étnicos, celebrada el 27 y 28 de agosto, formula principios rectores, objetivos estratégicos, tareas principales, así como también políticas y medidas del trabajo del Partido Comunista de China (PCC) sobre asuntos étnicos, centrándose en “fomentar un fuerte sentimiento de comunidad de la nación china”.¹¹ Está claro que el PCC está exhortando a realizar esfuerzos para forjar un sentimiento más fuerte de identidad nacional y un vínculo más profundo de pertenencia entre las

personas de todos los grupos étnicos de China para asegurar la estabilidad duradera del partido y una perspectiva estratégica de rejuvenecimiento nacional.¹² Las significativas consecuencias de este enfoque se pueden evidenciar en las siguientes legislaciones y medidas administrativas:

Legislación sobre unidad étnica

El 30 de enero, el Congreso Popular de la Región Autónoma de Mongolia Interior adoptó las Regulaciones para Promover la Unidad Étnica y el Progreso.¹³ Ya que no existe definición jurídica de “unidad étnica” en el documento, su aplicación práctica puede llevar a arbitrariedad en su ejecución y consiguientes violaciones de la libertad de expresión de los individuos.

Hay similares normativas que están siendo adoptadas o están bajo revisión en otras zonas minoritarias. Por ejemplo, el 5 de febrero, la Región Autónoma Uigur de Sinkiang aprobó las Regulaciones para Crear una Región Modelo de Unidad Étnica y Progreso.¹⁴ La prefectura autónoma tibetana de Diqing, en la provincia de Yunnan, ha estado llevando a cabo una revisión legislativa de sus normativas y planes para adoptar las nuevas regulaciones locales revisadas en 2022.¹⁵

Políticas y leyes sobre lenguas minoritarias

En septiembre, el Consejo de Estado hizo público el Esquema para el Desarrollo de los Niños en China (2021-2030). Este resumen establece las medidas para fortalecer la promoción del idioma nacional comúnmente utilizado (mandarín) y la educación sobre unidad étnica, incluyendo impulsar en especial que los niños de preescolar aprendan mandarín antes de comenzar la educación primaria.¹⁶ Hay cambios sustanciales en las normas y en el texto de la parte relevante en comparación con el esquema previo (2011-2020). En el nuevo esquema ya no se invita a las personas “a respetar y proteger los derechos de los niños de nacionalidades minoritarias de usar su propia lengua para la educación, a fortalecer la educación bilingüe para niños de preescolar”, como se estipulaba en la primera versión del esquema, sino que promueve plenamente el idioma nacional comúnmente utilizado.¹⁷ Este cambio está en línea con varias medidas tomadas por autoridades centrales y locales.

En julio, el ministerio de Educación emitió una nota sobre la implementación del plan de educación en mandarín para educación preescolar durante el período del 14^º Plan Quinquenal (2021-2025). Se centra en guarderías de zonas rurales y de minorías, y requiere a todos utilizar el mandarín en sus actividades de guardería y educativas a partir del otoño de 2021.¹⁸

En diciembre, la Comisión Nacional de Lenguas y el Ministerio de Educación celebraron una conferencia de prensa para hacer públicas las Instrucciones para el Pleno Fortalecimiento del Idioma en la Nueva Era del Consejo de Estado, el organismo administrativo de mayor rango en China.¹⁹ Es el primer documento sobre idioma del Consejo de Estado desde 1949. Fija objetivos y medidas concretos dirigidos a promover el mandarín en áreas de minorías que impactará sustancialmente en los derechos de las nacionalidades minoritarias de usar y desarrollar sus propias lenguas.

El 29 de septiembre, el Comité Permanente del Congreso Popular de la Región Autónoma de Mongolia Interior revisó los Métodos para Implementar la Ley del Idioma Nacional Comúnmente Utilizado (2007).²⁰ El documento expresa su fin de consolidar un sentido de comunidad para la nación china y de mantener el estatus dominante del mandarín. Aunque el artículo 1 del documento hace referencias a la ley estatal, evita señalar que la Constitución de la República Popular de China estipula que las nacionalidades minoritarias tienen la libertad de usar y desarrollar sus propias lenguas (artículo 4). Mientras tanto, la antigua versión de la ley –Regulaciones sobre el Idioma en Mongolia (adoptada en 2004)–, que se basaba en el mencionado principio constitucional en la región, fue derogada en 2021.

Políticas y medidas sobre religiones minoritarias

La Conferencia Nacional sobre Asuntos Religiosos se celebró el 3 y 4 de diciembre en Beijing. El objetivo de la conferencia era mantener el rol prominente del PCC en la adaptación de las religiones a la sociedad socialista. Basándose en las nuevas políticas aprobadas en las conferencias del PCC sobre asuntos étnicos y religiosos en 2021, la ACWF tomó decisiones sobre sus disposiciones de trabajo en Tíbet y Sinkiang en diciembre bajo el sistema “asistencia conectada”.²¹ El principal propósito de estas medidas es servir para consolidar un sentimiento de comunidad en torno a la nación china. La asistencia conectada está establecida en la Ley de Autonomía Nacional Regional (artículo 64). Sin embargo, las prácticas y los resultados de este sistema son controvertidos.²²

Algunos objetivos y medidas esenciales de la legislación, las políticas y las medidas administrativas anteriormente mencionadas son contradictorios. Aunque la Constitución de China y el nuevo Plan de Acción sobre Derechos Humanos (2021-2025)²³ consagran la protección de los derechos de las minorías, en la práctica se constatan desafíos en respetar esta libertad constitucional de credo religioso y uso de lengua minoritaria y aplicar al mismo tiempo una política guiada por la “teoría religiosa del socialismo con las características chinas” y la construcción de la nación china. Será importante supervisar la implementación de estas reglas normativas y medidas administrativas basadas en el principio del Estado de derecho.

Importantes aportes/resultados de procesos internacionales

En 2021, hubo preocupación mundial sobre las situaciones de derechos humanos en la Región Autónoma Uigur de Sinkiang. Se produjeron informes y opiniones de varias fuentes sobre las sistemáticas violaciones de derechos humanos, entre ellos:

- Opinión de las Salas de la Corte de Essex (enero): *Responsabilidad penal internacional por crímenes de lesa humanidad y genocidio contra la población uigur en la Región Autónoma Uigur de Sinkiang*.²⁴
- Informe del Instituto Newlines para Estrategia y Política (marzo): *El genocidio uigur: un examen de los incumplimientos de la Convención contra el Genocidio de 1948*.²⁵
- Informe de Human Rights Watch (HRW) (abril): *Romper su linaje, romper sus raíces*.²⁶
- Informe de Amnistía Internacional (junio): *Como enemigos en una guerra. Reclusión masiva, tortura y persecución de musulmanes en Sinkiang por China*.²⁷
- Centro de Política Cibernética Internacional del Instituto Australiano de Política Estratégica (octubre): *La arquitectura de represión al desentrañar la gobernanza de Sinkiang*.²⁸
- Informe del Museo Conmemorativo del Holocausto de Estados Unidos (noviembre): *Hacernos desaparecer lentamente*.²⁹

Estos informes revelan una serie de violaciones de derechos humanos generalizadas y sistemáticas en Sinkiang, entre ellas, detención arbitraria,

tortura, esterilización forzada, violencia sexual y de género, separación forzada de niños y niñas, graves restricciones de libertad de religión o credo y de las libertades de movimiento, asociación y expresión, así como también de practicar la cultura uigur. Algunos informes llegan a la misma conclusión que la del Tribunal Uigur del 9 de diciembre, cuando señaló que China “ha cometido genocidio, crímenes de lesa humanidad y tortura” contra uigures y otros pueblos turkic.³⁰

El 29 de marzo de 2021, 16 expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas plantearon graves preocupaciones sobre la presunta detención y trabajo forzoso de musulmanes uigures en China, exigiendo acceso sin trabas al país para llevar a cabo misiones de investigación e instando a compañías nacionales e internacionales a examinar minuciosamente sus cadenas de suministros.³¹

Una declaración conjunta de 43 países en el Tercer Comité de la Asamblea General de la ONU expresaba especiales inquietudes sobre la situación en Sinkiang. Instaba a China a permitir el acceso inmediato, significativo y sin restricciones a la zona de observadores independientes, incluyendo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes, así como también a implementar urgentemente ocho recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativas a Sinkiang.³²

Unos pocos países, incluyendo Estados Unidos, Australia, Reino Unido, Canadá, Estonia, Letonia, Suecia, Países Bajos y Dinamarca, anunciaron boicots diplomáticos a los Juegos Olímpicos de Invierno de Beijing 2022 por la violación de derechos humanos en China, especialmente en Sinkiang. China ha negado todas las acusaciones y ha sancionado a políticos, funcionarios y académicos relacionados en varios países. El 26 de marzo de 2021, China anunció su sanción a nueve individuos y cuatro entidades en el Reino Unido, incluyendo el Tribunal Uigur y su presidente por su “maliciosa divulgación de mentiras y desinformación”.³³

Panorama general para 2022

Es crucial que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) realice una misión investigadora a Sinkiang, lo que actuará como indicador de la eficacia del multilateralismo colaborativo a través del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Un

portavoz del ACNUDH señaló que dicho organismo había realizado su propia evaluación e identificado “patrones de detención arbitraria y maltrato en instituciones, prácticas de trabajo coercitivo y erosión de derechos sociales y culturales” en Sinkiang.³⁴ El informe de evaluación se publicará a principios de 2022.³⁵ Se han llevado a cabo negociaciones sobre una visita de campo a China por parte de la Alta Comisionada, Michelle Bachelet, y miembros del ACNUDH.

Notas y referencias

1. Oficina Nacional de Estadísticas. <http://www.stats.gov.cn/tjsj/ndsj/2021/inw dexch.htm>.
2. *Esquema del 14.º Plan Quinquenal de la República Popular China para el Desarrollo Nacional Económico y Social y los Objetivos a Largo Plazo para 2035*, adoptado por la Asamblea Popular Nacional en marzo de 2021”. Sección 1, Capítulo 50. <https://www.ndrc.gov.cn/xxgk/zcfb/ghwb/202103/P020210323538797779059.pdf>.
3. El Consejo de Estado. *Circular del Consejo de Estado para Imprimir y Distribuir el Programa para el Desarrollo de las Mujeres de China y el Programa para el Desarrollo de los Niños de China*. Consejo de Estado, 27 de septiembre de 2021. http://www.gov.cn/zhengce/content/2021-09/27/content_5639412.htm
4. El Consejo de Estado. *Full Text: Human Rights Action Plan of China (2021-2025)*. El Consejo de Estado, 9 de septiembre de 2021. http://english.www.gov.cn/news/topnews/202109/09/content_WS6139a111c6d0df57f98dfeec.html.
5. Comité Municipal para Mujeres y Niños de Shanghái (*Shanghai Municipal Women & Children Committee*, SMWCC). <http://fegw.sh.gov.cn/type3/20211228/a528ce531dd04f29a842bfd68bb6819c.html>. Se realizaron tres encuestas previas en 1990, 2000 y 2010 respectivamente.
6. Hill, Matthew, David Campanale y Joel Gunter. “‘*Their goal is to destroy everyone*: Uighur camp detainees allege systematic rape”. *BBC News*, 3 de febrero de 2021. <https://www.bbc.com/news/world-asia-china-55794071>.
7. Tribunal Uigur. “*Uyghur Tribunal Judgment*”. Emitido en la Church House, Westminster, el jueves 9 de diciembre de 2021. <https://uyghurtribunal.com/wp-content/uploads/2021/12/Uyghur-Tribunal-Summary-Judgment-9th-Dec-21.pdf>.
8. Parlamento Europeo. *Parlamento Europeo 2019–2024. P9_TA(2021)0382*. Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 2021, sobre una nueva estrategia Unión-China (2021/2037, INI). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0382_ES.html.
9. Congress.gov – Library of Congress. “H. Res. 317. En la Cámara de Representantes, Estados Unidos, 8 de diciembre de 2021. <https://www.congress.gov/117/bills/hres/317/BILLS-117hres317eh.pdf>. “Canada’s parliament declares China’s treatment of Uighurs ‘genocide’”. *BBC News*, 23 de febrero de 2021. <https://www.bbc.com/news/world-us-canada-56163220>. Congreso Mundial Uigur. Comunicado de prensa: *The WUC Applauds Joint Motion in Belgian Parliament Recognizing Crimes Against Humanity and Serious Risk of Genocide*. Congreso Mundial Uigur, 15 de junio de 2021. <https://www.uyghurcongress.org/en/press-release-the-wuc-applauds-joint-motion-in-belgian-parliament-recognizing->

- crimes-against-humanity-and-serious-risk-of-genocide/. Tweede Kamer der Staten-Generaal. *Motie van de leden Van Ojik en Van den Nieuwenhuijzen over alle Nederlandse bedrijven met activiteiten in China oproepen hun toeleveringsketens te onderzoeken op mogelijke links met de onderdrukking van Oeigoeren*. 25 de febrero de 2021. <https://www.tweedekamer.nl/kamerstukken/moties/detail?id=2021Z03866&ddid=2021D08395>. Comités del Parlamento de Reino Unido. Cámara de los Comunes. Comité de Asuntos Exteriores. *Never Again: The UK's Responsibility to Act on Atrocities in Xinjiang and Beyond*. Segundo Informe de la Sesión 2021–22. Informe, junto con las actas oficiales relativas al informe. Ordenado imprimir por la Cámara de los Comunes el 29 de junio de 2021. HC 198. HC 800 (en período de sesiones 2019–21). Publicado el 8 de julio de 2021 por la autoridad de la Cámara de los Comunes. <https://committees.parliament.uk/publications/6624/documents/71430/default/>
10. “China foreign ministry says planned U.N. event on Xinjiang an insult”. *Reuters*, 10 de mayo de 2021. <https://www.reuters.com/world/china/china-foreign-ministry-says-planned-un-event-xinjiang-an-insult-2021-05-10/>.
 11. Xinhua. “Xi Focus: Xi stresses high-quality development of Party’s work on ethnic affairs”. *Xinhuanet*, 28 de agosto de 2021 http://www.news.cn/english/sh/2021-08/28/c_1310154568.htm.
 12. Wikipedia. “Chinese Dream”. https://en.wikipedia.org/wiki/Chinese_Dream.
 13. “Regulations of the Inner Mongolia Autonomous Region on promoting ethnic unity and progress”. *Inner Mongolia Digital Daily News*, 9 de febrero de 2021. https://swt.nmg.gov.cn/ztlz/djgz/202102/t20210209_886982.html.
 14. “Regulations on the Establishment of the Model Zone of Ethnic Unity and Progress in the Xinjiang Uygur Autonomous Region come into Force”. *Xinjiang Daily*, 24 de marzo de 2021. <http://xj.people.com.cn/n2/2021/0324/c186332-34638528.html>.
 15. Diqing Tibetan Autonomous Prefecture People’s Government. *Diqing Promoted the Revision of the ‘Regulations on National Unity and Progress’ in Accordance with the Law*. Diqing Tibetan Autonomous Prefecture People’s Government, 9 de septiembre de 2021. http://www.diqing.gov.cn/xwzx/dqyw/202110/20211009_144557.html.
 16. El Consejo de Estado. *Circular del Consejo de Estado para Imprimir y Distribuir el Programa para el Desarrollo de las Mujeres de China y el Programa para el Desarrollo de los Niños de China*. El Consejo de Estado, 27 de septiembre de 2021. http://www.gov.cn/zhengce/content/2021-09/27/content_5639412.htm.
 17. Oficina de Información del Consejo de Estado de la República Popular de China. *Esquema para el Desarrollo de los Niños en China (2011–2020)*. Oficina de Información del Consejo de Estado de la República Popular de China, 8 de agosto de 2011. http://www.scio.gov.cn/ztk/xwfb/46/11/Document/976030/976030_2.htm.
 18. El Consejo de Estado. *Notice of the General Office of the Ministry of Education on the Implementation of the ‘Children’s Language Homophony’ Program for Mandarin Education for Preschool Children*. El Consejo de Estado, 21 de julio de 2021. http://www.gov.cn/zhengce/zhengceku/2021-08/02/content_5629074.htm.
 19. El Consejo de Estado. *China Has Made It Clear That, by 2025, the National Penetration Rate of Mandarin Will Reach 85%*. El Consejo de Estado, 1 de diciembre de 2021. Este documento fue publicado el 14 de septiembre de 2020. http://www.gov.cn/xinwen/2021-12/01/content_5655296.htm.
 20. “The Inner Mongolia Autonomous Region Implements the Measures of the Law of the People’s Republic of China on the National Common Language and Writing to Take Effect on 1 January 2022”. *Inner Mongolia Daily*, 9 de octubre de

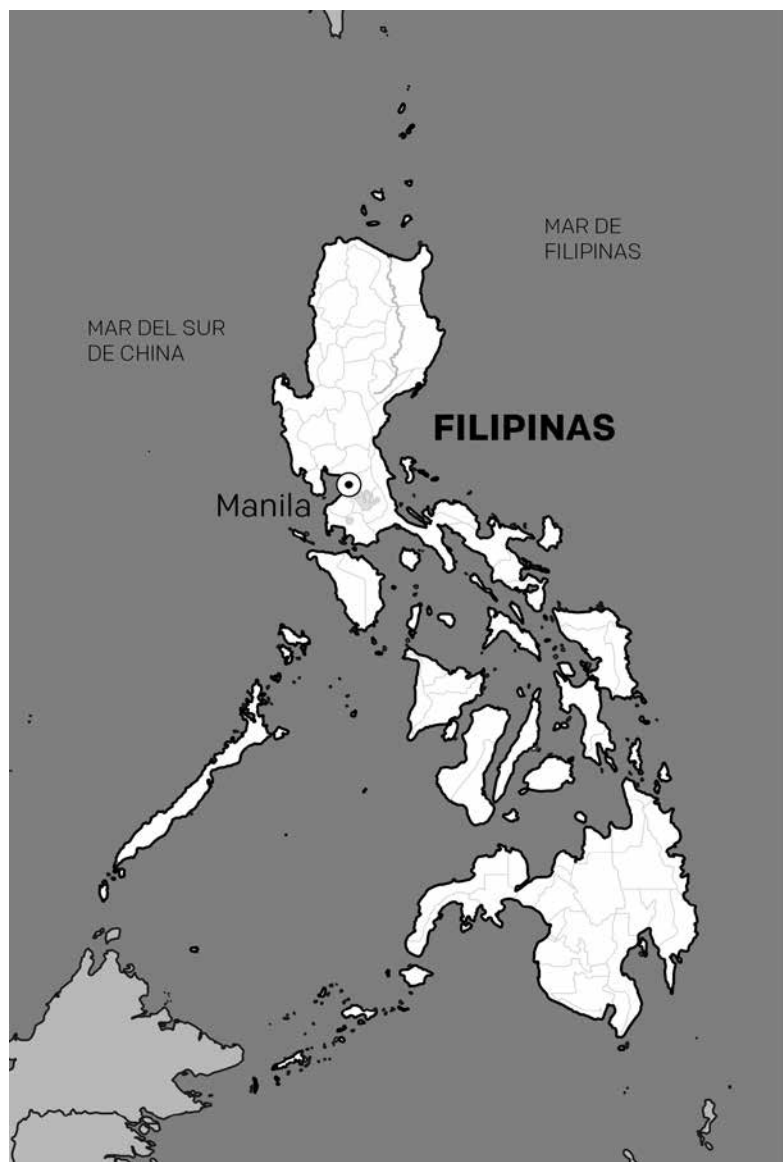
2021. http://tjy.nmg.gov.cn/xwzx/tzgg/202110/t20211009_1899870.html.
21. All-China Women's Federation. "Research and Deployment of the All-China Women's Federation do a Solid Job in the Work of Uniting the Hearts and Minds of Women of All Nationalities for the Party" All-China Women's Federation, 8 de diciembre de 2021. http://www.women.org.cn/art/2021/12/8/art_19_167761.html.
 22. Huifeng, He. "China's Xinjiang gets money, talent from 'pairing assistance', but is the controversial programme helping?" South China Morning Post, 5 de octubre de 2021. <https://www.scmp.com/economy/china-economy/article/3151279/chinas-xinjiang-gets-money-talent-pairing-assistance>.
 23. El Consejo de Estado. *Full Text: Human Rights Action Plan of China (2021-2025)*. El Consejo de Estado, 9 de septiembre de 2021. http://english.www.gov.cn/news/topnews/202109/09/content_WS6139a11c6d0df57f98dfeec.html.
 24. Essex Court Chambers. *International Criminal Responsibility for Crimes Against Humanity and Genocide Against the Uyghur Population in Xinjiang Uyghur Autonomous Region*. 26 de enero de 2021. https://14ee1ae3-14ee-4012-91cf-a6a3b7dc3d8b.usfiles.com/ugd/14ee1a_3f31c56ca64a461592ffc2690c-9bb737.pdf.
 25. Newlines Institute for Strategy and Policy. *The Uyghur Genocide: An Examination of China's Breaches of the 1948 Genocide Convention*. Washington D.C.: Newlines Institute for Strategy and Policy, 2021. <https://newlinesinstitute.org/wp-content/uploads/Chinas-Breaches-of-the-GC3-2.pdf>.
 26. Human Rights Watch. *Break Their Lineage, Break Their Roots: Chinese Government Crimes against Humanity Targeting Uyghurs and Other Turkic Muslims*. United States of America: Human Rights Watch, 2021. https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2021/04/china0421_web_2.pdf.
 27. Amnistía Internacional. "Like we were enemies in a war" China's Mass Internment, Torture and Persecution of Muslims in Xinjiang. Londres: Amnistía Internacional, 2021. <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/07/ASA1741372021ENGLISH.pdf>.
 28. Xiuzhong Xu, Vicky, Dr James Leibold y Daria Impiombato. *The architecture of repression: Unpacking Xinjiang's governance*. Australian Strategic Policy Institute, 19 de octubre de 2021. <https://www.aspi.org.au/report/architecture-repression>.
 29. The United States Holocaust Memorial Museum. Simon-Skjodt Center for the Prevention of Genocide. "To Make Us Slowly Disappear": The Chinese Government's Assault on the Uyghurs. Washington DC: United States Holocaust Memorial Museum. Simon-Skjodt Center for the Prevention of Genocide, 2021. https://www.ushmm.org/m/pdfs/November_2021_Uyghur_Report.pdf.
 30. Tribunal Uigur. "Uyghur Tribunal Judgment." Como emitido en la Church House, Westminster, el jueves 9 de diciembre de 2021. <https://uyghurtribunal.com/wp-content/uploads/2021/12/Uyghur-Tribunal-Summary-Judgment-9th-Dec-21.pdf>.
 31. Naciones Unidas. ACNUDH. *China: UN experts deeply concerned by alleged detention, forced labour of Uyghurs*. ACNUDH, 29 de marzo de 2021. <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26957&Langl-D=E>.
 32. Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas en Nueva York. *Cross-Regional Joint Statement on the Human Rights Situation in Xinjiang on behalf of 43 Member States*. Tercer Comité – Asamblea General de la ONU. Nueva York, 21 de octubre de 2021. <https://onu.delegfrance.org/we-call-on-china-to-allow-immediate-meaningful-and-unfettered-access-to>.

33. Embajada de la República Popular de China en los Estados Unidos de América. *Foreign Ministry Spokesperson Announces Sanctions on Relevant UK Individuals and Entities*. 26 de marzo de 2021. <https://www.mfa.gov.cn/ce/ceus//eng/fyrth/t1864366.htm>.
34. ONU Ginebra. *Press Briefing by the United Nations Information Service*. ONU Ginebra, 10 de diciembre de 2021. <https://www.ungeneva.org/es/news-media/bi-weekly-briefing/2021/12/press-briefing-united-nations-information-service-1>.
35. Nebehay, Stephanie. *"U.N. says to publish findings soon on abuses in Xinjiang"*. *Reuters*, 11 de diciembre de 2021. <https://www.reuters.com/world/china/un-put-blish-xinjiang-findings-soon-2021-12-10/>.

Debido al carácter delicado de algunas de las cuestiones tratadas en este artículo, el autor prefiere mantenerse en el anonimato.



Filipinas



El censo de población realizado en Filipinas en 2010 incluyó, por primera vez, una variable étnica, pero hasta la fecha no se ha publicado la cifra oficial de población indígena. Por tanto, la población indígena del país se estima entre el 10% y el 20% del total nacional de 100.981.437, según el censo de población de 2015.

Los grupos indígenas de las montañas del norte de Luzón (Cordillera) son conocidos colectivamente como Igorot, mientras que a los grupos de la isla meridional de Mindanao se les denomina Lumad. En la isla de Mindoro, hay grupos más pequeños conocidos colectivamente como Mangyan, así como otros más pequeños y dispersos en las islas Visayas y Luzón, que incluyen varios grupos de cazadores-recolectores en transición.

Los pueblos indígenas de Filipinas han conservado gran parte de su cultura, instituciones sociales y prácticas de subsistencia tradicionales precoloniales. Por lo general, viven en áreas geográficamente aisladas con falta de acceso a los servicios sociales básicos y pocas oportunidades para las actividades económicas principales, la educación o la participación política. En contraste, los recursos naturales comercialmente valiosos, como los minerales, los bosques y los ríos, se encuentran principalmente en sus áreas, lo que los convierte vulnerables a la agresión del desarrollo y al acaparamiento de tierras continuamente.

En 1997, se promulgó la Ley de la República N° 8371, conocida como Ley de los Derechos Indígenas (Indigenous Peoples' Rights Act, IPRA). Esta ley ha sido elogiada por su apoyo al respeto de la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y el derecho a desarrollarlas a partir de su propia determinación. Sin embargo, todavía está pendiente una implementación más sustancial, además de que existen críticas fundamentales a la ley misma. Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero el Gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Atravesando el último año de gobierno del actual presidente Duterte (su mandato termina en junio de 2022), queda aún por ver un cambio sustancial tangible en materia de derechos de los pueblos indígenas en Filipinas. Como se ha reseñado en *El Mundo Indígena 2020*¹ y 2021,² los ataques contra defensores de derechos humanos indígenas y organizaciones de pueblos indígenas escalaron durante el período, así como también la creciente agresión escudada en el desarrollo sobre territorios indígenas pese a la pandemia. Similares tendencias en vulneraciones de derechos humanos fueron documentadas y denunciadas por organizaciones y defensores de pueblos indígenas en 2021. La Orden Ejecutiva N.º 70 (diciembre de 2018) por la que se crea el Grupo Operativo Nacional para el Fin del Conflicto Armado Comunista Local (*National Task Force to End Local Communist Armed Conflict*, NTF-ELCAC)³ sigue siendo la principal impulsora de estas violaciones.

La situación de las mujeres indígenas en Filipinas en 2021 se debe analizar en el difícil escenario general que sufren los pueblos indígenas en el país. Una de las principales novedades en la legislación filipina con repercusión para los pueblos indígenas en 2021 fue la aprobación de la Orden Ejecutiva N.º 130,⁴ mediante la cual se levanta la moratoria sobre nuevos acuerdos de explotación minera en el país para así impulsar la economía golpeada por la pandemia. Puesto que muchas áreas ricas en minerales se encuentran en territorios de pueblos indígenas, la OE 130 podría potencialmente dar paso a más desastres de derechos humanos, sumándose a los de índole ambiental. Pocos meses después de que se firmara la OE 130, el Gobierno de Filipinas permitió a la compañía minera australiano-canadiense OceanaGold reanudar sus operaciones de explotación minera de oro en Nueva Vizcaya hasta 2044, manteniendo las mismas condiciones financieras a pesar de las denunciadas violaciones ambientales y la ausencia de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.⁵ Aparte de la OE 130, en diciembre de 2021, el secretario del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales (*Department of Environment and Natural Resources*), Roy Cimatu, firmó la Orden Administrativa Departamental 202140 levantando la prohibición de cuatro años que pesaba sobre la minería a cielo abierto de cobre, oro, plata y otros compuestos minerales.⁶

En diciembre de 2021, los pueblos indígenas de la Cordillera se enfrentaron a otro apresurado proceso de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) sobre la candidatura de *Pan Pacific Renewable Power Philippines Corporation* para la Presa Gened. A su vez, la policía local impidió a ancianos contrarios a esta presa participar en dicho proceso.⁷ En la provincia de Ben-

guet, pueblos indígenas del municipio de Mankayan rechazaron la exploración minera de *Cordillera Exploration Inc.*, filial de *Nickel Asia Corporation* (NAC), durante las deliberaciones en busca de consenso para el CLPI al proyecto.⁸ Y, según los anuncios efectuados por el Sistema Metropolitano de Obras Hidráulicas y Alcantarillado (*Metropolitan Waterworks and Sewerage System*), se ha fijado que las excavaciones para la Presa Kaliwa comiencen en diciembre de 2021,⁹ lo que acarreará consecuencias potencialmente devastadoras para las comunidades indígenas de la zona.

Incremento de ataques contra los pueblos indígenas

En el primer trimestre de 2021, se produjo en la región de Tagalog del Sur el infame suceso *Bloody Sunday* (Domingo Sangriento), en el que al menos tres líderes progresistas fueron asesinados y seis más arrestados en redadas policiales¹⁰ “al estilo *tokhang*”.¹¹ Estas ejecuciones son asesinatos extrajudiciales bajo el pretexto de “resistencia al arresto” o “*nanlaban*” (matar en defensa propia).¹²

Dos de las víctimas asesinadas eran indígenas dumagat de Rizal pertenecientes a una organización Dumagat que ha mostrado su oposición a la Presa Laiban durante casi dos décadas, así como también, más recientemente, a la Presa Kaliwa. Tanto el suceso de *Bloody Sunday* como la previa Masacre Tumanduk¹³ fueron el resultado de la táctica denominada “gestión mejorada sincronizada de operaciones policiales” (*Synchronized Enhanced Managing Police Operations*), habitualmente llevada a cabo para perseguir a sospechosos relacionados con drogas.¹⁴

En julio tuvo, tres indígenas manobo fueron masacrados por tropas del 3er Batallón de las Fuerzas Especiales del Ejército de Filipinas en Surigao del Sur. Dos de las víctimas eran mujeres: Lenie Rivas y Angel Rivas de 12 años. Karapatan, una organización que trabaja para la protección y la promoción de los derechos humanos en Filipinas, informó que los militares habían argumentado que los tres eran rebeldes armados que se enzarzaron en un tiroteo contra ellos. Sin embargo, miembros de sus familias y aldeas rechazaron este relato explicando que los tres eran agricultores que estaban recolectando cáñamo cuando fueron asesinados.¹⁵ Angel era una estudiante de 6º curso del Programa Filipino Tribal de la escuela Lumad de Surigao del Sur, mientras que Rodriguez y Lenie eran miembros de la organización lumad, Malahutayong Pakigbisog Alang sa Sumusunod. La Red Salvar Nuestras Escuelas (*Save our Schools*) negó los argumentos de

los soldados de que los tres habían “contraatacado”/ *nanlaban*. La región Karapatan-CARAGA informó que sus restos mortales fueron llevados por soldados a la brigada militar de Lianga, donde fueron presentados como miembros de la oposición armada del Nuevo Ejército del Pueblo (*New People's Army*, NPA).¹⁶

El mismo mes, la lideresa manobo Julieta Gómez de la región de CARAGA fue arrestada junto con la trabajadora de cooperación al desarrollo Niezelle Velasco.¹⁷ Gómez es la secretaria general de KASALO, la organización regional de pueblos indígenas de la región de CARAGA. En una conferencia de prensa posterior se les personificó falsamente como líderes del Nuevo Ejército del Pueblo.¹⁸

Un total de 24 personas (incluyendo las ocho mencionadas anteriormente), 17 de ellas tumanduk, fueron arrestadas ilegalmente en 2021.

Una victoria del movimiento de los pueblos indígenas de Filipinas en 2021 fue el caso del presidente de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (*Cordillera Peoples Alliance*, CPA), Windel Bolinget, arrestado por falsos cargos de asesinato. El 8 de marzo de 2021, el Tribunal Regional de Tagum City (Davao del Norte) aceptó la moción de Bolinget para una nueva investigación de las falsas acusaciones. En la misma orden judicial, el tribunal también concedió la revocación o retirada de la orden de detención emitida contra él.¹⁹

Aumento de ataques contra las mujeres indígenas

Entre las personas arrestadas figuraban una mujer defensora de los derechos humanos, Renalyn Tejero, una manobo y una asistente jurídica de Karapatan, que es una alianza de individuos, grupos y organizaciones que trabajan para la promoción y la protección de los derechos humanos en Filipinas.²⁰ Renalyn era estudiante del Centro de Aprendizaje Alternativo para el Desarrollo Agrícola y de Medios de Vida (*Alternative Learning Center for Agricultural and Livelihood Development*), un escuela lumad situada en Surigao del Sur que también está bajo el constante ataque de agentes de seguridad. Las escuelas lumad han sido objeto de ataques por funcionar presuntamente como “centros de formación para rebeldes comunistas del Nuevo Ejército del Pueblo”.²¹ Asimismo, tan solo en 2021, se produjeron 15 incidentes de entregas forzadas o falsas, siendo las víctimas habitualmente residentes de una comunidad a la que se atribuye ser bastión del NPA; y que luego se ven forzados a limpiar sus nombres.²² En una entrevista, la por-

tavoz de la Red de Mujeres Indígenas BAI, Kakay Tolentino, manifestó que las mujeres indígenas encarceladas se encontraban en una situación muy vulnerable, especialmente aquellas en cárceles provinciales, ya que están más saturadas y con menos segregación de hombres y mujeres.²³

La acérrima jefa manobo, Bai Bibyaon Ligkayan Bigkay, condenó el hostigamiento y la coacción a los que se había sometido a sus familiares, a quienes se habría obligado a firmar declaraciones juradas aseverando que la líder tribal necesitaba ser rescatada de su refugio en Manila. Los militares argumentaron que Bai Bibyaon había sido secuestrada y estaba siendo retenida contra su voluntad.²⁴

Otro motivo de alarma derivó de las resoluciones aprobadas por el Comité Coordinador Regional de Aplicación de Leyes (*Regional Law Enforcement Coordinating Committee*, RLECC) de la Cordillera, con sus directas vulneraciones de derechos humanos.²⁵ En febrero de este año, defensores y activistas de derechos humanos dieron la voz de alarma por la aprobación del RLECC de una resolución donde se alentaba a emplear la táctica *Oplan Tokhang* contra “personalidades de izquierda”. La medida insta a encargados del cumplimiento de leyes, gobierno local y grupos de la sociedad civil a visitar las casas de “conocidos miembros de organizaciones del frente comunista o CFO (*Communist Front Organizations*)”, que en su gran mayoría son organizaciones legales de activistas. Unos pocos meses después, el Consejo Regional de la Cordillera para la Paz y el Orden (*Cordillera Regional Peace and Order Council*, CRPOC) adoptó la estrategia “dumanon makitongtong” (visita y charla) que sigue el patrón esencial de la *tokhang*.²⁶ Muchas de las personas que recibieron cartas de la policía local para una “charla” eran mujeres indígenas activistas de Baguio, e incluso los periodistas hicieron sonar las alarmas sobre el potencial impacto de esta resolución en la libertad de prensa.²⁷ Previamente, el antiguo jefe del RLECC había demandado a la secretaria general de la CPA, Sarah Dekdeken, por difamación y, un mes después, pidió al RLECC respaldar su plan de presentar cargos de difamación contra la secretaria general adjunta de la CPA, Aisah Mariano, aunque afortunadamente no se materializaron.²⁸ En 2020, él también presentó demanda de difamación contra personal de Northern Dispatch, un medio de comunicación digital alternativo.²⁹ Actualmente se continúa con el procedimiento judicial en todos los casos de difamación contra Dekdeken y personal de Northern Dispatch.

En el primer trimestre de 2021, la líder comunitaria Beatrice Belén de la Cordillera fue liberada de prisión tras ser arrestada en octubre de 2020.³⁰ Durante su encarcelamiento, Belén compartió celda con detenidos hom-

bres hasta su traslado a un espacio separado tras las diligencias interpuestas por su asesor jurídico.³¹ La comunidad de Belén, Ag-agama, sigue estando militarizada, lo que supone un riesgo y una amenaza para la propia comunidad y para mujeres, niñas y niños en especial. En noviembre de 2021, miembros locales de Innabuyog manifestaron que personal del ejército había estado en la aldea de Belén intentando convencer a mujeres locales de que firmaran documentos que supuestamente les limpiaría de actividades organizadas por Innabuyog y la CPA.

En una entrevista, la portavoz de BAI, Kakay Tolentino, aseveró que las violaciones de derechos humanos contra mujeres indígenas constituían violencia perpetrada por el Estado contra las mujeres, ya que eran el resultado de la agresión y la militarización por el desarrollo. “Es a causa de la agresión por desarrollo y la militarización que se violan derechos de mujeres indígenas a su tierra,” señaló, añadiendo que muchas mujeres indígenas no son solo proveedoras del sustento familiar junto a sus maridos, sino que también desempeñan un papel fundamental en la educación de sus hijos y en el liderazgo de la comunidad. En consecuencia, su ausencia de la comunidad debido a violencia estatal contra las mujeres despoja no solo a sus familias sino también a sus organizaciones y a las comunidades a las que se dedican. “No son las típicas mujeres de su casa. Marivic era capitana de *barangay* (aldea) y Aileen una consejera de *barangay*”, indicó, refiriéndose a las líderes Tumanduk Marivic Aguirre y Aileen Catamin que fueron dos de las personas arrestadas en 2020.³²

Mujeres, niños y niñas indígenas frente al COVID-19

El COVID-19 ha exacerbado la situación de marginación que sufren los pueblos indígenas en Filipinas, incluidas las mujeres indígenas. Como la mayoría de comunidades están situadas en áreas geográficamente aisladas y desfavorecidas, a las comunidades indígenas les resultó más difícil acceder a servicios sanitarios adecuados durante la pandemia, así como también disponer de información correcta necesaria sobre el COVID-19 y la vacunación.

Incluso antes de la pandemia, las mujeres indígenas sobrellevaban la mayor carga de la atención sanitaria materna a causa de la inaccesibilidad a los servicios sanitarios. Esta situación no mejoró durante la pandemia debido a las restricciones y requisitos de pruebas que las mujeres tenían que pagar. La prohibición gubernamental de parir en casa solo empeoró esta

realidad, recayendo toda la carga en mujeres pobres, ya que es costoso y punitivo. Incumplir la política contraria a los partos en casa entraña sanciones que pueden imponerse a la madre, a la asistenta tradicional en el parto, a la persona acompañante durante el parto y a la comadrona. También se puede denegar el registro del bebé.³³ Para las mujeres indígenas, dicha política es inapropiada desde el punto de vista cultural. Lamentablemente, dicha política no se suspendió ni levantó durante el período de la pandemia, en el que la movilidad y el acceso a los servicios sanitarios resultaba más problemático. En 2021, Innabuyog y CWEARC (*Cordillera Women's Education Action, Research Center*, Centro para Acción Educativa e Investigación de las Mujeres de la Cordillera) entrevistó a varias mujeres que habían dado a luz durante la pandemia en las provincias de Ifugao y Abra. Las mujeres explicaron que ir al hospital para los chequeos prenatales era caro, preocupante y les hacía sentir muy ansiosas por miedo a contraer COVID-19. Una madre de Ifugao decidió dar a luz en un hospital provincial de la vecina provincia de Quirino, donde el número de casos de COVID-19 era menor para así minimizar su riesgo de infección. Del mismo modo, la vacunación posnatal a los bebés recién nacidos también generó de nuevo ansiedad en las madres, ya que tenían que aventurarse a salir del hogar y acudir a los centros de salud, lo cual implicaba riesgo de infección tanto para ellas como para sus hijos.

La enseñanza a distancia *online* se convirtió en el nuevo método educativo durante la pandemia y las madres, queriendo o no, tuvieron que adoptar el papel de profesoras de sus hijos e hijas, una carga adicional cuando muchas ya estaban sufriendo una situación angustiosa por la pérdida de ingresos y la inseguridad alimentaria.

Kakay Tolentino relató la experiencia de una profesora dumagat utilizando aprendizaje *online* y modular que cruzó montañas y ríos para llevar los módulos a los niños. Las dificultades en enseñanza se duplicaron, ya que se requería que los módulos fueran apropiados o estuvieran traducidos al dialecto local para facilitar el aprendizaje. “Lo más duro ha sido para los niños”, dijo Tolentino, añadiendo que el bajo nivel de alfabetización en algunas comunidades indígenas era una seria preocupación. Tolentino indicó que se donó un teléfono móvil a una escuela local de su provincia para el uso compartido de nueve alumnos, pero que necesitaban subir más arriba de la montaña, en la granja itinerante, para conseguir una señal estable. Bajo los auspicios de la Red Salvar Nuestras Escuelas (SOS), Tolentino señaló que solo unos pocos de los estudiantes lumad desplazados habían avanzado a la secundaria en 2021, debido a la difícil estructuración educativa que es

también inapropiada para ellos. SOS es una red de ONG que aboga por el derecho de los niños a la educación.

El Grupo de Trabajo de Filipinas para los Derechos de los Pueblos Indígenas (*Philippine Task Force for Indigenous Peoples' Rights*, TFIP) ha informado que jóvenes indígenas de Tagalog del Sur estaban experimentando problemas de salud mental por su incapacidad para seguir óptimamente el aprendizaje modular, mientras que también se apuntó a informes no verificados de suicidios³⁴ - Lo mismo puede estar sucediendo en otras áreas indígenas del país y, en este aspecto, es oportuno señalar la dificultad añadida que supone para mujeres, niñas y niños indígenas acceder a servicios de salud mental.

En la región de la Cordillera, muchas mujeres indígenas que trabajan en la primera línea económica como agricultoras de arroz y hortalizas, también sufrieron masivas pérdidas debido a las medidas contra el COVID-19 de confinamientos y cuarentenas, sin disponer de ninguna red de seguridad económica. La situación empeoró por el contrabando de hortalizas baratas pero no seguras de China, provocando una repentina caída en precio y demanda. Cuando los precios bajan considerablemente, los agricultores locales se ven forzados a deshacerse de su producción con pérdidas porque no pueden almacenar los alimentos durante largo tiempo. Sus hortalizas tienen una duración limitada. Y este período de conservación es mucho más corto que las hortalizas importadas de China. Por ejemplo, las zanahorias locales comienzan a estropearse tras solo tres días después de la recolección, mientras que las de China duran hasta un mes (indicando que estas importaciones se han tratado con algún tipo de conservante como formol).³⁵

Superando las barreras

Kakay Tolentino declaró que, a pesar de la situación política en Filipinas, las mujeres indígenas están persistiendo en sus demandas y no echándose atrás. Son activas en las luchas locales contra las presas hidroeléctricas, especialmente sobre los procesos de CLPI en solicitudes para la construcción de la Presa Kaliwa-Kanan en Tagalog del Sur y la Presa Gened en la Cordillera. Son capaces de movilizarse y participar en las reuniones si no hay confinamientos o las reuniones son *online*. Jóvenes mujeres indígenas están al frente de la red multisectorial Lapat Apayao-Movimiento contras las Presas de Apayao (*Lapat Apayao-Movement Against Apayao Dams*),³⁶

junto con sus mayores, contribuyendo con su energía y capacidades a la campaña contra la Presa Gened. Lapat forma parte de los sistemas de conocimientos indígenas del pueblo Isnag, que tiene como objetivo proteger y conservar recursos naturales en el dominio ancestral.

Como la mayoría de actividades han pasado a realizarse de manera digital debido al COVID-19, Tolentino explicó que el uso de aplicaciones *online* y teléfonos Android constituía una barrera para la efectiva participación de las mujeres. “Si tenían a sus hijos para ayudarles a utilizar los teléfonos, su siguiente preocupación era conseguir un lugar con cobertura estable”, explicó. Asimismo, Tolentino comentó que BAI había maximizado el uso de aplicaciones *online* y llamadas de teléfono para mantenerse en contacto con sus miembros durante la pandemia y para aumentar la concienciación de la difícil situación de las mujeres indígenas. “Los estudiantes enseñaron a sus madres nociones básicas de Zoom para que pudieran participar en nuestras actividades. Las llamadas de teléfono eran frecuentes y programadas para tener tiempo suficiente para mantenerse en contacto con líderes locales de BAI”, indicó. Incluso fue posible realizar *online* un intercambio de aprendizaje sobre presas hidroeléctricas entre pueblos indígenas afectados por las presas Gened y Kaliwa, organizado por el Grupo de Trabajo de Filipinas para los Derechos de los Pueblos Indígenas (TFIP).

En Palawan, mujeres indígenas Cuyunon y Tagbanua lograron seguir con sus esfuerzos para restaurar los bosques de manglares como una barrera natural ante los tifones. Busuanga fue una de las comunidades gravemente golpeadas por el tifón Haiyan hace ocho años. Las mujeres indígenas locales actúan como científicas ciudadanas involucradas en el proceso completo de rehabilitación de manglares con el apoyo de defensores ambientales.³⁷

Por otra parte, mujeres indígenas fueron capaces de participar en reuniones nacionales e internacionales a pesar de las dificultades. La propia BAI organizó una serie de webinaros con líderes locales como oradores, mientras que la sección de Innabuyog en la Cordillera fue capaz de organizar y exponer su planteamiento en un coloquio con la oficina del Relator Especial de la ONU. “Nos alentamos mutuamente para poder participar eficientemente en los diferentes eventos”, expresó Tolentino. Del mismo modo, líderes de BAI participaron en la Segunda Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas. Se optimizaron continuamente los mecanismos internacionales de reparación y algunas lideresas indígenas participaron en mecanismos de la ONU como el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos

de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En particular, un informe escrito con recomendaciones generales sobre mujeres y niñas indígenas fue presentado a CEDAW por parte del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (*Asia Indigenous Peoples Pact*, AIPP) y la Red de Mujeres Indígenas de Asia (*Network of Indigenous Women in Asia*, NIWA) en junio de 2021.³⁸

De igual modo, se prepararon numerosos eventos *online* desde webinarios a oportunidades fotográficas por parte de organizaciones y redes de mujeres y de mujeres indígenas para los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género en noviembre de 2021, culminando en el Día Internacional de los Derechos Humanos el 10 de diciembre. En la Cordillera, grupos de mujeres de CWEARC y JaPNet (*Women Working for Justice and Peace Network in the Cordillera*, Red de Mujeres para la Justicia y la Paz en la Cordillera) organizaron un tributo a los defensores de los derechos humanos de las mujeres indígenas de la región para homenajear su firme compromiso con los derechos de los pueblos indígenas y la justicia social, siendo galardonadas principalmente mujeres mayores y pioneras en el movimiento de las mujeres indígenas en Filipinas. En el momento actual de desafíos diversos para los derechos humanos en Filipinas, los organizadores consideraron vital destacar el papel de las mujeres indígenas en nutrir y defender los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres.³⁹

Todos estos esfuerzos para y por las mujeres indígenas son espacios seguros que crean para sí mismas y que sirven también como mecanismo para contribuir a mejorar su estado general de bienestar como mujeres.

Es notable que, aunque estén sufriendo más marginación durante la pandemia, así como también ataques del Estado, las mujeres indígenas y sus organizaciones se han movilizado junto con ONG e instituciones de carácter religioso en la distribución de ayuda, en despensas comunitarias y en educación comunitaria sobre el COVID-19.⁴⁰

Conclusiones

La situación de las mujeres indígenas en 2021 refleja las políticas estatales que están violando los derechos de los pueblos indígenas a tierras ancestrales y su derecho a defenderlas. Cada vez más, se vulneran los derechos humanos de lideresas indígenas a causa del desarrollo agresivo, la militarización y las políticas estatales que permiten que esto pase. La violencia contra las mujeres perpetrada por el Estado continúa y, aunque existen va-

rias leyes nacionales para la protección de mujeres y niñas, no hay una ley o mecanismo especial para que las mujeres indígenas puedan hacer oír sus reclamos. La Ley de la República 8371 o Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 1997 sigue siendo la única medida legislativa para la protección de los pueblos indígenas, y sigue habiendo varias cuestiones de CLPI pendientes en relación a solicitudes para grandes presas sobre territorios indígenas en Luzón y Tagalog del Sur. No obstante, la Ley de la República 9710 o Carta Magna de la Mujer tiene disposiciones específicas⁴¹ para la protección de las mujeres indígenas frente a la violencia contra las mujeres perpetrada por el Estado y la violencia de género, aunque no se cumple. En general, las mujeres indígenas en Filipinas soportan el mayor peso del COVID-19, estando en la primera línea económica como productoras de alimentos, como madres y, en términos de su estado general de bienestar, como mujeres.

Sin embargo, a pesar de estas dificultades, las mujeres indígenas siguen infundiéndose fortaleza recíprocamente, así como a sus organizaciones y a sus comunidades. Esta reciprocidad está arraigada en valores indígenas de colectividad que les ha posibilitado sobrevivir como pueblos indígenas y defensores de derechos a la tierra a pesar del ambiente político del país y el COVID-19. Las elecciones nacionales son inminentes en 2022 y representan otra oportunidad, esperemos, para que las mujeres indígenas hagan oír sus voces en aras de un cambio significativo en el gobierno. Los mecanismos internacionales continuarán siendo un importante canal para que se escuchen las cuestiones que atañen a los pueblos indígenas y para que los Estados miembros y las empresas cumplan con sus obligaciones.

Notas y referencias

1. Dekdeken, Sarah Bestang K. "Filipinas". En *El Mundo Indígena 2020*. Copenhague: IWGIA, 11 de mayo de 2020. Edición digital. <https://www.iwgia.org/es/filipinas/3726-mi-2020-filipinas.html>.
2. Cariño, Jill K. "Filipinas". En *El Mundo Indígena 2021*. Copenhague: IWGIA, 18 de marzo de 2021. Edición digital. <https://www.iwgia.org/es/filipinas/4160-mi-2021-filipinas.html>.
3. Cariño, Jill K. "Filipinas". En *El Mundo Indígena 2021*. Copenhague: IWGIA, 18 de marzo de 2021. Edición digital. <https://www.iwgia.org/es/filipinas/4160-mi-2021-filipinas.html>.
4. Boletín Oficial. *Executive Order 130*, s. 2021. 14 de abril de 2021. <https://www.officialgazette.gov.ph/2021/04/14/executive-order-no-130-s-2021/>.
5. Rivas, Ralf. "OceanaGold to resume mining in Nueva Vizcaya after new deal with gov't." *Rappler*, 15 de julio de 2021. <https://www.rappler.com/business/oceana-gold-resume-mining-nueva-vizcaya-new-deal-government-july-2021/>.

6. Reuters. "Philippines lifts four-year-old ban on open pit mining." *Philippine Daily Inquirer*, 28 de diciembre de 2021. <https://newsinfo.inquirer.net/1533160/philippines-lifts-four-year-old-ban-on-open-pit-mining>.
7. Lapat Apayao- Movement Against Apayao Dams. "Boses ti umili iti Apayao, saan a nadengngeg ti consensus decision-making!" Facebook, 24 de diciembre de 2021. <https://www.facebook.com/LapatApayao/posts/241152298130465>.
8. Asurin, Rod. "IPs reject mining exploration in Mankayan, Benguet." *Guru Press Cordillera*, 23 de diciembre de 2021. <https://www.gurupress-cordillera.com/post/ips-reject-mining-exploration-in-mankayan-benguet>.
9. Miraflores, Madelaine B. "Kaliwa Dam excavation to start in December." *Manila Bulletin*, 7 de junio de 2021. <https://mb.com.ph/2021/06/07/kaliwa-dam-excavation-to-start-in-december/>.
10. Karapatan. "'Bloody Sunday' in Southern Tagalog leaves at least three arrested, five reportedly killed in tokhang-style police raids". Karapatan, 7 de marzo de 2021. <https://www.karapatan.org/bloody+sunday+in+southern+tagalog+leaves+at+least+three+arrested+five+reportedly+killed+in+tokhang+style+police+raids>.
11. "Tokhang" es una palabra compuesta, formada por los términos cebuanos: "toktok" golpea, "hangyo" suplica o implora. Un año y medio después de emplearse por primera vez, en el día que el presidente juró su cargo, "tokhang" se ha convertido en una palabra con un significado familiar e inconfundible. Significa "asesinado". Más información en: "The 'true spirit' of 'tokhang'". *Philippine Daily Inquirer*, 24 de enero de 2018. <https://opinion.inquirer.net/110514/true-spirit-tokhang#ixzz71UjPQstN>.
12. ICHRP-Canada. "Tokhang-style raids against human rights defenders in the Philippines". ICHRP-Canada, 28 de febrero de 2021. <https://www.ichrpcanada.org/2021/02/28/tokhang-style-raids-against-human-rights-defenders-in-the-philippines/>.
13. Cariño, Jill K. "Filipinas". En *El Mundo Indígena 2021*. Copenhague: IW-GIA, 18 de marzo de 2021. Edición digital. <https://www.iwgia.org/es/filipinas/4160-mi-2021-filipinas.html>.
14. TFIP. 2021 – *State (of) Tyranny and Terrorism*. Philippine Task Force on Indigenous Peoples' Rights (TFIP). 9 de diciembre de 2021. <https://philtfip.org/2021/12/09/2021-state-of-tyranny-and-terrorism/>.
15. Karapatan. *The Surge of People's Resistance and the Struggle for a Future Free from Tyranny*. Karapatan Monitor, mayo a julio de 2021. <https://www.karapatan.org/resources/reports>.
16. Umil, Anne Marx. "2 Lumad farmers, 1 student killed in another Lianga massacre". *Bulatlat*, 17 de junio de 2021. <https://www.bulatlat.com/2021/06/17/2-lumad-farmers-1-student-killed-in-another-lianga-massacre/>.
17. Karapatan. *The Surge of People's Resistance and the Struggle for a Future Free from Tyranny*. Karapatan Monitor, mayo a julio de 2021. <https://www.karapatan.org/resources/reports>.
18. Umil, Anne Marx. "Activists arrested in Quezon City are humanitarian workers – group". *Bulatlat*, 20 de julio de 2021. <https://www.bulatlat.com/2021/07/20/activists-arrested-in-quezon-city-are-humanitarian-workers-group/>.
19. Cordillera Peoples Alliance. *Regional Trial Court in Davao del Norte granted Windel Bolinget's motion for reinvestigation and the recall or withdrawal of warrant of arrest*. 8 de marzo de 2021. <https://cpaphils.org/wb-case-update-recall-of-warrant-and-reinvestigation.html>.
20. Frontline Defenders. *Woman human rights defender Renalyn Tejero arrested*.

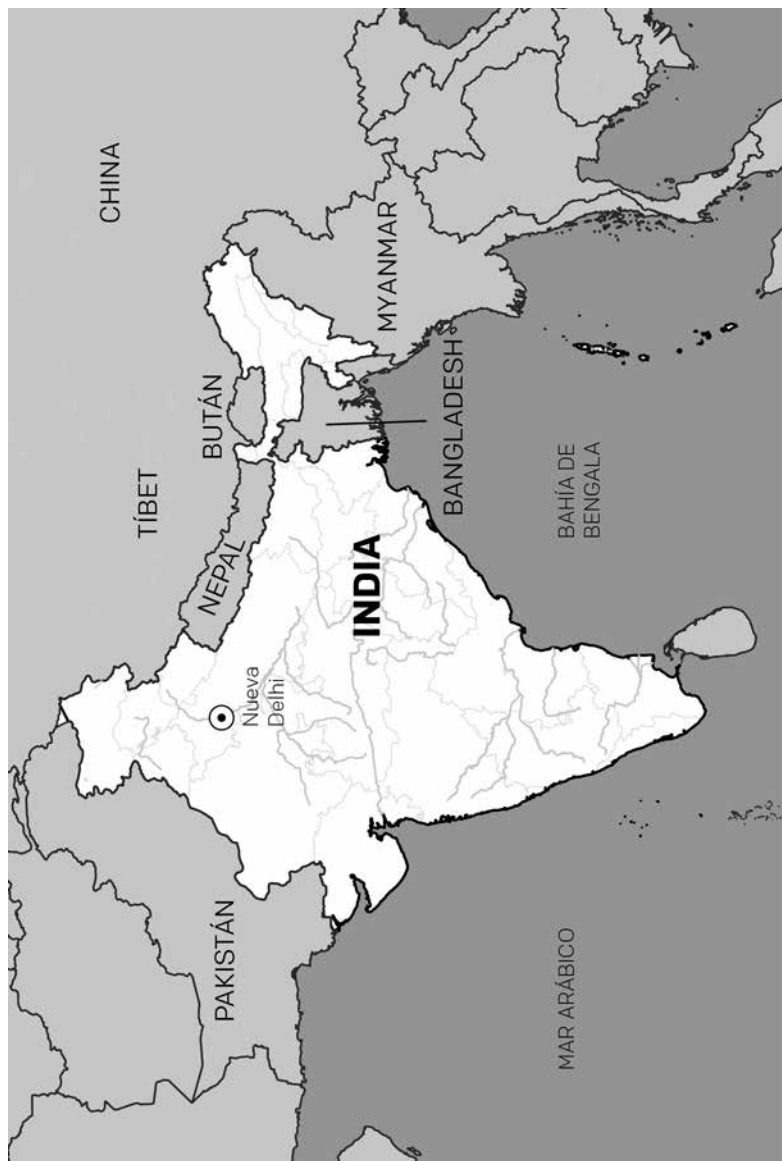
- 24 de marzo de 2021. <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/woman-human-rights-defender-renalyn-tejero-arrested>.
21. "Rappler Talk: Lumad students under attack." *Rappler*, 16 de febrero de 2021. <https://www.rappler.com/nation/interview-mon-sy-lumad-students-under-attack/>.
 22. TFIP. 2021 – *State (of) Tyranny and Terrorism*. Philippine Task Force on Indigenous Peoples' Rights (TFIP). 9 de diciembre de 2021. <https://philtfip.org/2021/12/09/2021-state-of-tyranny-and-terrorism/>.
 23. Entrevista a Kakay Tolentino, portavoz de la Red de Mujeres Indígenas BAI. 8 de enero de 2022.
 24. Subingsubing, Krixia. "Manobo chieftain denies military claim she was kidnapped". *Philippine Daily Inquirer*, 28 de septiembre de 2021. <https://newsinfo.inquirer.net/1493845/manobo-chieftain-denies-military-claim-she-was-kidnapped>.
 25. De Vera, Sherwin. "Groups say threat remains sans RLECC 'Tokhang' resolution". *Northern Dispatch*, 24 de marzo de 2021. <https://nordis.net/2021/03/24/topic/rights-and-welfare/groups-say-threat-remains-sans-rlecc-tokhang-resolution/>.
 26. De Vera, Sherwin. "For Baguio activists, 'tokhang' is real". *Rappler*, 15 de diciembre de 2021. <https://www.rappler.com/nation/for-baguio-activists-tokhang-is-real/>.
 27. AlterMidya. "Cordillera 'Tokhang' Resolution Puts Journalists in Grave Danger". *Panay Today*, 26 de febrero de 2021. <https://panaytoday.net/2021/02/26/cordillera-tokhang-resolution-puts-journalists-in-grave-danger/>.
 28. De Vera, Sherwin. "Change of Guard: Former Cordillera top cop leaves trail of controversies". *Northern Dispatch*, 16 de abril de 2021. <https://nordis.net/2021/04/16/article/feature/change-of-guard-former-cordillera-top-cop-leaves-trail-of-controversies/>.
 29. De Vera, Sherwin. "Libel charges filed against Nordis staff by Cordillera police chief". *Northern Dispatch*, 5 de octubre de 2020. <https://nordis.net/2020/10/05/topic/rights-and-welfare/libel-charges-filed-against-nordis-staff-by-car-pnp-chief/>.
 30. Quitasol, Kimberlie. "People's Victory - Kalinga court drops charge against red-tagged Cordillera women leader". *Northern Dispatch*, 20 de febrero de 2021. <https://nordis.net/2021/02/20/article/feature/pol/peoples-victory-kalinga-court-drops-charge-against-red-tagged-cordillera-women-leader/>.
 31. Bengwayan-Anongos, Abigail. "Philippines: False Accusations, Persecution and Imprisonment of Indigenous Women". *Debates Indígenas*, 1 de abril de 2021. <https://debatesindigenas.org/ENG/ns/100-Philippines-accusations-persecution-imprisonment.html>.
 32. "Group says fatalities in Capiz police-military ops IP leaders, not NPA leaders". *GMA News Online*, 30 de diciembre de 2020. <https://www.gmanetwork.com/news/topstories/nation/769972/group-says-fatalities-in-capiz-police-military-ops-ips-not-npa-rebels/story/>.
 33. Fundación IBON. *No home birthing policy: burden to Filipino mothers*. Fundación IBON, 8 de marzo de 2016. <https://www.ibon.org/no-home-birthing-policy-burden-to-filipino-mothers/>.
 34. Philippine Task Force for Indigenous Peoples' Rights. *Malin-awa: A Report on the Situation of Indigenous Peoples and the COVID-19 pandemic*. Diciembre de 2021. Informe no publicado.
 35. Center for Development Programs in the Cordillera (CDPC). *Protect our vegetable farmers! No to vegetable smuggling and importation!* 5 de octubre de

2021. <https://cdpckordilyera.org/protect-our-vegetable-farmers-no-to-vegetable-smuggling-and-importation/>.
36. Lapat Apayao- Movement Against Apayao Dams. <https://www.facebook.com/LapatApayao>.
 37. Fabro, Keith Anthony S. "Women on storm-hit Philippine Island lead Indigenous effort to restore mangroves". *Mongabay*, 7 de octubre de 2021. <https://news.mongabay.com/2021/10/women-on-storm-hit-philippine-island-lead-indigenous-effort-to-restore-mangroves/>.
 38. Network of Indigenous Women of Asia (NIWA) y Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP). Presentación escrita al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). *Recomendaciones generales sobre mujeres y niñas indígenas*. 79 período de sesiones, Ginebra, 18 de junio de 2021. <https://aippnet.org/wp-content/uploads/2021/06/AIPP-CEDAW-23June2021.pdf>.
 39. Cordillera Women's Education Action, Research Center. "Pammadayaw: A Tribute to Women Human Rights Defenders in the Cordillera on December 12. Women Resist Tyranny, Facebook, 15 de diciembre de 2021. <https://www.facebook.com/cwearc/posts/2544114872385426>.
 40. Philippine Task Force for Indigenous People's Rights. *Malin-awa: A Report on the Situation of Indigenous Peoples and the COVID-19 pandemic*. Diciembre de 2021. Informe no publicado.
 41. *Ley de la República 9710, Carta Magna de la Mujer*. Capítulo IV Derechos y Empoderamiento. Sección b.

Abigail Bengwayan-Anongos es una Bontok-Ibaloi Igorot de la Cordillera, Filipinas. En la actualidad coordina el Programa de Sistemas de Conocimientos Indígenas e Investigación para el Centro de Acción Educativa e Investigación de las Mujeres de la Cordillera (Cordillera Women's Education Action, Research Center, CWEARC) Inc. y es integrante del comité ejecutivo de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (Cordillera Peoples Alliance, CPA).



India



En la India, 705 grupos étnicos están reconocidos como “tribus registradas”. En la región central de la India, estas suelen denominarse *adivasis*, cuya traducción literal es “pueblos indígenas”.¹ Su población se calcula en 104 millones de personas, equivalente al 8.6 % de la población total. Sin embargo, existen muchos más grupos étnicos que podrían reunir los requisitos para obtener el estatus de tribus registradas, y sin embargo no cuentan con el reconocimiento oficial. Por lo tanto, el número real de la población total de tribus registradas es superior a la cifra oficial.

Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India y en el llamado “cinturón tribal central”, que se extiende desde Rajastán hasta Bengala Occidental. La India cuenta con varias leyes y disposiciones constitucionales —como el “quinto anexo” para la región central del país y el “sexto anexo” para determinadas zonas del noreste del país—, las cuales reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes destinadas a proteger a los pueblos indígenas presentan numerosas deficiencias y su aplicación dista mucho de ser satisfactoria.

El gobierno de la India votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas bajo la condición de que, a partir de la independencia, todos los indios se designan como personas indígenas. El gobierno de la India ha empleado el término “poblaciones indígenas” con mayor frecuencia en sus comunicados oficiales, con la creación, por ejemplo, de un Comité de alto nivel para examinar las “cuestiones sociales, económicas, culturales y lingüísticas de la población indígena en el estado de Tripura”,² y también en su justificación del Proyecto de Ley para la Enmienda de la Ciudadanía. A su vez, el gobierno del estado de Jharkhand declaró feriado nacional³ el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, que se celebra anualmente el 9 de agosto a nivel mundial.

La situación de las mujeres indígenas

Se niegan y se violan los derechos individuales y colectivos de las mujeres y niñas indígenas de manera persistente, tanto en los espacios privados como públicos. La violencia sexual, la trata de personas, el

asesinato y la estigmatización de las mujeres acusadas de brujería, la militarización o la violencia del Estado y el impacto del desplazamiento interno provocado por el desarrollo siguen siendo los principales problemas. El Registro Nacional de Antecedentes Penales (NCRB) del Gobierno de la India, en su informe más reciente titulado *La delincuencia en la India 2020*, el cual se publicó en octubre de 2021, registró un total de 3.676 casos de violencia contra las mujeres y niñas tribales en 2020, de los cuales 1.137 se trataron de casos de violación sexual.⁴

Las mujeres indígenas sufren agresiones sexuales tanto de parte de los civiles como de las fuerzas de seguridad. Esta tendencia persistió durante el 2021, con diversos casos denunciados. El 7 de marzo, una joven indígena de 17 años de edad sufrió una violación en grupo en la zona del valle de Sukinda Chromite del distrito Jajpur de Odisha; entre los cuatro agresores se encontraba un cocinero de la Fuerza de Seguridad Industrial de Odisha. El 30 de mayo, el personal de policía de Chhattisgarh de la Guardia de Reserva del Distrito sacó a una joven indígena de 18 años de su hogar, en la aldea Chingi del distrito Bijapur de Chhattisgarh, la violaron y la torturaron antes de matarla a balazos en el bosque.⁵

A continuación, se detallan otros casos representativos de la violencia y discriminación sistemáticas contra las mujeres indígenas:

Caso 1: Discriminación contra las mujeres indígenas en Jharkhand

La existencia de un sistema dual de derecho estatutario y de derecho consuetudinario en la India ha producido un entorno complejo y opresivo con respecto a los derechos de las mujeres tribales. Un estudio de 2021, titulado *“Esta no es tu casa”: una evaluación de los derechos territoriales de las mujeres en Jharkhand*⁶ detalló que las mujeres indígenas sufren violencia y opresión generalizadas en Jharkhand debido a las normas, costumbres y prácticas informales que están muy arraigadas en la sociedad y socavan los derechos de las mujeres a la tenencia territorial.

La Ley de Tenencia de Chotanagpur de 1908 y la Ley de Tenencia de Santhal Pargana de 1949, las cuales regulan los derechos territoriales de los pueblos indígenas, no reconocen a las mujeres como seres independientes, sino que someten sus intereses a las acciones arbitrarias de los hombres. Los derechos de una mujer sin pareja —ya sea viuda, soltera o divorciada— no se plasman en ninguna de estas dos leyes, y quedan sujetos a las leyes consuetudinarias de varias tribus. Los derechos de propiedad de tierras se heredan únicamente de hombre a hombre.⁷

Las cuestiones de herencia de las mujeres indígenas se gobiernan mediante las leyes consuetudinarias de su tribu, las cuales nunca se han codificado formalmente. Aunque no permiten que las mujeres indígenas hereden tierras, las costumbres requieren que reciban manutención, la cual se interpreta principalmente como alimento, ropa y vivienda, durante el resto de su vida.⁸

El estudio concluyó que las mujeres indígenas de Jharkhand enfrentan un círculo vicioso de violencia, tanto física como emocional, verbal, sexual y económica. Las normas y prácticas sociales afianzan diversas creencias nocivas: que los hombres son superiores a las mujeres; que estos gozan de un derecho natural a poseer tierras; que el varón tiene derecho a disciplinar a la mujer de manera física; y que las mujeres y niñas deben tolerar la violencia en el contexto de una relación. Dice el estudio:

*La vulnerabilidad económica de las mujeres tribales, la cual se exagera por su incapacidad de poseer tierras o propiedades, contribuye de forma significativa a exponerlas al riesgo de la trata de personas y, al mismo tiempo, las obliga a permanecer en relaciones de maltrato. Las leyes —tanto estatutarias como consuetudinarias— refuerzan la costumbre de que las mujeres dependen de sus parejas y familiares varones para poder beneficiarse de programas territoriales y regímenes agrícolas, entre otras cuestiones. Rodeadas como están de las relaciones patriarcales de dominación, incluso la más pequeña transgresión de dichas normas puede redundar en aún más violencia y refuerza el statu quo.*⁹

Caso 2: La caza de brujas: una forma de violencia brutal hacia las mujeres indígenas

La caza de brujas es la práctica perversa de acusar a ciertas mujeres de provocar efectos dañinos. Una vez que los *ojhas* (curanderos o tantristas) u otras personas de la comunidad tildan de bruja a una mujer, la acosan, la destierran de la comunidad, la azotan, la violan, la obligan a caminar desnuda por la aldea y a comer excremento humano, le rapan la cabeza y la apalean, entre otros castigos. Se aplican diversos nombres despectivos a la mujer etiquetada como bruja: *dayan*, *tonahi*, *beta khauki* (comehijos), *adam khauki* (comehombres), *bhaikhauki* (comehermanos), *maradmuhi*, *kheldi* (sin carácter), *bisahin* (mujer venenosa), *bhootni* y *Dakan*, entre otros. Por lo tanto, la caza de brujas involucra el maltrato tanto físico como verbal.¹⁰

De acuerdo con los Informes Anuales del Registro Nacional de Antecedentes Penales, la práctica brutal de la caza de brujas y la estigmatización de las supuestas hechiceras predomina en Jharkhand, Madhya Pradesh, Odisha, Chhattisgarh, Gujarat, Telangana, Karnataka, Assam, Haryana, Tamil Nadu y Bihar, entre otras localidades. Entre 2015 y 2020, Jharkhand ocupó el primer lugar con 126 casos de asesinatos motivados por “brujería”, seguido de Madhya Pradesh con 95 casos, Odisha con 91, Chhattisgarh con 79, Gujarat con 43 y Telangana con 32 casos.¹¹

Bihar fue el primer estado en promulgar una ley al respecto, la Ley de Prevención de Prácticas Relacionadas con la Brujería (Daain) de 1999, seguido por Chhattisgarh, Jharkhand, Odisha, Rajasthan, Assam, Maharashtra y Karnataka.¹² Sin embargo, la persistencia de casos de asesinatos y tortura motivados por acusaciones de brujería demuestra la insuficiente implementación de dichas leyes.

Derechos legales y avances en la política

El Estado indio sigue despojando a los pueblos indígenas de sus tierras, en clara violación de las leyes nacionales que protegen los derechos territoriales. En medio de la segunda ola de COVID-19, el Instituto Nacional para la Transformación de la India (NITI Aayog), el principal centro de estudios de política del gobierno de la India, siguió avanzando su visión del “Desarrollo integral de la isla Gran Nicobar en las islas Andamán y Nicobar”, con un presupuesto de unos 750.000 millones de INR (aproximadamente 8.920 millones de euros). El proyecto podría poner en peligro a las tribus Nicobarese y Shompen.¹³

En marzo de 2021, la consultoría Aecom India Private Limited preparó un informe de factibilidad preliminar que reconoce únicamente siete aldeas con el estatus de delimitación tributaria en la isla Gran Nicobar, más no reconoce a las aldeas indígenas.¹⁴ El proyecto pretende cancelar la notificación de su pretensión de adquirir las tierras con respecto a unos 7.73 km² de la Reserva Tribal Onge¹⁵ y, el 4 de febrero de 2021, la Dirección de Bienestar Tribal de las islas Andamán y Nicobar organizó una reunión para definir el alcance de dicha cancelación de la notificación.¹⁶ En el caso de implementarse, el proyecto aniquilaría a los pueblos indígenas que aparecen en la lista de los Grupos Tribales Especialmente Vulnerables, debido a su población estancada o en declive, a su bajo nivel de alfabetización, a su grado de tecnificación equivalente al periodo preagrícola y a su retraso económico. Según el censo de 2011, existen unas 101 tribus Onge.¹⁷

El 25 de agosto de 2021, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas emitió una advertencia temprana relacionada con el Borrador de la Normativa de la Autoridad del Desarrollo de Lakshadweep de 2021. El mismo fue emitido por la autoridad del Territorio de la Unión Lakshadweep sin informar ni consultar debidamente a las tribus registradas de Lakshadweep, en clara contravención de la Normativa I de las islas Laquedivas y Minicoy de 1912 y de la Normativa Lakshadweep (de protección de tribus registradas) de 1964, las cuales prohíben el despojo de las tierras tribales dentro del Territorio de la Unión de Lakshadweep.¹⁸ En el caso de quedar aprobada en su forma actual, dicha normativa permitiría el despojo de las tierras tribales o indígenas y su posterior cesión a partes no tribales, además del asentamiento de personas ajenas. Ha habido fuertes protestas en el país y el Borrador de la Normativa de la Autoridad del Desarrollo Lakshadweep de 2021 sigue suspendido.

En octubre de 2021, el Gobierno de la India hizo una convocatoria solicitando comentarios públicos relacionados con la propuesta de enmienda a la Ley de Conservación de Bosques de 1980. Por su lado, la Asociación de Abogados Indígenas de la India (ILAI) presentó un informe, el 30 de octubre, en el cual declaró que las propuestas enmiendas a la Ley de Conservación de Bosques no eran más que un descarado e insensato intento de:

- invalidar, cambiar o alterar las provisiones *non-obstante* de la Ley de Conservación de Bosques de 2006 y de la Ley Panchayat (extensión a las zonas registradas) de 1996 (la Ley PESA) con respecto a los bosques y la competencia del Gram Sabhas sobre los bosques de su jurisdicción;
- eximir al Ministerio del Medioambiente, Bosque y Cambio Climático de cualquier forma de escrutinio o responsabilidad y darle absoluta impunidad, con la justificación de que aprobar un proyecto “es un proceso muy lento”; esto sin intentar abordar las causas de la demora; y
- exacerbar el sistema con el cual primero se destruye el bosque y posteriormente se aborda la reforestación, lo cual se ha convertido en una burda estafa, de acuerdo con las observaciones del Controlador y Auditor General (CAG), tras realizar una auditoría. La enmienda propuesta se demora porque el Ministerio de Asuntos Tribales y muchos gobiernos estatales se opusieron a ellas, por los mismos motivos que expresó la ILAI.¹⁹

Condiciones de los pueblos indígenas desplazados internamente

Durante el 2021, las fuerzas de seguridad continuaron involucradas en violaciones de los derechos humanos, como se evidencia en los casos de tortura y muerte bajo custodia de las personas indígenas, entre otros. Se conoce que murieron cuatro hombres indígenas a causa de la tortura que sufrieron mientras permanecían bajo custodia policial, en las siguientes comisarías: la de Chikhli en el distrito Dang de Gujarat el 20 de julio; la comisaría de Bistan en el distrito Khargone de Madhya Pradesh el 6 de septiembre;²⁰ y en la comisaría Vijapur Naka en el distrito Solapur de Maharashtra el 3 de octubre.²¹

Varias personas indígenas en la región del noreste y en las áreas afectadas por la insurgencia naxalita en la llamada “franja tribal” fueron víctimas de asesinatos extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad. Los acontecimientos incluyen el asesinato de tres personas adivasi perpetrado por el personal de la Fuerza de Policía Central de Reserva (CRPF), mientras las víctimas participaban en una protesta pacífica contra la creación de un nuevo campamento de dicha fuerza en la aldea Silger, en el distrito Sukma de Chhattisgarh, el 17 de mayo.²²

La violación de los derechos de los pueblos indígenas por parte de grupos armados de oposición

Los grupos armados de oposición del noreste y centro de la India siguen cometiendo flagrantes violaciones del derecho humanitario internacional, sobre todo en el caso del asesinato de personas indígenas, a quienes acusan de operar como “informantes de la policía”, o a las cuales matan simplemente por negarse a obedecer sus órdenes. Entre las víctimas se encuentran: dos personas tribales, un hombre y una mujer, asesinados por presuntos miembros del Ejército de Liberación Nacional de Dimasa en la aldea Kharnaidisha del distrito Karbi Anglong de Assam el 27 de enero;²³ una persona tribal asesinada por maoístas el 5 de marzo en G.K. Veedhi en Visakhapatnam, en Andhra Pradesh;²⁴ y tres personas tribales, incluido un menor de edad, que murieron en un tiroteo indiscriminado de presuntos militantes, los cuales le disparaban a un grupo de personas que asistían a un servicio funerario en la aldea B Gamnom del distrito Kangpokpi de Manipur el 12 de octubre.²⁵

La falta de recuperación de tierras tribales despojadas

La pérdida de tierras sigue siendo la mayor causa de la privación del sustento, del modo de vida y de las mismas tierras ancestrales de los pueblos indígenas. Existe gran cantidad de leyes que prohíben la venta o cesión de las tierras de los pueblos indígenas a personas no indígenas y que promueven la recuperación de las tierras despojadas por sus dueños indígenas. Sin embargo, persiste la ineficacia de dichas leyes, las cuales se aplican con poca frecuencia para proteger las tierras indígenas o para devolver las que han sido despojadas. El despojo de las tierras de los pueblos indígenas por medios fraudulentos o por la fuerza persistió durante el año 2021. Según los informes de la Agencia Integrada de Desarrollo Tribal (ITDA), la cual gobierna las áreas registradas ubicadas a lo largo de los distritos Srikakulam, Vizianagaram, Visakhapatnam y Godavari de Andhra Pradesh, hasta mayo de 2021 se habían emitido fallos favorables para los pueblos indígenas en apenas el 44 % de los casos (12.664 de un total de 28.716 casos concluidos), aplicable a un 39 % del total de las tierras (56.921 acres). De estos fallos favorables, los agricultores indígenas lograron retomar solo el 90 % de las tierras (51.253 acres). Las tierras restantes permanecen ilegalmente en manos de dueños no tribales.²⁶

Las condiciones de los pueblos indígenas internamente desplazados

El Gobierno de la India no cuenta con datos al respecto del número de personas indígenas que han sido desplazadas por proyectos o conflictos armados.²⁷ Unas 56.504 familias tribales ya han sido desplazadas, o quedarán desplazadas una vez que entre en operación el proyecto de la represa Polavaram en abril de 2022. El 27 de marzo, unas 72 familias tribales dejaron sus casas en la aldea de Agraharam del distrito East Godavari y se trasladaron a una colonia de reasentamiento.²⁸ En septiembre, tras visitar las áreas afectadas por el proyecto Polavaram, Ananta Nayak, miembro de la Comisión Nacional de Tribus Registradas, observó graves violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y expresó su angustia al ver las estrategias para demorar el proceso de parte de las autoridades del gobierno, y su negativa a reasentar a los desplazados.²⁹ Resulta igualmente lamentable la

situación de las 17 familias tribales que quedaron desplazadas por el proyecto de irrigación Rukuda en la subdivisión Bonai del distrito Sundergarh, Odisha, pues se trata del segundo desplazamiento que sufren debido a que las aguas residuales de la represa inundaron su aldea recién construida.³⁰ Mientras tanto, el proceso del reasentamiento permanente de miles de los tribales bru (reangs) desplazados siguió en Tripura, entre protestas por la selección de áreas de reasentamiento. El gobierno de Tripura había elegido 12 localidades en cuatro distritos del estado para el reasentamiento permanente de los brus, a los cuales habían alojado en campamentos improvisados en el norte de Tripura en 1997.³¹ Las mujeres indígenas desplazadas en particular son vulnerables ante la trata de personas, agresiones físicas y violencia sexual, además de verse privadas de vivienda, alimento y servicios de salud adecuados.

Represión en virtud de las leyes forestales

Durante 2021 persistió el incumplimiento de los derechos de una gran cantidad de los pueblos indígenas que viven en los bosques. De acuerdo con la información de la que disponía el Ministerio de Asuntos Tribales hasta el 31 de agosto, se habían tramitado un total de 4.264.959 denuncias en todo el país en virtud de la Ley de Derechos Forestales de 2006, de las cuales 1.783.708 (el 42 %) fueron rechazadas.³² Una abrumadora cantidad de solicitudes son rechazadas debido a la incapacidad de los denunciantes de llenar los mismos formatos de solicitud. Además, en la gran mayoría de los comités de nivel de subdivisión y de nivel de distrito, predominan los funcionarios del gobierno —sobre todo funcionarios del departamento forestal—, los cuales se niegan a reconocer los derechos en virtud de la Ley de Derechos Forestales. Los denunciantes no pueden acceder al proceso de apelaciones; por otro lado, los comités de monitoreo a nivel estatal bajo la supervisión del secretario en jefe del Estado no están operativos.

La Sección 4(5) de la Ley de Derechos Forestales declara expresamente que ningún miembro de una tribu registrada que radique en el bosque, u otro habitante tradicional del bosque, podrá ser desalojado ni retirado del territorio forestal hasta tanto concluya el trámite de reconocimiento y verificación. Aun así, las personas indígenas fueron desalojadas a pesar de que sus denuncias en virtud de la Ley de Derechos Forestales seguían en trámite a la espera de un fallo. El gobierno siguió desalojando a personas indígenas incluso durante la segunda ola del COVID-19, cuando el ciudadano común

luchaba por satisfacer las necesidades más básicas de vivienda, alimento, educación y atención médica, entre otras. Entre los desalojos forzados que cometieron los funcionarios forestales se encuentran los siguientes casos: el desalojo de 40 familias tribales que pertenecían a la comunidad indígena marginada de Bhil y Barela, radicada en la zona Jamniya del distrito Khandwa de Madhya Pradesh, en julio;³³ el desalojo de más de 300 personas tribales que pertenecían a las comunidades Chakma y Garo de dos aldeas en el distrito Hojai de Assam en noviembre;³⁴ y la demolición de las chozas de las tribus Kadar en Theppakulamedu en la Reserva de Tigres Anamalai el 3 de diciembre, a pesar de que las viviendas se habían construido en la tierra *patta*³⁵ que el gobierno les había asignado en noviembre.³⁶

NAGALIM

El pueblo Naga radica en el territorio que se conoce como Nagalim, el cual está ubicado entre China, India y Myanmar. Ocupan una zona de aproximadamente 120.000 km². Los naga forman varias tribus, principalmente en la región del noreste de la India y el noroeste de Myanmar.

Las mujeres indígenas naga: su función y su aporte a la sociedad

Las mujeres naga constituyen la columna vertebral de la familia y de la economía: son emprendedoras, madres de familia y cabezas del hogar. Asimismo, se desarrollan como guardianas y tienen la función esencial de custodiar la cultura y las tradiciones. Muchas de las mujeres han llegado muy lejos, hasta el punto de ocupar puestos de liderazgo en diversos sectores de la sociedad.³⁷

Las mujeres naga desempeñan la función esencial de proteger, promover y conservar la cultura y la identidad del pueblo Naga. Son las mujeres las que tejen la vestimenta tradicional, uno de los principales indicadores de su identidad cultural. Existen grupos de mujeres de diferentes tribus que trabajan para conservar su patrimonio cultural a través de los mecanismos modernos del Estado y la sociedad. Dichas organizaciones se dedican a conservar y resguardar su cultura e identidad por medio de la documentación y el registro oficial de patentes e indicaciones geográficas (GI). El grupo

de las mujeres de Chakhesang está a la vanguardia de esta iniciativa: gracias a los esfuerzos de la Sociedad de Bienestar de las Mujeres de Chakhesang, han obtenido la etiqueta de GI para 18 chales y tres prendas *sarong* o pareos. Asimismo, dichas asociaciones de mujeres monitorean las diversas formas de apropiación indebida de la vestimenta cultural naga por parte de la industria de la moda.³⁸ Han asumido el papel de custodiar su propio patrimonio cultural. Watsü Mungdang, la organización de mujeres por excelencia del pueblo Ao, se dedica a revisar y regular, de manera proactiva, el uso o la apropiación de la vestimenta cultural. Otra organización del sur de Nagalim es La Herencia de las Hermanas Indígenas, la cual toma medidas proactivas para concientizar a la gente de la importancia del patrimonio cultural, y asiste a las diferentes tribus Naga para que registren y patenten sus textiles y diseños indígenas.

Las mujeres desempeñan un papel monumental en la práctica y propagación de las actividades indígenas de agricultura y cultivo. Los saberes tradicionales del cultivo se han transmitido principalmente de una mujer a otra, de generación en generación. Además de los saberes y las prácticas tradicionales, toda madre de familia ocupa el lugar de “guardiana de semillas” de la comunidad. Los grupos de mujeres también están comenzando a apoyar esta función, y por medio de las iniciativas de las ONG como la Red del Noreste (NEN), han iniciado bancos de semillas comunitarios. Ocho aldeas del distrito Phek de Nagaland actualmente cuentan con un banco de semillas ya establecidos en su comunidad.³⁹ Los bancos de semillas actualmente almacenan 226 variedades de semillas, incluidos 35 tipos de arroz *paddy* y siete tipos de mijo.

La participación de las mujeres en la gobernación y la toma de decisiones

A pesar del progreso que han hecho las mujeres en sus vidas profesionales y personales, su participación en la gobernación y la toma de decisiones sigue siendo mínima. Las instituciones tradicionales que se gobiernan por el derecho consuetudinario naga no permiten la participación de las mujeres en la administración ni en la gobernación de la aldea. La sociedad naga es patriarcal y, hasta la fecha, se rige por estas instancias tradicionales conformadas exclusivamente por hombres, desde el nivel de la aldea individual hasta el de la tribu en general.

Aunque se considera que los hombres y las mujeres son relativamente iguales en la sociedad naga, su tradición estipula que cada género ocupa funciones específicas en la comunidad.⁴⁰ Sin embargo, cada vez se habla más de la representación de las mujeres en los órganos de decisión y se aboga por ella. La evolución ha sido lenta y enfrenta la oposición firme tanto de hombres como de mujeres, pero algunas aldeas ya cuentan con mujeres como miembros de sus consejos comunitarios. Vale la pena mencionar el caso de un cambio inédito que se logró en la aldea Chizami en el distrito Phek,⁴¹ en la aldea Tongou (Ringui)⁴² y en la aldea Talui del distrito Ukhrul, así como en la aldea Cheengkhu en Chandel, donde incluyeron a mujeres en su consejo comunitario. Otro avance importante es el caso de una funcionaria pública jubilada del pueblo Naga, que fue designada como presidenta de un órgano tribal en enero de 2021 en Dimapur.⁴³ Asimismo, en la aldea Wangti del distrito Mon, por primera vez unas mujeres fueron elegidas para formar parte del Consejo del Desarrollo de la Aldea.⁴⁴ Todo esto señala un cambio gradual que se está gestionando en el área de la toma de decisiones.

A las mujeres naga se les sigue negando la representación equivalente a un tercio de la membresía de los órganos de liderazgo, el 33 %, beneficio que se reserva para las mujeres en virtud del artículo 243T(3) de la Constitución de la India, porque los órganos tribales donde predominan los hombres se oponen a dicho precepto. Esto es a pesar de la disposición de la Ley de Consejos Comunitarios y Municipios de Nagaland de 2001. Nagaland experimentó protestas violentas contra las elecciones de los Órganos Urbanos Locales (ULB) en 2017, las cuales estipularon el 33 %. La protesta cobró la vida de dos personas y varias propiedades del gobierno fueron saqueadas. A su vez, varias organizaciones se opusieron a las elecciones de ULB, afirmando que transgredieron las disposiciones especiales que el artículo 371(A) de la Constitución le otorga a Nagaland.⁴⁵ Las elecciones se cancelaron debido a las protestas y los disturbios.⁴⁶

Desde hace una década, no hay elecciones para los Órganos Urbanos Locales en Nagaland. El 26 de octubre, el Gobierno de Nagaland formó un comité, liderado por el secretario en jefe de Nagaland, para revisar la Ley de Municipios y la política del porcentaje reservado.⁴⁷ Mientras tanto, como medida provisional, el Gobierno de Nagaland decidió que se designaría a los miembros con base en una proporción de 70:30 (hombres con respecto a mujeres) para dirigir los municipios hasta poder realizar las elecciones.⁴⁸

Se han hecho 13 elecciones de asamblea legislativa durante los últi-

mos 57 años, comenzando con las primeras elecciones en 1964. Sin embargo, en ninguna de ellas ha quedado una sola mujer como miembro. Nagaland es, tal vez, una de las excepciones, en el sentido de que no han elegido a una sola mujer como miembro del mayor órgano legislativo del Estado.⁴⁹

Dicha ausencia de mujeres existe no solamente dentro del sistema de gobernación tradicional sino también en el sistema estatal.

Asimismo, ha habido una amplio debate y discusión acerca de los derechos de propiedad de las mujeres, dado que tradicionalmente no tienen el derecho de heredar propiedades, sobre todo en relación con tierras ancestrales. Las distintas tribus tienen diferentes prácticas, sin embargo, ahora después de muchos años, las mujeres de algunas familias adineradas han comenzado a heredar propiedades. La posibilidad de promover los derechos de propiedad de las mujeres, y al mismo tiempo, resguardar el territorio y la identidad de los Naga, ha sido un esfuerzo y un debate constantes en organizaciones tales como la Unión de Mujeres Naga.

Las mujeres naga participan en la esfera social y política a través de la creación de ligas o asociaciones de mujeres. Cada aldea y tribu cuenta con una asociación de mujeres que investiga los temas relacionados con ellas y otras cuestiones sociales. Las mujeres alzan su voz y expresan sus opiniones a través de dichas plataformas. Es destacable la relevancia y el aporte de las mujeres naga a los movimientos sociales y a la lucha contra las violaciones de los derechos humanos.⁵⁰

Si bien se considera que la sociedad naga goza de mayor seguridad con respecto a la tasa de delitos contra la mujer,⁵¹ existe un número creciente de casos de violencia intrafamiliar, tanto denunciados como no denunciados. Las mujeres tienen poco acceso a la justicia, ya sea de forma tradicional o a través del sistema legal del Estado, debido a los dilatados y onerosos requisitos procesales. Los Estados han creado varias agencias para funcionar como “centros de servicio integral”, comisiones de mujeres a nivel nacional y estatal, y ahora también hay una disposición obligatoria para establecer unidades distritales.

Más allá de su rol tradicional en las funciones domésticas y agrícolas, las mujeres han llegado muy lejos y se han convertido en líderes de alta formación y calificación en diversas áreas. Sin embargo, con los crecientes casos de violencia intrafamiliar,⁵² las décadas de militarización e inestabilidad política en la región naga, aunado al patriarcado arraigado que permea las agencias y órganos de toma de decisiones, las mujeres aún tienen muchas batallas por ganar.

Avances en el proceso de paz de Nagaland

Los diálogos de Nagaland, que comenzaron después del cese el fuego en 1997, alcanzaron un hito con la ratificación del Acuerdo Marco el 3 de agosto de 2015. Posteriormente y contrario a las expectativas, el Gobierno de la India adoptó una actitud poco comprometida en sus participaciones, y su postura fue rígida al abordar la gestión de los pormenores de la implementación del acuerdo,⁵³ lo cual obstruyó el progreso de las negociaciones. Como resultado, en 2021 se llegó a un punto muerto en las negociaciones con el tema de la bandera Naga y la Constitución Naga como principales puntos de desacuerdo.

R.N. Ravi, interlocutor desde 2014, fue nombrado gobernador del Estado de Nagaland en julio de 2019. El papel dual de Ravi como mandatario e interlocutor en el diálogo político generó incertidumbre. Su rol provocó oposición y tanto el Consejo Nacional Socialista de Nagaland [NSCN (IM)] como la sociedad civil naga exigieron el retiro de Ravi como interlocutor, lo cual resultó en otro estancamiento. El grupo Naga también mencionó la manipulación del Acuerdo Marco. Se alegó que R.N. Ravi había adulterado y malinterpretado el documento, lo cual motivó al NSCN (IM) a divulgar el Acuerdo Marco públicamente.⁵⁴

El 9 de septiembre de 2021, Ravi fue trasladado fuera de Nagaland y nombrado gobernador del estado de Tamil Nadu. Al mismo tiempo le quitaron el papel de interlocutor en los diálogos de paz de Nagaland. Le sucedió en esta función Akshay Kumar Mishra, exdirector especial del Departamento de Inteligencia, quien había dialogado con el NSCN (IM) de manera extraoficial desde el 2020.⁵⁵ Como el sexto interlocutor en los diálogos de Nagaland, A.K. Mishra ha ocupado un puesto de asesor con el ministro interno de la Unión, Amit Shah, y también tuvo un papel instrumental en la ratificación del Acuerdo Karbi y el acuerdo de cese el fuego con el grupo NSCN (K) Nikki. Aunque la reanudación de los diálogos con el nuevo interlocutor ha sido un avance positivo, el tema de la bandera y la Constitución siguen obstaculizando las negociaciones, y el diálogo político de 24 años sigue suspendido.

Militarización: la masacre Oting

La Ley de Poderes Especiales para las Fuerzas Armadas de 1958 que se ha impuesto en el territorio naga empodera a las fuerzas armadas para actuar

con impunidad. Existen cientos de casos, tanto documentados como no documentados, de muertes, violación sexual, tortura y otras formas graves de violencia cometidas contra el pueblo Naga. En el último caso de brutalidad, 14 civiles fueron masacrados en la aldea Oting en el distrito Mon de Nagaland el 4 y 5 de diciembre de 2021. El acontecimiento sucedió en Longkhao / Yatong, lugar donde la División 21 de las Fuerzas Especiales abrió fuego contra una camioneta que llevaba a ocho mineros de carbón, los cuales regresaban a sus hogares. Seis de los mineros fueron asesinados al instante y los otros dos quedaron gravemente heridos. Cuando los aldeanos protestaron en el sitio, ocho civiles más murieron por los disparos indiscriminados de los militares. Unas 20 personas más quedaron heridas.⁵⁶

Se determinó que el incidente fue un caso de inteligencia fallida de parte de las fuerzas de seguridad, las cuales confundieron al grupo de civiles inocentes con un grupo de insurgentes del operativo contrainsurgencia naga del ejército. El ministro interno de la Unión de India, Amit Shah, dio un discurso ante el Parlamento en el cual afirmó que se trataba de un caso de “identidad equivocada” y que habían disparado a las personas porque estas se negaron a detenerse. Sin embargo, los sobrevivientes del siniestro rechazaron sus afirmaciones.

El caso fue ampliamente condenado por diversas organizaciones, grupos e individuos de varios estados y países. Se hicieron vigiliass en varios estados y las personas se manifestaron en la calle para expresar su repudio a la matanza, exigiendo la revocación de la Ley de Poderes Especiales para las Fuerzas Armadas (AFSPA) y una solución política a la cuestión Naga.⁵⁷

El gobierno de Nagaland anunció el pago *ex gratia* de cinco lakhs de rupias a cada una de las familias de los difuntos; asimismo asumió los gastos médicos de los heridos. El gobierno estatal creó además un Equipo Especial de Investigación que debía entregar su informe en el plazo de un mes. Asimismo, el gobierno estatal canceló su 22.º Festival Estatal, conocido como el Festival Bucerótido, después de que muchas tribus se negaron a participar como acto de protesta y expresión de solidaridad y de luto ante la matanza.⁵⁸

Estatus de zona de alteración

Después de la masacre de Oting, el Ministro en Jefe de Nagaland, Neiphiu Rio, convocó una reunión del gabinete estatal el 7 de diciembre y se resolvió solicitarle al gobierno central la revocación inmediata de la Ley de Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas de 1958 en el estado de Nagaland.⁵⁹ Di-

versas peticiones y memorandos se remitieron al Primer Ministro de parte de diferentes organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos, exigiendo la revocación de la Ley de Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, el 30 de diciembre de 2021, El Ministerio del Interior de la Unión designó la zona como zona de alteración, en virtud de la Sección 3 de la ley,⁶⁰ condición obligatoria para extender la ley por seis meses más. Se trata de una extensión periódica que ha persistido durante los últimos 63 años en Nagaland.

Avances legislativos: Proyecto de Ley de Orden (Enmienda) Constitucional (Tribus Registradas) de 2021

En la India la población naga se encuentra en cuatro estados; a saber, Arunachal, Assam, Manipur y Nagaland. Los naga de Arunachal aparecían en la sección serial N.º 10 de la Parte 13 del Orden Constitucional (Tribus Registradas) de 1950,⁶¹ como “tribus Naga en general” del estado de Arunachal. El 2 de agosto de 2021, por recomendación del gobierno estatal de Arunachal, el ministerio tribal introdujo un proyecto de ley a la Cámara Alta del Parlamento con el fin de modificar la lista de tribus en Arunachal. El proyecto de ley fue aprobado y el presidente de la India lo refrendó el 13 de agosto de 2021.⁶² La ley que se conoce como Proyecto de Ley de Orden (Enmienda) Constitucional (Tribus Registradas) de 2021 efectuó cinco cambios en la nomenclatura e identificación de las tribus en la Parte VIII del Orden Constitucional (Tribus Registradas) de 1950. En lugar de la frase “tribus Naga en general”, que anteriormente refería a todas las tribus Naga en conjunto, se agregaron los nombres específicos de las cuatro tribus —Nocte, Tangsa, Tutsa y Wancho—, indicando así la identidad individual de cada tribu. Se retiró la palabra “Naga”. La directora del Instituto de Arunachal para los Estudios Tribales, la profesora Jumyir Basar, declaró que la frase “tribus Naga en general” se había tomado directamente de los documentos coloniales y que en realidad existe una diversidad cultural entre dichas tribus.⁶³ Por otro lado, los naga perciben estas nuevas identidades como una forma novedosa de negar la existencia de los naga en Arunachal. La lucha naga por la autodeterminación incluye la consolidación del territorio ancestral naga, el cual quedó dividido y sometido a la administración de dos países distintos —India y Myanmar— y posteriormente se dividió entre estados separados dentro de cada país, lo cual contribuyó al desmantelamiento y a la deconstrucción de la identidad naga.

Notas y referencias

1. Las frases “tribus registradas” y “tribales” se refieren a los pueblos indígenas de la India. Ambos términos se usan indistintamente en el presente texto.
2. Gobierno de la India. Ministerio de Asuntos Internos. División del Noreste. 11011/53/2012-NE-V. 27 de septiembre de 2018. https://mha.gov.in/sites/default/files/filefield_paths/HLC_Tripura.PDF.
3. ASRP Mukesh. “World Indigenous People’s Day: Jharkhand CM declares public holiday, Congress plans grand celebration” (Día Internacional de los Pueblos Indígenas: Jharkhand CM declara día feriado nacional; el Congreso planea grandes festejos). *The Times of India*, 9 de agosto de 2020. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/world-indigenous-peoples-day-cm-declares-public-holiday-cong-plans-grand-celebrations/articleshow/77438738.cms>.
4. Registro Nacional de Antecedentes Penales. *Delincuencia en la India 2020. Estadística Volumen-II. P* (Nueva Delhi: Registro Nacional de Antecedentes Penales. Ministerio de Asuntos Internos). 2021. 199 y 203 <https://ncrb.gov.in/sites/default/files/CII%202020%20Volume%202.pdf>. *Outlook Web Bureau*. “17-Year-Old Tribal Girl Gang-Raped In Odisha, 4 Held” (Violación en grupo de adolescente tribal de 17 años en Odisha, cuatro detenidos). *Outlook India Magazine Online*, 10 de marzo de 2021. <https://www.outlookindia.com/website/story/india-news-17-year-old-tribal-girl-gang-raped-in-odisha-4-held/376721/>.
5. Tiwari, Vishnukant. “Bastar Tribals Allege Rape, Murder of 18-Yr-Old by Security Forces” (Tribales de Bastar alegan violación y asesinato de joven de 18 años por Fuerzas de Seguridad). *The Quint*, 8 de junio de 2021. <https://www.thequint.com/news/india/chhattisgarh-bastar-girl-killed-by-drg-not-a-maoist-say-family>.
6. Deo, Shipra, Landesa and Samuel Hahnemann Associates & Research Centre (SHARC). “*This is not your home*” - *An assessment of land rights of tribal women in Jharkhand* (“Esta no es tu casa”: Una evaluación de los derechos territoriales de las mujeres en Jharkhand). Washington D.C.: Landesa, 2021. <https://cdn.landesa.org/wp-content/uploads/This-is-not-your-home-10-August-2021-Jharkhand.pdf#page=8&zoom=100,92,96>.
7. *Ibidem*.
8. *Ibidem*.
9. *Ibidem*.
10. Bajaj, Nidhi. “Atrocious Witch Hunting Attacks in India: Need for Central Legislation” (Agresiones atroces en la caza de brujas en la India: urge legislación centralizada). *iPleaders Blog*, 29 de enero de 2020. <https://blog.ipleaders.in/witch-hunting-attacks-in-india/>.
11. Registro Nacional de Antecedentes Penales. Ministerio de Asuntos Internos. “Crime in India” (Delincuencia en la India). <https://ncrb.gov.in/en/crime-india>.
12. Grover, Astha Madan y Sushovan Patnaik. “State anti-superstition laws not enough. India needs a central law, focus on victim not crime” (Las leyes estatales contra la superstición son insuficientes. A India le urge una ley centralizada con un enfoque en la víctima, no en el delito). *The Print*, 9 de diciembre de 2020. <https://theprint.in/opinion/state-anti-superstition-laws-not-enough-india-needs-a-central-law-focus-on-victim-not-crime/563439/>.
13. Kapoor, Meenakshi. “Indian government wants to strip even the Andaman Islands of their environmental protection” (Gobierno de India quiere despojar incluso a las islas Andamán de su protección ambiental). *Scroll.in*, 9 de abril de 2021. <https://scroll.in/article/991827/indian-government-wants-to-strip-even-the-andaman-islands-of-their-environmental-protection>.

14. Pardikar, Rishika. "NITI Aayog's Vision for Great Nicobar Is at Great Odds With Islanders' Reality" (La visión de NITI Aayog para la isla de Gran Nicobar está en conflicto con la realidad de los isleños). *The Wire*, 29 de mayo de 2021. <https://science.thewire.in/environment/niti-aayogs-vision-for-great-nicobar-is-at-great-odds-with-islanders-reality/>.
15. Kapoor, Meenakshi. "Indian government wants to strip even the Andaman Islands of their environmental protection" (El Gobierno de la India quiere despojar incluso a las islas Andamán de su protección ambiental). *Scroll.in*, 9 de abril de 2021. <https://scroll.in/article/991827/indian-government-wants-to-strip-even-the-andaman-islands-of-their-environmental-protection>.
16. *Ibidem*.
17. Gobierno de la India (Ministerio de Asuntos Tribales). *Lok Sabha*. Pregunta no destacada N.º 2096 a contestarse el 02.12.2019. Política Nacional para PVTG. <http://164.100.24.220/loksabhaquestions/annex/172/AU2096.pdf>.
18. Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Referencia: CERD/EWUAP/104th session/2021/CS/ks. 25 de agosto de 2021. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/Ind/INT_CERD_ALE_Ind_9447_E.pdf.
19. Nandi, Jayashree. "Changes to forest conservation act delayed after new objections" (Se demoran los cambios a la ley de conservación del bosque después de nuevas objeciones). *The Hindustan Times*, 9 de enero de 2022. <https://www.hindustantimes.com/india-news/changes-to-forest-conservation-act-delayed-after-new-objections-101641749843786.html>.
20. *Express News Service*. "Madhya Pradesh: Under-trial tribal man dies in judicial custody, villagers attack police station" (Madhya Pradesh: Durante el curso de su juicio, hombre tribal muere bajo custodia judicial; aldeanos atacan a la comandancia). *The New Indian Express*, 7 de septiembre de 2021. <https://www.newindianexpress.com/nation/2021/sep/07/madhya-pradesh-undertrial-tribal-man-dies-in-judicial-custody-villagers-attack-police-station-2355643.html>.
21. Sharma, Diwakar. "Maharashtra: Man from Phase Pardhi tribe dies in police custody in Solapur, torture alleged" (Maharashtra: Hombre de tribu Phase Pardhi muere en custodia de policía en Solapur, se alega tortura). *Mid-Day*, 9 de octubre de 2021. <https://www.mid-day.com/mumbai/mumbai-news/article/maharashtra-man-from-phase-pardhi-tribe-dies-in-police-custody-in-solapur-torture-alleged-23195815>.
22. Pal, Sumedha. "Chhattisgarh: Security Forces Open Fire on Tribal Protesters, Activists Stopped From Visiting Site" (Chhattisgarh: Fuerzas de seguridad abren fuego contra manifestantes tribales, a los activistas se les niega acceso al sitio). *NewsClick*, 20 de mayo de 2021. <https://www.newsclick.in/chhattisgarh-security-forces-open-fire-tribal-protesters-activists-stopped-visiting-site>.
23. *The Assam Tribune*. "Suspected Ultras Kill Two Persons, Injure One In Assam Village" (Presuntos ultras matan a dos personas, hieren a otro en aldea Assam). *The Assam Tribune*, 28 de enero de 2021. <https://assamtribune.com/suspected-ultras-kill-two-persons-injure-one-in-assam-village/>.
24. *The Hindu*. "Tribals stage protest against murder of former militia member" (Personas tribales se manifiestan contra el asesinato de exmilitiano). *The Hindu*, 7 de marzo de 2021. <https://www.thehindu.com/news/cities/Visakhapatnam/tribals-stage-protest-against-murder-of-former-militia-member/article34013486.ece>.

25. *Team EastMojo*. “Manipur: Four, including 8-year-old killed by militants in Kangpokpi” (Manipur: Milicianos matan a cuatro, incluyendo a un menor de 8 años, en Kangpokpi). *EastMojo*, 13 de octubre de 2021. <https://www.eastmojo.com/manipur/2021/10/13/manipur-four-including-8-year-old-killed-by-militants-in-kangpokpi/>.
26. Rao, Dr Palla Trinadha. “Andhra tribals “victims” of displacement, land alienation, natural resource exploitation” (Personas tribales de Andhra son “víctimas” del desplazamiento, despojo de tierras y explotación de recursos naturales). *Counterview*, 2 de julio de 2021. <https://www.counterview.net/2021/07/andhra-tribals-victims-of-displacement.html>.
27. Respuesta del ministro de asuntos tribales, gobierno de la India, a la pregunta no destacada N.º 71 en el *Lok Sabha* el 14 de septiembre de 2020 con respecto al “Desplazamiento de los tribales”.
28. Shagun. “Polavaram — displaced and nowhere to go: Tribal families robbed of rights, livelihood in resettlement colonies” (Polavaram—desplazados y no tienen a dónde ir. Familias tribales despojadas de sus derechos y sustento en las colonias de reasentamiento). *Down To Earth*, 8 de diciembre de 2021. <https://www.downtoearth.org.in/news/governance/polavaram-displaced-and-nowhere-to-go-tribal-families-robbed-of-rights-livelihood-in-resettlement-colonies-80604>.
29. “Polavaram project: Panel sees violation of tribal rights” (El proyecto Polavaram: Panel observa violación de los derechos tribales). *The New Indian Express*, 19 de septiembre de 2021. <https://www.newindianexpress.com/states/andhra-pradesh/2021/sep/19/panel-sees-violation-of-tribal-rights-2360761.html>.
30. “Rukuda irrigation project: Forced out of home years ago, Odisha tribals await rehab” (Proyecto de irrigación Fukuda: Los tribales Odisha que fueron desplazados de sus hogares hace años siguen esperando la rehabilitación). *The New Indian Express*, 12 de noviembre de 2021. <https://www.newindianexpress.com/states/odisha/2021/nov/12/rukuda-irrigation-project-forced-out-of-home-years-ago-odisha-tribals-await-rehab-2382626.html>.
31. Syed Sajjad Ali. “Tripura villagers block road over Bru settlement” (Aldeanos de Tripura bloquean el camino por la SETTLEMENT de los Bru). *The Hindu*, 25 de agosto de 2021. <https://www.thehindu.com/news/national/other-states/tripura-villagers-block-road-over-bru-settlement/article36090343.ece>.
32. Informe mensual sobre el estatus de la implementación de la Ley de Derechos Forestales de 2006 para el período que termina el 31 de agosto de 2021. Ministerio de Asuntos Tribales. [https://tribal.nic.in/downloads/FRA/MPR/2021/\(A\)%20MPR%20Aug%202021.pdf](https://tribal.nic.in/downloads/FRA/MPR/2021/(A)%20MPR%20Aug%202021.pdf).
33. Pal, Sumedha. “MP: Barela Tribals Rendered Homeless as Forest Department ‘Attacks’ Fields and Homes” (Miembro de Parlamento: dejan a tribales Barela sin techo después de “agresión” del Departamento Forestal hacia sus campos y hogares). *The Leaflet*, 14 de julio de 2021. <https://theleaflet.in/mp-barela-tribals-rendered-homeless-as-forest-department-attacks-fields-and-homes/>.
34. *Sentinel Digital Desk*. “Section of Lumding Forest Encroachers Remain Defiant, Says We Will Not Leave Our Place” (Permanece desafiante sección de los infractores del bosque Lumding, dicen “No nos iremos de nuestro lugar”). *The Sentinel*, 11 de noviembre de 2021. <https://www.sentinelassam.com/north-east-india-news/assam-news/section-of-lumding-forest-encroachers-remain-defiant-says-we-will-not-leave-our-place-562741>.
35. La tierra *patta* se refiere a aquellas tierras cuyo registro catastral fue otorgado a un cierto individuo u organización por el gobierno.
36. “Forest dept tears down Kadar huts in ATR” (Depto. Forestal derrumba chozas

- Kadar en ATR"). *The New Indian Express*, 4 de diciembre de 2021. <https://www.newindianexpress.com/states/tamil-nadu/2021/dec/04/forest-dept-tears-down-kadar-huts-in-atr-2391702.html>.
37. Naga Women's Union (NWU), International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), Henry Martyn Institute (HMI): International Centre for Research, Interfaith Relations and Reconciliation. *The Place of Women in Naga Society* (El lugar de las mujeres en la sociedad Naga). Guwahati: Christian Literature Centre, Guwahati, 2018. <https://www.iwgia.org/en/resources/publications/305-books/3337-the-place-of-women-in-naga-society.html>.
 38. Lal, Surabhi and Devanshi Saxena. "Can the Geographical Indication Acts Provide Relief to Nagaland's Chakesang Women?" (Las Leyes de Indicación Geográfica ¿serán capaces de brindarles socorro a las mujeres Chakesang de Nagaland?). *The Wire*, 20 de octubre de 2020. <https://thewire.in/rights/geographical-indications-act-nagalands-chakesang-women>.
 39. Moitra, Aheli. "Nagaland: Seed keepers build future safe vault - Community Seed Banks could pave way to collective sharing & securing of knowledge" (Nagaland: Los custodios de las semillas construyen caja fuerte para el futuro; los bancos de semillas comunitarios podrían abrir el camino al custodio e intercambio mutuo del conocimiento). *The Morung Express*, 28 de marzo de 2018. <https://aperipheralwist.blogspot.com/2018/03/nagaland-seed-keepers-build-future-safe.html>.
 40. *Supra* nota 1.
 41. Krocha, Vishū Rita. "Chizami enables women's participation in decision making" (Chizami empodera la participación de las mujeres en la toma de decisiones). *The Morung Express*, March 7, 2021. <https://morungexpress.com/chizami-enables-womens-participation-in-decision-making>.
 42. *The Sangai Express*. "Tongou village sets benchmark towards gender equality" (Aldea Tongou define el estándar hacia la igualdad de género). *E-Pao*, 14 de enero de 2015, se puede consultar en: <http://e-pao.net/GP.asp?src=14..150115.jan15>.
 43. Hazarika, Myithili. "Retired Nagaland officer becomes first woman elected head of tribal clan" (Funcionaria jubilada de Nagaland se convierte en la primera mujer elegida como líder de un clan tribal). *The Print*, 6 de febrero de 2021. <https://theprint.in/neye/retired-nagaland-officer-becomes-first-woman-elected-head-of-tribal-clan/600023/>.
 44. Krocha, Vishū Rita. "First woman VDB Secretary in Mon" (Primera secretaria VDB mujer en Mon). *The Morung Express*, 6 de junio de 2021. <https://morungexpress.com/first-woman-vdb-secretary-in-mon>.
 45. Ambrocia, Medolenuo. "Nagaland: 33% women reservation in Urban Local Bodies elections likely" (Nagaland: Es probable la participación del 33 % de mujeres en las elecciones para los Órganos Urbanos Locales). *EastMojo*, 28 de octubre de 2021. <https://www.eastmojo.com/nagaland/2021/10/28/nagaland-33-women-reservation-in-urban-local-bodies-elections-likely/>.
 46. PTI. "Nagaland Governor PB Acharya declares ULB polls null and void" (Gobernador de Nagaland PB Acharya declara las encuestas ULB sin efecto legal). *The Indian Express*, 9 de febrero de 2017. <https://indianexpress.com/article/india/nagaland-governor-pb-acharya-declares-ulb-polls-null-and-void-4516160/>.
 47. *Nagaland Post*. "Nominations not elections to ULBs" (Nominaciones no elecciones para los ULB). *Nagaland Post*, 26 de octubre de 2021. <https://www.nagalandpost.com/index.php/nominations-not-elections-to-ulbs/>.
 48. Ambrocia, Medolenuo. "Nagaland: 33% women reservation in Urban Local Bodies elections likely" (Nagaland: Es probable la participación del 33 % de mujeres en las elecciones para los Órganos Urbanos Locales). *EastMojo*, 28

- de octubre de 2021. <https://www.eastmojo.com/nagaland/2021/10/28/nagaland-33-women-reservation-in-urban-local-bodies-elections-likely/>.
49. Bhalla, Abhishek. "No female representation in Nagaland Assembly, yet again" (Una vez más, nada de representación femenina en la Asamblea de Nagaland). DNA, 4 de marzo de 2018. <https://www.dnaindia.com/india/report-no-female-representation-in-nagaland-assembly-yet-again-2590467>.
 50. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). *HerStory of Empowerment, Leadership and Justice. A collection of personal essays by indigenous women* (La historia femenina del empoderamiento, liderazgo y justicia. Una recopilación de ensayos personales de mujeres indígenas). Chiang Mai: Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), 2013. <https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/02/HerStory-For-website.pdf>.
 51. Última recopilación de datos (2016-2018) del Registro Nacional de Antecedentes Penales, Gobierno de la India, indica un casi cero % de delitos contra la mujer en el estado de Nagaland y en otros estados de la India donde radican los Naga. Registro Nacional de Antecedentes Penales. Ministerio de Asuntos Internos. "Tabla 3A.1. Delitos contra la mujer (IPC + SLL) - 2016-2018" https://ncrb.gov.in/sites/default/files/crime_in_india_table_additional_table_chapter_reports/Table%203A.1_0.pdf.
 52. Gogoi, Bhadra. "Domestic violence on the rise in Nagaland, says women's panel" (Aumento de violencia intrafamiliar en Nagaland, según panel de mujeres). *The Times of India*, 28 de octubre de 2021. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/kohima/domestic-violence-on-the-rise-in-nagaland-says-womens-panel/articleshow/87330757.cms>.
 53. Singh, Bikash. "NSCN(IM) seeks PM Modi's intervention to take peace talks to logical conclusion" ((NSCN(IM) solicita la intervención del primer ministro Modi para llevar los diálogos de la paz hacia su lógica conclusión). *The Economic Times*, 3 de agosto de 2021. <https://economictimes.indiatimes.com/news/india/nscnim-seeks-pm-modis-intervention-to-take-peace-talks-to-logical-conclusion/articleshow/84987171.cms?from=mdr>.
 54. Pisharoty, Sangeeta Barooah. "Four Reasons Why the NSCN(I-M) Released the Confidential Nagaland Framework Agreement" (Cuatro razones por las cuales el NSCN(I-M) divulgó el acuerdo marco confidencial de Nagaland). *The Wire*, 17 de agosto de 2020. <https://thewire.in/politics/nagaland-framework-agreement-nscn-im>.
 55. TNN. "RN Ravi quits as Naga talks interlocutor, ex-IB official takes over" (RN Ravi renuncia como interlocutor de los diálogos de Naga; se encarga exfuncionario IB). *The Times of India*, 23 de septiembre de 2021. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/guwahati/rn-ravi-quits-as-naga-talks-interlocutor-ex-ib-official-takes-over/articleshow/86448908.cms>.
 56. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). *Condemnation of State Sponsored Violence on Unarmed Civilians in Nagaland, India* (Condenan la violencia estatal contra los civiles desarmados en Nagaland, India). IWGIA, 13 de diciembre de 2021. <https://www.iwgia.org/en/news/4582-condemnation-of-state-sponsors-red-violence-on-unarmed-civilians-in-nagaland,-india.html>.
 57. Ningreichon, T. "Looking Beyond AFSPA" (*Ver más allá del AFSPA*). *The Morung Express*, 14 de diciembre de 2021. <https://morungexpress.com/looking-beyond-afspa>.
 58. Akummeren, IA. *Press Briefing on Emergency Cabinet Meeting Held* (Informe de prensa sobre la reunión de emergencia del gabinete). Gobierno de Nagaland. Departamento de Información y Relaciones Públicas. 7 de diciembre de 2021.

- <https://ipr.nagaland.gov.in/press-briefing-emergency-cabinet-meeting-held>
59. Ibídem.
 60. Gobierno de la India. Ministerio de Asuntos Internos. *The Armed Forces (Special Powers) Act, 1958* (Ley de Poderes Especiales para las Fuerzas Armadas de 1958). Sección 3. https://www.mha.gov.in/sites/default/files/armed_forces_special_powers_act1958.pdf.
 61. Gobierno de la India. Ministerio del Derecho y la Justicia. Departamento Legislativo. *The Constitution (Scheduled Tribes) Order, 1950* (Orden Constitucional (Tribus Registradas) de 1950). Parte XIII. https://legislative.gov.in/sites/default/files/19_The%20Constitution%20%28ST%29%20Order%201950.pdf.
 62. PRS Investigación Legislativa. *The Constitution (Scheduled Tribes) Order (Amendment) Bill, 2021* (Proyecto de Ley de Orden (Enmienda) Constitucional (Tribus Registradas) de 2021). <https://prsindia.org/billtrack/the-constitution-scheduled-tribes-order-amendment-bill-2021>
 63. Agarwala, Tora. "Explained: How revising Arunachal Pradesh ST list helps self-identification" (Explicado: Cómo la revisión de la lista de las ST de Arunachal Pradesh contribuye a la autoidentificación). *The Indian Express*, August 20, 2021. <https://indianexpress.com/article/explained/explained-how-revising-arunachal-pradesh-st-list-helps-self-identification-7452825/>.

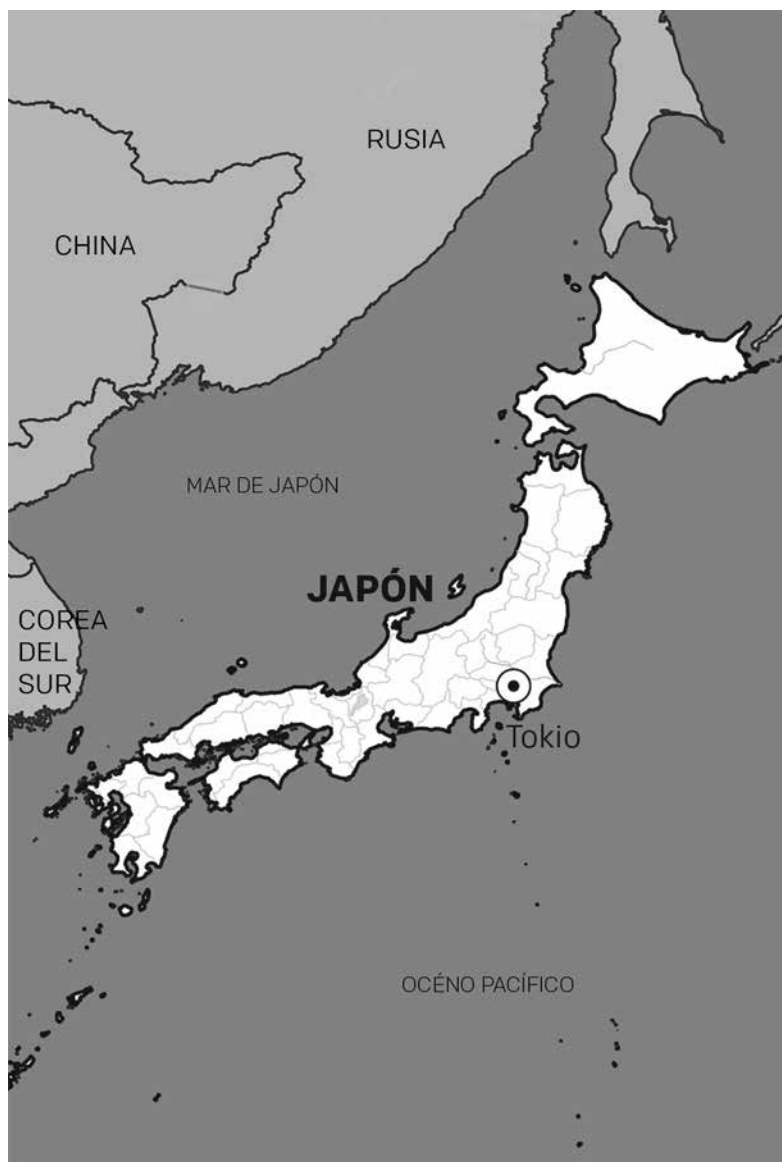
Santosh Chakma es defensor y director de la Asociación de Abogados Indígenas de la India (ILAI).

Ningreichon Tungshang proviene de la majestuosa ladera de Shirui Kashong, Ukhrul; actualmente radica en Delhi. Es madre de tres hijos y escribe esporádicamente sobre la trayectoria del pueblo Naga, un tema muy preciado para ella. Trabaja con el Movimiento de los Pueblos de Naga para los Derechos Humanos.

Chingri Vashum se dedica a la investigación académica legal y forma parte del Movimiento de los Pueblos de Naga para los Derechos Humanos.



Japón



Los dos pueblos indígenas de Japón, los Ainu y los Okinawenses, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago. El territorio ainu se extiende desde la isla Sakhalin y las islas Kuriles (las cuales actualmente forman parte del territorio ruso) hasta el norte del territorio japonés actual, incluida la isla de Hokkaido en su totalidad. Hokkaido fue incorporada unilateralmente al Estado japonés en 1869. Aunque la mayoría de los ainu aún vive en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón en busca de trabajo y con el fin de evadir la discriminación que prevalecía en Hokkaido. Desde junio de 2008, los ainu son reconocidos oficialmente como un pueblo indígena de Japón. Las encuestas gubernamentales más recientes indican que la población ainu es de 13.118 personas en Hokkaido (2017) y de 210 personas en el resto de Japón (2011), aunque los expertos calculan que la población real es mucho mayor a esta cifra.¹

Los ryukyuenses, también conocidos como okinawenses, viven en las islas Ryūkyū, las cuales constituyen la prefectura actual de Okinawa. Hablan varios grupos de lenguas indígenas y poseen rasgos culturales distintos. Japón colonizó las islas Ryūkyū en 1879 pero posteriormente las cedió a Estados Unidos a cambio de su independencia después de la Segunda Guerra Mundial. En 1972, las islas fueron reincorporadas al Estado japonés. Unos 1.3 millones de los 1.45 millones de habitantes de toda Okinawa viven en la isla de Okinawa. El gobierno japonés no reconoce a los okinawenses como pueblos indígenas.

Japón ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aunque no reconoce el derecho incondicional a la libre determinación. Tampoco ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Previa la implementación de la Nueva Ley Ainu de 2019² y la inauguración del Museo y Parque Nacional Ainu en 2020,³ los ainu volvieron a atraer la atención internacional en 2021 con su participación en las ceremonias de los Juegos Olímpicos de 2020 en Tokio. Sin embargo, persisten diversos temas relacionados con la necesidad de erradicar la discriminación y garantizar el derecho a la libre determinación.

Participación de los ainu en las ceremonias de inauguración de la marcha atlética y del maratón, en la sede de Sapporo, durante los Juegos Olímpicos de Tokio

El tema de la participación de los ainu en las ceremonias de los Juegos Olímpicos ha ocasionado cierta ambivalencia con respecto al protagonismo de los ainu en su propia representación a nivel internacional. En primer lugar, en febrero de 2020 el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Tokio omitió la presentación de danza ainu del programa de las ceremonias de inauguración, decisión que provocó críticas, las cuales afirmaron que Japón incumplía su compromiso de promover la cultura de su propia minoría indígena.⁴

Finalmente, las persistentes negociaciones de los representantes de la Asociación Ainu de Hokkaido (AAH) culminaron con la presentación de un baile ainu durante las ceremonias de inauguración de la marcha atlética y del maratón, en la sede olímpica de Sapporo. El ministro de Gabinete de Japón dio un saludo inaugural durante los actos, y la grabación de los bailes se reconoció como programa oficial de los Juegos Olímpicos de Tokio de 2020.^{5, 6}

Es probable que persista el debate en torno a la participación de los pueblos indígenas en las ceremonias de los Juegos Olímpicos, la cual se plantea como un problema de apropiación y espectáculo de carácter político,⁷ pues se expresaron argumentos a favor de ambos lados del debate en el marco de la participación de los ainu. Por un lado, los críticos alegaron que su participación no sería más que una fachada, la cual serviría para mejorar la imagen internacional de Japón como país de “armonía”.⁸ Por otro lado, algunos respaldaron la participación de los ainu, incluida la Asociación Ainu de Hokkaido, la cual expresó su inquietud ante la decisión del Comité Olímpico de Tokio de omitir su participación.⁹ Tomando en cuenta las críticas con respecto a la calidad de las ceremonias de inauguración, probablemente debido en parte a los problemas generales de financiamiento y a la decisión controversial de llevar a cabo los Juegos Olímpicos durante la pandemia del COVID-19,¹⁰ la decisión del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Tokio de omitir la participación de los ainu en febrero de 2020 —y la cuestión de la medida en que su decisión reflejaba el poder que tiene el Gobierno de Japón para apoyar a sus ciudadanos indígenas en semejante situación— es un tema debatible. No obstante, no se puede negar el hecho

de que en este caso, los esfuerzos de los representantes de la AAH de incluir a los ainu en las ceremonias olímpicas —aunque sea únicamente durante la inauguración de ciertos eventos locales en el territorio ainu— reflejan el lugar central que la participación del mismo pueblo ya ocupa en el debate.¹¹

Las mujeres ainu en la esfera pública y la discriminación en los medios de comunicación

Las mujeres ainu han logrado mayor visibilidad en la esfera pública últimamente. Tan solo durante 2021, participaron en una exhibición de museo acerca de los ainu en el extranjero,¹² además de una presentación musical profesional, la creación del teatro *avant-garde*, la puesta en marcha de una ONG,¹³ su presencia en la televisión y la creación de sus propios canales de video. Asimismo, participaron junto con sus asociaciones de rescate cultural en la ceremonia de inauguración de la marcha atlética y del maratón durante los Juegos Olímpicos de Tokio.

Sin embargo, la mayor visibilidad conlleva un mayor riesgo de discriminación. Persiste la preponderancia de comentarios discriminatorios, tanto en las interacciones en línea como en la cobertura de los medios de comunicación japoneses con respecto a los ainu. La misma palabra “ainu” atrajo mucha atención en los medios de comunicación del país en 2021, cuando el comediante japonés pronunció un insulto racista durante el programa matutino *Sukkiri*, de la cadena Nippon Television Network Corp,¹⁴ lo cual provocó un intenso debate.¹⁵ Durante el programa, el comediante hizo un comentario sobre el cortometraje documental *Ainu My Voice* (Mi voz ainu), el cual promueve el empoderamiento de las mujeres ainu en la sociedad japonesa contemporánea. Hizo un juego de palabras con la palabra “ainu” para armar la frase “*ah inu*”, con la cual se asocia a los ainu con los animales, pues la palabra “*inu*” en japonés significa “perro”. Su comentario tiene un peso histórico muy arraigado, pues la frase se ha usado de forma discriminatoria hacia los ainu de forma constante para menospreciar su cultura y señalarlos como una raza inferior.

El incidente provocó una cobertura extensa en los medios de comunicación e inspiró una declaración oficial de parte de la AAH, en conjunto con el gobernador de Hokkaido, Suzuki Naomichi.¹⁶ Nippon Television respondió con una disculpa oficial dirigida a la AAH, en la cual expresó su profundo arrepentimiento por la frase despectiva,¹⁷ y recientemente ha comenzado a transmitir una serie de programas de concientización sobre el pueblo Ainu.

Falta de libre determinación y de consentimiento libre, previo e informado

Durante 2021, salieron a la luz otros temas relacionados con la problemática falta de estructuras legislativas que garanticen el derecho de los ainu a la libre determinación y al consentimiento libre, previo e informado (CLPI).¹⁸ En primer lugar, a pesar de la implementación de la Nueva Ley Ainu en 2019¹⁹ (supuestamente promovía la transmisión cultural y el desarrollo económico de los ainu), se denuncia que a nivel local, a los ainu se les ha negado la asistencia necesaria para aprovechar la ley como medio de alcanzar sus aspiraciones culturales locales.²⁰ Por ejemplo, el ayuntamiento de Honbetsu, en Hokkaido central, rechazó la solicitud de la Asociación Ainu de Honbetsu de construir una vivienda tradicional cise con el fin de practicar ceremonias dentro de ella; el rechazo de la solicitud se fundamentó en una estipulación de ley que exige que la solicitud de subsidios económicos provenga de los municipios locales, mas no de las organizaciones privadas. El ayuntamiento alegó que primero tendría que escuchar “las opiniones de los vecinos de la localidad”.²¹

Asimismo, en el contexto del rechazo continuo de la voz colectiva de los ainu y la negación de sus derechos, los individuos y grupos del activismo ainu se han unido con grupos activistas de ciudadanos japoneses para concientizar al público a través de su crítica vehemente. El 16 de noviembre, se subieron al escenario unas doce personas ainu a expresar su objeción a lo que constituye, en esencia, un rechazo del derecho de los ainu al CLPI,²² durante una reunión de la Alianza de Hokkaido sobre el problema de desechos nucleares.²³ La reunión se celebró con antelación a la aprobación de parte del ministro japonés de la Economía, Comercio e Industria, de la iniciación de una investigación documentaria de la Organización de Gestión de Desechos Nucleares de Japón (NUMO) —aprobación que se esperaba el 18 de noviembre— con el objetivo de determinar la idoneidad de dos municipios de Hokkaido, Suttso Town y Kamoenai Mura, como sitios de almacenamiento de desechos radiactivos de alto nivel.²⁴ Por otro lado, frente a la negación continua de los derechos legales de los ainu de parte del Estado japonés y del gobierno de Hokkaido en las cuatro audiencias judiciales que se llevaron a cabo en 2021²⁵ y con el fin de garantizar su derecho colectivo a la cosecha del salmón,²⁶ la Nación Ainu Raporo colaboró con un grupo de apoyo ciudadano en la publicación de un libro²⁷ y la organización de una serie de conferencias públicas, con el objetivo de concientizar e informar al público acerca de los derechos de los pueblos indígenas.²⁸

Las mujeres en Okinawa

Históricamente las mujeres de Okinawa quedaron excluidas de la esfera pública, debido a la perspectiva androcéntrica del confucianismo, mentalidad que ha ejercido influencia sobre los aspectos culturales y sociales de Okinawa desde hace tiempo y que persiste hasta la fecha.²⁹ Si bien ha habido mejoras graduales, aún queda mucho por hacer. Un ejemplo del ámbito de la política es el caso de enero de 2021, cuando se eligió a una mujer como miembro del Ayuntamiento de Kadena por primera vez en 32 años.³⁰ Asimismo, en abril del mismo año, se eligieron simultáneamente dos candidatas como concejales del Ayuntamiento del Pueblo de Yonabaru, un caso histórico e inédito.³¹ Tras las elecciones de julio, las mujeres ya constituían el 32.5 % de la Asamblea de Naha (capital de la prefectura de Okinawa), con lo cual la ciudad logró la mayor representación femenina de todos los municipios de Okinawa.³²

No obstante, el sexto plan provisional sobre la igualdad de género de la prefectura, elaborado por el Consejo para la Igualdad de Género de la Prefectura de Okinawa en octubre, señala que la situación actual es notablemente inferior al estándar internacional.³³ De acuerdo con una investigación del Ministerio de Comunicaciones y Asuntos Internos de 2019, la proporción de mujeres que eran miembros de la Asamblea de la Prefectura de Okinawa era del 10.9 %; en las asambleas de las ciudades de Okinawa era del 11.5 % y en las asambleas de pueblos y aldeas de Okinawa era del 9.2 %.³⁴ Asimismo, según informó el noticiero local en febrero de 2021, 12 de los 41 gobiernos municipales de Okinawa no contaban con miembros femeninos, y cinco de los gobiernos nunca los habían tenido.³⁵ Hasta la fecha, la máxima proporción que han alcanzado las mujeres, en las elecciones para la cámara baja de la Dieta Nacional (parlamento) de Japón, equivale al 5 % de los candidatos de Okinawa.³⁶

En la lucha contra la persistencia de dichas formas de desigualdad de género en 2021, sigue siendo de suma importancia la participación, perspectiva y labor de las mujeres de Okinawa, como se ha ilustrado con los diversos ejemplos antes mencionados. Asimismo, esto se puede apreciar en el caso de varias iniciativas, las cuales incluyen el llamado a empoderar a las mujeres, ejemplo del cual sería la introducción de una cuota de mujeres que se requiere en las asambleas, propuesta que se hizo durante la conmemoración del Día Internacional de la Organización de Mujeres de la Prefectura de la Federación de Okinawa en marzo.³⁷

Bases militares estadounidenses

Una de las problemáticas persistentes que enfrenta Okinawa es la presencia onerosa de las bases militares estadounidenses, las cuales se pueden percibir como una extensión del histórico colonialismo de Japón. Resalta el grave problema de la violencia sexual contra las mujeres, con varios casos notorios durante el 2021, entre ellos un fallo de culpabilidad que se pronunció contra un soldado estadounidense por ultraje sexual en enero,³⁸ además del caso del militar que fue arrestado por tentativa de agresión sexual en julio.³⁹ Sin embargo, los casos mencionados son apenas la punta del iceberg, afirma Suzuyo Takasato, copresidenta de la Asociación Mujeres de Okinawa Combatiendo la Violencia Militar, y a pesar de la posibilidad de que sucedan semejantes acontecimientos casi a diario, muchos nunca se denuncian a la policía. Suzuyo Takasato denunció más de 350 casos de violencia sexual cometidos por militares estadounidenses en su 12.^a edición del informe *Casos de agresión sexual cometida por soldados estadounidenses en Okinawa*.⁴⁰

Otro tema urgente es la contaminación del agua. Como informó el Consejo de Derechos Humanos de Toda Okinawa en su presentación escrita ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer en junio, “se ha detectado la contaminación de sustancias tóxicas” en los ríos y pozos alrededor de las bases estadounidenses que los lugareños usan para el sustento diario. Sin embargo, “la investigación adecuada, la verificación y la divulgación de información sobre las causas de la contaminación dependen completamente de la discreción de las fuerzas armadas estadounidenses”.⁴¹

Por otro lado, un tema de controversia persistente es la construcción de una nueva base en Henoko, zona no comercial con una población pequeña al norte de la isla de Okinawa. El recién elegido primer ministro, Fumio Kishida, siguió la pauta de los gabinetes ministeriales anteriores al apoyar el proyecto de construcción previsto durante su discurso de política general en diciembre,⁴² a pesar de las múltiples objeciones a la obra, las cuales incluyen la crítica del gobernador de Okinawa⁴³ y las declaraciones de los colegios de abogados de Japón que solicitan la reconsideración o suspensión del plan.⁴⁴ Persisten las batallas legales con respecto a cuestiones tales como el vertedero sanitario de la base.⁴⁵ Los problemas relacionados con el vertedero incluyen también el plan del gobierno de aprovechar la arena del sur de la isla de Okinawa, donde reposan los restos de las personas que

fallecieron durante la Segunda Guerra Mundial. Dicho plan ha provocado objeciones mordaces, entre ellas las declaraciones de más de 130 municipios de todo Japón,⁴⁶ una petición en línea del extranjero⁴⁷ y los correos electrónicos que 37 estudiantes universitarios de Okinawa dirigieron al secretario general de la ONU y a otras partes.⁴⁸

Con respecto a la polémica en torno a las bases militares estadounidenses, el profesor Mark Ramseyer escribió un artículo que se publicó en 2020 y provocó controversia en 2021. En el artículo señala que “la élite de Okinawa expresa su oposición a las bases, en parte, con el fin de aumentar el precio que podrá percibir por quedarse” con las bases.⁴⁹ Sus declaraciones provocaron fuertes críticas de personas que las tildaron de discriminatorias, falsas y sin fundamento.⁵⁰

Por otro lado, persiste la inquietud por los contagios secundarios de COVID-19 que provienen de los militares, lo cual se evidencia por el brote dentro de las instalaciones militares en diciembre, seguido de un repentino repunte de contagios en Okinawa.⁵¹ Por lo tanto, la concentración de instalaciones militares ha resultado en un mayor riesgo de infección para la población de Okinawa.

Disputas sobre la indigenidad

Persiste la disputa sobre la indigenidad de los okinawenses. Este año, varias partes expresaron su postura a favor o en contra de las recomendaciones, emitidas por los órganos de derechos humanos de la ONU desde 2008, de que se reconozca a los okinawenses como pueblos indígenas. En un caso particular, ocho políticos municipales de Okinawa organizaron a un grupo en noviembre con el fin de alegar que los okinawenses no son pueblos indígenas y solicitar la revisión de la recomendación de la ONU.⁵² Por otro lado, surgieron varias expresiones de protesta, entre las cuales resalta la creación de la asociación Pueblos Indígenas Ryūkyū Mabui Gumi nu Kai en diciembre y su afirmación de que las mujeres okinawenses son “ryukyuen-ses” y pueblos indígenas.⁵³ De igual manera y con el objetivo de debatir y aclarar el alcance genérico o geográfico del término “pueblos indígenas” en el contexto de Okinawa, además de analizar otros temas de relevancia, los okinawenses que participaron en la lucha por sus derechos como pueblos indígenas crearon el Consejo de la Red de Pueblos Indígenas Ryūkyū.

Repatriación de restos humanos

Otro tema persistente es la repatriación de los restos humanos de Okinawa. En especial, en el tribunal de distrito se celebraron, este año, las audiencias 8 a 11 del juicio contra la Universidad de Kioto, la cual tiene en su posesión restos humanos tomados de la isla de Okinawa desde 1920. En mayo, la académica okinawense Shoko Oshiro entregó su informe a Fabián Salvioli, relator especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; el informe menciona varios temas, entre ellos la repatriación de los restos humanos.⁵⁴ Salvioli menciona, en su informe a la Asamblea General de la ONU, la labor de repatriación de los okinawenses y destaca la obligación del Estado de repatriar los restos.⁵⁵ La última fecha que se agenda para la audiencia del tribunal de distrito será en enero de 2022, y se anticipa el fallo en abril.

Además de la batalla legal, el Comité Educativo de la Prefectura de Okinawa mantiene en su posesión 63 cadáveres okinawenses, los cuales fueron trasladados desde la Universidad Nacional de Taiwán en 2019. Los familiares de los difuntos y los miembros de Nirai Kanai nu Kai⁵⁶ tramitaron dos solicitudes de inspección ante el comité de auditoría de la prefectura en enero y julio, con respecto a la repatriación y el “entierro celestial” de los restos y la indemnización al respecto.⁵⁷ Sin embargo, ambas solicitudes fueron rechazadas.⁵⁸

Estas constantes luchas en defensa de los derechos humanos de los pueblos de Okinawa seguirán durante 2022. Se trata de un año simbólico, pues marca el 50.^º aniversario de la reincorporación de Okinawa al territorio japonés, y por lo mismo, los esfuerzos por garantizar sus derechos humanos seguirán siendo de importancia fundamental.

Notas y referencias

1. Las estadísticas de la población de Hokkaido provienen del Estudio de Medios de Vida de los Ainu de 2017, realizado por el gobierno de la prefectura de Hokkaido en cooperación con la Asociación Ainu. Gobierno de Hokkaido, División de Medioambiente y Medio de Vida. *Hokkaido Ainu Survey on Livelihood Report* (Informe del estudio sobre el medio de vida de los Ainu de Hokkaido). 2017. https://www.pref.hokkaido.lg.jp/fs/2/2/8/9/7/0/3/_/H29_ainu_living_conditions_survey.pdf. Las estadísticas de la población del resto de Japón provienen del Estudio de Medios de Vida de los Ainu fuera de Hokkaido de 2011, realizado por el Concejo de la Promoción de Políticas Ainu. *Non-Hokkaido Ainu Survey on Livelihood Report* (Informe del estudio sobre el medio de vida de los Ainu

fuera de Hokkaido). 2011. https://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainusuishin/dai3/haifu_siryou.pdf. Muchas personas con ascendencia ainu no se identifican como ainu públicamente debido a la discriminación y estigma que existen en la sociedad japonesa. Los observadores ainu calculan que, en realidad, entre 100.000 y 300.000 personas tienen ascendencia ainu, de las cuales unas 5.000 viven tan solo en la región de Kanto. Véase la sección principal del informe para más información sobre la encuesta de 2017.

2. *El Mundo Indígena 2020*. Mamo, Dwayne, editor general, Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020. https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf.
3. *El Mundo Indígena 2021*. Mamo, Dwayne, editor general, Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2021. https://iwgia.org/doclink/iwgia-book-the-indigenous-world-2021-eng/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1ib29rLXR0ZS1pbmRpZ2Vub3VzLXdvcmluZWR0eS1lTmJlZTZW5nliiWF0ljoXNjI4ODM5NjM2LCJleHAiOiJlE2Mjg5MjYwMzZzLzIuCuM7PcT5CPkV0evx8ve88y6v0vmwDu_51JQ_lwAKM.
4. Justin McCurry, Justin. "Tokyo Olympics: dance by Japan's indigenous people dropped from opening ceremony" (Los Juegos Olímpicos de Tokio: omiten danza del pueblo indígena de Japón de la ceremonia de inauguración). *The Guardian*, 21 de febrero de 2020. <https://www.theguardian.com/world/2020/feb/21/tokyo-olympics-dance-by-japans-indigenous-people-dropped-from-opening-ceremony>.
5. Debido al brote mundial del COVID-19, los juegos que se habían programado para el verano de 2020 se aplazaron hasta el verano de 2021. Sin embargo, el nombre oficial sigue siendo Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio de 2020.
6. Ministerio de Justicia. *Considering World Harmony Through Ainu Dance "Upopo Yan Rimse Yan" (Let's Sing Together. Let's Dance Together) and "Pararu" (The Large Road): The Way to Oneness* [Contemplar la armonía mundial a través de la danza Ainu 'Upopo Yan Rimse Yan' (Cantemos Juntos; Bailemos Juntos) y 'Pararu' (El Largo Camino): el camino hacia la unidad]. Ministerio de Justicia. https://www.moj.go.jp/JINKEN/jinken05_00050.html.
7. Bruce Toni y Emma Wensing. "The Olympics and Indigenous Peoples: Australia" (Los Juegos Olímpicos y los Pueblos Indígenas: Australia). In: Lenskyj H.J., Wagg S. (eds). *The Palgrave Handbook of Olympic Studies* (El manual Palgrave para los estudios de los Juegos Olímpicos). London: Palgrave Macmillan, 2012. https://doi.org/10.1057/9780230367463_31. Silver, Jennifer J., Zoë A. Meletis y Priya Vadi. "Complex context: Aboriginal participation in hosting the Vancouver 2010 Winter Olympic and Paralympic Games" (El contexto complejo: la participación de los pueblos originarios en la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del Invierno de 2010). *Leisure Studies*, 31:3, 291-308. DOI: 10.1080/02614367.2011.645248
8. Morris-Suzuki, Tessa. "Indigenous Rights and the "Harmony Olympics" (Los derechos de los pueblos indígenas y los 'Juegos Olímpicos de la Armonía'). *The Asia Pacific Journal*, 15 de febrero de 2020. Tomo 18 | Edición 4 | Número 6. N.º de identificación del artículo 5346. Este artículo forma parte de la Edición Especial, "Japan's Olympic Summer Games – Past and Present, Part I" (Los Juegos Olímpicos de verano en Japón: su pasado y su presente, parte I). <https://apijf.org/2020/4/Morris-Suzuki.html>, "Olympic snub: Dance of Japan's indigenous Ainu dropped from opening ceremony" (El desaire olímpico: omiten danza del pueblo indígena de Japón de la ceremonia de inauguración). *Japan Times*, 22 de febrero de 2020. <https://www.japantimes.co.jp/news/2020/02/22/national/ainu-dance-olympics/>.

9. Oba, Yumi. "Japan's indigenous people to perform at Olympics after being dropped from the opening ceremony" (Los pueblos indígenas de Japón se presentarán en los Juegos Olímpicos después de su omisión de la ceremonia de inauguración). *SBS Nihongo*, 21 de agosto de 2021. <https://www.sbs.com.au/language/japanese/japan-s-indigenous-people-to-perform-at-olympics-after-being-dropped-from-the-opening-ceremony>.
10. Alt, Matt. "Tokyo's Olympics Have Become the Anger Games" (Los Juegos Olímpicos de Tokio se han convertido en los "Juegos de la Ira"). *The New Yorker*, 22 de julio de 2021. <https://www.newyorker.com/sports/sporting-scene/tokyos-olympics-have-become-the-anger-games>
11. *SBS Nihongo*. Ibídem. "Pararu The large road Spirit of the Ainu broadcast to the world" (Pararu, el largo camino, espíritu de la transmisión Ainu al mundo entero). *Hokkaido Television Broadcasting (HTB)*, 3 de noviembre de 2021.
12. Rautenstrauch-Joest-Museum. "Exhibition: November 5, 2021 to February 20, 2022. A Soul in Everything Encounters with Ainu from the North of Japan" (Exhibición: 5 de noviembre de 2021 al 20 de febrero de 2022. El alma de cada cosa: los encuentros con los Ainu del norte de Japón). YouTube: Eine Seele in Allem (Ainu Ausstellung). <http://www.rautenstrauch-joest-museum.de/A-Soul-in-Everything>.
13. Chunichi Shimbun. "Connecting to the Future Through Ethnic Solidarity Ainu Poet Ukaji Shizue Moves to Hokkaido" (Vincularse con el futuro a través de la solidaridad étnica: poeta Ainu Ukaji Shizue se traslada a Hokkaido). *Chunichi Shimbun*, 1 de diciembre de 2021. <https://www.chunichi.co.jp/article/375156>.
14. Osawa, Mizuki. "Japanese TV network apologizes for comedian's "hurtful remark" against Ainu" (Cadena de televisión japonesa pide disculpas por "comentario ofensivo" de comediante contra los Ainu). *The Mainichi Shimbun*, 13 de marzo de 2021. <https://mainichi.jp/english/articles/20210313/p2a/00m/Ona/002000c>.
15. Miyata, Yusuke y Takumi Ono. "TV network apologizes for slur toward Ainu people" (Cadena de televisión pide disculpas por insulto racista contra el pueblo Ainu). *The Asahi Shimbun*. 13 de marzo de 2021. <https://www.asahi.com/ajw/articles/14266148>.
16. Yoshigaki, Fumiko. "Nippon TV chief apologizes to Ainu people over comedian's slur" (Director de Nippon TV pide disculpas al pueblo Ainu por insulto racista de comediante). *The Asahi Shimbun*, 7 de junio de 2021. <https://www.asahi.com/ajw/articles/14367406>.
17. Yoshigaki, Fumiko. Ibídem.
18. *El Mundo Indígena* 2021. Ibídem.
19. *El Mundo Indígena* 2020. Ibídem.
20. *Hokkaido Shimbun*. "Discrimination and inertia slow use of Ainu grants, two years after launch" (A dos años de su inauguración, las becas Ainu se atrasan debido a discriminación e inercia). *Japan Times*, 28 de junio de 2021. <https://www.japantimes.co.jp/news/2021/06/28/national/social-issues/ainu-grants-discrimination/>.
21. *Japan Times*, 28 de junio de 2021. Ibídem.
22. *El Mundo Indígena* 2021. Ibídem.
23. Chunichi Shimbun. Ibídem. También *Hokkaido Shimbun* 22 de noviembre de 2021. "Ainu people join protest "Do not spoil the land which our ancestors have protected!" Ongoing literature survey, rising anxiety" (El pueblo Ainu se une a la protesta, "¡No a la destrucción de la tierra que protegieron nuestros ancestros!" Reseña bibliográfica continua; incremento de ansiedad). <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/614248>.

24. Hokkaido “Nuclear waste literature survey to commence. Suttsu, Kameonai to be domestic first Government gives approval to start process toward waste disposal site designation” (Comenzará la reseña bibliográfica sobre los desechos nucleares. Suttsu, Kameonai será el primer caso a nivel nacional; gobierno autoriza el comienzo del proceso hacia la designación de un sitio para gestión de desechos). *Hokkaido Shimbun*, 18 de noviembre de 2021. <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/482627>.
25. *The Hokkaido University Declassified Document Research Group Raporo Ainu Nation Litigation Support Site* (El Grupo de Investigación de Documentación Desclasificada de la Universidad de Hokkaido, Sitio de Apoyo de Litigación de la Nación Raporo Ainu). <http://www.kaijiken.sakura.ne.jp/fishingrights/index.html>.
26. *El Mundo Indígena 2021*. Ibídem.
27. Raporo Ainu Nation and The Hokkaido University Declassified Document Research Group, 2021. *Journey to the Salmon People* (Grupo de Investigación de Documentación Desclasificada de la Nación Raporo Ainu y de la Universidad de Hokkaido, 2021. Viaje hacia el pueblo de los salmones). Sapporo: Karinsha.
28. “Declassified Document Research Group” (Grupo de Investigación de Documentación Desclasificada). Ibídem.
29. Para una amplia historia de Okinawa desde un punto de vista femenino, consultar Comité Educativo de la Prefectura de Okinawa, División de Propiedades Culturales (ed.), “Okinawa Prefectural History: Particular Topic Edition 8 Women’s History. Naha: Okinawa Prefectural Board of Education” (La historia de la Prefectura de Okinawa: tema particular, edición 8, historia de las mujeres. Naha: Comité Educativo de la Prefectura de Okinawa), 2016.
30. *Ryukyu Shimpo*. “First female councillor in 32 years Kadena Town Council: election of Taeko Takehara with the highest number of votes obtained” (Eligen a una mujer como miembro del Ayuntamiento de Kadena por primera vez en 32 años: eligen a Taeko Takehara con la mayor cantidad de votos jamás). *Ryukyu Shimpo*, 19 de enero de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1258473.html>.
31. “Election of Yonabaru Town Council, 14 members elected: two female members for the first time” (Elecciones para el Ayuntamiento de Yonabaru: eligen a 14 miembros, entre ellos dos mujeres, por primera vez en la historia). *Ryukyu Shimpo*, 19 de abril de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1307377.html>.
32. “32.5 % of female councillors, Naha City Assembly becoming the highest in the prefecture: an expert is saying ‘a starting point for recognising the diversity’” (Con un 32.5 % de concejales mujeres, la Asamblea de la ciudad de Naha tiene la mayor representación de toda la prefectura: dice perito que es un “punto de partida hacia el reconocimiento de la diversidad”). *Ryukyu Shimpo*, 13 de julio de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1354263.html>.
33. “Specification of the delay in gender equality in a plan draft of Okinawa Prefecture, also setting a target value for female appointments” (Especificación del retraso de la igualdad de género en un borrador de plan de la Prefectura de Okinawa; también se establece una cifra objetivo para la designación de mujeres). *Ryukyu Shimpo*, 28 de octubre de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1414462.html>.
34. “The percentage of female councillors in Okinawa, lower than the national average: 10.9% among prefectural assembly members, 8.2% for members of the town and village assemblies” (La proporción de concejales mujeres en Okinawa está por debajo del promedio nacional, con un 10.9 %; en las asambleas de prefectura y 8.2 % en las asambleas de pueblos y aldeas). *Ryukyu Shimpo*, 28 de enero de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1263330.html>.
35. “Female members are ‘zero in history’ in five villages in remote islands, i.e.,

- Iheya, Zamami, Tonaki, Tarama” (Históricamente hay cero miembros mujeres en cinco aldeas de las islas remotas, a saber, Iheya, Zamami, Tonaki, Tarama). *Ryukyu Shimpō*, 11 de febrero de 2021. <https://ryukyushimpō.jp/news/en/try-1270459.html>.
36. “Candidates for the House of Representatives within Okinawa Prefecture, only 5% for women: 18 times in the past, dying away from political gender equality” (De los candidatos de la Prefectura de Okinawa para la Cámara de Representantes, tan solo el 5 % son mujeres: 18 veces en el pasado, alejándose de la igualdad de género en la política). *Ryukyu Shimpō*, 10 de noviembre de 2021. <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1421031.html>.
 37. “Female empowerment in the society: Federation of Okinawa Prefectural Women’s Organization for improving female status adopted the request for the system of optional separate surnames for married couples and the quota system” (El empoderamiento femenino en la sociedad: la Organización de Mujeres de la Prefectura de la Federación de Okinawa, con su objetivo de mejorar la condición de las mujeres, adoptó la solicitud del sistema opcional de apellidos separados para los matrimonios y el sistema de la cuota). *Ryukyu Shimpō*, 8 de marzo de 2021. <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1282986.html>.
 38. “A guilty verdict to a US soldier for sexual assault to a woman: a four-year stay of execution, the decision by Naha District Court” (Fallo de culpabilidad a soldado estadounidense por agresión sexual a una mujer: tribunal de distrito de Naha dicta suspensión provisional de cuatro años). *Ryukyu Shimpō*, 14 de junio de 2021. <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1338109.html>.
 39. “Female organisation ‘feels strong anger,’ demanding a care for victims, concerning an attempt of US military employee to sexual assault” (Organización de mujeres “siente terrible indignación”, exige atención a víctimas, en relación con tentativa de agresión sexual de militar estadounidense). *Okinawa Times*, 31 de julio de 2021. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/796058>.
 40. Abe, Ai. “Things that should be done by ‘the second attackers’ of incidents on assaults and murders of women in Okinawa: considering the approach of the Japanese Government from international human rights standards” (Lo que deben hacer los “segundos agresores” en casos de agresión y asesinato de mujeres en Okinawa: contemplar la estrategia del gobierno japonés desde las normas internacionales de derechos humanos). *Ronza*, 27 de abril de 2021. <https://webronza.asahi.com/politics/articles/2021042500001.html>.
 41. Consejo de Derechos Humanos de Toda Okinawa (AOCHR). *Inputs for the Day of General Discussion on the Rights of Indigenous Women and Girls. 18 June 2021*. (Aportes para la Jornada de Diálogo General sobre los Derechos de Mujeres y Niñas Indígenas. 18 de junio de 2021) P.8. Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/DGDRightsIndigenousWomenAndGirls.aspx>,
 42. Asato, Yosuke. “Prime Minister Kishida, seeing Henoko relocation as ‘a sole resolution’: clarification of its connection with Okinawa economic promotion in his general policy speech” (Primer Ministro Kishida concibe reubicación de Henoko como “única solución”: aclaración de su vínculo con la promoción económica de Okinawa en su discurso de política general)- *Ryukyu Shimpō*, 7 de diciembre de 2021. <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1435215.html>.
 43. “Criticising the Henoko plan as ‘unilateral imposition’: Governor of Okinawa, calling for the discussion across Japan” (Critican el plan Henoko como “imposición unilateral”: Gobernador de Okinawa pide diálogo nacional en Japón). *Okinawa Times*, 15 de diciembre de 2021. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/879918>.

44. "'Reconsider, including an option of suspension': the opinion document of Japan Federation of Bar Association concerning Henoko base construction" (Reconsiderar con la inclusión de una opción de suspensión: el documento de opinión de la Federación de Colegios de Abogados de Japón con respecto a la construcción de la base de Henoko). *Ryukyu Shimpō*, 2 de septiembre de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1385981.html>. "Kyushu Federation of Bar Association saying 'Suspend a new base in Henoko': the opinion document to Okinawa Defence Bureau" (Federación de Colegios de Abogados de Kyushu pide suspensión de la nueva base en Henoko: el documento de opinión dirigido al Departamento de Defensa de Okinawa). *Ryukyu Shimpō*, 22 de septiembre de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1396014.html>.
45. "Action for judicial review of administrative disposition concerning Henoko, lost by Okinawa Prefecture again: Higher Court Naha branch dismissed an appeal" (En acción para revisión judicial de nueva disposición administrativa sobre Henoko, vuelve a perder la Prefectura de Okinawa: tribunal de instancia superior de Naha rechaza apelación). *Ryukyu Shimpō*, 15 de diciembre de 2021 <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1439770.html>.
46. Nomura, Hajime. "Please don't take sand where human remains from Okinawa War rest: more than 130 opinion documents from municipalities". (Por favor, no se lleven la arena del lugar donde reposan los restos humanos de la Guerra de Okinawa: más de 130 documentos de opinión de los municipios). *Nishinippon Shimbun*, 24 de octubre de 2021. <https://www.nishinippon.co.jp/item/n/820773/>.
47. "Signature-collecting from abroad as well, opposing a plan for taking sand to Henoko new base from an area where human remains rest, appealed in four languages" (Recopilación de firmas del extranjero también, oposición al plan de trasladar arena del lugar donde reposan restos humanos a Henoko para nueva base, apelación en cuatro idiomas). *Ryukyu Shimpō*, 7 de marzo de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1282562.html>.
48. Kakazu, Yo. "Dear UN Secretary-General, 'please discuss' the extraction of sand from the southern area: Mr Nakamoto's call, emails by 37 students at Okinawa International University" (Estimado Secretario General de la ONU, "favor de debatir" la extracción de arena de la región del sur: Llamada del señor Nakamoto y correos electrónicos de estudiantes en la Universidad Internacional de Okinawa). *Ryukyu Shimpō*, 7 de julio de 2021. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1350653.html>.
49. Ramseyer, J. Mark. *A Monitoring Theory of the Underclass: With Examples from Outcasts, Koreans, and Okinawans in Japan* (Una teoría de monitoreo de la clase marginal: con ejemplos de marginados, coreanos y Okinawenses en Japón). P.37. Harvard Law School (Escuela de Derecho de Harvard), 24 de enero de 2020. <https://extranet.sioe.org/uploads/sioe2020/ramseyer.pdf>.
50. "For the elimination of discrimination, 'bring international solidarity': a webinar by scholars" (Para la eliminación de la discriminación, "atraer solidaridad internacional": un webinar con académicos). *Ryukyu Shimpō*, 19 de abril de 2021. Versión impresa.
51. "Status of Forces Agreement that does not apply the Japanese border control: 'That's a fundamental problem,' said by the Governor on the outbreak of the omicron variant through the US military" (Acuerdo de Estatus de Fuerzas [SOFA] que no aplica al control fronterizo japonés: "es un problema fundamental", dice el Gobernador tras brote de la cepa Ómicron entre militares estadounidenses). *Okinawa Times*, 3 de enero de 2022. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/888756>.

52. "Parliamentary association that refuses Indigenous peoples: towards the retreatment of UN recommendations, an appeal to the Prefectural Assembly" (Asociación parlamentaria que rechaza a los pueblos indígenas: hacia la revisión de las recomendaciones de la ONU, una apelación a la Asamblea de Prefectura). *Okinawa Times*, 24 de noviembre de 2021. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/868026>.
53. Nakamura, Mariko. "Towards the recovery of the dignity of Ryūkyūans: the establishment of Mabui Gumi nu Kai by women in Okinawa Prefecture" (Hacia la recuperación de la dignidad de los Ryukyenses: la creación de Mabui Gumi nu Kai por las mujeres de la Prefectura de Okinawa). *Ryukyu Shimpō*, 10 de diciembre de 2021. <https://ryukyushimpō.jp/news/entry-1437262.html>.
54. Oshiro, Shoko. *Human rights violations in colonial contexts- Okinawa (Ryukyu-Lew Chew) case* (Violaciones de derechos humanos en contextos coloniales: el caso de Okinawa (Ryukyu-Lew Chew)). Editado por Daniel Iwama. Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Truth/CallLegacyColonialism/CSO/Shoko-Oshiro.pdf>.
55. Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas. "United Nations. A/76/180. General Assembly. 19 July 2021. Seventy-sixth session. Item 75 (b) of the provisional agenda*. Promotion and protection of human rights: human rights issues, including other means of enhancing the effective enjoyment of human rights and fundamental freedoms. Promotion of truth, justice, reparation and guarantees of non-recurrence. Note by the Secretary-General" (Naciones Unidas. A/76/180. Asamblea General. 19 de julio de 2021. Sesión 76. Punto 75 (b) de la agenda provisional*. Promoción y protección de derechos humanos: temas de derechos humanos, entre ellos otros medios de fortalecer el goce efectivo de los derechos humanos y libertades esenciales. Promoción de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Nota del Secretario General) Para.67. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/197/81/PDF/N2119781.pdf?OpenElement>.
56. Nirai Kanai nu Kai es una organización okinawense que promueve la repatriación y el entierro celestial de sus restos humanos ancestrales en fosas originales. El "entierro celestial" se refiere, en términos generales, a la práctica de colocar el cadáver sobre el nivel del suelo y exponerlo a los elementos hasta que quede el esqueleto únicamente —a veces se coloca en un nicho o en otro espacio, dependiendo de la cultura y del entorno natural— en lugar de incinerarlo o enterrarlo bajo tierra.
57. "Inspection request for aerial reburial of Ryūkyūan human remains by descendants against the prefecture" (Los descendientes de los difuntos presentan solicitud de inspección ante la prefectura para el entierro celestial de los restos humanos Ryukyenses). *Okinawa Times*, 27 de julio de 2021. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/793227>.
58. Para leer un testimonio de los esfuerzos de repatriación relacionados con los restos humanos okinawenses, consultar también el texto de Orié Maruyama. *Whose human remains that were taken from graves 100 years ago* (¿De quiénes son los restos humanos que se retiraron de las fosas hace 100 años?). Editado por Mai Toda. Call4, 7 de octubre de 2021. <https://www.call4.jp/story/?p=1850>.

La doctora Kanako Uzawa es investigadora ainu, defensora de los derechos de los ainu y miembro de la Asociación de Rera en Tokio. Recientemente cursó su doctorado en la Universidad de Tromsø - Universidad Ártica de Noruega, donde estudió las experiencias urbanas de los ainu en el marco del indigenismo diaspórico y planteó la cuestión de lo que significa ser indígena en una ciudad. Es miembro del consejo editorial de *AlterNative: An International Journal of Indigenous Peoples in Aotearoa New Zealand*.

Jeff Gayman es profesor titular de la Escuela de Educación y la Facultad de Investigación de Medios y Comunicación de la Universidad de Hokkaido, donde centra su investigación en el empoderamiento de los ainu en el ámbito educativo. Lleva más de una década apoyando la defensa de los derechos de los ainu.

Fumiya Nagai es vicepresidente del Centro Shimin Gaikou, una ONG internacional de derechos humanos que trabaja con los representantes de los pueblos indígenas en Japón y apoya la defensa de sus derechos humanos.



Laos



Con una población de sólo un poco más de 7 millones,¹ Laos es el país más étnicamente diverso del sudeste de Asia continental,² La etnia lao, que compone alrededor de la mitad de la población, domina el país económica y culturalmente. Existen, sin embargo, algunas provincias y distritos donde el número de personas indígenas sobrepasa al de los laos y donde su cultura es prominente. Existen cuatro familias etnolingüísticas: los grupos que hablan la lengua lao-tai representan dos tercios de la población. El otro tercio habla lenguas pertenecientes a las familias mon-jemer, sino-tibetanas y hmong-mien, y son considerados los pueblos indígenas de Laos. Oficialmente, todos los grupos étnicos gozan del mismo estatus, y el concepto de pueblos indígenas no es reconocido por el gobierno, a pesar de que Laos votó a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Gobierno de Laos utiliza el término “grupo étnico” para referirse a los pueblos indígenas.³

Actualmente, el Gobierno de Laos reconoce la existencia de 160 subgrupos étnicos dentro de 50 grupos étnicos. Los pueblos indígenas, especialmente aquellos que hablan las lenguas hmong-mien, son indudablemente los grupos más vulnerables del país. Enfrentan presiones territoriales, económicas, culturales y políticas y están experimentando diversas amenazas a su subsistencia. Su tierra y sus recursos están crecientemente bajo presión de políticas gubernamentales de desarrollo favorables a la inversión y la explotación de recursos naturales para fines comerciales. Las personas indígenas están rezagadas con relación a la mayoría lao-tai en todos los indicadores económicos. Tienen menor acceso a los servicios de salud, menores tasas de escolarización, y menos acceso a agua potable y saneamiento. La proporción de personas indígenas que dependen de aguas no-mejoradas o superficiales oscila entre el 20 % y el 32.5 %, comparado a sólo el 8.5 % de los lao-tai. A su vez, sólo el 13.9 % de los lao-tai practican la defecación al aire libre, mientras este número escala entre el 30.3 % y el 46.3 % en la población indígena .

Laos ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1974), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discrimi-

nación contra la Mujer (2018) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2009). El Gobierno de Laos, sin embargo, restringe severamente diversos derechos fundamentales, incluyendo la libertad de expresión (medios de comunicación), asociación, reunión y religión, y la sociedad civil es estrechamente controlada. Por lo tanto, las organizaciones que se enfocan abiertamente sobre pueblos indígenas o que utilizan términos relacionados en la lengua lao se encuentran prohibidas. Al mismo tiempo, sostener discusiones abiertas sobre los pueblos indígenas con el gobierno puede ser un tema delicado, especialmente debido a que se percibe esta cuestión como de derechos (humanos) especiales. Durante el periodo 2015-2019, la República Democrática Popular Lao (RPD Lao) presentó cuatro informes nacionales, incluso ante el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La situación de las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas permanecen como uno de los grupos más socialmente desfavorecidos en Laos. Pocas de ellas participan en la economía formal y, tal como reveló un estudio de 2021, sólo un cuarto están alfabetizadas.⁴ Existen menos probabilidades que las mujeres indígenas hablen la lengua lao y, por lo tanto, son menos capaces de interactuar en mercados, participar en reuniones públicas y acceder a información fundamental para su sustento. Este estatus educativo inferior de las mujeres indígenas afecta directamente sobre sus bajos niveles de autoestima, los cuales, a su vez, impactan fuertemente sobre su disposición a aspirar a posiciones de liderazgo en sus comunidades y a ser agentes de cambio activas dentro de sus familias y aldeas.

Las mujeres indígenas están sobrecargadas con el trabajo: son responsables de las labores de producción, reproducción y comunitarias; son responsables del abastecimiento de agua en el hogar y de la energía para cocinar, entre otras cuestiones. Este estrés mental y emocional conduce a su mal estado de salud y limita el tiempo que pueden dedicar a ocupar papeles de liderazgo en la comunidad.

En la RDP Lao, las mujeres normalmente pasan más tiempo en los bosques que los hombres y tienen un conocimiento más detallado del esta-

tus de los recursos forestales. El conocimiento de las mujeres tiende a estar asociado más directamente con la alimentación y las necesidades nutricionales del hogar, así como a la salud y la cultura. En las comunidades Akha, Lahu y Tarieng, las mujeres indígenas también son las que más conocen sobre medicina tradicional.⁵

A pesar de que las mujeres indígenas juegan papeles significativos en la agricultura y la silvicultura, tienen menos acceso y control sobre la tierra, sobre las actividades agrícolas y sobre los insumos y productos forestales.

Los derechos de las mujeres indígenas están estrechamente vinculados a los sistemas consuetudinarios de poder basados en el género dentro de su cultura. Sus derechos y prerrogativas están determinados principalmente por el hecho de si una aldea es matrilineal o patrilineal en su estructura social.⁶ En las aldeas patrilineales, los hombres tienen más poder y las mujeres sólo tienen acceso a la tierra mediante el matrimonio. En las aldeas matrilineales, las mujeres tienen mayor estatus y más poder y por lo tanto pueden negociar sus derechos formales y consuetudinarios, incluyendo el derecho a la toma de decisiones finales. Estas normas sociales y prácticas culturales influyen en la visibilidad, movilidad y conducta de las mujeres, aun cuando éstas son miembros de grupos informales o formales.

Las mujeres indígenas también enfrentan barreras culturales o prácticas nocivas, incluyendo la poligamia, la prohibición de dar a luz dentro del perímetro de la aldea, o dentro del hogar en las comunidades Brou de la cordillera Annamita, etc.⁷

La violencia contra las mujeres y la niñas indígenas es preponderante y se encuentra subreportada.⁸ Las mujeres indígenas también son extremadamente vulnerables a la trata de personas, que ocurre en muchas formas, incluyendo la explotación en servidumbre doméstica, la venta de mujeres como novias, y el envío de niños y niñas para ser explotados en la industria del sexo dentro y afuera de las fronteras de países vecinos, incluyendo Tailandia y China.⁹

Marco jurídico nacional, compromisos internacionales y regionales

La RDP Lao tiene un marco jurídico sólido para promover la igualdad de género y cuenta con tres sólidas instituciones de mujeres que se complementan entre ellas: la Comisión Nacional de Promoción de la Mujer, que asiste al gobierno en la investigación de políticas públicas y estrategias para la

promoción de los derechos de las mujeres, la Unión de Mujeres Lao y el Comité Permanente de la Asamblea Nacional, el Grupo de Mujeres.

Los pueblos indígenas y las mujeres indígenas están políticamente representados en las más altas esferas del país desde la introducción de las People's Provincial Assemblies (Asambleas Populares Provinciales, PPA) en 2016. En las elecciones que se celebraron en marzo de 2021, 492 de los 789 miembros de las asambleas fueron elegidos por primera vez, y 150 fueron mujeres. Las mujeres indígenas electas incluyen diez khmu, seis hmong, tres phounoi, ocho talieng, cinco brue, una akha, una brao, una krieng, una katang, una katou y dos pako.¹⁰ Sin embargo, las mujeres todavía están subrepresentadas en los altos cargos gubernamentales.¹¹

La base legal para promover la transversalización de género en regulaciones y políticas públicas en Laos es sólida. Además, el país ha demostrado un claro interés en adherirse a acuerdos internacionales relevantes para la transversalización de género y ha ratificado e intentado operativizar diversas convenciones y tratados internacionales y regionales relacionados con el género, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

El 21 de mayo de 2021, el gobierno oficialmente acordó respaldar el *Second National Plan of Action on Preventing and Elimination of Violence Against Women and Violence Against Children (2021-2025)* (Segundo Plan Nacional de Acción para la Prevención y Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y Violencia Contra los Niños, 2021-2025) y el *Fourth National Plan of Action on Gender Equality (2021-2025)* (Cuarto Plan Nacional de Acción sobre la Igualdad de Género).¹²

Sin embargo, a pesar de tener un marco legal muy avanzado en términos de igualdad de género, la implementación de estas leyes es muy limitada debido a la falta de capacidad, conocimiento y presupuesto. Dado que las políticas públicas frecuentemente no toman en consideración el género ni utilizan datos desglosados por sexo, en ocasiones los efectos de las políticas públicas pueden distanciarse de su intención original: en realidad, los hombres y las mujeres no gozan de igualdad.

El desarrollo nacional y la intersección del género y la etnicidad

El noveno Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico 2021-2025 (NSEDPP) fue aprobado por la sesión inaugural de la Novena Asamblea Nacional lle-

vada a cabo entre el 22 y el 26 de marzo de 2021, de conformidad con la Resolución N.º 20/NA del 26 de marzo de 2021. El plan busca implementar la resolución del 11.º Congreso del Partido, así como dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Socioeconómico 2015-2025 y la Visión 2030 de la RDP Lao. El NSEDP se compromete a la reducción de la pobreza de todos los grupos étnicos y a garantizar que las personas de todos los grupos étnicos, edades y géneros tengan acceso a una educación y servicios de salud de calidad. Sin embargo, el plan protege y consolida la cultura única de la nación –haciendo referencia a la mayoría lao-tai budista–.¹³

El rápido crecimiento de la RDP Lao provee la oportunidad de integrar principios de sustentabilidad e igualdad de género en su proceso de desarrollo, y actores internacionales han realizado grandes esfuerzos para garantizar que los proyectos de desarrollo incluyan la perspectiva étnica y la perspectiva de género. Muchas instituciones multilaterales están apoyando al Gobierno de Laos para transversalizar la igualdad de género en los planes de desarrollo de los distintos niveles de gobierno.¹⁴

Durante julio y agosto de 2021, el Departamento de Asuntos Étnicos y Religiosos condujo una serie de talleres en ocho provincias para difundir el *Decree on Ethnic Affairs* (Decreto sobre Asuntos Étnicos), el cual busca apoyar a los grupos étnicos minoritarios y, más específicamente, a las mujeres y los niños que viven en áreas remotas a lo largo del país para participar plenamente, proteger sus derechos y obtener beneficios dentro de los esquemas de desarrollo. Participaron en los talleres 538 personas. Las personas indígenas (incluyendo dirigentes tradicionales y jefes de aldea) representaron el 40 % de los participantes y las mujeres indígenas el 13 %. El segundo objetivo de los talleres era concientizar a los funcionarios públicos de diversos departamentos, puestos y organizaciones de masas que trabajan en zonas de minorías étnicas sobre la situación de los pueblos indígenas; y desarrollar sus habilidades y capacidades de facilitación en una aproximación participativa dirigida a empoderar a las personas y mujeres indígenas en el proceso de desarrollo.¹⁵

La RDP Lao está en las etapas iniciales de desarrollo de su sistema de protección social y el 2021 presenció avances en la implementación de la nueva Estrategia Nacional de Protección Social que beneficia a personas y mujeres indígenas. Laos está comprometido a *No dejar a nadie atrás*, como establece el título de su programa conjunto con las Naciones Unidas.¹⁶ Por ejemplo, en la provincia de Bokeo, todos las plantaciones de plátanos, sandías y soja de propiedad china, que emplean en su mayoría personas indí-

genas, acordaron aumentar el salario mínimo, reducir la jornada de trabajo, proveer equipo de seguridad y comprometerse a pagar los salarios a tiempo y apoyar el bienestar femenino durante la enfermedad y el parto.¹⁷

En general, los organismos internacionales de ayuda y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) han logrado buenos avances en emplear a las mujeres a lo largo de las últimas décadas. Sin embargo, a pesar del compromiso de algunas organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) y OSC de apoyar a las mujeres indígenas, éstas siguen subrepresentadas entre dichos actores. De los 561 miembros de personal incluidos en un estudio realizado en 2014 que evaluaba a los organismos de ayuda y sus políticas de contratación, las mujeres indígenas representaban sólo el 16.4 % de las mujeres que trabajan para ONGI (la mitad de ellas pertenecían a grupos hablantes de lenguas mon-jemer). Entre las asociaciones locales sin fines de lucro, la situación era aún peor: las mujeres indígenas representaban el 8.6 % del personal femenino y 4.8 % del personal total de OSC. No había ninguna mujer de la familia etno-lingüística sino-tibetana¹⁸ trabajando para ninguna de las OSC encuestadas.¹⁹

En julio de 2021, el Lao Civil Society Coordination Committee (Comité Lao de Coordinación de la Sociedad Civil) renovó su estructura y la Gender Development Association (Asociación de Desarrollo de Género, GDA), una OSC puntera en la promoción de las cuestiones de género en Laos, ha sido nominada como líder del Good Governance Working Group (Grupo de Trabajo sobre Buena Gestión) enfocado en aspectos de género, derecho, entre otras cuestiones. La GDA ha jugado un papel activo en realizar investigaciones sobre las mujeres indígenas,²⁰ presentando informes sobre políticas públicas y realizando labor de promoción para concientizar sobre las dimensiones étnicas y de género porque consideran la intersección del género y la etnicidad como la piedra angular para garantizar la sustentabilidad y que las mujeres indígenas no sean dejadas atrás en el proceso de desarrollo.

Actualización sobre la situación COVID-19

La República Democrática Popular Lao se enfrentó a una segunda ola de COVID-19 en abril de 2021. De acuerdo con la Oficina del Primer Ministro 15 / Primer Ministro sobre la Prevención y Control del COVID-19, se estableció un confinamiento a nivel nacional el 21 de abril, y a los ciudadanos que vivían en aldeas en “zona roja” se les prohibió abandonar sus hogares, excepto

para actividades esenciales y tareas autorizadas por el gobierno.²¹ El mayor número de casos de COVID-19 por día ocurrió el 11 de diciembre, con 1.898 casos reportados a nivel nacional.²²

En términos de restricciones, a partir de diciembre de 2021, todas las formas de centros de entretenimiento, salones de masajes, spas, salones de belleza, peluquerías, jardines con restaurantes y atracciones turísticas, permanecían cerradas. Además, se estableció una restricción de circulación para vehículos privados entre las 11:30 p.m. y las 05:00 a.m. La pandemia ha tenido un impacto sobre las mujeres en términos de su sustento, salud, seguridad alimentaria, acceso a productos forestales comestibles, ingresos, etc. Un estudio realizado en el distrito Houayxay, provincia Bokeo, en diciembre de 2021 también reveló que las mujeres khmu estaban reportando un aumento destacable en las desigualdades de género en comparación con el inicio de la pandemia.²³

Las mujeres indígenas también enfrentaron un mayor riesgo de ser atraídas al trabajo sexual y captadas para trata con fines de explotación sexual en 2021. En tanto, la policía observó que el cierre de la frontera entre Laos y Tailandia había creado una demanda local por sexo comercial en las áreas próximas a las fronteras nacionales, los casinos y las Zonas Económicas Especiales.²⁴

Notas y referencias

1. UNDP. Human Development Reports. *Lao People's Democratic Republic*. <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/LAO> World Bank. *Country Profile: Lao PDR*. https://databank.worldbank.org/views/reports/reportwidget.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=LAO.
2. Open Development Laos. *Ethnic minorities and indigenous people*. Open Development Laos, 3 de junio de 2019. <https://laos.opendevdevelopmentmekong.net/topics/ethnic-minorities-and-indigenous-people/>.
3. United Nations. OHCHR. *Statement by Professor Philip Alston, United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on his visit to Lao PDR, 18-28 March 2019*. Lao, Vientiane, 28 de marzo de 2019. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24417&LangID=E>
4. Gueye, Elisabeth. *Gender Equality in Lao PDR*. Documento interno. LuxDev, Vientiane, Lao PDR. 2021. https://luxdev.lu/files/documents/Genre_LAO_vF.pdf.
5. Daviau, Steeve. *Customary Forest Tenure in Akha, Lahu and Tarieng communities in Production Forest Areas (PFAs), Lao PDR. Special Assessment*. (Vientiane, Lao PDR: SUFORD-SU, 2019).
6. Somphong Bouthakanh, P. y Loes Schenk-Sandbergen. *Women and Land Rights in Lao PDR: Rural Transformation and a dream of secure tenure*. Land Information Working Group (LIWG), 2020.
7. Final Evaluation of the Collaboration and Networking to Enhance Education

- and Nutrition (CANTEEN) Program in Nong District, Savannakhet Province. EuropeAid/151225/DD/ACT/LA.
8. Social Institutions & Gender Index. OECD dev – Lao PDR. <https://www.genderin&dex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/LA.pdf>.
 9. Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP). *Indigenous Women and Human Trafficking in the Mekong Region: Policy Overview and Community Response*. AIPP, 2015. <https://aippnet.org/indigenous-women-and-human-trafficking-in-the-mekong-region-policy-overview-and-community-response/>.
 10. Aparentemente también hay mujeres lamed, hayee y halak pero no hay detalles disponibles al respecto. Overview on the newly elected 2nd Legislatures of the 18 Provincial Assemblies in March 2021. International Cooperation and Project Management Secretariat (ICPMS) National Assembly, Lao PDR.
 11. Gueye, Elisabeth. Gender Equality in Lao PDR. *Internal document*. Luxembourg Development (LuxDev), 2021. https://luxdev.lu/files/documents/Genre_LAO_vf.pdf.
 12. UNFPA - Lao People's Democratic Republic. *Lao PDR Agrees to Endorse Five-Year Plans To Advance Women's Right and Gender Equality*. UNFPA, 21 de mayo de 2021. <https://lao.unfpa.org/en/news/lao-pdr-agrees-endorse-five-year-plans-advance-womens-right-and-gender-equality>.
 13. Lao People's Democratic Republic. Peace Independence Democracy Unity Prosperity. 9th Five-Year National Socio-Economic Development Plan (2021-2025). (Approved by the inaugural session of the Ninth National Assembly on 22-26 March 2021 in accordance with the Resolution No. 20/NA, dated 26 March 2021).
 14. UNFPA – Lao People's Democratic Republic. *Lao PDR integrates national policies for gender equality and ending violence against women and children into provincial, ministerial and sectoral plans*. UNFPA, 10 de noviembre de 2021. <https://lao.unfpa.org/en/news/lao-pdr-integrates-national-policies-gender-equality-and-ending-violence-against-women-and>.
 15. Daviau, Steeve. *Dissemination of the Decree on Ethnic Affairs, Preliminary report*. Ministry of Home Affairs, Department of Ethnic and Religious Affairs, septiembre de 2021.
 16. Joint SDG Fund. *Leaving No One Behind: Establishing the Basis for Social Protection Floors in Lao PDR*. <https://www.jointsdgfund.org/programme/leaving-no-one-behind-establishing-basis-social-protection-floors-lao-pdr>.
 17. Oxfam in Laos. *More inclusive and equitable social protection for informal workers Project*. Oxfam Solidarity Belgium (OSB), Vientiane, Lao PDR.
 18. Las familias sino-tibetanas representaban el 2.9 % de la población nacional en 2019. Open Development Laos. *Ethnic minorities and indigenous people*. Open Development Laos, 3 de junio de 2019. <https://laos.opendevdevelopmentmekong.net/topics/ethnic-minorities-and-indigenous-people/>.
 19. Daviau, Steeve. *Work Place Diversity in Aid Agencies in Laos – Indigenous Peoples Representation*. Japan International Volunteer Center (JVC), IWGIA, Oxfam Novib, The McKnight Foundation, 2014. https://www.iwgia.org/images/publications/0696_IP_and_ork_Place_Diversity_in_Aid_Agencies_in_Laos_2014.pdf.
 20. Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP). *Indigenous Women and Human Trafficking in the Mekong Region: Policy Overview and Community Response*. AIPP, 2015. <https://aippnet.org/indigenous-women-and-human-trafficking-in-the-mekong-region-policy-overview-and-community-response/>.
 21. International Organization for Migration (IOM). *Lao People's Democratic Republic. COVID-19 Situation Report #11*. ReliefWeb, mayo de 2021, <https://reliefweb>.

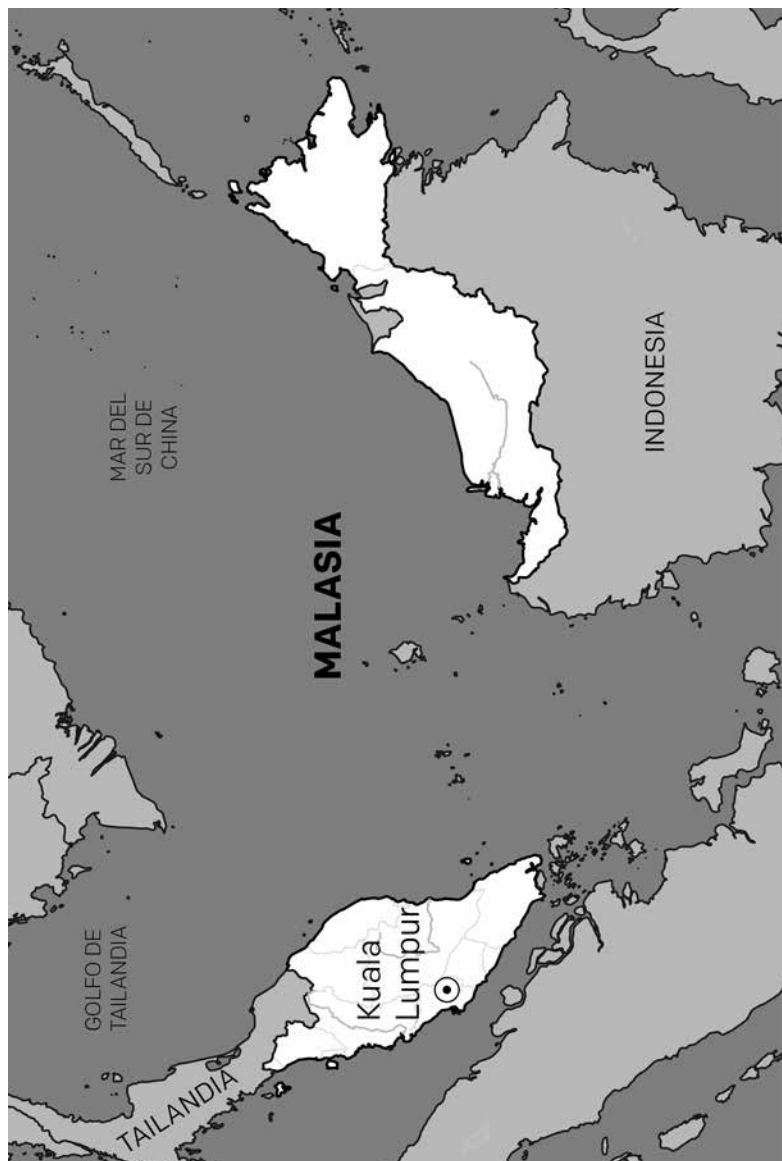
int/sites/reliefweb.int/files/resources/iom_laos_covid-19_response_sitrep11_may_2021.pdf.

22. Worldometer. *Total Coronavirus Cases in Laos*. <https://www.worldometers.info/coronavirus/country/laos/>.
23. Daviau, Steeve. *Endline Report. Assessment and project impact survey for the trial of cash transfers project in Sangthong district in Vientiane and in Houayxay district in Bokeo Province*. Oxfam Solidarity Belgium (OSB), 2022.
24. U.S. Department of State. *2021 Trafficking in Persons Report: Laos*. <https://www.state.gov/reports/2021-trafficking-in-persons-report/laos/>.

Steeve Daviau es antropólogo y ha trabajado sobre cuestiones relacionadas a los pueblos indígenas en Laos por más de 20 años. Contacto: daviausteeve@gmail.com.



Malasia



En 2017, se estimaba que los pueblos indígenas de Malasia representaban alrededor del 14 % de una población nacional de 33.45 millones. A estos pueblos se les conoce colectivamente como Orang Asal. Orang asli, en cambio, son los pueblos indígenas específicos de la Malasia peninsular, cuya población ascendía a los 210.611 para 2019. Los 18 subgrupos orang asli dentro de los grupos negro (semang), senoi y aborígen malayo representan el 0.7 % de la población de la Malasia peninsular. En el estado de Sarawak, los pueblos indígenas son colectivamente conocidos como nativos (dayak y/o orang ulu). Incluyen a los iban, los bidayuh, los kenyah, los kayan, los kedayan, los lunbawang, los punan, los bisayah, los kelabit, los berawan, los kejaman, los ukit, los sekapan, los melanau y los penan. Constituyen una población de alrededor de 1.932.600, o 70.5 % de la población total de Sarawak de 2.707.600. En el estado de Sabah, los 39 grupos étnicos indígenas son conocidos colectivamente como nativos o anak negeri y constituyen una población de 2.233.100 o 58.6 % de la población total de Sabah de 3.813.200. Los principales grupos en este estado son los dusun, los murut, los paitan y los bajau.

Si bien técnicamente los malayos también son indígenas de Malasia, no son categorizados como pueblos indígenas por el hecho de que representan a la mayoría del país y son política, económica y socialmente dominantes.

En Sarawak y Sabah siguen operando leyes introducidas por los británicos durante el régimen colonial que reconocen el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y específicamente sus derechos consuetudinarios sobre la tierra. Sin embargo, estas leyes no suelen ser implementadas adecuadamente, y en ocasiones son abiertamente ignoradas por el gobierno, el cual prioriza la extracción de recursos a gran escala y las plantaciones de compañías privadas y agencias gubernamentales por encima de los derechos y los intereses de las comunidades indígenas. En la Malasia peninsular, si bien existe un claro vacío de referencia a los derechos consuetudinarios sobre la tierra de los orang asli dentro del Código Agrario Nacional, la tenencia consuetudinaria de la tierra está reconocida bajo el derecho común. La principal ley que gobierna la administración orang asli, incluyendo los derechos de ocupación de la tierra, es la Ley de Pueblos Aborígenes de 1954.

Malasia ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y ha respaldado el Documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 sobre la OIT.

Profundización de la marginalización bajo las restricciones de pandemia

El segundo año de la pandemia de COVID-19 resultó en un mayor daño para las comunidades Orang Asal de Malasia. Por ejemplo, en el lapso de solo un mes, el número de casos de COVID-19 entre los orang asli de Malasia peninsular escaló más de 10 veces, pasando de 287 casos el 20 de julio de 2021 a 3.293 casos para el 20 de agosto de 2021.¹ En Sabah, el número de contagios había alcanzado la cifra de 238.357 casos para finales de 2021, y la mayoría eran de integrantes de pueblos nativos.² El COVID-19 también empezó a expandirse a lo largo de Sarawak, especialmente a lo largo del medio rural norteño que está principalmente habitado por grupos nativos.³

La disrupción económica causada por la pandemia también resultó en graves situaciones de inseguridad alimentaria para muchas comunidades Orang Asal. Esto puso una responsabilidad adicional sobre las mujeres que buscaban cubrir las necesidades nutricionales y sanitarias de sus familias. Fue particularmente desafiante para aquellos individuos dependientes de la economía monetaria, dado que debieron recurrir a fuentes de subsistencia tradicionales para ganarse la vida: ingresando a una esfera de actividad generalmente percibida como terreno de las mujeres orang asal.

Tal como en el año anterior, muchas restricciones fueron establecidas para gestionar la pandemia, incluyendo el cierre de industrias, negocios y otras actividades consideradas como “no esenciales”. Esta situación trajo muchas dificultades para la gente y afectó severamente los medios de subsistencia de los indígenas, derivando en que muchas comunidades tuvieran que buscar apoyo alimenticio del exterior. Estas restricciones, sin embargo, no afectaron ciertas actividades “esenciales” –la explotación forestal en lo particular–, que son destructivas para el medioambiente e ignoran los derechos de los orang asal, especialmente con respecto a sus tierras ancestrales. De hecho, los ingresos por la exportación de productos forestales

madereros en 2021 (23 mil millones MYR, o 5.6 mil millones USD) fueron superiores a los de 2020 (22.01 mil millones MYR, o 5.4 mil millón).⁴

La pandemia también fue utilizada para fines políticos. A nivel federal, el frágil gobierno de la Perikatan Nasional (Alianza Nacional) fue capaz de impedir el cambio de gobierno imponiendo un estado de emergencia a inicios del año, suspendiendo por ese medio el parlamento y concediéndose poderes extraordinarios para gobernar sin supervisión parlamentaria.⁵

En Sarawak, las elecciones estatales fueron celebradas el 18 de diciembre de 2021. El actual gobierno de Gabungan Parti Sarawak (Alianza de Partidos de Sarawak) utilizó las restricciones y cuarentenas del COVID-19 para asegurarse una victoria contundente.⁶ Hizo esto maximizando el gasto de recursos estatales, incluyendo el gasto dirigido a ejercer control sobre los medios de comunicación, mientras que los (divididos) candidatos de oposición, un número significativo de los cuales eran del tipo activista indígena, fueron puestos en una gran desventaja en términos de su movimiento y su nivel de acceso al electorado.

El hecho de que el ministro principal ahora se haya concedido las carteras (adicionales) de ministro de Finanzas y Nueva Economía, ministro de Recursos Naturales y Desarrollo Urbano, y ministro de Energía y Desarrollo Sustentable, no es un buen presagio para los nativos de sarawak en cuanto a la dirección que el Gobierno del Estado pretende emprender con respecto a la explotación del medio ambiente y el reconocimiento de los derechos nativos consuetudinarios.⁷

Enfrentando a la población nativa con las grandes compañías

En la situación actual, ya se está definiendo en las cortes que la población nativa de Sarawak no tiene derechos sobre sus *pemakai menoa* (esfera territorial) y *pulau galau* (reservas forestales comunales). Este fue el precedente establecido por la más alta instancia judicial en el caso TR Sandah (tal como se discute en *El Mundo Indígena 2020*). Esta posición fue recientemente reforzada en el caso *TR Ramba Bungkong vs. Asco Green Sdn Bhd*, donde se sentenció que el derecho de la comunidad indígena Iban a sus 3.500 hectáreas de tierra no gozaba de legitimidad legal.⁸ Más bien, la tierra ahora pertenecía a la compañía, dado que le había sido arrendada por el Gobierno del Estado; un arrendamiento que es irrevocable y donde la tierra no podía ser retornada a los apelandes nativos aun si se determinaba que se trataba de

una tierra bajo la jurisdicción de los Derechos Consuetudinarios Nativos.⁹

Este tipo de acciones administrativas unilaterales están confrontando a diversas comunidades nativas en Sarawak contra compañías privadas que afirman el derecho a talar o desarrollar tierras que los pueblos indígenas reivindican como tierras consuetudinarias. Un buen ejemplo es el del pueblo Penan en la región del Alto Baram, cuyos miembros están protestando contra una compañía maderera Samling, que asegura haber recibido el consentimiento de las 56 cabezas de familia y haber recibido un “Permiso de Aprovechamiento para un Área de Corte” por el Departamento de Bosques de Sarawak para extraer madera del área. Sin embargo, los líderes penan locales afirman que la compañía nunca negoció con ellos antes de iniciar actividades en el área. Por lo tanto, establecieron bloqueos para detener la intrusión sobre sus tierras reclamadas y realizaron denuncias ante la policía.

Los penan tienen el apoyo del grupo medioambiental local Save Rivers, que publicó artículos en línea con relación a la certificación de los recursos madereros explotados por Samling en la región Baram.¹⁰ La compañía Samling no estuvo contenta con la publicación de estos artículos y demandó a Save Rivers por 5 millones MYR (1.25 millones USD) por difamación. Estas son grandes cantidades de dinero para una ONG local, pero dinero suelto para una compañía como Samling; la cual, en tan solo una de sus subsidiarias posee más de 500 millones MYR (125 millones USD) en activos en paraísos fiscales en las Islas Vírgenes Británicas.¹¹

Vendiendo bonos de carbono silenciosamente

Claramente, las tierras consuetudinarias de los orang asal –tierras que juegan un papel crucial en la forestación– están siendo el blanco de estas corporaciones debido a las potenciales ganancias anormales que pueden rendir. En Sabah, el 30 de octubre de 2021, el Gobierno del Estado firmó secretamente un Acuerdo de 100 años de Conservación de la Naturaleza con la compañía de registro singaporense Hoch Standard Pte Ltd para establecer un acuerdo comercial de compra-venta de bonos de carbono sobre un área de más de 2 millones de hectáreas durante por lo menos 100 años. La compañía registrada en Singapur, con tan sólo 1.000 USD en capital desembolsado, estaba en dirección para percibir unos 960 millones MYR (240 millones USD) anualmente, solo por comerciar bonos de carbono provenientes de los bosques protegidos del Estado. Las comunidades indígenas en Sabah no sabían nada del acuerdo hasta que éste fue expuesto en un artículo dentro del portal de noticias en línea *Mongabay*.¹²

Se supone que el valor del acuerdo comercial asciende a los 3.2 mil millones MYR (800 millones USD) al año, del cual la compañía recibirá 30 % en ingresos brutos y el Estado 70 %. El acuerdo tuvo la participación activa de dos individuos que figuraron en un estudio de 1994 realizado por Price Waterhouse bajo petición del entonces Primer Ministro, en el que se descubrió que 1.6 mil millones USD en ingresos madereros (valor de madera en pie) habían desaparecido de la Sabah Foundation.¹³ Uno de los dos individuos involucrados en este acuerdo era el entonces director de la Sabah Foundation y el otro era el director general de Grupo de una empresa *holding* creada para administrar los activos comerciales de la fundación.¹⁴

Adrian Lasimbang, un líder indígena en Sabah, presentó una demanda en diciembre de 2021 para obtener mayor transparencia y hacer valer el derecho de las comunidades nativas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) con relación a los bosques sobre los que reivindican un control soberano.¹⁵

Todavía sin derechos sobre la tierra, todavía sin CLPI

Esta apropiación de las tierras consuetudinarias forestales de los orang asal no estuvo restringida a los estados de borneanos de Sabah y Sarawak en 2021. En la Malasia Peninsular, los orang asli llegaron a la conclusión de que, cuando se trata del reconocimiento de los derechos sobre sus tierras consuetudinarias, poco importa (la coalición de) los partidos políticos en el poder en los niveles estatal o federal.

Por ejemplo, en el caso de la Reserva Forestal Kuala Langat Norte, en 2020, el Gobierno del Estado de Selangor –un gobierno Pakatan Harapan (Coalición de la Esperanza) que constituye la oposición a nivel federal– había intentado descatalogar¹⁶ 932 hectáreas (o el 94 %) de las 992 hectáreas de bosque pantanoso de turba para un proyecto de desarrollo mixto. El bosque estaba cerca de tres aldeas temuan-orang asli que lo consideraban como parte de su territorio tradicional, tal como fue reconocido por el Gobierno Colonial Británico en 1927.¹⁷

El bosque era más que una fuente de recursos para las necesidades medicinales, de subsistencia y de construcción de la comunidad. Tal como la pobladora de 70 años Bonet Baba reveló, el bosque también era la fuente de su identidad indígena y la ayudaba a obtener paz y estabilidad emocional. Ella valoraba el tiempo que pasaba en el bosque con sus nietos y tenía miedo de ya no poder transmitir su conocimiento a las siguientes generaciones.¹⁸

El intento de descatalogar el bosque generó una oposición generalizada y que atravesaba a todos los sectores de la población. No sólo hubo 45.423 peticiones escritas de parte del público y una objeción unánime de las numerosas partes interesadas dentro de una audiencia pública, también hubieron objeciones del Departamento Federal de Bosques, el Departamento de Desarrollo Orang Asli, y otras agencias gubernamentales. La mayoría de los representantes electos de la Asamblea Legislativa del Estado, tanto de las bancadas oficiales como de la oposición, también votaron para preservar los bosques.

Y sin embargo, en agosto de 2021, el ministro principal anunció que el Gobierno del Estado ya había procedido a descatalogar las tierras –aunque una extensión menor de ellas, 537 hectáreas– desde tres meses *antes*, ien mayo de 2021!¹⁹ A esto le siguió una manifestación masiva de carácter muy público y ampliamente representativo que eventualmente forzó al ministro principal a retirar la acción. Al menos esto es lo que el ministro principal prometió hacer tras las manifestaciones, pero todavía no lo ha cumplido.²⁰

En el caso de la Presa Nenggiri, sin embargo, el Gobierno del Estado de Kelantan –un miembro de la Perikatan Nasional (Alianza Nacional) que ocupaba el gobierno a nivel federal– dejó en claro que no reconocía las reivindicaciones de los orang asli a sus tierras consuetudinarias. En marzo de 2021, más de 3.000 temiars de la Red de Aldeas Orang Asli en Kelantan (RAOAK, o JKOAK por sus siglas en inglés) habían firmado una petición contra la construcción de la Presa Nenggiri en Gua Musang. Además de perder gran parte de sus territorios tradicionales, también les preocupaba que la presa inundara sitios de importancia religiosa y cultural para ellos.

Al comentar sobre la petición, el ministro principal adjunto del Estado alegó que la protesta era “inválida” porque el Estado estaba planeando reubicar a las comunidades Orang Asli afectadas.²¹ Además, agregó, “les hemos dicho que no podemos entablar diálogo con ellos porque no son un grupo oficial que represente a los orang asli. Para nosotros, el JAKOA²² es el representante oficial de los orang asli”.²³ Por lo tanto, no sólo los derechos de la tierra de los orang asli no están siendo reconocidos, sino que tampoco lo está siendo su derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Progresando, ¿hacia adelante?

Es evidente que la pandemia y sus cuarentenas, restricciones y legislación asociada han permitido a los gobiernos y oportunistas del nivel federal y

estatal expandir su control y explotación de los orang asal y sus tierras, territorios y recursos. El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas también ha tenido retrocesos, impulsados por sentencias judiciales y el ascenso de políticos indiferentes hacia los derechos y las necesidades de los pueblos indígenas.

Y sin embargo se dice que Malasia está teniendo un buen desempeño cumpliendo con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.²⁴ Éste puede ser el caso para el país en su totalidad pero, cuando la información se desglosa, la diferencia resulta flagrante. Por ejemplo, en 2019, la tasa nacional de pobreza fue de 5.6 %.²⁵ En cambio, la tasa de pobreza entre los orang asli era de 89.4 %.²⁶ Esta situación es suficientemente elocuente sobre la marginalización que padecen los indígenas orang asal de Malasia.

Sin embargo, un avance notable, al menos para la comunidad Orang Asli, ha sido el nombramiento de una mujer semai-orang asli para dirigir el Departamento de Desarrollo Orang Asli como directora general.²⁷ Jóvenes y mujeres orang asal también han utilizado las redes sociales, incluyendo mediante sus propios canales de YouTube, para informar y abogar sobre su situación, sus aspiraciones y sus derechos.²⁸ Con más mujeres orang asal ocupando ahora posiciones de liderazgo, solo puede esperarse que los esfuerzos de los orang asal por obtener reconocimiento y autodeterminación generen progresos importantes.

Notas y referencias

1. Center for Orang Asli Concerns. "Letting the Guard Down: Orang Asli see spike in Covid cases and deaths". Facebook, 22 de agosto de 2021: <https://www.facebook.com/page/144623915576639/search/?q=covid%20deaths>.
2. "Covid-19: Sabah to allow house visits for Christmas, New Year, says Masidi". *The Star*, 18 de diciembre de 2021. <https://www.thestar.com.my/news/nation/2021/12/18/covid-19-sabah-to-allow-house-visits-for-christmas-new-year-says-masidi>.
3. "Penan suffering deadly threats, through no fault of their own – Stephen Then". *The Vibes*, 4 de julio de 2021. <https://www.thevibes.com/articles/opinion/33425/penan-suffering-deadly-threats-through-no-fault-of-their-own-stephen-then>.
4. "Eksport perkayuan negara disasar cecah RM23 bilion". *Berita Harian*, 31 de diciembre de 2021. <https://www.bharian.com.my/bisnes/lain-lain/2021/12/906216/eksport-perkayuan-negara-disasar-cecach-rm23-bilion>.
5. "Explainer: Why a state of emergency raises concerns in Malaysia". *Reuters*, 12 de enero de 2021. <https://www.reuters.com/article/us-healthcare-coronavirus-malaysia-emerg-idUSKBN29H1HE>.
6. "Sarawak election not level playing field; a walk in the park for GPS". *New*

- Straits Times*, 14 de diciembre de 2021. <https://www.nst.com.my/news/politics/2021/12/754158/sarawak-election-not-level-playing-field-walk-park-gps>; "Malaysia Is Drowning Under Corruptocracy—Comment", *Sarawak Report*, 3 February 2022. <https://www.sarawakreport.org/2022/02/malaysia-is-drowning-under-corruptocracy-comment/>.
7. "Abang Johari's new cabinet too big for Sarawak's small population". *New Straits Times*, 1 de enero de 2022. <https://www.nst.com.my/news/nation/2022/01/759474/abang-joharis-new-cabinet-too-big-sarawaks-small-population>.
 8. "TR Ramba Vs Asco Green case: Baru describes Court's decision to dismiss TR's appeal as 'disappointing and dangerous'", 26 de diciembre de 2021. https://www.theborneopost.com/2021/11/26/tr-ramba-vs-asco-green-case-baru-describes-courts-decision-to-dismiss-trs-appeal-as-disappointing-and-dangerous/?fbclid=IwAR2GH-_4YpWk0YeDoj94CDPyO_IssB0YUQZDKzasjzVoPkrZeP-j3S1xvF_g.
 9. "Sarawak natives exhaust all legal means to reclaim customary rights land from company". *Yahoo News*, 26 de diciembre de 2021. <https://malaysia.news.yahoo.com/sarawak-natives-exhaust-legal-means-091925351.html>.
 10. "Threat of legal action against Indigenous Borneans protesting timber company". *Mongabay*, 1 de junio de 2021. <https://news.mongabay.com/2021/06/threat-of-legal-action-against-indigenous-borneans-protesting-timber-company/#:~:text=A%20timber%20company%20operating%20in,company's%20certified%2Dsustainable%20production%20plantations>.
 11. "Timber firm keeps millions offshore, as Penan mount blockades to save forest". *Malaysiakini.com*, 22 de noviembre de 2021. <https://www.malaysiakini.com/news/600154>.
 12. John C. Cannon. "Bornean communities locked into 2-million-hectare carbon deal they don't know about". *Mongabay*, 9 de noviembre de 2021. <https://news.mongabay.com/2021/11/bornean-communities-locked-into-2-million-hectare-carbon-deal-they-dont-know-about/>.
 13. Sabah Foundation (o *Yayasan Sabah*) es una organización reconocida por el Estado que fue desarrollada para promover oportunidades educativas y económicas para su gente, y controlar las reservas naturales en Sabah. Véase: <http://www.yayansabahgroup.org.my/>.
 14. Chris Lang. "Sabah's Nature Conservation Agreement: A two million hectare carbon deal involving a fake director, an inequitable agreement, a history of destructive logging, massive corruption, a series of offshore companies, and a sprinkling of neocolonial racism". *REDD-Monitor*, 5 de diciembre de 2021. <https://redd-monitor.org/2021/12/05/sabahs-nature-conservation-agreement-a-two-million-hectare-carbon-deal-involving-a-fake-director-an-inequitable-agreement-a-history-of-destructive-logging-massive-corruption-a-series-of-offshor/>.
 15. John C. Cannon. "Indigenous leader sues over Borneo natural capital deal". *Mongabay*, 17 de diciembre de 2021. <https://news.mongabay.com/2021/12/indigenous-leader-sues-over-borneo-natural-capital-deal/>.
 16. Esto es, retirar su estatus oficial como reserva forestal mediante la publicación del hecho en una notificación de gaceta oficial.
 17. Selangor Government Gazette Notification N.º 2578/27.
 18. Annabelle Lee. "Food, medicine and culture – Orang Asli on what Kuala Langat forest reserve means to them". *Malaysiakini.com*, 3 de marzo de 2020. <https://annabelleleejiawen.com/2020/03/03/food-medicine-and-culture-orang-asli>

- on-what-kuala-langat-forest-reserve-means-to-them/.
19. "Selangor quietly excises half of Kuala Langat forest reserve". *Malaysiakini*, 30 de agosto de 2021. <https://www.malaysiakini.com/news/589266>; "Why the secret degazettement? - environ groups ask S'gor government". *Malaysiakini*, 30 de agosto de 2021. <https://www.malaysiakini.com/news/589297>.
 20. "MB: Kuala Langat forest to be regazetted only after ECRL impasse resolved". *Malaysiakini*, 11 de noviembre de 2021. <https://www.malaysiakini.com/news/598802>.
 21. Nicholas, C. (2021). *Looking Back, Looking Forward: Orang Asli Self-Governance and Democracy*. AIPP-COAC, Chiangmai, p.27.
 22. *Jabatan Kemajuan Orang Asli* o el Departamento de Desarrollo Orang Asli.
 23. "Kelantan deputy MB: Nenggiri dam can reduce electricity cost". *Malaysiakini*, 23 de marzo de 2021: <https://www.malaysiakini.com/news/567747>.
 24. "Malaysia achieves good SDG performance despite Covid-19". *Malaysian Insight*, 3 de diciembre de 2021: <https://www.themalaysianinsight.com/s/354609>.
 25. Department of Statistics Malaysia. *Household income estimates and incidence of poverty report, Malaysia*. 2020. https://www.dosm.gov.my/v1/index.php?r=:column/cthemByCat&cat=493&bul_id=VTNHRkdiZkFzenBNdY1dmg2UUlr-Zz09&menu_id=amVoWU54UTl0a2lNWmdhMjFMMWcyZz09.
 26. Datos obtenidos de una presentación de diapositivas del director general adjunto de JAKOA el 28 de julio de 2021.
 27. COAC. "Orang Asli woman now heading JAKOA". -Facebook, 15 de septiembre de 2021. <https://www.facebook.com/centerfororangasliconcerns/photos/a.571592796213080/4425396147499373/>.
 28. "Amplifying the voices of young Orang Asli women". Freedom Film Network. <https://freedomfilm.my/initiatives/voices-of-orang-asli-women/>; "The Orang Asli Women's Journey". Freedom Film Network, 22 de abril de 2021: "Young Orang Asli women drive vaccination efforts in villages". *Free Malaysia Today*, 23 de septiembre de 2021. <https://www.freemalaysiatoday.com/category/nation/2021/09/23/young-orang-asli-women-drive-vaccination-efforts-in-villages/>.

Colin Nicholas es el fundador y coordinador del Center for Orang Asli Concerns (COAC), que es un miembro asociado del Jaringan Orang Asal Se-Malaysia (JOAS), la red de pueblos indígenas de Malasia. Contacto: colin.coac@gmail.com



Myanmar



No se dispone de información precisa sobre la cantidad de pueblos indígenas que hay en Myanmar, en parte debido a la falta de comprensión en el país del concepto internacionalmente reconocido de pueblos indígenas. El gobierno afirma que todos los ciudadanos de Myanmar son “indígenas” (*taing-yin-tha*), y sobre esa base descarta la aplicabilidad de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a Myanmar. Los activistas de los derechos de los pueblos indígenas utilizan el término en birmano *hta-nay-tain- yin-tha* para identificar a los pueblos indígenas, basándose en principios internacionales que aplican los criterios de no dominación en el contexto nacional, continuidad histórica, territorios ancestrales y autoidentificación.¹

El gobierno reconoce ocho grupos étnicos como nacionales o *taung-yin-tha*: los kachin, karen, karenni, chin, mon, burman, arakan y los shan. Según la Ley de Ciudadanía de 1982, los grupos étnicos que han estado presentes en la actual zona geográfica de Myanmar desde antes de 1823 (comienzo de la primera anexión británica) se consideran *taung-yin-tha*.² Sin embargo, hay más grupos étnicos que se consideran o se ven a sí mismos como pueblos indígenas, tales como los naga, que no se identificarían con ninguno de esos grupos.

Si bien la transición democrática de un gobierno cuasimilitar a un gobierno cuasicivil se produjo de forma pacífica en 2016, y los primeros indicios de progreso se dieron a través de un desarrollo ministerial centrado en los derechos indígenas y el desarrollo a través del recién creado Ministerio de Asuntos Étnicos, el sentimiento mayoritario de los activistas de los derechos indígenas es que el partido gobernante, la Liga Nacional para la Democracia (LND), no ha cumplido las promesas del manifiesto preelectoral de erradicar las políticas perjudiciales que restringen las libertades fundamentales, como el derecho de reunión y de expresión pacífica. Además, el objetivo declarado de la LND de “reconciliación nacional” a través de los foros de Panglong del siglo XXI se estancó y el conflicto se intensificó en muchos estados y regiones étnicas.

El 1 de febrero de 2021, las fuerzas armadas de Myanmar (*Tat-madaw*) dieron un golpe de Estado al deponer al gobierno electo, la Liga Nacional para la Democracia (LND), y detener a Aung San Su Kyi y a miembros de los parlamentos de la Unión y de los estados.

Desde entonces, gran parte de Myanmar se ha sumido en una guerra civil mientras el *Tatmadaw* reprime violentamente la disidencia en todo el país.

Myanmar votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, pero no ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ni ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero votó en contra de un proyecto de ley para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos bajo la justificación de que era una amenaza para la soberanía nacional. En 2017, Myanmar se convirtió en el 165.^o Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Elecciones

El 1 de febrero de 2021, las fuerzas armadas birmanas, conocidas como el *Tatmadaw*, dieron un golpe de Estado en el que arrestaron al gobierno electo e impusieron el estado de emergencia nacional, todo ello con poderes supuestamente otorgados por la Constitución de 2008. La justificación fue que se había producido un fraude electoral masivo, de 8 millones de votos ilegales, durante la aplastante victoria electoral de la Liga Nacional para la Democracia (LND), lo cual nunca se ha demostrado.

El presidente en funciones, Myint Swe, transfirió los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial al comandante en jefe. Desde entonces, el estado de emergencia se ha prolongado hasta 2023.³

Aung San Su Kyi, la destituida líder de la LND y exconsejera de Estado, ha permanecido hasta la fecha en un lugar desconocido y solo se la ha visto en los tribunales, ya que enfrenta una serie de acusaciones falsas que van desde la violación de la ley de secretos oficiales hasta de corrupción, pasando por la incitación a disturbios y la contravención de la normativa del COVID-19.⁴ Su abogado, Khin Maung Zaw, ha recibido una orden de silencio que le impide comunicarse con la prensa, las organizaciones internacionales o los gobiernos extranjeros.⁵

El golpe de Estado desencadenó protestas masivas y un movimiento de desobediencia civil, con la mayoría del sector público aún en huelga.⁶ Los militares reprimieron el movimiento de protesta pacífica con una fuerza letal que mató a cientos de personas. Esto acabó provocando un levantamiento armado contra su gobierno mediante fuerzas de defensa popular localizadas. Muchas de ellas fueron entrenadas por las Organizaciones Étnicas Armadas establecidas y siguen vinculadas por lazos étnicos, por ejemplo, a las numerosas Fuerzas de Defensa de Chinlandia que operan en todo el estado de Chin, o como parte del marco en desarrollo conforme al plan a largo plazo del Gobierno de Unidad Nacional (NUG) en el exilio de contar con un “Ejército de Unión Federal”.⁷

El 7 de septiembre, el Gobierno de Unidad Nacional declaró una “guerra defensiva del pueblo”. Duwa Lashi La, el presidente en funciones del NUG, hizo un llamado a la sublevación en todo el país, que se presentó con un Código de Conducta militar que pretendía que las múltiples facciones de las fuerzas de defensa popular rindieran cuentas ante las leyes internacionales de derechos humanos y humanitarias y los Convenios de Ginebra.⁸

Gobierno “paralelo” en el exilio

En marzo, el Comité de Representación de Pyidaungsu Hluttaw (CRPH), creado por los legisladores destituidos tras el golpe militar de febrero, formó un Gobierno de Unidad Nacional (NUG) con base en el mandato otorgado por el pueblo en las elecciones generales de 2020, que la LND ganó de forma aplastante. A pesar de haber sido proscrito por la junta del Consejo Administrativo del Estado, el NUG goza de apoyo popular en Myanmar y de un creciente reconocimiento en el extranjero como el gobierno legítimo.⁹

El NUG, que trabaja en el exilio, ha pretendido construir un estado de la Unión con los siguientes valores como principios rectores:

1. Derechos de la democracia, igualdad de género y derechos humanos básicos;
2. Igualdad y autodeterminación;
3. Liderazgo colectivo;
4. Diversidad, armonía social, solidaridad y no discriminación;
5. Protección de los derechos de las minorías.¹⁰

En un acto cuyo fin era conseguir apoyo de las naciones democráticas occidentales, algunas iniciativas encabezadas por el Ministerio de Derechos

Humanos del NUG distanciaron al gobierno en el exilio de posturas controvertidas anteriores que la LND había adoptado. Por ejemplo, en julio, el NUG presentó una declaración de conformidad con el artículo 12 (3) del Estatuto de Roma por la que delegaba la jurisdicción a la Corte Penal Internacional (ICC), un paso importante para mejorar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en Myanmar o por sus ciudadanos.¹¹

De igual modo, en junio, el NUG dio a conocer una nueva política en la que, utilizando el término “Rohinyá”, se comprometía a poner fin a los abusos contra los derechos humanos de este grupo y prometía concederles derechos de ciudadanía igualitarios, lo que supondría un notorio distanciamiento de la postura del gobierno anterior.¹² El NUG también sugirió que, una vez que se pudiera redactar una nueva constitución, derogaría las leyes utilizadas para reprimir a los Rohinyá y a otros grupos étnicos considerados ajenos a las “razas nacionales”.¹³ Los medios de comunicación del país sugirieron que esta era una iniciativa prematura y potencialmente opuesta al estado de Rakáin.¹⁴

La creación del NUG se estableció en la Parte II de la Carta de la Democracia Federal, que proporciona un marco para la gobernanza provisional. Esto incluye un Consejo de Coordinación de la Unidad Nacional (NUCC) como una plataforma para negociar el desarrollo estratégico de la Carta.¹⁵ Entre los miembros del NUCC se encuentran el Comité de Representación del Pyidaungsu Hluttaw, que actualmente actúa como el legislativo provisional, el NUG como el ejecutivo, las Organizaciones Étnicas Armadas y los partidos políticos étnicos, los grupos del movimiento de desobediencia civil, los consejos de huelga general y las organizaciones de la sociedad civil de todo el país.

En algunos estados se han creado consejos provisionales, formados en gran parte por personalidades políticas étnicas, que informan a través del NUCC.¹⁶ A nivel local, también se han establecido varias “administraciones populares”. Por ejemplo, la administración popular de Mindat anunció en febrero que gobernaría el municipio de Chin del Sur de conformidad con la Ley de División Especial de Chin de 1948.¹⁷ En algunos casos, las administraciones populares se extienden más allá del nivel del municipio y administran grupos étnicos específicos, como la administración popular Yaw en la región de Magway.

Crímenes de guerra y de lesa humanidad

La violencia del Consejo Administrativo del Estado se hizo cada vez más brutal y arbitraria a lo largo del año y fueron objeto de ella : los combatientes

de las Fuerzas de Defensa Popular, los movimientos de desobediencia civil, los trabajadores humanitarios y la población civil en general. Múltiples expertos independientes de las Naciones Unidas han declarado que los ataques sistemáticos y generalizados de la junta de Myanmar contra la población civil desde febrero de 2021 equivalen a crímenes de lesa humanidad y a crímenes de guerra.¹⁸ Se han producido casos generalizados de asesinato, tortura, violencia sexual, violación, desapariciones forzadas y destrucción de bienes.¹⁹ Hasta el 31 de diciembre, el Consejo Administrativo del Estado había asesinado a más de 1.300 civiles, detenido arbitrariamente a más de 11.000 y se habían dictado órdenes de detención contra otros 1.964.²⁰ La ONU informó a principios de diciembre que había 284.700 nuevos desplazados desde el golpe de Estado y al menos dos millones de nuevos necesitados de ayuda humanitaria en 2021, mientras preveía que las necesidades humanitarias aumentarían aún más en 2022.²¹

A principios de diciembre, soldados de la junta capturaron y masacraron a 11 personas desarmadas, entre los que se encontraban adolescentes y una persona con discapacidad, en un pueblo de la región de Sagaing. Las fotos del incidente parecían indicar que habían prendido fuego a las víctimas mientras estaban vivas.²² En circunstancias similares, en Nochebuena, los militares asesinaron y quemaron a 35 personas, entre ellas mujeres y niños, en el municipio de Hpruso, en el estado de Kayah.²³ Save the Children confirmó posteriormente que dos miembros de su personal se encontraban entre las víctimas de la masacre.²⁴

También se ha acusado al *Tatmadaw* de casos de violación y otras formas de violencia de género. El 11 de noviembre, las tropas del Consejo Administrativo del Estado llegaron al pueblo de Aklui en el municipio de Teddim, en el estado de Chin, entraron en la casa de una mujer de 27 años que había dado a luz hacía menos de un mes y la violaron. Los informes sugieren que los soldados retuvieron a su esposo a punta de pistola y lo obligaron a presenciar cómo se cometía el delito. Esa misma noche, los soldados violaron a la cuñada de la mujer, de 30 años, quien tenía siete meses de embarazo.²⁵ El 7 de noviembre, un soldado de la junta violó a una mujer de 62 años en el municipio de Kutkai, en el estado de Shan.²⁶

La tortura también se ha empleado sistemáticamente en todo el país, con informes de malos tratos generalizados y sistemáticos durante el tiempo de detención.²⁷ A los civiles detenidos tras recibir disparos por parte de las fuerzas de seguridad se les suele negar tratamiento médico y mueren posteriormente a causa de sus heridas. Hay múltiples casos de cuerpos mutilados que se devuelven a las familias; algunos con marcas de extirpa-

ción de órganos.²⁸ Otras personas han sido devueltas a sus familias, solo para morir unas horas después a causa de sus heridas.²⁹

Regreso a la doctrina de los “cuatro cortes”

Desde mayo, en lugares como los estados de Chin, Kayah y Karen, el Consejo Administrativo del Estado ha emprendido una respuesta a la disidencia armada al iniciar una política comúnmente conocida como los “cuatro cortes”, es decir, la restricción del acceso de los grupos étnicos armados a alimentos, fondos, inteligencia y a reclutas.³⁰ Al ejecutar esta estrategia, se trata a las poblaciones locales como un recurso central en la zona de conflicto y se las expone a una violencia extrema y a la destrucción de sus medios de vida.

Por ejemplo, en el estado de Chin, el *Tatmadaw* ha ejecutado esta política desde mayo, cuando la comunidad de Mindat fue reprimida violentamente por protestar pacíficamente contra el golpe de Estado. Mientras tanto, el acceso de la ayuda humanitaria a la zona se ha restringido arbitrariamente, los suministros médicos se han confiscado o destruido en su camino hacia los campos de personas desplazadas internamente y a quienes intentan entregar estos artículos se los arresta arbitrariamente y en ocasiones se los tortura.³¹ Se han documentado prácticas similares en los estados de Kayah³² y Karen.³³

Operación Anawrahta

En octubre, en medio de un movimiento de desobediencia civil que contaba con un apoyo abrumador y en respuesta a las grandes pérdidas infligidas por las Fuerzas de Defensa de Chinlandia,³⁴ el Consejo Administrativo del Estado lanzó la “Operación Anawratha” en el noroeste.³⁵

La operación simbólica, que lleva el nombre del guerrero fundador de la nación birmana, fue supervisada por los nuevos comandantes de línea dura del *Tatmadaw*: el teniente general Than Hlaing, viceministro del interior y jefe de la fuerza policial militarizada de Myanmar, y el teniente general Tay-za Kyaw, jefe de la Oficina de Operaciones Especiales N°. 1.³⁶

Hasta ahora la operación ha provocado la destrucción y el incendio de una gran parte de la ciudad de Thantlang y de múltiples pueblos en todo el estado Chin por los que pasan los convoyes y batallones militares en las

operaciones de limpieza. Casi todas las tiendas y negocios de la ciudad han sido destruidas.³⁷

Ataques a iglesias e infraestructuras religiosas

Un patrón predominante entre las operaciones militares del *Tatmadaw* en todo el país ha sido el ataque a los líderes religiosos y la destrucción intencionada de edificios de iglesias y otras infraestructuras religiosas en los estados y regiones étnicas donde existe una población de minoría cristiana.

A medida que aumentaba la represión de las protestas y de los manifestantes, los militares comenzaron a perseguir activamente a los líderes e instituciones religiosas.

El 13 de marzo, el Colegio Teológico y Seminario Kachin, en la capital del estado Kachin, Myitkina, fue asaltado cuando 15 camiones militares rodearon el colegio y comenzaron a allanar los terrenos y la propiedad. Desde entonces, la escuela permanece cerrada. Otras iglesias de Kachin también fueron objeto de allanamientos focalizados.³⁸

En ocasiones, los allanamientos han dado lugar a la detención de pastores. El 14 de junio, tres pastores del municipio Nawngmun, en el estado Kachin, fueron detenidos acusados de incitación por utilizar supuestamente la frase “fin de la dictadura militar” durante una oración por la paz.³⁹ El 23 de septiembre, el pastor Ngai Kung fue detenido en el pueblo de Ngaleng, estado de Chin, junto con otras cuatro personas quienes fueron liberadas a diferencia del pastor que sigue detenido por el ejército.⁴⁰

Entre febrero y julio, 14 iglesias fueron bombardeadas en el estado Kachin, lugares en donde los civiles buscaban refugio del conflicto que ocurría en todo el estado. En uno de esos casos, el 24 de mayo, el *Tatmadaw* bombardeó la iglesia del Sagrado Corazón en Kayan Tharyar que albergaba a 300 personas del municipio de Loikaw, en donde murieron cuatro personas y otras ocho resultaron heridas. Se izaron banderas blancas alrededor del edificio religioso en el que los soldados habían entrado previamente y habían advertido a las personas refugiadas que no salieran de la iglesia mientras se llevaba a cabo un registro.⁴¹ Al día siguiente, el cardenal Charles Bo, arzobispo de Yangon, emitió una declaración en la que pedía a la junta que se abstuviera de atacar las iglesias.⁴² El padre Celso Ba Shwe, de Demosa, declaró que ahora las iglesias no eran un lugar seguro para albergar a las personas desplazadas internamente debido a que eran objetivos activos.⁴³

En Thantlang, soldados del gobierno incendiaron la Iglesia de la Asam-

blea de Dios y una iglesia perteneciente a la Asociación de Iglesias Bautistas de Thantlang.⁴⁴ Mientras tanto, en todo el estado Chin, el *Tatmadaw* comenzó a aplicar una política por la que se ordenaba a los soldados utilizar las iglesias como bases, con el argumento de que sería menos probable que las fuerzas de defensa locales las atacaran.⁴⁵ Esto condujo inevitablemente al saqueo y la profanación de las pertenencias e infraestructuras de las iglesias en los municipios de Kanpetlet, Mindat, Falam y Hakha.

Notas y referencias

1. Coalición de Pueblos Indígenas de Myanmar. *Joint Submission to the UN Universal Periodic Review* (Presentación conjunta al Examen Periódico Universal de la ONU). Marzo de 2015.
2. Artículo 3 de la *Ley de Ciudadanía de Birmania de 1982*, Ley de la Pyithu Hluttaw N.º 4 de 1982.
3. “Myanmar: “State of emergency extended with coup leader as PM” (Myanmar: el estado de emergencia se ha prolongado y el líder del golpe funge como primer ministro). *BBC Asia*, 1 de agosto de 2021. <https://www.bbc.com/news/world-asia-58045792>.
4. “Aung San Suu Kyi: Myanmar court sentences ousted leader in widely criticised trial” (Aung San Suu Kyi: un tribunal de Myanmar condena a la líder destituida en un juicio ampliamente criticado). *BBC Asia*, 6 de diciembre de 2021. <https://www.bbc.com/news/world-asia-59544484>.
5. “Lawyer for Myanmar’s Suu Kyi says he has been issued a gag order” (El abogado de Suu Kyi de Myanmar comenta que ha recibido una orden de silencio). *Reuters*, 15 de octubre de 2021. <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/chief-lawyer-myanmars-suu-kyi-says-he-has-been-issued-gag-order-2021-10-15/>.
6. Organización de Derechos Humanos de Chin. *Myanmar’s Ethnic Nationalities, Doctors and Teachers Against the Military Coup* (Las nacionalidades étnicas, los doctores y los maestros de Myanmar contra el golpe militar). 1 de marzo de 2021. <https://debatesindigenas.org/ENG/ns/93-Myanmar-against-military-coup.html>.
7. “Can Myanmar’s New ‘People’s Defense Force’ Succeed?” (¿Podrán triunfar las nuevas fuerzas de defensa popular de Myanmar?). *The Diplomat*, 6 de mayo de 2021. <https://thediplomat.com/2021/05/can-myanmars-new-peoples-defense-force-succeed/>.
8. Comunicado de prensa del Gobierno de Unidad Nacional de la República de la Unión de Myanmar (14/2021), 13 de septiembre de 2021. <https://gov.nugmyan4mar.org/2021/09/13/press-release-14-2021/>.
9. Lo demuestran ejemplos como el reconocimiento oficial en Corea del Sur, “Myanmar shadow government sets up office in South Korea” (El gobierno sombra de Myanmar establece una oficina en Corea del Sur). *Nikkei Asian*, 18 de septiembre de 2021. <https://asia.nikkei.com/Spotlight/Myanmar-Crisis/Myanmar-shadow-government-sets-up-office-in-South-Korea> y mantiene un escaño en la Asamblea General de la ONU; “U.N. committee agrees Taliban, Myanmar junta not allowed in U.N. for now” (El comité de la ONU acuerda que los talibanes y la junta de Myanmar no están permitidos en la ONU por ahora).

- Reuters*, 2 de diciembre de 2021. <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/taliban-myanmar-junta-unlikely-be-let-into-un-now-diplomats-2021-12-01/>.
10. Véase el sitio web del Gobierno de Unidad Nacional de la República de la Unión de Myanmar. <https://www.nugmyanmar.org/en/>.
 11. Fortify Rights. *Myanmar's Civilian Government Delegates Jurisdiction to International Criminal Court* (El Gobierno civil de Myanmar delega la jurisdicción a la Corte Penal Internacional). 19 de agosto de 2021. https://www.fortifyrights.org/our_impact/imp-mya-2021-08-19/.
 12. "The NUG's Rohingya policy: 'Campaign statement' or genuine reform?" (La política de los Rohinyá del NUG: "¿Declaración de campaña" o reforma genuina?). *Frontier Magazine*, 15 de julio de 2021. <https://www.frontiermyanmar.net/en/the-nugs-rohingya-policy-campaign-statement-or-genuine-reform/>.
 13. "NUG releases statement recognising Rohingyas' right to citizenship" (El NUG emite una declaración en la que reconoce el derecho de los Rohinyá a la ciudadanía). *Myanmar Now*, 4 de junio de 2021. <https://www.myanmar-now.org/en/news/nug-releases-statement-recognising-rohingyas-right-to-citizenship>.
 14. "Myanmar's Parallel Govt's Rohingya Policy Angers Rakhine Groups" (La política respecto a los Rohinyá del gobierno paralelo de Myanmar indigna a los grupos de Rakáin). *The Irrawaddy*, 8 de junio de 2021. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmars-parallel-govts-rohingya-policy-angers-rakhine-groups.html>.
 15. Carta de la Democracia Federal, 2021. <https://myanmar-law-library.org/law-lib-bary/laws-and-regulations/constitutions/federal-democracy-charter-2021.html>.
 16. "Interim Chin National Consultative Council formed" (Se forma el Consejo Consultivo Nacional Provisional de Chin). *BNI Online*, 16 de abril de 2021. <https://www.bnionline.net/en/news/interim-chin-national-consultative-council-formed>.
 17. "Mindat People's Administration defies regime's martial law" (La administración popular de Mindat desafía la ley marcial del régimen). *Myanmar Now*, mayo de 2021. <https://www.myanmar-now.org/en/news/mindat-peoples-administration-defies-regimes-martial-law>.
 18. Como el Mecanismo de Investigación Independiente para Myanmar IIMM, Noticias de la ONU. *Myanmar: Systematic attack on civilians, rights mechanism reveals* (Myanmar: mecanismo de derechos revela un ataque sistemático contra los civiles). 5 de noviembre de 2021. <https://news.un.org/en/story/2021/11/1105082> y Tom Andrews, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Consejo de Derechos Humanos de la ONU. *Special Rapporteur on the Situation of Human Rights in Myanmar Tells Human Rights Council that the International Community is Failing the People of Myanmar* (El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar informa al Consejo de Derechos Humanos que la comunidad internacional le está fallando al pueblo de Myanmar). 7 de julio de 2021. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=27284&LangID=E>.
 19. ND-Burma, "Waking to War Crimes" (Abrir los ojos a los crímenes de guerra). Diciembre de 2021. <https://nd-burma.org/waking-to-war-crimes/>.
 20. AAPB. *Resumen diario respecto al golpe militar*. 31 de diciembre de 2021. <https://aappb.org/?p=19515>.
 21. La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. *Actualización humanitaria de Myanmar N.º 13*. 9 de diciembre de 2021. <https://reliefweb.int/report/myanmar/myanmar-humanitarian-updan>

- te-no-13-9-december-2021.
22. "Junta soldiers massacre and burn 11, including teenagers, during raid on village in Sagaing" (Soldados de la junta masacran y queman a 11 personas, entre ellos adolescentes, durante una redada en un pueblo en Sagaing). *Myanmar Now*, 7 de diciembre de 2021. <https://myanmar-now.org/en/news/junta-soldiers-massacre-and-burn-11-including-teenagers-during-raid-on-village-in-sagaing11>.
 23. "Christmas eve killings reinforce views of 'evil' Myanmar military" (Los asesinatos cometidos en Nochebuena refuerzan las opiniones de un ejército "malvado" en Myanmar). *Al Jazeera*, 30 de diciembre de 2021. <https://www.aljazeera.com/news/2021/12/30/a-dark-christmas-in-myanmar>.
 24. Save the Children. *Save the Children staff identified among the dead after burnt bodies found in Myanmar* (Se identificó a parte del personal de Save the Children entre los muertos después de que se encontraran los cuerpos calcinados en Myanmar). 28 de diciembre de 2021. <https://www.savethechildren.org.uk/news/media-centre/press-releases/statement-on-myanmar-staff>.
 25. "Junta troops accused of raping two women in Myanmar's Chin state" (Se acusa a las tropas de la junta de violar a dos mujeres en el estado de Chin en Myanmar). *Radio Free Asia*, 16 de noviembre de 2021. <https://www.rfa.org/english/news/myanmar/rape-11162021200357.html>.
 26. "Myanmar Junta Troops Rape Chin Mother" (Tropas de la junta de Myanmar violan a una madre Chin). *The Irrawaddy*, 15 de noviembre de 2021. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmar-junta-troops-rape-chin-mother-media.html>.
 27. "Myanmar Military Uses Systematic Torture Across the Country" (El ejército de Myanmar emplea la tortura sistemática en todo el país). *Associated Press*, 18 de noviembre de 2021. <https://apnews.com/article/myanmar-torture-military-prisons-insein-abuse-390fe5b49337be82ce91639e93e0192f>.
 28. "Tortured to Death in Myanmar Regime Custody" (Torturados hasta la muerte bajo la custodia del régimen de Myanmar). *The Irrawaddy*, 10 de junio de 2021. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/tortured-to-death-in-myanmar-regime-custody.html>.
 29. AAPB comunicado de prensa. *The Burma Military's use of torture is an international crime – it must be stopped!* (El uso de la tortura por parte del ejército de Burma es un crimen internacional; debe detenerse!). 26 de junio de 2021. <https://aappb.org/?p=16124>.
 30. "What is the Myanmar military's 'four cuts' strategy?" (¿Qué es la estrategia de los "cuatro cortes" del ejército de Myanmar?). *Al Jazeera*, 5 de julio de 2021. <https://www.aljazeera.com/news/2021/7/5/what-is-the-myanmar-militarys-four-cuts-strategy>.
 31. Amnistía Internacional. *After Coup, Myanmar Military Puts Choke Hold on People's Basic Needs* (Después del golpe de estado, el ejército de Myanmar empeora dramáticamente las necesidades básicas de la población). 1 de diciembre de 2021. <https://www.amnesty.or.th/en/latest/news/974/>.
 32. Fortify Rights. *Access Denied: The Myanmar Military Junta's Deprivation of Life-Saving Aid in Karenni State* (Acceso denegado: La junta del ejército de Myanmar priva ayuda vital en el estado Karenni). noviembre de 2021. <https://www.fortifyrights.org/downloads/Access%20Denied%20-%20Fortify%20Rights%20-%20November%202021.pdf>.
 33. Human Rights Watch, *Myanmar: Junta Blocks Lifesaving Aid Donors Should Channel Assistance Via Local and Cross-Border Efforts* (La junta de Myanmar bloquea la ayuda vital. Los donantes deben canalizarla a través de esfuerzos

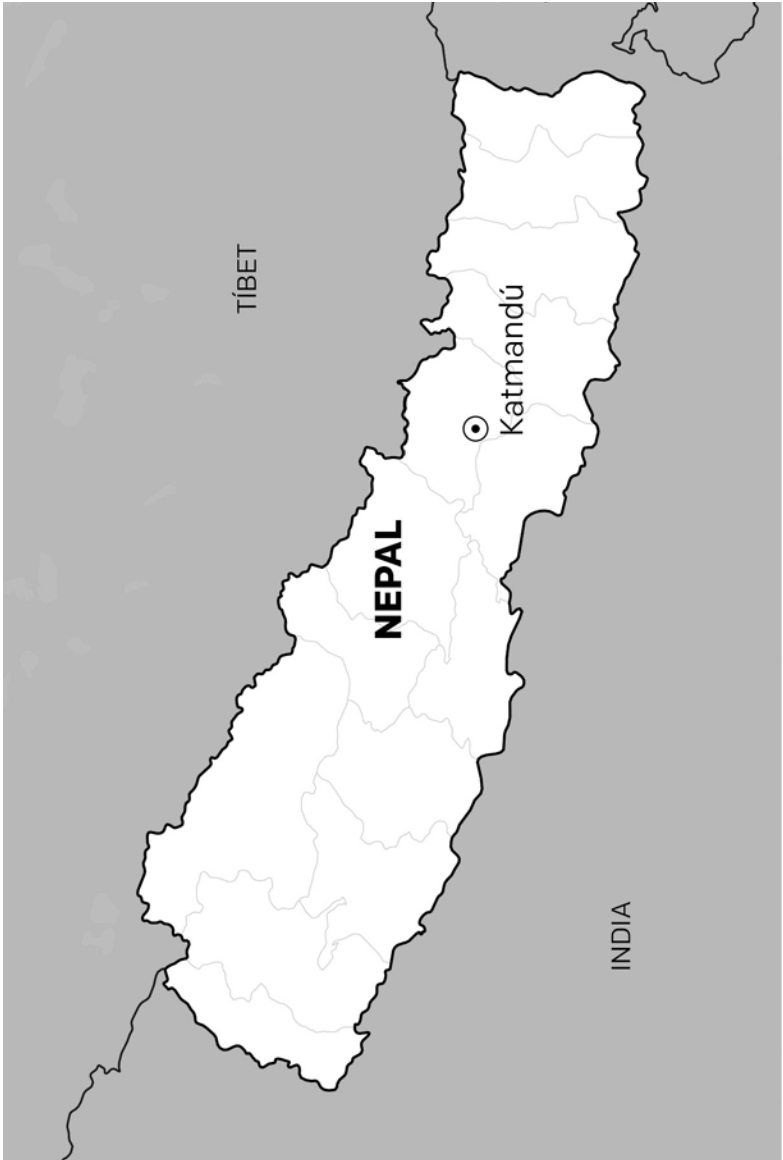
- locales y transfronterizos). 13 de diciembre de 2021. <https://www.hrw.org/news/2021/12/13/myanmar-junta-blocks-lifesaving-aid>.
34. "CNA/CDF-Thantlang capture Tatmadaw Lungler base" (La CNA/CDF de *Thantlang* capturan la base del Tatmadaw en Lungler). *Mizzima*, 13 de septiembre de 2021. <https://mizzima.com/article/cnacdf-thantlang-capture-tatmadaw-lungler-base>.
 35. "Myanmar Military Detains North Western Commander for Planning to Defect: Ethnic Insurgent Sources" (El ejército de Myanmar detiene al comandante del noroeste quien planeaba desertar: fuentes insurgentes étnicas). *The Irrawaddy*, 7 de octubre de 2021. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmar-military-detains-north-western-commander-for-planning-to-defect-ethnic-insurgent-sources.html>.
 36. Véase de manera general "Myanmar military prepares an onslaught for the ages" (El ejército de Myanmar prepara un ataque sin precedentes). *Asia Times*, 19 de octubre de 2021. <https://asiatimes.com/2021/10/myanmar-military-prepares-an-onslaught-for-the-ages/>.
 37. "Burn it all down' How Myanmar's military razed villages to crush a growing resistance" (Quémelo todo. Cómo el ejército de Myanmar arrasó con los pueblos para detener la creciente resistencia). *The Washington Post*, 23 de diciembre de 2021. <https://www.washingtonpost.com/world/interactive/2021/myanmar-military-burn-villages-tatmadaw/>.
 38. "Myanmar Military Raids Kachin Churches" [El ejército de Myanmar saquea las iglesias Kachin]. *The Irrawaddy*, 6 de abril de 2021. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmar-military-raids-kachin-churches.html>.
 39. "A living hell': Churches, clergy targeted by Myanmar military" ("Un infierno en vida": las iglesias y el clérigo bajo la mira del ejército de Myanmar). *Aljazeera*, 4 de octubre de 2021. <https://www.aljazeera.com/news/2021/10/14/a-living-hell-churches-suffer-in-myanmar-military-attacks>.
 40. Organización de Derechos Humanos Chin. *Reign of Terror* (Reino del terror). Noviembre de 2021, disponible en <https://www.chinhumanrights.org/wp-content/uploads/2021/10/Reign-of-Terror-ReportCHRO-1.pdf>.
 41. "Four killed as military shells a Catholic church near Loikaw" (Cuatro muertos en el bombardeo del ejército a una iglesia católica cerca de Loikaw). *Myanmar Now*, 24 de mayo de 2021. <https://www.myanmar-now.org/en/news/four-killed-as-military-shells-a-catholic-church-near-loikaw>.
 42. *Ibidem*.
 43. Nota 36.
 44. Premier Christian. "Churches burnt by Myanmar military in another attack in predominantly Christian state" (El ejército de Myanmar incendia iglesias en otro ataque al estado predominantemente Cristiano). 2 de enero de 2022. <https://premierchristian.news/en/news/article/churches-burnt-by-myanmar-military-in-another-attack-in-predominantly-christian-state>.
 45. Organización de Derechos Humanos Chin. Twitter, 20 de octubre de 2021. <https://twitter.com/chinhumanrights/status/1450695645472321541?s=21>.

El autor y el editor de este artículo conocen bien la controversia existente en torno al nombre de Myanmar o Birmania; sin embargo, aquí se utiliza Myanmar de manera sistemática para evitar confusiones.

*Este artículo ha sido elaborado por la **Organización de Derechos Humanos Chin (CHRO)**. La CHRO trabaja para proteger y promover los derechos humanos mediante la vigilancia, la investigación, la documentación, la educación y la defensa en favor del pueblo indígena Chin y otras comunidades étnicas o indígenas de Myanmar. La organización es miembro fundador de la Red de Pueblos Indígenas de Myanmar, integrada por más de 20 organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas del país.*



Nepal



De acuerdo con el censo de 2011, las nacionalidades indígenas (pueblos indígenas de Nepal) comprenden el 36 % de la población total de 30.2 millones,¹ aunque las organizaciones de pueblos indígenas reivindican que representan una proporción de la población superior al 50 %. El censo de 2011 categorizó a la población nepalí como perteneciente a 125 castas y grupos étnicos: 63 pueblos indígenas; 59 castas, incluyendo 15 castas dalits;² y tres grupos religiosos, incluyendo a los musulmanes. El censo recientemente completado de 2021 todavía no ha sido publicado y puede que revele algunos cambios en la composición demográfica.

Aunque los pueblos indígenas constituyen una proporción significativa de la población, a lo largo de la historia de Nepal han sido sistemáticamente discriminados, marginalizados, excluidos, subyugados, dominados, explotados e internamente colonizados por los grupos de las castas dominantes en términos de tierras, territorios, recursos, lengua, cultura, leyes consuetudinarias, oportunidades políticas y económicas, y el estilo de vida colectivo.

La nueva Constitución de Nepal promulgada en 2015 reconoce la supremacía khas arya,³ pero niega los derechos y aspiraciones colectivas de los pueblos indígenas.⁴ Si bien Nepal ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y ha aprobado la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, la aplicación de estas disposiciones sigue siendo deficiente. Las demás leyes, proyectos de ley, decretos y políticas públicas del país no se encuentran en línea con la DNUDPI y el Convenio 169 de la OIT. El gobierno nepalí no ha demostrado ningún signo de querer implementar cualquiera de las recomendaciones, incluyendo la recomendación de enmendar la Constitución para reconocer explícitamente el derecho a la autodeterminación y todos los derechos de las mujeres indígenas en concordancia con la DNUDPI, tal como fue sugerido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas.

Las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas en Nepal gozan de una situación de relativo empoderamiento dentro de la esfera privada, pero no en la esfera pública. En contraste, las mujeres hindúes pertenecientes a las castas dominantes son subyugadas por sus contrapartes masculinas a nivel familiar pero gozan de una fuerza relativa en la esfera pública. Las mujeres indígenas, cuyas familias no son muy influenciadas por los valores hindúes dominantes, toman decisiones, se involucran en actividades económicas, y gozan de movilidad. Son las guardianas de la biodiversidad, las lenguas maternas, las vestimentas tradicionales, el conocimiento, las destrezas y la tecnología tradicional. En la esfera pública, las mujeres indígenas apenas están representadas en posiciones ejecutivas dentro de los partidos políticos. Por ejemplo, en el comité central, sólo dos de 80 miembros del Congreso de Nepal son mujeres indígenas, y sólo 11 de los 202 miembros del Partido Comunista de Nepal (Marxista-Leninista Unificado), abreviado PCN (MLU) son mujeres indígenas.⁵ Asimismo, del total de 82.778 personas que trabajan en el servicio civil, sólo 3.619 (4.38 %) son mujeres indígenas⁶ y si, de alguna manera, unas cuantas gozan de representación, éstas no juegan ningún papel importante en la toma de decisiones, ya que han sido cooptadas por los principales partidos políticos. Las mujeres indígenas no ocupan cargos de autoridad, ni siquiera dentro del movimiento de mujeres nepalí que podría calificarse como “culturalmente dominante”. El puñado de mujeres que ocupan cargos de representación en los gobiernos locales y de aldea, o en los organismos provinciales y federales o nacionales, así como en los procesos internacionales, tienen que hablar la lengua del grupo de la casta dominante y se les prohíbe plantear temas de importancia para los pueblos indígenas porque deben permanecer leales a la línea de su partido, la cual suele estar en contra de los intereses de los pueblos indígenas. En el movimiento de los pueblos indígenas, los hombres indígenas son dominantes y las mujeres son desplazadas a segundo plano. Por lo tanto, las mujeres indígenas son excluidas del gobierno, los partidos políticos, las organizaciones no-gubernamentales, el movimiento de mujeres y el movimiento de los pueblos indígenas.

Las principales razones de esta exclusión son la mentalidad y la conducta coloniales hacia los pueblos indígenas por parte de los grupos de las castas colonizadoras bahun-chhetri, el patriarcado hinduista y el brahmanismo. Además, los hombres indígenas que son cercanos a los gobernantes bahun-chettri, y aquellos que son socializados o han adoptado los valo-

res patriarcales hinduistas, la brahmanización y la hinduización, también excluyen a las mujeres indígenas. La pérdida de la propiedad y el control colectivos sobre las tierras, los territorios y los recursos ancestrales ha resultado en la pobreza, el desempleo y el desplazamiento de estas poblaciones, y estos también son los factores que excluyen a las mujeres indígenas de la esfera pública, especialmente de las posiciones de liderazgo y toma de decisiones. Es contra este telón de fondo que la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (FNMI), una organización que alberga a 43 de los 59 pueblos indígenas formalmente reconocidos por el gobierno, ha estado luchando desde su fundación en 1999.

La situación actual en Nepal es que “las mujeres indígenas sufren de múltiples discriminaciones basadas en su identidad racial/de casta/étnica y de género y discapacidad”; y son “desproporcionadamente excluidas de los servicios sociales provistos por el Estado”.⁷ Más aún, con respecto a sus diferencias con relación a otras mujeres en general, las mujeres “de la cultura dominante” son reconocidas como un ente legal por la Constitución, por las leyes y por las políticas públicas nepalíes. Por su lado, las mujeres indígenas no son reconocidas, sino que “son invisibilizadas y son víctimas de la injusticia histórica y la violencia estructural; en contraparte, las mujeres “de la cultura dominante”, [es decir] que pertenecen al grupo dominante de la casta hindú gobernante, son visibilizadas”.⁸ En resumen, “las mujeres indígenas son víctima de una triple discriminación: (a) son apátridas y víctimas de la colonización debido a que se les ha negado su derecho a la autodeterminación, (b) sufren el despojo de tierras, territorios y recursos, y (c) sufren la pérdida de identidad debido a un proceso de asimilación cultural dirigido por el Estado”, así como un patriarcado promovido por el Estado y asimilado por algunos hombres indígenas.⁹ Por lo tanto, las mujeres indígenas “continuamos siendo uno de los grupos más marginalizados de la sociedad, puestas en situación de vulnerabilidad por la ausencia de nuestra voz en la política y la falta de atención hacia nuestras necesidades y derechos específicos: que actúan como causas y consecuencias mutuas”.¹⁰

De acuerdo al informe sombra del CEDAW, “siete niñas de cada diez víctimas de trata de personas, pertenecen a pueblos indígenas. El 60 % de las víctimas rescatadas eran de pueblos indígenas”. Con relación a las mujeres indígenas con discapacidades (MICD) que experimentan violencia y prácticas dañinas, el reporte sombra afirma que “la discriminación que las MICD enfrentan es sutil e invisible. Nos vemos expuestas a prácticas

violentas y nocivas, tales como la violación, la esterilización forzada y el abandono”.¹¹ Si bien los datos sobre mujeres forzosamente desalojadas por la agresión so pretexto del desarrollo, incluyendo por plantas hidroeléctricas, carreteras, expansión de caminos, parques nacionales y otras áreas de conservación, no están disponibles, estos desalojos forzosos están multiplicándose exponencialmente.

No existen mecanismos de acceso a la justicia o asistencia legal para mujeres indígenas y no-indígenas sobrevivientes de violencia en Nepal.

Inspirándose en la edición anual de *El Mundo Indígena* de IWGIA, la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (FNMI) empezó a documentar la situación de las mujeres indígenas en Nepal. En su primer volumen, 31 de las 43 mujeres indígenas miembros de la organización proporcionaron información cubriendo el periodo desde septiembre de 2015 hasta diciembre de 2019.¹² Esta documentación demuestra claramente que Nepal no ha implementado ninguna de las recomendaciones realizadas por la CEDAW, ni por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los pueblos indígenas, incluyendo las mujeres indígenas, jamás ha sido obtenido por el gobierno ni por ninguna empresa privada. De tal modo, el despojo de tierras por parte del gobierno continúa incesante.

El informe del trabajo de campo de la FNMI *Women's land rights in the community forests* (Los Derechos sobre la tierra de las mujeres indígenas en los bosques comunitarios) concluye: “las leyes, políticas y prácticas del Gobierno de Nepal con relación a los bosques comunitarios y su gestión mediante los Grupos de Usuarios de Bosques Comunitarios resultan altamente problemáticas para el disfrute de los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres indígenas”; “las leyes, las políticas públicas y las prácticas existentes violan los derechos al modo de vida colectivo, a la autodeterminación, la autonomía, los sistemas de autogobierno consuetudinarios, el CPLI, el conocimiento, las destrezas, la tecnología y las prácticas indígenas, y la participación directa en todos los niveles de toma de decisiones”.¹³ El informe recomienda al gobierno: “Los Grupos de Usuarios de Bosques Comunitarios (y también la Gestión Colectiva de los Bosques) deberían ser eliminados, y la propiedad y el control sobre el acceso y la gestión de las tierras, los territorios y los recursos, incluyendo los bosques comunitarios y colaborativos, deberían ser transferidos a los pueblos indígenas, quienes son sus legítimos titulares”.¹⁴

El 5.º Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos

La División de Derechos Humanos y Tratados y Acuerdos Internacionales del Gabinete del Primer Ministro y el Consejo de Ministros publicó el 5.º Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos (FY 2021/22-2024/25) el 2 de diciembre de 2021.¹⁵ Las actividades dirigidas a apoyar a las nacionalidades indígenas están relacionadas con su protección, empoderamiento y desarrollo. El plan establece dos objetivos y cuatro actividades que han de ser realizadas dentro de un plazo de tres años.

El primer objetivo es revisar, reformar e implementar las leyes existentes que protegen y promueven los derechos de los pueblos indígenas. Esto se conseguirá mediante la realización de dos actividades llevadas adelante por el Ministerio de Asuntos Federales y Administración General y los órganos de gobierno locales con el apoyo del Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios, la Comisión de Nacionalidades Indígenas, la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas, el Ministerio de Asuntos Internos y Derecho Provinciales, el Ministerio de Desarrollo Social Provincial y la sociedad civil. Las actividades consisten en revisar o reformar las leyes existentes, diseñar nuevas leyes conforme sea necesario con relación a las nacionalidades indígenas, e implementar convenciones que han sido ratificadas por Nepal cuando protegen los derechos de las nacionalidades indígenas.

El segundo objetivo de proteger la historia, lengua, escritura, cultura, herencia, música, sitios históricos y religiosos de las nacionalidades indígenas, será alcanzado a través de dos actividades. Éstas corresponden a establecer y expandir museos de las nacionalidades indígenas, y proveer préstamos en condiciones concesionarias para promover negocios que utilicen la tecnología, los conocimientos y las artesanías tradicionales de las nacionalidades indígenas. Si el gobierno implementa sinceramente estos planes, entonces los pueblos indígenas podrían gozar de derechos colectivos, especialmente de la autodeterminación, la autonomía y los derechos sobre la tierra, lo cual ayudaría a detener el genocidio –incluyendo el genocidio cultura– y otras violaciones graves de derechos humanos a las que han sido sometido los pueblos indígenas, previniendo futuros conflictos violentos y guerras internas.

Inicio de los pasos de base dirigidos por la comunidad para la consecución de la autodeterminación

A nivel comunitario ya han empezado a tomarse los pasos de base para conseguir una autodeterminación con una autonomía y un autogobierno significativos. Estos pasos son los siguientes:

Reconocimiento formal del sistema de autogobierno consuetudinario

La Municipalidad de Barbardiya ha tomado una decisión histórica al reconocer formalmente el Barghar, el sistema de autogobierno consuetudinario de los tharu. El municipio publicó las *Working guidelines for the management of Barghar custom in Thakurbaba Municipality, 2021* (Pautas de trabajo para la administración de la costumbre Barghar en la Municipalidad de Thakurbaba, 2021) en la gaceta local de la Municipalidad de Thakurbaba el 20 de julio. El texto establece una lista de los procesos consuetudinarios de *Jutyala (KhojniBojni)* (Reúnanse (BusquenSepan)) y la autoselección consuetudinaria de sus líderes tradicionales, incluyendo la figura del jefe *BadkaBargharya*, asistente *Bargahr* (el jefe), *Likhandara* (oficial de documentación), *Guruba* (líder espiritual), *Kesuaka* (asistente del líder espiritual), *Chirakya* (ayudante del líder espiritual), *Chaukidar* (guardia de seguridad), y representantes de hogares, junto con sus roles y responsabilidades, derechos y obligaciones. La Municipalidad de Barbardiya ha trazado la ruta y debería esperarse que otras municipalidades, y la ciudad metropolitana de Katmandú, seguirán su ejemplo y proveerán reconocimiento legal a los sistemas de autogobierno consuetudinarios de los pueblos indígenas. Es de una gran importancia que los sistemas de autogobierno consuetudinarios de los pueblos indígenas sean visibilizados ante la población no-indígena y el gobierno, tanto en los niveles federal como provincial.

Declaración de autonomía cultural

La Municipalidad de Kirtipur ha promulgado el Act for Management of the Kirtipur City Cultural Protected Area, 2021 (Ley para la Gestión del Área Cultural Protegida de la Ciudad de Kirtipur, 2021), la cual fue publicada el 7 de julio en la gaceta local.¹⁶ De acuerdo con su preámbulo, la ley está basada en el Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y los derechos constitucionales y legales del gobierno local, así como en las aspiraciones de los miembros de la comunidad de gozar de la protección de ciertos bienes colectivos: su heren-

cia cultural, el *Guthi* (sistema de autogobierno consuetudinario), su lengua materna *nepal bhasa*, los antiguos asentamientos y tierras relacionadas con su cultura, y el desarrollo de su vida cultural. La ley ha reconocido cinco subconsejos del área de protección cultural para discutir, estudiar, investigar, recolectar datos, coordinar y realizar recomendaciones al consejo. Este es un movimiento estratégico hacia la realización del Estado Autónomo de Newa que fue declarado en 2009¹⁷ y, en última instancia, hacia un estado territorial autónomo de Newa.

Movimientos de base en favor de los derechos sobre la tierra

En 2021, los pueblos indígenas yakthung (limbu) organizaron una conferencia y una reunión de dos días con 320 representantes de 115 *Sayang* (clanes) en Chakalitar, Terhathum, en las montañas orientales, el sitio histórico donde los ancianos del pueblo se reunieron hace 43 años para protestar contra el despojo de tierras orquestado por el gobierno de esa época sin su consentimiento.¹⁸ La conferencia acordó que la nación yakthung y el estado gorkhali tenían un trato para respetar su autonomía y su autogobierno con la continuación de sus modos de vida colectivos y el pleno control sobre sus tierras, territorios y recursos de manera transgeneracional, y sobre los cuales, por lo tanto, éstos tenían una soberanía permanente. De manera más importante, acordaron recolectar mayor evidencia de sus derechos sobre la tierra e interponer una demanda ante la corte internacional para la restitución de sus tierras, territorios y recursos, y comenzar un movimiento de derechos sobre la tierra a nivel comunitario, documentando los cambios realizados a los nombres originales de los lugares, los ríos, las montañas, la herencia cultural, los cementerios sagrados, etc., y apropiándose de ellos de nuevo. También acordaron revivir sus sistemas e instituciones de autogobierno consuetudinario.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y otros derechos de los pueblos indígenas en sus préstamos y asistencia para el desarrollo

El BEI publicó su informe definitivo el 16 de marzo de 2021.¹⁹ En un comunicado de prensa del 23 de marzo titulado *Nepal Indigenous communities*

vindicated in rare European human rights victory (Comunidades indígenas de Nepal vindicadas en una rara victoria de derechos humanos europea),²⁰ el FPIC & Rights Forum, la Lawyers' Association for the Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples (Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Nepaleses, LAHURNIP), y el Accountability Counsel declararon: "Los pueblos indígenas y las comunidades locales en Nepal están celebrando una victoria ganada a pulso tras una investigación histórica²¹ (...), la cual concluyó que el Banco Europeo de Inversiones debe tomar medidas urgentes para hacer valer su derecho a un Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en su financiamiento del sector hidroeléctrico". Asimismo, declaró: "El Mecanismo de Reclamaciones del BEI ha recomendado que 'prestamistas mayores y asociados para el desarrollo en el sector energético coordinen esfuerzos y –con la ayuda de expertos– trabajen cercanamente (...) para desarrollar un enfoque específico para cumplir con los requerimientos de CLPI en proyectos energéticos en Nepal'". Los pueblos indígenas toman estas declaraciones como un signo positivo, pero hasta ahora ni los inversionistas internacionales ni el gobierno han adoptado ningún paso adecuado para obtener su CLPI. Los pueblos indígenas valoran altamente el apoyo que han recibido de IWGIA, Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP), el Accountability Counsel y la LAHURNIP en estos esfuerzos.

El Banco Mundial considera abrir un caso en relación al proyecto de transmisión y comercio eléctrico Nepal-India y su financiamiento adicional

El Grupo de Inspección del Banco Mundial recibió una carta el 17 de noviembre de 2021 firmada por 51 miembros comunitarios que designaban a un defensor de derechos humanos de la LAHURNIP para representarlos. El Grupo registró la solicitud el 30 de noviembre de 2021. La dirección del Banco tiene hasta el 14 de enero para responder al Grupo y después "realizará una recomendación a la Junta de Directores Ejecutivos sobre si el asunto debería ser investigado".²² Tanto los pueblos indígenas afectados como la LAHURNIP esperan que el Grupo recomiende al gobierno nepalí obtener el CLPI de los pueblos indígenas y respetar sus derechos, en línea con la DNUDPI y el Convenio N.º 169 de la OIT.

Protesta majhi contra el Proyecto Hidroeléctrico Sunkoshi-2

Las comunidades indígenas Majhi de los distritos de Ramechhap y Sindhuli han exigido la cancelación del Proyecto Hidroeléctrico Sunkoshi-2 debido a que su derecho al CLPI ha sido violado, y porque el proyecto obstruye la creación de una región protegida majhi autónoma. “El Proyecto presuntamente causará la inundación de hasta 53 kilómetros por la presa en un área de 4.500 hectáreas, sumergiendo la mayoría de los asentamientos a lo largo de las riberas de los ríos Sunkoshi y Tamakoshi en los dos distritos, y desplazará alrededor de 6.000 hogares e impactará a 400.000 personas”.²³ El Comité de Lucha Conjunta, que representa a los majhis de distintas aldeas de los distritos de Ramechhap y Sindhuli, organizó un acto de protesta el 30 de septiembre en Munthali, Ramechhap. El gobierno había organizado una audiencia pública sobre la evaluación del impacto ambiental en Munthali para el 1 de agosto, pero fue cancelada después de una manifestación gigantesca organizada por la comunidad Majhi afectada.

“Violaciones en el nombre de la conservación”

Amnistía Internacional (AI) y el Centro de Autosuficiencia Comunitaria (CSRC) publicaron conjuntamente un informe de investigación titulado *Violations in the Name of Conservation: “What Crime Had I Committed by Putting My Feet on the Land that I Own?”* (Violaciones en nombre de la conservación: “¿Qué crimen cometí al poner mi pie sobre mi tierra?”) el 21 de agosto.²⁴ AI y el CSRC desmienten el mito de la reputación internacional de Nepal por su “historia de éxito” en proteger la vida silvestre y el medio ambiente natural durante décadas. Demostraron, con evidencia recolectada por las comunidades indígenas afectadas por el Parque Nacional Chitwan y el Parque Nacional de Bardiya, que dicho éxito sólo había sido posible a costa de la violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas que dependen de los bosques. El informe documenta violaciones a derechos humanos que incluyen: “desalojos forzados; negación de derechos a sus tierras ancestrales; restricciones injustificadas sobre el acceso a los bosques y recursos naturales sobre los que dependen tradicionalmente, lo que equivale a la negación del acceso a la alimentación; arrestos arbitra-

rios, ejecuciones extrajudiciales, detenciones y tortura y otros malos tratos por el Ejército de Nepal y el personal del Parque Nacional que protegen las áreas de conservación, y el fracaso del Estado en proveer remedios efectivos a los pueblos indígenas por las muchas violaciones de derechos humanos en su contra".²⁵

Audiencia legislativa

En un testimonio escrito durante la Audiencia Legislativa del Congreso de los Estados Unidos el 26 de octubre para el Comité de Recursos Naturales, Subcomité de Agua, Océanos y Vida Silvestre de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Ginette Hemley, vicepresidente senior del grupo internacional de conservación Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés) - EU, declaró:

*Las acciones recientes de WWF en Nepal también demuestran su determinación de ejercer su influencia sobre gobiernos para conseguir mejores resultados de derechos humanos. En respuesta a reportes de medios de comunicación en julio de 2020 sobre incidentes que involucraron presuntos abusos de personas indígenas chepang por el personal del gobierno en el área del Parque Nacional de Chitwan en Nepal, WWF-Nepal (que es supervisado por WWF-EU) inmediatamente instó a altos funcionarios del gobierno a investigar. (...) WWF-Nepal puso en pausa el financiamiento para las actividades de apoyo a la implementación de las leyes de conservación a lo largo del Parque Nacional de Chitwan, en espera de evidencia de avances sustantivos en la investigación del gobierno. Desde entonces, el Departamento de Parques Nacionales y el Ejército de Nepal han transferido o suspendido las funciones del personal implicado mientras las investigaciones se encuentran en curso.*²⁶

Nepal en la COP26

En una declaración en la COP26 en Glasgow, el Primer Ministro de Nepal afirmó: "Estamos dialogando con todas las partes interesadas, incluyendo

el sector privado, personas indígenas, comunidades en desventaja, mujeres y juventudes en todas nuestras acciones para combatir el cambio climático”.²⁷ Sin embargo, expertos y activistas indígenas no esperan que los pueblos indígenas obtengan ningún beneficio o justicia climática a partir de cualquiera de las acciones para combatir el cambio climático planificadas e implementadas por el gobierno, a menos que obtengan el CLPI de los pueblos indígenas y su participación y representación significativas en todos los niveles de tomas de decisiones, en línea con la DNUDPI y el Convenio N.º 169 de la OIT.

Notas y referencias

1. La Oficina Central de Estadísticas (OCE) de Nepal realiza proyecciones de población diarias. La población proyectada el 15 de enero de 2020 era de 30.212.287. <https://cbs.gov.np/>.
2. La cosmología hindú divide a la población en grupos de casta hereditarios clasificados jerárquicamente conforme a la pureza e impureza rituales. Las castas dalits ocupan la grada más baja del sistema de castas y son altamente marginalizadas hasta la fecha. (Nota del editor).
3. De acuerdo con la Constitución, las castas bahun, chettri, thakuri, sanyasi y dasnami pertenecen al grupo de castas khas arya.
4. Inicialmente, 61 pueblos indígenas fueron oficialmente reconocidos en Nepal mediante el decreto Rastriya Janajati Bikas Samiti (Gathan Adesh) 2054. Los pueblos indígenas han sido oficial y legalmente reconocidos por el gobierno desde 2002 (2059 B.S.) mediante la Ley de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (conocida como Ley FNDNI), que lista 59 comunidades indígenas distintas en el país. De los 61 pueblos indígenas listados inicialmente, el pueblo Manange fue removido, los pueblos Thinatan, Syangtan y Chitan fueron fusionados como Tin Gaunle Thakali y el pueblo Yakka fue agregado, haciéndola una lista de 59 pueblos indígenas.
5. Women’s Resource Network (Bangladesh), The Center for Indigenous People’s Research and Development, National Indigenous Women’s Federation y el National Indigenous Women Forum (Nepal), Alma Grace Barla, Monjib Mochahari, y Khumtiya Debbarma. *UNHEARD AND UNSEEN: Indigenous Women’s Path to Empowerment and Sustainable Development BANGLADESH, INDIA AND NEPAL*. 1. Vol. 1. Baguio City, Philippines: Tebtebba Foundation, 2021, 56 (Tabla 11). <https://www.tebtebba.org/index.php/resources-menu/publications-menu/books/148-unheard-and-unseen-indigenous-women-s-path-to-empowerment-and-sustainable-development-volume-1>.
6. Bhattachan, Krishna B. *Nepal’s Inclusion Policy and Indigenous Peoples’ Access to Civil Service*. Kathmandu: National Foundation for Development of Indigenous Nationalities (NFDIN), 2018, 3-40 y 42-43 (Tabla 14).
7. “Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (CEDAW), 71st Session, 22 October–9 November 2018. SITUATION OF THE RIGHTS OF INDIGENOUS WOMEN IN NEPAL. Shadow Report for the Sixth Periodic Report of Nepal CEDAW/c/NPL/6. Submitted by National Indigenous Women’s Federation

- (NIWF), National Indigenous Women Forum (NIWF), National Indigenous Disabled Women Association Nepal (NIDWAN), Indigenous Women's Legal Awareness Group (INWOLAG)". Véase página 1. https://www.madre.org/sites/default/files/Final%20Submitted_Revised-CEDAW%20Shadow%20Report%20on%20Situation%20of%20the%20Rights%20of%20Indigenous%20Women%20in%20Nepal%20submitted%20by%20NIWF-NIWF-NIDWAN-INWOLAG%20%284%29.pdf.
8. Ibid.
 9. Ibid.
 10. Ibid.
 11. Ibid. Véase página 2.
 12. International Indigenous Women's Forum (IIWF) y el National Indigenous Women's Federation (NIWF). *The Situation of Indigenous Women in Nepal (septiembre de 2015 a diciembre de 2019)*. http://niwf.org.np/wp-content/uploads/2022/01/22_IPs-Women-in-Nepal-Edited-2021-LastGG.pdf.
 13. Womankind Worldwide y el National Indigenous Women's Federation (NIWF). *Indigenous Women's Land Rights in the Community Forests*. Marzo de 2021. Véase página 46. http://niwf.org.np/wp-content/uploads/2022/01/444_Redsearch-Report-English-2021-March-A5.pdf.
 14. Ibid. Véase página 43.
 15. Nepal Sarkar s.f. Manab Adhikar Sambandhi Panchau Rastriya Karyayojana (Aa.Ba. 2077/78-2081/82. Nepal Sarkar. Prdahnmantri tatha Mantripatishadko Karyalaya. Singhadarbar, Kathmandu: Pradhanmantri tatha Mantriparishadko Karyalaya. (Nepal Government n.d. "5th National Human Rights Action Plan (FY 2021/22-2024/25)". Singhadarbar, Kathmandu: The Human Rights and International Treaty Agreement Division of the Office of the Prime Minister and Council of Ministers. (Texto en lengua khas nepalí)). Véase página 40. <https://www.opmcm.gov.np/download/%E0%A4%AE%E0%A4%BE%E0%A4%A8%E0%A4%B5-%E0%A4%85%E0%A4%A7%E0%A4%BF%E0%A4%95%E0%A4%BE%E0%A4%B0-%E0%A4%B8%E0%A4%AE%E0%A5%8D%E0%A4%AC%E0%A4%A8%E0%A5%8D%E0%A4%A7%E0%A5%80-%E0%A4%AA%E0%A4%BE%E0%A4%81/?wpdmdl=6688&refresh=61cec5f8407141640941048>.
 16. Kirtipur Nagarpalika 2021. *Sambat 2078 Salko Ain no. 3. Kirtipur nagar sanskritik Samrachhit Chetra Sambandhama Byabastha Garna Baneko Ain, 2078. Sthaniya Rajpatra. Khanda 1. Sankhya 3. Asar 23, 2078: Kirtipur: Kirtipur Nagarpalika* [«Kirtipur Municipality 2021. Law no. 3 of 2022 AD. Act for Management of the Kirtipur City Cultural Protected Area, 2021. Local Gazette. Part 1. No. 3. 17 de junio de 2021. Kirtipur: Kirtipur Municipality». (Texto lengua khas nepalí)] <https://kirtipurmunicipality.gov.np/sites/kirtipurmunicipality.gov.np/files/%E0%A4%B0%E0%A4%BE%E0%A4%9C%E0%A4%AA%E0%A4%A4%E0%A5%-8D%E0%A4%B0%20%E0%A4%95%E0%A5%80%E0%A4%B0%E0%A5%-8D%E0%A4%A4%E0%A4%BF%E0%A4%AA%E0%A5%81%E0%A4%B0%20%E0%A4%A8%E0%A4%97%E0%A4%B0%20%E0%A4%B8%E0%A4%BE%E0%A4%81%E0%A4%B8%E0%A5%-8D%E0%A4%95%E0%A5%83%E0%A4%A4%E0%A4%BF%E0%A4%95%20%E0%A4%B8%E0%A4%B0%E0%A4%95%E0%A5%8D%E0%A4%B7%E0%A4%BF%E0%A4%A4%20%E0%A4%95%E0%A5%8D%E0%A4%B7%E0%A5%87%E0%A4%A4%E0%A5%8D%E0%A4%B0%20%E0%A4%B8%E0%A4%AE%E0%A5%8D%E0%A4%B5%E0%A4%A8%E0%A5%8D%E0%A4%A7%E0%A4%AE%E0%A4%BE%20%E0%A4%B5%E0%A5%8D%E0%A4%AF%E0%A4%>

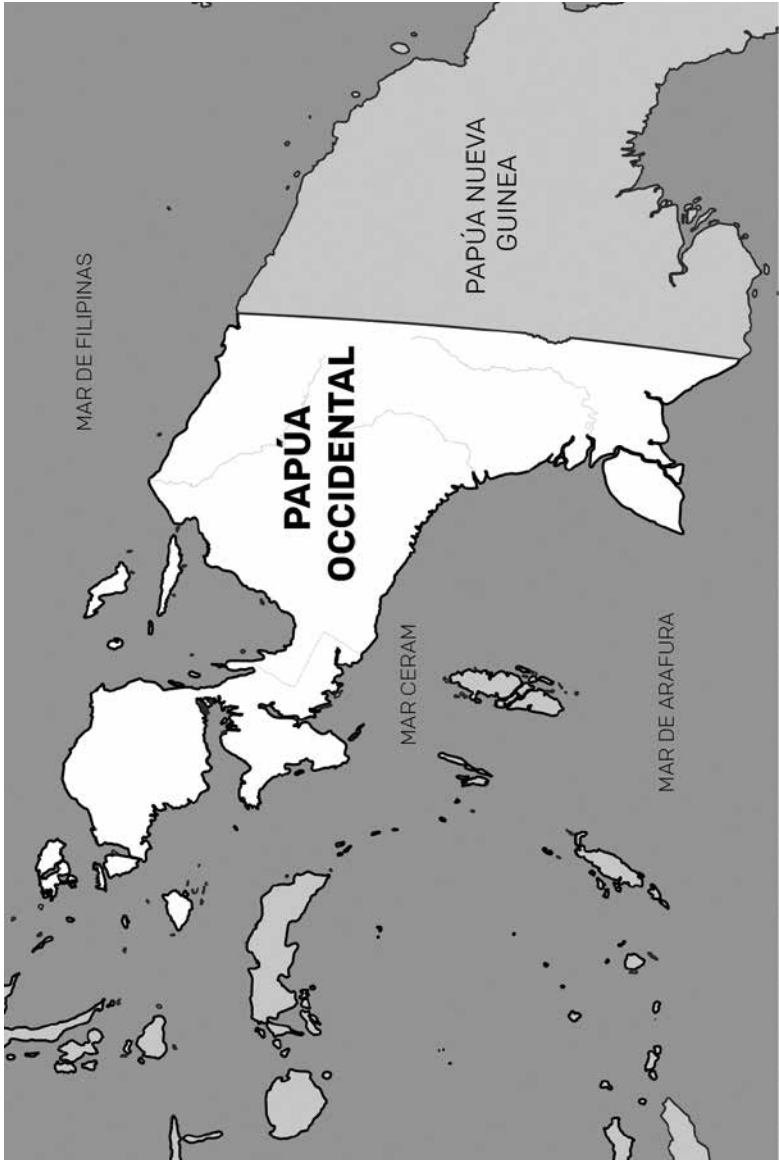
- B5%E0%A4%B8%E0%A5%8D%E0%A4%A5%E0%A4%BE%20
%E0%A4%97%E0%A4%B0%E0%A5%8D%E0%A4%A8%20%E0%A4%-
C%E0%A4%A8%E0%A5%87%E0%A4%95%E0%A5%8B%20
%E0%A4%90%E0%A4%A8.pdf.
17. "Newars announce autonomous state". *The Himalayan Times*, 26 de diciembre de 2009. <https://thehimalayantimes.com/kathmandu/newars-announce-autonomous-state>.
 18. "Yakthung (Limbu) Thargatas defended the land by the decisions of Chaklitar". *Bagaicha.com*, 30 de diciembre de 2021. <https://bagaicha.com/2021/12/30/17857> y "Decisions made by Chhaklitar Bhela on land rights of Limbuwan". *Silauti Times*, 4 de enero de 2022. <https://silautitimes.com/2022/01/04/11065/>.
 19. EIB Complaints Mechanism. *Nepal Power System Expansion - Complaint SG/E/2018/39 – Conclusions Report*. 6 March 2021. <https://www.eib.org/attachments/complaints/sg-e-2018-39-nepal-power-system-expansion-conclusions-report.pdf>.
 20. Comunicado de prensa: FPIC & Rights Forum, LAHURNIP, Accountability Counsel. *Nepal Indigenous communities vindicated in rare European human rights victory*. LAHURNIP, 23 de abril de 2021. <https://www.lahurnip.org/press-release/54>.
 21. EIB Complaints Mechanism. *Nepal Power System Expansion - Complaint SG/E/2018/39 – Conclusions Report*. 6 March 2021. <https://www.eib.org/attachments/complaints/sg-e-2018-39-nepal-power-system-expansion-conclusions-report.pdf>.
 22. The Inspection Panel. The World Bank. "Nepal: Nepal-India Electricity Transmission and Trade Project (P115767) and its Additional Financing (P132631) CASE - 154 | RECEIVED: OCTOBER 18, 2021 | REQUEST: 21/04". <https://www.inspectionpanel.org/panel-cases/nepal-india-electricity-transmission-and-trade-project-p115767-and-its-additional>.
 23. CEmSoJ. *Nepal's indigenous Majhi communities demand cancellation of Sunkoshi-2 Hydropower Project*. CEmSoJ. 6 de octubre de 2021. <https://cemejoj.wordpress.com/2021/10/06/nepals-indigenous-majhi-communities-demand-cancellation-of-sunkoshi-2-hydropower-project/>.
 24. Amnesty International. *Violations In The Name Of Conservation "What Crime Had I Committed By Putting My Feet On The Land That I Own?"*. Londres: Amnesty International, 2021. <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/08/ASA3145362021ENGLISH.pdf>.
 25. Véase contraportada: Amnesty International. *Violations In The Name Of Conservation "What Crime Had I Committed By Putting My Feet On The Land That I Own?"*. Londres: Amnesty International, 2021. <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/08/ASA3145362021ENGLISH.pdf>.
 26. The Committee on Natural Resources. U.S. House of Representatives. "Written Testimony of Ginette Hemley, Senior Vice President, Wildlife Conservation, World Wildlife Fund – US, for the House Committee on Natural Resources, Subcommittee on Water, Oceans and Wildlife, U.S. House of Representatives, October 26th, 2021". https://naturalresources.house.gov/download/hemley-testimony_-wow-ov-hrg-102621pdf.
 27. Government of Nepal, Ministry of Foreign Affairs. "Statement by Rt. Hon. Sher Bahadur Deuba, Prime Minister and Leader of Nepali Delegation at the World Leaders Summit during the 26th Conference of Parties (COP 26) of the UN Framework Convention on Climate Change (UNFCCC), Glasgow, United Kingdom,

01 November 2021". <https://mofa.gov.np/statement-by-the-rt-hon-prime-minister-sher-bahadur-deuba-at-the-world-leaders-summit-during-the-26th-conference-of-parties-cop-26/>.

Krishna B. Bhattachan pertenece a la nación indígena Thakali. Es uno de los profesores fundadores y antiguo director, recientemente retirado, del Central Department of Sociology and Anthropology en la Tribhuvan University en Nepal. Se encuentra asociado con la Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Nepaleses (LAHURNIP) como un asesor y experto indígena. Ha publicado diversos libros y artículos sobre cuestiones indígenas.



Papúa Occidental



Papúa Occidental cubre la parte occidental de la isla de Nueva Guinea y comprende las dos provincias indonesias de Papúa y Papúa Occidental (Papúa Barat). Cuenta con una población de 4.378 millones de personas, cifra dividida entre dos provincias: 3.5 millones en la provincia de Papúa y 878.000 en la provincia de Papúa Occidental. Más del 50 % de la población de ambas provincias está conformado por migrantes de otras partes de Indonesia que llegaron a través del programa de transmigración patrocinado por el gobierno a partir de la década de los setenta y hasta inicios del milenio.

Papúa Occidental posee la mayor diversidad de culturas y lenguas de Indonesia. Aunque hoy el indonesio (bahasa) es la lengua oficial, en la actualidad existen más de 250 idiomas tribales hablados por indígenas de Papúa. Papúa Occidental se divide en siete territorios consuetudinarios: Mamberano Tabi (Mamta), Saireri, Mee Pago, La Pago y Ha Anim en la provincia de Papúa y Domberai y Bomberai en la provincia de Papúa Occidental.

Desde que Indonesia le quitó el control de la región a los Países Bajos en 1969, los habitantes de Papúa Occidental han seguido buscando su independencia, ahora de Indonesia. En 2001, el Gobierno de Indonesia emitió una Ley Especial de Autonomía para Papúa (anteriormente llamada *Irian Jaya*) a través de la cual dividió de manera forzosa la parte de la isla controlada por Indonesia en las provincias de Papúa y Papúa Occidental.

Las mujeres de Papúa Occidental

Existe una poderosa cultura patriarcal dentro de las comunidades indígenas de Papúa Occidental: los derechos de las mujeres son limitados. En la mayoría de las comunidades indígenas de Papúa se percibe a las mujeres como subordinadas de los hombres.¹ Son ellos quienes dominan la toma de decisiones mientras que el papel de las mujeres se limita en su mayor parte al cuidado del hogar, la crianza de los hijos, el mantenimiento de jardines y la cosecha de productos, así como a la recolección de leña.²

Aunque esta situación está presente tanto en zonas montañosas como en las tierras bajas, existen algunas variaciones en las comunidades en términos de la subordinación de las mujeres.

En algunas aldeas de la regencia de Yahukimo, a las mujeres no se les permite hablar en foros comunitarios. Incluso cuando acuden a rezar a la iglesia, tienen prohibido desempeñar papel alguno y se las separa de los hombres.³ Por otro lado, en la parte costera del norte de Papúa las mujeres pueden convertirse en jefas de hogares e incluso en jueces o líderes comunitarios o religiosos.⁴

La limitada participación de las mujeres de Papúa en la política local y en el gobierno se debe a esa estructura patriarcal. Aunque la Constitución de Indonesia estipula que la representación de las mujeres en las legislaturas debe ser del 30 %, en la realidad esto nunca se ha logrado en Papúa. Por ejemplo, de los 55 miembros electos de la legislatura provincial de Papúa, en la actualidad solo ocho son mujeres.⁵ En la provincia de Papúa Occidental la cifra es de siete mujeres (de los 45 miembros electos).⁶

Se puede observar una mejor situación en la Asamblea del Pueblo de Papúa (MRP), un órgano culturalmente representativo de los indígenas de Papúa que se formó como parte del proceso de Autonomía Especial, donde la participación y representación de las mujeres están garantizadas por la Ley de Autonomía Especial.⁷

Marginalización económica de las mujeres indígenas de Papúa

Las mujeres de Papúa transmiten de generación en generación el conocimiento indígena relacionado con la gestión de recursos, la conservación de los bosques, la agricultura y los medios de subsistencia. A pesar de la importancia que tiene este papel, el reconocimiento de su vital contribución económica es limitado.⁸

En los últimos años, mujeres de varias partes de Papúa Occidental, en particular de las Tierras Altas Centrales, han reportado la reducción de su acceso a recursos naturales y a tierras, jardines y bosques.⁹ La pérdida de acceso a la tierra se produce como resultado de conflictos violentos, políticas del Estado al respecto del uso de tierras, normas sociales adversas experimentadas por mujeres tras incidentes violentos o una combinación de los factores anteriores.¹⁰

Las mujeres desempeñan un papel clave en los mercados tradicionales de Papúa. A diferencia de las mujeres migrantes, quienes normalmente venden una variedad de productos incluyendo alimentos procesados, las mujeres de Papúa tienden a especializarse en el comercio a pequeña es-

cala, por ejemplo al dedicarse a la venta de nueces de kola, verduras y tubérculos. Su participación y adaptación a la economía monetaria a menudo presenta desafíos, sobre todo debido a su bajo nivel de educación formal. Las mujeres enfrentan dificultades para acceder a mercados establecidos y para competir contra comerciantes que venden alimentos procesados¹¹ ya que a menudo dichos mercados han sido monopolizados por extranjeros.¹² Además, se enfrentan a obstáculos cuando se trata de acceder a créditos a bajo costo y a utilizar el sistema bancario,¹³ lo que lleva a que apenas puedan competir con los comerciantes.

Violencia contra las mujeres indígenas

Un estudio exhaustivo de la situación de las mujeres indígenas en Papúa reveló que más del 26 % de las encuestadas había experimentado una situación de violencia.¹⁴ La mayoría de las transgresiones ocurrieron durante operaciones militares contra el Movimiento Papúa Libre en las montañas centrales. Sin embargo, hasta la fecha no se ha llevado ante los tribunales ningún caso de violencia contra las mujeres perpetrada por las fuerzas de seguridad.

En los últimos años, el prolongado conflicto armado entre las fuerzas de seguridad de Indonesia y el Ejército de Liberación Nacional de Papúa Occidental (TPNPB) en Nduga e Intan Jaya ha causado desplazamientos. La violencia sexual es uno de los métodos utilizados por las fuerzas de seguridad de Indonesia para aterrorizar a los pueblos indígenas y obligarlos a salir de sus hogares y tierras.¹⁵

En las regencias de Nduga e Intan Jaya, 206 madres y niños murieron entre octubre de 2015 y febrero de 2021 como resultado del conflicto entre las fuerzas de seguridad del gobierno y el TPNPB.¹⁶

Mientras tanto, en la región de Wamena, hasta mayo de 2021, 620 desplazados internos, incluyendo mujeres, niñas y niños, han muerto de hambre y de otras enfermedades.¹⁷

Lejos de sus tierras y jardines, los desplazados internos luchan para satisfacer sus necesidades básicas, como el acceso a la salud, a medios de subsistencia y a ser libres de vivir sin temor.¹⁸

Por otra parte, se reportaron casos de violencia sexual perpetrados contra mujeres indígenas en Papúa en varias ocasiones a lo largo del año, incluidos casos de menores de edad.¹⁹ Entre los responsables se encontraban un instructor de la policía y cinco funcionarios del gobierno local. En to-

dos los casos, las familias de las víctimas reportaron el delito a la policía y a la Komnas Perempuan Indonesia (Comisión Nacional de Violencia contra la Mujer). Aunque algunos familiares y abogados de las víctimas han recibido amenazas²⁰ sigue sin haber justicia.

La invasión de la privacidad es también otra forma de hostigamiento que experimentan las mujeres indígenas de Papúa. En numerosas ocasiones en 2021, MW, un defensor de derechos humanos de la Asociación de Abogados de Derechos Humanos de Papúa (PAHAM Papúa), fue fotografiado y filmado por desconocidos tanto dentro como fuera del juzgado.²¹

Entre tanto, en septiembre, las mujeres de Papúa que participaban en una manifestación pacífica para exigir la anulación del Acuerdo de Nueva York de 1962, que preparó el camino para la integración de Papúa a Indonesia, fueron sometidas a intimidación y hostigamiento sexual.^{22, 23} Varias de ellas fueron arrestadas y ahora están atravesando procesos judiciales.

La violencia doméstica es también un fenómeno común en Papúa. Tan solo en 2021, se registraron 262 casos de violencia doméstica que involucraban a 238 víctimas mujeres en la provincia de Papúa;²⁴ en la provincia de Papúa Occidental, se produjeron 228 casos con 119 víctimas mujeres.²⁵

Las víctimas de violencia doméstica reportan dificultades para acceder a la justicia. En Papúa, los casos de violencia por parte de la pareja se manejan a menudo mediante un proceso consuetudinario con resultados que generalmente no favorecen a las mujeres.²⁶

El sistema de matrimonios practicado en algunas culturas indígenas de Papúa también tiene un impacto negativo en las mujeres y niñas. Por ejemplo, en Keerom (al noreste de la provincia de Papúa) se sigue practicando el “matrimonio por intercambio”: esta práctica permite que el hermano de la novia se case con una mujer de la familia del novio y se utiliza para evitar el pago de las dotes entre las dos familias.²⁷

Acceso a servicios de salud para mujeres y niños

Los centros de salud de Papúa se ubican principalmente en las ciudades y en sus alrededores, lo cual deja con pocas opciones a las mujeres indígenas que viven en zonas rurales. En noviembre, se reportó que los residentes de Kampung Miami en la regencia de Jayawijaya tuvieron que alquilar con su propio dinero un helicóptero para transportar a pacientes en estado crítico.²⁸ No obstante, en la mayoría de los casos, los pueblos indígenas no podrían pagar dicho transporte para ir al hospital. Incluso la atención médica

básica supone un reto a pesar de la existencia de planes de salud a nivel local y nacional.²⁹ Además, muchas de las personas que sí tienen un centro de salud público cerca a menudo no pueden acceder a los servicios porque no cuentan con una tarjeta de identidad o no pueden cubrir los costos de transporte, o incluso debido a la escasez de personal de salud en las instalaciones.³⁰

El VIH/SIDA es un problema grave en Papúa. Las mujeres de Papúa tienen el doble de probabilidades de contraer el VIH/SIDA que el resto de la población. La tasa de prevalencia del VIH es del 2.9 % en los indígenas de Papúa, lo cual es significativamente mayor que el 0.4 % de quienes no lo son.³¹ Según el Presidente de la Comisión de Prevención del SIDA de la Provincia de Papúa, el Dr. Anton Tony Mote, al 1º de diciembre de 2021 se habían presentado un total de 46.967 casos de VIH/SIDA en la provincia de Papúa.³²

COVID-19

La respuesta a la pandemia del COVID-19 en Papúa ha estado influenciada por el ejército, su dependencia de los enfoques de seguridad y por la actual violencia que se vive en Papúa.³³ Esto explica el lento lanzamiento de la campaña de vacunación contra el COVID-19 en Papúa durante 2021. Debido a una falta de diálogo y de alcance significativo con los residentes locales con respecto a las opciones de vacunación y a los derechos individuales relacionados con la misma, se propagaron velozmente rumores afirmando la naturaleza involuntaria del programa de vacunación.³⁴

Este alto nivel de desconfianza pública no impidió que las autoridades solicitaran la prueba de vacunación como requisito para acceder a ciertos servicios públicos en Papúa en 2021; por ejemplo, para obtener documentos de residencia en las oficinas del Registro Civil. En diciembre se reportó que a las mujeres de Papúa se les negaba el acceso al mercado Manokwari bajo el fundamento de que no contaban con documentación que confirmara su estado de vacunación.³⁵

Notas y referencias

1. Widjojo, Muridan Satrio. “Perempuan Papua dan peluang politik di era Otsus Papua”. *Jurnal Masyarakat Indonesia* 38: 2 (2012). <http://jmi.ipsk.lipi.go.id/index.php/jmiipks/article/view/649>.
2. A.P. Palit, Maria. “Status dan peran wanita tani etnik Papua dalam pengambi-

- lan keputusan rumah tangga di Distrik Sentani Kabupaten Jayapura Provinsi Papua*” (El estado y el papel de la mujer agricultora de Papúa en la toma de decisiones de sus hogares y comunidades en el distrito Sentani de la regencia Jayapura. Provincia de Papúa). *Sosio Informa* 3: 3 (2017): 257-272. DOI: <https://doi.org/10.33007/inf.v3i3.959>.
3. Mambor, Victor (Foker LSM Papua). *Laporan Investigasi Jurnalistik. Bencana Kelaparan y Kehidupan Di Yahukimo: “KWANING KUME! (Tidak Ada Ubi Ja-lar)”*. Laporan Investigasi Jurnalistik, 2009. <https://www.scribd.com/document/24034134/Yahukimo-Laporan-Investigasi-Jurnalistik-Foker-LSM-Papua>.
 4. A.P. Palit, Maria. *Status dan peran wanita tani etnik Papua dalam pengambilan keputusan rumah tangga di Distrik Sentani Kabupaten Jayapura Provinsi Papua* (El estado y el papel de la mujer agricultora de Papúa en la toma de decisiones de sus hogares y comunidades en el distrito Sentani de la regencia Jayapura: la provincia de Papúa). *Sosio Informa* 3: 3 (2017): 257-272. DOI: <https://doi.org/10.33007/inf.v3i3.959> <https://ejournal.kemsos.go.id/index.php/Sosioinforma/article/view/959>.
 5. Dewan Perwakilan Rakyat Papua. *Anggota Dewan Perwakilan Rakyat Papua. Masa Jabatan 2019 - 2024*. <https://dpr-papua.go.id/profil-anggota-dprp-masa-jabatan-2019-2024/>.
 6. Dewan Perwakilan Rakyat Provinsi Papua Barat. *Biodata Pimpinan Dan Anggota Dewan Perwakilan Rakyat Papua Barat. Periode Tahun 2019 – 2024*. <https://dprpb.dpr.papuaratprov.go.id/filtering-anggota-2019-2024/>.
 7. Peraturan Daerah Khusus Provinsi Papua (PERDASUS PAPUA) No. 14 Tahun 2016 “*Tata Cara Pemilihan Anggota Majelis Rakyat Papua*”. *Database Peraturan (JDIH BPK RI)*, 27 de enero de 2016. <https://peraturan.bpk.go.id/Home/Details/59865/perdasus-papua-no-14-tahun-2016>.
 8. FN Sahid. “*Perspektif Gender dalam Pengembangan Ekonomi Lokal di Provinsi Papua dan Papua Barat*”. *Kementerian PPN/Bappenas – Desk Papua*, 8 de marzo de 2021. <https://deskpapua.bappenas.go.id/berita/detail-berita/perspektif-gender-dalam-pengembangan-ekonomi-lokal-di-provinsi-papua-dan-papua-barat>.
 9. Asia Justice and Rights, Papuan Women’s Working Group, KPKC Sinode GKI Di Tanah Papua, World Council of Churches, eLAdPPer, ELSHAM Papua, Koalisi Perempuan Bergerak Selamatkan Manusia Papua, Yayasan Harapan Ibu Papua, P3W GKI, JERAT PAPUA, JUBI, LBH Kaki Abu, PUSAKA, Yadupa, y PAHAM Papua. “Presentación ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Contribución para la Revisión de Indonesia durante el 80.º periodo de sesiones de la Convención. Septiembre de 2021. Violencia contra las mujeres en Papúa”. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/IDN/INT_CE-DAW_NGO_IDN_46784_E.ocx.
 10. Elisabeth, Asrida. “*Upaya Perempuan Adat Papua Jaga Hak Wilayah Mereka*.” *Mongabay*, 7 de agosto de 2020. <https://www.mongabay.co.id/2020/08/07/upaya-perempuan-adat-papua-jaga-hak-wilayah-mereka/>.
 11. Asia Justice and Rights, Papuan Women’s Working Group, KPKC Sinode GKI Di Tanah Papua, World Council of Churches, eLAdPPer, ELSHAM Papua, Koalisi Perempuan Bergerak Selamatkan Manusia Papua, Yayasan Harapan Ibu Papua, P3W GKI, JERAT PAPUA, JUBI, LBH Kaki Abu, PUSAKA, Yadupa, y PAHAM Papua. “Presentación ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Contribución para la Revisión de Indonesia durante el 80.º periodo de sesiones de la Con-

- vención. Septiembre de 2021. Violencia contra las mujeres en Papúa". https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/IDN/INT_CE-DAW_NGO_IDN_46784_E.ocx.
12. Paputungan, Neno Karlina. *"Kondisi ekonomi Orang Asli Papua di balik daya tarik Mimika"*. Zonautara.com, 25 de enero de 2022. <https://zonautara.com/2022/01/25/kondisi-ekonomi-orang-asli-papua-di-balik-daya-tarik-mimika/>.
 13. Hoja de datos 3. *Cumplimiento de la situación de los derechos humanos de las mujeres en Papúa*. Informe de la CEDAW sobre Papúa. Noviembre de 2016
 14. eL-AdPPer, Elsham Papua, JERAT Papua, Jubi, KPKC Sinode GKI di Tanah Papua, Koalisi Perempuan Bergerak Selamatkan Manusia Papua, LBH KAKI Abu, Yayasan Harapan Ibu, P3W GKI, AJAR. "Presentación ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas para su Revisión de Indonesia. Contribución para la adopción de la lista de cuestiones previas en el 78.o Grupo de trabajo presesión de la Convención. Junio de 2020. Violencia contra las mujeres en Papúa" <https://www.ecoi.net/en/document/2036907.html>.
 15. International Parliamentarians for West Papua (IPWP). *"Derechos humanos en Papúa Occidental"*, <https://www.ipwp.org/human-rights-in-west-papua/>.
 16. *"Penuhi HAM perempuan dan anak dalam pengungsian internal akibat konflik bersenjata di Intan Jaya dan Nduga"*. Jubi, 8 de marzo de 2021. <https://jubi.co.id/penuhi-ham-perempuan-dan-anak-dalam-pengungsian-internal-akibat-konflik-bersenjata-di-intan-jaya-dan-nduga/>.
 17. Asia Justice and Rights, Papuan Women's Working Group, KPKC Sinode GKI Di Tanah Papua, World Council of Churches, eL_AdPPer, ELSHAM Papua, Koalisi Perempuan Bergerak Selamatkan Manusia Papua, Yayasan Harapan Ibu Papua, P3W GKI, JERAT PAPUA, JUBI, LBH Kaki Abu, PUSAKA, Yadupa, y PAHAM Papua. "Presentación ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Contribución para la Revisión de Indonesia durante el 80.o periodo de sesiones de la Convención. Septiembre de 2021. Violencia contra las mujeres en Papúa". https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/IDN/INT_CE-DAW_NGO_IDN_46784_E.ocx.
 18. *"Penuhi HAM perempuan dan anak dalam pengungsian internal akibat konflik bersenjata di Intan Jaya dan Nduga"*. Jubi, 8 de marzo de 2021. <https://jubi.co.id/penuhi-ham-perempuan-dan-anak-dalam-pengungsian-internal-akibat-konflik-bersenjata-di-intan-jaya-dan-nduga/>.
 19. Cenderawasih Pos. *"LBH APIK dan LP3AP Desak Polda Papua"*. Cepos Online, 13 de septiembre de 2021. <https://www.ceposonline.com/2021/09/13/lbh-apik-dan-lp3ap-desak-polda-papua/>.
 20. Cenderawasih Pos. *Ibidem*.
 21. Asia Justice and Rights, Papuan Women's Working Group, KPKC Sinode GKI Di Tanah Papua, World Council of Churches, eL_AdPPer, ELSHAM Papua, Koalisi Perempuan Bergerak Selamatkan Manusia Papua, Yayasan Harapan Ibu Papua, P3W GKI, JERAT PAPUA, JUBI, LBH Kaki Abu, PUSAKA, Yadupa, y PAHAM Papua. "Presentación ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Contribución para la Revisión de Indonesia durante el 80.o periodo de sesiones de la Convención. Septiembre de 2021. Violencia contra las mujeres en Papúa". https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/IDN/INT_CE-DAW_NGO_IDN_46784_E.docx.
 22. APR. *"Papua advocates slam police violence, sexual harassment at US em-*

- bassy protest* (Papúa critica la violencia policial y el acoso sexual en una manifestación frente a la Embajada de los EE.UU.). *Asia Pacific Report*, 3 de octubre de 2021. <https://asiapacificreport.nz/2021/10/03/papua-advocates-slam-polis-ce-violence-sexual-harassment-at-us-embassy-protest/>.
23. Chaterine, Rahel Narda. “*Tim Advokasi Papua: Ada Massa Ditendang hingga Alami Pelecehan Seksual Saat Pembubaran Demo di Kedubes AS*”. *Kompas.com*, 1 de octubre de 2021. <https://nasional.kompas.com/read/2021/10/01/13534811/tim-advokasi-papua-ada-massa-ditendang-hingga-alami-pelecehan-seksual-saat?page=all>.
 24. SIMFONI-PPA. “*Peta Sebaran Jumlah Kasus Kekerasan Menurut Provinsi, Tahun 2022*”. SIMFONI PPA (Sistem Informasi Online Perlindungan Perempuan dan Anak). <https://kekerasan.kemenpppa.go.id/ringkasan>.
 25. SIMFONI-PPA. “*Peta Sebaran Jumlah Kasus Kekerasan Menurut Provinsi, Tahun 2022*”. SIMFONI PPA (Sistem Informasi Online Perlindungan Perempuan dan Anak) <https://kekerasan.kemenpppa.go.id/ringkasan>
 26. Papuan Women’s Working Group (PWG). “*Sa Ada Di Sini: Suara Perempuan Papua Menghadapi Kekerasan yang Tak Kunjung Usai. Nov 2015 – Mayo de 2017*”. Papuan Women’s Working Group (PWG), 2017. https://humanrightspapua.org/wp-content/uploads/2017/12/images_docs_Sa-Ada-Di-Sini.pdf.
 27. Ibid.
 28. Yewun, Marius Frisson. “*Akses transportasi sulit, warga Jayawijaya sewa heli angkut pasien*”. *Antara News*, 8 de noviembre de 2021. <https://www.antaranews.com/berita/2509697/akses-transportasi-sulit-warga-jayawijaya-sewa-heli-angkut-pasien>.
 29. Asia Justice and Rights, Papuan Women’s Working Group, KPKC Sinode GKI Di Tanah Papua, World Council of Churches, eL_AdPPer, ELSHAM Papua, Koalisi Perempuan Bergerak Selamatkan Manusia Papua, Yayasan Harapan Ibu Papua, P3W GKI, JERAT PAPUA, JUBI, LBH Kaki Abu, PUSAKA, Yadupa, y PAHAM Papua. “*Presentación ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Contribución para la Revisión de Indonesia durante el 80.º periodo de sesiones de la Convención. Septiembre de 2021. Violencia contra las mujeres en Papúa*”. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/IDN/INT_CEDAW_NGO_IDN_46784_E.docx.
 30. Datos publicados por la Encuesta Nacional de Hogares (SUSENAS, RISKESDAS, SDKI) y datos administrativos (Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Sanidad); y Estudios sobre la salud y las experiencias vitales de las mujeres y los hombres en Papúa, disponibles en: <https://www.unicef.org/indonesia/sites/unicef.org/indonesia/files/2019-06/Bahasa%20Papua%20Barat%20lowres2.pdf>.
 31. Ross, Rebecca, Arin Dutta, dan Ratna Soehoed. “*Memahami Sumber Insiden HIV di Papua dan Potensi Pengendalian Epidem: Hasil dari Model LEAP*”. HP+Policy Brief 2020. Washington, DC.: Health Policy Plus (HP+), 2020. https://www.healthpolicyplus.com/ns/pubs/17405-18798_PapuaLEAPBriefIND.pdf.
 32. Alfred, Paskalis Yuri. “*On World AIDS Day, Revealed Number of PLWHA in Papua*” (En el Día Mundial del SIDA, revelación de las personas que padecen SIDA en Papúa). *1News*, 1 de diciembre de 2021. <https://1news.my.id/2021/12/01/on-world-aids-day-revealed-number-of-plwha-in-papua/>.
 33. Utama, Abraham. “*Vaksin Covid: Lambatnya vaksinasi di Papua, antara hoaks, trauma pada tentara hingga stok vaksin yang baru habis berbulan-bulan ke depan*”. *BBC News - Indonesia*, 9 de septiembre de 2021. <https://www.bbc.com/>

- indonesia/indonesia-58474946.
34. Gunadha, Reza. *"Banyak Rakyat Papua Tak Mau Divaksinasi karena Trauma Keterlibatan Militer"*. *Suara.com*, 30 de julio de 2021. <https://www.suara.com/news/2021/07/30/133110/banyak-rakyat-papua-tak-mau-divaksinasi-karena-trauma-keterlibatan-militer>.
 35. Tabura. *"Gegara Vaksin dan Hoax, Warga di Distrik Warmare Palang Jalan"*. *Tabura Pos*, 28 de julio de 2021. <https://taburapos.co.id/2021/07/28/gegara-vaksin-dan-hoax-warga-di-distrik-warmare-palang-jalan/>.

Victor Mambor es un periodista experimentado fundador del principal medio de comunicación digital de Papúa: *jubi.co.id*. Como periodista, su trabajo cubre más de 20 países, mayormente en la región del Pacífico. Sus artículos sobre Papúa se pueden encontrar en *The Jakarta Post*, *BenarNews*, *The Internationalist*, *The Guardian*, *Radio New Zealand*, *ABC News* y *Al-Jazeera*. Junto con varios periodistas de la región Melanesia, formó el *Foro Melanesio de Libertad de Prensa* en 2019. Su trabajo como periodista le valió ganar el premio al *Mejor Reporte de Investigación* de 2020 otorgado por el *Sindicato Indonesio de Empresas de Medios Impresos (SPS)* por su informe acerca de los disturbios en Wamena, Papúa. Asimismo, fue galardonado con el premio *Freedom Fighter of the Press* otorgado por la *Federación Internacional de Periodistas* en 2015 junto con Gao Yu (periodista china), y Andrea Nicodemo Idris (periodista eritreo).



Tailandia



Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades de pescadores indígenas (los chao ley) y las pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores del sur (los mani); los pequeños grupos de la meseta de Korat del noreste y el este; y los numerosos pueblos de las tierras altas del norte y noroeste (conocidos anteriormente con el término despectivo de “chao-khao,” o “tribus de las colinas”). Se reconocen oficialmente nueve de las llamadas “tribus de las colinas”: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.¹

Se calcula que la población indígena de Tailandia es de unos 6.1 millones de personas, lo que supone el 9.68 % de la población total.² Según el Departamento de Desarrollo Social y Bienestar (2002), la población total de “tribus de las colinas” reconocida oficialmente es de 925.825 personas y se distribuye en 20 provincias del norte y oeste del país. Todavía no hay cifras disponibles de los grupos indígenas del sur y el noreste. Cuando se trazaron las fronteras nacionales en el sudeste asiático durante la época colonial y como consecuencia de la descolonización, muchos pueblos indígenas que vivían en tierras altas y bosques remotos quedaron divididos. Por ejemplo, podemos encontrar pueblos Lua y Karen tanto en Tailandia como en Myanmar, y pueblos Akha en Laos, Myanmar, el suroeste de China y Tailandia.

Tailandia es signataria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no reconoce oficialmente la existencia de pueblos indígenas en el país. El artículo 70 de la Constitución de 2016 hace referencia a “grupos étnicos”.

En 2010, el gobierno tailandés aprobó dos resoluciones del gabinete para restablecer los medios de vida tradicionales de los chao ley³ y karen, el 2 de junio y el 3 de agosto respectivamente.

El papel y la situación de las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas desempeñan diferentes roles y responsabilidades en las comunidades indígenas: son reconocidas como cuidadoras de la familia, conservadoras de semillas tradicionales y transmisoras de conocimientos tradicionales a los jóvenes. Sin embargo, no tienen igualdad de derechos con los hombres en algunos aspectos, como en la toma de decisiones según el derecho consuetudinario. Los sistemas tradicionales de gobernanza son habitualmente para los hombres. El sistema y la mentalidad patriarcal tradicional aún prevalecen en la relación entre mujeres y hombres indígenas.

A lo largo de los años, las percepciones sobre quien ostenta el poder han ido cambiando significativamente. Muchas mujeres indígenas están convirtiéndose en líderes comunitarias, por ejemplo, Naw-er-ri Thung Muangthong y Mue-naw Preuksaphan. Naw-er-ri Thung Muangthong es karen de Huay E-kang, subdistrito de Mae Win, distrito de Mae Wang, provincia de Chiang Mai. En 1996, era la líder del grupo de mujeres de su aldea que formó a las mujeres en ahorro familiar, trabajo en equipo y gestión de grupo. Su trabajo fue reconocido y aceptado en la comunidad. Luego se trasladó y se unió a la Asamblea de los Pobres (*Assembly of the Poor*) demandando derechos a la tierra y el bosque comunitario del parque nacional. Posteriormente decidió participar en política local y se convirtió en representante de la Organización Administrativa Local (*Local Administrative Organization*). En la actualidad es jefa de aldea, prominente lideresa y miembro activa y comprometida de la Red de Mujeres Indígenas de Tailandia (*Indigenous Women's Network in Thailand*, IWNT).⁴

Mue-naw o Pinnapha Preuksaphan también es karen. Nació en una pequeña aldea en Kaeng Krachan, provincia de Phetchaburi. Posteriormente su familia se trasladó a Padeng, provincia de Phetchaburi. Se casó con Phorachee Rakchongcharoen, o "Billy", desaparecido desde el 17 de abril de 2014 tras ser detenido por un agente forestal de un parque nacional. El agente argumenta que dejó en libertad a Billy más tarde ese mismo día pero desde entonces nadie lo ha vuelto a ver.⁵ Con apoyo de la Asociación de Abogados, Mue-naw inició un procedimiento judicial contra los agentes del parque nacional, reclamando justicia para su marido y reivindicando una ley que evite más casos de desaparición forzada y tortura a manos de funcionarios estatales. Billy fue declarado muerto después de que la policía encontrara una pieza ósea de su cuerpo en un bidón de gasoil tirado en el embalse bajo el puente colgante de Kaeng Krachan. El caso aún no se ha

resuelto ya que no hay pruebas incriminatorias suficientes para llevar a los autores materiales ante la justicia.

La Red de Mujeres Indígenas de Tailandia

La Red de Mujeres Indígenas de Tailandia (IWNT) fue fundada en 1996 con la finalidad de aportar una perspectiva de género en las actividades de desarrollo que afectan a los pueblos indígenas en Tailandia. En 2011 se estableció como una organización independiente dedicada a mejorar la vida de las mujeres indígenas del país. Ha trabajado con grupos o miembros de los karen, lisu, hmong, lahu, akha, dara'ang, taiyai, lua, kachin y grupos indígenas Mien. Sus objetivos primordiales son:

- Avanzar en los derechos de las mujeres indígenas como mujeres y como pueblos indígenas.
- Promover instrumentos nacionales e internacionales para la protección de las mujeres.
- Fortalecer la participación de las mujeres indígenas en el gobierno local, en el sector de gestión de los recursos naturales y en otros organismos de toma de decisiones.
- Reconocer y respaldar los conocimientos tradicionales de las mujeres indígenas.

IWNT y su organización asociada, la Fundación Manushya, presentaron un informe titulado *Raising Our Voices to Save Our Future* (Levantando nuestras voces para salvar nuestro futuro) sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas en Tailandia. El informe presenta estudios de casos relativos a algunos desafíos clave para los derechos humanos de las mujeres indígenas en Tailandia.⁶ Entre los retos que aún perduran en 2021 se encuentran:

1. Dificultades de las mujeres indígenas para obtener la ciudadanía, un derecho humano básico que toda persona merece. Sin ciudadanía, no pueden acceder a programas gubernamentales de bienestar y tienen restricciones para moverse libremente o viajar fuera de una zona definida. Aunque el gobierno tailandés ha realizado algunas mejoras dirigidas a solventar esta realidad mediante cambios pertinentes de políticas y leyes, no es suficiente. Unas 756.907 personas carecen aún de ciudadanía,⁷ y de ellas, alrededor

de 2-300.000 son personas indígenas.

2. Discriminación a la que se enfrentan las mujeres indígenas al acceder a servicios de asistencia sanitaria: encuentran obstáculos en su derecho a la salud en términos de disponibilidad, accesibilidad, admisibilidad y calidad. Faltan instalaciones médicas en comunidades indígenas y los costes del transporte para llegar a los centros sanitarios son caros, además falta información sobre servicios de asistencia sanitaria y sufren discriminación debido a su idioma y etnia por parte del personal médico. Tampoco se reconocen las medicinas y los sistemas de salud tradicionales de los pueblos indígenas. Por último, la calidad de los servicios y los recursos es deficiente para los desafíos especiales de salud a los que se enfrentan las mujeres indígenas.
3. Las mujeres indígenas siempre han estado en primera línea de defensa de sus tierras ancestrales. El estudio destaca un caso del sur de Tailandia. Las mujeres encuentran impedimentos en sus derechos a consulta y consentimiento libre, previo e informado en decisiones que les atañen. Comunidades indígenas Chao Lay se enfrentan al inquietante desasosiego generado por compradores de tierras, específicamente de los sectores inmobiliario y turístico. A las comunidades indígenas se les niega el derecho a habitar y utilizar sus propias tierras, a cuidar sus recursos, o a participar en la toma de decisiones sobre asuntos que directamente les afectan. Al carecer de un título oficial de propiedad de sus tierras, pues tienen la creencia de que la tierra no se puede poseer o controlar por individuos, las comunidades indígenas son explotadas y no solo han perdido sus tierras y recursos, sino que también enfrentan un acceso prohibitivo a soluciones constructivas que podrían resolver el sufrimiento que están soportando.⁸

El Completo Forestal Kaeng Krachan (KKFC) declarado nuevo lugar Patrimonio Natural de la Humanidad

KKFC fue incorporado a la lista como nuevo lugar Patrimonio Natural de la Humanidad por el Comité del Patrimonio Mundial (WHC) el 26 de julio de 2021,⁹ tras seis años de esfuerzos para obtener este reconocimiento.

El gobierno intentó convencer a los miembros del WHC de que se ha realizado un significativo progreso para preservar los derechos humanos de una comunidad Karen cuyo hogar es el complejo forestal.

La mayoría de los miembros del WHC votó a favor de la nominación del Complejo Forestal Kaeng Krachan para la lista de patrimonio mundial,¹⁰ a pesar de la fuerte oposición de pueblos indígenas y organizaciones de derechos humanos. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), como el órgano asesor del WHC, también concluyó en su evaluación de la nominación de KKFC para 2020-2021 que se había producido algún avance general. Sin embargo, las inquietudes expresadas por comunidades locales sobre cuestiones de derechos humanos dentro de ese espacio aún no se habían resuelto. Por consiguiente, la UICN recomendó que la inscripción del lugar se pospusiera hasta que, entre otros asuntos, las comunidades indígenas Karen hubieran dado su consentimiento y se hubiera dado solución a sus preocupaciones.¹¹

Antes de esta adopción, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay, manifestó su inquietud: “Hemos expresado nuestras preocupaciones reiteradamente al Gobierno de Tailandia y al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 2019 y ha llegado el momento de asegurar que cumplan sus obligaciones para proteger a los pueblos indígenas”.

“Nos preocupa en especial que el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO haya adoptado compromisos hacia los pueblos indígenas en el papel, pero, en la práctica, no tenga métodos de trabajo que permitan a los pueblos indígenas participar de manera efectiva y hacer oír sus voces en el proceso de nominación”.

“Instamos a los 21 Estados que forman parte del Comité del Patrimonio Mundial a asumir su responsabilidad de respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas en nominaciones para establecer el estatus de patrimonio. La decisión sobre Kaeng Krachan debe aplazarse hasta que el Gobierno de Tailandia haya abordado totalmente las inquietudes manifestadas y se haya dado acceso al parque a supervisores independientes”. También, el relator reiteró su buena voluntad de realizar una visita oficial a Tailandia y al parque nacional para evaluar la situación.¹²

Este asunto es motivo de preocupación para las personas indígenas de Tailandia y la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia (*Network of Indigenous Peoples of Thailand*, NIPT) señaló en una declaración (el 27 de julio de 2021)¹³ que:

La inscripción del Complejo Forestal Kaeng Krachan de Tailandia como un lugar Patrimonio de la Humanidad es fuente de orgullo para todos los residentes de la nación tailandesa. Sin embargo, la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia no puede unirse a esta celebración por varias razones: primero, porque el proceso de consideración no siguió las Directrices Prácticas de la UNESCO para tal consideración en su totalidad, especialmente el párrafo 123, en el que se especifica que si hay comunidades indígenas o de otro tipo que residan allí, esos habitantes tienen que ser consultados por medio del “consentimiento libre, previo e informado” antes de proceder a realizar la inscripción. Segundo, por el incumplimiento de la recomendación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que plantearon el problema de abusos de derechos humanos y el destino de las comunidades Karen que viven en la zona del Bosque Kaeng Krachan.

La Red de Pueblos Indígenas de Tailandia solicitó las siguientes actuaciones:

1. Proceder con sinceridad a poner en práctica soluciones a los problemas que afrontan nuestros hermanos y hermanas karen en la zona del Bosque Kaeng Krachan, particularmente la cuestión de tierras agrícolas, empleando un proceso participativo auténtico en línea con el estilo de vida y costumbres de los karen, y mecanismos existentes de subcomités o nuevos mecanismos de manera eficiente y oportuna. Estos métodos deben responder a las necesidades de los residentes locales actualmente afectados, en consonancia con la resolución del Comité del Patrimonio Mundial.
2. Desestimar los casos judiciales contra los aldeanos bang kloi que son acusados de usurpación y destrucción del bosque, porque los karen solo cultivan la tierra para obtener sus medios de subsistencia siguiendo su estilo de vida y costumbres tradicionales en las tierras de sus ancestros.
3. Detener todas las formas de intimidación contra los defensores de derechos humanos que proporcionan asistencia a los aldeanos de la zona del Bosque Kaeng Krachan.

4. Escuchar las voces de los aldeanos y crear el espacio para su participación conjunta en la gestión del lugar Patrimonio Mundial, ubicado en las tierras y las zonas espirituales de sus ancestros karen a nivel tanto de políticas como de prácticas.

Progreso en los proyectos de ley para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas

En 2021 se finalizaron cinco proyectos de ley dirigidos a la promoción y protección de los derechos de grupos étnicos y pueblos indígenas. Su estado actual es el siguiente:

- El Proyecto de Ley sobre el Consejo de los Pueblos Indígenas en Tailandia B.E. (Era Budista)¹⁴ se presentó a la Cámara de Representantes para su consideración. Esto se llevó a cabo bajo los auspicios del artículo 133 (3) de la Constitución tailandesa de 2017 que estipula que “personas con derecho a votar en número superior a diez mil pueden presentar una petición para introducir un proyecto de ley en virtud el Capítulo III *Derechos y Libertades del Pueblo Tailandés* o el Capítulo V *Deberes del Estado en consonancia con la ley sobre la presentación pública de un proyecto de ley*”. Es la primera vez que los pueblos indígenas han tenido la oportunidad de redactar y presentar una ley por sí mismos. El proyecto de ley se incluyó oficialmente en el orden del día de la primera sesión de la Cámara de Representantes en 2022.
- El Proyecto de Ley sobre la Promoción y Protección de los Grupos Étnicos preparado por el partido Kaokrai y el Comité Parlamentario Permanente fue finalizado y presentado al Parlamento para su consideración. Este proyecto se considera una ley que requiere presupuesto gubernamental para implementación. Requiere, por tanto, el respaldo del primer ministro antes de que se pueda incluir en el orden del día oficial para consideración por la Cámara de Representantes.
- El Proyecto de Ley sobre la Promoción y Preservación de los Medios de Vida de los Grupos Étnicos preparado por el Centro de Antropología Sirindhorn fue finalizado y presentado al Ministerio

de Cultura para revisión antes de enviarlo al gabinete para su consideración. Este proyecto se considera un proyecto gubernamental y su implementación está programada para 2023.

- Finalmente, un Proyecto de Ley sobre la Promoción y Preservación de los Medios de Vida de los Grupos Étnicos y los Pueblos Indígenas que fue presentado al Parlamento para su consideración. Es también un proyecto de ley que requiere presupuesto gubernamental para su implementación, así como el respaldo previo del primer ministro antes de ser presentado al gabinete para su consideración.

Notas y referencias

1. A veces se mencionan diez grupos, y en algunos documentos oficiales se incluye a los palaung. El Directorio de Comunidades Étnicas del Departamento de Desarrollo y Bienestar Social de 2002 en 20 provincias del norte y oeste incluye también a los miabri y los padong.
2. *Plan Maestro para el Desarrollo de los Grupos Étnicos en Tailandia 2015-2017*. Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana. <https://readgur.com/doc/2075846/%E0%B9%81%E0%B8%9C%E0%B8%99%E0%B9%81%E0%B8%A1%E0%B9%88%E0%B8%9A%E0%B8%97-%E0%B8%81%E0%B8%B2%E0%B8%A3%E0%B8%9E%E0%B8%B1%E0%B8%92%E0%B8%99%E0%B8%B2%E0%B8%81%E0%B8%A5%E0%B8%B8%E0%B9%88%E0%B8%A1%E0%B8%8A%E0%B8%B2%E0%B8%95%E0%B8%B4%E0%B8%9E%E0%B8%B1%E0%B8%99%E0%B8%98%E0%B8%B8%E0%B9%8C%E0%B9%83%E0%B8%99%E0%B8%9B%E0%B8%A3%E0%B8%B0%E0%B9%80%E0%B8%97%E0%B8%A8%E0%B9%84%E0%B8%97%E0%B8%A2>.
3. Compuesto por Moken, Moklen y Urak-rawoy.
4. AIPP en asociación con IVAN. *HerStory Retold: A collection of personal essays by indigenous women*. Chiang Mai: AIPP, 2019, 47-51. <https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/02/HerStoryRetold.pdf>.
5. Véase más información en *El Mundo Indígena 2015*. Copenhague: IWGIA, 2015, 286-293. https://www.iwgia.org/images/publications/0717_EL_MUNDO_INDIGENA_2015_eb.pdf.
6. Red de Mujeres Indígenas de Tailandia (IWNT) y Fundación Manushya (MF). *Raising Our Voices to Save Our Future*. Bangkok: IWNT and MF, 2019. <https://www.manushyaafoundation.org/iwnt-report>.
7. Sistema de Registro Oficial de Estadísticas. <https://stat.bora.dopa.go.th/stat/statnew/statyear/#/TableAge>.
8. Abidi, Hani. "New Report Highlights Human Rights of Indigenous Women in Thailand". *Cultural Survival*, 7 de octubre de 2019. <https://www.culturalsurvival.org/news/new-report-highlights-human-rights-indigenous-women-thailand>.
9. UNESCO. "Kaeng Krachan Forest Complex". <https://whc.unesco.org/en/list/1461/>.
10. Wipatayotin, Apinya. "Kaeng Krachan Forest Complex named world heritage site". *Bangkok Post*, 27 de julio de 2021. <https://www.bangkokpost.com/thai>

land/general/2155123/kaeng-krachan-forest-complex-named-world-heritage-site.

11. UICN. *IUCN statement on the inscription of Kaeng Krachan Forest Complex onto the World Heritage List*. UICN, 29 de julio de 2021. <https://www.iucn.org/news/secretariat/202107/iucn-statement-inscription-kaeng-krachan-forest-complex-world-heritage-list>.
12. ACNUDH. *Thailand: UN experts warn against heritage status for Kaeng Krachan national park*. ACNUDH, 23 de julio de 2021. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27333&LangID=E>.
13. “Joint Statement. The case of registration of Kaeng Krachan Forest Complex as a UNESCO Natural World Heritage site. Network of Indigenous People of Thailand (NIPT)”. A New Social Contract: Safeguard lifestyles and rights of indigenous people. 27 de julio de 2021. <https://drive.google.com/file/d/1LOYFDcSus5plyiWJZ4XPY4sd8q9XDkUFA/view>.
14. Brache-a, Rfoo. “ร่าง พ.ร.บ. สภากษัตริย์แห่งประเทศไทย พ.ศ.” IMN Voices, 23 de diciembre de 2020. https://drive.google.com/file/d/1QfwMVhfG_ypg-L8-aP/N7mEnD3IJ9ArM-/view.

Kittisak Rattanakrajangsri es un mien del norte de Tailandia. Ha trabajado con comunidades y organizaciones indígenas desde 1989. Actualmente es director ejecutivo de la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Medio Ambiente (Indigenous Peoples’ Foundation for Education and Environment) con sede en Chiang Mai (Tailandia).



Taiwán



La población indígena de Taiwán oficialmente reconocida suma 580.758 habitantes, o 2.48 % de la población total.

Son oficialmente reconocidos 16 pueblos indígenas distintos: los amis (también conocidos como pangcah), los atayal (también conocidos como tayal), los bunun, los kavalan, los paiwan, los puruma, los rukai, los saisiyat, los sakizaya, los sediq, los thao, los truku, los tsou, y los tao conocidos como yamei). En 2014, los kanakanavu y los hla'alua fueron agregados a la lista.

Diez pueblos indígenas de las tierras bajas (los pingpu) no son reconocidos como tal por el gobierno taiwanés y, por lo tanto, no son beneficiarios de los mismos derechos que los 16 grupos reconocidos y son excluidos de las políticas y programas del Consejo de Pueblos Indígenas (CIP). Los diez pueblos no reconocidos son: los babuza, los hoanya, los kaxabu, los ketagalan, los makatao, los papora, los pazeh, los siraya, los taokas y los tavorlong.

Los 16 grupos reconocidos gozan de representación en todos los niveles de gobierno, desde el parlamento hasta el CIP del gobierno y los gobiernos municipales, los concejales municipales y de condados, y representantes de distritos locales y de corregimientos.

La mayoría de los pueblos indígenas de Taiwán originalmente vivía en las montañas centrales, a lo largo de la costa este y en el sur del país. Sin embargo, hoy en día, más de la mitad de la población indígena vive en áreas urbanas del país.

Los principales desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en Taiwán son la rápida desaparición de sus culturas y sus lenguas, la invasión de sus tierras tradicionales, la negación de sus derechos como pueblos indígenas, y la exclusión de los diez pueblos indígenas de las tierras bajas (los pingpu).

El Consejo de Pueblos Indígenas es la agencia estatal responsable de los pueblos indígenas. Taiwán ha adoptado una serie de leyes diseñadas para proteger los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo enmiendas de la Constitución sobre representación indígena en la Asamblea Legislativa, protección de la lengua y cultura y participación política (2000); la *Indigenous Peoples' Basic Act* (Ley básica de los pueblos indígenas) (2005); la *Education Act for Indigenous Peoples* (Ley de educación para los pueblos indígenas) (2004); la *Status Act for Indigenous Peoples* (Ley de estatus para los pueblos indígenas) (2001); las *Regulations regarding Re-*

cognition of Indigenous Peoples (Regulaciones con relación al reconocimiento de los pueblos indígenas) (2002); la *Name Act* (Ley de nombres) (2003), que permitía a las personas indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en alfabeto romanizado, y la *Indigenous Languages Development Act* (Ley del desarrollo de lenguas indígenas) (2017).

Desafortunadamente, serias discrepancias y contradicciones en la legislación, acompañadas de una implementación solamente parcial de estas leyes, han obstaculizado el progreso hacia el autogobierno para los pueblos indígenas de Taiwán.

Dado que Taiwán no es un miembro de las Naciones Unidas no es parte de los instrumentos de derechos humanos de la ONU.

El impacto del cambio climático

Los efectos del cambio climático tuvieron un impacto mayúsculo sobre las comunidades indígenas de Taiwán en 2020-2021. El periodo de sequía persistió desde finales del 2020, extendiéndose con la ausencia de lluvias al 2021. La temporada de lluvias de primavera no trajo consigo mucha precipitación y esto resultó en un suministro de agua menguado para la mayoría del país, fuera de las regiones de la costa este.

Para el inicio de la temporada de siembra para los agricultores en primavera, la mayoría de las presas y los embalses de agua se habían secado o su capacidad de almacenamiento se encontraba por debajo del 10 %. De acuerdo con funcionarios de la oficina meteorológica, se trató de la peor sequía de Taiwán en más de cinco décadas¹ y tuvo un serio impacto sobre los agricultores indígenas en ambas regiones, tierras bajas y montañas, durante las temporadas de siembra de primavera y verano. El suministro de agua y la irrigación para las comunidades indígenas fueron severamente reducidos durante la primera mitad del año, y muchos agricultores recurrieron a la diversión de agua de ríos cuyo caudal ya estaba de por sí disminuido.²

La sequía hizo que los suelos se secaran, lo que condujo al estrés térmico de las plantas, perjudicando el crecimiento normal de las cosechas y resultando en una productividad agrícola muy reducida. Las comunidades indígenas tuvieron que invertir más trabajo, gastar más en transportar suministros de agua e incrementar su uso de fertilizantes.³

Estos elementos resultaron en una mayor dificultad económica para los agricultores indígenas, la degradación del sistema de producción alimenticia tradicional y la reducción de la producción agrícola, con algunos agricultores dejando sus campos en barbecho bajo el programa de subsidios del gobierno.

Afortunadamente, para inicios de mayo el patrón de lluvias estacionales había regresado, con lluvias sustanciales en los siguientes meses que llenaron los embalses y las presas y restauraron el caudal de los ríos y arroyos.⁴ Los tifones de verano en el Pacífico occidental también trajeron lluvias más fuertes para rellenar los sistemas de almacenamiento de agua y, con el resumen del suministro normal de agua en principios de agosto, las autoridades de gobierno declararon la “Sequía de 2021” como terminada.⁵

Brote de COVID-19 en el verano

A lo largo de la mayoría de los dos últimos años, Taiwán ha tenido éxito manteniendo a raya al COVID-19. Sin embargo, el país experimentó un pico de infecciones locales en el verano de 2021.

Cúmulos de casos de infecciones locales surgieron por los cientos durante mayo, con el mayor nivel alcanzado con cifras por encima de los 500 tests positivos al día a finales de mes. Las autoridades sanitarias impusieron medidas más estrictas, incluyendo el uso de cubrebocas en exteriores, la prohibición de actividades en comedores interiores, y el cierre de locales de entretenimiento.⁶

Durante un periodo que duró alrededor de dos meses, muchos negocios estuvieron temporalmente cerrados y las personas fueron instadas a trabajar desde casa, mientras que todos los servicios religiosos fueron cancelados. Las medidas impuestas fueron efectivas, en tanto que las cifras de contagios en Taiwán empezaron a declinar gradualmente, hasta llegar a menos de 100 casos positivos al día para finales de junio. El gobierno suavizó algunas restricciones en julio, cuando la cifra diaria de casos registrados había caído a menos de 30.⁷

En diciembre, después de un largo periodo sin reportes de infecciones domésticas, las autoridades sanitarias anunciaron que Taiwán había conseguido un “estatus de cero COVID-19”, dado que en ese momento todos los nuevos casos eran importados.⁸

Como en la mayoría de países, la población indígena de Taiwán fue duramente afectada por la pandemia. Casi todos los festivales, reuniones locales y promociones turísticas indígenas fueron suspendidos durante los

meses de verano. Esto resultó en ingresos reducidos, y en un cierre de restaurantes y mercados en muchas comunidades indígenas.

La volátil situación puede ser ilustrada por la región de la costa este del Condado Hualien, donde Fata'an, Tabalong, Fakong y otras comunidades indígenas amis son famosas por sus festivales de verano que se celebran con motivo de la cosecha, atrayendo a muchos turistas domésticos e internacionales en años pasados. En junio, los consejos tribales y jefes amis sostuvieron reuniones de emergencia debido al brote de COVID-19, lo que resultó en la suspensión de los festivales de cosechas programados para julio y agosto. Algunas comunidades decidieron posponerlas hasta el próximo año y otras decidieron posponerlas hasta más adelante dentro del mismo año.⁹ Uno de los eventos anuales más grandes, el Joint Indigenous Harvest Festival (Festival de Cosecha Indígena Conjunto), usualmente celebrado en agosto, fue aplazado y finalmente celebrado en una sede deportiva en la ciudad de Hualien entre el 19 y el 21 de noviembre de 2021.¹⁰

Afortunadamente, el éxito de Taiwán en contener la infección más tarde en el año ayudó al turismo doméstico a florecer de nuevo, trayendo los beneficios económicos de vuelta a las comunidades indígenas.¹¹

Taiwán niega los derechos de los indígenas pingpu

Los pueblos indígenas de las tierras bajas de Taiwán, conocidos como pueblos indígenas Pingpu, sostuvieron un mitin de protesta frente a la Corte Constitucional en noviembre. Liderados por el pueblo indígena Siraya del sur de Taiwán, exigían que el Gobierno de Taiwán y el sistema de justicia reestablecieran su estatus indígena original¹² y protegieran sus derechos indígenas.¹³

La gran multitud de personas sirayas provenía de más de 12 comunidades sirayas del sur de Taiwán, y sostenían pancartas con los eslóganes: "Reconozcan nuestro estatus indígena", "Cumplan con los pactos de la ONU, reestablezcan nuestros derechos indígenas". Exigían que los jueces de la corte hicieran justicia y los reconocieran como pueblos indígenas.

A la presidenta de la Tainan Siraya Culture Association (Asociación de la Cultura Siraya de Tainan), Uma Talavan (萬淑娟), y otros líderes comunitarios sirayas, se les unieron el vicealcalde de la Ciudad de Tainan y otros funcionarios de gobierno locales que estaban apoyando el movimiento activista de los pueblos Pingpu. En particular, apoyaban las exigencias de que su estatus oficial como pueblos indígenas fuese restablecido y para la protección de sus derechos como pueblos indígenas, similar a aquellos de los otros 16 grupos de PI actualmente reconocidos por el Gobierno de Taiwán.¹⁴

En el pasado, Talavan ha participado en el Indigenous Historical Justice and Transitional Justice Committee (Comité de Justicia Histórica y Justicia Transicional Indígena) de Taiwán,¹⁵ donde ha hablado de las muchas barreras erigidas por el CIP y otras agencias gubernamentales, las cuales han violado los pactos de la ONU y los derechos de los pueblos indígenas al retirar el estatus de PI a los pueblos Pingpu. Los funcionarios de gobierno todavía miran de manera condescendiente a los pueblos Pingpus, reproduciendo las actitudes discriminatorias de la época colonial.¹⁶

Sentencia judicial sobre la caza y el uso de armas de fuego

En mayo, la Corte Constitucional dictó sentencia para levantar algunas restricciones sobre la caza para las comunidades indígenas, pero no renovó el marco legal actual, dejando intactas muchas restricciones existentes.

En la audiencia, diversas partes interesadas hicieron presentaciones sobre el caso. El servicio de seguridad de Taiwán, la National Police Agency (Agencia Nacional de Policía) (NPA), abogó por mantener las restricciones existentes sobre las armas de fuego y la caza de vida silvestre.

Los oficiales de la NPA se opusieron a levantar las restricciones para el público general o para las comunidades indígenas, aparentemente debido a consideraciones sobre la seguridad pública y medidas de orden público. Citaron los peligros que representaría el cazar utilizando armas de fuego para los miembros de las comunidades indígenas, así como para las personas que realizan senderismo y actividades recreativas en espacios de bosque y montaña.¹⁷

Los pueblos indígenas que están abogando por su derecho a cazar vida silvestre y quieren aligerar la mayoría de las restricciones dijeron que estaban decepcionados con la sentencia de la Corte. Sin embargo, el equipo de la defensa sí reconoció un resultado positivo: el hecho de que era la primera vez que una corte taiwanesa había reconocido la caza indígena como “un derecho cultural que debería ser respetado y protegido por el Estado”.¹⁸

Este desenlace se encuentra directamente vinculado con la sentencia de la Suprema Corte de 2015 con relación a la caza de vida silvestre protegida por el hombre indígena bunun Tama Talum, quien fue condenado a un periodo de tres años y medios en prisión por haber matado un muntíaco y un serau de Formosa.¹⁹ Desde entonces, la decisión había sido apelada y había conducido a debates sobre el derecho indígena a cazar vida silvestre. Talum y otros activistas indígenas han estado pugnando por defender sus derechos indígenas

mediante la interposición de una interpretación constitucional que revise las regulaciones de caza, lo que resultó en la sentencia en mayo.

En mayo, Tama Talum recibió un perdón presidencial, lo que anuló la declaración de culpabilidad previa y suspendió el resto de su sentencia condenatoria. El perdón presidencial tuvo un peso importante, y mandó un mensaje fuerte a la sociedad de que el Gobierno de Taiwán había progresado en promover la justicia histórica y transicional para los pueblos indígenas, de acuerdo con la portavoz de la Oficina Presidencial Kolas Yokata, una periodista amis que había servido previamente como legisladora indígena.²⁰

“La Constitución apoya claramente los valores de una sociedad multiétnica y multicultural, garantizando a los pueblos indígenas el derecho de expresar su cultura mediante la caza”, declaró.

Foro Austronesio

En diciembre, delegados indígenas de diez países, incluyendo el expresidente de Palau, Tommy E. Remengesau, se reunieron para el Foro Austronesio, celebrado en Taipéi. A su vez, otras dos naciones miembro se unieron a las sesiones mediante enlaces de videoconferencia. Por primera vez, altos funcionarios del AIT (Instituto Americano en Taiwán, el órgano diplomático oficial de los Estados Unidos en Taiwán) participaron en el Foro para demostrar el apoyo de Estados Unidos, con sugerencias de que podría convertirse en un miembro observador en el futuro.

Lanzado por el entonces gobierno del Partido Demócrata Progresista (DPP) en 2002, el Foro Austronesio es una plataforma importante para la cooperación internacional entre los pueblos indígenas de Taiwán y el CIP y otros pueblos austronesios.

El evento fue organizado por el CIP, con las temáticas principales de reconciliar los sistemas de liderazgo austronesios tradicionales con la política contemporánea, y sobre cómo promover la paz internacional a la vez que se facilitan los intercambios y la cooperación entre los pueblos austronesios en la región del Indo-Pacífico.²¹

El Ministro del CIP, Icyang Parod, actuó como anfitrión del Foro, y también de la Reunión del Consejo Ejecutivo, bajo la cual, Canadá, Australia y Papua Nueva Guinea tuvieron representantes participando por primera vez.

La presidenta de Taiwán, Tsai Ing-wen, dio la bienvenida a los delegados con su discurso inaugural, aseverando que el país trabajará con sus vecinos austronesios y otros países en la región del Indo-Pacífico para utilizar el Foro Austronesio como plataforma para facilitar intercambios y coope-

ración significativos, así como para mantener el dinamismo de las comunidades austronesias con tal de estimular el desarrollo sostenible a lo largo de la región.²²

El próximo Foro Austronesio está programado para ser celebrado en las Islas Marshall, mientras que el *Austronesian young talent cultivation programme* (Programa austronesio para cultivación del talento joven) se realizará en Palau en marzo de 2022.

Notas y referencias

1. "Facing Taiwan's worst drought in 56 years, Council of Agriculture regulate river water supply, rationing irrigation for farmland". *Liberty Times Net*, 24 de marzo de 2021. <https://news.ltn.com.tw/news/life/breakingnews/3477624>.
2. Everington, Keoni. "Reservoirs in central, southern Taiwan almost bottomed out". *Taiwan News*, 15 de marzo de 2021. <https://www.taiwannews.com.tw/en/news/4151319>.
3. Taiwan NCDR (National Science and Technology Center for Disaster Reduction) 2021 Report on Agriculture Production Loss due to Drought Impacts. <https://www.ncdr.nat.gov.tw/UploadFile/Newsletter/efc8cdba0d85b41398ea57629040337d6.pdf>.
4. Ung, Angelica. "Plum rains ease water shortage: MOEA". *Taipei Times*, 8 de junio de 2021. <https://www.taipeitimes.com/News/biz/archives/2021/06/08/2003758751>. Blanchard, Ben. "Taiwan lifts toughest water curbs as rain eases drought". *Reuters*, 6 de junio de 2021. <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/taiwan-lifts-toughest-water-curbs-rain-eases-drought-2021-06-06/>.
5. Taiwan Environmental Information Center. "Government Water Resources Agency announce drought is over, Water supply back to normal for all Taiwan regions". Taiwan Environmental Information Center, 6 de agosto de 2021. <https://e-info.org.tw/node/231906>.
6. Taiwan Centers for Disease Control. "Nationwide Level 3 epidemic alert extended to June 28; related measures remain effective to fight against COVID-19 in community". Taiwan Centers for Disease Control, 7 de junio de 2021. https://www.cdc.gov.tw/En/Bulletin/Detail/ulsfZpLbzqQ_uBK71xZ8Xg?typeid=158.
7. Hanson, Ron. "The Long Road Back to Zero — Taiwan's Covid Recovery". Asia Media Center, 6 de octubre de 2021. <https://www.asiamediacentre.org.nz/opinion-and-analysis/the-long-road-back-to-zero-taiwans-covid-recovery/>.
8. I-chia, Lee. "Taiwan has achieved 'COVID zero' status, Chen says". *Taipei Times*, 8 de diciembre de 2021. <https://www.taipeitimes.com/News/front/archives/2021/12/08/2003769212>.
9. "Fata'an, Fakong, Hualien Indigenous communities postpone harvest festivals due to severe COVID outbreak". *United Daily News*, 16 de junio de 2021. <https://udn.com/news/story/7328/5535955>.
10. "Joint Indigenous Harvest Festival gets started to last three days". *King Sheng Daily News*, 19 de noviembre de 2021. http://www.ksnews.com.tw/index.php/news/contents_page/0001545758.
11. "CIP head: post-pandemic tourism business model, combine harvest festival event with Indigenous community tour". *United Daily News*, 20 de diciembre de 2021. <https://udn.com/news/story/7934/5974530>.

12. Durante la Era del Dominio Japonés, 1895 a 1945, los Pingpu fueron reconocidos como pueblos indígenas de las tierras bajas.
13. “Pingpu People fight for IP recognition, Siraya activists rally to demand government fulfill promise”. *United Daily News*, 25 de noviembre de 2021. <https://udn.com/news/story/7326/5915907>.
14. PTS Taiwan. “Siraya People of Tainan seek Constitutional case for restore their Indigenous status”. *PTS Taiwan*, 26 de noviembre de 2021. <https://news.pts.org.tw/article/555903>.
15. Establecido en 2016, el Indigenous Historical Justice and Transitional Justice Committee de Taiwán funge como un órgano consultivo para la Oficina Presidencial, para consultas sobre políticas PI. Adawai, Jason Pan. “Taiwan”. En *The Indigenous World 2017*, editado por Katrine Broch Hansen, Kåthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin, 320-326. Copenhagen: The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2017. <https://www.iwgia.org/images/documents/indigenous-world/indigenous-world-2017.pdf>.
16. Para más información sobre la lucha por reconocimiento de los grupos Pingpu y Kavalan, véase *El mundo indígena 2020*. Perú, IWGIA, 2020. https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWiiOiJpd2dpYSIlbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIwLTEiLCJpYX-QiOiJ2Mjg2ODA4MdcslmV4cCI6MTYyODc2NzlwN30.TQgRy_N69sApRt2FNqh-maQ20QowYYeHtEdPC7xdbNf8.
17. “Ministry of Interior said use of firearms must consider for public safety, while IPs wish to own safe guns, in hearing on Tama Talum case”. *Liberty Times News*, 9 de marzo de 2021. <https://news.ltn.com.tw/news/society/breakingnews/3461056>.
18. “Constitutional Court issues mixed ruling on Indigenous hunting rights”. *Focus Taiwan*, 7 de mayo de 2021. <https://focustaiwan.tw/society/202105070023>.
19. Poiconu, Pasuya. “Taiwan”. En *The Indigenous World 2016*, editado por Diana Vinding y Cæcilie Mikkelsen, 246-251. Copenhagen: The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), 2016. Véase la sección “Legal battle over hunting rights”. https://www.iwgia.org/images/publications/0740_THE_INDIGENOUS_ORLD_2016_final_eb.pdf.
20. Chung, Jake. “President pardons Bunun hunter”. *Taipei Times*, 21 de mayo de 2021. <https://www.taipeitimes.com/News/front/archives/2021/05/21/2003757783>.
21. Council of Indigenous Peoples. News Release... “Austronesian Forum for Indigenous leaders from different nations to share on traditional leadership and cultural systems”. Council of Indigenous Peoples, 7 de diciembre de 2021. <https://www.cip.gov.tw/>.
22. Office of the President. “President Tsai attends 2021 Austronesian Forum”. Office of the President, 7 de diciembre de 2021. <https://english.president.gov.tw/NEWS/6200>.

Jason Pan Adawai es periodista y director de la organización activista de derechos indígenas, TARA-Ping Pu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). Jason es indígena pazeh (uno de los grupos Pingpu de las tierras bajas) de la aldea Liyutan, Condado Miaoli.



Vietnam



Como país multiétnico, Vietnam cuenta con 54 etnias reconocidas, de las cuales 53 son minorías étnicas. Se calcula que estas últimas comprenden aproximadamente 14.1 millones de personas, es decir, alrededor del 14.7 % de la población total del país, la cual ronda los 96 millones de habitantes. Cada etnia tiene sus propias tradiciones, su propia lengua y cultura. Las agencias internacionales que trabajan en Vietnam suelen utilizar el término “minorías étnicas” como sinónimo de “pueblos indígenas”.

Todas las minorías étnicas cuentan con ciudadanía vietnamita y la Constitución del país reconoce la igualdad de derechos de todos. Sin embargo, existe un mayor índice de pobreza entre las comunidades de minorías étnicas. El índice de pobreza multidimensional es más elevado en las regiones de la sierra del norte y el altiplano central, donde radica la mayor parte de las minorías étnicas, y el nivel asciende a más del doble del promedio nacional. Entre las minorías étnicas, la proporción de personas sin certificado de estudios es el doble de la proporción entre las etnias kinh y hoa (los sino-vietnamitas). Además, la brecha de ingresos y gastos entre las minorías étnicas y los kinh y hoa ha aumentado en los últimos años.¹

Vietnam es firmante de siete de los nueve principales instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, y sigue contemplando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y, aunque votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no reconoce a las minorías étnicas como pueblos indígenas.

La situación de las mujeres de minorías étnicas en Vietnam

En 2021 se publicaron dos informes clave que destacan la situación de las mujeres en Vietnam, uno de los cuales hace hincapié especial en la situación de las mujeres indígenas.

En el mes de agosto, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) publicó un informe titulado *Estadísticas de mujeres y hombres de minorías étnicas en Vietnam de 2015 a 2019*, en colaboración con el Instituto de Ciencia Laboral y Asuntos Sociales y el Comité de Asuntos de Minorías Étnicas.²

El documento presenta las estadísticas de género por tema: (i) población; (ii) acceso a infraestructura y activos; (iii) empleo e ingresos; (iv) educación y capacitación; (v) cultura y sociedad; (vi) salud y sanidad; y (vii) servidores públicos y grupos de minorías étnicas. El informe agrupa y analiza los datos que arrojaron los siguientes estudios: el *Estudio de las 53 minorías étnicas en 2015 y 2019*,³ el *Censo de población y vivienda de Vietnam de 2019*, el *Estudio del nivel de vida de las familias de Vietnam*⁴ (2018) y el *Estudio de la fuerza laboral de 2019*⁵ (2019).

El informe señala destacados logros en materia de igualdad de género en las regiones de minorías étnicas y en las zonas montañosas, que incluyen: una reducción general de casos de matrimonio infantil entre estas minorías; un enorme aumento del porcentaje de familias que cuentan con conexión a Internet; un aumento de los ingresos de las familiares indígenas, equivalente a casi el doble, de 2014 a 2018; mayor asistencia escolar; y que el 93.5 % de las minorías étnicas cuentan con seguro médico, sin diferencia alguna entre hombres y mujeres.

Al mismo tiempo, los datos de la publicación señalan la persistencia de disparidades de género dentro de los grupos de minorías étnicas y entre las minorías étnicas y el pueblo Kinh, en casi todas las esferas socioeconómicas. Indica que dentro de las comunidades de minorías étnicas, las mujeres y niñas a menudo son más desfavorecidas con respecto al acceso a oportunidades y recursos, debido al estatus inferior que les atribuyen las normas sociales, que las limita esencialmente a tener hijos y realizar tareas domésticas sin remuneración. Las múltiples formas de discriminación por género y por etnia, las cuales se entrecruzan, tienen una influencia enorme.

Aunque el índice de matrimonio infantil e incestos ha disminuido para algunos grupos, otros han visto un inquietante aumento. Si bien subió la proporción de mujeres de minorías étnicas de 10 a 49 años de edad que tuvieron su parto en un centro médico, cifra que alcanzó un nivel histórico del 86.4 %, persiste una brecha significativa entre esta cifra y la proporción de las mujeres kinh, que es del 99 %.

La situación laboral de las mujeres de minorías étnicas es menos estable que la de varones de minorías étnicas y que la de las trabajadoras kinh. Para las trabajadoras de minorías étnicas, existe un mayor riesgo de

participar en trabajos ilegales en el extranjero y de ser víctimas de la trata de personas. Dichas mujeres sufren una mayor desventaja que los hombres de minorías étnicas, en cuanto a su acceso a créditos oficiales y su capacidad de desarrollar su propio sustento y participar en actividades de producción-negocio-servicio.

Las organizaciones que elaboraron la publicación esperan que ésta sirva para informar a los legisladores a la hora de elaborar sus políticas y programas de intervención, con el fin de garantizar que las mujeres de minorías étnicas no se queden atrás en el proceso de desarrollo sostenible del país.

Por otra parte, se publicó, en octubre, una primera versión más genérica e integral del informe *Perfil de país según la igualdad de género: Vietnam*.⁶ El informe concluye que a pesar de los avances para estrechar la brecha de género, Vietnam todavía enfrenta múltiples retos que surgen de los arraigados estereotipos de género y de la “economía de género”.

El informe subraya la persistencia de varias brechas que incluyen, entre otras: una diferencia más pronunciada entre los sexos de los recién nacidos, debido a la preferencia por los hijos varones; los estereotipos de género con respecto a las áreas de estudio y trabajo; el empleo sin protección y de salario bajo entre las mujeres; el prejuicio contra las mujeres en posiciones de liderazgo; la violencia intrafamiliar; y la insuficiencia de servicios de apoyo. Asimismo, el informe subraya: el menor índice de escolaridad entre las niñas de minorías étnicas a comparación con la mayoría étnica kinh; que las mujeres de minorías étnicas son más propensas a ser víctimas de la trata de personas y ser trasladadas hacia China; y que son especialmente marginadas en la toma de decisiones con respecto a la producción agrícola.

El informe señala varias inquietudes emergentes, entre las cuales se encuentran: la recuperación de las mujeres del COVID-19 con respecto a su participación en la fuerza laboral y en los negocios; el acceso de las mujeres a mejorar sus capacidades, cualificaciones y empleos en una economía cada vez más digitalizada; la brecha de género y de pensión; la reestructuración del sector agrícola y la transición a nuevas oportunidades de ingresos para las mujeres; y la baja participación de las mujeres en la planeación y toma de decisiones con respecto a la resiliencia ante el cambio climático. El informe también insta a los legisladores e implementadores a que tomen en cuenta la persistencia de mayores desigualdades para ciertos grupos de mujeres y niñas, entre ellos las minorías étnicas, y recomienda la incorporación del análisis de las necesidades de dichos grupos de mujeres, y de las barreras que enfrentan, a los correspondientes programas y políticas.

Estrategia Nacional para la Igualdad de Género

En marzo, el gobierno adoptó la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género para el periodo de 2021 a 2030.⁷ La nueva estrategia sustituye a la versión anterior, de 2010 a 2020, la cual ya había alcanzado sus objetivos según la determinación del gobierno. La estrategia pretende promover la igualdad de género en Vietnam, iniciativa que incluye la mayor concientización de la población acerca de temas de género e igualdad de género, incorporando dichos temas al material curricular de las escuelas, por ejemplo. Como prioridad especial, se fomentará la iniciativa empresarial de las mujeres. La estrategia también establece objetivos específicos para abordar los temas de la violencia intrafamiliar y la violencia de género, la enorme diferencia proporcional entre la natalidad de niños y la de niñas, el tiempo que la mujer le dedica a las tareas domésticas sin remuneración, y el menor índice de alfabetización entre las mujeres de minoría étnica a comparación con el resto de la población, entre otros.

Desde la ratificación de la estrategia en marzo, el gobierno ha ejecutado nuevas políticas e iniciativas para fomentar su implementación. Por ejemplo, con el fin de aplicar la sensibilidad de género a las leyes nacionales y en la seguridad pública, el primer ministro, Phạm Minh Chính, decretó que para el año 2030 habría que enmendar todos los códigos y convenciones de las comunidades —el código de ética que elabora cada comunidad, el cual desde hace tiempo ha tenido un papel importante en la gestión de relaciones sociales a nivel comunitario en Vietnam— para que reflejen los principios de la igualdad de género.⁸

Programa objetivo sobre el desarrollo socioeconómico de las regiones de minorías étnicas y las zonas montañosas

En octubre, el Vice Primer Ministro, Phạm Bình Minh, firmó la aprobación del programa objetivo nacional sobre el desarrollo socioeconómico para las regiones de minorías étnicas y las zonas montañosas para el periodo de 2021 a 2030. El objetivo general consiste en “explotar el potencial y las ventajas de las regiones de minorías étnicas y las zonas montañosas, promover el desarrollo económico, garantizar la seguridad social e implementar medidas rápidas y sostenibles de reducción de pobreza”.⁹ Por primera vez, el programa incluye una asignación especial para las mujeres de minorías étnicas.

En 2021, el Comité de Asuntos de Minorías Étnicas elaboró un plan de asignación de capital para el Programa Objetivo de 2021 a 2030.¹⁰ Para el periodo de 2021 a 2025, la asignación será mayor a 2.38 billones de VND (104 millones de USD) y, para el periodo de 2026 a 2030, será superior a los 1.35 billones de VND (59 millones de USD).

Asimismo, en 2021 el Primer Ministro aprobó una lista de las minorías étnicas que enfrentan dificultades múltiples y específicas durante el periodo de 2021 a 2025. Esta incluye 32 minorías que enfrentan múltiples dificultades y 14 con dificultades específicas.¹¹ Las minorías étnicas que enfrentan múltiples dificultades son aquellas etnias que satisfacen uno de los siguientes requisitos: un índice de pobreza que es por lo menos 1.5 veces mayor al índice de pobreza promedio de las 53 minorías étnicas; una proporción de mayores de 15 años que no pueden leer ni escribir el vietnamita que es 1.5 veces mayor al índice promedio de las 53 minorías étnicas; o un índice de mortalidad infantil (menores de 1 año) que es 1.5 veces mayor al promedio general de las 53 minorías étnicas.

Las minorías con dificultades específicas se tipifican como aquellas que radican con estabilidad en las comunas del Área III y en aldeas con dificultades especiales en las regiones de minorías étnicas y zonas montañosas, según lo estipula la Decisión N.º 33/2020/QĐ-TTg del 12 de noviembre de 2020 del Primer Ministro, y cuya población es menor a 10.000 personas.

A las minorías étnicas incluidas en la lista se les ofrece un trato preferencial en cuanto al acceso a los servicios públicos y programas de desarrollo.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas Vietnam. Único Informe de Resultados de las Naciones Unidas de 2019: Vietnam. (Hanói, Vietnam: Naciones Unidas Vietnam, 2020). <https://vietnam.un.org/en/52299-one-un-results-report-2019>.
2. Ton Hien, Bui, Nguyen Thi Bich Thuy, Nguyen Bao Cuong, Nguyen Khac Tuan, Hoang Thu Hang, Vu Phuong Ly y Vu Ngoc Chau. *Figures on Ethnic Minority Women and Men in Viet Nam 2015-2019. From the Findings of Surveys on the Socio-Economic Situation Amongst 53 Ethnic Minority Groups 2015-2019* (Estadísticas de mujeres y hombres de minorías étnicas en Vietnam de 2015 a 2019. De los resultados de los estudios de la situación socioeconómica de 53 grupos de minorías étnicas de 2015 a 2019)] Hanói, Vietnam: Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), 2021. https://asiapacific.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20ESEAsia/Docs/Publications/2021/10/vn-UNWM_Figures-on-53-EMs_ENGLISH_FINAL.pdf.
3. Departamento General de Estadística. *Resultados completos del Censo de Población y Vivienda en Vietnam de 2019*. Hanói, Vietnam: Statistical Publishing House (Editorial de Estadística), 2020. <https://www.gso.gov.vn/en/data-and-statistics/2020/11/completed-results-of-the-2019-viet-nam-popula->

- tion-and-housing-census/.
4. Departamento General de Estadística. *Resultados completos del Censo de Población y Vivienda en Vietnam de 2018*. Hanói, Vietnam: Statistical Publishing House (Editorial de Estadística), 2019. <https://www.gso.gov.vn/en/data-and-statistics/2020/05/result-of-the-vietnam-household-living-standards-survey-2018/>.
 5. Departamento General de Estadística. *Informe sobre el Estudio de la Fuerza Laboral de 2019*. Hanói, Vietnam: Departamento de Estadística Poblacional y Laboral, 2020. <https://www.gso.gov.vn/en/data-and-statistics/2021/05/result-on-labour-force-survey-2019/>.
 6. Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). *Resumen ejecutivo. Perfil de País según la Igualdad de Género: Vietnam 2021*. Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), 2021. https://asiapacific.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20ESEAAsia/Docs/Publications/2021/10/vn-CGEP_Executive-Summary-ss.pdf.
 7. “Nghị quyết 28/NQ-CP Chiến lược quốc gia về bình đẳng giới giai đoạn 2021-2030”. *LuatVietnam*, 3 de marzo de, 2021. <https://luatvietnam.vn/chinh-sach/nghi-quyet-28-nq-cp-chien-luoc-quoc-gia-ve-binh-dang-gioi-giai-doan-2021-2030-199301-d1.html>.
 8. Tin tức. “Gắn bình đẳng giới vào hương ước, quy ước của cộng đồng.” Tin tức, 27 de octubre de 2021. <https://baotintuc.vn/xa-hoi/gan-binh-dang-gioi-vao-huong-uoc-quy-uoc-cua-cong-dong-20211027105858757.htm>
 9. “National target programme on socio-economic development in ethnic minority areas approved”. *Vietnam+ (Vietnam- Plus)*, 17 de octubre de 2021. <https://en.vietnamplus.vn/national-target-programme-on-socioeconomic-development-in-ethnic-minority-areas-approved/209866.vnp>.
 10. Comité de Asuntos de Minorías Étnicas (CEMA). “Bộ trưởng, Chủ nhiệm Hầu A Lềnh nghe báo cáo tiến độ triển khai Đề án 219 và các dự án, tiểu dự án thuộc Chương trình MTQG 1719”. CEMA, 10 de diciembre de 2021. <http://www.cema.gov.vn/bo-truong-chu-nhiem-hau-a-lenh-nghe-bao-cao-tien-do-trien-khai-de-an-219-va-cac-du-an-tieu-du-an-thuoc-chuong-trinh-mtqg-1719.htm>.
 11. Committee for Ethnic Minority Affairs (CEMA). “Thủ tướng Chính phủ phê duyệt danh sách các dân tộc còn gặp nhiều khó khăn, có khó khăn đặc thù giai đoạn 2021 - 2025”. CEMA, 19 de julio de 2021. <http://www.cema.gov.vn/tiep-can-thong-tin/phe-duyet-danh-sach-cac-dan-toc-con-nhieu-kho-khan-co-kho-khan-dac-thu.htm>.
 12. THƯ VIỆN PHÁP LUẬT. “QUYẾT ĐỊNH: VỀ TIÊU CHÍ PHÂN ĐỊNH VÙNG ĐỒNG BẢO DẪN TỘC THIỂU SỐ VÀ MIỀN NÚI THEO TRÌNH ĐỘ PHÁT TRIỂN GIAI ĐOẠN 2021 – 2025.” THƯ VIỆN PHÁP LUẬT, 12 de noviembre de 2020. <https://thuvienphapluat.vn/van-ban/Van-hoa-Xa-hoi/Quyet-dinh-33-2020-QD-TTg-phan-dinh-vung-dong-bao-dan-toc-thieu-so-va-mien-nui-theo-trinh-do-phat-trien-457448.aspx>.

Lương Thị Trường es directora de la ONG vietnamita Centro para el Desarrollo Sostenible de las Zonas Montañosas y coordinadora de la Red del Conocimiento Indígena de Vietnam. Pertenece a la minoría étnica tailandesa de Vietnam.





**México,
América Central,
América del Sur
y el Caribe**

Argentina



Argentina es un país federal integrado por 23 provincias y una ciudad autónoma (Buenos Aires, capital), con una población total cercana a los 45 millones de personas. El más reciente censo nacional de 2010 –se realizará un nuevo censo en 2022, con dos años de retraso por la pandemia– arroja un total de 955.032 personas autoidentificadas como descendientes o pertenecientes a pueblos indígenas. Son 35 los pueblos indígenas oficialmente reconocidos, aunque los procesos de recuperación identitaria son dinámicos y este número es variable. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, conformando el bloque de constitucionalidad, un conjunto de derechos humanos contemplados en diversos instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Convenio 169 de la OIT tiene jerarquía supra legal (no se encuentra dentro del bloque de constitucionalidad) y fue ratificado en el 2000. Asimismo, en Argentina se encuentran vigentes, y tienen fuerza normativa, la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Agudización de los conflictos territoriales

En 2021, y en pleno contexto de pandemia, los conflictos territoriales se profundizaron debido a múltiples razones, atravesadas por el desconocimiento de los derechos indígenas. Entre algunas de ellas, en primer lugar, cabe mencionar el avance de las actividades extractivas en territorios indígenas. El caso de la provincia de Chubut es paradigmático. Si bien es una provincia pionera en la prohibición de la minería a cielo abierto, fruto de un plebiscito que en 2003 negó rotundamente la posibilidad de impulsar esta actividad de explotación, la legislatura aprobó, en diciembre de 2021, una ley de zonificación que habilitaba la minería en determinadas áreas –algunas de ellas habitadas por comunidades indígenas–. Por el rechazo popular, las movilizaciones, los cortes de ruta, asambleas y paros, finalmente la misma legislatura derogó la ley que había sancionado unos días atrás.

En segundo lugar, la Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena (Ley 26.160 y tres sucesivas prórrogas) perdió vigencia el 23 de noviembre de 2021. Debía darse una cuarta prórroga a través del debate parlamentario que la sancionara, en espera de una imprescindible y postergada Ley de la Propiedad Comunitaria Indígena. Vale la pena recordar que esta ley de emergencia –austera y breve– ordena el relevamiento técnico jurídico catastral de los territorios reivindicados por las comunidades indígenas, y suspende los desalojos hasta tanto se lleve adelante estas tareas de mensura. A pesar de que obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores, no llegó a discutirse en Diputados. De esa manera, la prórroga se otorgó a través de un decreto de necesidad y urgencia del Ejecutivo. Si bien este decreto tiene fuerza normativa y se “asimila” a una ley emanada del Congreso, lo cierto es que la imposibilidad de obtener una prórroga por un debate de los representantes parlamentarios ha socavado su legitimidad, y ha significado un retroceso en el estado de situación normativo. Sería deseable y esperable que en el 2022 pueda discutirse nuevamente la prórroga para que sea otorgada por la decisión de los representantes, o bien –el mejor escenario posible– pueda empezar a discutirse la Ley de Propiedad Comunitaria Indígena.

En tercer lugar, la criminalización y el hostigamiento de las comunidades indígenas, precisamente por sus demandas territoriales, volvió a causar la muerte de un comunero del pueblo Mapuche, Elías Garay, asesinado por dos personas de civil. Además, se hirió de gravedad a un segundo comunero, en un contexto en que la comunidad se encontraba cercada por fuerzas de seguridad de la provincia. Es el caso de la recuperación territorial en el paraje de Cuesta del Ternero de la provincia de Río Negro, del Lof Quemquemtreu. Son territorios fiscales donde el gobierno otorgó una concesión a un particular para forestar, que son reclamados por la comunidad. En la actualidad existe una orden de desalojo pendiente, y los miembros de la comunidad son perseguidos judicialmente por usurpadores.

En la provincia de Jujuy, el Ministerio Público de la Acusación, mediante resolución 2261/2021, estableció un *Protocolo para abordaje en conflictos de tierra y las comunidades indígenas*, pero existen permanentes denuncias por incumplimiento. Así, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) denunció intrusiones en la Comunidad Tusca Pacha Los Alisos, pertenecientes al pueblo Kolla, Departamento de Palpalá. Los derechos territoriales de la comunidad siguen comprometidos, más allá de la normativa provincial vigente.

Por último, y en un racconto sucinto, existen tensiones manifiestas entre decisiones judiciales que protegen los derechos indígenas, y otras que

claramente los desconocen. Así, en un caso paradigmático de un conflicto territorial en la provincia de Río Negro, entre la comunidad indígena mapuche Lof Che Buenuleo y un particular, encontramos decisiones judiciales que traducen dicha tensión. Por una parte, a nivel federal, y dado que intervino el INAI otorgando la carpeta que acredita el relevamiento técnico jurídico catastral que ordena la Ley 26.160 ya mencionado, una instancia reconoce el acto administrativo, condenando "(...) al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a que en el plazo de 90 días, contados a partir de que la presente adquiera firmeza, a realizar la mensura de las parcelas georeferenciadas en el expediente administrativo 2020-61169031-APN-INAI#MJ y que, concluido ello, ejecute los actos tendientes a la instrumentación de la propiedad comunitaria en favor de la comunidad accionante (...)".¹ Pero otra instancia judicial desconoce la resolución del INAI, considerándola nula.² Por otra parte, en sede penal, y a partir de la acusación por usurpación a miembros de la comunidad, el Tribunal de Impugnación de la provincia decidió el sobreseimiento definitivo, afirmó que la cuestión de fondo no tiene que ver con la cuestión penal, y que debe resolverse en una instancia civil. A su vez, instó a la resolución del conflicto mediante el diálogo y la mediación.

Los conflictos territoriales siguen siendo el núcleo de las controversias entre el Estado y los pueblos indígenas. El Estado sigue evidenciando acciones ambivalentes. Por una parte, a través, por ejemplo, de algunas políticas del INAI, otorga carpetas técnicas que reconocen la posesión territorial o denuncia la persecución y criminalización. Por la otra, hostiga y criminaliza mediante las fuerzas de seguridad, o de resoluciones del Poder Judicial a las comunidades indígenas que reclaman por sus derechos.

El rol de las mujeres indígenas en la lucha por los derechos

Las mujeres indígenas, cada vez más, son protagonistas de acciones que tienen que ver con el cuidado de los territorios y del ambiente. En marzo de 2021, organizaron una gran caminata provenientes de todas las geografías del país, que culminó en la Ciudad de Buenos Aires el 25 de mayo (día que se conmemora la lucha por la independencia) con una consigna clara: "Basta de terricidios". Las mujeres y los niños y niñas han sido, y son, los más afectados por la pandemia, la crisis sanitaria en general, los desalojos, la falta de agua, una alimentación inadecuada, el deterioro del medio ambiente, y los problemas estructurales en general.

En esa marcha de sensibilización a toda la ciudadanía, las mujeres indígenas transmitieron un mensaje de lucha por la libre determinación de sus territorios, de sus cuerpos, en definitiva, de sus pueblos. Otro de los objetivos principales de esta marcha fue “(...) que las mujeres indígenas, como ciudadanas y habitantes del territorio argentino, tengan su espacio para incidir en la construcción de políticas y decisiones públicas, que sus voces sean escuchadas y valoradas en la construcción de un hábitat justo y en armonía con su cosmovisión”.³

Las mujeres indígenas son transmisoras de la identidad, a través de la enseñanza de su lengua, de su cultura, de sus conocimientos a otras generaciones. Por otra parte, también sus referentes advierten que son víctimas de discriminación, racismo y machismo. Vale la pena señalar la construcción, desde las mujeres indígenas, de un feminismo comunitario –diferente del feminismo blanco– que las fortalece. Destacan que para la sociedad y el Estado no es lo mismo el femicidio de una mujer blanca que de una mujer indígena.⁴ Las violencias interseccionales que sufren las mujeres indígenas son cada vez más visibles, y las estructuras que las sostienen deben ser combatidas de una manera radical, algo a lo que apuntan las acciones del Movimiento de Mujeres por “el Buen Vivir”.

Un caso paradigmático de la lucha por el territorio indígena es el caso de Isabel Catrimán en la provincia de Chubut, en un paraje denominado Laguna Larga, ubicado en la cordillera. Si bien la disputa es sobre supuestos territorios fiscales “cedidos a particulares”, ella y su familia viven desde hace dos décadas en el lugar, con un acuerdo de palabra con el anterior poseedor. Llevaron adelante innumerables mejoras, construyeron su casa, tienen sus animales y huerta. En plena pandemia, Isabel enfrenta la llegada de “nuevos compradores” que con intereses inmobiliarios (el territorio se encuentra lindero a un Parque Nacional, y está ubicado en un lugar privilegiado para el turismo) pretenden que lo abandone. Actualmente, Isabel –de casi 80 años– sigue siendo hostigada, el conflicto se encuentra judicializado, y enfrenta un escenario de incertidumbres. Sin embargo, Isabel Catrimán resiste y es un ejemplo de la lucha por su territorio. En septiembre de 2020 se llevó adelante un *trawn* (encuentro) en su territorio, en donde participaron comunidades indígenas de la región que acompañan la reivindicación de Isabel, e instituciones del Estado provincial y nacional (Defensoría de la Provincia de Chubut, Defensoría General de la Nación, Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) para delinear acciones de defensa del territorio en toda la región.

Desconocimiento de derechos indígenas y surgimiento de “discursos de odio”

Resulta preocupante que en 2021 se dieron determinados hechos, que aislados desde ya que son graves, pero que sumados generan un escenario de retrocesos en término de derechos, y de instalación de un “discurso de odio”, racista, estigmatizante y discriminador. Este discurso representa una señal clara de que etapas que se pensaban superadas argumentativamente y en la práctica, siguen ancladas en el pensamiento de un sector social, que insiste en la solidificación de un Estado hegemónico, monocultural, y excluyente.

Como ejemplo de la reflexión anterior, vale la pena mencionar lo que sucedió en noviembre de 2021, cuando Olga Curipan –autoridad de la comunidad lof Kuripan Kayuman y miembro del Consejo de Participación indígena– fue víctima de un atentado con una bomba molotov por un grupo identificado como Comando de Restauración Nacional, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. El hecho ha sido denunciado públicamente por el INAI.

También merece la pena destacar la realización de un encuentro público denominado Primer Foro Consenso Bariloche. Por una Patagonia sustentable y en paz, que se autodefine como un espacio multisectorial de diálogo⁵ para abordar la temática de la entrega de tierras públicas y fiscales y el impacto ambiental, entre otros temas. Este espacio reúne participantes de distintos ámbitos: abogados y abogadas, periodistas, legisladores, vecinos y vecinas, el sector turístico, entre otros actores. Aunque, en apariencia, este tipo de espacio es bienvenido en las actuales circunstancias de conflicto permanente alrededor de las tierras, lo cierto es que el espectro que lo conforma es sesgado, y su posicionamiento ideológico es claramente contrario al respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

Pero no sólo se discute en estos términos en el sur del país. Por el contrario, el rechazo a los derechos indígenas se da en todo el espacio geopolítico de Argentina. Así como se organizó este encuentro en Bariloche, se convocó a generar un espacio de similares características en la provincia de Tucumán. Este “Primer Foro Consenso Tucumán sobre Seguridad Rural” fue organizado por PRODECO (Asociación Civil para la Protección, Desarrollo y Cooperación de la Propiedad Privada), y su objetivo fue visibilizar los conflictos por la tierra relativos a la propiedad privada y a la propiedad comunal indígenas y analizar los alcances de la Ley 26.160.⁶

Estos “supuestos espacios de diálogo”, en definitiva, instalan social-

mente el desconocimiento de los derechos territoriales indígenas, interpretan que cualquier reclamo por la tierra de las comunidades –traducido en recuperaciones– debe ser entendido como un delito de usurpación, y promueven la asociación de productores agrícolas y ganaderos para repeler cualquier “intrusión” en lo que ellos consideran que son sus tierras.

Conclusiones

El 2021 presentó un agravamiento –si eso es posible, dadas las circunstancias tan adversas de los últimos años– de los conflictos territoriales. A las disputas con privados, a las concesiones que otorga el Estado nacional y Estados provinciales a las empresas para el avance sobre territorios indígenas, se le suma el debilitamiento de un marco normativo que sigue siendo robusto a nivel internacional, pero que se mantiene austero en el ámbito doméstico. Esto se debe a que en los últimos años ha sido prácticamente imposible discutir en el Parlamento una ley de fondo que regule los derechos territoriales, y la ley de emergencia debió ser prorrogada –dada su pérdida de vigencia– por decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo.

Las disputas en territorio, por acciones de recuperación que encontraron en los Estados provinciales una respuesta violenta a través de sus fuerzas de seguridad, se complejizaron por la situación de pandemia y por las dificultades estructurales que demuestran que otros múltiples derechos son vulnerados, como el derecho al agua potable, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, el derecho a la educación, y así sigue una lista interminable de obligaciones estatales incumplidas.

No solo se vuelve recurrente la vulneración de derechos, sino que se van creando los escenarios propicios para que se generalice la mirada de que esos derechos “no existen”, o son relativos, o no corresponden al sujeto que los reclama. Así, se vuelve a poner en tela de juicio, por ejemplo, si los mapuche son argentinos (o si son simplemente chilenos), si los territorios indígenas deben ser indígenas, incitando discursos que profundizan la discriminación y el racismo que siguen estando fuertemente presentes.

En este contexto adverso, las mujeres indígenas demuestran una conexión inequívoca con el territorio. Ambiente, naturaleza, se entrelazan en las disputas, convirtiendo a las mujeres en protagonistas de las luchas territoriales –que en el fondo son luchas por todos los seres vivos– y se erigen como “cuidadoras” de todo el hábitat. Las mujeres indígenas van construyendo, colectivamente, otros feminismos, más cercanos a sus relaciones

con la Madre Tierra, y a sus miradas del mundo.

Aún es muy difícil construir matrices estatales que respeten genuinamente los derechos indígenas. Si bien se advierten avances en el debate público, las organizaciones indígenas y las comunidades indígenas conocen sus derechos y profundizan sus demandas, los núcleos de resistencia para evitar su goce efectivo son transversales a todas las instancias estatales. Se van gestando mecanismos que obstaculizan su ejercicio lo que, en definitiva, trasunta un modelo estatal monocultural, que sigue denotando rechazo a la diferencia, fortaleciendo su génesis colonial.

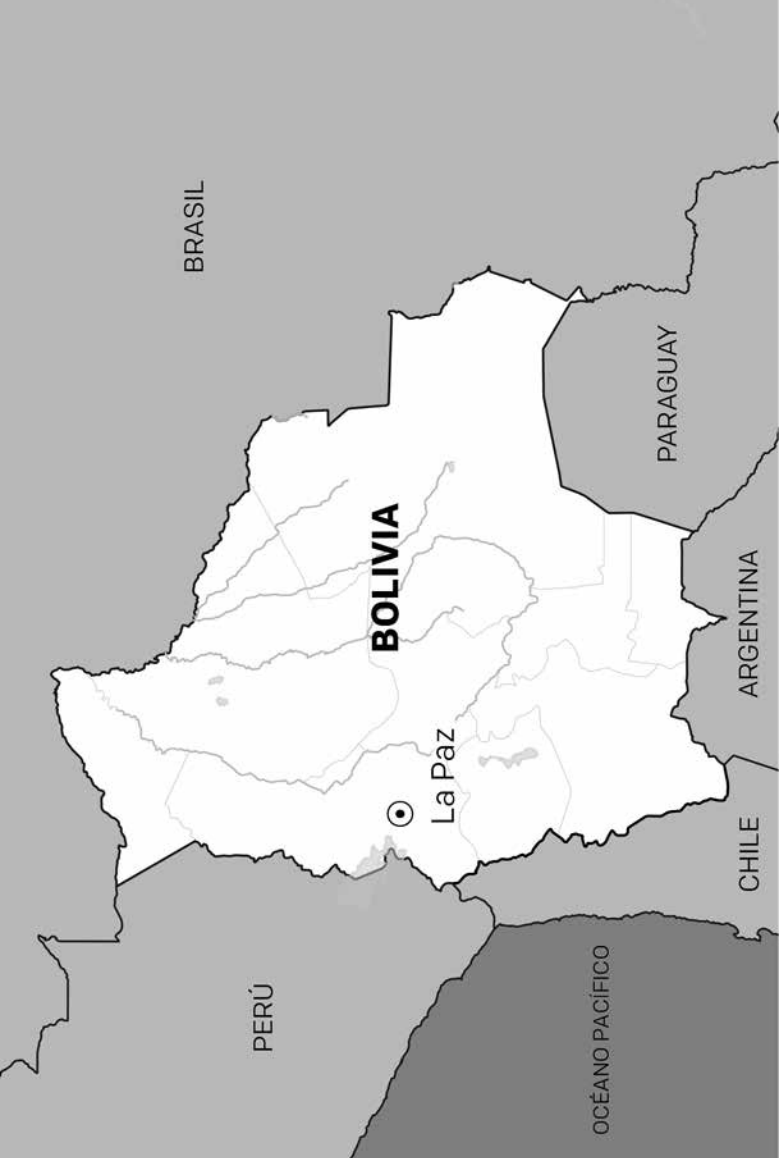
Notas y referencias

1. "Comunidad mapuche Buenuleo c/ Estado Nacional – Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) s/ amparo Ley 16.986" (FGR N° 24326/2019). Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, Río Negro, abril de 2021.
2. Cámara Contencioso Administrativo Federal – Sala IV Exp. CAF 14374/2020 – Friedrich, Emilio c/ En-Instituto Nacional de Asuntos Indígenas s/ amparo Ley 16.986. Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021.
3. "Mujeres indígenas caminan en Argentina por el derecho a la tierra". Ciscsa. <https://www.ciscsa.org.ar/post/mujeres-indigenas-caminan-en-argentina-por-el-derecho-a-la-tierra>
4. Lucía Ríos. "Mujeres indígenas: las luchadoras por la identidad y contra el racismo". *Telam*, 5 de septiembre de 2020. <https://www.telam.com.ar/notas/202009/510411-al-conmemorarse-el-dia-internacional-de-la-mujer-indigena-las-luchas-que-reivindican-las-mujeres-indigenas-en-argentina.html>
5. Gobierno de Río Negro. "Foro del consenso en Bariloche: Carreras abogó por el diálogo y repudió cualquier tipo de violencia". 25 de agosto de 2021. <https://rionegro.gov.ar/articulo/38211/foro-del-consenso-en-bariloche-carreras-abo-go-por-el-dialogo-y-repudio-cualquier-tipo-de-violencia>
6. Apronor, "1º Foro Consenso Tucumán sobre Seguridad Social". <https://apronor.com.ar/1-foro-consenso-tucuman-sobre-seguridad-rural/>

Silvina Ramírez es abogada. Doctora en Derecho. Docente de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Palermo y de otras universidades de América Latina. Miembro de la Asociación de Abogados de Derecho indígena. Asesora Académica del Grupo Jurídico de Acceso a la Tierra del Centro de Políticas Públicas para el Socialismo. Directora del Programa Derecho Indígena del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). Contacto: silvina.ramirez@gmail.com



Bolivia



Según el Censo Nacional de 2012, el 41 por ciento de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena, aunque las proyecciones de 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE) señalan que ese porcentaje se habría ampliado al 48 por ciento. De los 36 pueblos reconocidos en el país, habitan en los Andes mayoritariamente los de habla quechua (49,5 por ciento) y aymara (40,6 por ciento), que se auto-identifican con 16 nacionalidades. En las Tierras Bajas, son mayoría los chiquitano (3,6 por ciento), guaraní (2,5 por ciento) y moxeño (1,4 por ciento), que junto al 2,4 por ciento restante componen los 36 pueblos indígenas reconocidos. Hasta la fecha, los pueblos indígenas han consolidado en propiedad colectiva 23 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que representan el 21 por ciento de la extensión total del país. Con la aprobación del decreto N° 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia ha ratificado los principales convenios internacionales de Derechos Humanos, es signataria del Convenio N° 169 de la OIT desde 1991 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas está plenamente vigente desde la aprobación de la Ley N° 3760, el 7 de noviembre de 2007. Con la nueva Constitución Política del Estado, en 2009 Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional.

Elecciones subnacionales y de representantes indígenas

El 7 de marzo, se realizaron las elecciones de todas las autoridades subnacionales en el país —gobernadores, alcaldes, asambleístas y concejales—, incluyendo los representantes indígenas en los órganos deliberativos donde han logrado espacios definidos por la Ley del Régimen Electoral, los estatutos departamentales y cartas orgánicas municipales. Fueron elegidos por normas y procedimientos propios¹ 51 representantes indígenas —entre titulares y suplentes— en ocho de las nueve asambleas departamentales y en tres concejos municipales.

La presencia indígena en cada uno de los órganos de poder de Bolivia es muy significativa, pero no existe a la fecha una evaluación integral sobre el rol que cumplen. La gran mayoría de las representaciones son definidas en las organizaciones regionales o de pueblo. Si bien algunos se vuelven útiles herramientas para la consecución de las demandas, en su gran mayoría puede apreciarse que el sistema político termina por fagocitarse el cupo bajo las conocidas lógicas de presión y chantaje de las cuales es difícil abstraerse. Es más, en no pocos casos los representantes pueden volverse agentes de intereses foráneos en las organizaciones y territorios donde fueron elegidos.

Probablemente esta situación de amplia presencia, pero baja incidencia real en las decisiones que adoptan tales órganos refleja la mentada inserción subalterna que los pueblos indígenas tienen en este Estado autoproclamado Plurinacional Comunitario. Se trata de temas que se debaten escasamente en las organizaciones, las cuales se han transformado de a poco en espacios de legitimación para cargos públicos o candidaturas partidarias. Y no puede decirse que los cupos sean meramente simbólicos, en casi todos los casos son determinantes para la estructuración de mayorías. El mismo razonamiento puede ser aplicado a la presencia indígena en los otros órganos, como el Judicial o el Electoral, donde en el momento que les tocó actuar, cumplieron un papel que tuvo serias observaciones.²

En este proceso electoral, nuevamente las oposiciones regionales lograron importantes resultados sobre el Movimiento al Socialismo (MAS). Los más elocuentes se registraron en las ciudades capitales de departamento del eje La Paz-El Alto³-Cochabamba-Santa Cruz, donde se concentra alrededor del 75 por ciento de la población nacional, triunfando por amplios márgenes. El Movimiento al Socialismo perdió las gobernaciones de La Paz, Chuquisaca, Beni y Pando, que se sumaron a las de Santa Cruz y Tarija, ya controladas por la oposición. Estos resultados se explican en buena medida por el giro agresivo que adoptó el gobierno respecto a la oposición política, que cambió el discurso conciliador y de unidad expresado en sus primeros actos, sobre todo a partir del vicepresidente indígena David Choquehuanca. Esta agresividad se expresó en la sustanciación de la causa por “terrorismo” fundada contra la expresidenta Jeanine Añez y varios de sus colaboradores. Así también como contra los líderes cívicos que protagonizaron la protesta que derivó en la renuncia de Evo Morales en 2019, que el gobierno actual entiende que fue un “golpe” de Estado por la intervención decisiva de las fuerzas policiales y militares.⁴

El conflicto por la tierra en la región del Oriente

Desde los años 2014-2015, poco después de las grandes titulaciones de los territorios indígenas logradas bajo la alianza de las organizaciones indígenas con el gobierno de Evo Morales, el territorio volvió a ponerse en el centro de las preocupaciones, no ya para reivindicar su reconocimiento y formalización legal, sino para la defensa frente a decisiones estatales de disposición de sus recursos naturales, o la realización de planes y proyectos de “desarrollo” inconsultas. En aquellos años, la defensa se expresó en la oposición indígena a que se desarrollen operaciones que tenían —y siguen teniendo— como actores a la empresa petrolera nacional, la corporación estatal de la minería o empresas transnacionales.

Sin embargo, durante el gobierno transitorio de Jeanine Añez y con mayor fuerza desde la asunción del presidente Luis Arce, se suma otro actor que comienza a descollar en esta avanzada desarrollista: el campesinado migrante andino en las Tierras Bajas, antiguo aliado de los pueblos indígenas en el llamado Pacto de Unidad,⁵ que se empoderó durante el gobierno Morales. En el contexto normativo, se vio favorecido con los acuerdos adoptados por el gobierno con el empresariado agroindustrial de Santa Cruz en el período 2014-2019, y con un proceso administrativo de distribución de tierras fiscales que lo tienen como actor privilegiado.

En su momento, los sectores ambientalistas denunciaron el gran paquete de normas “incendiarias” que activaban los fuegos en la región a partir de la flexibilización de las restricciones para el desmonte de bosques, que favorecerían tanto a sectores medianos y grandes disfrazados de comunidades campesinas. Pero las instancias de control administrativo hicieron poco y nada para impedir que los bosques de esta región sean nuevamente afectados por las llamas.⁶

La victoria del principal adversario político del MAS en la gobernación de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho, hizo que éste iniciara una gran campaña mediática destinada a generar apoyos regionales para frenar la arremetida judicial del gobierno que empezó a importunarlo.⁷ La campaña se centró en el siempre efectivo recurso del irresuelto problema de la tierra⁸ y utilizó temas reales, como los asentamientos autorizados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)⁹ en gestiones anteriores a campesinos en áreas fiscales con restricciones ambientales para el desarrollo de actividades productivas. Se activó entonces una especie de “defensa de los territorios indígenas ancestrales de Santa Cruz”, llegando a organizar un Congreso por la Tierra,¹⁰ con gran apoyo mediático que amplificó el conflicto, aunque al margen de los pueblos que decían representar.¹¹

En este contexto, las organizaciones indígenas, como la nacional CI-DOB de las Tierras Bajas u otras organizaciones regionales, inmersas en sus crisis, quedaron en el mejor de los casos como espectadores de un conflicto.

Del otro lado, la nueva gestión del INRA atravesó una situación compleja por los contagios de Covid-19 de muchos de sus funcionarios y las dificultades para gestionar una caótica institución que necesita ser reorganizada y se encuentra desfinanciada y acusada de validar la estrategia de avasallamientos del campesinado andino. Las buenas intenciones concedían poco con lo que se observaba, un campesinado empoderado tomando control de las instancias nacionales de áreas protegidas, medio ambiente, y ejerciendo presión en múltiples escenarios para forzar decisiones que avallen una política de reparto de tierras que les favoreciera en áreas de alta sensibilidad social y ambiental.

La estrategia del INRA de diálogo sectorial con el fin de despolitizar la cuestión agraria no tuvo los resultados esperados,¹² puesto que los asentamientos en zonas boscosas avalados por el mismo Estado y los posteriores incendios forestales provocados, dejaban poco margen para creer que el conflicto se tratara solamente de una táctica defensiva de la oposición al gobierno, así como los flagrantes casos de corrupción que se conocieron, como el del Ministro de Desarrollo Rural y Tierras que fue aprehendido en plena vía pública recibiendo un soborno de 20 mil USD.¹³ En octubre un avasallamiento de tierras adquirió ribetes dramáticos con el secuestro de periodistas y funcionarios del INRA en el predio Las Londras a manos de los campesinos avasalladores, cuya causa judicial ha avanzado poco hasta la fecha, en tanto la dudosa posición al respecto que tienen los funcionarios públicos secuestrados y el tráfico de tierras que enloda tanto empresarios avasallados como campesinos avasalladores.¹⁴

Movilizaciones indígenas en Tierras Bajas

A esto las organizaciones y los gobiernos autónomos indígenas libran sus propias batallas en sus territorios con problemas similares. Es el caso de las de la Amazonía Norte y Sur, quienes elaboraron una plataforma reivindicativa después de un evento regional, desde donde interpelan al Estado demandando la recomposición de la agenda histórica indígena.¹⁵ La acción directa que acompañó esta agenda fue el bloqueo de carreteras en la ruta que une San Ignacio de Moxos con San Borja (Beni) en la última semana de agosto de 2021. Resultado de esta acción se firmaron diferentes acuerdos

sobre el estatuto de autonomía del Territorio Indígena Multiétnico, la conclusión de los procesos de titulación de los territorios mojeños, la modificación de la Ley de Autonomías y otras de orden local.¹⁶

Al mismo tiempo, el pueblo Guaraní de la autonomía Charagua Iyambae en Santa Cruz sufrió la arremetida de múltiples asentamientos de campesinos en el área protegida Ñembi Guasu (Gran Refugio), amparados en resoluciones administrativas del INRA. El gobierno indígena llamó al diálogo a las autoridades competentes, logrando compromisos de revisión de las resoluciones en base a la normativa nacional e internacional que tutelan el medio ambiente y los derechos indígenas. Anticipando el posible incumplimiento de los acuerdos, el gobierno indígena interpuso una Acción Ambiental Preventiva ante el Juzgado Agroambiental de Camiri,¹⁷ a través de la cual obtuvo una medida cautelar preventiva de paralización de actividades en toda el área protegida que pongan en riesgo la estabilidad ambiental y los derechos indígenas en esa zona, transitada además por familias ayeorreas en aislamiento voluntario, delegándole además al gobierno indígena guaraní la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir estas determinaciones.¹⁸ Estas acciones contaron con el acompañamiento de todos los órganos de gobierno de la autonomía de Charagua Iyambae, sus organizaciones reivindicativas —las cuatro capitanías Alto y Bajo Isoso, Charagua Norte y Charagua Sur—, así como un equipo especializado de técnicos y abogados articulados entorno a la Plataforma Interinstitucional de Apoyo al GAIOC Charagua Iyambae, que dio sustento técnico y legal a todas las acciones emprendidas.¹⁹

El 24 de agosto, cuatro días después de haberse cerrado los acuerdos en San Ignacio de Moxos entre varias reparticiones estatales y las organizaciones de la zona, una centena de indígenas salieron de Trinidad-Beni hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conducidos por el líder de la Primera Marcha Indígena Por el Territorio y la Dignidad de 1990 y expresidente de la organización indígena de tierras bajas CIDOB, Marcial Fabricano Noe. Esta marcha se inició pidiendo el cese de los avasallamientos de campesinos y colonos a sus territorios, respeto a su dignidad como pueblos indígenas y a su cultura, en tanto se estaría operando en el país no solo un avasallamiento territorial sino también cultural.²⁰ En realidad, la plataforma de demandas se fue conociendo a medida que la movilización fue avanzando, en tanto sus líderes tomaron la decisión de ir construyéndola durante la caminata. La marcha acaparó la atención de los medios como nunca antes, logrando la adhesión y solidaridad de la mayoría de la población urbana. En Santa Cruz la marcha fue utilizada para apoyar las demandas que la gobernación

y los cívicos de esta ciudad tienen contra el gobierno central. Siendo Santa Cruz donde el principal bastión opositor, la adhesión urbana fue continua, frente al silencio del movimiento indígena organizado y las organizaciones de apoyo.

Durante la marcha sus líderes propusieron la creación de un “Parlamento Indígena” como un espacio de diálogo, construcción de propuestas e interpelación al Estado. Sin embargo, el gobierno nacional degradó la movilización, a sus representantes e incluso el “Parlamento”, acusándolo de no tener relación con ninguna organización del movimiento indígena, ni haber sido conformado como fruto de una decisión del espacio orgánico reconocido. El “Parlamento” sesionó en el coliseo deportivo de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, donde la marcha pernoctó casi tres meses. Elaboraron un documento general de 15 demandas, donde se recogen varias de las que tiene el movimiento indígena organizado, como la anulación de todas las normas legales que permiten asentamientos de nuevos colonos, un decreto para asignar un porcentaje de dividendos por la explotación petrolera y de gas y la anulación de todos los proyectos hidroeléctricos en sus tierras.²¹ La actual directiva de la CIDOB invitó al Parlamento a articular las demandas con las de las organizaciones, pero estas iniciativas fueron rechazadas por considerar que la actual dirigencia es muy cercana al MAS.

Sobre el Estatuto Autonómico del TIM

El Territorio Indígena Multiétnico (TIM) es un territorio ubicado en la Sub-Amazónica en los llanos del Gran Moxos donde habitan 26 comunidades de los pueblos Mojeño-Trinitario, Mojeño-Ignaciano, Movima, T'simane y Yuracaré. En 2010 la Asamblea Territorial tomó la decisión de iniciar el trámite de acceso a la autonomía, dando paso a un burocrático proceso que atraviesa los cuatro órganos del Estado.²² El Tribunal Constitucional había evacuado la Declaratoria de Constitucionalidad del estatuto del TIM en noviembre de 2017.²³ Sin embargo al momento de referendarlo en el territorio se planteó el conflicto de si debiera hacerse vía referéndum, tal como mandaba la Ley de Autonomías N° 31/10 y el mismo estatuto o la reciente modificación operada a dicha norma por la Ley N° 1198/19, que dejaba al territorio a que decidiera por normas y procedimientos propios, es decir ejerciendo plenamente su libre determinación reconocida expresamente en la Constitución. Ante el conflicto por la entrada en vigencia posterior de la Ley 1198/19, la decisión del Órgano Electoral fue rechazar la aplicación de la nueva disposición y el

conflicto fue a dar nuevamente al Tribunal Constitucional. Después de un año y los compromisos obtenidos en la movilización de Moxos indicados antes, el tribunal emitió la nueva DCP N° 0033/2021 con la que declaró la compatibilidad plena de la norma indígena con la Constitución.

Para conformar gobierno todavía queda esperar que el Órgano Electoral valide la aprobación que ya hizo el TIM del estatuto y que la Asamblea Legislativa apruebe la ley de creación de la nueva unidad territorial, que operará un desprendimiento territorial-administrativo del TIM de los municipios de San Ignacio de Moxos, San Borja y Santa Ana del Yacuma, se trataría del primero en Bolivia en cumplimiento de la Carta Magna emergente de la Asamblea Constituyente de 2006. Cabe recordar que en este proceso, el TIM había logrado, en diálogo con el gobierno del expresidente Evo Morales, titular más de 180 mil hectáreas, adicionales a las más de 350 mil originales reconocidas en el título de 2009 que recogía la superficie establecida en el decreto de 1990. Esta última área comprende el llamado Bosque de Chimanes, lugar de larga explotación maderera y a la vez escenario de las movilizaciones durante varios períodos de la historia de búsqueda de la llamada Loma Santa recuperada ya definitivamente como territorio de la nueva jurisdicción de la autonomía indígena del TIM.

Notas y referencias

1. Nomenclatura adoptada por la nueva Constitución Política del Estado y toda la legislación de desarrollo para referirse a los “usos y costumbres”, que se entiende un rezago colonial.
2. Concretamente el de la vocal María Choque, una de los artífices de la habilitación de Evo Morales como candidato a presidente del Estado, pese a que el referéndum del 21 de febrero de 2016 había negado tal posibilidad.
3. Tal vez el caso de El Alto debiera tener una interpretación particular, en tanto la alcaldía fue ganada por Eva Copa, la expresidenta del Senado durante el gobierno de transición de Jeanine Añez, quien se presentó como disidente del MAS aunque alejada del esquema opositor al gobierno.
4. “Detienen a Janine Añez en Bolivia por el ‘caso golpe de Estado contra Evo Morales’”. BBC, 12 de marzo de 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-ameparica-latina-56381792>
5. Articulación de organizaciones nacionales de campesinos, mujeres campesinas, colonos y pueblos indígenas de las tierras altas y bajas.
6. Hasta septiembre, más de tres millones de hectáreas habían sido afectadas por fuego en el Oriente de Bolivia. <https://es.mongabay.com/2021/10/bolivia-incendios-forestales-bosques/>
7. A partir del caso llamado “golpe de Estado” por el cual se detuvo a la expresidenta Jeanine Añez, y que investiga la renuncia del presidente Evo Morales el 10 de noviembre de 2019, después de haberse anulado las elecciones nacionales

- de ese año a partir de un informe de la OEA.
8. Gabriel Diez Lacunza. "Casi 7 millones de ha están con controversias por sobreposición". *Fundación Tierra*, 15 de agosto de 2021. <https://ftierra.org/index.php/tema/terra-territorio/993-casi-7-millones-de-ha-estan-con-controversias-por-sobreposicion>
 9. Organismo técnico administrativo del Estado competente para otorgar derechos sobre la tierra en el país, de competencia nacional.
 10. Alvaro Rosales Melgar. "Conoce las nuevas resoluciones del 'Congreso por la Tierra' que apuntan a defender la Chiquitania y el departamento". *El Deber*, 2 de julio de 2021. <https://eldeber.com.bo/santa-cruz/conoce-las-nueve-resoluciones-del-congreso-por-la-terra-que-apuntan-a-defender-la-chiquitania-y-el-237560>
 11. "La Organización Indígena Chiquitana se declara en emergencia ante el avasallamiento de sus tierras". CEJIS, 19 de junio de 2021. <https://www.cejis.org/la-organizacion-indigena-chiquitana-se-declara-en-emergencia-ante-el-avasallamiento-de-sus-terrias/>
 12. El director nacional del INRA decidió no asistir a las numerosas invitaciones a sesionar en la Comisión Agraria Departamental de parte del gobernador Camacho, optando por una estrategia de diálogos intersectoriales para abordar las problemáticas de cada sector por separado, evitando que los espacios colectivos se transformen en tribunales inquisitorios contra su gestión.
 13. "Aprehenden al ministro de Desarrollo Rural, Edwin Characayo, por recibir soborno". *El Deber*, 14 de abril de 2021. https://eldeber.com.bo/pais/apreheneden-al-ministro-de-desarrollo-rural-edwin-characayo-por-recibir-soborno_227994
 14. Gonzalo Colque. "Caso Las Londras, ¿por qué debemos exponer a los traficantes de tierras al escrutinio público?". *Fundación Tierra*, 24 de noviembre de 2021. <https://ftierra.org/index.php/opinion-y-analisis/1012-caso-las-londras-por-que-debemos-exponer-a-los-trafficantes-de-terrias-al-escrutinio-publico>
 15. Los temas de la agenda que definieron fueron: 1) Autonomías Indígenas y autogobierno, 2) Reconocimiento a la existencia de los Pueblos Indígenas en el Estado Plurinacional, 3) Derechos y representación política, 4) Tierra y territorio, 5) Abrogación del Plan de Uso de Suelos (PLUS) del Beni, 6) Defensa del Territorio indígena y parque Nacional Isiboro Séure (TIPNIS), 7) Obras públicas y acceso a servicios básicos, y 8) Salud y educación. Consultar: <https://www.cipca.org.bo/noticias/organizaciones-indigenas-del-beni-articulan-sus-demandas-y-se-mobilizan-para-exigir-el-ejercicio-de-sus-derechos>
 16. "Indígenas del Beni levantan el bloqueo tras firma de acuerdos con el gobierno municipal de San Ignacio de Moxos". *Agencia de Noticias Fides*, 20 de agosto de 2021. <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/indigenas-del-beni-levantan-el-bloqueo-tras-firma-de-acuerdos-con-el-gobierno-municipal-de-san-ignacio-de-mojos--411239>
 17. En Bolivia está constitucionalizada la Jurisdicción Agroambiental, instancia de justicia administrativa especializada competente sobre conflictos y resolución de derechos sobre tierras, aguas y bosques.
 18. Auto de 9 de septiembre 2021. Juzgado Agroambiental Camiri.
 19. La Plataforma está compuesta por las instituciones CIPCA, CEJIS, Fundación Centro Arakuaaenda, Fundación Nativa, Fundación Natura Bolivia, ORÉ y WWF Bolivia.
 20. Yvette Sierra Praeli. "Bolivia: gran marcha indígena reclama respeto por su

territorio y demanda reunión con el presidente". *Mongabay*, 12 de octubre de 2021. <https://es.mongabay.com/2021/10/bolivia-gran-marcha-indigena-territorio-invasiones/>

21. Indígenas bolivianos caminan 550 kilómetros en defensa de territorios. DW, 1 de octubre de 2021 <https://www.dw.com/es/ind%C3%ADgenas-bolivianos-caminan-550-kil%C3%B3metros-en-defensa-de-territorios/a-59372308>
22. En tanto deben probar que el territorio sobre el cual demandan constituir su gobierno les pertenece "ancestralmente" pese a estar titulado por el mismo Estado en su favor, el estatuto debe ser revisado y validado por el Tribunal Constitucional, debe crearse con ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional una nueva unidad territorial y todas las decisiones que adopten como territorio, para ser válidas, deben ser previamente supervisadas por el Órgano Electoral.
23. Declaratoria Constitucional Plurinacional (DCP) 0092/2017 del 15 de noviembre.

Leonardo Tamburini es director Ejecutivo de ORÉ (Organización de Apoyo Legal y Social), abogado por la Università degli Studi di Macerata (Italia), ex-director del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)-Bolivia y asesor legal de la Autonomía Guaraní de Charagua Iyambae.



Brasil



Según datos del Censo Demográfico realizado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística en 2010, la población indígena en el país es de 896.900 indígenas y está distribuida en 305 grupos étnicos. Existen 274 lenguas con una proporción del 37.4 % de indígenas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena en el hogar. A su vez, el censo relevó un porcentaje de 17.5 % de indígenas que no hablaba portugués y 76.9 % que habla portugués. La etnia más numerosa es la tikúna, con el 6.8 % de la población indígena. Los pueblos indígenas están presentes en las cinco regiones de Brasil, siendo la región norte la que concentra el mayor número de personas indígenas (342.800), y la menor la sur con 78.800. Del total de indígenas de Brasil, 502.783 viven en áreas rurales y 315.180 en áreas urbanas.¹

Preocupación ante los numerosos proyectos de ley que afectan a los pueblos indígenas

La Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB)² presentó una denuncia internacional por las propuestas legislativas que están en trámite en el Congreso Nacional, y el peligro que representa su aprobación para los pueblos indígenas.

El **Proyecto de Ley 191/2020** pretende autorizar la explotación de tierras indígenas por grandes proyectos de infraestructura y minería, al mismo tiempo que instituye una compensación por la restricción del usufructo de tierras indígenas.

Los **Proyectos de Ley 2.633/2020 y 510/2021** proponen legalizar grandes extensiones de tierras públicas que fueron ocupadas ilegalmente en la Amazonía. Estas ocupaciones ilegales se podrían regularizar realizando solamente una presentación del Registro Ambiental Rural, eximiendo a las propiedades de restaurar la vegetación nativa. Es decir, los proyectos, fomentan nuevas invasiones y más deforestación. **Los proyectos fueron aprobados por la Cámara de Diputados y ahora espera el turno del Senado.**³

El **Proyecto de Ley 3.729/2004** prácticamente extingue el licenciamiento ambiental de obras en todo el país. De ser aprobado permitirá a la gran mayoría de empresas autolicenciarse, anulando los parámetros nacio-

nales para que los estados decidan los procesos. Esto debería incrementar la judicialización de licencias y amenazas a comunidades indígenas y tradicionales afectadas por las obras, abriendo camino a la deforestación y otros impactos dentro y fuera de las áreas protegidas.

El Proyecto de **Ley 6.299/2002**, conocido como el “Paquete Veneno”, facilita la aprobación y uso de plaguicidas en el país. La propuesta quiere cambiar el término “agrotóxicos” por “pesticidas”, buscando disfrazar los peligros y reducir el vínculo entre las sustancias y los impactos ambientales y la salud humana. De aprobarse, las agencias ambientales y de salud serían eliminadas casi por completo de las decisiones sobre el uso de venenos en la agricultura. La responsabilidad estaría centralizada en el Ministerio de Agricultura. A su vez, las medidas posibilitan la liberación de sustancias químicas prohibidas en otros países por causar una serie de enfermedades. El proyecto está pendiente de consideración en el pleno de la Cámara.

Finalmente, el **Proyecto de Ley 5.544/2020** permite la “caza deportiva” de cualquier animal silvestre del país, alegando promover la “conservación de especies en peligro de extinción”. El permiso estaría abierto a cualquier persona mayor de 21 años sin antecedentes y con una licencia de coleccionista, tirador o cazador. El proyecto no aborda cómo se monitorearán las especies y cantidades cazadas en el territorio nacional ante la parálisis de las agencias ambientales. Hoy, en Brasil, solo se permite la caza para controlar las poblaciones del jabalí exótico Estado. El proyecto está pendiente de consideración por el Comité de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cámara de Diputados.⁴

COVID-19 y la ausencia del Estado brasileño

La organización indígena APIB, lanzó, la campaña de prevención del COVID-19 con los mensajes “¡Usa mascarilla, familiar!” y “¡Vacúnate, pariente!”⁵, cumpliendo un importante papel al tomar en sus manos la responsabilidad del Estado brasileño en la protección integral de los pueblos indígenas, tal como lo establece la Carta Constitucional de 1988. La mayoría de las campañas y medidas tomadas para la prevención y sensibilización del COVID-19 fueron llevadas a cabo por la unión de los pueblos indígenas. Los fondos para desarrollar las campañas de vacunación, las barreras sanitarias y adquirir material de protección personal provino principalmente de donaciones.

La inclusión de los pueblos indígenas como grupo prioritario en la primera fase del plan nacional de vacunación es también resultado de la lucha del movimiento indígena, principalmente a través de la acción de la APIB en el Supremo Tribunal Federal (ADPF 709), ya que la letalidad del COVID-19 entre los pueblos indígenas es mucho más grande que en el resto de la población.

Mientras los pueblos indígenas luchaban y luchaban por frenar y tratar de adquirir medicamentos distintos al kit de cloroquina, distribuidos por el gobierno, el ministerio de salud, en el que la Secretaría Especial de Salud Indígena, SESAI, es uno de los subsistemas del Sistema Único de Salud (SUS), sigue con su negacionista ceguera y repartiendo cloroquina, medicina que fue condenada.⁶

Desde el inicio de la pandemia ha habido cuatro cambios en el Ministerio de Salud como resultado de la desobediencia de los ministros de no ser negacionistas. Además, el gobierno toma otras decisiones que desestabilizan a la opinión pública, bloquea el acceso a los datos de la pandemia, distribuye kits de cloroquina como salvación de la pandemia, lleva a cabo una amplia difusión de *fake news*, y cuando aparece la vacuna, el presidente se opone.⁷ Por otra parte, hay un ocultamiento intencional: Brasil resultó con 412.880 muertes por COVID-19 durante 2021. Desde el inicio de la propagación del virus, el país suma 619.056 muertes a consecuencia de la enfermedad. Los registros del último año superan a los de 2020, cuando el total de fallecidos fue de 194.949 personas. Esto convierte a 2021 en el año más mortífero de la pandemia.⁸

El mes que registró más muertes en el 2021 fue abril, cuando el país tuvo 82.266 víctimas de la COVID-19. La cifra representa el 19.92 % de las muertes por el virus registradas a lo largo del año. Con el avance de la vacunación, diciembre fue el mes con menor número de muertes registradas: 4.375. En total, 177 millones de brasileños mayores de 12 años fueron inmunizados, de los cuales más de 143 millones completaron el ciclo de vacunación.⁹

Sin embargo, la situación de pandemia de las comunidades indígenas se ve agravada por las políticas desarrollistas que apuntan a las tierras indígenas en actividades de minería, agroindustria y ganadería, extracción de madera y plantas hidroeléctricas, que representan las mayores exportaciones de Brasil en materias primas.

Se está “permitiendo” la invasión de territorios indígenas a través del desarme de las agencias que inspeccionan tanto estos territorios como las unidades de conservación. Por lo tanto, la falta de cuadros para realizar la

vigilancia se convierte en la justificación de los oídos sordos del gobierno federal a los llamados de las poblaciones ribereñas, indígenas y quilombolas.

En casi un año de pandemia, según datos del Comité Nacional por la Vida y la Memoria Indígena, de la APIB, 46.508 indígenas se contagiaron y 929 fallecieron a consecuencia del COVID-19, afectando directamente a 161 pueblos de todo el país.

Amazonía brasileña en el contexto extractivo

A contrapelo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Glasgow (COP26) y de la urgencia de tomar decisiones que desaceleren el cambio climático, el presidente Bolsonaro insiste en el desarrollo a través de la destrucción. Según el Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia, la deforestación en el bioma de Brasil fue del 56.6 % mayor entre agosto de 2018 y julio de 2021 que en el mismo período de 2015 a 2018.

Hoy, parece que más de la mitad de la deforestación (51 %) en los últimos tres años tuvo lugar en tierras públicas, principalmente en áreas controladas por el gobierno federal (83 %). En términos absolutos, los Bosques Públicos No Designados fueron los más afectados: aumentaron en un 85 % la superficie deforestada, pasando de 1.743 km² talados anualmente a más de 3.228 km². En el último año, esta categoría de bosque público concentró un tercio de toda la deforestación en el bioma.

En proporción a la superficie de los territorios, las Tierras Indígenas tuvieron un incremento promedio de 153 % en la deforestación en comparación de los últimos tres años: se pasó de 496 km² a 1.255 km². La deforestación en unidades de conservación tuvo un incremento proporcional de 63.7 %, con 3.595 km² talados en los últimos tres años contra 2.195 km² en los tres años anteriores.¹⁰ Las áreas más afectadas son Amazonas, Acre y Rondonia, caracterizadas como la nueva frontera de deforestación en el bioma. Amazonas, de hecho, pasó de la tercera a la segunda posición como el estado de mayor deforestación, solo es superado por Pará, el estado donde se encuentran las áreas más críticas de pérdida de bosques, y que ocupa el primer lugar desde 2017.

Los aumentos desenfundados de la deforestación tienen el origen en diferentes propuestas de desarrollo: la agricultura, ganadería, extractivismo mineral y vegetal. A su vez, generan grandes migraciones a las regiones antes mencionadas, lo cual abre espacios para diversas enfermedades, entre ellas el COVID-19.

Minería¹¹

Según estimaciones del Instituto Brasileño de Minería (IBRAM), la producción minera del país en 2021 creció cerca de un 7 % con respecto a 2020, pasando de 1.073 millones de toneladas a un estimado de 1.150 millones de toneladas.

En 2021, la variación de los precios de las materias primas en el mercado internacional impulsó el incremento de la facturación del sector en un 62 %, en comparación con 2020, al pasar de R\$ 209 mil millones a R\$ 339 mil millones.¹²

El hierro ha tenido el mayor ingreso en 2021 (80 % más que en 2020); el oro 16 % más de ingresos, el cobre un 29 %; la bauxita 16 % más; el granito 32 % más y la caliza dolomítica 47% más. El mineral de hierro representó el 74 % de los ingresos de la industria minera en 2021 (frente al 66 % en 2020), seguido del oro (8 %) y el cobre (5 %).

Solo en los primeros cuatro meses de 2021, la cantidad de procesos mineros registrados en la Asociación Nacional de Minería con el fin de solicitar licencias en áreas indígenas sumaron 4.300 km², más que el primer año de presidencia de Bolsonaro.

La presión para aprobar la ley de minería en tierras indígenas se basa en varias narrativas que el presidente apoya a través de su plan nacional de desarrollo: la necesidad de legalizar la minería ilegal para poder asegurar el ingreso de personas no indígenas a las áreas indígenas. Según datos de la Empresa de Investigación de Recursos Minerales, las mayores reservas minerales se encuentran en tierras indígenas.¹³

En la misma narrativa, Bolsonaro afirma que la población indígena está ansiosa por su emancipación económica, afirmación muy cuestionable, y ha declarado que “los propios indígenas están a favor de la minería y con eso pueden participar de su emancipación económica”.¹⁴

Se pone énfasis en la minería del oro, ya que es el segundo mineral más exportado después del hierro. “Casi el 30 % del oro exportado por Brasil entre 2019 y 2020 —48.9 toneladas— proviene de áreas de minería ilegal, en una combinación mezcla de fallas de inspección, actuación irregular de empresas y documentos falsos utilizados para lavar oro extraído de áreas protegidas”.¹⁵

Generalmente, la minería ilegal se encuentra en territorios indígenas o áreas de conservación ambiental, principalmente en la Amazonía. Se considera que existen 321 minas ilegales activas e inactivas, siendo Pará la más solicitada para la legalización de los procesos mineros que avanza, nefastamente, desde el primer año del gobierno de Bolsonaro; sobre todo

en las Tierras Indígenas Kayapó; luego en la tierra de Sawré Muybu, de los Mundurukú. Es en Sawré donde se concentra el mayor número de requerimientos mineros: 14 %.¹⁶

En total, hubo 97 procesos destinados a la explotación, principalmente de yacimientos de oro, cobre y diamantes y, en menor medida, a la extracción de casiterita y grava. Después de Pará, aparecen los estados de Mato Grosso y Roraima, donde los procesos se concentran en tierras indígenas, incluidos los pueblos indígenas no contactados.

Según Márcio Santilli, del Instituto Socioambiental, la minería es “recurrentemente incentivada por el propio presidente, a través de vidas, entrevistas y proyectos de ley para legalizar lo prohibido por la Constitución. En el caso de las tierras indígenas Mundurukú, Kayapó y Yanomami, la minería empresarial se expandió en más de un 300 % respecto al acumulado histórico anterior, aprovechando la impunidad, el alto precio de los minerales y la facilidad, en tiempos de miseria, para reclutar gente dispuesta (...) para revolcarse en el lodo y enriquecer a la pandilla”.¹⁷

Los datos indican que los procesos de exploración minera en territorios amazónicos han crecido 91 % desde principios de 2019. Esta fue la primera vez desde 2013 que los requerimientos aumentaron, antes venían cayendo año tras año.¹⁸ La Tierra Indígena Yanomami, ubicada en los estados de Roraima y Amazonas, en la frontera con Venezuela, tiene un aumento alarmante en el número de solicitudes de extracción de cuarenta minerales diferentes. Se estima que 21.000 mineros están presentes en el territorio, operando ilegalmente.

Sin embargo, aún después de haber sido demarcados, estos territorios no están completamente libres de amenazas. La Tierra Indígena Karipuna, en Rondonia, a pesar de haber sido aprobada en 1998, tiene más de 10 mil hectáreas de bosque destruidos, como resultado de la tala ilegal y el acaparamiento de tierras.¹⁹

Agrotóxicos o pesticidas

Ante la expansión minera y agrícola, la necesidad de productos que se utilizan para la extracción y siembra de soja y otros productos agrícolas para la exportación trae como consecuencia la contaminación de los ríos y de las personas que viven en los alrededores y de los trabajadores. El Ministerio de Agricultura aprobó 723 pesticidas entre los años 2020 y 2021. Hay cerca de 3.000 productos pesticidas autorizados para su comercialización y un tercio fueron registrados recién en los primeros dos años del gobierno de

Bolsonaro.²⁰ Con un total de casi 500 sustancias nuevas, se lanzaron alrededor de 10 pesticidas por semana en 2020. Alrededor de un tercio de los pesticidas aprobados en Brasil no están permitidos en la Unión Europea, algunos desde hace décadas. Según la Organización de las Naciones Unidas, los pesticidas son responsables de 200.000 muertes por intoxicación aguda cada año y más del 90 % de las muertes ocurren en países en vías de desarrollo, como Brasil.

Además, existe un uso extensivo de mercurio para la extracción de oro aluvial, el cual es un metal pesado altamente tóxico que causa daños devastadores y permanentes. Los datos son impactantes: el río Tapajós está totalmente contaminado, así como la población indígena Mundurukú, según la Fundación Fiocruz. Pero esta contaminación no se restringe solo a los Mundurukú, está presente en las siguientes etnias: los papiú, waikas, arañas, alcanzando un resultado de contaminación del 93.3 %.

Si bien este es un gran problema de salud pública, no hay políticas públicas para prohibir el uso e importación de tantos productos químicos, al contrario, desde 2002, en la Cámara de Diputados se encuentra en discusión el “Paquete del Veneno”. El Proyecto de Ley 6299/02 fue presentado hace casi 20 años y aprobado en 2018 en una comisión especial. Con o sin aprobación mayoritaria, la propuesta para agilizar la autorización de nuevos pesticidas en el país ya está en pleno desarrollo, solo está pendiente de consideración en el pleno de la Cámara, como ya se detalló.

El proceso de aceleración del desarrollo necesita con urgencia del Congreso Nacional: leyes pendientes

Según el Ministerio Público de la Federación, hay en trámite 4.073 solicitudes de títulos mineros en Tierras Indígenas en la Amazonía Legal y 3.114 fueron “bloqueadas”. Los fiscales informan que las Tierras Indígenas más afectadas en la región son las de Alto Río Negro, cuyas solicitudes por el área superan las 174.000 hectáreas, y la tierra Medio Río Negro I, con solicitudes por un área superior a las 100.000 hectáreas.²¹

La presión de las empresas mineras nacionales e internacionales junto con la bancada ruralista está en línea con la voluntad política del presidente Bolsonaro de ampliar las fronteras exportadoras de materias primas.

El Congreso Nacional procede a los debates relacionados con este problema a través de 17 Proyectos de Reforma Constitucional (PEC) en la Cámara de Diputados y tres en el Senado Federal. En la Cámara de Dipu-

tados y en el Senado Federal se detectaron 148 asuntos en noviembre de 2019, relacionados con la minería. Esto revela el grado de movilización de los parlamentarios del Congreso Nacional sobre este tema. A su vez, hay que tener en cuenta que el 14 % de este total corresponde a actos mineros en tierras indígenas. En el Poder Ejecutivo existen propuestas del Ministerio de Minas y Energía y del Ministerio de Economía en las que las tierras indígenas son objeto prioritario. El corolario de estas presiones es el Proyecto de Ley 191-2020 enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, que regula la minería, la producción de petróleo y gas y la generación de energía eléctrica en tierras indígenas.

En cuanto a la demarcación de los territorios indígenas es un problema extenso, complejo y marcado por diferentes disputas. Las leyes que inauguraron su regulación datan de las décadas del 60 y 70, a saber, el Código de Minería, de 1967, y el Estatuto del Indio de 1973. Si bien parte de ambas normas continúan vigentes, la Constitución Federal de 1988 estableció nuevos parámetros para estas cuestiones.

El Estatuto del Indio de 1973 permite ciertas formas de explotación del subsuelo en tierras indígenas en casos de “gran interés nacional”, definidos como casos que involucran tierras que contienen “riquezas del subsuelo de interés relevante para la seguridad nacional y el desarrollo”. Solo diez años después, el Decreto 88.985 estableció que la exploración del subsuelo de estas áreas sólo podía realizarse mediante minería mecanizada, de acuerdo con los requisitos establecidos por la FUNAI para proteger los intereses del patrimonio indígena.

La Constitución Federal reconoce derechos colectivos y rompe con el principio de integración. Según el artículo 231 de la Constitución Federal de 1988, las reservas indígenas son “tierras tradicionalmente ocupadas por indígenas, habitadas por ellos en forma permanente, utilizadas para sus actividades productivas, indispensables para la conservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y para su reproducción física y cultural. Sin embargo, las poblaciones indígenas no tienen el poder formal de veto, a pesar de que este derecho está previsto en el Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo, ratificado por Brasil, que establece la obligación del Estado de consultar previamente a las poblaciones indígenas, de forma libre e informada antes de que se adopten decisiones que puedan afectar a sus bienes o derechos.

El mes de abril, históricamente siempre estuvo marcado por la manifestación política de las comunidades indígenas. Desde hace 17 años acuden a Brasilia para reclamar por sus derechos adquiridos. A pesar de que abril de 2021 fue un mes convulso, con un aumento de los índices de

COVID-19, los indígenas fueron a Brasilia a luchar por el derecho a sobrevivir con dignidad. Frente a un gobierno racista y con posturas claramente antidemocráticas, el movimiento tuvo las siguientes consignas: “Nuestro derecho a existir”, “Las vidas indígenas importan”, “Emergencia Indígena” y “Decidimos no morir”.

Durante dos semanas, pueblos indígenas de diferentes etnias del país protestaron frente a la Cámara de Diputados, en Brasilia, contra la aprobación del Proyecto de Ley 490, de 2007²² y la falta de asistencia en relación al COVID-19.

La lucha indígena ante el cambio climático

La presencia indígena en la COP26 fue sumamente importante, ya que presentó al mundo la debacle de la situación indígena: además de ser afectados por la pandemia sin ninguna protección del gobierno federal, silenciaron las denuncias, sancionaron a quienes denunciaron la libre entrada de mineros, agricultores y la intensa deforestación y abrieron el libre acceso a las tierras indígenas amenazando su existencia, que representan sólo el 0.49 % de la población brasileña.

Bolsonaro no asistió, hubo una extensa agenda indígena y una fuerte presencia de líderes indígenas brasileños, que, a su vez, llevaron el mensaje de la *Carta de Tarumá: Declaración de los pueblos indígenas de la Amazonía brasileña ante la crisis climática*, elaborada días antes de la COP26.²³

La crisis climática está directamente relacionada con la codicia por las tierras indígenas, combinada con la erosión legal de los derechos indígenas y ambientales que está ocurriendo en Brasil. El tiempo que vivimos, en el que un virus paró el mundo y afectó la rutina de miles de millones de personas de todas las clases sociales y diferentes culturas, es fundamental para pensar seriamente en la necesidad de respetar la sociobiodiversidad presente en nuestros territorios. Pero en Brasil, el gobierno actual es letal con políticas antiambientales, anticlimáticas y antiindígenas. Nuestros territorios, que nos pertenecen por derecho, están siendo invadidos por buscadores y madereros; las aldeas estaban rodeadas de granjas de ganado y soja; los ríos están contaminados con pesticidas y mercurio; la selva amazónica está en llamas convirtiéndose en cenizas; y los gobiernos y los fondos económicos continúan apoyando financieramente esta avaricia desenfrenada, la economía de destrucción que mata y destruye la vida y el planeta.

Los constantes proyectos de ley y Propuestas de Enmienda Constitucional creados por cabilderos político-económicos con la aprobación y, o creados por el presidente de Brasil en el caso de los PEC, ponen en riesgo la supervivencia no solo de los pueblos indígenas, sino también de toda una extensión de flora y fauna y ríos que nunca podrán ser restaurados. La trama y los acuerdos están diseñados en conjunto para que no haya disonancia en la aplicabilidad del proyecto desarrollista que se caracteriza por ser una tierra plana, negacionista en cuanto al calentamiento global y la pandemia.

Notas y referencias

1. Governo do Brasil. <http://www.brasil.gov.br/governo/2015/04/populacao-indigena-no-brasil-e-de-896-9-mil>
2. *Dossiê internacional de denúncias dos povos indígenas do Brasil* (Dossier internacional de denuncias de los pueblos indígenas de Brasil). Brasil: APIB, agosto de 2021. https://apiboficial.org/files/2021/08/DOSSIE_pt_v3web.pdf
3. Énfasis de la autora.
4. André Borges. O Estado de S.Paulo. 4 de fevereiro de 2022 | 08h23. BRASÍLIA
5. Emergencia Indígena. APIB. <http://emergenciaindigena.apiboficial.org>
6. Lillian O. P. Silva, Emanuele A. Alves, Joseli M. R. Nogueira. "Conquências do uso indiscriminado de antimicrobianos durante a pandemia de COVID-19" (Consecuencias del uso indiscriminado de antimicrobianos durante la pandemia de COVID-19). *Brazilian Journals of Development*, Volumen 8 N° 2 (2022). <https://www.brazilianjournals.com/index.php/BRJD/article/view/43883>
7. Luiz Henrique Mandetta, Nelson Teich, Eduardo Pazuello (general da ativa do exército) e Marcelo Quiroga atual ministro.
8. Malu Mões. "COVID-19: Brasil encerra 2021 como 12º país em morte por milhão" (COVID: Brasil termina 2021 como el 12º país en muertes por millón. Poder 360, 2 de enero de 2022. <https://www.poder360.com.br/coronavirus/covid-brasil-encerra-2021-como-12o-pais-em-morte-por-milhao>
9. Vinícius Tadeu. "Brasil chega a 80% do público-alvo vacinado com duas doses contra a COVID-19" (Brasil alcanza el 80% del público objetivo vacunado con dos dosis contra el COVID-19). CNN Brasil, 28 de diciembre de 2021. <https://www.cnnbrasil.com.br/saude/brasil-chega-a-80-do-publico-alvo-vacinado-com-duas-doses-contra-a-covid-19/>
10. Alana Gandra. "Produção do setor mineral cresce 7 % em 2021 e faturamento aumenta 62 %" (La producción del sector mineral crece un 7 % en 2021 y los ingresos aumentan un 62 %). Agencia Brasil, 1 de febrero de 2022. <https://agenciabrasil.ebc.com.br/economia/noticia/2022-02/producao-do-setor-mineral-cresce-7-em-2021-e-faturamento-aumenta-62>
11. Alcântara, M.L.B. "El dilema colonial de Brasil: minería del oro y deforestación en la Amazonía". *Debates Indígenas*, 1 de noviembre de 2021. <https://debatesindigenas.org/notas/137-dilema-colonial-de-brasil.html>
12. IBRAM. *Exportação de minérios foi crucial para manter saldo da balança comercial positivo em 2021* (Las exportaciones de minerales fueron cruciales para mantener una balanza comercial positiva en 2021). IBRAM, 1 de febrero de 2022. <https://ibram.org.br/noticia/exportacao-minerios-saldo-balancacomercial-positivo-2021/>

13. Marta Salamon. *"Garimpando com o cocar alheio". Folha de S. Paulo*, 1 de julio de 2021. <https://piaui.folha.uol.com.br/garimpando-com-o-cocar-alheio/>
14. Ibidem.
15. Reuters. *"Quase 30 % do ouro exportado pelo Brasil pode ser ilegal, mostra estudo"* (Casi el 30 % del oro exportado por Brasil puede ser ilegal, muestra estudio). *Exame*, 30 de agosto de 2021. <https://exame.com/brasil/quase-30-do-ouro-exportado-pelo-brasil-pode-ser-ilegal-mostra-estudo/>
16. Patricia Bonilha. *"Cacique Karipuna reivindica à ONU punição de empresas que violam terras indígenas"* (Jefe Karipuna exige a ONU sancionar a empresas que violan tierras indígenas). *Greenpeace*, 24 de octubre de 2018. <https://www.greenpeace.org/brasil/blog/cacique-karipuna-reivindica-a-onu-punicao-de-empresas-que-violam-terras-indigenas/>
17. Instituto Socioambiental. *Bolsonaro promove a mineração predatória* (Bolsonaro promueve la minería depredadora). Instituto Socioambiental, 16 de diciembre de 2021. <https://www.socioambiental.org/pt-br/blog/blog-do-isa/bolsonaro-promove-a-mineracao-predatoria>
18. www.debatesindigenas.org
19. Marta Salamon. *"Garimpando com o cocar alheio". Folha de S. Paulo*, 1 de julio de 2021. <https://piaui.folha.uol.com.br/garimpando-com-o-cocar-alheio/>
20. *"Recordista em liberações, governo Bolsonaro autoriza 51 novos agrotóxicos apenas em julho"* (Récord en liberaciones, el gobierno de Bolsonaro autoriza 51 nuevos pesticidas solo en julio). *Manuelzão*, 3 de agosto de 2021. <https://manuelzao.ufmg.br/recordista-em-liberacoes-governo-bolsonaro-autoriza-51-novos-agrotoxicos-apenas-em-julho/>
21. Comitê Nacional em Defesa dos Territórios Frente à Mineração. *"Pedidos para explorar mineração em Terra Indígena é ilegal, diz MPF-AM"* (Solicitudes para explorar minería en Tierra Indígena son ilegales, dice MPF-A). Comitê Nacional em Defesa dos Territórios Frente à Mineração, 3 de febrero de 2019. <http://emdefesadosterritorios.org/pedidos-para-explorar-mineracao-em-terra-indigena-e-ilegal-diz-mpf-am/>
22. Carolina Dantas. *"Por que os indígenas protestam em Brasília? Entenda o PL 490, projeto que muda a demarcação de terras"* (¿Por qué los indígenas protestan en Brasília? Conozca el PL 490, un proyecto que cambia la demarcación territorial). *Globo*, 23 de julio de 2021. <https://g1.globo.com/natureza/noticia/2021/06/23/por-que-os-indigenas-protestam-em-brasilia-entenda-o-pl-490-projeto-que-muda-a-demarcacao-de-terras.ghtml>
23. APIB. *Carta de Tarumã : Declaração dos povos indígenas da Amazônia brasileira frente à crise climática* (Carta de Tarumã: Declaración de los pueblos indígenas de la Amazonía brasileña ante la crisis climática). APIB, 29 de octubre de 2021. <https://apiboficial.org/2021/10/29/carta-de-taruma-declaracao-dos-povos-indigenas-da-amazonia-brasileira-frente-a-crise-climatica/>

Maria de Lourdes Beldi de Alcântara es antropóloga médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de São Paulo. También es coordinadora de la Acción de Jóvenes Indígenas AJI/GAPK.



Chile



Desde el censo de 2017, y a pesar de ir en constante aumento desde los años 90, la población indígena no ha tenido mayores variaciones. Se auto identifican como indígena 2.185.792 personas, lo que equivale al 12.8 % de la población total del país (17.076.076). El pueblo Mapuche es el más numeroso (casi 1.800.000 personas), seguido del pueblo Aymara (156.000 personas) y el pueblo Diaguita (88.000 personas).¹ En la tendencia destaca el incremento sostenido de la población indígena urbana por sobre la rural, que arroja un 87.8 % de miembros indígenas frente a un 12.2 % que habita en zonas rurales.²

La Ley 19.253 de 1993 sobre Fomento, Protección y Desarrollo de los Indígenas, o “Ley Indígena” no ha sufrido modificaciones a pesar de que urge su reforma para adecuarla a los actuales estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio 169 OIT, ratificado por Chile en 2008. Además, Chile aprobó la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016.

Las protestas sociales iniciadas en el país en octubre de 2019 exigiendo cambios institucionales profundos llevaron a aprobar la elaboración de una nueva constitución mediante un plebiscito que se realizó en octubre de 2020. Actualmente, el nuevo texto constitucional se viene elaborando a través de una Convención Constitucional, que cuenta con la representación, a través de escaños reservados, de todos los pueblos legalmente reconocidos en Chile.

El rol y aporte de las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas que habitan Chile cumplen un rol fundamental en el desarrollo social, político y cultural de sus pueblos y naciones, ya sea desde su rol en la transmisión de sus saberes tradicionales, en la revitalización de sus idiomas, en su aporte a la soberanía alimentaria y el cuidado de las semillas, o en su lucha contra el cambio climático, a través de sus conocimientos tradicionales, respecto al manejo y conservación de los bienes comunes. Así como en el rol que desempeñan en el contexto actual de pandemia, donde aportan sus conocimientos en salud y en el uso

de las plantas medicinales, y en la activación de redes para el trueque e intercambios solidarios de sus productos.

Asimismo, cumplen un rol importante como defensoras del territorio y del medio ambiente. Por ejemplo, Ercilia Araya, lideresa colla que ha sido criminalizada y hostigada por defender los derechos de su comunidad frente al daño ambiental de diversas mineras canadienses en la región de Atacama,³ logró suspender, en enero de 2022, a través de un recurso judicial la adjudicación de una licitación de litio por afectar el territorio de su comunidad y haber sido realizado sin un proceso de consulta.⁴ Por otro lado, la Machi Millaray, líder espiritual mapuche, viene luchando por la protección del Río Pilmaiquén, estrechamente relacionado al Complejo Natural Ceremonial Ngen Mapu Kintuante, ubicado en el sector rural de Maihue-Caramallín, región de Los Lagos y región de Los Ríos, que se encuentra amenazado con la construcción de dos proyectos hidroeléctricos (Osorno y Los Lagos), los cuales fueron autorizados sin un proceso de consulta y sin obtener el consentimiento de las comunidades afectadas.⁵ Millaray fue fundamental para lograr que la Corte Suprema en diciembre de 2021 ordenara al Consejo de Monumentos Nacionales realizar un proceso de consulta indígena por la instalación de la hidroeléctrica de Statkraft,⁶ y en enero de 2022, a través de otro recurso judicial, ordenara a la Cooperación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) resolver la reivindicación de territorio sobre el Complejo Natural Ceremonial que han interpuesto las comunidades afectadas.⁷

Las mujeres indígenas también ejercen una activa participación política en sus territorios, comunidades, organizaciones y en la política nacional, donde cada vez están más presentes para denunciar el despojo de sus territorios, la defensa del agua y los bienes comunes, y las políticas extractivas, neoliberales y patriarcales del Estado. Ejemplo de ello, es la importante presencia que tuvieron en las movilizaciones sociales a raíz del estallido social del 18 de octubre 2019 y el posterior debate para la elaboración de una nueva constitución a través de una Asamblea Constituyente, donde señalaron que las políticas extractivas del gobierno son también una forma de violencia que se ven obligadas a vivir a diario. Estas políticas afectan no solo sus territorios, sino también sus formas de vida, al ser las encargadas de transmitir la cultura y las tradiciones a las nuevas generaciones, como el cuidado de la naturaleza, la protección de plantas medicinales, la soberanía alimentaria y los sitios de significación cultural.⁸

En este contexto, el rol de las mujeres indígenas empieza a relevar su real importancia, no solo por el hecho histórico que significa que de los 17 escaños reservados para los y las representantes indígenas, nueve de ellos

son para mujeres indígenas, sino que además haya resultado electa para presidir la Convención una mujer mapuche, la Dra. Elisa Loncón. Y que actualmente la participación y aportes de las mujeres indígenas siga siendo fundamental al trabajo de la Convención Constitucional, como se puede apreciar en las diversas “iniciativas de normas de pueblos originarios” que han presentado diferentes colectivos de mujeres indígenas buscando garantizar sus derechos en la nueva carta fundamental: como el derecho a vivir una vida libre de violencias, exigiendo al Estado el deber de prevenir, sancionar, reparar y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres indígenas, especialmente aquellas que sean producto de la desigualdad estructural. Garantizar una educación indígena con enfoque antirracista, que permita educarse en un espacio libre, sano y sin violencia. El derecho a la participación de las mujeres indígenas garantizando la implementación de criterios de representatividad y paridad que permitan asegurar la participación efectiva de la mujer indígena en cargos políticos y dentro de sus comunidades. La creación de tribunales indígenas con perspectiva de género. Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas pertenecientes a naciones originarias de acuerdo a las costumbres de cada pueblo. Reconocer y promover la producción alimentaria, junto a la distribución y consumo de alimentos, entre otras importantes iniciativas.

Sin embargo, a pesar de estos aportes vitales, las mujeres indígenas son quienes afrontan las mayores desigualdades sociales y brechas de género en el país, debido a la intersección que existe por ser mujer e indígena. Lo que se aprecia, por ejemplo, en mayores barreras en el acceso a la justicia, a la educación y a la salud de calidad. Además, por ser quienes afrontan mayores situaciones de discriminación y violencia, que se manifiestan, entre otros, en tasas de pobreza por ingresos y multidimensional que se acercan respectivamente al 18 % y al 30 % frente al 11 % y 20 % de las mujeres no indígenas.⁹ Sumado a las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres indígenas, el alto porcentaje de hogares con jefatura femenina por pertenencia a pueblos indígenas llega al 44 %.¹⁰ En muchos casos debido a la migración de sus parejas que salen a trabajar lejos, con la consecuente sobrecarga de responsabilidades para las mujeres que quedan solas a cargo de la casa, los hijos, la chacra y los animales.

Esta situación se agrava con las desigualdades de género, que afectan tanto a la mujer indígena como la no indígena, tal como las bajas tasas de participación laboral, que en la zona rural llega al 32.1 % de la tasa de ocupación para las mujeres, frente al 64.7 % de la tasa de ocupación para los varones.¹¹ Además, cuando las mujeres indígenas rurales pueden acceder al

trabajo, la probabilidad que este sea informal, inestable o con bajos ingresos es mayor que en el caso de los hombres, siendo que sus ingresos principales derivan de actividades vinculadas con la agricultura y el comercio. A esto se suma la violencia hacia las mujeres, que aún existe y afecta las relaciones de complementariedad entre los géneros. Además de ser quienes asumen la mayor cantidad de tareas de cuidado y crianza.

Es por ello, que las mujeres indígenas vienen levantando cada vez más su voz y presentando sus aportes, problemáticas y realidades. Siendo el actual proceso constituyente en desarrollo una oportunidad para avanzar en superar las brechas que enfrentan y para garantizar sus derechos y los derechos de sus pueblos. Así como para aportar en general a la construcción de un nuevo país, porque avanzar hacia el buen vivir para todos los pueblos no puede concebirse sin el bienestar de todas las mujeres.

Los pueblos indígenas en el proceso constituyente

La revuelta social de octubre de 2019, junto con cuestionar la persistencia de la institucionalidad constitucional de la dictadura y las exclusiones e inequidades a que dio lugar, puso en tela de juicio el modelo de relacionamiento histórico del Estado con los pueblos originarios. Ello posicionó la demanda de estos pueblos por la reconfiguración de Chile como un Estado plurinacional e intercultural, así como el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios, en especial el derecho al territorio y a la libre determinación.

Producto de la articulación de los pueblos originarios, lograron la inclusión de 17 representantes de escaños reservados en la Convención Constitucional: siete para el pueblo Mapuche, dos para el pueblo Aymara, y uno para cada uno de los demás pueblos reconocidos en la ley- del total de 155 convencionales electos en mayo de 2021. Tras la aplicación de las normas de corrección de paridad, los pueblos indígenas quedaron representados por nueve mujeres y ocho hombres. Aunque se trata de una representación inferior a la demografía indígena (12.8 % de la población total) y que no se consideró al pueblo tribal afrodescendiente reconocido por ley en 2020, constituyó un hito histórico: será la primera vez que los pueblos indígenas en el país participan, junto al pueblo chileno, en la elaboración de una carta fundamental para establecer nuevas bases de convivencia interétnica e intercultural.

La Convención Constitucional (CC) fue constituida el día 4 de julio,

siendo una convencional mapuche, Elisa Loncón, electa entre sus pares para asumir el rol de presidenta de esta entidad, lo que dio cuenta del protagonismo de estos pueblos en el proceso constituyente.

Desde el inicio del funcionamiento de la CC, las temáticas relativas a los derechos de los pueblos indígenas cobraron gran relevancia, tanto en el ámbito formal como sustantivo. En el primer ámbito destaca el hecho de que se conformara una Comisión Provisoria sobre Participación y Consulta Indígena, órgano encargado de generar las propuestas reglamentarias relativas a la participación y consulta de los pueblos indígenas en el proceso.¹² Ello se tradujo en la materialización del Reglamento sobre la materia,¹³ cuyo artículo 2° tiene por objeto “establecer los mecanismos pertinentes, permanentes, vinculantes y continuados de participación y consulta indígena, que permitan a los pueblos y naciones indígenas preexistentes al Estado, presentar propuestas, recomendaciones y establecer acuerdos para ser debatidas en la etapa de deliberación del proceso constituyente”. El Reglamento acoge de manera explícita como fuentes normativas para llevar adelante dicha misión el derecho propio o consuetudinario de los pueblos originarios, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Convenio N° 169 de la OIT, entre otros instrumentos internacionales. Además, acoge la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; las observaciones y recomendaciones de los Comités de Tratados de Derechos Humanos y de las Relatorías Especiales de Derechos Humanos de Naciones Unidas; y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (artículo 7).

El mismo Reglamento considera la realización de la consulta indígena constituyente, y diversas instancias de participación como la “iniciativa de normas de pueblos originarios”, a objeto de permitir a las organizaciones indígenas generar propuestas de textos constitucionales para ser debatidas por la Convención Constitucional. Para velar por la implementación del proceso de participación y consulta de este proceso, se consideró la conformación de la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad. Uno de los principales problemas que ha enfrentado dicha Comisión para la implementación del proceso de consulta indígena, ha sido los acotados tiempos de la constituyente en general, que permitirán disponer solo de dos meses para su realización. Ello además del reducido presupuesto considerado para tal fin.

En lo sustantivo, cabe relevar la inclusión de los pueblos indígenas y de sus derechos en el Reglamento General de la CC. Así en su artículo 1 esta es definida como “una asamblea representativa, paritaria y plurinacional,

de carácter autónomo, convocada por el pueblo de Chile para ejercer el poder constituyente originario”. A ello se agrega la inclusión de los derechos de autonomías, territorios, bienes comunes, pluralismo jurídico de pueblos indígenas, entre otros, en propuestas de normas elaboradas en las comisiones temáticas de la CC, cada una de las cuales cuenta con la participación de al menos dos representantes de escaños reservados indígenas. Además, dichos representantes han presentado una serie de iniciativas constituyentes relativas a los derechos de los pueblos indígenas y desde los propios pueblos indígenas se han presentado 248 iniciativas de normas a la CC, las cuales entrarán al debate constitucional.¹⁴ Todo ello hace prever que estos derechos, así como la plurinacionalidad, estarán considerados en el texto constitucional elaborado por la CC a ser plebiscitado durante el 2022.

Minería y pueblos indígenas del norte

En abril de 2020, el Consejo de Defensa del Estado demandó a la empresa Minera Escondida Limitada (operada por BHP Billiton) por daño ambiental generado en el Salar de Punta Negra, Región de Antofagasta, debido a la extracción de agua fresca durante 27 años utilizada para llevar a cabo sus faenas relacionadas a la producción de cobre. Al respecto, los actores involucrados, -empresa, Estado, Consejo de Pueblos Atacameños y la Comunidad Atacameña de Peine-, arribaron a un acuerdo de conciliación por la suma de US\$ 81 millones, monto destinado exclusivamente a financiar las 19 medidas establecidas. El acuerdo fue aprobado por el Primer Tribunal Ambiental poniendo fin al litigio; además estableció la creación de una Mesa de Gobernanza Socioambiental de la Subcuenca del Salar en mención y sectores aledaños —que estará integrada por todos los actores involucrados—, y un plan medioambiental para la recuperación del ecosistema. A pesar de ser un acuerdo inédito han surgido ciertas críticas en cuanto a la factibilidad y oportunidad de las medidas, atendiendo el severo daño ya generado sobre los acuíferos y las pérdidas de sus servicios ecosistémicos.¹⁵

Por otro lado, durante 2021 la empresa Minera Escondida Limitada recibió otro revés: el Primer y Segundo Tribunal Ambiental resolvieron prohibir completamente la extracción de agua dulce a pesar de los permisos concedidos de forma previa para el desarrollo del proyecto Cerro Colorado, por el deterioro constante causado en el sistema lagunar Huantija y el bofedal Lagunaillas (Región de Tarapacá), tal como lo reclamaron las comunidades indígenas afectadas, en particular la Asociación Indígena San Isidro de Qui-

pisca y la Comunidad Indígena Aymara de Cancosa.¹⁶

Por su parte, cabe hacer mención a la industria y producción del litio en Chile, que al igual que la extracción de otros minerales y bienes naturales en el norte del país, no cesaron a pesar del contexto de pandemia por el COVID-19 que conllevó severas restricciones a la libertad ambulatoria, y los numerosos contagios suscitados al interior de sus faenas y en comunidades indígenas aledañas. Es más, algunas empresas ligadas al rubro minero metálico y no metálico mantuvieron o aumentaron su producción durante el último período fiscal (2020-2021), asimilándola a tiempos prepandémicos. Además, tal industria se ha visto favorecida por el incremento de los precios a nivel global (en particular el cobre), y la demanda de China de materias primas para el desarrollo de nuevas tecnologías que va en exponencial aumento.¹⁷ Durante octubre de 2021, el gobierno del Presidente Piñera inició formalmente un proceso de licitación para la exploración y explotación de litio en los salares del norte del país por un total de 400.000 toneladas. Dicha decisión generó un debate entre el sector empresarial, el gobierno de turno, la academia y comunidades indígenas. Al respecto, parece del todo contraproducente llevar a cabo dichas licitaciones en el contexto del proceso constituyente, donde se debaten las nuevas bases de la institucionalidad ambiental, la propiedad de los bienes naturales, y restituciones de tierras y territorios a los pueblos indígenas. A su vez, la licitación se produce a pocos meses de la entrada del nuevo gobierno de Gabriel Boric, quien ha sostenido en su programa la creación de una empresa nacional del litio y pretende implementar políticas públicas en dicha materia diversas a las impulsadas por administraciones anteriores que apuntan a la explotación por entes privados y extranjeros. Finalmente, y a pesar de tales consideraciones, y la acérrima oposición de los pueblos y comunidades afectadas, el gobierno de Piñera en enero de 2022, a dos meses de abandonar su cargo, adjudicó dos licitaciones a las empresas BYD (china) y Servicios y Operaciones Mineras del Norte (chilena), por 80.000 toneladas cada una. No obstante, el proceso quedó suspendido mientras los tribunales revisen los recursos impetrados.¹⁸

La industria salmonera y su impacto en los derechos de los pueblos indígenas

La industria salmonera comenzó a desarrollarse en Chile en 1969, bajo un convenio de cooperación con el Gobierno de Japón. Tras más de 50 años

de crecimiento, con apoyo del Estado, esta industria alcanza hoy gran relevancia en la economía nacional y a nivel mundial, representando cerca del 30 % de la producción global y ocupando el segundo lugar de la producción de salmón después de Noruega. En Chile, concentra su producción principalmente en la Patagonia, entre las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, donde encuentra las condiciones óptimas para su desarrollo. Sin embargo, se emplaza a la vez en un espacio que alberga una gran biodiversidad, terrestre y marina, siendo también territorio de uso y ocupación tradicional de los pueblos mapuche (Lafkenche y Williche), y los Kawésqar y Yagán. En consecuencia, la expansión de esta industria y sus prácticas generaron crecientes hechos socioambientales críticos, que han ido alertando sobre sus impactos en los derechos humanos.

En este contexto, a fines de 2021 se presentó el *Informe Industria Salmonera en Chile y Derechos Humanos*,¹⁹ que presenta los resultados de un estudio elaborado entre el Instituto Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Danés de Derechos Humanos. Desde una perspectiva de derechos humanos y basado en los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el estudio analiza y documenta los impactos de la salmonicultura en el medio ambiente, las comunidades locales y los trabajadores.

Entre los impactos en los derechos de pueblos indígenas, los principales hallazgos dan cuenta de una serie de derechos consagrados por la Declaración de las Naciones Unidas y el Convenio 169 de OIT que están siendo vulnerados. Entre ellos, se señala que “existe la percepción de que Estado y empresas comprenden el desarrollo de una manera muy diferente a los pueblos indígenas –e imponen esa manera de comprenderlo–, lo que pone en riesgo el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural”. En síntesis, las vulneraciones se encuentran especialmente en materia de tierras, territorios y recursos naturales, existiendo destrucción de sitios de significación cultural y espiritual, falta de consulta y participación en cuestiones que les son susceptibles de afectación, ocupación de la industria salmonera de sus territorios, contaminación de sus recursos, entre otros.

A pesar de los impactos evidenciados por este estudio y de los innumerables esfuerzos –de organizaciones de la sociedad civil y de los pueblos indígenas afectados– por frenar los avances de esta industria,²⁰ a pocas semanas de dejar el cargo, el Presidente Piñera puso suma urgencia a la tramitación de la iniciativa que crea las “concesiones acuícolas sustentables”,²¹ y que tiene por “finalidad enfrentar la problemática sobre la interac-

ción de la acuicultura con las áreas protegidas”. De ser aprobada, afectará especialmente a comunidades kawésqar, ya que como señala en su texto, en la región de Magallanes “(...) el único espacio libre para el desarrollo de la acuicultura es la Reserva Nacional Kawésqar”, área protegida que se emplaza sobre territorio ancestral de dicho pueblo. Está por verse cómo el nuevo gobierno abordará esta problemática.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística. *Síntesis de resultados Censo 2017*. 2018. <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>
2. *Ibidem*.
3. Observatorio Ciudadano. *Ercilia Araya: la lideresa Pai- Ote Criminalizada por luchar contra las mineras canadienses en Chile*. Observatorio Ciudadano, 16 de diciembre de 2019. <https://observatorio.cl/ercilia-araya-la-lideresa-pai-ote-criminalizada-por-luchar-contras-las-mineras-canadienses-en-chile/>
4. “Nuevo revés judicial del gobierno en licitación del litio a transnacionales: Corte de Copiapó no acoge recursos presentados por Ministerio de Minería”. *Araucanía Cuenta*, 2022. <https://www.araucaniacuenta.cl/nuevo-reves-judicial-del-gobierno-en-licitacion-del-litio-a-transnacionales-corte-de-copia-po-no-acoge-recursos-presentados-por-ministerio-de-mineria/>
5. Machi Millaray Huichalaf. “Tras 10 años de lucha: Un triunfo jurídico de las comunidades que defienden el río Pilmaiken”. *El Desconcierto*, 5 de febrero de 2020. <https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2020/02/05/tras-10-anos-de-lucha-un-triunfo-juridico-de-las-comunidades-que-defienden-el-rio-pilmaiken.html>
6. Paula Huenchumil. “Corte Suprema ordena al Consejo de Monumentos hacer consulta indígena por instalación de hidroeléctrica de Statkraft”. *Interferencia*, 9 de diciembre de 2021. <https://interferencia.cl/articulos/corte-suprema-ordeena-al-consejo-de-monumentos-hacer-consulta-indigena-por-instalacion-de>
7. “Falta de diligencia de la CONADI ante la solicitud de reivindicación de territorio ceremonial mapuche-williche, que una empresa transfirió a título gratuito a una sola comunidad indígena, vulnera la igualdad ante la ley, al preferir a una de las solicitantes”. *Diario Constitucional*, 24 de enero de 2022. <https://www.diarioconstitucional.cl/2022/01/24/falta-de-diligencia-de-la-conadi-ante-la-solicitud-de-reivindicacion-de-territorio-ceremonial-mapuche-williche-que-una-empresa-transfirió-a-título-gratuito-a-una-sola-comunidad-indigena-vulnera-la-i/>
8. Millaray Painemal. “Mujeres Mapuche y sus luchas por un buen vivir para todos y todas”. *Le Monde Diplomatique*, 9 de enero de 2020. <https://www.lemondediplomatique.cl/mujeres-mapuche-y-sus-luchas-por-un-buen-vivir-para-todos-y-todas-por-millaray.html>
9. Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. *Quiénes son las mujeres indígenas en Chile*. Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, 31 de octubre de 2017. <https://www.rimisp.org/noticia/quienes-son-las-mujeres-indigenas-en-chile/>

10. Observatorio Social. *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) 2017*. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
11. *Ibíd.*
12. La que recibió a 69 comunidades y personas naturales a las 22 sesiones realizadas, durante la tramitación de la propuesta, quienes expusieron sus visiones respecto a la importancia de la participación y consulta indígenas.
13. Ver: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2021/10/Reglamento-definitivo-Participacio%CC%81n-y-Consulta-Indi%CC%81gena-diciembre-2021.pdf>
14. Ver: https://plataforma.chileconvencion.cl/m/iniciativa_indigena/
15. Michelle Carrere. "Chile: ¿es muy tarde para salvar el salar de Punta Negra?". *Mongabay*, 28 de junio de 2021. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2021/06/chile-salvar-el-salar-de-punta-negra/>.
16. Causa Rol R-39-2020, Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta. [https://causas.ita.cl/causes/175/expedient/3442/books/118/?attachmentId=5823, y Causa Rol R-141-2017 \(acumulada Causa Rol R-142-2017\): http://2ta.lexsoft.cl/2ta/search?proc=4](https://causas.ita.cl/causes/175/expedient/3442/books/118/?attachmentId=5823, y Causa Rol R-141-2017 (acumulada Causa Rol R-142-2017): http://2ta.lexsoft.cl/2ta/search?proc=4).
17. Codelco. *Codelco genera US\$ 3.675 millones de excedentes, casi diez veces más que el primer semestre del año pasado*. Codelco, 30 de julio de 2021. https://www.codelco.com/codelco-genera-us-3-675-millones-de-excedentes-casi-diez-veces-mas-que/prontus_codelco/2021-07-30/103606.html.
18. "Justicia chilena suspende polémica licitación de litio". *DW*, 14 de enero de 2022. <https://www.dw.com/es/justicia-chilena-suspende-pol%C3%A9mica-licitaci%C3%B3n-de-litio/a-60432446>.
19. Instituto Nacional de Derechos Humanos. *Informe Industria Salmonera en Chile y Derechos Humanos*. Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2021. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1739>
20. Por ejemplo, un reciente fallo de la Corte Suprema acogió un recurso de protección de comunidades indígenas y ONG en contra de relocalización de centros de cultivo de salmones en la Reserva Nacional Kawésqar por falta de un proceso de participación ciudadana antes de aprobar los proyectos. Ver: <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/68596>
21. Proyecto de Ley Boletín N° 14811-21. <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmlID=15302&prmlBOLETIN=14811-21>

Lorena Arce, José Aylwin, Marcel Didier, Hernando Silva y Karina Vargas,
integrantes del Observatorio Ciudadano (www.observatorio.cl).



Colombia



Colombia es un país que sobresale por su marcada diversidad geográfica, biológica y cultural. Inmensas regiones costeras, andinas, selvas tropicales sobre el Pacífico y el noroeste amazónico, llanuras orinoquenses, amplias zonas desérticas y tierras insulares, son el hábitat de 115 pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, las cuales están reconocidas como sujetos colectivos de derechos por la Constitución y la Ley.

De acuerdo al censo nacional de 2018, las poblaciones étnicas equivalen al 13.6 % de la población total del país (48.258.494 personas), y están representadas por 1.905.617 que se autoreconocen como indígenas de pueblos originarios diferentes, y 4.671.160 afrodescendientes, raizales, palenqueros y rom. Aproximadamente el 58.3 % de la población indígena se localiza en 717 resguardos de propiedad colectiva, mientras que el 7.3 % de personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes habita en 178 territorios colectivos de su propiedad, organizados en torno a Consejos Comunitarios. Sin embargo, salvo en la región amazónica, las tierras legalizadas en calidad de propiedad colectiva étnica son cada vez más deficitarias, mientras que los procesos administrativos y judiciales de constitución, ampliación, saneamiento y restitución de territorios étnicos se ralentizaron en los gobiernos de Alvaro Uribe y se paralizaron en la presidencia actual de Iván Duque.

Pueblos indígenas en primera línea de la movilización social

El 28 de abril del 2021 marca el inicio de un tiempo que será memorable en la historia reciente de Colombia. A partir de esa fecha y durante más de dos meses, el país asistió a una serie de movilizaciones y protestas sociales multitudinarias y multilocalizadas sin precedentes en su historia.

Este estallido social, que tuvo algunos antecedentes de menor magnitud en 2020, se exacerbó por las medidas tributarias draconianas que pretendía imponer el gobierno de Iván Duque bajo la excusa de la crisis generada por la pandemia del COVID-19. Aunque efectivamente esas medidas amenazaban con empeorar la pobreza y las enormes brechas de desigualdad en la que se encuentra sumido el país desde hace décadas, lo cierto es

que la multitudinaria protesta fue la explosión de un acumulado de aberraciones económicas, sociales, políticas y humanitarias que ha padecido la mayor parte de la sociedad colombiana desde hace décadas con el telón de fondo del narcotráfico y el conflicto armado interno.

En 2021, los espacios urbanos fueron los escenarios privilegiados de las protestas, lo cual dejó a cielo abierto la gravedad de la represión oficial y el paramilitarismo que históricamente han afectado a los sectores más desfavorecidos y vulnerables de zonas rurales, pero que se filtran a la opinión pública y la comunidad internacional bajo la bandera de un heroico combate sin fin contra facinerosos, guerrilleros y cultivadores de coca. Esta vez las ciudades fueron el escenario directo del accionar desproporcionado de la fuerza pública,¹ y sus mismos habitantes pudieron registrarlo en directo a través redes sociales, medios comunitarios y académicos como la principal causa de la masiva violación de derechos humanos y la criminalización de la protesta social. En este clima de animadversión oficial contra quienes se tomaron las calles de manera pacífica, se produjeron decenas de homicidios, mutilaciones oculares, abusos sexuales, lesiones, detenciones ilegales, centenares de desaparecidos e, incluso, vandalismo encubierto. Solo en el lapso de dos meses llegaron a registrarse más de 3.000 agresiones,² la mayoría de las cuales se atribuyeron a la fuerza pública y a civiles armados que apoyaron las acciones represivas policiales contra la juventud y las comunidades movilizadas en las diferentes ciudades.

De este levantamiento social que, sin lugar a dudas, fue el acontecimiento más relevante de 2021 y de la historia reciente del país, hicieron parte activa las comunidades y organizaciones étnicas que, esta vez, salieron de sus propios territorios para sumarse a la gran movilización. Desde todos los puntos cardinales del país, integrantes de diferentes pueblos indígenas se desplazaron a ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Pasto, Quibdó, Popayán, y se unieron a la protesta haciendo gala de nuevas formas de diálogo e interacción con la población. Las guardias indígenas ofrecieron su capacidad de protección a los manifestantes en lugares de concentración y durante las marchas; shamanes y sabedores organizaron y llevaron a cabo ceremonias de cuidado y celebraciones culturales; las mujeres indígenas se pusieron al frente de ollas comunitarias para alimentar a los manifestantes, y algunos jóvenes indígenas protagonizaron el derribamiento de estatuas y símbolos del colonialismo, el despojo y el saqueo del pueblo colombiano, al tiempo que participaron en el levantamiento de nuevas representaciones de la resistencia popular y la emancipación. En palabras del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC):

Durante este tiempo, la minga se propuso regar y abonar esa semilla de lucha que estaba sembrada aquí. Lo hizo acompañando la mayor cantidad posible de puntos de resistencia, al son de la danza, las flautas y los tambores. Repartiendo comida en barrios marginales, desenmascarando y aplicando remedio a civiles y militares que infiltraban y vandalizaban el paro nacional. Abriendo corredores humanitarios para el abastecimiento de medicamentos, alimentos y combustibles. Enseñando qué es la minga y las formas ancestrales de organización y lucha.³

La capacidad de movilización masiva y pacífica del movimiento indígena y sus formas de resistencia, calaron en la población que protestaba generando nuevas formas de reconocimiento mutuo, cuestionando formas seculares de discriminación y exclusión, y reposicionando al movimiento indígena y afrodescendiente como parte vital en los procesos de transformación social, económica, política y en la construcción de paz que reclaman las mayorías del país.

Lamentablemente, la renovada empatía entre sectores indígenas y la población general que protestaba empezó a registrarse en los medios de comunicación del régimen como una amenaza contra la “gente de bien” que habita en las ciudades, llegando al extremo de proponer justificaciones al ataque armado de la fuerza pública y paramilitares urbanos contra los indígenas movilizados, especialmente en las ciudades de Cali, Popayán y Bogotá.⁴ Estas agresiones se mantuvieron en el tiempo pese a los llamados de diversos organismos internacionales de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

La Comisión Interamericana rechaza que, durante las protestas [en Colombia], se hayan identificado diversas expresiones públicas que estigmatizan la protesta social y, especialmente, a las personas manifestantes de pueblos étnicos e integrantes de la Minga Indígena. En particular, la CIDH tuvo noticia sobre grupos de civiles armados que dispararon indiscriminadamente contra una manifestación compuesta por personas indígenas el 9 de mayo en la ciudad de Cali. La CIDH encuentra extremadamente grave la participación de civiles en actos de represión y ataques con armas de fuego en contra de las personas manifestantes”.⁵

La consecuencia de estos señalamientos por parte de funcionarios del mismo gobierno e integrantes de sus partidos aliados,⁶ fue una abierta

estigmatización que tuvo eco en los sectores sociales y medios de comunicación más guerreristas, y un número aún indeterminado de indígenas violentados durante el clímax de las protestas en diferentes partes del país. Lo que sí es cierto, es que pudo documentarse ampliamente el ataque conjunto entre la fuerza pública y civiles armados contra la Minga Indígena en la ciudad de Cali. El CRIC detalla:

Más de 10 mingueros y mingueras sufrieron en carne propia los ataques de la policía y sus amigos; unos vestidos de negro y los otros de blanco, pero ambos con pistola en mano. Hubo que soportar el peso de los monopolios de comunicación departamental y local que no hicieron otra cosa que señalarnos, discriminarnos y estigmatizarnos.⁷

Para la mayoría de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas colombianas, las movilizaciones de 2021 contra la desigualdad, la pobreza, la corrupción, la guerra y la cartelización del poder político y económico, fueron apenas una continuación de sus luchas históricas, pero es indudable que su participación en ellas estrechó los vínculos con poblaciones urbanas, trabajadores, estudiantes, comerciantes, ambientalistas, entre otros. Además, contribuyó de manera decisiva en la ruptura de los símbolos y las representaciones en las que se han soportado las élites y los grupos de poder durante siglos. Así, el país entró en un proceso de transformación inédito, y los pueblos indígenas y comunidades étnicas fueron protagonistas de primera línea abriendo caminos en medio de la diversidad, dando ejemplo de organización, e instalando en el imaginario colectivo los cambios que se avecinan.

La prolongación de la guerra y las crisis humanitarias

En 2021, la mayor parte de las 24 alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo de Colombia con el fin de advertir a las autoridades la probable ocurrencia de hechos de violencia,⁸ estuvieron centradas en las amenazas que se ciernen sobre regiones habitadas por pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, especialmente en los departamentos de Chocó, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Casanare y Vichada.

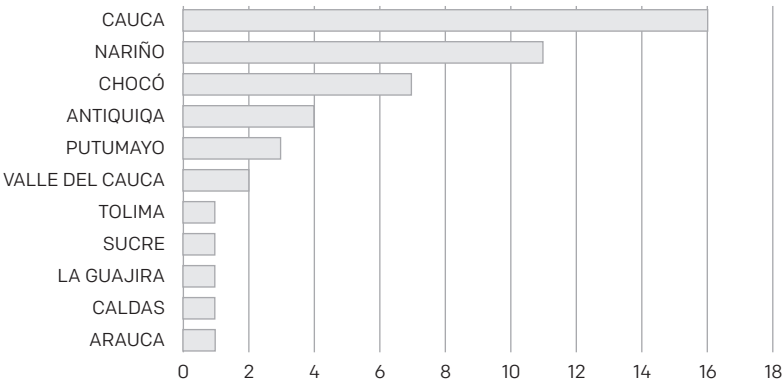
En general, el análisis que subyace a las alertas tempranas de la defensoría indica la reconfiguración de escenarios de riesgo creados por grupos armados ilegales que nunca han dejado de operar en estas regiones y se mantienen en permanente disputa por el control de los territorios, las rutas

del narcotráfico, el tráfico de insumos y gasolina para el procesamiento de coca, la minería ilegal, el tráfico de armas, el sostén de políticos y gobiernos corruptos, entre otros. Los actores que hacen parte de esta disputa perpetua son los llamados GAOMIL (Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley), específicamente facciones de guerrillas y narcoparamilitares.⁹

Por su parte, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), en su *Tercer Informe de Afectaciones a los Derechos Humanos y Territoriales en los Pueblos Indígenas de Colombia*,¹⁰ también indicó que en el 2021 el accionar de los grupos armados ilegales y la fuerza pública entró en una nueva espiral de violencia y masivas violaciones a los derechos individuales y colectivos en la forma de confinamiento territorial de poblaciones; desplazamiento masivo forzado; hostigamientos y reclutamiento forzado de menores (con un importante registro de 134 indígenas reclutados). A estas cifras hay que sumar el reporte de Indepaz según el cual, en 2021, fueron asesinados 48 indígenas, la mayor parte de ellos en los departamentos de Cauca, Nariño y Chocó. Es decir la franja occidental del país en el andén del Pacífico, afectando con mayor saña a los pueblos Embera, Wounaan, Nasa y Awá, y a las comunidades tradicionales afrodescendientes que habitan en sus territorios colectivos.

La respuesta del gobierno colombiano al avance de la violencia en estos territorios ha sido nula. Pese a las alertas de riesgo inminente emitidas por la Defensoría del Pueblo, las comunidades están completamente abandonadas a las agresiones de estos grupos armados.

Homicidios de indígenas en Colombia - 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Indepaz, 2021¹¹

Finalmente, es necesario subrayar que muchos de los territorios étnicos con mayores índices de violaciones a los derechos humanos e incremento de acciones armadas, están ubicados en el Pacífico chocoano, en áreas sobre las cuales se prevé el desarrollo de grandes proyectos extractivos y de infraestructura:

(Además del Puerto de Tribugá) Se habla también de una serie de proyectos de desarrollo nada sostenibles que inciden sobre la vida en esta región. El Puerto de Cupica en bahía Solano, la privatización del río Atrato, los proyectos hidroeléctricos en los ríos San Juan y Baudó y la construcción de un canal seco interoceánico, que uniría por medio de trenes al Pacífico y Caribe, afectando al ecosistema y a las comunidades que por años han defendido el territorio del Darién. Este plan se compone de una serie de sub-proyectos (...). A esto se suman el monocultivo de palma ligado al despojo de tierras, la megaminería legal e ilegal, el narcotráfico, el tráfico de armas, la explotación ilegal de maderas y el tráfico de personas. (Redepaz)¹²

Mujeres indígenas en la mira

Luego del confinamiento y el repliegue de las dinámicas organizativas por efecto de la pandemia del COVID-19, en 2021 las mujeres de la mayor parte de los pueblos étnicos colombianos continuaron consolidando su incidencia en la organización y el gobierno de sus comunidades y territorios. Durante este año, continuó multiplicándose la participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes no solo en la jefatura de los gobiernos propios y las organizaciones regionales y nacionales (gobernación de cabildos, cacicazgos, consejerías, cargos administrativos), sino que se implicaron aún más en el diseño y el manejo directo de los planes de vida y proyectos de desarrollo propio en sus territorios.

Lamentablemente, la entrada franca de las mujeres en el ámbito político y administrativo de sus comunidades – muchas de ellas expuestas a la guerra, el narcotráfico, el extractivismo y la degradación ambiental, – no está exenta de amenazas contra su vida y su integridad. En abril de 2021, por ejemplo, se produjo el emblemático asesinato de Sandra Liliana Peña, indígena nasa, gobernadora de su reguardo en el departamento del Cauca.¹³ Las causas del homicidio estuvieron directamente relacionadas con

su decisión de hacer cumplir la ley propia, proteger su territorio de daños ambientales, y combatir los cultivos de coca y corredores de narcotráfico. Casos similares de amenazas y homicidios contra defensoras de los territorios étnicos se han producido en otras regiones del país, haciendo evidente la mayor vulnerabilidad de las mujeres que lideran procesos de autogobierno y protección de sus derechos, territorios y bienes naturales.

Otro hecho notable que corrobora el ascenso de las mujeres en la vida social y política no solo al interior de sus comunidades sino del país en su conjunto, fue la aparición en la escena política nacional de Francia Márquez y María Uriana Guariyú, la primera oriunda de los territorios étnicos del norte del departamento del Cauca y, la segunda, indígena wayúu del departamento de la Guajira.

Estas mujeres, luchadoras por los derechos humanos y ambientales en sus territorios, se abrieron un espacio político de envergadura nacional y se lanzaron como candidatas a la presidencia de la República para los comicios que se llevarán a cabo en 2022. Es indudable que la aspiración de estas mujeres en igualdad de condiciones y capacidades a los demás candidatos, es otra señal de los profundos cambios políticos que vienen produciéndose al interior de las comunidades étnicas, pero también constituye un real desafío a los poderes dominantes y anquilosados que intentan mantener el statu quo y sus privilegios destruyendo los fundamentos democráticos.

Raizales de San Andrés y Providencia en el ojo del huracán

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Caribe colombiano, es el territorio insular más alejado del área continental. La mayor parte de sus habitantes es integrante de un pueblo afrocaribeño con idioma, cultura y tradiciones propias, razón por la cual han sido reconocidos por la Constitución y la ley como sujeto colectivo de derechos.

Es evidente, que la enorme distancia geográfica que existe entre el archipiélago y el continente ha constituido una barrera de protección para el pueblo raizal y su cultura, pero igualmente, ha sido un factor de aislamiento y abandono por parte del Estado que se hizo dramático luego de la devastación que produjo el paso del huracán Lota en noviembre de 2020.

Este huracán de categoría 5 dejó el 98 % de la isla destruida, razón por la cual el presidente Iván Duque prometió su reconstrucción en un lapso

de 100 días. No obstante, durante todo el año 2021 el pueblo raizal continuó sufriendo los efectos del siniestro sin que hubiera respuesta efectiva, al punto que decidió instaurar acciones de amparo constitucional con el fin de contener la masiva vulneración de derechos a la que los ha condenado el gobierno nacional, y de lograr el retorno a las islas de un elevado número de familias raizales que se vieron obligadas a migrar luego del huracán.

En esta dolorosa crisis para el archipiélago, en que la calamidad por el huracán se suma a los impactos devastadores de la pandemia por la caída del turismo, el Estado tiene que tomar medidas urgentes de asistencia humanitaria para superar los retos más vitales, como provisión de refugio, alimentos, medicamentos y agua potable. (Dejusticia)¹⁴

Lamentablemente, los fallos judiciales de primera y segunda instancia negaron la tutela de los derechos colectivos del pueblo raizal y ahora se encuentran a la espera de su revisión por parte de la Corte Constitucional. Entre tanto, los raizales guardan el temor bien fundado de que la desatención del gobierno y su intención de “reubicar” a las familias damnificadas por el huracán en el continente, pueda deberse a la continuación de un plan siniestro de “colombianización” y explotación de las islas sin la incómoda presencia del pueblo raizal.

En aquel tiempo, a mediados del siglo XX, hubo planes del gobierno colombiano de “mudar” la población completa de las islas a la costa cerca de Barranquilla y recolonizar las alejadas islas con grupos de población del interior. De esta manera se debería concluir una completa colombianización y acabar para siempre con todos los argumentos para la independencia cultural y política de San Andrés y Providencia. Las temidas protestas y la impracticabilidad de tal mudanza llevaron a renunciar a dicho plan, a favor de uno más sutil.¹⁵

Notas y referencias

1. “Colombia: brutalidad policial contra manifestantes”. *HRW*, 9 de junio de 2021. <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/09/colombia-brutalidad-policial-contra-manifestantes>
2. Ver cifras del Observatorio de Conflictividades y Derechos Humanos de Indepaz

- y Temblores, 2021. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/06/3.-INFORME-VIOLENCIAS-EN-EL-MARCO-DEL-PARO-NACIONAL-2021.pdf>
3. CRIC. "¡Gracias Cali!" 2021. <https://www.cric-colombia.org/portal/gracias-cali/>
 4. Santiago Torrado. "Civiles armados disparan a grupos indígenas y el caos se apodera de Cali". *Diario El País Internacional*, 9 de mayo de 2021. <https://elpais.com/internacional/2021-05-10/civiles-armados-disparan-a-grupos-indigenas-y-el-caos-se-apodera-de-cali.html>
 5. CIDH. "La CIDH condena las graves violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas en Colombia, rechaza toda forma de violencia y reitera la importancia de que el Estado honre sus obligaciones internacionales". 25 de mayo de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/137.asp>
 6. El gobierno de Iván Duque logró concentrar el manejo de las diferentes ramas del poder público y los organismos de control con la complicidad de su partido, el Centro Democrático cuyo jefe es Álvaro Uribe Vélez, y de otros partidos aliados de derecha moderada, radical y cristianos, como son el Partido Conservador, Cambio Radical, Mira y Colombia Justa Libres. Los representantes de estos partidos hacen las mayorías en el Congreso de la República y ocupan la mayor parte de los cargos públicos de alto y mediano nivel.
 7. CRIC. "¡Gracias Cali!". 2021. <https://www.cric-colombia.org/portal/gracias-cali/>
 8. Defensoría del Pueblo, Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas. "Informes 2021". <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?page=1&anioBusqueda=2021>
 9. Entre los principales grupos ilegales que se encuentran activos en los territorios están la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN); las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que no hicieron parte del Acuerdo de Paz firmado en 2016 con el gobierno de Juan Manuel Santos; y los fortalecidos grupos paramilitares que hacen parte de las estructuras del narcotráfico como son Sinaloa, La Mafia, el Clan del Golfo (también llamado Autodefensas Gaitanistas –AGC–, Los Urabeños o Clan Úsuga), Los Paisas, Los Boyacos, y otros de incidencia local como, Los Shotas, Los Espartanos, entre otros.
 10. Organización Nacional Indígena de Colombia. *Tercer Informe de Afectaciones a los Derechos Humanos y Territoriales en los Pueblos Indígenas de Colombia*. Noviembre de 2021. <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/4407-tercer-informe-de-la-organizacion-nacional-indigena-de-colombia-sobre-afectaciones-a-los-derechos-humanos-y-territoriales-en-los-pueblos-nacionales-y-comunidades-indigenas-de-colombia-2021>
 11. Indepaz. "Líderes Sociales, Defensores de DD.HH. y Firmantes de Acuerdo Asesinados en 2021". 14 de noviembre de 2021. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/>
 12. Redepaz. "El puerto de Tribugá: genocidio, sometimiento y desarrollo nada sostenible". 21 de julio de 2020. <https://redepaz.org.co/el-puerto-de-tribuga-genocidio-sometimiento-y-desarrollo-nada-sostenible/>
 13. Diana Mendoza. "El homicidio de una gobernadora indígena en Colombia: el límite en la resistencia del pueblo Nasa". *Debates Indígenas*, 1º de mayo de 2021. <https://debatesindigenas.org/notas/104-homicidio-gobernadora-indigena-colombia.html>
 14. Rodrigo Uprimny Yepes. "Providencia y las tierras raizales". *Dejusticia*, 23 de noviembre de 2020. <https://www.dejusticia.org/column/providencia-y-las-tieras-raizales/>

15. Ruby Jay-Pang Somerson. "San Andrés, Providencia y Santa Catalina: huracanes, despojo y 'reubicación en Barranquilla'". *Las 2 Orillas*, 25 de noviembre de 2020. <https://www.las2orillas.co/san-andres-providencia-y-santa-catalina-huracanes-despojo-y-reubicacion-en-barranquilla/>

Diana Alexandra Mendoza es antropóloga colombiana, máster en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, y especialista en Gestión Cultural. Está asociada a INDEPAZ e IWGIA como investigadora independiente. Tiene una amplia trayectoria en derechos individuales y colectivos, medio ambiente y cultura.



Costa Rica



En el país habitan ocho pueblos indígenas: Huetar, Maleku, Bribri, Cabécar, Brunka, Ngäbe, Bröran, y Chorotega, que constituyen un 2.4 % de la población. Según el Censo Nacional de 2010, poco más de cien mil personas se reconocen como indígenas.

Aunque, casi un 7 % del territorio nacional (3.344 km²) es ocupado por 24 territorios indígenas, esta es una superficie que figura solamente en los decretos de creación de esos territorios y una gran parte está invadida por ocupantes no indígenas. En un país donde cerca de un 20 % de la población vive bajo el nivel de pobreza, en el caso de los pueblos indígenas, ese porcentaje alcanza cifras alarmantes: Cabécar 94.3 %; Ngäbe 87 %; Bröran 85.0 %; Bribri 70.8 %; Brunka 60.7 %; Maleku 44.3 %; Chorotega 35.5 % y Huetar 34.2 %.

Costa Rica ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1993 y agregó a la Constitución Política de la República el reconocimiento de su carácter multicultural en 2015. Aun así, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en su informe preliminar de 2021, indicó que “siguen sin reconocerse explícitamente en la Constitución a los pueblos indígenas y sus derechos colectivos”.¹

A su vez, la Ley Indígena 6172 de 1977 reconoció a las organizaciones tradicionales indígenas. Pero un reglamento posterior impuso una figura completamente ajena a sus estructuras de poder tradicionales, las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADII), cuya supervisión está a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, entidad que no posee capacidades para comprender la diversidad cultural, los derechos indígenas y el enfoque intercultural.

Entre las organizaciones indígenas que gozan de legitimidad nacional y regional y que actúan en defensa de sus derechos se destacan la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, el Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI), la Red Indígena Bribri-Cabécar, la Asociación Ngäbe del Pacífico, la Asociación Regional Aborigen del Diques, el Foro Nacional de Mujeres Indígenas y el Movimiento Indígena Interuniversitario.

Las mujeres recuperadoras de tierra

Durante 2021, las mujeres indígenas de Costa Rica han tenido un papel protagónico en el movimiento de recuperación de tierras. Este movimiento, desde 2010, ante el desinterés y la inacción del Estado, inició el proceso de desalojo de los ocupantes ilegales dentro del perímetro de los títulos de propiedad indígenas. En los territorios de Salitre, Térraba, Cabagra, China Kichá y Guatuso, principalmente, el saneamiento interno se caracterizó por la participación de las mujeres, incluyendo algunas recuperaciones constituidas únicamente por ellas. La violencia por parte de los ocupantes ilegales de tierras, finqueros y sus partidarios, incluyendo autoridades del gobierno, este año fue más intensa que los anteriores.

En ese contexto, las recuperadoras de tierras recibieron amenazas contra sus vidas, sus hijos e hijas y sus bienes materiales. En China Kichá, finqueros y sus sicarios armados bloquearon las entradas del territorio indígena y amenazaron directamente a las mujeres con violencia sexual a ellas y sus hijas. La respuesta de la policía y el gobierno fue recomendarles no provocar a los finqueros armados y respetar sus posiciones en aras de la convivencia democrática.

Organizaciones de mujeres indígenas recuperadoras de territorios, de Térraba, Salitre, Cabagra y China Kichá, han unido fuerzas y experiencias de lucha para elaborar, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Agenda de Mujeres Indígenas en Defensa de los Territorios del Sur,² que “constituye un instrumento de consulta para autoridades y funcionariado público de diversas instituciones, encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres indígenas, a través de acciones institucionales y políticas públicas”. Este documento hace evidente la participación de las mujeres en el proceso de recuperación de tierras y el hecho que, para ellas, los derechos territoriales y la seguridad alimentaria constituyen el eje de las reivindicaciones indígenas.

El informe sobre Costa Rica del Relator Especial de la ONU³ indica su preocupación por el abordaje del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en relación con “los niños y niñas indígenas involucrados en los procesos de recuperación de tierras” sustraídos de sus familias.

Continúa el secuestro de niños y niñas indígenas

En el informe del Mundo Indígena de 2019⁴ se citó la denuncia de las mujeres Cabécares sobre la política del PANI de extraer violentamente niños indíge-

nas de sus familias alegando alcoholismo y violencia doméstica, colocándolos luego en familias de acogida sin ninguna previsión ni estrategia de respeto de su cultura. Como estableció la denuncia, los niños y las niñas Cabécares eran asignadas a hogares no indígenas, donde recibían burlas por no hablar castellano, por su color de piel, por sus distintas costumbres, en general.

La denuncia fue respondida unos meses después por la presidenta Ejecutiva del PANI, quien ofreció solicitar la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) en cuestiones interculturales. Esa institución es conocida precisamente por no contar con ninguna sensibilidad respecto a la diversidad cultural y por los conflictos que frecuentemente genera con las comunidades al intervenir en asuntos internos irrespetando la legislación y los derechos indígenas.

En 2021, según expresaron lideresas de Alto Chirripó, cuyos nombres no se citan para evitar represalias, los secuestros continuaron, se intensificó la agresión del PANI contra las familias Cabécares y no se creó ninguna capacidad intercultural en esta institución.

En el territorio indígena de Duchí (Alto Chirripó según la terminología oficial), un grupo de lideresas han logrado, con el apoyo de un abogado que ofreció sus servicios *ad-honorem*, después de varios años de numerosas diligencias administrativas y legales, la personería jurídica de su organización, la Asociación de Mujeres Indígenas Kajala Batca para el fortalecimiento de su identidad y de su cosmovisión. Esta organización reitera su posición de denuncia hacia el PANI por su constante agresividad e incomprensión de las estructuras de crianza indígenas. Es notoria la voluntad etnocida de esta institución que, en el siglo XXI, reproduce acciones similares a las de los internados de indígenas en Canadá y Australia en los siglos anteriores.

Los obstáculos atravesados por las mujeres de Duchí para obtener reconocimiento legal hacen evidente que, cuando se trata de formar organizaciones con el propósito de defender la cultura y los derechos de las mujeres, se encuentran resistencias solo explicables por la discriminación hacia los pueblos indígenas. Solo se facilita a las organizaciones productivas, pero cuando las postulaciones son con el propósito de defender la autodeterminación y los derechos, la reacción es el rechazo y los trámites interminables.

Nuevos retos frente a la diversidad

Desde la década de 1980, la diversidad étnica y cultural en el país se ha incrementado debido a los procesos migratorios, notablemente desde Nicaragua, incluyendo la región de la Moskitia que abarca también una parte significativa del departamento de Gracias a Dios en Honduras. Integrantes

del pueblo Miskito se han establecido en Costa Rica, la mayoría en un barrio situado en el distrito de Pavas, al oeste de la capital, que constituye el centro de referencia para ese pueblo en el resto del país y el canal de comunicación con las comunidades de origen, tanto en Nicaragua como en Honduras.

Fuentes no oficiales estiman la población Miskita en más de 2.000 personas, de las cuales, cerca de 1.500 se concentran en Pavas, en un barrio identificado ya, por otros pobladores urbanos, como Miskito. Es probable que el número sea mayor, en parte porque el censo nacional de 2011 registra más de 8.000 indígenas extranjeros.

El pueblo Miskito se ha organizado en la Asociación Indígena Moskitia Multiétnica Internacional de Costa Rica y su presencia actual, identidad y reclamo de derechos constituye un desafío para un país que únicamente ha reconocido pueblos indígenas rurales con territorios que las instituciones públicas insisten en llamar “reservas”.⁵

Sigue postergada la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas fue publicado en el Diario Oficial en 1994.⁶ En 2021 se cumplieron 27 años durante los cuales el Parlamento se ha negado a discutirlo y el Poder Ejecutivo no le ha dado prioridad, aunque su promulgación ha constituido varias veces una promesa electoral. Persisten fuertes resistencias de carácter racista entre diputados y diputadas y la oposición férrea del sector privado y los partidos políticos conservadores que la creen riesgosa para las inversiones extractivas y no aceptan un concepto de territorio que no considere la tierra como mercancía.

Continúa la imposición de formas de organización ajenas a los sistemas indígenas

Como se ha mencionado en años anteriores, el Estado continúa violando la Ley Indígena 6172 de 1977 y el Convenio 169 al imponer una forma de organización a los territorios indígenas. En 2021, el Relator Especial expresó en su informe preliminar: “Al tratarse de instituciones estatales impuestas, no son idóneas para garantizar la representación de las comunidades de los pueblos indígenas. Que se rigen por su sistema propio de gobierno, llevando a una debilitación de las estructuras tradicionales de representatividad (...)”.⁷

La lucha por la tierra: más violencia e impunidad contra los pueblos indígenas

En Costa Rica, las tierras indígenas fueron tituladas sin previo saneamiento y delimitación física. Desde la década de 1950, distintos decretos ejecutivos

adjudicaron 24 territorios. La Ley Indígena de 1977 asignó un presupuesto anual para la compra de las tierras de no indígenas dentro de los perímetros de esos territorios. Sin embargo, el Estado, hasta 2021, no ha cumplido ese compromiso y, al contrario, ha tolerado la invasión y el despojo de las tierras indígenas por parte de terratenientes y políticos locales.

Durante 2021, el proceso de regularización de tierras iniciado en 2016 no tuvo avances significativos. En gran parte debido a los recursos insuficientes asignados para ese trabajo y en parte, por las limitadas capacidades del Instituto de Desarrollo Rural, que aún no ha comprendido que los procesos de saneamiento y los conflictos asociados superan la dimensión topográfica y jurídica y tienen complejidades históricas, sociales, culturales y políticas que hacen preciso un abordaje interdisciplinario y un enfoque intercultural e interseccional que no figuran entre sus competencias.

La asignación presupuestaria para el pago de indemnizaciones a poseedores que califican para ello es insuficiente y las órdenes de desalojo para los ocupantes ilegales son detenidas por los jueces que toleran la violencia contra los y las recuperadoras de tierra por terratenientes y sus matones. Durante 2021, en China Kichá, territorio indígena del pueblo Cabécar, finqueros y sus esbirros, todos armados, bloquearon las entradas del territorio exigiendo que las tierras recuperadas les fueran restituidas y amenazando de muerte a los indígenas. La respuesta del gobierno fue aconsejar a los indígenas de no generar conflictos y no agredir a los matones armados. Ninguna acción fue tomada para detener la manifestación racista.

Las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril de 2015, no habían sido aún puestas en práctica seis años después y dirigentes y pobladores involucrados en la recuperación de tierras, continúan siendo amenazados. El crimen de Sergio Rojas, dirigente indígena Bribri del territorio de Salitre y uno de los fundadores del FRENAPI, fue archivado en 2020 y reabierto a principios de 2021 debido a varios recursos interpuestos por las organizaciones indígenas. Sin embargo, aún no ha sido investigado y el asesinato continúa impune. En 2020, Jerhy Rivera Rivera, líder indígena Bröran, también fue asesinado. Sus homicidas quedaron en libertad por una resolución del Juzgado Penal de Buenos Aires de Puntarenas⁸ y el juicio, al 31 de diciembre de 2021, aún no se había llevado a cabo.

En 2021, no avanzó la resolución de conflictos sobre la tierra, la regularización se caracterizó por su lentitud y la incompreensión institucional de la complejidad de la cuestión. Según FRENAPI, en algunos territorios como China Kichá, cerca del 95 % de sus tierras están ocupadas por invasores no

indígenas y en Térraba, alrededor del 70 %, por ejemplo. A su vez, el movimiento de recuperación de tierras indígenas fue agredido por los finqueros en total impunidad y los jueces detuvieron todos los desalojos de ocupantes ilegales en territorios indígenas, cuyo saqueo continuó.

Es particularmente importante subrayar que líderes indígenas, como Pablo Síbar Síbar, presidente del FRENAPI, continuaron recibiendo amenazas de muerte. En el caso de Pablo, su vivienda y tierras sufrieron atentados incendiarios que nunca fueron investigados por el Estado.

Perspectivas al futuro

El año 2021 registró significativos retrocesos respecto a los derechos indígenas en Costa Rica. Como se indicó antes, el Estado, fuera de la construcción de infraestructuras, no avanzó en la resolución de las cuestiones estructurales, principalmente los derechos a la tierra y el territorio y a la gestión autónoma de sus recursos naturales. El derecho de autodeterminación continuó siendo violado cotidianamente al imponer estructuras organizativas ajenas a las culturas indígenas y al supervisarlas por una institución sin un enfoque intercultural y prácticas discriminatorias hacia las formas indígenas de toma de decisiones.

Como se indicó el año pasado, los usurpadores de tierras siguen actuando en la impunidad, amenazando y asesinando sin que el Estado tome disposiciones capaces de terminar con el problema.

En 2021, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, el Estado inició la formulación participativa de una política pública para pueblos indígenas. Para coordinar el proceso contrató a una cooperativa profesional que en poco tiempo demostró su falta de conocimiento sobre la cuestión y los derechos indígenas y el contrato fue rescindido. No está claro qué ocurrirá en el futuro sobre el tema.

En 2022 habrá un cambio de gobierno y solo una de las personas candidatas ha expresado preocupación por los aspectos estructurales de los derechos indígenas, el resto se ha limitado a proponer estrategias asistencialistas. El candidato con mayor intención de voto al final de 2021, el ex-presidente José María Figueres, violó el principio de consulta reduciendo el territorio indígena Bribri de Kéköldi durante su mandato (1994-1998), cuando ya estaba vigente el Convenio 169. En 2020, un fallo judicial obligó al Estado a devolver las tierras despojadas en 1996 y a indemnizar al pueblo de Kéköldi. Durante 2021 no hubo ningún avance en el cumplimiento de este fallo.

Notas y referencias

1. Francisco Calí Tzay. “Declaración final del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Francisco Calí Tzay al concluir su visita de Costa Rica”. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, diciembre de 2021. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27997&LangID=S>
2. UNFPA. *Agenda de mujeres indígenas en defensa de los territorios del sur*. UNFPA, abril de 2021 <https://costarica.unfpa.org/es/publications/agenda-de-mujeres-ind%C3%ADgenas-en-defensa-de-los-territorios-del-sur#:~:text=Esta%20agenda%20%2D%2Dconstruida%20por,social%20y%20cultural%20de%20los>
3. Francisco Calí Tzay. Ibid.
4. IWGIA. *El mundo indígena 2019*. IWGIA, abril de 2019. https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/ElMundoIndigena2019_ES.pdf
5. Millaray Villalobos Rojas. “La población indígena miskita nicaragüense y el estado costarricense: regularización migratoria y empleo formal”. *Revista Trama*, Volumen 7, número 1, Enero-Junio de 2018. Entrevista a Elsser Brown, director regional de MOPAWI, ONG miskita, en Puerto Lempira, Honduras, septiembre de 2021. <https://www.uned.ac.cr/acontecer/a-diario/deporte-y-cultura/3784-ins8titucion-realizo-el-foro-la-comunidad-miskita-en-costa-rica-voces-viven-cias-y-visiones#:~:text=Los%20ind%C3%ADgenas%20Miskitos%20a%20parte,co%20de%20habla%20este%20lenguaje>. Entrevistas varias a dirigentes indígenas e investigadores universitarios.
6. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. *Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas*. Expediente N° 14.352. <http://proyec2tos.conare.ac.cr/asamblea/14352%203M137.pdf>
7. Francisco Calí Tzay. Ibid.
8. “Téraba lleva dos días bajo ataque, nuevas amenazas de muerte, incendios y vandalismo”. *Informa-Tico*, 4 de marzo de 2020. https://www.informa-tico.com/4-03-2020/teraba-lleva-dos-dias-ataque-nuevas-amenazas-muerte-incendios-vandalismo?fbclid=IwAR0fz9K2rqWvwauQ2vys2gqEP2bavAWFw-QUSolNrD9Yb9Nx82HyaCnQn_VWw

Carlos Camacho-Nassar es antropólogo y geógrafo. Ha realizado estudios sobre derechos indígenas, en particular sobre cuestiones territoriales y sus conflictos asociados en América del Sur, México, Centroamérica y el Caribe. Cuenta con varias publicaciones sobre la temática. Contacto: carloscnassar@gmail.com

Bettina Durocher PhD. es ingeniera agrónoma, mediadora intercultural e investigadora. Ha realizado y publicado estudios sobre saberes femeninos e indígenas en seguridad alimentaria y resiliencia climática inclusiva. Trabaja como consultora especialista en igualdad de género y derechos de las mujeres en programas humanitarios y de desarrollo internacional en América Latina, África y Asia. Contacto: durocher.bettina@gmail.com



Ecuador



Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, febrero 2022), la población actual de Ecuador es de 17.895.131 habitantes.¹ En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, que suman más de 1 millón de personas y y están aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacional. Las nacionalidades y pueblos indígenas se encuentran habitando la sierra el 68,20%, seguido de la Amazonia (24,06%), y solo un 7,56% se los encuentra en la costa. Para la autoidentificación en el Censo realizado en el año 2010 se consideraron las siguientes nacionalidades indígenas: Tsáchila, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwiar, Co-fán, Siona, Secoya, Zápara, Andoa y Waorani.² La Nacionalidad Kichwa es la de mayor porcentaje (85,87%) e incluye a cerca de 800 mil personas. A pesar de los bajos porcentajes que presentan la mayoría de nacionalidades, en el marco de un Estado Plurinacional, todas tienen la misma importancia. La provincia de la sierra que tiene mayor población indígena rural es Chimborazo, para el año 2010 era de 161,190 indígenas. Otras provincias con altos índices de población indígena son Imbabura y Cotopaxi, en las cuales se contabilizó un promedio de 84,500. En las provincias de la sierra Tungurahua, Pichincha, y en las provincias de la amazonia Napo y Morona Santiago, también habitan indígenas en zonas rurales en un porcentaje importante, las cuales se encuentran en un rango de entre 50,000 a 80,000 habitantes. Hasta el presente y luego de más de 13 años de vigencia de la nueva Constitución y de más de dos décadas de ratificado el Convenio 169 de la OIT en el país, no existen políticas públicas específicas y claras que prevengan y neutralicen el riesgo de desaparición de estos pueblos.

A lo largo del 2021, algunos eventos afectaron de manera directa las condiciones de vida y derechos económicos y sociales de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador: los impactos y la recuperación de la pandemia del COVID-19; el cambio de gobierno y los encuentros y desencuentros con las organizaciones de pueblos indígenas, marcados por una intensificación de las políticas neoliberales.

Impactos y recuperación de la pandemia del COVID-19

Durante el 2021, el Covid-19 no dejó de repercutir negativamente en el ámbito económico y social del país. La contracción económica impactó en el aumento de la pobreza y la pobreza extrema. Antes de la pandemia, Ecuador ya enfrentaba retos económicos, sociales y políticos complejos. A diciembre de 2019, la pobreza a nivel nacional alcanzaba el 25 % y hasta 41.8 % en las áreas rurales, lo que representa alrededor de 4.4 millones de personas. Para mediados del 2021, esa cifra aumentó al 32.2% de la población, equivalente a 5.7 millones de personas en condición de pobreza, de las cuales 2.6 millones viven en pobreza extrema, lo que representa el 14.7 %, según el último reporte del INEC.³

Igualmente afectó en las tasas de desempleo e inserción en la informalidad. Ha crecido 0.4 puntos porcentuales en términos interanuales. Eso significa que más de 107.000 personas ingresaron al subempleo entre noviembre de 2020 y el mismo mes de 2021. En otras palabras, se registra un ingreso promedio de USD 290 al mes, lo que significa una reducción de USD 114 entre enero y junio de 2021. Este incremento de las tasas de desempleo repercutió negativamente en la fuerza de trabajo femenina y las economías de los pueblos indígenas, siguiendo los datos del INEC. Según la CEPAL dicho contexto expone a los pueblos indígenas a un escenario en el que “crece de manera exponencial el riesgo de invisibilizar a los pueblos indígenas, tanto en el ámbito de la mitigación como de la recuperación posterior al COVID-19, incluidas las situaciones particulares de las mujeres, los niños y niñas y las personas mayores indígenas”.⁴

En ese marco de la pandemia, las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas presentan especial sensibilidad y un riesgo elevado de que el contagio del COVID-19 sea exponencial a nivel comunitario, lo cual podría derivar en complicaciones significativas, como alta mortalidad y crisis sanitaria local debido a la dificultad de acceder a atención oportuna. En muchos de los casos, las comunidades presentan condiciones estructurales que pueden ser determinantes para las condiciones de higiene y salubridad, como acceso a servicios básicos, situación económica precaria, contaminación ambiental, problemas de accesibilidad geográfica, dificultad en la comunicación, entre otros.

Es el caso de las comunidades de Chimborazo en la Sierra central ecuatoriana. El profesor Luis Alberto Tuaza detalla: “La Llegada del COVID-19

al país encontró a todos desprevenidos. Ni el gobierno, ni las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, ni el movimiento indígena estuvieron preparados para afrontar los desastres que ocasionaría la pandemia”.⁵ Tuaza explica que el fuerte vínculo migratorio entre comunidades de esta provincia de la Sierra central y ciudades como Guayaquil, constituyen factores estructurales de fácil propagación del virus. Los indígenas de Chimborazo viven en Guayaquil y están insertos en el comercio de frutas y legumbres, accesorios de carros y servicios de cyber. Están organizados alrededor de iglesias y de entidades de crédito para el pequeño comercio. “En la pandemia el mayor número de contagiados hemos sido indígenas, porque ellos trabajan en los mercados, comparten la misma vivienda entre varias familias. No se sabe quién está sano y que persona está enferma”, señala,⁶ el profesor Luis Alberto Tuaza.

“Nosotros nunca dejamos solos a los enfermos. No podíamos dejar a nuestros padres, familiares y vecinos por eso nos contagiamos (...). Los enfermos no fueron recibidos en hospitales, nos dijeron que no hay camas, que vuelvan a los domicilios”, explica Augusto Maji, miembro de la Confederación de las Nacionalidades y Pueblos indígenas de la Costa Ecuatoriana (CONAICE).⁷ Pero la pandemia no solo provocó muertos, sino también desempleo. Muchos perdieron sus puestos de trabajo y no han podido cumplir con las deudas contraídas con bancos y cooperativas de ahorro y crédito.

Para la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE): “La falta de trabajo y la política de precarización laboral del gobierno generaron una ola migratoria (...) a pesar de las reformas legales como la Ley de Apoyo Humanitario no mejoró el empleo. Hay que impedir que las familias desesperadas por la crisis económica sigan alimentando la ola migratoria en búsqueda de ingresos para pagar sus créditos. La recuperación demanda un alivio de las deudas”.⁸

A partir del cambio de gobierno en mayo de 2021, el el nuevo presidente, Guillermo Lasso, impulsó la vacunación masiva a través del denominado Plan de Vacunación 9/100 con el objetivo de reducir la mortalidad y morbilidad por esta enfermedad. En una estrategia conjunta entre el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría de Derechos Humanos, las organizaciones indígenas y algunos gobiernos locales en cantones de mayor población indígena se logró que brigadas de salud inmunizaran a personas mayores de 16 años. De acuerdo a los registros del Ministerio de Salud Pública hasta octubre de 2021, se vacunó a escala nacional en 15 nacionalidades indígenas y 18 pueblos indígenas kichwas a casi 80 mil personas. Para esa campaña aplicaron un *Protocolo con Pertinencia Intercultural para la Prevención y*

Atención del COVID-19 en Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios del Ecuador, sin embargo hubo quejas y denuncias de que el plan de vacunación no llegaba a todos.⁹

En Cayambe, la Confederación del Pueblo Kichwa de Kayambi en coordinación con el Municipio de Cayambe, impulsó un masivo Plan de Vacunación Territorial en las comunidades miembros, “lo cual ha sido manejada de manera responsable y adecuada, acogiendo a las resoluciones emitidas por el COE Nacional, y eso ha permitido que el índice de contagios sea controlado y las tasas de mortalidad sean bajas (...)”. A pesar de ello, tanto la Confederación como el municipio continuaron con su plan que incluyó el desarrollo de talleres de capacitación y control.¹⁰ “Además invertimos cerca de 200 mil dólares en el equipamiento y adecuación de una sala COVID-19 en el Hospital Básico Raúl Maldonado Mejía; hemos apoyado al Distrito de Salud a través de la adquisición y aplicación de pruebas rápidas y PCR. El énfasis ha sido la población más vulnerable: adultos mayores, personas con discapacidad, madres jefas de hogar, niños y niñas. Con un préstamo del Banco del Estado, y el aporte solidario de la empresa privada, asociaciones, barrios, comerciantes, papelerías, panaderías entregamos más de 14.000 mil canastas alimenticias, 1.218 tablets y la ampliación de cobertura WiFi en todo el cantón”, explicó el alcalde Guillermo Churuchumbi.¹¹

Mientras tanto, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) continuó en las tareas de apoyo y monitoreo de la pandemia. Según los últimos reportes a diciembre de 2021, el total de casos contagiados de COVID-19 dentro de las distintas nacionalidades amazónicas asciende a la cifra de 3.257 positivos, 665 casos sospechosos y un total de 5.734 casos negativos. La cifra de fallecidos es de 50 verificados y 54 con sintomatología.

Uno de los casos más destacados fue la atención a 126 miembros de los grupos familiares waorani, que mantienen vínculos parentales con las familias tagaeri y taromenane, que se encuentran en condición de pueblos indígenas en aislamiento voluntario en las inmediaciones del Parque Nacional Yasuní, al nor-orienté de la Amazonía.¹²

Por ello, junto con el Ministerio de Salud Pública, se puso en marcha el proceso de vacunación en contra de la COVID-19 de la población waorani que habita en la Zona Intangible Tambococha Tiputini. Según las autoridades de salud, en esa campaña se inculó a decenas de familias waorani, a quienes además se socializó sobre la importancia de recibir las dosis y se recibió la aceptación de cada uno de ellos.

Nuevo gobierno neoliberal: entre pactos y desencuentros con el movimiento indígena

La coyuntura político-electoral del país estuvo marcada por el fin del gobierno de Lenín Moreno y las elecciones presidenciales. Los pueblos indígenas mayoritariamente expresaron su respaldo a los candidatos del Movimiento Plurinacional Pachakutik, aunque pequeñas fracciones optaron por respaldar otras opciones. Sin embargo, dicho proceso no estuvo exento de discrepancias y rupturas internas: la nominación del abogado Carlos Pérez, que cambió su nombre a Yaku, exprefecto del Azuay, antiguo militante del maoísta Movimiento Popular Democrático, y en la última década convertido en activista antiminero y defensor del agua en los páramos de su provincia, generó reacciones adversas en torno a figuras de mayor recorrido organizativo.¹³

Durante la campaña presidencial, Pérez ganó amplias simpatías por su marcado discurso anti-correísta, y con una agenda enfocada en la defensa de la naturaleza. Aquello levantó simpatías en sectores juveniles urbanos, especialmente en la Sierra, al punto que estuvo muy cerca de llegar a la segunda vuelta en cerrada disputa con el candidato de derecha, el banquero Guillermo Lasso, luego de varios intentos fallidos por impugnar los resultados ante el Tribunal Contencioso Electoral. Pérez y sus candidatos alegaron la existencia de un fraude a favor del candidato neoliberal.

Finalmente el balotaje se dio entre Andrés Arauz de la Revolución Ciudadana (de tendencia progresista y afín al expresidente Rafael Correa) y Guillermo Lasso, auspiciado por una coalición de derecha que incluyó a su partido Creo, al Partido Social Cristiano y otras agrupaciones como la Izquierda Democrática. Ante esa disyuntiva, Pachakutik y Pérez determinaron su rechazo a los dos candidatos y promovieron la campaña por el voto nulo, aunque hubo posturas divididas a nivel interno: Virna Cedeño, que fue la candidata a la vicepresidencia en fórmula electoral con Pérez, anunció su apoyo a Guillermo Lasso y dijo que su decisión, sobre todo, se oponía al correísmo.¹⁴ En el otro extremo, Jaime Vargas, entonces presidente de la CONAIE, anunció su apoyo y de varios dirigentes a la candidatura de Arauz, aunque finalmente la CONAIE resolvió en una Asamblea ir por el “voto nulo ideológico”. Tanto Cedeño como Vargas fueron expulsados de Pachakutik y de la CONAIE respectivamente.¹⁵

El Movimiento Pachakutik obtuvo los mejores resultados de su participación en elecciones desde 1996: sumó 27 de los 137 escaños que forman la Asamblea Nacional. “Había que difundir el voto nulo, de absoluta nulidad,

como una protesta social, como una indignación de todo el fraude que vivió este proceso electoral”, señaló por su parte Cecilia Velásquez, subcoordinadora nacional de Pachakutik.¹⁶

Guillermo Lasso finalmente ganó la Presidencia de la República, aunque su movimiento CREO logró apenas 12 escaños, sus aliados del Partido Social Cristiano 19 escaños y de la Izquierda Democrática 18. La relación del nuevo gobierno con el movimiento indígena desde entonces ha estado marcada por un contenido ambiguo y presente en dos escenarios. Por un lado, el parlamentario, en el cual el gobierno ha promovido alianzas alrededor de sus políticas, que incluye a Pachakutik, que ha actuado de manera recurrente en respaldo a las posturas del gobierno, a cambio de cuotas de poder como la presidencia del parlamento y otros cargos públicos. Por otro lado, el socio-territorial, en el cual la CONAIE y sus organizaciones de base han expresado desacuerdos y distancias frente al accionar del gobierno, en particular aquellos derivados de los impactos negativos de las políticas de ajuste, como la eliminación del subsidio a los combustibles, el incremento de las tarifas de transporte a nivel nacional y la ausencia de respuestas frente a la crisis económica que impacta especialmente a los sectores campesinos y agrícolas, donde mayoritariamente viven aún las familias indígenas.

En el primer escenario, Pachakutik se sumó al juicio político y destitución del Defensor del Pueblo, Freddy Carrión, luego que éste promoviera el enjuiciamiento del expresidente Lenin Moreno y altos funcionarios de su gobierno, señalado como responsable central de la violación de derechos humanos durante la crisis y protesta social de octubre de 2019.¹⁷ Carrión había conformado una Comisión de la Verdad integrada por juristas de distinto signo ideológico, incluso cercanos al presidente Lasso, quienes en su informe concluyeron que las muertes, torturas y detenciones arbitrarias fueron la tónica. En el caso de las muertes, determinaron que fueron ejecuciones extrajudiciales a cargo de agentes del orden, lo que tipificaría como “crímenes de lesa humanidad”.¹⁸

Adicionalmente, se hizo evidente posturas ambiguas al interior de Pachakutik frente a la aprobación de una ley con carácter de económico urgente denominado Ley Orgánica de Creación de Oportunidades, Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, que por su naturaleza debía ser analizada por la Asamblea Nacional en un mes, caso contrario entraría en vigor automáticamente bajo la figura del “ministerio de la ley”.¹⁹

Dicho proyecto se convirtió en la piedra angular del programa del gobierno inscrito en la tradición neoliberal autoritaria de los años noventa y en el Consenso de Washington, que pretendía modificar de un plumazo

amplios ámbitos de la regulación estatal. La propuesta incluía cuatro libros con 335 artículos y más de 20 disposiciones que buscaban modificar el régimen laboral, estableciendo la flexibilización, hasta imposiciones tributarias básicamente sobre la clase media, entre otras reformas.²⁰

Luego de una intensa campaña mediática a favor del gobierno, aunque conmocionados por la crisis carcelaria que atraviesa el país y dejó un saldo de cientos de muertos, finalmente la Asamblea rechazó la iniciativa argumentando que no cumplía el Art.136 de la Constitución que obliga a que los proyectos de carácter económico urgente se refieran a una sola materia.²¹ Sin embargo, dos meses después, en noviembre, el gobierno logró la aprobación de la llamada Ley Tributaria, que forma parte de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional.²²

Frente a ese hecho, el presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, señaló: “La Ley de Desarrollo Económico, debilita el control de paraísos fiscales y evasores tributarios (...) esta ley perjudica a las mayorías populares y a la clase media, afecta a los productores, promueve el extractivismo y la privatización. Beneficia solo a la banca y al FMI”.²³

De manera complementaria, el 17 de noviembre la CONAIE emitió un comunicado en el que argumenta que la ley es un intento de desregularización financiera para debilitar los controles de fuga de capitales, empresas offshore, corrupción y evasión tributaria. Se trata de una reforma tributaria regresiva que pone la carga de la crisis en los hombros del contribuyente común y la clase media. “La publicación de los Pandora Papers vinculan al presidente Guillermo Lasso con empresas fantasmas: la evasión tributaria y el crimen organizado mundial operan mediante fideicomisos y compañías con responsabilidad limitada, ubicados en paraísos fiscales; sobre esto la ley de Lasso no propone nada”, puntualiza.²⁴

Movilizaciones sociales y defensa de los territorios

A poco de iniciado el gobierno de Lasso se produjeron las primeras protestas de campesinos arroceros especialmente en la Costa, que reclaman mayor atención ante el incremento de los combustibles y el bajo precio en el mercado para la gramínea. La eliminación del subsidio de la gasolina ha incrementado durante varios meses del año el precio del transporte y provocado reacciones en otros sectores sociales, incluyendo comunidades indígenas de la Sierra. En ese marco, la CONAIE y otras organizaciones provinciales en Chimborazo y Cotopaxi desarrollaron distintas acciones de protesta.²⁵

Entre agosto y octubre, algunas organizaciones provinciales bases de la CONFENIAE en la Amazonía y la Confederación de los Pueblos de Nacionalidad Kichwa del Ecuador en la Sierra expresaron su protesta y el reclamo por el cumplimiento de ofertas de campaña, en especial el congelamiento del precio de los combustibles. “Hemos estado participando en asambleas y participando en algunas movilizaciones en varias provincias, pero hay que tomar en cuenta que en este momento el problema es económico que afecta a la mayoría de ecuatorianos; pedimos que se tome en cuenta el tema del incremento del precio de los combustibles, y no hemos tenido respuesta”, afirmó Leonidas Iza de la CONAIE.²⁶

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (2022) <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>
2. Datos tomados de la Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2019-2021. En <http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Agenda-Nacional-para-la-Igualdad-de-Pueblos-y-Nacionalidades.pdf>
3. INEC. Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo 2021 (ENEM-DU). Indicadores de Pobreza y Desigualdad. Quito: INEC, 2021. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2021/Diciembre-2021/202112_PobrezayDesigualdad.pdf
4. CEPAL. “El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala: entre la invisibilización y la resistencia colectiva”. Santiago de Chile: CEPAL, 2021. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46543-impact-to-covid-19-pueblos-indigenas-america-latina-abya-yala-la-invisibilizacion>
5. Cf. Tuaza Castro, L. “El Covid-19 en las comunidades indígenas de Chimborazo, Ecuador”. 2021. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/17442222.2020.1829793>
6. *Ibidem*.
7. Testimonios recogidos en Tuaza Castro (2021) ya citado.
8. CONAIE. “Ejes y propuesta de discusión con el gobierno nacional”. CONAIE, 4 de octubre de 2021. <https://conaie.org/2021/11/15/temas-y-propuestas-de-la-conaie-al-gobierno-nacional/>
9. Defensoría del Pueblo de Ecuador. “La Defensoría del Pueblo exige al Ministerio de Salud Pública un manejo responsable y técnico en el proceso de aplicación de la segunda dosis de la vacuna contra la COVID- 19” Defensoría del Pueblo de Ecuador, 17 de febrero de 2021. <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-al-ministerio-de-salud-publica-un-manejo-responsable-y-tecnico-en-el-proceso-de-aplicacion-de-la-segunda-dosis-de-la-vacuna-contra-la-covid-19/>
10. Municipio de Cayambe. “Cayambe se prepara para el Plan de Vacunación contra el Covid-19”. Municipio de Cayambe, 1 de abril de 2021. <https://municipiocayambe.gob.ec/cayambe-se-prepara-para-el-plan-de-vacunacion-contra-el-covid-19/>

11. GADIP Cayambe. "Rendición de cuentas 2021". GADIP Cayambe. https://municipiocayambe.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/informe_de_rendici%C3%81n_de_cuentas_preliminar_narrativo_del_perodo_de_gesti%C3%81n_2020_del_gadipmc.pdf
12. Cf. "Ecuador vacuna a indígenas emparentados con clanes en aislamiento voluntario. France 24, 2 de julio de 2021 en <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210702-ecuador-vacuna-a-ind%C3%ADgenas-emparentados-con-clanes-en-aislamiento-voluntario>. También puede ampliarse: Coroe navirus Ecuador. "Inicia proceso de vacunación a población Waorani que habita en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane". Coronavirus Ecuador, 8 de junio de 2021. <https://www.coronavirusecuador.com/2021/06/inicia-proceso-de-vacunacion-a-poblacion-waorani-que-habita-en-la-zona-intangible-tagaeri-taromenane/>
13. "Yaku Pérez a RFI: 'Quizás el pueblo está cansado de esa izquierda populista'". France 24, 13 de abril de 2021. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210413-yaku-perez-elecciones-ecuador-lasso-izquierda>
14. "Pachakutik dice que desacreditará a cualquier Gobierno que gane las elecciones del 11 de abril". *El Universo*, 15 de marzo de 2021. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/pachakutik-dice-que-desacreditara-a-cualquier-gobierno-que-gane-las-elecciones-del-11-de-abril-nota/>
15. "El voto indígena de Ecuador, entre el rechazo a la derecha y al correísmo". *Swissinfo*, 8 de abril de 2021. https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-elecciones-ind%C3%ADgenas--serie-previa-_el-voto-ind%C3%ADgena-de-ecuador--entre-el-rechazo-a-la-derecha-y-al-corre%C3%ADsmo/46514982
16. "¿Qué papel tuvo el voto nulo en las elecciones de Ecuador?". *Voz de América*, 14 de abril de 2021. https://www.vozdeamerica.com/a/america-latina_que-papel-tuvo-el-voto-nulo-en-las-elecciones-de-ecuador/6073143.html
17. Fabricio Vela. Votación en juicio político al Defensor del Pueblo Freddy Carrión. Twitter, 14 de septiembre de 2021. <https://twitter.com/OrlandoPerezEC/status/1437957744997322757?s=20>
18. Decio Machado. "Declaración en torno al juicio a Freddy Carrión". *Radio Pichincha*, 16 de septiembre de 2021, Twitter. https://twitter.com/radio_pichincha/status/1438505218077982728?s=20
19. Carlos Rueda. "Guillermo Lasso entrega la propuesta de Ley Creando Oportunidades y exige celeridad en su tratamiento". *Expreso*, 24 de septiembre de 2021. <https://www.expreso.ec/actualidad/guillermo-lasso-entrega-propuesta-ley-creando-oportunidades-exige-celeridad-tratamiento-112498.html>
20. Presidencia de la República de Ecuador. *Entrega a la Asamblea Nacional del Proyecto de "Ley Orgánica de Creación de Oportunidades, Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal"*. Presidencia de la República de Ecuador, 24 de septiembre de 2021. <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/2021.09.24-PROYECTO-LEY-OPORTUNIDADES.pdf>
21. "Asamblea Nacional remite al Registro Oficial la devolución del proyecto urgente de Creación de Oportunidades". *El Universo*, 3 de octubre de 2021. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/asamblea-nacional-remite-al-registro-oficial-devolucion-del-proyecto-urgente-de-creacion-de-oportunidades-nota/>
22. "Lasso pasa reforma fiscal exprés para ser aprobada en Congreso". *Deutsche Welle*, 27 de noviembre de 2021. <https://www.dw.com/es/lasso-pasa-reforma-fiscal-expr%C3%A9s-para-ser-aprobada-en-congreso/a-59954276>
23. "Leonidas Iza: 'La Ley de Desarrollo Económico beneficia solo a la banca y al

- FMI """. *Radio La Calle*. <https://radiolacalle.com/leonidas-iza-la-ley-de-desarrollo-economico-beneficia-solo-a-la-banca-y-al-fmi/>
24. CONAIE. "Nuestro territorio, nuestra decisión". CONAIE, 17 de noviembre de 2021. <https://conaie.org/2021/11/17/nuestro-territorio-nuestra-decision/>
25. "Movimiento indígena decreta segundo día de protesta en Ecuador este miércoles". *Swissinfo*, 27 de octubre de 2021. https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-protestas_movimiento-ind%C3%ADgena-decreta-segundo-d%C3%A-Da-de-protesta-en-ecuador-este-mi%C3%A9rcoles/47060938
26. La Clave. "Movilizaciones y Oposición ante los Planes de la Reforma". *Canal Armonía TV*, Youtube, 16 de septiembre de 2021. <https://youtu.be/lggJPE9LrG0>

Pablo Ortiz-T. es sociólogo. Doctor en Estudios Culturales. Máster en CC. Políticas. Docente-investigador de la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador (UPS), Sede Quito. Coordinador del Grupo de Investigación Estado y Desarrollo GIEDE . Contacto: portiz@ups.edu.ec



Guatemala



Guatemala tiene una población de 14.9 millones de habitantes, de los cuales 6.5 millones (43.75 %) pertenecen a los 22 pueblos Mayas (Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko) , además de los pueblos Garífuna, Xinca y Creole o afrodescendiente.

Los pueblos indígenas siguen rezagados en materia de salud, educación, empleos e ingresos, respecto al conjunto de la sociedad guatemalteca, situación que se agrava para las mujeres indígenas. El racismo estructural se encuentra en la base de la desigualdad y la exclusión social, así como de las violaciones a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Aunque la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la existencia de los pueblos indígenas, se asume como sociedad multicultural y ha ratificado los acuerdos internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas; en la práctica, prevalece la brecha social, económica y política entre indígenas y no indígenas. Por ejemplo: el Estado invierte 0.4 USD diarios en cada indígena y 0.9 USD diarios en cada no indígena,¹ la pobreza afecta al 75 % de indígenas y al 36 % de no indígenas,² la desnutrición crónica al 58 % de indígenas en comparación con el 38 % de no indígenas.³ En cuanto a la participación política, los indígenas no representan más del 15 % de diputados y funcionarios públicos de alto rango.

A su vez, Guatemala ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, (la Corte de Constitucionalidad lo elevó, en 2010, a rango constitucional, que obliga al país a reconocer los derechos de los pueblos indígenas), la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Política de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre pueblos indígenas y tribales. Aún con este marco, prevalece la exclusión, la discriminación y el racismo estructural.

Continúa la lucha por la restitución de tierras comunales

La Mesa de Tierras Comunales, una instancia que aglutina a las autoridades indígenas ancestrales que luchan por la restitución de las tierras despojadas, continuó presentando amparos durante 2021 contra las licencias mineras y para recuperar las tierras despojadas por parte del Estado, las municipalidades y latifundistas.⁴ Las autoridades indígenas del pueblo Maya K'iché iniciaron el proceso para recuperar las tierras comunales que anómalamente detenta la Municipalidad de Quetzaltenango, en donde se ubica la segunda ciudad más importante del país. El pueblo Maya Ixil de Nebaj presentó un amparo contra la reglamentación oficial que exige que los terrenos en donde se construyan obras públicas con fondos gubernamentales, pasen a nombre del Estado, lo cual consideran una forma de despojo. Por su parte, los pueblos Tz'utujil, Q'eqchi, Ch'orti' y Xinca siguieron avanzando con los procesos legales para recuperar sus tierras a pesar de encontrar muchas dificultades en las cortes de justicia.

La vulnerabilidad de los pueblos indígenas ante el cambio climático

El 2021 inició con el recrudecimiento de la pandemia por COVID-19, pero también con los impactos que dejaron las tormentas tropicales Eta e Iota, principalmente en el territorio Maya Q'eqchi de Alta Verapaz. Esta situación ha reavivado el debate sobre la falta de acción climática gubernamental para hacer frente a la alta vulnerabilidad ante el cambio climático, que según estudios expertos colocan a Guatemala entre los países más expuestos del mundo.

Bicentenario de la Independencia: nada que celebrar

A pesar de la pandemia por COVID-19, el gobierno tenía previsto conmemorar con grandes eventos los 200 años de la independencia centroamericana para destacar los beneficios de esta gesta para la sociedad guatemalteca. Sin embargo, para los pueblos indígenas no hay nada que

celebrar, ya que la independencia significó el traspaso del poder colonial a las élites europeas, perpetuando las prácticas de discriminación, explotación y despojo que aún prevalecen en la actualidad y que constituyen las bases estructurales sobre las cuales se construye el modelo económico dominante causante de la pobreza y la exclusión. Ante la protesta de los pueblos indígenas y de diversas organizaciones sociales, el gobierno suspendió las festividades programadas, pero continuó con la construcción de parques conmemorativos, con inversiones poco transparentes y cuestionadas por las evidentes señales de corrupción.

Por su parte, los pueblos indígenas realizaron varias actividades para denunciar que la independencia no hizo más que legitimar el colonialismo que aún sigue vigente. A cambio, algunas organizaciones conmemoraron los 50 años de la Declaración de Barbados, que en 1971 denunció el colonialismo y sentó las bases de un nuevo trato con los indígenas. Al respecto se realizaron eventos para la presentación del libro *Por la Conquista de la Autodeterminación*, auspiciado por IWGIA.⁵

Cooptación, estado de sitio y criminalización

Durante el 2021, el denominado Pacto de Corruptos, que aglutina a personas de alto poder político y económico señaladas de corrupción, completó la cooptación del Estado al lograr el control del Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Corte de Constitucionalidad y el Organismo Ejecutivo. En consecuencia, se paralizó la investigación y persecución de casos de corrupción de alto impacto, se redujo la institucionalidad pública creada en el marco de los Acuerdos de Paz, y se criminalizó a defensores de derechos humanos y a jueces y fiscales que luchan contra la corrupción, entre los cuales se destaca el despido de Juan Francisco Sandoval, Fiscal Especial contra la Corrupción, y el intento de desaforar a la jueza Érika Aifán.⁶

En diversas manifestaciones, los pueblos indígenas protestaron contra decisiones gubernamentales que consideran atentados contra sus derechos, tal como la autorización inconsulta de licencias para proyectos mineros e hidroeléctricos. En respuesta, el gobierno reprimió la protesta social mediante la imposición del estado de sitio, que entre otras cosas implica limitar los derechos de movilización, organización y libre expresión.

Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Guatemala

En 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió dos sentencias sobre casos que tienen implicaciones para los pueblos indígenas del país. El primer caso denominado *Masacre de la Aldea Los Josefinos en el departamento de Petén*⁷ estableció que el Estado de Guatemala fue responsable de la desaparición y desplazamiento forzado de los sobrevivientes de la masacre, ocurrida entre el 29 y 30 de abril de 1982 en el marco del conflicto armado interno. A pesar de haber suscrito un arreglo amistoso en 2009, el Estado incumplió sus compromisos, por lo cual se elevó el caso a la Corte. La sentencia exige que el Estado indemnice por daño material e inmaterial a las víctimas y le obliga a remover todos los obstáculos, de *facto* y de *jure* que mantienen la impunidad en el caso. Además, le obliga a investigar, individualizar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos.

En el segundo caso denominado *Radios Comunitaria, Pueblos Indígenas de Sumpango y otros vs Guatemala*, la Corte determinó que el Estado no ha respetado ni protegido el derecho que asiste a los pueblos indígenas en establecer sus propios medios de comunicación en sus propios idiomas. El caso fue elevado a la Corte, luego de que el Estado, bajo la presión de los grandes consorcios empresariales que controlan el espectro radiofónico del país, allanó las sedes, confiscó equipos y criminalizó por el supuesto hurto de frecuencias a cuatro radios comunitarias de los pueblos indígenas Kaqchiquel, de Sumpango, Sacatepéquez, Achí, de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz; Mam, de Cajolá, Quetzaltenango y Mam de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.⁸

La Corte encontró que Guatemala violó los derechos a la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural, en perjuicio de los pueblos indígenas. La forma en que se encuentra regulada la radiodifusión en el país consiste en una prohibición de *facto*, casi absoluta a su derecho de libertad de expresión. De acuerdo con la sentencia, la Corte obliga a Guatemala a adoptar las medidas necesarias para permitir que las comunidades indígenas identificadas como víctimas puedan operar libremente sus radios comunitarias. Además le exige adecuar la normativa interna con fines de reconocer a las radios comunitarias como medios diferenciados de comunicación, particularmente las radios comunitarias indígenas, abstenerse inmediatamente de enjuiciar criminalmente a los individuos que operan emisoras indígenas, allanarlas y aprehender sus equipos

de transmisión, y eliminar las condenas y cualquiera de sus consecuencias relacionadas con las personas de comunidades indígenas condenadas por el uso del espectro radioeléctrico.

El Relator Especial para Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, Francisco Calí Tzay, se sumó a la demanda, señalando que dichos derechos están contenidos en la Ley Marco de los Acuerdos de Paz y que el país tiene obligaciones legales al haber ratificado los instrumentos internacionales relativos a pueblos indígenas.⁹

Justicia para mujeres indígenas Maya Achí víctimas de violencia sexual

En septiembre, el Tribunal de Mayor Riesgo “A” acordó enviar a juicio a cinco hombres, miembros de las paramilitares Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), una entidad creada por el Ejército Nacional para contribuir con las tareas contrainsurgentes durante el conflicto armado interno. El tribunal consideró que existían suficientes medios de prueba que los relacionaba con graves violaciones a derechos humanos, principalmente violación, tortura y esclavitud sexual contra 36 mujeres del pueblo indígena Maya Ixil, en el municipio de Rabinal, Baja Verapaz, cometidos entre los años 1981 a 1983.¹⁰ Cabe recordar que dicho municipio fue uno de los más golpeados durante la guerra interna (1960-1996): se cometieron al menos 20 masacres contra comunidades indígenas, como las de Río Negro, Plan de Sánchez y Chichipac, todas derivadas de la resistencia por el desalojo provocado por la construcción de la represa Chixoy. El Ejército tildó la situación como apoyo a la guerrilla.

Golpe de gracia a los Acuerdos de Paz

El 29 de diciembre de 2021 se conmemoraron 25 años de los Acuerdos de Paz, por lo cual se esperaba que fuera un magno acontecimiento que destacara los logros en favor de la construcción de la paz y la reconciliación, y que abonara en la construcción de estos procesos. Pero resultó un evento sombrío al que no asistió ninguno de los presidentes de los tres organismos del Estado, lo cual corroboró el empeño del actual gobierno en continuar desmantelando el proceso de paz. Este gobierno suprimió parte de la institucionalidad creada para tal efecto, entre ellas, la Secretaría de Asuntos Agrarios, el Programa Nacional de Reconciliación, la Secretaría de la Paz,

con lo cual suspendió los compromisos adquiridos por el Estado y que están contenidos en la Ley Marco de los Acuerdos de Paz aprobada en 2005.¹¹

Además, los problemas sociales y económicos que dieron origen al conflicto, como la pobreza, la exclusión, el racismo y la falta de acceso a la tierra, seguirán sin ser atendidos. Entre ellos se encuentra el lento reconocimiento de los derechos de tierras comunales para las comunidades indígenas debido a la falta de certeza jurídica y el poco alcance legal de los procedimientos y procesos administrativos.¹²

Crisis migratoria y tragedia para pobladores indígenas

Ante la falta de oportunidades laborales, de ingresos y acosados por la violencia, aumentó la migración hacia los Estados Unidos con masivas caravanas de centroamericanos. También se acrecentó el flujo migratorio a través del “coyotaje”, un sistema de tráfico ilícito de personas que las expone a riesgos de violencia y accidentes durante el trayecto. El 9 de diciembre, un grupo de 160 migrantes de varias nacionalidades, hombres, mujeres y niños, entre los cuales se encontraban varios indígenas guatemaltecos, sufrió un accidente en México en un camión que los transportaba de manera subrepticia. Esta situación refleja los riesgos de las personas que se exponen al tratar de escapar de la pobreza ante la falta de oportunidades en sus respectivos países.¹³

Exclusión de comunidades indígenas en la vacunación por COVID-19

Además de las dificultades administrativas y logísticas que el gobierno no ha podido superar para la aplicación de las vacunas contra el COVID-19, diversos medios denunciaron la falta de comunicación con pertinencia cultural dirigida hacia la población indígena. A pesar de que los indígenas constituyen la mitad de la población del país, solo han recibido el 15 % del total de vacunas aplicadas,¹⁴ lo cual demuestra una vez más el racismo y exclusión estructural. A ello hay que sumar la ausencia de atención médica especializada, la carencia y precariedad de centros hospitalarios públicos y la falta de estadísticas confiables sobre el impacto de la pandemia en la población indígena.

Con el argumento de estar siendo discriminados, autoridades indígenas de varios pueblos, presentaron una denuncia penal en contra del presidente de la República, Alejandro Giammattei, a quien responsabilizan del mal manejo de la pandemia.¹⁵

Notas y referencias

1. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. *Inversión en pueblos indígenas, según el presupuesto ejecutado en 2015*. Guatemala, julio de 2017. https://www.icefi.org/sites/default/files/inversion_en_pueblos_indigenas_0.pdf
2. *Situación de Derechos Humanos en Guatemala*. Guatemala, CIDH, 31 de diciembre. <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>
3. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. “Análisis de situación, nutricional de Guatemala”. <http://www.sesan.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2018/05/Situacion-SAN-Guatemala-dia-1.pdf>
4. Carlos Ernesto Choc. “El Estor: autoridades Q’eqchi’ piden suspender operaciones a CGN-Pronico de Solway”. *Prensa Comunitaria*, 25 de agosto de 2021, <https://www.prensacomunitaria.org/2021/08/el-estor-autoridades-qeqchi-piden-suspender-operaciones-a-cgn-pronico-de-solway/>
5. “Presentación del libro Por la Conquista de la Autodeterminación” IWGIA, 20 de enero de 2021. <https://www.iwgia.org/es/noticias/3961-presentaci%C3%B3n-del-libro-por-la-conquista-de-la-autodeterminaci%C3%B3n.html>
6. Oscar García. “CIDH señala solicitudes de antejuicios como hostigamiento para operadores de justicia y gobierno rechaza señalamientos”. *Prensa Libre*, 28 de octubre de 2021. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cidh-senala-solicitudes-de-antejuicios-como-hostigamiento-para-operadores-de-justicia-y-gobierno-rechaza-senalamientos-breaking/>
7. Corte IDH. *Caso masacre de la aldea Los Josefinos, Vs. Guatemala*. 3 de noviembre de 2021. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_442_esp.pdf
8. Corte IDH. Guatemala es responsable por violar la libertad de expresión y los derechos culturales de cuatro pueblos indígenas operadores de radios comunitarias. 17 de diciembre de 2021. https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_103_2021.pdf
9. César Gómez. “Estado de Guatemala discrimina a los Pueblos Indígenas, negándose el acceso a frecuencias radioeléctricas”. *Cultura Survival*, 28 de junio de 2021. <https://www.culturalsurvival.org/news/estado-de-guatemala-discrimina-los-pueblos-indigenas-negandose-el-acceso-frecuencias>
10. Juan Calles. “Inicia el juicio por violencia sexual contra mujeres Achi durante la guerra”. *Prensa Comunitaria*, 6 de enero de 2022. <https://www.prensacomunitaria.org/2022/01/inicia-el-juicio-por-violencia-sexual-contra-mujeres-achi-durante-la-guerra/>
11. César Pérez Marroquín. “Sin la presencia de Giammattei ni de los presidentes del Congreso y la CSJ se conmemora el 25 aniversario de la firma de paz”. *Prensa Libre*, 29 de diciembre de 2021. <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/sin-la-presencia-de-giammattei-y-de-los-presidentes-del-congreso-y-la-csj-se-conmemora-el-25-aniversario-de-la-firma-de-la-paz/>

12. "Diputada pide mayor atención a comunidades indígena". Congreso de la República de Guatemala, 1 de diciembre de 2021. https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/7628/2021/3#gsc.tab=0
13. "Accidente en Chiapas: al menos 55 muertos tras volcar en México un camión que transportaba migrantes centroamericanos". BBC News, 10 de diciembre de 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59603693>
14. Mariajosé España. "Plan de vacunación contra el Covid-19 ha excluido a comunidades indígenas". *Prensa Libre*, 21 de junio de 2021. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/plan-de-vacunacion-contra-el-covid-ha-excluido-a-comunidades-indigenas/>
15. Grecia Ortiz. "Representantes de pueblos indígenas denuncian a Giammattei por varios hechos". *La Hora*, 8 de septiembre de 2021. <https://lahora.gt/representantes-de-pueblos-indigenas-denuncian-a-giammattei-por-varios-hechos/>

Silvel Elías es Maya K'iché, profesor y coordinador del Programa de Estudios Rurales y Territoriales (PERT) en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Guyana



La población de los pueblos indígenas —o pueblos amerindios, que es el término con el que se identifican colectivamente y en la legislación— ronda alrededor de los 78.500 personas en la República Cooperativa de Guyana, o aproximadamente el 10.5 % de la población total de 746.955 habitantes (censo de 2012).¹ Son el cuarto grupo étnico de mayor tamaño, siendo los indios orientales el más importante (40 %), seguidos de los afro-guyaneses (29 %) y los autoidentificados como “mestizos” (20 %). Los chinos, portugueses y blancos constituyen pequeñas minorías. Los amerindios se refieren a estos pueblos no-indígenas como “costeños”, debido a que la mayoría están establecidos a lo largo de la costa.

Los amerindios se dividen en nueve naciones indígenas, según su idioma. Los warao, los arawak y los carib (karinya) viven a lo largo de la costa. Los wapichan, los arekuna, los makushi, los wai wai, los pantamona y los akawaio habitan en aldeas dispersas por el interior. Los amerindios constituyen la mayoría de la población en el interior, representando hasta el 86 % de los habitantes de algunas regiones. Los recursos forestales y madereros de las tierras indígenas tituladas por el gobierno (Tierras de Aldeanas Amerindias) se encuentran plenamente bajo la autoridad administrativa de los tenedores de títulos de propiedad amerindios, mientras que los minerales bajo las mismas tierras permanecen bajo la autoridad máxima del gobierno nacional. La explotación de estos recursos por parte de multinacionales, mineras ilegales y madereras, está pobremente regulada y es uno de los grandes desafíos encarados por muchos pueblos indígenas. Por lo tanto, su principal preocupación es conseguir el pleno reconocimiento de sus derechos a las tierras indígenas para poder defender sus territorios ancestrales frente a la explotación.

El Acuerdo de Independencia del Reino Unido (1965) incluyó un proceso de titulación de tierras. Las recomendaciones respecto a este proceso por parte de la Comisión de Tierras Amerindias (1967-1969) nunca han sido plenamente implementadas por los gobiernos sucesivos. Las solicitudes realizadas para instituir títulos de propiedad colectiva a nivel distrital han sido rechazadas, resultando en la fragmentación de los territorios tradicionales en pequeñas áreas bajo títulos de propiedad a nivel de las aldeas indi-

viduales. La Constitución de Guyana en su preámbulo reconoce “el lugar especial en nuestra nación de los pueblos indígenas” y también reconoce “sus derechos como ciudadanos a la tierra y la seguridad y a la promulgación de políticas para sus comunidades”.² Guyana respaldó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2007. El Ministerio de Asuntos de los Pueblos Indígenas revirtió a su nombre previo de Ministerio de Asuntos Indígenas (MoAA, por su sigla en inglés) tras el cambio en el partido gobernante de agosto de 2020.

El creciente papel visible de las mujeres indígenas en la toma de decisiones comunitarias

Las mujeres indígenas pueden liderar y participar de manera creciente en todos los niveles del gobierno comunitario y de las aldeas, a pesar de los problemas con el mal servicio de electricidad, la banda ancha reducida y el servicio de Internet intermitente. Ahí donde las conexiones de Internet están disponibles en el interior, las mujeres indígenas han sido rápidas en adoptar las redes sociales (WhatsApp, Zoom y Facebook) para la comunicación intrafamiliar y entre aldeas. Las restricciones gubernamentales sobre los viajes y las reuniones físicas impuestas para combatir la pandemia de COVID-19, han tenido el resultado accidental de empoderar a las mujeres indígenas, en tanto han reportado sentirse más cómodas con las tecnologías de la información (que pueden utilizar desde casa) en comparación a los hombres. La tecnología ayuda a las mujeres indígenas a ejercer sus derechos constitucionales, los cuales incluyen disposiciones contra la discriminación.³ Para dar ejemplos de su creciente éxito en la representación, las mujeres indígenas jugaron un papel más prominente en las elecciones para Consejos de Aldea de 2021 comparado con los años anteriores. En las elecciones celebradas en 159 aldeas durante abril y mayo de 2021, nueve *toshaos* mujeres y 11 altas concejalas (junto con 103 *toshaos* hombres y 36 altos concejales) fueron elegidas. El *toshao* es la cabeza electa del Consejo de Aldea Amerindia, mientras que los altos concejales son la cabeza de las aldeas satélites o de las comunidades más pequeñas que no son suficientemente grandes o no han existido lo suficiente para ser reco-

nocidas bajo el Acta Amerindia de 2006 como aldeas amerindias.

A nivel nacional, dos mujeres lokono arawak fueron reelegidas en la Asamblea Nacional (parlamento): Pauline Sukhai para su segundo mandato como Ministra de Asuntos Amerindios (MoAA) y por otro lado Yvonne Fredericks-Pearson. Ambas son designadas por el presidente a partir de la lista de candidatos y candidatas del Partido Progresista del Pueblo-Cívico (PPP/C). Las otras dos parlamentarias indígenas mujeres son Juretha Fernandes y Dawn Hastings-Williams de la Coalición APNU+AFC. El vicepresidente de la Asamblea Nacional es Lenox Shuman, un hombre indígena.

Violencia dentro y alrededor de las áreas mineras

Tradicionalmente, las familias indígenas amerindias se rigen por un gobierno de residencia matrilocal,⁴ lo que significa que los hombres casados están siempre bajo el ojo vigilante de los parientes de sus esposas.

Sin embargo, lejos de las comunidades indígenas, los reportes de violencia en los campos de explotación minera de oro y diamante resultan frecuentes, alimentados por el alcohol puro y los opiáceos. Esto afecta tanto a los hombres como a las mujeres, algunos de los cuales son indígenas. La violencia también emerge frecuentemente de disputas sobre la apropiación física del oro y los diamantes. La trata de personas también está presente y afecta a ambos sexos.⁵ Los amerindios indígenas que trabajan en las minas y servicios asociados, tales como las tiendas y los burdeles, frecuentemente presencian, son afectados o caen víctimas de esta violencia.

Hay una presencia espacial y temporal intermitente y muy limitada de las agencias gubernamentales en estas áreas, debido a que tan sólo 11 oficiales mineros (inspectores) están en el campo en cualquier momento para monitorear más de 12.000 bloques mineros de pequeña y mediana escala en más de 1.000 concesiones⁶ (se realizan operaciones mineras legales e ilegales de manera entremezclada). Aun cuando ocurre un asesinato, la respuesta de la policía suele ser tardía y superficial y, en los reportes si llegan a realizarse, la presencia de amerindios suele estar ausente, lo cual no significa que ningún amerindio indígena haya sido afectado o victimizado.

La acción gubernamental es esencialmente cosmética, un reflejo del descuido generalizado que padecen las áreas del interior excepto cada cinco años, cuando se realizan las elecciones nacionales.

La lucha perenne por el control indígena sobre los recursos consuetudinarios de la tierra

La tenencia consuetudinaria de la tierra es comunal, por lo que la lucha en curso por obtener el reconocimiento del título de propiedad nativo involucra tanto a hombres como a mujeres. La Asociación de Pueblos Amerindios (APA), apoyada por el Rainforest Foundation US y el Forest Peoples Programme UK, sigue siendo la más organizada de las ONG amerindias. La campaña perenne de la APA por el reconocimiento de los derechos sobre los recursos y su alianza con el Consejo Distrital de Rupununi del Sur (CDRS) obtuvo una gran cobertura de prensa en el periodo de noviembre-diciembre de 2021, como es señalado en la sección de la Montaña Marudi a continuación.

La administración política actual asumió su cargo en agosto de 2020 con una mayoría de un escaño en la Asamblea Nacional, después de una crisis constitucional prolongada causada por el intento de fraude electoral por parte de la coalición de gobierno saliente. La preferencia tradicional del PPP/C por un estilo de gobierno paternalista cuasi feudal es especialmente marcada en el interior indígena. Las restricciones por el COVID-19 han provocado que los típicos contactos intercomunitarios físicos sean más reducidos y han generado un mayor protagonismo de las comunicaciones gubernamentales y la propaganda abierta. Los mineros y los comerciantes de oro y diamantes son partidarios conspicuos del PPP/C y están beneficiándose financieramente mediante contratos concedidos para la construcción de proyectos, incluyendo escuelas y caminos en el interior.

La minería artesanal en la Montaña Marudi

La Montaña Marudi (conocida como Marutu Taawa en la lengua wapichan) es sagrada localmente, pero ha sido sujeta a la minería artesanal por amerindios, otros guyaneses y brasileños desde inicios de los años cuarenta.⁷ Su territorio también estaba cubierto por una licencia formal de explotación minera otorgada a Romanex para el periodo 1990-1999 y operada esporádicamente. La agencia gubernamental Comisión de Geología y Minas de Guyana (CGMG) no goza de un centro de monitoreo en el área. Las comunidades wapichan han expresado preocupación sobre la sedimentación y la contaminación del agua por la minería, y sobre el uso del mercurio metálico para amalgamar y ayudar a recuperar copos de oro y partículas de la minería

hidráulica. El calentamiento de la amalgama vaporiza el mercurio, que después metila y contamina el ambiente, causando que niveles peligrosamente altos de mercurio sean detectables en el cabello humano de los habitantes de comunidades indígenas río abajo.⁸ El Gobierno de Guyana ratificó la Convención Minamata, en septiembre de 2014, dirigida a eliminar gradualmente el uso del mercurio en la minería, pero ha hecho muy poco para promover otros métodos para recuperar partículas de oro o explicar las implicaciones sobre la salud humana a las comunidades afectadas.⁹ El Ministerio de Salud no tiene ningún laboratorio para realizar pruebas por envenenamiento de mercurio. Hay un laboratorio privado que sí tiene la capacidad, pero las pruebas son caras y por lo tanto poco utilizadas.

La comunidad Wapichan de Aishalton tiene una demanda pendiente para adquirir el título de propiedad sobre sus tierras tradicionales, que incluyen las Montañas Marudi, desde la investigación de la Comisión de Tierras Amerindias en 1967, demanda que ha sido completamente ignorada por los gobiernos sucesivos. La destrucción continua de la montaña sagrada por los mineros condujo a la negociación de un acuerdo a finales del 2016, que involucra al CDRS, Romanex, CGMG y la asociación de mineros artesanales (Rupununi Mines Association Cooperative Society Ltd.). El acuerdo incluía una prohibición del uso de mercurio en las minas. El gobierno finalmente canceló al holding de Romanex el 1º de noviembre de 2021. El 17 de noviembre, el Ministerio de Recursos Naturales anunció un nuevo acuerdo entre el tenedor actual de la licencia de explotación (la compañía canadiense *Aurous Mining Inc.*), CGMG y la asociación artesanal en su página de Facebook (no a través de la Gaceta Oficial o el Departamento de Información Pública del gobierno).¹⁰ A su vez, no se ha conducido ninguna evaluación del acuerdo de 2016. A pesar de la afirmación del gobierno de aplicar el principio de la DNUDPI a un consentimiento libre, previo e informado, el CDRS no fue consultado o informado sobre el nuevo acuerdo, y no pudo obtener una copia para finales de 2021, o una copia del Permiso de Minería Especial expedido para minería artesanal que cubre 405 hectáreas para el uso de 40 mineros.

Tras montar una serie de protestas, el CDRS también convocó a la abogada de derechos humanos Malene Alleyne (Freedom Imaginaries, Jamaica) para que se basara en el reporte de diciembre de 2018 del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (ONU-CEDR) para compilar una protesta internacional.¹¹ En una contramovida, tres ministros gubernamentales (Robeson Benn de Asuntos Interiores, Vickram Bharrat de Recursos Naturales, y Pauline Sukhai de Asuntos Amerindios) volaron a Aishalton

el 29 de noviembre y acordaron reuniones en aldeas wapichan. Seguido de la tradicional práctica de danza, los ministros brindaron una presentación de una hora pero no concedieron suficiente tiempo para las preguntas de los pobladores.¹² Personal y partidarios del PPP/C transportados al evento y empleados del Consejo Democrático Regional de la Región 9, fueron de casa en casa en la noche persuadiendo a los pobladores de firmar una petición redactada por el gobierno en apoyo del acuerdo no divulgado y declarar que querían que la minería artesanal continuase como una fuente principal del ingreso local (Figura 1). El CDRS no estaba informado de las reuniones o de las campañas puerta a puerta en la aldea antes de esta visita. Entre los manifestantes que exigían la suspensión del acuerdo hasta la debida aplicación del CLPI, se encontraban el influyente jefe Kokoi;¹³ la coordinadora de Gobernanza y Derechos de la APA, Laura George;¹⁴ el anciano Wapichan jefe Tony James¹⁵ y la Oficial de Comunicaciones, Immaculata Casimero. El ministro Vickram Bharrat alegó que la oposición a la minería destructiva era de parte de “un puñado de gente que tienen objetivos políticos y una agenda política”,¹⁶ aunque no explicó lo que eran estos objetivos o esa agenda. El ministro Bharrat también sostuvo que había visitado personalmente el área cinco veces para hablar con los mineros vendedores y mineros de Marudi en las aldeas wapichan, que habían solicitado el reinicio de la minería artesanal. Sin embargo, ningún registro de dichas reuniones se encuentra en el dominio público.¹⁷

Reemplazo del programa de Empleo y Servicios Dirigidos a la Juventud del Interior (ESJI), regreso de las OSC

Los dos partidos políticos han promovido diversos programas para asistir el desarrollo de las comunidades indígenas en el interior, incluyendo los Oficiales de Servicio Comunitario (OSC) y el Empleo y Servicios Dirigidos a la Juventud del Interior (ESJI), tal como se ha desarrollado en los anuarios de IWGIA de 2019,¹⁸ 2020,¹⁹ y 2021.²⁰ Tras retomar el gobierno en agosto de 2020, la administración PPP/C cerró inmediatamente el esquema ESJI junto con todas las demás iniciativas de la coalición. La ministra Pauline Sukhai del MoAA alegó en marzo de 2021 que el esquema ESJI había agotado sus fondos en 2019 y que no había sido refinanciado. Más aún, la ministra dijo que no era capaz de localizar ninguno de los nuevos negocios.²¹ En

su lugar, el gobierno PPP/C ha reinstalado su esquema para las OSC pero ahora ha asignado presupuestos para componentes de capacitación junto con inversiones de capital. A la espera de inversiones futuras para la conectividad de Internet en el interior, 174 jóvenes han recibido capacitación en tecnologías de la información y la comunicación. Si están dispuestos a migrar fuera del interior, puede que sean capaces de conseguir empleos en el área costera más desarrollada. También, 80 jóvenes fueron entrenados para instalar paneles solares para energía eléctrica a nivel doméstico.²²

Apoyos gubernamentales inadecuados para las comunidades amerindias

Existe una relación basada en dádivas y relaciones clientelares entre el gobierno y los amerindios que no ayuda al desarrollo sustentable y que fracasa en tomar en cuenta la voluntad y las necesidades de los amerindios mismos. En vez de preguntar a los amerindios cómo pueden ser apoyados, su gobierno simplemente pregunta si quisieran recibir un bien o una pieza de equipamiento específico, como un tractor. Una vez que el producto es prometido, la entrega es frecuentemente retrasada, o el pleno cumplimiento de la promesa nunca sucede. El gobierno también hace muy poco para garantizar que haya piezas de reemplazo disponibles o para proveer capacitaciones sobre usos no-destructivos, mantenimiento o reparaciones. Más aún, esta relación vertical y no consultiva alimenta la corrupción mediante adjudicaciones gubernamentales directas e ilegales con costos muy por arriba de los precios de mercado. Los ejemplos de estos casos fueron abundantes en 2021.

El gobierno de coalición anterior prefirió brindar bicicletas, botes y minibuses a comunidades del interior, mientras que el gobierno PPP/C ha vuelto a motores fueraborda, tractores agrícolas y máquinas de coser. Quince de estos motores fueraborda fueron adquiridos por MoAA, pero seis meses después de la entrega los motores seguían en sus cajas en su oficina. Más aún, 3000 herramientas agrícolas fueron adquiridas a un costo de USD 135.000 pero sólo 59 fueron distribuidas.²³ Un anuncio de licitación fue expedido para 112 sets de tractores agrícolas 4-WD, siete ofertas fueron recibidas, pero ninguna fue aceptada. Sin embargo, un acuerdo de adjudicación directo fue firmado con un proveedor en India, violando la ley de adquisiciones públicas del gobierno. Subsecuentemente, 103 tractores fueron

entregados al MoAA en septiembre, de los cuales 49 se supone que serían enviados a las aldeas amerindias. El Auditor General solo pudo encontrar 20 recibos y 30 registrados con la Autoridad de Ingresos, mientras que los certificados para los siguientes 11 tractores y 39 trailers fueron dejados con la autoridad. Algo de este aparente desperdicio fue causado por una lluvia prolongada en 2021, que hizo a las vías de acceso al interior efectivamente intransitables durante muchas semanas. Sin embargo, el Auditor General destaca una administración y prácticas de contabilidad deficientes recurrentes en los reportes anuales del MoAA, independientemente del partido político que esté en el gobierno.²⁴ A su vez, 54 tractores permanecieron inutilizados en un almacén de gobierno.²⁵

A pesar de estas situaciones, hay buenas noticias. A través del renovado programa de Oficiales de Servicio Comunitario, 60 jóvenes indígenas activos han sido capacitados en la conducción de tractores y en el mantenimiento de rutina. Sin embargo, la mala noticia es que una vez más el gobierno se ha quedado corto en la compra de piezas de repuesto, en garantizar que exista una capacitación o instalaciones para reparar el equipo agrícola o para educar a las comunidades sobre la planeación empresarial para el uso eficiente y efectivo de estas herramientas, así como equipo para el beneficio de la comunidad más que simplemente para el beneficio de las familias de los toshaos o los altos concejales.

La coordinación nacional entre las comunidades amerindias

Las comunidades indígenas del interior que se encuentran ampliamente dispersas como consecuencia ecológica de la baja fertilidad natural de la tierra, comúnmente tienen mayores dificultades en comunicarse y coordinarse en relación a las comunidades costeras relativamente concentradas. Todos los toshaos de las aldeas amerindias legalmente reconocidas y los altos concejales de las comunidades satélites son miembros del Consejo Nacional de Toshaos (CNT), que cuenta con unas 114 personas en total y con un Comité Ejecutivo de 20 integrantes. El COVID-19 ha impedido las reuniones del CNT y su rama ejecutiva a lo largo del año pasado. Las agrupaciones más naturales de aldeas en distritos no son parte de la estructura legal y han recibido la oposición del gobierno costero. Una reunión en septiembre de 2021 de 34 toshaos y altos concejales para la Región Administrativa Nú-

mero 9, convenida por el gobierno, resultó en la elección de tres toshaos para el siguiente Comité Ejecutivo.²⁶ El gobierno procedió a abandonar estas reuniones regionales, supuestamente debido a las infecciones por COVID-19.

¿Cuál es la relevancia política de esto? Actualmente, el sistema electoral nacional ha resultado en una mayoría de un asiento en la Asamblea Nacional unicameral del partido gobernante, oscilando entre el PNC de base afroguyanesa y el PPP/C de base indio oriental. Tanto el PNC/R como el PPP/C intentan comprar los votos amerindios porque un margen mucho menor de votos es necesario para cada escaño parlamentario en las áreas del interior en comparación con los escaños de la costa urbanizada. La coordinación entre las comunidades amerindias, para formar un voto decisivo, es fuertemente opuesta por los gobiernos costeros.²⁷

Tras años de quejas, los toshaos finalmente han recibido un incremento en sus estipendios que pasó de USD 1.800 al año a 3.000 al año. Esta pobre recompensa por una frecuentemente onerosa e ingrata tarea se encuentra en contraste rígido con los salarios ministeriales anuales de USD 55.800 y el salario presidencial de USD 108.000, a los que se suman un conjunto de subsidios y complementos abonados.²⁸

Pronóstico para el 2022/3

Materialmente, las comunidades indígenas pueden esperar recibir más “dádivas” en el estilo paternalista del Partido PPP/C, financiado con ingresos de los yacimientos de petróleo situados en el mar. A lo largo de 2021 y entrado enero de 2022, el PPP/C ha demostrado un deseo creciente de ser el único órgano de toma de decisiones en el país, y denigrar los comentarios y cuestionamientos de la sociedad civil. Ha habido un aumento rápido en el costo de la vivienda, inducido por el efecto de la pandemia sobre el comercio global (Guyana tradicionalmente ha tenido una alta propensión a importar bienes básicos) y por los efectos inflacionarios del sector petrolero. Existe una disputa por trabajos en este sector, aún en los niveles más bajos, como fuente de ingresos relativamente seguros y una forma de escapar la dominancia partidista de la vida guyanesa tradicional. Las comunidades indígenas pueden beneficiarse del ecoturismo de pequeña escala para los trabajadores de los campos petroleros, y el nuevo programa de capacitación en tecnologías de la información y la comunicación para jóvenes indígenas ofrece una ruta de salida de la pobreza.

Notas y referencias

1. Bureau of Statistics, Guyana. *2012 Census, Compendium 2 on population composition*. Julio de 2016. https://statisticsguyana.gov.gy/wp-content/uploads/2019/11/Final_2012_Census_Compendium2.pdf
2. Parliament of the Co-operative Republic of Guyana. *The Constitution of the Co-operative Republic of Guyana*. Chapter 001:01, Preamble, p.30. <https://parliament.gov.gy/Constitution%20of%20the%20Cooperative%20Republic%20of%20Guyana.pdf>
3. La Constitución Nacional 1980/2003. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_guy_constitution.pdf. Guyana prohíbe la discriminación contra las mujeres: 149F. (1) Toda mujer tiene acceso a los mismos derechos y estatus que los hombres en todas las esferas de la vida política, económica y social. Todas las formas de discriminación contra las mujeres sobre la base del género o el sexo son ilegales. (2) Todas las mujeres tienen derecho al mismo acceso que los hombres a capacitación académica, vocacional y profesional, mismas oportunidades en empleo, remuneración y promoción y en actividad social, política y cultural. El artículo 149 principal incluye cláusulas contra la discriminación por raza. Por lo tanto, en principio, las mujeres indígenas (amerindias) no enfrentan ninguna barrera legal y por lo tanto pueden asumir cualquier rol. En la práctica, las mujeres indígenas frecuentemente enfrentan obstáculos por virtud de sus obligaciones familiares y niveles de educación. En los niveles más bajos de la sociedad costera, las poblaciones numéricamente dominantes de los afro-guyaneses e indo-guyaneses pueden elevar barreras mediante los agravios raciales tradicionales, ignorando la enorme habilidad de los amerindios en sus comunidades del interior y en la economía nacional. Las Comisiones de Relaciones Étnicas y de la Mujer y la Igualdad de Género fueron creadas por la Constitución Nacional e igualmente proveen cierta medida de defensa legal contra la discriminación. Sin embargo, los partidos políticos suelen ser lentos en asignar personal a estas comisiones, sus secretarías están desfinanciadas, y los casos judiciales pueden permanecer estancados durante años por razones triviales.
4. Rivière, Peter. *Individual and society in Guiana: a comparative study of amerindian social organisation*. Cambridge Studies in Social and Cultural Anthropology, N° 51, Cambridge: Cambridge University Press, 1984.
5. Ebus, Bram. "Tracing tainted gold". *Infoamazonia*, 14 de septiembre de 2020. <https://mercurio.infoamazonia.org/en/gold/>.
6. Walrond, G. W., L.J.I. Heesterman and J. Goolsarran. "Guyana Geology and Mines Commission, Management and Systems Review. Inception Report". Mines Division, Land Management Division, Geological Services Division, 2015.
7. "Govt says mining permits for Marudi Mountains is not new". *Kaieteur News*, 2 de diciembre de 2021. <https://www.kaieteurnews.com/2021/12/02/govt-says-mining-permits-for-marudi-mountains-is-not-new/>.
8. South Rupununi District Council. "Wapichan environmental monitoring report". Septiembre de 2012. <http://wapichanao.communitylands.org/g/1548691773093-wapichan-environmental-monitoring-report-2018-v2.pdf>.
9. Papannah, David and Laurel Sutherland. "Parabara still in the dark on high mercury exposure -after no follow up to alarming findings of study". *Stabroek News*, 30 de mayo de 2021. <https://www.stabroeknews.com/2021/05/30/news/guyana/parabara-still-in-the-dark-on-high-mercury-exposure/>.
10. "Govt says mining permits for Marudi Mountains is not new". *Kaieteur News*, 2 de diciembre de 2021. <https://www.kaieteurnews.com/2021/12/02/govt-says-mining-permits-for-marudi-mountains-is-not-new/>.

11. "Marudi residents' protest...Rescind mining agreement and apologise to Indigenous People – Caribbean Human Rights lawyer". *Kaieteur News*, 30 de noviembre de 2021. <https://www.kaieteurnews.com/2021/11/30/rescind-mining-agreement-and-apologise-to-indigenous-people-caribbean-human-rights-lawyer/>.
12. "'PPP has no respect for Amerindians' – Lenox Shuman." *Kaieteur News*, 6 de diciembre de 2021. <https://www.kaieteurnews.com/2021/12/06/ppp-has-no-respect-for-amerindians-lenox-shuman/>.
13. "James fires back at Bharrat's assertion of 'political agenda' in Marudi mining row". *Stabroek News*, 13 de diciembre de 2021. <https://www.stabroeknews.com/2021/12/13/news/guyana/james-fires-back-at-bharrats-assertion-of-political-agenda-in-marudi-mining-row/>.
14. Papannah, David. "Activists urge proper consultations on Marudi mining after exclusion of indigenous communities". *Stabroek News*, 9 de diciembre de 2021. <https://www.stabroeknews.com/2021/12/09/news/guyana/activists-urge-proper-consultations-on-marudi-mining-after-exclusion-of-indigenous-communities/>.
15. James, Tony. "The main issue is the Marudi agreement was signed without effective Indigenous participation". *Stabroek News*, 4 de diciembre de 2021. <https://www.stabroeknews.com/2021/12/04/opinion/letters/the-main-issue-is-the-marudi-agreement-was-signed-without-effective-indigenous-participation/>.
16. "Bharrat says residents called for resumption of Marudi mining -maintains consultations were held". *Stabroek News*, 10 de diciembre de 2021. <https://www.stabroeknews.com/2021/12/10/news/guyana/bharrat-says-residents-called-for-resumption-of-marudi-mining/>.
17. Sutherland, Laurel. "Secrecy shrouds new gold mining deal in Guyana's Marudi mountains". *Mongabay*, 22 de diciembre de 2021. https://news.mongabay.com/2021/12/secracy-shrouds-new-gold-mining-deal-in-guianas-marudi-mountains/?fbclid=IwAR3a10d5_Ej8xwtGn-Wxsm-210XwhS6lfhS1aVeZp-FUDKIRj5nJMcy3RUg.
18. IWGIA. "The Indigenous world 2019". Copenhagen: IWGIA, 2019. https://www.iwgia.org/images/documents/indigenous-world/IndigenousWorld2019_UK.pdf.
19. IWGIA. "The Indigenous world 2020". Copenhagen: IWGIA, 2020. https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf.
20. IWGIA. "The Indigenous world 2021". Copenhagen: IWGIA, 2021. https://iwgia.org/doclink/iwgia-book-the-indigenous-world-2021-eng/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1ib29rLXR0ZS1pbmRpZ2Vub3VzLXdvcmxkLTlwMjEtZW5nliwiaWF0IjoxNjI0ODM5NjM2LCJleHAiOiE2Mjg5MjYwMzZ9.z1CuM7PcT5CPkV0evx8ve88y6v0vmwDu_51JQ_IwAKM.
21. Department of Public Information (DPI). "G\$820M for amerindian youth training". *Hinterland Highlights*, 1º de marzo de 2021. <https://dpi.gov.gy/hinterland-highlights-march-2021-edition/>.
22. Ministry of Amerindian Affairs. "Second Batch of Community Service Officers graduate from ICT training in 2021". Ministry of Amerindian Affairs, 6 de Septiembre de 2021. <https://moaa.gov.gy/second-batch-of-community-service-officers-graduate-from-ict-training-in-2021/>.
23. "Ministry buys 3,000 pieces of Agri-tools, hands over 59". *Kaieteur News*, 21 de diciembre de 2021. <https://www.kaieteurnews.com/2021/12/21/ministry-buys-3000-pieces-of-agri-tools-hands-over-59/>.
24. "Financial violations". *Kaieteur News*, 23 de diciembre de 2021. <https://www.kaieteurnews.com/2021/12/23/financial-violations-there-are-not-innocents/>.

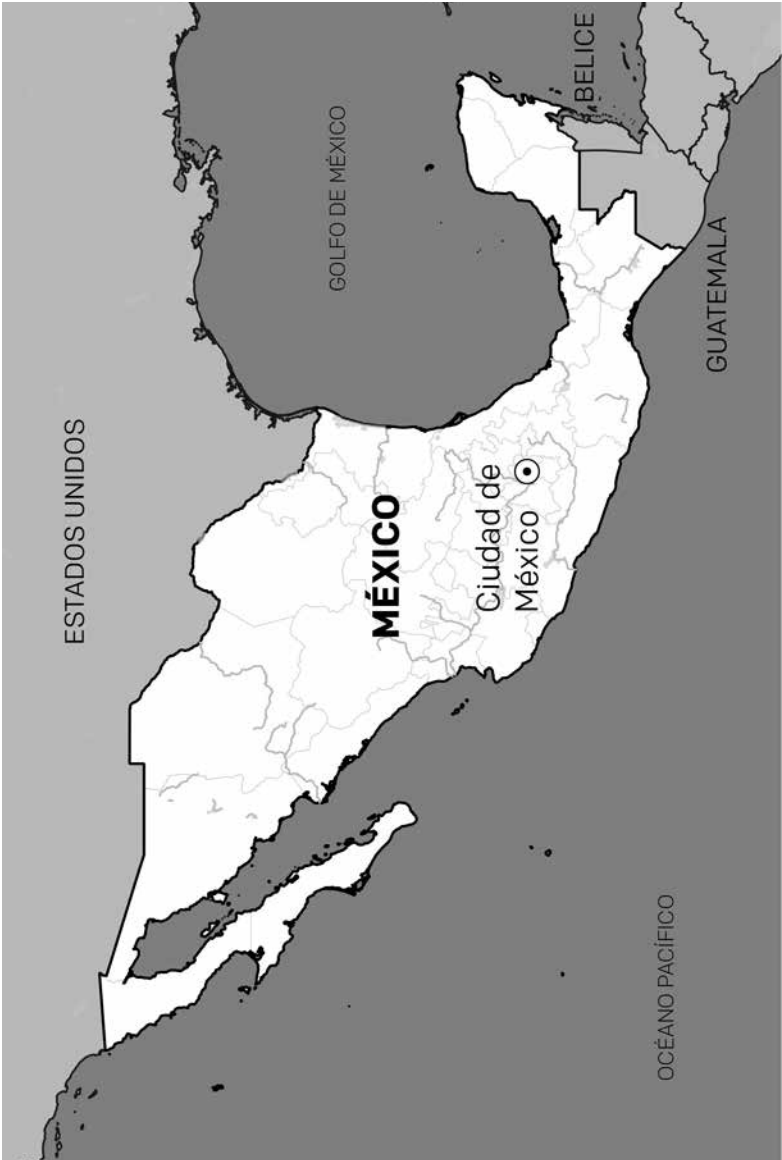
25. "Ministry single-sourced 112 Mahindra tractors on market research -Auditor General's report". *Stabroek News*, 15 de diciembre de 2021. <https://www.starbroeknews.com/2021/12/15/news/guyana/ministry-single-sourced-112-mahindra-tractors-on-market-research/>.
26. Ministry of Amerindian Affairs. "Regional Toshias Meetings 2021 Commences". Ministry of Amerindian Affairs, September 7, 2021. <https://moaa.gov.gy/regional-toshias-meetings-2021-commences/>. Williams, Mervyn. "There is no functioning National Toshias Council executive". *Stabroek News*, 17 de enero de 2022. <https://www.stabroeknews.com/2022/01/17/opinion/letters/there-is-no-functioning-national-toshias-council-executive/>. Williams, Mervyn. "Are Gov't's so-called 'developments' a substitute for a functional toshias council?". *Stabroek News*, 20 de enero de 2022. <https://www.stabroeknews.com/2022/01/20/opinion/letters/are-govts-so-called-developments-a-substitute-for-a-functional-toshias-council/>. *Stabroek News*. "NTC executive". *Stabroek News*, 23 de enero de 2022. <https://www.stabroeknews.com/2022/01/23/opinion/editorial/ntc-executive/>.
27. Bulkan, Janette. "The struggle for recognition of the indigenous voice: amerindians in Guyanese politics." *The Round Table. The Commonwealth Journal of International Affairs* 102 (2013): 367-380. <https://doi.org/10.1080/00358533.2013.795009>.
28. "Toshias stipend to increase from \$30k to \$50k monthly". *Kaieteur News*, 10 de diciembre de 2021. <https://www.kaieteurnews.com/2021/12/10/toshias-stipend-to-increase-from-30k-to-50k-monthly/>.

Janette Bulkan es profesora asociada en la Facultad de Silvicultura de la Universidad de Columbia Británica, Canadá. Previamente fue coordinadora de la Unidad de Investigación Amerindia de la Universidad de Guyana (1985-2000) y científica social principal en el Centro Internacional de Iwokrama para la Conservación y Desarrollo de la Selva Tropical, Guyana (2000 a 2003). Janette conduce una investigación colaborativa de largo plazo con los pueblos indígenas y las comunidades locales de Guyana. Sus intereses de investigación son la gobernanza forestal, los sistemas de gestión de recursos naturales indígenas, los sistemas de concesión forestal y los sistemas de certificación de terceros.

John Palmer es asociado senior en silvicultura tropical e internacional en el Fondo de Gestión Forestal, una organización ambiental no gubernamental con sede en Montana, Estados Unidos. Su experiencia en Guyana data desde 1974 e incluye participaciones en consultorías de financiación inglesa sobre financiamiento silvicultor e Iwokrama en los años noventa, y estudios de 2006 en adelante sobre la historia y las diversas ilegalidades en los sectores forestal y minero. Guyana también figura en su trabajo actual sobre estándares de certificación para gestión forestal de calidad.



México



En México habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia, que juntas reúnen 364 variantes. Según el Censo 2020, el 6.1 % de la población de tres años de edad en adelante se registró como hablante de alguna lengua indígena, lo que representa alrededor de 7.36 millones de personas. En el Censo 2010, el mismo sector de población registrada fue del 6.6 %. Además, el Censo 2020 indicó que en México habitan 11.8 millones de personas en hogares indígenas, siendo 5.7 millones hombres y 6.1 millones mujeres.

En cuanto a los idiomas originarios, el náhuatl continúa siendo el más utilizado con el 22.5 % de los hablantes de una lengua indígena, representado por 1.65 millones de personas; le sigue el maya con 774 mil hablantes (10.6 %).¹ Por otro lado, el 2.0 % de la población nacional indicó pertenecer a un pueblo afrodescendiente, de los cuales el 7.4 % confirmó hablar una lengua indígena.² Sin embargo, es importante señalar que los problemas de subregistro de población indígena se agravaron por la temprana suspensión de recolección de datos del censo, debido a la pandemia de COVID-19. De este modo, fuera de los datos censales, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas indica que 25 millones de personas se identificaron como pertenecientes a un pueblo indígena.³

Debido a factores como la marginación, discriminación, violencia, despojo de tierras, y falta de acceso a viviendas dignas y servicios públicos de salud, la población indígena en México es uno de los sectores más vulnerables respecto a la pandemia. En respuesta, las comunidades indígenas han decidido diseñar y ejecutar sus propios métodos y protocolos para combatir el COVID-19, tales como la difusión de información a través de sus sistemas de comunicación comunitarios y en sus lenguas originarias, el uso restringido de las entradas y salidas a sus territorios, el fortalecimiento de los sentidos de solidaridad y comunidad, entre otras medidas.

Mujeres indígenas de México

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020, en México se registraron 3.783.447 mujeres que hablan alguna lengua indígena. Sin embargo, la cifra se incrementa al considerar a las que se autoadscriben como pertenecientes a un pueblo indígena, que son 11.949.189, es decir el 51.4% del total de esta población.

La situación actual de las mujeres en México expresa las formas más agravadas de discriminación, racialización y violencia estructural, pues presentan problemáticas educativas, de salud, y económicas que se traducen en serios obstáculos que impiden su desarrollo y bienestar. No obstante, juegan un papel fundamental como agentes clave para la producción, difusión y reproducción de la cultura de sus pueblos y comunidades, pues impulsan acciones para enfrentar las problemáticas que viven. Por ejemplo, mujeres zapotecas promueven “la resiliencia, el autocuidado, la salud colectiva, y fortalecen la identidad y el arraigo comunitario”.⁴ Asimismo, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca destacó su papel como poetas, escritoras, académicas, investigadoras, cantautoras, parteras tradicionales, curanderas, cocineras, artesanas y deportistas.⁵

Al mismo tiempo, las estadísticas señalan que presentan los índices más altos de carencias educativas en relación con los hombres: analfabetismo (64.6 %)⁶ y menor asistencia escolar de los 12 a los 14 años.⁷ Esto impacta en las oportunidades de empleo, así como en la tasa de ocupación, que es más baja incluso con respecto a las mujeres no indígenas (17.7 % frente a 22.9 %).⁸ También viven situaciones de violencia intrafamiliar: 59 % la ha experimentado de forma emocional, física, sexual, económica o patrimonial.⁹ Los riesgos durante el embarazo han llevado a que se presenten muertes maternas en el 11.2 % de la población.¹⁰ Esto aunado a un alto nivel de fecundidad que se refleja en la tasa global: en 2019 se registró un promedio de 2.85 hijos por mujer.¹¹ Al respecto, el Instituto Nacional de Salud Pública destacó: “Las condiciones de vida (...) les dificultan una buena alimentación o acceso oportuno a servicios de salud, (...) la maternidad intensiva y las pesadas cargas de trabajo, originan un cuadro de padecimientos y enfermedades”.¹²

Además de lo anterior, hay mujeres indígenas que han vivido violencia obstétrica en los centros de salud, donde reciben un trato “irrespetuoso, abusivo, negligente, o de negación de tratamiento, durante el embarazo y la etapa previa, y durante el parto o postparto”.¹³ Dichas situaciones se agravan debido a que no les brindan un servicio con un enfoque intercultural, por

lo que la atención que reciben se ve limitada por: “falta de intérpretes calificados; de infraestructura adecuada y de acceso a la información”.¹⁴ Algunas han sido objeto de discriminación y maltrato por su cultura debido al estigma social: “Cuando nos atienden nos maltratan por practicar nuestra medicina tradicional y nos discriminan por nuestra lengua materna y vestimenta tradicional”, explica Esperanza Pérez Ruiz, representante del colectivo Nosotras no olvidamos nuestras tradiciones.¹⁵ Su vulnerabilidad en el aspecto de salud se expresa también en la mayor prevalencia de problemas que afectan sus derechos sexuales y reproductivos como son los casos de esterilización forzada,¹⁶ las violaciones y formas de explotación sexual,¹⁷ los embarazos no deseados, contagios de infecciones de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, y prostitución “como vía de inserción laboral o muerte”.¹⁸

Las problemáticas que viven aumentan en contextos de migración y tienden a complicarse con la pandemia. En el contexto actual, su economía se ha visto mermada por la imposibilidad de trabajar: “La producción y venta de artesanías, que representa más de una tercera parte de los empleos del sector, está prácticamente paralizada”. Asimismo, se emplean en condiciones precarias: “a tiempo parcial y de obras o servicios por encargo, [...] tienen un acceso [...] inexistente a los mecanismos de protección social y de salud pública”.¹⁹ No obstante, son las fuentes de subsistencia con que cuentan.

Lo anterior, es reflejo de las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres indígenas de México, por razón de género, generación, pertenencia étnica y clase social, y fuera de México, por ser migrantes e indocumentadas. Estas condiciones no reflejan los avances en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas (y, de manera particular, de las mujeres) señalados en diversos instrumentos jurídicos.²⁰ De hecho, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México reconoció que el acceso de las mujeres a sus derechos se ve limitado por las brechas en materia de género.²¹

A pesar de lo anterior, las mujeres buscan el acceso a sus derechos desde distintas trincheras, como la económica, la política y la educativa, apoyándose de instancias como el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU, el Instituto Tecnológico de Oaxaca, el Centro de Investigación Científica y Superior de Ensenada, entre otras. De igual manera, es notable su participación en el liderazgo de múltiples organizaciones, como la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, la Red de Mujeres Indígenas por la Paz, Mujeres Indígenas, Migrantes y Jornaleras (Sina-

loa), la Asamblea de Mujeres Indígenas de Oaxaca y el Colectivo de Mujeres Artesanas wixaritari *Tatei yurianaka*, entre otras.

Asimismo, buscan tener una mayor participación política: “En procesos electorales recientes [de la Ciudad de México], se registraron 118 mujeres de las cuales 7.98 % son indígenas”.²² No obstante, aún es limitada por lo que es necesario promoverla, como fue señalado por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, “de manera que sus propuestas políticas logren permear la agenda legislativa”.²³ De hecho, esta ha sido una de sus demandas, como lo manifestó la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas que “exigió al Instituto Nacional Electoral garantizar a [...] [su] participación libre y sin violencia en la vida política del país”.²⁴ Cabe mencionar que en 2018 se postularon 13 candidaturas indígenas para ocupar un lugar en el Congreso de la Unión, de las cuales sólo tres fueron mujeres.²⁵ En 2021 aumentó a 13.²⁶

En síntesis, en México aún no se logra el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, debido a que existen grandes obstáculos. Además de los mencionados con anterioridad, se enfrentan a otros de orden cultural: “desconocimiento del sistema judicial y de sus propios derechos, discriminación institucional e insuficientes políticas públicas orientadas a abordar sus problemas particulares”.²⁷ Por lo anterior, se requiere que el Estado y la sociedad establezcan una nueva relación con las mujeres indígenas para garantizar la equidad en materia de género y el acceso y ejercicio de sus derechos.

La travesía por la vida del EZLN

Después de cumplirse 20 años del histórico recorrido por México denominado La marcha del color de la tierra (2001), una delegación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el Escuadrón 421, cruzó el océano Atlántico a bordo de la embarcación La montaña, con lo que se marcó el inicio de la gira La travesía por la vida. Visitaron diversas ciudades europeas²⁸ en países como Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Noruega, Reino Unido, Rusia, entre otros, con el objetivo de acercarse a otros movimientos, grupos y colectivos presentes en la lucha anticapitalista de este continente. A su vez, se realizó un recorrido inverso al que hace 500 años realizaron los conquistadores, para interpelar a los movimientos europeos a despertar y organizarse conjuntamente para luchar por la vida.

Nosotras las comunidades zapatistas nombramos al responsable de estos males y le llamamos ‘capitalismo’. Y también decimos que sólo con la destrucción total de ese sistema será posible que cada quien, según su modo, su calendario y su geografía, habrá de levantar otra cosa. No perfecta, pero sí mejor. Y a eso que se construya, a esas nuevas relaciones entre los seres humanos y entre la humanidad y la naturaleza, se le pondrá el nombre que a cada quien le dé la gana.²⁹

Durante el viaje de las delegaciones zapatistas por Europa, se publicaron diferentes comunicados que permitieron conocer la organización y los objetivos de la travesía, en los cuales se señalan diversas problemáticas puntuales en el sistema capitalista, la importancia de las resistencias y rebeldías que, en todo el mundo, se empeñan por luchar en contra de estas problemáticas (que se resume en la frase “una lucha por la vida”), y la intención de los zapatistas por buscar y escuchar a esas otras voces que comparten sus mismas inquietudes.³⁰

Los comunicados detallan la travesía del Escuadrón 421 (compuesto por cuatro mujeres, dos hombres y *unoa otroa*, que es la forma en que nombran a una persona integrante que no es ni hombre ni mujer) desde su partida de puertos mexicanos el 2 de mayo de 2021, hasta su llegada a tierras europeas el 21 de junio. También detallan sobre la organización de La Extemporánea, el grupo de zapatistas que llegó a Europa en un viaje aéreo, compuesto por 28 equipos que abarcaron 28 territorios europeos al mismo tiempo, un grupo compuesto por niñas y niños zapatistas, y un coordinador; hasta la llegada de todas las delegaciones del EZLN a sus respectivos pueblos y posiciones de origen en diciembre de 2021.³¹

Petición de perdón al pueblo Yaqui por crímenes de Estado

A nombre del Estado mexicano, el presidente Andrés Manuel López Obrador pidió perdón a los pueblos Yaquis por la marginación, abusos e injusticias, cometidos desde la época del porfiriato (1876-1910).³² Sostuvo que ese régimen ha quedado atrás y ahora se reparará el daño en la medida de lo posible, a partir de un programa integral en el que se destaca: la restitución de hasta 20 mil hectáreas, garantizar el derecho al agua y un plan de bienestar social. El acto se llevó a cabo el 28 de septiembre de 2021 en el pueblo de Vícam, Sonora.

La petición de perdón se dio en un contexto de violencia en contra de los miembros de la tribu, pues el 21 de julio de 2021 se reportó la ubicación de una fosa común donde se encontraron los cuerpos de cinco desaparecidos desde el 15 de julio de 2021. Asimismo, en mayo de 2021, se reportó la desaparición y asesinato del activista Tomás Rojo Valencia, uno de los protagonistas de la defensa del agua del Río Yaqui.³³ Este contexto ha puesto de manifiesto las problemáticas que atraviesan los pueblos Yaquis, que van desde la presencia del crimen organizado en sus tierras y territorios, hasta el cambio en las políticas de uso y aprovechamiento del agua por parte de los gobiernos locales y federal, quienes han entregado agua para uso industrial a diversas corporaciones, lo cual ha agravado la situación de estas comunidades.³⁴

Notas y referencias

1. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*. México, INEGI, 2021. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf
2. INALI. "En el país, 25 millones de personas se reconocen como indígenas: INALI". INALI, 8 febrero de 2019. <https://www.inali.gob.mx/es/comunicados/701-2019-02-08-15-22-50.html>
3. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*. Op. Cit.
4. Naciones Unidas. "Una mano para Oaxaca, dos mujeres decididas a continuar la cultura de su pueblo". *Noticias ONU*, 5 de diciembre de 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/12/1500902>
5. Comunicación. Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado. "Destacando desempeño de las mujeres indígenas para la educación: IEEPO". 7 de septiembre de 2021. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/destacado-desempeno-de-las-mujeres-indigenas-para-la-educacion-ieepo/>
6. Por cada 10 hombres indígenas analfabetos existen 18 mujeres en esa condición. Ver Narro, J., & Moctezuma, D. "Analfabetismo en México: una deuda social". *México Social*, 1 de septiembre de 2014. <https://www.mexicosocial.org/analfabetismo-en-mexico-una-deuda-social/>
7. Robles Vásquez, H., & Pérez Miranda, M. *Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente*. México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018.
8. *Idem*.
9. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. "Datos e indicadores sobre violencia contra las mujeres indígenas". Gobierno de México, 25 de noviembre de 2017. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/datos-e-indicadores-sobre-violencia-contra-las-mujeres-indigenas>
10. Observatorio Género y COVID-19. "Mujeres con discapacidad. Observatorio Género y Covid-19". <https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/mujeres-con-dis/capacidad/>

11. INEGI. *Estadísticas a propósito del día de la madre*. INEGI, 7 de mayo de 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_MAS21.pdf
12. Instituto Nacional de Salud Pública. <https://www.insp.mx/lineas-de-investigacion/salud-y-grupos-vulnerables/investigacion/situacion-social-de-los-pueblos-indigenas.html>
13. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Brochure Mujeres Indígenas*. OEA-IWGIA, 2017. <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>
14. *Idem*.
15. Universidad de Guadalajara. “Evidencian mujeres indígenas del AMG discriminación y obstáculos para acceder a los servicios de salud”. Universidad de Guadalajara, 15 de diciembre de 2021. <https://www.sems.udg.mx/noticias/evidencian-mujeres-indigenas-del-amg-discriminacion-y-obstaculos-para-acceder-los-servicios>
16. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Brochure Mujeres Indígenas*. OEA-IWGIA, 2017. <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>
17. Castañeda de la Mora, C., s.a. *Vulnerabilidad y los derechos humanos de las mujeres indígenas migrantes*. Oficial del Programa- Derechos Humanos, Unesco México, p.11
18. Mora (s/f). *Las fronteras de la vulnerabilidad: género, migración y derechos sexuales reproductivos*. p. 3
19. UNESCO. “Pueblos Indígenas y Covid-19: Una mirada desde México”. UNESCO, 4 de agosto de 2020. <https://es.unesco.org/news/pueblos-indigenas-y-covid-19-mirada-mexico>
20. Algunos ejemplos son: : la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como leyes estatales que protegen los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas. Melesio Nolasco, J. M. *Derechos humanos de las mujeres indígenas*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, octubre de 2015.] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cuaderno_Var_34.pdf
21. COPRED (Consejo para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México. “COPRED llama a visibilizar las brechas de género persistentes en el Día Internacional de la Mujer Indígena”. COPRED, 3 de septiembre de 2021. <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/copred-llama-visibilizar-las-brechas-de-genero-persistentes-en-el-dia-internacional-de-la-mujer-indigena>
22. CDHCH (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México). “Necesario fomentar la participación de las mujeres indígenas en la Ciudad de México”. *Boletín CDHCH*, 102/2021, 7 de junio de 2021. <https://cdhcm.org.mx/2021/06/necesario-fomentar-la-participacion-de-las-mujeres-indigenas-en-la-ciudad-de-mexico/>
23. *Idem*.

24. "La participación política de las comunidades indígenas residentes se orienta más a la exigencia de sus derechos a la vivienda y al trabajo; mientras que en las comunidades originarias [...] [a su] visibilización y reivindicación", véase CDHCH.
25. "Las mujeres en las elecciones de 2021, las más grandes en la historia de México". *Boletín Desigualdad en cifras, Inmujeres*, Año 7 N° 6, 6 de junio de 2021. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N06_27072021.pdf
26. Instituto Nacional de las Mujeres. "Mujeres indígenas y afromexicanas frente al proceso electoral de 2021: pendientes en la garantía de sus derechos políticos". Gobierno de México, 19 de mayo de 2021. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/mujeres-indigenas-y-afromexicanas-frente-el-proceso-electoral-2021-pendientes-en-la-garantia-de-sus-derechos-politicos>
27. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Brochure Mujeres Indígenas*. OEA-IWGIA, 2017. <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>
28. Caminos, Mauricio. "El zapatismo 'invade' Europa con la Gira por la vida". *La Tinta*, 14 de junio de 2021. <https://latinta.com.ar/2021/06/el-zapatismo- invade-europa-con-la-gira-por-la-vida/>
29. "Apenas 500 años después | El Escuadrón Marítimo Zapatista, llamado 'Escuadrón 421'". *Radio Zapatista*, 13 de agosto de 2021. En: <https://radiozapatista.org/?p=38909>
30. "Escuadrón 421 (la delegación marítima zapatista)". *Enlace zapatista*, 17 de abril de 2021. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2021/04/17/escuadron-421/>
31. Comisión Sexta Zapatista. "Gracias". *Enlace zapatista*, 15 de diciembre de 2021. <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2021/12/15/gracias/>
32. Martínez, Fabiola y Néstor Jiménez. "Pide AMLO perdón a pueblos yaquis por injusticias durante el porfiriato". *La Jornada*, 28 de septiembre de 2021. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/28/politica/pide-amlo-perdon-a-pueblos-yaquis-por-injusticias-durante-el-porfiriato/>
33. Santos Cid, Alejandro y David Marcial Pérez. "Granaderos, agricultores y obreros: las víctimas del último golpe del narco al pueblo yaqui". *El País*, 28 de septiembre de 2021. https://elpais.com/mexico/2021-09-29/ganaderos-agricultores-y-obreros-las-victimas-del-ultimo-golpe-del-narco-al-pueblo-yaqui.html#?prm=copy_link
34. García Bermejo, Carmen. "México: la permanente batalla de los Yaquis contra el despojo". *Mongabay*, 5 de agosto de 2021 <https://es.mongabay.com/2021/08/mexico-yaquis-despojo-desapariciones-pueblos-indigenas/>

José del Val es director del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la (PUIC-UNAM); **Carolina Sánchez García** es secretaria académica del PUIC-UNAM y **Juan Mario Pérez Martínez** es secretario técnico del PUIC-UNAM.



Nicaragua



Nicaragua cuenta con siete pueblos indígenas. En el Pacífico, centro y norte, se encuentran los Chorotega (221.000), los Cacaopera o Matagalpa (97.500), los Ocanxiu o Sutiaba (49.000) y los Nahoá o Náhuatl (20.000). Por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los Mískitu (150.000), los Sumu o Mayangna (27.000) y los Rama (2.000). Otros pueblos que también gozan de derechos colectivos, conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987), son los afrodescendientes, denominados también “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Éstos incluyen a los Creole o Kriol (43.000) y a los Garífuna (2.500). En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua para contraponerse posteriormente al frente armado de “La Contra”, financiado por los Estados Unidos. En La Contra participaron campesinos del Pacífico y pueblos indígenas de la costa del Caribe. En 1987, a raíz de la solución amistosa del conflicto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Sur (RACCS), basadas en un Estatuto de Autonomía (Ley N° 28). Por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso de la *Comunidad Mayangna (Sumo) de Awas Tingni vs. Nicaragua* en 2001, se emite la Ley N° 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, entre otros. Esta ley reconoce el derecho al autogobierno en las comunidades y crea un procedimiento para la titulación de los territorios. A partir de 2005, el Estado inicia el proceso de titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en la RACCN y RACCS culminando con la entrega de los títulos de propiedad. En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y en 2010 ratificó el Convenio 169 de la OIT. En 2015, se conforma la Alianza de Pueblos Indígenas y afrodescendientes de Nicaragua.

Las mujeres indígenas en tiempos de crisis en Nicaragua

Las mujeres indígenas sin duda juegan un papel determinante para sus familias y sus pueblos, junto a los ancianos son las transmisoras de los valores espirituales, culturales y de la lengua propia. Además, tradicionalmente las mujeres indígenas se han aglutinado alrededor del trabajo voluntario realizado en las iglesias o en las escuelas de sus hijos dentro de sus comunidades.

Muchas mujeres indígenas son monolingües, lo que limita sus actuaciones más allá de las comunidades a las que pertenecen. Sin embargo, las mujeres indígenas han conformado grupos en sus comunidades, donde se reúnen para compartir y capacitarse sobre asuntos de salud, nutrición, o para la producción de servicios o bienes con fines económicos.¹ Pero la situación de inseguridad en las comunidades indígenas en la actualidad ha limitado estas actividades.

También, algunas comunidades han elegido a mujeres como parte de las estructuras de sus autoridades; así las hemos visto tomar liderazgo en la defensa de sus comunidades en tiempos de crisis. No obstante, muchas mujeres siguen siendo discriminadas por su condición de indígenas y afrodescendientes: son víctimas de la violencia estructural y del racismo por su lengua, cultura, limitaciones económicas y por residir en lugares remotos, donde escasean los servicios públicos, colocándolas en una situación de desventaja ante el resto de los ciudadanos.

Particularmente, por su condición de mujeres se hacen más evidentes las resistencias, los señalamientos y las agresiones –que no son investigadas por las autoridades– cuando toman cargos de liderazgo comunal en general y en defensa y preservación de sus tierras, territorios o del acceso a los recursos naturales en sus comunidades.²

Desde el 2018, esta situación se ha exacerbado en Nicaragua debido a la profunda crisis de derechos humanos. En este marco, el informe del Grupo Internacional de Expertos Independientes de la CIDH recomendó al gobierno nicaragüense: “cesar el hostigamiento a defensores de derechos humanos, periodistas y otros líderes sociales, garantizar las condiciones para que puedan desarrollar plenamente sus labores y ejercer sus derechos. En particular, la libertad de expresión, de reunión y de asociación”.³ Aún tres años más tarde, no se supera. Lo anterior lo evidencia la CIDH en su informe publicado en octubre de 2021 titulado *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, cuando expresa:

(...) Asimismo, se estableció un estado policial para acallar la disidencia y cerrar los espacios democráticos, mediante la detención y privación arbitraria de la libertad de personas consideradas como opositoras, calificar las manifestaciones públicas como ilegales, allanar y tomar instalaciones de las organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación independientes, entre otras (...) en particular mediante la violencia y criminalización de las voces disidentes, la manipulación del derecho penal, la ausencia de garantías a la independencia e imparcialidad del Poder Judicial y la impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos.⁴

Asimismo, el Estado tampoco ha acatado la sentencia de la Corte IDH emitida en el 2017 en el *Caso Acosta y otros Vs. Nicaragua*, en lo referente a la creación de mecanismos de protección y protocolos de investigación para ser utilizados en casos de amenaza y peligro para personas defensoras de los derechos humanos y sus familiares.⁵

Mujeres defensoras de los derechos humanos

El 2021 comenzó de manera violenta para la defensora de derechos humanos Dolene Miller. El 8 de enero, se encontró con miembros de la Policía Nacional apostados frente a la puerta de su casa sin permitir la entrada o la salida. Dolene Miller declaró a los medios de comunicación:

La policía nacional decidió declarar mi casa de habitación una cárcel por cinco horas. Sin mediar palabras la restricción de movilización se dio y lo peor es que nadie podía asistirme para comprar alimento. Esta forma de restricción indica que la escalada de represión a los ciudadanos está en aumento cuando los policías son utilizados por orden política para reprimir a los ciudadanos, como si fuera un delincuente con sentencia firme. La policía no explicó la razón de la detención por tanto en su actuar se pudo apreciar la intención de provocar y crear un conflicto para tener razones para golpear o encarcelar a las personas.⁶

Las personas defensoras de los derechos humanos en Nicaragua, y Dolene Miller no es la excepción, se encuentran en vilo ante la implementación de una serie de leyes restrictivas aprobadas entre 2018 y 2021, consideradas

como la institucionalización del estado policial en que vive actualmente el país. Tales leyes son una clara expresión de la intolerancia del actual régimen contra cualquier persona natural o jurídica, de comunidades campesinas o indígenas, grupos sociales, defensoras de los derechos humanos, o cualquiera que se oponga a las políticas públicas violatorias de los derechos humanos de los ciudadanos.⁷

Dolene Miller es una mujer afrodescendiente, lideresa comunitaria, defensora de los derechos de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields desde hace varias décadas. Ha sido representante de los pueblos afrodescendientes ante la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación y ha liderado, junto con otros dirigentes indígenas y afrodescendientes, la lucha contra la usurpación de sus tierras tradicionales, a través del megaproyecto del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua.⁸ Este caso se encuentra actualmente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Debido a la represión estatal, cualquier queja que se presente en el ámbito nacional o internacional es considerada por el Estado como un ataque –a la soberanía y autodeterminación– en su contra. Mientras los ataques contra las personas defensoras de la tierra y el medioambiente se han disparado en los años recientes.⁹

La gran mayoría de las personas indígenas son defensores de su forma de vida, espiritualidad, cultura y cosmovisión. Según el Observatorio de la Organización Mundial Contra la Tortura en 2018, “más de la mitad de los homicidios de personas defensoras de los derechos a la tierra y al medio ambiente cometidos en el mundo ocurrieron en Latinoamérica”.¹⁰

Las mujeres y las niñas indígenas y la usurpación de las tierras

El Estado de Nicaragua ha promovido la inmigración interna de personas no indígenas principalmente en la RACCN,¹¹ propiciando que los pueblos indígenas sean actualmente poblaciones minoritarias en sus propios territorios. Así el Estado facilita el avance de la frontera agrícola y la ganadería extensiva,¹² impulsando una política no admitida de colonización interna. Además, en la última década se ha exacerbado la violencia sobre los pueblos indígenas; y expertos señalan la presencia del crimen organizado y del narcotráfico en la zona.¹³

Asimismo, se fomenta una política extractivista de recursos naturales degradando los medios de vida y los territorios de los pueblos indígenas por la explotación forestal en general, y la realizada por la empresa Alba-Fo-

restal en particular,¹⁴ la expansión de monocultivos como la Palma Africana (*Elaeis guineensis*),¹⁵ el incremento de la actividad minera por la estatal Empresa Nicaragüense de Minas;¹⁶ y el mero anuncio de la concesión del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua.

Sin embargo, lo peor lo están sufriendo las comunidades indígenas Miskitu y Mayangna en la RACCN. Desde 2015, estas comunidades están siendo víctimas de ataques sistemáticos perpetrados por hombres no indígenas –a los que se les denomina colonos– que cuentan con armas de guerra, con el fin de usurpar las tierras indígenas. Los ataques se han agudizado durante los años 2020 y 2021 y se han centrado en el Territorio Mayangna Sauni As, ubicado en la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera de Bosawás.

Las mujeres, las y los niños, encargados de conseguir el agua para el consumo humano y la leña, se exponen cada vez más al realizar estas labores, ya que los territorios se van achicando debido a la usurpación que llevan adelante los colonos armados. Los colonos se han ido apoderando de tierras cada vez más cercanas a los caseríos o aldeas indígenas repeliéndolos por medio de amenazas, secuestros y disparos de armas de fuego.

Mientras los ataques dejan la quema de las viviendas, la muerte del ganado, violaciones sexuales, secuestros, personas heridas y asesinadas, como el ocurrido en la comunidad Mayangna de Alal el año anterior.¹⁷ Esta situación ha causado el desplazamiento forzado interno, por la inseguridad física y alimentaria que produce la usurpación del territorio. Las mujeres relatan: “No podemos dormir tranquilas en nuestras casas, todos los días sentimos el temor de que los armados nos pueden asesinar”.¹⁸

Las mujeres también sienten inseguridad por su responsabilidad en el cuidado de las niñas y los niños, familiares con discapacidad y personas de la tercera edad, con las que frecuentemente deben huir y dormir en el bosque ante las amenazas de los colonos sobre sus comunidades. Además, “cuando hay desplazamiento, las mujeres tienen una mayor carga y desamparo, muchas se ven obligadas incluso a la prostitución para tener algo de ingreso para llevar comida”.¹⁹

Minería, mujeres indígenas y la masacre de Kiwakumbaih

La minería es una actividad que se ha multiplicado últimamente en Nicaragua, en detrimento de la autodeterminación de los pueblos indígenas, ya que en su mayoría no se les ha consultado para ejercer esta actividad en

sus territorios, como lo han denunciado las mujeres indígenas de la comunidad de La Laguna, en San Ramón, Matagalpa.²⁰

El 23 de agosto de 2021 ocurrió la masacre de Kiwakumbaih en una mina de oro ubicada en el cerro Kiwakumbaih (roca del diablo en idioma Mayangna), un cerro histórico considerado sagrado, así como lugar de caza y de pesca tradicional, en el territorio Mayangna Sauni As.²¹

Este fue el cuarto ataque en 2021 en el territorio indígena Mayangna Sauni As. No hay certeza del número de víctimas ya que diferentes fuentes dan cifras distintas. La mayoría coincide en que las víctimas fueron entre 13 y 18 personas indígenas asesinadas –entre ellas un niño de aproximadamente seis años y un adolescente, dos mujeres indígenas Miskitu, una de ella mutilada; una mujer Mayangna y su hija de 14 años, la esposa e hija del hombre que explotaba la mina– fueron agredidas sexualmente por varios de los atacantes.

El Pronunciamiento del Gobierno de Mujeres Mayangna de Nicaragua relata los hechos de la manera siguiente:

(...) a eso de las 9 de la noche, mientras las víctimas se encontraban desprevenidamente en sus labores mineros fueron circundados por más de 100 hombres usurpadores mestizos bien armados, con violencia agresiva verbalmente empezaron a asesinar con armas de fuego, otros con armas blancas sobre las humedades de las víctimas y otros tomaron a la mujer mayangna que se encontraba como nativa con su esposo trabajando en la minería, fue tomada con violencia ejerciendo fuerza sobre ella, mientras otros tomaban al esposo para que presenciara el crimen atroz de violación contra su esposa, luego de todo, la esposa mayangna violada por más de 20 hombres presenciara la escena del cómo le quitaban la vida a su esposo y otro grupo ingresaron al interior del punto donde se extraía el material aurífero y suministraron explosivos, con personas adentro del túnel, que hasta el momento se ha contabilizado dieciocho (18) cuerpos sin vidas (...) exija administración de justicia objetiva de manera beligerante, como una investigación a profundidad sobre la masacre y se condenen a todos los responsables quienes dieron origen a través de una planeación detallada para ejecutar la masacre en la que han cobrado vida de personas inocentes, como también exigimos JUSTICIA por nuestros hermanos jóvenes Mayangna asesinados atrozmente y la violación a nuestra hermana Mujer Mayangna muy ajena a los intereses de los autores asesinos, usurpadores, terratenientes y vendedores ilegales de tierras mayangna.²²

La masacre de Kiwakumbaih constituye un hito en varios aspectos, primero en la cantidad de mujeres asesinadas y asaltadas sexualmente de manera brutal. La violación sexual es una forma de tortura para las mujeres y un medio para quebrar la resistencia del pueblo Mayangna; ya que tales vejámenes simbolizan una forma de poder de parte de los colonos sobre los indígenas. La masacre también mostró un mayor nivel de brutalidad en comparación con ataques anteriores. Principalmente, la saña mostrada contra la familia de las personas indígenas que explotaban la mina, dejando un claro mensaje para ahuyentar a los Mayangna y tomar control de la mina.²³

Contrario a la versión de testigos y sobrevivientes del ataque, las autoridades policiales –en la única vez que han presentado resultados de sus investigaciones– criminalizaron al defensor de derechos humanos que difundió la noticia en las redes sociales;²⁴ a la vez que culparon formalmente del crimen a 14 indígenas Mayangna,²⁵ algunos de ellos guardabosques comunitarios defensores del territorio.²⁶ En cambio, los indígenas han señalado como responsables a los colonos desalojados de Kiwakumbaih el 19 de septiembre de 2020 por los comunitarios.

Ante esta situación, una lideresa comunitaria expresó: “Ahora si reclamamos nos procesan, por eso estoy en silencio; no quiero que mencione mi nombre porque hay enorme inseguridad. A los Mayangna solo nos rodea la muerte o una condena por defender nuestra madre tierra”.²⁷

Además, los indígenas advirtieron que la Policía Nacional omite señalar que la masacre se produce en un contexto de invasión y usurpación de tierra, iniciado hace varios años y con total impunidad.²⁸

Notas y referencias

1. “Mujeres productoras emprendedoras hacia el cuidado y conservación de la Madre Tierra”. FAO, 17 de marzo de 2014. <https://www.fao.org/nicaragua/noticias/detail-events/es/c/237404/>
2. Como fue el caso de la lideresa indígena Mískitu Marcela Ines Posta Simons (conocida también como Marcela Foster), concejal Municipal por el partido regional indígena YATAMA que perdió la visión total de su ojo izquierdo y tuvo que ser intervenida quirúrgicamente por una fractura en un brazo, debido al intento de asesinato perpetrado mientras lideraba una manifestación pacífica por la falta de celebración de elecciones en su comunidad. *El MESENI continúa recibiendo testimonios y documentación sobre el agravamiento de la represión contra integrantes del Movimiento Campesino y campesinos en general que viven en el interior del país; así como contra integrantes de pueblos indígenas y afrodescendientes del Caribe Norte. El 26 de junio, la CIDH recibió información sobre la agresión a la defensora Marcela Foster, integrante*

de la comunidad de Kamla territorio Twi Yahbra, y dos comunitarios más, por simpatizantes del gobierno. La CIDH observa que algunas dificultades como los problemas relacionados con la accesibilidad geográfica y, en ocasiones, la falta de recursos económicos, colocan a estos grupos en una situación de especial vulnerabilidad para denunciar la continuación de la violencia, amenazas y detenciones arbitrarias en los diferentes departamentos, así como para contar con una defensa legal adecuada. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/172.asp>

3. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Informe sobre hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo en Nicaragua. Resumen ejecutivo del informe. 21 de diciembre de 2018. https://gieinicaradgua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_NICARAGUA_RESUMEN_EJECUTIVO.pdf
4. CIDH. Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 288 25 octubre 2021 Original: español. Pág. 8. Recuperado de: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf
5. "Corte IDH supervisa el cumplimiento de la Sentencia del Caso Acosta y otros Vs. Nicaragua". CEJIL, 13 de enero de 2020. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/corte-idh-supervisa-el-cumplimiento-de-la-sentencia-del-caso-acosta-y-otros-vs-nicaragua/>
6. "Nota en solidaridad a Dolene Miller y a las compañeras de la Costa Caribe de Nicaragua". Revista Amazonas, 18 de enero de 2021. https://www.revistaamazonas.com/2021/01/18/nota-en-solidaridad-a-dolene-miller-y-a-las-companeras-de-la-costa-caribe-de-nicaragua/?fbclid=IwAR3zaOEnTsQGt5Xbvt-n-xoGvuRQ_TL38GqniEafZOHWxguLKBtgUEUji9XY
7. *Ibidem*.
8. "Derechos de pueblos indígenas (...) 11. Preocupan al Comité las informaciones recibidas sobre la falta de mecanismos adecuados que garanticen el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados en la toma de decisiones susceptibles de afectar sus derechos, incluyendo sus derechos sobre los territorios que tradicionalmente han ocupado (...). Le preocupa también el estancamiento en la parte de saneamiento de territorios indígenas y la falta de mecanismos efectivos de protección de los derechos que estos tienen sobre sus tierras, territorios y recursos. Preocupan al Comité los graves conflictos sociales y violencia que se generan en torno a la posesión y utilización de tierras y territorios entre pueblos indígenas y terceros ocupantes o interesados en la explotación de los recursos naturales que se encuentran en tales territorios, particularmente en los territorios indígenas y afrodescendiente en la Costa Caribe de Nicaragua (art.1)." "Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Nicaragua". Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. E/C.12/NIC/CO/5 Distr. General, 11 de noviembre de 2021. Original: español. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=E%2fC.12%2fNIC%2fCO%2f5&Lang=en Ver también: Acosta, María L. "El Impacto de la Ley del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua sobre los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua". En *Academia de Ciencias de Nicaragua. El canal interoceánico por Nicaragua: aportes al debate*, 2ª edición, 157. Managua, 2015. <http://cienciasdenicaragua.org/images/libros/AportePORTCanalIledic.pdf>

9. En Nicaragua se registraron 12 asesinatos, mientras que en 2019 se contabilizaban cinco. Si se consideran los asesinatos per cápita, en 2020 Nicaragua pasó a ser el país más peligroso para las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente." "Última línea de defensa". *Global Witness*, septiembre de 2021. <https://www.globalwitness.org/es/last-line-defence-es/>
10. OMCT. Pueblos Indígenas. Consultado el 7 de diciembre de 2021. <https://www.omct.org/es/que-hacemos/pueblos-ind%C3%ADgenas>
11. "Impacto de la colonización en territorios indígenas de la Costa Atlántica en Nicaragua". Audiencia Temática CIDH. Video. https://www.youtube.com/watch?v=i_58UMpLYgk
12. "Nicaragua exporta el 82 % de la carne de Centroamérica". *La Prensa Gráfica*, 17 de octubre de 2019. <https://www.sica.int/consulta/noticia.aspx?idn=120201&idm=1&ident=1461> Ver también: Rautner, Mario y Cuffer, Sandra. "¿Qué tiene que ver la carne que exporta Nicaragua al mundo con la deforestación?". *Mangobay*, 3 de octubre de 2020. <https://es.mongabay.com/2020/10/que-tiene-que-ver-la-carne-que-exporta-nicaragua-al-mundo-con-la-deforestacion/> Y, "In Nicaragua, supplying beef to the U.S. comes at a high human cost". *PBS News Hours*, 20 de octubre de 2020. <https://www.oaklandinstitute.org/nicaragua-supplying-beef-us-comes-high-human-cost-Nicaragua>
13. Silva, José Adán y Romero, Elizabeth. "Nicaragua: Hay logística tras armas y municiones en el Caribe". *InfoRed*, 11 de septiembre de 2015. https://prensaindigena.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=14489:-nicaragua-hay-logistica-tras-armas-y-municiones-en-el-caribe&catid=86:-noticias Ver también: *Nicaragua Investiga*. "El Mayor en Retiro del Ejército de Nicaragua, Roberto Samcam, considera que los colonos operan en Bosawás en contubernio con altos funcionarios del Gobierno y que pretenden despoblar la zona para poder instalar una base de operaciones para actividades ilegales como el contrabando de madera, ganado y el trasiego de drogas". Facebook, 3 de febrero de 2020. <https://www.facebook.com/nicaraguainvestiga/vfdeos/544063992870037>
14. Enríquez, Octavio. "Gobierno protege a Alba Forestal". *Confidencial*, 5 de junio de 2013. <http://confidencial.com.ni/archivos/articulo/12124/quot-gobiere-no-protege-a-alba-forestal-quot>
15. Carrere, Michelle. "Empresa de palma violó normativas ambientales". *Confidencial*, 14 de septiembre de 2017. <https://confidencial.com.ni/empreta-palma-violo-normativas-a> Y, López, Julio. "Nicaragua: Palma africana se expande sin control y presiona a productores". *Mongabay Latam y Onda Local de Nicaragua*, 23 de enero de 2019. <https://es.mongabay.com/2019/01/palma-africana-en-nicaragua/?fbclid=IwAR3FLJKvxxmSqcYzRCyzQkKd84A-qxf5fHY0VWjAd5sl5U6Djfb9V4ecFQCM>
16. Centro Humboldt. "Estado del Arte Minería en Nicaragua". 2020. <https://humboldt.org.ni/estado-del-arte-mineria-en-nicaragua/q>
17. "Líderes Indígenas Denuncian Masacre en Territorio Mayangna". *Cultural Survival*, 31 de enero de 2020. <https://www.culturalsurvival.org/news/lideres-indigenas-denuncian-masacre-en-territorio-mayangna>
18. "Mujeres mayangnas temen por sus vidas ante constantes ataques de colonos". *ENI Nicaragua*, 30 de octubre de 2021. <https://eninicaragua.com/2021/10/30/mujeres-mayangnas-temen-por-sus-vidas-ante-constan->

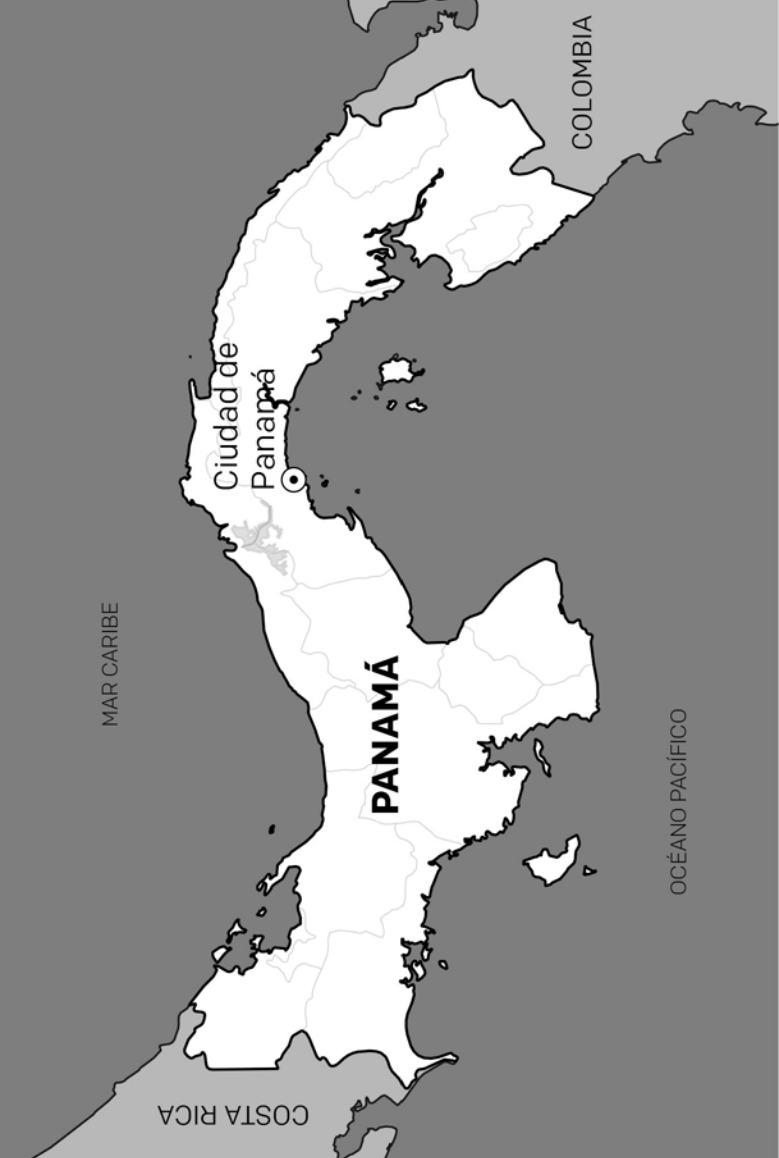
tes-ataques-de-colonos/

19. "Denuncian hambre, prostitución y muerte de indígenas en el Caribe de Nicaragua". *Agencia EFE*, 18 de marzo de 2021. https://es-us.noticias.yahoo.com/denuncian-hambre-prostituci%C3%B3n-muerte-ind%C3%ADgenas-234135147.html?soc_src=community&soc_trk=fb
20. Alvarez, Oscar. "Minería amenaza ceremonial indígena, bosques y fuentes de agua en San Ramón Matagalpa". *Nuevas Miradas*, 12 de octubre de 2020. <https://nuevasmiradas.com.ni/2020/10/12/mineria-amenaza-ceremonial-indigena-bosques-y-fuentes-de-agua-en-san-ramon-matagalpa/>
21. Onda Local. "El 23 de agosto de 2021 colonos armados atacaron a personas comunitarias que viven en el territorio Mayangna Sauni As del Municipio de Bonanza". Facebook, 9 de septiembre de 2021. https://www.facebook.com/watch/?v=1177680526076379&extid=NS-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing Ver también: Intertextual. "Conferencia de Prensa: Masacre indígena". Facebook, 9 de septiembre de 2021. https://www.facebook.com/watch/live/?v=206385971485047&ref=watch_permalink
22. "Pronunciamento del Gobierno de Mujeres Mayangnas de Nicaragua, sobre la Nueva Masacre a originarios del Territorio Mayangna Sauni As, Ciudad e Bonanza, del triángulo Minero-Nicaragua". *Revista Amazonas*, 27 de agosto de 2021. <https://www.revistaamazonas.com/2021/08/27/pronunciamentto-del-Gobierno-de-mujeres-mayangnas-de-nicaragua-sobre-la-nueva-masacre-a-originarios-del-territorio-mayangna-sauni-as-ciudad-e-bonanza-del-triangulo-minero-nicaragua/>
23. "Interminable sufrimiento indígena". *La Prensa*, 28 de agosto de 2021. <https://www.laprensa.com.ni/2021/08/28/editorial/2870682-interminable-sufrimiento-indigena>
24. "Régimen acusa al ambientalista Amaru Ruiz por divulgar supuestas 'noticias falsas'". *Confidencial*, 9 de septiembre de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/regimen-acusa-al-ambientalista-amaru-ruiz-por-divulgar-supuestas-noticias-falsas/> Ver también: "Ambientalista Amaru Ruiz rechaza acusación por 'Noticias Falsas' que le imputa régimen en Nicaragua". 100 % Noticias Nicaragua, 9 de septiembre de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=snuylsrMS4>
25. Sandino, Nohemy. "Policía presenta a los autores de muertes homicidas en el cerro Pukna en Bonanza". *El 19 Digital*, 8 de septiembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:120365-policia-presenta-a-los-autores-de-muertes-homicida-en-el-cerro-pukna-en-bonanza?fbclid=IwAR-3vpYC40-lfE3xCRVfSzWGEVjgp4yDOukfZK1qyUEX4QxMTcQcYsqv-tX4>
26. "La peligrosa tarea de los guardabosques voluntarios de Bosawás". *La Prensa*, 22 de marzo de 2021. https://www.laprensa.com.ni/2021/03/22/nacionanles/2799391-la-peligrosa-tarea-de-los-guardabosques-voluntarios-de-bosawas?fbclid=IwAR3zDhDypoMXDbDdy9xSKPueOykdc_79ycxzMuQo00d-CUgui5wt6PEq78
27. Comunitaria Mayangna que pidió no ser citada por temor a represalias.
28. "Al Pueblo de Nicaragua". *Bosawás Actual*, 28 agosto de 2021. <https://www.facebook.com/Asangrarahasangni/photos/a.2380401678664703/4425348430836674/>

Dra. María Luisa Acosta, profesora asociada de la Facultad de Humanidades y el Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana (UCA), Managua, Nicaragua. Presidenta de la Academia de Ciencias de Nicaragua y coordinadora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI). Contacto: calpi2014@gmail.com; <http://calpi-nicaragua.com>



Panamá



El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) confirmó que el nuevo censo se ejecutará en el último trimestre del 2022.¹ Según el censo de 2010, en la República de Panamá existen 417.559² personas indígenas, equivalente al 12 % de la población. Panamá es un país multicultural y plurilingüe, especialmente representado por los pueblos indígenas Bribri, Naso Tjër Di, Ngäbe, Bugle, Gunadule, Embera y Wounaan.

El censo 2010 identificó que el índice de mujeres indígenas³ es menor que el de los hombres indígenas, aunque ha crecido de 93 en el censo del 2000 a 95 mujeres por cada 100 hombres en el de 2010.

En cuanto a la migración indígena femenina en Panamá, es decir, la existencia de hombres y mujeres indígenas dentro de las comarcas o tierras colectivas y en las diferentes provincias, hay una leve diferencia por sexo, según el censo de 2010. Se comprobó que 76.7 % (160.704) de hombres viven en las comarcas y territorios colectivos y 23.3 % (48.730) en las provincias. En el caso de las mujeres, el 77 % (156.037) reside en las comarcas y territorios colectivos y el 23 % (46.115) en las provincias.

Tanto para las autoridades tradicionales (sagladummagan, bulu, reyes, caciques) como para el gobierno nacional, es indispensable prestar atención especial a las mujeres indígenas, ya que como en otros países de la región, se enfrentan a una triple discriminación por ser pobres, indígenas y mujeres.

Panamá sigue sin ratificar el Convenio 169 de la OIT, pero ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El papel de las mujeres indígenas de Panamá

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”.⁴

En 2021, surgieron voces de las mujeres indígenas por el proceso de institucionalización de su cultura, espiritualidad, cosmovisión, por ende, su participación en la vida política, económica y social. El Congreso General de la Cultura Guna⁵ reconoció e instituyó formalmente BUNDORGAN⁶ (en idioma Dulegaya significa “mujeres”), por lo tanto, aquí Bundorgan alude a la Organización de las Mujeres de la Comarca Gunayala. BUNDORGAN es un espacio de participación de las mujeres de las 49 comunidades de la Comarca Gunayala.

Entre el pueblo Embera resonó también la figura de una abogada, Sara Omi, quien se ha convertido en referente en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas para niñas y jóvenes panameñas. “Tenemos un trabajo enorme para fortalecer las capacidades de otras mujeres para que crean en ellas mismas”,⁷ manifestó Sara.

Mientras tanto, durante 2021, dos mujeres Naso Tjër Di dirigieron una organización de agricultura familiar que les permitió dar de comer a sus familias y se convirtió en fuente de ingresos por medio de venta a domicilio de productos orgánicos en plena pandemia.⁸ Leticia Martínez y Rosabel Quintero integraron el equipo de mujeres, quienes fomentaron el liderazgo femenino desde la niñez y la adolescencia. La reorientación de la actividad productiva formó y forma parte de su medio de vida.

Participación de las mujeres indígenas en los procesos de toma de decisiones

¿Hasta dónde se ha avanzado en términos del derecho a la libre determinación⁹ de los pueblos indígenas de Panamá? Evaluar desde la participación de las mujeres en los procesos políticos de toma de decisiones ayuda a ubicar y fortalecer la autonomía y autogobierno. La libre determinación para los pueblos indígenas debe ser entendida como el punto de llegada en un proceso de recuperación de la existencia como pueblos y naciones. Durante el periodo de julio de 2021 hasta junio de 2022, la única diputada mujer e indígena, por el Partido Revolucionario Democrático (PRD), Petita Ayarza, que se desempeña como secretaria de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Nacional de Diputados, con el presidente de dicha Comisión, se comprometieron a trabajar con los pueblos indígenas para que se les reconozca y respete sus derechos a participar en las decisiones¹⁰ que los concierne. En esta asam-

blea, se sentó como un precedente la participación de los indígenas con sus atuendos de vistosos colores, como la mola y sus accesorios.

Por otro lado, los pueblos indígenas de Panamá no cuentan con su propia organización política partidista. La población se conforma con su participación ciudadana en tanto individuos en los partidos políticos existentes. ¿Cómo entender en términos del derecho indígena a la libre determinación expresada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas? Según Claus Kjaerby,¹¹ los pueblos indígenas deben soñar con una autonomía intercultural, en donde reconociendo los procesos históricos de cada pueblo, se dispondría una nueva concepción político-administrativa con una jurisdicción administrativa especial (comarcas y territorios colectivos) en la que se reconociese y aplicase sus derechos consuetudinarios. La autonomía indígena se plantearía como la máxima expresión política factible dentro de lo que faculta el derecho a la libre determinación de la Declaración de las Naciones Unidas.

El Órgano Judicial de Panamá ha ido creando juzgados¹² en las zonas comarcales, contando con mujeres en lugares clave. Por un lado, el Juzgado Comarcal de la Comarca Gunayala está a cargo de la abogada Dialys Nedelka Ehrman López. A su vez, en la Comarca Ngäbe-Bugle también hay dos juezas municipales. Estas juezas fomentan las buenas prácticas, como el uso de intérpretes, el respeto por la cultura y medidas para el tratamiento a las víctimas. También ayudan a garantizar el acceso a justicia de las comunidades indígenas.

En aspectos comunitarios, dentro de la jurisdicción de los pueblos indígenas, se fortalece la participación de la mujer en Gunayala en la toma de decisiones como autoridades administrativas, lo que suele llamarse *Saglatura*,¹³ sobre todo a cargo de la justicia comunitaria. En la Comarca Ngäbe-Bugle aún sigue una mujer frente a lo político-administrativo. Igualmente, en la Comarca Embera-Wounaan, la participación de la mujer es abierta.

Cargos y roles de representación de la mujer indígena

La abogada Sara Omi del Pueblo Embera también es la presidenta de la Coordinadora de Mujeres Líderes Territoriales de Mesoamérica. En el día de la mujer indígena, el 5 de septiembre de 2021, dejó este mensaje: “Somos protectoras y guardianas de los conocimientos tradicionales (...) alzamos nuestra voz de mujer ante los efectos del cambio climático”.¹⁴ La Coordinadora nace del proceso de formación de liderazgo local en el marco de la agenda territorial.

De igual manera, en 2021, Briseida Iglesias del pueblo Gunadule se consolidó en la representación de la mujer a nivel internacional. También cosechó con gran trabajo la formación en liderazgo y empoderamiento a las mujeres Guna de BUNDORGAN y el Congreso General de la Cultura Guna.

Organización de las mujeres indígenas

La Coordinadora Nacional de las Mujeres Indígenas de Panamá,¹⁵ que es la más visible en el país, está integrada por las mujeres de los siete pueblos indígenas. La coordinadora, Sonia Henríquez, es una líderesa del pueblo Gunadule. Esta organización aborda temas transversales como los derechos individuales y colectivos, participación efectiva de las mujeres, liderazgo, género, violencia y política. Durante 2021, la organización ha capacitado a las mujeres a través de plataformas digitales. Sonia Henríquez recalca que, para realizar visitas a las comunidades de los pueblos indígenas para hacer capacitaciones, se requiere apoyo financiero en proyectos de desarrollo.

Otros pueblos indígenas están en proceso de articular y conformar organizaciones de mujeres, como es el caso del Pueblo Nacional Wounaan.

Las mujeres Ngäbe y Bugle durante el 2021 no han tenido momentos de paz y tranquilidad para sus hijos e hijas. El Movimiento 22 de Septiembre, que lidera Clementina Pérez, regresó en el mes de septiembre con su pueblo a la entrada de la hidroeléctrica de Barro Blanco, Chiriquí, específicamente en el área del Territorio del Sitio Sagrado del Tabasará, que pertenece a la Comarca Ngäbe-Buglé.¹⁶

Las mujeres Ngäbe-Bugle solicitaron al presidente de la República de Panamá, Laurentino Cortizo Cohen, atender sus problemas de desalojo, ya que se llevó a cabo la destrucción de hogares y escuelas.

Cambios en la legislación que afectan a los pueblos indígenas

El 8 de febrero de 2021, el Poder Legislativo de Panamá aprobó el Régimen Especial para el Establecimiento de Operadores y Desarrolladores de Agro-parques, Ley 196,¹⁷ con la siguiente justificación presentada en el proyecto de la iniciativa:

Debido a la afectación económica inminente del COVID-19, es urgente reactivar la economía en aquellos sectores que han probado tener la capacidad de reinventarse ante los retos que se presentan, de tal manera que con este nuevo modelo de Agroparques - a través de una estrategia de formación y desarrollo conglomerados o clúster conformado por agentes económicos (agroempresas y agroindustriales), donde se involucran las instancias de los gobierno local, las oficinas y entidades competentes ya existentes, las iniciativas privadas, y los agroempresarios que formarán las asociatividades, se dinamizará los procesos productivos de los polos de desarrollo agrícola, agroindustrial, y de actividades afines como las forestales, extracción de productos marinos y materias primas para la industria farmacéutica.¹⁸

La ley es aplicable en todo el territorio nacional y no se menciona en su articulado la exclusión de ecosistemas frágiles, hábitats biológicos importantes o territorios indígenas, legalmente reconocidos o no, ni se haga referencia a la necesidad de estudios de impacto ambiental o a la representación indígena en su aplicación. A pesar de tener un potencial impacto en los territorios indígenas, no se ha desarrollado un proceso de consulta libre, previa e informada. La Ley 196, impuesta en nombre del COVID-19, parece altamente desproporcionada frente a la crisis sanitaria, beneficiando principalmente a los agentes económicos fuertes a costa de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, los bosques tropicales, los medios de vida de la producción sostenible a pequeña escala y la biodiversidad. La amenaza de esta nueva ley es real.

A pesar de no haber ratificado el Convenio 169 de la OIT, Panamá cuenta con la Ley Nacional 37 sobre el derecho de los pueblos indígenas a la consulta libre, previa e informada, cuando se trata de actividades en sus territorios. El artículo 8 establece el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados cuando se produzcan nuevos procesos legislativos, lo que no ha ocurrido con la Ley 196. Además, los pueblos indígenas en Panamá tienen el derecho a la libre determinación de acuerdo con las Declaraciones de las Naciones Unidas y de los Estados Americanos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Según el artículo 4 de la Constitución Nacional del país, toda la legislación internacional sobre derechos forma parte del derecho interno. La Ley 72 establece el procedimiento administrativo especial para la adjudicación legal de la propiedad colectiva de la tierra de los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Villota, Tomás. "Censo será en el último trimestre del 2022". *La Voz del Tomebamba*. 21 de diciembre de 2021. <https://www.lavozdeltomebamba.com/2021/12/21/censo-sera-en-el-ultimo-trimestre-del-2022/>
2. Bill, D. "Situación de la mujer indígena en Panamá". En *Seminario: Conversatorio sobre mujer y género. Anuario Hojas de Wami* N°17, 2012. <https://www.csm4cfs.org/wp-content/uploads/2017/01/SITUACION-INDIGENA-DORIS-BILL.pdf>
3. De Dios, J. "Diagnóstico, situación de las mujeres indígenas de Panamá". PNUD. https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/diagnostico-situacion-de-las-mujeres-indigenas-de-panama.html
4. Naciones Unidas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Artículo 5, Resolución aprobada por la Asamblea General. 61/295. 107ª. Sesión plenaria, 13 de septiembre de 2007.
5. Resolución N° 2, del 1 de octubre de 2021, de la comunidad de Mamsuggun. Resoluciones. Mamsuggun del 26 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Resoluciones de la Asamblea General de Gunayala https://www.gunayala.org.pa/index_resoluciones_asamblea_gunayala.htm
6. Resolución N° 2, del 1 de octubre de 2021, de la comunidad de Mamsuggun. Resoluciones. Mamsuggun del 26 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Resoluciones de la Asamblea General de Gunayala https://www.gunayala.org.pa/index_resoluciones_asamblea_gunayala.htm
7. Rocío Períago. "La primera indígena emberá abogada es líder en la lucha por la igualdad de género". *El País, Planeta Futuro*, 10 de enero de 2022. <https://elpais.com/planeta-futuro/que-mueve-a/2022-01-10/la-primera-indigena-embe-rra-abogada-es-lider-en-la-lucha-por-la-igualdad-de-genero-en-panama.html>
8. Naciones Unidas. "Las mujeres indígenas Naso de Panamá lideran el cambio en sus comunidades durante la pandemia". *Noticias ONU*, 6 de enero de 2022. <https://news.un.org/es/story/2022/01/1502212>
9. "Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural" (Art. 3). "Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer para financiar sus funciones autónomas". (Art. 4). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
10. Tatiana Torroero. "Se instala Comisión de Asuntos Indígenas". *Asamblea Nacional de Panamá*, 12 de julio de 2021. <https://www.asamblea.gob.pa/noticias/se-instala-comision-de-asuntos-indigenas>
11. Documento inédito proporcionado por el autor. Territorialidad y gobernanza territorial como aplicación práctica del derecho indígena a la libre determinación - Dialnet (unirioja.es).
12. Órgano Judicial. "Se realiza seminario sobre atención a los pueblos indígenas en el ámbito judicial". 11 de noviembre de 2021. <https://www.organojudicial.gob.pa/noticias/se-realiza-seminario-sobre-atencion-a-los-pueblos-indigenas-en-el-ambito-judicial>
13. USDUB Mimmigan. "En esta noche una reunión con nuestra Bunor Dummad de Usdub, Griselin Benítez". Facebook, 14 de junio de 2021.
14. Coordinadora de Mujeres Líderes Territoriales de Mesoamérica. "Sara Omi, mujer indígena Emberá y presidenta de la Coordinadora de Mujeres Líderes Territoriales, nos comparte su reflexión este Día Internacional de la Mujer Indígena".

- Facebook, 5 de septiembre de 2021. https://m.facebook.com/mujeresmesoamericanas/videos/sara-omi-mujer-ind%C3%ADgena-ember%C3%A1-y-presidenta-de-la-coordinadora-de-mujeres-l%C3%ADdere/260819205888070/?re-fsrc=deprecated&locale2=hu_HU&_rdr
15. Comunicado de la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá. *SURCOS*, 7 de noviembre de 2021.. <https://surcosdigital.com/coordinadora-nacional-de-mujeres-indigenas-de-panama-comunicado/>
 16. Lourdes García Armuelles. "Indígenas protestan por proyecto Barro Blanco, exigen cumplir con acuerdos tras desalojo de tierras". *Estrella de Panamá*, 21 de septiembre de 2021. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/210921/indigenas-protestan-proyecto-barro-blanco-exigen-cumplir-acuerdos-desalojo-tierras>.
 17. Ley 196 de 8 de febrero de 2021, que crea el Régimen Especial para el Establecimiento de Empresas Operadoras y Desarrolladoras de Agroparques. Gaceta Oficial Digital N° 29214-A, lunes 8 de febrero de 2021. <https://logistics.gatech.pa/bundles/docs/Ley%20196%20del%208%20de%20febrero%20de%202021%20%20Agroparques.pdf.pdf>
 18. Trámite legislativo 2020 – 2021. Proyecto Ley 442, que crea el régimen especial para el establecimiento de Empresas Operadoras y Desarrolladoras de Agroparques y se dictan otras disposiciones para su funcionamiento. 23 de septiembre de 2020. Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Consejo de Gabinete. Resolución de Gabinete N° 58 de 15 de septiembre de 2020. https://www.asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2020/PDF_SEG_2020/2020_P_442.pdf

Heraclio López Hernández es conocido como Surub en nombre gunadule. Es asesor de los pueblos indígenas a nivel comunitario, nacional e internacional. Contacto: heracliolopez1960@gmail.com // heraclio@geoversity.org



Paraguay



En Paraguay se identifica a cinco familias lingüísticas y 19 Pueblos Indígenas: Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental), Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité, Guaná), Matakó Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui), Zamucó (Ayoreo, Yvytoso, Tomáraho) y Guaicurú (Qom). De acuerdo a las estadísticas de 2017, la población indígena del país es de 122.461 personas.

El Capítulo V de la Constitución de 1992 reconoce a los pueblos indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo, reconociéndoles derechos tales como identidad étnica, propiedad comunitaria, participación y educación, atendiendo a peculiaridades culturales, entre otros.

Paraguay cuenta con un marco jurídico que garantiza y reconoce una gama de derechos bastante amplia a favor de los pueblos indígenas, habiendo ratificado los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto en el sistema universal como en el interamericano.

Golpeadas desproporcionadamente por la pandemia del COVID-19 debido a la denegación estructural de sus derechos, las comunidades indígenas del Paraguay tuvieron que soportar la indolencia y falta de previsión estatal ante situaciones de emergencia. La pandemia también trajo consigo recortes al magro presupuesto público destinado a las comunidades indígenas. Contrariamente, se promulgó en tiempo récord una normativa que podría convertirse en una herramienta para criminalizar las pretensiones de reivindicación de territorios tradicionales. Mientras que, por otra parte, se realizaron varios desalojos forzosos de comunidades indígenas, en muchas ocasiones, mediando violencia en abierta violación de la normativa constitucional.

Falta de previsión para situaciones de emergencia

Durante el 2021 se registraron nuevamente estados de emergencia debido a fenómenos climatológicos y los impactos del cambio climático global, que causaron inundaciones afectando a comunidades indígenas chaque-

ñas, provocando cortes de caminos, aislamientos y destrucción de huertas familiares.¹ Por otra parte, incendios forestales afectaron, entre otras áreas, al territorio sagrado del pueblo Paĩ tavyterã, Jasuka Venda, Patrimonio Natural y Cultural del Paraguay y Territorio Indígena de Conservación.² Estos contextos siguen mereciendo la atención del Estado en el marco de sus obligaciones constitucionales para con los pueblos indígenas, ya que muchos de estos fenómenos climáticos se repiten de manera constante. Sin embargo, el Estado no cuenta con planes de emergencia y contención ante contextos completamente previsibles.

Indígenas y COVID-19

Desde el primer contagio confirmado en comunidades indígenas al 30 de septiembre de 2021, se han registrado 75 fallecimientos de los 590 casos confirmados de COVID-19 en 147 comunidades indígenas. Del total de contagios, el 50.3 % son mujeres y el 49.7 % hombres.³ La tasa de mortalidad entre la población indígena es 12.71 %, mientras, a la misma fecha, la población no indígena del Paraguay registraba el 3.4 %. Esto pone de relieve el impacto de esta enfermedad en las comunidades indígenas y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran al ser grupos más empobrecidos, con menos acceso a educación, salud, servicios básicos (agua potable y saneamiento), alimentación adecuada, entre otros factores. En el caso de las mujeres, niños y niñas, se agrava la situación ante la estructura de discriminación por razones etarias y de género.

El territorio indígena bajo ataque

Las responsabilidades, tanto por acción u omisión por parte de los agentes del Estado, pueden identificarse en distintos aspectos tales como la inacción judicial respecto a amenazas y desalojos forzosos realizados por particulares, así como por la falta de previsión y ejecución de presupuesto destinado a la compra de tierras y la sanción de normativas que podrían afectar a comunidades indígenas en el contexto de sus restituciones territoriales. El marco de impunidad propiciado principalmente por la inacción judicial, así como también la ausencia de seguridad jurídica y la falta de regularización de la propiedad/posesión, acarrearán como consecuencia violaciones contra la integridad física de miembros de comunidades indí-

genas. Tal es el caso de la comunidad Loma Piro'y del pueblo Mbya Guaraní, que luego de denunciar intentos de desalojo por parte de civiles armados, ante la ausencia de agentes fiscales o de las fuerzas públicas, el 17 de marzo de 2021 resultaron heridos nueve indígenas, tras un brutal atropello por parte de civiles armados que agredieron incluso a mujeres, niñas, niños y personas mayores, amenazándoles de muerte y quemando las casas y las pertenencias de 10 familias.⁴ Solo luego de un mes de transcurrido el hecho, y al tomar estado público, se imputó a los sindicatos como responsables de este desalojo violento y sin orden judicial. De igual manera, integrantes de la comunidad Yvy Ku'i Jováí, del distrito de Vaquería, en el departamento de Caaguazú, quienes cuentan con personería jurídica reconocida y ocupan su territorio tradicional por más de 60 años, fueron amenazados por un sojero. El hombre emplazó a la comunidad, compuesta por 50 familias, por el plazo de 24 horas a que abandonen sus tierras, mientras exhibía un arma de fuego y amenazaba con enviar una treintena de pistoleros.

Por otra parte, a mediados del 2021, en un lapso de poco menos de dos meses, se llevaron a cabo siete desalojos forzosos en perjuicio de indígenas. En efecto, solamente entre el 13 de mayo y el 11 de julio, casi quinientas familias de las comunidades Cerrito, Yvypora, Acaraymí, Ka'a Poty'i, Cristo Rey y Tekoha Ka'avusu fueron expulsadas con violencia de su territorio.⁵

Normativa contra invasiones

La sanción y pronta promulgación de la Ley N° 6830/2021 que modifica el artículo 142 del Código Penal y su modificatoria, Ley N° 3440/2008, ha elevado las condenas por invasiones a inmuebles, endureciendo las penas al establecer que quien "individualmente o en concierto con otras personas ingresara con violencia o clandestinidad a un inmueble ajeno será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años". En el caso de que la persona ocupe una propiedad privada para "instalarse" u "ocasionando daño patrimonial a los bienes existentes en el inmueble ajeno", la pena de cárcel asciende hasta los diez años. Si bien desde sectores conservadores se afirma que la norma beneficiará tanto a indígenas como a no indígenas, su entrada en vigencia afectará negativa y exponencialmente a las comunidades indígenas, puesto que, en la coyuntura antes expuesta, sojeros y ganaderos la invocarán en detrimento de los reclamos de restitución o ampliación de tierras.

Proyectos de ley

El 26 de agosto de 2021, se dio entrada a un proyecto de ley que busca la reglamentación del artículo 64 de la Constitución sobre el derecho a la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas y su protección, así como la prohibición de remoción o traslado de su hábitat sin su expreso consentimiento y la sanción de la violación del derecho territorial de los pueblos indígenas. Asimismo, se llevó a cabo una audiencia pública virtual para debatir el alcance del proyecto de ley De Suspensión de Desalojos Colectivos Rurales o Urbanos ante la Pandemia, que fuera presentado por la Codehupy y otras asociaciones civiles.⁶

Presupuesto público para pueblos indígenas en retroceso

Desde el inicio de la pandemia, el impacto negativo del COVID-19 en la economía nacional motivó la solicitud de un recorte presupuestario por parte del Ministerio de Hacienda respecto a las instituciones públicas. Estos recortes significaron inacción frente a las desigualdades que se agrandaron abismalmente durante la pandemia. En tal sentido, el reducido presupuesto del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) sostiene apenas la burocracia institucional y lleva adelante algunos programas puntuales de asistencia, por lo que ha sido a todas luces insuficiente para promover condiciones mínimas de bienestar y dignidad para los pueblos indígenas. La problemática de la tierra y el territorio para los campesinos e indígenas directamente no está proyectada atender, como ya viene sucediendo desde el gobierno anterior, con la disminución del presupuesto del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra en -25.84 % y del INDI en -16.38 %.

Sistemas internacionales de protección de derechos humanos

El 12 de octubre de 2021, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas notificó su decisión de condenar al Estado paraguayo por violación de los derechos contenidos en los artículos 17, 27 y 2, párrafo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en perjuicio de miembros de la comunidad indígena Campo Agua'ê, del pueblo Avá Guaraní.⁷ Su hábitat fue seriamente afectado por la contaminación de sus cursos hídricos y la

destrucción de cultivos y muerte de animales, a causa de las fumigaciones realizadas, incumpliendo normas ambientales que establecen medidas de mitigación del impacto, como barreras y franjas de protección.

Entre las medidas establecidas por el Comité al Estado se encuentran: investigar efectiva y exhaustivamente los hechos, manteniendo a la comunidad informada del curso del procedimiento; proseguir con los procesos penales y administrativos en contra de los responsables y, en caso de establecerse su responsabilidad, imponer las sanciones correspondientes; reparar integralmente a las víctimas del caso por el daño sufrido, lo que incluye una indemnización adecuada y el reembolso de los costos legales; tomar todas las medidas que sean necesarias para reparar la degradación ambiental, en estrecha consulta con la comunidad; aplicar todas las medidas para evitar que las violaciones sufridas por la comunidad de Campo Agua⁸ se repitan en el futuro; la publicación de la decisión en un diario de gran circulación y darle amplia difusión en lengua guaraní y en el departamento de Canindeyú; y, por último, la presentación del primer informe sobre el cumplimiento de las medidas citadas en 180 días. El 5 de mayo de 2021, el Estado ya había sido examinado en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.⁸ Del total de la extensa serie de recomendaciones, el Paraguay recibió una docena de ellas en materia indígena (tierra, participación, atención sanitaria, fortalecimiento del INDI, entre otras), habiéndolas aceptado todas.

En el ámbito del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, el 14 de julio de 2021, finalizaron los trámites de inscripción de 7.701 hectáreas ubicadas en el distrito de Irala Fernández, departamento de Presidente Hayes, que fueron adquiridas por el Estado y tituladas a nombre de la comunidad Xákmok Kásek, del pueblo Sanapaná.⁹ La legalización y titulación de las tierras a nombre de la comunidad constituyen un cumplimiento parcial de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia dictada en 2010, restando aún 2.999 hectáreas.

Actores emergentes y visibilidad

Desde el 2020, la Articulación Nacional Indígena por una Vida Digna, conformada por 18 organizaciones indígenas de la región Oriental y el Chaco, viene abogando por temáticas tales como tierra y territorio, educación, salud y desarrollo integral para sus comunidades. Esta Articulación ha presentado una propuesta de presupuesto al Congreso Nacional y, a partir de sus acciones, ha posibilitado que el INDI no sufra los recortes planteados

inicialmente por el Ejecutivo. Nuevamente, en el 2021, han presentado propuestas a los poderes del Estado y han realizado una marcha por Asunción con la participación de alrededor de 2.500 personas.

Notas y referencias

1. "Comunidades indígenas piden asistencia tras inundaciones en el Chaco". *Última Hora*, 23 de enero de 2021. <https://www.ultimahora.com/comunidades-ina-digenas-piden-asistencia-inundaciones-elchaco-n2924229.html>
2. CIDH – IACHR [@CIDH]. "#Paraguay #CIDH y @DESCA_CIDH expresan (...)". Twitter, 26 de agosto de 2021. <https://twitter.com/CIDH/staatus/1431018959252475905>
3. No se cuenta con información desagregada por sexo en cuanto a los fallecidos. Los departamentos más afectados han sido los de la región Occidental: Boquerón (184 casos), Presidente Hayes (67 casos) y Alto Paraguay (51 casos), mientras que en la región Oriental el número de contagios lo lideran los departamentos de Alto Paraná (114 casos), Central (41 casos) y Canindeyú (38 casos). "Población indígena rural y urbana con casos confirmados de COVID-19". *Plataforma digital Tierras Indígenas*, corte del 30 de septiembre de 2021. <https://experience.arcgis.com/experience/2a1e7ad30b3549d18b298f51f911b524>
4. "Denuncian violento atropello a comunidad indígena de Caaguazú". *Última Hora*, 18 de marzo de 2021. <https://www.ultimahora.com/denuncian-violento-atropello-comunidad-indigena-caaguazu-n2932212.html>
5. Miguel K. Rodríguez [@miguelkenchor]. "Esta es la manera que los pueblos (...)". Twitter, 25 de marzo de 2021. <https://twitter.com/miguelkenchor/status/1375164525809434630>
6. Honorable Cámara de Senadores. "En audiencia pública debaten suspender los desalojos mientras dure la pandemia". Honorable Cámara de Senadores, 6 de agosto de 2021. <http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-gerales/8317-en-audiencia-publica-debaten-suspender-los-desalojos-mientras-dure-lapandemia-2021-08-06-17-09-45>
7. Comité de Derechos Humanos, Oliveira Pereira et al. c. Paraguay (Comunicación N.º 2.552/2015) (Doc. ONU CCPR/ C/132/D/2552/2015, 12 de octubre de 2021).
8. Consejo de Derechos Humanos. "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Paraguay". Consejo de Derechos Humanos, 12 de julio de 2021. A/HRC/48/9, <https://undocs.org/es/A/HRC/48/9>
9. Tierraviva. "Otro avance en la restitución territorial a Xákmok Kásek". Tierraviva, julio de 2021. <https://www.tierraviva.org.py/otro-avance-en-la-restitucion-territorial-a-xakmok-kasek/>

Mario J. Barrios Cáceres es abogado y consultor independiente. Se desempeña como profesor universitario y forma parte de la Asamblea de Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco.



Perú



Según el Censo 2007, existen más de 4 millones de personas indígenas en el Perú: 83.11 % Quechuas, 10.92 % Aymaras, 1.67 % Asháninkas y 4.31 % pertenecientes a otros pueblos indígenas amazónicos. La Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) da cuenta de la existencia de 55 pueblos indígenas en la actualidad, que hablan 47 lenguas indígenas en el país. Por otro lado, el 21 % del territorio nacional está cubierto por concesiones mineras, las cuales se superponen al 47.8 % del territorio de las comunidades campesinas.

Asimismo, la Amazonía peruana está cubierta en un 75 % por concesiones de hidrocarburos. La superposición de derechos sobre los territorios comunales, la enorme presión de las industrias extractivas, la ausencia de ordenamiento territorial y la falta de implementación eficaz de la consulta previa, agudizan los conflictos territoriales y socioambientales en Perú, país que ha suscrito y ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007.

El 2021 fue un año marcado por las elecciones presidenciales y una intensa polarización política que se prolonga al 2022. Por un lado, las fuerzas de la derecha recalcitrante intentaron hacerse del gobierno bajo la jefatura de Keiko Fujimori, quien desplegó una campaña millonaria y fue ampliamente favorecida por el sector empresarial y mediático. Un motivo de fuerza para intentar llegar al gobierno era evitar la prisión, debido a que se encuentra inculpada en procesos judiciales.

En la segunda vuelta electoral, Pedro Castillo Terrones, un profesor rural y campesino de Cajamarca, uno de los departamentos más pobres del Perú, se vio favorecido con el voto popular y fue elegido presidente por una pequeña diferencia de 44.263 votos.

Los sectores de la derecha y el poder mediático concentrado en el Perú desataron una campaña denunciando fraude electoral y buscaron por diversos medios desconocer los resultados e incluso cuestionar a las instituciones electorales.¹ Las acusaciones contra Pedro Castillo se basaron en señalarlo —sin pruebas— de comunista, terrorista e instrumento de la proscriba agrupación terrorista Sendero Luminoso. En este contexto apare-

cieron grupos de extrema derecha vinculados a exmilitares, quienes hicieron manifestaciones violentas e incluso efectuaron amenazas y agredieron a personas públicas solidarias con Castillo.²

Desde su juramentación, el gobierno de Pedro Castillo no ha conocido un día de paz. El primer gabinete, presidido por el parlamentario cusqueño Guido Bellido, estuvo sometido a la interpelación de sus ministros que se realizó con el argumento de una “lucha contra el terrorismo” en el gabinete. Un caso que resaltó fue el de Héctor Béjar Rivera, sociólogo, docente universitario y exguerrillero en la década de los 60, , quien, tras dos semanas, tuvo que dejar el cargo como ministro de Relaciones Exteriores a causa de acusaciones basadas en la tergiversación mediática de sus declaraciones.³

De esta forma y como parte de un enfrentamiento constante, las bancadas parlamentarias de derecha presentaron un pedido de vacancia presidencial. Si bien esta medida no prosperó en el Congreso, distintos organismos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, manifestaron su preocupación por el uso indiscriminado de esta figura legal.⁴

A partir de octubre, el desempeño del gobierno se vio fortalecido por el cambio del gabinete ministerial. Con un carácter más conciliador y dialogante, la nueva presidenta del Consejo de Ministros, Mirtha Vásquez Chuquilín (excongresista y abogada defensora de derechos humanos), desarrolló una política enfocada en salud, derechos y medio ambiente. Dentro de esta línea, impulsó un trabajo coordinado con los distintos ministerios e instancias estatales para resolver los conflictos sociales y las demandas de pueblos indígenas que se presentaron durante los primeros meses de su gestión.

En atención a los derechos de los pueblos de la Amazonía, el gabinete de Vásquez adoptó medidas concretas para continuar con la titulación de más de 50 comunidades de las regiones de Ucayali, Huánuco y Junín. Así también, acordó avanzar con la atención a las demandas en salud, educación y ambiente de las comunidades de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corriente y Marañón, en Loreto, donde se encuentran lotes de explotación petrolera que causan constantes derrames.

Además, se impulsaron y cumplieron acuerdos de atención en las zonas de conflictos mineros en los Andes. En Chumbivilcas, departamento de Cusco, se implementaron mecanismos para retomar el diálogo con las comunidades de la zona, cuyos territorios son atravesados por el denominado “Corredor Minero”. De igual forma, se continuaron las coordinaciones para la resolución de conflictos en la comunidad de Aquia, en Áncash. Estos acuerdos se alcanzaron sin recurrir a la represión y a pesar de que las empresas

minerías adoptaron nuevos mecanismos de presión indirecta mediante la paralización total de sus labores, decisión que significó cuantiosas pérdidas económicas al país por la envergadura de los proyectos extractivos y la dependencia económica de estas materias primas.

Teniendo en cuenta que las demandas de los pueblos de los Andes y de la Amazonía peruana datan de gobiernos anteriores, las acciones del equipo ministerial para establecer una política de diálogo han sido significativas. “No volvemos al Estado de derecho reprimiendo y matando gente. Volvemos al Estado de derecho cuando encausamos estos conflictos, institucionalizamos las salidas y nos ponemos a dialogar con los actores”, señaló la primera ministra en noviembre, en medio del reinicio de conflictos.

Situación Costa Andes

Conflicto minero Las Bambas, Apurímac

Uno de los principales conflictos del 2021 involucra a la minera china MMG, su mina de cobre Las Bambas, en Apurímac, y a las comunidades de la provincia de Chumbivilcas, en Cusco, por los impactos que causa el transporte terrestre del mineral.

El conflicto se reactivó con fuerza en septiembre con el bloqueo de caminos del Corredor Minero Sur por parte de las comunidades. A principios de octubre, se levantó al alcanzarse un acuerdo entre la empresa y las comunidades. Se propuso que las comunidades sean proveedoras y brinden servicios de transporte y mantenimiento a la empresa, además de retomar el proceso de diálogo para atender otras demandas principales de las comunidades y prevenir futuros conflictos.

Sin embargo, el diálogo entre las partes se volvió a quebrar a mediados de noviembre ante la falta de consenso en las negociaciones sobre los montos y cifras de contratos para tener a las comunidades como proveedoras, lo que llevó a estas últimas a retomar el bloqueo del corredor desde el 19 de ese mes. En respuesta, la minera china anunció que a partir del 18 de diciembre cerraría la producción en su mina, lo que fue calificado como un “chantaje” por las comunidades, que se mantuvieron en bloqueo hasta el 22 de diciembre, cuando levantaron la medida de protesta a la espera de una reunión con representantes de la empresa, funcionarios de los gobiernos nacional, regional y locales. Finalmente el 30 de diciembre se produjo la reunión y se acordó retomar un diálogo pacífico. Se programó un próximo diálogo para el 18 de enero. Mientras continúan las conversaciones, las co-

comunidades se comprometieron a no bloquear el corredor y la minera anunció el restablecimiento de sus actividades desde el 31 de diciembre. Sin embargo, las tensiones continúan con estas y otras comunidades que se ven impactadas por el transporte de minerales y que no están consideradas como zonas de impacto directo a pesar del ruido y polvareda que ocasiona el traslado de grandes unidades de vehículos por sus territorios.

Afectados por metales tóxicos en los Andes y la Amazonía

La lucha por recibir atención de los afectados por metales tóxicos también tuvo un papel protagónico durante el 2021. En enero, lograron que el gobierno establezca la vigencia hasta el 30 de junio de 2021 de la Comisión Multisectorial Temporal para el Abordaje Integral e Integrado a Favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas Tóxicas, modificando así la norma que creó dicha comisión en julio del 2020 y que limitaba su atención solo a la población expuesta a metales pesados.

Este grupo de trabajo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros e integrado por 14 viceministerios, representantes regionales y la sociedad civil, elaboró el informe técnico que albergaría la propuesta del Plan Especial Multisectorial para la Intervención Integral a Favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas Tóxicas, que finalmente fue aprobado el 23 diciembre y priorizará la atención de personas afectadas por metales pesados de los territorios de Cuninico (Loreto), Cerro de Pasco, Espinar (Cusco), cuenca del Coata (Puno) y La Oroya (Junín).⁵

Para dar cumplimiento al plan, y en aras de garantizar el derecho a la salud humana de la población expuesta, también se aprobó en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el financiamiento de acciones vinculadas a la atención de las personas afectadas por la contaminación por metales pesados que supera los 50 millones de soles.

Esterilizaciones forzadas

Las esterilizaciones forzadas en el Perú constituyen un caso emblemático de violación a los derechos sexuales y reproductivos de uno de los sectores más vulnerables en el Perú. Llevado a cabo entre 1996 y el 2000, durante el segundo gobierno de Alberto Fujimori, el denominado Plan Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar fue una política que buscaba disminuir la pobreza a través de la reducción de la natalidad y estuvo dirigida, principalmente, a mujeres de bajos recursos económicos que tenían el quechua como única lengua.

El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) publicó en 2021 *Perú: Las Esterilizaciones en la década del terror*, un texto de 184 páginas editado por el antropólogo Alberto Chirif, que reúne ocho contribuciones de mujeres sobre el tema.⁶ Para la excongresista y defensora de derechos humanos, Rocío Silva Santisteban, se trató de una agresiva política de control patriarcal y colonial sobre los cuerpos racializados de sectores económicamente deprimidos, una forma de dominación biopolítica.

A la fecha, hay registros de más de 270 mil mujeres esterilizadas, aunque la cifra sería mucho mayor y sobrepasaría a las 300 mil víctimas, como indica la Asociación de Mujeres Peruanas Afectadas por las Esterilizaciones Forzadas (Ampaef). Además, 22 mil hombres también sufrieron las consecuencias de esta política impulsada por los exministros de Salud Alejandro Aguinaga, Marino Costa Bauer y Eduardo Yong Motta, con la venia del expresidente Fujimori.

En el 2021, entre constantes reprogramaciones de las audiencias preparatorias, el caso volvió a discutirse en la agenda mediática en medio de la segunda vuelta de los comicios presidenciales. A la vez que la candidata Keiko Fujimori anunciaba un posible indulto a su padre, se refería a las esterilizaciones forzadas como “hechos aislados”. Extendida entre seguidores y allegados del condenado exmandatario, esta posición es contrarrestada por las más de 180 pruebas recogidas por el fiscal del caso. En este contexto electoral, las mujeres recibieron el respaldo y compromisos del candidato Pedro Castillo, actual presidente del país.⁷

Tras 25 años de luchas, en diciembre del 2021, la apertura del juicio oral contra los acusados por el caso de esterilizaciones forzadas constituyó un hito en la lucha de las víctimas. Sin embargo, desde Ampaef han recordado que queda un largo camino judicial y que todavía hay compromisos pendientes como el de las reparaciones integrales.⁸

Situación Amazonía

Deforestación y grandes amenazas

Hacia fines del año se reveló que Perú alcanzó la cifra de deforestación más alta en las últimas dos décadas durante 2020, con 203.272 hectáreas de bosque perdidas en el año, una cifra que supera en 54.846 la cantidad de bosques perdidos el año anterior. La cifra resulta del monitoreo satelital que realiza el Ministerio del Ambiente, a través de su Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.⁹

La tendencia parece continuar durante 2021 si se considera diversos reportes como el lanzado a fines de septiembre por el Proyecto Monitoreo de la Amazonía Andina, que registró la pérdida de más de 860.000 hectáreas de bosque primario en la Amazonía peruana central entre enero y octubre de 2021, específicamente en las regiones de Ucayali, Huánuco y el sur de Loreto.¹⁰

El avance de la deforestación se debe a la minería ilegal, el narcotráfico, los monocultivos. También, se destacan los recientes casos de una nueva colonia menonita instalada en la selva, que ha deforestado casi 300 hectáreas, y una plantación de arroz a gran escala de cerca de 400 hectáreas en la ribera derecha del río Aguaytía, cercana al municipio de Nueva Requena, en Ucayali. Asimismo, existen focos de deforestación en la región de Madre de Dios vinculada a la minería aluvial ilegal, especialmente en las inmediaciones de La Pampa.

Respecto a la participación de Perú en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP26), formó parte de los países suscritos a la Declaración de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra. La declaración compromete a más de 100 líderes mundiales a sumar esfuerzos para detener la deforestación e impulsar la restauración, conservación y manejo sostenible de los ecosistemas naturales.

Asesinatos de defensores ambientales

Al menos una decena de defensores ambientales y líderes indígenas fueron asesinados en Perú durante la pandemia, entre 2020 y 2021, según el registro de diversas instituciones revisados por Servindi. Seis en 2020 y cuatro en 2021.

Los asesinatos ocurridos en 2021 cegaron la vida a los líderes amazónicos Herasmo García, Yenes Ríos, Mario López y Lucio Pascual. La muerte de estos dirigentes está vinculada al avance en las comunidades nativas de actividades ilícitas, como el cultivo de hoja de coca, la tala ilegal de madera y el narcotráfico.¹¹

En junio, 86 organizaciones indígenas e instituciones de Perú y el mundo exhortaron al Estado peruano a implementar medidas concretas para proteger a los defensores de derechos humanos de pueblos indígenas.

Pueblos en aislamiento y contacto inicial

En febrero de 2021, la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente solicitó medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que se ordene al Estado peruano adoptar medidas efectivas en la protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).¹²

En Perú, el Ministerio de Cultura es el ente rector en la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial, como lo establece la Ley 28736 (Ley PIACI), vigente desde 2006. A pesar de que con esta ley se aprobó la creación del Régimen Especial Transectorial para articular, coordinar y supervisar acciones de protección a los PIACI, hasta la fecha no existen mecanismos que permitan implementarlo plenamente, denuncian las organizaciones indígenas.¹³

Pese a ello, las demandas y el trabajo sostenido de las organizaciones en defensa de los PIACI han tenido resultados concretos durante 2021. Prueba de esto son las creaciones de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur y la Reserva Indígena Yavarí Tapiche,¹⁴ que demoraron alrededor de 20 años en ser aprobadas por el Estado. Además, en Yavarí Tapiche se logró aprobar su plan de protección.

A su vez, como parte de las acciones para articular los esfuerzos de las organizaciones, se presentó la iniciativa del Corredor Territorial de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de Bosques Continuos Yavarí Tapiche en alianza entre organizaciones indígenas de Perú y Brasil. A diferencia de los corredores biológicos, los corredores territoriales incluyen un enfoque que rescata los derechos humanos de los PIACI junto a la conservación de la biodiversidad de sus territorios, que son clave para enfrentar la emergencia climática.¹⁵

En medio de estos logros obtenidos por las organizaciones indígenas han continuado las acciones de intimidación, medidas que no se restringen a organizaciones criminales. Las empresas extractivas han encontrado en la vía judicial un espacio efectivo para silenciar las demandas de los pueblos indígenas. Tal es el caso de una sentencia contra la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes que la limita en su defensa de pueblos en aislamiento.¹⁶

“La situación que enfrentan estos pueblos es muy delicada. Se requiere mayor convicción, compromiso y efectividad de parte del Estado para garantizar la protección de pueblos en aislamiento, y las organizaciones indígenas están ofreciendo todo su apoyo”, sostiene la antropóloga especialista en PIACI Beatriz Huertas.

Biodiversidad y tráfico de especies

En 2021 se hizo visible el movimiento a favor de la creación de los Territorios de Vida (TICCA) como estrategia para enfrentar la crisis climática y evitar la depredación de la biodiversidad. Esta estrategia busca reconocer y fortalecer la gobernanza territorial indígena sobre áreas protegidas conservadas por los pueblos y comunidades sin intervención del Estado.

El Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís obtuvo su reconocimiento como TICCA por parte de la Organización de las Naciones Unidas, que incluyó al territorio wampis en el registro de Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, así como en la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas. El registro lo realiza el Centro Mundial para el Seguimiento de la Conservación de ONU Ambiente. El territorio del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís abarca 1.3 millones de hectáreas de bosques y fuentes de agua en la Amazonía norte de Perú, en las regiones Amazonas y Loreto.

Por otro lado, entre los delitos que atentan contra la biodiversidad en el país también está latente el tráfico ilegal de animales silvestres, que aún no es reconocido como crimen organizado pese su gravedad mundial y a cinco iniciativas legislativas de congresistas peruanos que proponen esta medida desde 2019.¹⁷ No obstante, esta actividad ilícita fue foco de la atención pública gracias a la viralización mediática de un pequeño zorro andino que fue vendido como perro en el distrito de Comas, en Lima, y posteriormente trasladado a un zoológico, tras su rescate.¹⁸

Entre los motivos que impiden la erradicación del crimen en territorio nacional, especialistas señalan la falta de control en fronteras, carreteras y en puntos de venta ya identificados; así como las creencias de ciertas comunidades para utilizar partes de animales como amuletos o para consumo.¹⁹

Perspectivas 2022

Gobiernos autónomos emergentes

El 2021 fue un año fructífero en el surgimiento de gobiernos autónomos. En diciembre se realizó la gran asamblea que conformó el Gobierno Territorial Autónomo Awajún (GTAA) como resultado de un proceso de varios años de articulación entre organizaciones que consensuaron el estatuto durante 2019 y 2020. El gobierno awajún representa un pueblo integrado por aproximadamente 70 mil habitantes con arraigo en cuatro departamentos: Amazonas, San Martín, Loreto y Cajamarca.

El gobierno awajún eligió como su primera autoridad a Gil Inoach Shavit, un connotado líder y abogado de gran trayectoria en el movimiento indígena peruano, quién se desempeñó como presidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruna durante dos periodos. Precisamente, uno de los eventos destacados del año fue la presentación del libro *Siempre Awajún*, que reúne las memorias de Gil Inoach. El gobierno awajún

recibió el reconocimiento y saludo del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis y de esta manera, se amplía y fortalece la experiencia de otros pueblos como el Kandozi, Chapra y Shawi, que también han emprendido sus procesos organizativos autónomos.

Gobernabilidad en ciernes y derecha al acecho

El 2021 culmina con el fracaso de los grupos de la extrema derecha empeñados en declarar la vacancia de Pedro Castillo antes de fin de año, coludida con una prensa dedicada a sabotear y deslegitimar la imagen presidencial y propiciando un clima de inestabilidad política que será el pan de cada día durante el 2022.

Debilitado por sus propios errores o limitaciones, por la ausencia de una bancada propia unida y fortalecida, al acecho de la derecha recalcitrante y el poder mediático, la gobernabilidad de Castillo es un enigma en lo que muchos consideran una oportunidad perdida.

Notas y referencias

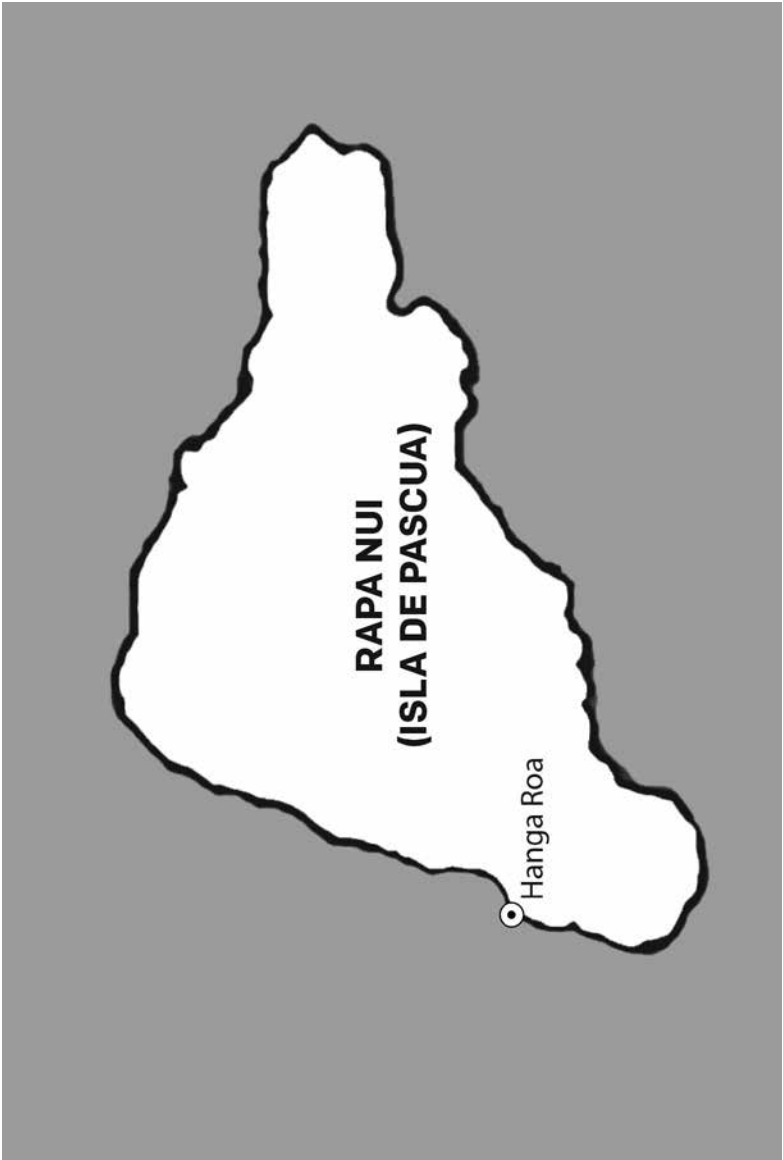
1. "Maniobras fujimoristas contra la voluntad popular". *Servindi*, 14 de junio de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad/14/06/2021/maniobras-fujimoristas-contra-la-voluntad-popular>
2. "Armas, agresiones y bravuconadas en plantón de exmilitares". *Servindi*, 22 de junio de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/22/06/2021/armas-agresiones-y-bravuconadas-en-planton-de-exmilitares> "Exmilitares en grupos de extrema derecha buscan vacancia presidencial". *Servindi*, 8 de noviembre de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/08/11/2021/grupos-extremistas-continuan-con-marchas-en-objetivo-pro-vacancia>
3. "Béjar, el 'terrorismo' y el linchamiento mediático". *Servindi*, 19 de agosto de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/19/08/2021/bejar-el-terrorismo-y-el-linchamiento-mediatico>
4. "CIDH preocupada por mal uso de figura de vacancia presidencial". *Servindi*, 10 de diciembre de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/10/12/2021/cidh-preocupada-por-mal-uso-de-figura-de-vacancia-presidencial>
5. "Aprueban plan para atender a afectados/as por metales tóxicos". *Servindi*, 23 diciembre 2021. <http://www.servindi.org/actualidad-noticias/23/12/2021/aprueban-plan-para-atender-afectados-por-metales-toxicos>
6. Alberto Chirif. "Perú: las Esterilizaciones en la década del terror". Perú, IWGIA y Demus, 2021. https://es.scribd.com/document/523521570/IWGIA-Peru-Las-Esterilizaciones-en-La-Decada-Del-Terror-Publicacion-2021#from_embed
7. Ver: "Víctimas de esterilizaciones forzadas reciben respaldo de Pedro Castillo". *Servindi*, 31 de mayo de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/31/05/2021/victimas-de-esterilizaciones-forzadas-reciben-respaldo-de-pedro>
8. "Esterilizaciones forzadas: reparación integral pendiente". *Servindi*, 15 de

- diciembre de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/14/12/2021/esterilizaciones-forzadas-reparacion-integral-pendiente>
9. Yvette Sierra Praeli. "Perú alcanza cifra de deforestación más alta en los últimos 20 años". *Servindi*, 10 de octubre de 2021. <https://www.servindi.org/10/10/2021/peru-alcanza-cifra-de-deforestacion-mas-alta-en-los-ultimos-20-anos>
 10. "Amazonía perdió más de 860 mil hectáreas en lo que va del 2021". *Servindi*, 13 de octubre de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/13/10/2021/amazonia-perdio-mas-de-860-mil-hectareas-en-lo-que-va-del-2021>
 11. "Diez defensores y líderes indígenas asesinados durante la pandemia". *Servindi*, 23 de diciembre de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/23/12/2021/diez-defensores-y-lideres-indigenas-asesinados-durante-la-pandemia>
 12. "ORPIO solicita a la CIDH que el Estado proteja a los PIACI". *Servindi*, 2 de febrero de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/02/02/2021/orpio-so0licita-la-cidh-que-el-estado-proteja-los-piaci>
 13. "Exigen destituir funcionarios del sector Cultura por no proteger a los PIACI". *Servindi*, 4 de abril de 2021. <https://www.servindi.org/04/04/2021/exigen-destituir-funcionarios-del-sector-cultura-por-no-proteger-los-piaci>
 14. "Gobierno aprueba Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur". *Servindi*, 22 de julio de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/22/07/2021/gobierno-aprueba-reserva-indigena-kakataibo-norte-y-sur> Yvette Sierra Praeli. "Perú: se crea Yavarí Tapiche, la primera reserva indígena para pueblos en aislamiento en Loreto". *Mongabay*, 15 de abril de 2021. <https://es.mongabay.com/2021/04/yavari-tapiche-la-primera-reserva-indigena-para-pueblos-en-aislamiento-en-loreto/>
 15. "Corredores Territoriales: hacia una verdadera protección de pueblos en aislamiento". *Servindi*, 3 de enero de 2022. <https://www.servindi.org/actualidad-informe-especial-noticias/03/01/2022/corredores-territoriales-hacia-la-proteccion-de-los>
 16. "Sentencia judicial limita defensa de pueblos en aislamiento". *Servindi*, 14 de diciembre de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/14/12/2021/sentencia-judicial-limita-defensa-de-pueblos-en-aislamiento>
 17. "Plantean que tráfico de especies sea delito de crimen organizado". *Servindi*, 3 de marzo de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/02/03/2021/proponen-que-trafico-de-especies-sea-delito-de-crimen-organizado>
 18. Camila Alomía. "Zorrito andino en cautiverio, traficantes libres". *Servindi*, 9 de noviembre de 2021. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/09/11/2021/zorro-en-cautiverio-trafficantes-libres>
 19. "[Informe] Tráfico ilegal de fauna: un problema latente que no se detiene". *Clima de Cambios*, 18 de noviembre de 2021. <https://www.pucp.edu.pe/climadecamwbios/noticias/trafico-ilegal-de-fauna-un-problema-latente-que-no-se-detiene/>

El presente informe fue elaborado por **Renzo Anselmo, Ian Bravo y Camila Alomía**, miembros del equipo periodístico de Servindi que coordina Jorge Agurto.



Rapa Nui (Isla de Pascua)



Durante el 2021, el pueblo Rapa Nui ha continuado enfrentando la situación pandémica que afecta al mundo. Mediante la prudencia y el uso de sus conocimientos tradicionales, ha logrado mantener su isla libre de Covid-19 gracias a la decisión de sus autoridades de tener el aeropuerto cerrado (única forma de entrada a la isla), sin vuelos comerciales.

Durante febrero principalmente, mediante un movimiento autoconvocado de mujeres rapanui, el pueblo levantó una serie de exigencias para evitar que las autoridades nacionales dieran curso al ingreso de turistas a su territorio.

La decisión de optar por la salud de su población ha traído como consecuencia inevitable enfrentar la crisis económica que implica cerrar el turismo, principal actividad de la isla, y que en condiciones prepandémicas implicaba un flujo de más de 120.000 turistas al año.

Lo anterior ha resultado principalmente complejo para la situación de la comunidad indígena Ma'u Henua, entidad rapanui encargada de la administración del Parque Nacional Rapa Nui, y de cuyos ingresos dependían cientos de personas de su pueblo.

Para sopesar dichas dificultades y el masivo desempleo, al igual que durante el 2020, la Municipalidad de Rapa Nui ha llevado a cabo un exitoso programa de generación de empleos de emergencia y conservación territorial basado en cinco ejes: impulsar la seguridad alimentaria, renovar y mantener espacios públicos, resguardar y promover los valores culturales, apoyar a emprendedores, mentores y contratistas locales y fortalecer el Sistema de Información, Seguridad y Protección Social. Mediante el programa se ha ayudado a más de 800 familias que han perdido sus ingresos producto de la crisis.

La crisis socio-económica se ha visto fuertemente agravada producto del encarecimiento del transporte de carga aérea por parte de la única aerolínea que opera en Rapa Nui, y que desde el segundo semestre se ha limitado a enviar un vuelo de carga semanal. Esta situación ha elevado tremendamente los precios de los productos, lo cual, sumado a la falta de ingresos, ha perjudicado a gran parte de la comunidad. Cabe destacar que el Gobierno de Chile se ha negado a enviar alimentos o subsidios para abastecer al pueblo Rapa Nui, pese a las varias solicitudes que han realizado los líderes locales.

En este contexto, también se ha solicitado al Estado de Chile la facilitación de aviones de la fuerza aérea para trasladar a las personas que necesitan viajar al continente y volver al territorio, principalmente por razones de salud, pero no se ha recibido una respuesta positiva.

Por su parte, durante julio de 2021, Chile ha iniciado un inédito proceso de redacción de una nueva Constitución, cuyo trabajo se ha encargado a la

Convención Constitucional, órgano que deberá elaborarla dentro del plazo de nueve meses, prorrogables por tres meses más (un año en total). La nueva Constitución deberá ser ratificada mediante un plebiscito a nivel nacional.

Este órgano de 155 miembros tiene como principal característica estar conformado de manera paritaria y contar con 17 escaños reservados para representantes de los 10 pueblos indígenas reconocidos en Chile. Uno de ellos corresponde a la representante electa del pueblo Rapa Nui.

Bajo la Constitución actual de Chile, el territorio de Rapa Nui (Isla de Pascua) se encuentra protegido mediante una disposición especial en su artículo 126 bis. Ante la inminente posibilidad de que dicha norma desaparezca, durante el último semestre del año, el pueblo Rapa Nui, mediante la participación de sus líderes, lideresas y principales órganos tradicionales, ha iniciado un trabajo para consensuar una propuesta normativa. El objetivo es plantear a la Convención Constitucional un articulado que sienta las bases para el cumplimiento por parte del Estado de las demandas históricas del pueblo Rapa Nui, que se basan primeramente en el reconocimiento y cumplimiento por parte de Chile del tratado internacional denominado Acuerdo de Voluntades. El acuerdo fue suscrito por la nación Rapa Nui y el Estado de Chile el 9 de septiembre de 1888, en virtud del cual comienza la relación de Rapa Nui con Chile y que representa el fundamento jurídico del vínculo que existe entre ambos.

El contenido del Acuerdo de Voluntades tiene cuatro ejes fundamentales: la cesión por parte del pueblo Rapa Nui de la soberanía sobre la isla; a cambio se establece la obligación del Estado de Chile de respetar las inversiones de que gozaban los jefes ancestrales, esto se traduce en respetar su autogobierno y autonomía sobre la isla; el derecho de propiedad colectiva sobre toda la tierra se reserva en manos del pueblo Rapa Nui; y finalmente Chile se compromete a proteger y dar bienestar y desarrollo a los habitantes de Rapa Nui, actuando como “Amigo del lugar” (Repahoa).

A su vez, el pueblo Rapa Nui demanda el reconocimiento de su calidad de Territorio no Autónomo, en los términos del capítulo XI de la Carta de Naciones Unidas, y de las resoluciones 1514 y 1541 de su Asamblea General, lo que le otorga el derecho de ser objeto de un proceso de descolonización y de ejercer plenamente su libre determinación.

Benjamin Ilabaca D. es abogado rapanui, miembro de la Secretaría Técnica de Participación y Consulta Indígena de la Convención Constitucional de Chile, director jurídico de la Municipalidad de Rapa Nui y asesor jurídico del Parlamento Rapa Nui.



Surinam



Los pueblos indígenas de Surinam comprenden aproximadamente 20.344 personas, el 3.8 % de la población total de 541.638¹ (censo de 2012). Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los Kaliña (caribes), los Lokono (Arawak), los Trio (Tirio, Tareno) y los Wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos en el sur de Surinam, como los Akoerio, Warao, Apalai, Wai-wai, Okomoyana, Mawayana, Katuena, Tunayana, Pireuyana, Sikiiyana, Alamayana, Maraso, Awayakule, Sirewu, Upuruy, Sarayana, Kasjoeyana, Murumuruyo, Kukuyana, Piyanakoto y Sakëta. Los Kaliña y los Lokono viven principalmente en el norte del país y a veces se les denomina pueblos indígenas de las “tierras bajas”, mientras que los Trio, los Wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se les denomina pueblos de las “tierras altas”.

El sistema legislativo de Surinam, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales, y el país no tiene ninguna legislación que regule los derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre la tierra u otros derechos. Esto supone una gran amenaza para la supervivencia y el bienestar de los pueblos indígenas y tribales, sobre todo teniendo en cuenta la gran atención que se está prestando a los numerosos recursos naturales de Surinam, como el petróleo, la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad. Surinam es uno de los pocos países de Sudamérica que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, pero votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Novedades legislativas

Las novedades legislativas sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales se han vuelto bastante comunes en los debates políticos y normativos en Surinam, gracias a la intensa comunicación mediática por parte de las autoridades indígenas tradicionales, que están unidas en la VIDS (Asociación de Líderes de Pueblos Indígenas en Surinam); a varias protestas, manifestaciones y a la Asamblea Nacional (el Parlamento unicameral). Un comité presidencial, establecido por el presidente Chandrikapersad Santokhi en noviembre de 2020, presentó un proyecto de ley sobre los

derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales de Surinam. Posteriormente, el gobierno lo aprobó y presentó ante la Asamblea Nacional en junio de 2021, la cual designó la creación de una “comisión de relatores” interna, que llevó a cabo un primer taller consultivo en agosto de 2021 e inició “consultas” con las autoridades tradicionales en diciembre. Estas consultas no han sido extensas y han tomado la forma de sesiones introductorias con líderes tribales, en las que se les ha solicitado que envíen más información por escrito. Un motivo de este enfoque, según la comisión, es que el proyecto de ley actual se basa en un proyecto anterior que se sometió a una amplia consulta durante el último gobierno.

La VIDS, al igual que varios líderes cimarrones, ha resaltado que el proyecto de ley está lejos de ser perfecto o suficiente, pero que el reconocimiento legal de la existencia de los pueblos indígenas y tribales, y de sus derechos colectivos básicos, de conformidad con las normativas internacionales ya no puede retrasarse más. El proyecto de ley se considera solo una ley marco, sin detalles operativos, y cuenta con disposiciones generales sobre el reconocimiento legal de los pueblos indígenas y tribales, incluido el derecho a la libre determinación, al reconocimiento de los derechos territoriales, a los recursos naturales utilizados por costumbre, a las autoridades tradicionales, al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), a la distribución de beneficios, a la cultura e integridad cultural, a la participación eficaz y a los conocimientos tradicionales, entre otros. Se espera que las discusiones públicas sobre el proyecto de ley comiencen en febrero de 2022. A pesar de que los partidos políticos representados en el Parlamento han expresado su apoyo general a la legislación sobre los derechos territoriales y otros derechos de los pueblos indígenas y tribales (que aún no están incluidos en el marco jurídico de Surinam), se espera un gran debate sobre temas como los derechos sobre los recursos naturales, los derechos preexistentes de terceros y la demarcación pendiente de las tierras tradicionales.

Otro tema legislativo muy discutido es el proyecto de enmienda de la actual Ley sobre los Principios de la Política de las Tierras de Dominio, lo que haría posible que los arrendatarios de tierras convirtieran su título en uno de propiedad completa. Esto dificultaría aún más la devolución de dichas tierras dentro de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas o tribales. La VIDS emitió una firme declaración y petición al Parlamento de suspender las conversaciones sobre el proyecto de enmienda hasta que se hayan asegurado los derechos (territoriales) de los pueblos indígenas. El proyecto de enmienda también se enfrentó a la resistencia de los par-

tidos políticos (incluso dentro del gobierno de coalición) y de otros grupos en vista del temor de que permitiría a los grandes terratenientes, incluidos los extranjeros, apoderarse de miles, si no es que de millones de hectáreas.

Lideresas indígenas han estado al frente de la oposición al proyecto de ley de conversión de tierras, el cual permitiría al gobierno convertir títulos de arrendamiento en títulos de propiedad, incluso dentro de los territorios indígenas. Las lideresas entregaron una petición al Parlamento en agosto en la que expresaban su preocupación por el proyecto de ley y la continua falta de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.² El debate en el Parlamento se retrasó, pero se retomó a principios de 2022, lo que provocó una reiterada resistencia.

Líderes de pueblos indígenas de todo el país se reunieron en diciembre de 2021 para discutir este y otros temas urgentes durante una miniconferencia de la VIDS celebrada en el pueblo de Powakka. Se adoptó una resolución en la que, además de los problemas territoriales que ya se mencionaron, también se expresaron inquietudes sobre un acuerdo de compensación de 50 millones de USD entre el gobierno y Total Oil, que ni siquiera se mencionó a las autoridades tradicionales a pesar de que el acuerdo dice que beneficiará a las comunidades locales. También se criticaron las actividades poco transparentes de ONG ambientalistas multinacionales conocidas, y se expresaron nuevamente fuertes preocupaciones con respecto a la continua contaminación por mercurio de la tierra y los ríos a causa de la minería de oro, a la deforestación legal e ilegal y a la construcción de caminos y pistas de aterrizaje ilegales en el interior. Los líderes tradicionales también reiteraron –por enésima vez– su petición de que se aplicara plenamente la sentencia Kaliña y Lokono de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se remonta a 2015 y que sigue sin cumplirse.³ La resolución se presentó al gobierno y se discutió durante una reunión de alto nivel con el presidente, el vicepresidente y otros, lo que resultó en algunas respuestas imprecisas.

El Consejo de Derechos Humanos examinó la situación de los derechos humanos en Surinam durante su tercer Examen Periódico Universal, que se llevó a cabo en noviembre de 2021.⁴ Se hicieron numerosos comentarios y recomendaciones sobre (la falta de reconocimientos de) los derechos de los pueblos indígenas y tribales, incluida una presentación conjunta de la asociación VIDS con la fundación Mulokot y la organización Cultural Survival,⁵ la cual no recibió más respuesta que unos pocos comentarios generales por parte del Estado en los que se describía de manera superficial los procesos en curso.

COVID-19

En 2021, la pandemia del COVID-19 afectó severamente a Surinam, especialmente debido a la transmisión generalizada de la variante Delta, lo que hizo que alcanzara una lamentable posición dentro de los 40 países con mayor número de muertes por millón.⁶ Los pueblos indígenas no se salvaron y, como el año anterior, la incidencia y también la tasa de mortalidad fue significativamente mayor que entre otros grupos étnicos. Entre las personas que murieron por COVID-19 se encontraba el presidente de la VIDS, el jefe Theo Jubitana.⁷ Por otra parte, el Gobierno de Surinam ha incluido a la VIDS en sus deliberaciones sobre temas de salud y COVID-19. El titular de un convoy especial enviado por los Países Bajos a Surinam para brindar ayuda se reunió con la VIDS para discutir estrategias más eficaces, especialmente en relación con la comunicación y las vacunas.⁸ La tasa de vacunación del COVID-19 en Surinam es en general baja, y aún más entre los pueblos indígenas, debido, entre otras cosas, a la falta de información, la desconfianza y una firme creencia en la medicina tradicional.⁹

Varias mujeres indígenas y sus organizaciones han comenzado a fabricar mascarillas en un esfuerzo por frenar la propagación del COVID-19 y crear fuentes alternativas de ingresos al mismo tiempo.¹⁰ La capacitación en la fabricación de mascarillas, de acuerdo con las normas de higiene, comenzó a finales de 2021, aunque varios pueblos ya las habían estado confeccionando mediante una iniciativa anterior de la VIDS.

Las mujeres y niñas indígenas también serán las protagonistas de otra iniciativa que ha comenzado recientemente. Junto con la organización de la sociedad civil Stichting Projekta, la VIDS ejecutará un proyecto patrocinado por el Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer, que tiene por objetivo fortalecer los mecanismos de apoyo de las comunidades locales para las mujeres y niñas indígenas en el interior.¹¹

Otras novedades

El jefe supremo del pueblo Trio de Surinam, Ashongo Alalaparoe, falleció en noviembre de 2021. Poco tiempo antes había cedido su papel a su sucesor, Jimmy Toeroemang.¹²

Los pueblos indígenas de Surinam, con la coordinación y el apoyo de la VIDS, desarrollarán protocolos regionales de CLPI de manera simultánea con la organización cimarrona KAMPOS. Aunque esta iniciativa es parte de

un proyecto de preparación para REDD+ coordinado por el PNUD, servirá para muchos otros propósitos más amplios, incluso a la luz de la esperada nueva legislación sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales de Surinam. Las comunidades indígenas examinarán los borradores de los protocolos en 2022.

El instituto de investigación agrícola CELOS firmó el acuerdo llamado TK-CLPI con pueblos indígenas y cimarrones, que establece los objetivos y condiciones para documentar y potencialmente publicar investigaciones sobre cultivos alimentarios tradicionales y sus conocimientos tradicionales (TK, por sus siglas en inglés).¹³

El Fondo Monetario Internacional ha aprobado un paquete como parte de su Servicio Ampliado del Fondo por un monto de 688 millones de USD (con un desembolso inmediato de 55.1 millones de USD),¹⁴ en apoyo para el plan de recuperación y crecimiento del Gobierno de Surinam. El órgano de autoridad tradicional indígena VIDS expresó su preocupación respecto a que las medidas de ajuste económico pueden tener un impacto más severo en las comunidades del interior y solicitó una atención especial del gobierno para mitigarlo.¹⁵

Notas y referencias

1. La población es muy diversa desde el punto de vista étnico y religioso, y está compuesta por hindúes (27.4 %), cimarrones ("Bush negroes", 21.7 %), criollos (16 %), javaneses (14 %), mestizos (13 %), indígenas ("amerindios", 3.8 %) y chinos (1.5 %) (censo de 2012). En Surinam se hablan a diario al menos 15 lenguas, pero la única oficial es el neerlandés, mientras que la lengua franca utilizada en las conversaciones menos formales es el *sranan tongo* (surinamés).
2. De Nazonale Assemblée van de Republiek Suriname. "Inheemse vrouwelijke gezagdragers brengen zorgpunten onder aandacht DNA-voorzitter". De Nazonale Assemblée van de Republiek Suriname <https://www.dna.sr/nieuws/inheemse-vrouwelijke-gezagdragers-brengen-zorgpunten-onder-aandacht-dna-voorzitter/>.
3. Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Inter-American Court of Human Rights Case of the Kaliña and Lokono Peoples V. Suriname. Judgment of November 25, 2015. (Merits, Reparations and Costs)*" (Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de *Los pueblos Kaliña y Lokono v. Surinam*. Sentencia del 25 de noviembre de 2015 (méritos, reparaciones y costos)). http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_309_ing.pdf
4. OHCHR. *Universal Periodic Review – Suriname. Third Cycle* (Examen Periódico Universal – Surinam. Tercer ciclo). OHCHR, 2021. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/SRindex.aspx>
5. VIDS. "Rapport aan VN onthult nalatigheid van de Surinaamse regering om de rechten van Inheemse volken te respecteren". Facebook, 21 de abril de 2021.

- <https://nl-nl.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1557485747778451> Fundación Mulokot, Asociación de Líderes de Pueblos Indígenas de Surinam (VIDS) y Cultural Survival. "Observations on the State of Indigenous Human Rights in Suriname prepared for United Nations Human Rights Council: Universal Periodic Review. March 2021" (Observaciones de la situación de los derechos humanos indígenas en Surinam, elaborado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Examen Periódico Universal. Marzo de 2021). *Cultural Survival*. https://www.culturalsurvival.org/sites/default/files/UPR%20Suriname%202021_%20CS%20-MF-VIDS%20%281%29.pdf
6. Worldometer. *COVID-19 Corona Virus Pandemic* (COVID-19, pandemia del coronavirus). Worldometer. <https://www.worldometers.info/coronavirus/>
 7. VIDS. "Onze leider Theo Jubitana is niet meer". Facebook, 26 de julio de 2021. [https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1630472410479784?__cft__\[0\]=AZX5E4U0tGbPnMuUTZm6MmBftp4YCW0XayFEUSKDXfz_FlmmjuUS-vLzC5f18iml5DC-9vh8fE5eU8Z1wMYBzMNXYQkl0qJ_dIUdlf6eHtFRTbuZT5JHI-Qf7o0JfKOCXFvQ3YxI1-m6fyxCwDxjog4BEP1OB4-xerZjZ5w05TiJ0JkW5FUIYO-h8riO2cqC7NCds&__tn__=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1630472410479784?__cft__[0]=AZX5E4U0tGbPnMuUTZm6MmBftp4YCW0XayFEUSKDXfz_FlmmjuUS-vLzC5f18iml5DC-9vh8fE5eU8Z1wMYBzMNXYQkl0qJ_dIUdlf6eHtFRTbuZT5JHI-Qf7o0JfKOCXFvQ3YxI1-m6fyxCwDxjog4BEP1OB4-xerZjZ5w05TiJ0JkW5FUIYO-h8riO2cqC7NCds&__tn__=%2CO%2CP-R)
 8. VIDS. "Overhandiging VIDS-publicaties aan minister van Volksgezondheid". Facebook, 31 de diciembre de 2021. <https://nl-nl.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1742289662631391>
 9. VIDS. *Voorlichting over COVID-19 Vaccin Hoognodig*. VIDS, 5 de abril de 2021. <https://vids.sr/voorlichting-over-covid-19-vaccin-hoognodig/>
 10. VIDS. "Training voor vrouwen binnenland om impact Covid-19 te verzachten". Facebook, 15 de diciembre de 2021. [https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1731439510383073?__cft__\[0\]=AZWlaooHIVJRV3xXZU2e3HuPNgjit3rKYMMUBmKTKCa5-B988i_zDw6-XqhH5sS1MlpJ1zpKE94mLoj6056m9G7Ql-mEZi7LYQy5DouNxbgQ_dbjFn40Pybaa7f_vpBM0BHKas5Vuvq04_rRNioZFim-mdXSELVYcsjvhE4HjhtXbY6U9qDLs5vrS-lxh2KUmjE&__tn__=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1731439510383073?__cft__[0]=AZWlaooHIVJRV3xXZU2e3HuPNgjit3rKYMMUBmKTKCa5-B988i_zDw6-XqhH5sS1MlpJ1zpKE94mLoj6056m9G7Ql-mEZi7LYQy5DouNxbgQ_dbjFn40Pybaa7f_vpBM0BHKas5Vuvq04_rRNioZFim-mdXSELVYcsjvhE4HjhtXbY6U9qDLs5vrS-lxh2KUmjE&__tn__=%2CO%2CP-R)
 11. VIDS. Facebook, 25 de noviembre de 2021. <https://www.facebook.com/VIDSSuriname/videos/untf-projekta-vids-vids-en-projekta-slaan-handen-ineen-inheemsen-in-actie-tegen-/580557609901040/>
 12. VIDS. "Trio-Inheemsen hebben nieuwe granman". Facebook, 7 de septiembre de 2021 [https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1668099840050374?__cft__\[0\]=AZUbUWWWikJCL6KfTlsmf1pi-AZU-bUWWWikJCL6KfTlsmf1pi-sd4OL_HEGb11Y0T74WNjAoqG3CdPBbYeQuhDDWS-V2Z15Mg9-HNXLW20hFFv9pmsgkfCeGryJBH0um6KXjJU4N2zqwMcRb01C-K40rMo9xDs-ZfjdGBlvDiCQcQna-=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1668099840050374?__cft__[0]=AZUbUWWWikJCL6KfTlsmf1pi-AZU-bUWWWikJCL6KfTlsmf1pi-sd4OL_HEGb11Y0T74WNjAoqG3CdPBbYeQuhDDWS-V2Z15Mg9-HNXLW20hFFv9pmsgkfCeGryJBH0um6KXjJU4N2zqwMcRb01C-K40rMo9xDs-ZfjdGBlvDiCQcQna-=%2CO%2CP-R)
 13. "Inheemse dorpen en Celos slaan handen ineen voor duurzaam behoud traditionele gewassen". *GFC Nieuws*, 24 de diciembre de 2021. <https://www.gfcnieuws.com/inheemse-dorpen-en-celos-slaan-handen-ineen-voor-duurzaam-behoud-traditionele-gewassen/>
 14. Fondo Monetario Internacional (FMI). *IMF Executive Board Approves Extended Arrangement Under the Extended Fund Facility for Suriname* (La Junta de Gobernadores del FMI aprueba un acuerdo ampliado en el marco del Servicio Ampliado del Fondo para Surinam). IMF, 22 de diciembre de 2021. <https://www.imf.org/en/News/Articles/2021/12/22/pr21400-imf-executive-board-approves-extended-arrangement-under-the-extended-fund-facility-suriname#:~:text=Washington%2C%20DC%20%3A%20The%20Executive%20Board,or%20366.8%20percent%20of%20quota>

15. VIDS. *"Inheems gezagsorgaan bezorgd over situatie binnenland"*. Facebook, 13 de enero de 2022. [https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1751714728355551?__cft__\[0\]=B988i_zDw6-FYxA9rMP1avnnZNIKj-GOea_jM1EsLtBcOd5S9uzQHQ93uw4C0SMMbVG9jfj7K-rzFAGcnSJFpAnCQYo-cG35Z3dl3np094JfGo3trKuRp9r2ofaj7TE&__tn__=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/1751714728355551?__cft__[0]=B988i_zDw6-FYxA9rMP1avnnZNIKj-GOea_jM1EsLtBcOd5S9uzQHQ93uw4C0SMMbVG9jfj7K-rzFAGcnSJFpAnCQYo-cG35Z3dl3np094JfGo3trKuRp9r2ofaj7TE&__tn__=%2CO%2CP-R).

Max Ooft es responsable de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (*Vereniging van Inheemse Dorpschouten in Suriname, VIDS*).



Venezuela



Por más de dos décadas, la Constitución reconoce a Venezuela como multiétnica y pluricultural, y de manera consecuente establece que las lenguas indígenas también son de uso oficial en el país. En una población de 32 millones de habitantes, los pueblos indígenas constituyen aproximadamente el 2.8%. Según el Censo Indígena del 2011, unos 51 pueblos indígenas diferentes se encuentran distribuidos entre las entidades federales de Zulia, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Anzoátegui, Sucre, Apure, Nueva Esparta, Lara, Falcón y Mérida. Este mismo censo destaca el resurgimiento de pueblos considerados extintos y de otros venidos de diferentes países de la región.

Constitución reconoce los derechos indígenas de forma amplia, en un capítulo completo a partir del artículo 119, con un reconocimiento expreso de su existencia, organización social, política y económica, culturas, usos y costumbres, lenguas y religiones, así como sus hábitats y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, incluyendo la garantía del derecho de propiedad. Así, en el ordenamiento jurídico hay un conjunto de disposiciones legales y normativas que tienden a proteger los derechos indígenas con amplitud, como la Ley Aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, la Ley de Idiomas Indígenas y la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Extractivismo y derechos indígenas

La profundización de la política extractiva del Estado venezolano ha constituido en el 2021, la principal amenaza a la vulneración de los derechos indígenas en el país, tal como ha quedado registrado desde la aprobación del último Examen Periódico Universal sobre Venezuela en 2017, por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 34.º Período de Sesiones.

La profundización del extractivismo ha sido consustancial con la parálisis y ausencia de la demarcación y titulación de hábitats y tierras indígenas. De los aspectos destacados por el Estado venezolano en el Informe Nacional ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la actividad mi-

nera sigue siendo la principal apuesta gubernamental en el actual período, sin que exista correspondencia alguna entre demarcación de tierras indígenas y la profundización del extractivismo en el país. Tampoco se dispone, a la fecha, de una evaluación de los impactos generados por las actividades extractivas al sur del Orinoco, específicamente lo que tiene que ver con el llamado Arco Minero del Orinoco.

Para el 2021, persiste un acentuado deterioro en el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el país; situación que sigue generando la migración de ciertos sectores vulnerables de la población, entre ellos los pueblos indígenas del sur del Orinoco hacia Brasil y Colombia. Este proceso, que tiene, entre otros aspectos, como punto de partida la ausencia de titulación de sus tierras y hábitats, se vincula con los proyectos hidrocarburíferos y la invasión de mineros en territorios indígenas. Además, se ha observado que la mayoría de la población migrante está conformada normalmente por mujeres y niños.

Extractivismo y violencia contra niñas, adolescentes y mujeres indígenas

La crisis multidimensional –económica, social, política y humanitaria– que vive el país, ha llevado a hombres, mujeres, y niños/as a buscar fuentes de ingresos en los diversos focos mineros que han proliferado en toda la región amazónica constituida en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. Durante la última década, las niñas, adolescentes y mujeres indígenas en el territorio al sur del Orinoco han sido víctimas de maltrato físico, violencia psicológica y sexual por actividades asociadas a la ilegalidad. Estos tipos de violencia generan daños y consecuencias que las colocan en una situación de extrema vulnerabilidad, por cuanto su pertenencia a un pueblo indígena y su condición de pobreza ya constituyen factores de riesgo

Aunque no hay estudios generales sobre esta situación, sí se puede evidenciar, desde la práctica, que hay una relación directa entre presencia de mujeres en zonas mineras y la violencia que se ejerce a ellas en distintos niveles. La ausencia de investigaciones y datos oficiales sobre las víctimas venezolanas de trata y explotación sexual, y muy especialmente las de origen indígena, en el contexto de la explotación minera que se lleva a cabo en el sur del país, está contribuyendo a la profundización de este grave problema.

Migraciones, desplazamientos forzados y refugiados: el caso de los indígenas transfronterizos¹

Las migraciones indígenas transfronterizas desde Venezuela, acentuadas a partir del año 2020, se dan en el marco de una situación compleja del país marcada por una crisis que responde a diferentes causas² vinculadas con los problemas de salud y acceso a la alimentación. En ocasiones, el peso recae sobre el desplazamiento forzoso a causa de situaciones violentas que comprometen la integridad física de los indígenas. Con relación a la alimentación, los problemas de pobreza están asociados normalmente al desplazamiento de sus territorios ancestrales, por lo cual no pueden practicar sus actividades económicas tradicionales de subsistencia.³

Esta situación ha provocado un éxodo sustantivo de miembros de los pueblos indígenas Warao, de los estados Delta Amacuro y Monagas; E'ñepa, de los estados Amazonas y Bolívar; Pemón, del estado Bolívar; Jiwi, Uwotüja, Arawako del estado Amazonas; y Wayuu y Yukpa del estado Zulia, quienes constituyen hoy la mayor parte de indígenas transfronterizos.

La crisis nacional ha afectado especialmente a las comunidades Warao del Delta del Orinoco y Monagas,⁴ así como a miembros del pueblo indígena E'ñepa de Bolívar. Se han visto forzados a buscar zonas de alivio económico en regiones lejanas como Boa Vista y Manaos en Brasil.

Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en Venezuela⁵

En Venezuela existen tres pueblos indígenas que tienen grupos de su población en condiciones de contacto inicial o aislamiento voluntario. Tal es el caso de los pueblos Hodï (Jödi), Yanomami y Uwottüja (Piaroa), que habitan al sur del Orinoco en los estados Bolívar y Amazonas.

En la actualidad, aún no existe reconocimiento formal de las formas de vida de estos pueblos, a pesar de los enormes esfuerzos desplegados para su protección y salvaguarda internacional y regional. Ello evidencia que ha habido problemas con la implementación de políticas de protección hacia estos grupos por parte del Estado venezolano. Sin embargo, en los años 2020 y 2021 en el contexto de la pandemia, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud, publicó un manual para atender la emergencia sanitaria en los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo algunas

disposiciones relacionadas con la prevención y atención de la enfermedad en territorios en los cuales hay presencia de grupos aislados, indicando que se les debe proteger a mediante cordones sanitarios que impidan la propagación. Esto revela un primer reconocimiento y desarrollo de una política completa en materia de salud.

Derechos indígenas en tiempos de pandemia

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, el 63 % de los casos de Covid-19 en población indígena de Venezuela están concentrados en el estado Bolívar.⁶ En cuanto a los decesos, también aparece el estado Bolívar como la entidad con mayores números, con un total de 96 defunciones. Normalmente los pueblos indígenas están ubicados en zonas apartadas y de difícil acceso, lo que contribuye a la dificultad de conocer la realidad social y sanitaria de forma más certera⁷ y las deficiencias que sienten en medio de severas carencias, como la falta de asistencia médica y alimentación.⁸

Dificultades de coordinación con las Jurisdicciones Especiales Indígenas⁹

Las Jurisdicciones Especiales Indígenas (JEI) son instituciones tradicionales que han emergido en Venezuela en el seno de los pueblos y comunidades indígenas desde hace casi una década. En ellas, la toma de decisiones se dan de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades y sirven como forma de resolución de conflictos intracomunitarios y de ejercer la gobernanza territorial. Las mismas han sido también una manifestación de cómo se puede dar la resistencia y disidencia jurídica desde la diversidad de los sistemas normativos y de la propia justicia indígena. Las jurisdicciones especiales están reconocidas en sentido estricto (*strictu sensu*) en el artículo 260 de la Constitución y, en sentido amplio en el artículo 119.¹⁰

Tal es el caso del pueblo indígena Sanema, el cual históricamente ha compartido territorio con el pueblo indígena Ye'kwana, aun cuando sus formas de resolución de conflictos son distintas.

Otros casos abundan en el haber normativo diferenciado de sistemas propios de justicia en el país.¹¹

Especial mención debe hacerse al caso del indígena Héctor Solano,

uwottüja de la cuenca del Cataniapo, Estado Amazonas, penado por la jurisdicción ordinaria de un supuesto delito de violación sin suficientes elementos probatorios. Aun habiendo sido previamente declarado inocente en un juicio comunitario por parte de la Jurisdicción del Pueblo Indígena Uwot-tüja de Las Pavas, acabó con una medida cautelar a su favor por decisión de la Comisión de Reforma del Poder Judicial del Estado Amazonas.¹²

A propósito de este aspecto, el Estado venezolano, en su informe presentado en el 40 Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,¹³ hace un reconocimiento expreso de este derecho y establece que: “La República Bolivariana de Venezuela reconoce la existencia del derecho originario de los pueblos indígenas, contenido en la Jurisdicción Especial Indígena. El Tribunal Supremo de Justicia ha adoptado diversas sentencias para reconocer los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas, de conformidad con la normativa internacional”.

Notas y referencias

1. Ver informe elaborado por el Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba y el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de Los Andes, para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a celebrarse en el primer trimestre del 2022, p.10. También ver informes del 2021 de la Plataforma contra el Arco Minero del Orinoco y el Centro para la Reflexión y Acción Social (CERLAS) para los ítems 9, 10 y 11.
2. La crisis venezolana se encuentra transversalizada por una realidad mucho más compleja en lo social, económico, político y cultural, cuyo carácter humanitario solo es posible entenderlo si lo ubicamos en un contexto estructural, histórico, cultural y civilizatorio. Al respecto ver Aguilar Castro, Vladimir. *Lógicas territoriales, de poder y déficit de la política en Venezuela. Desvaríos de una construcción democrática*. CETAI-GTAI (próximo a publicarse).
3. Una de las causas de la migración transfronteriza indígena que poco ha sido estudiada es la que se deriva de la ausencia de reconocimiento, titulación y demarcación de los territorios indígenas, lo que le da un carácter sui generis a los migrantes, refugiados o desplazados indígenas en el exterior. Ello ameritaría una categoría especial en el marco del derecho internacional humanitario, ya que un posible retorno de estos pueblos a sus hábitats lo constituiría la titulación de los mismos. A falta de una categoría adecuada hemos preferido denominarlos indígenas transfronterizos, en el entendido también que muchos de ellos son pueblos indígenas binacionales.
4. La causa principal del primer éxodo del pueblo Warao de sus territorios se debió al desarrollo del proyecto extractivo hidrocarburífero al norte del Orinoco, denominado Plataforma Deltana. Posteriormente, se daría una segunda ola, la cual coincide con la actual crisis humanitaria compleja, resultado entre otras razones del proyecto extractivo minero Arco Minero del Orinoco, esta vez al sur del Orinoco.
5. Ver Bello, Luis y Gregorio Mirabal. s/f. “Los PIACI en Venezuela”. *Pueblos indí-*

- genas en aislamiento. Territorios y desarrollo en la Amazonía y Gran Chaco. Informe Regional. Ecuador: Land is Life, pp.433-459. <https://landislife.org/wp-content/uploads/2019/10/Land-is-life-25-septiembre-2019.pdf>*
6. Radio Fe y Alegría. Programa con Todas las Voces. 10 de octubre de 2021.
 7. *Ibíd.*
 8. *Ibíd.*
 9. Ver Informe elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de Los Andes, y el Grupo de Trabajo Socio Ambiental de la Amazonía Wataniba, para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a celebrarse en el primer trimestre del 2022, así como los informes del 2021 de la Plataforma contra el Arco Minero del Orinoco y el Centro para la Reflexión y Acción Social (CERLAS).
 10. Si bien las autoridades ancestrales, tradicionales y legítimas indígenas venían desde tiempos inmemoriales resolviendo los conflictos existentes en sus comunidades, en Venezuela el caso del cacique yukpa Sabino Romero viene a ser emblemático en la tensión que se suscita entre jurisdicciones especiales indígenas (sistemas de justicia propios), tal como ya hemos advertido, las cuales son reconocidas en el artículo 260 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y la falta de demarcación de los territorios indígenas (artículo 119). A partir de este caso se produce un punto de inflexión del Estado venezolano como garantista de derechos indígenas, develándose su carácter neocolonial.
 11. En el país existen cuatro JEI formalmente constituidas desde el derecho positivo indígena, a saber: Jurisdicción del Pueblo Indígena Wotjuja de San Pablo de Cataniapo, Jurisdicción del Pueblo Indígena Wotjuja de Las Pavas y Jurisdicción del Pueblo Indígena Ye'kwana Tuduma Saka, todas en el estado indígena de Amazonas, además de la Jurisdicción Indígena Pemón Kanaimö en el estado Bolívar. Su existencia no excluye otras jurisdicciones que funcionan de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas del país, basadas en el derecho propio indígena, pero que aún no se encuentran inventariadas ni positivizadas. Ver Aguilar Castro, Vladimir, Marciales Rodríguez, Guillermo y Mejías, Vercilio (Waayama). La jurisdicción especial indígena en Venezuela como derecho propio. Esfuerzo colaborativo entre la Universidad de Los Andes a través del Museo Arqueológico, la Editorial Dabatana, el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI), la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA), la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) y el Grupo de Trabajo Socio Ambiental de la Amazonía Wataniba, 2021.
 12. Todavía se está a la espera de su absolución definitiva.
 13. Ver A/HRC/WG.6/40/1.Op.cit.

Luis Jesús Bello es director Operacional del Grupo de Trabajo Socioambiental Wataniba y **Vladimir Aguilar Castro** integrante del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas de la Universidad de Los Andes.





El Ártico

Kalaallit Nunaat (Groenlandia)



Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país autónomo del Reino de Dinamarca desde 1979. La población está compuesta por un 88.9 % de inuit groenlandeses, de un total de 56.523 habitantes (octubre de 2021).¹ La mayoría de los inuit groenlandeses se autodenominan kalaallit.

Desde el punto de vista etnográfico, están formados por tres grandes grupos: los kalaallit de Groenlandia occidental (hablan kalaallisut); los iivit de Kangia de Groenlandia oriental que hablan iivi oraasia (groenlandés oriental); y los inughuit/avanersuarmitut cerca de Thule, que hablan inuktun. La mayoría de los habitantes de Groenlandia hablan la lengua inuit, el kalaallisut, que es el idioma oficial, mientras que la segunda lengua del país es el danés. La diversidad económica de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y los incipientes esfuerzos por desarrollar las industrias petrolera y minera. Aproximadamente el 50 % del presupuesto nacional es financiado por Dinamarca a través de una subvención en bloque.

En 2009, Groenlandia entró en una nueva era con la inauguración de su Ley de Autogobierno, que otorgó al país una mayor autodeterminación dentro del Reino de Dinamarca. Junto a la Constitución danesa, la Ley de Autogobierno articula la posición constitucional de Groenlandia en el Reino de Dinamarca y reconoce al pueblo groenlandés en virtud del derecho internacional como un pueblo con derecho a la autodeterminación. Groenlandia tiene un gobierno público y su objetivo es establecer una economía sostenible para lograr una mayor independencia. El gobierno autónomo de Groenlandia está formado por el Inatsisartut (parlamento), que es el órgano legislativo electo, y el Naalakkersuisut (gobierno), que es responsable de la administración pública en general, juntos forman el Poder Ejecutivo. El Inatsisartut se compone de 31 miembros electos. El Gobierno de Groenlandia adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI) tras su ratificación en 2007, y los gobiernos posteriores se han comprometido a aplicarla. Groenlandia y Dinamarca elaboran con-

juntamente informes sobre buenas prácticas en la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se describe en la DNUDPI y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. El Gobierno de Groenlandia tuvo una influencia decisiva en la ratificación por parte del Reino de Dinamarca del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en 1996, ya que Groenlandia ha dado prioridad a las acciones para establecer los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos en sus territorios.

Solo un tercio de la población de Kalaallit Nunaat son mujeres.² Este desequilibrio de género está causado en parte por un mayor nivel de emigración femenina que masculina y por una tasa más elevada de inmigración masculina.³ La Ley de Autogobierno reconoce al pueblo de Groenlandia como un pueblo con derecho a la libre determinación en virtud del derecho internacional y, como tal, mujeres indígenas y no indígenas tienen igualdad de derechos y pueden participar en todos los procesos de toma de decisiones.

El 6 de abril de 2021, se celebraron elecciones generales y municipales anticipadas. Dicho adelanto electoral se precipitó por una lucha interna muy notoria en el partido Siumut, lo que desembocó en una menguada confianza en el primer ministro Kim Kielsen, y por la indignación popular del pueblo groenlandés y del partido de la oposición Inuit Ataqatigiit en torno al proyecto minero de minerales de tierras raras en Kuannersuit, al sur de Groenlandia, donde se planeaba realizar explotación de uranio.

El nuevo gobierno, dirigido por el partido Inuit Ataqatigiit con Múte B. Egede como nuevo primer ministro, anunció posteriormente la aplicación de la política de tolerancia cero respecto al uranio,⁴ así como también el fin de la exploración en Groenlandia,⁵ fijando de esta manera su visión en materia de clima y sostenibilidad.

Un preocupante número bajo de mujeres, solo un 30 %, se presentaron como candidatas a cargos públicos y esto se reflejó en los resultados de las elecciones.

En términos de educación universitaria, las mujeres groenlandesas suelen llegar a niveles educativos superiores que los hombres.⁶ Según el Departamento de Estadísticas de Groenlandia, las mujeres alcanzan un

nivel educativo por encima del primer ciclo de secundaria, más elevado que los hombres. Uno de cada diez hombres comienza educación superior, mientras que en las mujeres es una de cada cinco.⁷ A pesar del nivel educativo más elevado de las mujeres, es necesario hacer más hincapié en la igualdad de género, prevención del sexismo y acoso en cargos públicos y el ambiente político. Oficialmente, se han tomado medidas legislativas para promover la igualdad de género pero no es suficiente para cambiar las actitudes predominantes.⁸

El 1 de enero de 2021, Groenlandia adoptó el régimen danés de equiparación por maternidad de licencias de maternidad, paternidad y parentales para trabajadores por cuenta propia, destinado a promover el emprendimiento de las mujeres, ampliar el período de licencia de maternidad durante el embarazo de dos a cuatro semanas y de la cuota de licencia parental compartida de 17 a 21 semanas, reduciendo así la brecha de género.⁹

Por otra parte, hay escasez de viviendas en Groenlandia y las personas a veces tienen que esperar durante años antes de tener su casa. Se han identificado en el país cuatro grupos de personas sin hogar, algunos por razón de género. Uno lo conforman mujeres que están solteras, que pueden haber perdido la custodia de sus hijos y que son víctimas de maltrato o violencia doméstica. Las mujeres constituyen un grupo especialmente desatendido en los servicios y políticas sociales de Groenlandia. Esto se evidencia en el nivel de emigración de las mujeres, en particular, que se van a Dinamarca para acceder a servicios de asistencia que faltan en Groenlandia.¹⁰

Una ideología occidentalizada de género ha emergido, un remanente paternalista y patriarcal de la era colonial, y una de las cuestiones clave que domina el discurso sobre la igualdad de género en la Groenlandia moderna es la violencia de género. El nivel de violencia en Groenlandia es significativamente superior al de Dinamarca o las Islas Feroe, pues 24.7 de cada 1.000 ciudadanos estuvieron expuestos a violencia en 2020, según los incidentes denunciados ante la Policía de Groenlandia. Sin embargo, las cifras no están desglosadas por género.¹¹ Según un informe de 2019, las mujeres de entre 25 y 34 años representaban la proporción más grande de supervivientes adultos de violencia en el año anterior (11 %).¹²

Asimismo, los informes muestran que la violencia doméstica ejercida sobre los niños y los abusos sexuales en la infancia son un problema considerable. Según estos informes, el 28 % del grupo de menor edad infantil ha estado expuesto a violencia doméstica, y el 24 % de 15 a 29 años ha experimentado "actividad sexual forzada o intento de actividad sexual forzada antes de cumplir los 18 años".¹³ La Institución Nacional para los Derechos de los Niños (*National Advocacy for Children's Rights*) publicó una nota de

prensa en marzo de 2021 sobre el consumo abusivo de alcohol y su fuerte correlación con la violencia y los abusos a niños y niñas. A su vez, el gobierno prohibió la venta de alcohol en algunos municipios para combatir la expansión del COVID-19 durante períodos de 2021.¹⁴

Según la Policía de Groenlandia, 13.3 de cada 1.000 ciudadanos fueron agredidos sexualmente en 2020. En las Islas Feroe y en Dinamarca la cifra era de 1.1.¹⁵ Sin embargo, estas cifras no están desagregadas por género.

El Consejo de Igualdad de Género en Groenlandia se estableció en 2013,¹⁶ y tiene la tarea de promover la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad groenlandesa. El Consejo de Igualdad de Género debe:

- Realizar seguimiento de la aplicación de la ley y cómo se implementa en la sociedad.
- Emitir declaraciones a petición del Naalakkersuisut, con arreglo a los artículos 16-17 de la Ley de Igualdad de Género. Las opiniones deben hacerse públicas.
- Poner en marcha actividades de carácter informativo y generadoras de debate.
- Actuar como un órgano consultivo para la administración pública y sus instituciones, empresas privadas e individuos de la sociedad en general.¹⁷

A lo largo de 2021, el Consejo participó en el debate público de igualdad de género sobre sexismo y acoso sexual en cargos públicos¹⁸ y llevó a cabo campañas informativas sobre igualdad y sexismo.

En el verano de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia y el Instituto Danés de Derechos Humanos formularon recomendaciones sobre este tema al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer referentes a Kalaallit Nunaat:

- Reforzar las iniciativas contra la violencia y las repercusiones de la violencia y coordinarse con iniciativas contra el consumo abusivo de sustancias.
- Empezar iniciativas para introducir medidas legislativas de protección general frente a la discriminación por todos los motivos reconocidos generalmente, como género, raza u origen étnico, discapacidad, edad, orientación sexual y religión, tanto dentro como fuera del mercado laboral, y establecer también una junta de apelaciones independiente.
- Asegurar la recopilación y el análisis de los datos de violencia con-

tra niños, niñas y mujeres en las relaciones entre personas cercanas, incluyendo personas con discapacidad.¹⁹

En las observaciones finales de la CEDAW a Dinamarca, Groenlandia e Islas Feroe, el Comité CEDAW realizó recomendaciones similares, y añadió otras específicas sobre marcos legislativos y de políticas al Estado de Dinamarca para que:

- “ (...) introduzca la definición basada en el consentimiento de violación en Groenlandia (...)”.
- “(...) amplíe la aplicación del Convenio de Estambul a Groenlandia (...)”.²⁰

Las observaciones finales del Comité en el noveno informe periódico de Dinamarca referidas a las mujeres en Groenlandia fueron: dar a conocer a las mujeres de Groenlandia los derechos que les asisten con arreglo a la Convención y los recursos legales de que disponen para reivindicar esos derechos.

El Comité expresó también su preocupación por el hecho de que no se haya incorporado la Convención en la legislación nacional, lo cual podría repercutir negativamente en las mujeres y las niñas de Kalaallit Nunaat.²¹

El Comité recomendó que el Estado de Dinamarca lleve a cabo un estudio sobre el impacto en función del género del cambio climático en las mujeres de Groenlandia, en particular las que dependen de los medios de vida tradicionales de los inuits, y que comunique los resultados del estudio en su próximo informe periódico a las Naciones Unidas.²²

Desde el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia, exhortamos a que se dé notoria prioridad a la igualdad de género en los pueblos indígenas, se enfatice especialmente en la participación de las mujeres y en la diversidad de género en funciones de liderazgo, y se produzca un intercambio de conocimientos sobre enfoques de derechos humanos para abordar estas cuestiones entre todos los pueblos indígenas del mundo. Expresamos nuestro apoyo a todas las mujeres indígenas y a todas las personas defensoras de los derechos humanos en todo el mundo que viven bajo amenazas y violencia.

Nos solidarizamos con todos vosotros.

Qujanaq.

Notas y referencias

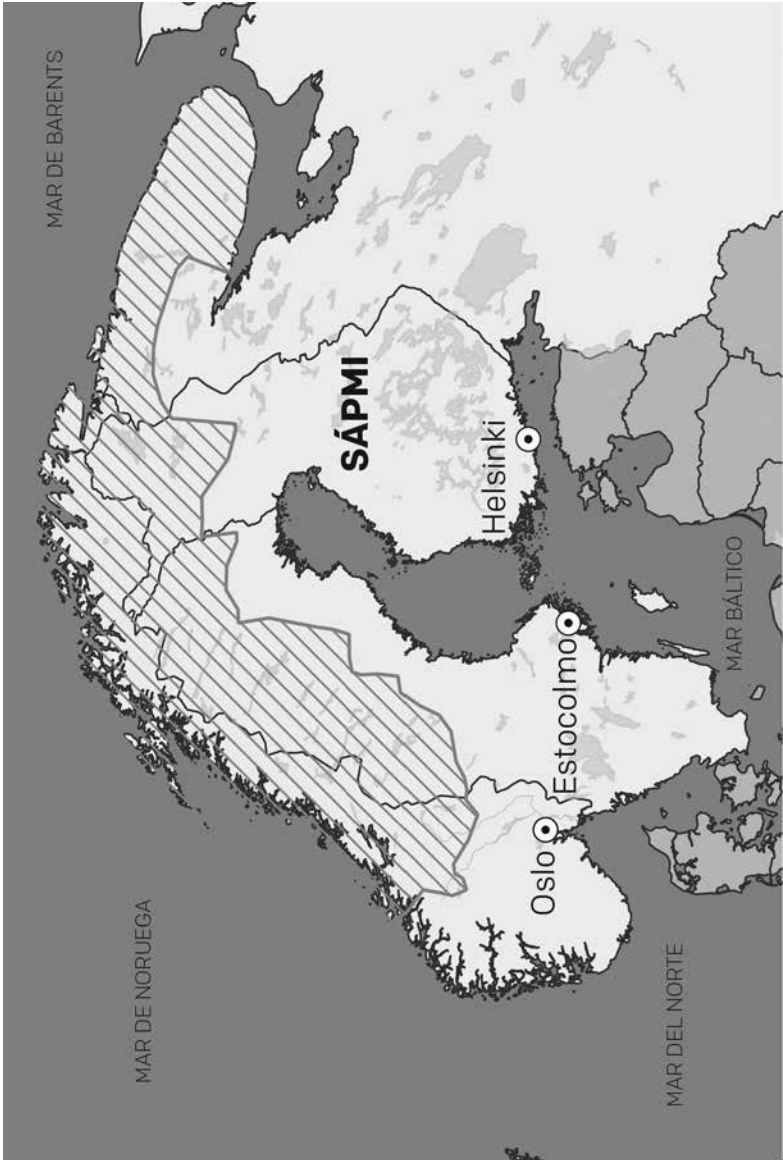
1. Grønlands Statistik. *2021 Grønlands befolkning pr. 1. Oktober*. (Departamento de Estadísticas de Groenlandia. Estimación de la población a fecha del 1 de octubre de 2021). Grønlands Statistik. <https://stat.gl/dialog/main.asp?lang=da&version=202104&sc=BE&subthemecode=01&colcode=0>.
2. Grønlands Statistik. *Grønland i tal 2021* (Departamento de Estadísticas de Groenlandia. Groenlandia en Cifras 2021). Grønlands Statistik, 2021. <https://stat.gl/publ/da/GF/2021/pdf/Gr%C3%B8nland%20i%20tal%202021.pdf>.
3. Grupo de trabajo sobre desarrollo sostenible del Consejo Ártico. *Informe Panártico. Igualdad de género en el Ártico. Fase 3*. Islandia, 2021, 178. https://da.uni.gl/media/6924917/pan-arctic_report-gea3-2021.pdf.
4. Naalakkersuisut – Gobierno de Groenlandia. Autoridad de Recursos Minerales. *Greenland says yes to mining but no to uranium*. 7 de mayo de 2021. <https://govmin.gl/2021/05/greenland-says-yes-to-mining-but-no-to-uranium/>.
5. Naalakkersuisut –Gobierno de Groenlandia. *Greenland halts New oil exploration*. 15 de julio de 2021. https://naalakkersuisut.gl/en/Naalakkersuisut/News/2021/07/1507_oliestop.
6. Grupo de trabajo sobre desarrollo sostenible del Consejo Ártico. *Informe Panártico. Igualdad de género en el Ártico. Fase 3*. Ilisimatusarfik Universidad de Groenlandia. Islandia, Consejo Ártico, 2021, pág 178. https://da.uni.gl/media/6924917/pan-arctic_report-gea3-2021.pdf.
7. Grønlands Statistik. *Grønland i tal 2021* (Departamento de Estadísticas de Groenlandia. Groenlandia en Cifras 2021). Grønlands Statistik, 2021, 14. <https://stat.gl/publ/da/GF/2021/pdf/Gr%C3%B8nland%20i%20tal%202021.pdf>.
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW). Día virtual de debate general. Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia. Intervención oral para la parte 2: *Participación efectiva, consulta y consentimiento de las mujeres y niñas indígenas en la vida política y pública* <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/DGD24June2021/NGOs/19.docx>.
9. Naciones Unidas. CEDAW/C/DNK/CO/9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Comité para la Eliminación de las Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Dinamarca*. pág. 3. <https://digitallibrary.un.org/record/3906928>.
10. Grupo de trabajo sobre desarrollo sostenible del Consejo Ártico. *Informe Panártico. Igualdad de género en el Ártico. Fase 3*. Ilisimatusarfik Universidad de Groenlandia. Islandia, Consejo Ártico, 2021, 178. https://da.uni.gl/media/6924917/pan-arctic_report-gea3-2021.pdf. pp.179.
11. Grønlands Politi. *Årsstatistik 2020 Grønlands Politi* (Estadísticas Anuales de 2020 de la Policía de Groenlandia). Grønlands Politi, pág. 9. <https://politi.gl/statistik-og-udgivelser/aarsstatistik>
12. Viskum Lytken Larsen, Christina and Peter Bjerregaard. *Vold og seksuelle overgreb i Grønland* (Violencia y abusos sexuales en Groenlandia). Statens Institut for Folkesundhed (SIF), 2019: 2. https://www.sdu.dk/da/sif/rapporter/2019/vold_og_seksuelle_overgreb_i_groenland.
13. Viskum Lytken Larsen, Christina, Charlotte Brandstrup Hansen, Christine Ingemann, Marit Eika Jørgensen, Ingelise Olesen, Ivalu Katajavaara Sørensen, Anders Koch, Vibeke Backer and Peter Bjerregaard. *Befolkningsundersøgelsen i Grønland 2018 – Levevilkår, livsstil og helbred. Oversigt over indikatorer for*

- folkesundheden* (Encuesta de Población de Groenlandia de 2018: condiciones de vida, estilo de vida y salud. Perspectiva general de los indicadores de salud pública). Statens Institut for Folkesundhed. 2018: 17-18. https://www.sdu.dk/da/sif/rapporter/2019/befolkningsundersogelsen_i_groenland.
14. MIO. Tusagassiorfinnut Nalunaarut – Pressemeddelelse (Comunicado de prensa). *Se bort fra øllen, pas på dit barn*, lyder det klare budskab fra et barn til MIO (“Olvida la cerveza, cuida de tu hijo”, es el claro mensaje de un niño a MIO). MIO, 15 de febrero de 2021. <https://mio.gl/wp-content/uploads/2021/09/Se-bort-fra-øllen-pas-pa-dit-barn-lyder-det-klare-budskab-fra-et-barn-til-MIO.pdf>
 15. Grønlands Politi. Årsstatistik 2020 Grønlands Politi (Estadísticas Anuales de 2020 de la Policía de Groenlandia). Grønlands Politi, pág. 10. <https://politi.gl/statistik-og-udgivelser/aarsstatistik>.
 16. *Inatsisartutlov nr. 3 af 29. november 2013 om ligestilling af mænd og kvinder* (Ley Groenlandesa N.º 3 del 29 de noviembre de 2013 sobre tratamiento equitativo entre hombres y mujeres). <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTROiNIC/110444/137383/F-626309696/DNK110444.pdf>.
 17. Naligiissitaanissamut Siunnersuisoqatigiit - Ligestillingsrådet i Grønland. *Om Os*. 1 de octubre de 2019. <http://nali.gl/da/om-os/>.
 18. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW). Día virtual de debate general. El Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia, 2021. Intervención oral para la parte 2: *Participación efectiva, consulta y consentimiento de las mujeres y niñas indígenas en la vida política y pública*. <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/DGD24-June2021/NGOs/19.docx>.
 19. 79. Período de Sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Debate general sobre los derechos de mujeres y niñas. 24 de junio de 2021. Declaración conjunta de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales y la Red Global Interconfesional para personas de todos los sexos, orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (*Global Interfaith Network for People of All Sexes, Sexual Orientations, Gender Identities and Expressions*). Ponente: Andrea Ayala. https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/DGD24-June2021/Oral_statements/Part1/28.DOCX.
 20. Naciones Unidas. CEDAW/C/DNK/CO/9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Comité para la Eliminación de las Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Dinamarca*. Págs. 9 y 10. <https://digitallibrary.un.org/record/3906928>.
 21. Naciones Unidas. CEDAW/C/DNK/CO/9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Comité para la Eliminación de las Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Dinamarca*. Págs. 5 y 6. <https://digitallibrary.un.org/record/3906928>.
 22. Naciones Unidas. CEDAW/C/DNK/CO/9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Comité para la Eliminación de las Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Dinamarca*. Pág. 16. <https://digitallibrary.un.org/record/3906928>.

Qivioq Løvstrøm es la presidenta del Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia e imparte clases en la Universidad de Groenlandia como profesora adjunta. Posee un máster en Historia Cultural y Social por la Universidad de Groenlandia, Ilisimatusarfik, (<https://uk.uni.gl/>). Tiene experiencia laboral en el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia y en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Groenlandia como jefa de sección en las áreas de Asia, Clima, Comercio, Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas. Tiene también experiencia como persona focal y copresidenta del Caucus Global de Jóvenes Indígenas (Global Indigenous Youth Caucus, GIYC) en el marco de la ONU. Para más información sobre el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia véase: www.humanrights.gl.



Sápmi



Sápmi¹ es el nombre que el mismo pueblo Sami le ha puesto a su territorio ancestral. Los sami son los indígenas de la parte norte de la península escandinava y de gran parte de la península de Kola; radican en Suecia, Noruega, Finlandia y Rusia. Si bien no existen datos fiables sobre el número preciso de la población sami, esta se calcula entre 50.000 y 100.000 habitantes.

En Suecia viven alrededor de 20.000 sami, equivalente al 0.22 % de la población total del país aproximadamente, la cual ronda los nueve millones de habitantes. La parte noroeste del territorio nacional de Suecia es tierra ancestral del pueblo Sami. Estas tierras son de uso tradicional para los pastores de renos, pequeños agricultores, cazadores, recolectores y pescadores sami. En Noruega viven entre 50.000 y 65.000 sami, cifra que representa entre el 1.06 % y el 1.38 % de la población total del país, la cual está en torno a los 4.7 millones de habitantes. En Finlandia viven unos 8.000, lo que equivale aproximadamente al 0.16 % de la población total del país, que se acerca a los cinco millones de habitantes. En Rusia viven aproximadamente 2.000, lo que representa una proporción muy pequeña de la población total del país.

En cuanto a su organización política, los Sami cuentan con tres parlamentos: uno en Suecia, otro en Noruega y un tercero en Finlandia, mientras que en Rusia se organizan a través de varias organizaciones no gubernamentales (ONG). En 2000, los tres parlamentos sami crearon un consejo conjunto de representantes, denominado el Consejo Parlamentario Sami. No hay que confundir el Consejo Parlamentario Sami con el Consejo Sami, el cual es una ONG sami centralizada que representa a las grandes asociaciones nacionales sami de los cuatro países. También existen otras instituciones sami importantes, tanto a nivel regional como local; entre otras está la Universidad Sami de las Ciencias Aplicadas, la cual es una institución de investigación y educación superior dedicada a atender las necesidades de la sociedad sami y en la cual se emplea la lengua sami como la principal de todo el sistema académico. Suecia, Noruega y Finlandia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007, mientras que Rusia se abstuvo.

Avances en los procesos de la verdad y la reconciliación sami en los países nórdicos

Las Comisiones de la Verdad o Comisiones de la Verdad y la Reconciliación (TRC) se refieren a los procesos de investigación de las injusticias colectivas que se han producido a lo largo de la historia. Al exponer la verdad de lo sucedido, uno de sus principales objetivos es evitar que se repitan tales injusticias. De acuerdo con las publicaciones de *El Mundo Indígena* en 2020 y 2021, existen procesos continuos en Finlandia, Noruega y Suecia que pretenden abordar y evaluar la discriminación y las políticas coloniales, tanto históricas como actuales, que experimentan los sami de los tres países.² Actualmente existen tres Comisiones de la Verdad que operan en paralelo en los tres países y cuyos respectivos mandatos estipulan que su labor debe tomar en cuenta la perspectiva de los sami de los países nórdicos y deben trabajar para formar vínculos con otros procesos en dichos países. Dado el hecho de que el pueblo Sami es una nación que existe en cuatro países, y que hay procesos de la verdad y la reconciliación en curso en tres de los cuatro, la coordinación entre los países nórdicos resulta indispensable.

El 3 de noviembre de 2021 el gobierno sueco, en consulta con el Parlamento Sami de Suecia, decidió crear una Comisión de la Verdad con el mandato de investigar los abusos que ha cometido el Estado sueco contra el pueblo Sami.³ La Comisión de la Verdad de Suecia servirá para identificar, visibilizar, analizar y destacar las consecuencias de las políticas a las que se sometió al pueblo Sami. Asimismo, se dedicará a difundir el conocimiento y concientizar al público acerca de la historia del pueblo Sami y la forma en que los abusos históricos afectan las condiciones en las cuales viven hoy en día, además de participar en diversas actividades educativas e informativas y en el debate general. La Comisión servirá para esclarecer y difundir las experiencias de los sami, así como las conclusiones a las que arribe, y proponer acciones que podrán promover la reconciliación y contribuir a la reparación de los daños. El Parlamento Sami de Suecia y las organizaciones sami participaron de manera activa en la determinación de establecer una Comisión y, entre otras cosas, han creado su propio grupo de coordinación para una Comisión de la Verdad.⁴ El informe de dicha Comisión se presentará a más tardar el 1 de diciembre de 2025. Aún no han designado a los integrantes de la Comisión de Suecia.

Por su lado, la Iglesia de Suecia pidió perdón de manera pública el 24 de noviembre por su participación en el maltrato y represión del pueblo

Sami durante siglos. La disculpa presentada a los representantes Sami se hizo en la Catedral de Upsala. Durante el servicio religioso, cinco personas sami dieron sus testimonios del abuso histórico perpetrado por la Iglesia de Suecia. Se trata de la primera de dos disculpas que aparecen en una declaración que la Iglesia de Suecia publicó en junio del presente año, en la cual también estipula sus ocho compromisos de promover la reconciliación constante con el pueblo Sami. Se prevé que la segunda disculpa pública se presentará durante la conferencia eclesiástica sami, la cual se llevará a cabo en Luleå en octubre de 2022.

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Noruega, que reúne al pueblo Sami y a las minorías de Finlandia y el pueblo Kven, concluirá sus labores el 1 de junio de 2023 y presentará su informe al *presídium* del Storting (el Parlamento de Noruega).⁵ Hasta el momento, la Comisión ha recibido unos 500 testimonios orales.

El 28 de octubre de 2021, el Gobierno de Finlandia designó a los integrantes de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación acerca del Pueblo Sami en Finlandia.⁶ El gobierno creó la Comisión en estrecha colaboración con el Parlamento Sami y con la Asamblea de Aldeas Skolt, el órgano tradicional de representación de la minoría de los sami skolt. La Comisión es un mecanismo independiente que tiene el objetivo de identificar y evaluar la discriminación que ha sufrido el pueblo Sami, tanto históricamente como en la actualidad.⁷ Otro objetivo del trabajo de la Comisión consiste en promover el conocimiento del pueblo y de la cultura sami entre la población mayoritaria del país.⁸

Los integrantes de la Comisión son expertos en su materia, y su mandato indica que deben de gozar de la confianza tanto de la población sami como de la sociedad finlandesa. Dos de los cinco comisionados fueron elegidos por propuesta del gobierno, el Parlamento Sami postuló a dos de ellos y la Asamblea de Aldeas Skolt postuló a otro. El informe de la Comisión se presentará al gobierno, al Parlamento Sami y a la Asamblea de Aldeas Skolt el 30 de noviembre de 2022.

La presión de la industria extractiva: el caso de Gállok (Kallak) en Johkamohkki (Jokkmokk), Suecia

La instalación de minas sin el consentimiento libre, previo e informado de los sami en tierras donde han gozado de sus derechos desde tiempos inmemoriales, sigue representando una de las principales amenazas a su soste-

nibilidad de la forma de vida tradicional. Todos los casos actuales tienen un factor en común: la falta de implementación de los derechos de los pueblos indígenas a la hora de otorgar los permisos a la industria extractiva.⁹ Un notable proyecto, que perjudicaría tanto al medioambiente como al medio de vida de los sami, es la mina de hierro de la minera británica Beowulf Mining en Gállok (conocido como Kallak en sueco). Desde 2013, ha habido protestas de parte de activistas medioambientales internacionales y nacionales, del Parlamento Sami,¹⁰ de pastores de renos sami y organizaciones sami, partes que en su conjunto se oponen a la mina cuya ubicación prevista estaría a poca distancia de la aldea Sami de Johkamohkki, en el condado Norrbotten. De acuerdo con las organizaciones de derechos humanos, la mina de hierro prevista violará los derechos de los sami que radican en la zona, los cuales han usado las tierras para el pastoreo de renos y para otras actividades culturales tradicionales desde hace tiempo.¹¹ De acuerdo con la Unesco, la mina también afectaría al área silvestre más amplia de Europa, Lapponia, región que dicha organización ha clasificado como Sitio del Patrimonio Mundial.¹² En el informe que Beowulf presentó a las autoridades suecas, la empresa alega que la mina no tendría ningún impacto directo en Lapponia, y que el pastoreo de renos podría coexistir con la actividad minera.¹³ Sin embargo, si se instalara, estaría en las tierras que por tradición le pertenecen al pueblo indígena sami, zona donde los pastores sami de las aldeas montañosas de Jåhkåsska y Sirges mantienen pastizales invernales para sus renos. El gobierno sueco emitirá su fallo sobre el caso en 2022.

Consultas entre los sami y las autoridades del Estado

El 30 de septiembre de 2021, el Ministerio de Cultura de Suecia sometió a deliberación la propuesta de una nueva Ley de Consulta.¹⁴ A diferencia de Noruega, Suecia aún no ha ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (OIT 169), el cual indica en su artículo 6, que es necesario consultar a los pueblos indígenas en todo asunto que los afecte de manera directa. La Ley de Consulta de Suecia se inspiró en los procesos de consulta de los sami de Noruega, los cuales quedaron plasmados en el capítulo 4 de la Ley de los Sami de Noruega (*Lov om Sametinget og andre samiske rettsforhold (sameloven)*, LOV-1987-06-12-56). Sin embargo, existen algunas diferencias entre los dos países nórdicos, con respecto a su forma de abordar la cuestión de los sami. Por ejemplo, el derecho noruego no requiere que un asunto sea de importancia significativa para los sami para que la consulta

sea obligatoria; requiere únicamente que el asunto o las medidas afecten a los sami de manera directa, y que los afecten de manera diferente que al resto de la sociedad. (4-1 § Ley de los Sami de Noruega).¹⁵

Por otro lado, el gobierno sueco inicialmente sometió su propuesta ante el Parlamento en 2020. Sin embargo, el gobierno la retiró en 2021 y la refirió al Comité Constitucional para que pasara por más rondas preparaciones, comentarios y revisiones. El Comité Constitucional recomendó la adopción del proyecto de ley en enero de 2022. El requisito que obliga al gobierno nacional a consultar con los representantes sami entrará en vigor el 1 de marzo de 2022, mientras que la obligación del gobierno local de realizar la consulta no estará vigente hasta el 1 de marzo de 2024.

Los sami del sur ganan la batalla legal por el uso de tierras de pastoreo

En 2021, la Corte Suprema de Noruega decretó que la construcción de instalaciones de la industria eólica en la comunidad de los Sami del sur, en la península Fosen, representaba una violación de los derechos humanos de los pastores de renos sami de la zona.¹⁶ El caso tenía que ver con la construcción de las granjas eólicas Storheia y Roan en la península Fovsen (conocida como Fosen en noruego), y con la cuestión de si estas implicaban una violación del derecho de los pastores de renos sami al disfrute de su propia cultura, en virtud del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). La Cámara Mayor de la Corte Suprema reconoció, por unanimidad, la existencia de una violación e invalidó las concesiones de expropiación y las licencias.

La decisión de la Corte Suprema sienta un precedente pues declaró por unanimidad que la construcción de turbinas eólicas en la península Fovsen en Noruega constituía una violación de los derechos humanos de las familias sami del sur, las cuales tienen el derecho a pastorear renos en la zona desde tiempos inmemoriales. Los parques eólicos Roan y Storheia en el oeste de Noruega forman parte del proyecto de energía eólica costera más grande de Europa. La construcción de ambos sitios se concluyó en 2020 dentro del distrito de pastoreo de renos Fovsen Njaarke, en el territorio de los sami del sur. Los sami afirman que la construcción interfirió con su derecho al disfrute de su propia cultura; sin embargo, el Ministerio de Petróleo y Energía de Noruega rechazó su reclamación en 2013. A pesar del hecho de que el caso seguía en litigación, el gobierno optó por no detener la construcción del parque eólico.

Con base en las conclusiones de la Corte de Apelaciones, la Corte Suprema decretó que las instalaciones de energía eólica tendrían un impacto negativo considerable en la capacidad de los pastores de renos de practicar su cultura en Fovsen. En su fallo, la Corte de Apelaciones estipula una remuneración significativa para alimentar a los renos en potreros cercados durante el invierno y, por lo tanto, declaró que no se había transgredido el artículo 27. La Corte Suprema considera que dicha solución resulta tan incierta que, por el momento, no puede ser un factor relevante al determinar si se ha transgredido o no el artículo 27 del ICCPR. Asimismo, la Corte Suprema declaró que, en todo caso, los tribunales no pueden basarse en semejante medida para afirmar la responsabilidad de los pastores de renos de adaptarse a las condiciones. La Corte Suprema señaló las declaraciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU, en particular, y decretó que constituiría una transgresión del artículo 27 si la interferencia tuviese un impacto adverso considerable en la posibilidad del disfrute cultural. Si bien es posible que la interferencia en sí no conlleve consecuencias graves que constituyan una transgresión, es necesario tomarlo en cuenta también en el contexto de otros proyectos, tanto los anteriores como los que se prevén, según declaró la Corte. El impacto acumulado total de la obra serviría para determinar la existencia de una transgresión o no. Como punto de partida, no hay cabida para realizar una evaluación de la proporcionalidad que sope-se los intereses de la minoría y los demás intereses de la sociedad.

Sin embargo, siguen pendientes las consecuencias prácticas del veredicto. Las familias sami que ganaron el caso han exigido el retiro de las turbinas eólicas, pues estas todavía representan una violación de sus derechos humanos.¹⁷ El gobierno ha declarado que garantizará los derechos de los sami en virtud del derecho internacional; sin embargo, aún no ha determinado el destino de las construcciones ilegales en las zonas del pastoreo de renos.¹⁸

Notas y referencias

1. Este artículo se refiere a los acontecimientos en el territorio ancestral de los sami en Finlandia, Noruega y Suecia, así como los que viven en estos tres países nórdicos. El territorio tradicional sami también incluye partes de la península de Kola de Rusia, donde radica la población Sami de Rusia.
2. Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 506 – 518 (p. 510). Copenhague: The International Work Group for Indigenous Affairs (Copenhague: El Grupo de Trabajo Internacional de los Asuntos

- Indígenas, IWGIA), 2021. <https://iwgia.org/en/resources/indigenous-world.html>
3. Sámediggi (Parlamento Sami de Suecia). *Truth Commission in Sweden* (Comisión de la Verdad de Suecia), Sámediggi, 11 de noviembre de 2021. <https://www.sametinget.se/truth-commission>.
 4. Sámediggi (Parlamento Sami de Suecia). *Preparations before a truth commission on the violations of the Sami People by the Swedish State* (Preparativos ante una comisión de la verdad relacionada con los abusos cometidos por el estado sueco contra el pueblo Sami). Kiruna: Sametinget, 2021. <https://www.sametinget.se/160524>. El informe se basa principalmente en las opiniones de los sami, las cuales se recopilaron con base en los diálogos y las reuniones por videoconferencia, respuestas a cuestionarios, conversaciones telefónicas y correos electrónicos enviados al Parlamento Sami.
 5. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Noruega. <https://uit.no/komV/misjon/en>. Para mayor información acerca de la Comisión, véase: Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 506 – 518 (p. 511). Copenhagen: The International Work Group for Indigenous Affairs (Copenhague: El Grupo de Trabajo Internacional de los Asuntos Indígenas IWGIA, 2021), y Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena*, editado por Dwayne Mamo, 526 – 535 (pp. 531-533). Copenhagen: The International Work Group for Indigenous Affairs (Copenhague: El Grupo de Trabajo Internacional de los Asuntos Indígenas IWGIA), 2020.
 6. Oficina del Primer Ministro. Truth and Reconciliation Commission Concerning the Sámi People (La Comisión de la Verdad y la Reconciliación Relacionada con el Pueblo Sami). Comunicado de prensa del 28 de octubre de 2021. <https://vnk.fi/en/truth-and-reconciliation-commission-concerning-the-sami-people>. Decreto del Gobierno de Finlandia.
 7. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación Relacionada con el Pueblo Sami. Truth and Reconciliation Commission Concerning the Sámi People (La Comisión de la Verdad y la Reconciliación Relacionada con el Pueblo Sami) <https://sdtsk.fi/en/home/>
 8. Oficina del Primer Ministro. *Establishing a truth and reconciliation commission concerning the Sámi people Government of Finland in cooperation with the Sámi Parliament and the Skolt Village* (La creación de una comisión de la verdad y la reconciliación relacionada con el pueblo Sami, Gobierno de Finlandia, en cooperación con el Parlamento Sami y la Aldea Skolt). Asamblea, 31 de octubre de 2019. https://vnk.fi/documents/10616/20470117/TSK-mandaattti+31.10.2019_en.pdf/a2abea1d-3a53-e35e-c281-2495a9ab4d69/TSK-mandaattti+31.10.2019_en.pdf/TSK-mandaatti+31.10.2019_en.pdf?t=1579014781000.
 9. Ver, por ejemplo, el caso de la mina de Vapsten, en el cual el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial decretó que Suecia había violado los artículos 5 (d) (v) y 6 de dicho Convenio, y recomendó que "el Estado disponga de un remedio efectivo para la comunidad de pastoreo de renos Sami de Vapsten, con la revisión efectiva de las concesiones mineras tras realizar un proceso adecuado de consentimiento libre, previo e informado. Asimismo, el Comité recomienda que el Estado modifique su legislación para reflejar el estatus del pueblo Sami como un pueblo indígena en virtud de la legislación nacional, con respecto a las tierras y los recursos, y que consagre la norma internacional del consentimiento libre, previo e informado". Organización de las Naciones Unidas. "CERD/C/102/D/54/2013. International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination. 18 December 2020. Committee on the Elimination of Racial Discrimination Opinion adopted by the Committee

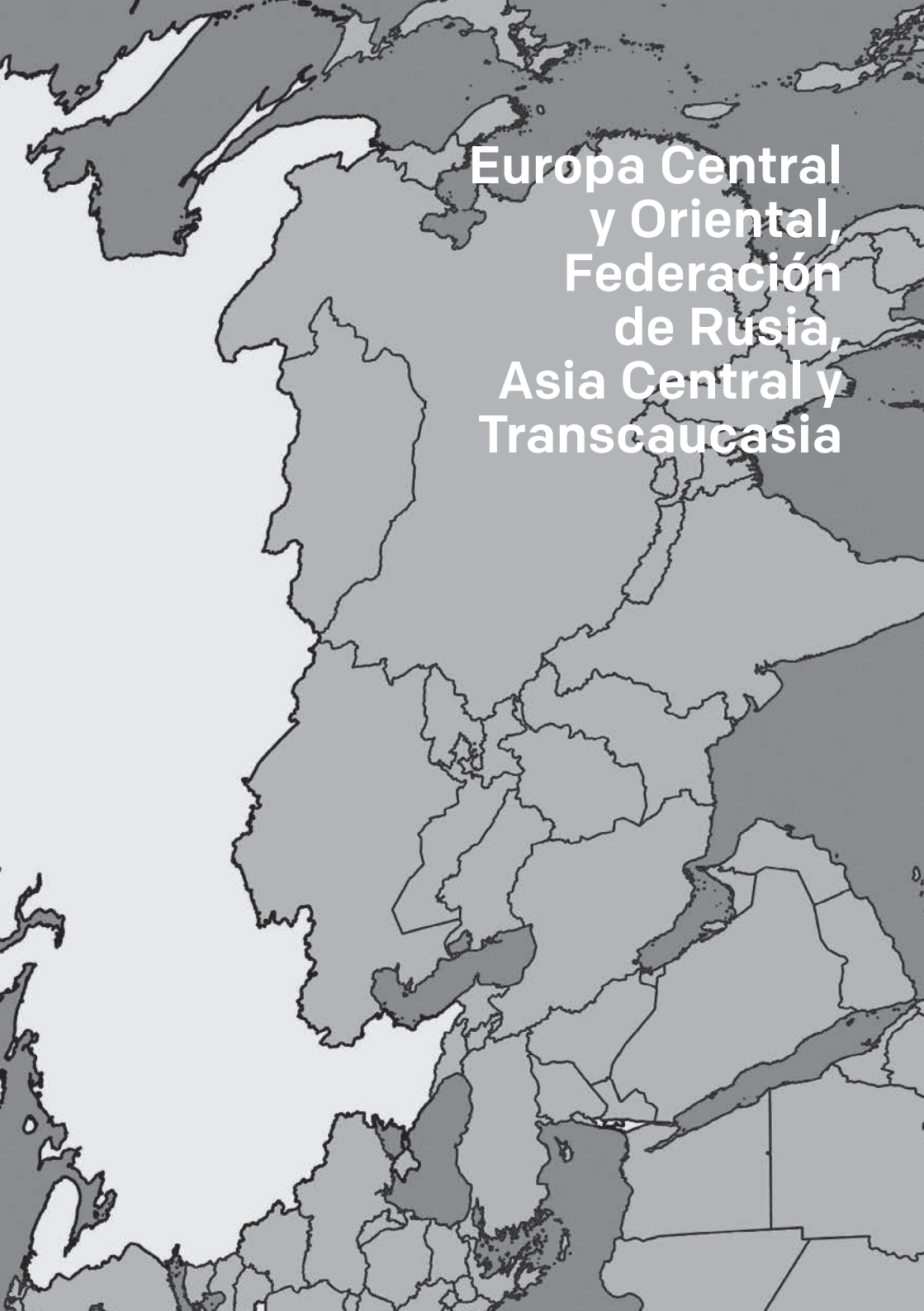
- under article 14 of the Convention, concerning communication No. 54/2013*, ** P. 16.” (Convenio internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, opinión adoptada por el Comité en virtud del artículo 14 del Convenio, con respecto al comunicado No. 54/2013*, **P. 16) <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/350/11/PDF/G2035011.pdf?OpenElement>. McGwin, Kevin. “UN criticizes Sweden for failing to consult Sámi on mining permit” (ONU critica a Suecia por falta de consulta Sami con respecto al permiso minero). *Arctic Today*, 9 de diciembre de 2020. <https://www.arctictoday.com/un-criticizes-sweden-for-failing-to-consult-sami-on-mining-permit/>.
10. Para mayor información sobre la postura del *Sámediggi* (Parlamento Sami) con respecto a la minería, ver: *Sámediggi*. “*Minerals and Mines in Sápmi - the viewpoint of the Swedish Sámi Parliament*” (Minerales y minas en Sápmi: la perspectiva del Parlamento Sami de Suecia). Kiruna: Sametinget, 2014. <https://www.sametinget.se/87915>.
 11. Civil Rights Defenders. “*Kallak Mine Has Major Consequences for Sami Rights*” (Mina de Kallak tiene graves consecuencias relacionadas con los derechos de los Sami). Civil Rights Defenders, 9 de septiembre de 2021. <https://crd.org/2021/09/09/kallak-mine-has-major-consequences-for-sami-rights/>.
 12. Declaración de la Secretaría General de la Comisión Nacional de Suecia de la Unesco: Svenska Unescorådet. “*Uttalande av Anna-Karin Johansson, generalsekreterare på Svenska Unescorådet, med anledning av Unescos utlåtande om gruvdrift i Kallak*”. Svenska Unescorådet, 8 de junio de 2021. <https://unesco.se/uttalande-av-anna-karin-johansson-generalsekreterare-pa-svenska-unescoradet-med-anledning-av-unescos-utlatande-om-gruvdrift-i-kallak/>.
 13. Beowulf Mining. “*Beowulf: Submission to the Swedish Government*” (Beowulf: Presentación ante el gobierno de Suecia). *Analysguiden av Aktiespararna*, 31 de agosto de 2021. Comentarios finales al Ministerio de Iniciativas e Innovación de la carta Unesco del 2 de junio de 2021, con respecto al proyecto de mineral de hierro Kallak (“Kallak”). <https://www.aktiespararna.se/analysguiden/nyheter/beowulf-submission-swedish-government>. Beowulf Mining adquirió la llamada licencia del norte de Kallak en 2006, y llevó a cabo un programa de perforación en 2010, el cual descubrió por lo menos 175 m. de hierro. Beowulf obtuvo la licencia del sur de Kayak de Tasman Metals a mediados del 2010.
 14. Sveriges Riksdag (Parlamento de Suecia). “*Regeringens proposition 2021/22:19. En konsultationsordning i frågor som rör det samiska folket*”. Propuesta del Ministerio de la Cultura del 30 de septiembre de 2021. <https://perma.cc/5RfBX-GW8U>.
 15. Para mayor información sobre las consultas, véase: Kløcker Larsen, Rasmus y Kaisa Raitio. “*Implementing the State Duty to Consult in Land and Resource Decisions: Perspectives from Sami Communities and Swedish State Officials*” (La implementación de la responsabilidad del Estado de realizar consultas en los fallos relacionados con tierras y recursos: perspectivas de las comunidades Sami y de los funcionarios del Estado sueco). *Arctic Review on Law and Politics* 10 (2019): 4–23. <https://arcticreview.no/index.php/arctic/article/download/1323/3025?inline=1>.
 16. Corte Suprema de Noruega. “*Licences for wind power development on Fosen ruled invalid as the construction violates Sami reindeer herders' right to enjoy their own culture*” (Invalidan licencias para el desarrollo de energía eólica en Fosen, pues la construcción viola el derecho de los pastores de renos Sami al disfrute de su propia cultura). Fallo de la Corte Suprema del 11 de octubre de 2021, HR-2021-1975-S (caso N.º 20-143891SIV-HRET, caso N.º 20-143892-SIV-

- HRET y caso N.º 20-143893SIV-HRET). <https://www.domstol.no/en/enkelt-domstol/supremecourt/rulings/2021/supreme-court-civil-cases/hr-2021-1975-s/>.
17. *"Norwegian wind farms violate rights of Sámi reindeer herders, says court"*. Euronews, 11 de octubre de 2021. <https://www.euronews.com/2021/10/11/norwegian-wind-farms-violate-rights-of-sami-reindeer-herders-says-court>. Larsen, Dan Robert, Ailin Maria Danielsen, Eilif Andreas Aslaksen and Rita Kleven. *"Vant over vindkraftutbyggerne: – Men kampen er ikke over"*. NRK, 1 de noviembre de 2021. https://www.nrk.no/sapmi/vant-over-vindkraftutbyggerne-pa-fosen_-men-kampen-er-ikke-over-1.15707251.
 18. Regjeringen.no. *"Samenes folkerettslige vern skal sikres"*. Nota de prensa del Ministerio de Petróleo y Energía de Noruega. Regjeringen.no, 13 de diciembre de 2021. <https://www.regjeringen.no/no/aktuelt/samenes-folkerettslige-vern-skal-sikres/id2892015/>.

Laila Susanne Vars es presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y representa a la zona del ártico en dicha instancia. Es abogada indígena sami con un doctorado en Derecho Internacional y fue integrante y vicepresidenta del Parlamento Sami de Noruega. Actualmente es presidenta de la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas - Sami Allaskuvla.



**Europa Central
y Oriental,
Federación
de Rusia,
Asia Central y
Transcaucasia**



Israel



Los ciudadanos árabes beduinos de Israel son originarios del desierto del Néguev (Naqab, en árabe), donde han vivido durante siglos como pueblo seminómada, mucho antes de que se estableciera el Estado de Israel en 1948. Los miembros de la comunidad beduina son parte integral de la minoría árabe palestina, además de ser ciudadanos del Estado de Israel. Combinan el pastoreo con la agricultura y están asentados en aldeas vinculadas por sistemas de parentesco (tribus), lo que ha determinado en gran medida la propiedad de la tierra. Antes de 1948, entre unos 65.000 a 100.000 beduinos vivían en el Néguev. Después de esa fecha, la mayoría fueron expulsados o huyeron a Gaza, Egipto, Cisjordania y Jordania, y quedaron solo unos 11.000 en la zona.

A principios de la década de 1950 y hasta 1966, Israel concentró a los beduinos en una zona restringida, conocida con el nombre de “al-Siyāj”, bajo administración militar, que representaba solo alrededor del 10 % de su tierra ancestral original. Durante ese periodo, aldeas enteras fueron desplazadas de sus emplazamientos en el Néguev occidental y septentrional y sus habitantes fueron trasladados a la zona de Siyāj.¹

Hoy, unos 300.000 ciudadanos beduinos de Israel viven en el Néguev, en tres tipos de lugares: municipios planificados por el gobierno, aldeas reconocidas y aldeas que Israel se niega a reconocer (aldeas no reconocidas).² Hay 35 aldeas beduinas no reconocidas en el Néguev a las que Israel se refiere como aldeas de “dispersión” o “ilegales”, y llama a sus habitantes “intrusos” en tierras del Estado y “delincuentes”.³

La mayor parte de la población beduina perdió sus tierras cuando Israel las declaró *Mawat* (tierras agrícolas “muertas” y sin cultivar) y las reclamó como tierras del Estado.⁴ La tierra que pertenecía a aquellos beduinos que se convirtieron en refugiados, así como también gran parte de la tierra que poseían los beduinos que permanecieron en Israel, fue incautada y nacionalizada mediante varias leyes, entre ellas la Ley de Propiedad de Ausentes (1950)⁵ y la Ley de Adquisición de Tierras (1953).⁶

No se hicieron excepciones con los beduinos del Néguev: fueron desalojados por la fuerza de sus tierras ancestrales por

el mismo Gobierno de Israel que posteriormente se convirtió en el guardián “legítimo” de esas tierras. La Ley de Planificación y Construcción promulgada en 1965 facilitó que la mayor parte de la zona de Siyāj se clasificara como tierras agrícolas. Desde el momento en que la ley entró en vigor, todas las casas construidas en esta zona se definieron como ilegales y todas las estructuras ya existentes ahí fueron declaradas ilegales con carácter retroactivo.⁷

Desde principios de la década de 1970, Israel ha llevado a cabo un proceso de urbanización no consensuado y no participativo. El Estado documenta que el 72.9 % de los residentes beduinos del Néguev son pobres y que el 79.6 % de las niñas y niños beduinos vive por debajo del umbral de la pobreza.⁸ Sin embargo, en estos indicadores nacionales de pobreza no se incluye a los residentes de las aldeas no reconocidas.⁹ Además de los siete municipios, a partir de 1999 el Estado reconoció 11 aldeas beduinas,¹⁰ y ensalzó dicho reconocimiento como un cambio fundamental en la política del gobierno, que anteriormente se había centrado exclusivamente en la urbanización forzada. Sin embargo, dos décadas más tarde, no existe una diferencia significativa entre estas aldeas y las no reconocidas. A los residentes de la mayoría de las aldeas reconocidas se les sigue negando el acceso a los servicios básicos y están bajo la amenaza constante de que sus viviendas sean demolidas.¹¹ El 28 % restante de la población beduina (alrededor de 100.000 personas) vive en aldeas no reconocidas¹² que no aparecen en ningún mapa oficial y la mayoría de ellas no cuenta con instalaciones sanitarias o educativas ni infraestructura básica. Sus residentes no tienen a su disposición organismos oficiales de gobierno local y solo están representados en el Consejo Regional de las Aldeas No Reconocidas (RCUV), un órgano comunitario informal.

Mecanismos de desplazamiento forzado durante la crisis del COVID-19 y en tiempos de guerra

La puesta en marcha por parte de Israel de demoliciones, despojo de tierras y proyectos de “desarrollo” como mecanismos para el desplazamiento forzoso de los beduinos en el Néguev ha continuado a pesar de la pandemia y el aumento de la violencia durante mayo de 2021. Esta situación quebranta el derecho a una vivienda digna, a la libertad y a la seguridad, según lo consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948,¹³ el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966¹⁴ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.¹⁵ Decenas de miles de beduinos en el Néguev viven actualmente en casas que están sujetas a órdenes de demolición, debido a la falta de planes de construcción aprobados para sus aldeas, tanto para las reconocidas como las no reconocidas. En el caso de las decenas de aldeas beduinas en el Néguev que no están reconocidas, siguen sin contar con planes de construcción aprobados y carecen de la posibilidad de solicitar o recibir permisos de construcción mientras el Gobierno de Israel las siga definiendo como aldeas ilegales.

Desplazamientos provocados por el desarrollo

En 2021, Israel siguió promoviendo su política de despojo mediante sus proyectos nacionales de “desarrollo”,¹⁶ entre los que figuran:

- la expansión de la Zona Industrial Especial de Ramat Beka, que da lugar a severas restricciones de construcción que acarrearán el traslado forzoso de aproximadamente 1.200 familias y provocarán riesgos para la salud del resto de los residentes beduinos;¹⁷
- la ampliación de la Carretera 6, que se anticipa que redundará en la demolición de unas 600 estructuras beduinas en por lo menos nueve aldeas no reconocidas;¹⁸
- el establecimiento de una mina de fosfato en Sdeh-Barir, que, según se anticipa, ocasionará la demolición de más de 1.995 edificios y pondrá en peligro la salud de aproximadamente 11.000 residentes beduinos. Se prevé que se llevará a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades de planificación. El 11 de octubre, el Tribunal Supremo dictaminó que la construcción de la mina de fosfato debía continuar y se conformó con una modificación del plan de construcción que solicita un análisis de las consecuencias para la salud a

nivel de planificación detallada. En otras palabras, se elaborará un programa detallado que incluya una evaluación de salud, aunque esto ya estaba establecido en la versión original del Plan General Nacional, y

- la creación de dos nuevas líneas de ferrocarril, que se prevé que atraviesen varias aldeas beduinas incluidos los dos municipios beduinos de Ksīfih y ‘Ar‘arah an-Nagab, así como varias aldeas no reconocidas que comprenden az-Za‘arūrah, al-Fur‘ah, al-Bḥīrah, al-Gaṭāmā, al-Ġazzah y Rakhamah, las cuales se dividirán a la mitad, lo que ocasionará importantes trastornos y confiscaciones de tierras y afectará a aproximadamente 50.000 residentes.¹⁹

El despojo de tierras por desarraigo continuó durante el año. El 22 de febrero, el Estado aró 2.800 dunams (280 hectáreas) de tierra cultivada en las aldeas de al-Ġarrah, al-Ġarrah y Sa‘wah.²⁰ Los residentes de las aldeas cercanas y los simpatizantes participaron en manifestaciones, exigieron el reconocimiento de sus aldeas y solicitaron al Estado que detuviera las demoliciones y el arado de tierras. La respuesta del Estado fue enviar una gran operación policial que arrestó violentamente a quienes intentaban impedir que los tractores araran sus terrenos y cortaran una tubería que abastece de agua potable a los pobladores. Durante y después de la manifestación, 15 personas, incluido un menor, fueron arrestados y puestos en detención en un vehículo policial desde temprano y hasta la noche sin que se les proporcionara comida ni agua.²¹

Aumento de la violencia en mayo

En mayo de 2021, la violencia comenzó a intensificarse promovida por extremistas de derecha y la policía en Sheikh Jarrah, en la Puerta de Damasco y en la Mezquita de Al-Aqsa. Estos eventos llevaron a un incremento de los enfrentamientos entre el Hamás y las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y afectaron a los residentes árabes beduinos del Néguev.²² A consecuencia de esto, comenzaron a formarse en todo el país grandes manifestaciones lideradas por palestinos para protestar por la violencia policial hacia la comunidad árabe. En el Néguev, tales manifestaciones se produjeron en forma de protestas masivas a lo largo de las carreteras principales.²³ A partir del 10 de mayo, más de 300 personas, incluidos los residentes árabes beduinos de aldeas y municipios reconocidos y no reconocidos, fueron arrestadas en el sur de Israel. De acuerdo con testimonios de los beduinos, los residentes han realizado menos manifestaciones debido a la represión y la violencia utilizada por los oficiales de policía.^{24, 25} La violencia ejercida por la policía

en el Néguev consistía en golpear a las personas con bates o con los puños y el uso de bombas lacrimógenas.²⁶

Néguev como área desprotegida para los ciudadanos beduinos durante la guerra

Durante mayo de 2021, Hamás disparó miles de misiles contra Israel desde Gaza, lo que puso en peligro la vida de millones de civiles.²⁷ Como resultado de las políticas discriminatorias del Estado, y en comparación con la comunidad judía en Israel, la comunidad beduina soporta de manera desproporcionada la peor parte del conflicto con Hamás. Para la mayoría de los israelíes, el sistema del Domo de Hierro y las alarmas de alerta temprana de las FDI brindan protección y alertan a los ciudadanos para que se dirijan a los refugios y espacios seguros designados. Sin embargo, en las aldeas no reconocidas del Néguev, la mayoría de las casas están construidas con materiales ligeros sin cimientos, por lo que no hay refugios, ni por encima ni por debajo de la tierra y casi todas las construcciones carecen de arquitectura de seguridad, como habitaciones seguras, a diferencia de muchas construcciones nuevas de apartamentos y casas en Israel.²⁸ El sistema del Domo de Hierro no ampara a muchas de las aldeas beduinas, ya que el Estado los considera “espacios abiertos”. Incluso en las aldeas reconocidas apenas hay refugios públicos. En otras palabras, el Estado no tiene en cuenta las vidas de casi 100.000 beduinos que viven en aldeas no reconocidas y muchos otros, al momento de evaluar la seguridad de los ciudadanos durante la guerra. En operaciones anteriores, las FDI proporcionaron refugios portátiles a las localidades judías que carecían de alternativas, como en el sur de Israel e incluso en asentamientos en Cisjordania.²⁹ Durante el aumento de violencia más reciente, cayeron cohetes en dos aldeas beduinas (Abu Grīnāt y Awajān) e hirieron a los residentes,³⁰ quienes no recibieron ninguna advertencia del ataque inminente. También cayeron dos cohetes en la aldea no reconocida de Wādi an-Na‘am. La mayoría de las casas en los siete municipios no tienen habitaciones seguras y los refugios públicos no son suficientes para las necesidades de la creciente población.³¹

El aumento de las demoliciones

A lo largo de 2020 y 2021, las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley prosiguieron con la entrega de órdenes de demolición y las llevaron a cabo, así como también con los interrogatorios a los ganaderos y la imposición de multas a los pastores. Estas medidas de ejecución provocan penuria extrema y que los propietarios demuelan sus propias casas,

al punto de que en 2020 estas autodemoliciones representaron el 94 % del total de demoliciones.³² Los adultos cabezas de familia, que en promedio mantienen a una familia de aproximadamente siete personas, experimentan estrés adicional y problemas de salud mental debido a las demoliciones de casas y la inseguridad de la vivienda, lo cual se agravó durante la pandemia.³³ Además, las autoridades ignoraron las recomendaciones sanitarias de tal estado de emergencia: los residentes de las aldeas informaron al Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF) que muchos de los inspectores y policías patrullaban las aldeas e interactuaban con la población sin tomar ninguna precaución para prevenir la propagación del virus.³⁴

Órganos de los tratados de la ONU en relación con los derechos indígenas de los beduinos en 2021

El NCF, la Asociación Sidreh, el Centro Alhuquq, la Asociación Médica Árabe en el Néguev y el Fondo de los Defensores de los Derechos Humanos han presentado un informe de ONG a la Comisión de Derechos Humanos en el que se describen las violaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por parte del Estado de Israel en relación con la población de indígenas árabes beduinos en el sur del desierto del Néguev.³⁵ El informe hace referencia específica a las Observaciones Finales anteriores que la Comisión emitió en 2014, el Quinto Informe Periódico, presentado por Israel en octubre de 2019, así como las observaciones y recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y los relatores especiales de la ONU durante 2019, 2020 y 2021, en las que expresaron graves preocupaciones sobre la conducta de Israel hacia sus ciudadanos beduinos. Las principales cuestiones que se plantearon ante la Comisión fueron los desalojos forzosos y el desplazamiento; la exclusión de los beduinos de los procesos de toma de decisiones relacionadas con su condición; discriminación en las políticas de planificación y zonificación; intimidación electoral e inaccesibilidad a los centros electorales; uso excesivo de la fuerza; hostigamiento y criminalización de los defensores de los derechos humanos de los beduinos, y acceso limitado a los servicios básicos. Además, el informe hace referencia a la situación de derechos humanos de la población beduina en medio de la pandemia del COVID-19 y el aumento alarmante de la violencia en mayo de 2021.

Los comisionados de la ONU para la Comisión de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado,³⁶ incluida Jerusalén Oriental e Israel (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), solicitaron una reunión con los directores ejecutivos del NCF para escuchar sobre presuntas violaciones y abusos de leyes internacionales sobre los derechos humanos cometidos hasta el 13 de abril de 2021 y desde entonces, con el fin de investigar todas las causas fundamentales subyacentes de las tensiones recurrentes, la inestabilidad y la prolongación del conflicto, incluida la discriminación y la represión sistemáticas basadas en la identidad nacional, étnica, racial o religiosa.³⁷ La sesión informativa incluyó una presentación de los acontecimientos en el Néguev durante 2021, seguida de la entrega del Informe de Derechos Humanos de 2021 del NCF.³⁸

Panorama general para 2022

Los estudiantes árabes beduinos de las aldeas y los municipios no reconocidos se vieron gravemente afectados por la pandemia, ya que el aprendizaje a distancia fue la única alternativa que ofreció el gobierno para continuar con su educación durante el confinamiento.³⁹ Sigue existiendo un enorme problema de equidad, puesto que los estudiantes que viven en aldeas no reconocidas en el Néguev tienen una grave desventaja en cuanto al aprendizaje a distancia. La falta de conexión a Internet, equipos informáticos y electricidad demostraron que, si bien el COVID-19 exacerbó esta desigualdad, no fue la causa principal y el gobierno debe resolver el problema de equidad de forma permanente, no solo durante la pandemia. La oportunidad de mitigar este daño podría implicar problemas logísticos a gran escala en cuanto a la distribución y conexión a Internet de las aldeas del Néguev que el Gobierno de Israel aún no ha comenzado a planificar.

El acuerdo de la coalición firmado en junio de 2021 por Mansour Abbas, jefe de la Lista Árabe Unida y con representación en la Knesset; Yair Lapid, vice primer ministro y ministro de Asuntos Exteriores; y el primer ministro, Naftali Bennet, incluía un reconocimiento de las aldeas beduinas no reconocidas de Khašim Zannah, Rakhamah y ‘Abdih en los primeros 90 días de gobierno.⁴⁰ Como parte del proceso para avanzar en este compromiso, el Gabinete aprobó la decisión en noviembre, bajo la condición de que al menos el 70 % de los residentes beduinos den su consentimiento para dejar sus tierras y mudarse a las nuevas aldeas establecidas antes de que finalice el proceso de reconocimiento. Esta condición no tiene precedentes en

comparación con las localidades judías y es difícilmente factible dado el requisito de trasladar a los residentes a los límites de una aldea que aún no está debidamente reconocida. Además, es problemática ya que afecta el proceso de generación de confianza entre los residentes beduinos y las autoridades y puede tener implicaciones de largo alcance para futuros procesos de reconocimiento.

Notas y referencias

1. *The Arab-Bedouin Community in the Negev-Nagab – A Short Background* (La comunidad árabe beduina en el Néguev-Naqab: una breve historia). Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil. <https://www.dukium.org/the-arab-bedouin-community-in-the-negev-nagab-a-short-background/>.
2. *Base de datos en línea Características de la vida de la sociedad beduina en el Néguev; Estadísticas demográficas*. <https://in.bgu.ac.il/humsos/negevSus/SYBSN/Pages/demographics.aspx> (Consultado el 10 de enero de 2022).
3. Para consultar un mapa interactivo de las aldeas árabes beduinas en el Néguev, incluida la historia e información sobre servicios e infraestructura, véase: <https://www.dukium.org/map/>.
4. Para consultar un ejemplo, véase: <http://law.haifa.ac.il/images/documents/ColonialismColonizationLand.pdf>.
5. Ley de Propiedad de Ausentes, 1950 (En hebreo). <https://tinyurl.com/y2ckm8kl>.
6. Ley de Adquisición de Tierras, 1953. (En hebreo). <https://tinyurl.com/y6p2aq4x>.
7. Véase el Informe del NCF sobre demoliciones, julio de 2021, pág. 7 para conocer más detalles. <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2021/07/HDR-2021-Data-on-2020-Eng-5.pdf>.
8. “Dimensions of Poverty and Social Disparities - Annual Report” (Dimensiones de la pobreza y las desigualdades sociales. Informe anual). 2018. (En hebreo). <https://tinyurl.com/6jve9ckz>.
9. Foro de Coexistencia del Néguev. *Uncounted: Indigenous Bedouin citizens neglected by the Israeli Central Bureau of Statistics* (Incontables: la Oficina Central de Estadística de Israel abandona a los ciudadanos indígenas beduinos). <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2021/08/Indigenous-Bedouin-citizens-neglected-by-the-Israeli-CBS.pdf>.
10. *Op. Cit.* (7).
11. Véase el informe del NCF y Adalah al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU. Enero de 2019, pág. 2. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fISR%2f37260&Lang=en.
12. CBS. Estimaciones de población total en localidades, su población y otra información. 2018.
13. Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU. <https://tinyurl.com/y3xelaw9>.
14. OHCHR. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1966. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>.
15. Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Serie de tratados, 999, 171. 1966. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/cescr.aspx>.
16. Foro de Coexistencia del Néguev. *NGO Report to the UN Human Rights Committee in Advance of its Review of the State of Israel* (Informe de la ONG a la

- Convención de Derechos Humanos previo a su revisión del Estado de Israel). 2022. <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2022/01/NGO-report-to-the-HRC-Violations-of-the-ICCPR.pdf>.
17. *Op. Cit.* (16).
 18. *Op. Cit.* (16).
 19. Para conocer más detalles sobre estos proyectos y sus implicaciones para la comunidad de los beduinos, consulte el informe del NCF y Adalah de 2019, (Informe conjunto con la ONG: lista de cuestiones para el Estado de Israel respecto a las violaciones del ICESCR por parte de Israel contra los árabes beduinos en el desierto del Néguev/Naqab).
 20. Foro de Coexistencia del Néguev. 2021. <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2022/01/HR-report-2021-online.pdf>.
 21. *Op. Cit.* (20), pág. 11.
 22. *Op. Cit.* (20), pág. 10.
 23. *Op. Cit.* (20), pág. 10.
 24. Rakan, M., 2021. “Justice for our students” (Justicia para nuestros estudiantes). Youtube.com. <https://tinyurl.com/hdezvkrc>.
 25. Conversación con Huda Abu Obaid, coordinador del grupo de cabildeo local del NCF y activista beduino.
 26. *Op. Cit.* (24).
 27. *Op. Cit.* (20), pág. 17.
 28. Asociación de Derechos Civiles en Israel. *Providing Protection for the Unrecognized Bedouin Villages in the Negev* (Protección para las aldeas beduinas no reconocidas en el Néguev). 2021. https://www.english.acri.org.il/post/_316.
 29. Levi, D., 2019. “Exposure: The Ashkelon municipality received shields before the escalation and did not distribute them in the city” (El municipio de Ashkelon recibe escudos antes del incremento de la violencia y no los distribuye en la ciudad). (En hebreo), *Kan sur de Ashkelon*. <https://www.kan-ashkelon.co.il/news/35416>. Inn.co.il. 2019. *Channel 7 Israel News*. (En hebreo) <https://www.inn.co.il/flashes/665316>.
 30. *Op. Cit.* (28).
 31. *Op. Cit.* (28).
 32. Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil. *No shelter in place: State demolitions in the Naqab Arab Bedouin communities and its impact on children* (Sin refugio: las demoliciones del estado en las comunidades árabes beduinas del Naqab y su impacto en los niños). 2021, P.16 <https://tinyurl.com/w9sezhd>.
 33. *Op. Cit.* (32).
 34. El NFC produjo un video sobre las demoliciones de las casas durante la pandemia, el cual puede consultarse en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y2tjqszu>.
 35. *Op. Cit.* (16).
 36. OHCHR | ColOPT-Israel The United Nations Independent International Commission of Inquiry on the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, and Israel (Comisión Internacional Independiente de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental e Israel). <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/ColOPT-Israel/Pages/Inadex.aspx>. (Consultado el 31 de enero de 2022).
 37. *Op. Cit.* (36).
 38. *Op. Cit.* (20).
 39. Kremer, E. y Yaffe, D. *Internet accessibility solutions for Bedouin students as an integral part of exercising their right to education* (Soluciones de accesibilidad a Internet para los estudiantes beduinos como parte integral del ejercicio de sus derechos a la educación). Dukium.org, 2021. <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2022/01/Internet-accessibility-solutions-for-Bedouin-students-as-an-integral-part-of-exercising-their-right-to-education.pdf>.

tent/uploads/2021/12/Education-and-Internet-position-paper-final.pdf.

40. *A coalition agreement to form a unity government* (Un acuerdo de la coalición para formar un gobierno de unión). 2021. <https://tinyurl.com/2shszxk3>.

El Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF, por su sigla en inglés) se creó en 1997 para ofrecer un espacio a la sociedad compartida árabe-judía en la lucha por la igualdad civil y el avance de la tolerancia y la coexistencia mutuas en el Néguev. El NCF es la única organización árabe-judía que sigue centrada exclusivamente en los problemas que afectan a la zona del Néguev. Considera que el Estado de Israel no respeta, protege ni cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos, de una forma no discriminatoria, con respecto a las comunidades indígenas beduinas árabes del Néguev. Por consiguiente, la NCF ha fijado como uno de sus objetivos el logro de los plenos derechos civiles y la igualdad para todas las personas que viven en el Néguev.

Elianne Kremer es uruguaya-israelí experta en desarrollo con experiencia en investigación de campo, análisis, seguimiento y evaluación en ayuda humanitaria y desarrollo social. Dirige el Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales del NCF y trabaja en estrecha colaboración con activistas comunitarios.



Palestina



Tras la declaración de independencia de Israel en 1948, los beduinos de Jahalin, junto con otras cuatro tribus del desierto del Néguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rshaida), se refugiaron en la Ribera Occidental, entonces bajo dominio jordano. Estas tribus son tradicionalmente agropastores seminómadas que viven en las zonas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán.

Estas zonas forman parte hoy de la llamada “Zona C” del Territorio Palestino Ocupado (TPO), que representa el 61 % de la Ribera Occidental. De conformidad con los Acuerdos de Oslo de 1995, se concedió temporalmente a Israel el control administrativo y de la seguridad de la Zona C, la cual debía devolverse gradualmente a la autoridad de Palestina para 1999.^{1,2} Esto nunca ocurrió y, actualmente, 27 años después de la firma de los Acuerdos de Oslo, Israel conserva el control casi exclusivo de la Zona C, incluso sobre la aplicación de la ley, la planificación y la construcción. En ella se encuentran todos los asentamientos, polígonos industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras de circunvalación solo para colonos de la Ribera Occidental, todos estos bajo control militar israelí. A lo largo de los años, Israel ha despojado a los palestinos de unas 200.000 hectáreas de tierra, incluidas tierras de cultivo y de pastoreo, que luego asignó generosamente a los asentamientos israelíes o las declaró zonas militares cerradas y reservas naturales. Unos 640.000 colonos israelíes viven actualmente en toda la Ribera Occidental (incluido Jerusalén Oriental) en más de 280 asentamientos, y gozan de prácticamente todos los derechos y privilegios que se conceden a los ciudadanos israelíes que viven en Israel propiamente dicho, dentro de la Línea Verde.³ El efímero “acuerdo del siglo” de Donald Trump reconoció la posesión permanente de Israel de los asentamientos, en contravención de la histórica resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU del 23 de diciembre de 2016, que reafirma la ilegalidad de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, según el derecho internacional.

La situación de los refugiados indígenas beduinos de Palestina de 1948, unos 27.000 pastores que viven bajo pleno control militar israelí en la Zona C, es actualmente un importante problema humanitario. Los que corren mayor riesgo son unos 8.000 beduinos (60 % de los cuales son niños y niñas) que viven en 46 pequeñas comunidades de la periferia de Jerusalén, y unos 4.500 pastores en el valle del Jordán. Las estructuras humanitarias financiadas por donantes (albergues, corrales para cabras, tanques de aguas, escuelas, paneles solares, inodoros) siguen siendo objeto deliberado de demolición y confiscación. Por ejemplo, en 2021, el Grupo Integrado de Educación de la ONU informó que 46 escuelas palestinas⁴ en la Zona C tenían órdenes de demolición o de interrupción del trabajo, el número más alto de los últimos cinco años.⁵ Además, el crimen de guerra del desplazamiento forzado por parte de las autoridades israelíes prevalece como amenaza constante.

Aumento de la violencia

La violencia que ejercen los colonos israelíes sobre los indígenas palestinos atrajo una gran atención durante el año pasado, particularmente cuando tales ataques terroristas también se llevaron a cabo contra activistas solidarios israelíes.^{7, 8, 9, 10, 11, 12} Incluso la subsecretaria de Asuntos Políticos de Estados Unidos, Victoria Nuland, hizo mención de estos actos violentos por parte de los colonos en conversaciones con el ministro de Seguridad Pública de Israel, Omer Bar Lev, lo que provocó el disgusto del primer ministro Bennett.¹³

Los Relatores Especiales de la ONU informaron: “La violencia que ejercen los colonos siempre ha sido un aspecto extremadamente inquietante de la ocupación israelí. Pero en 2021, estamos siendo testigos de los niveles más altos de violencia que se han registrado en los últimos años y de los incidentes más graves”.^{14, 15, 16, 17} Yesh Din, una organización no gubernamental israelí que da seguimiento a este tipo de actos violentos, detalló:¹⁸

Los datos exponen la discriminación por parte de las autoridades policiales en los territorios ocupados. Cuando un israelí comete un delito contra una persona no palestina, ya sea personal de las fuerzas de seguridad israelíes u otros, normalmente la policía lleva a cabo investigaciones eficaces y presenta acusaciones. En cambio, cuando la violencia es contra los palestinos, los organismos israelíes responsables del orden son negligentes en su trato en el mejor de los casos y no enjuician a los agresores.

La opinión jurídica de Yesh Din sobre el apartheid^{19, 20} israelí también hace referencia a la violencia de los colonos:

Se despoja a los palestinos de sus tierras a través tanto de expropiaciones oficiales (...) como de actos de violencia por parte de los colonos israelíes. Si bien el régimen no es quien perpetra directamente estos actos violentos, el hacer caso omiso de ellos de manera constante y deliberada, la falta de aplicación de la ley para los perpetradores y la legitimación retroactiva de la presencia de los colonos en las tierras confiscadas mediante actos delictivos no dejan otra alternativa que considerar al régimen como el responsable.

La atención que los medios de comunicación internacionales²¹ han prestado a la situación atrajo incluso la atención —inusual— de los israelíes^{22, 23} a los casos de extrema violencia. El periódico *Haaretz* afirmó que se había informado de 416 incidentes contra los palestinos durante el primer semestre de 2021, más del doble de la cifra del primer semestre de 2020 y más de los que se informaron durante todo 2019. En un caso que ganó el seguimiento de los medios, en el que el viceministro de Meretz y exjefe de Estado Mayor, Yair Golan, se refirió a los violentos agresores israelíes como “subhumanos”, generó un frenesí viral de indignación que se convirtió en una distracción del comportamiento real que se estaba criticando.²⁴ *Haaretz* también afirmó que “en una reunión el pasado diciembre, [el ministro de Defensa y exjefe de Estado Mayor] Gantz había ya dicho que esperaba que los comandantes de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) exigieran que sus tropas intervinieran en los casos en los que los judíos civiles atacaran a los palestinos.”^{25, 26} Esto se debe a que el fenómeno de los actos violentos por parte de los colonos ocurren a menudo

bajo la mirada espectadora de los soldados de las FDI,^{27, 28, 29, 30} o incluso permitiendo a los colonos utilizar sus armas.^{31, 32} Cabe mencionar que, en 2021, seis ONG palestinas de derechos humanos, entre ellas Al Haq (la principal ONG palestina de derechos humanos fundada en 1979 por abogados palestinos) sufrieron un ataque a gran escala por parte del ministro de Defensa Gantz, en un intento por silenciar a los mensajeros.^{33, 34}

Human Rights Watch publicó su histórico informe *A Threshold Crossed* (Cruzar el umbral) en 2021, cuyo título se refiere a su análisis de las políticas israelíes y prácticas de *apartheid*.³⁵ “Mientras tanto, los colonos casi gozan de impunidad por los actos criminales contra los palestinos. Entre 2005 y 2019, la policía dio por concluidas, sin acusar a nadie, el 91 % de las denuncias de actos violentos por parte de los colonos contra las personas y propiedades palestinas a las que Yesh Din, el grupo israelí de derechos humanos, estaba dando seguimiento”.³⁶

Sin embargo, la mayoría de los incidentes de violencia constante que los colonos israelíes perpetrar contra unos 5.000 indígenas beduinos u otros pastores palestinos en el valle del Jordán³⁷ a diario pasan prácticamente desapercibidos y rara vez se denuncian en los principales medios de comunicación israelíes.³⁸ Esta invisibilidad permite a los políticos de derecha y a los líderes de los colonos negar que suceden dichos incidentes.

“El viceministro de Relaciones Exteriores, Idan Roll, negó la semana pasada que existiera anarquía y complicidad del gobierno relacionada con la violencia que los colonos ejercen en la zona ocupada de la Ribera Occidental. ‘Israel está cumpliendo con su obligación de proteger [a los civiles palestinos] y definitivamente está respetando la ley. El único aspecto que consideramos es la ley. Cualquier persona de ambas partes debe rendir cuentas; hay un proceso judicial’, dijo”.³⁹

Sin embargo, lejos de esa cultura israelí de negación de la violencia, unos pocos activistas israelíes comprometidos con los derechos humanos siguen patrullando las zonas de pastoreo más peligrosas, donde los ataques contra los pastores indígenas palestinos y las políticas de *apartheid* están en su peor momento. Una de esas voluntarias, Daphne Banai, proporcionó pruebas para que el abogado israelí de derechos humanos, Eitay Mack, las presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2021.⁴⁰

La carta revela claramente la falta de protección a la que se enfrentan todos los indígenas beduinos palestinos que viven bajo el control militar de las fuerzas de ocupación israelíes y de los colonos armados que trabajan

sin descanso para apoderarse (o “judaizar”) las tierras de los pastores palestinos. A continuación, se presentan algunos extractos:

Las mujeres palestinas de las comunidades de pastores del valle del Jordán sufren las graves consecuencias de la ocupación ilegal israelí en curso, y de las violaciones sistemáticas y generalizadas de sus derechos. (...)

Los efectos de la ocupación israelí en la situación de los derechos de la mujer en el valle del Jordán tienen características locales que derivan de la pobreza severa en la que viven las comunidades de pastores y de su aislamiento, el cual se ha visto agravado a causa de las políticas de depuración étnica y de apartheid del Estado de Israel. La depuración étnica se lleva a cabo mediante el uso de la fuerza y la intimidación para motivar a los residentes de las comunidades de pastores a abandonar el valle del Jordán, lo que implica (...) demoliciones de vivienda, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, escasez de agua y tierra, junto con la violencia cotidiana por parte del ejército y los colonos, así como su apoderamiento de las zonas agrícolas y de pastoreo. Todo esto impide que las comunidades de pastores desarrollen resiliencia económica e intensifica la pobreza y la desesperación. (...)

Estas pequeñas comunidades de pastores están aprisionadas en enclaves cada vez más reducidos, entre zonas de tiro militar, zonas declaradas como reservas naturales y puestos y asentamientos israelíes, lo que hace que en la mayor parte del valle del Jordán esté prohibida la entrada a los palestinos. (...)

En el valle del Jordán, las comunidades no tienen otra capacidad de supervivencia que el pastoreo de rebaños. Esta actividad es el centro de la cultura y tradición de estas comunidades indígenas. (...)

La situación de estas comunidades en el valle del Jordán se ha deteriorado en los últimos cinco años, después de que el Gobierno de Israel y sus colonos comenzaran su proyecto de “granjas de colonos”. Cada una de ellas es el hogar de una pareja con hijos, y entre los trabajadores suele haber vándalos a los que se les llama

“la juventud de las colinas”, quienes cometen crímenes motivados por el odio y aterrorizan a la población palestina local.

Expansión de los asentamientos

En el informe del Secretario General de las Naciones Unidas del 23 de septiembre de 2021 sobre “los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán sirio ocupado” se señaló:⁴¹ “El 11 de febrero el exministro israelí de Asuntos de los Asentamientos declaró a los medios de comunicación israelíes que en ‘la Zona C aspiramos a aplicar la soberanía israelí. El propósito de las granjas agrícolas es mantener esa opción abierta para nosotros’”.⁴²

La principal ONG de derechos humanos de Israel, B'Tselem, explica: “El ministro de Asuntos de los Asentamientos, Tzachi Hanegbi, resumió los motivos que justifican el establecimiento de estas granjas, que necesitan recursos mínimos, al describir el proceso de su instauración: ‘¿Cómo lograron los judíos reforzar su control sobre la tierra desde 1967 hasta el día de hoy? No con discursos ni tribunales internacionales. Simplemente subimos esas colinas, instalamos un generador y construimos un camino. Estamos en contra del establecimiento de un Estado palestino, pero no queremos controlar el Área A, mientras que sobre el Área C sí aspiramos a aplicar la soberanía israelí. El propósito de las granjas agrícolas es mantener esa opción abierta para nosotros’. Añadió que esas granjas ‘tienen el objetivo de ayudarnos a continuar atentos a lo que sucede en toda la zona. Un pastor judío no podrá impedir que se edifiquen construcciones palestinas, pero puede denunciarlas. Su rebaño recorre enormes franjas de tierra y así se puede dar cuenta de lo que está sucediendo en su área. Básicamente es un dron humano’”.⁴³

De hecho, en octubre de 2021, el público israelí se enteró de que el ministro de Construcción y Vivienda, Zeev Elkin, planeaba duplicar el número de colonos en el valle del Jordán.⁴⁴ El periódico *Israel Hayom* informó, en hebreo, que Elkin, quien inició el plan, estimó que no causaría dificultades políticas o diplomáticas, ya que existía un amplio consenso nacional sobre la importancia estratégica del valle del Jordán. Señaló que la promoción de este programa no requería la aprobación de los políticos (una coalición en la que participan algunos aliados que definitivamente se oponen a la ex-

pansión de los asentamientos) porque se están ejecutando programas que se habían aprobado anteriormente y que aún no se han puesto en marcha.

En su presentación ante la CSW de la ONU, el abogado Mack explicó:

De hecho, las nuevas granjas de colonos, mediante la violencia y la ayuda del ejército y la policía israelí, toman el control de las últimas zonas agrícolas y de pastoreo que están disponibles para las comunidades de pastores en el valle del Jordán, lo que puede ser un golpe mortal para ellos. Todas las comunidades de pastores sufren de altas tasas de pobreza, inseguridad alimentaria, suministro inadecuado de agua, escasez de electricidad o combustible, agua potable no apta para consumo y violencia.⁴⁵

El caso de Najia Bisharat⁴⁶

Un caso particularmente atroz de violencia contra una miembro de una comunidad de pastores fue el de la detención de Najia Bisharat, residente de la comunidad de Khirbet Makhoul, en la Zona C del valle del Jordán, y madre de nueve hijos. El 18 de octubre de 2021, la policía israelí la detuvo debido a una queja falsa por parte de los colonos de que había arrojado piedras contra un vehículo israelí.

Llevaron a Najia y a su hija de tres meses a la estación de Sha'ar Binyamin junto con Hagar Geffen, un activista israelí de derechos humanos quien insistió en acompañarlas. En la estación, los oficiales de la policía pusieron grilletes en las piernas de Najia, la apartaron de su hija y le impidieron amamantarla durante más de cuatro horas alegando que tenían que esperar a que llegara el intérprete árabe.

El esposo de Najia, Yousef, y varios activistas israelíes llegaron a la estación y, al escuchar el llanto de la bebé, pidieron a los oficiales que permitieran que Najia amamantara a su hija. En cambio, los oficiales dijeron a los activistas que estaban “alterando el orden” y que debían comprar fórmula para bebés en un supermercado cercano. Cuando intentaron alimentar a la bebé con el biberón, vomitó.⁴⁷

Cuatro horas después de su detención, y solo después de que alertaron del arresto a los medios de comunicación israelíes y a los miembros de la Knesset (parlamento) y de que estos se hubieran puesto en contacto con la policía, Najia se reunió con su hija, aunque permaneció detenida.

Cuatro horas después, su interrogatorio finalmente comenzó. A pesar de que le habían prometido una mujer investigadora, fue un hombre quien la interrogó. Después de su interrogatorio, Najia, como residente de la Zona C, fue entregada a la policía de la Autoridad Palestina, a pesar de que no tiene jurisdicción en la Zona C, la cual está bajo pleno control israelí.

De acuerdo con Haaretz:

La decisión de detener a Najia durante ocho horas, el poner un grillete en sus piernas y el impedir que amamantara a su bebé parecen actos diseñados para presionar ilegalmente a Najia para que hiciera una confesión falsa de que había arrojado una piedra, y también para complacer a los colonos que querían castigarla por su negativa y la de su familia a dejar de pastorear y abandonar la zona. La decisión de poner en libertad a Najia sin restricciones indica que la policía sabía que la denuncia en su contra era falsa.

Servicios de fabricación de armas⁴⁸

En su presentación ante la CSW, el abogado Eitay Mack detalló otra táctica preocupante que se ha llevado a cabo a través de las políticas israelíes: la “militarización”⁴⁹ del agua. Estas políticas impiden el acceso a la red de abastecimiento de agua y destruyen las cisternas que recolectan el agua de lluvia (la cual es “legalmente” propiedad del Estado), lo que crea problemas para los indígenas beduinos al comprar y transportar el agua en camiones cisterna.

Debido a la política del Estado de Israel de crear una escasez de liberada de agua en las comunidades de pastores del valle del Jordán, los gastos del agua son altísimos y exacerban la pobreza de las comunidades. Muchas familias quedan atrapadas en un círculo vicioso de deudas y préstamos solo para poder satisfacer su necesidad humana y la de sus rebaños de beber agua. (...)

La falta de acceso al agua y el costo de su transporte son especialmente perjudiciales para la salud y la higiene de las mujeres. El agua en los tanques y pozos no se supervisa y a veces corre el riesgo de tener pesticidas u óxido o de permanecer varios días bajo el calor.

Prohibición del uso de herramientas; demoliciones frecuentes

Las autoridades prohíben que estas comunidades indígenas construyan estructuras permanentes o semipermanentes que impliquen el uso de concreto o herramientas, de acuerdo con la presentación del abogado Eitay Mack ante la ONU.

Las frecuentes demoliciones no solo causan ansiedad y otros traumas emocionales, sino que también eliminan la red de apoyo que se genera en la construcción de una comunidad. Esto es especialmente significativo para las mujeres y niños, quienes están en casa la mayor parte del día mientras los hombres están pastoreando o haciendo otros trabajos.

“En 2013, Israel demolió todos los edificios y expulsó a las familias. Alrededor de cinco familias regresaron. Desde entonces, el ejército fue y destruyó las casas de la comunidad unas cinco veces más. Después, quedó una familia más y hoy hay tres familias y un pastor mayor de 80 años”,⁵⁰ informó el abogado Mack, refiriéndose a la aldea de Khirbet al-Makhoul.⁵¹

Otro ejemplo es el de la mayoría de los residentes de Khirbet Humsah, que se dedican a la agricultura y al pastoreo de ganado y viven en edificios provisionales. Se ha evacuado a la comunidad seis veces desde 2012.

Ayesha y Leila, de Khirbet Humsah, sufrieron las repetidas demoliciones de sus hogares, la última vez la temperatura era de 43 grados. El ejército confiscó sus pequeñas casas de campaña junto con todas sus pertenencias, incluidos sus tanques de agua y agua potable, su ropa y la de sus hijos. Sin un techo, Leila continuó haciendo queso bajo el sol ardiente para el sustento de su familia.

La presentación del abogado Mack describió el trauma que representaron dichas experiencias, especialmente para las mujeres, niñas y niños. Los cierres militares, por ejemplo, en la zona de Al-Hadidia, impiden el acceso a la educación y los servicios médicos, o incluso al agua y los alimentos, de los residentes y sus rebaños.

El asentamiento de Roi bloqueó el acceso desde Al-Hadidia al camino principal, al norte y sur de Roi, mediante la construcción de puertas bloqueadas que no se pueden esquivar. Una niña de 12 años, Sumoud, estudia en Ein El Vida. Las puertas impiden que su autobús escolar llegue a su casa en Al-Hadidia, por lo que su

padre debe llevarla en un tractor dos veces al día hasta el camino principal. En invierno, si el tractor no está disponible, el camino de tierra anegado por el agua es intransitable a pie y la niña, una estudiante sobresaliente, simplemente se queda en su casa (como otros estudiantes).

Este aislamiento aflige a las mujeres pastoras que dependen de los hombres para todas sus necesidades fuera del campamento, sin acceso a una farmacia, clínica, centro comunitario o comunidades vecinas. No hay guarderías infantiles ni Internet. Los niños y niñas que llegan a la edad de cinco años se ven obligados a separarse de sus madres y viven en ciudades con un tío o una tía para que puedan asistir al jardín de niños o a la escuela, que son obligatorios, y regresan a casa solo durante las vacaciones. Las mujeres no pueden visitar a sus hijos porque tienen un papel importante en el cuidado de los rebaños y la fabricación del queso, el sustento de la familia.

Como se mencionó anteriormente, los activistas israelíes por la paz que trabajan para proteger a los pastores, informan que los colonos y “la juventud de las colinas” hacen uso de la violencia para expulsar a los pastores y sus animales de los pastizales casi a diario: conducen sus vehículos o cabalgan entre los rebaños, lo que provoca ataques de perros contra los pastores y sus rebaños, azotan a los animales con palos o látigos, queman los pastos, golpean y empujan a los pastores y los amenazan con dispararles o apuñalarlos.

En su presentación ante la ONU, el abogado Mack explicó:

Los soldados y la policía israelí participan y permiten el uso de la violencia por parte de los colonos. A menudo, estas fuerzas del orden están presentes durante estos actos violentos contra los pastores y no levantan ni un dedo para evitarlos. En muchos incidentes, los soldados y la policía arrestan a los pastores palestinos que se atreven a presentar denuncias contra los colonos. En varias ocasiones, tras detener a los pastores, los rebaños se quedan abandonados. Mientras que se expulsa a los pastores de las zonas de pastos, los colonos pueden quedarse. (...)

Las mujeres son la columna vertebral de las comunidades de pastores en el valle del Jordán, y son quienes especialmente sufren por las políticas ilegales y racistas del Gobierno de Israel. Es

hora de que la CSW preste especial atención a estas mujeres, a las violaciones de sus derechos humanos y a su resiliencia.

Una tendencia peligrosa

Este modelo de comportamiento resuena con el de las colinas del sur de Hebrón y en otros lugares de la Zona C del TPO.⁵² En Al-Khan al-Ahmar, (tema central de los informes anteriores del anuario), la comunidad sigue bajo la amenaza inminente de un desplazamiento forzado⁵³ a causa de la instigación de la ONG de los colonos, Regavim, incluido un caso que está en proceso en la Corte Suprema. Mientras que los colonos radicales miembros de la Knesset, como Bezalel Smotrich o Itamar Ben-Gvir, se oponen inmediatamente a cualquier oferta de trasladar a estos beduinos a otro lugar en la Zona C o dentro de la “Línea Verde” de Israel⁵⁴ Si bien hay cierto apoyo de la sociedad civil para los beduinos de Al Khan al-Ahmar,⁵⁵ durante las elecciones de marzo de 2021, Jalal Abukhater de Open Democracy informó:

Los palestinos están en el trasfondo de estas elecciones. Nada podría ser más simbólico que el hecho de que el canal de noticias 21 de televisión haga una transmisión en vivo,⁵⁶ en la que se presentan a los líderes de los partidos principales de derecha en un estudio con vista a la comunidad de Khan Al-Ahmar, al noroeste de Jerusalén. Los candidatos se alinearon,⁵⁷ prometieron el traslado forzoso de los palestinos que vivían en esa comunidad y atacaron por turnos a Netanyahu por no haber demolido la comunidad hasta ahora. Somos el telón de fondo, se nos niegan los derechos básicos y recibimos políticas violentas y motivadas por el odio, mientras que los israelíes valoran el proceso como un logro democrático. Los candidatos que estuvieron presentes en esa entrevista —Gideon Sa’ar del partido Nueva Esperanza, Bezalel Smotrich del partido Sionista Religioso y Naftalí Bennett de la coalición Yamina— han acumulado casi 20 escaños en la próxima Knesset y se espera que todos formen parte de la próxima coalición de gobierno de derecha.

El actual Gobierno de Israel pregona el status quo (es decir, “sin cambio”). como su política de no negociación con los palestinos. Sin embargo, para hacer fracasar cualquier negociación futura, los asentamientos continúan expandiéndose, se siguen acaparando sin tregua las tierras, se continúa

desplazando forzosamente a los beduinos⁵⁸ y la violencia se ejerce diariamente sobre los más débiles. Esto difícilmente es un “sin cambio” cuando las intensas políticas de acaparamiento de tierras de anexión progresiva de hecho pretenden deliberada y sistemáticamente obstaculizar cualquier futura negociación de un Estado palestino viable. Por lo tanto, en lugar de un *status quo*, un diagnóstico médico parece más apropiado, en el que el “sin cambio” significa una situación peor. Y son los indígenas beduinos que viven en la Zona C, especialmente las mujeres, quienes sufren más.

Notas y referencias

1. Refworld. *Israeli-Palestinian Interim Agreement on the West Bank and the Gaza Strip (Oslo II)* (Acuerdo Interino Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza (Oslo II)). Refworld, 28 de septiembre de 1995. <https://www.refworld.org/docid/3de5ebbc0.html>.
2. Pundak, Ron. “Decoding Bibi’s West Bank Agenda” (Descifrar la agenda de Bibi para la Ribera Occidental). *Haaretz*, 1 de agosto de 2012. <https://www.haaretz.com/opinion/decoding-bibi-s-west-bank-agenda-1.5275189>
3. B’Tselem. *Expel and Exploit: The Israeli Practice of Taking over Rural Palestinian Land* (Expulsión y explotación: la práctica israelí para tomar el control de la tierra rural palestina). Diciembre de 2016. https://www.btselem.org/publications/summaries/201612_expel_and_exploit.
4. Israeli army partially demolishes a school in the West Bank for the first time in 2021 – November 2021 (El ejército de Israel demuele parcialmente una escuela en la Ribera Occidental por primera vez en 2021. Noviembre de 2021). *ReliefWeb*, 8 de noviembre de 2021. <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/israeli-army-partially-demolishes-school-west-bank-first-time>.
5. OCHA. *West Bank demolitions and displacement | November - December 2021* (Demoliciones y desplazamientos en la Ribera Occidental. Noviembre y Diciembre de 2021). OCHA, 1 de febrero de 2022. <https://www.ochaopt.org/content/west-bank-demolitions-and-displacement-november-december-2021>.
6. B’Tselem. *State Business: Israel’s misappropriation of land in the West Bank through settler violence* (Asunto de estado: la indebida apropiación de la tierra de la Ribera Occidental mediante la violencia de los colonos). B’Tselem, noviembre de 2021. https://www.btselem.org/publications/202111_state_business
7. Baskin, Gershon. “West Bank settler violence is terrorism and a form of apartheid – opinion” (Los actos de violencia de los colonos son terrorismo y una forma de apartheid. Opinión). *The Jerusalem Post*, 24 de noviembre de 2021. <https://www.jpost.com/opinion/west-bank-settler-violence-is-terrorism-and-a-form-of-apartheid-opinion-686889>.
8. Boxerman, Aaron. “Police charge settler over violent attack of Palestinians, activists” (La policía responsabiliza a un colono por los ataques contra palestinos y activistas). *The Times of Israel*, 22 de noviembre, 2021. https://www.timesofisrael.com/liveblog_entry/police-charge-settler-over-violent-attack-of-palestinians-activists/.
9. Boxerman, Aaron. “Settlers assault Palestinians, Israeli activists in West Bank; several hurt” (Los colonos atacan a palestinos y activistas israelíes en la Ribera

- Occidental; hay varios heridos). *The Times of Israel*, 12 de noviembre de 2021. <https://www.timesofisrael.com/settlers-assault-palestinians-israeli-activists-in-west-bank-several-hurt/amp/>.
10. "The Blogs" – Danille Bett. "Silence on settler violence is no longer an option" (El silencio sobre la violencia de los colonos ya no es una opción). *The Times of Israel*, 25 de noviembre de 2021. <https://blogs.timesofisrael.com/silence-on-settler-violence-is-no-longer-an-option/>.
 11. Shezaf, Hagar. "Israeli Charged for Assault on Activists Helping Palestinians During Olive Harvest" (Se acusa a un israelí por atacar a activistas que ayudaban a palestinos durante la cosecha de aceitunas). *Haaretz*, 22 de noviembre de 2021. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-settler-charged-for-assault-on-activists-helping-palestinians-during-olive-harvest-1.10407230>.
 12. Ziv, Oren. "Settlers suspected of sabotaging Israeli activist's car as West Bank attacks rise" (Los colonos son sospechosos de sabotear el auto de un activista israelí a medida que aumentan los ataques en la Ribera Occidental). *+972 Magazine*, 14 de enero de 2021. <https://www.972mag.com/ascherman-taybeh-settler-attacks/>.
 13. Staff, Toi. "Bennett scolds police minister for discussing settler violence with US official" (Bennet regaña al ministro de la policía por discutir el tema de la violencia de los colonos con una oficial de Estados Unidos). *The Times of Israel*, 14 de diciembre de 2021. <https://www.timesofisrael.com/bennett-scolds-police-minister-for-discussing-settler-violence-with-us-official/>.
 14. Lynk, Michael, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967. Jelena Aparac (Presidenta-Relatora), Ravindran Daniel, Chris Kwaja, Sorcha MacLeod, Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios. *UN experts alarmed by rise in settler violence in occupied Palestinian territory* (Los expertos de la ONU se alarman por el aumento de la violencia en el Territorio Palestino Ocupado). OHCHR, 10 de noviembre de 2021. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27792&LangID=E>.
 15. Naciones Unidas. *WFP Palestine Country Brief* (Resumen del WFP en Palestina). Mayo de 2021. https://www.un.org/unispal/wp-content/uploads/2021/06/WFPdCBMAY21_230621.pdf.
 16. Peace Now. "Violent Settlement: The Connection Between Illegal Outposts and Settler Violence" (Violencia en los asentamientos: la conexión entre los puestos de avanzada y la violencia de los colonos). *Settlement Watch*, noviembre de 2021. http://peaceonow.org.il/wp-content/uploads/2021/12/settlers_report_eng.pdf.
 17. Lynfield, Ben. "The West Bank is a no man's land as far as settlers are concerned" (La Ribera Occidental es tierra de nadie según los colonos). *Plus 61J Media*, 19 de octubre de 2021. <https://plus61j.net.au/featured/the-west-bank-is-a-no-mans-land-as-far-as-settlers-are-concerned/>.
 18. Yesh Din. *Data Sheet, December 2021: Law Enforcement on Israeli Civilians in the West Bank (Settler Violence)* (Hoja de datos, diciembre de 2021: Aplicación de la ley a civiles israelíes en la Ribera Occidental (violencia de los colonos)). Yesh Din, 7 de febrero de 2022. <https://www.yesh-din.org/en/data-sheet-december-2021-law-enforcement-on-israeli-civilians-in-the-west-bank-settler-violence/>.
 19. Voluntarios de Yesh Din por los Derechos Humanos. *Executive Summary. The Occupation of the West Bank and the Crime of Apartheid: Legal Opinion by Adv. Michael Sfard. June 2020* (Resumen ejecutivo. La ocupación de la Ribera Occidental y el crimen del *apartheid*). Amazon Web Services (AWS). <https://>

- s3-eu-west-1.amazonaws.com/files.yesh-din.org/Apartheid+2020/Apartheid++Summary+ENG.pdf.
20. Voluntarios de Yesh Din por los Derechos Humanos. The Israeli Occupation of the West Bank and the Crime of Apartheid: Legal Opinion. Position paper, June 2020 (La ocupación de la Ribera Occidental y el crimen del *apartheid*: Opinión legal. Documento expositivo de junio de 2020). Amazon Web Services (AWS). <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/files.yesh-din.org/Apartheid+2020/Apartheid+ENG.pdf>.
 21. Macintyre, Donald y Quique Kierszenbaum en Al Mufakara. "How settler violence is fuelling West Bank tension" (Cómo la violencia de los colonos exacerba la tensión en la Ribera Occidental). *The Guardian*, 28 de noviembre de 2021. <https://www.theguardian.com/world/2021/nov/28/israel-palestine-west-bank-settler-violence-tension>.
 22. Kubovich, Yaniv. "Violence Against Palestinians on the Rise Amid Israel's 'Hands-off' Approach in West Bank" (Aumenta la violencia contra los palestinos en medio del enfoque de "manos a la obra" en la Ribera Occidental). *Haaretz*, 3 de octubre de 2021. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-sharp-increase-in-anti-palestinian-settler-violence-amid-israel-s-hands-off-policy-1.10260260>.
 23. "Video shows Israeli settler trying to take over Palestinian house" (Un video muestra a un colono israelí intentando apoderarse de una casa palestina). *Aljazeera*, 4 de mayo de 2021. <https://www.aljazeera.com/news/2021/5/4/if-i-dont-steal-your-home-someone-else-will-jewish-settler-says>.
 24. Staff, Toi. "Deputy minister says he regrets 'subhuman' settlers comment, but stands by criticism" (El viceministro se arrepiente del comentario de los colonos "subhumanos", pero mantiene la crítica). *Times of Israel*, 6 de enero de 2022. <https://www.timesofisrael.com/deputy-minister-say-he-regrets-subhuman-settlers-comment-but-stands-by-criticism/>.
 25. Kubovich, Yaniv. "Violence Against Palestinians on the Rise Amid Israel's 'Hands-off' Approach in West Bank" (Aumenta la violencia contra los palestinos en medio del enfoque de "manos a la obra" en la Ribera Occidental). *Haaretz*, 3 de octubre de 2021. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-sharp-increase-in-anti-palestinian-settler-violence-amid-israel-s-hands-off-policy-1.10260260>.
 26. Kubovich, Yaniv y Amos Harel. "Israeli Army and Police Blame Each Other as Settler Violence Rages On" (El ejército y la policía israelíes se culpan mutuamente por el incremento descontrolado de la violencia). *Haaretz*, 7 de febrero de 2021. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-israel-army-police-say-the-other-is-responsible-for-dealing-with-settler-violence-1.10595844>.
 27. Hendrix, Steve. "'Hate crime' attacks by Israeli settlers on Palestinians spike in the West Bank" (Los ataques motivados por el odio de los colonos israelíes contra los palestinos se intensifican en la Ribera Occidental). *The Washington Post*, 29 de noviembre de 2021. https://www.washingtonpost.com/world/middle_east/west-bank-settlers-violence-attacks/2021/11/28/7de-2f9d2-4bb7-11ec-a7b8-9ed28bf23929_story.html.
 28. Fabian, Emanuel. "Police minister criticizes IDF chief for military nonintervention in settler attacks" (El ministro de policía critica al jefe de las FDI por la no intervención militar en los ataques a los colonos). *The Times of Israel*, 4 de febrero de 2022. <https://www.timesofisrael.com/police-minister-criticizes-idf-chief-for-military-nonintervention-in-settler-attacks/>.
 29. Personal del MEE. "Israel uses settler violence as 'tool' to take Palestinian land:

- B'Tselem" (Israel utiliza la violencia de los colonos como una "herramienta" para apoderarse de la tierra palestina: B'Tselem). *Middle East Eye* (MEE), 14 de noviembre de 2021. <https://www.middleeasteye.net/news/israel-uses-settler-violence-tool-take-palestinian-land-btselem>.
30. Al-Haq. *Al-Haq Sends Urgent Appeal to the United Nations Special Procedures on Intensified Yitzhar Settler Violence* (Al-Haq hace una petición urgente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre la intensificación de la violencia de los colonos en Yitzhar). 7 de febrero de 2021. <https://www.alhaq.org/advocacy/17913.html>.
 31. al-Adraa, Basil. "WATCH: Settler grabs Israeli soldier's weapon, fires at Palestinians" (VIGILANCIA: Un colono toma el arma de un soldado israelí y dispara contra los palestinos). *+972 Magazine*, 2 de agosto de 2021. <https://www.972mag.com/settler-attacks-idf-south-hebron-hills/>.
 32. Kubovich, Yaniv y Hagar Shezaf. "Israeli Army Identified Settler Who Shot at Palestinians With Soldier's Gun, but Did Nothing" (El ejército israelí identificó al colono que abrió fuego contra los palestinos con el arma de un soldado, pero no hizo nada). *Haaretz*, 7 de octubre de 2021. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium.HIGHLIGHT-the-israeli-military-spotted-a-settler-shooting-at-palestinians-but-did-nothing-1.10273450>.
 33. Shehadeh, Raja. "What Does Israel Fear from This 'Terrorist'?" (¿Qué teme Israel de este "terrorista"?). *The New York Review*, número del 2 de diciembre de 2021. <https://www.nybooks.com/articles/2021/12/02/what-does-israel-fear-from-this-terrorist/>.
 34. Al-Haq. *Statements of Support: Stand with the Six* (Declaraciones de apoyo: solidaridad con los seis). Al-Haq, 30 de octubre de 2021. <https://www.alhaq.org/news/19129.html>.
 35. Human Rights Watch (HRW). *A Threshold Crossed* (Cruzar el umbral). Human Rights Watch (HRW), 27 de abril de 2021. <https://www.hrw.org/node/378469/printable/print>.
 36. Yesh Din Volunteers for Human Rights. *Law Enforcement on Israeli Civilians in The West Bank: Yesh Din Figures 2005-2019* (Aplicación de la ley sobre civiles israelíes en la Ribera Occidental: las cifras de Yesh Din de 2005 a 2019). Hoja de datos, diciembre de 2019. <https://go.aws/370cTCg>.
 37. Peace Now. *The Jordan Valley: Policy of Palestinian Dispossession in the Jordan Valley & North Death Sea Area* (El valle del Jordán: La política de despojo de los palestinos en el valle del Jordán y la zona norte del mar Muerto). Peace Now, noviembre de 2020. <http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2020/11/JordanValley2020ENG.pdf>.
 38. Lazaroff, Tovah. "Scant data on Israeli settler violence helps fuel right-wing denial" (Los escasos datos sobre la violencia de los colonos israelíes contribuyen a alimentar la negación de la derecha). *The Jerusalem Post*, 15 de diciembre de 2021. <https://www.jpost.com/israel-news/scant-data-on-settler-violence-helps-fuel-right-wing-denial-analysis-688847>.
 39. Lynfield, Ben. "Israeli Settlers Escalate Violence in West Bank" (Los colonos israelíes aumentan la violencia en la Ribera Occidental). *Foreign Policy*, 9 de noviembre de 2021. <https://foreignpolicy.com/2021/11/09/israeli-settlers-violence-west-bank/>.
 40. La carta se envió a la CSW y posteriormente se compartió con la autora pero aún no se ha publicado.
 41. Naciones Unidas. "United Nations. A/76/336. General Assembly. 23 September 2021. Seventy-sixth session. Agenda item 55. Israeli practices and settlement

- activities affecting the rights of the Palestinian people and other Arabs of the occupied territories Israeli settlements in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, and the occupied Syrian Golan. Report of the Secretary-General” (Naciones Unidas A/76/336. Asamblea General, 23 de septiembre de 2021. Septuagésimo sexto periodo de sesiones. Punto 55 del orden del día. Las prácticas y las actividades de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán sirio ocupado. Informe de la Secretaría General*). https://www.un.org/unispal/wp-content/uploads/2021/10/SECGENRPTSETTLEA.76.336_230921.pdf.
42. Shezaf, Hagar. “Israeli Settler Group Funneled Half a Million Dollars in Public Money to Illegal Settlements” (Un grupo de colonos israelíes canaliza medio millón de dólares de fondos públicos a asentamientos ilegales). *Haaretz*, 16 de diciembre de 2020. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-israeli-settler-council-funneled-half-a-million-dollars-to-illegal-settlements-1.9372250>. Desentrañamiento del mecanismo detrás de los puestos de avanzada ilegales, supra nota 15, págs. 15-19.
 43. B’Tselem y Kerem Navot. *This Is Ours – And This, Too: Israel’s Settlement Policy in the West Bank*.” (Esto es nuestro; y esto, también: la política de los asentamientos de Israel en la Ribera Occidental). Marzo de 2021. https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202103_this_is_ours_and_this_too_eng.pdf.
 44. Kahane, Ariel. “The plan to double settlement in the jordan valley” (El plan para duplicar los asentamientos en el valle del Jordán). *Israel Hayom*, 19 de octubre de 2021. <https://www.israelhayom.co.il/news/geopolitics/article/5171111>.
 45. *Ibidem*.
 46. Shezaf, Hagar. “Israel Police Prevented a Palestinian Detainee From Breastfeeding Her Baby” (La policía de Israel impidió que una palestina detenida amamantara a su bebé). *Haaretz*, 20 de octubre de 2021. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium.HIGHLIGHT-police-prevented-a-palestinian-detainee-from-breastfeeding-her-baby-1.10309467>.
 47. <https://youtu.be/AiGbdSHGVX4> YouTube, 19 de octubre de 2021.
 48. OCHA. *Palestinians strive to access water in the Jordan Valley* (Los palestinos luchan por tener acceso al agua en el valle del Jordán). Publicado como parte del boletín *The Humanitarian Bulletin* | Enero- mayo de 2021. OCHA, 22 de junio de 2021. <https://www.ochaopt.org/content/palestinians-strive-access-water-jordan-valley>.
 49. Amnistía Internacional. “*Israel/Occupied Palestinian Territories: Demand Dignity: Troubled waters – Palestinians denied fair access to water*” (Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: Aguas turbulentas. Negación del derecho de acceso al agua a la población palestina). Amnistía Internacional, 27 de octubre de 2009. <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/027/2009/en/>.
 50. “The Last Shepherds of the Valley” (Los últimos pastores del valle). *Al Jazeera World*. <https://www.dailymotion.com/video/xtb2um>.
 51. Activestills. “PHOTOS: A week in the demolished West Bank village of Khirbet Al-Makhoul” (FOTOGRAFÍAS: Una semana en la aldea demolida de Khirbet Al-Makhoul en la Ribera Occidental). *+972 Magazine*, 12 de octubre de 2013. <https://www.972mag.com/photo-a-week-in-the-demolished-west-bank-village-of-khirbet-al-makhoul/>.
 52. Abdalla, Adam, Jordan Jones, Stav Salpeter. *Bedouins in Area C* (Los beduinos del la Zona C). Proyecto Baljour, 23 de febrero de 2021. <https://balfourproject.org/bedouins-in-area-c/> y Proyecto Balfour. *Bedouin Communities in Area C: Contemporary Realities, Indigeneity and British Historical Responsibility* (Las

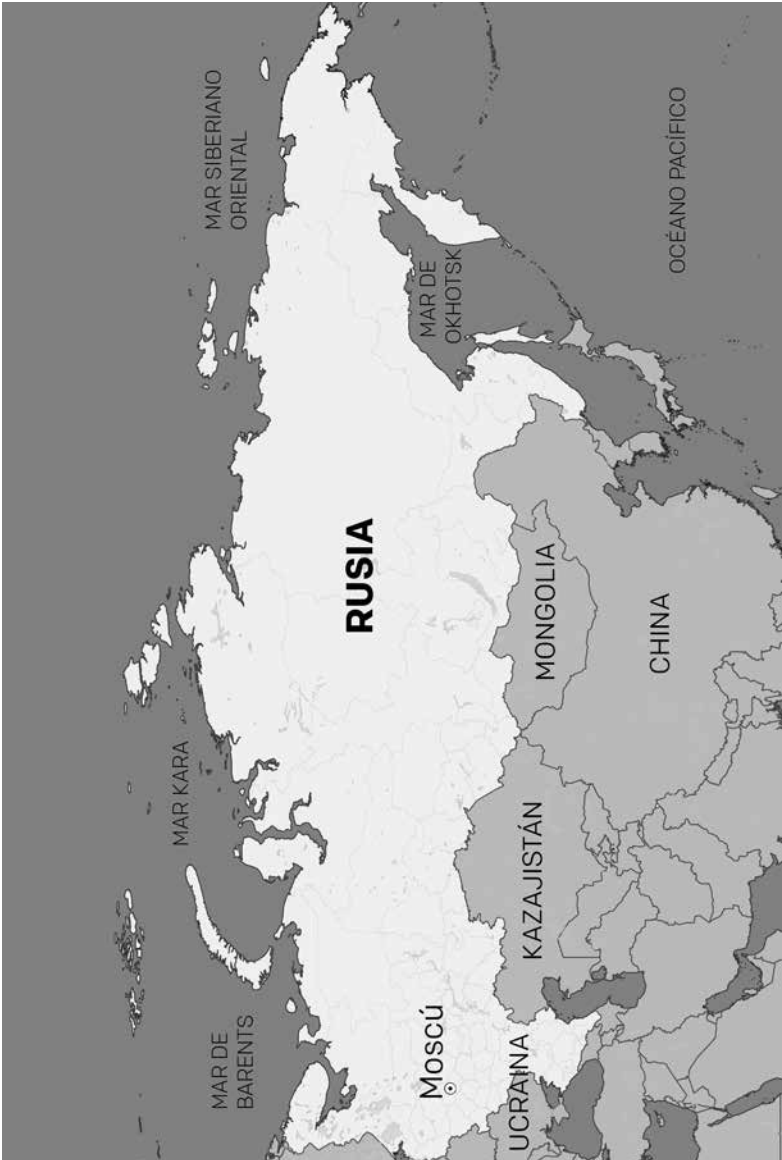
comunidades beduinas en la Zona C: realidades contemporáneas, indigeneidad y responsabilidad histórica británica). Proyecto Balfour, noviembre de 2021 <https://balfourproject.org/bp/wp-content/uploads/2021/11/Bedouin-Communities-in-Area-C-NEW-FINAL.pdf>.

53. Personal de MEE staff. "Israel planning to relocate Khan al-Ahmar residents to new area in West Bank" (Israel planea reubicar a los residentes de Khan al-Ahmar a una nueva zona en la Ribera Occidental). *Middle East Eye (MEE)*, 22 de marzo de 2021. <https://www.middleeasteye.net/news/israel-palestine-khan-ahmar-relocate-west-bank>.
54. Abukhater, Jalal. "Netanyahu vs not Netanyahu: Israel's absurd election fiasco" (Netanyahu vs no Netanyahu: el fiasco de la absurda elección en Israel). *OpenDemocracy*, 24 de marzo de 2021. <https://www.opendemocracy.net/en/north-africa-west-asia/netanyahu-vs-not-netanyahu-israels-absurd-election-fiasco/>.
55. Miller, Elhanan. "If this village is gone, Israel will take control of the land corridor" (Si esta aldea desaparece, tomaremos el control del corredor terrestre). *Plus 61J Media*, 1 de octubre de 2021. <https://plus61j.net.au/featured/if-this-village-is-gone-israel-will-take-control-of-the-land-corridor/>.
56. Hagai El Ad. "Israel's darling (fmr) diplomat @dandayan (now Knesset candidate) advocating for the war crime of forcible transfer. In the background: the people whose homes are slated for demolition. In #IsraElex4 the Palestinian community Khan al-Ahmar is again reduced to political football" (El querido diplomático de Israel @dandayan (ahora candidato a la Knesset) aboga por el crimen de guerra del traslado forzoso. En el fondo: las personas cuyas casas están programadas para demolerse. En #IsraElex4 la comunidad palestina Khan al-Ahmar se reduce de nuevo a un fútbol político). Twitter, 21 de marzo de 2021. <https://twitter.com/HagaiElAd/status/1373623699560148999>.
57. Itay Epshtain. "Israeli TV news channel 21 live broadcast from #KhanAlAhmar, where Israeli electoral candidates @naftalibennett, @gidonsaar, @bezalel-sm, among others, line up to pledge the forcible transfer of #Palestinians and their supplanting with settlers - following tomorrow's elections" (El canal de noticias 21 de la televisión israelí emite en vivo desde #KhanAlAhmar, donde los candidatos electorales israelíes @naftalibennett, @gidonsaar, @bezalel-sm, entre otros, se alinean para prometer el traslado forzoso de los #palestinos y su sustitución de colonos tras las elecciones de mañana). <https://twitter.com/EpshtainItay/status/1373987706645184521>.
58. Shezaf, Hagar. "Israeli Demolition Orders for Palestinians in West Bank's Area C Hit Five-year Record" (Las órdenes de demolición de los palestinos en la Zona C alcanzan un récord de cinco años). *Haaretz*, 7 de diciembre de 2021. <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-demolition-orders-for-palestinians-in-west-bank-s-area-c-hit-five-year-record-1.10445759>.

Angela Godfrey-Goldstein es directora de Jahalin Solidarity, una organización palestina que fundó para apoyar a los beduinos de Jahalin mediante el desarrollo de capacidades y la reivindicación, especialmente en relación con su desplazamiento forzado y contra la ocupación israelí. Durante muchos años, fue oficial de Defensa con el ICAHD, el Comité Israelí contra la Demolición de Casas. Previamente fue activista medioambiental en el Sinaí (Egipto), donde vivió durante cuatro años. Fue galardonada con el premio Pacificador de la Alianza para la Reconstrucción (Rebuilding Alliance Peacemaker). Veritas publicó en 2018 un capítulo que escribió sobre su trabajo durante los últimos 20 años con los beduinos en “Defending Hope”. En 2021, obtuvo el premio en la categoría de Derechos Humanos y Educación Infantil en el Salón de la Fama de www.blueprints.org durante el Foro Mundial Indígena, donde participa en el Consejo de los 90.



Rusia



Los pueblos indígenas no son reconocidos como tales por la legislación rusa; sin embargo, el Artículo 67 de la constitución actual garantiza los derechos de “los pueblos indígenas minoritarios” (literalmente: “pueblos indígenas de pequeños números”). La Ley Federal N.º 82 sobre las Garantías de los Derechos de las Minorías Indígenas de la Federación de Rusia de 1999 especifica que los pueblos indígenas minoritarios son grupos que comprenden menos de 50.000 miembros que están perpetuando algún aspecto de sus modos tradicionales de vida. De acuerdo con ésta y otras dos leyes marco que fueron promulgadas a finales de la era de Boris Yeltsin, los pueblos indígenas minoritarios tienen derechos a la consulta y la participación en casos específicos. No existe, sin embargo, ningún concepto como el “Consentimiento Previo, Libre e Informado” consagrado en la legislación. Las dos últimas décadas han visto una erosión continua de este marco legal y una fuerte recentralización de Rusia, incluyendo la abolición de varios territorios autónomos indígenas.

De los más de 160 pueblos que habitan el territorio de la Rusia contemporánea, 40 son oficialmente reconocidos como “pueblos indígenas minoritarios del Norte, Siberia y el Extremo Oriente”. Otro grupo, los izhma komi o izvatras, están buscando activamente obtener reconocimiento, el cual les sigue siendo negado, y al menos otro grupo más, los kerek, ya se encuentra extinto. Juntos suman alrededor de 260.000 habitantes, menos del 0.2 % de la población total del país, de la cual las personas de etnia rusa representan el 80 %. Otros pueblos, tales como, por ejemplo, los cinco millones de tártaros del Volga, y muchos grupos que pueblan el norte del Cáucaso, no son oficialmente considerados como pueblos indígenas, y sus autoidentificaciones varían. Desde la anexión rusa de Crimea, múltiples grupos étnicos que se autoidentifican como indígenas han quedado bajo el control de Rusia, a pesar de que el país no ha reconocido esta autoidentificación: los tártaros de Crimea, los krymchaks y los karaim.

Las últimas cifras oficiales de población del censo nacional de 2010 no proveen datos desglosados sobre el estatus socioeconómico de los pueblos indígenas. Los resultados del censo de 2021 aún no han sido publicados. Dos tercios de los pueblos indígenas son rurales y dependen de estrategias de

subsistencia tradicionales, tales como la pesca, la caza y el pastoreo de renos, mientras que Rusia, en general, es un país altamente urbanizado.

La sociedad civil rusa es afectada por espacios cada vez más reducidos mientras el servicio de inteligencia del país, el FSB, ha estado consolidando su poder de manera continua. Desde 2013, las ONG que reciben financiamiento extranjero están sujetas a ser oficialmente clasificadas como “agentes extranjeros”, llevando a muchas de ellas a detener sus operaciones para minimizar su exposición a riesgos legales. Desde 2018, la misma práctica también ha sido extendida hacia los individuos. Muchas ONG extranjeras han sido prohibidas y clasificadas como “organizaciones no-deseables”.

Los ingresos de exportación de Rusia son en gran medida generados por la venta de combustibles fósiles y otros minerales, frecuentemente extraídos de territorios tradicionalmente habitados o utilizados por pueblos indígenas. La estrategia de desarrollo del país está en gran parte orientada hacia aumentar aún más la explotación de los recursos naturales del Ártico. Como muchos países ricos en recursos, Rusia es fuertemente afectada por la “maldición de los recursos”, alimentando el autoritarismo, la corrupción y la mala gobernanza. Esto impacta de muchas maneras negativas en el estatus de los derechos humanos de los pueblos indígenas y limita las oportunidades para su protección efectiva.

Rusia no ha ratificado el Convenio N.º 169 de la OIT y no ha respaldado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El país ha heredado su membresía a varios de los pactos y convenciones más significativos de la ONU de los tiempos de la Unión Soviética: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y el Comité Internacional de la Cruz Roja. También ha ratificado el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa.

Acceso a una alimentación adecuada

En 2021 resurgió una cuestión que básicamente había permanecido sin resolver desde el colapso de la Unión Soviética: una persistente falta de comprensión por parte de las autoridades rusas del acceso a una alimentación adecuada como un derecho fundamental de los pueblos indígenas.

Durante 2021, la Federación de Rusia continuó imponiendo restricciones injustificadas sobre el acceso de los pueblos indígenas a los recursos pesqueros, mientras que daba un trato preferencial a las empresas pesqueras comerciales.

En primavera, los pueblos indígenas del Extremo Oriente estaban indignados por el impacto de nuevas regulaciones de pesca que afectan a sus diversas regiones, desde la península de Chukotka hasta el Krai de Primorie, y que habían sido adoptadas por el Ministerio de Agricultura en 2020. Las solicitudes de cuotas de pesca interpuestas por pueblos indígenas y *obshchinas*¹ bajo las viejas reglas fueron rechazadas, mientras que las nuevas reglas fueron aplicadas de manera retroactiva. Incluso aquellas personas indígenas cuyas solicitudes no fueron rechazadas tuvieron que esperar a la decisión de las autoridades hasta que la temporada de migración de los peces casi había concluido. Al mismo tiempo, las empresas comerciales recibieron sus permisos a tiempo, como siempre.

Las nuevas reglas adoptadas por el Ministerio² prevén un procedimiento altamente burocrático para los pueblos indígenas a la hora de solicitar cuotas para ejercer la pesca tradicional. Alexander Asmolov de la Academia Rusa de las Ciencias se refirió a las nuevas reglas como un acto de “genocidio cultural” contra los pueblos indígenas.³

Las nuevas reglas limitan la elegibilidad para las cuotas de pesca a pueblos indígenas que habitan en sitios oficialmente reconocidos como “sitios de residencia tradicional y actividades económicas tradicionales de pequeñas minorías indígenas de la Federación de Rusia”. La lista de tales sitios adoptada en 2009,⁴ así como listas similares conformadas a nivel regional, son criticadas por estar incompletas y por su falta de actualización. En muchas regiones, solo algunos pueblos indígenas fueron incluidos en la lista, mientras que otros frecuentemente fueron excluidos y por lo tanto quedaron inelegibles para solicitar cuotas de pesca bajo las nuevas reglas.

En la región de Magadán, los residentes de ciertos asentamientos, así como miembros de los pueblos Chukchi, Eskimo, Kamchadal, Orochi y Aleut, fueron negados de sus derechos de pesca al no haber sido incluidos

en la lista regional de pueblos indígenas.⁵

En aras de mitigar parcialmente el impacto de estas políticas, la Administración de Magadán prometió conceder subvenciones singulares que habilitarían a los pueblos indígenas para comprar tres licencias de pesca recreativa por pescador indígena.⁶

Situaciones similares en las que la pesca comercial fue priorizada por encima del reconocimiento de los derechos de pesca de pueblos indígenas también fueron observadas en la región autónoma de Yamal-Nenets,⁷ en la región de Jabárovsk⁸ y en Sajalin.⁹

Respondiendo a las nuevas reglas introducidas por el Ministerio de Agricultura, los pueblos indígenas de la región de Jabárovsk sostuvieron un mitin en línea denunciando la decisión de posponer el inicio de la temporada de pesca en 2021 y de concederles cuotas de pesca insignificantes, mientras que las cuotas concedidas a la pesca comercial, recreativa y deportiva fueron, como siempre, considerables y otorgadas en el plazo fijado.¹⁰

En suma, el abordaje de las autoridades rusas hacia los derechos de pesca de los pueblos indígenas puede ser resumido por la siguiente cita del discurso de un representante de la Rosrybolovstvo (Agencia Federal para la Pesca bajo el Ministerio de Agricultura): “(...) Hemos completado la tarea general de reducir el número de usuarios de recursos biológicos acuáticos entre los pueblos indígenas del Norte, Siberia y el Extremo Oriente. Nuestro siguiente paso debería ser determinar quiénes entre los pueblos restantes debería, en nuestra opinión, obtener en última instancia el derecho de reanudar actividades pesqueras para mantener su modo de vida tradicional”.¹¹

Mientras tanto, un nuevo sistema de registro para personas pertenecientes a pueblos indígenas minoritarios entrará en vigor el 7 de febrero de 2022, y se espera que este nuevo sistema reduzca en gran medida el número de pueblos indígenas elegibles para los derechos de pesca y caza, así como para otras prerrogativas (véase *Yearbook 2021*). La Rosrybolovstvo parece haber tomado el asunto en sus propias manos en vez de esperar para que la lista sea finalizada, un hecho en sí mismo alarmante para los pueblos indígenas.

Especies de peces migratorias, así como las carnes procedentes de áreas marítimas costeras y de mamíferos marítimos, son componentes claves de la dieta tradicional de la mayoría de pueblos indígenas en el Ártico, y la falta de las mismas afecta seriamente su salud. Por lo tanto, estas acciones constituyen graves violaciones al derecho de los pueblos indígenas a una alimentación adecuada, por lo que han recibido una oposición feroz. En palabras de la parlamentaria de la República de Yakutia, Elena Go-

lomaryoya: “Al proteger a los peces con un celo excesivo, estamos destruyendo a nuestra población indígena”.¹²

Desarrollo sin participación

El 26 de octubre, el presidente Vladimir Putin aprobó una estrategia para desarrollar la zona del Ártico de Rusia y garantizar la seguridad nacional para el periodo que cubre hasta el 2035. Esta estrategia estipula, entre otras cosas, el establecimiento de mecanismos para promover el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas en la zona del Ártico. De conformidad con esta estipulación, según Alexey Chekunov, el ministro a cargo del Extremo Oriente del país, Rusia ha asignado un presupuesto de 500 millones de rublos (aproximadamente 6 millones de euros o 21 euros per cápita) para apoyar a los pueblos indígenas en la versión preliminar del presupuesto federal para el 2022-2024. De acuerdo con el ministro, los proyectos de inversión relacionados con los pueblos indígenas permitirán a la Federación de Rusia, durante su presidencia del Consejo Ártico (2021-2023), demostrar una aproximación balanceada para preservar el medioambiente, mejorar la calidad de vida de la población y desarrollar la economía en el Ártico.¹³ Sin embargo, actualmente, solo las actividades culturales parecen estar recibiendo cualquier financiamiento. El programa *Programme of State Support for Traditional Economic Activities of Indigenous Peoples of the Russian Federation* (Programa de Apoyo Estatal para las Actividades Económicas Tradicionales de los Pueblos Indígenas de la Federación de Rusia), aprobado el 14 de abril de 2021, deja en claro que la mayoría de los fondos modestos asignados (aproximadamente 21 euros per cápita) no irán a organizaciones indígenas.¹⁴ Mientras que el documento afirma que su objetivo es “establecer una base sostenible para el desarrollo de los pueblos indígenas minoritarios”, los receptores serán estructuras intermedias tales como empresas comerciales, las cuales, *entre otras funciones*, emplearán personas indígenas. El documento establece repetidamente que ciertas acciones deberían ocurrir “*con la participación de pueblos indígenas minoritarios*” en lugar de establecer que deben ser ejecutadas y apropiadas por los pueblos indígenas mismos.

En definitiva, el papel de los pueblos indígenas en este programa es limitado. Se espera de ellos que produzcan artesanías tradicionales para mercados externos e internos, que se preparen para recibir turistas y que sean capaces de cumplir con los “estándares profesionales para la cate-

goría de trabajadores involucrados en actividades económicas tradicionales”.

El programa no hace ninguna mención sobre el papel de las instituciones de autogobierno de los pueblos indígenas y el concepto de “comunidades indígenas” no es referido en lo absoluto. Más aún, el programa no aborda el problema clave que enfrenta el uso tradicional de la naturaleza: las condiciones para el acceso a territorios y recursos, en particular, el fracaso del gobierno en implementar la Ley Federal N.º 49 sobre los territorios para el uso tradicional de la naturaleza de 2001 (véase abajo), y la comercialización de áreas de pesca y caza.

Una vez más, el derecho de los pueblos indígenas de Rusia a una alimentación adecuada, desarrollo y cultura, sigue siendo violado, en tanto muchas comunidades no tienen ninguna tierra para dejar que sus renos y otro ganado pasten, ni tienen lugares para pescar y cazar, debido a que su tierra está ocupada por entidades comerciales. El programa no refleja cómo se lidiará con el daño legal y medioambiental perpetrado en contra de “los territorios ancestrales y los modos de vida tradicionales” acumulado a lo largo de las décadas pasadas.

Pueblos indígenas confrontan al gigante minero Nornickel

Nornickel es la compañía minera más grande de Rusia, propiedad del oligarca Vladimir Potanin. Las principales operaciones de la compañía están basadas en el norte de la región de Krasnoyarsk, alrededor de la ciudad de Norilsk, con grandes impactos sobre las comunidades Dolgan y Nenets en la península de Taimyr, así como la región de Múrmansk cerca de la frontera noruega, donde sus operaciones afectan al pueblo Sami. La ciudad de Norilsk tiene la reputación de ser una de las ciudades más contaminadas del mundo y en 2020 sufrió un derrame mayúsculo de combustible diesel (véase *El Mundo Indígena 2021*), que privó de peces a comunidades indígenas que viven aguas abajo, negándoles su fuente más importante de nutrición. Dado que el gigante minero se ha rehusado a negociar directamente compensaciones adecuadas con las comunidades afectadas, los activistas indígenas se han vuelto hacia aliados internacionales, primero enfocándose en la empresa Tesla de Elon Musk, la cual estaba considerando comprar metales de Nornickel. Con una campaña bajo el hashtag #AnswerUsE-

*lonMusk*¹⁵ (#RespóndenosElonMusk), los activistas consiguieron que Tesla abandonara su intención de comprar metales de Nornickel.

Más tarde, la coalición de pueblos indígenas y organizaciones de apoyo se dirigió a la corporación química alemana BASF, uno de los mayores clientes europeos de Nornickel. BASF respondió a una primera carta abierta conjunta rechazando su responsabilidad y remitiendo a la coalición a la propia Nornickel, pero más tarde acordó reunirse con miembros de la coalición.¹⁶ Más adelante, la misma Nornickel se integró a las reuniones realizadas.

Si bien con este acto la compañía exhibió cierta voluntad de dialogar con la coalición internacional, la situación en el terreno sigue siendo preocupante. La compañía ha estado siguiendo una estrategia de divide y vencerás, por un lado ejerciendo presión sobre las comunidades indígenas locales,¹⁷ mientras que por el otro ha estado creando su propio “Consejo indígena” en Taimyr, atrayendo comunidades indígenas con incentivos monetarios. Simultáneamente, líderes activistas han sido el blanco de amenazas legales por parte de la administración regional.¹⁸

Eventualmente, Nornickel anunció su intención de unirse a la Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable,¹⁹ una iniciativa con múltiples interesados que lidera dentro del sector extractivo con relación al respeto por los derechos de los pueblos indígenas; sin embargo, este proceso puede tardar un largo tiempo en completarse. Hacia el final del año, Nornickel emprendió el pilotaje de un procedimiento de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) con una comunidad indígena que debía ser reubicada. Sin embargo, al hacerlo, impuso sus propios protocolos sobre la comunidad en vez de permitir al lado indígena desarrollar sus propios protocolos.²⁰

Los derechos sobre la tierra en el limbo: “Territorios para el Uso Tradicional de la Naturaleza” disfuncionales y aún más debilitados

Los “Territorios para el Uso Tradicional de la Naturaleza” (TTNU) son, dentro del sistema legal ruso, lo más cercano al reconocimiento y delineamiento de los territorios de los pueblos indígenas. Sin embargo, desde la promulgación de la Ley Federal N.º 49 sobre Territorios para el Uso Tradicional de la

Naturaleza²¹ en 2001, el gobierno no ha establecido ningún TTNU con estatus federal, mientras que la situación legal de los TTNU con estatus local y regional es extremadamente inestable.

La más reciente negativa para establecer un TTNU de estatus federal fue emitida en diciembre de 2021 por la Agencia Federal para Asuntos Étnicos (FAEA) a una organización del pueblo Sami de la región de Múrmansk.²² La negativa fue justificada por la noción de que borradores de enmiendas a la ley federal están siendo actualmente discutidos dentro de la FAEA.

Los años 2020 y 2021 demostraron de nuevo que los TTNU deben tener un estatus federal para ser adecuadamente protegidos, en tanto que los órganos gubernamentales federales a cargo de otorgar concesiones a industrias extractivas no toman en consideración la existencia de TTNU de estatus regional.

El más reciente ejemplo de esta situación es un TTNU regional en la República de Jakasia habitado por indígenas shors. En 2020, los shors se enteraron de que unas 30 concesiones habían sido otorgadas para la extracción de oro en su TTNU. Al ser confrontada, la administración regional de Jakasia explicó que si bien sus TTNU gozaban de estatus regional, las concesiones fueron otorgadas por agencias federales, por lo tanto no había nada que las autoridades regionales pudieran hacer para resolver la situación. El Ministerio Federal de Recursos Naturales, por su parte, informó a los activistas shors que, dado que no tenía información sobre las fronteras de TTNU regionales en Jakasia, las concesiones habían sido otorgadas de forma legal. Las comunidades Shors demandaron la revocación de las concesiones y una moratoria sobre las nuevas. En respuesta, la compañía minera aurífera Artel Starateley Khakasia, apoyada por las autoridades locales, empezó a coaccionar a los shors para firmar “acuerdos de cooperación”. En diciembre de 2021, las autoridades organizaron reuniones de aldeas en los asentamientos donde los shors constituían una minoría, por lo que consiguieron aprobar sus acuerdos de manera rápida y simulada.^{23, 24}

La otra debilidad de los TTNU con estatus regional es el riesgo que tienen de ser disueltos, debido a que mucho de los territorios de los que dependen los pueblos indígenas están clasificados como terrenos federales. Esto es lo que sucedió en Yakutia, donde, en diciembre, el consejo municipal de Ust-Maisky votó para liquidar el Territorio para el Uso Tradicional de la Naturaleza municipal después de una solicitud por parte de la fiscalía local.²⁵ Según este último órgano, este paso fue necesario porque el territorio incluía tierras forestales, las cuales, de acuerdo con la legislación rusa, son propiedad del gobierno federal.

Derechos humanos y mecanismos de reparaciones internacionales

Debido al COVID-19, ninguno de los informes periódicos entregados por Rusia a los órganos de los tratados de la ONU fueron evaluados en 2021. En cambio, su análisis ahora ha sido movido al 2022 y a los años subsecuentes.

En abril de 2021, con dos años de retraso, Rusia entregó su 5.º informe periódico bajo la Convención Marco del Consejo Europeo sobre la Protección de las Minorías Nacionales.²⁶ El informe menciona a los pueblos indígenas pero no brinda datos desglosados sobre su situación socioeconómica y brinda una declaración evasiva con relación a la cuestión del derecho de los pueblos indígenas al CPLI.²⁷

En febrero, el Centre for Support of the Indigenous Peoples of the North (Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte), una de las principales organizaciones independientes que trabajan sobre la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en Rusia, presentó una queja ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, impugnando su clausura forzada en 2020 por el Ministerio de Justicia ruso. En abril, el tribunal admitió la queja. El tribunal también admitió una queja del defensor de derechos indígenas alemán Johannes Rohr, quien impugnaba su prohibición de viajar a Rusia por 50 años, impuesta como represalia por haber denunciado la situación de los pueblos indígenas de Rusia en el Foro de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos en 2018.²⁸

Notas y referencias

1. Literalmente: “comunidades”, cooperativas indígenas sin fines de lucro.
2. RuLaws.ru. *Ministerstvo Sel'skogo Hozjajstva Rossijskoj Federacii Prikaz G. N 673 "Ob utverzhdenii form zajavok na predostavlenie vodnyh biologicheskikh resursov v pol'zovanie dlja osushhestvleniya rybolovstva v nauchno-issledovatel'skikh i kontrol'nyh celjah, rybolovstva v uchebnyh i kul'turno-prosvetitel'skikh celjah, rybolovstva v celjah akvakul'tury (rybovodstva) i rybolovstva v celjah obespecheniya tradicionnogo obraza zhizni i osushhestvleniya tradicionnoj hozjajstvennoj dejatel'nosti korennykh malochislennykh narodov severa, sibiri i dal'nego vostoka rossijskoj federacii i porjadka ih zapolnenija*, 10 November 2020". <https://rulaws.ru/acts/Prikaz-Minselhoza-Rossii-ot-10.11.2020-N-673/>.
3. "Akademik RAO Asmolv nazval ogranichenie prava kolymchan na rybalku zhestkim kulturnym genocidom korennykh narodov". *Moskovskaya Gazeta*, 23 de junio de 2021. <https://mskgazeta.ru/obshchestvo/akademik-rao-asmolv-nazval-ogranichenie-prava-kolymchan-na-rybalku-zhestkim-kul-turnym-genocidom-korennykh-narodov-7809.html>.

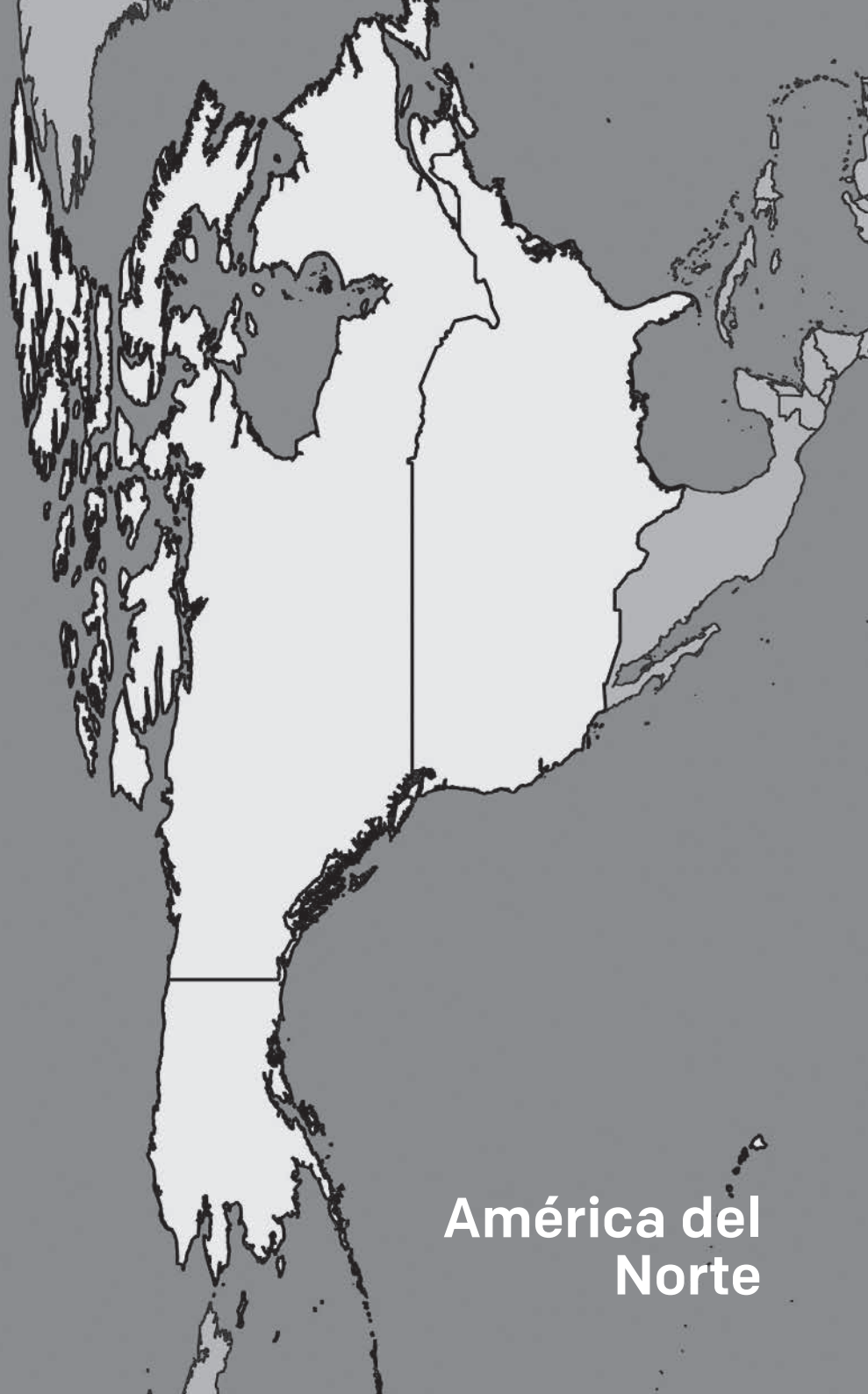
4. Lista disponible en <http://government.ru/docs/30064/>.
5. Chigarskikh, Igor. *“My ne znaem, chto delat’. Vlasti zapretili korennyim narodam Kolymy zanimatsia traditsionnoi rybalkoi”*. Sibreal, 7 de abril de 2021. <https://www.sibreal.org/a/31191737.html>
6. Balan, Roman. *“Na Kolyme nashli vozmozhnost obespechit krasnoi ryboi vsekh aborigenov”*. *Kolyma Plus*, 21 de junio de 2021. <https://kolymaplus.ru/news/na-kolyme-nashli-vozmozhnost-obespechit-krasnoy-ryboy-vseh-aborigenov/15176>.
7. Russian State Duma. *«Proekt postanovleniia Zakonodatel’nogo Sobraniia Iamalo-Nenetskogo avtonomnogo okruga “O zakonodatel’noi initsiative Zakonodatel’nogo Sobraniia Iamalo-Nenetskogo avtonomnogo okruga po vneseniiu v Gosudarstvennuiu Dumu Federal’nogo Sobraniia Rossiiskoi Federatsii proekta federal’nogo zakona” O vnesenii izmenenii v Federalnyi zakon ‘O rybolovstve i sokhranении vodnykh biologicheskikh resursov’»*. Consultado el 9 de febrero de 2021. <https://sozd.duma.gov.ru/bill/7-1649>
8. Transsib Info. *“V Khabarovskom krae korennye narody ostavili bez kety i gorbushi”*. *Transsib Info*, 27 de junio de 2021. <https://transsibinfo.com/news/society/27-06-2021/v-habarovskom-krae-korennye-narody-ostavili-bez-kety-i-gorbushi>.
9. *“Kto ostanovit eto bezumie? Novosti ot sosedej po regionu”*. *Fishkamchatka*, 9 de agosto de 2021. <http://fishkamchatka.ru/articles/exclusive/41903/>. Minutas de la Sakhalin Anadromous Fish Management Commission (Comisión de Gestión de Peces Anádromos de Sajalin). Resúmenes operativos de capturas y datos sobre el relleno de lugares de desove, proporcionados por Sakhalin Environment Watch.
10. Habacama. *“Onlain-miting korennykh narodov Khabarovskogo Kraya po situatsii s rybolovstvom”*. Youtube, 17 de julio de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=kfwDaBnuuf8>.
11. *“Magadanskaia problema” - poiavilsia novyi termin v oblasti rybolovstva korennykh narodov*. *CSIPN*, 4 de mayo de 2021. <http://www.csipn.ru/glavnaya/novosti-regionov/5535-magadanskaya-problema-poyavilsya-novyy-termin-v-oblasti-rybolovstva-korennykh-narodov#YKEcGaZR2iQ>.
12. Golomareva, Elena. *“neobosnovannnye ogranicheniia v chasti rybolovstva KMNS negativno otrazhaiutsia na sotcialnoi obstanovke”*. *Press-sluzhba II Tumena*, 12 de septiembre de 2021. <http://yakutiakmns.org/archives/16822>.
13. *“Chekunkov soobshchil, chto v AZRF prorabatyvaiutsia bolee 500 investproektov”*. *TASS*, 3 de diciembre de 2021. <https://tass.ru/ekonomika/13102297>.
14. (КонсультантПлюс). *Rasporjazhenie Pravitel’sтва RF ot 15.04.2021 N 978-r (red. ot 24.12.2021) “Ob utverzhdenii Programmy gosudarstvennoj podderzhki traditsionnoj hozjajstvennoj dejatel’nosti korennykh malochislennykh narodov Rossijskoj Federatsii, osushhestvlyaemoy v Arkticheskoy zone Rossijskoj Federatsii”*. *Consultant Plus* (КонсультантПлюс). http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_382421/.
15. #AnswerUsElonMusk. Twitter.
16. Business & Human Rights Resource Centre. *“CSOs call on BASF to take action to address Nornickel’s impacts on indigenous peoples of Russia’s Far North”*. Business & Human Rights Resource Centre, 16 de marzo de 2021. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/csos-call-on-basf-to-take-action-to-address-nornickels-impacts-on-indigenous-peoples-of-russias-far-north/>.
17. *“Andrey Danilov, a well-known Sami politician, was detained by the police at the*

- Imandra Viking Fest in the Murmansk region". *iRussia - Indigenous Russia*, 29 de agosto de 2021. <https://indigenous-russia.com/archives/15665>.
18. Comunicación directa de activistas locales.
 19. Initiative for Responsible Mining Assurance (IRMA). <https://www.responsiblemining.net>.
 20. Comunicación directa de activistas locales.
 21. Otra posible traducción es "Territorio de Uso de Recursos Tradicional".
 22. MONSAAMI. "FADN vtorichno otkazal v sozdanii TTP". *Kola Sápmi*, 6 de diciembre de 2021. <https://kolasapmi.com/2021/12/06/2021-38/>
 23. Borlovskaya, Olga. "Vlasti Khakasii obsudili moratorii na vydachu litsenzii zolotodobychnikam". *TV RTS*, 22 de octubre de 2021. <https://tvrts.ru/index.php/rts-novosti/obshchestvo/item/26818-vlasti-khakasii-obsudili-moratorii-na-vydachu-litsenzii-zolotodobychnikam>. "Zaiavlenie shorskikh obshchin o zasedanii Soveta predstavitelei korennykh malochislennykh narodov pri Pravitelstve Respubliki Khakasiia (sostoivshegosia 8 dekabria 2021 g.)". *iRussia - Indigenous Russia*, 10 de enero de 2022. <https://indigenous-russia.com/archives/18035>. Murashko, Olga. "Shorskie obshchiny Khakasii poluchili proekt Soglasheniia s nedropolzovateliami, podpisaniia kotorogo tak uporno i družno dobivaiutsia vlasti Khakasii i OOO «Artel staratelei Khakasiia». *iRussia - Indigenous Russia*, 10 de enero de 2022. <https://indigenous-russia.com/archives/18042>.
 24. "Zaiavlenie shorskikh obshchin o zasedanii Soveta predstavitelei korennykh malochislennykh narodov pri Pravitelstve Respubliki Khakasiia (sostoivshegosia 8 dekabria 2021 g.)". *iRussia - Indigenous Russia*, 10 de enero de 2022. <https://indigenous-russia.com/archives/18035>.
 25. Isakov, Andrey. "Opasnyi pretcedent po likvidatsii TTP v Iakutii". *iRussia - Indigenous Russia*, December 28, 2021. <https://indigenous-russia.com/archives/17956>.
 26. El quinto informe de Estado entregado por la Federación de Rusia (ACFC/SR/V(2021)002) ha sido publicado por la Secretaría del Consejo de Europa de conformidad con el Artículo 22 de la Resolución CM/Res(2019)49 sobre los arreglos de monitoreo revisados bajo los artículos 24 a 26 del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. El informe ha sido preparado bajo la responsabilidad única de la Federación de Rusia. <https://www.coe.int/en/web/minorities/russian-federation>.
 27. El informe de Estado dice: "El cumplimiento de cualquier principio, incluyendo el principio de consentimiento libre, previo e informado en precedentes judiciales, requiere de mayor exploración de las formas y mecanismos relevantes, incluso a través de la implementación en la legislación nacional".
 28. Anti-Discrimination Center Memorial (ADC Memorial). "ECtHR Registers Complaint From Environmentalist and Human Rights Defender Johannes Rohr, who was Banned From Entering Russia for 50 Years by the FSB". ADC Memorial, 28 de octubre de 2021. <https://adcmemorial.org/en/news/ecthr-registers-complaint-from-environmentalist-and-human-rights-defender-johannes-rohr-who-was-banned-from-entering-russia-for-50-years-by-the-fsb/>

Olga Murashko es una antropóloga rusa y una de las cofundadoras de la antigua oficina del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) en Moscú. Ha estado trabajando para promover los derechos de los pueblos indígenas en Rusia desde los primeros años de la perestroika. Trabaja como consultora para el Centre for Support of Indigenous Peoples of the North.

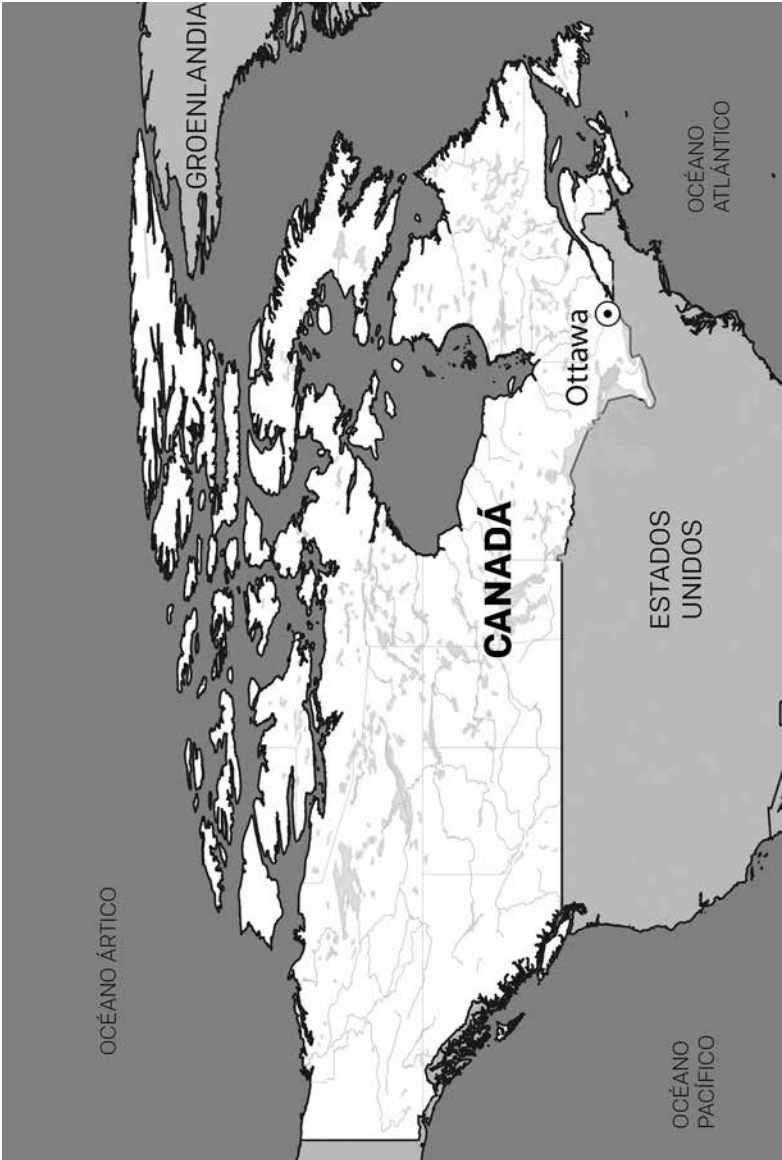
Johannes Rohr es un historiador alemán que ha estado trabajando con organizaciones de pueblos indígenas en Rusia desde 1995, enfocándose en sus derechos económicos, sociales y culturales. Actualmente trabaja como consultor para IWGIA e INFOE. En 2018, el Servicio Federal de Seguridad de Rusia le prohibió entrar al país durante 50 años.





**América del
Norte**

Canadá



A los pueblos indígenas de Canadá se les denomina en conjunto “pueblos aborígenes”. La Ley Constitucional de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: los amerindios, los inuit y los métis. Según el censo de Canadá de 2016, vivían 1.673.785 de personas aborígenes en el país, cifra que representa el 4.9 % de la población total. Unas 977.230 personas se identificaron como miembros de las Primeras Naciones. Las Primeras Naciones se definen como “amerindios” en virtud de la Ley de Amerindios (R.S.C., 1985., 1985, c. I-5) y la Ley Constitucional (1982); el término engloba un diverso grupo de naciones y pueblos que representan a más de 600 Primeras Naciones específicas, las cuales hablan más de 60 lenguas. Los métis constituyen una nación aborígena distinta; su población era de 587.545 personas en 2016, muchas de las cuales viven en centros urbanos. Los inuit son un pueblo indígena que habita en la región Inuit Nunangat, al norte de Canadá; su población era de 65.025 personas en 2016.

Diversas organizaciones representan a los pueblos indígenas de Canadá a nivel regional, provincial y nacional. Estas incluyen, entre otras: la Asamblea de las Primeras Naciones, el Congreso de los Pueblos Aborígenes, Inuit Tapiriit Kanatami, el Consejo Nacional Métis y la Asociación de Mujeres Indígenas de Canadá (NWAC). La Ley Constitucional de Canadá reconoce y afirma los existentes derechos de los pueblos aborígenes, entre ellos los derechos derivados de tratados. La Suprema Corte ha reconocido la protección de los susodichos derechos como “un importante valor constitucional subyacente” y “un compromiso nacional”.

En 2007, Canadá fue uno de cuatro Estados que votaron en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). En 2010, el gobierno canadiense anunció su aprobación de la Declaración y, en 2016, reafirmó su apoyo “sin condiciones”. Canadá no ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT. La *Cadena Televisiva de los Pueblos Aborígenes* es una cadena de televisión y emisora de noticias independiente que brinda servicio a los pueblos indígenas del país. Transmite programas creados por indígenas y dirigidos a una audiencia indígena, los cuales atañen temas de relevancia para dicha población, y cuenta con apoyo gubernamental.

En 2021, las mujeres indígenas seguían en la vanguardia de diversas luchas por el progreso, la justicia y el reconocimiento de los derechos y el título de propiedad de los pueblos indígenas de Canadá. Las dirigentes indígenas incluyen, entre otras: la *kukpi'* (jefa) Judy Wilson, quien participó en una delegación indígena ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP26) y exigió acciones sustanciales frente al cambio climático, en el contexto del impacto devastador que ha tenido la emergencia climática en los pueblos indígenas de Canadá; Mary-Ellen Turpel-Lafond, cuyo informe de 2020 sobre el racismo sistémico en el sistema público de salud de Columbia Británica efectuó un cambio significativo en la atención a las necesidades de los pacientes indígenas; Cindy Blackstock, quien sigue visibilizando la discriminación a los menores de edad indígenas en el Sistema de Servicios a la Infancia y las Familias de Canadá; Molly Wickham, defensora de las tierras ancestrales de los pueblos indígenas que mantiene la defensa del territorio tradicional de su clan frente a la intrusión del proyecto Coastal GasLink LNG; y la *kukpi'* (jefa) Rosanne Casimir, quien confirmó la existencia de una fosa común de 200 niños e infantes indígenas en el antiguo sitio de una Escuela Residencial para Indígenas.

Asesinatos y desaparición de mujeres y niñas indígenas

En junio de 2021, ante la persistente crisis del asesinato y desaparición de mujeres indígenas en Canadá, el gobierno publicó los informes *Estrategia del Gobierno Federal para Abordar el Tema del Asesinato y Desaparición de las Mujeres, Niñas y Personas 2SLGBTQIA+ de los Pueblos Indígenas*¹ y el *Plan de Acción Nacional de 2021 frente al Asesinato y Desaparición de las Mujeres, Niñas y Personas 2SLGBTQIA+ de los Pueblos Indígenas*.

El gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales colaboraron con los dirigentes, familias y grupos de mujeres indígenas en la elaboración del plan de acción, con el fin de darle seguimiento a la Investigación Nacional de los Asesinatos y Desapariciones de las Mujeres y Niñas Indígenas de 2019, además de las 231 recomendaciones de dicha investigación. A la pandemia del COVID-19 se le atribuye cierta responsabilidad por la demora en la publicación de dicho plan y la participación comunitaria necesaria para difundirlo.

Ciertos dirigentes indígenas han criticado el plan de acción; afirman

que representa una respuesta inadecuada frente a la crisis que se señala en la investigación de 2019.²

Entre 2005 a 2010, las Iniciativas de Hermanas en Espíritu (SIS) de la NWAC han confirmado la existencia de 582 casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas y/o asesinadas durante un plazo de 20 años. Además, descubrieron que tan sólo el 53 % de los asesinatos se resolvieron de los casos de la base de datos de SIS de la NWAC, en comparación con el 84 % de los asesinatos a nivel nacional.³

La Gendarmería Real de Canadá confirmó dichos hallazgos al publicar un informe en 2013 que revela 1.181 casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas y/o asesinadas.⁴

La DNUDPI

Proyecto de Ley C-41

En noviembre de 2019, la Columbia Británica se convirtió en la primera provincia de Canadá en consagrar legalmente los derechos humanos de los pueblos indígenas, al aprobar por unanimidad el Proyecto de Ley 41, la Ley de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁵ La ley establece un procedimiento para alinear las leyes de Columbia Británica con la DNUDPI. La ley se elaboró en colaboración con las organizaciones provinciales que representan a los pueblos indígenas (la Asamblea de Primeras Naciones de Columbia Británica, la Cumbre de las Primeras Naciones y la Unión de Jefes Amerindios de Columbia Británica –UBCIC–). La legislación exige la elaboración conjunta de un plan de acción para lograr, con el paso del tiempo, el alineamiento del derecho provincial con la Declaración, con los debidos mecanismos de transparencia y responsabilidad.

Por otro lado, la legislación le otorga al gobierno provincial la flexibilidad necesaria para convenir acuerdos con un amplio número de gobiernos indígenas. Asimismo, establece un marco para la toma de decisiones conjunta, de los gobiernos indígenas y el gobierno provincial, en áreas de interés mutuo. La ley es de amplio alcance y se aplica a una diversa gama de áreas, entre ellas la infancia y las familias, la pesca y la acuicultura, la agricultura y ganadería, la silvicultura, la evaluación del medioambiente, la minería y otras.

Con respecto a la falta de avances hacia la implementación de la Ley de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 2021 se pareció

bastante al 2020. Un ejemplo de dicha tendencia es el hecho de que ninguna provincia tomó medida alguna para reformar sus leyes de minería y así alinearlas con la Declaración.

Frente a dicha falta de acción, la Nación Gitxaala inició un proceso judicial ante la Suprema Corte de Columbia Británica en octubre de 2021, con el fin de rechazar el régimen provincial de “entrada libre” para las concesiones mineras.⁶

Con el fin de rectificar la situación, el Consejo de Energía y Minería de las Primeras Naciones de Columbia Británica publicó el nuevo informe titulado *La soberanía indígena: la aplicación del consentimiento previo a la minería en las tierras indígenas*,⁷ el cual presenta 25 recomendaciones para obligar a las mineras y a los prospectores individuales a solicitar el permiso de los gobiernos de las Primeras Naciones y obtener su consentimiento antes de acceder a las tierras de las Primeras Naciones.

Los dirigentes indígenas han criticado al gobierno provincial por no transformar el proceso legislativo para garantizar que sus leyes existentes y las nuevas concuerden con la DNU DPI.⁸ El gobierno provincial no ha avanzado sustancialmente hacia un acuerdo con los propietarios y titulares de derecho para un proceso conjunto de toma de decisiones, y aún no ha terminado de elaborar un plan de acción para la implementación de la Declaración.⁹

La Ley C-15

En el verano de 2021, el gobierno federal de Canadá adoptó la Ley C-15, la cual se titula Ley con respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁰

La Ley C-15 se elaboró en colaboración con organizaciones y dirigentes indígenas, tras décadas de actividades de defensoría de parte de los pueblos originarios. Afirma el carácter de la DNU DPI como instrumento internacional y universal de derechos humanos aplicable al derecho canadiense, y establece el marco de implementación de la Declaración de parte del gobierno de Canadá. La ley además pretende alinear las leyes de Canadá con la Declaración. Con el fin de alcanzar dichos objetivos, el gobierno federal elaborará e implementará un plan de acción, en cooperación y consulta con los pueblos indígenas, el cual incluirá mecanismos para combatir la injusticia, el prejuicio, la violencia y la discriminación hacia los pueblos indígenas y promover las buenas relaciones y la comprensión y el respeto

mutuo. Asimismo incluirá mecanismos específicos para monitorear y ofrecer vigilancia, recursos, remedios, u otras medidas de responsabilidad con respecto a la implementación de la Declaración. La ley establece una línea temporal de tres años para la elaboración conjunta del plan de acción.

Aunque la ley ha recibido amplio apoyo de parte de los grupos y dirigentes indígenas, algunos mantienen su escepticismo con respecto a la voluntad política del Estado canadiense y su disposición de cumplir con sus obligaciones.¹¹ Esta desconfianza se ha exacerbado por la respuesta del Estado ante los persistentes conflictos que surgen de su promoción del sector de recursos y de la afirmación de los derechos indígenas de parte de los defensores de sus tierras ancestrales.

Las Escuelas Residenciales para Indígenas

En 2021 se confirmó la existencia de cientos de fosas comunes de niños e infantes indígenas en los antiguos sitios de las Escuelas Residenciales para Indígenas de Canadá. Se conmemoró, de forma paralela, el primer Día Nacional de la Verdad y Reconciliación.

El sistema de las Escuelas Residenciales para Indígenas de Canadá consistía en una iniciativa deliberada del gobierno canadiense para separar a los niños y niñas indígenas de sus familias y destruir las culturas y familias indígenas. Las Escuelas Residenciales operaron durante más de 100 años, período en el cual sometieron a su régimen a unos 150.000 alumnos provenientes de las Primeras Naciones y de los pueblos Métis e Inuit. La última escuela del sistema en cerrarse se mantuvo operativa hasta 1996.

Tras resolver una demanda colectiva, los sobrevivientes del sistema de Escuelas Residenciales constituyeron la Comisión para la Verdad y Reconciliación (TRC) de Canadá en 2008. Durante seis años, la TRC entrevistó a sobrevivientes de todo el territorio nacional y recopiló los testimonios de más de 6.000 testigos. La TRC publicó sus hallazgos en 2015, con la inclusión de 94 Llamados a la Acción necesarios para responder al legado de las Escuelas Residenciales para Indígenas y avanzar en el proceso de reconciliación en Canadá (ver también *El Mundo Indígena* 2016).

La TRC determinó que las intenciones y acciones del Estado canadiense, y las que imperaban en las Escuelas Residenciales, coinciden con la definición de genocidio cultural, es decir, la destrucción intencional de aquellas estructuras y prácticas que permiten que un grupo cultural sobreviva como tal, estructuras y prácticas que incluyen su lengua, sus prácticas

espirituales y la transmisión de su identidad y valores culturales. Asimismo, el proceso de recopilación de los hechos reveló testimonios de extrema violencia, abuso sexual, tortura y negligencia criminal, acontecimientos que arrojaron un terrible saldo de muertes y trauma intergeneracional.

A partir de la primavera de 2021, se practicaron estudios del suelo con radar, los cuales han confirmado la existencia de cientos de fosas comunes en las antiguas ubicaciones de las Escuelas Residenciales para Indígenas. A enero de 2022, se han detectado más de 1.800 sitios confirmados o presuntas de fosas comunes, con muchos otros sitios por investigar.¹²

Frente a la confirmación de la existencia de dichas fosas, muchos han vuelto a exigir que el Estado canadiense implemente los Llamados a la Acción de la TRC, los cuales se plasmaron hace siete años. De acuerdo con un estudio del Yellowhead Institute de diciembre de 2021,¹³ apenas 11 de los 94 llamados a la acción fueron implementados por completo. Los académicos de Yellowhead también destacan la diferencia fundamental entre las acciones simbólicas y las que son sistémicas y trascendentales. Determinan que el Estado canadiense tomó acciones rápidas en el caso de gestos simbólicos, mientras que se mostró reacio a implementar los cambios sistémicos que exigía la TRC.

Uno de los Llamados a la Acción más simbólicos fue el reconocimiento de un Día Nacional de la Verdad y Reconciliación, el cual se conmemoró por primera vez el 30 de septiembre de 2021.

El proyecto Coastal GasLink

En 2021 se reanudó un conflicto entre la Gendarmería Real de Canadá y los defensores de tierras indígenas que se oponen al proyecto Coastal GasLink LNG (CGL). La provincia de Columbia Británica autorizó una redada de carácter militar contra los pacíficos defensores de las tierras, la cual resultó en la detención de al menos 15 manifestantes en el contexto de la persistente crisis de cambio climático.

Son apenas los más recientes acontecimientos en un largo conflicto relacionado con el plan de construir un gasoducto de 670 kilómetros, el cual transportaría gas natural desde el noreste de Columbia Británica hasta LNG, la terminal de exportaciones de Canadá, ubicada en Kitimat en la costa de Columbia Británica. No obstante el hecho de que se llevó a cabo un análisis por medio del proceso de Evaluación Ambiental de Columbia Británica, y tanto el gobierno provincial como el federal otorgaron el visto bueno

y emitieron los permisos necesarios, una gran parte del gasoducto atravesaría el territorio de la Nación Wet'suwet'en, trayecto que la mayoría de los jefes tradicionales de la nación rechazan, pues se mantienen firmes en su objeción al proyecto y al posible impacto del mismo en su territorio y en su estilo de vida. El asunto se complica más aún por el hecho de que los cinco consejos tribales que constituyen la Nación Wet'suwet'en, los cuales fueron electos en virtud de la Ley de Amerindios, firmaron acuerdos de beneficio tanto con Coastal GasLink como con el gobierno de Columbia Británica.

En 1997, los jefes ancestrales de los Wetsuwet'en y Gitxsan ganaron un fallo histórico ante la Suprema Corte de Canadá: los nueve jueces refrendaron por unanimidad la existencia del título aborigen posterior a la Confederación. Tal como es el caso de la mayoría de las Primeras Naciones de la provincia de Columbia Británica, el pueblo Wet'suwet'en ni ha ratificado tratados con la monarquía ni ha cedido sus respectivos territorios por venta ni por cesión en un conflicto bélico.

Con el fin de expresar sus derechos de soberanía y sus derechos como pueblos indígenas, los jefes ancestrales wet'suwet'en y los miembros y simpatizantes del pueblo volvieron a ocupar sus territorios y establecieron diversas alcabalas y campamentos de sanación tradicional. Dichas alcabalas y campamentos se convirtieron en el epicentro del conflicto. El 14 de noviembre de 2021, los integrantes del clan Gidimt'en desalojaron a los trabajadores de CGL de sus tierras, y les dieron un plazo de ocho horas para retirarse de manera pacífica. La Gendarmería Real de Canadá respondió a estas medidas deteniendo a 29 de los defensores de tierras indígenas durante dos jornadas de acción.¹⁴

COVID-19

A pesar de la rescisión de muchas restricciones a nivel nacional, algunas comunidades indígenas han optado por mantener estrictos protocolos sanitarios frente al notable impacto sanitario de la cepa Ómicron de la pandemia del COVID-19.¹⁵

Al 22 de febrero de 2022, más del 87 % de las personas mayores de 12 años de las comunidades territoriales, Primeras Naciones y del pueblo Inuit han recibido la segunda dosis de vacunas autorizadas contra el COVID-19, y más del 25 % recibieron un refuerzo. Más del 49 % de los menores entre 5 a 11 años recibieron al menos una dosis.¹⁶

La infancia y las familias

En diciembre de 2021, Canadá anunció un histórico Acuerdo No Vinculante (*Agreement-in-Principle*) relacionado con la reforma, a largo plazo, del Programa de Servicios a la Infancia y las Familias de las Primeras Naciones y el Principio de Jordan (*Jordan's Principle*). En virtud de los términos del Acuerdo No Vinculante, Canadá otorgará 20 mil millones de dólares canadienses a los menores de edad en las reservas y en el territorio del Yukón que fueron desalojados de sus casas innecesariamente durante el período del 1 de abril de 1991 al 31 de marzo de 2022- También destinará otros 20 mil millones de dólares canadienses a la reforma del Programa de Servicios a la Infancia y las Familias de las Primeras Naciones.

Cindy Blackstock, directora ejecutiva de la Asociación de Atención a la Infancia y las Familias de las Primeras Naciones de Canadá, ha dirigido –en conjunto con otros defensores del bienestar de la infancia indígena– la lucha por exigir la reforma y la resolución del histórico problema nacional de discriminación contra las Primeras Naciones en los sistemas de bienestar infantil y la desigualdad que persiste en los servicios públicos.

El Tribunal de Derechos Humanos de Canadá (CHRT) pronunció su histórico fallo en 2016, en el cual determinó que el Estado canadiense discriminaba a los niños, familias y comunidades de las Primeras Naciones a través de la aplicación desigual de fórmulas de financiamiento para los servicios destinados a los menores de edad y familias de las Primeras Naciones. Desde que se promulgó el fallo en 2016, el CHRT ha promulgado más de 30 órdenes de incumplimiento, las cuales el Estado canadiense ha revocado en repetidas ocasiones.

El 29 de septiembre, el juez Paul Favel del Tribunal Federal de Canadá denegó dos apelaciones del Estado canadiense y confirmó, de manera paralela, la obligación de reconciliación del Estado. El Estado apeló su fallo en octubre y mantiene su lucha jurídica en contra de los menores de edad indígenas. Mientras tanto, en diciembre el Estado anunció que el Acuerdo No Vinculante, cuya importancia crítica destaca Blackstock, no es obligatorio y que sigue esperando acciones concretas al respecto.

Sistema de Salud

En noviembre de 2020, Mary-Ellen Turpel-Lafond publicó su informe titulado *A simple vista: abordar el racismo y la discriminación contra los pueblos*

*indígenas en el marco de la atención sanitaria de Columbia Británica.*¹⁷

El informe representa una respuesta directa a las denuncias de racismo sistémico en los pabellones de urgencia de los hospitales de Columbia Británica. Indica que, de las más de 2.700 personas indígenas que se entrevistaron, el 84 % declaró haber experimentado la discriminación de parte del sistema de salud. El informe reveló diversos hallazgos que señalan “un grave problema de racismo contra las personas indígenas en el sistema de salud de Columbia Británica. El problema tiene un impacto notable en los pacientes, mujeres y trabajadores de salud de los pueblos indígenas, y exacerba la desigualdad que persiste en las condiciones sanitarias, la cual incluye el contexto de las emergencias de salud pública ocasionadas por el COVID-19 y la crisis de las sobredosis”.¹⁸ El informe propone 24 recomendaciones para gestionar cambios estructurales e integrales.

Durante el año posterior a la publicación del informe, se observaron notables avances, los cuales incluyen las modificaciones al Código de Derechos Humanos de Columbia Británica, el nombramiento de personas de las Primeras Naciones de Columbia Británica para puestos de liderazgo dentro del sistema de salud y los esfuerzos por renovar los planes de salud y estructuras de gobernación con respecto a las Primeras Naciones.¹⁹

El cambio climático y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP26)

Durante el 2021, las comunidades indígenas experimentaron devastadoras emergencias climáticas y desastres ecológicos, las cuales incluyen los catastróficos incendios forestales que destruyeron el pueblo entero de Lytton, los ríos atmosféricos que ocasionaron vientos, deslaves, inundaciones y lluvias extremas, extensas evacuaciones y una ola de calor letal.

A luz del impacto desproporcionado que tiene el cambio climático en las comunidades indígenas, los dirigentes de las Primeras Naciones siguen instando al Estado canadiense a que adelante relaciones intergubernamentales de trascendencia, reconociendo la jurisdicción de las Primeras Naciones en todas las áreas, entre las cuales se incluye la gestión del medioambiente.

Asimismo, los delegados de los pueblos indígenas –entre ellos, la *kukpi'* (jefa) Judy Wilson, secretaria-tesorera de la Unión de Jefes Amerindios de Columbia Británica (UBCIC) y jefa de la Tribu de Amerindios Neskon-

lith– viajaron a Glasgow para asistir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP26), con el fin de promover la concientización sobre la vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a las emergencias climáticas e instar a los estadistas mundiales a que aceleren el proceso de dejar la explotación forestal de bosques primigenios, frenen la expansión de las industrias petrolera y gasífera y que detengan la persistente degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad y las catástrofes ambientales relacionadas con el cambio climático.²⁰

Notas y referencias

1. Gobierno de Canadá. *Federal Pathway to Address Missing and Murdered Indigenous Women, Girls And 2SLGBTQIA+ People* (Estrategia del Gobierno Federal para Abordar el Tema del Asesinato y Desaparición de las Mujeres, Niñas y Personas 2SLGBTQIA+ de los Pueblos Indígenas). Gobierno de Canadá, 2021. https://www.rcaanc-cirnac.gc.ca/DAM/DAM-CIRNAC-RCAANC/DAM-REC/N/STAGING/texte-text/fed_patway_mmiwg_2slgbtqia_1622728066545_eng.pdf.
2. Unión de Jefes Amerindios de Columbia Británica (UBCIC). *National Action Plan Will Not End Genocide of Indigenous Women and Girls* (Plan de Acción Nacional no acabará con el genocidio de las mujeres y niñas indígenas). UBCIC, 3 de junio de 2021. https://www.ubcic.bc.ca/national_action_plan_will_not_end_genocide. Martens, Kathleen. "Lack of concrete action to deal with violence against Indigenous women 'raising great frustration'" (Falta de acción concreta para hacer frente a la violencia contra las mujeres indígenas "provoca gran frustración"). *APTN News*, 3 de junio de 2021. <https://www.aptnnews.ca/national-news/lack-of-concrete-action-to-deal-with-violence-against-indigenous-women-raising-great-frustration/>.
3. Asociación de Mujeres Indígenas de Canadá. The Native Women's Association. *Fact Sheet: Violence Against Indigenous Women, Girls, and 2SLGBTQIA People in Canada* (Ficha técnica: Violencia contra las mujeres, niñas y personas 2SLGBTQIA de etnia indígena en Canadá). Ottawa: NWAC. <https://www.nwac.ca/wp-content/uploads/2021/03/MMIWG-and-Violence-Fact-Sheet-Formatted-2021.pdf>.
4. La Gendarmería Real de Canadá (RCMP). *Missing and Murdered Aboriginal Women: A National Operational Overview* (El asesinato y desaparición de las mujeres aborígenes: un resumen nacional de operaciones). Canadá: RCMP, 2014. <https://www.rcmp-grc.gc.ca/wam/media/460/original/0cbdb8968a049aa0b-44d343e76b4a9478.pdf>.
5. Asamblea Legislativa de Columbia Británica. *Bill 41 – 2019: Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Act* (Proyecto de Ley 41 de 2019: Ley de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas). Sesión legislativa de 2019: cuarta sesión, parlamento 41. <https://www.leg.bc.ca/parliamentary-business/legislation-debates-proceedings/41st-parliament/4th-session/bills/first-reading/gov41-1>.
6. Charlebois, Brianna. "Gitxaala First Nation in BC launches court action for automatic mineral rights" (Primera Nación Gitxaala de Columbia Británica inicia acción legal sobre derechos automáticos de minería). *Canada's National Ob-*

- server, 27 de octubre de 2021. <https://www.nationalobserver.com/2021/10/27/news/gitxaala-first-nation-bc-goes-court-automatic-mineral-rights>.
7. Consejo de Energía y Minería de las Primeras Naciones de Columbia Británica. *Indigenous Sovereignty: Consent for Mining on Indigenous Lands. Final Report* (La soberanía indígena: la aplicación del consentimiento previo a la minería en las tierras indígenas. Informe final). Vancouver: FNEMC, 2022. http://fnemc.ca/wp-content/uploads/2022/01/FNEMC_mining_consent_FinalReport.pdf.
 8. Simmons, Matt. "Two years after B.C. passed its landmark Indigenous Rights act, has anything changed?" (A dos años de la promulgación de la ley emblemática de Derechos Indígenas, ¿ha cambiado algo?). *The Narwhal*, 13 de diciembre de 2021. <https://thenarwhal.ca/bc-undrip-two-years/>.
 9. Unión de Jefes Amerindios de Columbia Británica (UBCIC). *FNLC Calls for Accelerated Implementation of the Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Act on 2-year Anniversary* (Al segundo aniversario, el Consejo de Liderazgo de las Primeras Naciones (FNLC) exige la implementación acelerada de la Ley de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas). UBCIC, 29 de noviembre de 2021. https://www.ubcic.bc.ca/fnlc_calls_for_accelerated_implementation_of_the_declaration_on_the_rights_of_indigenous_peoples_act_on_2-year_anniversary; *FNLC Calls for Accelerated Implementation of the Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Act on 2-year Anniversary* (Al segundo aniversario, FNLC exige la implementación acelerada de la Ley de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas).
 10. Cámara de los Comunes de cx. *Bill C-15 - An Act respecting the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples* (Proyecto de Ley C-15: La Ley con respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). Sesión dos, parlamento 43, 69 Elizabeth II, 2020. December 3, 2020. <https://parl.ca/DocumentViewer/en/43-2/bill/C-15/first-reading>.
 11. McIvor, Bruce. "Hope for the Best from Canada's UNDRIP Law. But Expect More of the Same" (Esperemos lo mejor de la Ley UNDRIP de Canadá, aunque lo más probable es que nada cambie). *The Tyee*, 28 de diciembre de 2020. <https://thetyee.ca/Analysis/2020/12/28/Hope-Best-Canada-UNDRIP-Law-Expect-More-Same/>.
 12. Lee, Michael y Maggie Parkhill, "Where searches for remains are happening at former residential school sites" (Dónde están buscando los restos humanos en los antiguos sitios de Escuelas Residenciales para Indígenas). *CTV News*, 25 de enero de 2022. <https://www.ctvnews.ca/canada/where-searches-for-remains-are-happening-at-former-residential-school-sites-1.5754222>.
 13. Jewell, Eva y Ian Mosby. *Calls to Action Accountability: A 2021 Status Update on Reconciliation* (La responsabilidad frente a los llamados a la acción: una actualización sobre el estatus de la reconciliación en el año 2021). Toronto: Yellowhead Institute, 2021. <https://yellowheadinstitute.org/wp-content/uploads/2021/12/trc-2021-accountability-update-yellowhead-institute-special-report.pdf>.
 14. Partridge, Kate. "Wet'suwet'en camp leader, journalists arrested as RCMP enforce pipeline injunction in northern B.C." (Gendarmía Real de Canadá arresta a periodistas y a dirigente del campamento Wet'suwet'en con el fin de aplicar requerimiento a gasoducto en el norte de Columbia Británica). *CBC*, 20 de noviembre de 2021. <https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/15-arrests-journalists-wetsuweten-cgl-1.6256696>.
 15. Levesque, Olivia. "Strict protocols to stay in effect in many First Nations even as

- Ontario eases them, NAN grand chief says” (Muchas Primeras Naciones mantendrán sus estrictos protocolos a pesar del relajamiento en Ontario, dice gran jefe de la Nación Nishnawbe Aski, NAN). *CBC*, 18 de febrero de 2022. <https://www.cbc.ca/news/canada/thunder-bay/northern-ontario-grand-chief-covid-restriction-1.6355874#:~:text=CBC%20News%20Loaded-,Strict%20protocols%20to%20stay%20in%20effect%20in%20many%20First%20Nations,continues%20with%20its%20reopening%20plan>.
16. Gobierno de Canadá. Servicios para los Pueblos Indígenas de Canadá. *COVID-19 vaccines and Indigenous Peoples* (Las vacunas contra COVID-19 y los pueblos indígenas). Gobierno de Canadá. <https://www.sac-isc.gc.ca/eng/1606941379837/1606941507767>.
 17. Turpel-Lafond, Mary-Ellen. *In Plain Sight: Addressing Indigenous-specific Racism and Discrimination in B.C. Health Care. Addressing Racism Review. Summary Report* (A simple vista: abordar el racismo y la discriminación contra los pueblos indígenas en el marco de la atención sanitaria de Columbia Británica). Columbia Británica, noviembre de 2020. <https://engage.gov.bc.ca/aPrimeras Naciones/uploads/sites/613/2020/11/In-Plain-Sight-Summary-Report.pdf>.
 18. *Ibidem*. 20.
 19. Unión de Jefes Amerindios de Columbia Británica (UBCIC). *FNLC Marks One-Year Anniversary of Release of In Plain Sight – the most challenging work still lies ahead* (FNLC conmemora el primer aniversario del informe “A simple vista”; el trabajo más desafiante aún nos espera). UBCIC, 30 de noviembre de 2021. https://www.ubcic.bc.ca/fnlc_marks_one_year_anniversary_of_release_of_in_plain_sight_the_most_challenging_work_still_lies_ahead.
 20. Unión de Jefes Amerindios de Columbia Británica (UBCIC). *UBCIC Joins Indigenous Peoples Demanding Climate Action at COP26* (UBCIC y otros pueblos indígenas exigen acción frente al cambio climático en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021, COP26). UBCIC, 2 de noviembre de 2021. https://www.ubcic.bc.ca/ubcic_joins_indigenous_peoples_demanding_climate_action_at_cop26.

Matthew Norris es miembro de la Primera Nación Lac La Ronge del norte de Saskatchewan, Canadá. Es estudiante de doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Columbia Británica y actualmente investiga cuestiones pertenecientes a los marcos internacionales de derechos indígenas. Es presidente de la Asociación de Jóvenes Indígenas Urbanos de Columbia Británica (*Urban Native Youth Association in BC*) y, antes de comenzar sus estudios, era analista de políticas de la Unión de Jefes Amerindios de Columbia Británica (UBCIC).



Estados Unidos



Se calcula que la cantidad de indígenas en Estados Unidos de América oscila entre 4 y 7 millones,¹ de los cuales alrededor del 20 % vive en zonas indígenas norteamericanas o en pueblos nativos de Alaska. Los pueblos indígenas de Estados Unidos se denominan más comúnmente grupos nativos. El estado con mayor población nativa es California; mientras que la localidad con mayor población nativa es la ciudad de Nueva York. Con algunas excepciones, la condición oficial de indio americano o nativo de Alaska se confiere a los miembros de las tribus reconocidas por el gobierno federal. Fueron reconocidas 574 entidades tribales nativas americanas como tribus indias americanas o nativas de Alaska por Estados Unidos en enero de 2021,² y la mayoría poseen territorios nacionales reconocidos. Las naciones nativas reconocidas por el gobierno federal son inherentemente soberanas, pero su soberanía se ve legalmente limitada al ser definidas unilateralmente como dependientes del gobierno federal. El gobierno federal obliga a que se consulte a las tribus en muchas cuestiones, pero tiene autoridad plena sobre las naciones indígenas. Muchas naciones nativas tienen derechos específicos en virtud de tratados y el gobierno federal ha asumido la responsabilidad de los pueblos nativos a través de su tutela, aunque estas responsabilidades a menudo no cuentan con los fondos necesarios.

También hay tribus indígenas americanas reconocidas y no reconocidas por los estados, pero no son oficialmente naciones nativas a los ojos del gobierno federal. Aunque los indicadores socioeconómicos varían mucho entre las distintas regiones, la tasa de pobreza de quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska ronda el 25 %.

Estados Unidos anunció en 2010 que apoyaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como guía moral tras haber votado en su contra en 2007. El país no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Aunque los indios americanos de Estados Unidos son generalmente ciudadanos estadounidenses, también son ciudadanos de sus propias naciones.

El 2021 marcó el primer año del Gobierno de Biden. El presidente Joe Biden (demócrata) y la secretaria del Interior, Deb Haaland (demócrata de Laguna Pueblo), han buscado mejorar las relaciones con las naciones nativas. Biden restableció el Consejo de la Casa Blanca para Asuntos de los Nativos Americanos y la Cumbre de Naciones Tribales en noviembre, donde anunció varias iniciativas y publicó un informe de progreso.³ También emitió un memorando para fortalecer la consulta entre las agencias federales y las naciones tribales.⁴ A su vez, 17 agencias federales firmaron un memorando de entendimiento (MOU) para proteger los derechos de los tratados tribales,⁵ cinco agencias firmaron un MOU para proteger mejor los sitios sagrados,⁶ y se restauraron los límites de los monumentos nacionales Bears Ears y Grand Staircase-Escalante.⁷ El estado de Utah tiene en planes apelar esta decisión ante la Corte Suprema.

Mujeres nativas

Desde hace mucho tiempo ha quedado claro que las mujeres nativas de Estados Unidos están expuestas a una mayor violencia.⁸ Para reactivar los intentos algo desarticulados y con poco financiamiento para encontrar una solución a esta violencia, la secretaria del Interior, Haaland, anunció la creación en abril de una nueva Unidad de Desaparecidos y Asesinados como parte de la Oficina de Servicios de Justicia de la Oficina de Asuntos Indígenas.⁹ Haaland y el fiscal general Garland también anunciaron una nueva comisión para estudiar el problema y hacer recomendaciones sobre cómo hacerle frente, que incluye a los representantes tribales, estatales y federales. La Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO) publicó un informe en octubre,¹⁰ en el que se presentó el hallazgo referente al desconocido número definitivo de mujeres indígenas desaparecidas o asesinadas, puesto que, si bien hay cuatro bases de datos nacionales que recopilan datos relevantes, no existe una con datos integrales. La GAO también señala que muchas de las iniciativas y leyes que existen no se han aplicado y que, desde una perspectiva tribal, las agencias federales a menudo parecen estar desinteresadas, son poco comunicativas y no tienen fondos suficientes. En noviembre, el presidente Biden emitió una orden ejecutiva para que las agencias colaboren con las comunidades tribales y aumenten su capacidad de aplicar la ley. Todos estos son esfuerzos legítimos, pero no son nuevos. El que una nueva comisión con otro plan pueda encontrar una solución sin la financiación adecuada y el apoyo político y legislativo de las

naciones soberanas es cuestionable. Varios estados también han formado sus propios grupos de trabajo. Según un informe de diciembre de 2020 de su propio grupo de trabajo a nivel estatal sobre mujeres nativas desaparecidas y asesinadas¹¹ el estado de Minnesota creó una Oficina de Familiares de Indígenas Desaparecidos y Asesinados; Utah y Nuevo México, entre otros, también están analizando más a fondo la desproporcionada violencia que existe contra las mujeres nativas. Minnesota utilizó su trabajo en favor de las mujeres nativas para crear una comisión sobre la violencia contra las mujeres negras en noviembre.

Ley de bienestar infantil

El Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito de Estados Unidos emitió un fallo en el prolongado caso *Brackeen* en abril. Este caso, ahora *Brackeen vs. Haaland*, cuestiona si la Ley de Bienestar de los Niños Indios (ICWA) es inconstitucional.¹² La ICWA rige los procesos de adopción si involucran menores que son elegibles para registrarse en las tribus. El fallo de abril¹³ sostiene que la ICWA sí es constitucional. Sin embargo, deja en pie una sentencia de un tribunal inferior que indica que la preferencia de la ICWA por los padres adoptivos o los hogares de crianza nativos va en contra de las leyes de protección igualitaria. Estas disposiciones, no obstante, forman el núcleo y el propósito de la ICWA. El que estas cláusulas no se apliquen a los grupos de indios americanos o nativos de Alaska por ser naciones soberanas es una práctica que se ha llevado a cabo por mucho tiempo. Ser nativo es una clasificación legal, no étnica ni racial. El caso se ha llevado ante la Corte Suprema, pero esta aún tiene que decidir si lo examinará.

Recursos naturales

El Gobierno de Biden ha ejercido un impacto importante en varios proyectos de recursos naturales que la gestión de Trump favorecía y a los que las tribus se oponían.

Casi inmediatamente después de su toma de posesión, el presidente Biden impulsó una moratoria a las actividades de extracción de petróleo y gas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico (ANWR). En junio, congeló todos los permisos de arrendamientos en el ANWR hasta que se pueda terminar un nuevo estudio de impacto ambiental. Estas acciones

suprimen, al menos temporalmente, la venta apresurada de concesiones petroleras en el ANWR por parte del Gobierno de Trump dos semanas antes de que Biden asumiera el cargo.¹⁴ Los intentos por detener la actividad de explotación de forma permanente con base en la ley no han tenido éxito hasta ahora.

En su primer día en el cargo, Biden también revocó el permiso para el oleoducto Keystone XL.¹⁵ En febrero, un intento mayormente simbólico por incluir el oleoducto en el presupuesto federal fracasó al final en el Senado. En junio, TC Energy, la empresa detrás del oleoducto, dio por terminado oficialmente el proyecto. Sin embargo, en noviembre, la empresa presentó una reclamación de indemnización al gobierno federal por 15.000 millones de USD.

A otro gran proyecto de oleoductos, el Dakota Access Pipeline (DAPL), se le permitió continuar operando en mayo a pesar de no contar con un permiso vigente,¹⁶ el cual se revocó y se ordenó la elaboración de un nuevo estudio ambiental. En septiembre, los encargados del oleoducto solicitaron a la Corte Suprema que anulara el nuevo requisito. Por otro lado, en diciembre, tanto la tribu Sioux de Standing Rock como el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, el cual está realizando la nueva revisión, solicitaron a la Corte Suprema que no lo revocara. El nuevo estudio se realizará en febrero.

En Minnesota, el oleoducto de la Línea 3¹⁷ inició operaciones en octubre, luego de que el Gobierno de Biden cuestionó la validez de sus permisos. Más de 600 personas fueron arrestadas durante las protestas contra el oleoducto. Luego, en marzo, se presentó una solicitud de medidas de alerta temprana y procedimientos de acción urgente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en la que se citaban las preocupaciones sobre los derechos al consentimiento libre, previo e informado, a la salud, la cultura y la seguridad. En agosto, el CERD solicitó a Estados Unidos que respondiera a las denuncias de abusos de los derechos.

En Arizona, el Bosque Nacional Tonto publicó la Declaración de Impacto Ambiental (EIS) final sobre el proyecto Resolution Copper y el Intercambio de tierras en enero durante el Gobierno de Trump. Con la EIS, el gobierno está obligado por ley a intercambiar por otras aquellas tierras que actualmente se encuentran en el bosque nacional, lo que permite a Río Tinto cavar una mina en sitios de importancia cultural para los appaches.¹⁸ En marzo, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos ordenó al Servicio Nacional Forestal que rescindiera la EIS y realizara una nueva revisión. Esto suspendió la transferencia de tierras y, por lo tanto, el proyecto de la mina. Sin embargo, si no se modifica la ley, la finalización de la próxima EIS nue-

vamente pondrá en marcha la transferencia de tierras y el proyecto minero.

En noviembre, la comunidad india de Fort Belknap y las tribus confederadas Salish y Kootenai en Montana presentaron una demanda en coalicción con organizaciones ambientales con el fin de evitar que la empresa Hecla Mining Company abra minas de cobre y plata, hasta que esta reembolse al estado los costos de la limpieza de la contaminación por ácido y cianuro que está afectando el agua de Fort Belknap. En julio, el nuevo director del Departamento de Calidad Ambiental bajo el mando del gobernador Greg Gianforte (republicano) abandonó los esfuerzos del estado de solicitar el reembolso de más de 80 millones de USD y dejó el camino libre para las minas.

Salud

En agosto, el Tribunal de Apelaciones del Octavo Circuito emitió un fallo en el caso *Rosebud Sioux Tribe vs. United States*. La tribu argumentó que el Tratado de Fort Laramie de 1868 impuso la obligación al gobierno federal de brindar “atención médica competente por parte de un médico” a los lakota.¹⁹ El tribunal dictó un fallo a favor de la tribu y, en diciembre, el Gobierno de Biden decidió no apelar más esta decisión. Esto significa que la atención médica para los lakota se confirma como un derecho en virtud del tratado. La atención médica ha sido un problema desde hace mucho tiempo en las reservas de los lakota.²⁰ Los tiempos de espera en la sala de emergencias de la Reserva de los Sioux del río Cheyenne llegaron hasta las 36 horas este año. En vista de la escasez crónica de fondos del Servicio de Salud para Indígenas, el que este derecho se pueda cumplir en virtud del tratado sería otra interrogante.

En el segundo año de la pandemia del COVID-19, el aumento en la adicción a las drogas y las sobredosis, las que se propagaron mayormente desde las comunidades blancas, exacerbó el impacto de la pandemia entre las comunidades nativas. El COVID-19 continuó afectando desproporcionadamente a las comunidades nativas rurales, y nuevos análisis de datos mostraron su impacto en 2020. Por ejemplo, Montana tuvo un aumento del 36 % en las muertes de nativos, y el 25 % del total de los fallecimientos se atribuyó al COVID-19. En este mismo estado, la tasa de mortalidad por el virus fue cuatro veces mayor para la población nativa que para la no nativa, mientras que, a nivel nacional, esa disparidad fue aproximadamente tres veces y media mayor.²¹ La tasa de mortalidad más alta es paradójica a pri-

mera vista, ya que los nativos también muestran la tasa de vacunación más alta de cualquier población en el país²² Si bien el Servicio de Salud Indígena sigue sin contar con fondos suficientes para clínicas, hospitales y personal, lo que conduce a una gran cantidad de afecciones preexistentes y una alta tasa de mortalidad, el gobierno federal y las tribus lograron vacunar rápidamente a la población.

Jurisdicción

En junio, la Corte Suprema emitió un fallo unánime en *United States vs. Cooley*, un caso con amplias implicaciones para la jurisdicción y soberanía tribal²³ La jurisdicción sobre las reservas de los indios americanos es notoriamente compleja. Este caso se remonta a 2016, cuando un oficial de la policía tribal de la Nación Crow en Montana detuvo a un conductor en la autopista que pasaba por la reserva de los crow. El oficial se dio cuenta de que el hombre estaba drogado, llevaba a un niño pequeño en el asiento trasero y dos rifles semiautomáticos en el delantero. El conductor fue llevado al Departamento de Policía de Crow y el oficial registró el automóvil y confiscó las drogas y la parafernalia. Al apelar la condena federal por posesión de drogas y armas, el Tribunal de Distrito y el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito argumentaron que las drogas como elementos de prueba eran inadmisibles porque el oficial de la policía tribal no tenía jurisdicción en un caso que involucraba a una persona no nativa en su derecho de vía público y, por lo tanto, no podía realizar un registro. Estas limitaciones en la aplicación de la ley tribal se han asumido durante mucho tiempo, lo que en parte contribuye a las altas tasas de violencia contra las mujeres.

La decisión unánime de la Corte Suprema de anular la decisión de la corte de apelaciones envía una clara señal. El Noveno Circuito decidió que los oficiales de la policía tribal deben determinar primero si una persona es nativa o no, y solo pueden detener a una persona no nativa si es evidente que se ha cometido un delito. La Corte Suprema sostuvo que esto no era factible. Señaló además que la mayoría de las personas que viven dentro de los límites de la reserva no son nativos y que las tribus tienen autoridad civil sobre quienes no son indios americanos dentro de los límites de la reserva si sus acciones amenazan o afectan directamente la seguridad, la salud o el bienestar de la tribu. Por lo tanto, la corte decidió que las fuerzas del orden público tribales pueden detener y registrar a los conductores no nativos que pasan por las reservas en sus derechos de vía públicos si existe la sospecha

de que se han infringido las leyes estatales o federales, y que pueden detener a la persona hasta que llegue un oficial de policía no tribal. La Ley Tribal del Orden Público²⁴ junto con la aún no reautorizada Ley de Violencia contra la Mujer²⁵ permitían a los tribunales tribales ejercer jurisdicción sobre las personas no nativas en circunstancias específicas y limitadas. El fallo del tribunal representa una pequeña pero extremadamente importante expansión de la jurisdicción tribal y una confirmación de la soberanía de las tribus.

Derechos de la naturaleza

Otro caso analiza cuestiones relacionadas. Durante el verano, la nación indígena White Earth demandó al estado de Minnesota a través de un tribunal tribal en un caso relacionado con el oleoducto de la Línea 3. La White Earth ha codificado el tema derechos sobre el arroz silvestre en sus leyes tribales, y el oleoducto, que se encuentra fuera de la reserva, pero dentro del territorio en virtud del tratado, atraviesa los cultivos de dicho arroz. Minnesota apeló ante un tribunal federal pero, en septiembre, un Tribunal de Distrito de Estados Unidos decidió que no podía intervenir en la demanda tribal, ya que la tribu cuenta con inmunidad soberana. El estado luego presentó apelaciones ante el Tribunal del Octavo Circuito y ante el Tribunal Tribal de Apelaciones de White Earth. El hecho de que un tribunal federal permita que un tribunal tribal examine un caso contra un estado norteamericano por asuntos que están fuera de los límites de la reserva crea un nuevo precedente. La suposición hasta ahora ha sido que los tribunales tribales solo tienen jurisdicción sobre entidades no tribales si estas participan en actividades en tierras indígenas. Este caso es especialmente importante porque, en Estados Unidos, las entidades naturales no han sido consideradas personas jurídicas. Según el resultado de este caso, los derechos de las entidades naturales podrían incorporarse en la legislación del país a través de las leyes y la jurisdicción tribales. Incluso si este cambio de dirección se restringiera a los territorios en virtud de los tratados, esto tendría consecuencias significativas.

Notas y referencias

1. Las estimaciones varían según las definiciones. El censo oficial aplica la autoidentificación. Ofrece cifras mucho menores para quienes solo se identifican como indios americanos/nativos de Alaska que para quienes se identifican

como indios americanos o nativos de Alaska y otro grupo poblacional. La Oficina de Asuntos Indígenas, el Servicio de Salud Indígena (IHS) y otras agencias del gobierno federal proporcionan cifras basadas en la inscripción en tribus reconocidas por el gobierno federal o en la elegibilidad para recibir sus servicios. Los números actuales se basan en las estimaciones de 2019 de la Oficina del Censo de Estados Unidos. “Annual Estimates of the Resident Population by Sex, Race, and Hispanic Origin for the United States: April 1, 2010 to July 1, 2019” (Estimaciones anuales de la población residente por sexo, raza y origen hispano para Estados Unidos: del 1 de abril de 2010 al 1 de julio de 2019). <https://www2.census.gov/programs-surveys/popest/tables/2010-2019/national/asrh/nc-est2019-sr11h.xlsx>

2. Departamento del Interior, Oficina de Asuntos Indígenas. “Indian Entities Recognized by and Eligible to Receive Services from the United States Bureau of Indian Affairs” [Entidades indígenas reconocidas por la Oficina de Asuntos Indígenas de Estados Unidos con derecho a recibir sus servicios] Registro Federal 86 (18): 7554-7558. 29 de enero de 2021. Avisos <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-29/pdf/2021-01606.pdf> para correcciones en tres nombres de la lista. Registro Federal 86 (67): 18552-18553. 9 de abril de 2021 Avisos. <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-04-09/pdf/2021-06723.pdf>
3. La Casa Blanca, Washington. “*The White House Tribal Nations Summit Progress Report*” (Informe de avances de la Cumbre de Naciones Tribales de la Casa Blanca). 15 y 16 de noviembre de 2021. Elaborado por el Consejo de Política Interna. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/11/WH-Tribal-Nations-Summit-Progress-Report.pdf>
4. La Casa Blanca. “*Memorandum on Tribal Consultation and Strengthening Nation-to-Nation Relationships*” (Memorando sobre la consulta a los pueblos tribales y el fortalecimiento de las relaciones entre naciones). 26 de enero de 2021. Acciones presidenciales. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/26/memorandum-on-tribal-consultation-and-strengthening-nation-to-nation-relationships/>
5. Departamento del Interior de Estados Unidos. “*Memorandum of Understanding Regarding Interagency Coordination and Collaboration for the Protection of Tribal Treaty Rights and Reserved Rights*” (Memorando de entendimiento sobre la coordinación y colaboración interinstitucional para la protección de los derechos en virtud de los tratados tribales y los derechos reservados). 2021. <https://www.doi.gov/sites/doi.gov/files/interagency-mou-protecting-tribal-treaty-and-reserved-rights-11-15-2021.pdf>
6. Departamento del Interior de Estados Unidos. “*Memorandum of Understanding Regarding Interagency Coordination and Collaboration for the Protection of Indigenous Sacred Sites*” (Memorando de entendimiento sobre la coordinación y colaboración interinstitucional para la protección de los lugares sagrados indígenas). 2021. <https://www.doi.gov/sites/doi.gov/files/mou-interagency-coordination-and-collaboration-for-the-protection-of-indigenous-sacred-sites-11-16-2021.pdf>
7. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2020. https://iwgia.org/doclink/iwfgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIwLTEiLCJpYX-QiOiJ2Mjg2ODA4MDcsImV4cCI6MTYyODc2NzIwN30.TQgRy_N69sApRt2FN-qhmaQ20QowYYeHtEdPC7xdbNf8. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2018*, editado por Pamela Jacqueline-Andersen. Perú: IWGIA,

2018. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-do-indigena-iwgia-2018.pdf>
8. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2012*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Perú: IWGIA, 2012. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2012.pdf>. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2013*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Dinamarca: IWGIA, 2013. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2013.pdf>. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2014*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Dinamarca: IWGIA, 2014. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2014.pdf>. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2015*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Dinamarca: IWGIA, 2015. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2015.pdf>. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2020. https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWl0OiJpd2dpYS1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIwLW5kby1pYX-QiOjE2Mjg2ODA4MDcslmV4cCI6MTYyODc2NzlwN30.TGgRy_N69sApRt2FNqh-maQ20QowYYeHtEdPC7xdbNf8.
 9. Casa Blanca de Estados Unidos. "Orden ejecutiva para mejorar la seguridad pública y la justicia penal para los nativos americanos y para resolver la crisis de las personas indígenas desaparecidas o asesinadas". Casa Blanca de Estados Unidos, Acciones presidenciales, 15 de noviembre de 2021. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/11/15/executive-order-on-improving-public-safety-and-criminal-justice-for-native-americans-and-addressing-the-crisis-of-missing-or-murdered-indigenous-people/>
 10. Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO). "Missing or Murdered Indigenous Women: New Efforts Are Underway but Opportunities Exist to Improve the Federal Response" (Mujeres indígenas desaparecidas o asesinadas: se están realizando nuevos esfuerzos, pero existen oportunidades para mejorar la respuesta federal), 28 de octubre de 2021. <https://www.gao.gov/products/gao-22-104045>
 11. Rogers, Nicole Martin y Virginia Pendleton. "Missing and Murdered Indigenous Women Task Force. A report to the Minnesota Legislature" (Grupo de Trabajo sobre las Mujeres Indígenas y Asesinadas. Un informe para la Legislatura de Minnesota). Wilder Research, diciembre de 2020. <https://dps.mn.gov/divisions/ojp/Documents/missing-murdered-indigenous-women-task-force-report.pdf>
 12. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2016*, editado por Diana Vinding y Cæcilie Mikkelsen. Perú: IWGIA, 2016. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2016.pdf>. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2019*, editado por David Berger. Perú: IWGIA, 2019. https://www.iwgia.org/images/documentos/inw-digenous-world-esp/ElMundoIndigena2019_ES.pdf. Sebastian Braun. "Estados Unidos". En *El mundo indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2020. https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWl0OiJpd2dpYS1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIwLW5kby1pYX-QiOjE2Mjg2ODA4MDcslmV4cCI6MTYyODc2NzlwN30.TGgRy_N69sApRt2FNqh-maQ20QowYYeHtEdPC7xdbNf8.
 13. Caso: 18-11479 Documento: 00515810731. Presentado: 6 de abril de 2021. Tribunal de Apelación del Quinto Circuito de Estados Unidos. Turtle Talk, 6 de abril de 2021. <https://turtletalk.files.wordpress.com/2021/04/decision.pdf>

14. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2021. https://iwgia.org/doclink/iwgia-li1-bro-el-mundo-indigena-2021-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1saWJybyIibC1tdW5kbyIpbmRpZ2VzYS0yMDIxLW-VzcGlsmIhdCl6MTYyODgzOTcwNiwiZXhwIjoxNjI4OTI2MTA2fQ.LkgebQC_HjY4zBp8RO9Q2gNi8b2PylJEDtiPTREy4dE
15. *Ibid.*
16. *Ibid.*
17. *Ibid.*
18. *Ibid.* Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2012*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Perú: IWGIA, 2012. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2012.pdf>. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2014*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Dinamarca: IWGIA, 2014. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2014.pdf>.
19. Tribunal de Apelación del Octavo Circuito de Estados Unidos. N° 20-2062. “*Rosebud Sioux Tribe, a federally recognized Indian tribe, and its individual members*” (La tribu Sioux de Rosebud, una tribu india reconocida a nivel federal y sus miembros individuales). 25 de agosto de 2021. <https://ecf.ca8.uscourts.gov/opndir/21/08/202062P.pdf>
20. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2010*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Dinamarca: IWGIA, 2010. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2010.pdf>. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2011*, editado por Kathrin Wessendorf. Dinamarca: IWGIA, 2011. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2011.pdf>
21. Oficina de Epidemiología y Apoyo Científico de Montana. “Covid-19 Associated Deaths among Montana Residents, Provisional Data: January 2020-September 2021” (Muertes asociadas al COVID-19 entre los residentes de Montana, datos provisionales: de enero de 2020 a septiembre de 2021). https://dphhs.mt.gov/assets/publichealth/CDEpi/DiseasesAtoZ/2019-nCoV/Reports/COVIDMORTALITY2020_FINAL_ADA1.pdf
22. Foxworth, Raymond, Ph.D., Nicole Redvers, N.D., M.P.H., Marcos A. Moreno, M.D., Víctor A. López-Carmen, M.P.H., Gabriel R. Sánchez, Ph.D., y James M. Shultz, Ph.D. “Covid-19 Vaccination in American Indians and Alaska Natives — Lessons from Effective Community Responses” (Vacunación contra el COVID-19 en nativos americanos y nativos de Alaska: lecciones de respuestas comunitarias efectivas). *New England Journal of Medicine*, (385): 2403-2406. 23 de diciembre de 2021. <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMp2113296>
23. Corte Suprema de Estados Unidos. Programa. *United States vs. Cooley*. Certiorari ante el Tribunal de Apelación del Noveno Circuito de Estados Unidos. N° 19-1414. Discutido el 23 de marzo de 2021—Decidido el 1 de junio de 2021. https://www.supremecourt.gov/opinions/20pdf/19-1414_8m58.pdf
24. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2011*, editado por Kathrin Wessendorf. Dinamarca: IWGIA, 2011. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2011.pdf>.
25. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2014*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Dinamarca: IWGIA, 2014. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2014.pdf>. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2015*, editado por Cæcilie Mikkelsen. Dinamarca: IWGIA, 2015. <https://www.iwgia.org/images/documentos/indigen>

nous-world-esp/mundo-indigena-2015.pdf. Sebastian Braun. “Estados Unidos”. En *El mundo indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2020. https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIwLTEiLCJpYXQiOiJlY2Mjg2ODA4MDcslmV4cCI6MTYyODc2NzlwN30.TQgRy_N69sApRt2FNqhmq20QowYYeHtEdPC7xdbNf8.

Dr. Sebastian Braun es profesor asociado de antropología y director del programa de Estudios Indios Norteamericanos de la Universidad Estatal de Iowa. Contacto: sfbraun@iastate.edu



El Pacífico



Aotearoa (Nueva Zelanda)



Los maoríes, el pueblo indígena de Aotearoa, representan el 16.5 % de los 4.7 millones de habitantes. La brecha entre los maoríes y los no maoríes es generalizada: la esperanza de vida de los maoríes es entre 7 y 7.4 años más corta que la de los no maoríes y la renta media de los maoríes es el 71 % de la de los pākehā (europeos neozelandeses). A su vez, el 25.5 % de los maoríes abandonan la escuela secundaria superior sin ninguna capacitación y más del 50 % de la población penitenciaria es maorí.¹

El *Te Tiriti o Waitangi* (Tratado de Waitangi) fue firmado entre la Corona británica y los maoríes en 1840. Hay una versión en lengua maorí (*Te Tiriti*), que firmó la mayoría de los maoríes, y otra en inglés. El *Te Tiriti* concedía a los británicos el derecho de gobernar a sus súbditos, prometía que los maoríes conservarían el *tino rangatiratanga* (autodeterminación o plena autoridad) sobre sus tierras, recursos y otros tesoros y les confería los derechos de los ciudadanos británicos. Sin embargo, el *Te Tiriti* tiene una capacidad jurídica limitada por lo que la protección de los derechos de los maoríes depende en gran medida de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* del *Te Tiriti*.

Aotearoa respaldó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2010. No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Las *wāhine* como pilares pese a la marginalización

Las *wāhine māori* (mujeres maoríes) son los pilares de la *te ao māori* (sociedad maorí) y contribuyen en muchos sentidos positivos a sus comunidades, a Aotearoa y en la escena mundial. Han liderado movimientos nacionales claves, tales como la creación de las *kōhanga reo* (pre-escolares en lengua maorí) y las *kura kaupapa māori* (escuelas primarias), que han revitalizado el *te reo māori* (la lengua maorí), así como movimientos para prevenir la pérdida de más tierras maoríes. Las *wāhine māori* se encuentran frecuentemente al centro de sus *whānau* (familias extendidas) y de muchas iniciativas comunitarias.² Algunas de ellas dirigen las organizaciones representativas de sus *iwi* (naciones). Son reconocidas interna-

cionalmente por su liderazgo en esferas tan diversas como la academia, el mundo empresarial, la defensa del medio ambiente, el sistema de justicia y los derechos indígenas.³ Cada vez más ocupan puestos de toma de decisiones en el sector público⁴ y actualmente se encuentran ampliamente representadas en el gobierno. Después de la elección general de 2020, 12 (10 %) de los miembros del Parlamento se auto-identificaban como *wāhine māori*,⁵ lo cual es mayor que la proporción de *wāhine māori* que existe en la población (8.5 %). Dos de los 20 miembros del gabinete son *wāhine māori*. También, dos de los cinco partidos representados en el Parlamento están coliderados por *wāhine māori*: el Partido Verde y el Te Paati Māori. En años recientes, la representación de las *wāhine māori* en la esfera de gobierno local también ha mejorado.⁶

Sin embargo, estos notables avances se dan contra el telón de fondo de una importante marginalización que continua con las raíces del colonialismo. Tal como ha señalado Ripeka Evans:

El marco colonial en el que la cultura colonizadora (...) miró a los hombres como líderes y jefes; esto causó la negación de la mana motuhake y la rangatiratanga (autoridad, autonomía y autodeterminación) de las wāhine māori sobre su whenua (tierra), taonga (tesoros), mātauranga (conocimiento), corazones, cuerpos, mentes y creencias.⁷

Lo anterior ha resultado en marcadas desigualdades para las *wāhine māori* que continúan hasta el presente y en la subrepresentación en posiciones de liderazgo durante gran parte de la historia neozelandesa, a pesar de los logros ya señalados.

Algunas estadísticas actuales sobre la posición de las *wāhine māori* pintan un retrato crudo. Las *wāhine māori* son unas de las poblaciones femeninas con tasas de encarcelamiento más altas del mundo, representando hasta el 63 % de la población carcelaria femenina en Aotearoa.⁸ Las *wāhine māori* experimentan altas tasas de violencia: hasta un 80 % sufrirán violencia intrafamiliar en el transcurso de sus vidas y son “tres veces más propensas a ser asesinadas por su parejas que las mujeres no-maoríes”.⁹ La esperanza de vida de las *wāhine māori* es de 77.1 años, comparado con 84.4 años para las mujeres no-maoríes,¹⁰ sumado al hecho de que enfrentan múltiples barreras para acceder a servicios de salud adecuados.¹¹ La tasa de desempleo para las *wāhine māori* es de 12 %, dramáticamente por encima de la tasa nacional que es de 4.9 %.¹² Además, están significativa-

mente mal pagadas por el trabajo que realizan: la brecha salarial de género de las *wāhine māori* es de 7.7 % con relación a los hombres maoríes, y de 15.1 % con relación a todos los hombres de Aotearoa.¹³ Las labores no remuneradas dentro de la comunidad y los hogares continúan siendo invisibilizadas e infravaloradas. Las *wāhine māori* experimentan altas tasas de discriminación y prejuicios, incluyendo el espacio de trabajo.¹⁴ En muchas instancias, estas disparidades continúan a pesar de un sinnúmero de iniciativas gubernamentales y no-gubernamentales.

En respuesta a las preocupaciones de larga data con respecto a la posición de las *wāhine māori*, el Tribunal Waitangi inició sus audiencias de investigación Mana Wāhine Kaupapa en 2021.¹⁵ La pesquisa considerará acusaciones de trato discriminatorio hacia *wāhine māori* como resultado de violaciones del *Te Tiriti* por parte de la Corona. Tres audiencias contextuales fueron realizadas en 2021.

El impacto del COVID-19 empeora para los maoríes

Una vez más, la pandemia de COVID-19 dominó el 2021. Aotearoa continúa registrando una tasa de mortalidad relativamente menor y se espera que su economía resurja del brote de la variante Delta, la cual, por ejemplo, sumergió a Auckland, la ciudad más grande de Aotearoa, en una cuarentena de 107 días desde agosto hasta diciembre de 2021.

Para los maoríes, sin embargo, las tasas de infección, hospitalización y muerte por COVID-19 han empeorado dramáticamente con el brote de la variante Delta de 2021. Durante los primeros 18 meses de la llegada del COVID-19 a Aotearoa en 2020, los maoríes fueron el grupo étnico con las menores tasas de infección. Pero esta situación se ha revertido y han sido la etnicidad con las mayores tasas desde inicios de octubre de 2021.¹⁶ Por ejemplo, los maoríes saltaron de representar el 5.7 % de todos los casos Delta en el país al 1º de septiembre de 2021 al 48.3 % para el 5 de diciembre de 2021.¹⁷ El Dr. Rawiri Taonui ha identificado que “una persona es 3.7 veces más propensa a contagiarse de la variante Delta, 2.3 veces más propensa a sufrir enfermedad severa y ser hospitalizada, y 3.1 veces más propensa a morir de delta”.¹⁸

Los maoríes continúan sufriendo las peores consecuencias de las fallas del gobierno en su manejo del brote. En diciembre, el Tribunal Waitangi concluyó que el gobierno había violado el *Te Tiriti* por “conveniencia política” —incluyendo la garantía de *tino rangatiratanga* y el principio de protección activa, equidad y protección— en su respuesta a la pandemia.¹⁹ Las reco-

mendaciones del tribunal incluían que el gobierno urgentemente otorgara financiamiento adicional y otros apoyos a los proveedores y comunidades maoríes que están respondiendo a la pandemia.

Los maoríes demostraron un fuerte liderazgo a lo largo del año: encabezaron los esfuerzos de vacunación en sus comunidades, que vieron el incremento drástico de las anteriormente bajas tasas de vacunación maorí a finales de 2021.

La Suprema Corte promueve derechos

La Suprema Corte, el tribunal de mayor rango en Aotearoa, emitió una sentencia promoviendo la comprensión de los principios del *Te Tiriti* y el lugar del *tikanga* (derecho y tradiciones maoríes) dentro de la ley del Estado. En la sentencia *Trans-Tasman Resources Limited vs. The Taranaki-Whanganui Conservation Board*,²⁰ la Suprema Corte confirmó una decisión judicial que rechaza la aprobación de la solicitud de Trans-Tasman Resources Limited para realizar minería marina de arenas de hierro en la Ensenada de Taranaki del Sur y remitió la solicitud al órgano responsable de la toma de decisiones para someterla a reconsideración. Sostuvo que la aprobación de la solicitud no había considerado adecuadamente el efecto de la propuesta sobre las *iwi* y sus preocupaciones con relación al ejercicio de sus *kaitiakitanga* (obligaciones guardianas) de proteger la *mauri* (fuerza vital) del entorno marino.²¹ La sentencia deja en claro que las cláusulas estatutarias que proveen orientación específica a los órganos responsables de la toma de decisiones respecto a los principios del *Te Tiriti* “deben recibir una amplia y generosa elaboración”.²² La Corte también enfatizó que la garantía de *tino rangatira-tanga* en el *Te Tiriti* es lo que rige los intereses consuetudinarios maoríes, en vez de los principios más abstractos del *Tiriti* de asociación o protección activa. Adicionalmente, la Corte aseveró que “la costumbre maorí de acuerdo al *tikanga* es (...) parte de los valores del derecho común neozelandés”,²³ pero no abordó cuestiones más desafiantes relacionadas al estatus del *tikanga* dentro de la ley del Estado.

La Corona le falla a los niños maoríes

Tres desarrollos notables ocurrieron con respecto a las desproporcionadas tasas en las que los niños maoríes son puestos bajo el cuidado de institu-

ciones del Estado y sufren experiencias de abuso (véase *El mundo indígena 2019 y 2020*). Primero, el Tribunal Waitangi publicó un reporte crítico con relación a su investigación urgente sobre el Oranga Tamariki, el departamento gubernamental encargado de los niños bajo el cuidado de instituciones estatales.²⁴ El Tribunal encontró múltiples violaciones del *Te Tiriti* y sus principios por parte de la Corona, incluyendo violaciones a la garantía maorí de *rangatiratanga* sobre sus *kāinga* (hogares y tierras ancestrales) en el Artículo 2. El tribunal recomendó que los maoríes lideraran la transformación de los servicios de cuidado infantiles de las instituciones del Estado, con el apoyo de la Corona, mediante el establecimiento de una autoridad de transición maorí independiente.

En segundo lugar, el gobierno aceptó algunas recomendaciones de reforma más moderadas del Oranga Tamariki emitidas por la Junta Consultora Ministerial. Las recomendaciones incluían que “la responsabilidad y la autoridad comunitaria y colectiva maorí deben ser fortalecidas y restauradas” con tal de que el pueblo maorí “pueda liderar la prevención del daño a los *tamariki* (niños) y sus *whānau*” y el establecimiento de una Junta de Gobernanza de Oranga Tamariki a nivel nacional.²⁵

Finalmente, el reporte de reparaciones interino de la Comisión Real sobre abusos de niños bajo el cuidado estatal fue publicado y aceptado por el gobierno.²⁶ El reporte recomendaba un nuevo *puretumu torowhānui*, o que se estableciera un nuevo esquema de reparaciones holístico para responder al abuso, fundado en los valores maoríes y orientado para reflejar el *Te Tiriti* y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, recomendaba que un colectivo maorí independiente y financiado con fondos públicos debería ser el que dirija el diseño de este esquema en conjunto con sobrevivientes de abuso. El reporte dejó abierta la posibilidad de un esquema separado para los maoríes.

Desarrollos adicionales

Los desarrollos adicionales notables incluyen: la publicación del reporte completo de la Relatora Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda digna, Leilani Farha, sobre su misión en Aotearoa, el cual fue crítico de las experiencias maoríes de vivienda inadecuada y falta de hogares;²⁷ la aprobación por parte del Gabinete de un proceso de dos fases para el desarrollo de un plan para implementar la DNU DPI;²⁸ reportes críticos del Tribunal Waitangi, incluyendo el Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífica

co;²⁹ la promulgación de la Ley de Enmienda del Gobierno Local (Tasación de las *Whenua Māori*) de 2021, la cual realiza mejoras en la manera en que las tierras maoríes son tasadas; la Ley de Enmienda del Proceso Electoral Local (Distritos Maoríes y Circunscripciones Maoríes) de 2021, que removió las barreras para la creación de distritos maoríes en el gobierno local; planes para replegar y reemplazar la Ley de Gestión de Recursos de 1991, incluyendo elementos para dar un mejor efecto al *Te Tiriti*;³⁰ y el despliegue de un nuevo modelo de Cortes de Distrito diseñado con participación maorí.³¹

Perspectiva futura

El 2022 parece estar dirigido a ser objeto de los nuevos embates del COVID-19, junto a desarrollos que emocionan, incluyendo el progreso del plan de acción para la implementación de la DNUDPI y una muy esperada sentencia de la Suprema Corte sobre el lugar de la *tikanga* dentro de la ley del Estado.

Notas y referencias

1. Stats NZ. “Estadísticas de Nueva Zelanda” (Statistics New Zealand). Stats NZ. <http://www.stats.govt.nz> (estas estadísticas se han extraído principalmente del censo de 2018).
2. Ministry for Women. “Wāhine Māori”. <https://women.govt.nz/w%C4%81hine-m%C4%81ori>.
3. Tina Ngata. “New Zealand’s Māori women have more to contend with than ordinary sexism”. The Guardian, (5 de febrero de 2021). <https://www.theguardian.com/world/commentisfree/2021/feb/05/new-zealand-wahine-maori-sexism>.
4. Jan Tinetti y otros. “Government achieves more ethnic diversity, more women on public sector boards”. Beehive, 7 de julio de 2021. <https://www.beehive.govt.nz/release/government-achieves-more-ethnic-diversity-more-women-public-sector-boards>.
5. Ministry for Women, above Nº 2.
6. Local Government NZ. “New survey shows local political aspirants increasingly younger, female and Māori”. Local Government NZ, 14 de octubre de 2020. <https://www.lgnz.co.nz/news-and-media/2020-media-releases/new-survey-shows-local-political-aspirants-increasingly-younger-female-and-maori-2/>
7. New Zealand Family Violence Clearinghouse. “International Women’s Day and Mana Wāhine in Aotearoa”. New Zealand Family Violence Clearinghouse, 8 de marzo de 2021. <https://nzfvc.org.nz/news/international-women%E2%80%99s-day-and-mana-w%C4%81hine-aotearoa>.
8. Tobey Keddy. “Māori in Prison: Where’s the Transformational Change?”. SCOOP, 29 de octubre de 2020. <https://www.scoop.co.nz/stories/HL2010/S00155/maori-in-prison-wheres-the-transformational-change.htm>.

9. Leigh-Marama McLachlan. "Every day I was beaten" – Māori women three times more likely to be killed by partner". Radio New Zealand, 2 de marzo de 2020. <https://www.rnz.co.nz/news/te-manu-korihi/410738/every-day-i-was-beaten-maori-women-three-times-more-likely-to-be-killed-by-partner>.
10. Statistics New Zealand. "National and subnational period life tables: 2017-2019". Statistics New Zealand, 20 de abril de 2021. [https://www.stats.govt.nz/information-releases/national-and-subnational-period-life-tables-2017-2019#:~:text=Life%20expectancy%20for%20M%C4%81ori%20males,females%20\(up%201.4%20years\)](https://www.stats.govt.nz/information-releases/national-and-subnational-period-life-tables-2017-2019#:~:text=Life%20expectancy%20for%20M%C4%81ori%20males,females%20(up%201.4%20years)).
11. Rebekah Graham y Bridgette Masters-Awatere. "Experiences of Māori of Aotearoa New Zealand's public health system: a systematic review of two decades of published qualitative research". Australian and New Zealand Journal of Public Health 193, 2020.
12. Ministry of Business Innovation & Employment. "Māori labour market trends". Ministry of Business Innovation & Employment, 2021. <https://www.mbie.govt.nz/business-and-employment/employment-and-skills/labour-market-reports-data-and-analysis/other-labour-market-reports/maori-labour-market-trends/>.
13. Ministry for Women, above N° 2.
14. Por ejemplo: The New Zealand Public Service Association "Wāhine Māori members call out racism". The New Zealand Public Service Association, 2021. <https://www.psa.org.nz/quick-menu/working-life/psa-working-life-journal/wahine-maori-members-call-out-racism/>.
15. Waitangi Tribunal. "Mana Wāhine Kaupapa Inquiry". <https://waitangitribunal.govt.nz/inquiries/kaupapa-inquiries/mana-wahine-kaupapa-inquiry/>.
16. Farah Hancock. "COVID-19 data visualisations: NZ in numbers". RNZ, 29 de noviembre de 2021 <https://www.rnz.co.nz/news/in-depth/450874/covid-19-data-visualisations-nz-in-numbers>.
17. Dr Rawiri Taonui. "Another Māori death and highest cases since Covid-19 began". Waatea News, 23 de noviembre de 2021. <https://waateanews.com/2021/11/23/dr-rawiri-taonui-another-maori-death-and-highest-cases-since-covid-19-began/>; Hancock, above N° 16.
18. Ibid.
19. Waitangi Tribunal Haumaru. "The Covid-19 Priority Report". (Wai 2575, 2021).
20. [2021] NZSC 127.
21. Sarah Down y David Williams. "Ngā whakahaere rauemi – Trans-Tasman Resources: A cautious step forward for Māori rights". Māori Law Review, octubre de 2021.
22. [2021] NZSC 127 at [151].
23. [2021] NZSC 127 at [167]. Véase Down y Williams, above N° 22.
24. Waitangi Tribunal. "He Pāharakeke, He Rito Whakakīkinga Whāruarua: Oranga Tamariki Urgent Inquiry". (Wai 2915, 2021).
25. Oranga Tamariki Ministerial Advisory Board. "Hipokingia ki te Kahu Aroha, Hipokingia ki te Katoa (2021) at 9, 11; Katie Scotcher y Māni Dunlop. "Government releases Oranga Tamariki advisory board findings: 'You will see change'". Radio New Zealand, 29 de septiembre de 2021. <https://www.rnz.co.nz/news/political/452533/government-releases-oranga-tamariki-advisory-board-findings-you-will-see-change>.
26. Royal Commission of Inquiry into Abuse in Care He Purapura Ora, he Māra Tipu: From Redress to Puretumu Torowhānui: Volumes One and Two (2021); Chris Hipkins y Jan Tinetti. "Survivors of abuse in state and faith-based care will have access to new independent redress process". 15 de diciembre de 2021. <https://www.beehive.govt.nz/release/survivors-abuse-state-and-faith-based-care-will-have-access-new-independent-redress-process>.
27. UN Human Rights Council. "Report of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living and on the right to

non-discrimination in this context, Leilani Farha: Visit to New Zealand". UN Doc A/HRC/47/43/Add.1, 2021.

28. Te Puni Kōkiri «UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples» <https://www.tpk.govt.nz/en/whakamahia/un-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples>.
29. Waitangi Tribunal. "Report on Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership". (Wai 2522, 2021).
30. Ministry for the Environment. "Overview of the resource management reforms". Ministry for the Environment, 2021. <https://environment.govt.nz/what-government-is-doing/key-initiatives/resource-management-system-reform/overview/>.
31. Chief District Court Judge. "Transformative Te Ao Mārama model announced for District Court". Chief District Court Judge, 11 de noviembre de 2020. <https://www.districtcourts.govt.nz/media-information/media-releases/11-november-2020-transformative-te-ao-marama-model-announced-for-district-court/>.

Fleur Te Aho (Ngāti Mutunga) es una catedrática senior en la Escuela de Derecho de Auckland de la Universidad de Auckland. Contacto: f.teaho@auckland.ac.nz



Australia



Los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres representan el 3.3 % de la población nacional. Según las estimaciones de la Oficina de Estadísticas de Australia, en 2021 el número de indígenas ascendía a 881.600, residiendo el 38 % (337.400) en grandes ciudades y el 18 % (154.900) en zonas remotas o muy remotas. La proporción de población indígena aumenta en función del factor de lejanía, desde el 1.8 % en grandes ciudades al 32 % en zonas remotas o muy remotas.

La edad media de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres es de 23 años, frente a los 38 años de la población no indígena. En 2021, las estimaciones indican que el 32 % de australianos indígenas tiene menos de 15 años (comparado con el 18 % de australianos no indígenas), y solo el 5.4% de australianos indígenas tiene 65 años o más (comparado con el 17 % de australianos no indígenas). Los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres están considerablemente sobrerrepresentados en el sistema de justicia penal australiano: 2.481 presos por cada 100.000 personas indígenas, una proporción 15 veces mayor que en la población no indígena.

El Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha (el Acuerdo Nacional) incluye 17 objetivos socioeconómicos en ámbitos que tienen un impacto en la calidad de vida de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. En 2021, tres de estos objetivos se encaminaban hacia su cumplimiento, cuatro no estaban en la senda de logro y diez no habían registrado ningún avance adicional desde sus años de referencia iniciales.

Existen aproximadamente 3.000 empresas de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres registradas en virtud de la Ley Federal de Corporaciones (Aborígenes y de Isleños del Estrecho de Torres) de 2006 (Ley CATSI), entre las que se encuentran 186 entidades registradas con título nativo. Esto no incluye un gran número de empresas gestionadas por aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, de las cuales hay alrededor de 12.000-16.000.¹

Actualmente no hay referencia a los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en la Constitución Nacional.

El impacto del COVID-19

Las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres desempeñan significativos papeles en sus comunidades en todos los niveles: son madres, hermanas, abuelas, tías, ancianas, maestras y proveedoras primordiales de sustento y apoyo en los diversos aspectos de la vida. Asimismo, dentro de cada comunidad son responsables de roles específicos, denominados en su conjunto como asuntos de mujeres. Las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres son de vital importancia e influencia en todas las comunidades, pues nutren el bienestar físico, emocional y espiritual. El papel de las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres evoluciona dinámicamente desde que son jóvenes, ya que van aprendiendo estas habilidades y responsabilidades a medida que crecen y se desarrollan, transmitiendo a su vez posteriormente estas funciones y conocimientos progresivos a la siguiente generación.²

Aunque muchas mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres son fuertes en cultura y autoestima, siguen experimentando diversos traumas debido a las continuas prácticas colonizadoras del mundo occidental. Las mujeres indígenas del Territorio del Norte sufren las tasas más elevadas de victimización por violencia del mundo y su índice de hospitalización por agresiones es 40 veces mayor al de mujeres no indígenas. No obstante, muchas tienen la capacidad de navegar el mundo aborígen e isleño del Estrecho de Torres, así como también el mundo occidental, de una manera que genera cambio y mantiene su vibrante cultura fuerte y viva.

Wiyi Yani U Thangani (Voces de mujeres)

A finales de 2020, se presentó el *Informe Wiyi Yani U Thangani (Voces de mujeres): asegurar nuestros derechos, asegurar nuestro futuro*. La autora del informe, June Oscar (AO, Oficial de la Orden de Australia), es una mujer bunuba orgullosa de su etnia, originaria de la remota ciudad de Fitzroy Crossing en Australia Occidental. June es una firme defensora de la revitalización y conservación de la lengua aborígen, la justicia social y de las cuestiones y los derechos de las mujeres. Es la primera mujer designada Comisionada de Justicia Social a favor de los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres.

*El informe se cimienta en el legado del Informe Empresarial de mujeres de 1986, que es sumamente importante pues supuso la primera vez en la historia de Australia que se consultó a las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres.*³

En su contenido se respalda la libre determinación de las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres y así seguirá haciéndolo durante los años venideros para promover el cambio en toda Australia.

La Mesa Redonda de las Mujeres de Kimberley

Como resultado del *Informe Wiyi Yani U Thangani*, en mayo de 2021 se celebró la Mesa Redonda de Mujeres de Kimberley (*Kimberley Women's Round-table*) en Broome (Australia Occidental) durante tres días. Más de 85 mujeres aborígenes de la región de Kimberley se reunieron con mujeres de Nueva Gales del Sur y de las tierras APY del Territorio del Norte para encargarse del codiseño de un plan de acción y un consejo dirigidos por las Primeras Naciones. El trabajo para avanzar en el plan de acción incluirá interacción regional y las conclusiones se presentarán al Gobierno de Australia Occidental y al Gobierno de la Commonwealth. La Mesa Redonda tiene el apoyo del ministro de Asuntos Aborígenes y el Comisionado de Justicia Social de Australia Occidental.⁴

Ashleigh Barty gana en Wimbledon

En julio de 2021, Ashleigh Barty ganó el título de individuales femenino del torneo de tenis de Wimbledon, derrotando a Karolína Plíšková en tres sets. Barty, quien es ngaragu, fue la primera mujer aborigen en ganar Wimbledon desde 1980, cuando Evonne Goolagong Cawley, mujer wiradjuri y leyenda del tenis, se impuso en este torneo por segunda vez, tras haberlo conseguido previamente en 1971.

Dicha victoria coincidió, muy oportunamente, con el fin de la Semana NAIDOC en Australia, un tiempo de celebración de la cultura y los logros de las personas australianas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres,⁵ Ash Barty es actualmente la número uno del mundo y embajadora indígena del tenis de Australia. Está extremadamente orgullosa de su herencia aborigen y realiza trabajo comunitario apoyando a niños y niñas aborígenes en el ámbito deportivo.⁶

La Dra. Miriam-Rose Ungunmerr Baumann galardonada como Australiana Senior del Año

Prestigiosa artista, activista, escritora, oradora pública y miembro del grupo lingüístico Ngan'gityemerri, la Dra. Miriam-Rose Ungunmerr Baumann (AM, Miembro de la Orden de Australia) fue premiada en 2021 como Australiana Senior del Año. La anciana aborigen se convirtió en 1975 en la primera profesora aborigen plenamente cualificada del Territorio del Norte. Como consultora de arte para el Departamento de Educación, visitó escuelas a lo largo de la zona norte del *Top End*, promoviendo la inclusión del arte visual en la educación de todos los niños y niñas.⁷

Posteriormente fue nombrada directora del colegio católico de su comunidad de origen y después designada para el Consejo Indígena Nacional, órgano asesor del Gobierno Federal. La Dra. Ungunmerr Baumann había manifestado anteriormente:

Es importante formar a las personas de nuestro entorno local para ser educadores en nuestras comunidades, porque conocen mejor la idiosincrasia propia (...) conocen a las familias y a los niños (...) podemos seguir el modelo de educación occidental y también podemos enseñar siguiendo nuestra manera de educar a nuestros niños en un sentido cultural, así como nuestras lenguas, danzas, ceremonias y mucho más.⁸

Los riesgos laborales de las mujeres aborígenes

La investigación llevada a cabo dentro del innovador proyecto *Gari yala* (Hablar la verdad) examinó por primera vez las experiencias en el ámbito laboral de las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. Tristemente, el informe revela que las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres con responsabilidades de cuidado son un grupo especialmente vulnerable en la esfera laboral, teniendo más probabilidad de trabajar en empleos culturalmente inseguros, no respaldados y con mayor carga cultural.⁹ En sus conclusiones, el informe también realizó varias recomendaciones a empresarios con el fin de centrarse en las voces de las personas australianas indígenas y de favorecer la inclusión laboral de las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. El informe se realizó en colaboración entre el UTS Instituto Jumbunna para Educación e Investigación Indígena (*UTS Jum-*

bunna Institute for Indigenous Education and Research), el Consejo para la Diversidad en Australia (*Diversity Council Australia*) y la Agencia para la Igualdad de Género en el Trabajo (*Workplace Gender Equality Agency*).¹⁰

Presentado el plan para la Voz Indígena en el Parlamento

En diciembre de 2021, el Gobierno Federal de Australia dio a conocer su propuesta final para la Voz Indígena en el Parlamento, iniciativa dirigida a establecer dos niveles de órganos asesores para analizar leyes y políticas que afectan a las personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. El plan se desarrolló tras un proceso de consulta de 18 meses dirigido por líderes aborígenes, los catedráticos Marcia Langton (AO) y Tom Calma (AO). El sistema comprenderá “Voces Locales y Regionales” y una “Voz Nacional” general que proporcionará asesoramiento al Parlamento y al Gobierno Federal de Australia. También establece la obligación del gobierno y del Parlamento Federal de consultar a la Voz Nacional sobre leyes propuestas que “abrumadoramente” se refieran a personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres.

No obstante, el informe final recomienda la decisión de que el órgano asesor aborígen sea objeto de legislación, en vez de consagrarlo en la Constitución, como se requirió en el caso de la Declaración de Uluru desde el Corazón. Y ello, a pesar de que el grupo asesor senior de codiseño señaló que el respaldo a la consagración de la Voz Indígena en la Constitución fue especialmente visible en las propuestas presentadas para ello, donde el 88 % apoyó expresamente la medida.¹¹

Actualización sobre Rio Tinto

La edición de *El Mundo Indígena 2021* informaba que la empresa minera Rio Tinto había destruido sitios de patrimonio aborígen en el desfiladero de Juukan, incluyendo dos refugios rocosos de gran importancia cultural, etnográfica y arqueológica. Uno de estos refugios había aportado evidencias de continuada ocupación de personas aborígenes en el lugar desde hace unos 46.000 años.¹²

Tras la destrucción de estos yacimientos, el Senado de Australia encargó una investigación al Comité Conjunto Permanente de Australia Norte

y la presentación de un informe para el 30 de septiembre de 2020. La investigación tuvo que ampliarse y el informe final se publicó el 18 de octubre de 2021. Las conclusiones de dicho informe constataron que las acciones de Río Tinto eran “inexcusables y una afrenta, no solo para los Puutu Kunti Kurrama y Pinikura sino para todos los australianos”. Además, el informe concluyó que el desastre podría suceder de nuevo porque la legislación destinada a proteger el patrimonio cultural con frecuencia ha “contribuido directamente a producir daño y destrucción”.¹³

El informe realizó ocho recomendaciones, entre ellas, que el Gobierno de Australia debe legislar un nuevo marco para la protección del patrimonio cultural a nivel nacional, coherente con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En el momento de escribir este artículo, el Gobierno de Australia no había presentado una respuesta oficial a la investigación.¹⁴

Cerrar la Brecha

Cerrar la Brecha (*Closing the Gap*) es una iniciativa del Gobierno australiano que reconoce la continua fortaleza y resiliencia de las personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres en sustentar y mantener las culturas vivientes más antiguas del mundo. La esencia primordial de esta iniciativa radica en la constatación de que cuando las personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres tienen la oportunidad auténtica de participar en el diseño y la ejecución de políticas, programas y servicios que les afectan, se consiguen mejores resultados para la calidad de sus vidas. *El Mundo Indígena 2021* reseñaba la decisión de replantear objetivos de esta iniciativa y de fijar otros nuevos.¹⁵

El Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha se desarrolló mediante una verdadera alianza entre los gobiernos australianos y las principales organizaciones de personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. Establece objetivos ambiciosos¹⁶ y nuevas reformas prioritarias¹⁷ que cambiarán el modo en que los gobiernos trabajan para mejorar la calidad de vida de los australianos indígenas. El gobierno está comprometido a trabajar en asociación con australianos indígenas, reconociendo que la única manera de cerrar la brecha es que los australianos indígenas reconozcan realmente como propios los resultados que se desean conseguir, se comprometan en su consecución y los impulsen junto con todos los gobiernos.

El 5 de agosto de 2021, dirigido por el ministro para Australianos Indí-

genas, el honorable parlamentario Ken Wyatt (AM), el Gobierno de la Commonwealth hizo público su primer Plan para la Implementación de Cerrar la Brecha. Establece los cimientos de los esfuerzos de la Commonwealth focalizados en lograr los objetivos del Acuerdo Nacional durante la próxima década. Se trata de un plan que atañe a todo el gobierno en su conjunto, desarrollado en toda la Commonwealth en consulta con socios aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, en especial con su Coalición de Principales Asociaciones (*Coalition of Peaks*).¹⁸

Como fue señalado anteriormente, el Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha tiene 17 objetivos nacionales socioeconómicos en áreas que repercuten en la calidad de vida de las personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. En 2021, tres de estos objetivos estaban en la senda de cumplirse, cuatro no seguían según lo planeado y diez no habían registrado ningún dato adicional desde sus años base de partida.¹⁹

Caminar junto a las personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres es clave para la implementación y para mejores resultados.

Novedades sobre las personas aborígenes en prisión

Las personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres están significativamente sobrerrepresentadas en el sistema judicial australiano para adultos y jóvenes, como delincuentes y víctimas. Tristemente, las muertes en detención siguen en aumento y repercutiendo en familias, comunidades y en toda la nación. Los polémicos sistemas australianos, por ejemplo el sistema de protección infantil, son bien conocidos y no deben ser aceptados en un país del primer mundo.²⁰ La aplicación de prácticas culturalmente seguras para rehabilitación y la colaboración para reducir el número de personas indígenas encarceladas contribuirán a que descienda el número de muertes en detención.

Las mujeres siguieron estando sobrerrepresentadas en el sistema de justicia penal en 2021. Aunque el número de hombres indígenas encarcelados se mantiene alto, se ha constatado un ligero descenso. La tasa de encarcelamiento entre mujeres indígenas era de 449 por cada 100.000. El Territorio del Norte y Australia Occidental tienen las tasas más elevadas de encarcelamiento de personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres del país.²¹

Victoria despenaliza la embriaguez en espacios públicos

El 19 de febrero de 2021, el Parlamento de Victoria aprobó una nueva ley que despenaliza la embriaguez en espacios públicos dentro de su estado. En virtud de dicha legislación, de ahora en adelante, presentar síntomas de embriaguez en un lugar público será tratado como una cuestión médica y no como un delito penal. Entrará en vigor el 7 de noviembre de 2022. Este cambio legislativo se desencadenó tras la muerte en 2017 de una mujer yorta yorta de 55 años, Tanya Day, que se quedó dormida en un tren, fue arrestada y llevada a la comisaría de policía de Castlemaine. Allí se la dejó desatendida en una celda de detención donde se cayó y se golpeó la cabeza al menos cinco veces, lo que le causó lesiones cerebrales traumáticas que acabarían con su vida. El forense determinó que la muerte se podía haber evitado y que, si la policía hubiera realizado las comprobaciones pertinentes, se podía haber identificado y tratado adecuadamente antes el deterioro de las facultades físicas y mentales de Tanya.²²

Los datos muestran que la penalización de la embriaguez en espacios públicos discrimina a personas vulnerables, especialmente personas aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. La aprobación legislativa está en sintonía con una recomendación clave de la Comisión Real Australiana sobre Muertes Aborígenes en Detención, que tuvo lugar hace casi 30 años. Antes de la aprobación de esta legislación, Victoria era uno de los dos únicos estados de Australia que no habían implementado la recomendación.²³

Notas y referencias

1. Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio. *Business Envoy – Showcasing Indigenous Business* Enero de 2019. <https://www.dfat.gov.au/sites/default/files/business-envoy-january-2019.pdf>.
2. Gobierno de Queensland. *Child Safety Manual – Respect for cultural protocols and practices*. 26 de noviembre de 2021. https://cspm.csyw.qld.gov.au/practice-kits/safe-care-and-connection/working-with-aboriginal-and-torres-strait-islander/seeing-and-understanding/respect-for-cultural-protocols-and-practices#Women_s_business_and_men_s_business.
3. Comisión de Derechos Humanos de Australia. *Wiyi Yani U Thangani (Women's Voices)*. 20 de octubre de 2020. https://humanrights.gov.au/sites/default/files/document/publication/ahrc_wiyi_yani_u_thangani_report_2020.pdf.
4. Australian Indigenous Leadership Centre. *Kimberley Women's Roundtable*. 2021. <https://www.ailec.org.au/news/kimberley-womens-roundtable>.
5. Chelsea Watego. "Black Joy: why Ash Barty's Wimbledon win was a triumph of

- Indigenous struggle and strength". *The Guardian*, 13 de julio de 2021. <https://www.theguardian.com/commentisfree/2021/jul/13/black-joy-why-ash-bartys-wimbledon-win-was-a-triumph-of-indigenous-struggle-and-strength>.
6. Jennifer Scherer. "An extremely proud Indigenous woman: Barty follows in the footsteps of Goolagong Cawley", *NITV News*, 10 de junio de 2019. <https://www.sbs.com.au/nitv/article/2019/06/10/extremely-proud-indigenous-woman-barty-follows-footsteps-goolagong-cawley>.
 7. Departamento del Primer Ministro y Gabinete. 2021 Australian of the Year Award Winners. 29 de enero de 2021. <https://www.pmc.gov.au/news-centre/government/2021-australian-year-award-winners>.
 8. Conor Byrne. "A passion for social justice, education unites 2021's state and territory Senior Australians of the Year". *ABC News*, 2 de enero de 2021. <https://www.abc.net.au/news/2021-01-02/2021-state-territory-senior-australians-of-the-year/13024088>.
 9. Workplace Gender Equality Agency. *Gari Yala (Speak the Truth): Gendered Insights*. 26 de octubre de 2021. <https://www.wgea.gov.au/publications/gari-yala-speak-the-truth-gendered-insights>.
 10. Workplace Gender Equality Agency. *Australian-first research on Indigenous women's working lives reveals Aboriginal and Torres Strait Islander mums and carers most at risk at work*. 26 de octubre de 2021. <https://www.wgea.gov.au/newsroom/gari-yala-research-released>.
 11. Shane Wellington y Kirsty Wellauer. "Indigenous Voice to Parliament plan revealed after years of lobbying, but Labor gives it a fail", *ABC News*, 17 de diciembre de 2021. <https://www.abc.net.au/news/2021-12-17/indigenous-voice-to-parliament/100708186>.
 12. Shahni Wellington. "Juukan Gorge inquiry says new laws needed to stop destruction of cultural heritage sites". *ABC News*, 18 de octubre de 2021. <https://www.abc.net.au/news/2021-10-18/juukan-gorge-report-tabled-in-parliament-canberra/100542640>.
 13. Parlamento de Australia. *A Way Forward: Inquiry into the destruction of 46,000 year old caves at the Juukan Gorge in the Pilbara region of Western Australia*. Canberra, Parlamento de Australia, 18 de octubre de 2021. https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Northern_Australia/Cavesat-JuukanGorge/Report.
 14. Parlamento de Australia. *A Way Forward: Inquiry into the destruction of 46,000 year old caves at the Juukan Gorge in the Pilbara region of Western Australia*. Canberra, Parlamento de Australia, 18 de octubre de 2021. https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Northern_Australia/Cavesat-JuukanGorge/Report.
 15. Gobierno de Australia. *Closing the Gap*. 2022. <https://www.closingthegap.gov.au>.
 16. Idem.
 17. Gobierno de Australia. *Closing the Gap: Priority reforms*. 2022. <https://www.closingthegap.gov.au/priority-reforms>.
 18. Op Cit. 16.
 19. Productivity Commission. *Closing the Gap Information Repository*. 2022. <https://www.pc.gov.au/closing-the-gap-data/dashboard>.
 20. The Hon. Ken Wyatt. *Too many Indigenous people are in custody too often*. Canberra, Departamento del Primer Ministro y Gabinete, 9 de abril de 2021. <https://ministers.pmc.gov.au/wyatt/2021/too-many-indigenous-people-are-custody-too-often>.
 21. Oficina de Estadísticas de Australia. *Corrective Services. Australia*, 25 de no-

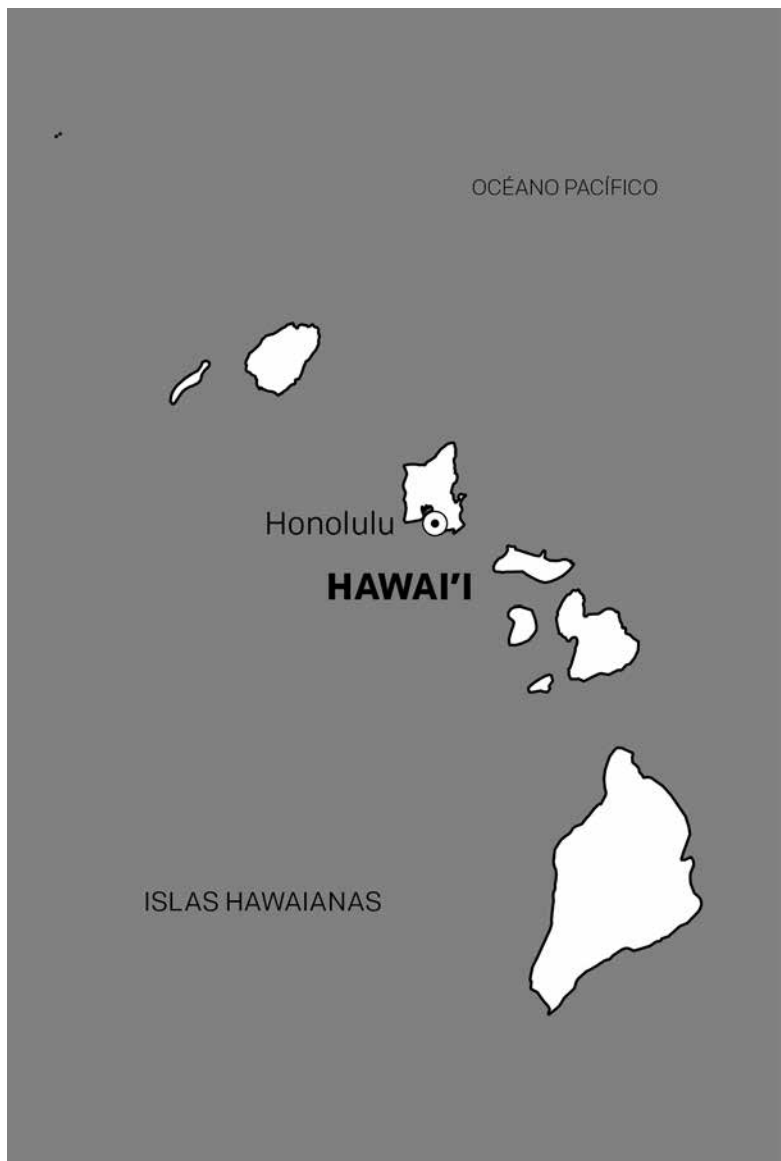
- viembre de 2021. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/crime-and-justice/corrective-services-australia/latest-release>.
22. Bridget Rollason. "Victorian Parliament decriminalises public drunkenness in a victory for the family of Tanya Day". *ABC News*, 19 de febrero de 2021. <https://www.abc.net.au/news/2021-02-19/victorian-parliament-decriminalises-public-drunkenness-tanya-day/13172136>.
 23. Human Rights Law Centre. *Long overdue laws to decriminalise public drunkenness before Victorian Parliament*. 2 de febrero de 2021. <https://www.hrlc.org.au/news/2021/02/02/long-overdue-laws-to-decriminalise-public-drunkenness-before-vic-parliament>.

Iain Gately se formó como arqueólogo y trabajó con los propietarios tradicionales de Pilbara para proteger y registrar su patrimonio cultural antes de pasar al sector público a trabajar en la política para los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Ha participado en varias auditorías y evaluaciones de importantes programas gubernamentales dirigidos a los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Iain cree firmemente en la importancia de la cultura aborígen y de los isleños del Estrecho de Torres como parte integral de la historia de Australia. Actualmente trabaja en la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental.

Belinda Kendall es una mujer Worimi, Barkindji, Wailwan y Wiradjuri de Nueva Gales del Sur y es directora de la empresa aborígen Curijo Pty Ltd. Belinda ha estudiado y trabajado principalmente en el sector de los servicios humanos y comunitarios, y en el de educación infantil, familiar y de adultos. Su pasión es mejorar la vida y los resultados de los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres y de todos los australianos mediante el liderazgo y la curación.



Hawai'i



Ka Pae Aina (el archipiélago hawaiano) está formado por 137 islas, arrecifes y salientes que se extienden a lo largo de 2.451 kilómetros en dirección sureste/noroeste en el océano Pacífico y que abarcan un total de 16.640 km².

Los kanaka maoli, los pueblos indígenas de Ka Pae Aina o Hawái, representan alrededor del 20 % de la población total de 1.2 millones de habitantes.

En 1893, el Gobierno de Hawái, dirigido por la Reina Liliuokalani, fue derrocado ilegalmente y se estableció un gobierno provisional sin el consentimiento de los kanaka maoli, violando los tratados y la legislación internacional. En 1898, fue anexionado oficialmente por los Estados Unidos y se convirtió en el Territorio de Hawái. A partir de 1959, Hawái pasó a ser un estado federado y a formar parte de los Estados Unidos de América. Los kanaka maoli siguen luchando por la libre determinación y el autogobierno y sufren debido a las injusticias del pasado y a las violaciones de sus derechos que continúan hasta hoy. Algunos miembros participan en el movimiento de soberanía hawaiana que considera ilegal el derrocamiento del Reino de Hawái en 1893 y también su posterior anexión por Estados Unidos. El movimiento busca, entre otros objetivos, la libre asociación con y/o la independencia de Estados Unidos.

Ha habido solicitudes oficiales de reparación de los Estados Unidos por el derrocamiento de la reina Liliuokalani en 1893 y por lo que se describe como una ocupación militar prolongada a partir de la anexión de 1898. La llamada "Resolución de disculpas", aprobada por el Congreso de Estados Unidos en 1993, se cita como un importante impulso del movimiento en pro de la soberanía hawaiana.

En 2010, Estados Unidos anunció que apoyaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) como una guía moral después de haber votado en contra en 2007. Estados Unidos no ha ratificado el Convenio N.º 169 de la OIT. Si bien las personas indígenas nacidas en Estados Unidos de América son generalmente ciudadanos estadounidenses, también son ciudadanos de sus propias naciones. La DNUDPI guía las acciones y aspiraciones de los pueblos indígenas de Hawái, junto con declaraciones locales como la de Palapala Paoakalani.

Continúa el conflicto en torno a la construcción del TMT en la cima del volcán Mauna Kea

La construcción del Telescopio de Treinta Metros (TMT) en la cima del Mauna Kea (a 4.050 metros de altura), un volcán inactivo que ya hospeda 21 telescopios –incluido el Observatorio Canadá, Francia, Hawái–, inició en 2014. Las manifestaciones forzaron la clausura del sitio de construcción al año siguiente, aunque las impugnaciones judiciales de los opositores del TMT resultaron infructuosas. La construcción estaba programada para reanudar actividades en el verano de 2019, pero la ruta de acceso a la cima estaba completamente bloqueada por activistas indígenas.¹

El conflicto continuó en 2021 y Uahikea Maile, un científico político de la Universidad de Toronto que también es un kanaka maoli, declaró:

Nosotros los kanaka maoli, hemos decidido por los miles que ya no respetaremos un proceso político y legal que sistemáticamente ignora nuestra voz. (...) El TMT es distinto a los 21 telescopios existentes en el Mauna Kea porque estaría ubicado en una meseta que actualmente está completamente sin desarrollar. Además de la naturaleza sagrada de la totalidad de la cima, la meseta constituye un ecosistema valioso que debe ser preservado.²

La protesta en contra de este nuevo telescopio ha redoblado su intensidad desde 2019. Los activistas indígenas kanaka maoli quieren que todos los telescopios sean retirados de las montañas del archipiélago que consideran sagradas. Canadá está involucrado en el proyecto, habiendo comprometido 250 millones CAD para el Telescopio de Treinta Metros.

Cuatro de los nueve cargos de consejeros del Consejo de Representantes de la Oficina de Asuntos de Hawái (OAH) serían sometidos a elección popular el 3 de noviembre de 2020. El TMT se mantuvo como un punto crítico en este proceso, con varios candidatos que hicieron campaña sobre la base de su oposición a su construcción. Después de los resultados de la elección, estos candidatos han continuado llamando al desmantelamiento de los telescopios originales del Mauna Kea. Uahikea Maile, un profesor kanaka maoli de política indígena en la Universidad de Toronto, ha afirmado: “La única gente que debería poder decidir lo que se construye en tierra pública son los kanaka maoli, concuerdo con que [los telescopios] debería mantenerse hasta el final de su vida útil pero después de esto no deberían ser renovados”.³

Avances en el desmantelamiento

El 3 de junio de 2021, el OAH decidió desmantelar el Observatorio milimétrico Caltech, el primero de cinco observatorios en la cima que serían desmantelados como intercambio por la construcción planeada del TMT en Mauna Kea. Este observatorio había cesado operaciones en 2015.^{4, 5}

Por otra parte, el 7 de agosto de 2021, cuatro ancianos nativos hawaianos, arrestados en 2019 mientras protestaban contra la construcción del telescopio gigante en la cima más alta de Hawái, fueron hallados inocentes de haber obstruido la ruta de acceso a la montaña.⁶

El 21 de septiembre de 2021, la Universidad de Hawái y el Instituto de Tecnología de California decidieron conjuntamente desmantelar un segundo telescopio, el telescopio de enseñanza UH Hoku Kea.⁷ Es probable que un telescopio de enseñanza mucho más pequeño sea instalado en el sitio Hale Pohaku en la base de la cima.⁸

La muerte de Haunani-Kay Trask

El año 2021 también vio la muerte de Haunani-Kay Trask, quien era una activista conocida por promover los derechos de los nativos hawaianos, los *kanaka maoli*, y la soberanía hawaiana. Falleció a la edad de 71 años. Trask empezó su carrera docente en 1981 como profesora ayudante en la Universidad de Manoa. Fue la primera mujer indígena en ser contratada como profesora en esta universidad. Trabajaba en el Departamento de Estudios Americanos, y se especializaba en teoría feminista y estudios nativos.^{9, 10} Ella abrió camino de manera significativa para miles de académicos hawaianos y también ayudó a construir puentes con aliados fuera del Estado para que la difícil situación de la isla pudiese ser escuchada en el plano internacional. Para muchos, ella también era una voz en favor de los oprimidos. Se distinguió por la posición que asumió en contra del imperialismo americano y la colonización de la isla.

Trask denunció los efectos nocivos de la ocupación militar americana del territorio y el impacto del turismo sobre la población indígena. También se movilizó contra un cierto concepto del turismo que podía ser percibido como una forma de opresión colonial.¹¹ Tras el fallecimiento de Trask, Maile Arvin, un nativo hawaiano, hizo notar que “mediante su trabajo, ella fue capaz de demostrar a otras naciones que los nativos hawaianos pueden crear un futuro diferente para ellos mismos”.¹² De acuerdo con la senadora Mazie

Hirono: “Haunani-Kay fue una educadora franca e inspiradora y una ferviente promotora de derechos que jugó un papel innegable en resaltar las partes más dolorosas del pasado de Hawái, inspirando a un sinnúmero de personas con las mismas demandas”.

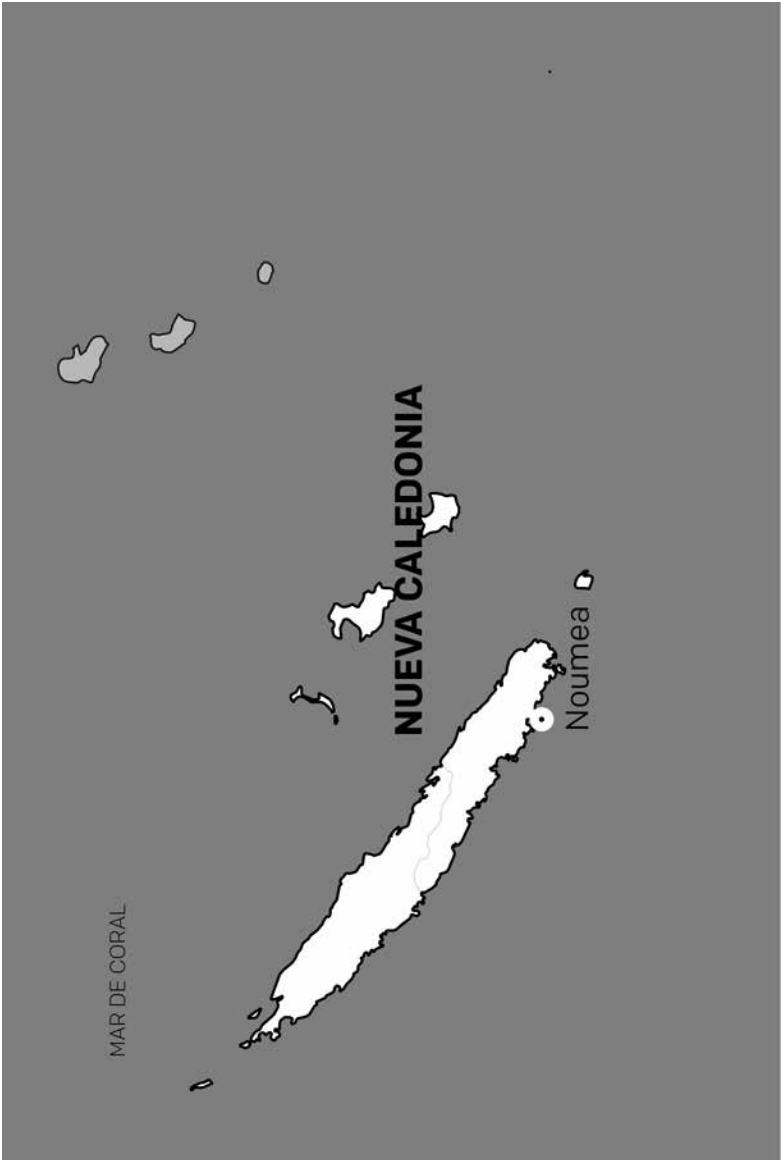
Notas y referencias

1. “Hawái”. En *El mundo indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2020. https://iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyeJ0eXAiOiJKVlQiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1lbc1tdW5kbY1pb-mRpZ2VvYS0yMDIwLWTEiLCJpYXQiOiJlMjMjg2ODA4MDcslmV4cCl6MTYyODc2N-zlwN30.TQgRy_N69sApRt2FNqhmaQ2OQowYYeHtEdPC7xdbNf8.
2. Perreault, Mathieu. “Doit-On Enlever Les Télescopes D’Hawaii ?”. *La Presse+*, 2020. https://plus.lapresse.ca/screens/54d7c36c-69ac-4251-9323-5af9e0ba1b99a__7C__0.html.
3. Idem.
4. Brestovansky, Michael. “Board Oks decommissioning plan for Caltech observatory”. *The Hawaii Tribune-Herald*, June 3, 2021. <https://www.hawaiitribune-herald.com/2021/06/03/hawaii-news/board-oks-decommissioning-plan-for-caltech-observatory/>.
5. 2021-09-08-HA-DEA-Caltech-Submillimeter-Observatory-Decommissioning. 2021. Ebook. Hāmākua, Hawai’i: State of Hawaii Department of Land and Natural Resources. http://oeqc2.doh.hawaii.gov/Doc_Library/2021-09-08-HA-DEA-Caltech-Submillimeter-Observatory-Decommissioning.pdf.
6. Jennifer Sinco Kelleher. “Not guilty verdict for Hawaiian elders protesting telescope”. *ABC News*, August 6, 2021. <https://abcnews.go.com/Technology/wireStory/guilty-verdict-hawaiian-elders-protesting-telescope-79327157>.
7. “Public input requested on Hōkū Ke’a telescope decommissioning process”. *University Of Hawai’i System News*, September 9, 2021. <https://www.hawaii.edu/news/2021/09/09/public-input-hoku-kea-telescope-decommissioning/>.
8. “Hōkū Ke’A Decommissioning Project”. *Hōkū Ke’A Decommissioning Project*, 2021. <https://hokukea.konveio.com/>.
9. Yam, Kimmy, “Haunani-Kay Trask, renowned scholar who fought for Hawaiian sovereignty, dies at 71”. *NBC News*, July 8, 2021. <https://www.nbcnews.com/news/asian-america/haunani-kay-trask-renowned-scholar-who-fought-hawaiian-sovereignty-dies-n1273364>.
10. Williams, Annabelle. “Haunani-Kay Trask, champion of native rights in Hawaii, dies at 71”. *Nytimes.Com*, July 9, 2021. <https://www.nytimes.com/2021/07/09/us/haunani-kay-trask-dead.html>.
11. Idem.
12. Idem.

Patrick Kulesza es presidente ejecutivo de GITPA, el Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones - Francia (www.gitpa.org).



Kanaky (Nueva Caledonia)



Nueva Caledonia es un país y territorio de ultramar de la República Francesa. En conjunto con la Polinesia Francesa y el Territorio de las Islas Wallis y Futuna, es una de las tres comunidades francesas localizadas en el Pacífico. Nueva Caledonia es miembro del Groupe Fer de Lance Mélanésien (Grupo de Avanzada de Melanesia), una alianza de países melanesios creada oficialmente en marzo de 1988 en Port Vila,¹ integrada por las Islas Salomón, Papúa Nueva Guinea, Vanuatu, Fiyi, Indonesia (miembro asociado) y el Frente de Liberación Nacional Kanako y Socialista (FLNKS).

Ubicada a 2.000 km de la costa noreste de Australia, la Oficina de Estadísticas de Nueva Caledonia informó en su censo de 2019 que la población de Nueva Caledonia era de 271.407 habitantes.²

Los kanak, antiguos indígenas súbditos del Imperio francés, recibieron la ciudadanía francesa en 1946. Como ciudadanos franceses, tienen derecho a participar en elecciones políticas ya sea a nivel municipal, territorial o provincial además de elecciones legislativas, presidenciales y europeas. Los primeros intelectuales indígenas de las décadas de los sesenta y setenta eliminaron el estigma de la palabra *Canaque*, convirtiéndola en un símbolo de identidad y orgullo político bajo la grafía inicial inglesa de Kanak. El Acuerdo de Numea de 1998³ reconoció de manera oficial esta terminología.

A principios de la década de los setenta, una afluencia de grupos nuevos convirtió a la población indígena en una minoría demográfica (41 % de la población). Según el censo de 2019, el 41.2 % de los habitantes del archipiélago se identifica como kanak; el 24.1 % como europeo; y el 8.3 % como de Wallis y Futuna. El resto de la población se divide entre tahitianos, indonesios, vietnamitas, *ni-vanuatus*, otra denominación asiática y otras “comunidades”.

La mayoría de los gobiernos de Nueva Caledonia no desglosan datos por etnia, lo cual dificulta la obtención de indicadores socioeconómicos fiables con respecto a la situación del pueblo Kanak en la sociedad de Nueva Caledonia. Sin embargo, los kanak están representados de forma desproporcionada en el sistema penitenciario⁴ (80 % de los internos de la única prisión del país es de este origen); siendo que las personas de Oceanía en su totalidad (kanak, de Wallis y Futuna, polinesios, *ni-vanuatus*) representan el 90 % de los internos a pesar de ser menos del 50 % de la población.

La brecha en términos de riqueza es mucho más pronunciada que en Francia: en la zona metropolitana de Numea, el 10 % de los hogares más pobres ganan en promedio 13 veces menos que el 10 % más rico mientras que esta proporción es de 5 a 1 en la Francia metropolitana.⁵ Según un estudio reciente realizado en la Provincia del Norte, en condiciones similares de edad, sexo y estudios, los kanak ganan en promedio 32 % menos que quienes no pertenecen a dicho pueblo.⁶

El sector minero en aprietos

El sector minero es un pilar de la economía de Nueva Caledonia. La isla alberga aproximadamente el 10 % del níquel del mundo. En 2018, la industria de este mineral representaba el 7 % del PIB y el 90 % de las exportaciones. Uno de cada cinco trabajos en Nueva Caledonia está relacionado con esta industria.

Sin embargo, este sector ha sufrido desbarajustes significativos en los últimos dos años. El 22 de enero de 2021, en un artículo titulado *The nickel industry is in dire straits in New Caledonia* (La industria del níquel está en una situación crítica en Nueva Caledonia), Le Monde hizo la siguiente observación:

La industria del níquel, pulmón económico de Nueva Caledonia, está llegando al final de su reinado. Dos de sus tres plantas metalúrgicas están al borde del colapso y la tercera tiene las horas contadas, lo cual siembra la preocupación de un desmoronamiento general de la actividad que depende en gran medida del "oro verde".⁷

En la actualidad son tres las plantas de níquel que operan en Nueva Caledonia:

- La planta de níquel Koniambo, propiedad de la Société Minière du Sud Pacifique SA (SMSP) de la Provincia del Norte y Glencore (compañía anglo-suiza).
- La planta Doniambo de la Société Le Nickel (SLN), la más antigua de la isla.

- La planta Vale en Goro, la cual es responsable de 3.000 trabajos directos e indirectos. Hasta 2020 era propiedad de la multinacional brasileña Vale, sin embargo, fue vendida en 2021.

La planta del norte

El problema de la minería ha sido el centro de las exigencias de la independencia de Nueva Caledonia desde la década de los noventa. En 1998, estas exigencias fueron impuestas como requisito previo por el FLNKS durante el debate sobre la finalización de los Acuerdos de Matignon-Oudinot.

El acceso del pueblo Kanak a sus propios recursos de níquel y a la “riqueza robada” de la industria minera es fundamental para obtener una solución política y para alcanzar la paz en Nueva Caledonia.

(La posición adoptada por) el movimiento proindependentista es una de independencia económica antes que política; eso significa controlar los recursos minerales del país e invertir las ganancias de la minería en sectores económicos sostenibles como el turismo o la acuicultura.⁸

El Acuerdo de Bercy supuso la venta de la mina del norte a SMSP, una compañía minera propiedad del movimiento proindependentista. Una última exigencia (que el mineral se produjera obligatoriamente en Nueva Caledonia) dio como resultado la construcción de una nueva planta. El Acuerdo de Numea se firmó tras esta construcción, lo cual enrumbo a Nueva Caledonia hacia una “descolonización negociada” con un referéndum para la independencia como centro de todo para 2014-2018.

La planta del norte, alimentada por el macizo de Koniambo, tenía el objetivo de contribuir a un reequilibrio económico del territorio entre las provincias del sur y el norte. El modelo económico presentado por la Provincia del Norte que se basa en el sector minero para financiar otros sectores de la economía, no ha demostrado ser sostenible.

El 18 de mayo de 2021, la mina de níquel de Nueva Caledonia conocida como la “planta del norte” fue colocada bajo un procedimiento de salvaguardia por el Tribunal de Comercio de Numea.

La SMSP dio un comunicado de prensa en el que declaró lo siguiente:

Mediante este procedimiento los activos de una compañía que está en una situación difícil quedan protegidos. Todas las deudas previas al inicio de la acción judicial quedan “congeladas” y se establece un “plan de liquidación de deudas” en el transcurso de los seis meses siguientes con posibilidad de renovarse una sola vez.⁹

“Este no es el final de la SMSP porque no debe confundirse con un procedimiento de liquidación”, comentó Karl Therby, gerente general, citado en el comunicado. Sin especificar la extensión de la deuda, Therby creía que la compañía “tendría el tiempo necesario para implementar su plan de reembolso (...) Somos conscientes de los esfuerzos que esto requerirá para el grupo y sus subsidiarias. El mercado es altamente competitivo y cada vez más complejo pero seguimos confiando en el futuro del grupo y en todos los empleados de nuestras subsidiarias”, concluyó.¹⁰

Un informe reciente del 2 de mayo de la Cámara de Cuentas Regionales y Territoriales (RTCAs) de Nueva Caledonia criticó la gestión del níquel que lleva el movimiento independentista en la Provincia del Norte y también su “doctrina del níquel”, la cual incluye detener las exportaciones del mineral crudo excepto a compañías offshore de Nueva Caledonia.¹¹ El Tribunal de Comercio de Numea señaló en su resolución que “el modelo económico en el que se basa una parte de la ‘doctrina del níquel’ (la devolución de dividendos a la autoridad pública) no se ha implementado en la práctica ya que las participaciones de la Provincia del Norte en el sector del níquel industrial han llevado a una apropiación de ganancias por parte de Sofinor y a la socialización de las pérdidas por parte de la Provincia del Norte”.¹²

La planta del sur (Vale)

El proyecto del sur fue disputado desde su inicio en la década de los 2000 hasta que Vale y la población local llegaron a un acuerdo en 2009.

En diciembre de 2019, después de acumular casi 2.000 millones de USD en pérdidas desde 2014, el grupo brasileño Vale tomó la decisión de concentrar sus actividades rentables y comenzó a planear vender sus acciones de la planta del sur para de esta manera reestructurar su estrategia industrial y su posicionamiento comercial. Las negociaciones se llevaron a cabo a lo largo de 2019 y 2020 y, finalmente, la compañía minera junior australiana New Century Resources (NCR) fue la seleccionada¹³ al ser los únicos que presentaron las garantías financieras necesarias que Vale requería.

En septiembre de 2020, en un contexto de fuerte oposición por parte de algunos de los líderes consuetudinarios del pueblo Kanak y líderes políticos locales a que NCR asumiera las operaciones, uno de los accionistas de NCR (IGO) vendió su participación del 18.4 %. Al final del periodo de negociación exclusivo con Vale, NCR retiró finalmente su oferta.¹⁴ Por lo tanto, Vale anunció su intención de detener sus operaciones y poner la planta en arreglo y mantenimiento.¹⁵ El sitio fue finalmente clausurado en diciembre de 2020.

En los meses posteriores a la retirada de NCR, Vale rechazó la oferta de adquisición hecha por el consorcio de Sofinor y Korea Zinc aludiendo a las incertidumbres y aspectos económicos de este. Los líderes proindependentistas y consuetudinarios se movilizaron posteriormente dentro del colectivo "*Usine du Sud = usine pays*" (Planta del sur = planta del país) apoyado en particular por Instance Coutumière Autochtone de Négociation (ICAN) (Órgano consuetudinario indígena de negociación), el FLNKS, Parti Travailleiste (Partido del Trabajador) y Union syndicale des travailleurs Kanak et des exploités (Sindicato de trabajadores Kanak y trabajadores explotados). Hubo hechos violentos incluso en el recinto de la fábrica en donde se declaró un incendio el 10 de diciembre y poco después, el lugar fue evacuado y puesto bajo protección policial. Alrededor de 50 personas fueron arrestadas y en febrero de 2021, Vale NC denunció la "violencia insoportable contra la infraestructura y los empleados".¹⁶ El puerto autónomo de Numea también fue bloqueado y solo se permitió la salida de algunos contenedores que transportaban productos básicos.

En 2020 se le presentó otra oferta a Vale, la cual consistía en 50 % de participación caledoniana, 25 % de la comercializadora suiza Trafigura y el resto de una empresa multipartita. Este proyecto, respaldado por la Provincia del Sur (dueños del subsuelo) y por el Estado francés, fue criticado por el FLNKS, por el colectivo *Usine du Sud = Usine Pays* y por el ICAN. Denunciaron la presencia de la comercializadora de materias primas Trafigura dentro del consorcio ya que no quieren entregar la riqueza de Nueva Caledonia a "una compañía multinacional suiza plagada de escándalos".¹⁷

Sin embargo, el 4 de marzo de 2021 se llegó a un acuerdo entre el movimiento independentista y los conservadores para la transferencia de la planta de níquel mediante el cual las provincias mantienen el control del sector minero. El anuncio de una "asociación industrial" con Tesla aseguró el proyecto.¹⁸ El fabricante de automóviles estadounidense entrará en una "asociación técnica e industrial" con la planta de Goro y producirá níquel para las baterías de sus automóviles eléctricos. El níquel de Nueva

Caledonia debe “estar integrado de manera permanente en la cadena de suministro para la producción de baterías para automóviles eléctricos en Asia, Estados Unidos y Europa”, según el acuerdo político firmado por los partidos caledonianos.¹⁹ El nuevo consorcio llamado Prony Resources New Caledonia comprende la Sociedad de Participación Minera de Caledonia del Sur que representa a las tres provincias (30 %), a los empleados y a las poblaciones locales (21 %) y a Trafigura (19 %).

La coyuntura de esta crisis en torno a la mina y a la planta de procesamiento desencadenó también una crisis gubernamental. En febrero de 2021, miembros proindependentistas del gobierno dimitieron.²⁰ Se eligió un nuevo gobierno y, por primera vez, los partidos proindependentistas son mayoría gracias a una alianza con un nuevo partido, L'Éveil Océanien, que representa a las comunidades polinesias de la isla.²¹

El COVID-19 llega al país

En 2020 Nueva Caledonia logró escapar inicialmente de los efectos devastadores derivados de la pandemia global del COVID-19. Tan pronto como se identificaron los primeros casos, el país cerró sus fronteras hasta que el virus se erradicó por completo del territorio e implementó medidas estrictas a las personas que llegaban a la isla. Sin embargo, en septiembre de 2021, la variante Delta entró a Nueva Caledonia y se extendió extremadamente rápido. A pesar de otras medidas restrictivas, 12.400 personas se contagiaron y 280 han muerto desde el inicio de septiembre.²²

Continuación del proceso del referéndum para la independencia

Los primeros dos referéndums se llevaron a cabo en 2018 y 2020. El “no” ganó con el 56 % de los votos en 2018 y el 53 % en 2020, en tanto que la participación aumentó del 81 % al 86 %. El 12 de diciembre de 2021 se llevó a cabo un tercer referéndum.

El 3 de junio de 2021, los resultados de las negociaciones entre los partidos proindependentistas y los conservadores se presentaron ante el Consejo de Ministros lo que dio como resultado un acuerdo para celebrar un tercer referéndum “antes de que termine el año 2021”.²³

El 20 de octubre de 2021, el FLNKS solicitó que se pospusiera la elec-

ción hasta septiembre de 2022 por “razones sociales y de salud relacionadas con el COVID-19”, sin embargo, el Alto Comisionado de la República confirmó la fecha del 12 de diciembre de 2021. Como resultado de esta decisión, los partidos proindependentistas exhortaron a la gente a que no participara en el referéndum; indicaron que bajo estas condiciones no respetarían el resultado en caso de que el referéndum sí se celebrara.²⁴

El 8 de noviembre de 2021, los intereses del sector privado exigieron que el referéndum se llevara a cabo el 12 de diciembre de 2021. “La situación económica y social del territorio se ha deteriorado considerablemente en los últimos tres años lo que ha llevado a que los actores económicos adopten una postura para ‘dar vuelta a la página al respecto del Acuerdo de Numea’”, declaró el diario *Le Monde*.²⁵ “Las cuentas públicas muestran un déficit de 400 millones de euros y las cuentas sociales sufren una agonía estructural”, manifestó el presidente del Movimiento de Empresas de Francia local.²⁶

El tercer referéndum sobre la libre determinación, previsto en los Acuerdos de Numea de 1998, se realizó el 12 de diciembre de 2021 tras dos victorias sucesivas del “no”. Al igual que en los primeros dos referéndums, la pregunta formulada fue: “¿Quieres que Nueva Caledonia alcance la plena soberanía e independencia?”.

El resultado del voto se dio a conocer al día siguiente: el “sí” obtuvo el 3.5 % de los votos (2.747 votantes) y el “no” ganó por tercera ocasión con el 96.50 % (75.720 votantes).

La muerte de Alban Bensa

El 10 de octubre de 2021, el etnólogo y director académico de la École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS) (Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales), un reconocido especialista en la sociedad kanak, murió en París a la edad de 73 años. Alban Bensa dedicó casi 50 años de su vida al estudio de la cultura, la mitología y los sistemas socio-políticos del pueblo Kanak. Su trabajo comenzó en 1973 cuando llegó a un territorio azotado por la violencia producto del dominio colonial.²⁷

Notas y referencias

1. Leblic, Isabelle. “Nouvelle-Calédonie 150 ans après la prise de possession” (Nueva Caledonia 150 años después de la ocupación). *Journal de la Société des Océanistes* 117 (2003): 135-145. <http://www.oceanistes.org/fr/journal/117/JSOf>

- 117Presentation.pdf.
2. L'Institut de la statistique et des études économiques de Nouvelle-Calédonie (ISEE). *En Nouvelle-Calédonie, le recensement a lieu tous les cinq ans et concerne l'ensemble de la population. Le dernier a eu lieu en 2019* (En Nueva Caledonia, el censo tiene lugar cada cinco años y abarca a toda la población. El último se llevó a cabo en 2019)) <https://www.isee.nc/population/recensement>.
 3. Nouméa Accord. 1998. https://unterm.un.org/unterm/Display/record/UNHQ/___Noumea_Accord/9BCA7682FD6EEF7985257A85006D4AEB; <https://docudments-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N98/154/14/PDF/N9815414.pdf?OpenElement>.
 4. Lin, Catherine. "Poverty in New Caledonia: The Kanak's Struggle" (Pobreza en Nueva Caledonia: la lucha del pueblo Kanak). *BORGEN Magazine*, 6 de noviembre de 2020. –<https://www.borgenmagazine.com/poverty-new-caledonia/>.
 5. Lagadec, Gael & Alain Descombels. *L'ombre de la crise* (La sombra de la crisis global). MPRA Paper 17871, University Library of Munich, Germany. <https://ideas.repec.org/p/pramprapa/17871.html>.
 6. Cottereau-Reiss P. et Gorohouna S. (2010), "Diversités et inégalités des situations économiques des 18-30 ans résidents de la province Nord en 2005" (Diversidad y desigualdad en las situaciones económicas de los residentes entre 18 y 30 años de edad en la Provincia del Norte en 2005). En *"tre Jeune en province Nord*, Artypo, Nouméa, 2010.
 7. Roger, Patrick, and Claudine Wéry. "En Nouvelle-Calédonie, la filière nickel aux abois" (En Nueva Caledonia, la industria del níquel está en situación crítica). *Le Monde*, 21 de enero de 2021. https://www.lemonde.fr/economie/article/2021/01/21/en-nouvelle-caledonie-la-filiere-nickel-aux-abois_6067009_3234.html.
 8. Grochain, Sonia. 2013. *Les Dynamiques Sociétales Du Projet Koniambo*. Ebook. 1.a ed. Nouméa: Paita: Éditions IAC, DL 2013.
 9. AFP. *Nouvelle-Calédonie: la mine de nickel de la SMSP placée sous procédure de sauvegarde* (Nueva Caledonia: la mina del níquel de SMSP bajo procedimiento de salvaguardia). *Connaissance des Énergies*, 18 de mayo de 2021. <https://www.connaissancedesenergies.org/afp/nouvelle-caledonie-la-mine-de-nickel-de-la-smssp-placee-sous-procedure-de-sauvegarde-210518>.
 10. Ídem.
 11. CTC Nouvelle-Calédonie. *Province Nord (secteur du nickel) (Nouvelle-Calédonie)*. Cour des comptes - Chambres régionales et territoriales des comptes. 2 de mayo de 2021. <https://www.ccomptes.fr/fr/publications/province-nord-secteur-du-nickel-nouvelle-caledonie>.
 12. Op Cit. 8.
 13. "New Century Resources in talks with Vale to acquire Goro mine" (New Century Resources en conversaciones con Vale para la adquisición de la mina de Goro). *NS Energy*, 27 de mayo de 2020. <https://www.nsenergybusiness.com/news/new-century-resources-goro-mine-vale/>.
 14. IEOM Nouméa. *Le rachat de Vale NC est remis en cause suite au retrait de NCR* (La adquisición de Vale NC en duda tras la retirada de NCR). IEOM Nouméa, 2020. <https://www.ieom.fr/nouvelle-caledonie/actualites/la-lettre-de-l-ieom/septembre-2020/actualites-economiques-locales/article/le-rachat-de-vale-nc-est-remis-en-cause-suite-au-retrait-de-ncr>.
 15. "Australia's New Century scraps acquisition of Vale's Pacific island projects" (New Century de Australia descarta la adquisición de los proyectos isleños de Vale). *Reuters*, 8 de septiembre de 2020. <https://www.reuters.com/article/us->

new-centry-rsrcs-m-a-idUSKBN25Z05Q.

16. Franceinfo. Nouvelle-Calédonie la 1ère. "Vale Nouvelle-Calédonie dénonce 'une violence quotidienne' et renforcée, contre l'usine du Sud" (Vale Nueva Caledonia denuncia "una violencia cotidiana" y reforzada en contra de la fábrica del sur). *Franceinfo. Nueva Caledonia*, 1 de febrero de 2021. <https://la1ere.francetvinfo.fr/nouvelcaledonie/province-sud/vale-nouvelle-caledonie-denonce-une-violence-quotidienne-et-renforcee-contre-l-usine-du-sud-922882.html>.
17. Roger, Patrick. "En Nouvelle-Calédonie, mobilisation contre la reprise de l'usine de production de nickel" (Nueva Caledonia: movilización en contra de toma de la fábrica de producción de níquel). *Le Monde*, 16 de noviembre de 2020. https://www.lemonde.fr/politique/article/2020/11/16/en-nouvelle-caledonie-mobilisation-contre-la-reprise-de-l-usine-de-production-de-nickel_6059924_823448.html.
18. Davesne, Solène. "Accord sur la cession de l'usine Vale en Nouvelle-Calédonie... grâce à Tesla" (Acuerdo en torno a la cesión de la fábrica Vale en Nueva Caledonia... gracias a Tesla). *l'Usine Nouvelle*, 5 de marzo de 2021. <https://www.usinenouvelle.com/article/fin-du-bras-de-fer-sur-la-cession-de-l-usine-vale-en-nouvelle-caledonie.N1068019>.
19. Goetz, Étienne. "Nickel: pourquoi la vente d'une usine de Vale plonge la Nouvelle-Calédonie dans le chaos" (El níquel: por qué la venta de la fábrica de Vale sume a Nueva Caledonia en el caos). *Les Echos*, 20 de diciembre de 2020. <https://www.lesechos.fr/finance-marches/marches-financiers/nickel-pourquoi-la-vente-dune-usine-de-vale-plonge-la-nouvelle-caledonie-dans-le-chaos-1275586>.
20. *Le Monde* con AFP. "Nouvelle-Calédonie: les indépendantistes font chuter le gouvernement collégial" (Nueva Caledonia: los independistas buscan derribar el gobierno de tipo gabinete). *Le Monde*, 2 de febrero de 2021. https://www.lemonde.fr/politique/article/2021/02/02/nouvelle-caledonie-les-independantistes-font-chuter-le-gouvernement-en-demissionnant_6068443_823448.html.
21. Chaillot, Damien. "En Nouvelle-Calédonie, le parti l'Éveil Océanien prône le dialogue et la neutralité" (En Nueva Caledonia, el partido l'Éveil Océanien aboga por el diálogo y la neutralidad). *Outremers 360°*, 2 de febrero de 2021. <https://outremers360.com/rubrique/en-nouvelle-caledonie-le-parti-leveil-oceanien-prone-le-dialogue-et-la-neutralite>.
22. Gouvernement de la Nouvelle-Calédonie. Info COVID-19. <https://gouv.nc/coroeonavirus>.
23. Roger, Patrick. "Nouvelle-Calédonie: vers un ultime référendum sur l'indépendance avant la fin de l'année" (Nueva Caledonia: hacia un último referéndum para la independencia antes del fin de año). *Le Monde*, 1 de junio de 2021. https://www.lemonde.fr/politique/article/2021/06/01/nouvelle-caledonie-vers-un-ultime-referendum-sur-l-independance-avant-la-fin-de-l-annee_6082411_823448.html.
24. Vie publique. "Nouvelle-Calédonie: les résultats du 3e référendum d'autodétermination du 12 décembre 2021" (Nueva Caledonia: los resultados del tercer referéndum de autodeterminación del 12 de diciembre de 2021). *Vie publique*, 13 de diciembre de 2021. <https://www.vie-publique.fr/eclairage/18649-nouvelle-caledonie-3e-referendum-dautodetermination-12-decembre-2021>.
25. Roger, Patrick. "Nouvelle-Calédonie : les milieux économiques plaident pour le maintien du référendum au 12 décembre" (Nueva Caledonia: los actores económicos abogan por mantener el referéndum el 12 de diciembre). *Le Monde*, 8 de noviembre de 2021. <https://www.lemonde.fr/politique/article/2021/11/08/>

les-milieux-economiques-caledoniens-plaident-pour-le-maintien-du-referendum-au-12-decembre_6101369_823448.html.

26. Ídem.

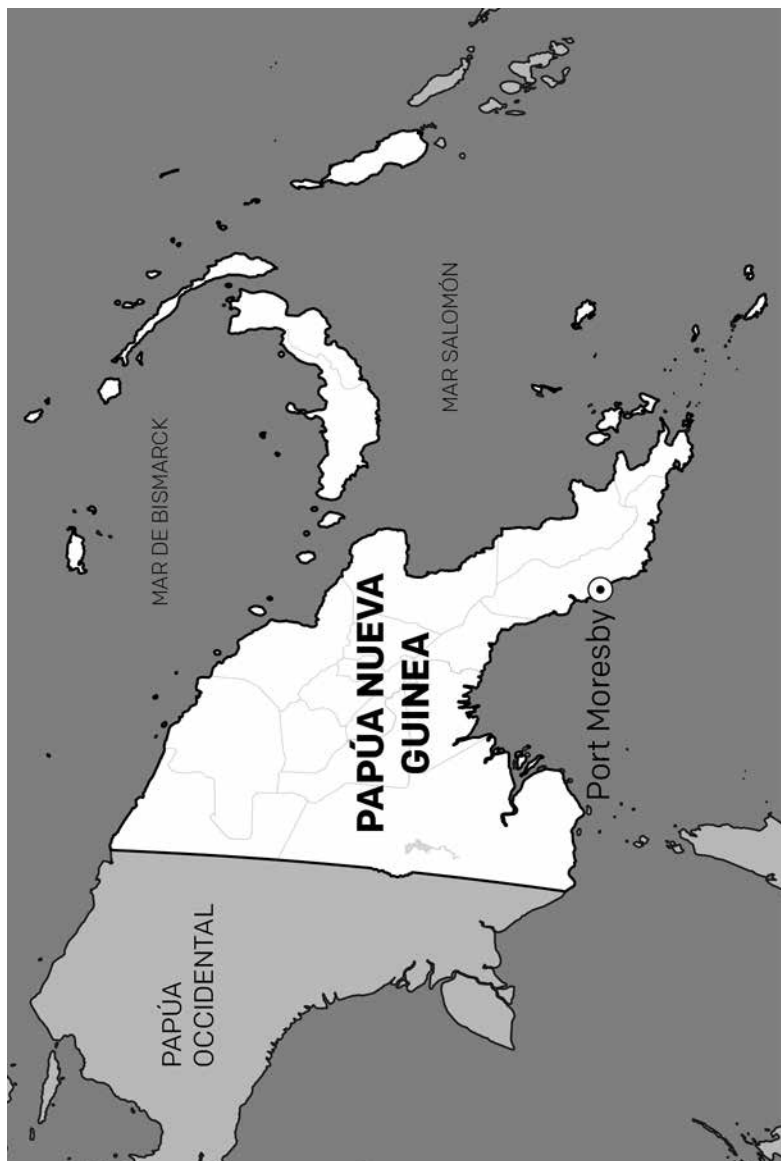
27. GITPA. *Kanaky – Nouvelle Calédonie (Octobre 2021) - Disparition d'Alban Bensa, anthropologue, spécialiste du monde kanak* (Fallecimiento de Alban Bensa, antropólogo especialista en el mundo Kanak). <http://gitpa.org/Qui%20sommes%20nous%20GITPA%20100/ACTUlettreKanakHommage%20BENSA.htm>.

Patrick Kulesza es presidente ejecutivo de GITPA, el Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones - Francia (www.gitpa.org).

Claire Levacher es antropóloga de profesión. Trabajó en particular en las relaciones entre poblaciones indígenas y compañías mineras en Nueva Caledonia y Quebec entre 2011 y 2019. Completó su tesis en la EHESS y en el Instituto de Investigación para el Desarrollo, y posteriormente realizó dos postdoctorados en el Instituto de Agronomía de Nueva Caledonia y en la Université Laval. Trabajó para el GITPA en 2011 y 2012 y continúa contribuyendo en función de las necesidades de la organización.



Papúa Nueva Guinea



Papúa Nueva Guinea (PNG), formalmente el Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, es un país en Oceanía que abarca un área de 462.840 km² y comprende la mitad oriental de la isla de Nueva Guinea.¹ El nombre del país viene de “Papou” que, de acuerdo con el naturalista Alfred Wallace, proviene del malayo *puwah-puwah* o *papuwah* que significa “encrespado”.² Nueva Guinea fue el nombre que le otorgó a esa área un explorador español del siglo XVI, debido al supuesto parecido de sus habitantes con los de Guinea Ecuatorial en África. En 1975, obtuvo su independencia y hoy es miembro de la Mancomunidad de Naciones.³

Con una estructura federal casi simbólica, PNG comprende 20 provincias administrativas: Bougainville, Provincia Central, Chimbu, Tierras Altas Orientales, Nueva Bretaña del Este, Sepik del Este, Enga, Provincia del Golfo, Madang, Manus, Milne Bay, Morobe, Distrito Capital Nacional, Nueva Irlanda, Provincia del Norte, Sandaun, Tierras Altas del Sur, Provincia del Oeste, Tierras Altas Occidentales y Nueva Bretaña del Oeste.

La isla de Bougainville, que geográficamente forma parte de las Islas Salomón pero política y administrativamente depende de PNG, se convirtió en una región autónoma en 2004. A los habitantes de PNG se les conoce como papú neoguineanos o papuanos. Se trata del país más multilingüe del mundo, con 830 lenguas habladas entre una población de 8.4 millones, lo cual representa un promedio de 9.100 hablantes por lengua.⁴

PNG se ausentó de la votación sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007.

Acontecimientos en 2021

Después del primer brote de COVID-19 en marzo de 2021, el frágil sistema hospitalario papuano fue desbordado por un número récord de nuevos casos en otoño, tras la llegada de la variante Delta. Mientras otros países de la región lograron controlar la situación sanitaria me-

diante la vacunación de su población, menos del 1 % de los habitantes del archipiélago había recibido sus dos dosis para finales de octubre de 2021. Un desafío crítico para el suministro de vacunas ha sido el aislamiento continuo de muchas regiones, agravado por una severa falta de infraestructura. Más aún, la desinformación con relación al acceso a servicios, la vacunación y la pandemia en general, ha resultado en una pobre adherencia de la población a los protocolos de salud pública.

A lo largo de Papúa Nueva Guinea, la violencia sigue siendo endémica, y se estima que un tercio de la población vive bajo la línea de pobreza. La economía más grande de Melanesia, que está repleta de recursos naturales y se beneficia financieramente de la competencia geoestratégica entre China y Australia, ha solicitado el apoyo de la comunidad internacional.⁵

Bougainville: referéndum de independencia

El 7 de julio de 2021, los líderes de Bougainville establecieron el año 2027 como una fecha límite para obtener la plena independencia de su región y abandonar Papúa Nueva Guinea. Las negociaciones continuaron a lo largo del 2021 sobre el futuro de la isla melanesia, la cual ha sido arrasada por un conflicto armado durante diez años.⁶ En 2019, los residentes de Bougainville votaron en un 97.7 % por la independencia de su región en un referéndum organizado bajo el acuerdo de paz de 2001. Este último acuerdo establecía una hoja de ruta para la región, incluyendo la creación de un gobierno autónomo o un referéndum para el 2020.⁷

Hasta ahora, el Gobierno de PNG ha aceptado los resultados de esta consulta a pesar de las preocupaciones de que la partida de Bougainville fracture al país. Un rechazo de la independencia implicaría el riesgo de revivir las tensiones separatistas en detrimento de la paz.

El antiguo líder rebelde, Ishamel Toroama, presidente electo de Bougainville en septiembre de 2020,⁸ y el Primer Ministro de PNG, James Marape, se reunieron en la ciudad de Wabag para intentar llegar a un acuerdo sobre el camino a seguir.

“El mensaje es claro: esta larga historia debe terminar y mientras más pronto mejor”, declaró Toroama, y agregó que la independencia debe consumarse “no más tarde que en 2027”. Solicitó al gobierno central que no intente obstaculizar este proceso. Por su parte, Marape declaró que debía alcanzarse un acuerdo sobre un “desenlace” para 2030, dejando la puerta

abierta para algún tipo de independencia. “Este proceso no puede apresurarse. El futuro del país está en juego”, declaró mientras las negociaciones continuaban. “Mi trabajo es asegurar que el resto del país permanezca unido”. “No hay nada que temer de una Bougainville independiente”, les aseguró Toroama. A su vez, agregó: “Bougainville tendrá nuevos símbolos nacionales y una nueva frontera internacional, pero Bougainville seguirá siendo un hermano melanesio”.⁹

La mina de Panguna en Bougainville

El 21 de julio de 2021, la empresa Rio Tinto acordó revisar el legado humano y medioambiental de su gigantesca mina en Panguna.¹⁰ Tras 32 años, se comprometió a evaluar el impacto de su antigua mina, después de firmar un acuerdo con los miembros de la comunidad de Bougainville, representados por el Human Rights Law Centre (un centro de derechos humanos basado en Australia). El Centro de Negocios y Recursos de Derechos Humanos reportó: “Este acuerdo es el resultado de varios meses de discusiones constructivas facilitadas por el Punto de Contacto Nacional Australiano de la OCDE”.¹¹ Entre las preocupaciones más importantes está la acusación de que Rio Tinto evadió sus responsabilidades de eliminar los desechos tóxicos que generó en el sitio Panguna, el cual en algún momento alojó la mayor mina de cobre a cielo abierto del mundo, que por sí sola representaba hasta el 40 % de las exportaciones de Papúa Nueva Guinea. La mina estuvo en plena operación desde 1972 hasta 1989, cuando Papúa Nueva Guinea se sumergió en su guerra civil y Rio Tinto decidió cerrar su mina.

“Este es un importante primer paso hacia la apertura de un diálogo con aquellos que han sido impactados por el legado de la mina de Panguna”, dijo el director general Jakob Stausholm. “Nos tomamos este tema muy en serio y estamos determinados a identificar y evaluar el papel que podemos haber jugado en cualquier impacto negativo”.¹²

Como un primer paso, Rio Tinto financiará un panel independiente de expertos internacionales para evaluar el impacto. Si bien se espera que este anuncio impulse a las organizaciones que promueven la creación de un fondo para la indemnización de víctimas y restauración del medioambiente, está claro que la evaluación acordada es sólo un primer paso para abordar el conflicto y el legado que involucran a la mina.

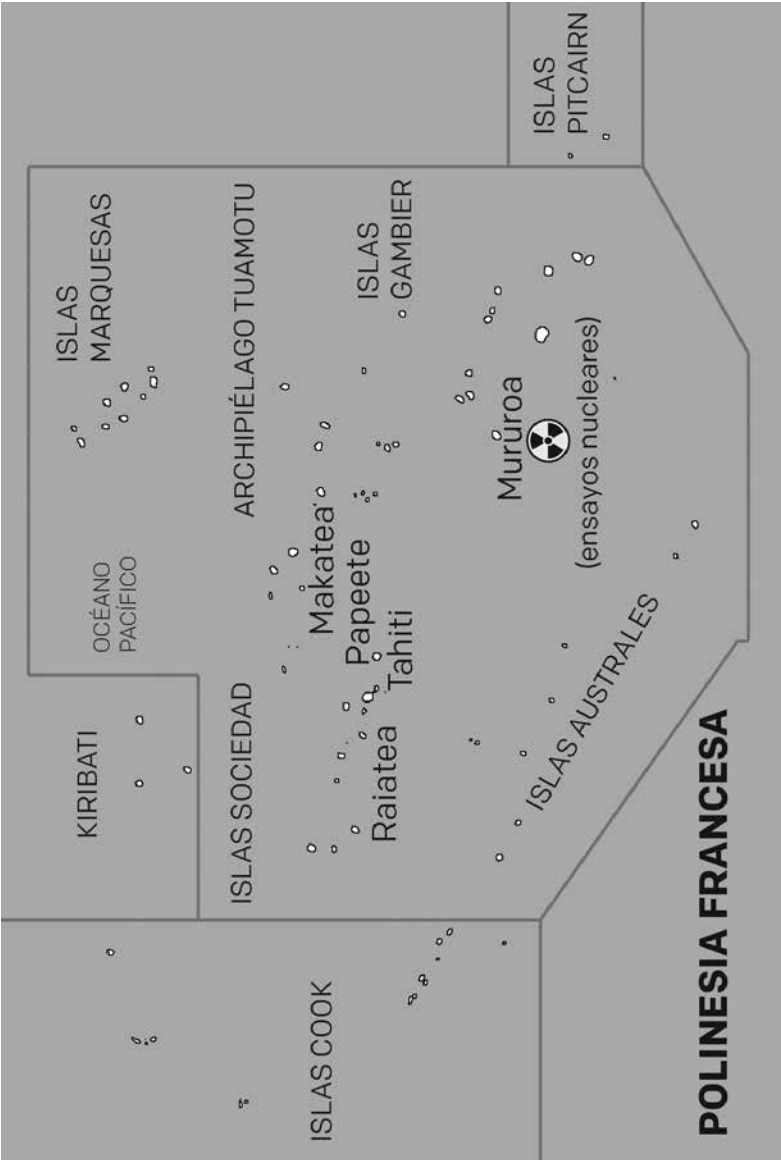
Notas y referencias

1. La otra mitad de la isla, Nueva Guinea Occidental, forma parte de Indonesia.
2. "Papouasie- Nouvelle-Guinée". 2021. Cefan.Ulaval.Ca. <http://www.axl.cefan.ulaval.ca/pacifique/papoung.htm>
3. The Commonwealth. "Papua New Guinea: History". The Commonwealth, 2021. <https://thecommonwealth.org/our-member-countries/papua-new-guinea/history>
4. GITPA. "Qui sont les Papous?". GITPA, 2021. <https://gitpa.org/Peuple%20GITPA%20500/GITPA%20500-9WEBDOCPAPOUSQUISONTILS.htm>
5. Le Bilan du monde 2022. *Le Monde Boutique, Hors Série*. Boutique.lemonde.fr.
6. "Bougainville sets 2027 deadline for independence from Papua New Guinea". *France 24*, 6 de julio de 2021. <https://www.france24.com/en/live-news/20210706-bougainville-sets-2027-deadline-for-independence-from-papua-new-guinea>.
7. Véase "Papua Nueva Guinea". En *El mundo indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2020. https://iwgia.org/doclink/iwA-gia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VvYS0yMDIwLWTEiLCJpYX-QiQjE2Mjg2ODAwMDcslmV4cCI6MTYyODc2NzIwN30.TQgRy_N69sApRt2FNqh-maQ2OQowYYeHtEdPC7xdbNf8. "Papua Nueva Guinea". En *El mundo indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2021. https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2021-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VvYS0yMDIxLWVzcCI6MTYyODgzOTcwNiwiZXhwIjoxNjI4OTI2MTA2fQ.LkgebQC_HjY4zBp8RO9Q2gNi8b2PyjLEDtiPTREy4dE
8. Véase "Papua Nueva Guinea". En *El mundo indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo. Dinamarca: IWGIA, 2021. https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2021-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VvYS0yMDIxLWVzcCI6MTYyODgzOTcwNiwiZXhwIjoxNjI4OTI2MTA2fQ.LkgebQC_HjY4zBp8RO9Q2gNi8b2PyjLEDtiPTREy4dE
9. "Bougainville sets 2027 deadline for independence from Papua New Guinea". *France 24*, 6 de julio de 2021. <https://www.france24.com/en/live-news/20210706-bougainville-sets-2027-deadline-for-independence-from-papua-new-guinea>.
10. Doherty, Ben. "After 32 years, Rio Tinto to fund study of environmental damage caused by Panguna Mine". *The Guardian*, 21 de julio de 2021. <https://www.theguardian.com/world/2021/jul/21/after-32-years-rio-tinto-to-fund-study-of-environmental-damage-caused-by-panguna-mine>.
11. "Rio Tinto and Bougainville community residents reach agreement to assess legacy impacts of Panguna mine". Business & Human Rights Resource Centre, 21 de julio de 2021. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/rio-tinto-and-bougainville-community-residents-reach-agreement-to-assess-legacy-impacts-of-panguna-mine/>.
12. Loode, Serge. "Rio Tinto commits to assessment of Panguna mine legacy". Peace and Conflict Studies Institute Australia (PACISIA), 3 de agosto de 2021. <https://pacsia.com.au/2021/08/03/rio-tinto-commits-to-assessment-of-panguna-mine-legacy/>.

Patrick Kulesza es presidente ejecutivo de GITPA, el Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones - Francia (www.gitpa.org). Condujo una misión a Papúa de investigación entre noviembre de 2018 y junio de 2019. Esta misión resultó en la construcción de un sitio web documental que puede consultarse en: <http://gitpa.org/Peuple%20GITPA%20500/GITPA%20500-9WEBDOCPAPOUSENTREE.htm>



Polinesia Francesa



Habiendo sido antiguamente una colonia de Francia, Polinesia Francesa es una colectividad de ultramar de ese país desde el 2004. Como tal, goza de una autonomía política relativa dentro de la República Francesa a través de sus propias instituciones locales: el Gobierno y la Asamblea de la Polinesia Francesa. Actualmente, la población de la Polinesia Francesa es de 278.000 habitantes, de los cuales, el 80 % son polinesios.¹ El balance demográfico de 2020 ilustra una ralentización en el crecimiento poblacional debido a la emigración, el declive en la tasa de natalidad –la tasa de fecundidad para 2020 se mantuvo en 1.7 hijos por mujer– y el envejecimiento de la población.² La Polinesia Francesa está caracterizada por una creciente desigualdad social, tal como fue subrayado por el Instituto de Estadísticas de la Polinesia Francesa. Sus censos –en particular el censo de presupuesto familiar de 2015– demuestran que las desigualdades de ingreso son mayores en la Polinesia Francesa que en la Francia metropolitana. La situación puede explicarse en gran medida “por los limitadísimos esfuerzos redistributivos del sistema fiscal polinesio”,³ esto es, por la ausencia de un impuesto sobre la renta. Al momento del censo, un quinto de la población polinesia estaba viviendo bajo la línea de pobreza.⁴

La Polinesia Francesa ha estado históricamente caracterizada por una vida política polarizada con, por un lado, el partido proindependentista Tavini Huiraatira dirigido por Oscar Temaru, y por el otro, el partido autonomista Tahoera’a Huiraatira de Gaston Flosse, el cual aboga por mantener a la Polinesia Francesa dentro de la República Francesa. En 2016, una crisis de sucesión dentro del Tahoera’a, seguida de la inelegibilidad de Gaston Flosse para presentarse a las elecciones,⁵ condujo a la creación de un tercer partido político, el Tapura Huiraatira. Este partido autonomista fue creado en 2016 por Édouard Fritch, presidente de la Polinesia Francesa desde septiembre de 2014 y reelecto en las elecciones regionales de abril-mayo de 2018. Estos resultados son regularmente citados por los representantes electos de Tapura para recordarle a los representantes franceses o a la ONU que, si bien estas elecciones no tienen el peso de un referéndum sobre la autodeterminación, sí enfatizan el bajo número de votos con los que cuentan aquellos en favor de la independencia. Sin embargo, desde hace

unos meses el Tapura –que en octubre de 2021 respaldó a Emmanuel Macron para las elecciones presidenciales francesas de 2021– ha sido abatido por renunciaciones de sus políticos, revelando fuertes tensiones internas dentro de este nuevo partido político.⁶

La ONU y el derecho a la autodeterminación

La Polinesia Francesa ha estado en la lista de la ONU de Territorios No Autónomos (TNA) desde mayo de 2013. Mientras que los opositores de dicha reinscripción perciben este hecho como una vía implícita de demandar la independencia, sus promotores señalan que la reinscripción en la lista de TNA debería conducir a la organización de un referéndum de autodeterminación, brindando la posibilidad a los polinesios de elegir entre la departamentalización, la independencia y la asociación (Estado asociado). Hasta 2019, el Estado francés no había cooperado con el Cuarto Comité de la Asamblea General de la ONU, responsable de asuntos de colonización, por considerar a “la cuestión francopolinesa” un asunto doméstico. Lo anterior había dejado a Édouard Fritch la tarea de solicitar solemnemente el retiro de la Polinesia Francesa de la lista de Territorios No Autónomos en octubre de 2019 y octubre de 2020. Sin embargo, en la reunión de octubre de 2020, el representante permanente de Francia ante las Naciones Unidas sí intervino ante este Comité por primera vez para solicitar que esta inscripción fuese revisada. Esta intervención del Estado francés fue interpretada por Tavini como un avance diplomático tras siete años de su política de “silla vacía”, dado que fue la primera ocasión en que un representante de Francia se pronunciaba oficialmente sobre la cuestión polinesa.⁷

En octubre de 2021, ante la ausencia de representantes del Estado, Édouard Fritch no renovó su solicitud para anular la inscripción, considerando que era demasiado difícil detener el proceso.⁸ Sin embargo, Fritch sí defendió públicamente el estatus de la Polinesia Francesa, la cual, según sus palabras, goza de “una amplia autonomía, incluyendo autonomía fiscal (y) lleva las riendas de su propio desarrollo socioeconómico”. La Polinesia Francesa, agregó, “no vive bajo una situación de opresión, ni de depredación de su riqueza”; no “es una ‘colonia’ que necesite descolonizarse, ni la independencia es el único camino o el ‘milagro’ que traerá la felicidad al pueblo; la dignidad de un pueblo no se construye necesariamente sobre la independencia”.⁹

Édouard Fritch también enfatizó el apoyo del Estado francés durante la pandemia de COVID-19 en términos de personal médico, vacunas y apoyo financiero. Sin embargo, miembros de Tavini señalaron que la gestión conjunta de la pandemia por el Estado francés y la Polinesia Francesa había ilustrado el desbalance en las relaciones entre los dos y los límites de la autonomía del territorio. Tal como señaló Chantal Galenon: “Cada semana se organiza una conferencia de prensa por el Alto Comisionado Francés, quien decide si cerrar las fronteras o reabrir las, o si implementar restricciones sanitarias, mientras que nuestro presidente local no es más que un portavoz”.¹⁰ Finalmente, Carlyle Corbin, el experto independiente del Comité Especial de Descolonización de la ONU, recordó que la situación estatutaria de la Polinesia Francesa no cumple con el criterio para convertirse en un territorio autogobernado de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas:

*Sólo un verdadero proceso de descolonización con el seguimiento de las Naciones Unidas permitirá a un territorio transitar hacia la verdadera autonomía (...). La Asamblea General ha aprobado nueve resoluciones sobre Polinesia Francesa desde 2013. Sin embargo, a lo largo de 2021, el poder administrativo no ha comunicado ninguna información a la Secretaría General, tal como lo requiere la Carta de las Naciones Unidas. Esta falta de cooperación puede obstaculizar el proceso de descolonización.*¹¹

Las consecuencias de las pruebas nucleares

El reconocimiento de las consecuencias de las pruebas nucleares y la dificultad de compensar a las víctimas de estas pruebas, ocupó una vez más la primera plana de las noticias políticas polinesias.¹² El libro *Toxique. Enquête sur les essais nucléaires français en Polynésie* (Tóxico: investigación sobre las pruebas nucleares francesas en Polinesia), publicado en marzo de 2021, recuerda los peligros de las pruebas nucleares, enfocándose particularmente en las consecuencias de las pruebas atmosféricas conducidas entre 1966 y 1974. Los dos autores, Sébastien Philippe (investigador de la Universidad de Princeton especializado en energía nuclear militar) y Tomas Statius (periodista del medio de comunicación investigativo *Disclose*), concluyeron en lo particular, a partir de un análisis de 2000 páginas de documentos desclasificados por el Ministerio de la Defensa en 2013, que el alcance de la contaminación había sido minimizado: “Nuestras conclu-

siones apuntan hacia omisiones significativas en los cálculos de la CEA (la Comisión de Energía Atómica de Francia) (...) particularmente en los reportes meteorológicos, dirigidos a reducir el rango o la dirección de los efectos colaterales”. En 1974, la prueba Centauro alcanzó Tahití, afectando a 110.000 habitantes.¹³ En forma paralela, las personas que padecen de enfermedades inducidas por la radiación suelen tener problemas estableciendo la conexión causal entre sus enfermedades y las pruebas nucleares, y por lo tanto, suelen tener dificultades adicionales exigiendo compensaciones.

En junio de 2021, el diputado proindependentista Moetai Brotherson introdujo una propuesta de ley ante la Asamblea Nacional dirigida a mejorar el proceso de compensación para víctimas de las pruebas nucleares –actualmente regulado por la Ley Morin– y aumentar el monitoreo de los arrecifes contaminados de Hao, Moruroa y Fangataufa. La ley no fue aprobada. En cambio, el gobierno francés prefirió organizar una mesa redonda en el Palacio Elíseo a finales de junio de 2021 sobre las consecuencias sanitarias de las pruebas nucleares. Esta conferencia, *Reko Toka*, fue organizada con la asistencia del ministro de Salud, Olivier Véran, y el ministro de Ultramar, Sébastien Lebranchu, pero sin los representantes electos proindependentistas y sin las dos principales asociaciones de víctimas de pruebas nucleares Moruroa e Tatou y Association 193, quienes boicotearon la conferencia. Resultaba previsible que no iba a haber ninguna declaración o anuncio importante en esta conferencia, dado que el ministro Delegado de Antiguos Combatientes y Víctimas de Guerra “se rehusó a reconocer las mentiras del Estado y rechazó cualquier idea de un perdón oficial por parte de Francia”.¹⁴ A pesar del fracaso de esta conferencia, que no resultó en ningún progreso significativo, Édouard Fritch, no obstante, sacó dos importantes conclusiones: el director de la CEA confirmó que había personas que habían sido irradiadas no sólo en las Islas Tuamotu, sino también en las Islas Windward, y el gobierno francés ahora estaba considerando reembolsar al BPS –la organización local de seguridad social– por sumas de dinero empleadas en los tratamientos de personas que padecen de enfermedades inducidas por la radiación.¹⁵

La visita del presidente de la República, Emmanuel Macron, a la Polinesia Francesa entre el 24 y el 28 de julio de 2021 fue precedida por dos grandes manifestaciones antinucleares que concentraron entre 2.000 y 4.000 personas en Papeete el 2 y 17 de julio de 2021. Estas protestas, organizadas bajo la iniciativa conjunta de Tavini, las asociaciones de apoyo a víctimas de las pruebas nucleares y la Iglesia Protestante de Mā’ohi, pusieron en primera plana el sufrimiento de las familias que están batallando

para obtener compensaciones tras el fallecimiento de víctimas, y el hecho de que la naturaleza transgeneracional de las enfermedades inducidas por la radiación ahora parece ser una cuestión a tomar en cuenta (es decir, que éstas pueden ser transmitidas de padres a hijos). En su muy esperada intervención sobre la cuestión de las pruebas nucleares, Emmanuel Macron no ofreció ninguna disculpa ni pidió perdón sino que “aceptó” este pasado nuclear y reconoció: “La nación tiene una gran deuda con la Polinesia Francesa. Dicha deuda es por haber realizado estas pruebas, particularmente entre 1966 y 1974, de las cuales no puede decirse que hayan sido limpias”.¹⁶ Declaró que quería la “verdad” y “transparencia” sobre las pruebas nucleares y esperaba que las víctimas recibieran mejores compensaciones, sin especificar las acciones prácticas que serían tomadas para alcanzar este fin. El discurso del presidente se enfocó en el rol que Francia pretende jugar en el Pacífico para combatir la influencia de China.¹⁷

Un año marcado por la pandemia

El año 2021 estuvo marcado, como en otros lugares en el mundo, por la pandemia de COVID-19, la cual afectó severamente la vida económica, política, cultural y social de la Polinesia Francesa. Hubo 43.374 infecciones relacionadas al COVID-19 y 636 muertes en 2021. La mayoría de las muertes ocurrieron en agosto de ese año, durante el cual la Polinesia Francesa registró 460 muertes adicionales¹⁸ y experimentó una de las mayores tasas de mortalidad en el mundo (2.800 casos por 100.000 habitantes). La explosión de casos puede explicarse, por un lado, por la baja proporción de personas vacunadas –25 % de los polinesios habían sido vacunados para inicios de julio de 2021– relacionado en parte con una desconfianza hacia las instituciones y el Estado. Entre los argumentos frecuentemente avanzados durante las manifestaciones antivacunas está la idea de que las vacunas se encuentran en una “etapa experimental”, comparable a las pruebas nucleares, y que las personas que van a ser vacunadas son “conejiillos de indias”; algunos políticos también comparten esta desconfianza.¹⁹ El segundo motivo detrás de la explosión de casos de infección en agosto de 2021 fue el retraso en la implementación de mayores medidas de contención y las dificultades técnicas en establecer medidas de control parecidas a una tarjeta sanitaria. A pesar de que la epidemia empezó a empeorar desde inicios de julio de 2021, el comienzo del año escolar no fue pospuesto y ninguna medida de contención fue implementada hasta el 23 de agosto de 2021 (durante un

mes). El alza estrepitosa de casos llevó a la saturación del Hospital Tapone en Tahití, forzando al personal de salud a ponerse en “pie de guerra”²⁰ con el Gobierno de Polinesia, solicitando refuerzos humanos y materiales. La pandemia también tuvo un impacto profundo sobre las familias polinesias en duelo que fueron forzadas a organizar ceremonias funerales apresuradas y limitadas.²¹

La cuarentena y el cese de vuelos internacionales tuvieron repercusiones económicas considerables, particularmente en el sector turístico, que es uno de los más importantes de la economía polinesia: entre julio de 2020 y junio de 2021, Polinesia Francesa acogió sólo 57.000 turistas, esto es, 65 % menos que en el mismo periodo del año pasado.²² Durante su visita en julio de 2021, Emmanuel Macron anunció un préstamo garantizado por el Estado de 28 billones de francos CFP que sería concedido – vía la Agencia Francesa de Desarrollo – a Polinesia Francesa para ayudar a subvencionar a sus compañías en dificultades financieras, incluyendo la aerolínea Air Tahiti Nui. De hecho, la crisis de salud ha resultado en una mayor dependencia sobre el Estado francés y en mayores desigualdades sociales dentro de la Polinesia Francesa.²³

Notas y referencias

1. ISPF. Point Etudes et Bilans de la Polynésie française, N.º1256, Bilan démographique 2020. Junio de 2021. <https://www.ispf.pf/docs/default-source/publi-pf-bilans-et-etudes/1256-bilan-demographique-2020.pdf?sfvrsn=4>. El último censo que señalaba categorías “étnicas” data de 1988: “Polinesios y similares” representaban el 80.58 % de la población, “Europeos y similares” el 13.28 % y “Asiáticos y similares” el 5.42%.
2. Ibid.
3. Tahiti infos del 2 de septiembre de 2019.
4. ISPF. *Étude Budget des familles. Polynésie française 2015*. Octubre de 2017. <http://www.ispf.pf/bases/enquetes-menages/budget-des-familles-2015/publications>.
5. Le Monde avec AFP. “Gaston Flosse condamné à cinq ans d’inéligibilité pour détournement de fonds publics” “Gaston Flosse sentenciado a cinco años de inelegibilidad por malversación de fondos públicos). *Le Monde*, 11 de diciembre de 2020. https://www.lemonde.fr/societe/article/2020/12/11/gaston-flosse-se-condamne-a-cinq-ans-d-ineligibilite-pour-detournement-de-fonds-publics_6062994_3224.html.
6. Samoyeau, Antoine. “Tempête au Tapura” (Tormenta en Tapura). *Tahiti Infos*, 21 de octubre de 2021. https://www.tahiti-infos.com/%E2%80%8BTempete-au-Ta2pura_a204519.html. Estas incluyen, en particular, a la diputada Nicole Sanquer y el senador Nuihau Laurey, ambos también miembros de la Asamblea de Polinesia Francesa, que abandonaron el partido en diciembre de 2019 y junio de

2020 respectivamente.

7. Samoyeau, Antoine. "Le Tavini 'salut l'instauration du dialogue onusien' avec la France" (Tavini aplaude el inicio de un diálogo de la ONU con Francia). *Tahiti Infos*, 6 de diciembre de 2020. https://www.tahiti-infos.com/Le-Tavini-salue-l-instauration-du-dialogue-onusien-avec-la-France_a196529.html.
8. Transmisión de noticias televisadas en *Polynesia la 1ere* el 6 de octubre de 2021.
9. Nations Unies. *Quatrième Commission: retour des pétitionnaires, venus s'exprimer sur la décolonisation de plusieurs territoires non autonomes* (Cuarta Comisión: regreso de peticionarios venidos para expresarse sobre la descolonización de múltiples territorios no-autónomos). 6 de octubre de 2021. <https://www.un.org/press/fr/2021/cpsd730.doc.htm>.
10. Samoyeau, Antoine. "Dialogue de sourds à l'ONU" (Diálogo de sordos en la ONU). *Tahiti Infos*, 6 de octubre de 2021. https://www.tahiti-infos.com/Dialogue-de-sourds-a-l-ONU_a204121.html.
11. Samoyeau, Antoine. "Dialogue de sourds à l'ONU" (Diálogo de sordos en la ONU). *Tahiti Infos*, 6 de octubre de 2021. https://www.tahiti-infos.com/Dialogue-de-sourds-a-l-ONU_a204121.html.
12. Malogne-Fer, Gwendoline. "French Polynesia". En *The Indigenous World 2021*, editado por Dwayne Mamo. Copenhagen : IWGIA, 2021. <https://iwgia.org/en/french-polynesia/4219-iw-2021-french-polynesia.html>.
13. Hopquin, Benoît. "Toxique. Enquête sur les essais nucléaires français en Polynésie : les mensonges de la France dans le Pacifique". *Le Monde*, 6 de marzo de 2021. https://www.lemonde.fr/idees/article/2021/03/05/toxi2-que-enquete-sur-les-essais-nucleaires-francais-en-polynesie-les-mensonges-de-la-france-dans-le-pacifique_6072003_3232.html.
14. Leyral, Mike. "Une table ronde sur le nucléaire pour déminer les relations entre la France et la Polynésie" (Una mesa redonda sobre la energía nuclear dirigida a despejar las relaciones entre Francia y Polinesia). *Le Monde*, 3 de julio de 2021. https://www.lemonde.fr/planete/article/2021/07/03/une-table-ronde-sur-le-nucleaire-pour-deminier-les-relations-entre-la-france-et-la-polynesie_6086856_3244.html.
15. Transmisión de noticias televisadas en *Polynesia la 1ere* el 2 de julio de 2021.
16. "Essais nucléaires en Polynésie française: Emmanuel Macron reconnaît une 'dette' de la France" (Pruebas nucleares en Polinesia Francesa: Emmanuel Macron reconoce la deuda de Francia). *TV5MONDE*, 28 de julio de 2021. <https://information.tv5monde.com/video/essais-nucleaires-en-polynesie-francaise-emmanuel-macron-reconnait-une-dette-de-la-france>.
17. *Le Monde*, 30 de julio de 2021.
18. ISPF. *Point Etudes et Bilans de la Polynésie française, N°1277, 460 décès supplémentaires en août 2021*. Septiembre de 2021. <https://www.ispf.pf/docs/default-source/publi-pf-bilans-et-etudes/1277-deces-aout-2021.pdf?sfvrsn=4>.
19. La Dépêche de Tahiti. "2500 manifestants à Papeete contre l'obligation vaccinale" (2500 manifestantes en Papeete contra la vacunación obligatoria). Facebook, 18 de septiembre de 2021. <https://fr-fr.facebook.com/LaDepecheDeTahiti/posts/6272412972798853>.
20. Leyral, Mike. "En Polynésie, la triste réalité du tri des malades" (En Polinesia, la triste realidad de aplicar el triaje a los enfermos). *Le Monde*, 24 de agosto de 2021. <http://planete.gaia.free.fr/microbio/virologie/corona/dorntom.html#tri>.
21. Couturier, Marine. "COVID-19: Tahiti submergé par le deuil" (COVID-19: Tahiti sobrecogido por el dolor). *Libération*, 3 de septiembre de 2021, https://www.liberation.fr/societe/sante/deuil-sous-covid-tahiti-submerge-20210902_OP-

TFZIN4M5GONKXOX43GQNLV2A/?utm_medium=Social&xtor=CS7-51-&utm_source=Twitter#Echobox=1630608108.

22. ISPF. "Points Conjoncture Tourisme, N.º 57, 2ème trimestre 2021". Diciembre de 2021. <https://www.ispf.pf/docs/default-source/tb-tourisme/tb-2021-t2.pdf?sfvrsn=4>.
23. ISPF. "Point Etudes et Bilans de la Polynésie française, N.º 1199, Le quotidien des Polynésiens en confinement" (Estudios y evaluaciones de Polinesia Francesa. La vida diaria de los polinesios en la cuarentena). Abril de 2020. <https://www.ispf.pf/docs/default-source/publi-pf-bilans-et-etudes/peb-04-2020-1199-confinement-2020.pdf?sfvrsn=8>.

Gwendoline Malogne-Fer es una socióloga-investigadora del Centre Maurice Halbwachs, (CNRS/EHESS/ENS) en París. En 2007, publicó un libro basado en su tesis de sociología titulado "Les femmes dans l'Eglise protestante mā'ohi. Religion, genre et pouvoir en Polynésie française" (Mujeres en la Iglesia Protestante Mā'ohi. Religión, género y poder en Polinesia Francesa). (Karthala). Su trabajo se sitúa en la intersección entre los estudios de género, la sociología del protestantismo y la antropología de la migración. Con Yannick Fer, también ha dirigido dos filmes documentales sobre demandas culturales en la Iglesia Protestante "Pain ou coco. Moorea et les deux traditions" (Pan o Coco. Moorea y las dos tradiciones) (<https://www.youtube.com/watch?v=T8XXwda74vo&t=27s>) y sobre los desafíos de la transmisión cultural en Polinesia Francesa "Si je t'oublie Opunohu. Les chemins de la culture à Moorea" (Si te olvido, Opunohu. Caminos de la cultura en Moorea) (<https://www.youtube.com/watch?v=J9xp8JY5kml>).



Samoa



Samoa fue el primer Estado insular del Pacífico en garantizar el derecho a la libre determinación y la independencia en Oceanía durante el siglo XX (1962).¹ La población de Samoa se estima en 198.414 personas.² Los datos demográficos son: samoanos 96 %, euronesianos 2 % (personas de ascendencia europea y polinesia) y otros 1.9 %.³ Tras décadas de acción directa en protestas no violentas a través del movimiento Mau, combinado con repetidas delegaciones a la Liga de las Naciones y más tarde a las Naciones Unidas, y frente a la opresión violenta, en 1976 los pueblos indígenas de Samoa aseguraron un escaño en las Naciones Unidas como miembro de pleno derecho.⁴ Samoa originalmente se abstuvo en la votación para adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007; sin embargo, ha expresado su apoyo.⁵

Cuando Samoa logró su independencia, creó un estado nacional moderno sustentado en la defensa y el respeto del estado de derecho. No obstante, el país mantuvo la *fa'a Samoa* (cultura tradicional) en estructuras políticas y en su Constitución. Los *matai* (jefes tradicionales) pueden presentarse a las elecciones al *Fono* (parlamento unicameral). Desde 1982 gobierna el Partido de Protección de los Derechos Humanos (*Human Rights Protection Party*, HRPP), que ha apoyado pasos específicos hacia los valores universales de igualdad. El sufragio universal se introdujo en 1990, otorgando a las mujeres el derecho al voto por primera vez. En 2013, se reformó la Constitución garantizando a las mujeres cinco escaños en el Fono. La *Ley Komesina* o *Sulufaiga* (Defensor del Pueblo) de 2013 amplió el mandato de la *Ley Komesina* o *Sulufaiga* de 1989 en adelante para incluir a la Institución Nacional de Derechos Humanos de Samoa, asignándole a dicha institución independiente tres funciones principales: buen gobierno, derechos humanos y la unidad especial de investigación.

Elecciones y conflictos por la transferencia del poder

En 2021, las elecciones y la transferencia del poder se llevaron a cabo sin violencia, a pesar de que los desafíos tuvieron que resolverse en la Corte Suprema del país. El 9 de abril de 2021, se celebraron las elec-

ciones generales en Samoa cuyos resultados mostraron un empate entre el partido gobernante, el Partido de Protección de los Derechos Humanos (HRPP) y el partido *Fa'atuatua i le Atua Samoa ua Tasi* (FAST), cada uno de los cuales obtuvo 25 escaños en la Asamblea Legislativa.⁶ Sin embargo, la Comisión Electoral de Samoa determinó posteriormente que, dado que las mujeres representaban el 9.8 % de los miembros electos, los resultados no cumplían con la disposición constitucional que exige que al menos el 10 % de los escaños los ocupen mujeres.⁷ En consecuencia, se declaró electa a otra candidata, con lo cual el número de los miembros del Parlamento aumentó a 52 y el total de escaños del HRPP a 26. Tanto esta decisión como el procedimiento se impugnaron en los tribunales de Samoa y terminaron en la Corte Suprema, la cual, el 23 de julio, emitió un fallo que confirmó al FAST como el partido vencedor, tras lo cual el HRPP reconoció el resultado de la elección. De esta manera, Samoa eligió a su primera jefa de gobierno, la primera ministra Fiamē Naomi Mata'afa,⁸ quien ha representado al país haciendo especial hincapié en la constitución samoana y las responsabilidades en el ámbito del Pacífico.

Mata'afa se convirtió en la séptima primera ministra y en la primera mujer en ocupar el cargo de *O le Ao o le Malo* (jefa de estado) de Samoa, y la segunda en el Pacífico después de las Islas Marshall. Después de la muerte de su padre, Fiamē accedió a ser la sucesora de uno de sus títulos de jefe en la aldea de Lotofaga, por lo que también ostenta el cargo tradicional *matai*. Ha ocupado numerosos puestos de liderazgo en gabinetes anteriores como ministra de Educación, de las Mujeres y de Justicia, además de haber sido la primera mujer vice primera ministra.

La victoria de Mata'afa puso fin a los 39 años de gobierno del HRPP. El derrotado primer ministro, quien se había desempeñado como jefe de estado durante 22 años, no reconoció la voluntad del pueblo en la votación, lo que originó una crisis constitucional en Samoa. El gobierno del HRPP se negó a convocar al Parlamento y a facilitar una transferencia pacífica del poder. Al negarse a reconocer la victoria y cerrar las puertas del Parlamento, creó un ambiente de golpe de Estado en la ciudad de Apia. Mata'afa y sus parlamentarios electos no pudieron entrar en el *Fono* (el Parlamento de Samoa), por lo que tuvieron que prestar juramento en una carpa en el jardín. El líder del HRPP tildó el juramento de "traición y la más alta forma de conducta ilegal", lo que generó tensiones y perpetuó una crisis constitucional en una de las primeras naciones en el Pacífico en declarar su independencia. El 23 de julio, el Tribunal de Apelación dictaminó que la ceremonia de juramento era constitucional y vinculante y, por consiguiente, la crisis

constitucional que había durado meses finalizó al cabo de tres días cuando el ex primer ministro reconoció la derrota.

Laaulialemalietoa Polataivao Schmidt, fundador del FAST y diputado, declaró: “El camino que hemos recorrido se ha llenado de obstáculos; a pesar de ellos, este es nuestro momento, partamos desde aquí y avancemos”.⁹

Tercer ciclo del Examen Periódico Universal

En 2021, Samoa continuó su participación y aportación al tercer ciclo del proceso del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos. Este proceso ha sido uno de los aspectos más destacados para la promoción y protección de los derechos humanos en toda Samoa, ya que ha abierto canales para documentar y transmitir los principales desafíos para los pueblos indígenas en el espacio político nacional. Además, el proceso del examen ha permitido que se entablen diálogos entre los pueblos indígenas y los despachos gubernamentales de las instancias más elevadas a nivel nacional. A pesar de las constantes dificultades,¹⁰ las estructuras nacionales de gobernanza que respetan y reconocen los derechos de los pueblos indígenas se han mantenido resilientes.

El 2 de noviembre, Samoa compareció ante el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el Palacio de las Naciones, en la Sala XX en Ginebra.¹¹

Como preparativo para el examen, el país organizó una sesión simulada una semana antes en Apia, su capital. En los meses previos, la Oficina de la Defensoría del Pueblo, la institución nacional de derechos humanos de Samoa, organizó una serie de talleres de desarrollo de capacidades para las ONG.¹² También se movilizó a la sociedad civil para asegurar que su voz estuviera representada en las propuestas del tercer ciclo. Como resultado, se garantizó la presentación de informes de las partes interesadas sobre una amplia gama de temas fundamentales. Cabe destacar a aquellos que se centran en los derechos de las personas LGBTQIA y el llamado continuo a examinar y adoptar medidas sobre las violencias contra las mujeres.

Con la primera ministra al frente de la delegación nacional, Samoa demostró la importancia del Examen Periódico Universal. Brasil, Uzbekistán y Dinamarca actuaron como el grupo de tres relatores durante el examen. Su excelencia Fiamé Naomi Mata’afa dio inicio a la sesión de examen del histórico sobre derechos humanos que duró tres horas y media. Samoa vio un aumento en las recomendaciones de su segundo y tercer ciclo, que pasaron

de 129 a 143. En 2021, respaldó 119 de ellas y observó 33 más.

Samoa intensificó los esfuerzos de seguimiento de las recomendaciones de los procesos de derechos humanos de las Naciones Unidas y creó un Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento presidido por el ministro de Relaciones Exteriores y Comercio. La herramienta web de seguimiento de derechos humanos, SADATA, es también un instrumento importante para aplicar las recomendaciones de todos los mecanismos mundiales de derechos humanos. El SADATA es el Plan de Aplicación de Derechos Humanos y Desarrollo de Samoa, el cual se puso en marcha entre los dos ciclos del Examen Periódico Universal y se encuentra a disposición de todos los samoanos para que puedan tener acceso a las recomendaciones y al estado de su aplicación en relación con sus derechos indígenas.¹³

Samoa en la COP26

Los representantes de Samoa aportaron su experiencia y conocimientos especializados en torno a Moananuieka (Océano Pacífico) y su compromiso a nivel internacional. También participaron activamente en la COP26 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Glasgow, incluso mediante la presentación de una declaración en sesiones de alto nivel¹⁴ por parte de la recién electa primera ministra y llamados directos a actuar para hacer frente al impacto del cambio climático.¹⁵

La región Pacífico protege los compromisos del Acuerdo de París

En la COP26 en Glasgow, Samoa actuó como presidente de los pequeños estados insulares en desarrollo del Pacífico y envió a S.E. Fatumanava Pa’o Luteru, embajador y representante permanente del Estado Independiente de Samoa ante las Naciones Unidas en Nueva York, para representar al país en el encuentro mundial.¹⁶

Brianna Fruean, una joven activista sobre el cambio climático miembro de la organización 350.org del Pacífico, participó en la COP26. Destacó la posible pérdida de la soberanía y la forma de vida para Samoa y los pueblos del Pacífico si no se hace frente a la crisis climática. Fruean, quien actualmente es estudiante de la Universidad de Auckland y defensora medioambiental de Samoa, declaró en nombre de todos los pueblos del Pacífico: “No nos estamos ahogando; estamos luchando”.¹⁷

Fruean asumió la responsabilidad como embajadora de las mujeres de Samoa y de la región del Pacífico:

*Fue fantástico sentirme escuchada. Las palabras que compartí no solo me pertenecen a mí, les pertenecen a mi comunidad y a cada una de las islas del Pacífico. (...) Creo que para mí fue muy importante decirles a los líderes del mundo que no necesitan mis lágrimas ni mi dolor, y francamente, no se lo merecen.*¹⁸

La primera ministra de Samoa, Mata'afa, se dirigió a la COP26 mediante una declaración en video.¹⁹ Citó las prioridades para la libre determinación de los pueblos indígenas del Pacífico: “Debemos asegurarnos de seguir defendiendo el principio de la integridad ambiental y que cumplimos la promesa del Acuerdo de París. Esto será fundamental al ultimar los resultados de la COP26”. En sus declaraciones, y junto con los representantes indígenas de todo el mundo, la primera ministra también destacó el artículo 6 del Acuerdo de París y señaló: “Los daños y las pérdidas requieren financiación exclusiva. La COP26 debe afrontar las consecuencias permanentes y a largo plazo de una acción climática insuficiente”.

Notas y referencias

1. Ghai, Yash. “Reflections on Self-Determination in the South Pacific” (Reflexiones sobre la libre determinación en el Pacífico Sur). En *Self-Determination*, editado por Clark, Donald y Robert Williamson, 173-199 London: Palgrave Macmillan, 1996. https://doi.org/10.1007/978-1-349-24918-3_10.
2. Worldometer. *Countries in the world by population (2021)* [Países del mundo por población (2021)]. Worldometer, 2021. <https://www.worldometers.info/world-population/population-by-country/>. Datos producidos por las Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. *Perspectivas de la Población Mundial: La revisión de 2019*.
3. CIA, *The World Factbook. Samoa*. CIA, *The World Factbook*, 25 de febrero de 2021. <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/samoa/#people-and-society>.
4. Naciones Unidas. *Lista de Estados miembros*: S. Consultado el 27 de noviembre de 2020. <https://www.un.org/es/about-us/member-states#gotoS>.
5. UNPFII – Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Marzo de 2008. <https://web.archive.org/web/20120120025250/http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html>.
6. Lanuola Tusani Tupufia – Ah Tong. “F.A.S.T. surprises H.R.P.P. with tie” (El FAST sorprende al HRPP con un empate). *Samoa Observer*, 10 de abril de 2021. <https://www.samoaoobserver.ws/category/samoa/82196>.

7. Aualiitia, T., Fogarty, N. y Srinivasan, P., 2021. *How a gender quota law may have dashed the chances for Samoa's first female prime minister* (Cómo una ley de cuota de géneros pudo haber frustrado las probabilidades de la primera mujer en convertirse en mandatario de Samoa). *Abc.net.au* <https://www.abc.net.au/news/2021-04-21/fiame-naomi-mata-afa-samoa-election-gender-quotas-parliament/100083842>.
8. "Former Samoa PM concedes election defeat, ends political instability" (El ex primer ministro reconoce la derrota electoral y termina la inestabilidad política). *Reuters*, 26 de julio de 2021. <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/former-samoa-pm-concedes-election-defeat-radio-new-zealand-2021-07-26/>.
9. Becky Sullivan. *Samoa Court Clears The Way For The Nation's 1st Female Prime Minister* (La Corte Suprema allana el camino para que la primera mujer se convierta en primera ministra del país). *WFDD*, 23 de julio de 2021. <https://www.wfdd.org/story/samoan-court-clears-way-nations-1st-female-prime-minister>.
10. Joshua Cooper. "Samoa". En *El mundo indígena 2021*. Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2021. <https://iwgia.org/en/samoa/4247-iw-2021-samoa.html>.
11. UNOHCHR, 2021. Tahlea Aualiitia, Nick Fogarty y Prianka Srinivasan. "La primera ministra encabeza la delegación de Samoa mientras en el Examen Periódico Universal se evalúa el historial de derechos humanos del país". *ABC News*, 21 de abril de 2021. <https://www.abc.net.au/news/2021-04-21/fiame-naomi-mata-afa-samoa-election-gender-quotas-parliament/100083842>.
12. Fruean, A., 2021. "Samoa prepares for third U.P.R. report submission" (Samoa se prepara para presentar el informe del tercer EPU). *Samoa Observer*. <https://www.samoaoobserver.ws/category/samoa/84032>.
13. Naciones Unidas, Islas Cook, Niue, Samoa y Tokelau, 2021. *Samoa human rights status has progressed well, more work remains* (El estado de los derechos humanos en Samoa ha avanzado satisfactoriamente; aún queda trabajo por hacer). Naciones Unidas: Samoa. <https://samoa.un.org/en/156805-samoa-human-rights-status-has-progressed-well-more-work-remains>.
14. CMNUCC. *Samoa - Declaración en sesiones de alto nivel en la COP26*. CMNUCC, 3 de noviembre de 2021. <https://unfccc.int/documents/309205>.
15. Nanettew. *Samoa Prime Minister tells COP26: "There are no tradeoffs, we are negotiating the survival of our islands"* (La primera ministra le dice a la COP26: "No hay concesiones, estamos negociando la supervivencia de nuestras islas"). *Sprep.org*, 5 de noviembre de 2021. <https://www.sprep.org/news/samoa-prime-minister-tells-cop26-there-are-no-tradeoffs-we-are-negotiating-the-survival-of-our-islands>.
16. Mata'afa-Tufele, T., "Samoa new chair of Pacific Small Islands Developing States" (Samoa es el nuevo presidente de los pequeños estados insulares en desarrollo del Pacífico). *Samoa Observer*. <https://www.samoaoobserver.ws/category/samoa/91390>.
17. Nanettew. *World Leaders told: "We are not drowning, we are fighting"* (A los líderes del mundo: "No nos estamos ahogando; estamos luchando"). *Sprep.org*, 2 de noviembre de 2021. <https://www.sprep.org/news/world-leaders-told-we-are-not-drowning-we-are-fighting>.
18. Kelly, J., 2021. "My day at COP26: 'I told world leaders: We're not drowning, we're fighting'" (Mi día en la COP26: "Les dije a los líderes del mundo: 'No nos estamos ahogando; estamos luchando'"). *BBC News*, 1 de noviembre de 2021. <https://www.bbc.com/news/science-environment-59121480>.
19. Nanettew. *Samoa Prime Minister tells COP26: "There are no tradeoffs, we are*

negotiating the survival of our islands" (La primera ministra le dice a la COP26: "No hay concesiones, estamos negociando la supervivencia de nuestras islas"). Sprep.org, 5 de noviembre de 2021. <https://www.sprep.org/news/samoa-prime-minister-tells-cop26-there-are-no-tradeoffs-we-are-negotiating-the-survival-of-our-islands>.

Joshua Cooper es catedrático en el Centro Kamakakūokalani de Estudios Hawaianos de la Universidad de Hawai y en el Departamento de Ciencias Políticas de UH West O'ahu. También es profesor en la Academia de Liderazgo Mundial para la Defensa de los Derechos Humanos y director ejecutivo de la organización civil Oceania Human Rights.



PARTE 2

Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) se creó de acuerdo con el artículo 30 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos en el continente africano. Se inauguró oficialmente el 2 de noviembre de 1987 y es el principal órgano de vigilancia de los derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la ACHPR creó un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP), lo cual marcó un hito en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en África.

En 2003, dicho grupo de trabajo elaboró un informe exhaustivo sobre los pueblos indígenas en África que, entre otras cosas, establece las características comunes con las que se puede identificar a las comunidades indígenas en el continente. El informe fue adoptado por la ACHPR en 2003 y posteriormente fue aprobado por la Unión Africana en 2005. Representa por ende la postura oficial tanto de la ACHPR como de la Unión Africana sobre el concepto y los derechos de los pueblos indígenas en África. El informe de 2003 sirve de base para un compromiso constructivo entre la ACHPR y diversas partes interesadas en el continente y fuera de él, como Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, comunidades indígenas y sus organizaciones.

La participación continua de los representantes de los pueblos indígenas en los periodos de sesiones de la ACHPR, así como en las diversas actividades del WGIP, tales como seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades de información e investigación, también desempeñan un papel crucial para garantizar y mantener este compromiso y diálogo vitales.

En 2020, durante el 66.º periodo ordinario de sesiones, el mandato del WGIP también fue renovado y ampliado para incluir

los derechos de las minorías y se le dio el siguiente nuevo título: Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África.¹

Seguimiento continuo de la situación de los derechos de los pueblos indígenas

En 2021, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) continuó siguiendo de cerca la situación de los pueblos indígenas en el continente. Todas las sesiones de la ACHPR se llevaron a cabo en línea debido al COVID-19. Los derechos de los pueblos indígenas figuraron en el programa de la ACHPR durante su 68.º periodo ordinario de sesiones, que se celebró entre abril y mayo de 2021, y su 69.º periodo ordinario de sesiones, que se realizó entre noviembre y diciembre de 2021. Como parte de este ejercicio de seguimiento, la presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África ofreció información actualizada sobre la situación de los pueblos indígenas en África en sus informes de actividades de los periodos ordinarios de sesiones 68.º y 69.º.

En su informe durante el 68.º periodo ordinario de sesiones,² la comisionada Alexia Amesbury, presidenta del WGIP, destacó tanto los avances positivos como los motivos de preocupación en relación con el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en África. Entre otras cosas, expresó su inquietud sobre varios ataques sucedidos en Níger. Se alega que las masacres fueron perpetradas por hombres armados en motocicletas en enero y marzo de 2021, en la región de Tillabéri, cerca de la frontera con Malí. Allí murieron más de 300 civiles, incluidos pertenecientes a pueblos indígenas. Según consta, los ataques fueron llevados a cabo por miembros del grupo del Estado Islámico.

En su informe del 69.º periodo de sesiones ordinarias,³ la comisionada Amesbury señaló con satisfacción que el 7 de abril de 2021 la Asamblea Nacional de la República Democrática del Congo (RDC) había aprobado un proyecto de ley sobre la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. El texto de la ley contempla la atención médica, la educación primaria y secundaria y la asistencia en tribunales de forma gratuita. Además, reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra y

los recursos naturales. Sin embargo, la comisionada también destacó que la ley no proporciona una resolución para el despojo de los territorios ancestrales que fueron tomados antes de que se promulgara la ley, lo cual es una deficiencia grave. Aún resta que el Tribunal Constitucional revise la ley y que el Senado la apruebe antes de que el presidente de la república la pueda promulgar. Según el Grupo de Trabajo, la eficacia de la ley dependerá de los mecanismos y los recursos que se despliegan para las actividades de sensibilización, de implementación y de supervisión.

La comisionada también felicitó a Kenia por la oportunidad que se ha brindado a los pueblos indígenas y los grupos históricamente marginalizados que han sido despojados de sus tierras ancestrales a presentar reclamaciones ante la Comisión Nacional de Tierras. Sin embargo, enfatizó que esta Comisión debe aplicar medidas concretas para asegurar que en el proceso se ratifiquen los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades históricamente marginalizadas de Kenia, de conformidad con las normas internacionales. Un primer paso hacia la resolución de las injusticias territoriales históricas implicaría la implementación plena de las sentencias judiciales y los fallos de derechos humanos favorables que hayan obtenido los pueblos indígenas de Kenia (incluida la resolución sobre los endorois emitida por la Comisión en 2010 y el fallo de la Corte Africana en el caso de los ogiek emitido en 2017).

La comisionada también acogió con satisfacción el fallo del Tribunal Constitucional de Uganda, emitido el 19 de agosto de 2021, que exhortaba al gobierno a proporcionar una resolución y a brindar compensación al pueblo Batwa por los desalojos ilegales que se efectuaron para crear reservas forestales y áreas protegidas en sus tierras ancestrales. Dos de los tres demandados en el caso, el fiscal general y la Autoridad para la Vida Silvestre de Uganda, han apelado el juicio ante la Corte Suprema. Estos son los mismos demandados que no respetaron el fallo sobre consentimiento de 2005, que reconoce los derechos territoriales del pueblo indígena Benet sobre sus tierras ancestrales en Monte Elgon. El incumplimiento continuo de dicho fallo dio como resultado graves violaciones constantes de los derechos del pueblo Benet y representa una amenaza para su supervivencia como pueblo indígena. En marzo de 2021, el gobierno local del distrito de Kween comenzó a negociar los términos de un memorando de entendimiento con la Autoridad para la Vida Silvestre de Uganda a fin de otorgar al pueblo Benet acceso al Parque Nacional de Monte Elgon, de conformidad con el fallo sobre consentimiento de 2005. El Grupo de Trabajo lamenta que, en definitiva, no se haya firmado el memorando de entendimiento debido a un desacuer-

do que surgió entre la Autoridad para la Vida Silvestre de Uganda y el pueblo Benet sobre algunos de los términos del acuerdo. En la práctica, esto significa que el fallo sobre consentimiento de 2005 sigue sin implementarse y continúan las consiguientes violaciones de derechos humanos.

En 2021, el WGIP envió cartas de apelación a la República Democrática del Congo (en marzo y agosto) y a Argelia (en septiembre). La primera carta para la RDC abordó acusaciones recibidas con respecto al asesinato de 46 miembros de la comunidad de los Batwa/Bambuti por parte de un grupo armado no identificado en la aldea de Masini, provincia de Ituri, RDC Oriental. Se alegó que entre las víctimas de la masacre había 10 hombres y 36 mujeres, de las cuales 15 eran niñas de entre 3 meses y 16 años. También se alegó que más de 180 hogares (de pueblos indígenas Batwa/Bambuti y otras comunidades locales) de las aldeas de Abembi, Masini, Musango, Zunguluka y Maitatus se vieron afectadas por este ataque. Esto llevó al desplazamiento de más de 100 personas. En la carta de apelación, el WGIP informó a su Excelencia que, si las acusaciones eran acertadas, el gobierno de la RDC habría transgredido el artículo 4 sobre el derecho a la vida tal como se consagra en la Carta Africana, y el artículo 5 (sobre supervivencia y desarrollo) de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Entre otras cuestiones, la carta de apelación instó al Gobierno de la RDC a lo siguiente: proporcionar aclaraciones a la Comisión sobre las acusaciones mencionadas anteriormente; llevar a cabo de inmediato investigaciones rápidas e imparciales sobre las acusaciones, y hacer rendir cuenta a los autores; y asegurar reparaciones plenas y efectivas para abordar el daño sufrido por las víctimas, incluidas sus familias y dependientes. Dichas reparaciones deben comprender la implementación de garantías de que estos sucesos no se repetirán.

La segunda carta para la RDC abordó informes en donde se alegaba que dos miembros de la comunidad indígena Batwa y seis miembros de la milicia fueron asesinados en una operación armada que tenía como objetivo desalojar a los batwa del Parque Nacional Kahuzi-Biega, un hábitat de gorilas de llanura al este de la RDC. Según la información, esto ocurrió como consecuencia de una operación conjunta de las Fuerzas Armadas de la RDC y los ecoguardas en Muyange. Se informó que, durante la operación, se quemaron al menos 87 chozas, principalmente de paja. En la carta de apelación conjunta, se informó al gobierno que, si las acusaciones eran acertadas, la RDC habría transgredido el artículo 4 sobre el derecho a la vida y el artículo 14 que garantiza el derecho a la propiedad, el cual solo se puede infringir por motivos de necesidad pública o por interés general de la comu-

nidad y conforme a las disposiciones de las leyes pertinentes. La carta de apelación conjunta instó al Gobierno de la RDC a: proporcionar aclaraciones a la Comisión sobre las acusaciones; llevar a cabo investigaciones rápidas e imparciales sobre las acusaciones, y hacer rendir cuenta a los autores; asegurar reparaciones plenas y efectivas para abordar el daño sufrido por las víctimas; cumplir con las disposiciones de la observación general N.º 3 sobre el derecho a la vida; y cumplir, en general, con la letra y el espíritu de la Carta Africana, la observación general N.º 3 sobre el derecho a la vida, así como también otros instrumentos relevantes de derechos humanos de los cuales la RDC es parte.

Por último, la carta para Argelia abordó informes en los que se alegaba que, en mayo de 2021, el gobierno clasificó como “terrorista” a un movimiento político de los amazigh para lograr la libre determinación de Cabilia (que existe desde hace 20 años), en la región que lleva el mismo nombre, y a todos los movimientos políticos que aboguen por su autonomía. En los informes se alegó que la policía había arrestado a miembros de estos movimientos y que al menos 160 de los cabileños estaban actualmente en prisión sin juicio en curso. En junio y julio de 2021, se alega además que, luego de que el gobierno les prohibiera a las comunidades de las aldeas en Cabilia organizar sus propias medidas de confinamiento y controlar la entrada de personas desconocidas a sus aldeas, aumentó drásticamente la cantidad de casos de COVID-19 por la variante Delta. La falta de respiradores en las estructuras sanitarias y la insuficiente producción de oxígeno presuntamente ocasionaron miles de muertes. También se expuso que la administración de relaciones exteriores de Argelia bloqueó la entrega de respiradores enviados por la diáspora cabileña en Europa. Además, se alega que el 9 de agosto de 2021 las estructuras de protección civil registraron más de 70 incendios en áreas densamente pobladas, montañosas y boscosas de Cabilia. Según los informes, los incendios fueron letales (entre 140 y 250 muertes) y devastadores (destrucción de aldeas enteras, cultivos, ganado, árboles frutales y miles de hectáreas de bosque), porque los medios para combatir las llamas eran irrisorios. Se presume que el gobierno no inició ninguna investigación con el objetivo de encontrar a los responsables.

Además, el 24 de agosto de 2021, Kamira Nait Sid, copresidenta del Congreso Mundial Amazigh, fue presuntamente secuestrada de su hogar en Tizi-Wezzu, en la región de Cabilia, y se indicó que su familia no tuvo conocimiento de esto. Según los informes, Kamira Nait Sid estuvo detenida ilegalmente durante ocho días, sin un juicio en curso y sin contacto con el mundo exterior. En consecuencia, se detalla que Kamira Nait Sid fue co-

locada en detención preventiva a la espera de su enjuiciamiento, el cual tendrá lugar en una fecha desconocida. En la carta de apelación conjunta se informó al Gobierno de Argelia que, si las acusaciones eran acertadas, dicho gobierno habría transgredido el artículo 4 sobre el derecho a la vida; el artículo 6 sobre el derecho a la libertad personal y la protección contra arrestos arbitrarios; el artículo 7 sobre el derecho a un juicio justo; el artículo 9 sobre el derecho a recibir información y la libre expresión; el artículo 10 sobre el derecho a la libertad de reunión; el artículo 14 sobre el derecho a la propiedad; el artículo 16 sobre el derecho a la salud; el artículo 19 sobre el derecho de todos los pueblos a la equidad y a sus derechos; y el artículo 20 sobre el derecho a la libre determinación. Entre otras cuestiones, la carta de apelación conjunta instó al Gobierno de Argelia a: proporcionar aclaraciones a la comisión sobre las acusaciones planteadas; llevar a cabo inmediatamente investigaciones rápidas e imparciales sobre las acusaciones y hacer rendir cuenta a los autores de los incendios; asegurar reparaciones plenas y efectivas para abordar el daño sufrido por las víctimas, en términos de la pérdida de bienes y la vida; garantizar juicios justos para aquellos que estén detenidos sin un juicio en curso; cumplir con las disposiciones de la observación general N.º 3 sobre el derecho a la vida, en especial en lo referente al requisito de rendición de cuentas; y cumplir, en general, con la letra y el espíritu de la Carta Africana, la observación general N.º 3 sobre el derecho a la vida, entre otros instrumentos relevantes de derechos humanos de los cuales Argelia es parte.

Estudio de la ACHPR sobre el impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de África

Durante el 68.º periodo ordinario de sesiones de mayo de 2021, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos adoptó la Resolución 476 sobre la realización de un estudio sobre el impacto del COVID-19 en los pueblos y comunidades indígenas de África.⁴ En la resolución se observó que el COVID-19 ha tenido un impacto adverso sobre varios derechos humanos garantizados por la Carta Africana, y que las poblaciones y las comunidades indígenas también han sufrido los distintos efectos de la pandemia. Se destacó el hecho de que las poblaciones y comunidades indígenas no tienen acceso a los servicios de salud debido a la falta de recursos y a la ubicación remota de los centros de salud, así como a lo inadecuado de las políticas sanitarias nacionales en relación con el modo de vida indígena.

Por lo tanto, se encargó al WGIP la tarea de realizar un estudio sobre “el impacto del COVID-19 en las poblaciones y las comunidades indígenas de África” y de presentarlo ante la Comisión para su consideración y adopción en el plazo de dos años. Se anticipa que el estudio será útil para los mecanismos globales y regionales dado que subsanará la falta de información en esta área y se mejorará la situación de los derechos de las poblaciones y comunidades indígenas de África.

Nuevas resoluciones para asegurar los derechos territoriales de los pueblos indígenas

En 2021, la ACHPR adoptó dos resoluciones relevantes para los derechos territoriales de los pueblos indígenas: la Resolución 489 sobre el reconocimiento y la protección del derecho a la participación, la gobernanza y el uso de los recursos naturales por parte de las poblaciones indígenas y locales de África,⁵ y la Resolución 490 sobre las industrias extractivas y la protección de los derechos territoriales de las poblaciones y comunidades indígenas en África.

En la Resolución 489 se observa la creciente pobreza rural, la pérdida de vida silvestre y hábitats, la falta de inclusión de las comunidades en la toma de decisiones, y la falta de respeto hacia derechos específicos de los pueblos indígenas y locales de África. Se reconoce que un componente clave del potencial económico de África yace en su biodiversidad y el comercio de vida silvestre, y que la gestión de recursos de base comunitaria, una iniciativa de conservación comunitaria, ofrece una ventaja competitiva única para luchar contra la pobreza y construir comunidades indígenas y locales resilientes. Se reconoce el derecho de las poblaciones indígenas y las comunidades locales a la participación en los recursos naturales, así como a su gobernanza y uso, en calidad de accionistas y no solo como partes interesadas. Entre otros aspectos, la ACHPR insta a los Estados africanos a reconocer los derechos de las poblaciones y comunidades indígenas a la conservación, el control, la gestión y el uso sostenible de sus recursos naturales, incluida la vida silvestre. Se urge a los Estados africanos a tomar las medidas necesarias para fortalecer la gobernanza y las instituciones comunitarias. Por último, se recomienda firmemente a los gobiernos, las poblaciones indígenas y locales, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas que respalden al Grupo de

Trabajo sobre Pueblos Indígenas, Comunidades y Minorías de África en la construcción y el fortalecimiento de la capacidad local para gobernar, gestionar, usar y aprovechar de forma sostenible sus recursos naturales.

En la Resolución 490, la ACHPR hace referencia al informe del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Comunidades de la Comisión Africana *Industrias extractivas, derechos territoriales y derechos de los pueblos y las comunidades indígenas. África Oriental, Central y del Sur*, adoptada por la Comisión en 2017, en el que se reconoce, entre otras cosas, el derecho de las poblaciones indígenas a la consulta y la negociación en los procesos de toma de decisiones de formas que sean congruentes con los principios subyacentes del derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Entre otras cuestiones, la ACHPR insta a los Estados parte a lo siguiente:

- Adoptar políticas y leyes que resguarden los derechos de las poblaciones y comunidades indígenas a la propiedad y el control consuetudinario sobre sus tierras, y que reconozcan la forma de vida de las poblaciones indígenas, en especial la caza y el pastoreo.
- Asegurar que la legislación que rige el otorgamiento de concesiones incluya disposiciones sobre las consultas y el CLPI, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Desarrollar e implementar, junto con las industrias extractivas, modelos nacionales de participación pública para dicho sector, tomando en cuenta a todos los ciudadanos del país, incluida la participación plena de las poblaciones y comunidades indígenas.
- Asegurar que, además de la evaluación ambiental, se realice una evaluación participativa del impacto social, cultural, económico y de derechos humanos antes de la implementación de cualquier actividad extractiva en las tierras de las comunidades indígenas. Las evaluaciones del impacto social deben exigirse por ley y deben realizarse antes de cualquier etapa de un proyecto extractivo. Las evaluaciones deben ser supervisadas para garantizar su pleno cumplimiento.
- Reconocer las leyes consuetudinarias y los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos de las poblaciones y las comunidades indígenas, y emprender el fomento de capacidades en las comunidades para que desarrollen sus propias estructuras representativas y asegurar la participación efectiva en los procesos de toma de decisiones.

- Implementar mecanismos de reclamaciones que sean accesibles para las poblaciones y las comunidades indígenas en caso de que se violen sus derechos.

Curso avanzado sobre los derechos de los pueblos indígenas en África

El 11.º Curso Avanzado sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en África se llevó a cabo en línea del 1 al 5 de noviembre de 2021, a cargo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria en Sudáfrica, en colaboración con el WGIP y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Al curso asistieron alrededor de 30 participantes de varios países africanos, entre los que se encontraban estudiantes de posgrado, activistas de derechos humanos, académicos, asesores, funcionarios judiciales y formuladores de políticas.

Entre los temas abordados durante el curso figuran la definición y la conceptualización de la indigeneidad, los derechos de los pueblos indígenas dentro del sistema regional africano de derechos humanos, los sistemas de conocimiento indígenas, las mujeres indígenas, los derechos territoriales de los pueblos indígenas, los pueblos indígenas y la conservación, el impacto del COVID-19 en los derechos de los pueblos indígenas y los pueblos indígenas frente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Patrimonio Mundial de la Unesco y el Protocolo de Nagoya. Los participantes del curso hicieron presentaciones por país sobre los temas que se trataron durante la semana. Algunos expertos que trabajan en cuestiones de los pueblos indígenas y miembros del grupo de trabajo sirvieron de apoyo a los participantes del curso.

Notas y referencias

1. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. "455 Resolution on the Renewal of the Mandate, Appointment of the Chairperson, Reconstitution and Expansion of Mandate of the Working Group on Indigenous Populations/Communities, in Africa - ACHPR/Res. 455 (LXVI) 2020" (Resolución 455 sobre la renovación del mandato, nombramiento del presidente, reconstitución y ampliación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas, en África - ACHPR/Res. 455 (LXVI) 2020). 7 de agosto de 2020. <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=486>.
2. Amesbury, Alexia Gertrude. "Inter-session Activity Report of Honourable

Commissioner Alexia Gertrude Amesbury Chairperson of the Working Group on Indigenous Populations/Communities and Minorities in Africa” (Informe de actividades entre periodos de sesiones de la honorable comisionada Alexia Gertrude Amesbury, directora del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, Comunidades y Minorías de África). “68th Ordinary Session of the African Commission on Human and Peoples’ Rights, 14 April - 4 May 2021” (68.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del 14 de abril al 4 de mayo de 2021). <https://www.achpr.org/sessions/intersession?id=362>.

3. Amesbury, Alexia Gertrude y Jamesina Essie L. King. “Inter-session Activity Report of The Working Group on Indigenous Populations/Communities and Minorities in Africa. Honourable Commissioner Alexia Gertrude Amesbury (Chairperson) and Honourable Commissioner Jamesina Essie L. King (Vice-Chairperson) 69th Ordinary Session of the African Commission on Human and Peoples’ Rights, 15 November - 5 December 2021”. (Informe de actividades entre periodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, Comunidades y Minorías de África. Honorable comisionada Alexia Gertrude Amesbury (directora) y honorable comisionada Jamesina Essie L. King (vicedirectora). 69.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2021). <https://www.achpr.org/sessions/intersession?id=377>.
4. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. “476 Resolution on Conducting a Study on the Impact of COVID-19 on Indigenous Populations/Communities in Africa - ACHPR/Res. 476 (LXVIII) 2021” (Resolución 476 sobre la realización de un estudio del impacto de la COVID-19 en las poblaciones y las comunidades indígenas de África. ACHPR/Res. 476 (LXVIII) 2021). 4 de mayo de 2021. <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=507>.
5. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. “489 Resolution on the Recognition and Protection of the Right of Participation, Governance and Use of Natural Resources by Indigenous and Local Populations in Africa - ACHPR/Res. 489 (LXIX) 2021” (Resolución 489 sobre el reconocimiento y la protección del derecho a la participación, la gobernanza y el uso de los recursos naturales por parte de las poblaciones indígenas y locales de África. ACHPR/Res. 489 (LXIX) 2021). 5 de diciembre de 2021. <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=520>.

Geneviève Rose es asesora principal de IWGIA. Es coordinadora del programa para el proyecto de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Cuenta con una maestría en resolución de conflictos de la Universidad de Bradford (Reino Unido). Durante los últimos diez años, ha trabajado principalmente sobre el continente africano y los derechos de los pueblos indígenas en varias áreas temáticas, tales como las empresas y los derechos humanos, el tema de género, los derechos territoriales y la participación en procesos regionales.



Consejo Ártico

Advertencia: A partir del 3 de marzo de 2022, el Consejo Ártico ha suspendido todas las reuniones oficiales del Consejo y sus órganos subsidiarios hasta nuevo aviso. La pausa está vigente al momento de la publicación de este artículo en abril de 2022.

El Consejo del Ártico se constituyó en 1996. Es el principal foro intergubernamental dedicado a promover la cooperación en el Ártico entre los Estados de la región, sus pueblos indígenas y otros habitantes del Ártico. La categoría de Participantes Permanentes es una modalidad exclusiva del Consejo del Ártico. Las seis organizaciones que se tipifican como Participantes Permanentes y representan a los pueblos indígenas del Ártico, son: el Consejo Athabascano Ártico, la Asociación Internacional Aleut, el Consejo Internacional Gwich'in, el Consejo Circumpolar Inuit, la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas Septentrional y el Consejo Sápmi. La categoría de Participantes Permanentes se estableció en la Declaración de Ottawa (1996) Sobre la Constitución del Consejo del Ártico, y se creó con el fin de adoptar un medio de participación activa y consulta integral para los pueblos indígenas de la región dentro del Consejo del Ártico, además de garantizar su participación en todos los niveles del Consejo —incluso en la dirección de aquellos proyectos que impactan a sus habitantes— contribuyendo así al trabajo especializado y a los procesos políticos del Consejo del Ártico.

Para facilitar los aportes de los Participantes Permanentes a la cooperación regional del Ártico, se constituyó la Secretaría de los Pueblos Indígenas en 1994, bajo los auspicios de la Estrategia para la Protección del Medioambiente Ártico, la cual fue el órgano precursor del Consejo del Ártico. La Secretaría es un órgano reconocido de la Declaración de Ottawa y su función ha sido la facilitación de la incidencia activa y la consulta integral de los Participantes Permanentes del Consejo.

El Consejo del Ártico reconoce el valor trascendental de los saberes tradicionales de los pueblos indígenas. La Declaración de Ottawa reconoce “los saberes tradicionales de los pueblos indígenas del Ártico y sus comunidades”; asimismo “su importancia, y la importancia de la ciencia e investigación del Ártico, para el conocimiento colectivo del Ártico circumpolar”. Los Participantes Permanentes colaboraron en la elaboración de los Principios de Saberes Tradicionales de Ottawa (2015), los cuales establecen directrices para el uso de los saberes tradicionales de los pueblos indígenas.

Son más de 500.000 las personas indígenas que viven en el Ártico, región que abarca tres continentes y 30 millones de kilómetros cuadrados. Los pueblos indígenas representan alrededor del 10 % de la población total del Ártico.¹ Desde hace milenios, los pueblos indígenas han vivido en sus tierras ancestrales del Ártico y se adaptaron y evolucionaron durante varios siglos; su extenso conocimiento especializado de las tierras se convirtió en un profundo aprecio por todos los seres vivos de su entorno tan excepcional. Cada sociedad indígena del Ártico concibe el sentido especial del cual la tierra está impregnada, y cada rasgo de la tierra se aprecia, se nombra y se vincula a la historia, la experiencia y la vida espiritual de la sociedad. Sus acciones revelan su compromiso y su vínculo profundo con el Ártico. La tierra, los ríos y los mares del Ártico son el fundamento de las sociedades indígenas y generan los recursos necesarios para que las culturas puedan seguir prosperando y evolucionando. La diversidad de los pueblos indígenas del Ártico se refleja en múltiples formas: en la cultura, música y vestimenta de cada grupo y en su forma de relacionarse con la tierra y con el medio ambiente. Los grupos culturales son bastante diferentes entre sí en cuestión de su contexto político, cultural e institucional, y cada uno tiene su propio estatus legal y constitucional con participación política en los gobiernos nacionales o regionales,² aunque se podría sostener que todos comparten las mismas prácticas tradicionales, patrimonio cultural, sistemas de valor y creencias espirituales, aspectos que incluyen los persistentes vínculos sociales, económicos y espirituales con la tierra y el agua. El cambio climático y la mayor presencia de las industrias extractivas y de nuevas energías en la región son algunos de los retos más inme-

diatos que enfrentan los pueblos indígenas del Ártico, los cuales afectan a las mujeres indígenas de forma significativa.³ Durante los últimos años, el cambio climático también ha tenido un impacto considerable en los roles tradicionales de los pueblos indígenas y a pesar de que las mujeres indígenas son las custodias de los saberes esenciales relacionados con la adaptación y la mitigación climática, ellas se ven subrepresentadas o excluidas del proceso de elaboración de políticas ambientales.⁴

El Consejo del Ártico en 2021: la Reunión Ministerial de Reikiavik, el Plan Estratégico de 2021 a 2030 y la presidencia de Rusia

El Consejo del Ártico adoptó su primer plan estratégico durante la Reunión Ministerial de Reikiavik en 2021. El Plan Estratégico de 2021 a 2030 establece la infraestructura para el trabajo del Consejo durante la siguiente década e instituye una perspectiva para el Ártico de aquí a 2030. Con respecto a cuestiones de género, expresa lo siguiente: “4.5. Promover la igualdad de género y la no discriminación en el Ártico, con el objetivo de promover la sostenibilidad y la participación equilibrada en el liderazgo y en la toma de decisiones, tanto en el sector público como en el privado”. La Declaración de Reikiavik de 2021 del Consejo del Ártico destaca la importancia de la igualdad de género y del respeto por la diversidad y el desarrollo sostenible del Ártico, y promueve la incorporación integral del análisis de género al trabajo del Consejo, exigiendo más medidas para avanzar en la igualdad de género en la región.

El Consejo del Ártico está comprometido con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Tanto la Declaración de Reikiavik de 2021⁵ como el Plan Estratégico,⁶ recalcan la importancia del instrumento internacional más integral que existe con respecto a los derechos de los pueblos indígenas: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En 2021, la Federación Rusa asumió la presidencia del Consejo del Ártico para el plazo de 2021 a 2023, tras la conclusión de la presidencia de Islandia. Una prioridad transversal de la presidencia rusa del Consejo del Ártico es la “Gobernación responsable para lograr un Ártico sostenible”,

con la promoción de estrategias colectivas de desarrollo sostenible, con un planteamiento marcado por su equilibrio ambiental, social y económico, fortaleciendo la sinergia, cooperación y coordinación con otros órganos regionales en la implementación del Plan Estratégico del Consejo. Una de las cuatro áreas de prioridad del programa integral de la presidencia rusa se titula La Población del Ártico, incluidos los Pueblos Indígenas.

El género y las mujeres en el marco del Consejo del Ártico

La Declaración de Inari del Consejo del Ártico de 2002 reconoce la importancia del papel femenino en el desarrollo de las comunidades de la región, al recomendar “la integración de la igualdad de género y de la perspectiva de mujeres y jóvenes en todas las iniciativas para mejorar la calidad de vida humana en el Ártico”.⁷

El Consejo del Ártico ha realizado dos conferencias sobre la igualdad de género en la región. La primera se tituló “A desplegar las alas: conferencia sobre la igualdad de género y las mujeres en el Ártico” que se llevó a cabo en 2002⁸ y fue organizada por la Unidad de Igualdad de Género del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales de Finlandia, en colaboración con el Consejo del Ártico y el Consejo Nórdico de Ministros. La segunda conferencia se tituló Igualdad de género en el Ártico: realidades actuales y futuros retos, que se realizó en 2014 en Akureyri, Islandia.⁹

Se invitó a las mujeres indígenas a asistir a ambas conferencias, en las cuales se abordaron temas concretos como la incidencia política, la participación en el debate sobre el cambio climático, la resiliencia y el acceso a los recursos y control sobre ellos. Las recomendaciones de la Conferencia “A desplegar las alas” del Consejo del Ártico proponen que se implemente “(...) un proyecto para analizar y documentar el papel y la participación de las mujeres y los pueblos indígenas en la gestión de los recursos naturales del Ártico”. Surgió un proyecto de dicha recomendación que se tituló La Participación de las Mujeres en los Procesos de Toma de Decisiones en la Gestión de Recursos de las Pesquerías del Ártico.¹⁰ Posteriormente se creó la iniciativa de Las Mujeres y la Gestión de los Recursos Naturales en las Zonas Rurales del Norte para darle continuidad al proyecto, con un enfoque en las mujeres y la igualdad de género.¹¹ Ambos proyectos se orientan específicamente en el análisis de la participación de las mujeres en las pesquerías y otras industrias relacionadas con los recursos naturales. Sin embargo, un

estudio regional de las mujeres indígenas del Ártico, realizado por el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) en 2020,¹² alega que dichos proyectos carecían de un análisis profundo de la situación.

El *Informe del desarrollo humano en el Ártico* de 2004¹³ incluye un capítulo dedicado a las cuestiones de género, que refleja el impacto de los cambios sociales, económicos y culturales en las comunidades del Ártico. La segunda conferencia sobre la igualdad de género en 2014 sentó las bases para una red formal de cooperación entre las partes interesadas, con un enfoque en la igualdad de género en la región. Igualdad de Género en el Ártico (GEA) es un proyecto del Grupo de Trabajo de Desarrollo Sostenible (SDWG), que se basa en los trabajos anteriores en materia de género, a los cuales se alude arriba; a continuación se describe la iniciativa en mayor detalle.

El informe de Igualdad de Género en el Ártico

El proyecto de Igualdad de Género en el Ártico (GEA) destaca la importancia de reconocer y apreciar la diversidad que existe en materia de discurso, género, los pueblos indígenas y no indígenas, gobernación, educación, economías, realidades sociales, sostenibilidad y participación equilibrada en el liderazgo y la toma de decisiones en los sectores públicos y privados. El objetivo del proyecto es promover y ampliar el diálogo sobre la igualdad de género en la región. Para fortalecer el bienestar social y el desarrollo sostenible en el Ártico, el SDWG estableció el objetivo de convertir la igualdad de género en un componente integral de la política regional a través del proyecto GEA.

El informe GEA de 2021¹⁴ incluye seis capítulos temáticos relacionados con la igualdad de género, desde el derecho y gobernación hasta la seguridad y el medioambiente. De acuerdo con el informe, algunas cuestiones relacionadas con la igualdad de género se manifiestan con mayor intensidad en el Ártico, entre ellas la movilidad y migración en el Norte, la fuga de cerebros del Ártico y la violencia de género en toda la región. El informe de GEA destaca la predominancia de las mujeres en la migración hacia otras latitudes, además del hecho de que en la mayoría de las zonas del Ártico, viven más hombres que mujeres. El informe de GEA también resalta que la violencia de género sigue siendo un tema grave en todo el Ártico. Las mujeres y niñas indígenas son víctimas de la violencia, de forma desproporcionada, en el contexto de las persistentes relaciones coloniales.

A su vez, el informe incluye dos recomendaciones principales que son específicas para el Consejo del Ártico. Una tiene que ver con la incorporación de cuestiones de género al diálogo general. De acuerdo con el informe, el Consejo del Ártico podría lograr esta meta abordando cuestiones de género de forma sistemática e incorporándolas en el conjunto de su trabajo. Otra recomendación de GEA es que se mejoren los datos interseccionales y los datos de género, con la inclusión de datos específicos sobre las poblaciones indígenas. Un componente fundamental será la colaboración con agencias nacionales en la elaboración de indicadores, con el fin de facilitar la confección de futuras políticas e iniciativas de investigación.

Asimismo, en el antedicho estudio regional del FIMI sobre las mujeres indígenas en el Ártico¹⁵ se indica que la situación de las mujeres indígenas demuestra la necesidad de contar con datos desagregados, para poder reflejar las desigualdades socioeconómicas y culturales que podrían afectarlas, además de la necesidad de elaborar políticas públicas efectivas dirigidas a ellas. Dicho tema incluye las cuestiones de educación, salud, empoderamiento económico, participación política y violencia. El informe señala la escasez general de este tipo de datos, con respecto a los derechos humanos de las mujeres indígenas, situación que impide la evaluación precisa de sus necesidades y realidades y que obstaculiza la elaboración de políticas y programas para abordar dichas cuestiones de forma adecuada. El estudio del FIMI señala la violencia como uno de los temas más imperiosos que afectan a las mujeres indígenas en todos los estados de la región del Ártico; sin embargo, el acceso a los datos sobre violencia varía mucho de un país a otro. Asimismo, el informe menciona el hecho de que los estudios comparativos sobre temas relacionados con las mujeres indígenas en el Ártico son muy limitados, y en general no toman en cuenta el conjunto de los estados donde viven los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). *Traditional Knowledge and Indigenous Peoples' Fisheries in the Arctic Region. Note on Expert Seminar on Traditional Knowledge and Indigenous Peoples' Fisheries in the Arctic Region* (Los saberes tradicionales y las pesquerías de los pueblos indígenas en la región del Ártico. Notas del seminario de pericia sobre los saberes tradicionales y las pesquerías de los pueblos indígenas en la región del Ártico). Roma: FAO, 2019. www.fao.org/uploads/media/Final_concept_note_Traditional_Knowledge_and_Indigenous_Fisheries_in_the_Arctic_Region.pdf.
2. Svensson Eva-Maria. *"Gender Equality in the Governance of the Arctic Region"*

- (La igualdad de género en la gobernación de la región del Ártico). *Nordic Journal on Law and Society* 1, N.º 01-02 (2017): 16-64. <https://pdfs.semanticscholar.org/dee6/ed3d3b2759c73c1883e5dde163370128122d.pdf>.
3. Kohut, Rachel y Tahnee Prior. "Overlooking a Regional Crux of Vulnerability: Missing Women in the Arctic" (Subestimar un eje regional de vulnerabilidad: las mujeres desaparecidas en el Ártico). Consultado en *Arctic Yearbook 2016*, editado por Heininen, Lassi, Heather Exner-Pirot y Joël Plouffe, 297-301. Akureyi, Islandia: Foro de Investigación del Norte, 2016. <https://arcticyearbook.com/images/yearbook/2016/Commentaries/13.Kohut-and-Prior.pdf>.
 4. Inclusión y Equidad. *Regional Study: The situation of Indigenous Women in the Arctic Region in the Framework of the Beijing Declaration and Platform of Action – 25th Anniversary of the Beijing Declaration and Platform of Action, 8 April 2020* (Estudio Regional: La situación de las mujeres indígenas en la región del Ártico en el marco de la Declaración de Pekín (Beijing) y la Plataforma de Acción, 8 de abril de 2020). Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI). <https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2021/01/English-version-the-brochure-for-the-website.pdf>.
 5. Consejo del Ártico. *Reykjavík Declaration* (Declaración de Reikiavik). Reikiavik: Secretaría del Consejo del Ártico, 2021. <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/2600>.
 6. Consejo del Ártico. *Arctic Council Strategic Plan 2021-2030* (Plan Estratégico del Consejo del Ártico, 2021 a 2030). Reikiavik: Secretaría del Consejo del Ártico, 2021. <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/2601>.
 7. Consejo del Ártico. *Inari Declaration on the occasion of the Third Ministerial Meeting of the Arctic Council* (Declaración de Inari con ocasión de la Tercera Reunión Ministerial del Consejo del Ártico). Inari, Finlandia, 2002. https://oaarchive.arctic-council.org/bitstream/handle/11374/88/03_inari_declaration_2002_signed.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
 8. Informes del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales 2002:12. "Taking Wing - Conference Report. Conference on Gender Equality and Women in the Arctic, 3 – 6 August 2002, Saariselkä, Inari, Finland" (A Desplegar las Alas: Informe de Conferencia. Conferencia sobre la Igualdad de Género y las Mujeres en el Ártico, 3 al 6 de agosto de 2002, Saariselkä, Inari, Finlandia). Helsinki: Ministerio de Salud y Asuntos Sociales, 2002. <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/2074>.
 9. Ministerio de Asuntos Exteriores de Islandia, en cooperación con la Red de Cooperación del Ártico de Islandia y el Centro para la Igualdad de Género. "Conference Report. Gender Equality in the Arctic / Current Realities- Future Challenges" (Informe de Conferencia. La Igualdad de Género en el Ártico / Realidades Actuales y Futuros Retos). Ministerio de Asuntos Exteriores, 2015. <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/409>.
 10. Lindis Sloan, Lindis (editora), Universidad Feminista del Norte; Joanna Kafarowski, Instituto Circumpolar de Canadá; Anna Heilmann, Groenlandia; Anna Karlsdóttir, Universidad de Islandia; Maria Udén Luleå, Universidad de Tecnología, Elisabeth Angell Norut, NIBR Finnmark y Mari Moen Erlandsen, Sámediggi. "Women's Participation in Decision-making Processes in Arctic Fisheries Resource Management. Arctic Council 2002-2004" (La Participación de las Mujeres en los Procesos de Toma de Decisiones en la Gestión de Recursos de las Pesquerías del Ártico. Consejo del Ártico 2002 a 2004). Norfolk, Noruega: Forlaget Nora, Kvinneuniversitetet Nord, 2004. <https://oaarchive.arctic-council.org/bitstream/handle/11374/29/Women%27s%20Participation%20in%20>

- Decision.making%20Process%20in%20Arctic%20Fisheries%20Respurce%20Management.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
11. Sloan, Lindis, (ed.), Joanna Kafarowski, Anna Heilmann, Anna Karlsdóttir, Bente Aasjord, Maria Udén, May-Britt Öhman, Nandita Singh y Sanna Ojalammi. *“Women and Natural Resource Management in the Rural North. Arctic Council Sustainable Development Working Group 2004-2006”* (Las Mujeres y la Gestión de Recursos Naturales en las Zonas Rurales del Norte. Grupo de Trabajo de Desarrollo Sostenible del Consejo del Ártico, 2004 a 2006). Norfold, Noruega: Forlaget Nora, Kvinneuniversitetet Nord, 2006. https://oaarchive.arctic-council.org/bitstream/handle/d11374/34/Women_and_Natural_Resource%20Management%20in%20the%20Rural%20North.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
 12. Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI). Inclusión y Equidad. *Regional Study: The situation of Indigenous Women in the Arctic Region in the Framework of the Beijing Declaration and Platform of Action – 25th Anniversary of the Beijing Declaration and Platform of Action, 8 April 2020* (Estudio Regional: La situación de las mujeres indígenas en la región del Ártico en el marco de la Declaración de Pekín (Beijing) y la Plataforma de Acción, 8 de abril de 2020). Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI). <https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2021/01/English-version-the-brochure-for-the-website.pdf>.
 13. Einarsson, Niels, Joan Nyman Larsen, Annika Nilsson, and Oran R. Young. *Arctic Human Development Report. Akureyri: Stefansson Arctic Institute, 2004* (Informe del Desarrollo Humano en el Ártico. Akureyri: Instituto Stefansson del Ártico, 2004). <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/51>.
 14. Grupo de Trabajo de Desarrollo Sostenible del Consejo del Ártico. *Informe Pan Ártico sobre la Igualdad de Género en el Ártico, Fase 3*. (Reikiavik: Red de Cooperación del Ártico de Islandia, 2021). <https://arcticgenderequality.network/phase-3/pan-arctic-report>.
 15. Inclusión y Equidad. *“Regional Study: The situation of Indigenous Women in the Arctic Region in the Framework of the Beijing Declaration and Platform of Action – 25th Anniversary of the Beijing Declaration and Platform of Action, 8 April 2020”* (Estudio Regional: La situación de las mujeres indígenas en la región del Ártico en el marco de la Declaración de Pekín (Beijing) y la Plataforma de Acción, 8 de abril de 2020). Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI). <https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2021/01/English-version-the-brochure-for-the-website.pdf>.

Hjalmar Dahl es presidente del Consejo Circumpolar Inuit (ICC) de Groenlandia y vicepresidente del Consejo Circumpolar Inuit Internacional. Es el presidente actual de la Mesa Directiva de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Consejo del Ártico. Es oriundo de Groenlandia y tiene unos 40 años trabajando con el ICC, con pericia especial en los derechos de los pueblos indígenas. Participó directamente en la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, y formó parte del equipo de negociaciones del ICC para promover la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

La doctora Karla Jessen Williamson es profesora asistente de Fundamentos Educativos de la Universidad de Saskatchewan, Canadá. Sus áreas de pericia especializada incluyen el discurso epistemológico, la cosmovisión —sobre todo la del pueblo Inuit—, las relaciones de género y la resiliencia y la gobernación de los pueblos del Ártico. Nació y se crió en Maniitsoq, Groenlandia, y aplica su cultura y lengua a la realización y publicación de sus investigaciones. Por otro lado, es una poeta consumada.

Tonje Margrete Winsnes Johansen es directora de la Delegación del Consejo Sápmi ante el Grupo de Trabajo del Desarrollo Sostenible del Consejo del Ártico y trabaja con la Unidad del Medioambiente y del Ártico del Consejo Sápmi. Trabaja estrechamente en los temas socioeconómicos y en el desarrollo sostenible de las comunidades del Ártico. Es oriunda de la comunidad costera de Gussanjárga/Kunes, ubicada en Lágesvuotna/Laksefjord, del lado noruego del territorio Sápmi, y tiene maestría en Ciencias Políticas de la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología. Sus estudios se centran en el desarrollo social y las cuestiones de género.

Rosa-Máren Magga se desempeña como asesora de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Consejo del Ártico. Tiene maestría en Estudios Culturales Sápmi de la Universidad de Oulu, Finlandia, y estudió Estudios Indígenas en la Universidad de Saskatchewan, Canadá. Proviene de una familia sápmi de pastores tradicionales de renos de Eanodat/Enontekiö, del lado finlandés del territorio sápmi.



La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se creó el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de la ASEAN (Declaración de Bangkok) por sus Estados miembros fundadores. En la actualidad, los Estados miembros de la Asociación son: Brunei, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam. La Secretaría de la ASEAN tiene su sede en Jakarta (Indonesia).

La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007 y entró en vigor en diciembre de 2008. El acuerdo jurídicamente vinculante entre los Estados miembros es lo que dota a la ASEAN de un estatuto jurídico y un marco institucional.

Los principios fundamentales de la ASEAN, más conocidos como el “estilo ASEAN”, se basan en la no interferencia, el respeto a la soberanía y la toma de decisiones por consenso. Aunque alabados por los Estados miembros de la ASEAN, estos principios se han considerado un reto importante para generar avances en la asociación, sobre todo en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN (AICHR, por sus siglas en inglés) y en la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la ASEAN (ACWC, por sus siglas en inglés).

A pesar de que hay alrededor de 100 millones de personas que se identifican como indígenas en el Sudeste Asiático,¹ los pueblos indígenas y los derechos humanos son temas “sensibles” en la ASEAN, especialmente en su Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos. Por ello, las cuestiones relacionadas con los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas rara vez llegan a la mesa de debate.

Participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones de mecanismos de la ASEAN

ASEAN cuenta con una comisión específica dedicada a los derechos de la mujer: la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños (ACWC). Su toma de decisiones se basa en consultas y consenso, de conformidad con la Carta de la ASEAN. Esta comisión es el órgano intergubernamental dentro de los mecanismos de la ASEAN que está diseñado específicamente para los derechos de las mujeres y los niños. Se estableció y creó en 2010 con la finalidad de desarrollar políticas y programas en beneficio de las mujeres y los niños de los países que conforman la ASEAN. Bajo el Pilar 1º de la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN,² en su 31ª Cumbre celebrada en 2017, sus líderes adoptaron la Declaración Conjunta sobre Promoción de la Mujer, la Paz y la Seguridad, estableciendo tres importantes hitos³ a lograr mediante esfuerzos multisectoriales y alianzas:

1. Creación del Registro de Mujeres para la Paz de la ASEAN en 2018 como iniciativa dinamizadora para movilizar recursos y consolidar conocimientos que fomenten la capacitación y promoción en los asuntos de paz y conflicto en la región con perspectiva de género.
2. Alineación de los esfuerzos del Comité sobre la Mujer de la ASEAN, la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la ASEAN y el Instituto para la Paz y la Reconciliación de la ASEAN, pivotes fundamentales para la acción colectiva en la integración de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en paz y seguridad.
3. La activa participación de militares mujeres y agentes del orden mujeres de la ASEAN en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también ha tenido un impacto positivo a nivel mundial.

Sin embargo, aún se evidencian limitaciones en términos de participación de las mujeres indígenas en decisiones al más alto nivel de la ASEAN, por ejemplo en la ACWC. Ello se debe a que cada Estado miembro puede enviar solo dos representantes a dicha Comisión,⁴ uno dedicado a los derechos de las mujeres y otro a los derechos de los niños. Los representantes desempeñan su mandato durante tres años, pueden servir dos mandatos y

se reúnen dos veces al año.⁵ Por tanto, el proceso de selección para dicha Comisión sigue procesos internos de los Estados miembros y se supone que es transparente, participativo e inclusivo, pero no hay una cuota específica asignada a las mujeres indígenas para esta función. No obstante, las mujeres indígenas y los miembros de la sociedad civil pueden contactar a los representantes antes de las reuniones para comunicarles las cuestiones que desean que planteen.

La ACWC tiene el compromiso de garantizar y salvaguardar el bienestar de las mujeres y los niños en “la nueva normalidad”,⁶ un compromiso expresado en su 23ª reunión, celebrada virtualmente el 12 de octubre de 2021 con representación de los diez Estados miembros, con el objeto de debatir cómo aunar los esfuerzos de la ASEAN en el proceso de recuperación de la pandemia del COVID-19s y cómo promover y proteger los derechos de mujeres y niños. Para lograr este compromiso, es vital que las mujeres indígenas estén incluidas en el Plan de Trabajo de la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños 2021–2025.⁷ Sin embargo, desafortunadamente, no se menciona a las mujeres indígenas en dicho plan de trabajo. Para finales de 2025, dicha Comisión ha de ser más abierta a la participación de las mujeres indígenas, más allá de organizaciones con estatus consultivo o más de dos participantes en sus eventos.

El 14 de septiembre de 2021, mujeres indígenas, mujeres activistas, integrantes de comunidades, profesionales y periodistas de la región de Mekong⁸ y región de Asia participaron de manera virtual en el Foro de las Mujeres del Sur Global 2021.⁹ Este Foro fue convocado por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (*Asia Indigenous Peoples Pact*, AIPP), Oxfam, la Red de Mujeres Indígenas de Asia, Green ID Vietnam, la Red de Mujeres Indígenas de Tailandia (*Indigenous Women's Network of Thailand*), *Gender Development Association*, *Tejiendo Lazos entre Fronteras (Weaving Bonds Across Borders)* y la Asociación de Mujeres Indígenas de Camboya. Se entablaron importantes debates sobre la crisis de salud mundial, como la pandemia, constatándose grandes oportunidades para una agenda conjunta, así como discusiones sobre la utilización de un enfoque feminista para mitigar la destrucción de los ecosistemas, en aras de conseguir mejorar el estado del planeta y la calidad de vida humana. Dada la contribución que realizan las comunidades indígenas y locales para salvaguardar su tierra, territorios y recursos, era crucial fomentar y proteger el reconocimiento de sus prolongadas luchas. Por consiguiente, el Foro instó a materializar la participación y representación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones, asignando cuotas y dejándoles libertad de elección para designar a sus representantes.

Importantes novedades sobre las mujeres indígenas con vistas a 2022

En 2022, Camboya presidirá la ASEAN por tercera vez desde su incorporación el 30 de abril de 1999.¹⁰ Por consiguiente, habrá oportunidades para que organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de pueblos indígenas y movimientos populares se reúnan a través de la Conferencia de la Sociedad Civil de la ASEAN / Foro de los Pueblos de la ASEAN 2022 y se incluya la participación de defensores de derechos humanos de pueblos indígenas, mujeres indígenas, jóvenes indígenas y más colectivos.

En torno a septiembre de 2022, Oxfam Estados Unidos planea organizar sesiones de aprendizaje de intercambio de conocimientos globalmente sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, específicamente para las defensoras mujeres indígenas, con la finalidad de fortalecer sus conexiones o redes a nivel mundial. Se trata de crear más expertas sobre cuestiones de mujeres indígenas en diferentes regiones.

Mientras tanto, se mantienen oportunidades para participar en el plan de trabajo quinquenal¹¹ de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de ASEAN 2021–2025, en su compromiso para mostrar respuesta a los de derechos de las personas de ASEAN y fomentar la cooperación regional en torno a la promoción de los derechos humanos, contribuyendo a la realización de la Visión Comunitaria de la ASEAN para 2025. Esto estará conectado con la iniciativa de la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños.

Conferencia de la Sociedad Civil de la ASEAN (ACSC) / Foro de los Pueblos de la ASEAN (APF) 2021

Del 15 al 17 de octubre de 2021, grupos de la sociedad civil, pueblos indígenas e individuos celebraron de manera virtual la Conferencia de la Sociedad Civil de la ASEAN / el Foro de los Pueblos de la ASEAN que tiene carácter anual. Más de 400 participantes asistieron vía Zoom y más de 50.000 participantes siguieron el evento en directo a través de Facebook. La iniciativa anual ACSC/APF está orientada a sustentar la construcción comunitaria intersectorial y transfronteriza entre organizaciones de la sociedad civil de países del Sudeste Asiático, incluyendo Timor Oriental, y formular y presentar recomendaciones a los respectivos Estados miembros de la ASEAN,

a la ASEAN como un organismo regional, y al Gobierno de Timor Oriental, con el fin de abordar mejor las cuestiones de derechos humanos durante la pandemia del COVID-19 y apoyar a las personas, particularmente a grupos vulnerables y marginados, en este contexto.

Las intervenciones de AIPP, y en especial de sus organizaciones asociadas de pueblos indígenas de Myanmar, en colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil de Timor Oriental y Laos, se centraron en el tema de “justicia ambiental, derechos a la tierra y cambio climático”. Una mujer defensora de los derechos humanos indígenas de Myanmar señaló en la Conferencia de la Sociedad Civil de la ASEAN:

Los pueblos indígenas son agentes de cambio frente al cambio climático. Poseen excelsos conocimientos ancestrales sobre conservación y sobre cómo adaptarse a un entorno cambiante. Además, los pueblos indígenas están alzando la voz de alarma sobre acciones de tala ilegal y deforestación. Las comunidades indígenas nutren una estrecha relación con su medio ambiente natural que está íntimamente vinculado a sus medios de subsistencia.

La estrecha relación de mutua armonía que los pueblos indígenas entrelazan con el ambiente natural les hace especialmente vulnerables al cambio climático. Y, sin embargo, también representan agentes clave de cambio en la lucha contra este fenómeno global. Todo ello ha de ser reconocido y se deben documentar mejor los conocimientos indígenas. Asimismo, se ha de incluir especialmente a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad en la respuesta frente al cambio climático.

Muchos países pertenecientes a la ASEAN dependen en gran medida desde el punto de vista económico de pequeños agricultores, colectivo duramente afectado por la pandemia del COVID-19. Esta realidad ha puesto de relieve el carácter disfuncional de nuestro sistema económico capitalista global. Se deben fortalecer y revitalizar economías solidarias que beneficien al bien común y se articulen en torno a pequeños campesinos. Todas las cuestiones como la seguridad alimentaria, el cambio climático, los derechos a las tierras, etc. están interconectadas. Los debates sobre seguridad alimentaria no pueden obviar el examen de los sistemas agrícolas. Los mecanismos de respuesta prioritaria al COVID-19 incluyen mecanismos de seguridad social para las personas sin trabajo, así como controles sobre los precios de los productos agrícolas y bienes esenciales para asegurar que no dependen únicamente del mercado.

A largo plazo, la ASEAN y sus Estados miembros deben esforzarse por establecer sistemas agrícolas resilientes, desarrollar sistemas alimentarios sostenibles que pongan a los pequeños agricultores en su núcleo central y se inspiren, *inter alia*, en la agroecología. Se ha de destacar más prominentemente cómo los pueblos indígenas están actuando contra el cambio climático y otorgar mayor reconocimiento a sus buenas prácticas al abordar este fenómeno. Se debe hacer hincapié en diversificar las fuentes de alimentación. Los pueblos indígenas consideran conveniente desarrollar y emplear tecnologías que incrementen la diversidad biológica en vez de destruirla. Además, el COVID-19 y las restricciones asociadas a la libertad de movimientos han dificultado que los pueblos indígenas puedan desplazarse.

Por último, se deben implementar sistemas y mecanismos de seguridad alimentaria para realizar seguimiento y evaluar los compromisos de la ASEAN y sus Estados miembros para combatir el cambio climático.

Notas y referencias

1. Dos tercios de los aproximadamente 370 millones de personas indígenas viven en Asia, pero no se dispone de datos precisos sobre su población en la región de la ASEAN, ya que pocos Estados miembros tienen en cuenta su identidad indígena, por lo que no se refleja en los censos nacionales.
2. ASEAN. “ASEAN Political Security Community”. ASEAN. <https://asean.org/our-communities/asean-political-security-community/>
3. ASEAN. “Women, Peace and Security”. ASEAN. <https://asean.org/our-communities/asean-political-security-community/rules-based-people-oriented-people-centred/women-peace-and-security/>
4. Soeparna, Intan. “The protection of women refugees based on the perspective of ASEAN Law: the case of Rohingya women refugees”. *Padjadjaran Jurnal Ilmu Hukum (Journal of Law)*, (PJIH) Vol 5, N^o 2, 2018: 241. DOI: <https://doi.org/10.22304/pjih.v5n2.a2>
5. Secretaría de la ASEAN. “Terms of Reference ASEAN Commission on the Protection and Promotion of the Rights of Women and Children”. Secretaría de la ASEAN, 2010. Véanse págs. 9-12. https://www.asean.org/wp-content/uploads/images/2012/Social_cultural/ACW/TOR-ACWC.pdf
6. ASEAN. “ACWC champions the well-being of all women and children towards an inclusive COVID-19 recovery in ASEAN”. ASEAN, 12 de octubre de 2021. <https://asean.org/acwc-champions-the-well-being-of-all-women-and-children-towards-an-inclusive-covid-19-recovery-in-asean/>
7. ASEAN. “ACWC acts today to build a better future for women and children in post-pandemic world”. ASEAN, 22 de marzo de 2021. <https://asean.org/acwc-acts-today-to-build-a-better-future-for-women-and-children-in-post-pandemic-world/>
8. La región de Mekong se refiere a Myanmar, Laos, Tailandia, Camboya y Vietnam.
9. AIPP, Oxfam, NIWA, Green ID, et al. “Joint Statement on women leaders and their journey to environmental justice”. AIPP, 14 de septiembre de 2021”. <https://>

aippnet.org/wp-content/uploads/2021/09/Joint-Statement-Women-Leaders-and-their-journey-to-Environmental-Justice.pdf

10. Singh, Gurjit. "Cambodia chairs ASEAN for the third time". Observer Research Foundation (ORF), 17 de enero de 2022. <https://www.orfonline.org/expert-speak/cambodia-chairs-asean-for-the-third-time/>
11. AICHR. "Five – Year Work Plan of the AICHR 2021 – 2025". AICHR. https://aichr.org/wp-content/uploads/2020/10/AICHR-FYWP-2021-2025-approved-at-53rd-AMM_for-web.pdf

Frederic Wilson es miembro del pueblo indígena Dusun Putih de Sabah (Malasia). Ha trabajado durante más de 10 años con pueblos indígenas de Malasia, especialmente en su propia comunidad y en el estado de Sabah. Trabajó durante 12 meses con el ministro adjunto de Justicia y Asuntos Indígenas del estado de Sabah. En la actualidad, trabaja con los pueblos indígenas de Asia como responsable de la Campaña de Derechos Humanos y el Programa de Promoción de Políticas para el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), con base en Tailandia desde que se incorporó a la organización en 2019. Su labor principal se centra en los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y es la persona central en la interacción de AIPP con mecanismos de la ASEAN. Contacto: frederic@aippnet.org o frederic.wilson4@gmail.com



Empresas y derechos de pueblos indígenas

En 2021 se cumplió una década desde que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PR)¹ fueran aprobados por el Consejo de Derechos Humanos. Los PR establecen las obligaciones de los Estados emanadas del derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo aquel aplicable a los pueblos indígenas, y las responsabilidades de las empresas comerciales respecto a los mismos derechos, en el contexto de la actividad económica. Al cumplirse 10 años de la adopción del los PR, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas (GT) impulsó un proceso de dialogo recabando insumos de los Estados, las empresas, la sociedad civil y los pueblos indígenas para analizar las implicancias que dichos PR han tenido para la protección de los derechos humanos en el contexto de la actividad de empresas. El objetivo de los insumos solicitados era definir una hoja de ruta para su proyección e implementación durante los próximos 10 años (PR + 10). En este marco, IWGIA encomendó la elaboración de un análisis sobre las implicancias que los PR tuvieron para los pueblos indígenas en estos 10 años en el contexto de la actividad empresarial,; que fue hecho llegar al GT en 2021. Dicho análisis, titulado *Los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas. Avances logrados, la brecha de implementación y desafíos para la próxima década*,² se nutrió de entrevistas realizadas a representantes de pueblos indígenas de distintos contextos geográficos y de material documental.³ En esta sección se presenta una síntesis de los principales hallazgos de dicho informe, sus conclusiones y recomendaciones, las que fueron remitidas al GT para su consideración. También se hace un análisis crítico de la propuesta del GT para la implementación de los PR para la próxima década.

Avances logrados

Si bien los pueblos indígenas siguen siendo severamente afectados en sus derechos humanos por las actividades empresariales, particularmente aquellas de carácter extractivo, a 10 años de los PR es posible constatar que estos han resultado en algunos avances que cabe destacar. Así durante la última década, 13 de los 24 Estados que han elaborado Planes de Acción Nacionales (PAN) sobre derechos humanos y empresas hacen referencias a los pueblos indígenas y sus derechos. La participación de los pueblos indígenas en su elaboración e implementación, salvo excepciones, como en el caso de Perú, ha sido deficitaria.

También se observan avances en las legislaciones estatales en distintas regiones (Kenia en África, Nepal en Asia y Perú en América Latina), las que permiten a los pueblos registrar sus territorios y regulan la consulta frente a planes de desarrollo que afecten a sus comunidades.

Algunos Estados, como Francia, Alemania y los Países Bajos, han introducido legislación sobre debida diligencia obligatoria en relación a los derechos humanos, o se encuentran en el proceso de introducirla, lo que podría resultar en la protección de derechos de pueblos indígenas. Un proceso análogo para el establecimiento de mecanismos que prevean el acceso a la reparación ante la afectación de derechos humanos e indígenas por empresas está en desarrollo en el caso de la Unión Europea. Los Estados de América Latina y el Caribe suscribieron y ratificaron el Acuerdo de Escazú,⁴ el primero de su tipo que reconoce el derecho al acceso a la información ambiental, a la participación en las decisiones ambientales y al acceso a la justicia en asuntos ambientales, haciendo específica referencia a los pueblos indígenas.

En cuanto a los mecanismos de reparación de los daños provocados por empresas, se constata que los derechos de estos pueblos continúan siendo gravemente limitados, si bien fallos de las cortes en países como Colombia y Canadá en América han reconocido el derecho de pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) frente a la actividad de empresas, y en Nepal e India se han reafirmado los derechos de los pueblos indígenas a ser consultados sobre proyectos que les afectan. Se destaca también el rol de las instituciones nacionales de derechos humanos como mecanismos extrajudiciales de reparación frente a abusos de empresas a los derechos indígenas, a través de su labor de investigación, documentación y litigación.

En cuanto a las empresas identificamos iniciativas multiactor que, al menos en lo formal, han asumido su responsabilidad de proteger los derechos de pueblos indígenas de acuerdo a los PR. Es el caso de las grandes empresas de alimentos y bebidas, muchas adoptaron importantes cambios en sus políticas, como, por ejemplo, la no tolerancia al acaparamiento de tierras y el requerimiento de obtener el CLPI en circunstancias específicas. En el caso de las industrias extractivas destaca IRMA (Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable), que propone certificar solo las nuevas minas que cuenten con el CLPI de los pueblos indígenas y el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM en inglés) que ha asumido el compromiso de sus miembros para con los pueblos indígenas en el principio del CLPI. También el del Forestry Stewardship Council (FSC), iniciativa multiactor del sector forestal, ha incorporado la protección del derecho consuetudinario a la tierra y el CLPI de los pueblos indígenas en sus nuevos estándares. Su implementación en la práctica, sin embargo, resulta insuficiente.

Los PR también han tenido un impacto significativo en las organizaciones internacionales. En el Sistema de Naciones Unidas dicho impacto es perceptible en las declaraciones, comentarios generales y observaciones y jurisprudencia sobre empresas y derechos humanos. Destacan en este sentido, el trabajo de los Procedimientos Especiales, incluyendo la Relatoría Especial de Derechos de Pueblos Indígenas, y las ramas especializadas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con las Directrices Voluntarias de la FAO sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (2012).⁵ También el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han realizado en sus observaciones generales referencias específicas para la protección de derechos indígenas en marco de la actividad económica.

De especial importancia para la protección de derechos indígenas resulta la creación en el Sistema de la ONU durante la última década del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos a objeto de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que regule las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. En el segundo proyecto revisado elaborado por el Grupo de Trabajo intergubernamental en 2020,⁶ se menciona a los pueblos indígenas en cinco ocasiones haciendo referencia explícita a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). En

tres ocasiones, se nombra a los pueblos indígenas en el contexto de otros grupos vulnerables. Sin embargo, la quinta mención implica una gran mejora comparada con la versión previa del artículo 6 (Prevención), ya que ahora nombra de manera específica al CLPI. No obstante, lo denomina “estándar” y no derecho, y se incluye como un requisito que las empresas deben cumplir durante la consulta a los pueblos indígenas.

El mismo impacto de los PR es visible en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cuya Comisión aprobó en 2014 una resolución sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Ámbito Empresarial, que reconoce el valor de los PR e insta a los Estados miembros a que sigan y difundan los principios. Además, en 2015 publicó un informe sobre pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, y la protección de sus derechos humanos en el contexto de extracción, explotación y desarrollo de los recursos naturales.⁷

En cuanto a los bancos de desarrollo internacionales, se destaca el caso de la Corporación Financiera Internacional, cuyas Normas de Desempeño incluyen el requerimiento al CLPI en aquellas circunstancias donde así lo establezca la DNUDPI. En particular, este prohíbe la reubicación involuntaria de los pueblos indígenas.

En cuanto a los pueblos indígenas, destacamos la creación de sus protocolos propios sobre el CLPI, cerca de 50 en todos los continentes, muchos de ellos en América Latina. Varios han sido reconocidos por los tribunales de justicia en América Latina y Asia: en estos se reafirma el deber del Estado de consultar a los pueblos indígenas y de estos de otorgar o no su CLPI ante proyectos de empresas.

También las organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel internacional como doméstico, han sido fundamentales en la implementación de los PR y para identificar las brechas y desafíos en la relación entre las empresas y los derechos humanos. Sin su participación en el monitoreo de la implementación de los PR, en el desarrollo y control de los PAN y en la documentación de las violaciones de los derechos humanos, el impacto de la actividad empresarial sobre estos derechos habría sido mucho más grave. Entre ellos destacamos al trabajo de documentación y monitoreo desarrollado por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos; la Federación Internacional por los Derechos Humanos, en la promoción de la responsabilidad de las empresas por afectar los derechos humanos y la Iniciativa de Tolerancia Cero en la denuncia de la violencia ejercida contra los defensores indígenas y ambientales por empresas.

Brechas y desafíos

A pesar de los avances constatados, observamos que los pueblos indígenas continúan entre los grupos cuyos derechos se ven más afectados por las actividades empresariales en casi todas las regiones del mundo. Los impactos de las actividades empresariales, particularmente de la industria extractiva, sobre las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas, lejos de disminuir durante la última década, se han incrementado. Ello se debe en parte a la proliferación de acuerdos internacionales, regionales y bilaterales de inversión, los que protegen los intereses y derechos de los inversores. Tales acuerdos han estimulado las inversiones de empresas transnacionales del Norte Global (incluidas China y Rusia) en los estados del Sur Global, impactando severamente a pueblos indígenas. A pesar de la inclusión de cláusulas de derechos humanos en los acuerdos celebrados por la Unión Europea, Canadá y los Estados Unidos, las inversiones generadas continúan afectando gravemente los derechos de los pueblos indígenas. Como dijo la ex Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, existe “un número alarmante de casos en los que los proyectos de inversión extranjera en los sectores de minería, petróleo y gas han resultado en graves violaciones de la tierra, del autogobierno de los pueblos indígenas y derechos culturales”.⁸ Esto, como consecuencia de la falta de reconocimiento legal o cumplimiento de los derechos de los grupos indígenas, en especial, el derecho a las tierras, que permite la expropiación de tierras para facilitar las inversiones en sus territorios.

Tal como lo ha señalado el GT en sus informes, los pueblos indígenas se ven desproporcionadamente afectados por los proyectos a gran escala, con un importante impacto negativo al medio ambiente, al derecho a la salud, a su sustento y estilo de vida cultural.⁹ Asimismo, se deja ver la falta de consultas significativas con estos pueblos y el incumplimiento del requisito del CLPI por parte de las empresas en sus tierras.¹⁰ En otros casos, las consultas no se realizaron de manera previa a las decisiones que pueden afectar los derechos de los pueblos indígenas y con anterioridad a la emisión de las concesiones para potenciales actividades mineras en tierras indígenas.¹¹ Por último, los defensores de los derechos indígenas sufren grave riesgo de ser atacados, asesinados, criminalizados, abusados y ser víctimas de campañas de desprestigio debido al trabajo de promover y proteger los derechos humanos en el contexto del desarrollo y proyectos de inversión.¹²

Esto ayuda a explicar el creciente número de conflictos generados por proyectos empresariales en operación o propuestos en tierras o territorios indígenas. Estos conflictos pueden encontrarse en casi todas las regiones del mundo. Un informe reciente que se enfoca en los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina, identifica 1.223 conflictos que afectan los derechos de tierras indígenas que se desataron por la imposición de proyectos de desarrollo o inversión en 13 estados de la región entre 2015 y 2019. El 43 % involucra actividades mineras, el 20 % proyectos de hidrocarburos, y el 19 % centrales eléctricas. Como fue mencionado, las disputas suelen ser acompañadas de actos de violencia contra los defensores de los derechos de los pueblos indígenas. Además, el informe identifica 232 defensores de los derechos de las tierras indígenas en nueve estados de América Latina que han sido asesinados durante los mismos cinco años (CEPAL, 2020).¹³

Estos datos fueron corroborados por Global Witness en su informe del 2020, el cual identifica un total de 212 defensores de derechos ambientales y de tierras –dos tercios de ellos de América Latina– que fueron asesinados en 2019. Mientras que el 5 % de la población mundial es indígena, el 40 % de las víctimas de asesinato también los son. De manera similar, durante los últimos cinco años, más de un tercio de las víctimas pertenecían a pueblos indígenas. El mismo informe sostiene que de los asesinatos ocurridos durante el año pasado, 50 fueron cometidos en el contexto de la minería, seguido por la agroindustria con 34 defensores muertos (Global Witness, 2020).¹⁴ Junto a los asesinatos, encontramos amenazas de muerte, golpizas, actos de tortura y tratos crueles que son generalmente cometidos al colisionar con el Estado y las empresas. También se halla casos de criminalización de los defensores de los derechos indígenas a través de la aplicación de legislaciones especiales, como las leyes antiterroristas. Observamos que la gran mayoría de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los defensores de los derechos indígenas quedan en la impunidad.

Todo lo anterior demuestra que los PR a pesar de su aceptación universal, distan mucho de ser efectivos para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas de todo el mundo en el contexto de la actividad de empresas. Esto es, en parte, debido a que su interpretación y operatividad no se basa firmemente en los derechos contenidos en la DNUDPI y el Convenio C 169 de la OIT. Tampoco se fundamentan en la interpretación de estos derechos provista por la jurisprudencia de los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas pertinentes, como las

recientes recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a varios Estados donde se desarrollan empresas transnacionales.

La mayoría de las empresas no han adoptado medidas suficientes para cumplir con su responsabilidad independiente de evitar afectar los derechos de los pueblos indígenas de manera directa o indirecta. Ni los Estados ni las empresas han asegurado el acceso suficiente a la reparación efectiva para prevenir la violación de los derechos de las comunidades indígenas o para promover la reparación cuando esos derechos hayan sido violados en el contexto de las actividades empresariales, continúen o no en el tiempo.

En consecuencia, para asegurarse que los derechos de los pueblos indígenas se encuentren adecuadamente protegidos y sean respetados, se concluye que en los próximos 10 años se requerirá de un compromiso mucho mayor de parte de los Estados, las empresas, los organismos internacionales, la sociedad civil y de los propios pueblos indígenas, que aquel hasta ahora impulsado en la implementación de PR. A estos actores se le realizan una serie de recomendaciones específicas. A base de este esfuerzo, debe estar la consideración de otros derechos internacionalmente reconocidos a los pueblos indígenas, como la autodeterminación, la participación, la consulta y el CLPI, el derecho a la reparación y a la compensación efectiva por la afectación de derechos indígenas. Finalmente, todo parece indicar que para asegurar los derechos de pueblos indígenas en el contexto de la actividad de las empresas resulta fundamental ir más allá de los PR, siendo de especial relevancia para estos efectos la aprobación del Instrumento Jurídicamente Vinculante que regule las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas y los derechos humanos actualmente en elaboración en el Sistema de la ONU anteriormente referido.

Informe de evaluación publicado por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (22 de abril de 2021)¹⁵

Con solo 25 páginas, este informe carece del nivel de detalle necesario para abordar cuestiones específicas a las que se enfrentan los pueblos indígenas. Menciona a los pueblos indígenas en cuatro ocasiones, pero todas ellas junto a otros grupos como niños, niñas, mujeres y LGBTI+, defensores

de derechos humanos, minorías religiosas y étnicas. No se alude a cuestiones específicas como consentimiento libre, previo e informado, derecho a las tierras, criminalización, acaparamiento de tierras o industrias extractivas.

El informe evidencia que no existe suficiente integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en los bancos de desarrollo multilaterales y en el sistema de las Naciones Unidas.¹⁶ Destaca la tendencia que se está produciendo en varios países europeos de adoptar legislación obligatoria de debida diligencia.¹⁷ En este contexto, cita fugazmente el Instrumento Jurídicamente Vinculante sobre empresas y derechos humanos, en desarrollo desde 2014, y también señala que muchos Estados se muestran aún cautelosos de introducir regulaciones vinculantes sobre debida diligencia en materia de derechos humanos, ya que esto pondría a sus empresas nacionales en una supuesta desventaja comparativa.¹⁸

Tanto la calidad como la cantidad de planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos se describen como insuficientes.¹⁹ La incorporación de los Principios Rectores en las políticas económicas internacionales de los Estados o en sectores económicos de control estatal (“nexo entre el Estado y las empresas”) “no ha experimentado grandes avances”.²⁰ Asimismo, la aceptación de los Principios Rectores por instituciones de desarrollo internacionales y en procesos multilaterales como los procesos mundiales de formulación de políticas relativas al cambio climático es aún “preocupantemente mínima”. En la sección sobre el pilar II, el informe valora de manera relativamente positiva el nivel de compromiso corporativo con los derechos humanos. Señala el hostigamiento y la persecución de la que son objeto los defensores de derechos humanos pero también indica que muchas empresas han “aclarado su posición” al respecto, lo que obviamente considera un paso significativo.²¹ Es más crítico con el abuso empresarial del sistema judicial mediante demandas estratégicas para silenciar y frenar la participación pública. En el sector financiero, constata:

(...) un amplio margen de mejora para alcanzar el potencial de las instituciones de inversión y los proveedores de datos ambientales, sociales y de gobernanza para impulsar una mejor actuación de las empresas en materia de derechos humanos. (...) Un desafío clave es que la mayoría de los actores financieros no relacionan las normas y los procesos de derechos humanos con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza y las prácticas de inversión debido a la falta de comprensión que prevalece

*en el sector de que los criterios sociales, y muchos indicadores ambientales y de gobernanza, son reflejo de cuestiones de derechos humanos.*²²

Esto se agrava todavía más por la falta de normas comunes, una brecha que el “reglamento sobre taxonomía” de la Unión Europea se supone que cerraría proporcionando un marco para facilitar las inversiones sostenibles. En general, el movimiento es lento. Cuatro de cada cinco bancos cumplían menos de la mitad de los requisitos de los Principios Rectores. Las empresas de capital inversión y capital riesgo están muy rezagadas por detrás de los bancos. El informe lamenta la falta de datos para poder medir la actuación real de las empresas en materia de derechos humanos, ya que por lo general no se realiza un seguimiento adecuado de las calificaciones y resultados de los índices ambientales, sociales y de gobernanza.²³ Las empresas deben pasar “de medir lo que están haciendo a medir lo que están logrando”.

Analizando el pilar de los Principios Rectores dedicado a remediar, el informe señala que su aceptación más firme es por parte del sistema judicial en América, citando específicamente a Colombia y Perú, aunque su impacto en los tribunales sigue siendo por lo general muy reducido. Cita varias sentencias judiciales históricas, en los Países Bajos y Canadá, lo que indica una creciente voluntad de que las grandes empresas rindan cuentas. La conclusión del pilar dedicado a remediar es que existen “numerosas opciones de reparación, pero ninguna reparación efectiva suficiente”.²⁴

Una de las principales deficiencias del informe es que no analiza si se ha producido algún impacto medible sobre la situación de los derechos humanos en el terreno; de manera explícita afirma que “cuantificar el ‘éxito’ de los Principios Rectores es básicamente un ejercicio inútil”.²⁵ Por tanto, no ofrece ningún dato desglosado sobre la situación de derechos humanos alrededor del mundo. No obstante, identifica el aumento de medidas obligatorias en algunos Estados como un éxito que “acelerará sin duda tanto la aceptación como los progresos”.

Tomando como base este informe, el 29 de noviembre, el Grupo de Trabajo presentó su hoja de ruta para la próxima década.²⁶

Notas y referencias

1. ONU-ACNUDH. *Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’*. Nueva York y Ginebra: ONU –ACNUDH, 2011. <https://www.>

- ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf.
2. José Aylwin, José y Johannes Rohr. *Los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas. Avances logrados, la brecha de la implementación y desafíos para la próxima década*. Copenhague: IWGIA, 2021. <https://www.iwgia.org/es/recursos/publicaciones/4429-une-gp-10-es.html>.
 3. Los representantes indígenas entrevistados en este informe fueron Pavel Sulyandziga, Batani International Foundation, EE.UU./Rusia; Elifuraha Lataika, Tumaini University Makumira, Tanzania; Manoj Aathpahariya & Durga Yamphu, LAHURNIP, Nepal; Jorge Nahuel, lonko de la Confederación Mapuche de Neuquén, Argentina; Jamer Lopez, representante de AIDSESP, Perú; Guangchun Gangmei, Shohel Hajong, Frederic Wilson de AIPP; India, Malasia, India; Mali Ole Kaunga, IMPACT, Kenia; Sergio Cubillos, presidente del Consejo de Pueblos Atacameños, Chile; Luis Vittor, asesor de Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, Perú. Ello además de Dante Pesce, presidente del GT de Naciones Unidas sobre la materia.
 4. CEPAL. *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas, 2018. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf.
 5. CFS – FAO. *Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Roma: FAO, 2012. <https://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>.
 6. ACNUDH. *OEIGWG Chairmanship Second Revised Draft 06.08.2020. Legally Binding Instrument to Regulate, in International Human Rights Law, the Activities of Transnational Corporations and Other Business Enterprises*. (2º proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante para regular, en las normas internacionales de derechos humanos, las actividades de empresas transnacionales y otras empresas comerciales). https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/Session6/OEIGWG_Chair-Rapporteur-second_revised_draft_LBI_on_TNCs_and_OBEs_with_respect_to_Human_Rights.pdf.
 7. CIDH - OEA. *Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo* (Preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos). CIDH, 2015. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/industriaseextractivas2016.pdf>.
 8. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2016. <https://www.ohchr.org/en/issues/business/pages/wgcountryvisits.aspx>.
 9. Informe de la visita a Tailandia (2018) A/HRC/41/43/Add.1. <https://digitallibrary.un.org/record/3812781?ln=es>.
 10. Informe de la visita a Canadá (2017) A/HRC/38/48/Add.1. <https://digitallibrary.un.org/record/1629734?ln=es>.
 11. Informe de la visita a Perú (2017) A/HRC/38/48/Add.2. <https://digitallibrary.un.org/record/1629733?ln=es>.
 12. Informe de la visita a Honduras (2019) A/HRC/44/43/Add.2. <https://digitallibrary.un.org/record/3865573?ln=es>.
 13. CEPAL. *Los pueblos indígenas de América Latina – Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*. Santiago: Naciones Unidas – FILAC, 2020. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45664-pueblos-indigenas-america-latina-abya-yala-la-agen->

- da-2030-desarrollo-sostenible.
14. *Global Witness reports 227 land and environmental activists murdered in a single year, the worst figure on record*. Global Witness, 13 de septiembre de 2021. <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/global-witness-reports-227-land-and-environmental-activists-murdered-single-year-worst-figure-record/>.
 15. Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: balance del primer decenio*. A/HRC/47/39. Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. Ginebra, junio de 2021. <https://undocs.org/es/A/HRC/47/39>.
 16. Párrafos 23-28.
 17. Párrafos 33-40.
 18. Párrafos 34-37.
 19. Párrafo 43.
 20. Párrafo 49.
 21. Párrafos 67-68.
 22. Párrafo 79.
 23. Párrafo 87.
 24. Párrafo 107.
 25. Párrafo 113.
 26. Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. *Raising the Ambition - Increasing the Pace. UNGPs 10+. A Roadmap for the Next Decade of Business and Human Rights* (Aumentar el ritmo y la escala de la acción. ONUGT 10+. Hoja de ruta para la próxima década en materia de Empresas y Derechos Humanos). Naciones Unidas: Ginebra, noviembre de 2021. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/WG/ungps10plus1roadmap.pdf>.

José Aylwin es integrante del Observatorio Ciudadano (Chile) y **Johannes Rohrer** del Instituto para la Ecología y la Antropología de Acción (Institute for Ecology and Action Anthropology, INFOE, Alemania).



El Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional de las Naciones Unidas (UN), adoptado en 1992. El Convenio tiene tres objetivos: conservar la diversidad biológica, promover su utilización sostenible y garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización (art. 1).¹

El Convenio ha desarrollado programas de trabajo sobre cuestiones temáticas, tales como la diversidad biológica marina, agrícola y forestal y sobre cuestiones transversales como los conocimientos tradicionales, el acceso a recursos genéticos y las áreas protegidas. Todos los programas de trabajo tienen un impacto directo en los derechos y territorios de los pueblos indígenas. El Convenio reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales (art. 8j) y el uso consuetudinario sostenible de los recursos biológicos (art. 10c) para la consecución de sus objetivos.

En 2010, la 10.^a Reunión de la Conferencia de las Partes (también denominada COP10) adoptó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, el cual incluye 20 Metas de Aichi para la Biodiversidad. De ese modo, comenzó el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020.

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) se creó en 1996, durante la COP3, como un *caucus* o cónclave indígena en los procesos del Convenio. Desde entonces, el Foro ha funcionado como un mecanismo coordinador para facilitar la participación y defensa indígena en el Convenio a través de reuniones preparatorias y actividades de fomento de capacidades y de otros tipos. El Foro ha conseguido que muchos de los programas de trabajo del Convenio tengan en cuenta los conocimientos tra-

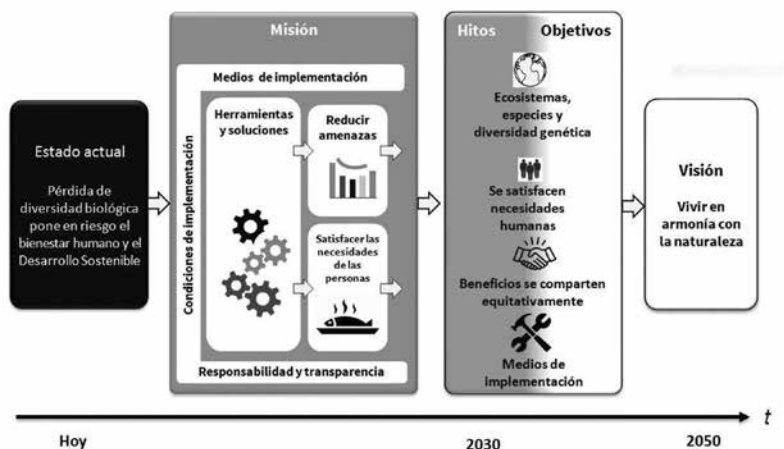
dicionales de los pueblos indígenas, su uso consuetudinario de la diversidad biológica y su participación efectiva. El Foro también ha participado activamente en las negociaciones sobre el acceso a los recursos genéticos para defender los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que deben incluirse en ellas.

La continua preocupación en torno a la pandemia mundial del COVID-19 durante 2021 retrasó la muy esperada 15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB COP15) a celebrar en Kunming, China. En octubre de 2021, se realizó de manera virtual una sesión inaugural oficial de alto nivel, mientras que la reunión presencial para la adopción de una nueva estrategia en biodiversidad hasta 2050 se ha programado para la primera mitad de 2022. Mientras tanto, tuvieron lugar una ronda de reuniones *online* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA 24) del CDB y su Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI-3), así como también una serie de consultas y talleres preparatorios sobre las numerosas cuestiones temáticas expuestas en el Primer Proyecto del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020.² Este documento fue presentado en julio de 2021 por los copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que facilitaron este proceso: Basile van Havre (Canadá) y Francis Ogwal (Uganda).

En esta misma línea, se organizaron consultas y talleres temáticos muy informativos sobre las cuestiones de seguimiento, presentación de informes e indicadores; movilizaciones de recursos; derechos humanos y diversidad biológica; y actores no estatales.

Primer Proyecto del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020

La teoría del cambio del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 integra una Visión para 2050 con objetivos e hitos para su cumplimiento, así como una Misión para 2030 con 21 metas orientadas a la acción.



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Primer Proyecto del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. 5 de julio de 2021. <https://www.cbd.int/doc/c/0671/4456/ff4979877c8a9a910912689e/wg2020-03-03-es.pdf>

La visión plasmada en el marco es la de un mundo en el que “se vive en armonía con la naturaleza” donde “Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas”. El marco tiene cuatro objetivos a largo plazo con una serie de hitos que permitirán medir, en 2030, los progresos logrados en la consecución de los objetivos de la Visión para 2050:

OBJETIVO A – Se mejora la integridad de todos los ecosistemas, con un aumento de al menos un 15 % en la superficie, la conectividad y la integridad de los ecosistemas naturales, apoyando a poblaciones saludables y resilientes de todas las especies, se ha reducido al menos diez veces la tasa de extinciones y a la mitad el riesgo de extinciones de especies en todos los grupos taxonómicos y funcionales y se salvaguarda la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, manteniéndose al menos el 90 % de la diversidad genética dentro de todas las especies.

OBJETIVO B – Las contribuciones de la naturaleza a las personas son valoradas, mantenidas o mejoradas mediante la conservación y la utilización sostenible, apoyando a la agenda de desarrollo mundial en beneficio de todos.

OBJETIVO C – Los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos se comparten de manera justa y equitativa, registrándose un aumento sustancial de los beneficios tanto monetarios como no monetarios que se comparten, incluido a efectos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

OBJETIVO D – Se cerró la brecha entre los medios de implementación disponibles, tanto financieros como de otro tipo, y aquellos necesarios para alcanzar la Visión para 2050.

La misión del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 para el período hasta 2030, encaminada a la consecución de la Visión para 2050, consiste en: “Adoptar medidas urgentes en toda la sociedad para conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y garantizar la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, para encauzar a la diversidad biológica en el camino hacia la recuperación para el año 2030 en beneficio del planeta y las personas”.

Se han identificado las siguientes 21 metas de acción:

1. Reducir las amenazas a la diversidad biológica

Meta 1. Garantizar que toda la superficie terrestre y marina del mundo esté sujeta a una planificación espacial integrada inclusiva de la diversidad biológica que aborde los cambios en el uso de la tierra y los océanos, reteniendo la mayoría de las zonas intactas y de naturaleza virgen existentes.

Meta 2. Garantizar que al menos el 20 % de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres degradados estén siendo restaurados, garantizando la conectividad entre ellos y concentrándose en ecosistemas prioritarios.

Meta 3. Garantizar que al menos el 30 % de las zonas terrestres y las zonas marinas del mundo, especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y sus contribuciones a

las personas, estén conservadas por medio de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas administrados eficaz y equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y que se integren a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Meta 4. Garantizar la adopción de medidas de gestión activa que permitan la recuperación y conservación de especies y la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, incluido mediante la conservación *ex situ*, y gestionar eficazmente las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres para evitar o reducir conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres.

Meta 5. Garantizar que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sean sostenibles, legales y seguros para la salud humana.

Meta 6. Gestionar las vías de introducción de especies exóticas invasoras, previniendo o reduciendo su tasa de introducción y asentamiento en al menos un 50 %, y controlar o erradicar las especies exóticas invasoras para eliminar o reducir sus impactos, concentrándose en especies prioritarias y sitios prioritarios.

Meta 7. Reducir la contaminación de todas las fuentes hasta llegar a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas ni para la salud humana, entre otras cosas reduciendo al menos a la mitad los nutrientes que se pierden en el medio ambiente y en al menos dos tercios los plaguicidas y eliminando el vertido de residuos plásticos.

Meta 8. Minimizar el impacto del cambio climático en la diversidad biológica, contribuir a la mitigación y a la adaptación a través de enfoques basados en los ecosistemas, contribuyendo con al menos 10 gigatoneladas de equivalente de dióxido de carbono (GtCO₂e) por año a los esfuerzos mundiales de mitigación, y garantizar que todos los esfuerzos de mitigación y adaptación eviten provocar impactos negativos para la diversidad biológica.

2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios

Meta 9. Garantizar beneficios, incluidos nutrición, seguridad alimentaria, medicamentos y medios de vida para las personas, especialmente para las más vulnerables, a través de la gestión sostenible de las especies silvestres terrestres, de agua dulce y marinas y protegiendo la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 10. Garantizar que todas las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular mediante la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, aumentando la productividad y la resiliencia de estos sistemas de producción.

Meta 11. Mantener y aumentar las contribuciones de la naturaleza a la regulación de la calidad del aire, la calidad y la cantidad del agua y la protección contra riesgos y fenómenos extremos en beneficio de todas las personas.

Meta 12. Aumentar la superficie de espacios verdes y azules en zonas urbanas y otras zonas densamente pobladas, el acceso a esos espacios y los beneficios que brindan para la salud y el bienestar humanos.

Meta 13. Aplicar medidas a nivel mundial y en todos los países tendientes a facilitar el acceso a los recursos genéticos y asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, y, si corresponde, de los conocimientos tradicionales asociados, incluido a través de condiciones mutuamente acordadas y el consentimiento previo y fundamentado.

3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración

Meta 14. Integrar valores de diversidad biológica plenamente en las políticas, las normas, la planificación, los procesos de desar-

rollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las cuentas y las evaluaciones de los impactos ambientales en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores de la economía, asegurándose de que todas las actividades y las corrientes financieras estén alineadas con valores de diversidad biológica.

Meta 15. Todas las empresas (ya sean públicas o privadas, grandes, medianas o pequeñas) evalúan e informan sobre sus dependencias e impactos en la diversidad biológica, desde lo local hasta lo mundial, y reducen progresivamente al menos a la mitad los impactos negativos y aumentan los impactos positivos, reduciendo los riesgos de las empresas en relación con la diversidad biológica y avanzando hacia la plena sostenibilidad de las prácticas de extracción y producción, las cadenas de abastecimiento y suministro y el uso y la eliminación.

Meta 16. Garantizar que se aliente y se habilite a las personas para que tomen decisiones responsables en sus elecciones y tengan acceso a información y alternativas pertinentes, tomando en cuenta las preferencias culturales, con el fin de reducir al menos a la mitad el desperdicio y, donde proceda, el consumo excesivo de alimentos y otros materiales.

Meta 17. En todos los países, establecer medidas dirigidas a prevenir, gestionar y controlar posibles impactos adversos de la biotecnología en la diversidad biológica y la salud humana, reduciendo el riesgo de esos impactos, reforzar la capacidad para tales medidas y aplicarlas.

Meta 18. Redirigir, redestinar, reformar o eliminar incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, de manera justa y equitativa, reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, incluidos todos los subsidios más perjudiciales, y garantizar que los incentivos, entre ellos los incentivos económicos y regulatorios públicos y privados, tengan efectos ya sea positivos o neutros para la diversidad biológica.

Meta 19. Aumentar los recursos financieros procedentes de todas las fuentes hasta alcanzar al menos los 200.000 millones de

dólares de los Estados Unidos al año, incluidos recursos financieros nuevos, adicionales y efectivos, aumentando en al menos 10.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año las corrientes financieras internacionales a países en desarrollo, potenciando la financiación privada y aumentando la movilización de recursos nacionales, tomando en cuenta la planificación nacional de la financiación para la diversidad biológica, y reforzar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología y la cooperación científica, para satisfacer las necesidades de implementación, de acuerdo con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del marco.

Meta 20. Garantizar que conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo y fundamentado, guíen la toma de decisiones para la gestión eficaz de la diversidad biológica, posibilitando el seguimiento, y promoviendo la concienciación, la educación y la investigación.

Meta 21. Garantizar la participación equitativa y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, y respetar sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos así como de las mujeres, las niñas y la juventud.

Respuesta de los pueblos indígenas al Primer Proyecto del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020

La Secretaría del CDB, junto con el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), organizaron un Diálogo Temático Mundial para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, con el fin de proporcionar una oportunidad para que representantes de pueblos indígenas, comunidades locales, partes en el CDB y otros gobiernos intercambiaran puntos de vista sobre el Primer Proyecto, centrándose en los siguientes asuntos:

- Identificar y debatir cuestiones clave jurídicas, normativas e institucionales relativas a conocimientos tradicionales, uso sostenible consuetudinario y asuntos que afectan a pueblos indígenas y comunidades locales;
- Facilitar la elaboración de aportes concretos y constructivos para consideración del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 en su tercera reunión;
- Promover el diálogo y tender puentes entre pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de partes y los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020.

El Diálogo fue el tercero de este tipo y se celebró *online* en dos partes. La primera, el 2 y 3 de agosto de 2021, estuvo abierta solo a pueblos indígenas y comunidades locales y proporcionó una oportunidad para desarrollar sus mensajes y propuestas clave. La segunda parte, el 5 y 6 de agosto de 2021, estuvo abierta a pueblos indígenas y comunidades locales, así como a representantes de partes y gubernamentales y organizaciones observadoras, y tenía como finalidad posibilitar a los participantes debatir sobre los mensajes y las propuestas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Para este diálogo se registraron más de 275 participantes, representando a 27 organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, 13 organizaciones no gubernamentales, 21 gobiernos, 10 organizaciones de las Naciones Unidas y observadores.

El informe³ de la consulta constituye un documento informativo para la 3.ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, incluyendo propuestas de texto realizadas por el FIIB sobre metas prioritarias.

Metas 1-8 sobre reducir las amenazas a la diversidad biológica

Las Metas 1-3 centradas en la conservación de la diversidad biológica son de importancia vital para pueblos indígenas y comunidades locales, ya que la mayor parte de la diversidad biológica que pervive en el mundo se encuentra en tierras y aguas ancestrales gestionadas por ellos. La “conservación fortaleza” continúa siendo la norma en muchos países con un perdurable legado de despojo y flagrantes violaciones de derechos humanos en zonas protegidas gestionadas por Estados y grandes organizaciones de conservación.

La planificación espacial debe incluir demarcación de territorios de pueblos indígenas y reconocimiento jurídico de sistemas consuetudinarios de tenencia y gobernanza, incluyendo respeto a zonas de conservación comunitarias. Pueblos indígenas y comunidades locales son actores centrales en cualquier toma de decisiones relativas a expansión y gestión de áreas de conservación. Debe garantizarse su consentimiento libre, previo e informado en asuntos que afecten a sus tierras, aguas, conocimientos tradicionales, derechos y bienestar.

Las iniciativas de restauración de pueblos indígenas y comunidades locales, entre ellas, la conservación *in situ* de especies (Meta 4), se han resaltado como importantes prioridades locales, así como también respetar el derecho consuetudinario en la recolección y comercio de especies silvestres (Meta 5).

El FIIB destacó las interrelaciones entre el cambio climático y la diversidad biológica a escala local y global, y la necesaria participación equitativa en los beneficios y obligaciones con respecto a esfuerzos de mitigación del cambio climático y de adaptación (Meta 8).

Metas 9-13 sobre satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios

La Meta 9 está estrechamente relacionada con el artículo 10c del CDB sobre utilización consuetudinaria sostenible. El FIIB propuso reforzar el texto mencionando explícitamente en la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible adoptado en la COP12, garantizando así beneficios para aquellas personas que dependen más de la diversidad biológica. Previamente se había adoptado el indicador “*Situación y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales*” para realizar un seguimiento del progreso en la cuestión de los conocimientos tradicionales bajo los auspicios del Convenio.

La Meta 13 referente al acceso a recursos genéticos y participación en los beneficios derivados de su utilización, cubre los conocimientos tradicionales asociados en virtud del Protocolo de Nagoya. No obstante, los conocimientos tradicionales son también útiles en relación a recursos biológicos y biocomercio, pago por servicios de los ecosistemas, productos derivados y sectores emergentes como información digital sobre secuencias. El alcance de esta meta requiere ampliarse para aportar beneficios adicionales a pueblos indígenas y comunidades locales.

Metas 14-21 sobre herramientas y soluciones para la implementación y la integración

La Meta 20 reconoce los conocimientos tradicionales junto con la ciencia y otros sistemas de conocimientos en la toma de decisiones y la gestión de la diversidad biológica, aplicando el principio de consentimiento libre, previo e informado. Esta meta debe posibilitar sistemas comunitarios de seguimiento e información y la presentación de informes de pueblos indígenas y comunidades locales como *Perspectivas locales sobre la diversidad biológica*.

La Meta 21 insta a garantizar la participación equitativa y efectiva en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica por parte de pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo las mujeres, las niñas y la juventud, y respetar sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos.

Ambas son metas transversales, de gran relevancia para todas las metas de acción englobadas en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. Para superar la debilidad de un enfoque estanco sobre conocimientos tradicionales contemplado en estrategias previas de diversidad biológica, es importante que también se incluya lenguaje explícito sobre pueblos indígenas y comunidades locales en las otras metas prioritarias mencionadas anteriormente, manteniéndose así en consonancia con un enfoque de “toda la sociedad” en la implementación del nuevo marco.

Estos mensajes sobre el Primer Proyecto del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 fueron presentados mediante declaraciones del FIIB durante la 3.^a reunión del Grupo de Trabajo celebrada en agosto–septiembre de 2021, y se han recogido en los informes de la reunión virtual.⁴ En noviembre, los copresidentes hicieron públicas sus reflexiones sobre las posiciones ofrecidas por las partes, gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y otros observadores durante las reuniones de 2021, con vistas a pasar a negociaciones presenciales en 2022.

La adopción del nuevo marco –la Visión de la Diversidad Biológica para 2050– en 2022, bien podría resultar un importante hito en el avance de los derechos de los pueblos indígenas, a tenor de la mayor concienciación mundial de sus vitales contribuciones para reequilibrar la relaciones de los seres humanos y la naturaleza, que constituyen el meollo causante de la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y las crisis socioecológicas. Los pueblos indígenas están ofreciendo soluciones centrales basadas en las culturas para un cambio transformacional en la próxima década.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. 1992. <https://www.cbd.int/convention/text/>.
2. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. *CBD/WG2020/3/3. Primer Proyecto del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020*. 5 de julio de 2021. <https://www.cbd.int/doc/c/0671/4456/ff4979877c8a9a910912689e/wg2020-03-03-es.pdf>.
3. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. *CBD//CONFERENCES//POST2020//WG2020-03//DOCUMENTS*. <https://www.cbd.int/conferences/post2020/wg2020-03/documents>.
4. Todos están disponibles en la página web del CDB como informes de los copresidentes de los Grupos de Contacto (*Co-leads of the Contact Groups*) o como CRP: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. *Meeting Documents. Third meeting of the Open-ended Working Group on the Post-2020 Global Biodiversity Framework. 14 - 29 de marzo de 2022 - Ginebra, Suiza*. <https://www.cbd.int/meetings/WG2020-03>.

Joji Cariño (Ibaloi-Igorot, de la región de la Cordillera en Filipinas) es una activa defensora de los derechos humanos de los pueblos indígenas a nivel comunitario, nacional e internacional. Actualmente es asesora senior de políticas en Forest Peoples Programme (Reino Unido). Es coautora principal de *"Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica: contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y a la renovación de la naturaleza y las culturas"*. Contacto: joji@forestpeoples.org



La defensa de los derechos de las Mujeres Indígenas

A través de la sabiduría, energía y empoderamiento, las mujeres indígenas han sido agentes de cambio en sus vidas como mujeres indígenas y en la de sus pueblos como integrantes de sus comunidades. Cultivan semillas para la defensa y demanda del ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos. Algunas han florecido: en el reconocimiento de las diversas identidades y raíces ancestrales; en la reivindicación cotidiana de sus derechos como mujeres, y en la lucha constante por la defensa de sus territorios. Siguen juntas en la lucha y continúan fortaleciendo liderazgos colectivos, desde lo comunitario a lo global.

En 2021 en el marco del 25 Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, las redes de organizaciones de mujeres indígenas han trabajado en colectivo en la preparación del *Estudio global sobre la situación de las mujeres y niñas indígenas*, que pautó su participación y contribución en el Foro Generación e Igualdad.

También caminaron juntas compartiendo estrategias y puntos clave para que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer hiciera una recomendación general sobre mujeres y niñas indígenas.

Durante los últimos 25 años, ha sido notable la capacidad de las mujeres indígenas para promover cuestiones cruciales en las agendas internacionales sobre cuestiones de desarrollo y de los derechos humanos. La Segunda Conferencia Global de Mujeres Indígenas, celebrada entre agosto y septiembre de 2021, será un eje fundamental para el trabajo de los siguientes años al proporcionar una Declaración Política Global de Mujeres Indígenas.

Así han conformado la urdimbre y trama de su estrategia para el buen vivir desde los liderazgos locales a los espacios globales.

Estudio global sobre la situación de las mujeres y niñas indígenas¹

Según el *Estudio global sobre la situación de las mujeres y niñas indígenas* se estima que en el mundo hay 476.600.000 de indígenas, de los cuales 238.400.000 son mujeres. En general, representan el 6.2 % de la población mundial,² pero constituyen el 15 % de las personas más pobres del planeta. En todas las regiones, se identifica la pobreza como un problema multidimensional que afecta a las mujeres indígenas, lo que representa un grave obstáculo para la igualdad y el pleno disfrute de los derechos humanos. Además, la pobreza es consecuencia de políticas discriminatorias de un modelo económico basado en el capitalismo y de nuevas formas de colonialismo relacionadas con el despojo de las tierras y territorios, la pérdida de actividades o medios de sustento de vida, los conflictos armados y los efectos del cambio climático.

Este informe registra también que la fuerte dependencia del trabajo informal y su concentración en zonas amenazadas por el cambio climático colocan a las mujeres indígenas en una situación de desventaja frente a sus contrapartes no indígenas y a los hombres indígenas.³ Además, están propensas a enfrentar muchos otros problemas: políticas de ajuste macroeconómico que las afectan de forma desproporcionada; leyes discriminatorias relacionadas con los derechos sobre la tierra, los recursos naturales, los préstamos y el crédito; y proyectos de desarrollo agresivos, como la minería y la agroindustria.

Para hacer frente al hundimiento por el cambio climático en las Islas del Pacífico Sur, las mujeres indígenas se han unido al proyecto *Outer Islands Food and Water Project*, a través del cual garantizan la seguridad alimentaria, la nutrición y el acceso a agua potable de los hogares.

En el Mau Forest, cerca del río Ewaso Nyiro de Kenia, más de 900 Mujeres paran que viven en las faldas empezaron a notar escasez de agua por el cambio climático. Su propuesta para enfrentar este desafío, y poder obtener ingresos económicos para alimentarse ha sido: plantar árboles y cuidar viveros con especies nativas, producir carbón vegetal de los desechos del bosque y cocinas de barro, recolectar semillas de plantas medicinales, producir miel o criar pollos. Ahora, en todo el condado de Narok, hay mujeres implementando y difundiendo las enseñanzas de las mujeres paran.

La sra. Moñeka De Oro, mujer indígena del pueblo Chamoru fue selec-

cionada por el Departamento de Estado de Estados Unidos como joven líder del Pacífico, por su aporte en el trabajo comunitario ante el cambio climático. También, la organización en la que ella participa lleva a cabo programas que persiguen el empoderamiento económico de las mujeres a partir de la formación y el trabajo del vidrio y recetarios tradicionales. Como resultado, la participación política de las mujeres indígenas se ha incrementado para promover los derechos de los pueblos indígenas, incluida la soberanía alimentaria.

Pese a esta realidad que amenaza a las mujeres indígenas en lo cotidiano tanto en lo individual y como en lo colectivo, ellas han demostrado su resiliencia y contribución, poniendo sus conocimientos al servicio de sus pueblos y de la humanidad. A su vez, desafían las situaciones extremadamente adversas en las que viven, tales como la pobreza, las violencias de las que son objeto y la crisis sanitaria del COVID-19.

Liderazgo de las mujeres indígenas

Desde la mirada de las mujeres indígenas, el liderazgo está vinculado a ser guía, a caminar, a acompañar, a ser puentes que conectan y orientan a otras, sin imponer, en la búsqueda del bien común de las mujeres y de sus pueblos. Son creadoras de redes de solidaridad y promotoras de la igualdad, asumiendo compromisos desde lo individual que trascienden a lo colectivo. El liderazgo de las mujeres indígenas promueve un diálogo abierto, claro y respetuoso, que posibilita la identificación de soluciones a problemáticas históricas y estructurales, con el objetivo de conseguir el equilibrio y la armonía de sus comunidades.

Un caso emblemático de liderazgo de las mujeres indígenas se ha dado en el Consejo Aguaruna Huambisa (CAH). La organización se creó en 1977 para reunir a los pueblos Awajún y Wampis de la Amazonía peruana bajo un mismo objetivo: la defensa de la tierra y el territorio. Raquel Caicat ha sido una de las mujeres del CAH que promueve una visión más femenina de la defensa del territorio. A sus 22 años, creó un taller de costura exclusivo para mujeres. Fue en estos espacios, sin la presencia de hombres, donde empezó a hablarles de sus derechos. Así, traspasó estas enseñanzas al resto de su pueblo y fue ganando popularidad, incluso entre los dirigentes varones. En 1999, Raquel fue nombrada vicepresidenta. En 2017, a 40 años de haber sido fundado, el CAH nombró a una mujer indígena como presidenta de la organización.

Desarrollar y fortalecer el liderazgo desde la perspectiva de la mujer indígena, es reconocer que han roto paradigmas, enfrentándose a un sistema patriarcal y racista que históricamente las ha excluido. Ha significado abrir caminos, alzar voces colectivas, demandar derechos y exigir justicia. Pero sobre todo ha facilitado la creación de redes de coordinación y trabajo conjunto con sus pueblos y otros liderazgos para posicionar sus demandas, negociar propuestas y convertirlas en acciones individuales y colectivas, que trascienden de lo comunitario a lo global.

El camino recorrido

En los últimos 25 años, ha sido notable la capacidad de las mujeres indígenas para posicionar en las agendas internacionales cuestiones cruciales relacionadas con el desarrollo y los derechos humanos. Se han logrado importantes avances a nivel nacional. La mayoría de los países de las Américas, el Ártico y en algunos de África, Asia y el Pacífico han fortalecido la participación de las mujeres en la política, han promovido políticas de reducción de la pobreza, mayor acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, la educación y la capacitación. Además, han apoyado el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, así como la lucha contra la violencia y las violaciones de los derechos humanos.

Estos cambios positivos han sido activados e impulsados por iniciativas organizadas de mujeres indígenas a escala local, nacional, regional y global, haciendo uso de los recursos y experiencias con actores claves, todos unidos en torno al objetivo de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las Mujeres Indígenas en todos los ámbitos.⁴

Por ejemplo, en Camerún, las mujeres ogiek describen que su nivel de participación en los procesos de toma de decisiones a nivel nacional es aún muy bajo. Los aspectos patriarcales tradicionales de los sistemas culturales de los pueblos indígenas, la falta de educación y la alta tasa de analfabetismo, les impiden participar en los procesos de toma de decisiones y de poder.

En países considerados como “desarrollados”, como Canadá, las mujeres indígenas están infrarrepresentadas en las posiciones de liderazgo democrático y político, incluidos los gobiernos indígenas. Según los datos del *Canadian Centre for Policy Alternatives* (Centro Canadiense de Políticas Alternativas),⁵ en 2019 sólo 94 de los 545 caciques existentes eran mujeres.

Al describir los desafíos persistentes, el estudio global mencionado también pone de manifiesto que la situación de las mujeres indígenas no puede describirse ni entenderse adecuadamente sin hacer referencia de manera simultánea tanto a los derechos individuales como a los derechos colectivos. La violación de los derechos colectivos a la tierra y a la libre determinación tiene impactos concretos en los derechos individuales de las mujeres indígenas. Para las Mujeres Indígenas, la mayoría de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing están profundamente interrelacionadas con su experiencia de la libre determinación y su relación con la tierra, lo que da forma a su condición como mujeres y como indígenas.

Por ello, en el posicionamiento global de las mujeres indígenas elaborado para el Foro Generación Igualdad,⁶ destacaron sus contribuciones al desarrollo sostenible, la conservación y preservación de la biodiversidad y recursos naturales, la resiliencia alcanzada frente a una crisis global como la del COVID-19, basadas en su cosmovisión, sabiduría, espiritualidad, conocimientos, innovaciones y prácticas como agentes de cambio. De igual forma, valoran lo alcanzado en reconocimientos legales y políticos, tanto a nivel internacional como nacional, en relación con sus derechos individuales y colectivos, así como avances organizativos en el desarrollo de agendas comunes puestas en marcha para lograr la igualdad de género y el buen vivir.⁷

Otro mecanismo internacional en el que la incidencia de las mujeres indígenas ha sido determinante, es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En un mundo donde las mujeres, en todas nuestras diversidades, experimentan una profunda desigualdad; este instrumento tiene una especial relevancia para la vida y protección de sus derechos, incluidas las mujeres indígenas. Sin embargo, este tratado internacional no reconoce de manera específica a mujeres y niñas indígenas como sujetos de derechos individuales y colectivos. Esto significa que la Convención no ofrece una protección adecuada contra las múltiples discriminaciones y violencias a las que se enfrentan.

En este camino, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), en cooperación con redes regionales de mujeres indígenas, organizaron el diálogo virtual: *Caminando juntas rumbo al cambio*, en el que compartieron estrategias y puntos clave para que sus voces, perspectivas y demandas quedaran reflejadas en una Recomendación General de la (CEDAW) sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas. En la recomendación se afirmó la importancia de mantener la diversidad de voces, incluyendo mujeres

y niñas con discapacidad y de la comunidad LGTBI. Además, se aseguró que se haga una interpretación colectiva de los derechos y que fueran integrados de forma holística, desde una mirada inclusiva e interseccional.

“Nada sobre nosotras, sin nosotras”, ha sido una afirmación histórica y que ha estado presente para las organizaciones y redes de mujeres indígenas en la revisión anual de la implementación de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En los últimos cuatro años, las mujeres indígenas han participado y contribuido activamente durante las revisiones voluntarias realizadas por los Estados sobre el estatus de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Naciones Unidas.

Desde su trabajo organizativo, las mujeres indígenas han aportado para que estos objetivos se cumplan, poniendo en marcha acciones orientadas a poner fin a la pobreza, acercarse a una salud más equitativa, seguir trabajando por la protección de los ecosistemas, avanzar a la educación con igualdad, a su empoderamiento e ir hacia una economía para el buen vivir. A su vez, continuar exigiendo a los Estados que asuman su responsabilidad y rol de ser los garantes de los derechos de las mujeres indígenas y sus pueblos.

La Segunda Conferencia Global de Mujeres Indígenas. De las palabras a la acción

En medio de significativos avances y retos pendientes, ha sido valioso que en 2021 se lograra celebrar la Segunda Conferencia Global de Mujeres Indígenas, con el lema “Juntas por el bienestar y la Madre Tierra”.⁸ Un espacio de reencuentro en el que se hicieron vivas y reconocidas las voces, miradas, experiencias, buenas prácticas, sueños, saberes, propuestas y valores de las mujeres indígenas. Pero que sobre todo permitió entretejer su espiritualidad de forma colectiva, aun enfrentando el desafío del uso y brecha de la virtualidad.

Esta conferencia global organizada por FIMI, Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, *African Indigenous Women's Organization*, *Saami Women's Forum*, *Network of Indigenous Women in Asia*, *Asian Indigenous Women's Network*, *Pacific Network through I Hagan Famalao'an Guåhan*, fortaleció el movimiento local, regional y global de las mujeres indígenas. Se

acordó una agenda global y diversa para avanzar en el reconocimiento y la realización de sus derechos colectivos e individuales. Participaron más de 500 mujeres indígenas de todas las regiones del mundo (América del Norte, Latinoamérica, el Caribe, África, Asia, Pacífico y Ártico), ancianas, jóvenes, habitantes de urbes y del campo, indígenas con discapacidad, lideresas, activistas, artistas, mujeres que forman parte de la comunidad LGBTQ, que trabajan en los gobiernos y en organismos de Naciones Unidas.

Durante las sesiones de trabajo, compartieron sus preocupaciones y realidades, reconociendo que se han conseguido algunos progresos en la participación de las mujeres indígenas, incluyendo las mujeres indígenas con discapacidad, en los procesos políticos a nivel local, nacional e internacional. Pero que aún está lejos la consecución de “la participación plena y efectiva” e inclusión en espacios y mecanismos de toma de decisiones en todos los asuntos que las afectan.

Reafirmaron su capacidad de resistencia y espíritu de resiliencia, compartiendo las acciones afirmativas y buenas prácticas que han acumulado, que han sido claves para continuar caminando sin victimizarse, sino más bien asumiendo su luz, saberes y fuerza. Hilando juntas recomendaciones que no van a esperar a que se cumplan, sino que van a exigir y hacer que se hagan una realidad.

Además hicieron un llamamiento para que produzca una transformación del poder, en donde el enfoque paternalista y racista sea reemplazado por una colaboración equitativa entre Estados, órganos, mecanismos y organismos de Naciones Unidas, otros actores relevantes y los donantes de las organizaciones de mujeres indígenas, las organizaciones mixtas y las estructuras de autogobierno de nuestros pueblos indígenas. Convertidos en programas de financiación basados en las necesidades expresadas por las propias comunidades, a fin de asegurar el avance del desarrollo social, cultural y económico de las mujeres y niñas indígenas.⁹

Así como, para que los Estados adopten medidas específicas, inclusivas y accesibles tales como acciones selectivas afirmativas y programas para abordar las condiciones de las mujeres indígenas. Teniendo en cuenta el entendimiento global de que la discriminación y violencias que viven las mujeres indígenas son multidimensionales, y que dicho entendimiento está íntimamente ligado a su cosmovisión, a los derechos de la naturaleza, y a su papel como defensoras del medio ambiente y guardianas ancestrales de la Madre Tierra.

Es necesario que los Estados enmiendan y revisen leyes, políticas y

reglas existentes, o que establezcan nuevas disposiciones, para que se alineen plenamente con sus compromisos y obligaciones adquiridos en base a instrumentos internacionales y para reconocer y proteger los derechos de las Mujeres indígenas. También es necesario que aseguren el establecimiento de mecanismos apropiados que reflejen dimensiones colectivas del derecho a la igualdad, a la no discriminación y a la libre determinación y a vivir libre de toda forma de violencia.¹⁰

Reflexiones finales para un llamado urgente al cumplimiento de las demandas de la Mujeres indígenas

En el reconocimiento y respeto del ser, saber y hacer de las mujeres indígenas, desde sus miradas y voces coincidentes y disidentes, ellas van a continuar avanzando con pasos firmes para alcanzar el goce pleno y efectivo de su bienestar. Afirmadas en su espiritualidad, identidades y cosmovisiones como la base que sostiene su liderazgo.

La ruta de incidencia ha implicado procesos organizativos internos profundos donde se han replanteado demandas y propuestas, haciendo uso del marco de derechos humanos y sin perder el sendero por donde caminaron sus ancestros y ancestras.

Notas y referencias

1. FIMI. Estudio global de la situación de las mujeres y niñas indígenas. Nuestras voces y acciones por nuestros derechos después de 25 años de la plataforma de acción de Beijín. FIMI, 2021. https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2020/09/GlobalStudyFIMI_20-espanolRGB.pdf
2. Rishabh Kumar Dhir et al. *Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo*. Organización Internacional del Trabajo, 3 de febrero de 2020. https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_735627/lang--es/index.htm
3. *Ibidem*.
4. FIMI. Estudio global de la situación de las mujeres y niñas indígenas. Nuestras voces y acciones por nuestros derechos después de 25 años de la plataforma de acción de Beijín. FIMI, 2021. https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2020/09/GlobalStudyFIMI_20-espanolRGB.pdf
5. <https://www.policyalternatives.ca/>
6. <https://forum.generationequality.org/es>
7. *Posicionamiento global de mujeres indígenas para el Foro Generación Igualdad*.

- 2021.
8. <https://worldconferenceiw.org/>
 9. “Declaración política global de mujeres indígenas”. En 2^a *Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas*. Septiembre de 2021
 10. *Ibidem*.

*El **Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI)** es una red global que articula a mujeres indígenas de siete regiones socioculturales. FIMI está enfocada en la incidencia política, el fortalecimiento de capacidades, el empoderamiento económico y el desarrollo de liderazgos.*



El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas

La Unión Europea (UE) es una unión política y económica conformada por 27 Estados miembros. Sus competencias legislativas y ejecutivas se reparten entre las principales instituciones de la UE: el Parlamento Europeo (autoridad colegisladora), el Consejo de la Unión Europea (autoridad colegisladora y ejecutiva) y la Comisión Europea (autoridad ejecutiva). Además, la UE tiene su propio servicio diplomático, el Servicio Europeo de Acción Exterior (con delegaciones de la UE en todo el mundo).

La UE mantiene relaciones comerciales con países de todo el mundo y es el principal donante de ayuda al desarrollo. Además de ejercer influencia dentro del territorio de sus Estados miembros y en las organizaciones internacionales, la UE también ejerce un impacto global como actor internacional clave en cuestiones de derechos humanos, desarrollo y en la administración de asuntos empresariales y ambientales.

La UE forma parte del proceso internacional de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Cuatro Estados miembros de la UE han ratificado el Convenio 169 de la OIT¹ y la UE apoyó la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, así como el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014.

En años recientes, la UE ha pasado de tener una postura relativamente pasiva con respecto al reconocimiento de los pueblos indígenas a participar de manera mucho más activa para garantizar la eficacia de estos derechos en sus políticas.

La protección de los derechos de los pueblos indígenas, reservada durante mucho tiempo a los actores europeos involucrados en la defensa de los derechos humanos, tiene una influencia cada vez más transfronteriza en el sistema europeo y abarca cada vez más a diversos actores. Esta incorporación de los derechos indígenas al sistema europeo como un aspecto fundamental del empoderamiento humano y la cooperación para el desarrollo resulta particularmente importante a nivel del Parlamento Europeo y ha dado lugar a una rápida evolución en la elaboración de leyes.

Durante 2021, el Parlamento Europeo votó cinco resoluciones que incluían derechos y cuestiones de los pueblos indígenas. Estas resoluciones exigen una mayor protección de los derechos de los pueblos indígenas y mayor inclusividad de sus representantes en los procedimientos de toma de decisiones. Abarcan temas tan cruciales para los pueblos indígenas como la diligencia debida y la rendición de cuentas por parte de las empresas, los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medioambiente en este contexto, el estado de los derechos humanos en el mundo en 2020, la protección del Ártico y los impactos del cambio climático en las poblaciones vulnerables de los países en desarrollo. Se integró en las resoluciones un enfoque relativo al efecto específico de esto en las mujeres y niñas, en consonancia con el deseo del Parlamento de promover un enfoque transformador e interseccional y de pedir la transversalización de género en todas sus políticas y acciones. Estas resoluciones se originaron y difundieron gracias a la colaboración de siete comisiones del Parlamento Europeo que trabajan en temas tan diversos como los derechos humanos, el desarrollo y el medioambiente, pero además —y que son de importancia— la agricultura, el comercio internacional y los asuntos jurídicos.

Evolución de la legislación europea y recomendaciones relacionadas con los pueblos indígenas²

El 19 de mayo de 2021, el Parlamento Europeo aprobó una resolución elaborada por la Subcomisión de Derechos Humanos en colaboración con la Comisión de Desarrollo, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior sobre “los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente al respecto”.³ La

relatora de esta resolución, María Soraya Rodríguez Ramos, organizó numerosas reuniones con los representantes indígenas y los invitó a las audiencias. Con esta resolución, el Parlamento:

*Condena enérgicamente el aumento del número de asesinatos, ataques difamatorios, actos de persecución, criminalización, encarcelamiento, acoso e intimidación contra los pueblos indígenas y los activistas de los derechos humanos ambientales y los defensores de la tierra en todo el mundo y pide que los responsables rindan cuentas.*⁴

El Parlamento también:

*Recuerda la obligación de los Estados de proteger a los defensores del medioambiente y a sus familias contra el acoso, la intimidación y la violencia, así como su obligación de reconocer los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y la contribución de su experiencia y conocimientos en la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la degradación del medioambiente.*⁵

Además, destaca su:

*Papel específico y experiencia en la gestión y preservación de la tierra y pide una mayor cooperación con los pueblos indígenas y su inclusión, así como esfuerzos para fortalecer su participación democrática en los procesos de toma de decisiones pertinentes, incluidos los relacionados con la diplomacia climática internacional.*⁶

El Parlamento recibió con satisfacción los esfuerzos de la Comisión de apoyar la participación de los pueblos indígenas a través de su apoyo específico a varios proyectos y la exhortó a continuar promoviendo el diálogo y la colaboración entre los pueblos indígenas y la Unión Europea, así como con los foros internacionales, especialmente en relación con el cambio climático.

El 6 de octubre de 2021, la Comisión de Desarrollo sometió a votación su resolución sobre *El papel de la política de desarrollo ante la pérdida de biodiversidad en los países en desarrollo en el contexto de la consecución de los objetivos de la Agenda 2030*.⁷ Los miembros de la Comisión de De-

sarrollo eligieron a Michèle Rivasi como relatora por su larga trayectoria de participación en favor de los pueblos indígenas. La relatora organizó varias reuniones y conferencias con representantes indígenas y aprobó una resolución en la que se recuerda la importancia que tiene para los pueblos indígenas que la Unión adopte una legislación firme en materia de derechos humanos y diligencia debida de parte de las empresas en materia ambiental a lo largo de sus cadenas de suministro. La resolución también resalta la importancia de preservar los conocimientos indígenas para hacer frente al cambio climático y a futuras crisis sanitarias y solicita a la UE y a sus Estados miembros que mejoren la gestión de los proyectos que financia y de los acuerdos comerciales para prevenir y detectar los abusos de los derechos humanos y propiciar que se tomen medidas contra ellos.

El 7 de octubre de 2021, menos de un mes antes de que se celebrara el Foro Ártico de alto nivel de la UE y el Diálogo Anual de los Pueblos Indígenas del Ártico organizado por la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior, el Parlamento votó una resolución sobre *El Ártico: oportunidades, preocupaciones y retos en materia de seguridad*⁸ elaborada por la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior. El Parlamento reiteró su petición de incluir a los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones y recomendó que la UE lleve a cabo políticas que garanticen que las medidas que abordan los problemas medioambientales tengan en cuenta los intereses de los pueblos indígenas de la región ártica. A su vez, recordó “la necesidad de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de aprobar y aplicar medidas legislativas o administrativas o poner en marcha proyectos de desarrollo que puedan afectarlos”.⁹

Además, el artículo 46 de la resolución:

Destaca la necesidad de garantizar la preservación de las culturas, tradiciones y lenguas de los pueblos indígenas mediante el establecimiento de programas de desarrollo de capacidades para aumentar la concienciación sobre la diversidad, la historia y los derechos de los pueblos indígenas, no solo para los jóvenes indígenas, sino también para las poblaciones no indígenas de toda la región; pide a las delegaciones de la UE en los Estados del Ártico que entablen un diálogo genuino e inclusivo con los pueblos indígenas a nivel nacional y regional y funjan como centro de coordinación de las cuestiones de los pueblos indígenas; resalta

la necesidad de que el personal de estas delegaciones conozca en propiedad los derechos de los pueblos indígenas, tal como se afirma en la Declaración; acoge el creciente reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las políticas exteriores de la UE, y en este sentido, solicita una mayor coherencia entre las políticas internas y externas de la UE en el Ártico.¹⁰

La propuesta legislativa sobre la diligencia debida y la responsabilidad corporativa¹¹

La Comisión Europea llevó a cabo una consulta pública sobre gobernanza empresarial sostenible del 30 de julio al 8 de octubre de 2020 en la que participaron más de 70 organizaciones indígenas. El 10 de marzo de 2021, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que recomendaba a la Comisión que iniciara una propuesta legislativa sobre la diligencia debida y la responsabilidad corporativa. Esta resolución fue encabezada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en colaboración con la Comisión de Comercio Internacional, la Subcomisión de Derechos Humanos y la Comisión de Desarrollo. El objetivo de la resolución es incidir en el procedimiento legislativo sobre gobernanza empresarial sostenible iniciado por la Comisión, que se encuentra en fase de preparación.

En esta resolución, el Parlamento apoya la adopción de una legislación vinculante al considerar que “las normas voluntarias de diligencia debida no han logrado avances significativos en la prevención de los daños a los derechos humanos y al medioambiente y en el acceso a la justicia”.¹² El Parlamento consideró que todo marco obligatorio futuro de diligencia debida de la Unión debería aplicarse a todas las grandes empresas que se rijan por la legislación de un Estado miembro, sea que estén establecidas en el territorio de la Unión o que operen en el mercado interno, así como las pequeñas y medianas empresas si cotizan en la bolsa. Para garantizar que los productos que se comercializan en el mercado interno se ajusten a los criterios medioambientales y de derechos humanos que se establezcan en la futura legislación sobre diligencia debida, esta debería complementarse con otras medidas como la prohibición de importar productos asociados a graves violaciones de los derechos humanos. Además, el Parlamento estipuló en el artículo 39 de la resolución que:

Las empresas deben garantizar que, cuando las partes interesadas sean pueblos indígenas, las negociaciones se lleven a cabo de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el consentimiento libre, previo e informado y el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación.¹³

La puesta en marcha del procedimiento legislativo sobre gobernanza empresarial sostenible por parte de la Comisión, cuya publicación se esperaba inicialmente en el segundo trimestre de 2021, se pospuso a diciembre del mismo año y posteriormente se aplazó una vez más a marzo de 2022. Este retraso ha sido recibido con críticas por parte de la sociedad civil y muchos diputados al Parlamento Europeo.

Propuesta de reglamento de deforestación del 17 de noviembre de 2021¹⁴

Esta propuesta de la Comisión Europea pretende minimizar el consumo de productos procedentes de cadenas de suministro asociadas a la deforestación o a la degradación de los bosques; es la iniciativa legislativa más ambiciosa en materia de deforestación hasta la fecha. Será la primera legislación que regule no solo la deforestación ilegal, sino cualquier deforestación vinculada a la producción de materias primas que representen un riesgo para los bosques. Cuando entre en vigor, los agentes comerciales tendrán que demostrar que dichas materias primas no se han cultivado o criado en tierras deforestadas o degradadas después del 31 de diciembre de 2020 para poder comercializarlas en el mercado de la UE.

Lamentablemente, el reglamento propuesto no exige el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y prefiere basarse en la “legislación pertinente del país de producción”.¹⁵ Esto supone una importante limitación a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades forestales, en particular al respeto por los derechos consuetudinarios de tenencia y el principio de consentimiento libre, previo e informado, cuyos derechos por lo general no están suficientemente protegidos en las leyes nacionales.

Como concluyen nuestros colegas Anouska Perram y Antoine Gilbert del Forest Peoples Programme:

Si bien el reglamento sobre deforestación es una propuesta bienvenida y esperada desde hace mucho tiempo, el hecho de no poder incorporar los derechos humanos es una deficiencia importante que probablemente limitará su eficacia y generará resultados perversos. La deforestación y las violaciones de los derechos humanos están altamente correlacionadas, y se ha reconocido que los pueblos indígenas y forestales se cuentan entre los mejores guardianes de los bosques. No abordar la deforestación y la diligencia debida en materia de derechos humanos de forma integrada es una oportunidad perdida para tener un reglamento más eficaz y completo, y no está en consonancia con las normas mundiales de sostenibilidad.¹⁶

Notas y referencias

1. Dinamarca (1996), Países Bajos (1998), España (2007) y Luxemburgo (2018).
2. Para más información sobre los avances legislativos de la UE previos a 2021 relacionados con los pueblos, véase Rodríguez Fajardo, Amalia y Mathias Wuidar. *European Union Engagement with Indigenous Issues* (El compromiso de la Unión Europea con las cuestiones indígenas). En *El Mundo Indígena 2020 y 2021*, editado por Dwayne Mamo. IWGIA, 2020, 2021.
3. Parlamento Europeo. *Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2021, sobre los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente al respecto*. Bruselas, 19 de mayo de 2021. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0245_EN.html
4. Ídem.
5. Ídem.
6. Ídem.
7. Parlamento Europeo. *Resolución del 6 de octubre de 2021 sobre el papel de la política de desarrollo ante la pérdida de biodiversidad en los países en desarrollo en el contexto de la consecución de los objetivos de la Agenda 2030*. Bruselas, 6 de octubre de 2021. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0404_EN.html
8. Parlamento Europeo. *Resolución del 7 de octubre de 2021 sobre el Ártico: oportunidades, preocupaciones y retos en materia de seguridad*. Bruselas, 7 de octubre de 2021. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0413_EN.html
9. Ídem.
10. Ídem.
11. Parlamento Europeo. *Resolución del 10 de marzo de 2021 con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre diligencia debida de las empresas y responsabilidad corporativa*. Bruselas, 10 de marzo de 2021. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0073_EN.html
12. Ídem.
13. Ídem.

14. Comisión Europea. *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos derivados asociados a la deforestación y la degradación forestal y por el que se deroga el Reglamento (UE) N° 995/2010*. Bruselas, 17 de noviembre de 2021. https://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/COM_2021_706_1_EN_Proposal%20for%20Regulation%20on%20Deforestation.pdf
15. Ídem.
16. Anouska Perram y Antoine Gilbert. *The European Commission's new proposed deforestation regulation - What does it mean for indigenous peoples and forest communities?* ("La nueva propuesta de reglamento sobre deforestación de la Comisión Europea. ¿Qué significa para los pueblos indígenas y las comunidades forestales?). Forest Peoples Programme, diciembre de 2021. <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/FPP%20Deforestation%20Briefing%20English%20V9.pdf>

Mathias Wuidar es abogado de derechos humanos. Trabaja como representante del Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP) ante la UE.



Soberanía de datos indígenas

Los pueblos indígenas siempre han sido “custodios de datos”.¹ Nuestras tradiciones ancestrales han registrado y protegido información y conocimientos a través del arte, tallado, canciones, cánticos y otras prácticas. La colonización se caracterizó por un afán deliberado de eliminar estos sistemas de conocimientos, junto con prácticas de cuantificación y clasificación de poblaciones indígenas impuestas por los Estados. Como resultado, los pueblos indígenas a menudo se encuentran ante graves carencias de información al tratar de acceder a datos de alta calidad y culturalmente relevantes para alcanzar sus objetivos pero sí hallan una abundancia de datos que reflejan y sirven a los intereses gubernamentales en lo que respecta a los pueblos indígenas y sus tierras.

El concepto de soberanía de los datos indígenas es relativamente reciente, pues la primera publicación importante sobre el tema apareció tan solo en 2016.² La soberanía de los datos indígenas se define como el derecho de los pueblos indígenas a controlar, consultar, poseer y ser propietarios de datos que proceden de ellos y que se refieren a sus miembros, sistemas de conocimientos, costumbres o territorios.^{3, 4, 5} La soberanía de los datos indígenas está respaldada por los derechos inherentes que tienen los pueblos indígenas a la autodeterminación y gobernanza sobre sus pueblos, territorios y recursos, tal y como se estipula en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en tratados nacionales. El concepto de soberanía de datos indígenas reconoce que los datos son un recurso estratégico y proporciona un marco para el uso ético de dicha información con el fin de potenciar el bienestar y la autodeterminación del colectivo indígena.^{6, 7}

En la práctica, la soberanía de los datos indígenas significa que los pueblos indígenas han de ser los encargados de tomar

las decisiones sobre la forma en que se utilizan datos sobre ellos. Puesto que la mayoría de los datos indígenas no están en posesión de los pueblos indígenas, la gobernanza de los datos indígenas se considera un instrumento impulsor fundamental para abordar la soberanía de los datos. La soberanía de los datos indígenas em-plea valores, derechos e intereses de los pueblos indígenas para guiar la toma de decisiones sobre la forma en que se recopilan, consultan, almacenan y utilizan sus datos.⁸ Aplicar la gobernanza de los datos indígenas da como resultado el control indígena a través de políticas y prácticas internas de gobernanza de datos de las comunidades indígenas y la administración externa de datos indígenas mediante mecanismos y marcos que reflejan valores indígenas. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que no están en vigor sistemas de gobernanza sólidos, marcos éticos ni mecanismos regulatorios para proteger a los pueblos indígenas y sus datos.

Mi bisabuela una vez escribió un poema titulado “Desconfía del río”. En sus versos nos apercibe de que un río “cautivadoramente tranquilo, brillantemente apacible” puede enmascarar sus oscuras contracorrientes bajo su aparente superficie serena. Nos advierte que “seamos precavidos y observemos bien su modo de fluir, pues puede desbordarse por sus orillas y arrasar”. Como mujer indígena trabajando en el ámbito de la soberanía de los datos, a veces siento como si fuera sacudida alrededor por la violenta contracorriente de un río que tiene un aspecto sereno. Ríos de información, desbordantes, que me sumergen y escupen de nuevo fuera, cada vez un poco más desaliñada, cada vez más desorientada, con menos tierra firme bajo mis pies. Sin embargo, en la superficie hay un creciente entusiasmo por parte de instituciones de investigación y sectores normativos para alinear sus prácticas en materia de datos con la soberanía de los datos indígenas, sin importar lo que sea. El COVID-19 ha exacerbado estas cuestiones –creando una corriente tan fuerte que el lecho del río se está desprendiendo– donde antes yo podía tocar el suelo, ahora ya no hay nada.⁹

Introducción

El movimiento por la soberanía de los datos indígenas sigue generando un oleaje exponencial en los espacios de datos alrededor del planeta, cuando las personas se detienen a reflexionar sobre los numerosos (y actuales) usos indebidos que a lo largo de la historia se han efectuado con la información de procedencia indígena.¹⁰ La [re]narración de los relatos históricos a través de las sucesivas generaciones tiene un fuerte potencial transformador¹¹ y constituye, en sí mismo, un acto de soberanía de los datos indígenas. Por ejemplo, un poema sobre un río nos sirve de metáfora para describir cómo académicos, defensores y activistas de la soberanía de los datos indígenas divergen cada vez más siguiendo diferentes, a menudo contradictorias, direcciones: algunas que apoyan el avance de la soberanía de los datos indígenas y otras que se mantienen en un continuo espacio de responder a estructuras coloniales.¹²

A través de la sabiduría de nuestras abuelas, las mujeres indígenas pueden reflexionar sobre los objetivos y políticas del pasado, presente y futuro de los espacios de datos, recordando al mismo tiempo que “los pueblos indígenas han sido siempre ‘guerreros de los datos’”.^{13, 14, 15, 16} El espíritu aglutinador en torno a objetivos comunes y al valor de los conocimientos colectivos de las mujeres indígenas¹⁷ tiene como fin interrumpir el pensamiento colonial. Durante la pandemia global a lo largo de 2021, resultó crucial poner en común una comprensión mutua de los desafíos que entraña navegar las responsabilidades añadidas de nuestras éticas y realidades sociales, políticas, culturales y morales interconectadas como indígenas, mujeres y madres.¹⁸

La Alianza Mundial de Datos Indígenas o GIDA¹⁹ aúna a organizaciones internacionales e individuos que comparten similares objetivos generales de hacer avanzar los derechos e intereses en materia de datos liderados por indígenas, en consonancia con equidad, justicia y descolonización, factores integrales para conseguir la soberanía de los datos indígenas. El concepto de datos indígenas se refiere a cualquier clase de información, en cualquier tipo de formato, que afecte a vidas indígenas a nivel individual o colectivo, incluyendo datos creados ya directamente en formato digital y conocimientos tradicionales e información que pueden ser o han sido digitalizados.^{20, 21} Los modos en los que se recopilan, almacenan, utilizan, conectan y analizan todos los datos están impulsando cambios de políticas e innovación.^{22, 23} Documentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reflejan

los derechos inherentes de los pueblos y naciones indígenas a la soberanía sobre la información y se utilizan como una herramienta para progresar en las prioridades de datos lideradas por indígenas.^{24, 25, 26}

Incesante impacto del COVID-19

El COVID-19 sigue poniendo de relieve que las experiencias en el ámbito de la salud que viven los pueblos indígenas, y en especial las mujeres indígenas, están arraigadas en racismo, opresión,^{27, 28} despojo de tierras y desplazamiento.²⁹ En la actualización sobre la soberanía de los datos indígenas en *El Mundo Indígena 2021*, se describía que el COVID-19 ha repercutido agravando aún más injusticias y desigualdades existentes que sufren las comunidades indígenas.³⁰ El acceso limitado a asistencia sanitaria de calidad, las mayores tasas de infección y de mortalidad,³¹ así como también las consecuencias diferenciales que conlleva el trastorno económico y social han perdurado durante la pandemia como cuestiones clave para personas racializadas,^{32, 33, 34} incluyendo pueblos indígenas.^{35, 36, 37} Las comunidades indígenas siguen haciendo un fuerte llamamiento para disponer de mejores datos, más fiables y desglosados.^{38, 39, 40} Notablemente, hay una superabundancia de recopilación de datos en rápida expansión pero la calidad de los mismos es ineficiente para las naciones indígenas, y aún no se ha producido un cambio significativo para facilitar datos útiles a nivel comunitario.^{41, 42}

Las mujeres indígenas gozan de gran respeto y consideración dentro de sus naciones como lideresas, educadoras, curanderas y depositarias de conocimientos tradicionales, lenguas, culturas e historia.⁴³ El colonialismo incide mediante sus métodos de actuación para suprimir y controlar la fuerza innata de nuestras naciones, dirigiendo su objetivo a mujeres indígenas y personas de género diverso, incluyendo personas dos espíritus, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, homosexuales, que cuestionan su género, intersexuales, asexuales, plus (2SLGBTQIA+).⁴⁴ Mujeres indígenas y personas de género diverso son usuarios clave de los sistemas de atención sanitaria y generan amplitud de datos relativos a la salud y, sin embargo, siguen encontrándose con políticas y sistemas sexistas, racistas y culturalmente insensibles.^{45, 46, 47} Los datos recopilados y analizados sobre grupos sistemáticamente marginados y racializados repiten los mismos mensajes de opresión tan constantemente que ello reconfigura nuestras realidades y debilita nuestras capacidades para superar adversidades.⁴⁸ La pandemia está avivando la marginación sistémica y la creciente alteración de las co-

tidianidades indígenas sociales, económicas, políticas, culturales, lingüísticas y geográficas, repercutiendo todo ello en nuestra capacidad para evitar enfermedades.^{49, 50}

De significativa preocupación resulta que el COVID-19 sea una enfermedad que se ha expandido y ha mutado a un ritmo acelerado, requiriendo que los gobiernos a nivel mundial tomen rápidas decisiones de respuesta, basándose en la información de la que disponen. La pandemia ha cargado y saturado aún más los sistemas sanitarios y ello está teniendo grandes consecuencias en la calidad y la precisión de los datos que se recopilan.⁵¹ Como resultado, las respuestas contra la pandemia por parte de naciones indígenas y gobiernos tienen el potencial de exacerbar los daños y pueden fracasar en responder a las necesidades únicas de personas y naciones.

En situaciones de crisis, las normas jurídicas generalmente aceptadas, como la inviolabilidad de la privacidad individual, suelen pasar a segundo plano dándose prioridad a la salud y la seguridad públicas.^{52, 53} Sin embargo, para los pueblos indígenas, incluso bajo circunstancias normales, la inviolabilidad de la privacidad individual suele ser una falacia. La historia nos demuestra que los modelos aplicados en condiciones de “escándalo y respuesta” no han sido de utilidad para las poblaciones sistemáticamente marginadas. Consideremos, por ejemplo, la elaboración de éticas institucionales, donde los procesos desarrollados para proteger a las personas de daños en la investigación no siempre las han protegido de manera justa y equitativa. Aunque el COVID-19 no es un “escándalo” *per se*, sí es una crisis que ha requerido una rápida respuesta. Desafortunadamente, lo que esta pandemia ha evidenciado es que aún no existen sólidos sistemas de gobernanza, marcos éticos ni mecanismos regulatorios en vigor para proteger a los pueblos indígenas y a sus datos.⁵⁴

Movimientos para conseguir la gobernanza de los datos liderada por indígenas

Durante 2021, la posibilidad de reunirse en persona para debatir y seguir avanzando en los movimientos de soberanía de los datos indígenas se vio gravemente restringida por la presencia de la pandemia del COVID-19. A pesar de la falta de interacción presencial, se ha producido un creciente reconocimiento mundial de la gobernanza de los datos indígenas y de su rol como contribuyente a documentar una gobernanza de datos equitativa e inclusiva. Las continuas injusticias en materia de datos relacionados con

la pandemia han promovido primordialmente esta concienciación. También ha aportado a dicho crecimiento del movimiento tanto social como políticamente, la progresiva sensibilización sobre las experiencias de las mujeres indígenas durante la pandemia.⁵⁵

De manera importante, pueblos indígenas, académicos, periodistas y activistas han empleado este tiempo para reevaluar el progreso realizado hasta el momento. A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos e intereses indígenas, se siguen recopilando y utilizando datos racializados y con sesgo de género a niveles sin precedentes (y crecientes) “sin tener suficientemente en cuenta cómo están entrelazadas las diferentes estructuras de desigualdad”.⁵⁶ Los adelantos tecnológicos en asistencia sanitaria impulsados por el capital están fomentando un incremento de la automatización y del uso de algoritmos que afirman mejorar y pronosticar la salud de la población. Sin embargo, los sistemas sanitarios no son inmunes al uso de inteligencia artificial para fines de vigilancia racista que, como resultado de los datos y los contextos sociales en los que se enseña a las máquinas, están intrínsecamente forjados con sesgo racial y de género.^{57, 58, 59} Aunque los pueblos indígenas se encuentran entre los colectivos con mayor exposición en los datos (presumiblemente debido a la vigilancia), también continúan recibiendo menos cuidado efectivo y están desproporcionadamente representados en tasas de mortalidad por COVID-19 a escala mundial.^{60, 61, 62}

Prolongadas trabas contra la equidad indígena

Existe un movimiento global encaminado a conseguir la equidad⁶³ y, sin embargo, perdura un fracaso aparente para reconocer las limitaciones de la equidad auténtica y verdadera en un mundo diseñado exclusivamente para beneficio de algunos pero no de todos. Durante el transcurso de 2021, los datos siguieron constatando que mujeres indígenas y personas de género diverso mueren de hambre, enfermedad y COVID-19. Mujeres y niñas indígenas continúan desapareciendo y siendo asesinadas,⁶⁴ y se están descubriendo fosas masivas de niños y niñas en antiguas escuelas residenciales en Canadá y Estados Unidos. El 2021 fue testigo de un constante aumento en movimientos activistas y demandas de justicia, y muchas mujeres indígenas y personas de color lideran este incremento de concienciación.^{65, 66} A su vez, el año 2021 ha confirmado la necesidad de enfoques interseccionales para recopilación de datos, análisis y presentación de informes, con el fin de diseñar respuestas normativas efectivas “que mitiguen, en vez de incrementar, el potencial efecto desigual de esta pandemia”.⁶⁷

Soberanía de los datos indígenas y datos abiertos

La plena implementación de la soberanía de los datos indígenas se ve obstaculizada cuando los planes de organizaciones más grandes contradicen la ciencia de datos dirigida por indígenas. Por ejemplo, los espacios de datos que albergan datos indígenas deben incluir protecciones que limiten el uso indebido de información de procedencia indígena por parte de individuos no indígenas. Como resultado, *big data*, datos abiertos (*open data*) y ciencia abierta (*open science*) siguen siendo objetivos de muchas organizaciones de datos y gobiernos mientras continúan desafiando la soberanía de los datos indígenas en la práctica.^{68,69} En el debate propulsado por la ciencia abierta sobre el *big data* suele estar ausente una comprensión más profunda de que los datos no son objetivos ni equitativos. Esto es lo que Maggie Walter denomina la *paradoja de los datos indígena*, “multitud de datos sobre nosotros que no son útiles para nosotros (ni para nadie más), y pocos datos o ninguno para nosotros o realizados por nosotros”.⁷⁰ La pandemia ha exacerbado en mayor medida esta paradoja de los datos. Cada vez más, los datos genómicos también se están debatiendo en el ámbito de la ciencia de datos abiertos, lo que es causa de preocupación para muchas personas.^{71,72}

Desafíos y mecanismos para el cambio

Durante siglos, los pueblos indígenas han estado reclamando equidad y combatiendo discriminación, hostigamiento y explotación. En la actualidad, complejos ecosistemas digitales y de rápida expansión están teniendo implicaciones éticas, jurídicas, médicas y políticas de gran calado.^{73,74,75} Pueblos indígenas y grupos de defensa continúan guiando el desarrollo de políticas basadas en datos e incrementando la concienciación para enfoques de gobernanza de datos liderada por indígenas.

Respuestas al COVID-19 de iniciativa gubernamental han llevado a la expansión de sistemas de vigilancia y perfiles algorítmicos en sanidad.⁷⁶ Aunque el mundo se mueve hacia modelos encaminados a la equidad, existe una creciente necesidad de reconocer las experiencias únicas y distintivas de mujeres indígenas y personas de género diverso, incluyendo personas 2SLGBTQIA+. Asimismo, es incluso aún más imperativo explorar y entender las implicaciones de la equidad en un mundo diseñado exclusi-

vamente para el beneficio de algunos y no de todos. Esta idea se extiende a espacios donde los datos se están cediendo como una herramienta en aras de la equidad. Reflexionando sobre la sabiduría de mujeres, mayores, abuelas y ancestros indígenas, y sobre la función de historias y ceremonias, es cada vez más claro que se requieren consideraciones más profundas para el avance de la soberanía de los datos liderada por indígenas. En 2021 se ha vuelto a plantear de nuevo la cuestión de si una mayor cantidad de datos sanitarios apresuradamente recopilados bajo la sombra del COVID-19, sin respetar la soberanía y la gobernanza de los datos indígenas, tiene el potencial de mitigar daños, mejorar la gobernanza de las naciones, o lograr equidad, y a qué costo.

Notas y referencias

1. Rodríguez-Lonebear, Desi. "Building a data revolution in Indian Country". En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 253-72. Canberra: ANU Press, 2016.
2. Kukutai, Tahu y John Taylor (Eds). *Indigenous data sovereignty: toward an agenda*. Canberra: ANU Press, 2016.
3. Centro para la Gobernanza de Información de las Primeras Naciones (*First Nations Information Governance Centre*). "Pathways to First Nations' data and information sovereignty." En *Indigenous data sovereignty: toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 139-55. Canberra: ANU Press, 2016.
4. Kukutai y Taylor, 2016. Op. Cit.
5. Snipp, Matt *Deep Water by the Shore* People hew. "What does data sovereignty imply: what does it look like?" En *Indigenous data sovereignty: toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 39-55. Canberra: ANU Press, 2016.
6. Centro para la Gobernanza de Información de las Primeras Naciones (*First Nations Information Governance Centre*). 2016. Op. Cit.
7. Hudson, Maui, et al. "Tribal data sovereignty: Whakatōhea rights and interests". En *Indigenous data sovereignty: toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 157-78. Canberra: ANU Press, 2016.
8. Walter, Maggie, et al. *Indigenous Data Sovereignty Briefing Paper* ". Maimayri Wingara Data Sovereignty Group y el Australian Indigenous Governance Institute, 2018. Reconocemos la contribución pionera de John Taylor.
9. Rowe, Robyn, Kiri West, Stephanie Russo Carol. *Forthcoming*. 2022.
10. Carroll, Stephanie, Tahu Kukutai y Maggie Walter. "Soberanía de Datos Indígenas". En *El Mundo Indígena 2021*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2021. <https://www.iwgia.org/es/ip-i-mi/4185-mi-2021-soberania-de-datos-indigenas.html>
11. Archibald, J. A. (2008). *Indigenous storywork: Educating the heart, mind, body, and spirit*. UBC Press.
12. Rowe, Robyn, Kiri West, Stephanie Russo Carol. *Forthcoming*. 2022. Op. Cit.

13. Carroll, Stephanie, Tahu Kukutai y Maggie Walter, 2021. Op. Cit.
14. Rowe, Robyn, Kiri West, Stephanie Russo Carol. *Forthcoming*. 2022. Op. Cit.
15. Oficina del Comisionado de Derechos Humanos de British Columbia (*British Columbia's Office of the Human Rights Commissioner*). *Disaggregated demographic data collection in British Columbia: the grandmother perspective*. 2020. https://bchumanrights.ca/wp-content/uploads/BCOHRC_Sept2020_Disaggregated-Data-Report_FINAL.pdf.
16. Centro para la Gobernanza de Información de las Primeras Naciones (*First Nations Information Governance Centre*). 2016. Op. Cit.
17. Windchief, Sweeney y Timothy San Pedro. *Applying Indigenous research methods*. Nueva York, Estados Unidos: Routledge, 2019, pág. 25.
18. Castañeda, María Cecilia Arriaza. *Vulnerability and Resilience of Indigenous Women through the COVID-19 Pandemic*. 2020.
19. Véase: La Alianza Mundial de Datos Indígenas (*Global Indigenous Data Alliance*) o GIDA, <https://www.gida-global.org/>.
20. Red de Soberanía de los Datos Indígenas de Estados Unidos (*United States Indigenous Data Sovereignty Network*). *Principles of Indigenous Data Governance*, 2020. <https://nnigovernance.arizona.edu/sites/default/files/resources/US%20Indigenous%20Data%20Sov%20Principles%20Working%20File.pdf>.
21. Carroll, S.R., Rodriguez-Lonebear, D., & Martinez, A. (2019b). "Indigenous data governance: Strategies from United States Native Nations". *Data Science Journal*, 18 (31), 1-15. <http://doi.org/10.5334/dsj-2019-031>.
22. Véase: Maïam Nayri Wingaram. <https://www.maïamnayriwingara.org/about-us>.
23. Walter, Maggie. "The voice of indigenous data: beyond the markers of disadvantage". *Griffith Review* 60 (2018): 256-263. <https://www.griffithreview.com/articles/voice-indigenous-data-beyond-disadvantage/>.
24. Centro para la Gobernanza de Información de las Primeras Naciones (*First Nations Information Governance Centre*). 2016. Op. Cit.
25. Grupo de Interés Internacional en la Soberanía de los Datos Indígenas de la Alianza de Datos de Investigación (*Research Data Alliance International Indigenous Data Sovereignty Interest Group*). *CARE Principles for Indigenous Data Governance*. La Alianza Mundial de Datos Indígenas, septiembre de 2019. www.gida-global.org.
26. Hudson, Maui, et al. "Tribal data sovereignty: Whakatōhea rights and interests". En *Indigenous data sovereignty: toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 157-78. Canberra: ANU Press, 2016.
27. Violence Against Women Learning Network. *More Exposed & Less Protected" en "Canada: Racial Inequality as Systemic Violence During COVID-19*. <https://www.vawlearningnetwork.ca/docs/Systemic-Racism-Covid-19-Background.pdf>
28. Cormack, Donna y Tahu Kukutai. "Pandemic paternalism: a reflection on Indigenous data from Aotearoa". En *COVID-19 from the margins: Pandemic invisibilities, policies and resistance in the Datafied Society*, editado por Stefania Milan, Emiliano Treré y Silvia Masiero. 141 – 144). Amsterdam: Institute of Network Cultures.
29. Howard-Bobiwash, Heather A., Jennie R. Joe y Susan Lobo. "Concrete Lessons: Policies and Practices Affecting the Impact of COVID-19 for Urban Indigenous Communities in the United States and Canada". *Frontiers in Sociology* 6, 2021.
30. Carroll, Stephanie, Tahu Kukutai y Maggie Walter. 2021. Op. Cit.
31. Stratton, Pamela, Elena Gorodetsky y Janine Clayton. "Pregnant in the United States in the COVID-19 pandemic: a collision of crises we cannot ignore". *Journal of the National Medical Association* 113, N.º 5, 2021: 499-503. <https://doi>.

- org/10.1016/j.jnma.2021.03.008.
32. Yaya, Sanni, Helena Yeboah, Carlo Handy Charles, Akaninyene Out y Ronald Labonte. "Ethnic and racial disparities in COVID-19-related deaths: counting the trees, hiding the forest". *BMJ Global Health* 5, N.º 6, 2020: e002913.
 33. Lopez, Leo, Louis H. Hart y Mitchell H. Katz. "Racial and ethnic health disparities related to COVID-19". *Jama* 325, N.º 8, 2021: 719-720. <https://doi.org/10.1001/jama.2020.26443>.
 34. Grupo de Trabajo COVID-19 de Datos Indígenas de la Alianza de Datos de Investigación (*Research Data Alliance COVID-19 Indigenous Data Working Group*). *Data sharing respecting Indigenous data sovereignty*". En "*RDA COVID-19 Working Group (2020). Recommendations and guidelines on data sharing*. Research Data Alliance. <https://doi.org/10.15497/rda00052>.
 35. Gobierno de British Columbia. (Noviembre de 2020). *In plain sight: Addressing Indigenous-specific racism and discrimination in B.C. Health Care*. Consultado el 14 de enero de 2022, de <https://engage.gov.bc.ca/app/uploads/sites/613/2020/11/In-Plain-Sight-Summary-Report.pdf>.
 36. El acceso limitado a asistencia sanitaria de calidad, mayores tasas de infección y mortalidad, así como también las consecuencias diferenciales del trastorno económico y social se identificaron como cuestiones primordiales para nosotros en el contexto de la pandemia mundial.
 37. Carroll, Stephanie Russo, et al. *Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic: Straddling Erasure, Terrorism, and Sovereignty*. Social Science Research Council, Items: Insights from the Social Sciences, junio de 2020. <https://items.ssrc.org/covid-19-and-the-social-sciences/disaster-studies/indigenous-data-in-the-covid-19-pandemic-straddling-erasure-terrorism-and-sovereignty/>.
 38. Gobierno de British Columbia, 2020. Op. Cit.
 39. Estadísticas de Nueva Zelanda. *COVID-19 Lessons Learnt: Recommendations for improving the resilience of New Zealand's government data system*. Gobierno de Nueva Zelanda, 2020. <https://www.data.govt.nz/assets/Uploads/Covid-19-lessons-learnt-full-report-Mar-2021.pdf>.
 40. Carroll, Stephanie Russo, Randall Akee, Pyrou Chung, Donna Cormack, Tahu Kukutai, Raymond Lovett, Michele Suina y Robyn K. Rowe. "Indigenous peoples' data during COVID-19: from external to internal". *Frontiers in Sociology* 6, 2021: 62.
 41. Estadísticas de Nueva Zelanda. *COVID-19 Lessons Learnt*. 2020. Op. Cit.
 42. Rainie, Stephanie Carroll, et al. "Issues in Open Data: Indigenous Data Sovereignty". En *The state of Open Data: Histories and horizons*, editado por T. Davies, S. Walker, M. Rubinstein y F. Perini, 300-19. Ciudad del Cabo y Ottawa: African Minds and International Development Research Centre, 2019.
 43. Kress, Margaret M. *Sisters of Sasipihkeyihtamowin-wise women of the Cree, Denesuline, Inuit and Métis: understandings of storywork, traditional knowledges and eco-justice among Indigenous women leaders*. 2014.
 44. Lezard Dr, Percy, Noe Prefontaine, Dawn-Marie Cederwall, Corrina Sparrow, Sylvia Maracle, Albert Beck y Albert McCleod. *2SLGBTQQIA+ Sub-Working Group MMIWG2SLGBTQQIA+ National Action Plan Final report*. 2021.
 45. Stratton, Pamela, Elena Gorodetsky y Janine Clayton. "Pregnant in the United States in the COVID-19 pandemic: a collision of crises we cannot ignore". *Journal of the National Medical Association* 113, N.º 5, 2021: 499-503. <https://doi.org/10.1016/j.jnma.2021.03.008>.
 46. Organización Mundial de la Salud. Situational Report 182: *Coronavirus Disease*

- (COVID-19). 20 de julio de 2020. https://www.who.int/docs/default-source/corona/viruse/situation-reports/20200720-covid-19-sitrep-182.pdf?sfvrsn=60aabc5c_2.
47. Pelcastre-Villafuerte, Blanca, Myriam Ruiz, Sergio Meneses, Claudia Amaya, Margarita Márquez, Arianna Taboada y Katherine Careaga. "Community-based health care for indigenous women in Mexico: a qualitative evaluation". *International Journal for Equity in Health* 13, N.º 1, 2014: 1-9. <https://doi.org/10.1186/1475-9276-13-2>.
 48. Kim, Paul J. "Social determinants of health inequities in Indigenous Canadians through a life course approach to colonialism and the residential school system". *Health Equity* 3, N.º 1, 2019: 378-381. <https://doi.org/10.1089/heq.2019.0041>.
 49. Power, Tamara, Denise Wilson, Odette Best, Teresa Brockie, Lisa Bourque Bearskin, Eugenia Millender y John Lowe. "COVID-19 and Indigenous Peoples: An imperative for action". *Journal of clinical nursing*, 2020.
 50. del Pino S, Camacho A. *Considerations on Indigenous Peoples, Afro-Descendants, and Other Ethnic Groups During the COVID-19 Pandemic*. Organización Panamericana de la Salud. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52251/PAHOIMSPHECOVID-19200030_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
 51. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. *El Mundo Indígena* 2021. 2021. <https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html>.
 52. Carroll, Stephanie Russo; Desi Rodriguez-Lonebear; Randall Akee; Annita Lucchesi; y Jennifer Rai Richards. *Indigenous Data in the Covid-19 Pandemic: Straddling Erasure, Terrorism, and Sovereignty*. Social Sciences Research Council, 11 de junio de 2020. <https://items.ssrc.org/covid-19-and-the-social-sciences/disaster-studies/indigenous-data-in-the-covid-19-pandemic-straddling-erasure-terrorism-and-sovereignty/>.
 53. Carroll, Stephanie Russo, et al. *Indigenous peoples' data during COVID-19*. 2021. Op. Cit.
 54. Carroll, Stephanie Russo, et al. *Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic: Straddling Erasure, Terrorism, and Sovereignty*. 2020. Op. Cit.
 55. IWGIA, 2021. Op. Cit.
 56. Maestriperi, Lara. "The Covid-19 pandemics: why intersectionality matters". *Frontiers in Sociology* 6, 2021: 52, (p.4).
 57. Ada Lovelace Institute, Al Now Institute, Open Government Partnership. (2021). *Algorithmic accountability for the public sector*. Open Government Partnership. <https://www.opengovpartnership.org/documents/algorithmic-accountability-public-sector/>.
 58. Furlow, Bryant. "Federal investigation finds hospital violated patients' right by profiling, separating Native mothers and newborns". *Indian Z*, 24 de agosto de 2020. <https://www.indianz.com/News/2020/08/24/hospital-violated-rights-native-mothers.asp>.
 59. Walter, M and Kukutai, T (2018). Artificial Intelligence and Indigenous Data Sovereignty. Aportación documental para el Horizon Scanning Project "The Effective and Ethical Development of Artificial Intelligence: An Opportunity to Improve Our Wellbeing" en nombre del Australian Council of Learned Academies, www.acola.org.
 60. Violence Against Women Learning Network. Op. Cit.
 61. IWGIA, 2021. Op. Cit.
 62. Carroll, Stephanie Russo, et al. *Indigenous peoples' data during COVID-19*. 2021.

Op. Cit.

63. Eissa, Azza, Robyn Rowe, Andrew Pinto, George N. Okoli, Kendall M. Campbell, Judy C. Washington y José E. Rodríguez. "Implementing High-Quality Primary Care Through a Health Equity Lens". *The Annals of Family Medicine* (2022). <https://doi.org/10.1370/afm.2785>.
64. Investigación nacional sobre mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas. *Reclaiming power and place: The final report of the national inquiry into missing and murdered Indigenous women and girls*. 2019. Consultado el 14 de enero de 2022, de <https://www.mmiwg-ffada.ca/final-report/>.
65. Foro Internacional de Mujeres Indígenas-FIMI. *El impacto del COVID-19 en la vida de las mujeres indígenas y sus estrategias para enfrentar la pandemia*. 2020. <https://www.fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2020/09/INFORME-CORVID-Y-MUJERES-INDIGENAS-2-sept.pdf>.
66. ONU MUJERES América Latina y el Caribe. *Lideresas indígenas demandan acciones para frenar los efectos de la crisis del COVID-19*. 2021. <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/07/mujeres-indigenas-foro-ge>.
67. Maestripieri, Lara. *The Covid-19 pandemics: why intersectionality matters*. 2021. Op. Cit.
68. Rainie, Stephanie Carroll, et al. *Issues in Open Data: Indigenous Data Sovereignty*. 2019. Op. Cit.
69. Walter, Maggie, et al. "Indigenous Data Sovereignty in the era of Big Data and Open Data". *Australian Journal of Social Issues* 4:141, 2020. <https://doi.org/10.1002/ajis4.141>.
70. Walter, Maggie. *The Voices of Indigenous Data*. 2018. Op. Cit.
71. Hudson, Maui, et al. "Rights, interests and expectations: Indigenous perspectives on unrestricted access to genomic data". *Nat Rev Genet* 21, 377-384, 2020. <https://doi.org/10.1038/s41576-020-0228-x>.
72. Shiva, Vandana. *Biopiracy: The plunder of nature and knowledge*. North Atlantic Books, 2016.
73. Crawford, Kate. *The atlas of AI*. Yale University Press, 2021.
74. Walter, Maggie, Tahu Kukutai, Stephanie Russo Carroll, Desi Rodriguez-Lonebear (Eds.). *Indigenous Data Sovereignty and Policy*, Nueva York: Routledge, 2020. Este libro y cada uno de sus 14 capítulos están disponibles a través de Open Access de Taylor y Francis en: <https://www.taylorfrancis.com/books/indigenous-data-sovereignty-policy-maggie-walter-tahu-kukutai-stephanie-russo-carroll-desi-rodriguez-lonebear/e/10.4324/9780429273957>.
75. Perez, Caroline Criado. *Invisible women: Exposing data bias in a world designed for men*. Random House, 2019.
76. Bryant Furlow. 2020. Op. Cit.

Robyn K. Rowe (*Anishinaabe de Teme Augama Anishnabai | Deep Water by the Shore People*) es la presidenta del Equipo de Datos Indígenas de la Red de Investigación en Datos de Salud (*Health Data Research Network*) de Canadá, científica en el Centro ICES (anteriormente el Instituto de Ciencias Clínicas Evaluativas –*Institute for Clinical Evaluative Sciences*–) y miembro ejecutivo de la Alianza Mundial de Datos Indígenas. Contacto: robyn.rowe@ices.on.ca

Kiri West (*Ngāti Marutūahu*) es profesora de Comunicaciones Indígenas en Waipapa Taumata Rau (Universidad de Auckland) y miembro de Te Pokapu en la Red de Soberanía de Datos Maoríes Te Mana Raraunga.

Stephanie Russo Carroll (nativa Ahtna del pueblo Kluti-Kaah) es profesora adjunta de la Universidad de Arizona (Estados Unidos), presidenta de la Alianza Mundial de Datos Indígenas y cofundadora de la Red de Soberanía de los Datos Indígenas de Estados Unidos.



Los pueblos indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

El Foro de los Pueblos Indígenas, como parte del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), se estableció en 2011 para ser un proceso permanente de consulta y diálogo entre los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas, el FIDA y los gobiernos. La reunión mundial del Foro se realiza cada dos años en febrero junto con el Consejo de Gobernadores del FIDA, el principal órgano decisorio del Fondo. Previo a cada reunión, se lleva a cabo una serie de consultas regionales que garantizan que el Foro refleje la diversidad de perspectivas y recomendaciones proporcionadas por los pueblos indígenas alrededor del mundo.

El proceso general está dirigido por un comité directivo que está compuesto por representantes de las organizaciones de pueblos indígenas de las diferentes regiones, representantes de los jóvenes indígenas, la Junta del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y el FIDA. El Foro, un proceso único dentro del sistema de las Naciones Unidas, tiene como objetivo mejorar la rendición de cuentas del FIDA al potenciar su eficacia en las actividades de desarrollo para los pueblos indígenas.

El proceso del Foro, incluidos los de preparación, permite a los participantes evaluar la actuación del FIDA en relación con los pueblos indígenas, realizar consultas sobre el desarrollo rural y la reducción de la pobreza y promover la participación directa y eficaz de las organizaciones de los pueblos indígenas en actividades del FIDA a nivel regional, nacional e internacional. Estas actividades ayudan al Fondo a ejecutar su Política de Actuación en relación con los pueblos indígenas y traducir sus principios en acciones sobre el terreno.¹

A finales de 2020, se celebraron reuniones de consulta regionales y subregionales en América Latina y el Caribe, África, Asia y el Pacífico en preparación para la quinta reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA.²

Esta reunión se celebró de manera virtual los días 2, 3, 4 y 15 de febrero de 2021,³ junto con el 44.^o periodo de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA. Reunió a 150 representantes de pueblos indígenas de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe para intercambiar opiniones sobre la evolución de su asociación con el FIDA. Representantes de organizaciones aliadas como las ONG, fundaciones, organizaciones internacionales, organismos de la ONU, institutos de investigación y universidades participaron en la reunión como observadores o ponentes durante los eventos paralelos en la semana de los pueblos indígenas. En general, el Foro contó con la participación de 700 asistentes, entre ellos, más de 370 espectadores que presenciaron el evento en vivo en YouTube.

La inauguración del Foro

El presidente del FIDA, Gilbert Houngbo, inauguró oficialmente la reunión mundial. Destacó el hecho de que la quinta reunión representaba un hito en la asociación entre el FIDA y los pueblos indígenas, pues se cumplían 10 años desde la primera reunión del Foro. Hizo hincapié en el compromiso del FIDA de contribuir a un mundo sin pobreza ni hambre al unir fuerzas con los pueblos indígenas, quienes son aliados en el desarrollo y administradores de la naturaleza y de una vasta reserva de conocimientos tradicionales en todo el mundo. Al mismo tiempo, el presidente del FIDA reconoció que trabajar con los pueblos indígenas requiere un compromiso con la justicia social y no dejar a nadie atrás.

Si bien la pandemia de COVID-19 ha devastado las vidas de millones de personas en todo el mundo, “también nos impulsa a encontrar formas de vida más armoniosas con la naturaleza”, indicó. Incorporar los conocimientos y prácticas indígenas a los sistemas alimentarios mundiales “puede estimular soluciones nuevas y creativas a los desafíos que enfrentamos, especialmente el cambio climático, además de ayudar a poner fin a las malas prácticas que perjudican a los pueblos indígenas y a la naturaleza”. Concluyó enfatizando que las ideas y perspectivas que se compartirían en la reunión mundial eran sumamente importantes para dar forma a la asociación con el FIDA durante los próximos dos años, contribuir valiosamente a la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios y cumplir la Agenda 2030.

En sus discursos de inauguración, los miembros del Comité Directivo del Foro de los Pueblos Indígenas del FIDA se centraron más en los resultados de la asociación y en expresar su profundo agradecimiento al Fondo por su compromiso y apoyo a lo largo de los años.

Asociación en curso

Así como en todas las otras reuniones mundiales del Foro de los Pueblos Indígenas, el FIDA presentó un informe que analiza las tendencias y el progreso de la asociación del FIDA con los pueblos indígenas durante el bienio (2019-2020) y hace un balance de las diversas experiencias en esta asociación al tiempo que investiga las formas de colaboración continua y destaca los logros y casos de éxito.⁴

Se presentaron los resultados hasta la fecha de los proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas en América Latina y el Caribe, África, Asia y el Pacífico. Todos los ponentes destacaron el valor añadido del Fondo como un instrumento único para apoyar el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, empoderar a las mujeres y jóvenes indígenas y promover la sistematización y difusión de los conocimientos y prácticas indígenas.⁵

Tema central del Foro: El valor de los sistemas alimentarios indígenas; la resiliencia en el contexto de la pandemia del COVID-19

Muchas de las intervenciones y presentaciones de los representantes de los pueblos indígenas, el personal del FIDA y los aliados enriquecieron las discusiones y permitieron a los participantes entablar un diálogo sobre cuestiones pertinentes al tema del Foro, fortalecer el conocimiento mutuo y evaluar las oportunidades de crear sinergias y colaborar.

Myrna Cunningham, presidenta del Comité Directivo del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA y representante de América Latina y el Caribe, presentó el tema del Foro y proporcionó el contexto para guiar el debate. Destacó la importancia de los conocimientos y sistemas alimentarios e insistió al FIDA y a los aliados para el desarrollo a que consideren a los pueblos indígenas como “agentes de cambio” para lograr sistemas alimentarios más saludables, inclusivos, sostenibles y equitativos. Recordó a los participan-

tes que la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de la ONU de 2021 representa una oportunidad única de transformar los sistemas alimentarios y celebró la presencia de la doctora Agnes Kalibata (Enviada Especial de la ONU para la Cumbre) en la reunión mundial.

Los informes de las reuniones de consulta regionales que se llevaron a cabo en preparación del Foro de los Pueblos Indígenas hicieron hincapié en los vínculos entre la promoción de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas y la seguridad y soberanía alimentaria. Reiteraron que los medios de subsistencia de los pueblos indígenas —la agricultura a pequeña escala, el pastoreo, los cultivos itinerantes, la pesca, la caza y la recolección— han garantizado la soberanía alimentaria, la salud y bienestar de las comunidades indígenas durante generaciones y han contribuido a la conservación y desarrollo sostenible en beneficio de toda la humanidad. A su vez, resaltaron que sus medios de subsistencia y prácticas tradicionales debían valorarse y apoyarse adecuadamente. Los ponentes destacaron unánimemente que era necesario asegurar el ejercicio y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluido su acceso a la tierra, los territorios y los recursos naturales para garantizar su propia existencia y libre determinación.

Otro aspecto que se consideró vital fue la necesidad de valorar los conocimientos y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, y promover la generación e intercambio de conocimientos sobre los sistemas alimentarios y las prácticas tradicionales indígenas, con especial atención al aprendizaje y la transmisión intergeneracionales.

Los representantes indígenas destacaron la importancia de recuperar y fortalecer la producción de medicinas tradicionales, semillas, cultivos y alimentos indígenas con alto potencial nutricional; así como de apoyar el acceso de los productos indígenas a los mercados mediante empresas sociales comunitarias e iniciativas económicas, el reconocimiento de los sistemas de garantía participativa, y un mejor acceso de las comunidades indígenas a la información sobre los mercados e instalaciones de infraestructura. También se hizo hincapié en el incremento de la participación de las mujeres y los jóvenes y el desarrollo de capacidades, así como en la necesidad de mejorar y garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la información, su uso y a las tecnologías de comunicación.

Por último, los ponentes subrayaron la necesidad de que los pueblos indígenas participen de manera significativa en el proceso de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios y de asegurar que se escuchen sus voces y se integren en los compromisos mundiales. Instaron a que las recomendaciones del Foro se incluyan en las deliberaciones finales de la Cumbre y se

lleven al más alto nivel del proceso decisorio para garantizar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ceremonia de premiación de los pueblos indígenas 2021⁶

Por primera vez en la historia del Foro, el FIDA creó el Premio de los Pueblos Indígenas para reconocer los logros de los proyectos de desarrollo que se comprometen eficazmente con los pueblos indígenas. Se anunciaron los tres ganadores entre las propuestas de candidatos. El proyecto *Desarrollo rural: mejoramiento de los servicios públicos para el desarrollo territorial sostenible en las cuencas de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro*, de Perú, recibió el premio al Mejor Proyecto Financiado por el FIDA. El premio al Mejor Proyecto Financiado por el IPAF fue para el proyecto *Adaptación de género y cambio climático basada en la comunidad mediante la conservación del medioambiente y la perforación de un pozo equipado con una bomba solar*. Este proyecto lo está ejecutando la Organización de Mujeres Indígenas Africanas - Red de África Central (African Indigenous Women Organization - Central African Network) en Camerún. El premio al Mejor Proyecto no Financiado por el FIDA se otorgó a un proyecto en la India titulado *Iniciativa "No se dejará a nadie atrás": biodiversidad para la seguridad alimentaria, nutricional y energética para 3.000 hogares en Meghalaya y Nagaland*, el cual lo está implementando la Sociedad de Comida Lenta y Agrobiodiversidad del Noreste (North East Slow Food & Agrobiodiversity Society).

Síntesis de las deliberaciones

Con base en las discusiones y contribuciones de los debates, se aprobaron las síntesis de las deliberaciones de la reunión mundial de 2021 del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA.⁷ En las síntesis los pueblos indígenas declararon que:

- La pandemia de COVID-19 ha aumentado las vulnerabilidades existentes y exacerbado las desigualdades estructurales subyacentes, la marginación socioeconómica y la discriminación generalizada de los pueblos indígenas.
- La pandemia está afectando e impactando desproporcionadamente a las comunidades indígenas, planteando enormes riesgos

para su existencia física y cultural. La situación de las mujeres indígenas, quienes a menudo son las principales proveedoras de alimentos y nutrición para las familias indígenas, es aún más grave.

- Los pueblos indígenas pidieron al FIDA, a los gobiernos, a los aliados para el desarrollo y al sector privado (incluidos los inversionistas), que ayuden a cambiar la narrativa y reconozcan que los sistemas alimentarios indígenas poseen una riqueza de conocimientos, experiencias, valores, tradiciones y conceptos de desarrollo que, si reciben el apoyo adecuado, pueden contribuir al bienestar y la salud de toda la humanidad.
- También los instaron a considerar a los pueblos indígenas como agentes de cambio para lograr sistemas alimentarios más saludables, inclusivos, sostenibles y equitativos que ofrezcan soluciones sostenibles para desarrollar un mundo pospandemia más solidario y equitativo, al mismo tiempo que se preserva y salvaguarda la salud del planeta.

La síntesis de las deliberaciones concluyó con 28 recomendaciones dirigidas a la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas, al FIDA, a los gobiernos y a los pueblos indígenas.⁸

Clausura del Foro

En su discurso de clausura, Dominik Ziller, vicepresidente del FIDA, declaró que el FIDA no estaba ignorando la situación de los pueblos indígenas y que era consciente de que las comunidades indígenas tienen más del doble de probabilidades que la población no indígena de vivir en la pobreza extrema. Señaló que muchos de ellos se enfrentan a una amenaza adicional por parte de los mecanismos que se crearon para ayudar al mundo a recuperarse de la crisis de COVID-19, y que puede privarlos aún más del acceso a la tierra y los recursos naturales. Subrayó que, como organismo especializado de las Naciones Unidas, “el FIDA es consciente de que la exclusión y marginación de las comunidades amenaza el principio fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás”.

Concluyó afirmando el compromiso del FIDA a mantener el impulso existente; hacer todo lo posible para traducir las deliberaciones del Foro en acciones significativas, oportunas y concretas para así garantizar que los mensajes clave del Foro se comuniquen durante la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios; y apoyar activamente la aplicación de los planes de acción regionales y la mejora del IPAF.

Semana indígena 2021

La semana indígena se celebró del 8 al 12 de febrero de 2021.⁹ Se organizaron eventos temáticos y culturales para enriquecer el diálogo entre los pueblos indígenas, el FIDA y los aliados para el desarrollo sobre una amplia gama de temas, entre ellos, los sistemas alimentarios indígenas; las lenguas y la diversidad cultural; los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, territorios y recursos; las mejores prácticas en la aplicación del consentimiento libre, previo e informado; y la conservación de la biodiversidad y agroecología.

La Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra y el IWGIA organizaron un evento virtual sobre la promoción de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los territoriales, al que asistieron más de 90 participantes. Durante el evento, los representantes indígenas de diferentes partes del mundo compartieron y discutieron estrategias para promover el apoyo a los pueblos indígenas en su lucha por defender sus tierras, territorios y recursos. La sesión estuvo particularmente orientada a comprender las tendencias actuales y lo que se debe hacer para aumentar el apoyo político y financiero a esta causa.

Como parte de la semana indígena, se llevó a cabo el Festival de Cine de los Pueblos Indígenas,¹⁰ en el que el público pudo ver documentales y películas sobre los pueblos indígenas.

El Consejo de Gobernadores de los pueblos indígenas en el FIDA

El 17 de febrero de 2021, Rayanne Franca, del Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas (Brasil) presentó las síntesis de las deliberaciones del Foro de los Pueblos Indígenas ante el 44.^o periodo de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA. Tras su lectura, el presidente del Fondo tomó la palabra para reconocer a todos los representantes indígenas que llevaron las voces de sus pueblos al Foro, y para reiterar el compromiso del FIDA a seguir reforzando la asociación con los pueblos indígenas para apoyar su participación eficaz en los procesos de planeación y organización de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios.

Notas y referencias

1. Más información sobre el Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA (*Indigenous Peoples' Forum*) <https://www.ifad.org/en/Indigenous-peoples-forum>.
2. Más información sobre las consultas regionales y subregionales de los pueblos indígenas: Comité Directivo de los Pueblos Indígenas del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA. *International Fund for Agricultural Development (IFAD)* (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA). En *El Mundo Indígena 2021*, editado por Dwayne Mamo, 720-725. Copenhague: IWGIA, 2021 https://iwgia.org/doclink/iwgia-book-the-indigenous-world-2021-eng/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1ib29rLXRoZS1pbmRpZ2Vub3ZlXldvcmxkLTlwMjEtZW5nliwiaWF0IjoxNjI4ODM5NjM2LClleHAiOiJlE2Mjg5MjYwMzZ9.z1CuM7PcT5CPkV0evx8ve88y6v0vmwDu_51JQ_lwAkM.
3. FIDA — IWGIA. *Fifth Global Meeting of the Indigenous Peoples' Forum at IFAD. 2, 3, 4 and 15 February 2021* (Quinta reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA. 2, 3, 4 y 15 de febrero de 2021). FIDA —IWGIA, 2021. https://www.ifad.org/documents/38714174/42105832/ipf2021_proceedings_e.pdf/2ee36344-a4f1-66cf-dbd3-7c17e605adeb?t=1637664384621.
4. FIDA. *IFAD's progress in its engagement with indigenous peoples in the bienium 2019/2020* (Avances del FIDA respecto a su compromiso con los pueblos indígenas durante el bienio 2019/2020). FIDA, 2021. https://www.ifad.org/documents/36783902/42415399/progress_report_ip_engagement_2019-2020_e.pdf/52451b8e-ee76-c234-d95a-aacaecb06200?t=1611821251000.
5. FIDA. *Indigenous Peoples Assistance Facility* (Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas). FIDA. <https://www.ifad.org/en/ipaf>
6. FIDA. *IFAD Indigenous Peoples Awards 2021* (Ceremonia de premiación de los pueblos indígenas del FIDA 2021). https://www.ifad.org/documents/36783902/42277799/IP_Awards_2021_e.pdf/3cb33014-fb29-69b5-38e8-585a970ff6d4?t=1613385629000.
7. FIDA. *Indigenous Peoples Forum at IFAD. Fifth Global Meeting of the Indigenous Peoples' Forum at IFAD. 2, 3, 4 and 15 February 2021. Synthesis of Deliberations* (Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA. Quinta reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA. 2, 3, 4 y 15 de febrero de 2021. Síntesis de las deliberaciones). https://www.ifad.org/documents/38714174/42105832/synthe4sis_ipf2021_e.pdf/ea1c2bcf-beb0-f4a2-7414-294b3934df53.
8. Todas las recomendaciones se pueden encontrar en: FIDA — IWGIA. *Fifth Global Meeting of the Indigenous Peoples' Forum at IFAD. 2, 3, 4 and 15 February 2021* (Quinta reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA. 2, 3, 4 y 15 de febrero de 2021). FIDA —IWGIA, 2021: 30-32. https://www.ifad.org/documents/38714174/42105832/ipf2021_proceedings_e.pdf/2ee36344-a4f1-66cf-dbd3-7c17e605adeb?t=1637664384621.
9. FIDA. *Indigenous Week 2021* (Semana indígena 2021). FIDA. <https://www.ifad.org/en/web/latest/-/event/indigenous-week-2021>.
10. FIDA. *Indigenous Peoples' Film Festival* (Festival de Cine de los Pueblos Indígenas, del 8 al 12 de febrero de 2021). FIDA. <https://www.ifad.org/en/ipff/>.

Lola García-Alix es la asesora y coordinadora del equipo de Gobernanza Mundial del IWGIA.



Participación de los pueblos indígenas en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas

Bajo el liderazgo del Secretario General de la ONU, António Guterres, se llevó a cabo la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios el jueves 23 de septiembre de 2021. Se trató de un evento completamente virtual durante la semana de Alto Nivel de la Asamblea General de la ONU.

La Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios (FSS, por su sigla en inglés) fue concebida como una oportunidad histórica para empoderar a todas las personas a fin de que, valiéndose del poder de los sistemas alimentarios, impulsen la recuperación del mundo frente a la pandemia del COVID-19 y de esta forma volver a encaminarnos hacia la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030. A lo largo de 18 meses, la Cumbre reunió a todos los Estados miembros de la ONU y a las partes interesadas de todo el mundo, incluidos miles de jóvenes, productores de alimentos, pueblos indígenas, la sociedad civil, investigadores, el sector privado y el sistema de la ONU, con el objetivo de lograr cambios tangibles y positivos en los sistemas alimentarios del mundo. La Cumbre fue la culminación de este proceso global y ofreció un momento catalizador para la movilización pública y la generación de compromisos orientados a la acción por parte de los jefes de Estado, de gobierno y de otros líderes de circunscripciones para sacar adelante esta agenda.

En 2020, los pueblos indígenas decidieron participar activamente en el proceso hacia la Cumbre, para dar a conocer los valores de sus sistemas alimentarios y abogar por su reconocimiento y protección.

En este sentido, entre junio y julio de 2021 organizaron diálogos independientes a nivel mundial y regional con el objetivo de garantizar que los resultados de la Cumbre incluyeran las aportaciones de los pueblos indígenas.

Estos diálogos independientes fueron dirigidos por los propios pueblos indígenas y ofrecieron una oportunidad única para consolidar sus posiciones y articular sus recomendaciones a fin de participar formalmente en el proceso de la Cumbre a través de un mecanismo oficial.

Las recomendaciones resultantes de los diálogos independientes de los pueblos indígenas se presentaron en la Precumbre de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios, que se celebró en Roma del 26 al 28 de julio de 2021.

A lo largo del proceso de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios, los pueblos indígenas expresaron claramente su compromiso de formar parte de la solución siempre y cuando se respeten sus contribuciones y se los incluya de forma plena y significativa en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles.

Los sistemas alimentarios dominantes en el mundo son los principales responsables de las actuales crisis sociales, medioambientales y económicas que afectan a todo el planeta: inseguridad alimentaria, cambio climático, pérdida de biodiversidad, erosión de la capa vegetal, deforestación y conflictos. Por el contrario, los sistemas alimentarios y de conocimientos de los pueblos indígenas son ecológicamente sostenibles, resilientes, nutritivos, equitativos y autodeterminados. Los pueblos indígenas han sido, y siguen siendo, vitales para la innovación agrícola, la biodiversidad, la seguridad alimentaria mundial, la salud y el bienestar de sociedades diversas y resilientes.

Los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas son la base de sus identidades y de sus sistemas de vida; su resiliencia es intrínseca a sus ecosistemas y a su biodiversidad. Sus sistemas alimentarios se basan en sus conocimientos y prácticas indígenas transmitidos de generación en generación. Dado su alto grado de autosuficiencia, asegurar y preservar los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas es esencial para garantizar la seguridad alimentaria de los 476 millones de indígenas del mundo.¹

Los pueblos indígenas decidieron participar en los preparativos de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios porque consideraron que sus sistemas alimentarios podían contribuir de manera crucial a este acontecimiento mundial. Asimismo, vieron en la Cumbre una oportunidad de que se reconozca la importancia de proteger su gestión territorial, sus conocimientos, su gobernanza, sus sistemas de valores, su espiritualidad y sus derechos colectivos, que son la base para mejorar y promover los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas.

Tal y como se recoge en la declaración conjunta de los pueblos indígenas presentada en la Precumbre de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios celebrada en Roma:

Los pueblos indígenas han decidido participar en este viaje hacia la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios para dar a conocer los valores de nuestros sistemas alimentarios; sistemas que se basan en nuestro valor tradicional de tener una relación sagrada y cuidadosa con la Madre Tierra, a través de la cual hemos podido desarrollar valores de consenso, equidad de género y participación en los territorios colectivos.²

Libro Blanco/Wiphala sobre sistemas alimentarios de los pueblos indígenas³

Como una contribución basada en la evidencia para promover la incorporación de los principios y valores de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas en la agenda de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios, así como en los diálogos y programas sobre políticas que la trascienden, el Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO),⁴ produjo el *Libro Blanco/Wiphala* sobre los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas. El libro es el resultado del trabajo colectivo de expertos, científicos e investigadores indígenas y no indígenas.

El libro articula la importancia de respetar el derecho de los pueblos indígenas a garantizar la protección y preservación de sus sistemas alimentarios, y el valor que esto puede añadir a la hora de abordar los retos mundiales emergentes. Además, defiende que el enfoque de los pueblos indígenas relativo a la alimentación contribuirá a la resiliencia y sostenibilidad de otros sistemas alimentarios en todo el mundo. El documento aporta

pruebas de la sostenibilidad de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas y señala las formas en que estos han demostrado ser resilientes a lo largo del tiempo. Pone de relieve los riesgos de no tener en cuenta las contribuciones de larga data que los pueblos indígenas han realizado y continúan realizando para la sostenibilidad y la gestión territorial, entre otras dimensiones. Asimismo, aborda las actuales contradicciones y limitaciones políticas para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los debates de la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los acuerdos internacionales sobre sostenibilidad.

Para apoyar el proceso que culminó en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de la ONU, el *Libro Blanco/Wiphala* incluyó propuestas específicas en cada una de las cinco vías de acción que perseguía la Cumbre.⁵ Además, la FAO coordinó los intercambios de conocimientos con el Grupo Científico y los Comités Técnicos de la Vía de Acción de la Cumbre, con el fin de situar a los pueblos indígenas en la vanguardia de la Precumbre sobre los Sistemas Alimentarios de la ONU.⁶ Los esfuerzos combinados realizados por la FAO y los pueblos indígenas en la publicación del libro y su presentación a través de los intercambios de conocimientos dieron como resultado un reconocimiento importante de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas en el trabajo y las publicaciones⁷ del Grupo Científico de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de la ONU.

Compromiso de los pueblos indígenas: diálogos independientes de los pueblos indígenas

Entre mayo y julio de 2021, se organizaron 26 diálogos regionales independientes y tres diálogos globales dirigidos por los pueblos indígenas, con la participación de 1.455 personas que representaban a 219 organizaciones indígenas de las siete regiones socioculturales del mundo. Los diálogos se organizaron con el apoyo de la Secretaría de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA), la FAO y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.

Los resultados de los diálogos fueron recomendaciones orientadas a la acción formuladas por los pueblos indígenas en relación con el reconocimiento y la protección de sus sistemas alimentarios, los cuales se pre-

sentaron a la Secretaría de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios, a los Estados miembros de la ONU y a otras partes interesadas, así como también en la Precumbre celebrada en Roma, y en la propia Cumbre celebrada en Nueva York el 23 de septiembre.

Retos encontrados

Durante los diálogos independientes, muchos participantes consideraron que la participación de los pueblos indígenas en los preparativos de la Cumbre era insuficiente y que se les había informado con muy poca antelación. Reiteraron la importancia de una participación temprana y significativa en toda la planificación de la Cumbre, incluida la participación en el Grupo Científico. La participación política de los pueblos indígenas en la Cumbre no debe limitarse a ceremonias espirituales, sino que debe dárseles un espacio político y ser respetados en lo concerniente a soluciones transformadoras. Garantizar la participación significativa de los jóvenes y las mujeres indígenas se consideró un paso clave hacia una Cumbre inclusiva.

Otro de los retos identificados por los pueblos indígenas en relación con su participación efectiva y su contribución significativa al proceso fue la gran cantidad de categorías de iniciativas que requieren atención y aportes: “Vías de acción, grupos, soluciones transformadoras, coaliciones”, entre otras. Sin embargo, destacaron que su participación en la Cumbre era una oportunidad para mejorar la noción de los Estados miembros de la ONU, el sistema de la ONU y las comunidades científicas y otras partes interesadas con respecto a las relaciones históricas y necesarias de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y recursos naturales.

Algunos aspectos destacados de los diálogos independientes de los pueblos indígenas

En todos los diálogos independientes de los pueblos indígenas organizados para prepararse para la Cumbre se afirmó que la seguridad inmediata y la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas dependen del reconocimiento y la protección de sus distintos derechos colectivos e individuales. Subrayaron que los derechos indígenas son independientes, indivisibles, y que están interrelacionados e interconectados.

Asimismo, afirmaron el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, la importancia de abordar las vulnerabilidades resultantes de las numerosas formas de marginación y exclusión de las que son objeto, y la importancia de reconocer que los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas, así como los sistemas de conocimientos y creencias relacionados, han sido creados para ser sostenibles por miles de años. La evidencia apoya la capacidad de los enfoques de los pueblos indígenas de producir alimentos que preserven la biodiversidad, para brindar dietas variadas y nutritivas, y para ser resilientes y adaptarse a los choques externos, incluido el cambio climático.

Todos los diálogos independientes hicieron hincapié en que la falta de respeto y reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, a la gestión y cogestión de sus recursos para garantizar su capacidad productiva, así como los impedimentos para reconocer sus conocimientos, están provocando impactos adversos en sus medios de vida, en su capacidad de mantenerse y de producir alimentos.

Durante los diálogos, los representantes de los pueblos indígenas describieron la gran diversidad de los sistemas alimentarios tradicionales y los retos específicos que estos enfrentan para lograr la seguridad alimentaria. Las contribuciones presentadas demostraron que los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas son resilientes y regenerativos y son en sí mismos una propuesta transformadora para lograr una alimentación saludable y sostenible y cumplir con todos los ODS. Destacaron que la participación de los pueblos indígenas en la transformación de los sistemas alimentarios es fundamental para encontrar soluciones positivas para la naturaleza, que puedan hacer frente a la pérdida de biodiversidad y al cambio climático.

Los pueblos indígenas afirmaron que para lograr una seguridad alimentaria sostenible se requiere soberanía alimentaria. Para ellos, la soberanía alimentaria significa poder gestionar sus propias cosechas cultivadas o silvestres en formas que satisfagan sus necesidades culturales, espirituales, económicas y nutricionales. La soberanía alimentaria incluye la potestad de influir en las decisiones que repercuten en las condiciones para lograr la autosuficiencia en la producción de alimentos tradicionales, incluso a partir de medios no agrícolas. También identificaron el hecho de que las violaciones del derecho de los pueblos indígenas a acceder y proteger la integridad de sus tierras y ecosistemas era sistemáticamente una barrera para alcanzar su soberanía alimentaria.

Varios informes y declaraciones resultantes de los diálogos independientes pidieron a los gobiernos y a los financiadores que se comprometieran

a invertir en infraestructuras y en el fomento de capacidades para los pueblos indígenas llevadas a cabo por estos, con el fin de construir centros de procesamiento de alimentos y huertos comunitarios o áreas de cultivo para los alimentos tradicionales, y de conectarse a sistemas y redes de compostaje y reciclaje para reducir el desperdicio.

Las exigencias de los pueblos indígenas en su declaración conjunta durante la Precumbre de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios

- La plena aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se recoge en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para todas las vías de acción, y más allá de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios. El derecho de los pueblos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos naturales, y su derecho a la libre determinación, son condiciones previas para la aplicación plena y efectiva de todos los demás derechos establecidos en la Declaración de 2007.
- La creación de un fondo fiduciario dedicado a la promoción de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas, dirigido y administrado por los pueblos indígenas.
- En el seguimiento de los compromisos posteriores a la Cumbre, los pueblos indígenas crearán una plataforma de sistemas alimentarios con la participación de los gobiernos y los organismos de la ONU que se reunirá una vez al año para hacer un seguimiento y apoyar la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre.
- Para avanzar hacia sistemas alimentarios más saludables, sostenibles e inclusivos, los pueblos indígenas exhortaron a que sus sistemas de conocimiento fueran respetados y valorados de forma equiparable en su intersección entre la ciencia y las políticas conexas.

La Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios: éxito o fracaso

No cabe duda de que la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios convocada en el marco de la Asamblea General de la ONU contribuyó a dar mayor relieve a los desafíos alimentarios mundiales. Sin embargo, los preparativos

de la Cumbre, y el evento en sí, se vieron ensombrecidos por los desacuerdos y las críticas públicas de muchos científicos, expertos en derechos humanos, la sociedad civil y organizaciones locales con respecto a que el proceso de la Cumbre estaba secuestrado por intereses corporativos.

Tras la Cumbre, muchas partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil, reiteraron sus críticas y señalaron especialmente que la Cumbre no había abordado las principales cuestiones en torno a los retos alimentarios del mundo actual: la manera en que el COVID-19 está empeorando el hambre y la desnutrición; cómo las estructuras de poder existentes están provocando que los grupos marginados y los pueblos indígenas se vean afectados de forma desproporcionada por la inseguridad alimentaria; y cómo frenar las emisiones asociadas a la producción de alimentos. Muchos determinaron que se trataba de una cumbre fracasada que le había fallado a la gente, al planeta y a las necesidades reales de los habitantes del mundo actual.

Los pueblos indígenas que habían participado activamente en el proceso de preparación para la Cumbre y en el evento de la Asamblea General también esperaban mucho más de un acontecimiento mundial de este tipo. Se mostraron claramente decepcionados de que la Cumbre no abordara adecuadamente la necesidad de un enfoque basado en los derechos para combatir la crisis alimentaria, y de que no se reconocieran claramente los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas como una propuesta transformadora para lograr una alimentación sana y sostenible y todos los ODS. Además, se expresó la decepción de que la Cumbre no exigiera acciones y compromisos más decididos.

Sin embargo, también reconocieron que el Resumen del presidente de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas y la Declaración de acción del secretario general,⁸ que fue el documento final del evento, señaló la necesidad de involucrar a los pueblos indígenas y a otros sectores marginados de la sociedad. A su vez, el secretario general pidió que los alimentos se consideraran no solo como una mera mercancía sino como un derecho.

La creación de la Coalición sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas⁹

Uno de los principales resultados de la intensa defensa de los pueblos indígenas durante el proceso de la Cumbre fue la creación de una Coali-

ción sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas por parte de los pueblos indígenas y siete Estados miembros.¹⁰ La Coalición se creó como un espacio de trabajo colectivo que pudiera reunir a los países, las organizaciones indígenas y organismos de la ONU para trabajar juntos en cuestiones relacionadas con los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas. Su objetivo es seguir garantizando la comprensión, el respeto, el reconocimiento, la inclusión y la protección de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas, al tiempo que proporciona evidencia basada en el conocimiento sobre sus aspectos “sistémicos y transformadores”. La Coalición estará liderada por los pueblos indígenas y recibirá el apoyo de los Estados miembros y otras partes interesadas que se unan a ella. Contará con la ayuda del Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas patrocinado por la FAO.

Notas y referencias

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales N.º 169 de la OIT: Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo. Ginebra: Unidad de Producción de Publicaciones (PRODOC) de la OIT, 2019. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/--publ/documents/publication/wcms_735607.pdf.
2. Declaración conjunta de los pueblos indígenas, previa a la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas. Presentada por la Dra. Myrna Cunningham Kain el 26 de julio de 2021.
3. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Libro Blanco/Wiphala sobre los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas. Roma: FAO, 2021. <https://www.fao.org/3/cb4932es/cb4932es.pdf>
4. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/el-centro-global/es/>.
5. Leer más información sobre las vías de acción de la Cumbre sobre los sistemas alimentarios en <https://www.un.org/en/food-systems-summit/action-tracks>.
6. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). *The Scientific Group of the UN Food Systems Summit starts a dialogue to bring together scientific and Indigenous Peoples' knowledge* (El Grupo Científico de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de la ONU inicia un diálogo para aunar los conocimientos científicos y los de los pueblos indígenas). FAO, 1 de abril de 2021. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news-article/en/c/1392467/>.
7. Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas 2021. Scientific Group Reports (Informes del Grupo Científico). <https://sc-fss2021.org/matedrials/scientific-group-reports-and-briefs/>.
8. Naciones Unidas. Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios 2021. *Resumen del presidente de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas y Declaración de acción del secretario general*. 23 de septiembre de

2021. <https://www.un.org/en/food-systems-summit/news/making-food-systems-work-people-planet-and-prosperity>.
9. Comunidad de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios 2021. *Área de acción 3: Promover medios de vida equitativos, trabajo decente y comunidades empoderadas. Sistemas alimentarios de los pueblos indígenas*. <https://foodsystems.community/coalitions/indigenous-peoples-food-systems-2/>.
 10. Canadá, República Dominicana, Finlandia, México, Nueva Zelanda, Noruega y España.

Lola García-Alix es la asesora y coordinadora del equipo de Gobernanza Mundial del IWGIA.



La Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad

Más de 1.000 millones de personas, o aproximadamente el 15 % de la población mundial, son personas con discapacidad.¹ Aplicando este porcentaje al estimado de 476 millones de personas indígenas a nivel global, el número de personas indígenas con discapacidad en el mundo se ubica alrededor de los 71 millones.² Asimismo, si este porcentaje de 15 % de la población con discapacidad fuese aplicado al estimado de 185 millones de mujeres indígenas a nivel global, la cifra de mujeres indígenas con discapacidad alcanzaría los 28 millones.³ La Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN, por su sigla en inglés) estima que 45 millones de estas personas indígenas con discapacidad viven en la región de Asia-Pacífico, en países en desarrollo y subdesarrollados.⁴

Diversos estudios han reflejado la mayor prevalencia de las discapacidades entre los pueblos indígenas debido a su alto nivel de pobreza, exposición aumentada a la degradación ambiental, desnutrición, el impacto de megaproyectos, tales como presas o actividades mineras, y el mayor riesgo de ser víctimas de violencia.⁵ Las personas indígenas con discapacidad enfrentan exclusión, marginalización y múltiples capas de discriminación, y enfrentan barreras para el pleno goce de sus derechos basadas en su discapacidad, su origen étnico y su género. Sin embargo, a pesar de las mayores tasas de discapacidad en las comunidades indígenas, en la mayoría de casos su situación recibe poca o ninguna atención, y no tienen acceso a los servicios y al apoyo que necesitan para participar plenamente en la sociedad más amplia y en sus propias comunidades.⁶

La IPWDGN trabaja para proteger, promover e impulsar los derechos de las personas indígenas con discapacidad, incluyendo el respeto a su identidad única para vivir vidas dignificadas dentro de sus comunidades. La IPWDGN es representativa de diversas regiones geopolíticas: cubriendo desde los niveles local a globales de siete regiones.

El enfoque principal de la IPWDGN en 2021 fue asegurar la participación efectiva de las personas indígenas, y especialmente de las mujeres indígenas con discapacidad en la plataforma global de la 2.^a Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas. Su objetivo era abordar la brecha estructural e histórica entre las mujeres indígenas, asegurándose de que las voces, problemáticas y participación activa de las mujeres indígenas con discapacidad ocuparan un espacio en el foro/debate global. El 2021 ha representado un hito histórico en términos de traer las realidades y los desafíos experimentados por las mujeres indígenas con discapacidad a la 2.^a Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas por primera vez, y ha abierto el camino para seguir adelante de manera colectiva y organizada. En colaboración con la IPWDGN, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) y otros organizadores regionales, el equipo de la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas Discapacitadas de Nepal (NIDWAN) fue capaz de establecer un parámetro para la colaboración y la inclusión de las personas discapacitadas este año, y espera que éste sea un esfuerzo continuo impulsado por todas las partes en aras de acercarse un paso más para alcanzar a los grupos más marginalizados, tal como está plasmado en los artículos 21 y 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), y asegurarse de que nadie sea dejado atrás.

Mujeres indígenas con discapacidad: un camino hacia la inclusión y la colaboración en 2021

Las distintas formas de discriminación histórica milenaria, estructural, sistemática y directa que padecen las 54 millones de personas indígenas con discapacidad a nivel global⁷ son un factor contribuyente a la violación regular de sus derechos humanos. Además, la pandemia de COVID-19 se ha desarrollado contra el telón de fondo de diversos hitos para la igualdad y los derechos humanos de diversos grupos marginalizados, incluyendo los pueblos indígenas, las mujeres y las personas con discapacidad y sus intersecciones.⁸ Esta discriminación es evidente no sólo en términos del estigma, las normas y los valores sociales, sino también en las leyes y las políticas nacionales, tanto en la esfera pública como la privada, e incluyendo los espacios dentro y más allá del movimiento social. Las mujeres y niñas indígenas con discapacidad, las cuales suman 28 millones⁹ a nivel global, deben

enfrentar múltiples formas de desventaja que se entrecruzan las unas con las otras: fusionándose, interactuando e intensificándose mutuamente de manera agravada, situándolas en una desventaja particular y en el nivel más bajo de la jerarquía social. Las voces de las mujeres y niñas indígenas con discapacidad son muy frecuentemente invisibilizadas, inadvertidas, ignoradas y dejadas sin atender.

Existen dos razones principales detrás de este hecho. En primer lugar, como otras personas discapacitadas, las personas indígenas con discapacidad son vistas como “no contribuyentes”, además de que “el estigma y los estereotipos vinculados con la discapacidad” nos atraviesan a todos nosotros. Problemáticas en torno a derechos básicos como la educación, la comida, la salud, el empleo, la accesibilidad, el acceso a la información y la participación, incluyendo cuestiones tales como el agua, saneamiento e higiene (WASH, por sus siglas en inglés), el matrimonio, la maternidad, la violencia, el abuso, la esterilización forzada, la institucionalización, la vulnerabilidad aumentada debido a los desastres naturales y el cambio climático, no han sido ampliamente debatidas ni han suscitado mucha adhesión por parte de la sociedad. En segundo lugar, debido a sus múltiples identidades, sus diversos impedimentos y barreras sociales, las mismas personas/mujeres indígenas con discapacidad no son capaces de auto-organizarse a nivel propio e institucional para reclamar sus derechos en las esferas pública o privada.

Sin embargo, los datos, los hechos y la evidencia del terreno demuestran que la prevalencia de la discapacidad entre las personas indígenas es mayor en la mayoría de países alrededor del mundo debido a los altos niveles de pobreza, exposición aumentada a la degradación ambiental, desnutrición, el impacto de megaproyectos como represas o actividades mineras y el mayor riesgo que enfrentan estas poblaciones de ser víctimas de violencia. Dándose cuenta de este hecho, la IPWDGN ha estado pugnando sobre las cuestiones de discapacidad con relación a la participación significativa en todos los niveles, buscando discutir los problemas que afectan las vidas diarias de estas personas. Sin embargo, existe una necesidad para mayor inclusión, accesibilidad, apoyo y un entorno habilitador para las personas con discapacidad en aras de fortalecer el trabajo y la labor de promoción de derechos necesarias en este campo. Durante la pandemia de COVID-19 en curso, el trabajo de este año abordó algunos de los logros de las mujeres y niñas indígenas con discapacidad a través de la NIDWAN, tal como se describe a continuación.

Hito histórico en la 2.^a Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas (2WCIW)

La 2.^a Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas (2WCIW), celebrada entre el 12 de agosto y el 2 de septiembre, fue organizada y tuvo lugar en 2021 con la asistencia de más de 1.200 mujeres indígenas de las siete regiones geopolíticas distintas del mundo. Ancianas indígenas, líderes, mujeres expertas, delegados, Estados miembros, medios de comunicación y otros, se reunieron para discutir la agenda de las mujeres indígenas para los años venideros. Desde el inicio del proceso, la conferencia garantizó la inclusión de mujeres indígenas con discapacidad. La 2WCIW estableció un hito histórico al proveer una oportunidad excepcional para elevar y amplificar las voces de las mujeres indígenas con discapacidad mediante diversas actividades paralelas, reuniones oficiales y oficiosas, consultas, entre otras, dirigidas a garantizar la máxima participación. La participación de mujeres indígenas con discapacidad fue garantizada bajo la iniciativa de la NIDWAN, en colaboración con la IPWDGN.

Pratima Gurung, secretaria General de la IPWDGN, habló en la sesión plenaria de apertura de la 2WCIW. Durante la sesión, presentó a las mujeres indígenas con discapacidad como “contribuyentes” a la familia y a la sociedad, subrayó la importancia de la participación significativa de las mujeres indígenas con discapacidad en todos los niveles y enfatizó la necesidad por un espacio mejor y más accesible para la inclusión de la discapacidad. Reiteró la necesidad urgente de delinear claramente las problemáticas encaradas por las mujeres indígenas con discapacidad en todos los documentos, políticas públicas y procesos de implementación en el terreno, con tal de garantizar su derecho a vivir de manera digna.

Además de esta intervención, la NIDWAN organizó cuatro eventos paralelos virtuales mayores durante la 2WCIW. Todos los eventos tenían intérpretes de lenguaje de señas y traducción nepalí para asegurar que las sesiones virtuales fueran inclusivas. El primer evento paralelo fue sobre *Acceso, la identidad y la representación de las mujeres indígenas de Nepal en todos los niveles*, celebrado el 12 de agosto de 2021 con la colaboración de cuatro organizaciones de mujeres indígenas de Nepal. El segundo evento se enfocó en la *Participación efectiva y significativa de las mujeres indígenas con discapacidad* y tuvo lugar el 13 de agosto de 2021. El tercer evento virtual fue sobre las *Recomendaciones de la DNUDPI, el Foro Permanente y el Documento Final de la Conferencia Mundial*, y fue llevado a cabo el 20 de agosto de 2021. El cuarto y último evento virtual fue sobre la cuestión de la

Interseccionalidad: una mirada hacia las mujeres con discapacidad, realizado el 26 de agosto de 2021, en colaboración con el FIMI. Los oradores para estas sesiones incluían al vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), representantes del gobierno nepalí, la Red de Mujeres Indígenas en Asia (NIWA), el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, miembros de la IPWDGN, representantes de pueblos indígenas de las siete regiones geopolíticas y asociados para el desarrollo. Estas sesiones enmarcaban un entendimiento comprensivo y más profundo de las problemáticas encaradas por las mujeres indígenas con discapacidad, y planteaban un enfoque colectivo para seguir adelante mediante un abordaje interseccional que priorice las realidades de las mujeres en el terreno.

Al final de la 2WCIW, el éxito histórico para las mujeres indígenas con discapacidad fue que sus problemáticas fueron incorporadas a la Declaración Política Global de las Mujeres Indígenas,¹⁰ la cual reconoció la diversidad de las mujeres indígenas y expresó un fuerte compromiso de continuar con el camino colectivo por una causa colectiva.

Alcanzando a las voces inalcanzadas a nivel nacional y regional

Comprendiendo que el ciclo de exclusión de las mujeres indígenas con discapacidad no puede ser roto por el esfuerzo de unas cuantas personas y/o unos cuantos años de labor de promoción de derechos, la NIDWAN ha sido instrumental para coordinarse con organizaciones nacionales, regionales y globales para fortalecer la red de mujeres/personas indígenas con discapacidad a lo largo de las siete provincias de Nepal. Adicionalmente, durante la 2WCIW, NIDWAN facilitó la formación de una Red de Mujeres Indígenas con Discapacidad en Asia y continuó buscando apoyo para fortalecerla. Esta red identificará y unirá a las mujeres indígenas con discapacidad a lo largo de Asia para promover sus derechos. En 2021, la NIDWAN comenzó la primera evaluación sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad en Asia.

Con el apoyo de FIMI y la AIPP, la NIDWAN publicó el *Political outcomes document for indigenous women and women with disabilities* (Documento de resultados políticos para mujeres indígenas y mujeres con discapacidad)¹¹ en distintos formatos accesibles, tales como el lenguaje llano nepalí (para público general), braille (para público con deficiencias visuales),

versión fácil de leer (para público con autismo, discapacidad psicológica y otras discapacidades) y un video con un intérprete de lenguaje de señas, subtítulo e imágenes (para personas sordas). Estos documentos abordan las necesidades diversas de las personas indígenas con discapacidad y serán utilizados para las iniciativas más amplias de promoción de derechos a nivel nacional, regional y global. A su vez, la NIDWAN publicó el documento *Indigenous women and girls in nepal: a brief overview* (Mujeres y niñas indígenas en Nepal: un breve resumen),¹² que es una compilación de datos, hechos, hallazgos e información existente sobre las personas/mujeres indígenas con discapacidad.

Investigaciones y documentación sobre las personas y mujeres indígenas con discapacidad

La falta de datos, información e investigación sobre las personas indígenas, incluyendo las mujeres indígenas con discapacidad, siempre ha sido una de las realidades más desafiantes para la labor de promoción de derechos de estas poblaciones. Con esto último en mente, la NIDWAN ha decidido conducir investigaciones sobre diversos temas de relevancia para estos sectores, tales como los impactos específicos del cambio climático, el COVID-19, problemáticas interseccionales y la violencia. La NIDWAN publicó exitosamente el documento *Interim impact assessment of COVID-19 to underrepresented (indigenous, dalit, and madhesi) peoples with disabilities in Nepal* (Evaluación de impacto interino del COVID-19 sobre pueblos subrepresentados — indígenas, dalit y madhesi— con discapacidad en Nepal).¹³ También publicó informes sobre las temáticas de: 1) La violencia contra las mujeres indígenas y mujeres indígenas con discapacidad; 2) Las aspiraciones y realidades en la imaginación de vidas libres de violencia para las mujeres indígenas y las mujeres indígenas con discapacidad, y los primeros pasos para avanzar hacia ello; 3) La interseccionalidad y marginalización: un estudio de mujeres indígenas con discapacidad en Nepal; y 4) los Impactos del cambio climático sobre las mujeres indígenas con discapacidad.

En 2021, el Programa Mundial de Alimentos de Nepal condujo el *Study on access to food of Indigenous Peoples with disabilities in Nepal* (Estudio sobre el acceso a la alimentación de los pueblos indígenas con discapacidad en Nepal). Ésta fue la primera vez que un informe de este tipo se enfocó sobre las mujeres indígenas con discapacidad, lo cual es un logro destacable que abrió un debate en torno al vínculo entre el género, la discapacidad,

la indigeneidad y la interseccionalidad. Como resultado de los esfuerzos en la labor de promoción de derechos, las problemáticas enfrentadas por las mujeres indígenas con discapacidad recibieron atención y cobertura de los medios de comunicación globales, por ejemplo, mediante la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgo de Desastres,¹⁴ la Global Alliance for Green and Gender Action,¹⁵ el Equality Fund,¹⁶ y la Universidad Politécnica de Queensland.¹⁷

Celebrando el Día Internacional de los Pueblos Indígenas con un llamado a la acción de expertos y líderes globales

En el contexto de la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el 2 de agosto de 2021, la NIDWAN sostuvo una sesión virtual titulada *Global dialogue on COVID-19 impact on Indigenous Peoples with disabilities, their inclusion and meaningful participation at all levels* (Diálogo global sobre el impacto del COVID-19 sobre las personas indígenas con discapacidad, su inclusión y participación significativa en todos los niveles). El evento fue organizado en colaboración con el Grupo Internacional Pro Derechos de las Minorías, el Programa de desarrollo de la ONU (PNUD) en Nepal y otros coorganizadores, tales como la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal, la Federación Nacional de Mujeres Indígenas de Nepal y otros. Los oradores de esta sesión fueron Francisco Calí Tzay, relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas; Vladimir Cuk, Director Ejecutivo de la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA); Gam Shimray, secretario General del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia; Binda Thapa, asesora en Política de Género del PNUD en Nepal y Pratima Gurung. La sesión fue moderada por Sushila Thapa Magar, quien realizó un llamado colectivo a la acción para garantizar, proteger y promover los derechos de las personas indígenas con discapacidad durante emergencias y tiempos normales. Todos los oradores reflexionaron sobre los múltiples aspectos relacionados con la situación de las personas indígenas con discapacidad. Los datos proporcionados durante el evento expusieron que el 91.13 % de las personas indígenas con discapacidad habían experimentado afectaciones sociales y económicas debido a la pandemia, 60.47 % habían perdido su fuente de sustento y 55.44 % no había recibido asistencia o apoyos. Por lo tanto, todos se comprometieron a hacer un llamado a la acción dirigido a todos los Estados miembros, gobiernos, y asociados para el desarrollo con tal de generar un plan concreto y trabajar colectivamente.

Promoviendo los derechos de las voces marginalizadas a nivel global y nacional

El 2021 ha sido fundamental en la promoción de los derechos de las voces marginalizadas a nivel global y nacional. El equipo de la NIDWAN participó en intervenciones orales y escritas ante los siguientes organismos internacionales: la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Conferencia de Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), las Women's Philanthropy Sessions. También, el equipo de la NIDWAN envió una presentación escrita titulada *Situation of indigenous women and girls with disabilities* (La situación de las mujeres y niñas indígenas con discapacidad) al Comité CEDAW, como una contribución para la preparación de su documento de *Recomendación general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas*. La presentación escrita se enfocaba en las problemáticas encaradas por las mujeres indígenas con discapacidad. Además, la NIDWAN tuvo la oportunidad de realizar una intervención oral frente al Comité CEDAW.

El equipo de la NIDWAN, Pratima Gurung y Sajana Gurung, realizaron una presentación sobre la operativización de la educación inclusiva para niños y niñas con discapacidad en el contexto de países con bajos ingresos ante el evento paralelo de la 14.^a Conferencia de Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La presentación se llevó a cabo en el evento *"Nothing about us, without us: amplifying the priorities of women and girls with disabilities at the CRPD and CEDAW Committees in the post COVID recovery process"* (Nada sobre nosotras, sin nosotras: amplificando las prioridades de las mujeres y niñas con discapacidad en los Comités CRPD y CEDAW en el proceso de recuperación post-COVID) y en el evento sobre la Recomendación General del Comité CEDAW, el 15 de junio de 2021.

Adicionalmente, Gurung habló ante el grupo oficioso de los pueblos indígenas durante la 26.a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) y subrayó la necesidad de establecer un grupo oficioso de las personas con discapacidad. Previo a la COP26, también habló en dos webinarios, uno titulado *Can South Asia combat the climate crisis?* (¿Puede el sudeste asiático combatir la crisis climática?) el 31 de octubre y el otro titulado *Disability-inclusive climate*

action: rights and obligations (Acción climática inclusiva con las personas discapacitadas: derechos y obligaciones). Gurung, a su vez, compartió sus opiniones en el evento *Transformation: young feminists creating the future* (Transformación: jóvenes feministas creando el futuro), organizado por el Equality Fund el 23 de septiembre de 2021.

En abril de 2021, la NIDWAN también invitó a Bandana Rana y Ana Peláez Narváez, miembros del Comité CEDAW, a las 26.^a y 27.^a Series de Discusión NIDWAN (NDS), para debatir sobre los derechos de las mujeres indígenas en el Comité CEDAW y las problemáticas relacionadas con la inclusión de las mujeres indígenas con discapacidad en su documento *Recomendación general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas*. La NIDWAN también interactuó con aliadas feministas en torno a cuestiones relacionadas con la justicia climática y contribuyó a la discusión global sobre las voces diversas y sus intersecciones en el evento *Feminist climate solutions for people and planet: the power of cross-movement collaboration for climate justice* (Soluciones climáticas feministas para la gente y el planeta: el poder de la colaboración entre movimientos para la justicia climática), que fue parte de la cumbre Shimmering Solidarity: Global Rights Summit.¹⁸ Además, en la 20.^a Sesión del Foro Permanente, Gurung dio una presentación en el evento paralelo organizado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) titulada *WFP and Indigenous Peoples: generating evidence for action* (La PMA y los pueblos indígenas: generando evidencia para la acción), que se enfocaba en los pueblos indígenas con discapacidad en Nepal y su acceso a la alimentación. En el Foro Generación Igualdad 2021, la NIDWAN dio una presentación llamada *“Beijing+25/26 review and discussion, focusing on accountability”* (Beijing+25/26 revisión y discusión, enfocándose en la rendición de cuentas).

Durante el año, la NIDWAN continuó contribuyendo a cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas con discapacidad, produciendo diversos artículos para revistas internacionales. Asimismo, la organización también fue capaz de alcanzar a más de 2.950 beneficiarios directos y 3.300 beneficiarios indirectos a nivel de base mediante distintos apoyos, servicios y capacitaciones.

A través de estas iniciativas, las voces de las personas indígenas con discapacidad están siendo escuchadas. Sin embargo, existen numerosos desafíos en términos del acceso a la información, la salud, la alimentación, la educación, la participación. En la mayoría de los lugares, estas cuestiones no son reconocidas como relacionadas a los derechos humanos y, por lo tanto, las personas indígenas con discapacidad son forzadas a vivir como

seres no-humanos.¹⁹ Por eso, existe una necesidad urgente de construir un entendimiento colectivo comprensivo de los derechos humanos de las personas indígenas, incluyendo a las mujeres indígenas con discapacidad, para garantizar que nuestros hermanos y hermanas indígenas, funcionarios de gobierno, Estados miembro y asociados para el desarrollo sean inclusivos hacia todos, y que nadie sea dejado atrás.

Notas y referencias

1. United Nations. E/C.19/2013/6. Economic and Social Council. 5 February 2013. Permanent Forum on Indigenous Issues. Twelfth session. New York, 20–31 May 2013. Item 7 of the provisional agenda*. Human rights. *Study on the situation of indigenous persons with disabilities, with a particular focus on challenges faced with regard to the full enjoyment of human rights and inclusion in development*. Para. 2. <https://www.un.org/disabilities/documents/ecosoc/e.c.19.2013.6.pdf>.
2. UN Women. *Fact Sheet: Indigenous Women with Disabilities*. UN Women, 2020. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/fact-sheet-on-indigenous-women-with-disabilities>.
3. *Ibíd.*
4. Asia Pacific Declaration on the Rights of Indigenous People with Disabilities, First Gathering of Indigenous People with Disabilities from Asia and Pacific Region 2015.
5. United Nations. E/C.19/2013/6. Economic and Social Council. 5 February 2013. Permanent Forum on Indigenous Issues. *Study on the situation of indigenous persons with disabilities, with a particular focus on challenges faced with regard to the full enjoyment of human rights and inclusion in development*. Note by the Secretariat. Para. 7. <https://www.un.org/disabilities/documents/ecosoc/e.c.19.2013.6.pdf>.
6. OHCHR. *Summary report: Expert meeting on Indigenous people with disabilities*. Del 7 al 8 de julio de 2016. <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/SRDisabilities/Pages/IPDisabilities.aspx>.
7. United Nations. E/C.19/2013/6, 2013. Economic and Social Council. 5 February 2013. Permanent Forum on Indigenous Issues. *Study on the situation of indigenous persons with disabilities, with a particular focus on challenges faced with regard to the full enjoyment of human rights and inclusion in development*. Note by the Secretariat. <https://www.un.org/disabilities/documents/ecosoc/e.c.19.2013.6.pdf>.
8. Gurung, Pratima. *COVID-19 in Nepal: the impact on Indigenous Peoples and persons with disabilities*. Disability and the Global South 8 (2021): 1910–1922. https://disabilityglobalsouth.files.wordpress.com/2021/01/dgs08_01_03.pdf.
9. UN Women. *Fact sheet: indigenous women with disabilities*. UN Women, 2020. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/fact-sheet-on-indigenous-women-with-disabilities>.
10. 2nd World Conference on Indigenous Women (2WCIW). *Global political declaration of Indigenous women*. https://www.asianindigenouswomen.org/files/Global_Political_Declaration_of_Indigenous_Women_2WCIW.pdf.
11. National Indigenous Disabled Women Association Nepal (NIDWAN). *State-*

- ments. <https://nidwan.org.np/resources/statements/>.
12. National Indigenous Disabled Women Association Nepal (NIDWAN). *Indigenous women and girls in Nepal: a brief overview*. NIDWAN, 2021. <https://nidwan.org.np/development-research/indigenous-women-and-girls-in-nepal-a-brief-overview/>.
 13. NIDWAN, UNPRPD, UNPD. *Interim impact assessment of COVID-19 to underrepresented (Indigenous, Dalit and Madhesi) people with disabilities in Nepal*. NIDWAN, 2021. <https://nidwan.org.np/development-research/research-on-interim-impact-assessment-of-covid-19-to-underrepresented-indigenous-dalit-and-madhesi-peoples-with-disabilities-in-nepal/>.
 14. UNDRR. "Pratima Gurung: "All too-often, Indigenous women with disabilities are invisible". *PreventionWeb*, 19 de noviembre de 2021. <https://www.preventionweb.net/blog/pratima-gurung-all-too-often-indigenous-women-disabilities-are-invisible?fbclid=IwAR2lgStHnSdPC5o9N-oCCJkQir7bq9xEoseF-Q0uCTIBMGWvSfDmxJqHNY>.
 15. Gurung, Pratima. *"Indigenous women with disabilities are not just victims but we are key to climate solutions"*. Global Alliance for Green and Gender Action (GAGGA), 22 de noviembre de 2021. https://gaggaalliance.org/indigenous-women-with-disabilities-are-not-just-victims-but-we-are-key-to-climate-solutions/?fbclid=IwAR2lgStHnSdPC5o9N-m_oCCJkQir7bq9xEoseFQ0uCTIBMGWvSfDmxJqHNY.
 16. Equality Fund <https://equalityfund.ca/>.
 17. Gurung, Pratima. *From discrimination to inclusion*. Queensland University of Technology (QUT), 12 de agosto de 2021. <https://blogs.qut.edu.au/impact-stories/2021/08/12/from-discrimination-to-inclusion/>.
 18. Global Philanthropy Project (GPP). *Shimmering solidarity: global rights summit*. GPP, de marzo a junio de 2021. <https://globalphilanthropyproject.org/Events/shimmeringsolidarity/>.
 19. IDA. *"COVID-19 in Nepal: what are the challenges for indigenous persons with disabilities?"* International Disability Alliance (IDA), 5 de mayo de 2020. <https://www.internationaldisabilityalliance.org/covid19-indigenous>.

La Sra. Pratima Gurung pertenece a la comunidad del pueblo indígena gurung. Trabaja como profesora en el Padmakanya Multiple Campus de la Tribhuvan University, Nepal, y es la secretaria General de la Red Mundial de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN) y presidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal (NIDWAN). Contacto: mailmepratima508@gmail.com



El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos compuesto por siete miembros independientes, uno de cada una de las siete regiones socioculturales indígenas: África; Asia; el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; Centro y Suramérica y el Caribe; Norteamérica; y el Pacífico. La resolución 33/25, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, modificó el mandato del MEDPI para proporcionar al Consejo de Derechos Humanos conocimientos especializados y asesoramiento sobre los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), y de ayudar a los Estados miembros que lo soliciten a alcanzar los fines de la Declaración mediante la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, incluso mediante la participación de los países.

Al igual que en 2020, la pandemia de COVID-19 no solo continuó alterando el trabajo del MEDPI en 2021, sino también las vidas de los pueblos indígenas de todo el mundo. El MEDPI prosiguió con sus actividades de manera virtual y, en consecuencia, ajustó su sesión anual, la reunión entre periodo de sesiones y las reuniones de coordinación con otros mecanismos indígenas. Colaboró con la Universidad de Manitoba y en febrero de 2021 lanzó un seminario virtual sobre el derecho a la libre determinación que sirvió de base al informe del MEDPI sobre el tema, el cual se aprobó durante su 14.^a sesión. Esta se llevó a cabo de manera virtual en julio de 2021 mediante cuatro reuniones regionales, con el propósito de re-

cibir comentarios sobre dos informes: 1) *Estudio sobre los derechos de los niños indígenas*, y 2) *Informe sobre la aplicación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, con especial atención al derecho a la libre determinación. Los diálogos regionales y las propuestas escritas destacaron las buenas prácticas y los retos con respecto al estudio temático y el informe. Durante la sesión, se realizaron un total de 10 eventos paralelos virtuales sobre una amplia gama de temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.

En marzo y junio de 2021, el MEDPI asistió al Grupo de Trabajo Mundial para el Desarrollo de un Decenio de Acción para las Lenguas Indígenas,¹ coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El 24 de junio de 2021, la presidenta del MEDPI participó de forma virtual en la jornada de discusión que organizó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) con respecto a su recomendación general en relación con los derechos de las mujeres y las niñas indígenas. El MEDPI transmitió una propuesta por escrito sobre el tema para someterla a consideración del Comité. También contribuyó al proyecto de observación general sobre los derechos territoriales y económicos, sociales y culturales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). El MEDPI participó en el 20.º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que se llevó a cabo de manera virtual en abril de 2021. A pesar de las limitaciones por la pandemia de COVID-19, el Mecanismo finalizó una nota de asesoría solicitada por los pueblos indígenas de Brasil, la cual se proporcionó en virtud de su mandato de colaboración con el país conforme a la resolución 33/25 (párr. 2) del Consejo de Derechos Humanos.

El Estudio temático sobre los derechos del niño indígena en el marco de la DNUDPI y el Informe sobre los esfuerzos para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: los pueblos indígenas y el derecho a la libre determinación

La sesión anual del MEDPI se celebró de manera virtual del 12 al 16 de julio de 2021. Durante esta se llevaron a cabo cuatro reuniones regionales centradas en el proyecto del *Estudio sobre los derechos del niño indígena en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los*

Pueblos Indígenas y en las observaciones al respecto, así como una reunión a puerta cerrada para que los miembros analizaran el resultado de las reuniones regionales del 15 de julio.

El MEDPI también presentó el proyecto de informe titulado *Esfuerzos para aplicar la Declaración de las Naciones sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: los pueblos indígenas y el derecho a la libre determinación*. Tanto el proyecto de estudio como el del informe se revisaron después de la sesión con base en las observaciones y sugerencias que el MEDPI recibió de todos los participantes. En el informe anual del MEDPI, que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 48.^o periodo de sesiones en septiembre de 2021,² se encuentra un análisis de las reuniones.

El estudio³ brindó al MEDPI la oportunidad de integrar un enfoque basado en los derechos humanos y de los niños en la interpretación de los derechos de los menores indígenas conforme a la Declaración. También analiza los derechos individuales y colectivos de los menores indígenas, así como la interacción entre ellos, e incorpora el principio de velar por los intereses del menor en el contexto de los niños y niñas indígenas. El estudio está vinculado al informe sobre la libre determinación, y destaca que la capacidad de los pueblos indígenas de satisfacer las necesidades de sus niños y niñas depende de su capacidad para ejercer su derecho a la libre determinación. Esto es esencial cuando se consideran las brechas que existen en ámbitos como la educación y el bienestar infantil. El estudio concluyó con el aviso núm. 14, en el que el MEDPI presentó algunas medidas que los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas podrían adoptar para implementar los derechos pertinentes contemplados en la Declaración. Por primera vez, la sesión del MEDPI incluyó la participación de menores indígenas. Las poderosas declaraciones que hicieron enriquecieron el debate, en especial el estudio sobre los derechos del menor indígena, lo cual ha motivado a los participantes a involucrarse con mayor regularidad con los niños, niñas y jóvenes en el futuro.

El informe sobre el derecho a la libre determinación⁴ se basa en otros estudios e informes de las Naciones Unidas sobre el tema y debe leerse junto con otros informes del MEDPI, en especial aquellos sobre el derecho a participar en la toma de decisiones, al reconocimiento, a la reparación y reconciliación, a los derechos territoriales y al consentimiento libre, previo e informado, en el que se expuso el derecho a la libre determinación como norma fundamental sobre la que se cimentan los derechos indígenas.

El informe concluye con recomendaciones tanto para los Estados como para los pueblos indígenas que destacan la correlación directa entre

el grado de reconocimiento formal de los pueblos indígenas por parte de los Estados y el grado en que respetan, protegen y cumplen su derecho a la libre determinación. Cuanto mayor sea el nivel de reconocimiento, más profunda será la implementación del derecho.

Diálogos regionales

Los primeros tres días del 14.º periodo de sesiones del MEDPI se dedicaron a la celebración de diálogos regionales sobre el estudio temático y el informe mencionado en la sección anterior.⁵

Derechos de los niños y niñas indígenas

Los participantes informaron que los menores indígenas enfrentan discriminación y marginación. El acceso limitado a la educación en sus idiomas nativos sigue siendo un desafío, y mencionaron varias formas de maltrato físico y psicológico histórico y actual contra ellos, lo que generó graves preocupaciones respecto al racismo y los crímenes de odio que experimentan los niños y niñas indígenas. También abordaron las causas estructurales de este problema y sus posibles soluciones. A pesar de los avances en la reforma de los sistemas de bienestar infantil, los participantes enfatizaron que aún queda mucho trabajo por hacer, por ejemplo, en cuanto a la necesidad de que haya rendición de cuentas.

Se informó que la educación de los menores indígenas se vio interrumpida en el contexto del COVID-19 porque no tenían acceso a electricidad, a teléfonos inteligentes o a Internet, y algunos de ellos abandonaron la escuela para mantener económicamente a sus familias. Tanto los menores indígenas como aquellos con discapacidades enfrentaron desafíos para acceder a una educación de calidad, por lo que los participantes pidieron una revisión de la política educativa para atender las necesidades de todos los menores indígenas sin ser objeto de discriminación.

Los participantes hicieron hincapié en la necesidad de aumentar el acceso de los niños, niñas y adolescentes indígenas a la educación bilingüe, las oportunidades de educación superior y a los servicios de salud, incluidos los servicios de educación y salud sexual y reproductiva. Las niñas y mujeres jóvenes indígenas son particularmente vulnerables a la pobreza, las barreras a la educación, las prácticas culturales nocivas, el

embarazo precoz y los obstáculos para acceder a servicios y productos de salud general y reproductiva, entre otros. Estos riesgos se intensificaron en contextos de conflicto donde existe la necesidad de proteger los derechos de las niñas y las jóvenes indígenas de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales. También se plantearon los riesgos asociados con la violencia sexual, la trata de menores y el trabajo infantil, en particular entre las niñas y las jóvenes, y se hizo un llamado a los Estados para que establezcan respuestas y medidas de prevención culturalmente apropiadas.

Los participantes expresaron su inquietud por las políticas y prácticas de separación de los niños y niñas de sus familias y por la cifra desproporcionada de menores indígenas que se encuentran en el sistema judicial juvenil, que reciben servicios de protección infantil o son colocados en hogares de acogida, así como por la incidencia de suicidio entre los jóvenes indígenas. También se expresó preocupación por los riesgos que enfrentan los menores indígenas que son defensores de los derechos humanos, y se hizo una recomendación para que el estudio del MEDPI aborde los derechos civiles y políticos de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Derecho a la libre determinación: enfoque de derechos humanos

En relación con este informe, los participantes manifestaron su preocupación por la limitada aplicación de la Declaración a asuntos relacionados con las mujeres indígenas en muchos países, y por la estigmatización y criminalización que sufren los pueblos indígenas al exigir su derecho a la libre determinación. Los participantes instaron a los Estados a reconocer este derecho sobre los territorios indígenas, así como la legislación indígena en igualdad de condiciones con respecto a la legislación nacional.

Varios informaron que los pueblos indígenas no gozaban de participación política y que no se les consultaba sobre asuntos que les afectaban, como la explotación de los recursos naturales. Se autorizaron proyectos de desarrollo sin su consentimiento libre, previo e informado, lo que provocó la destrucción de sitios sagrados, así como desplazamientos y contaminación con sustancias tóxicas, entre otros. Los participantes enfatizaron que el reducido reconocimiento de su libre determinación aumenta los riesgos asociados a las respuestas del Estado frente al cambio climático, entre ella ante las sequías y las inundaciones.

Una cantidad considerable de ellos hizo hincapié en los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas con respecto a la implementación del consentimiento libre, previo e informado. Incluso en entornos legales favorables, su implementación resulta ineficaz. En algunos países todavía existe una gran reticencia por parte del Estado a reconocer a los pueblos indígenas, o sus demandas legales a la autonomía y la libre determinación. A su vez, se instó al MEDPI a incluir observaciones que se pudieran aplicar a los derechos de los pueblos indígenas en situaciones de violencia generalizada o de conflicto armado.

Aplicación del mandato de colaboración del MEDPI en los países

A pesar de las limitaciones de la pandemia de COVID-19, el MEDPI continuó su trabajo de colaboración con los países en 2021.⁶ También continuó sus comunicaciones con los pueblos indígenas con respecto al inicio de una misión en Canadá y participó en conversaciones de seguimiento sobre su misión en Finlandia en 2018. El MEDPI también logró finalizar una solicitud de colaboración que recibió de parte de los pueblos indígenas de Brasil, la cual se llevó a cabo de manera virtual, y elaboró una nota de asesoría sobre cómo proteger a los pueblos indígenas durante la crisis actual del COVID-19.

El MEDPI concluyó una colaboración con Suecia respecto a la solicitud de los pueblos Yaqui en México de repatriar el objeto sagrado *Maaso Kova*. Esta solicitud culminó con la aceptación de las partes del inicio de un proceso de repatriación del objeto a México. En la página web del MEDPI se publicó una nota de asesoría (un registro público de la colaboración), junto con el asesoramiento y la información de los procesos de incidencia anteriores del MEDPI en la Ciudad de México, Finlandia y Nueva Zelanda.⁷ Todavía están en curso varias solicitudes de colaboración con otros países, incluida la de la República Democrática del Congo, la cual tuvo que cancelarse en 2020 por cuestiones de seguridad, así como la de Kenia, la Federación de Rusia y Australia. Por otra parte, Japón estuvo en constante comunicación con la Asociación Hokkaido Ainu y otras partes interesadas pertinentes con respecto a la solicitud del MEDPI de llevar a cabo una misión de colaboración con el país.

El MEDPI invita periódicamente a los pueblos indígenas y a los Estados a presentar solicitudes en el marco de su mandato de colaboración con los

países. Hasta la fecha, la mayoría de las solicitudes provienen de los pueblos indígenas.⁸ Se están preparando nuevas misiones a países relacionadas con las solicitudes que se recibieron.

Relaciones con otros mecanismos

El MEDPI considera que la coordinación entre los tres mecanismos de la ONU que velan por los derechos de los pueblos indígenas es crucial para el éxito de todos sus mandatos. En 2021, los miembros del MEDPI celebraron una reunión privada con la presidenta y otros miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un representante de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

Además, durante su sesión anual, el MEDPI mantuvo un diálogo interactivo con cuatro órganos creados en virtud de tratados: el CEDAW, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y la Comisión de Derechos Humanos. El diálogo se centró en la labor que están realizando estos órganos en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, la cual está aumentando exponencialmente, entre otros motivos, gracias a las referencias a la Declaración en su trabajo.

En 2021, el MEDPI también realizó aportes a la próxima recomendación general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas del CEDAW y al proyecto de observación general sobre los derechos territoriales y económicos, sociales y culturales del CESCR.

También participó en la reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG) sobre Cuestiones Indígenas y contribuyó a las deliberaciones sobre las tendencias, los desafíos y las oportunidades actuales en la aplicación del mandato del MEDPI. También se analizó de qué manera los miembros del IASG podrían participar y apoyar de manera útil el mandato.

Reunión entre periodos de sesiones, seminario de expertos y futuros informes

En 2021, el MEDPI resolvió elaborar un estudio para 2022 sobre *Tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación y*

su reconocimiento constitucional y organizó un seminario virtual de expertos del 19 de noviembre al 1 de diciembre de 2021.

En 2022, también elaborará un informe sobre la militarización de las tierras indígenas desde un enfoque de derechos humanos. El MEDPI discutirá y concluirá el borrador del informe sobre la militarización y el proyecto del estudio sobre los tratados y otros acuerdos constructivos durante su 15.º periodo de sesiones, del 4 al 8 de julio de 2022.

El MEDPI también resolvió que su estudio para 2023 versará sobre el impacto de las políticas de desarrollo en el patrimonio indígena, con un enfoque en las mujeres indígenas, y que su informe para 2023 abordará el establecimiento de mecanismos de supervisión a nivel regional y nacional para la aplicación de la Declaración.

Perspectivas para el trabajo futuro y continuo del MEDPI

El tema de las represalias y los ataques contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas sigue siendo un problema. El MEDPI ha instado al Consejo de Derechos Humanos a hacer un llamado a los Estados a garantizar que los defensores de los derechos humanos indígenas y de los derechos humanos de los niños y niñas, tengan la debida protección durante y después de la pandemia de COVID-19, incluida su seguridad y un entorno de trabajo seguro. El MEDPI también ha procurado analizar las leyes que criminalizan el trabajo de estos defensores, de conformidad con la Declaración y otras normas internacionales. También ha instado a los Estados a atender todas las denuncias de represalias y a condenar todas aquellas presentadas contra los defensores de los derechos humanos indígenas, los titulares de mandatos de las Naciones Unidas que trabajan por los derechos de los pueblos indígenas y los representantes de sus organizaciones, incluidos los menores, que asistan a las sesiones del MEDPI.

Otra cuestión preocupante para el MEDPI es la ausencia de solicitudes de colaboración iniciadas por los Estados en el marco de su mandato, así como la falta de respuesta de estos en relación con las solicitudes de los pueblos indígenas respecto a dichas misiones de colaboración con los países. El MEDPI tiene la intención de invitar a los Estados a su sesión de julio de 2022 para compartir sus opiniones sobre cómo facilitar un diálogo más firme con ellos en relación con las solicitudes de colaboración en los países.

Notas y referencias

1. UNESCO. *The Global Task Force for Making a Decade of Action for Indigenous Languages* (Grupo de Trabajo Mundial para el Desarrollo de un Decenio de Acción para las Lenguas Indígenas). <https://en.unesco.org/idil2022-2032/globaltaskforce>.
2. Naciones Unidas. Asamblea General A/HRC/48/73. Consejo de Derechos Humanos. Cuadragésimo octavo periodo de sesiones. Del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Punto 5 del orden del día. Órganos y mecanismos de derechos humanos. *Annual report of the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples* (Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), 9 de agosto de 2021. <https://undocs.org/A/HRC/48/73>.
3. Naciones Unidas. Asamblea General A/HRC/48/74. Consejo de Derechos Humanos. Cuadragésimo octavo periodo de sesiones. Del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Puntos 3 y 5 del orden del día. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Órganos y mecanismos de derechos humanos. *Rights of the indigenous child under the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. Study of the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples (Derechos del niño indígena en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). Estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). 9 de agosto de 2021. <https://undocs.org/A/HRC/48/74>.
4. Naciones Unidas. Asamblea General A/HRC/48/75. Consejo de Derechos Humanos. Cuadragésimo octavo periodo de sesiones. Del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Puntos 3 y 5 del orden del día. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Órganos y mecanismos de derechos humanos. *Efforts to implement the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples* (Esfuerzos para implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). 4 de agosto de 2021. <https://undocs.org/A/HRC/48/75>.
5. Los cuatro diálogos regionales que se celebraron fueron i) África y América del Norte; ii) el Pacífico y Asia; iii) el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; y iv) Centro y Suramérica y el Caribe.
6. La resolución 33/25 otorga al MEDPI el mandato de colaborar con los Estados a nivel nacional ofreciendo asistencia técnica en materia de legislación, políticas y desarrollo de capacidades; brindar asesoramiento con respecto a la aplicación de las recomendaciones por parte de los mecanismos de derechos humanos; y actuar como facilitador del diálogo entre los Estados o el sector privado y los pueblos indígenas, todo ello con el fin de aplicar los derechos consagrados en la Declaración. Este mandato es, por lo tanto, un complemento de los mecanismos de supervisión como los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento del Examen Periódico Universal.
7. OHCHR. *Technical Advisory Note – Repatriation request for the Yaqui Maaso Kova*. Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples (Nota de asesoría técnica - Solicitud de repatriación del Maaso Kova Yaqui. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). 16 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session12/MaasoKova.pdf>.
8. OHCHR. MEDPI. Solicitudes de colaboración con los países. <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/RequestsUnderNewMandate.aspx>.

Binota Moy Dhamai es el vicepresidente y miembro representante de Asia del MEDPI. Es un activista indígena Jumma Tripura de la región Chittagong Hill Tracts (CHT) en Bangladesh. Su activismo se centra en la paz y los derechos de los pueblos indígenas, incluido el tema de la implementación del acuerdo de paz intraestatal entre el Estado y los pueblos indígenas. Actualmente es doctorando de la Escuela de Regulación y Gobernanza Mundial de la Universidad Nacional Australiana.



El Fondo Verde del Clima

El Fondo Verde para el Clima (FVC) es un mecanismo de financiación climática creado en 2010 por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y que ha estado en funcionamiento desde 2015. El Fondo brinda asistencia a los países en vías de desarrollo para sus iniciativas de adaptación y mitigación del clima. Su finalidad es catalizar un flujo de financiación climática para invertir en alternativas de desarrollo bajas en emisiones y resilientes frente al clima, y de esta manera contribuir al objetivo de la Convención Marco y del Acuerdo de París de mantener el aumento promedio de la temperatura mundial en 1.5 grados centígrados.¹ En este sentido, el Fondo puede aceptar contribuciones de los países desarrollados que son parte de la Convención Marco, así como de fuentes públicas, no públicas y alternas que incluyen, entre otros, países que no han suscrito la Convención Marco, entidades y fundaciones.² Durante la COP26 llevada a cabo en noviembre de 2021, los países desarrollados que son parte de la Convención Marco hicieron un nuevo compromiso de poner a disposición 100.000 millones de USD al año en financiación climática para 2023. El plazo del compromiso que habían formulado anteriormente para alcanzar este objetivo se había vencido en 2020. Este renovado compromiso constituye una oportunidad para el Fondo Verde para el Clima como mecanismo clave para canalizar esta financiación.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, el Fondo había financiado un total de 190 proyectos con inversiones que ascendían a 10.000 millones de USD o un total de 37.200 millones de USD si se incluyen las iniciativas de cofinanciación. El Fondo Verde para el Clima calcula que estos proyectos beneficiarán a 612 millones de personas a aumentar su resiliencia climática y contribuirán a evitar la emisión de 1.200 millones de toneladas equivalentes de CO₂.³ Del total de 190 proyectos aprobados, los micro y pequeños proyectos constituyen menos de la mitad (12 % y 32 %), en tanto que los proyectos medianos y grandes representan respectivamente el 39 % y el 17 % de la cartera. La escala del proyecto es importante, ya que los más

grandes tienen un mayor riesgo de surtir un efecto negativo en la naturaleza y los pueblos. En cuanto a los instrumentos financieros, la cartera de inversiones de los proyectos comprende un 44 % de préstamos, un 42 % de subvenciones, un 6 % de fondos propios, un 6 % de pagos basados en resultados y un 2 % de garantías.⁴ Una vez más, estas cifras reflejan que, si bien se supone que la financiación climática se canaliza a través de subvenciones basadas en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, en realidad se proporciona en gran medida en forma de préstamos.

Las decisiones políticas y de financiación del Fondo las toman 24 miembros de la Junta Directiva. Las organizaciones observadoras hacen presión e influyen en las decisiones a través de la Red de Observadores de Organizaciones de la Sociedad Civil, pueblos indígenas y comunidades locales, dirigida por dos observadores activos, uno perteneciente al grupo de países desarrollados y otro de países en desarrollo. Los representantes indígenas y las organizaciones de apoyo están agrupados en el Equipo de Incidencia de los Pueblos Indígenas, además de participar activamente en la Red de Observadores. En la actualidad, el observador activo del sur es un representante indígena.

Introducción

En 2021, el Fondo Verde para el Clima continuó haciendo énfasis en el impacto de los proyectos a través de la medida cuantificable de emisiones equivalentes de CO₂ evitadas y de la cantidad de personas que han aumentado su resiliencia general. Sin embargo, es igualmente importante disponer de datos sobre el impacto de los proyectos en el bienestar social, cultural, económico y ecológico de las comunidades y los pueblos indígenas. La Política de Pueblos Indígenas del Fondo Verde para el Clima, adoptada en 2018, sienta las bases para cerrar esas brechas, salvaguardar los derechos humanos y los de los pueblos indígenas en las actividades del Fondo. La política representa un punto de referencia de alto nivel basado en los derechos para el funcionamiento del Fondo y la financiación climática en general. Asimismo, destaca la importancia de la integridad medioambiental, social y cultural de las actividades financiadas por el Fondo.

La Política de Pueblos Indígenas es uno de los logros más importantes del Equipo de Incidencia de los Pueblos Indígenas hasta la fecha.⁵ Esta contribuye no solamente a la protección de los derechos humanos en el marco del Fondo Verde para el Clima, sino también, de forma más amplia, a la aplicación del compromiso del Acuerdo de París de salvaguardar los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito de la acción climática.⁶ Teniendo esto como telón de fondo, el 2021 fue otro año mixto de realidades y retórica frustrantes, al tiempo que ofreció algunos avances prometedores.

El COVID-19 y la reducción del espacio de participación de los pueblos indígenas y de la sociedad civil

Como sucedió en todas las empresas del mundo, las actividades del Fondo Verde para el Clima se paralizaron en parte por la pandemia del COVID-19. Las formas de operar han cambiado; los eventos y las reuniones se realizan de forma virtual; los proyectos se han impulsado sin apenas consultar a los pueblos indígenas y a la sociedad civil. A grandes rasgos, la participación de los pueblos indígenas y de la sociedad civil en el Fondo Verde para el Clima se ha reducido durante la pandemia.

El Fondo celebró tres reuniones de la Junta Directiva en 2021, todas ellas de manera virtual. La Junta aprobó 12 propuestas de financiación,⁷ nueve de las cuales tienen un impacto potencial sobre los pueblos indígenas.⁸ La realización de consultas con los pueblos indígenas acerca de estos proyectos en campo y durante las reuniones de la Junta Directiva representó un desafío.

Además de los retos que supone la participación y la coordinación durante las reuniones virtuales, los asistentes pueden sufrir fallas técnicas, tener mala conexión a Internet, que las reuniones se realicen a horas inconvenientes dada la diferencia de husos horarios, y dificultades para acceder a las “salas de reunión” en cualquier momento, además de la habitual barrera lingüística del inglés. La coordinación entre las organizaciones de la sociedad civil y los pueblos indígenas, así como la participación de los miembros de la Junta Directiva, sus asesores y las entidades acreditadas durante las reuniones de la Junta han continuado presentando dificultades. Aparte de los dos observadores activos de las organizaciones de la sociedad civil, ningún observador tuvo acceso a la sala de Zoom de las reuniones de la Junta Directiva. La única manera de presenciar las reuniones de la Junta Directiva es a través de la transmisión por Internet. Dichas reuniones a menudo se

convirtieron en “sesiones ejecutivas”, que excluían la participación de los observadores y no se transmitían.

Las pugnas internas entre los miembros de la Junta Directiva dificultaron su funcionamiento como una junta unificada, lo cual condujo a retrasos, sesiones ejecutivas e inacción durante las reuniones. En consecuencia, algunas decisiones quedaban relegadas a periodos “entre reuniones de la Junta Directiva”, lo que dejó escasas oportunidades para que las organizaciones de la sociedad civil intervinieran. En general, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil tuvieron que amplificar sus voces desde un espacio de participación cada vez más reducido.

Retórica y realidades de un cambio de paradigma

Además de la penalización que impuso la pandemia a la participación de los pueblos indígenas y la sociedad civil, el criterio de inversión del Fondo Verde para el Clima centrado en el “potencial de cambio de paradigma” sigue siendo algo irónico en el contexto de sus propuestas de financiación donde, en realidad, prevalece el enfoque de “continuar con lo habitual”. Los proyectos presentados a la Junta Directiva no incluían características y enfoques distintos en torno a la ciencia, cosmovisión e innovación indígena. Más bien, la Junta perpetuó el antiguo debate de “proyecto de desarrollo” frente a “proyecto climático”. Los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil tuvieron que alzar su voz con respecto a la falta de consulta a los pueblos indígenas, las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil en general. Las intervenciones sobre las propuestas de proyectos se centraron, entre otras cuestiones, en la falta de obtención del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas o de no garantizar la titularidad de la propiedad. A menudo, solo se invitó a intervenir a los observadores activos *después* de que los proyectos hubieran sido aprobados por la Junta Directiva, lo que convertía dichas intervenciones en ejercicios académicos y las hacía irrelevantes.

A pesar de que persistió la retórica sobre el cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas en las propuestas de financiación, el proceso de diseño de los proyectos no respetó en muchos casos los derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo, al no considerar de qué manera las innovaciones, la cosmovisión y la ciencia de los pueblos indígenas pueden aportar un potencial distinto a los proyectos del Fondo Verde para el Clima. La Política de Pueblos Indígenas exige que las entidades y los individuos que participan en las actividades financiadas por el Fondo garanticen una

participación plena y efectiva, así como una consulta significativa que conduzca al CLPI, para no obstaculizar la acción climática basada en la libre determinación o la integridad de los derechos de los pueblos indígenas en los asuntos relacionados con ellos. Sin embargo, esto no ocurrió en algunas propuestas de financiación. En resumen, el “cambio de paradigma” sigue siendo una retórica bastante vacía para los pueblos indígenas.

Una faceta olvidada de los proyectos del Fondo Verde para el Clima

Dado que se ha demostrado que el cambio climático es un fenómeno antropogénico, el aspecto humano de la crisis climática debería conformar el núcleo de los proyectos del Fondo. Los seres humanos son agentes de cambio. Por lo tanto, el “programa de ejecución” del cambio se basa en los valores humanos y los “instrumentos” únicamente funcionan si el programa de ejecución está bien establecido. Los valores, las formas de vida, las visiones del mundo y los conocimientos de los pueblos indígenas son un “programa de ejecución” crucial en la acción climática sobre el terreno, pero se siguen menospreciando estos factores.

De hecho, una de las cuestiones que se abordaron en el contexto de los “proyectos financiables” y la “lógica climática” fue el papel que desempeñan los conocimientos de los pueblos indígenas en la acción climática. Desde la perspectiva de los pueblos indígenas, el conocimiento no proviene de un espacio inerte, infundado, ni de un laboratorio o una universidad; sus conocimientos están arraigados en la tierra, los territorios y los recursos. Sus mayores los transmiten a las generaciones más jóvenes de diversas maneras y formas, como rituales, folclore, bailes, canciones y festividades. Dichas prácticas, conocimientos y tecnologías, arraigadas en las comunidades, constituyen algunas de las soluciones climáticas más poderosas. Sin embargo, en general se los sigue ignorando en el ámbito de la financiación climática.

Novedades durante la pandemia

En 2021, el Fondo Verde para el Clima inició la tarea pendiente de institucionalizar su Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG). La Política de Pueblos Indígenas requiere que el Fondo establezca el IPAG para mejorar la coordinación entre el Fondo, las entidades acreditadas y las entidades

ejecutoras, los Estados y los pueblos indígenas.⁹ Sobre esta base, el Fondo Verde para el Clima anunció una convocatoria de candidaturas de miembros del IPAG de las regiones.¹⁰

El Fondo también ha iniciado el proceso de elaboración de sus salvaguardas ambientales y sociales, lo que incluye una convocatoria de aportaciones públicas. Las salvaguardas aplicadas por el Fondo hasta la fecha (de forma provisional) son las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional. La Secretaría también ha anunciado la convocatoria de aportaciones públicas sobre otros asuntos, como las guías sectoriales sobre agricultura y seguridad alimentaria, y ciudades, edificios y sistemas urbanos, respectivamente. La sociedad civil y los pueblos indígenas respondieron a estos llamamientos y ofrecieron sus aportaciones.

El Fondo Verde para el Clima indicó su voluntad de continuar con el Programa de Pagos basados en resultados REDD+, tras haberse agotado la financiación de la fase piloto en 2020.¹¹ Realizó un llamamiento para recibir aportaciones del público, al tiempo que emprendió una revisión con el objetivo de continuar con el programa de pagos basados en los resultados.

Por último, si se obvia por un momento la escasa consulta con los pueblos indígenas y la sociedad civil, la aprobación de un total de 12 propuestas de financiación en 2021 es una señal prometedora con respecto al flujo de financiación climática internacional. La cartera de acreditaciones, que ahora asciende a un total de 113 entidades, muestra cada vez más una ampliación de la acción del Fondo. A su vez, 32 de estas se clasifican como proyectos de alto riesgo negativo (categoría A). Por otra parte, las entidades nacionales de acceso directo constituyen el 51 % de la cartera de acreditación, lo cual también es un paso prometedor, aunque únicamente si en la práctica la financiación climática fluye directamente a los países necesitados, a través de dichas entidades.

Iniciativas destacadas de los pueblos indígenas en 2021

Las partes de la Convención Marco finalizaron el Libro de Reglas de París e hicieron una nueva promesa de financiación durante la COP26 en Glasgow. Al ser el mayor mecanismo de financiación climática, el Fondo Verde para el Clima es clave para aplicar esta decisión de la Convención Marco sobre la movilización de fondos. En este sentido, la cartera de proyectos del Fondo aumenta cada año.

A la luz de esto, es crucial ver de qué manera el Fondo ha estado implementando su propia Política de Pueblos Indígenas y lo que dice el preámbulo del Acuerdo de París sobre los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Los datos sobre los proyectos del Fondo que se están ejecutando en los territorios de los pueblos indígenas y la información sobre el impacto en los pueblos indígenas son importantes para salvaguardar los derechos humanos y de los pueblos indígenas. En este contexto, la Fundación Tebtebba lanzó en 2021 una *Plataforma de rastreo de los pueblos indígenas sobre proyectos del FVC*. Esta herramienta tiene como objetivo establecer un punto de referencia de información y análisis sobre los proyectos aprobados por el Fondo que puedan tener un impacto positivo o negativo en los pueblos indígenas.¹² La plataforma de rastreo muestra que 70 del total de 190 proyectos aprobados hasta el 31 de diciembre de 2021 tienen un impacto potencial en los pueblos indígenas. Esos 70 proyectos están aprobados en 50 países.¹³

La Fundación Tebtebba también organizó una serie de seminarios web sobre el Fondo Verde para el Clima en 2021 para mejorar el conocimiento y las capacidades de los pueblos indígenas al respecto. En colaboración con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN) organizó talleres nacionales de capacitación para generar conciencia con respecto a los pueblos indígenas de Nepal. La NEFIN realizó llamadas y reuniones de coordinación con las entidades acreditadas en el país. Estas iniciativas fueron útiles para que los pueblos indígenas pudieran comprender qué es el Fondo, hacer un seguimiento y asegurar sus derechos en los proyectos financiados.

En Perú, las organizaciones de los pueblos indígenas¹⁴ elaboraron recomendaciones y un conjunto de normas mínimas validadas por sus comunidades, para participar en los procesos nacionales del Fondo. Estas se presentaron al Ministerio de Economía y Finanzas (la autoridad nacional designada por Perú para gestionar el Fondo), al Ministerio del Ambiente y a las entidades acreditadas pertinentes con el objetivo de institucionalizar un espacio formal permanente de coordinación y consulta de los pueblos indígenas en 2022.

Estas iniciativas surgidas de los pueblos indígenas en 2021 constituyen importantes precedentes que pueden ser replicados por los pueblos indígenas, las autoridades nacionales designadas y las entidades acreditadas en otros países. De hecho, la ampliación de estas actividades sirve para reforzar la legitimidad y la eficacia del Fondo Verde para el Clima, así como la importantísima salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas en la acción climática.

De cara al futuro

Para avanzar en la facilitación de las acciones climáticas que respeten los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, el Fondo debe adoptar las siguientes medidas:

- Formalizar y operativizar el IPAG.
- Apoyar los proyectos climáticos que favorezcan a los pueblos indígenas y su libre determinación.
- Adherirse al CLPI y cumplir con la Política de Pueblos Indígenas en su totalidad en las actividades que lleve a cabo, lo que abarca la formulación de propuestas de financiación.
- Promover un verdadero cambio de paradigma que incorpore las perspectivas, las cosmovisiones, las innovaciones, los conocimientos y los aportes de los pueblos indígenas a la acción climática.
- Desarrollar y aplicar sólidas salvaguardas ambientales y sociales.
- Supervisar y reforzar la aplicación efectiva de la Política de Pueblos Indígenas.

Notas y referencias

1. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 27 de enero de 2022: <https://www.greenclimate.fund/about>.
2. *Instrumento rector del FVC*. Green Climate Fund. Consultado el 28 de enero de 2021: <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/governing-instrument.pdf>.
3. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 26 de febrero de 2020: <https://www.greenclimate.fund/home>.
4. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 27 de enero de 2022: <https://www.greenclimate.fund/home>.
5. "UN Framework Convention on Climate Change". En *El Mundo Indígena 2019*. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. IWGIA, 2019, Páginas 648 y 649. https://www.iwgia.org/images/documents/indigenous-world/IndigenousWorld2019_UK.pdf.
6. *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Naciones Unidas, 2015. Consultado el 21 de enero de 2022: https://unfccc.int/sites/default/files/english_paris_agreement.pdf.
7. *Carta de proyectos del Fondo Verde para el Clima*. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 27 de enero de 2022: [https://www.greenclimate.fund/projects?sf\[\]=campo_fecha_contenido:2021](https://www.greenclimate.fund/projects?sf[]=campo_fecha_contenido:2021).
8. *Plataforma de rastreo de los pueblos indígenas sobre proyectos del FVC*. Tebtebba. Consultado el 25 de enero de 2022: <https://iptracker.tebtebba.org/>
9. Fondo Verde para el Clima. *La Política de Pueblos Indígenas* (disponible en in-

- glés y español en el sitio web del Fondo). Fondo Verde para el Clima, Párrafo 81, página 19. Consultado el 2 de febrero de 2022. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/ip-policy.pdf>.
10. La convocatoria de candidaturas está disponible en el sitio web del Fondo. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 27 de enero de 2022: https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/call-nominations-indigenous-peoples-advisory-group_1.pdf.
 11. Según la Convención Marco, REDD+ es un marco creado por la Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP) como guía para las actividades del sector forestal que reduzcan las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques y que garanticen la gestión sostenible de los bosques, así como la conservación y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
 12. Plataforma de rastreo de los pueblos indígenas sobre proyectos del FVC. Consultado el 2 de febrero de 2022: <https://iptracker.tebtebba.org/>.
 13. Plataforma de rastreo de los pueblos indígenas sobre proyectos del FVC. Consultado el 2 de febrero de 2022: <https://iptracker.tebtebba.org/>.
 14. El Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), la Organización Nacional de Mujeres Indígenas (ONAMIAP), la Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP), la Asociación Conservacionista San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT), la Organización Kichwa del Alto Tigre Frontera Perú-Ecuador (OPIKAFPE) y la Federación Achuar de Corrientes (FECONACOR) en colaboración con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y el Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú Equidad.

Tunga Bhadra Rai pertenece a la nacionalidad indígena Rai de Nepal. Tiene una maestría en Antropología de la Universidad de Tribhuvan y participó en el Programa de Estudios de Nepal de Cornell. Trabaja en el Programa de Colaboración para el Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN) con sede en Nepal. El señor Rai ha publicado artículos y trabajos de investigación sobre los pueblos indígenas. Contacto: tungarai@hotmail.com.

Stefan Thorsell es asesor climático del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Participa en la incidencia internacional del clima en la CMNUCC y el FVC en colaboración con representantes indígenas. Ha colaborado en publicaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas en la acción climática y ha publicado investigaciones sobre el proceso de paz en Colombia.



El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado

El Navegador Indígena es un portal en línea que proporciona acceso a un conjunto de herramientas desarrolladas por y para los pueblos indígenas. Al utilizar el Navegador Indígena, las organizaciones y comunidades indígenas, los responsables, las ONG y los periodistas pueden acceder a herramientas y recursos gratuitos basados en datos actualizados generados por la comunidad. Al documentar e informar sobre sus propias situaciones, los pueblos indígenas pueden mejorar su acceso a la justicia y al desarrollo y ayudar a documentar la situación de los pueblos indígenas en todo el mundo.

A través del marco del Navegador Indígena, se recogen datos que pueden ser utilizados por los pueblos indígenas para defender sus derechos y para supervisar sistemáticamente el nivel de reconocimiento y aplicación de los mismos. El marco del Navegador Indígena abarca más de 150 indicadores de estructura, proceso e impacto para supervisar aspectos centrales de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas y las libertades fundamentales consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos. Además, el marco permite el seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Iniciativa del Navegador Indígena (INI), iniciada en 2014, ha sido desarrollada y efectuada por un consorcio conformado por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), el Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la Fundación Tebtebba - Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación (TEBTEBBA)-, el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este consorcio trabaja en colaboración con la Comisión Europea.

Dirigido por indígenas, por y para los pueblos indígenas

Gracias a un enfoque basado en los derechos, las herramientas del Navegador Indígena (NI) permiten a las comunidades indígenas documentar su situación de forma fácilmente comunicable a las autoridades y a los agentes de desarrollo, y mediante los indicadores estandarizados se pueden comparar los resultados entre sectores, comunidades, países y continentes. Asimismo, facilita la comparación longitudinal a lo largo del tiempo para medir los progresos e identificar las principales deficiencias de aplicación. Estos datos refuerzan la posición de las comunidades indígenas a la hora de relacionarse con entidades cívicas, estatales y mundiales para reclamar sus derechos.¹

El Navegador Indígena entró en funcionamiento en 2014.² A medida que la iniciativa se ha ido desarrollando, se han realizado actualizaciones y revisiones constantes para garantizar que el marco y las herramientas satisfagan las necesidades y las expectativas de las comunidades indígenas que las aplican. En abril de 2021, el consorcio lanzó el marco y las herramientas revisadas,³ y un nuevo sitio web y portal de datos.⁴ Este lanzamiento también sirvió de telón de fondo para la publicación de un informe clave centrado en el ODS 16 (Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas) que emplea datos del Navegador Indígena.⁵

Mientras este trabajo ha estado en marcha, la INI ha seguido apoyando proyectos dirigidos por la comunidad a través de su mecanismo de pequeñas subvenciones. Las comunidades indígenas identifican y diseñan estos proyectos sobre la base de los datos recogidos y esto complementa las acciones y las estrategias llevadas a cabo por las propias comunidades. Los proyectos ejercen una acción directa sobre las necesidades expresadas y mejoran la capacidad de las comunidades para reclamar sus derechos.

En 2021, las comunidades indígenas y las organizaciones nacionales de Finlandia, Noruega y Suecia comenzaron a aplicar las herramientas y el marco. Las encuestas nacionales se iniciaron en colaboración con la *Sámi allaskuvla* (Universidad de Ciencias Aplicadas Sami) y el *Sámiráđđi* (Consejo Sami). Las actividades continuaron durante todo el año en América Latina: Bolivia, Colombia, Perú y Surinam; Asia: Bangladesh, Camboya, Nepal y Filipinas; y en África: Camerún, Kenia y la República Unida de Tanzania.⁶

Un impacto creciente

Como se informó en *El Mundo Indígena 2021*, se realizaron nuevas encuestas comunitarias y nacionales en 2020 y 2021. En 2021, 164 de estas encuestas se incluyeron en el conjunto de datos públicos que se encuentran a disposición a través del nuevo Explorador de Datos⁷ y del Explorador de Índices.⁸ Estos cuestionarios son el resultado de la participación de más de 300 comunidades en el proceso de recopilación y análisis de datos.

El marco del Navegador Indígena, las herramientas, la recopilación de datos y los debates posteriores sobre los resultados de los cuestionarios condujeron a un proceso participativo de identificación de los problemas más urgentes que debían abordarse. Junto con dicha identificación y la sensibilización sobre los derechos, los resultados suelen servir para confirmar las experiencias y observaciones de las comunidades locales, gracias a lo cual pueden visualizar y comunicar sus problemas de forma tangible y cuantificable. Este proceso dio lugar al desarrollo y la plena aplicación de 58 proyectos basados en datos. Estos proyectos piloto, dirigidos y realizados por las comunidades indígenas, promueven soluciones innovadoras a problemas urgentes en el contexto local, teniendo en cuenta los valores, la visión del mundo, las economías y los planes de vida propios de los pueblos indígenas. Además, cubren colectivamente los 17 ODS.

Un periodo de adaptación

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto crítico en las comunidades indígenas. Los esfuerzos preventivos de alcance nacional para controlar la propagación de la pandemia, incluido el confinamiento, la limitación de los viajes interregionales e internacionales y los esfuerzos de los propios pueblos indígenas para limitar el contacto y aislarse, afectaron la puesta en marcha de la recopilación de datos, la promoción y las actividades del mecanismo de pequeñas subvenciones.

Con el fin de garantizar que las comunidades vulnerables pudieran protegerse y hacer frente a la pandemia, se respetaron y reforzaron las restricciones impuestas en cuanto a reuniones numerosas y viajes nacionales, lo que modificó los planes de los talleres de formación, las reuniones de diálogo, las visitas de seguimiento y las actividades sobre el terreno.

Las consultas previstas sobre las herramientas del Navegador Indígena, las encuestas y el portal global se vieron afectadas. No obstante, se ha

puesto en marcha un nuevo Portal Global del Navegador Indígena, fácil de usar y sostenible. En estrecha coordinación con los socios del consorcio, el Instituto Danés de Derechos Humanos organizó seis sesiones de consultas virtuales con los socios del Navegador Indígena en África, Asia, Europa y América Latina. Estas consultas condujeron al ajuste de características clave en el nuevo diseño del portal, así como al mejoramiento de las herramientas y su correspondiente orientación para los usuarios, al tiempo que garantizaron la plena transparencia dentro del consorcio sobre el desarrollo y la interacción de la plataforma. A lo largo de 2021 se realizaron correcciones y mejoras al Portal Global.

A pesar de los desafíos, los socios del consorcio, junto con sus homólogos nacionales y las comunidades indígenas, lograron un progreso considerable en la implementación del Navegador Indígena, lo cual ha sido decisivo para responder a las necesidades inmediatas y a largo plazo de estas comunidades en tiempos de crisis sanitaria, económica y política.

Por ejemplo, las comunidades indígenas de Nepal han utilizado activamente sus destrezas en el ámbito de la defensoría que, reforzadas por su experiencia con el Navegador Indígena, les han permitido entablar diálogos constructivos con los gobiernos locales y provinciales, y con su comisión nacional de derechos humanos, en relación con el acceso a los fondos públicos, los servicios sociales y la protección. También han supervisado la recuperación frente a la pandemia, así como la aplicación de los ODS.

En Camboya y en Bangladesh, se encuestó a un total de 30 nuevas comunidades y, en Camboya, se celebró un diálogo nacional entre los pueblos indígenas, las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil relacionado con los datos desglosados de los pueblos indígenas. Además, la Organización de Pueblos Indígenas de Camboya organizó talleres sobre el *Informe nacional con respecto a la situación demográfica y socioeconómica de los pueblos indígenas en Camboya* para presentar estos datos en el informe, así como para debatir cómo avanzar en el apoyo a los pueblos indígenas con base en los datos y las diferencias existentes.

En Bolivia, representantes indígenas de las autonomías indígenas del Territorio Indígena Multiétnico I, Cavineño (Beni), Tapacarí Cándor Apacheta (Oruro) y Lomerío (Santa Cruz) celebraron en noviembre de 2021 un encuentro en el que compartieron sus experiencias de reivindicación de su derecho a la autonomía y cómo han procedido a constituir sus propios gobiernos.

En Surinam, se ha seguido trabajando en un proyecto de comunicación multirregional desarrollado en respuesta a la pandemia de COVID-19.⁹ De Vereniging van Inheemse Dorpschoofden in Suriname, la organización

nacional de coordinación en Surinam para el Navegador Indígena, también publicó información clave sobre la respuesta a la pandemia y la participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones.¹⁰

Además de estos resultados concretos, los proyectos piloto a pequeña escala también han tenido un impacto significativo e imprevisto a nivel local en los tres continentes. Los miembros de las comunidades informan que están fomentando una sólida colaboración dentro de estas; restaurando su sentido de comunidad; revitalizando sus identidades y culturas; renovando los esfuerzos colectivos para alcanzar sus propias metas y mejorando las capacidades de los jóvenes indígenas para liderar y defender sus derechos. A medida que las comunidades indígenas continúan siendo más conscientes de sus derechos, también están mejor preparadas para utilizar sus datos como herramientas de defensa, lo que los guía hacia la planificación de su futuro. Apoyándose en estos proyectos, 27 instituciones gubernamentales locales han incluido objetivos para los pueblos indígenas en su planificación del desarrollo en Bolivia, Perú, Colombia, Camerún, Bangladesh, Nepal y Camboya. En 2021 se establecieron 16 acuerdos y asociaciones oficiales entre las comunidades indígenas y los gobiernos locales de los países del proyecto.

En total, la iniciativa del Navegador Indígena ha llegado a 374 comunidades indígenas a través del mecanismo de pequeñas subvenciones y ha permitido que 150 comunidades indígenas desarrollen y pongan en práctica sus propuestas autodeterminadas.

Como resultado de la puesta en marcha del Navegador Indígena en 2021, un total de 2.010 representantes de los grupos objetivo han recibido formación sobre sus derechos, los ODS, otras políticas públicas relevantes y presupuestos, y destrezas de monitoreo y defensoría. Aproximadamente 166.240 indígenas se han beneficiado de la ejecución de estos 58 proyectos.

De lo local a lo global

A nivel nacional, con base en los datos recopilados en las encuestas, el consorcio ha elaborado varios productos del conocimiento y participa sistemáticamente en diálogos directos y actividades tendientes a la creación de alianzas.¹¹ Estos diálogos han tenido un impacto en los procesos regionales y globales. Se prepararon diez declaraciones para el Foro Político de Alto Nivel (FPAN), y se garantizó la inclusión de referencias a los pueblos indígenas en la declaración ministerial del FPAN 2021;¹² además, los pue-

blos indígenas pudieron participar y hacer oír su voz como resultado de la defensoría concertada, la creación de alianzas y la documentación. Tres representantes indígenas actuaron como ponentes principales durante las revisiones temáticas, y durante el 7.º y 8.º Foro Asia-Pacífico sobre Desarrollo Sostenible se prepararon y presentaron cuatro declaraciones. Además, hubo 16 aportes a las declaraciones de la Colaboración de la Sociedad Civil, y seis representantes indígenas participaron en las sesiones de la Revisión Nacional Voluntaria.

El Grupo Principal de Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible pudo preparar y producir dos resúmenes globales, 12 informes sobre revisiones nacionales voluntarias y ocho informes regionales.

En 2021, el consorcio del Navegador Indígena elaboró y publicó otros dos informes internacionales: *El ODS 16 a través de la perspectiva del Navegador Indígena: trazando caminos junto con los pueblos indígenas para conseguir paz, justicia y sólidas instituciones*¹³ y *El Navegador Indígena: innovando la educación indígena a través del Mecanismo de pequeñas subvenciones*.¹⁴

Como contribución a la COP15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), junto con la OIT e IWGIA, el FPP convocó una consulta con expertos indígenas sobre las ocupaciones tradicionales en las estadísticas laborales el 2 de noviembre de 2021. Los resultados de esta reunión contribuirán al trabajo en curso sobre las ocupaciones tradicionales en el marco del CDB. Además, el 8 de diciembre de 2021 se celebró una reunión preparatoria de seguimiento de la retrasada COP15 sobre el CDB. El evento: *¿Cómo podemos proteger y promover mejor los derechos humanos en el Marco Mundial de Biodiversidad posterior a 2020? Panel de alto nivel*¹⁵ tenía como objetivo poner de relieve la importancia de los derechos humanos en el marco global de biodiversidad antes de las negociaciones finales del Marco Mundial de Biodiversidad posterior a 2020, que se celebrarán de manera presencial en 2022.¹⁶

Estos productos del conocimiento a nivel mundial complementan los informes, resúmenes y artículos producidos a nivel nacional y regional dirigidos a documentar (concretar) las experiencias de las comunidades. Al hacerlo, brindan información a los responsables políticos y a los titulares de obligaciones en cuanto a la situación de los pueblos indígenas y sus propias prioridades.

Mediante estos hallazgos, los productos del conocimiento a nivel nacional y mundial continúan contribuyendo a garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo, implemen-

tación, seguimiento y revisión de las políticas e iniciativas de desarrollo en todos los niveles.

Mujeres indígenas

A través de las encuestas comunitarias y los procesos de promoción del Navegador Indígena, las mujeres indígenas de todas las regiones informaron que se enfrentan a múltiples formas de discriminación; a la desigualdad salarial; a la violencia y al acoso, tanto dentro como fuera de sus comunidades; al acceso limitado a los servicios de salud; a la falta de reconocimiento de sus derechos sobre la tierra y a la participación limitada en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

En el contexto del segundo año de la pandemia de COVID-19, las desigualdades preexistentes y las vertientes de discriminación entrelazadas han colocado a las mujeres indígenas en una situación especialmente vulnerable. A pesar de estos desafíos persistentes, las experiencias reportadas a través del Navegador Indígena dan testimonio del papel de las mujeres indígenas como figuras principales en el fomento de la resiliencia.¹⁷ La poderosa participación de estas mujeres en iniciativas como el Navegador Indígena y en proyectos pilotos, algunos de los cuales fueron diseñados para abordar específicamente las necesidades de las mujeres indígenas, pone de manifiesto sus contribuciones vitales.

De sus aportes se desprende que hay que actuar para que las mujeres indígenas hagan realidad sus derechos políticos, diversifiquen sus competencias y habilidades para alcanzar una participación efectiva en los foros de toma de decisiones y para que puedan potenciar su liderazgo mediante el apoyo a las organizaciones de mujeres indígenas.

Queda aún un largo trecho para hacer realidad el derecho de las mujeres indígenas a la educación. Esto requiere que se identifiquen los problemas existentes y que haya una acción sostenida para abordar las barreras a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas para acceder a la educación en todos los niveles, incluida la formación profesional. Además, deben promoverse y protegerse los derechos de las mujeres indígenas en el trabajo, así como su derecho a participar libremente en actividades económicas tradicionales y de otro tipo, incluidas las actividades empresariales sostenibles.

Resulta esencial intensificar la acción para mejorar el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos naturales, y garantizar su acceso a los recursos en caso de despojo.

Por último, es urgente cuestionar y acabar con las actitudes discriminatorias y los estereotipos, así como con el acoso y la violencia basados en el origen étnico, la identidad indígena y el género, fenómenos que son obstáculos persistentes y arraigados para alcanzar la igualdad de las mujeres indígenas. Esto debería incluir la creación de instituciones sólidas para dar una respuesta adecuada a los casos de violencia de género contra las mujeres indígenas, tal y como se contempla en el Convenio sobre la Violencia y el Acoso de la OIT, 2019 (N.º 190).¹⁸

Respuesta a la pandemia

En 2021, el Navegador Indígena siguió proporcionando información de primera mano sobre la situación de los pueblos indígenas en los 11 países a los que pertenecen las comunidades que han participado en la recopilación de datos, la promoción y la ejecución de proyectos.¹⁹ Un hallazgo crítico ha sido el impacto diferenciado que el COVID-19 está causando en los pueblos indígenas, el cual también varía de una comunidad a otra. Los datos y las entrevistas realizadas en 2021 identifican cómo las barreras preexistentes en el acceso a la salud, la seguridad social y la educación están alimentando los impactos desproporcionados de la pandemia de COVID-19 en los pueblos indígenas. A pesar de estos desafíos críticos, los hallazgos también han enfatizado el papel vital que desempeñan las comunidades indígenas en la construcción de la respuesta y la recuperación de la crisis mundial producto de la pandemia de COVID-19.

Los socios locales del Navegador Indígena también han desarrollado sus capacidades de resiliencia y han trabajado para encontrar formas de apoyar a las comunidades indígenas, a la vez que les proporcionan apoyo logístico y técnico para hacer frente a la crisis. En Filipinas, las comunidades se valen de su experiencia en crisis anteriores (por ejemplo, sequías e infestación de ratas) y recuperan cada vez más semillas y cultivos tradicionales, además de revitalizar los sistemas tradicionales de producción de alimentos, ya que se han dado cuenta de que volver a sus sistemas y prácticas de producción de alimentos hace que la comunidad sea más resiliente. En Tanzania, por ejemplo, en colaboración con los trabajadores sanitarios de la comunidad, el Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Pastores Indígenas (PINGO's Forum) ha formado a los miembros de la comunidad indígena en el uso de suministros de saneamiento. En Kenia, la información clave se ha traducido a las lenguas locales y se ha difundido. En Perú, la Or-

ganización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) ha emprendido campañas de sensibilización sobre los riesgos asociados al COVID-19 en comunidades indígenas, incluso a través de la radio comunitaria.

En varios casos, los socios locales han enfatizado que las respuestas al COVID-19 propuestas y aplicadas por los gobiernos a menudo no tienen en cuenta las realidades locales y, por tanto, son rechazadas por los grupos indígenas.

El compromiso continuo, una herramienta valiosa

Los socios nacionales, así como las comunidades beneficiarias, han demostrado, y siguen demostrando, su compromiso y adhesión al Navegador Indígena como herramienta valiosa para hacer realidad sus derechos al promoverlo y presentar solicitudes para ampliar su trabajo y su cobertura. Al tener en cuenta los contextos locales y los efectos catastróficos del COVID-19, los socios nacionales han organizado y celebrado eventos y actividades planificadas que han superado las expectativas. También apoyan de manera continua a las comunidades que han demostrado una mayor capacidad para desarrollar propuestas de subvención, para gestionar la ejecución de proyectos piloto y fortalecer sus exigencias, describir sus estrategias internas y generar incidencia en las autoridades municipales de sus respectivas localidades de manera alineada con su visión para su propio desarrollo.

En 2021 el consorcio del Navegador Indígena adoptó una nueva visión y una misión renovada para 2021-2025. En el transcurso de los próximos cinco años, el consorcio pretende ampliar el alcance geográfico y el impacto del Navegador Indígena, con el objetivo de realizar encuestas nacionales en aproximadamente 30 nuevos países, mejorar sus herramientas basándose en los comentarios de las comunidades indígenas y los usuarios, así como de desarrollar y añadir módulos complementarios para abordar temas clave identificados por el movimiento de los pueblos indígenas en general. Estos módulos abarcarán aspectos clave de los derechos de los pueblos indígenas en relación con la biodiversidad, el cambio climático, las cuestiones de género y la diligencia debida (con un enfoque en los impactos de las operaciones empresariales) y fortalecerán las alianzas para las actividades de defensoría actuales y nuevas.

que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible: forjar una vía inclusiva y eficaz para el logro de la Agenda 2030 en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”. https://www.ngocoa-ny.org/newsflash-flyers/e_hls_2021_1-final.pdf.

13. Op. Cit. 5.
14. Navegador Indígena. *Navegador Indígena: innovando la educación indígena a través del Mecanismo de pequeñas subvenciones*. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2021. <https://indigenounavigator.org/es/publication/navegador-indigena-innovando-la-educacion-indigena-a-traves-del-mecanismo-pequenas>.
15. Este acto fue convocado conjuntamente por el Forest Peoples Programme, Swedbio, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Women 4 Biodiversity y la Geneva Environment Network.
16. Red Ambiental de Ginebra. “How Can We Better Protect and Promote Human Rights in the Post-2020 Global Biodiversity Framework?” (¿Cómo podemos proteger y promover mejor los derechos humanos en el Marco Mundial de Biodiversidad posterior a 2020?). YouTube, 15 de diciembre de 2021. <https://youtu.be/GQy-kB2ncVY>.
17. Navegador Indígena. *Realidades de las mujeres indígenas: una mirada desde el Navegador Indígena*. Copenhague: El Grupo Internacional de Trabajo para Asuntos Indígenas (IWGIA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2020. <https://indigenounavigator.org/es/publication/realidades-las-mujeres-indigenas-una-mirada-desde-el-navegador-indigena>.
18. Organización Internacional del Trabajo (OIT) C190 - *Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (N.º 190)*. Adopción: Ginebra, 108.ª sesión de la ILC, 21 de junio de 2019,. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:3999810,es:NO.
19. Navegador Indígena. *Implementación del Navegador Indígena: experiencias alrededor del mundo*. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020. <https://indigenounavigator.org/es/publication/implementacion-del-navegador-indigena-experiencias-alrededor-del-mundo>.

David Nathaniel Berger es coordinador de programas en el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y es miembro del equipo responsable del Navegador Indígena. Es un apasionado de la sostenibilidad, los derechos humanos y los datos, y trabaja para garantizar que se reconozcan, promuevan y protejan los derechos de los pueblos indígenas.



El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se compone de dos órganos de derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o la Comisión) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Ambos órganos trabajan para promover y proteger los derechos humanos en las Américas. Mientras que la CIDH se compone de siete miembros independientes y dos relatores especiales independientes, y tiene su sede en Washington, D.C., Estados Unidos; la Corte está compuesta por siete jueces y tiene sede en San José, Costa Rica.

En 1990, la CIDH creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas del hemisferio; además de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo que la propia Comisión realiza en esa temática. A este efecto, la CIDH emplea diversos instrumentos, entre estos, estudios e informes temáticos; peticiones y casos, incluyendo soluciones amistosas; medidas cautelares; audiencias temáticas; solicitudes confidenciales de información a Estados; y comunicados de prensa. Asimismo, la Relatoría participa en conferencias y seminarios organizados por los Estados, entidades académicas y la sociedad civil. En cambio, la Corte Interamericana, entre otras facultades, dicta opiniones consultivas y emite sentencias entre otras labores.

A continuación, se describirán algunas de las principales actividades realizadas durante 2021 por la CIDH en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

I. Informes temáticos

El 30 de diciembre de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó su informe temático sobre el **Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales**. Es la primera vez que la CIDH aborda de manera integral el alcance y contenido de este derecho, el cual es fundamental para los pueblos indígenas y tribales en el goce de sus otros derechos humanos, tanto en lo colectivo como en lo individual.

Para su elaboración, se publicó un cuestionario en el que la CIDH invitó a los Estados, los pueblos indígenas y tribales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y a otras personas interesadas a compartir información sobre las experiencias, desafíos, prácticas y el reconocimiento legal de la libre determinación en los distintos países del continente americano. Se llevaron a cabo reuniones virtuales con representantes indígenas y tribales del norte, centro, Sudamérica y el Caribe, y con personas expertas sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales y sobre temas específicos como la situación de los pueblos en aislamiento y contacto inicial, pueblos indígenas transfronterizos o divididos por fronteras estatales y pluralismo jurídico. También se llevaron a cabo reuniones con operadores de justicia y representantes de gobiernos autónomos indígenas.

Hubo un alto nivel de interés y participación por parte de representantes de los pueblos indígenas y tribales en las distintas reuniones regionales y en las respuestas enviadas al cuestionario para el informe. También contribuyeron a este proceso instituciones estatales, académicas, organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil a través de sus respuestas al cuestionario.¹ A pesar de la situación de virtualidad impuesta por la pandemia, los diálogos con representantes de los pueblos indígenas y tribales a lo largo del continente enriquecieron el contenido del informe, y permitieron entender mejor su situación y sus propias aspiraciones y visiones en torno a este derecho.

El informe incluye una mirada intercultural sobre los fundamentos y orígenes de este derecho, y la manera en que se conceptualiza y materializa desde las culturas, tradiciones, cosmovisiones y sistemas normativos propios de estos pueblos. Se abordan los estándares internacionales en el derecho internacional que reconocen este derecho, principalmente las Declaraciones Americana y de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, que establecen que tienen el derecho a la libre determinación, mediante el cual “determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”. Se explica la forma en

que importantes elementos constitutivos de la libre determinación también se reflejan en otros tratados internacionales como el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales y en la doctrina y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.² Asimismo, explica que el ejercicio de este derecho da lugar a diversas medidas en contextos diferentes, por lo que el punto de partida son las aspiraciones actuales de estos pueblos.³ En ese sentido, “no hay una sola forma de ejercer el derecho a la libre determinación” por lo que “su contenido se da en su ejercicio y se reacomoda en relación con modificaciones en las relaciones históricas, las condiciones políticas y las transformaciones culturales”.⁴

Otro componente importante es la inclusión de prácticas y experiencias que compartieron los pueblos indígenas y tribales, entre las que se destacan: el desarrollo de instrumentos normativos de autogobierno y gestión territorial; planes de vida; la conformación de entidades territoriales, municipales y otras entidades político-administrativas autónomas; sistemas de justicia y jurisdicción; sistemas propios de protección y seguridad; protocolos autónomos de consulta y consentimiento; y respuestas y estrategias ante el COVID-19. Por otro lado, entre los principales desafíos y obstáculos que los pueblos indígenas enfrentan para el ejercicio de la libre determinación, se menciona la falta de respeto a los procesos de toma de decisión y elección de autoridades representativas de estos pueblos debido a la injerencia por parte de actores externos, y desafíos en el goce de los derechos sobre sus tierras, territorios, y recursos naturales, particularmente en el contexto de actividades de explotación de recursos naturales sin previa consulta o consentimiento.

En sus recomendaciones dirigidas a los Estados, la CIDH destaca que el reconocimiento de este derecho debe tomar en cuenta las particularidades específicas, aspiraciones, necesidades y propuestas de cada pueblo. Las recomendaciones incluyen distintas líneas de acción para reforzar y garantizar los importantes elementos constitutivos de la libre determinación, que incluyen sus modelos de autogobierno, representación política, sistemas jurídicos, derechos territoriales, prioridades de desarrollo económico, social y cultural, y sus propios protocolos autónomos de consulta y consentimiento libre, previo e informado.

II. Audiencias públicas

En los periodos sesiones celebrados en 2021, las siguientes audiencias abordaron temas sobre pueblos indígenas.

179 Período de Sesiones⁵

La CIDH llevó a cabo la audiencia sobre el *Impacto de la colonización en territorios indígenas de la Costa Atlántica en Nicaragua*. En la audiencia, se informó que fueron registrados al menos 13 asesinatos y 8 personas heridas a lo largo del 2020, así como el desplazamiento de personas integrantes de los pueblos Mayangna y Miskitu. La parte solicitante denunció la falta de saneamiento de los territorios indígenas, lo cual ha impedido el acceso, uso, goce y disfrute de sus tierras y recursos naturales. El Estado de Nicaragua destacó la aprobación de leyes y políticas sobre derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe en las áreas de salud, educación, derechos territoriales y acceso a la justicia. Por su parte, la Comisión reconoció la participación del Estado de Nicaragua en la audiencia, y a la vez, manifestó su preocupación por la falta de saneamiento de tierras y la impunidad en casos de ataques por colonos.

También se llevó a cabo la audiencia sobre *Derechos humanos y proyectos extractivos en Honduras* en la que se denunció que la política económica del Estado favorece proyectos extractivos y energéticos que ha afectado los derechos territoriales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades rurales. Se destacó la falta de transparencia y protección legal respecto a la aprobación de estos proyectos, así como la persecución, violencia y criminalización contra personas defensoras del ambiente y de los territorios. El Estado de Honduras informó sobre acciones preventivas y reparativas ante situaciones de conflictos generados por proyectos mineros, y medidas de monitoreo ambiental y laboral de esos proyectos. Por su parte, la CIDH destacó que las políticas de desarrollo deben respetar los derechos de los pueblos indígenas y los estándares internacionales sobre empresas y derechos humanos, y se deben adoptar medidas diferenciadas e interseccionales de protección para personas defensoras de derechos humanos. Solicitó a las partes información adicional sobre los impactos diferenciados en las mujeres, personas mayores, y sobre situaciones de desplazamiento y movilidad humana a raíz de estos proyectos, y la implementación de recomendaciones de mecanismos internacionales sobre la implementación de la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

En el mismo periodo de sesiones, se llevó a cabo la audiencia sobre la *Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas transfronterizos en el contexto de la pandemia del COVID-19 en Ecuador, Colombia y Perú*, en la que las organizaciones denunciantes señalaron que los pueb-

los indígenas presentan una gran cantidad de contagios, y los riesgos que enfrentan aquellos que están especialmente expuestos ante el avance de la cepa brasileña. Se informó que las medidas de cierres y militarización de fronteras adoptadas por los Estados han impactado desproporcionadamente a los pueblos de la Panamazonía. Las medidas para prevenir la pandemia han carecido de un enfoque intercultural, lo que puede afectar las campañas de vacunación. Esta situación agrava los problemas preexistentes, como la violencia contra líderes y lideresas y los impactos de derrames petroleros, la deforestación y proyectos extractivistas inconsultos. Enfatizaron la necesidad de desarrollar medidas binacionales y regionales de protección de estos pueblos. Por su parte, la CIDH resaltó que las medidas adoptadas por los Estados frente a la pandemia deben respetar la cosmovisión y conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas, y la necesidad de acciones coordinadas entre los Estados para abordar la situación en la región panamazónica. Además, expresó particular preocupación por la situación de los pueblos en aislamiento voluntario e hizo un llamado a los Estados a respetar el principio de no contacto y su decisión de permanecer en aislamiento.

180 Período de Sesiones⁶

En el 180 período de sesiones, se llevó a cabo una audiencia sobre la medida cautelar (MC 51.15) respecto el pueblo indígena Wayuu en el Departamento de la Guajira, Colombia, en la que se informó sobre la crisis humanitaria que siguen enfrentando las personas beneficiarias debido a la escasez de agua potable, inseguridad alimentaria y la falta de atención médica adecuada. Se denunció que esta situación ha resultado en la muerte, por cuestiones evitables, de varias personas beneficiarias, y que las acciones tomadas por el Estado para implementar las medidas cautelares no han sido concertadas con la representación de los beneficiarios, y carecen de un enfoque cultural. Por su parte, el Estado colombiano informó sobre la creación de una comisión intersectorial encargada del cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH y la sentencia T-302-2017, en particular sobre temas de acceso al agua, seguridad alimentaria y salud. Asimismo, informó sobre acciones tomadas para llevar a cabo procesos consultivos y la implementación de políticas públicas para la reducción de la mortalidad y desnutrición de niños y niñas, lo que incluiría a las personas beneficiarias. Al reconocer las acciones implementadas por el Estado, la CIDH reiteró la importancia

de dialogar y concertar las acciones a adoptarse con los representantes de las personas beneficiarias. La CIDH expresó su disposición de participar en reuniones de concertación entre las partes y evaluar una posible visita a los territorios.

También se llevó a cabo una audiencia sobre las medidas cautelares MC-563-20 a favor del pueblo Yanomami y del pueblo Ye'kwana, MC-679-20 a favor del pueblo Munduruku y MC-754-20 a favor del pueblo Guajajara y Awá, respecto de Brasil. En dicha audiencia se informó sobre el incremento de la situación de riesgo de estos pueblos indígenas por la continuidad de la presencia de invasores en sus tierras, lo cual supone un aumento de contagio de COVID-19 y otras enfermedades, y de la contaminación por mercurio, derivado de la minería ilegal. Se informó que los Distritos Sanitarios Especiales Indígenas no tienen capacidad suficiente para atenderlos, y que ha aumentado la violencia contra líderes indígenas que denuncian su situación. Por su parte, el Estado brasileño reconoció los desafíos en la implementación de las medidas cautelares, e informó sobre las operaciones policiales en contra de la minería ilegal en tierras indígenas, la reapertura de las Bases de Protección Étnico-ambientales y campañas de vacunación contra COVID-19 en los territorios indígenas. La CIDH llamó al Estado a fortalecer sus esfuerzos para enfrentar la situación de violencia e invasión de tierras que enfrentan los pueblos indígenas, así como los canales de diálogo fluido entre las partes para concertar las acciones para la implementación de las medidas cautelares.

181 Período de Sesiones⁷

La CIDH llevó a cabo la audiencia sobre la situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) indígenas en internados escolares de la región, en la que las organizaciones solicitantes denunciaron situaciones de separación familiar, la falta de educación inclusiva, el desconocimiento de sus idiomas, culturas y tradicionales indígenas, así como traumas y efectos en la salud mental propia y la de sus familiares. Se abordó la situación de los internados en Canadá, México y Colombia. La Comisión reconoció que la institucionalización en la región ha sido un foco para la vulneración de derechos humanos de NNA indígenas, al tener como objeto la asimilación, y llamó a que sean garantizados sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientes, así como el derecho a la verdad, justicia y reparación con enfoque intercultural.

182 Período de Sesiones⁸

En este periodo de sesiones, se llevó a cabo una audiencia sobre la *Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana* que resaltó los riesgos que enfrentan a causa de proyectos extractivos y de infraestructura, el narcotráfico, minería y tala ilegal. Las organizaciones solicitantes denunciaron la falta de consulta previa, libre e informada en proyectos realizados en territorios indígenas, y los impactos que generan en el ambiente y al derecho al acceso al agua, destacando el efecto intergeneracional, físico y espiritual. Asimismo, señalaron la situación de vulnerabilidad ante la violencia en la que se encuentran personas defensoras de los derechos ambientales e indígenas en la Amazonía. Por su parte, el Estado peruano informó sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, el mecanismo de protección de las personas defensoras de los derechos humanos, y la Política General de Gobierno 2021-2026 como medidas que promueven y protegen la labor de personas defensoras de los derechos humanos. La CIDH expresó su disposición de trabajar en una hoja de ruta conjunta a partir de las recomendaciones desarrolladas en el *Informe sobre Pueblos Indígenas y Tribales en la Panamazonía*, y exhortó al Estado a ratificar el Acuerdo de Escazú.

La audiencia *Situación de los pueblos indígenas y el derecho al medio ambiente en contextos de salmonicultura en Chile* trató sobre los impactos de esta actividad económica en las comunidades indígenas y en los ecosistemas de los que dependen. Se denunciaron vulneraciones a los derechos a: un medio ambiente sano, a la consulta previa, libre e informada, de acceso a participación, información y justicia, supervivencia cultural, alimentación adecuada, entre otros. El Estado chileno enfatizó que cuenta con una institucionalidad fuerte y una normativa orientada a garantizar los derechos de estas comunidades en el marco de esta actividad económica. La CIDH y la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales expresaron su preocupación por la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas y la degradación ambiental. Además, llamaron al Estado a garantizar los derechos de los pueblos indígenas, a un medio ambiente sano, y a aplicar los estándares interamericanos en el marco de las actividades empresariales, mediante uso efectivo de sus funciones reguladoras, fiscalizadoras y judiciales, y también a ratificar el Acuerdo de Escazú.

III. Medidas cautelares⁹

El 23 de diciembre de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de las familias de las comunidades indígenas mixtecas de Guerrero Grande y de Ndoyonuyuji y de cinco personas desaparecidas debido la situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos, por una serie de actos de violencia y agresiones armadas en el municipio de San Esteban Atatlahuca, Oaxaca, durante octubre de 2021. Familias de estas comunidades mixtecas tuvieron que desplazarse por los actos de violencia y la quema de sus viviendas, y se desconoce el paradero de cinco personas. En su resolución de medidas cautelares, la CIDH solicitó a México a adoptar las medidas necesarias para: proteger los derechos a la vida e integridad personal de esas familias indígenas, a través de medidas culturalmente adecuadas dirigidas para proteger sus derechos, en especial de los niños, niñas, mujeres y personas mayores; garantizar la seguridad al interior de las comunidades, con el objeto de prevenir amenazas, hostigamientos, intimidaciones y agresiones en contra de sus pobladores; determinar el paradero de las cinco personas desaparecidas con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal; entre otras.¹⁰

El 15 de julio de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor del líder indígena Yiner Hernás Quiguntar Cortés de Cauca, Colombia, por motivo de las amenazas y hostigamientos en su contra. Se solicitó al Estado a adoptar las medidas necesarias para proteger su vida e integridad, de manera eficaz y culturalmente pertinente a fin de que pueda continuar realizando su labor de defensa de los derechos humanos, entre otras medidas.¹¹

El 23 de abril de 2021, la CIDH decidió otorgar medidas cautelares a favor de familias indígenas tsotsiles que habitan doce comunidades en el municipio de Aldama, Chiapas, México, debido a agresiones por parte de actores armados. Esta situación se dio a pesar de existir un Acuerdo de No Agresión. La CIDH solicitó al Estado de México que: adopte las medidas de seguridad necesarias, y culturalmente pertinentes, para proteger la vida e integridad personal de las personas beneficiarias, y en particular, para garantizar su seguridad al interior de sus comunidades, y durante sus desplazamientos, con miras a prevenir amenazas, hostigamientos, intimidaciones o actos de violencia armada en su contra por parte de terceros, entre otras medidas.¹²

El 16 de abril de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de siete mujeres indígenas wichí que cursaban su embarazo a escondidas por temor a las autoridades de la provincia de Formosa, Argentina. Según lo informado, dicha situación les imposibilitó acceder a la atención médica que

requerían para su embarazo y próximas labores de parto. La CIDH solicitó a la Argentina que adoptara medidas inmediatas para posibilitar el acceso a una atención médica adecuada, según los estándares internacionales aplicables, y de conformidad con el consentimiento previo, libre e informado de las beneficiarias, y con pertinencia cultural y lingüística, tomando en cuenta su cosmovisión indígena y con enfoque de género, entre otras medidas.¹³

El 4 de enero de 2021, la CIDH decidió otorgar medidas cautelares a favor de los miembros de los pueblos indígenas Guajajara y Awá en aislamiento voluntario de la Tierra Indígena Araribóia, Brasil. Las personas beneficiarias se encuentran en una situación de riesgo en el contexto de la pandemia de COVID-19 por su particular vulnerabilidad, falencias en la atención a la salud y la presencia de terceros no autorizados en su territorio. La CIDH solicitó al Estado brasileño a adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la salud, vida e integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas Guajajara y Awá implementando, desde una perspectiva culturalmente adecuada, medidas de prevención frente a la diseminación del COVID-19 y proporcionar una atención médica adecuada en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, conforme a los estándares internacionales aplicable, entre otras medidas.¹⁴

IV. Peticiones y casos

Informes de admisibilidad

El 7 de septiembre de 2021, la CIDH aprobó el informe de admisibilidad con respecto a la petición en nombre de las comunidades Maya Achí, Q'eqchi y K'iche de Guatemala. La petición presentada a la CIDH alegó la responsabilidad del Estado de Guatemala por la violación a los derechos humanos de 33 comunidades indígenas Maya por los daños y perjuicios en su contra ocasionados por la construcción de la represa hidroeléctrica Chixoy, la cual se desarrolló en un contexto de violencia, genocidio, desapariciones y desplazamientos forzados. Esta situación provocó, además, consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales en su perjuicio. Se alegó la falta de cumplimiento de las reparaciones bajo los compromisos adquiridos por el Estado. La CIDH admitió la petición en relación con los derechos a la vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, libertad de expresión, propiedad privada, entre otras disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.¹⁵

El 14 de julio de 2021, la CIDH aprobó el informe de admisibilidad sobre la petición del pueblo Rapa Nui con respecto a Chile, que alegó violaciones del derecho a su propiedad colectiva, territorio y recursos naturales. A pesar de solicitudes por el reconocimiento y autonomía del pueblo Rapa Nui desde hace más de 125 años, más del 70 % de su territorio ancestral se encuentra bajo control y propiedad del Estado, lo que ha dañado su forma de vida y desarrollo. Se alegó que el Estado debe restituir la tierra para proteger la propiedad ancestral del pueblo Rapa Nui, y su derecho a la libre determinación. La CIDH admitió la petición en relación con los derechos a la vida, garantías judiciales, libertad de conciencia y religión, propiedad, entre otros derechos consagrados en la Convención Americana.¹⁶

El 28 de marzo de 2021, la CIDH aprobó el informe de admisibilidad en relación con la petición en nombre de las comunidades indígenas Navajo de Crownpoint y Church Rock con respecto a los Estados Unidos. La petición alega violaciones de derechos humanos a raíz de la aprobación de una licencia para llevar a cabo la extracción de uranio en las comunidades Navajo de Crownpoint y Church Rock, en Nuevo México. La CIDH admitió la petición en relación con los derechos a los beneficios de la cultura, a la justicia, y a la propiedad de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.¹⁷

Informes de fondo

Durante 2021 no se registraron informes de fondo relativos a los derechos de los pueblos indígenas en el sitio web de la CIDH.

Notas y referencias

1. CIDH. *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales*. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 413, 28 de diciembre de 2021, párrs. 52, 54. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LibreDeterminacionES.pdf>.
2. CIDH. *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales*. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 413, 28 de diciembre de 2021, párr. 4. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LibreDeterminacionES.pdf>.
3. Ibid, párr. 356.
4. Ibid, párr. 6.
5. Sección elaborada a partir de CIDH, Comunicado de Prensa 076/21. *La CIDH culminó su 179 Período de Sesiones virtual*. 26 de marzo de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/076.asp>.
6. Sección elaborada a partir de CIDH, Comunicado de Prensa 165/21. *La CIDH cul-*

- mina 180 Período de Sesiones*. 2 de julio de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/165.asp>.
7. Sección elaborada a partir de CIDH, Comunicado de Prensa 297/21. *La CIDH culmina 181 Período de Sesiones*. 8 de noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/297.asp>.
 8. Sección elaborada a partir de CIDH, Comunicado de Prensa 344/21. *La CIDH culmina 182 Período de Sesiones*. 17 de diciembre de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/344.asp>.
 9. Información general sobre las medidas cautelares: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/mc/sobre-cautelares.asp>
 10. CIDH, Medida Cautelar N.º 1050-21. *Familias de las comunidades indígenas mixtecas de Guerrero Grande y de Ndoyonuyuji, y otros respecto de México*. 22 de diciembre de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_105-21_mc_1050-21_mx_es.pdf.
 11. CIDH, Medida Cautelar N.º 552-21. Yiner Hernán Quiguanter Cortés respecto de Colombia. 15 de julio de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_53-21_mc_552-21_co_es.pdf.
 12. CIDH, Medida Cautelar N.º 248-18. *Familias indígenas tsotsiles de doce comunidades identificadas de Aldama, Chiapas respecto de México*. 23 de abril de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_35-21_mc_284-18_mx_es.pdf.
 13. CIDH, Medida cautelar N.º 216-21. *7 mujeres embarazadas de la etnia Wichí respecto de Argentina*. 16 de abril de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_32-21_mc_216-21_ar_es.pdf.
 14. CIDH, Medida cautelar N.º 754-20. *Miembros de los pueblos indígena Guajajara y Awá de la Tierra Indígena Araribóia respecto de Brasil*. 4 de enero de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_1-21_mc_754-20_br_es.pdf.
 15. CIDH, Informe N.º 196/21. Petición 466-13. Admisibilidad. *Comunidades indígenas Maya Achí, Q'eqchi y K'iche*. Guatemala. 7 de septiembre de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/GUAD466-13ES.pdf>.
 16. CIDH, Informe N.º 150/21. Petición 172-15. Admisibilidad. Pueblo Rapa Nui. Chile. 14 de julio de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/CHAD172-15ES.pdf>.
 17. IACHR, Report N.º 67/21, Petition 654-11. Admissibility. *Navajo Communities of Crownpoint and Church Rock*. United States of America. March 28, 2021. <https://www.oas.org/en/iachr/decisions/2021/USAD654-11EN.pdf>.
 18. La recopilación en el presente documento es de exclusiva responsabilidad del autor y no constituye un trabajo realizado en marco de sus funciones para la CIDH.

Leonardo J. Alvarado, M.A., J.D., L.L.M. Abogado y experto en derecho internacional de los derechos de los pueblos indígenas. Trabaja actualmente como abogado especialista en la Relatoría de Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.¹⁸



Los Órganos de los Tratados de la ONU y los Derechos de los Pueblos Indígenas

Los órganos creados en virtud de tratados de los derechos humanos¹ son los comités de expertos independientes encargados de supervisar que los Estados parte apliquen los derechos protegidos en los tratados internacionales de derechos humanos. Hay nueve tratados internacionales principales de derechos humanos que tratan los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; la discriminación racial; la tortura; la discriminación de la mujer; los derechos del niño; los derechos de los trabajadores migrantes; las personas con discapacidad; y las desapariciones forzadas. Las principales funciones de los órganos de tratados son examinar los informes periódicos presentados por los Estados parte, adoptar observaciones finales y evaluar las denuncias individuales.² Las observaciones finales contienen una revisión de los aspectos positivos y negativos de la aplicación que hace un Estado de las disposiciones de un tratado y recomendaciones para su mejora.

Los órganos de tratados también adoptan observaciones generales que son interpretaciones de las disposiciones de los tratados. Un gran número de estos documentos interpretativos hacen referencia a los derechos de los pueblos indígenas. Hasta ahora, solo el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) han adoptado observaciones generales que abordan específicamente los derechos de los pueblos indígenas.

Este artículo contiene un resumen no exhaustivo de la referencia que hacen los órganos de tratados en sus observaciones, comentarios generales y dictámenes a los pueblos indígenas o a los grupos que se autoidentifican como tal, con un enfoque especial en los derechos de las mujeres y niñas indígenas.³

Los órganos de tratados y los derechos de los pueblos indígenas

La pandemia de COVID-19 continuó afectando las actividades de los órganos de tratados en 2021. Los comités examinaron un total de 61 informes de los Estados parte y adoptaron 59 observaciones finales, 72 seguimientos a las observaciones⁴ y 132 puntos de la lista de cuestiones y dictámenes sobre 134 comunicaciones individuales. En el marco de sus medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia (EWUP), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) emitió nueve cartas relacionadas con los derechos de los indígenas.

Los comités siguieron destacando los patrones de violaciones y abusos de los derechos humanos que los pueblos indígenas enfrentan, incluidas las niñas y mujeres indígenas, y recordando a los Estados parte sus obligaciones de proteger sus derechos a la igualdad y a la no discriminación, incluidos sus derechos colectivos a la tierra, al territorio y a los recursos naturales, a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado (CLPI). En particular, los comités exhortaron a los Estados parte a combatir y poner fin a las múltiples e interseccionales formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas, a reconocer y proteger sus derechos de acceso y propiedad de tierras, a la consulta y al CLPI, y a garantizar su acceso a la educación, empleo y servicios de salud. También se pidió a los Estados parte que adoptaran medidas para proteger a las niñas y mujeres indígenas de la violencia racial y de género, del acoso y las amenazas y que adoptaran y aplicaran medidas temporales para acelerar los niveles de igualdad y representación de las mujeres en puestos de liderazgo y alta dirección, en la vida política y pública y en los órganos decisorios, así como en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁵ redactó un borrador de recomendación general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas para su aprobación en 2022.

Resumen de las observaciones finales dirigidas a los Estados parte objeto de la revisión

El papel de las mujeres y las niñas indígenas

En el marco de su mandato de analizar los avances de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer, en 2021, el CEDAW trató principalmente las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres y niñas indígenas. Otros comités también mencionaron específicamente las violaciones de los derechos humanos a las que las mujeres y niñas indígenas se enfrentan. El CEDAW expresó su preocupación por el registro de las mujeres y niñas indígenas en la lista unificada que la Federación de Rusia estableció recientemente⁶ y por el extremadamente bajo número de *Masyarakat Hukum Adat* (comunidades de derecho consuetudinario) que Indonesia reconoce.⁷ El Comité de Derechos Humanos (CCPR) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos subrayó que no se han adoptado medidas para hacer frente a las vulnerabilidades a las que están expuestas las mujeres indígenas en Kenia.⁸ El CEDAW mencionó la falta de leyes para proteger los derechos de las mujeres y niñas indígenas a sus tierras tradicionales (Suecia,⁹ Indonesia y Ecuador¹⁰), el acceso limitado de las mujeres indígenas a sus tierras tradicionales y medios de subsistencia en la Federación de Rusia y los efectos de la eliminación de los requisitos de los permisos ambientales y evaluaciones de impacto en el acceso de las mujeres indígenas a la tierra en Indonesia. El Comité también subrayó las violaciones del derecho a la consulta y al CLPI, así como la falta de distribución de beneficios (Suecia, Indonesia, Ecuador) y señaló el daño ambiental y los impactos desproporcionados de los proyectos de desarrollo (Indonesia, Ecuador), el cambio climático y los desastres naturales (Federación de Rusia) en las mujeres y niñas indígenas. El Comité destacó la falta de consideración de los efectos de la crisis climática desde el punto de vista de género (Suecia, Federación de Rusia, Dinamarca,¹¹ Ecuador) y de participación en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Suecia, Ecuador).

El CERD, el CEDAW y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) subrayaron las múltiples e interseccionales formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas (Federación de Rusia, Ecuador, Chile,¹² y Tailandia¹³) y su limitado acceso a la educación, el empleo y la salud (Ecuador, Chile y Tailandia), en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva (Suecia, Ecuador y Bolivia¹⁴). El CEDAW subrayó además la falta de representación de las mujeres y niñas indígenas en los procesos de toma de decisiones, en la vida política y pública y en los puestos directivos (Suecia, Indonesia y Ecuador). Por último, el CEDAW destacó la violencia de género (Indonesia y Ecuador), la discriminación y los crímenes motivados por el odio (Suecia, Ecuador) contra las mujeres y niñas indígenas, así como el acoso, las amenazas y la violencia contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas y las mu-

jeros (Indonesia, Federación de Rusia). Por su lado, el Comité contra la Tortura (CAT) expresó su preocupación por la violencia racial, los ataques, las amenazas y los malos tratos contra las mujeres indígenas en Bolivia.¹⁵

Se presentó un gran número de recomendaciones a los Estados parte para promover y proteger los derechos de las mujeres y niñas indígenas. Se exhortó a la Federación de Rusia a que facilitara el proceso de registro para las mujeres y niñas en la lista unificada de pueblos indígenas, y se le aconsejó a Indonesia que ampliara el alcance de las *Masyarakat Hukum Adat*. Se le recomendó a Kenia que adoptara medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres indígenas. El CEDAW recomendó proteger los derechos colectivos de las mujeres a sus tierras tradicionales y recursos (Indonesia, Federación de Rusia y Ecuador), enmendar la legislación, eliminar las prácticas consuetudinarias que socavan los derechos de las mujeres indígenas al uso y propiedad de tierras en Indonesia, y adoptar una legislación específica en Ecuador. Se exhortó a Indonesia a que llevara a cabo una evaluación de género en el contexto de todas las evaluaciones de impacto ambiental. El CEDAW también recomendó que Indonesia y Ecuador obtuvieran el CLPI de las mujeres indígenas y que garantizaran la distribución de beneficios relacionados con los proyectos de desarrollo; y que Suecia adoptara una legislación específica que exigiera el CLPI, las consultas y la distribución de beneficios con las mujeres y niñas indígenas. De acuerdo con la recomendación general N.º 37 (2018) del CEDAW sobre las dimensiones de la reducción de riesgos de desastres en el contexto del cambio climático desde la perspectiva de género, se invitó a varios Estados parte a tomar en cuenta las necesidades de las mujeres y niñas indígenas y a incluir su participación en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias de cambio climático y reducción de riesgos de desastres (Suecia, Federación de Rusia, Dinamarca y Ecuador).

El CERD, el CEDAW y el CDESCR exhortaron a los Estados parte a combatir y poner fin a las múltiples e interseccionales formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres indígenas (Chile y Tailandia), y a garantizar el acceso a la educación y la atención médica (Dinamarca, Indonesia, Suecia, Ecuador, Chile y la Federación de Rusia), en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva (Dinamarca, Indonesia y Bolivia). El CEDAW recomendó la adopción y aplicación de medidas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para acelerar la igualdad y representación de las mujeres indígenas en puestos de liderazgo, en el mundo académico y en puestos de alta dirección (Suecia, Federación de Rusia, Dinamarca y Ecuador), así como en la vida política y pública y en los órganos decisorios (Suecia, Federación

de Rusia e Indonesia). Tanto el CEDAW como el CAT recomendaron combatir la discriminación, los crímenes motivados por el odio (Suecia, Ecuador y Bolivia) y la violencia de género (Indonesia y Ecuador) contra las mujeres y niñas indígenas, adoptar medidas eficaces para la protección de los defensores de los derechos humanos de las mujeres indígenas (Indonesia y Federación de Rusia) e investigar, enjuiciar y castigar a los autores de delitos de odio, acoso, amenazas y violencia (Indonesia y Bolivia).

Se presentaron algunas recomendaciones relativas a la protección de las mujeres y niñas indígenas ante la pandemia de COVID-19, en las que se exhortó especialmente a los Estados parte a aplicar medidas de reparación de desigualdades de género preexistentes al poner a las mujeres y niñas en el centro de las estrategias de recuperación, prestarles especial atención (Suecia, Dinamarca, Indonesia y Ecuador) y garantizar que las medidas que se llevan a cabo para contener la pandemia no limitan su acceso a la justicia, las protegen de la violencia de género y garantizan la educación, el empleo y la atención médica (Dinamarca e Indonesia).

Después de un día de debate general, el CEDAW elaboró el borrador de la recomendación general N.º 39 (2021) sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, la cual trata el tema de la igualdad, la no discriminación y las formas interseccionales de discriminación;¹⁶ el acceso a la justicia y los sistemas jurídicos plurales y los derechos de las mujeres y niñas indígenas a la participación efectiva en la vida política y pública, la nacionalidad, la educación, el trabajo, la salud, la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares, la protección social y los recursos económicos, el alimento, el agua y las semillas, la tierra, territorios y recursos naturales;¹⁷ así como a tener un ambiente seguro, limpio, sano y sostenible y protección de los impactos de la pandemia de COVID-19.

Derechos a la autoidentificación y a la libre determinación

El CCPR y el CERD destacaron la ausencia de leyes para proteger a los pueblos indígenas en Kenia y la falta de reconocimiento de la condición y derechos de los pueblos indígenas en Tailandia. Por su lado, el CDESCR reconoció la consagración de cuatro tipos de entidades autónomas indígenas en la Constitución de Bolivia, pero lamentó que las comunidades indígenas se enfrenten a obstáculos para obtener la condición de autonomía. El CCPR expresó su preocupación por el hecho de que no se hayan aplicado los dictámenes que el comité aprobó en 2018¹⁸ en relación con el derecho a la libre determinación de los Sámi en Finlandia y que la Ley del Parlamento Sámi no se haya enmendado para garantizar su derecho a la libre determinación. Se

aconsejó a Kenia que formulara legislación para ampliar la protección específica de los pueblos indígenas, y a Tailandia se le aconsejó que afirmara la condición y derechos de los pueblos indígenas en su legislación de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El CDESCR exhortó a Bolivia a adoptar medidas para facilitar la consecución de la condición de autonomía para las comunidades indígenas. El CDESCR instó a Finlandia a que reforzara el reconocimiento jurídico de los Sámi como pueblos indígenas y el CCPR a que cumpliera con todos los dictámenes que el comité aprobó con relación al pueblo Sámi y acelerara el proceso de revisión de la Ley del Parlamento Sámi con el fin de respetar su derecho a la libre determinación.

Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales

El CCPR subrayó las dificultades relacionadas con la obtención del reconocimiento oficial y registro de las tierras indígenas en Kenia y con el disfrute de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra y los recursos naturales en Botswana,¹⁹ en particular para los antiguos residentes de la Reserva de Caza del Kalahari Central a quienes se les exige obtener permisos para entrar a la reserva. El CDESCR destacó la falta de protección plena de la jurisdicción indígena y aborígen en Bolivia y de un mecanismo que garantice los derechos de los pueblos indígenas a poseer y utilizar sus tierras y recursos en Nicaragua.²⁰ Por su lado, el CERD señaló la falta de protección de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas en Tailandia y las cuestiones relacionadas con la restitución de tierras (Chile y Tailandia) y la titulación de tierras (Nicaragua y Tailandia). El CDESCR destacó la erosión de los derechos de los sámi a mantener su forma de vida y medios de subsistencia tradicionales, y el CCPR expresó su preocupación por la aplicación de criterios imprecisos al evaluar el impacto de los proyectos de desarrollo en la cultura y medios de subsistencia tradicionales de los sámi, y la limitada eficacia en la defensa de sus derechos. El CERD destacó la profanación de los lugares sagrados indígenas y el impacto negativo de los vertederos de basura en el ambiente, la salud y las formas de vida tradicionales de las comunidades indígenas en Chile, mientras que el CDESCR subrayó el daño irreversible que causa la explotación de los recursos naturales y su impacto en los derechos de los pueblos indígenas a la salud y a un nivel de vida adecuado en Nicaragua. Por último, los comités destacaron los conflictos y la violencia que provocan la ocupación y explotación de tierras indígenas por terceros (Nicaragua, Tailandia y Chile) y el acaparamiento de tierras y los desalojos forzosos (Tailandia y Kenia).

El CCPR recomendó a Kenia que garantice el reconocimiento y registro oficiales de las tierras indígenas y a Botswana que protegiera y reconociera en la ley y en la práctica los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos naturales. Se solicitó además a Botswana que quitara las restricciones impuestas a los antiguos residentes de la Reserva de Caza del Kalahari Central que les impedía regresar y permanecer en la reserva. El CDESCR exhortó a Bolivia a que garantizara la seguridad jurídica de los pueblos indígenas sobre las tierras y recursos naturales, y a Nicaragua que estableciera mecanismos que garanticen los derechos de los pueblos indígenas a poseer, usar y controlar sus tierras y recursos naturales. El CERD exhortó, además, a Chile y Tailandia a que protegieran los derechos de los pueblos indígenas a poseer, usar y controlar sus tierras y recursos naturales. Se invitó a Chile, en particular, a que aplicara una legislación específica y que acelerara la restitución de tierras indígenas.

Se pidió a Nicaragua que elaborara reglamentos para las evaluaciones de impacto ambiental y social con una atención especial a los territorios de los pueblos indígenas, y a Chile que realizara evaluaciones de impacto ambiental de forma sistemática. El CDESCR exhortó a Finlandia a que actuara en los casos de violación de los derechos de los sámi a mantener su forma de vida y medios de subsistencia tradicionales, y a Nicaragua a que investigara los casos de acaparamiento de tierras. Se pidió a Tailandia que impidiera que las empresas llevaran a cabo actividades que afectaran negativamente los derechos de los indígenas y que detuviera la ocupación ilegal y los desalojos forzosos. El CCPR recomendó a Kenia que reforzara las salvaguardias contra los desalojos forzosos de los pueblos indígenas y que cumpliera la decisión de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos respecto a los derechos de la comunidad Ogiek de Mau.

Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado

El CDESCR señaló los retrasos en la aprobación de una ley que proteja los derechos de los pueblos indígenas al CLPI en Bolivia, la falta de una obligación legal de obtener el CLPI de los sámi en Finlandia, y la ausencia de un mecanismo para garantizar los derechos de los pueblos indígenas a la consulta y la creación de órganos paralelos que suplanten la representación legítimamente constituida de las comunidades indígenas en Nicaragua. El CDESCR, el CCPR y el CEDAW subrayaron que Bolivia, Nicaragua, Finlandia y Suecia no habían llevado a cabo consultas para obtener el CLPI de los pueblos indígenas antes de aprobar proyectos de infraestructura a gran escala y decisiones que afectaban sus tierras y derechos. El CCPR destacó la falta

de participación indígena en los proyectos que afectan el desarrollo sostenible y la resiliencia ante el cambio climático en Kenia.

El CDESCR recomendó a Bolivia que reforzara su legislación sobre el derecho a la consulta y al CLPI y que, por consiguiente, actualizara la reglamentación sobre la minería y los hidrocarburos. Del mismo modo, tanto el CCPR como el CDESCR pidieron a Finlandia que consolidara las garantías jurídicas y de procedimiento para obtener el CLPI de los sámi, que examinara sus leyes y políticas que regulan los proyectos de desarrollo y las industrias extractivas para garantizar la consulta y el CLPI y que acelerara la ratificación del Convenio 169 de la OIT. El CEDAW recomendó a Suecia que revisara su legislación, incluida la Ley de Minerales, para garantizar que los permisos de exploración se concedan tras previa consulta con el Parlamento Sámi. Se pidió a Nicaragua que adoptara y aplicara un procedimiento que garantice el derecho a la consulta y al CLPI y asegure que los órganos legítimos de autoridad indígena no sean sustituidos por instituciones paralelas decisorias. El CDESCR y el CERD recomendaron que se garantizara el derecho a la consulta para obtener el CLPI de los pueblos indígenas antes de llevar a cabo cualquier proyecto o medida legislativa o administrativa que afecte sus derechos y tierras (Bolivia, Tailandia, Chile y Nicaragua), mientras que el CCPR recomendó que se asegurara la aplicación coherente del principio del CLPI antes de que se lleve a cabo cualquier actividad de desarrollo o de otro tipo en las tierras que ocupan o utilizan las comunidades indígenas (Botswana y Kenia).

Derechos civiles y políticos

El CCPR y el CERD expresaron su preocupación por las denuncias de incitación al odio y los delitos motivados por el odio contra los tártaros de Crimea en Ucrania y los activistas de derechos indígenas en Tailandia. El CDESCR y el Comité contra la Tortura (CAT) subrayaron la represión política y policial contra los manifestantes indígenas y las condiciones de seguridad bajo las cuales operan los defensores de los derechos humanos que luchan por el derecho al territorio en Bolivia.²¹ El CERD expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, la aplicación desproporcionada de la Ley Antiterrorista contra los mapuche y la militarización del conflicto, que ha causado muertes y daños corporales a personas mapuche en Chile. El Comité contra la Desaparición Forzada (CED) expresó su preocupación sobre los asesinatos, las amenazas y las represiones que enfrentan los pueblos indígenas y la falta de avances en la investigación de desapariciones relacionadas con el reclutamiento forzoso de niños indígenas por parte de

grupos armados organizados en Colombia,²² mientras que el CDESCR subrayó la violencia relacionada con los derechos territoriales en Nicaragua. El CERD también destacó el maltrato que sufren los mapuche y las violaciones de sus derechos a las garantías procesales y a practicar sus tradiciones, costumbres y rituales durante su detención en Chile, y el CAT planteó la cuestión de las necesidades específicas de los pueblos indígenas que han sido privados de su libertad en Bolivia.

El CCPR recomendó a Ucrania que revisara su legislación para prohibir los delitos motivados por el odio y combatir la intolerancia, los estereotipos y la discriminación contra los tártaros de Crimea,²³ mientras que el CERD exhortó a Tailandia a combatir los discursos racistas de incitación al odio y la instigación a la violencia por racismo contra los pueblos indígenas. El CDESCR recomendó a Bolivia que previniera los ataques contra los pueblos indígenas y adoptara una política para proteger a los defensores de los derechos humanos, y el CAT le recomendó que proporcionara capacitación a los oficiales de la policía para impedir la tortura, el maltrato y el uso excesivo de la fuerza. Se instó a Chile a que garantizara que los oficiales de la policía se abstuvieran de emplear la violencia, diseñara políticas que promovieran el diálogo intercultural y fomentaran la paz en las zonas de conflicto, y que asegurara que la Ley Antiterrorista no se aplicara a los mapuche por actos relacionados con la expresión de sus necesidades sociales. El CED exhortó a Colombia a que previniera la violencia, las amenazas y las represalias y que investigara todos los actos de desaparición forzada, y que procesara y castigara a los autores, mientras que el CDESCR exhortó a Nicaragua a que investigara todos los actos de violencia contra los pueblos indígenas. Por último, se recomendó a Chile que garantice el derecho de los pueblos indígenas a las garantías procesales y a practicar su cultura durante la detención, y que se capacite a los oficiales de la policía y de las prisiones sobre los derechos, costumbres, rituales y tradiciones de los indígenas.

Otras actividades generales de los órganos de tratados relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas

Medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En el marco de sus Medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia (EWUP),²⁴ el CERD examinó los casos relacionados con los derechos indígenas en Australia,²⁵ Brasil,²⁶ Canadá,²⁷ India,²⁸ Indonesia,²⁹ Perú³⁰ y Estados Unidos.³¹

Observaciones generales

Además del proyecto de Observación general que CEDAW elaboró sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, el CDESCR elaboró el proyecto de Observación general N.º 36 (2021) sobre los derechos territoriales y económicos, y sociales y culturales en el que el comité reconoce que los pueblos indígenas están particularmente expuestos al riesgo de la discriminación relacionada con la gobernanza de la tenencia de la tierra. Se destacan varias cuestiones relativas a los derechos indígenas, entre ellas: el vínculo entre el acceso a la tierra y otros derechos; el papel de las medidas especiales; la norma del CLPI; la necesidad de proteger las dimensiones tradicionales y comunales de la tenencia de la tierra y de garantizar el acceso a los recursos naturales; el derecho de los pueblos indígenas sobre las tierras y territorios que han ocupado tradicionalmente; las obligaciones extraterritoriales; el vínculo entre los conflictos armados y los desplazamientos forzados; el acaparamiento y despojo de tierras, y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.³²

Por su lado, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) elaboró el proyecto de Observación general N.º 8 relativo al artículo 27 sobre los derechos de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo en el que el comité reconoce la identidad indígena como uno de los motivos de discriminación interseccional que afectan a las personas con discapacidad.³³

El Comité de los Derechos del Niño (CRC) adoptó la Observación general N.º 25 (2020) sobre el entorno digital, que exige, en particular, que los Estados parte adopten medidas para prevenir la discriminación a la que se enfrentan los niños indígenas en el acceso al entorno digital; mejorar la oferta de contenidos diversos, accesibles y beneficiosos para los niños indígenas, y apoyar a las instituciones educativas y culturales para que pongan a disposición diversos recursos de aprendizaje digitales e interactivos, incluidos los recursos indígenas.³⁴

El CERD publicó un documento que responde las preguntas frecuentes respecto a la Recomendación general N.º 36 (2020) sobre la prevención y la lucha contra los perfiles raciales por parte de los oficiales de la policía en la que el comité reconoce a los pueblos indígenas como uno de los ocho grupos más afectados por el uso de los perfiles raciales en la aplicación de la ley.³⁵

El CDESCR y el CRC también trabajaron en la elaboración de las observaciones generales de particular interés.³⁶

Reclamaciones individuales

En virtud de los artículos 2, 17 y 27 de su Convención, el Comité de Derechos Humanos (CCPR) adoptó una decisión histórica³⁷ sobre un reclamo³⁸ presentado por un líder de una comunidad indígena y maestro de escuela en nombre de los 201 Ava Guaraní de la comunidad indígena Campo Agua'e contra Paraguay.³⁹ El Comité contra la Tortura (CAT) también adoptó una decisión⁴⁰ sobre una reclamación⁴¹ presentada por un maestro indígena y defensor de los derechos humanos, miembro del pueblo indígena Ayuujk de Santa María Tlahuitoltepec contra México.⁴² El CRC adoptó una decisión de inadmisibilidad⁴³ de un reclamo⁴⁴ presentado por 16 niños, entre ellos tres niños indígenas de Alaska, las Islas Marshall y Suecia contra Brasil y Alemania.

Notas y referencias

1. Para más información sobre los órganos de tratados: Naciones Unidas. OHCHR. *Monitoring the core international human rights treaties* (El seguimiento de los principales tratados de derechos humanos). <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/Overview.aspx>.
2. Para más información sobre las actividades de los órganos de tratados: Naciones Unidas. OHCHR. *Monitoring the core international human rights treaties* (El seguimiento de los principales tratados de derechos humanos). <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/WhatTBDo.aspx>.
3. Este artículo se centra en las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), la Comisión de Derechos Humanos (HRC) el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Comité de los Derechos del Niño (CRC). También se incluyen algunas observaciones y dictámenes pertinentes del Comité contra la Tortura (CAT) y el Comité contra la Desaparición Forzada (CED), así como comentarios generales del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD). No se incluyen las actividades del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) ni las del Comité sobre los Trabajadores Migratorios (CMW), ni la lista de cuestiones o el seguimiento de las observaciones.
4. Para más información sobre el procedimiento de seguimiento: Naciones Unidas. OHCHR. *Follow-Up to Concluding Observations* (Seguimiento de las observaciones finales). <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/FollowUpProcedure.aspx>.
5. Naciones Unidas. OHCHR. *The Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW) General Recommendation N.º 39 on the rights of indigenous women and girls – DRAFT* (Recomendación general N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – BORRADOR). <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/Draft-GR-rights-indigenous-women-and-girls/>

Draft-GR-indigenous-EN.DOCX.

6. Naciones Unidas. CEDAW/C/RUS/CO/9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 8 de enero de 2020. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Ninth periodic report submitted by the Russian Federation under article 18 of the Convention, due in 2019* (Noveno informe periódico presentado en 2019 por la Federación de Rusia de conformidad con el artículo 18 de la Convención). <https://undocs.org/en/CEDAW/C/RUS/9>.
7. Naciones Unidas. CEDAW/C/IDN/CO/8. Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 24 de noviembre de 2021. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Concluding observations on the eighth periodic report of Indonesia* (Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Indonesia). <https://undocs.org/CEDAW/C/IDN/CO/8>.
8. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. CCPR/C/KEN/CO/4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 11 de mayo de 2021. Comité de Derechos Humanos. *Concluding observations on the fourth periodic report of Kenya* (Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Kenia). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2fKEN%2fCO%2f4&Lang=en.
9. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CEDAW/C/SWE/CO/10. Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 24 de noviembre de 2021. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Concluding observations on the tenth periodic report of Sweden* (Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de Suecia). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FSWE%2FCO%2F10&Lang=en.
10. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CEDAW/C/ECU/CO/10. Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 24 de noviembre de 2021. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Concluding observations on the tenth periodic report of Ecuador* (Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de Ecuador). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fECU%2fCO%2f10&Lang=en.
11. Biblioteca digital de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CEDAW/C/DNK/CO/9. Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 9 de marzo de 2021. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *“Concluding observations on the ninth periodic report of Denmark”* (Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Dinamarca). <https://digitallibrary.un.org/record/3906928>.
12. OHCHR. Naciones Unidas. CERD/C/CHL/CO/22-23. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. 100.º período de sesiones. Del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2019. Punto 4 del orden del día provisional. *Consideration of reports, comments and information submitted by States parties under article 9 of the Convention. List of themes in relation to the combined twenty-second and twenty-third periodic reports of Chile* (Examen de los informes, comentarios e información presentados por los Estados parte en virtud del artículo 9 de la Convención. Lista de temas con

- relación a los 22.^º y 23.^º informes periódicos de Chile. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhslns-7vAyg8M3uDZ7rn5ZZM3UjKBKTJCMsdXyZOf4Q2nhnsjCsOqK5B9glr4Asbnn-I5Z3cVFTo%2B6laZz9sQ9OcnrcsfHnYCN EEGXpM6wFET>.
13. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CERD/C/THA/CO/4-8. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. 10 de febrero de 2022. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. *Concluding observations on the combined fourth to eighth reports of Thailand* (Observaciones finales sobre los informes combinados del 4.^º al 8.^º de Tailandia). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fTHA%2fCO%2f4-8&Lang=en.
 14. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. E/C.12/BOL/CO/3. Consejo Económico y Social. 5 de noviembre de 2021. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Concluding observations on the third periodic report of the Plurinational State of Bolivia* (Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de los Estados Plurinacionales de Bolivia). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FBOL%2FCO%2F3&Lang=en.
 15. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CAT/C/BOL/CO/3. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 29 de diciembre de 2021. Comité contra la Tortura. *Concluding observations on the third periodic report of the Plurinational State of Bolivia* (Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de los Estados Plurinacionales de Bolivia). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2FC%2FBOL%2FCO%2F3&Lang=en.
 16. El párrafo 28 recomienda especialmente que los Estados parte: a) Desarrollen políticas integrales para eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas indígenas orientadas en torno a las consultas con ellas (...); c) Deroguen y enmienden las leyes, las políticas, las normas, los programas, los procedimientos administrativos, las estructuras institucionales (...) que discriminan directa o indirectamente a las mujeres y niñas indígenas; d) Reconozcan y luchen contra las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y sus complejas y negativas consecuencias; f) Adopten una legislación que garantice el derecho de las mujeres y niñas indígenas a la tierra, agua y otros recursos naturales en igualdad de condiciones con los hombres, incluido su derecho a un ambiente limpio, sano y sostenible (...). Los Estados deben garantizar que las mujeres indígenas de las zonas rurales gocen de igualdad de condiciones que los hombres en el acceso a la posesión y control de las tierras, agua, bosques, pesquerías, actividades de acuicultura y otros recursos que hayan poseído u ocupado de manera tradicional o utilizado o adquirido de otra manera, así como su protección contra la discriminación y el despojo; h) Protejan a las mujeres y niñas indígenas de la discriminación por parte de actores tanto del Estado como otros dentro y fuera de sus territorios, especialmente en los ámbitos de educación, empleo, salud, protección social y justicia. OHCHR. *The Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW) General Recommendation No. 39 on the rights of indigenous women and girls – DRAFT* (Recomendación general N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – BORRADOR). <https://www.ohchr.org/Documents/>

HRBodies/CEDAW/Draft-GR-rights-indigenous-women-and-girls/Draft-GR-indigenous-EN.DOCX.

17. El párrafo 71 exhorta, en particular, a los Estados parte a a) Reconocer los derechos de las mujeres indígenas a la propiedad y control colectivos de la tierra y la tenencia consuetudinaria, y a elaborar políticas que reflejen debidamente este reconocimiento en la economía local y nacional; b) reconocer jurídicamente la existencia y derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales consagrados en los tratados, constituciones y leyes a nivel nacional, y c) exigir el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres, antes de autorizar que avance cualquier proyecto económico o de urbanización en sus tierras y territorios o que utilicen sus recursos naturales. OHCHR. *The Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW) General Recommendation N.º 39 on the rights of indigenous women and girls – DRAFT* (Recomendación general N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – BORRADOR). <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/Draft-GR-rights-indigenous-women-and-girls/Draft-GR-indigenous-EN.DOCX>.
18. *Sanila-Aikio v. Finland*: OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CERD/C/124/D/2668/2015. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Versión preliminar de las Naciones Unidas. 1 de febrero de 2019. Comité de Derechos Humanos. “*View adopted by the Committee under article 5-(4) of the Optional Protocol, concerning communication N.º 2668/2015*” (Dictamen aprobado por el Comité en virtud del artículo 5-(4) del Protocolo Facultativo, relativo a la comunicación N.º 2668/2015). https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/FIN/CCPR_C_124_D_2668_2015_28169_E.pdf. and *Käkkäläjärvi et al. v. Finland* : OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CERD/C/124/D/2950/2017. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 18 de diciembre de 2019. Comité de Derechos Humanos. *Views adopted by the Committee under article 5-(4) of the Optional Protocol, concerning communication N.º 2950/2017* (Dictamen aprobado por el Comité en virtud del artículo 5-(4) del Protocolo Facultativo, relativo a la comunicación N.º 2950/2017). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CCPR%2F%2F124%2FD%2F2950%2F2017&Lang=en.
19. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CCPR/C/BWA/CO/2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 24 de noviembre de 2021. Comité de Derechos Humanos. *Concluding observations on the second periodic report of Botswana* (Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Botswana). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CCPR%2F%2F124%2FD%2F2017&Lang=en.
20. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. E/C.12/NIC/CO/5. Consejo Económico y Social. 11 de noviembre de 2021. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Concluding observations on the fifth periodic report of Nicaragua* (Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Nicaragua). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=E%2F%2F12%2FNIC%2F%2F5&Lang=en.
21. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CAT/C/BOL/CO/3. Convención de las Naciones Unidas contra

- la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 29 de diciembre de 2021. Comité contra la Tortura. *Concluding observations on the third periodic report of the Plurinational State of Bolivia* (Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de los Estados Plurinacionales de Bolivia). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2FC%2FBOL%2FCO%2F3&Lang=en.
22. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CED/C/COL/OAI/1. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. 2 de junio de 2021. Comité contra la Desaparición Forzada. *Concluding observations on the additional information submitted by Colombia under article 29 (4) of the Convention* (Observaciones finales sobre la información adicional que Colombia presentó de conformidad con el artículo 29 (4) de la Convención). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FCOL%2FOAI%2F1&Lang=en.
 23. Undogs.org. Naciones Unidas. CCPR/C/UKR/CO/8. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 30 de enero de 2019. Comité de Derechos Humanos. *Eighth periodic report submitted by Ukraine under article 40 of the Convention, due in 2018* (Octavo informe periódico presentado en 2018 por Ucrania de conformidad con el artículo 40 de la Convención). <https://undocs.org/CCPR/C/UKR/8>.
 24. En 1994, el CERD decidió establecer medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia como parte de su agenda regular. Las medidas de alerta temprana deben estar dirigidas a evitar que los problemas existentes se conviertan en conflictos y los procedimientos de urgencia a responder a los problemas que requieren atención inmediata para prevenir o limitar la escala o el número de violaciones graves de la Convención.
 25. Referente al proyecto de Ley del Patrimonio Cultural Aborigen (proyecto de ley, 2020) del Gobierno de Australia Occidental y su impacto en los pueblos aborígenes: Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/105th session/2021/CS/ks. 3 de diciembre de 2021.» https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/AUS/INT_CERD_ALE_AUS_9504_E.pdf.
 26. Referente a la situación del COVID-19 en Brasil y su dramático impacto en los pueblos indígenas, especialmente en el estado de Amazonas: Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/ 104th session/2021/CS/ks. 25 de agosto de 2021. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/BRA/INT_CERD_ALE_BRA_9445_E.pdf; y con respecto al impacto de los proyectos de infraestructura en el estado de Mato Grosso sobre los Xavante y otros pueblos indígenas. Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/ 104th session/2021/CS/ks. 25 de agosto de 2021. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/BRA/INT_CERD_ALE_BRA_9446_E.pdf.
 27. Referente a las denuncias de actos de violencia racista contra los pueblos indígenas Mi'kmaq en la provincia de Nueva Escocia: Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/ 103rd session/2021/MJ/CS/ks. 30 de abril de 2021. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT_CERD_ALE_CAN_9398_E.pdf.
 28. Referente al proyecto de reglamento para la creación de una autoridad de desarrollo de Lakshadweep de 2021 y el daño potencial que este podría causar en las tribus registradas de Lakshadweep. Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/ 104th session/2021/CS/ks. 25 de agosto de 2021. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/Ind/INT_CERD_

ALE_Ind_9447_E.pdf.

29. Referente al grado insuficiente de reconocimiento oficial de los pueblos indígenas en Indonesia por parte del estado. Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/103th session/2021/CS/ks. 30 de abril de 2021. https://tbinternet.net.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/IDN/INT_CERD_ALE_ID-N_9400_E.pdf.
30. Referente a las denuncias de que el nuevo reglamento que el Gobierno Regional de Ucayali aprobó (Ordenanza N.º 010-2018-GRU-CR) afectaría negativamente a la comunidad indígena de Santa Clara de Uchnya y que se adoptó sin la consulta apropiada ni el consentimiento libre, previo e informado: Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/ 103rd / session/2021/Peru/MJ/CS/ks. 30 de abril de 2021. https://tbinternet.net.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/PER/INT_CERD_ALE_PER_9399_E.pdf.
31. Referente a las denuncias de que la expansión del oleoducto de arenas bituminosas en el estado de Minnesota se aprobó sin la consulta apropiada ni el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas Anishinaabe y que puede causar graves daños. Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/ 104th session/2021/CS/ks. 25 de agosto de 2021. https://tbinternet.net.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared_Documents/USA/INT_CERD_ALE_USA_9242_E.pdf; y referente al impacto de un proyecto de explotación de petróleo y gas en la llanura costera del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico en Alaska sobre los pueblos Gwich'in. Naciones Unidas. OHCHR. Referencia: CERD/EWUAP/105th session/2021/CS/ks. 3 de diciembre de 2021. https://tbinternet.net.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/USA/INT_CERD_ALE_USA_9503_E.pdf.
32. El párrafo 17 se centra en los obstáculos adicionales a los que se enfrentan las mujeres respecto al acceso a la tierra y pide que se mejoren los acuerdos indígenas de tenencia de la tierra, incluidas, si procede, la documentación y codificación de los regímenes informales sobre los derechos territoriales. El párrafo 18 reconoce la norma jurídica internacional del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y la gobernanza de la tierra. El párrafo 20 exhorta a los Estados parte a reconocer y proteger las dimensiones comunales de la tenencia, en especial de los pueblos indígenas al resaltar su relación material y espiritual con las tierras tradicionales, así como sus derechos colectivos al uso y control de las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra manera utilizado o adquirido. El párrafo 23 trata a detalle el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas sobre las tierras tradicionales que tradicionalmente han ocupado dentro del derecho internacional. El párrafo 38 prevé que se tengan en cuenta las obligaciones extraterritoriales con relación a los efectos negativos de las negociaciones sobre inversión, acuerdos y prácticas internacionales en el acceso de los pueblos indígenas a sus tierras. (E/C.12/69/R.2): OHCHR. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *CESCR calls for written contributions to the draft general comment on Land and Economic, Social and Cultural Rights* (El CESCR exhorta a que se hagan contribuciones por escrito al proyecto de observación general sobre los derechos territoriales y económicos, y sociales y culturales). https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CESCR/Contributions/E_C%2012_69_R_2_ODS_E.docx.
33. Párrafo 24 sobre la discriminación interseccional: CCPR/C/GC/8. OHCHR. Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Convocatoria: Proyecto de observación general sobre el artículo 27 sobre los derechos de las

- personas con discapacidad al trabajo y al empleo. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CallCommentsDraftGeneralComments.aspx>.
34. Párrafo 11 sobre el derecho a la no discriminación; párrafo 52 sobre el derecho al acceso a la información; párrafo 100 sobre el derecho a la educación. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CRC/C/GC/25. Convención sobre los Derechos del Niño. 2 de marzo de 2021. Comité de los Derechos del Niño. Observación general N.º 25 (2021) sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=_CRC%2fC%2fGC%2f25&Lang=en.
 35. La respuesta a la pregunta 7 en la página 1 establece que: “Los perfiles raciales afectan más a ciertos individuos y grupos en específico, como los pueblos indígenas, las personas de ascendencia africana, las minorías nacionales y étnicas, los romaníes, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo”. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. *Preventing and Combatting Racial Profiling by Law Enforcement Officials. General Recommendation N.º 36. Frequently Asked Questions* (Prevenir y combatir la aplicación de los perfiles raciales por parte de los oficiales de la policía. Recomendación general N.º 36. Preguntas frecuentes). Enero de 2021. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CERD/GEC/9463&Lang=en.
 36. El CESRC está trabajando en una Observación general sobre el desarrollo sostenible que incluirá a los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, como uno de los 10 temas principales. OHCHR. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2) *Preparations for the development of the General Comment on Sustainable Development and the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights* (2) Preparativos para la elaboración de la Observación general sobre el desarrollo sostenible y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CESCR/Pages/CESCR-GC-Sustainable-Development.aspx>. El CRC está trabajando en el proyecto de Observación general N.º 26 sobre los derechos del niño y medioambiente con un enfoque especial en el cambio climático en el que subraya que los efectos negativos del cambio climático son más graves para los pueblos indígenas. El CRC publicó una nota conceptual pertinente: OHCHR. Comité de los Derechos del Niño. *General comment on children's rights and the environment with a special focus on climate change. Concept note* (Observación general sobre los derechos del niño y el medioambiente con un enfoque especial en el cambio climático. Nota conceptual). https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/CRC_GC26_concept_note.aspx.
 37. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. CCPR/C/132/D/2552/2015. Versión avanzada sin editar. 12 de octubre de 2021. Comité de Derechos Humanos. Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 2552/ 2015. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared Documents/PRY/CCPR_C_132_D_2552_2015_33032_S.pdf.
 38. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. CCPR/C/132/D/2552/2015. Versión avanzada sin editar. 12 de octubre de 2021. Comité de Derechos Humanos. Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 2552/ 2015. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared Documents/PRY/CCPR_C_132_D_2552_2015_33032_S.pdf.

ments/PRY/CCPR_C_132_D_2552_2015_33032_S.pdf.

39. Se adoptó el 12 de octubre de 2021 respecto a una comunicación que Benito Oliveira Pereira y Lucio Guillermo Sosa Benega presentaron el 30 de septiembre en nombre del pueblo Ava Guaraní de la comunidad indígena de Campo Agua'e. Las reclamaciones alegaban violaciones de sus derechos en relación con los artículos 2, 17 y 27 del ICCPR. La comunidad indígena de Campo Agua'e vive en una zona rodeada de grandes granjas comerciales que utilizan productos de fumigación, los cuales incluyen agroquímicos que han estado prohibidos desde hace más de 10 años. La fumigación ha afectado los cultivos de subsistencia y los árboles frutales, así como la caza, la pesca y los medios de búsqueda de alimentos, ha contaminado los cursos de agua y perjudicado la salud de las personas. El Comité consideró además que se habían violado los derechos de los denunciantes en virtud de los artículos 2, 17 y 27 de la Convención. El CCPR determinó que el hecho de que Paraguay no pudiera prevenir y controlar la contaminación tóxica de las tierras tradicionales ocasionada por el uso intensivo de pesticidas por parte de las granjas comerciales aledañas, viola los derechos de la comunidad indígena y su capacidad de sentirse en "casa". Esta es la primera decisión del Comité para declarar que, en el caso de los pueblos indígenas, la noción de "casa" debe entenderse dentro del contexto de la relación especial entre ellos y sus territorios, que incluye su ganado, cultivos y su forma de vida como la caza, la búsqueda de alimento y la pesca. El Comité determinó además que Paraguay no supervisó adecuadamente la fumigación y no previno la contaminación, y recomendó que el país lleve a término los procesos penales y administrativos contra todas las partes responsables e indemnice íntegramente a las víctimas.
40. Naciones Unidas. CAT/C/72/D/992/2020. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Versión provisoria sin editar. 8 de diciembre de 2021. Comité contra la Tortura. Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 992/ 2020. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20DocuAments/MEX/CAT_C_72_D_992_2020_33417_S.docx.
41. OHCHR. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. CAT/C/72/D/992/2020. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 7 de febrero de 2022. Comité contra la Tortura. Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación N.º 992/ 2020. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2f-C%2f72%2fD%2f992%2f2020&Lang=en.
42. Aprobado el 8 de diciembre de 2021 en relación con una comunicación presentada el 17 de mayo de 2019 por Damián Gallardo Martínez y su familia. El demandante alegó una violación de sus derechos en virtud de los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Convención y que arbitrariamente lo arrestaron, torturaron, forzaron a firmar una supuesta confesión de participación en actos delictivos, acusaron de ser parte del crimen organizado y de secuestrar niños, y que lo detuvieron en una prisión de máxima seguridad por cinco años y siete meses. El Comité consideró además que se habían violado los derechos del denunciante en virtud de los artículos 2, 12, 13, 14 y 15 de la Convención. El Comité reconoció que los procesos penales contra el demandante eran parte de un patrón de criminalización de la protesta social, por lo que recomendó a México que iniciara una investigación imparcial e independiente de los actos de tortura; procesara, juzgara y castigara a los autores; otorgara una indemnización y la rehabilitación

más completa posible a la víctima; se disculpara públicamente, y adoptara medidas que propicien las garantías de no repetición, entre ellas una de examinación sistemática de los procesos de detención e interrogación y el cese de la criminalización de la defensa de los derechos de los poblados indígenas.

43. Naciones Unidas. CERD/C/88/D/105/2019. Convención sobre los Derechos del Niño - versión sin editar. 8 de octubre de 2021 Comité de los Derechos del Niño. El Comité sobre los Derechos del Niño aprobó la decisión en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre un procedimiento de comunicaciones respecto a la comunicación N.º 105/2019. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/BRA/CRC_C_88_D_105_2019_33021_E.pdf.
44. El CRC adoptó la decisión el 22 de septiembre de 2021 referente a la comunicación de que 16 niños representados por los abogados Scott Gilmore et al., de Hausfeld L.L.P., y Ramin Pejan et al., de Earthjustice presentaron el 23 de septiembre contra Argentina, Brasil, Francia, Alemania y Turquía. Los 16 demandantes alegaron que al ocasionar y perpetuar el cambio climático, los Estados parte no habían tomado las medidas preventivas y cautelares necesarias para respetar, proteger y satisfacer los derechos de los autores a la vida, la salud y la cultura. El Comité consideró inadmisible la comunicación al no haberse agotado los recursos internos.

Mélanie Clerc es oficial de Derechos Humanos en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Es la encargada de los pueblos indígenas y las minorías en la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos. Contacto: melanie.clerc@un.org

Justine Berezintsev trabajó previamente para la sección de pueblos indígenas y minorías de la OHCHR. Actualmente se desempeña en el ámbito de la educación indígena y también se desempeña como consultora independiente en el Programa de Derecho y Políticas de los Pueblos Indígenas (IPLP) de la Universidad de Arizona.

Descargo de responsabilidades: las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de las Naciones Unidas.



Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención del Patrimonio Mundial) fue aprobada por la Conferencia General de la Unesco en 1972. Conformado por 194 Estados parte, es uno de los tratados multilaterales más ampliamente ratificados en la actualidad. Su principal objetivo es la identificación y protección colectiva de los sitios del patrimonio cultural y natural de “valor universal excepcional”. La Convención encarna la idea de que algunos lugares son tan especiales e importantes que su protección no es solamente responsabilidad de los Estados en los que se encuentran, sino también un deber de la comunidad internacional en su conjunto.

La aplicación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial, integrado por 21 Estados parte. El Comité mantiene una lista de los sitios que considera de valor universal excepcional (“Lista del Patrimonio Mundial”) y vigila la conservación de estos sitios para asegurar que estén adecuadamente protegidos y salvaguardados. Los sitios solo pueden incluirse en la lista tras una propuesta formal del Estado parte en cuyo territorio están situados, y se clasifican como sitios del Patrimonio Mundial natural, cultural o mixto.

Una gran cantidad de sitios del Patrimonio Mundial se superponen con territorios de los pueblos indígenas. Aunque la mayoría de ellos están clasificados como puramente sitios naturales, sin reconocimiento de los aspectos culturales indígenas, también hay algunos que figuran por sus valores culturales indígenas o por las interrelaciones entre la naturaleza y la cultura indígena.

El Comité del Patrimonio Mundial cuenta con el apoyo de una secretaría (el Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco) y tres órganos consultivos (Unión Internacional para la Conservación de la

Naturaleza, UICN; Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS; y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, ICCROM). Estos órganos proporcionan evaluaciones técnicas de las propuestas de inscripción en el Patrimonio Mundial y ayudan a supervisar el estado de conservación de los sitios declarados patrimonio de la humanidad. En 2001, el Comité del Patrimonio Mundial rechazó una propuesta indígena de establecer un Consejo de Expertos de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (WHIPCOE) como órgano asesor adicional.

Abusos contra los derechos humanos por parte de ecoguardas en los sitios del Patrimonio Mundial: revisión independiente del WWF

A pesar de la reciente adopción por parte del Comité del Patrimonio Mundial de políticas y directrices prácticas que incentivan a los Estados parte a seguir un enfoque basado en los derechos a la hora de implementar la Convención y a respetar los derechos de los pueblos indígenas en los procesos de nominación, administración y protección de los sitios del Patrimonio Mundial,¹ la administración de varios de dichos sitios sigue estando marcada por la falta de respeto hacia la relación de los pueblos indígenas con la tierra, la ausencia de protección de sus medios tradicionales de subsistencia y el desprecio por su patrimonio cultural. Las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas siguen produciéndose constantemente en muchos sitios.

Se puede encontrar extensa evidencia de esto en un informe de noviembre de 2020² presentado por un panel independiente de expertos. Este fue establecido por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) para llevar a cabo una revisión independiente de la función del WWF sobre los abusos de derechos humanos cometidos contra los pueblos indígenas y las comunidades locales en las áreas protegidas de África y Asia. Los presuntos abusos incluían casos de asesinato, violación, tortura, golpizas, arrestos y detenciones ilegales, invasión de hogares y destrucción y robo de pertenencias. Todos estos abusos fueron presuntamente cometidos por ecoguardas

y otros agentes del orden público bajo la autoridad de gobiernos. Los abusos se describieron en una serie de artículos publicados en *BuzzFeed News* y *Kathmandu Post* a principios de 2019.³ De las ocho áreas protegidas involucradas, cinco están inscritas como sitios del Patrimonio Mundial (Parque Nacional de Lobéké, en Camerún; Parque Nacional de Salonga, en la República Democrática del Congo; Área Protegida de Dzanga-Sangha, en la República Centroafricana; Parque Nacional de Chitwan, en Nepal y el Parque Nacional de Kaziranga, en India). Por otra parte, dos de las áreas restantes están provisoriamente inscritas para su futura designación como Patrimonio Mundial (Parques Nacionales de Boumba Bek y Nki, en Camerún).

El informe del panel independiente deja en claro que la causa subyacente de las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas es la negación sistemática de sus derechos consuetudinarios a acceder y usar sus tierras y territorios ancestrales, así como los recursos procedentes de estos. Tal como ha manifestado el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial, “la Convención del Patrimonio Mundial está permitiendo de muchas formas y, a veces incluso, fomentando” estas transgresiones:

Desafortunadamente, las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial, los órganos consultivos y la Unesco han contribuido de muchas formas a esta negación. Además, quizá hayan contribuido directamente a algunas de las transgresiones descritas en el estudio, por ejemplo, al fomentar el “reasentamiento voluntario” de los pueblos indígenas o al identificar el uso tradicional de recursos como una amenaza. Un factor contribuyente es también el hecho de que todos los sitios del Patrimonio Mundial en cuestión están inscritos únicamente como “sitios naturales”, sin un reconocimiento adecuado de la relación de los pueblos indígenas con la tierra de valor universal excepcional, y sin tener en cuenta nuestra visión integral del patrimonio. Por lo tanto, exhortamos al Comité a que deje de designar los sitios del Patrimonio Mundial que se encuentren en territorios de pueblos indígenas como apenas “sitios naturales” y a hacer los cambios necesarios en la redacción de los criterios de clasificación de sitios naturales, con el fin de que el vínculo indisoluble entre los pueblos indígenas y sus tierras se reconozca de forma plena y constante en todos los sitios.”⁴

44.º periodo de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial en Fuzhou (reunión en línea, julio de 2021)

Originalmente programado para junio o julio de 2020, el 44.º periodo de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial en Fuzhou, China, se pospuso para julio de 2021 debido a la pandemia del COVID-19. Además, las sesiones se llevaron a cabo en línea. Estuvieron presididas por Tian Xuejun, viceministro de Educación de China. Se caracterizaron por una insólita falta de consideración hacia las perspectivas e inquietudes de los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil, y por la ausencia de oportunidades para que estos pudieran participar de forma significativa en las deliberaciones del Comité. Durante toda la reunión, los representantes de organizaciones y ONG indígenas solo tuvieron la palabra luego de que el Comité hubiese adoptado sus decisiones sobre los diversos puntos del orden del día. Por lo tanto, se los excluyó por completo del proceso de toma de decisión. En la mayoría de los casos, el tiempo que tuvieron para hablar se limitó a apenas un minuto. Ni siquiera se le permitió al Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay, hablar sobre la nominación del complejo forestal de Kaeng Krachan en Tailandia, antes de que el Comité hubiese adoptado su decisión. Por lo tanto, en su declaración, el relator enfatizó lo siguiente:

Resulta desafortunado que sus actuales métodos de trabajo no permitan que los pueblos indígenas participen en los procesos de toma de decisiones que claramente repercuten sobre sus derechos y el futuro de sus tierras y recursos. Para asegurar la credibilidad, deben alinear sus métodos de trabajo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁵

También fue deplorable lo flagrante de lo politizadas que estuvieron las decisiones tomadas durante la sesión. Hace mucho tiempo que la Convención del Patrimonio Mundial está plagada de una cultura de toma de decisiones dentro del Comité que permite que los intereses individuales económicos y políticos de cada Estado parte se antepongan a los objetivos de conservación de la Convención, los principios de derechos humanos y las evaluaciones y recomendaciones de expertos de los órganos técnicos consultivos del Comité. Dicha cultura de toma de decisiones “socava fuertemente la credibilidad de la Convención y la Unesco, y la eficacia de las estrategias de protección”, según ha observado el Foro Internacional de los Pueblos

Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH).⁶ La inscripción de los sitios en la Lista del Patrimonio Mundial y, en especial, la declaración de los sitios como “Patrimonio Mundial en Peligro” se han transformado en asuntos muy politizados, a menudo marcados por agresivos grupos de presión, maniobras políticas y acuerdos.⁷ Como resultado de esta politización, en los últimos años el Comité del Patrimonio Mundial ha aprobado muchas propuestas de inscripción en el Patrimonio Mundial, a pesar de que los órganos consultivos han recomendado remisiones o aplazamientos debido a inquietudes no resueltas sobre los marcos de protección y administración en los respectivos sitios.

Aun así, resultó inusitado cuán politizadas estuvieron las decisiones tomadas durante la sesión de Fuzhou. Liderado por una falange de Estados mayormente autoritarios (incluida Rusia, China, Egipto, Etiopía, Arabia Saudita y Tailandia), el Comité del Patrimonio Mundial aprobó 37 de las 38 propuestas de inscripción consideradas durante la sesión,⁸ a pesar de que los órganos consultivos habían recomendado la remisión o el aplazamiento de 16 de estas propuestas. El Comité del Patrimonio Mundial no inscribió ningún sitio en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro a pesar de que, según la evaluación de los órganos consultivos, se deberían haber declarado siete sitios como “en peligro” (incluidos al menos tres de importancia para los pueblos indígenas: los volcanes de Kamchatka, en Rusia; la Gran Barrera de Coral, en Australia; y el Valle de Katmandú, en Nepal).⁹ Hay tres indicadores claros de que varias de estas decisiones por parte del Comité del Patrimonio Mundial fueron el resultado de un toma y daca político.¹⁰

El Comité mantuvo otro sitio, la reserva de caza de Selou (Tanzania), en la Lista del Patrimonio Mundial a pesar de que la UICN y el Centro del Patrimonio Mundial habían concluido que su eliminación de la lista era inevitable.¹¹ Esto se debía a que el valor universal excepcional del sitio había sufrido daños irreversibles a causa de la construcción en curso de una enorme represa hidroeléctrica en el corazón de la reserva por parte de compañías públicas de China y Egipto. Durante el debate del Comité, China y otros miembros del Comité ilustraron el proyecto hidroeléctrico como un buen ejemplo de hallar el equilibrio entre la conservación y el “desarrollo sostenible”. Solo un miembro del Comité (Noruega) habló a favor de eliminar el sitio de la lista, debido a que la decisión era “una prueba de la credibilidad del Comité”.¹² Las organizaciones medioambientales están sumamente preocupadas por el precedente que sienta la decisión de no eliminar a Selou de la lista con respecto a la aceptabilidad de otros proyectos de desarrollo a gran escala dentro de los límites de los sitios del Patrimonio Mundial.¹³

Inscripción del complejo forestal de Kaeng Krachan (Tailandia)

Un ejemplo especialmente perturbador de la politización a la hora de tomar decisiones fue que el Comité del Patrimonio Mundial inscribió el complejo forestal de Kaeng Krachan (KKFC) como Patrimonio Mundial natural. Esto representó una flagrante falta de consideración de las graves y persistentes violaciones de derechos humanos contra las comunidades indígenas Karen en el KKFC. Otros ejemplos son las considerables inquietudes del pueblo Karen de que esta clasificación como Patrimonio Mundial pueda tener consecuencias negativas para sus derechos territoriales y medios tradicionales de subsistencia, y la incapacidad del gobierno tailandés de involucrarlo significativamente en el proceso de propuesta de inscripción y de obtener su consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Al inscribir el KKFC, el Comité del Patrimonio Mundial ignoró la recomendación de la UICN, su órgano asesor,¹⁴ así como también las encarecidas súplicas de las organizaciones del pueblo Karen, los mecanismos de derechos humanos de la ONU, y las ONG internacionales¹⁵ con respecto a que se aplazara la decisión hasta que se hayan resuelto las inquietudes de derechos humanos y el pueblo Karen haya proporcionado su consentimiento.

La decisión de inscribir el KKFC se tomó a pesar de que, en virtud de comunicaciones oficiales entre expertos de derechos humanos de la ONU, el Comité del Patrimonio Mundial estaba totalmente al tanto de que “las violaciones de derechos humanos eran continuas, en especial con respecto a la ausencia de respuesta frente a las inquietudes de los derechos territoriales del pueblo Karen sobre el KKFC, la impunidad frente a los asesinatos y la desaparición forzada de defensores de derechos humanos, y los desalojos forzosos de los miembros de la comunidad Karen”; “la criminalización y el hostigamiento actual de los miembros de la comunidad Karen y los defensores de derechos humanos en 2021 socavó la posibilidad de realizar consultas de buena fe”; “la ausencia de medidas concretas para abordar los derechos territoriales y para reconocer las prácticas tradicionales agrícolas de rotación del pueblo Karen”; y de que “no se había implementado la participación inclusiva y efectiva de los pueblos indígenas, los acuerdos de gobernanza equitativos, los sistemas de gestión colaborativa ni los mecanismos de resolución”.¹⁶ Los expertos de la ONU manifestaron especial preocupación por la “falta de consulta con los indígenas karen afectados y el incumplimiento de obtener el CLPI de estos” por parte de Tailandia. En un comunicado de prensa publicado poco antes de la decisión del Comité,

expresaron lo siguiente: “Si se aprobara la propuesta de inscripción como patrimonio, se perpetuaría la denegación del derecho del pueblo Karen a permanecer en sus tierras tradicionales y a realizar sus actividades de subsistencia tradicionales basadas en la rotación de los cultivos”.¹⁷

Al aprobar la propuesta de inscripción, el Comité del Patrimonio Mundial no solo ignoró sus propias políticas y compromisos hacia los pueblos indígenas, según lo establecido en las directrices prácticas y la política de desarrollo sostenible del patrimonio mundial (WH-SDP), sino que además (y con Tailandia como nuevo miembro del Comité) ignoró sus propias decisiones anteriores en cuanto a la propuesta de inscripción. En estas se le había solicitado a Tailandia que “aborde plenamente las inquietudes manifestadas (...) con respecto a la comunidad Karen dentro del KKFC” (2015); que “alcance un consenso de apoyo para proponer la inscripción de la propiedad de una forma que sea congruente con el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI)” (2016); y que “demuestre que se han resuelto todas las inquietudes, en consulta plena con las comunidades locales, conforme al párrafo 123 de las Directrices Prácticas [en cuanto a la necesidad de demostrar el CLPI de los pueblos indígenas]” (2019).¹⁸

A pesar de que la UICN había dejado más que claro que “aún no se habían cumplido las solicitudes del Comité”,¹⁹ en la decisión mediante la cual se inscribió al KKFC se indica que la misma “se tomó con el entendimiento de que el Estado parte ha abordado los asuntos manifestados (en la decisión del 2019) y, de esta forma, ha cumplido con los requisitos de las directrices prácticas”.²⁰ Antes de que se adoptara la decisión, no se les permitió dirigirse al Comité y cuestionar este “entendimiento” ni al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, ni a las organizaciones indígenas. Esto a pesar de que varios miembros del Comité solicitaron de forma explícita que se le cediera la palabra al Relator Especial para que el Comité pudiera tomar una decisión informada.²¹

Solo un miembro, Noruega, argumentó en contra de la inscripción y se desligó de la decisión del Comité del Patrimonio Mundial en virtud de que “para Noruega no es posible respaldar propuestas de inscripción en las que haya conflictos de derechos humanos no resueltos (...) Como Comité, tenemos la responsabilidad de asegurar que también se aborde el párrafo 123 de las Directrices Prácticas”.²² Hubo un hecho emblemático sobre el nivel alarmante de la politización de las decisiones dentro del Comité del Patrimonio Mundial. Se trató de que incluso un país como Australia (que en 2018 había prometido ceremoniosamente que iba a abogar por la defensa de la integridad técnica y la credibilidad del Comité durante su gestión en este,

y que había insistido en la necesidad de obtener el CLPI del pueblo Karen durante el periodo de sesiones de 2019)²³ no dijo ni una palabra durante el debate, presuntamente a cambio de un voto de Tailandia en contra de que se incluya en la lista como “en peligro” la Gran Barrera de Coral.²⁴

El Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial resaltó lo siguiente durante una intervención luego de que se adoptara la decisión:

La decisión representa uno de los peores momentos en la historia de la Convención y, de hecho, de la historia de la Unesco. La decisión pisotea uno de los principios y propósitos más importantes de la Unesco, así como de la Carta de las Naciones Unidas (...) Esta decisión no es el resultado de una sólida valoración de expertos, basada en los objetivos de la Convención, las buenas prácticas sobre el patrimonio y los principios [de la WH-SDP]. Es el resultado de cabildeos y toma y daca sumamente politizados según los intereses económicos de los miembros del Comité.²⁵

Reacción frente a la revisión independiente del WWF sobre los abusos de derechos humanos

Bajo el punto del orden del día “Estado de conservación de los bienes del patrimonio mundial”, el Comité del Patrimonio Mundial tomó decisiones sobre cuatro de los cinco sitios del Patrimonio Mundial involucrados en la revisión independiente sobre los abusos de derechos que encargó el WWF (los Parques Nacionales de Salonga, Lobéké y Chitwan, y el Área Protegida de Dzanga-Sangha; el estado de conservación del Parque Nacional de Kazinga no se consideró durante el periodo de sesiones).²⁶ Todas las decisiones relevantes, redactadas por la UICN y el Centro del Patrimonio Mundial, hacen referencia a la revisión independiente, expresan inquietud por las violaciones de derechos humanos y solicitan que los Estados parte involucrados tomen acciones para abordar los asuntos conforme a las normas internacionales relevantes y la WH-SDP. Sin embargo, en las sesiones de Fuzhou no se mantuvieron charlas significativas sobre las violaciones de derechos humanos. El Comité simplemente adoptó las disposiciones sobre la revisión independiente tal como las redactó la secretaría y la UICN.

En especial, cabe mencionar una decisión general sobre los sitios del Patrimonio Mundial de la República Democrática del Congo (RDC). En

esta se disponen varias medidas concretas que la RDC debería tomar para abordar los asuntos manifestados en la revisión independiente. La decisión expresa una “preocupación considerable” por los abusos de derechos humanos denunciados (no solo en Salonga, sino también en el Parque Nacional Kahuzi-Biega²⁷) y solicita lo siguiente a la RDC:

*(...) que tome medidas urgentes para fortalecer los esfuerzos para abordar este asunto, incluso mediante el establecimiento y la implementación de un código nacional de conducta para ecoguardas y un mecanismo de reclamaciones de abusos de derechos humanos; y la capacitación de todo el personal de áreas protegidas sobre asuntos de derechos humanos como parte de la capacitación regular de aplicación de la ley. También se solicita que se asegure que los procesos de administración sigan un enfoque basado en los derechos y se asegure la participación plena de todas las partes interesadas, en especial las comunidades locales e indígenas, de conformidad con las normas internacionales pertinentes (...).*²⁸

A pesar de que es positivo que el Comité del Patrimonio Mundial, la Unesco y la UICN hayan expresado su preocupación por los abusos de derechos humanos y exijan una gestión de los sitios que se fundamente en estos derechos, también cabe destacar que el informe sobre el estado de conservación de la Unesco y la UICN, así como la decisión del Comité sobre el Parque Nacional de Salonga reafirman una vez más la idea de que las comunidades indígenas de Yaelima son una amenaza para el parque y, por lo tanto, deben reasentarse.²⁹ La Unesco y la UICN siguen mencionando la “caza y la recolección indígena” entre las amenazas al sitio.³⁰ Además, en la decisión del Comité del Patrimonio Mundial se solicita que la RDC “lleve a cabo y acelere el proceso actual dirigido a preparar el reasentamiento de la forma más adecuada” de las comunidades que viven dentro del parque, y solo se advierte que los reasentamientos deben cumplir con el principio del CLPI.³¹ Por lo tanto, el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial instó al Comité y a la UICN a “reconocer que el derecho de acceso por parte de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos tradicionales contribuye de forma efectiva a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, así como también a la reducción de la pobreza en áreas rurales”; “dejar de promover que los pueblos indígenas se reubiquen de forma ‘voluntaria’ fuera de sus tierras ancestrales”; y “dejar de identificar ‘la caza y recolección indígena’ como una amenaza para el parque”.³²

Otras decisiones dignas de mención

Como siempre, varias de las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial bajo el punto “Estado de conservación” involucraron sitios habitados por pueblos indígenas. Muchas otras decisiones también hacían referencia directa a los medios de subsistencia, el uso de los recursos, el patrimonio cultural o la participación en la gestión y la toma de decisiones por parte de los pueblos indígenas.³³

La decisión sobre los volcanes de Kamchatka (Rusia) es digna de mención, ya que el sitio acoge a varios grupos de pueblos indígenas, y parte de este se ha reservado legalmente para proteger su forma de vida tradicional. En 2020, Rusia presentó planes para un complejo turístico y un parque temático que, en parte, se ubicaría en el área del Patrimonio Mundial. Luego, Rusia informó a la Unesco que había modificado los límites de un Área Protegida dentro del sitio (el Parque Natural del Sur de Kamchatka). Así, eliminó la protección legal de una porción del sitio con el fin de adaptar el proyecto turístico. Según la red indígena rusa Aborigen Forum (Foro aborigen), la decisión de cambiar los límites del Parque Natural del Sur de Kamchatka se tomó sin obtener el CLPI de los pueblos indígenas, a pesar de que esto afecta el territorio reservado para proteger su forma de vida y pone en riesgo su hábitat natural.³⁴ La UICN y el Centro del Patrimonio Mundial evaluaron que la “eliminación de la protección legal de una porción del sitio constituye un riesgo manifiesto para dicho sitio (...) conforme a las Directrices Prácticas”. Por lo tanto, recomendaron que se inscribiera a los volcanes en la lista “en peligro”. Sin embargo, a pesar de que el Comité del Patrimonio Mundial expresó gran preocupación por la modificación de los límites y el complejo turístico propuesto, solo solicitó que Rusia “no permitiera una construcción de ese tipo y envergadura (...) si dicha construcción pudiera tener un impacto negativo en el valor universal excepcional del sitio” y que invitara a una misión de monitoreo reactivo de la Unesco/UICN.³⁵

Otra decisión digna de mencionar es la concerniente al área de conservación de Tanzania. Según se menciona en *El Mundo Indígena 2020*, la Unesco, el Comité del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos han identificado durante muchos años las actividades de subsistencia y el aumento de la población de los pastores residentes del área de conservación de Ngorongoro como una importante amenaza para el valor universal excepcional del sitio. Así, han recomendado repetidamente que Tanzania promueva la “reubicación voluntaria” de las comunidades indígenas en zonas fuera del área de conservación de Ngorongoro. En virtud de dichas recomendaciones y solicitudes, el Gobierno de Tanzania impuso varias

restricciones al pastoreo de ganado y la prohibición total de la agricultura (incluidos los huertos domésticos) en esta área de conservación. Estas prohibiciones han provocado una grave inseguridad alimentaria, hambre e inanición entre los residentes de esta área, y forman parte de la estrategia para incentivar su “reubicación voluntaria”.³⁶ Además, el Gobierno de Tanzania recientemente emprendió la revisión del actual Modelo de Uso Múltiple de la Tierra del área de conservación de Ngorongoro. También está considerando la adopción de un nuevo modelo y plan de reasentamiento complementario que volvería a zonificar el área de forma drástica, reduciría significativamente la tierra disponible para el pastoreo y desplazaría a más de 70.000 residentes indígenas del área.³⁷ A principios de 2022, se reportó que el gobierno se estaba preparando para comenzar a desalojar a personas de forma forzosa para fines de febrero de 2022, lo cual generó pánico entre los residentes del área de conservación de Ngorongoro.³⁸

Durante la sesión de Fuzhou, el Comité del Patrimonio Mundial aprobó una decisión³⁹ que resaltaba la necesidad de un “proceso consultivo regido de forma equitativa (...) con la participación de todos los titulares de derechos y las partes interesadas”, en aras de identificar soluciones sostenibles a largo plazo para abordar los constantes conflictos con las comunidades en el área de conservación de Ngorongoro y los desafíos que surgen del aumento de la población. También se solicitó que Tanzania asegure que el Plan General de Gestión de dicha área, que actualmente está en desarrollo, “se complete previa consulta con las partes interesadas y los titulares de derechos locales, y que el CLPI según resulte adecuado”. Además, el Comité del Patrimonio Mundial recomendó que Tanzania invite a una misión consultiva de la Unesco a dicha área para que se considere, previa consulta con las partes interesadas y los titulares de derechos relevantes, si el Modelo de Uso Múltiple de la Tierra propuesto, el esquema de reasentamiento voluntario y la zonificación de la propiedad son adecuados para afrontar los problemas. En particular, la Unesco y los órganos consultivos propusieron⁴⁰ que se incluya en esta misión al IIPFWH. Esto le otorgaría a dicho foro la función por la cual ha abogado pero que hasta ahora nunca ha tenido.

23.º periodo de sesiones de la Asamblea General de los Estados parte de la Convención, París, noviembre de 2021

Dada la creciente politización del Comité del Patrimonio Mundial, cabe mencionar que, en noviembre de 2021 la Asamblea General de Estados par-

te adoptó una *Declaración de principios para promover la solidaridad y la cooperación internacional para preservar el Patrimonio Mundial* como una “forma de ratificar la integridad y la credibilidad de la Convención y la Lista del Patrimonio Mundial”.⁴¹ A pesar de que la declaración no es “jurídicamente vinculante” de forma explícita (y en particular, no contiene referencias a los derechos humanos), expresa su compromiso con la toma de decisiones imparciales basadas en consideraciones objetivas y científicas, evidencia técnica comprobable y respeto por las Directrices Prácticas. Conforme a la declaración, los Estados parte de la Convención se “abstendrán de influir en las deliberaciones y la toma de decisiones del Comité mediante cabildeo antes y durante los periodos de sesiones de dicho órgano”. La declaración también establece que el Comité del Patrimonio Mundial se compromete a “incentivar intervenciones por parte de observadores, incluidos (...) representantes de los pueblos indígenas (...) antes de que el Comité tome decisiones”.

50.º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial

En 2022, la Unesco celebrará el 50.º aniversario de la Convención y ha invitado a todas las partes interesadas involucradas a hacer un balance de los logros de la Convención y reflexionar sobre los desafíos y las estrategias de la conservación para el futuro a través de eventos y otras actividades. Se ha desarrollado un sitio web específico como plataforma para conectar varias actividades. En este sentido, la Asamblea General adoptó una resolución que reconoce “la importancia de reflexionar sobre cómo se puede fortalecer la participación y la contribución de las comunidades locales y las organizaciones sin fines de lucro (...) para asegurar un equilibrio adecuado y equitativo entre la conservación, la sostenibilidad y el desarrollo, de conformidad con [la WH-SDP]”.⁴²

Notas y referencias

1. Unesco. *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention (WHC.21/01 2021)* (Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (WHC.21/01 2021)). Párrafos 12, 14bis, 64, 117, 119 y 123; y *Policy for the Integration of a Sustainable Development Perspective into the Processes of the World Heritage Convention* (Política para la

- integración de una perspectiva de desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial). La Asamblea General de los Estados parte de la Convención adoptó el documento de esta política durante el 20.º periodo de sesiones (París, 2015), por medio de la resolución 20 GA 13. Párrafos 20-22. <https://whc.unesco.org/document/139146>.
2. WWF. "Embedding Human Rights in Nature Conservation: From Intent to Action. Report of the Independent Panel of Experts of the Independent Review of allegations raised in the media regarding human rights violations in the context of WWF's conservation work" (Incorporación de los derechos humanos a la conservación de la naturaleza: del dicho al hecho. Informe del panel independiente de expertos de la revisión independiente de alegatos difundidos en los medios de comunicación sobre violaciones de derechos humanos en el contexto del trabajo de conservación del WWF). 17 de noviembre de 2020. https://wwf.panda.org/wwf_news/wwf_independent_review_/.
 3. Baker, Katie J.M. y Tom Warren. "WWF Says It Is 'Troubled' By An Alleged Human Rights Violation At A Park With A History Of Violence" (WWF informa su consternación por una presunta violación de derechos humanos en un parque con antecedentes de violencia). *BuzzFeed News*, 31 de julio de 2020. <https://www.buzzfeednews.com/article/katiejmbaker/wwf-human-rights-abuse-allegation-troubled-nepal> y Gurung, Tsering D. "Nepali park officials tortured a man to death. Then, the government and the World Wide Fund for Nature rewarded them" (Funcionarios del parque nepalí torturaron a un hombre hasta matarlo. Luego, el gobierno y el Fondo Mundial para la Naturaleza los recompensaron). *The Kathmandu Post*, 3 de marzo de 2019. <https://kathmandupost.com/investigations/2019/03/03/nepals-park-officials-who-beat-and-tortured-a-man-we-re-rewarded-by-the-government-and-the-world-wide-fund-for-nature>.
 4. "World Heritage Committee. Extended forty-fourth session. Fuzhou (China) / Online meeting. 16 – 31 July 2021. Statement of the International Indigenous Peoples' Forum on World Heritage. Item 7 – State of conservation of World Heritage properties" (Comité del Patrimonio Mundial. 44.º periodo extendido de sesiones. Fuzhou (China) / Reunión en línea. Del 16 al 31 de julio de 2021. Declaración del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial. Punto 7: Estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial). <https://iipfwh.org/wp-content/uploads/2021/07/FINAL-IIPFHW-General-State-ment-on-Item-7-SOC-Read-@WH-COM44-17-7-21-7-1.docx>.
 5. Unesco. "Extended 44th session of the World Heritage Committee - 26 July 2021" (44.º periodo extendido de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial (26 de julio de 2021)). YouTube, 26 de julio de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=TAW9lp0YUOU&t=7920s>.
 6. Unesco. "Extended 44th session of the World Heritage Committee - 26 July 2021" (44.º periodo extendido de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, 26 de julio de 2021). YouTube, 26 de julio de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=TAW9lp0YUOU&t=8071s>.
 7. Doempke, Stephan (a menos que se indique lo contrario) con apoyo de Ludmila Albuquerque da Costa y Maria Segers. *The Potsdam Papers. Results of the Potsdam Consultation on the Future of the World Heritage* (The Potsdam Papers. Resultados de la Consulta de Potsdam sobre el futuro del Patrimonio Mundial). Potsdam: ARGUS Potsdam e.V. y World Heritage Watch, 2021. <https://world-heritage-watch.org/content/wp-content/uploads/2022/01/The-Potsdam-Papers-Results-of-the-Potsdam-Consultation.pdf>.
 8. Sin contar las propuestas de inscripción que se retiraron por solicitud de los

Estados parte relevantes.

9. Unesco. "WHC/21/44.COM/7B.Add.Paris, 21 June 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Extended forty-fourth session. Fuzhou (China) / Online meeting, 16-31 July 2021. Item 7B of the Provisional Agenda: State of conservation of properties inscribed on the World Heritage List" (WHC/21/44.COM/7B.Add. París, 21 de junio de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Comité del Patrimonio Mundial. Cuadragésimo cuarto periodo extendido de sesiones. Fuzhou (China)/Reunión en línea, del 16 al 31 de julio de 2021. Punto 7B del orden del día provisional: Estado de conservación de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial). <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-7B.Add-en.pdf>.
10. Readfearn, Graham. "'Low point' in world heritage committee history as politics 'tramples' human rights of the Karen people" (Peor momento de la historia del comité del patrimonio mundial en vista de que la política atropella los derechos humanos del pueblo Karen). *The Guardian*, 6 de agosto de 2021. <https://www.theguardian.com/environment/2021/aug/06/low-point-in-world-heritage-committee-history-as-politics-tramples-human-rights-of-the-karen-people> y Robaina, Eduardo. "Andrés Perelló: 'No hemos traicionado a los ecologistas australianos'". *Climática*, 4 de agosto de 2021. <https://www.climatica.lamarea.com/andres-perello-gran-barrera-de-coral/>.
11. Unesco. "WHC/21/44.COM/7A.Add. Paris, 21 June 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Extended forty-fourth session. Fuzhou (China) / Online meeting, 16-31 July 2021. Item 7A of the Provisional Agenda: State of conservation of properties inscribed on the List of World Heritage in Danger" (WHC/21/44.COM/7A.Add. París, 21 de junio de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Comité del Patrimonio Mundial. Cuadragésimo cuarto periodo extendido de sesiones. Fuzhou (China)/Reunión en línea, del 16 al 31 de julio de 2021. Punto 7A del orden del día provisional: Estado de conservación de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro). <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-7A.Add-en.pdf>.
12. Unesco. "Extended 44th session of the World Heritage Committee - 19 July 2021" (44.º periodo extendido de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, 26 de julio de 2021). YouTube, 20 de julio de 2021. https://www.youtube.com/watch?v=9EsqE-Qa_Fg&t=6677s.
13. Rivers without Boundaries. *Natural Heritage Receives a Major Blow as the Selous Game Reserve is Discussed at Fuzhou Session of the World Heritage Convention Committee* (Duro golpe al patrimonio natural durante las deliberaciones del Comité del Patrimonio Mundial sobre la reserva de caza de Selou en el periodo de sesiones en Fuzhou). Rivers without Boundaries, 2021. <https://www.transrivers.org/2021/3341/>.
14. IUCN. "WHC/21/44.COM/INF.8B2.ADD. IUCN World Heritage Evaluations 2021. ADDENDUM: IUCN Evaluations of nominations of natural and mixed properties to the World Heritage List" (WHC/21/44.COM/INF.8B2.ADD. Evaluaciones del Patrimonio Mundial de la UICN de 2021. Anexo: Evaluaciones de la IUCN de propuestas de inscripción de bienes naturales y mixtos para la Lista del Patri-

- monio Mundial). Informe de la UICN para el Comité del Patrimonio Mundial, 44.⁹ periodo extendido de sesiones, del 16 al 31 de julio, de Fuzhou (China), en línea. <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-inf8B2.Add-en.pdf>.
15. IWGIA, AIPP, IIPFWH et al. *Joint Statement on the persistent human rights abuses occurring in the context of the World Heritage nomination of the Kaeng Krachan Forest Complex (Thailand) – A Submission to UNESCO's World Heritage Committee* (Declaración conjunta sobre los persistentes abusos contra los derechos humanos que ocurren en el contexto de la propuesta para el Patrimonio Mundial del complejo forestal de Kaeng Krachan, Tailandia. Presentado al Comité del Patrimonio Mundial de la Unesco). 30 de junio de 2021. <https://aippa.net.org/wp-content/uploads/2021/07/Joint-Statement-on-the-World-Heritage-nomination-of-Kaeng-Krachan-Forest-Complex.pdf>. Véase también la carta de los miembros de la comunidad Karen al Comité del Patrimonio Mundial del 24 de mayo de 2021: "Thai authorities disregard for human rights by arresting and prosecuting members of the Karen community and excluded them from participating in the World Heritage site proposal" (Las autoridades tailandesas ignoran los derechos humanos al arrestar y enjuiciar a los miembros de la comunidad Karen. Los excluyeron de la participación en la propuesta para el Patrimonio Mundial). https://iwgia.org/images/documents/Letters/Letter_to_the_world_heritage_committee_24052021.pdf.
 16. Naciones Unidas. ACNUDH. "Mandates of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples; the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances; the Special Rapporteur on the issue of human rights obligations relating to the enjoyment of a safe, clean, healthy and sustainable environment, and the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders. (Los mandatos del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible; y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos). Referencia: AL OTH 23/2020. 20 de abril de 2020. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=25164>, y "Mandates of the Special Rapporteur on the issue of human rights obligations relating to the enjoyment of a safe, clean, healthy and sustainable environment; the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders and the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples (Mandatos del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas). Referencia: AL OTH 209/2021. 30 de junio de 2021. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26517>.
 17. Naciones Unidas. ACNUDH. *Thailand: UN experts warn against heritage status for Kaeng Krachan national park* (Tailandia: Expertos de la ONU advierten contra la situación del patrimonio del Parque Nacional de Kaeng Krachan). 23 de julio de 2021. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?eNewsID=27333&LangID=E>.
 18. Unesco. *Decision: 39COM 8B.5. Kaeng Krachan Forest Complex, Thailand* (Decisión: 39COM 8B.5. Complejo Forestal de Kaeng Krachan, Tailandia). <https://whc.unesco.org/en/decisions/6355/>; *Decision: 40COM 8B.11. Examination of nominations of natural properties to the World Heritage List* (Examen de propuestas

- de inscripción de sitios naturales para la Lista del Patrimonio Mundial). <https://whc.unesco.org/en/decisions/6821/>, y “Decision: 43COM 8B.5. Kaeng Krachan Forest Complex (Thailand) (Decisión: 43COM 8B.5. Complejo Forestal de Kaeng Krachan, Tailandia). <https://whc.unesco.org/en/decisions/7360/>.
19. Unesco. “WHC/21/44.COM/INF.8B2.ADD. IUCN World Heritage Evaluations 2021. Addendum: IUCN Evaluations of nominations of natural and mixed properties to the World Heritage List” (WHC/21/44.COM/INF.8B2.ADD. Evaluaciones del Patrimonio Mundial de la UICN de 2021. Anexo: Evaluaciones de la UICN de propuestas de inscripción de bienes naturales y mixtos para la Lista del Patrimonio Mundial). IUCN Report for the World Heritage Committee extended 44th Session, 16-31 JULY 2021, Fuzhou (China) / online. (Informe de la UICN para el Comité del Patrimonio Mundial, 44.º periodo extendido de sesiones, del 16 al 31 de julio, de Fuzhou (China), en línea). <http://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-inf8B2.Add-en.pdf>.
 20. Unesco. “WHC/21/44.COM/8B. Paris, 4 June 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Extended forty-fourth session. Fuzhou (China) / Online meeting. 16 – 31 July 2021. Item 8 of the Provisional Agenda: Establishment of the World Heritage List and of the List of World Heritage in Danger. 8B. Nominations to the World Heritage List” (WHC/21/44.COM/8B. París, 4 de junio de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Comité del Patrimonio Mundial. Cuadragésimo cuarto periodo extendido de sesiones. Fuzhou (China), reunión en línea. Del 16 al 31 de julio de 2021. Punto 8 del orden del día provisional: Establecimiento de la Lista del Patrimonio Mundial y de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. 8B. Propuestas de inscripción para la Lista del Patrimonio Mundial). 7, párrafo 5. <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-8B-en.pdf>.
 21. Unesco. “Extended 44th session of the World Heritage Committee - 26 July 2021” (44.º periodo extendido de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, 26 de julio de 2021). YouTube, 26 de julio de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=TAW9Ip0YUOU&t=3879s>.
 22. Unesco. “Extended 44th session of the World Heritage Committee - 26 July 2021” (44.º periodo extendido de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, 26 de julio de 2021). YouTube, 26 de julio de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=TAW9Ip0YUOU&t=6445s>.
 23. Unesco. “WHC/18/42.COM/INF.18. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Forty-second session. Manama, Bahrain. 24 June – 4 July 2018. Summary Record. P. 40” (WHC/18/42.COM/INF.18. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Comité del Patrimonio Mundial. Cuadragésimo segundo periodo de sesiones. Manama, Bahrein. Del 24 de junio al 4 julio de 2018. Acta resumida. P. 40). <https://whc.unesco.org/archive/2018/whc18-42com-inf18-Final.pdf>.
 24. Readfearn, Graham. “‘Low point’ in world heritage committee history as politics ‘tramples’ human rights of the Karen people” (Peor momento de la historia del Comité del Patrimonio Mundial en vista de que la política atropella los derechos humanos del pueblo Karen). *The Guardian*, 6 de agosto de 2021. <https://www.theguardian.com/environment/2021/aug/06/low-point-in-world-heritage-com->

- mittee-history-as-politics-tramples-human-rights-of-the-karen-people.
25. Unesco. "Extended 44th session of the World Heritage Committee - 26 July 2021" (44.º período extendido de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, 26 de julio de 2021). YouTube, 26 de julio de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=TAW9Ip0YUOU&t=8071s>.
 26. Unesco. "Decision: 44 COM 7A.44. Salonga National Park (Democratic Republic of the Congo) (N 280)" (Decisión: 44 COM 7A.44. Parque Nacional de Salonga, República Democrática del Congo (N 280)). <https://whc.unesco.org/en/decisions/7706/>; "Decision: 44 COM 7B.174. Sangha Trinational" (Decisión: 44 COM 7B.174. Sangha Trinacional). (Camerún, República Centroafricana y Congo). <https://whc.unesco.org/en/soc/4203>, y "Decision: 44 COM 7B.188. Chitwan National Park (Nepal) (N 284)" (Decisión: 44 COM 7B.188. Parque Nacional de Chitwan, Nepal (N 284)). <https://whc.unesco.org/en/decisions/7904/>.
 27. Unesco. "WHC/21/44.COM/7A. Paris, 4 June 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Extended forty-fourth session. Fuzhou (China) / Online meeting. 16 – 31 July 2021. Item 7A of the Provisional Agenda: State of conservation of properties inscribed on the List of World Heritage in Danger. Summary. P 126" (WHC/21/44.COM/7A. París, 4 de junio de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Comité del Patrimonio Mundial. Cuadragésimo cuarto período de sesiones extendidas. Fuzhou (China)/ Reunión en línea, del 16 al 31 de julio de 2021. Punto 7A del orden del día provisional: Estado de conservación de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Resumen. P. 126). <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-7A-en.pdf>.
 28. Unesco. "Decision: 44 COM 7A.46. Niokolo-Koba National Park (Senegal) (N 153)" (Decisión: 44 COM 7A.46. Parque Nacional de Niokolo-Koba, Senegal (N 153)). <https://whc.unesco.org/en/decisions/6661/>.
 29. Unesco. "WHC/21/44.COM/7A. Paris, 4 June 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Extended forty-fourth session. Fuzhou (China) / Online meeting. 16 – 31 July 2021. Item 7A of the Provisional Agenda: State of conservation of properties inscribed on the List of World Heritage in Danger. Summary" (WHC/21/44.COM/7A. París, 4 de junio de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Comité del Patrimonio Mundial. Cuadragésimo cuarto período de sesiones extendidas. Fuzhou (China)/Reunión en línea, del 16 al 31 de julio de 2021. Punto 7A del orden del día provisional: Estado de conservación de sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Resumen). <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-7A-en.pdf>. Y los informes de las misiones de supervisión de la Unesco y la UICN de 2020 y 2007: Unesco. "Rapport de la Mission Conjointe du Suivi Reactif de Centre du Patrimoine Mondial / UICN au Parc National de la Salonga. Republique Democratique du Congo du 20 Janvier au 04 Fevrier 2020". Y "Rapport de Mission. Mission conjointe de Suivi réactif UNESCO/UICN au Parc National de la Salonga République démocratique du Congo (RDC). 27 Février – 10 Mars, 2007". <https://whc.unesco.org/en/list/280/documents/>.
 30. Unesco. "State of Conservation. Salonga National Park" (Situación de conservación. Parque Nacional de Salonga). 22 informes. <https://whc.unesco.org/en/>

- soc/?action=list&id_search_properties=280.
31. Unesco. "Decision: 44 COM 7A.44. Salonga National Park (Democratic Republic of the Congo) (N 280)" (Decisión: 44 COM 7A.44. Parque Nacional de Salonga, República Democrática del Congo (N 280)). <https://whc.unesco.org/en/decisions/7706/>.
 32. Declaración en nombre de REPALAC, una red de pueblos indígenas y comunidades locales de África Central.
 33. Entre otras, las decisiones sobre lo siguiente: el sistema de lagos de Kenia (Kenia); el Parque Nacional del Gran Himalaya; el santuario de fauna de Manas (India); Sijoté-Alín central (Rusia); la zona de naturaleza salvaje de Tasmania; la región de las Montañas Azules (Australia); el Parque Nacional Wood Buffalo (Canadá); la reserva de la biósfera del Río Plátano (Honduras); y Qhapaq Ñan, el sistema vial andino (transnacional).
 34. Unesco. "Extended 44th session of the World Heritage Committee - 23 July 2021" (44.º periodo extendido de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, 26 de julio de 2021). YouTube, 24 de julio de 2021. Declaración en archivos de IWGIA. Se interrumpió la exposición del ponente en el periodo de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial luego de 75 segundos. <https://www.youtube.com/watch?v=BsyYCARCrXI&t=17555s>.
 35. Unesco. "Decision: 44 COM 7B.109. Volcanoes of Kamchatka (Russian Federation) (N 765bis)" (Decisión: 44 COM 7B.109. Volcanes de Kamchatka, Federación Rusa (N 765bis)). <https://whc.unesco.org/en/decisions/7825/>.
 36. Ndaskoi, Navaya James. *Report of the Fact Finding Mission Conducted in Ngorongoro Conservation Area* (Informe sobre la misión de investigación de hechos llevada a cabo en el área de conservación de Ngorongoro). PINGO'S Forum, 3 de abril de 2021, <http://pingosforum.or.tz/wp-content/uploads/2021/05/Ngorongoro-Fact-Finding-Mission-Report.pdf>. Véase también William Olenasha. "A World Heritage Site in the Ngorongoro Conservation Area: 'Whose World? Whose Heritage?'" (Un sitio del Patrimonio Mundial en el área de conservación de Ngorongoro: ¿El mundo de quién? ¿El patrimonio de quién?) En *World Heritage Sites and Indigenous Peoples' Rights* (Sitios del Patrimonio Mundial y derechos de los pueblos indígenas). Editado por Stefan Disko y Helen Tugendhat, 189-223. Copenhagen, IWGIA: 2014. <https://www.iwgia.org/images/documents/popular-publications/world-heritage-sites-final-eb.pdf>.
 37. Oakland Institute. *The Looming Threat of Eviction: The Continued Displacement of the Masái Under the Guise of Conservation in Ngorongoro Conservation Area* (La inminente amenaza de desalojo: El continuo desplazamiento de los Masái bajo el manto de la conservación en el área de conservación de Ngorongoro). Oakland Institute, 10 de junio de 2021. <https://www.oaklandinstitute.org/looming-threat-eviction>.
 38. IWGIA. *Urgent Alert: Threats of forced eviction of the Masái indigenous pastoralists of the Ngorongoro Conservation Area (NCA) and Ngorongoro District in Tanzania* (Alerta urgente: amenazas de desalojo forzoso de los pastores indígenas Masái del área de conservación de Ngorongoro y el distrito de Ngorongoro en Tanzania). 23 de febrero de 2022. <https://www.iwgia.org/en/news/4607-masai-ngorongoro-tanzania-forced-eviction.html> y Mittal, Anuradha. *Over 70,000 Masái in Loliondo, Tanzania Face Renewed Eviction Threat to Make Way for Safari Tourism and Trophy Hunting* (Más de 70.000 Masái en Loliondo, Tanzania, se enfrentan a nuevas amenazas de desalojo para dar paso al turismo de safari y la caza de trofeos). Oakland Institute, 27 de enero de 2021. <https://www.oaklandinstitute.org/maasai-loliondo-tanzania-face-renewed-eviction-threat>.

39. Unesco. "Decision: 44 COM 7B.171. Ngorongoro Conservation Area (United Republic of Tanzania) (C/N 39bis)" (Decisión: 44 COM 7B.171. Área de conservación de Ngorongoro, República Unida de Tanzania (C/N 39bis)). <https://whc.unesco.org/en/decisions/7887/>.
40. Unesco. "WHC/21/44.COM/7B.Add. Paris, 21 June 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Extended forty-fourth session. Fuzhou (China) / Online meeting. 16-31 July 2021. Item 7B of the Provisional Agenda: State of conservation of properties inscribed on the World Heritage List. Summary" (WHC/21/44.COM/7B.Add. París, 21 de junio de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Comité del Patrimonio Mundial. Cuadragésima cuarta sesión extendida. Fuzhou (China)/Reunión en línea, del 16 al 31 de julio de 2021. Punto 7B del orden del día provisional: Estado de conservación de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial). <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-44com-7B.Add-en.pdf>.
41. Unesco. "WHC/21/23.GA/INF.10. WHC/21/23.GA/INF.10. Paris, 9 November 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Twenty-Third Session of the General Assembly of States Parties to the Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Paris, UNESCO Headquarters. November 2021. Item 10 of the Provisional Agenda: Elaboration of a Code of Conduct, or a Statement of Ethical Principles or equivalent text – follow-up to Resolution 22 GA 10. INF.10: Declaration of principles to promote international solidarity and cooperation to preserve World Heritage. Summary" (WHC/21/23.GA/INF.10. París, 9 de noviembre de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Vigésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General de los Estados Parte de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Comité del Patrimonio Mundial. París, sede de la Unesco. Noviembre de 2021. Punto 10 del orden del día provisional: Elaboración de un código de conducta, una declaración de principios éticos o texto equivalente; seguimiento a la Resolución 22 GA 10. INF.10: Declaración de principios para promover la solidaridad y la cooperación internacionales para preservar el Patrimonio Mundial. Resumen). <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-23GA-INF10-en.pdf>.
42. Unesco. "WHC/21/23.GA/ 9. Paris, 27 October 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Twenty-Third Session of the General Assembly of States Parties to the Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Paris, UNESCO Headquarters. November 2021. Item 9 of the Provisional Agenda: Future of the World Heritage Convention: Outcomes and Progress including final implementation report of the Strategic Action Plan 2012-2022 and 50th anniversary of the World Heritage Convention in 2022. Summary." [WHC/21/23.GA/INF.10. WHC/21/23.GA/INF.10. París, 9 de noviembre de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Vigésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General de los Estados parte de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Comité del Patrimonio Mundial. París, sede de la Unesco. Noviembre de 2021. Punto 9 del orden del día provisional: Futuro de la Convención del Patrimonio Mundial: Resultados y progresos, incluido el informe final de aplicación del Plan de Acción Estraté-

gico 2012-2022 y el 50.º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial en 2022. Resumen]. Y “WHC/21/23.GA/13. Paris, 26 November 2021. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Twenty-Third Session of the General Assembly of States Parties to the Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Paris, UNESCO Headquarters. 24-26 November 2021. Resolutions adopted by the General Assembly of States Parties to the World Heritage Convention at its 23rd session (UNESCO, 2021)” (WHC/21/23.GA/13. París, 26 de noviembre de 2021. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Vigésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General de los Estados parte de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Comité del Patrimonio Mundial. París, sede de la Unesco. Del 24 al 26 de noviembre de 2021. Resoluciones adoptadas por la Asamblea General de los Estados parte de la Convención del Patrimonio Mundial en su 23.º periodo de sesiones (Unesco, 2021)). <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc21-23ga-13-en.pdf>.

Stefan Disko trabaja como consultor independiente en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas, el patrimonio y los derechos humanos. Tiene una maestría en Etnología y Derecho Internacional de la LMU de Múnich y una maestría en Estudios del Patrimonio Mundial de la BTU de Cottbus.



Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional adoptado en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992 para hacer frente al cambio climático. En 2015, la CMNUCC adoptó el Acuerdo de París, un acuerdo universal de reducir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. El objetivo del Acuerdo de París es mantener “(...) el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C” (Art. 2a).¹

La CMNUCC reconoce que para alcanzar el desarrollo sostenible se requiere la participación de todos los sectores de la sociedad. Por ello, se reconocen nueve circunscripciones como los principales canales que facilitan una amplia participación en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo sostenible. Los pueblos indígenas constituyen uno de estos grupos principales y, por tanto, ejercen un papel influyente en las negociaciones mundiales sobre el clima. La circunscripción de los pueblos indígenas está organizada dentro del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC), el cual sirve como mecanismo para desarrollar las posiciones y declaraciones comunes de los pueblos indígenas y para llevar a cabo una labor eficaz de presión y defensa en las reuniones y sesiones de la CMNUCC.

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (la Plataforma) en el marco de la CMNUCC, se ha puesto en marcha gradualmente en los últimos seis años desde su creación en 2015. Comenzó con un acuerdo sobre las funciones y el propósito de la Plataforma en 2018, y ha progresado

con la creación de un Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG), el primer órgano constituido en virtud de la CMNUCC con representación equitativa entre los pueblos indígenas y los Estados. Durante el primer año de funcionamiento del FWG, se colaboró en el desarrollo de un plan de trabajo de dos años (2020-2021) que comprendió 12 actividades, y luego se adoptó en la COP 25 en diciembre de 2019. A esto le siguió la adopción de un segundo plan de trabajo de tres años durante la COP 26 en noviembre de 2021. Estos avances suscitaron expectativas entre los pueblos indígenas que, dada la falta de reconocimiento de su condición de nación (principalmente por parte de los Estados), están atrapados en la dicotomía Estado parte-Estado no parte de la Convención y, por tanto, no tienen plena cabida en el marco jurídico de la CMNUCC. Su derecho inherente y colectivo a la autodeterminación como pueblos, reafirmado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ofrece un argumento para que se les otorgue un espacio en la mesa de negociación junto a los Estados. Como aún es pronto para la Plataforma en términos de la ONU, queda por ver si la influencia y las voces de los pueblos indígenas en la CMNUCC se elevarán por encima de las de la sociedad civil.

Dedicamos este artículo a nuestro querido colega y hermano Estebanico Castro-Díaz ante su fallecimiento. A medida que continúa su camino hasta convertirse en ancestro, honramos, desde las siete regiones, su extenso legado para los pueblos indígenas de todo el mundo. Tenemos el privilegio de llevar su espíritu con nosotros para siempre.²

La 26.^ª Conferencia de las Partes (COP 26) tuvo lugar en Glasgow luego de que se pospusiera durante un año, lo cual marca dos años desde la última COP. Se trata de la primera reunión multilateral sobre el medio ambiente que tuvo lugar en persona durante la pandemia global del COVID-19, con casi 40.000 individuos acreditados (pueblos indígenas, representantes de partidos, medios de comunicación, líderes y miembros de sociedades civiles) que viajaron a Escocia para impulsar acciones urgentes y transformadoras, en aras de cumplir con el compromiso de París y finalizar la guía de implementación del Acuerdo de París.

Las conversaciones tuvieron lugar con un trasfondo de múltiples e interrelacionadas crisis mundiales: la actual crisis sanitaria, la crisis de biodiversidad y, por supuesto, la crisis climática. El COVID-19 sigue propagándose y ya ha provocado la pérdida de más de cinco millones de vidas en todo el mundo. Esto arrojó un crudo contraste sobre la desigualdad entre los países (especialmente aquellos del norte y el sur global) y dentro de ellos, así como también en la COP. Los delegados de los pueblos indígenas y el sur global estaban preocupados por su participación segura y equitativa en la COP, lo cual suscitó inquietudes sobre la realidad actual del *apartheid* de las vacunas y las crecientes desigualdades para viajar.³ Al mismo tiempo, la crisis climática continúa amenazando el futuro de la humanidad y el planeta, lo cual se resaltó en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de *The Physical Science Basis* (Las bases físicas).⁴

El 2021 aprovechó el impulso climático propuesto del 2020 mediante el cual se requirió que las partes fortalecieran su “Contribución determinada a nivel nacional” (CDN; también conocidas como sus objetivos de reducción de gases de efecto invernadero). Aproximadamente 153 países (lo cual representa el 49 % de las emisiones globales de gases de efecto invernadero) presentaron nuevos objetivos actualizados. Sin embargo, en las semanas previas a la sesión de la COP, en el informe actualizado de síntesis de CDN de la Secretaría de la CMNUCC se observó que, aún con estas nuevas CDN, las emisiones aumentarían un 16 % para 2030 en relación con el 2010, en vez de reducirse un 45 % para prevenir un aumento mayor de 1.5 °C.⁵ Ante la inacción, los pueblos indígenas no se quedan de brazos cruzados: están impulsando soluciones basadas en un sistema de conocimiento que desarrollaron viviendo de forma recíproca con la Madre Tierra durante miles de años.

Este liderazgo con respecto al clima tiene un reconocimiento creciente en los pasillos de la CMNUCC. La COP 26 marcó el final del plan de trabajo inicial de dos años de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas. Allí también se adoptó un segundo plan de trabajo de tres años y la extensión del mandato del Grupo de Trabajo de Facilitación. Los pueblos indígenas continúan tomando medidas tangibles para demostrarles a las partes por qué sus voces, soluciones y conocimientos son fundamentales para resolver la crisis climática.

Fuera de la CMNUCC, los pueblos indígenas lograron más avances en los pasillos de las Naciones Unidas. Se destacan dos decisiones por parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En primer lugar, la adopción del Consejo de una resolución que reconoce un entorno seguro, limpio, sa-

ludable y sustentable como derecho humano, y el exhorto a los Estados miembros a trabajar con los pueblos indígenas para ejecutar este derecho. En segundo lugar, la decisión del Consejo de designar a un nuevo relator especial para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. Juntas, estas decisiones son emblemáticas del éxito del activismo de los pueblos indígenas, lo cual es un ejemplo de la creciente conciencia sobre la conexión entre los derechos humanos y el derecho ambiental y la formulación de políticas.

COP 26: ¿nuestra última oportunidad?

Proclamada por el presidente de la COP 26, Alok Sharma, como la “última oportunidad de mantener vivo el objetivo de 1.5 °C”, el periodo de dos años hacia la Conferencia sobre el Clima de Glasgow estuvo inundado de artimañas políticas, compromisos de líderes y críticas de la sociedad civil sobre la “COP más inclusiva de la historia”, según lo declarado por el Reino Unido en medio de las barreras estructurales a la participación de los pueblos indígenas y el sur global. Frente a una clara desviación de las COP previas, una Cumbre de Líderes Mundiales abrió la conferencia de dos semanas a la que asistieron jefes de Estado y de gobierno de 120 partes. Allí se asemejaron a una cinta transportadora de principalmente líderes masculinos (con la asistencia de tan solo un puñado de líderes femeninas), que pidieron más ambición con respecto a los objetivos del clima y nuevos compromisos financieros (en línea con los USD 100.000 millones destinados en Copenhague).⁶ Aún peor, a los miembros de las nueve circunscripciones se les dieron solo cuatro entradas para cada conjunto de seis negociaciones en el área restringida, en las que se negociaron temas como el Artículo 6 a puertas notoriamente cerradas. Los pueblos indígenas acogieron el anuncio de la *Declaración de los Dirigentes reunidos en Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra* para detener y revertir la pérdida de bosques y la degradación de la tierra. Sin embargo, los participantes emitieron un suspiro colectivo cuando el espectáculo itinerante político terminó, y el foco volvió a ser la tarea en cuestión: finalizar el *Libro de Reglas de París*.

El principal asunto pendiente del Libro de Reglas de París eran los enfoques cooperativos en virtud del Artículo 6, a través del cual las partes querían incluir mecanismos controversiales del mercado de carbono. Desde París, los pueblos indígenas han presionado a favor de fuertes salvaguardias de derechos humanos y para los pueblos indígenas para recha-

zar violaciones en virtud de los nuevos mecanismos, similares a aquellos ocasionados por su predecesor, el Mecanismo de Desarrollo Limpio en virtud del Protocolo de Kioto.⁷ El respaldo de estas salvaguardias cobró auge durante la COP 25 de Madrid. Allí, a pesar de estar ausentes del texto, varias partes comenzaron a expresar cada vez más que se incluyeran. Esto continuó durante la negociación de dos años después de Madrid, incluso durante las consultas oficiosas de los órganos subsidiarios que tuvieron lugar en junio de 2021. En Glasgow, los pueblos indígenas se mostraron nuevamente firmes y apoyaron lo siguiente: la inclusión de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas en los tres párrafos (6.2., 6.4. y 6.8); la creación de un mecanismo independiente de reclamos; y que se requiriera el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas para el desarrollo de mecanismos del mercado de carbono. Este activismo fue exitoso en gran medida dado que las partes concluyeron la polémica negociación durante la COP 26. Al momento de la aprobación, el texto de la decisión incluía referencias explícitas a los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, incluso en textos operativos específicos (por primera vez en la historia). Además, el texto creaba un proceso para desarrollar un mecanismo independiente de reclamos en el Artículo 6.4. En el texto también se exhortaba a las partes a participar en una consulta local y subnacional de interesados directos con pueblos indígenas, entre otros grupos, aunque no se hacía mención del consentimiento libre, previo e informado. A pesar de que no se cumplieron con todas las demandas, los pueblos indígenas celebraron el triunfo en términos de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, que creó un importante precedente para la implementación del *Libro de Reglas de París*. Otras áreas que se aprobaron en Glasgow fueron los plazos comunes (es decir, el alcance y la propuesta de las CDN), el Balance Mundial y el Pacto de Glasgow por el Clima.

El Pacto de Glasgow por el Clima fue el principal resultado político de la conferencia, que retomó la transición de decisiones preliminares (es decir, aquellas decisiones lideradas por el presidente anfitrión) a documentos políticos. Esta transición permitió que las partes hablaran de puntos que quizá no estuvieran incluidos en el Acuerdo de París completo. Un claro ejemplo fue la primera mención en la historia de la CMNUCC de la “reducción progresiva del uso del carbón” y de la “reducción gradual de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles”, a pesar de que el contenido se vio socavado por algunos cambios a último momento por parte de la India, presionada por los Estados Unidos y China.⁸ Otros compromisos clave incluyeron solicitudes a las partes para que reconsideren y fortalezcan sus

ambiciones climáticas en línea con el objetivo de 1.5 °C; aumenten el nivel de financiamiento para pérdidas o daños (a pesar de que los Estados Unidos y la Unión Europea bloquearon un Centro de pérdidas y daños en Glasgow); la creación de un objetivo global sobre adaptación; y una serie de reuniones ministeriales sobre la ambición climática antes de 2030. Los pueblos indígenas estuvieron bien representados durante la decisión (ocho referencias), en gran parte debido a la relación constructiva con la presidencia de la COP del Reino Unido. Esto incluyó enfatizar “(...) el importante rol de la cultura y el conocimiento [de los pueblos indígenas] para la acción efectiva sobre el cambio climático” y seguir exhortando a las partes que “(...) involucren de forma activa a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño y la implementación de medidas climáticas”.⁹

Pueblos indígenas: una representación sutil en la CMNUCC

La creciente presencia de los pueblos indígenas en la CMNUCC no resulta sorprendente. Durante los últimos dos años, los pueblos indígenas han logrado aprovechar exitosamente las tácticas de promoción y comunicación, así como también la mayor credibilidad institucional creada por la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas para desarrollar una relación fructífera y recíproca con la presidencia del COP 26. Durante el periodo previo a la COP 26, el FIPICC y la presidencia de la COP del Reino Unido cofacilitaron una serie de diálogos sobre las perspectivas indígenas de las soluciones basadas en la naturaleza y el rol del liderazgo indígena para desarrollarlas e impulsarlas. Dichos diálogos tuvieron lugar durante las Semanas del Clima regionales de la ONU (Asia Pacífico, África y Latinoamérica y el Caribe) y durante el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Estas conversaciones crearon un impulso considerable, lo cual llevó al anuncio del Pabellón de los pueblos indígenas en la COP 26, que se realizó en la zona azul (o de negociaciones) por primera vez en la historia.

El Pabellón de los pueblos indígenas se transformó rápidamente en un refugio para dichos pueblos durante la conferencia, que contaba con espacio de oficina para la coordinación del grupo y una sala de proyección en directo. Durante las dos semanas, mujeres, hombres y jóvenes indígenas organizaron casi 70 eventos que representaron a cientos de naciones indígenas de más de 20 países. Se hicieron presentaciones, discusiones de paneles, proyecciones de películas y canciones para exhibir sus iniciativas

sobre la adaptación y mitigación del cambio climático con un enfoque en los sistemas de conocimiento indígenas. El conjunto completo de presentaciones se puede consultar en un sitio web independiente, lo cual marca un importante precedente para la comunicación y amplificación (y conexión) de las voces de los pueblos indígenas durante las negociaciones de la COP. Así, pueden conectarse con las acciones que ocurren en su hogar.¹⁰

Además del Pabellón, el presidente Sharma de la COP organizó un Diálogo presidencial con los pueblos indígenas, en el cual se escuchó directamente a los representantes indígenas de las siete regiones sobre el rol de los derechos, los sistemas de conocimiento y las perspectivas de los pueblos indígenas para abordar la crisis climática y el proceso internacional de políticas climáticas. Si bien el debate fue útil, un joven indígena denunció la falta de representación de los jóvenes y solicitó una reunión separada entre la juventud y el presidente Sharma de la COP. Cabe destacar la organización de la primera Reunión anual de guardianes del conocimiento indígena, como parte del plan de trabajo de la Plataforma. En dicha ocasión, se reunieron 28 guardianes del conocimiento de las siete regiones socioculturales de la ONU y elaboraron un llamamiento a la acción para los Estados.

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

A pesar de que el plan de trabajo inicial de dos años de la Plataforma se realizó en gran parte por Internet, los miembros del FWG lograron avanzar. La pandemia supuso un reto para los miembros, quienes tuvieron que ajustar sus actividades al ámbito virtual sin dejar de ser responsables de la acción concreta que esperan tanto ellos como los pueblos indígenas. Para 2021, esto supuso llevar a cabo una reunión (FWG 5) de forma virtual y una segunda reunión en persona con cierta asistencia virtual en Glasgow. El manejo del entorno virtual fue desafiante en términos de tecnología, interpretación y husos horarios, al mismo tiempo que se mantenían los protocolos culturales. A pedido de representantes indígenas, la secretaria de la CMNUCC también introdujo el concepto de “Diálogos oficiosos con colaboradores” antes y después de las reuniones del FWG como mecanismo para respaldar su participación plena y efectiva.

El FWG 5 se celebró durante cuatro días, del 21 al 24 de junio, con tres horas de reunión cada uno.¹¹ De forma similar a años previos, la sesión incluyó la elección final de nuevos copresidentes y vicepresidentes (un repre-

sentante indígena y un representante estatal para cada uno) para el último término de un año.¹² Después de esta elección, cada punto del orden del día siguió un formato similar en el que los representantes responsables del FWG presentaron una actualización de su actividad respectiva, como parte de un balance en progreso en virtud del plan de trabajo inicial de dos años, respondieron a las inquietudes de otros representantes del FWG. Posteriormente, abrieron el diálogo para que los representantes indígenas y observadores pudieran hacer comentarios. Las actualizaciones clave incluyeron, entre otras, lo siguiente: la finalización de los talleres de capacitación temática para las partes y las instituciones relevantes para entender, respetar, reconocer y aumentar la inclusión ética del conocimiento indígena en el contexto del cambio climático (Actividad 4); un debate final sobre las recomendaciones basadas en la participación y el aporte de los pueblos indígenas y las comunidades locales durante todo el proceso de la CMNUCC (Actividad 6); ejercicios de mapeo relacionados con la participación de pueblos indígenas y comunidades locales (Actividad 7); y oportunidades de financiación (Actividad 11).¹³

El resto de la sesión se enfocó en el desarrollo colaborativo del segundo plan de trabajo preliminar de tres años. Según lo debatido en la reunión, los miembros del FWG trabajaron de forma conjunta para finalizar el plan de trabajo y presentárselo a las partes para su respectiva adopción en Glasgow. En el último plan de trabajo preliminar se simplificó la cantidad de actividades, en aras de enfocarse en aquellas que generarían los mejores resultados para los pueblos indígenas. Esto incluyó lo siguiente: continuar con las reuniones anuales internacionales y regionales (Actividad 1 y 2, que no se pudo llevar a cabo debido al COVID-19); una serie de talleres y herramientas de capacitación para los pueblos indígenas y los Estados (nueva Actividad 4 y 5); un diálogo durante los periodos de sesiones entre múltiples partes interesadas (nueva Actividad 7); y nuevas actividades como una mesa redonda anual en colaboración con la juventud indígena (nueva Actividad 8).¹⁴

La segunda reunión del FWG (FWG 6) tuvo lugar en Glasgow del 28 al 30 de octubre. Este evento fue el primero en dos años en el cual los representantes se veían en persona. La reunión tuvo un formato circular similar, que comenzó con una ceremonia de apertura por parte de representantes indígenas de América del Norte y que luego se centró en abordar los puntos del orden del día. A pesar de que hubo una relativa comodidad en el plan de trabajo preliminar para la consideración de las partes, surgió un debate importante sobre el desarrollo de términos de referencia para el FWG. Se concluyó que dicho tema quedaría para el nuevo conjunto de miembros que

el FWG 7 nominará en junio de 2022. Luego de este debate sobre el plan de trabajo, la reunión se volcó a las actividades venideras del periodo de sesiones, incluida la Reunión anual de guardianes del conocimiento. También hubo debate sobre la posibilidad de llegar a una postura sobre la inclusión de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas en el Artículo 6. Luego de un largo debate, el FWG no logró llegar a una postura a pesar del apoyo general a favor de los derechos de los pueblos indígenas. Esto pone de manifiesto una importante limitación del órgano a través del cual los pueblos indígenas siguen sin disponer de mecanismos formales para incidir en puntos clave de las negociaciones.

La Reunión anual de guardianes del conocimiento indígena fue una ocasión crucial. Casi 28 representantes, que incluyeron mujeres, jóvenes y hombres indígenas de cada región, viajaron a Glasgow para asistir al evento y compartir sus observaciones, enseñanzas y reflexiones. A pesar de que hubo muchas negociaciones de último momento, los guardianes del conocimiento pudieron concertar una reunión preparatoria durante todo el sábado dentro de la zona azul en la cual se les impidió activamente participar a las partes. Esta recuperación simbólica (y física) del espacio les permitió a los guardianes del conocimiento y a otros representantes de pueblos indígenas debatir internamente y, así compartir sus prioridades, reflexiones y enseñanzas en un espacio seguro. Luego, los jefes de actividades del FWG (incluida Andrea Carmen, Yow Mulalap y Pasang Sherpa) sintetizaron estos debates en preparación para una reunión con los Estados que tendría lugar el lunes siguiente. Las Llamadas a la Acción y el debate entre los guardianes del conocimiento y las partes fueron la primera vez que los guardianes del conocimiento indígenas se dirigieron directamente a los representantes de las partes dentro de la CMNUCC.

En medio de toda la controversia y la inacción que circulaba dentro y fuera de las salas de negociación, la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas continuaba haciendo avances. Luego de tres sesiones de negociación relativamente indoloras, las partes adoptaron el segundo plan de trabajo de tres años. Al tomar esta decisión, las partes acordaron la continuación del FWG sin cambios en su composición.¹⁵ Esto incluyó posponer por tres años la incorporación de representantes de comunidades locales y brindar tiempo adicional para su movilización y representación propias (en vez de que las partes hablen por ellos). Las partes también adoptaron una revisión formal del FWG con una invitación a los pueblos indígenas para que hagan propuestas y sugirieron la consideración futura del asunto de las comunidades locales. La rápida adopción y solidifi-

cación del rol y la influencia creciente de los pueblos indígenas dentro de la CMNUCC es una oportunidad importante para que continúen dándole vida al plan de trabajo y, así, aumentar lentamente la presencia de estos pueblos y sus naciones dentro de la CMNUCC.

El giro hacia la ejecución: la COP 27 en la región de África

Los pueblos indígenas continúan superándose a sí mismos dentro de la CMNUCC, forjando un espacio dentro de una institución inherentemente colonial. La adopción de un nuevo plan de trabajo de tres años de la Plataforma y las referencias a los pueblos indígenas en el Pacto de Glasgow por el Clima demuestran la efectividad del activismo, la diplomacia y la solidaridad indígena. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer. A medida que el Acuerdo de París pasa a la implementación, los pueblos indígenas también necesitarán redirigir su atención y, así, equilibrar los avances a nivel internacional con los pasos para lograr su autodeterminación, ordenamientos jurídicos y soluciones impulsadas por ellos para abordar la crisis climática. A medida que la COP 27 en Egipto marca la primera vez en cinco años en que la COP se celebra fuera de Europa y se anuncia como la COP de la adaptación y pérdida y daños, los pueblos indígenas presionarán a los Estados a que escuchen las voces de las personas mayores, las mujeres, los guardianes del conocimiento, los expertos, los jóvenes y los líderes indígenas. El mayor éxito de este activismo, y los avances en la Plataforma, dependerán de cuán bien se puedan amplificar las voces de los pueblos indígenas y acelerar el cambio transformador en medio de las amenazas existenciales reales e inmediatas que los pueblos indígenas enfrentan a diario.

Notas y referencias

1. CMNUCC. *The Paris Agreement* (Acuerdo de París). <https://unfccc.int/protocol-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>.
2. Ver el homenaje completo en el sitio web del FIPICC: <http://www.iipfcc.org/blog/2021/5/11/the-passing-of-our-dear-colleague-estebancio-castro-diaz>.
3. Sentimos que es adecuado capturar fielmente esta realidad. En las palabras de Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud, en mayo de 2021, el mundo llegó a una situación de “apartheid” de las vacunas. Al momento de escribirlo, casi el 40 % de las personas en países de

- bajos ingresos no ha recibido la primera dosis. Más información: <https://www.nytimes.com/interactive/2021/world/covid-vaccinations-tracker.html>.
4. IPCC. *AR6 Climate Change 2021: The Physical Science Basis* (Sexto informe de evaluación sobre el cambio climático de 2021: Las bases físicas). Consultado el 19 de enero de 2022. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/>.
 5. CMNUCC. *Updated NDC Synthesis Report: Worrying Trends Confirmed* [Informe actualizado de síntesis de CDN: tendencias preocupantes confirmadas]. Consultado el 19 de enero de 2022. <https://unfccc.int/news/updated-ndc-synthesis-report-worrying-trends-confirmed>.
 6. La serie de presentaciones se puede consultar en el sitio web de la CMNUCC: <https://unfccc.int/cop26/world-leaders-summit>.
 7. “Carbon offsets have patchy human rights record. Now UN talks erode safeguards” (Las compensaciones de carbono tienen un resultado desigual en cuanto a los derechos humanos. Ahora, las charlas con la ONU erosionan las salvaguardias). *Climate Home News*. <https://www.climatechangenews.com/2019/12/09/carbon-offsets-patchy-human-rights-record-now-un-talks-erode-safeguards/>.
 8. “India’s Last-Minute Coal Defense at COP 26 Hid Role of China, U.S.” (La decisión a último momento de India para defender el carbón en la COP 26 ocultó el rol de China y Estados Unidos). *Bloomberg Green*. <https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-11-13/india-s-last-minute-coal-defense-at-cop26-hid-role-of-china-u-s?sref=jjXJRDFv>. Para un análisis mayor, consulte van Asselt, H. “Breaking a Taboo: Fossil Fuels at COP 26” (Romper un tabú: los combustibles fósiles en la COP 26). *EJIL: Talk!* <https://www.ejiltalk.org/breaking-a-taboo-fossil-fuels-at-cop26/>.
 9. Párrafo 66 de *Glasgow Climate Pact* (Pacto de Glasgow por el Clima).
 10. Pabellón del FIPICC. *Livestream* (Transmisión en directo). <https://www.iipfccpaevilion.org/livestream>.
 11. Las grabaciones del evento pueden verse aquí: <https://lcipp.unfccc.int/events/5th-meeting-facilitative-working-group-fwg5>.
 12. Thomas Cameron (en representación del grupo regional de las Naciones Unidas de estados de Europa Occidental y otros Estados) y Hindou Oumarou Ibrahim (en representación de la región sociocultural indígena de África de las Naciones Unidas) como copresidentes. Tuntiak Katan (en representación de la región sociocultural indígena de América Central y del Sur y el Caribe de las Naciones Unidas) y Alick Bulala Muvundika (en representación del grupo regional de las Naciones Unidas de estados africanos) fueron elegidos vicepresidentes.
 13. Para más información sobre estos eventos, se puede consultar el portal web de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas: <https://lcipp.unfccc.int/events/5th-meeting-facilitative-working-group-fwg5>.
 14. El plan de trabajo final, así como también las minutas de la reunión, se pueden consultar en el informe del FWG 5: <https://lcipp.unfccc.int/events/5th-meeting-facilitative-working-group-fwg5>.
 15. CMNUCC. *Draft decision -/CP.26* (Proyecto de decisión -/CP.26). <https://unfccc.int/documents/310391>

Graeme Reed es de ascendencia mixta anishinaabe y europea. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones liderando su participación en la política climática federal e internacional, incluyendo la copresidencia del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático. En su tiempo libre, está cerca de terminar un doctorado en la Universidad de Guelph, donde estudia las perspectivas indígenas de las soluciones basadas en la naturaleza.

Inka Saara Arttijeff es la secretaria de asuntos internacionales en el Parlamento Sámi de Finlandia y representa a dicho parlamento en las negociaciones internacionales sobre el cambio climático, incluida la COP 26. Proviene de una familia de criadores de renos sámi de Inari.

Eileen Mairena-Cunningham es una investigadora indígena miskito de la costa caribeña de Nicaragua. Es el enlace en Latinoamérica y el Caribe del Grupo Principal de Pueblos Indígenas y observadora activa de las organizaciones de la sociedad civil de los países en desarrollo del Fondo Verde para el Clima.

Stefan Thorsell es asesor climático del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Participa en la defensa internacional del clima en la CMNUCC y el Fondo Verde para el Clima en colaboración con representantes de los pueblos indígenas. Ha contribuido en publicaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas en cuanto a la acción climática y ha publicado investigaciones sobre el proceso de paz en Colombia.



Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (Foro Permanente o UNPFII por su siglas en inglés) es un órgano de expertos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) con el mandato de asesorar sobre las cuestiones indígenas al ECOSOC y, a través de él, a las agencias, fondos y programas de la ONU; de concienciar sobre las cuestiones de los pueblos indígenas; de promover la integración y la coordinación de las actividades relativas a las cuestiones de los pueblos indígenas dentro del sistema de la ONU; y de promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y de hacer un seguimiento de su eficacia.

Creado en el 2000, el Foro Permanente está compuesto por 16 expertos independientes que prestan sus servicios por un período de tres años y actúan a título personal y que pueden ser reelegidos o nombrados nuevamente por un período adicional. Ocho de los miembros son propuestos por los gobiernos y elegidos por el ECOSOC, sobre la base de las cinco agrupaciones regionales utilizadas por la ONU. Por otra parte, los ocho restantes son propuestos directamente por las organizaciones de los pueblos indígenas y nombrados por el presidente del ECOSOC, en representación de las siete regiones socioculturales que, en términos generales, componen los pueblos indígenas del mundo, con un puesto que rota entre Asia, África, América Central, América del Sur y el Caribe. El Foro Permanente está encargado de debatir las cuestiones de los pueblos indígenas relacionadas con las siguientes áreas temáticas: cultura, desarrollo económico y social, educación, medioambiente, salud y derechos humanos.

El Foro Permanente se reúne cada año durante diez días de

trabajo. Las sesiones anuales ofrecen una oportunidad para que los pueblos indígenas de todo el mundo mantengan un diálogo directo con los miembros del Foro Permanente, los Estados miembros, el sistema de la ONU, incluidos los derechos humanos y otros órganos de expertos, así como con académicos y ONG. El Foro Permanente elabora un informe de la sesión que contiene recomendaciones y proyectos de decisión, y que se presenta al ECOSOC.

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado

En diciembre de 2021, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU-DAES) organizó una reunión de un grupo internacional de expertos bajo el título “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado”, según lo recomendado por el Foro Permanente y respaldado por ECOSOC. La reunión consistió en cinco sesiones de dos horas durante cinco jornadas, en una plataforma *online* a diferentes horas del día para facilitar la participación de todas las regiones.

Durante los debates de esos cinco días, los expertos deliberaron sobre cuestiones relativas al impacto de las empresas en los derechos de los pueblos indígenas. Propusieron una serie de recomendaciones para abordar mejor la situación y avanzar en la aplicación práctica de derechos al efectuar operaciones empresariales.

Entre las cuestiones tratadas destacaron las represalias que sufren los pueblos indígenas cuando no dan su consentimiento a proyectos de desarrollo que afectan a sus medios de vida, y el impacto más significativo que tienen los actos de intimidación y represalia sobre mujeres, niños, niñas y jóvenes indígenas. En la reunión se enfatizó también la necesidad de trabajar a nivel nacional para desarrollar planes nacionales de acción relativos a empresas y derechos humanos que incluyan los derechos de los pueblos indígenas, con el apoyo de los equipos de la ONU en los países. Otro

asunto de preocupación que se resaltó fue la falta de recursos efectivos y accesibles para que los pueblos indígenas hagan valer sus derechos frente a empresas e industrias extractivas, así como también la necesidad de que los pueblos indígenas sigan desarrollando sus propios protocolos sobre consentimiento libre, previo e informado.

En la reunión participaron expertos indígenas, miembros del Foro Permanente, miembros del Mecanismo de Expertos, organismos de la ONU, representantes gubernamentales, académicos, ONG y público en general. Un informe de esta reunión del grupo de expertos se presentará en el próximo período de sesiones del Foro Permanente en 2022.

Período de sesiones de 2021 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Debido a la cambiante situación del COVID-19, el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas se desarrolló del 19 al 30 de abril de 2021 en un formato híbrido, celebrándose las reuniones principalmente de manera virtual. El tema especial del 20º período de sesiones del Foro Permanente fue: *Paz, justicia e instituciones sólidas: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16*. A lo largo del año, los miembros del Foro Permanente continuaron desempeñando el mandato del Foro, readaptándose a las nuevas y cambiantes circunstancias.

En el informe del período de sesiones¹ se destaca la importancia de la paz y la seguridad y el compromiso del Foro de facilitar el proceso entre los pueblos indígenas y los Estados miembros dirigido a repensar y apoyar los esfuerzos internacionales para garantizar la paz y la seguridad y crear procesos de consolidación de la paz que garanticen la efectiva participación de los pueblos indígenas.

Además del tema especial, durante el Foro Permanente también se trató sobre el COVID-19, el concepto de reconstruir para mejorar y sus amplias implicaciones para los pueblos indígenas, el próximo Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los derechos humanos y los desafíos que afrontan los defensores de los derechos humanos indígenas destacaron prominentemente en los diálogos con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro reiteró que el acceso a la justicia para los pueblos indígenas –a través de mecanismos que no violen ni ame-

nacen sus derechos– es esencial y que los Estados deben reconocer que los sistemas de justicia propios de los pueblos indígenas son fundamentales para asegurar su derecho a mantener su autonomía, cultura y tradiciones. El Foro señaló que la pandemia del COVID-19 ha expuesto y agravado muchas desigualdades preexistentes a las que se enfrentan los pueblos indígenas, en especial las mujeres y las niñas indígenas, a los que no solo se les ha dejado atrás sino que se les ha dejado mucho más rezagados.²

Género y mujeres indígenas

En 2019, el Foro Permanente reiteró su invitación al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de adoptar una recomendación general sobre las mujeres indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales:

El Foro recomienda que en dicha recomendación general se examinen cuestiones relacionadas con los derechos individuales y colectivos a la igualdad, la no discriminación y la libre determinación; los derechos sociales y económicos, incluidos los derechos al trabajo decente y a la tierra, el territorio y los recursos; el derecho al agua y a la alimentación; derechos civiles y políticos; y el derecho a vivir libre de cualquier forma de violencia.³

El 24 de junio de 2021, el Foro Permanente recibió con beneplácito la organización por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de una jornada virtual de debate general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, organizada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Además, el Foro Permanente reiteró su gran compromiso con este proceso y su elevada motivación para contribuir de manera significativa a este esfuerzo. El Foro demandó la adopción de una recomendación general sobre las mujeres indígenas por parte de CEDAW, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales, lo que constituiría un hito en respuesta a la lucha de las mujeres indígenas.

En la misma línea, el Foro reafirmó que la recomendación general relativa a las mujeres indígenas debe considerar cuestiones de derechos individuales y colectivos a igualdad, no discriminación y libre determinación;

derechos sociales y económicos, incluyendo los derechos a trabajo digno y a tierras, territorio y recursos; el derecho al agua y a la alimentación; derechos culturales; derechos civiles y políticos; y el derecho a vivir libre de cualquier forma de violencia.

La Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo/Secretaría del Foro Permanente (IPDB/SPFII) ha creado y gestiona una página web dedicada específicamente a género y mujeres indígenas, como parte de sus actividades de divulgación y aumento de concienciación. La página web contiene información sobre mujeres indígenas en procesos intergubernamentales como el Foro Permanente y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ambos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social), recomendaciones relevantes, publicaciones, informes y vídeos.⁴

Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2021

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas se celebra anualmente el 9 de agosto. En 2021, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organizó un evento conmemorativo bajo el tema “No dejar a nadie atrás: los pueblos indígenas y el llamado a un nuevo contrato social”.⁵ Entre los participantes se encontraban organizaciones de pueblos indígenas, agencias de las Naciones Unidas, Estados miembros, la sociedad civil, partes interesadas relevantes y público en general.

El evento incluyó un debate interactivo con dos oradores sobre los elementos distintivos a tener en cuenta al construir y rediseñar un nuevo contrato social que incluya a los pueblos indígenas, en el que las formas de gobernanza y modos de vida propios de los pueblos indígenas deben ser respetados basándose en su consentimiento libre, previo e informado y la participación y asociación auténtica e inclusiva.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Como órgano de expertos del Consejo Económico y Social, el Foro Permanente desempeña un papel clave en asegurar que los derechos y prioridades de los pueblos indígenas sean considerados en la revisión e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. En el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (FPAN) celebrado

en julio de 2021 en la sede central de la ONU en Nueva York bajo el tema: “Recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible: forjar una vía inclusiva y eficaz para el logro de la Agenda 2030 en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”, 16 de 42 Estados miembros⁶ incluyeron alguna referencia a los pueblos indígenas en sus exámenes nacionales voluntarios. Se destacó a los pueblos indígenas sobre todo en los exámenes del Objetivo 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el Objetivo 2 (poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible), el Objetivo 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y el Objetivo 16 (promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).

Durante la sesión del FPAN, Irma Pineda Santiago, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, formó parte de un panel cuyo tema principal de debate era “Cómo progresamos para construir sociedades más pacíficas, equitativas e inclusivas (ODS 3, 10, 16, 17 e interrelaciones entre esos objetivos y con otros ODS)”. Se analizó la cuestión de los adversos impactos socioeconómicos y en la salud de la pandemia del COVID, entre ellos, el incremento de desigualdades preexistentes. En este sentido, se hizo hincapié en la necesidad de un contrato social renovado para abordar la desigualdad y la exclusión y proporcionar acceso a la justicia. Asimismo, los participantes indicaron que el concepto de reconstruir para mejorar precisaba enfoques basados en derechos humanos, debía considerar las repercusiones del cambio climático y requería involucrar a todas las partes interesadas, incluyendo jóvenes, migrantes, pueblos indígenas y personas con discapacidad.⁷

En el resumen del FPAN de julio de 2021, el presidente de ECOSOC⁸ especificó que los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables se encontraban entre los segmentos de población más profundamente afectados por la pandemia. Se afirmó además que las desigualdades y los riesgos por razón de género se habían deteriorado en particular con repercusiones negativas en la seguridad y el bienestar socioeconómico de mujeres y niñas, resultando las mujeres indígenas significativamente afectadas. Se enfatizó también que las desigualdades en la respuesta y recuperación de la pandemia se habían exacerbado por la brecha digital y el desigual acceso a la tec-

nología. Los participantes también señalaron que reconstruir para mejorar exigía enfoques basados en los derechos humanos, que tuvieran en cuenta las consecuencias del cambio climático e implicaran a todas las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas.

Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de no dejar a nadie atrás, la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo/ División de Desarrollo Social Inclusivo de ONU-DAES proporcionan apoyo técnico a Estados miembros en su aplicación práctica de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aunque la pandemia mundial restringió en gran medida la celebración de reuniones en persona, en 2021 ONU-DAES continuó su colaboración con los Gobiernos de Uganda y Namibia, proporcionando capacitación y asesoramiento normativo en la redacción de políticas que hagan avanzar los derechos de los pueblos indígenas. En Uganda, el apoyo se facilitó para reuniones tanto en persona como virtuales del grupo de consulta que está desarrollando un plan de acción afirmativa sobre los pueblos indígenas. En Namibia, el Consejo de Ministros está examinando un borrador del *Libro Blanco sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, antes de tomar medidas oficiales. Este apoyo se brinda dentro del marco del Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e incluye revisión normativa y legislativa, desarrollo de capacidades para funcionarios gubernamentales y representantes indígenas y organización de diálogos que reúnan a representantes indígenas, funcionarios gubernamentales y partes interesadas relevantes. ONU-DAES aporta dicha asistencia a petición de gobiernos de países en desarrollo y siempre dentro del contexto de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También, ONU-DAES facilita asistencia sobre asuntos relativos a pueblos indígenas a coordinadores residentes y a equipos de las Naciones Unidas en los países.

Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas

El Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre las cuestiones indígenas (IASG, por sus siglas en inglés) está compuesto por más de 40 organismos de la ONU y otras organizaciones internacionales y tiene la tarea principal de im-

plementar el Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas (SWAP). Este plan de acción fue presentado oficialmente por el secretario general de las Naciones Unidas en 2016, durante el 15o período de sesiones del Foro Permanente. IPDB/SPFII es el copresidente permanente del Grupo de Apoyo Interinstitucional y desempeña un papel central en la implementación de dicho plan de acción.

La reunión anual del IASG fue organizada por el copresidente de 2021, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en cooperación con IPDB/SPFII, y se celebró de manera virtual los días 22 y 23 de noviembre. En la reunión participaron los presidentes del Foro Permanente y miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La reunión incluyó debates sobre la involucración del IASG en la puesta en práctica del Llamamiento a la acción sobre los pueblos indígenas de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y otras actividades en 2021, que tiene la finalidad de asegurar la participación de manera más sistemática de los pueblos indígenas en procesos de las Naciones Unidas en los países, tales como los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Asimismo, se debatió sobre la contribución del IASG al tema de 2021 del Foro Permanente “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado”, así como también sobre políticas de agencias.

El nuevo copresidente del IASG para 2022 es UNESCO. El IASG proyecta organizar mesas redondas con coordinadores residentes de Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a conocimientos de pueblos indígenas y su potencial para avanzar en el desarrollo sostenible; proteger a defensores de derechos humanos indígenas; y promover la participación de pueblos indígenas en procesos nacionales de desarrollo.

Además, el IASG continuó trabajando para incluir a los pueblos indígenas en Decenios de la ONU relevantes para ellos, como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032) y otras reuniones internacionales.

El IASG también seguirá con su labor para implementar el Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas⁹ y el Llamamiento a la acción sobre los pueblos indígenas de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación¹⁰ a todos los niveles e integrar los derechos de los pueblos indígenas en el sistema para el desarrollo de las Naciones Unidas.

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 2020-2022

El 31 de diciembre de 2022, los 16 miembros del Foro Permanente concluirán su período de tres años (2020-22). Son: Sr. Vital Bambanze (Burundi); Sr. Phoolman Chaudhary (Nepal); Sra. Tove Søvndahl Gant (Dinamarca); Sra. Lourdes Tibán Guala (Ecuador); Sra. Hindou Oumarou Ibrahim (Chad); Sr. Grigory E. Lukiyantsev (Federación Rusa); Sr. Bornface Museke Mate (Namibia); Sra. Hannah McGlade (Australia); Sr. Darío José Mejía Montalvo (Colombia); Sra. Anne Nuorgam (Finlandia); Sr. Simón Freddy Condo Riveros (Bolivia); Sr. Geoffrey Scott Roth (EE.UU.); Sra. Irma Pineda Santiago (México); Sr. Sven-Erik Soosaar (Estonia); Sr. Aleksei Tsykarev (Federación Rusa) y Sra. Xiaolan Zhang (China). La Sra. Tibán Guala, la Sra. Nuorgam y el Sr. Chaudhary están cumpliendo su segundo período final como miembros del Foro Permanente.

Del número total de miembros, siete son mujeres y nueve son hombres.

Puede visitar la página web del UNPFII para más información sobre los miembros y el proceso de selección: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/>

Notas y referencias

1. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Informe sobre el 20.º período de sesiones (19 a 30 de abril de 2021). Nueva York: Naciones Unidas, 2021. <https://undocs.org/es/E/2021/43>.
2. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Informe sobre el 20.º período de sesiones (19 a 30 de abril de 2021). Nueva York: Naciones Unidas, 2021, párrafo 35. <https://undocs.org/es/E/2021/43>.
3. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Informe sobre el 18.º período de sesiones (22 de abril a 3 de mayo de 2019), párrafo 53. Nueva York: Naciones Unidas, 2021. <https://undocs.org/es/E/2019/43>.
4. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas. *Las Mujeres Indígenas y el Sistema de la ONU*. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/areas-de-trabajo/las-mujeres-indigenas-y-el-sistema-de-la-onu.html>.
5. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas. *Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2021*. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/dia-internacional-de-los-pueblos-indigenas-del-mundo2021.html#:~:text=Cada%20a%C3%B1o%2C%20el%209%20de,los%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas%20del%20>

Mundo.

6. Angola, Antigua y Barbuda, Bolivia, Chad, China, Colombia, Dinamarca, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Suecia, Tailandia y Zimbabue.
7. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas. Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2021. Resumen del presidente del Consejo Económico y Social del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, convocado bajo los auspicios del Consejo, en su período de sesiones de 2021. https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/29282POEs_summary_of_2021_HLPF.pdf.
8. Ibid.
9. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas. *Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas (SWAP)*. <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/about-us/system-wide-action-plan.html>.
10. Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. *Construyendo un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los pueblos indígenas: un llamamiento a la acción*. Nueva York: Naciones Unidas, 2020. <https://unsceb.org/sites/default/files/2021-03/CEB-Call-to-Action-Indigenous-2020-WEB-SP.pdf>.

*El artículo fue elaborado por la **Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo-Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.***



Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas es uno de los 58 “procedimientos especiales” del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los procedimientos especiales son expertos independientes en derechos humanos con mandatos de informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o de país.

El Relator Especial tiene el mandato de promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes; examinar los medios de superar los obstáculos existentes para la protección plena y efectiva de los derechos de los pueblos indígenas; promover las mejores prácticas; reunir e intercambiar información de todas las fuentes pertinentes sobre las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; y formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar las violaciones de dichos derechos.¹

El 1.º de mayo de 2020, Francisco Calí Tzay de Guatemala, exmiembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, asumió el mandato de Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Durante 2021, el Relator Especial siguió trabajando en las principales áreas de su mandato: promover las buenas prácticas; responder a casos específicos de presuntas violaciones de los derechos humanos; realizar estudios temáticos; emprender visitas a los países; y formular recomendaciones a los gobiernos y otras partes interesadas.

Estudios temáticos para 2021

Cada año, el Relator Especial presenta dos informes temáticos, uno al Consejo de Derechos Humanos y otro a la Asamblea General.

El estudio temático que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2021 fue sobre el efecto de las medidas estatales de recuperación tras el COVID-19 en los pueblos indígenas.² Este estudio es una continuación del informe temático que se envió a la Asamblea General en 2020 sobre el impacto global de la pandemia en los derechos de los pueblos indígenas.³

Según el informe, las medidas estatales de recuperación tras el COVID-19 repercutieron de forma negativa y desproporcionada sobre los pueblos indígenas. En muchos casos, las leyes de recuperación se enfocaron principalmente en manejar la crisis económica y priorizar y respaldar la ampliación de las operaciones comerciales a expensas de los pueblos indígenas, sus tierras y el medioambiente. En muchos países, asegurar la tenencia de la tierra es una preocupación más urgente para los pueblos indígenas que incluso el propio virus. Durante la pandemia, hubo un marcado aumento en la deforestación ilegal, las incursiones en territorios y la violencia frente a la escasa vigilancia y asistencia gubernamental ante estas transgresiones. Las órdenes por estado de emergencia siguen acelerando la exploración y extracción de recursos mientras se dilata la demarcación y el reconocimiento oficial de las tierras indígenas. Los esfuerzos de los gobiernos por controlar las incursiones ilegales en los territorios indígenas han disminuido, pero la amnistía a actividades ilegales de tala, pesca y prospección de oro, junto con los proyectos industriales y comerciales, continúan o han aumentado.

El COVID-19 afectó a los pueblos indígenas de forma grave y desproporcionada. Corren un mayor riesgo de contagiarse y fallecer, especialmente a medida que siguen surgiendo nuevas variantes del virus. A pesar de la mayor vulnerabilidad frente al virus, no se ha priorizado la distribución de vacunas para los pueblos indígenas, en particular para aquellos que viven en áreas remotas.

Los pueblos indígenas siguen estando sujetos a desalojos forzosos en medio de la pandemia. La aplicación de las medidas contra el COVID-19 se ha usado para fortalecer respuestas autoritarias y militarizadas que criminalizan a los defensores de los derechos humanos de los indígenas. Al

mismo tiempo que se restringen las protestas pacíficas, continúa la expansión, construcción y operación de industrias comerciales y extractivas para promover la recuperación económica.

Durante la pandemia, los pueblos indígenas han demostrado gran resiliencia y fortaleza colectiva, y están revitalizando prácticas culturales como parte de sus exitosas medidas para combatir el COVID-19. Los procesos estatales de reconstrucción y recuperación deberían respaldar estas iniciativas para que los pueblos indígenas puedan restablecer las formas tradicionales de subsistencia y las economías que los sostienen.

En todo el mundo, las comunidades indígenas han tomado medidas para sobreponerse a las insuficientes campañas nacionales de información de los gobiernos sobre el COVID-19. Se realizaron campañas de educación en lenguas indígenas a través de medios impresos, la radio y las redes sociales para informar a las comunidades sobre la eficacia y las limitaciones de las vacunas, y abordar la divulgación de información errónea.

La protección de los territorios indígenas es fundamental, dado que no solo ayuda a los pueblos indígenas a recuperarse de la crisis sanitaria, sino que también promueve la seguridad alimentaria y la subsistencia sostenible. De esta manera, se fortalece la resiliencia frente a futuras pandemias. En el informe se recomienda aumentar la inclusión y participación de los pueblos indígenas en el proceso de recuperación para abordar sus derechos y necesidades únicas, y fomentar un mayor respaldo de las iniciativas lideradas por indígenas para apoyar su cultura y economía durante el periodo de recuperación del COVID-19. Los pueblos indígenas deben estar involucrados en la planificación e implementación de las medidas de recuperación que los afectan.

Por otro lado, el estudio temático que se presentó ante la Asamblea General en octubre de 2021 se concentró en los desafíos que enfrentaron los pueblos indígenas de las áreas urbanas.⁴ En el informe se exploraron las causas y consecuencias específicas de la urbanización y las iniciativas tomadas por los pueblos indígenas y los Estados para abordar los derechos y las necesidades específicas.

Una considerable cantidad de los pueblos indígenas del mundo viven en zonas urbanas, y es necesario abordar la pobreza, el racismo y la marginalización para fortalecer el apoyo hacia estos pueblos. La migración urbana puede ocurrir cuando los pueblos indígenas se mudan en búsqueda de oportunidades de empleo y educación, así como también a consecuencia de desalojos forzados, militarización, inestabilidad política y conflicto ar-

mado. Las actividades extractivas y los proyectos de desarrollo son los principales factores que llevan a los pueblos indígenas a urbanizarse a medida que sus derechos territoriales se ven socavados por la creciente presión de políticas estatales que favorecen el aumento de los proyectos a gran escala. Los efectos adversos del cambio climático, incluidos los incendios forestales, la deforestación, la sequía y el aumento del nivel del mar, exacerban aún más la migración y la urbanización de los pueblos indígenas. A menudo, estos acaban habitando viviendas precarias en las zonas urbanas más pobres que son propensas a sufrir desastres naturales y contaminación ambiental.

La urbanización brinda oportunidades, pero a menudo también conlleva pobreza, estigmatización y discriminación. Normalmente, los pueblos indígenas viven en zonas urbanas marginalizadas en las cuales sus derechos y necesidades culturales no se abordan efectivamente con políticas públicas y planificación urbana. Los pueblos indígenas que se mudan voluntariamente o por la fuerza a zonas urbanas se topan con obstáculos para acceder a atención médica adecuada, agua potable, saneamiento, educación culturalmente apropiada, oportunidades laborales y vivienda adecuada.

A su vez, los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas siguen padeciendo el legado de la colonización y el trauma intergeneracional. Además, se enfrentan a un conjunto único de desafíos en cuanto a su sentido de la identidad, cultura y vínculo con la tierra y los recursos. En el informe se indica que es imperioso prestar especial atención a los derechos de los grupos en riesgo entre los pueblos indígenas que viven en centros urbanos. Las mujeres y niñas indígenas que migran a zonas urbanas tienen mayor riesgo de caer en la trata de personas, el trabajo forzado, la prostitución, la explotación sexual y la violencia de género. Los niños y niñas indígenas que viven en estas áreas también se topan con barreras: los sistemas estatales de bienestar infantil los siguen separando de sus familias y comunidades, y corren un mayor riesgo de acabar en actividades de servidumbre doméstica y trabajo forzado.

A pesar de todos los desafíos, los pueblos indígenas son resilientes, se adaptan a la vida urbana y forjan nuevos caminos, a menudo con la ayuda de iniciativas impulsadas por ellos mismos. En este sentido, las autoridades estatales deben tomar medidas para respaldar las iniciativas que ellos han desarrollado. En el informe también se recomienda que se adopten leyes, políticas y programas, previa consulta con las comunidades indígenas involucradas, en aras de brindarles mecanismos de protección colectiva a los pueblos que viven en zonas urbanas.

Visitas a países

En diciembre de 2021, el Relator Especial realizó una visita oficial a Costa Rica,⁵ durante la cual expresó su preocupación con respecto a que el Estado haya incumplido durante más de 40 años su obligación de devolver a ocho pueblos indígenas del país las tierras que les pertenecen. Igualmente, manifestó su consternación ante los diversos ataques contra defensores de derechos humanos, incluidos líderes indígenas que sufrieron intimidación y amenazas de muerte en el contexto de la defensa de sus tierras, territorios y recursos naturales. En la mayoría de los casos, la causa subyacente es que no se garantiza la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas. El Relator mostró su inquietud ante la ausencia de avances en los procesos judiciales relativos al asesinato de dos líderes indígenas: Sergio Rojas en 2019 y Jhery Rivera en 2020 (beneficiarios de medidas cautelares de la CIDH en 2015).

El Relator Especial recibió información sobre la falta de la debida consulta con los pueblos indígenas para la definición de áreas protegidas y su administración. También pudo observar la discriminación y pobreza significativa que los pueblos indígenas sufren en el país, lo cual afecta el acceso a la justicia, la educación, la salud y la participación política. El Relator Especial notó las diversas formas de discriminación que sufren las mujeres indígenas y recomendó al Estado que elimine los obstáculos que enfrentan para participar en la política y acceder a atención médica de forma efectiva con un enfoque intercultural.

Asimismo, invitó al Estado a resolver el problema de la tierra lo antes posible y a crear condiciones que faciliten el diálogo constructivo de buena fe con los pueblos indígenas para hacer una reforma legislativa integral y participativa, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos. En concreto, señaló la necesidad de reconocimiento constitucional de la existencia de los pueblos indígenas y su personalidad jurídica. Calí Tzay incentivó la continuación del proceso de elaboración de una política sobre el acceso a la justicia para los pueblos indígenas, de conformidad con los estándares internacionales, y también que se aborden las formas estructurales de discriminación. Si bien el Relator Especial celebró el hecho de que el gobierno hubiese adoptado un mecanismo de consulta conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, invitó a la Asamblea Legislativa y al Poder Judicial a desarrollar sus propios procedimientos de consulta con la participación de los pueblos indígenas.

En 2022, el Relator Especial espera concluir la visita oficial a Dinamarca y Groenlandia. En marzo de 2020, su predecesora inició esta visita, pero se tuvo que interrumpir debido al COVID-19. El Relator también espera ir a Chad, donde han aceptado la solicitud para dicha visita.

El Relator Especial seguirá intentando realizar visitas a países de Asia y África e insta a los Estados de estas regiones a que acepten las solicitudes de visita oficial.

Comunicaciones y comunicados de prensa

Durante 2021, el Relator Especial emitió más de 75 comunicaciones a Estados y otras entidades, como empresas privadas y organizaciones intergubernamentales, en respuesta a la información recibida sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.⁶ Estas comunicaciones se incluyen en el informe conjunto de comunicaciones de los procedimientos especiales, que se presenta en cada sesión del Consejo de Derechos Humanos, y se encuentran a disposición del público en línea en la base de datos de comunicaciones de los procedimientos especiales.⁷

El mandato también emitió numerosos comunicados de prensa sobre casos urgentes o de especial preocupación, en los que se expresa inquietud sobre asuntos tales como: contaminación por petróleo en Perú y por niveles de mercurio en Brasil; criminalización constante de los defensores de los derechos humanos de los indígenas en Filipinas, Guatemala y Honduras; y despojo de tierras y planificación de proyectos de turismo en tierras indígenas en Bangladesh e Indonesia. También manifestó públicamente la preocupación ante el hallazgo de fosas comunes de niños indígenas en Canadá, ataques a indígenas durante protestas pacíficas en Myanmar y Colombia, y el impacto de las medidas de conservación sobre los pueblos indígenas en Tailandia.⁸

Colaboración con entidades especializadas de la ONU, organismos regionales de derechos humanos y otras actividades

El Relator Especial continuó la colaboración de su mandato con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y el Mecanismo de Exper-

tos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). En diciembre de 2021, participó en el seminario del MEDPI sobre tratados y acuerdos constructivos, y presentó información por escrito ante la Reunión del Grupo de Expertos del UNPFII sobre los pueblos indígenas, la actividad comercial y la autonomía de estos.

El Relator Especial mantuvo su compromiso con varias agencias de las Naciones Unidas con vista a promover las buenas prácticas en su trabajo en relación con los derechos de los pueblos indígenas. Participó en las reuniones del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas para promover la integración de las cuestiones relacionadas a estos pueblos en la agenda del sistema de la ONU y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En julio de 2021, el Relator Especial se dirigió por primera vez al Comité del Patrimonio de la Unesco en una sesión durante la cual se sometieron a consideración los sitios de patrimonio nominados. En septiembre de 2021, el Relator participó en persona en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en Marsella.

El mandato siguió colaborando con los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales. En junio de 2021, el Relator Especial participó en el día de debate general de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

En términos de cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos, en mayo de 2021 el mandato presentó un peritaje por escrito ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por solicitud de los peticionarios en el caso *Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala*.⁹ En marzo de 2021, el Relator Especial contribuyó a un evento organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e IWGIA sobre la autonomía indígena.

Durante el año pasado, siguió participando en reuniones relacionadas con el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas, y también se involucró en varias actividades relacionadas con los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. ACNUDH. *Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/SRIPeoplesIndex.aspx>.
2. Naciones Unidas. A/HRC/48/54. Asamblea General 6 de agosto de 2021. Consejo de Derechos Humanos. Cuadragésimo octavo periodo de sesiones. Del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Punto 3 del orden del día. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Los pueblos indígenas y la recuperación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay*. <https://undocs.org/en/A/HRC/48/54>.
3. Naciones Unidas. A/75/185. Asamblea General 20 de julio de 2020. 75.ª sesión. Punto 72 (b) del orden del día provisional. Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. *Derechos de los pueblos indígenas. Nota del Secretario General*. <https://undocs.org/A/75/185>.
4. Naciones Unidas. A/76/202 Asamblea General. 21 de julio de 2021. 76.ª sesión. Punto 75 (b) del orden del día provisional. Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. *Derechos de los pueblos indígenas. Nota del Secretario General*. <https://undocs.org/A/76/202>.
5. Naciones Unidas. ACNUDH. *Costa Rica: Urgent reforms needed on indigenous peoples' rights, says UN expert* (Costa Rica: Se necesitan reformas urgentes sobre los derechos de los pueblos indígenas, dice el experto de la ONU). 17 de diciembre de 2021. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=28000&LangID=E>. Naciones Unidas. ACNUDH. *End of mission statement by the United Nations Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, Francisco Calí Tzay at the conclusion of his visit to Costa Rica* (Declaración final del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay al concluir su visita a Costa Rica). <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27997&LangID=E>.
6. Para conocer los detalles de todas las comunicaciones emitidas y las respuestas recibidas por el mandato: Naciones Unidas. ACNUDH. *Communication Report and Search* (Informe y búsqueda de comunicaciones). <https://spcomúreports.ohchr.org/TmSearch/Mandates?m=26>.
7. Naciones Unidas. ACNUDH. *Communication Report and Search* (Informe y búsqueda de comunicaciones). <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.
8. Véase todos los comunicados de prensa: Naciones Unidas. ACNUDH. *OHCHR Latest News* (Últimas noticias de la OACDH). www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/NewsSearch.aspx?MID=SR_Indigenous_People.
9. Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Procedimientos especiales. *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay. Peritaje a petición de los peticionarios en el caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y Otros vs. Guatemala*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso N.º CDH-3-2020. 24 de mayo de 2021. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/ExpertTestimonyCourt_EN.pdf.

Christine Evans y **José Parra** apoyan el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Seanna Howard y **Elisa Marchi**, ambas del Programa de políticas y leyes sobre pueblos indígenas de la Universidad de Arizona, brindaron respaldo externo para el mandato del Relator Especial.

Dirección de correo electrónico para comunicarse con el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas: ohchr-indigenous@un.org.



La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Los pueblos indígenas tienen derechos sobre sus conocimientos tradicionales,¹ expresiones culturales tradicionales² y recursos genéticos,³ incluyendo los derechos de propiedad intelectual asociados, tal como se encuentran reconocidos en el Artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁴ Sin embargo, las leyes convencionales de propiedad intelectual son, en gran medida, lamentablemente inadecuadas para llevar a cabo la protección de estos derechos. En la ausencia de un reconocimiento y protección legal efectivos, el patrimonio cultural intangible de los pueblos indígenas, que va desde los diseños textiles hasta las canciones tradicionales, el conocimiento herbolario medicinal y la conservación ambiental, es frecuentemente tratado como perteneciente al “dominio público”, y la apropiación indebida por parte de miembros de las industrias de la moda, el cine y la farmacéutica, entre otras, es generalizada y recurrente.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), una agencia de la ONU con 193 Estados miembro, brinda un foro para la negociación de nuevas leyes internacionales de propiedad intelectual. En el 2000, los Estados miembro de la OMPI establecieron el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Desde 2010, el CIG ha conducido negociaciones formales, basadas en textos, dirigidas a desarrollar instrumentos legales para la protección del conocimiento tradicional, las expresiones culturales y los recursos genéticos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las negociaciones han girado en torno a proyectos de texto separados, uno por cada uno de los tres temas en cuestión.⁵

Debido a la pandemia del COVID-19, las negociaciones sustantivas sobre los textos del CIG se han visto estancadas desde 2019. Sin embargo, la Asamblea General de la OMPI renovó el mandato del CIG para el bienio 2022-2023 y la primera de las seis sesiones de negociación anticipadas bajo el nuevo mandato está programada para realizarse en formato híbrido del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022.

El mandato y programa de trabajo del CIG 2020-2021

El CIG opera bajo mandatos de dos años, requiriendo renovación por parte de la Asamblea General de la OMPI. En su reunión de 2019, la Asamblea General de la OMPI aprobó el mandato y el programa de trabajo del CIG para 2020-2021.⁶ El mandato instruía al CIG a “continuar avanzando con su trabajo, con el objetivo de finalizar un acuerdo en torno a un instrumento legal internacional (...) que garantice la balanceada y efectiva protección de” recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. El programa de trabajo abrió lugar para seis sesiones de negociación, cuatro para 2020 y dos para 2021. Sin embargo, debido a la pandemia, no se realizó ninguna negociación sustantiva durante este bienio.

CIG 41: 30 al 31 de agosto de 2021

Aunque originalmente estaba agendada para marzo de 2020, la primera de las seis sesiones anticipadas para el bienio 2020-2021, designada como CIG 41, debía abordar el texto sobre recursos genéticos. Luego de diversos intentos fallidos por reagendar el CIG 41 en 2020 y 2021, y con la expiración que se avecinaba del mandato 2020-2021, los Estados miembro acordaron sostener el CIG 41 en un formato híbrido durante agosto de 2021 únicamente para abordar cuestiones procedimentales. Entre ellas ocupó un lugar prioritario la recomendación de la Asamblea General de la OMPI de renovar el mandato del CIG para el bienio 2022-2023. Los Estados miembro recomendaron a la Asamblea General renovar el mandato y adoptar un pro-

grama de trabajo bajo los mismos términos que lo establecido para el bienio 2020-2021. No se realizó ninguna discusión normativa durante el CIG 41.⁷

La participación indígena en el CIG 41

Los pueblos indígenas participan en el CIG como observadores acreditados y conjugan esfuerzos para participar colectivamente a través de un Cónclave Indígena *ad hoc*.⁸ Los Estados miembro frecuentemente comentan el papel vital de los pueblos indígenas en las deliberaciones, y reconocen la importancia de su participación para la legitimidad del trabajo del CIG.

Debido a la pandemia COVID-19 en curso y los protocolos de salud de la Secretaría de la OMPI que buscan salvaguardar a los participantes y personal, sólo los coordinadores regionales fueron autorizados para atender la sesión del CIG 41 en persona. Todos los demás participantes, incluyendo los representantes indígenas, fueron limitados a una participación virtual a través de la plataforma remota en línea de la OMPI o mediante la sintonización del *webcast* en vivo de su sitio web.

En cada sesión del CIG, la Secretaría de la OMPI brinda apoyo para un Foro Consultivo Indígena, que suele llevarse a cabo un día antes del inicio de la sesión, con tal de facilitar la preparación del Cónclave Indígena para su participación. Debido a la necesidad de participar virtualmente, y dados los diferentes husos horarios en los que se encuentran los distintos representantes indígenas que participan, el Foro Consultivo Indígena para el CIG 41 se celebró en sesiones más breves sostenidas a lo largo del 28 y el 29 de agosto de 2021.

El Cónclave Indígena pronunció discursos de apertura y de cierre durante la sesión del CIG 41.⁹ También realizó una intervención apoyando la renovación del mandato del CIG. En sus declaraciones, el Cónclave destacó los diversos impactos negativos padecidos por los pueblos indígenas durante la pandemia y los desafíos y obstáculos de la participación indígena en el formato híbrido. Subrayando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otras leyes internacionales, nacionales e indígenas, y denotando la necesidad urgente de concluir las negociaciones del CIG y producir instrumentos legales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, el Cónclave, no obstante, urgió a que se pospusieran las negociaciones sustantivas hasta que fuese posible garantizar la participación significativa de los representantes indígenas, la

cual no resultaba posible bajo el formato híbrido. Además, el Cónclave solicitó el apoyo de los Estados miembro para la futura participación indígena en las negociaciones mediante contribuciones al Fondo Voluntario de la OMPI y cumpliendo con la recomendación de 2019 del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas de habilitar una fuente de financiación permanente dirigida a la participación indígena, empleando los fondos del presupuesto básico de la OMPI.

Cada sesión del CIG comienza con un panel de expertos indígenas invitados por la OMPI para realizar presentaciones sobre temáticas relevantes para las negociaciones. El panel indígena sostenido durante el CIG 41 abordó la Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos/Conocimiento Tradicional/Expresiones Culturales Tradicionales: las Perspectivas de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. Los panelistas fueron Bibi Barba de Australia, Steven Benally de los Estados Unidos, y Jennifer Tauli Corpuz de Filipinas.¹⁰

El mandato y programa de trabajo del CIG para 2022-2023

En su reunión de 2021, la Asamblea General de la OMPI aprobó el mandato y programa de trabajo del CIG para 2022-2023, tal como fue recomendado por los Estados miembro en el CIG 41.¹¹ El plan de trabajo contará de cuatro sesiones de negociación en 2022 y dos en 2023. La primera sesión, CIG 42, está proyectada para llevarse a cabo en un formato híbrido del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022, y abordará el texto sobre los recursos genéticos. De acuerdo a la carta de invitación enviada por la OMPI el 17 de diciembre de 2021, la participación presencial para el CIG 42 estará limitada a dos personas por cada delegación de Estado miembro y una por delegación observadora. Como sucedió con el CIG 41, otros participantes podrán dar seguimiento a la transmisión en vivo de los procedimientos, ya sea vía la plataforma de participación remota en línea de la OMPI o mediante la sintonización del *webcast* en su sitio web. El proyecto de orden del día y otros documentos de trabajo para el CIG 42 se encuentran disponibles en el sitio web de la OMPI, incluida la *Actualización del examen técnico de las cuestiones esenciales en materia de propiedad intelectual de los proyectos de instrumentos de la OMPI relativos a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en el marco de los*

derechos humanos de los pueblos indígenas comisionada por la Secretaría de la OMPI en respuesta a la recomendación de 2019 del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas.¹²

El calendario provisional del CIG para el 2022 incluye una sesión adicional del 30 de mayo al 3 de junio (CIG 43) para abordar el texto sobre recursos genéticos, así como sesiones para abordar los textos sobre el conocimiento tradicional y las expresiones culturales tradicionales del 12 al 16 de septiembre (CIG 44) y del 5 al 9 de diciembre de 2022 (CIG 45), respectivamente.¹³

Otros desarrollos relacionados en 2021

Otras actividades del periodo entre sesiones de 2021

A pesar de que durante 2021 no se realizó ninguna negociación basada en textos, se llevaron a cabo diversas actividades entre períodos de sesiones para ayudar a que el trabajo del CIG siga avanzando. En enero de 2021, la OMPI organizó un Seminario Virtual sobre Recursos Genéticos y Propiedad Intelectual. El seminario, que se desarrolló a lo largo de tres días, brindó una oportunidad para compartir experiencias locales y estudios de caso regionales, nacionales y locales, así como un espacio para la discusión de cuestiones sustantivas y el intercambio de perspectivas relacionadas a puntos involucrados en las negociaciones del texto sobre recursos genéticos.¹⁴

En junio y julio del 2021, la OMPI organizó una serie de sesiones informativas informales para los Estados miembro y el Cónclave Indígena sobre la historia y el estatus de las negociaciones del CIG y acerca de cuestiones claves involucradas en las negociaciones.

Finalmente, varios procesos entre períodos de sesiones establecidos en 2020 continuaron en 2021, con Estados miembro y observadores acreditados que fueron invitados a (a) presentar comentarios sobre el texto del presidente sobre recursos genéticos, (b) examinar y dar comentarios, correcciones o actualizaciones a la compilación en línea de la OMPI de regímenes legales nacionales y regionales *sui generis* que brindan protección de derechos de propiedad intelectual para conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales,¹⁵ y (c) examinar y proveer información actualizada para los recursos virtuales disponibles en el sitio web de la División de Conocimientos Tradicionales de la OMPI, particularmente la Tabla de Requisitos de Divulgación,¹⁶ y el repositorio de Experiencias Regionales, Nacionales, Locales y Comunitarias.¹⁷

Iniciativas, actividades de capacitación y recursos informativos de la OMPI

La OMPI ha emprendido una serie de iniciativas dirigidas a proveer apoyo para pueblos indígenas y proporcionar diversas sesiones de capacitación práctica y publicaciones informativas. Ejemplos de esto incluyen el Programa de la OMPI de Formación, Mentoría y Establecimiento de Contactos en Materia de Propiedad Intelectual para Emprendedoras de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales;¹⁸ el Premio de Fotografía de la OMPI para los Jóvenes de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales;¹⁹ y una serie de webinarios de 2021 titulados *Cómo Proteger y Promover tu Cultura* inspirado por la publicación de la OMPI, *Proteja y promueva su cultura, guía práctica sobre la propiedad intelectual para los pueblos indígenas y las comunidades locales*.²⁰ La OMPI también mantiene un Programa de Becas Indígenas.²¹

Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas

En su 20ª sesión, sostenida entre el 19 y el 30 de abril de 2021, el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas destacó la apropiación indebida y el uso ilegal de la propiedad intelectual indígena y patrimonio cultural sin su consentimiento libre, previo e informado. El Foro recomendó que la OMPI y los Estados miembro garanticen la protección contra la apropiación indebida de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. Adicionalmente, el Foro nombró a los miembros Irma Pineda Santiago y Simón Freddy Condo Riveros para conducir un estudio sobre propiedad intelectual colectiva y la apropiación de ideas y creaciones de los pueblos indígenas para ser presentada en la 21ª sesión del Foro en 2022.²²

Notas y referencias

1. El término “conocimientos tradicionales” generalmente se refiere a conocimientos, saberes y prácticas de carácter técnico que han sido desarrollados, utilizados y transmitidos dentro del contexto tradicional de una comunidad. Por ejemplo, el conocimiento médico, agrícola y ecológico, así como métodos para realizar actividades como costurería y la construcción de hogares. WIPO (en español OMPI). “*Traditional Knowledge*” <https://www.wipo.int/tk/en/tk/>. Puesto que el término “conocimiento tradicional” puede ser algo engañoso, dada su connotación de una noción de antigüedad, muchos activistas indígenas, dentro de sus intervenciones internacionales en procesos multilaterales, prefieren referirse simplemente al “conocimiento de los pueblos indígenas” o “conocimiento indígena”. En las negociaciones de la OMPI, los representantes indígenas han enfatizado que el conocimiento tradicional no se limita al conocimiento antiguo, sino que incluye a los conocimientos indígenas nuevos y que

continúan en constante cambio.

2. “Las expresiones culturales tradicionales” son el sinfín de formas en que la cultura tradicional es expresada. Los ejemplos incluyen la música, la danza, las historias, el arte, las ceremonias, el diseño y la simbología. WIPO. “*Traditional Cultural Expressions*”. <https://www.wipo.int/tk/en/folklore/>
3. Los “recursos genéticos” están definidos como material genético que posee un valor real o potencial hallado en plantas, animales o microorganismos. Por ejemplo, las plantas medicinales, las cosechas agrícolas y las razas animales. Los recursos genéticos hallados en la naturaleza no son creaciones de la mente y por lo tanto no constituyen propiedad intelectual. Las cuestiones relacionadas a la propiedad intelectual, sin embargo, están asociadas con los recursos genéticos, por ejemplo en el caso de aquellas invenciones que utilizan recursos genéticos o los casos en los que el conocimiento tradicional está asociado con el uso de recursos genéticos. WIPO. “*Genetic Resources*”. <https://www.wipo.int/tk/en/genetic/>
4. “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales, así como las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”. United Nations. “A/RES/61/295. General Assembly. Sixty-first session. Agenda item 68. Resolution adopted by the General Assembly on 13 September 2007. [without reference to a Main Committee (A/61/L.67 and Add.1)] 61/295. United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. 2 October 2007”. https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocities-crimes/Doc.18_declaration%20rights%20indigenous%20peoples.pdf
5. Las versiones actuales de los proyectos de texto se encuentran adjuntos como anexos del reporte del CIG de 2019 dirigido a la Asamblea General de la OMPI: OMPI. “*Report on the Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (IGC)*”. 30 de julio de 2019. https://www.wipo.int/about-wipo/en/assemblies/2019/a_59/doc_details.jsp?doc_id=443934. Un cuarto proyecto de texto, el *Draft International Legal Instrument Relating to Intellectual Property, Genetic Resources and Traditional Knowledge Associated with Genetic Resources*, desarrollado en 2019 por el presidente del CIG, el Sr. Ian Goss, como una alternativa de texto de recursos genéticos, también se encuentra disponible: WIPO. “Chair’s text on GRs and ATK”. 7 de junio de 2019.
6. WIPO. “*Assemblies of the Member States of WIPO. Fifty-Ninth Series of Meetings. September 30 to October 9, 2019. Agenda Item 20. Report on the Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (IGC). DECISION*”. https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/igc/pdf/igc_mandate_2020-2021.pdf
7. WIPO. “*Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore. Forty-First Session*”. 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021 (Génova, Suiza). Formato híbrido. https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=55246
8. Como otros observadores, el Cónclave Indígena puede realizar intervenciones

en el hemicycle del CIG y proponer modificaciones a los textos negociados. Las modificaciones propuestas son incorporadas en el borrador del texto si reciben el apoyo de al menos un Estado miembro. Adicionalmente, el presidente del CIG, con el apoyo de un Estado miembro, ha invitado sistemáticamente al Cónclave a nominar representantes para participar en diversas metodologías de trabajo, tales como grupos expertos ad hoc, y grupos de contacto pequeños e informales.

9. WIPO. “WIPO IGC 41 – Indigenous Caucus opening statement”. August 30, 2021. https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=549483
10. WIPO. “Indigenous Panel - presentation made by Ms. Bibi Barba”. 30 de agosto de 2021. https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=549478. “Indigenous Panel - presentation made by Mr. Steven Benally”. 1 de septiembre de 2021.
11. WIPO. “Assemblies of the Member States of WIPO. Sixty-Second Series of Meetings. October 4 to 8, 2021. Agenda Item 18. Report on the Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (IGC). DECISION”. <https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/documents/pdf/igc-mandate-2022-2023.pdf>
12. WIPO. “Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore. Forty-Second Session” (28 de febrero al 4 de marzo de 2022, Génova, Suiza, formato híbrido). https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=68408
13. WIPO. “Intergovernmental Committee on Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (IGC). 2022 Provisional Schedule for the IGC, dated November 26, 2021”. https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/igc/pdf/provisional_schedule_igc_2022.pdf
14. WIPO. “Seminar on Intellectual Property and Genetic Resources”. 20 de enero al 22 de enero de 2021. Virtual. https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=60429
15. WIPO. “Compilation of Information on National and Regional Sui Generis Regimes for the Intellectual Property Protection of Traditional Knowledge and Traditional Cultural Expressions”. January 18, 2022. https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/resources/pdf/compilation_sui_generis_regimes.pdf
16. WIPO. “Annex: Disclosure Requirements Table”. https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/documents/pdf/genetic_resources_disclosure.pdf
17. WIPO. “Regional, National, Local and Community Experiences”. https://www.wipo.int/tk/en/resources/tk_experiences.html
18. WIPO. “Indigenous and Local Community Women Entrepreneurship Program”. https://www.wipo.int/tk/en/women_entrepreneurs/
19. WIPO. “WIPO Photography Prize for Indigenous Peoples and Local Community Youth 2021-2022”. https://www.wipo.int/tk/en/youth_prize.html
20. WIPO. “Webinar Series: How to Protect and Promote Your Culture”. https://www.wipo.int/tk/en/protect_and_promote.html. OMPI. “Seminarios Web: Cómo Proteger y Promover su Cultura”. https://www.wipo.int/tk/es/protect_and_promote.html
21. WIPO. “WIPO Indigenous Fellowship Program.” Consultado el 4 de febrero de 2022. <https://www.wipo.int/tk/en/indigenous/fellowship/>
22. United Nations. “E/2021/43-E/C.19/2021/10. United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues. Report on the twentieth session. (19–30 April 2021). Economic and Social Council. Official Records, 2021. Supplement N°. 23 Paras. 60, 61 y 104. <https://undocs.org/E/2021/43>

Sue Noe es abogada principal asociada en el Native American Rights Fund (NARF), localizado en Boulder, CO, Estados Unidos. NARF es el bufete de abogados más grande y antiguo de los Estados Unidos que representa a las tribus del país. Sue ha asistido a las sesiones CIG desde el CIG 34 (junio de 2017) y sirvió en el panel indígena del CIG 36. También fue una presentadora del Seminario sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos de enero de 2021. Contacto: suenoe@narg.org.



PARTE 3

Información general

Sobre IWGIA

IWGIA es una organización no gubernamental de derechos humanos plenamente dedicada a promover, proteger y defender los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas. Durante más de 50 años, hemos apoyado a nuestras contrapartes en esta lucha. Trabajamos en conjunto con una red mundial de organizaciones de pueblos indígenas y organismos internacionales de derechos humanos. Promovemos el reconocimiento, el respeto y la aplicación práctica de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación, en virtud del cual puedan determinar libremente su estatus político y avanzar con libertad hacia el desarrollo económico, social y cultural que decidan.

Creemos firmemente que los pueblos indígenas como titulares de derechos son poderosos agentes de cambio. Nuestra alianza con sus organizaciones e instituciones es el epicentro de todo nuestro trabajo. Junto con aliados y en solidaridad con los pueblos indígenas, nuestra principal ambición es que los derechos de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos y a su desarrollo libremente determinado sean promovidos, respetados y protegidos.

Promovemos el cambio mediante:

- **La documentación** de la situación de los pueblos indígenas y las violaciones de derechos humanos que sufren, contribuyendo así al conocimiento y la concienciación sobre sus circunstancias y promoviendo el respeto por sus derechos individuales y colectivos;
- **La reivindicación** del cambio en los planteos de las personas responsables de la toma de decisiones a nivel local, nacional e internacional, incluyendo la involucración activa en redes internacionales; y
- **El empoderamiento** de las propias organizaciones de los pueblos indígenas para actuar con el fin de reclamar y ejercer sus derechos y para amplificar los movimientos indígenas a nivel local, nacional e internacional.

Nuestra misión

Promovemos, protegemos y defendemos los derechos de los pueblos indígenas.

Nuestra visión

Un mundo en el que los pueblos indígenas del mundo disfruten plenamente de sus derechos reconocidos en la esfera internacional.

¿Cómo apoyar el trabajo de IWGIA?

Puede seguir nuestro trabajo través de nuestro boletín de noticias: <http://eepurl.com/dsPkNP> y por nuestras cuentas de Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn – búsqúenos por @IWGIA

Si está interesado en apoyarnos, hay varias opciones en nuestro sitio web: <https://www.iwgia.org/es/involucrate>



Publicaciones de IWGIA 2021

Inglés

Libros

The Indigenous World 2021

Publicado por IWGIA

Editado por Dwayne Mamo

ISBN 978-87-93961-23-4

The UN Guiding Principles on Business & Human Rights and Indigenous Peoples – Progress achieved, the implementation gap and challenges for the next Decade

Publicado por IWGIA e Indigenous Peoples Rights International (IPRI)

Escrito por José Aylwin y Johannes Rohr

ISBN 978-87-93961-30-2

Indigenous Peoples in a changing world of work: Exploring Indigenous Peoples' economic and social rights through the Indigenous Navigator

Publicado por IWGIA y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Escrito por Gabriela Balvedi Pimentel

ISBN 978-87-93961-15-9

Indigenous Navigator: Innovating Indigenous Education through the Small Grants Facility

Publicado por IWGIA

Escrito por Romina Quezada Morales

ISBN 978-87-93961-33-3

Towards the conquest of self-determination. 50 Years since the Barbados Declaration

Publicado por IWGIA

Editado por Alberto Chirif

ISBN 978-87-93961-19-7

Informes

Dialogue and Self-Determination through the Indigenous Navigator

Publicado por IWGIA y The Indigenous Navigator

Escrito por Romina Quezada Morales

Respect for the Self-determination and Protection of Indigenous Peoples in Isolation

Publicado por IWGIA

Escrito por Beatriz Huertas Castillo

Assessing the Impacts of Advocacy Initiatives on Indigenous Peoples' Development Agenda in Nepal

Publicado por Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples (LAHURNIP) con el apoyo financiero de IWGIA y Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP)

Mercosur - European Union Trade Agreement: Risks and Challenges for Indigenous Peoples in Brazil

Publicado por IWGIA

Escrito por Ricardo Verdum

ISBN 978-87-93961-46-3

Cybersecurity in the Mekong Region: An Analysis of the Legal Framework and Recommendations for the Protection of Indigenous Environmental Human Rights Defenders

Publicado por IWGIA y AIPP

Editado por Prabindra Shakya

Right to Self-Determination of Indigenous and Tribal Peoples

Publicado por IWGIA y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Español

Libros

El Mundo Indígena 2021

Publicado por IWGIA

Editado por Dwayne Mamo

ISBN 978-87-93961-24-1

Díálogos Transcontinentales: Alianzas Activistas con los Pueblos Indígenas de Canadá, México y Australia

Editado por R. Aída Hernández Castillo, Suzi Hutchings y Brian Noble

Publicado por Pochote Press, IWGIA y CIESAS

Por la conquista de la autodeterminación. En el cincuentenario de la Declaración de Barbados

Publicado por IWGIA

Editado por Alberto Chirif

ISBN 978-87-93961-19-7

¿Cómo entendemos nuestros derechos?

Publicado por Visión Amazonía-Viamazon

Publicado por Perú Equidad, CAAAP, CNDDHH, IWGIA y NICFI

ISBN 978-87-93961-21-0

Entre la Dependencia y la Libertad: Siempre Awajún

Publicado por Fundación Nia Tero, Perú Equidad e IWGIA

Escrito por Gil Inoach Shawit

ISBN 978-87-93961-20-3

Autonomías y autogobierno en la América diversa

Editado por Miguel González, Araceli Burguete Cal y Mayor, José Marimán, Pablo Ortiz-T. y Ritsuko Funaki

Publicado por la Universidad Politécnica Salesiana Abya Yala, CIESAS, IWGIA y Kakenhi

ISBN 978-9978-10-552-8

Los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas – Avances logrados, la brecha de la implementación y desafíos para la próxima década

Publicado por IWGIA e IPRI

Escrito por José Aylwin y Johannes Rohr

ISBN 978-87-93961-32-6

Los pueblos indígenas en un mundo del trabajo en transformación: Análisis de los derechos económicos y sociales de los pueblos indígenas a través del Navegador Indígena

Publicado por IWGIA y la Organización Mundial del Trabajo (OIT)

Escrito por Gabriela Balvedi Pimentel

ISBN 978-87-93961-15-9

Incendios en territorios indígenas de las tierras bajas de Bolivia. Análisis del periodo 2010-2020

Publicado por el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), IWGIA y Diakonia

ISBN 978- 99954-793-3-6

Navegador Indígena: Innovando la educación indígena a través del Mecanismo de pequeñas subvenciones

Publicado por IWGIA

Escrito por Romina Quezada Morales

ISBN 978-87-93961-34-0

Perú: Las esterilizaciones forzadas, en la década del terror. Acompañando la batalla de las mujeres por la verdad, la justicia y las reparaciones

Publicado por IWGIA y DEMUS

Editado por Alberto Chirif

ISBN 978-87-93961-36-4

Situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Bolivia

Publicado por CEJIS, Land is Life, IWGIA y Diakonia

ISBN 978-99954-793-4-3

Los Sistemas Normativos Indígenas en el municipio de San Luis Acatlán Guerrero. Dictamen Antropológico

Publicado por IWGIA y el CIESAS

Escrito por María Teresa Sierra Camacho y Erika Liliana López López

ISBN 978-87-93961-31-9

Sumak Kawsay y autodeterminación en la Amazonía. Planificación y autogestión territorial de los Kichwa de Pastaza en Ecuador

Publicado por IWGIA

Escrito por Pablo Ortiz-T

ISBN 978-87-93961-25-8

Informes

El respeto a la autodeterminación y la protección de los pueblos indígenas en aislamiento

Publicado por IWGIA

Escrito por Beatriz Huertas Castillo

Charagua Iyambae- Revista Informativa

Publicado por ORE e IWGIA

Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales

Publicado por Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) e IWGIA



Lista de autores

Abigail Bengwayan-Anongos	Fumiya Nagai
Amina Amharech	Gail Potgieter
Angela Godfrey-Goldstein	Geneviève Rose
Angélique Mbelu	Graeme Reed
Bablu Chakma	Gwendoline Malogne-Fer
Belinda Kendall	Hawe Hamman Bouba
Belkacem Lounes	Heraclio López Hernández
Ben Begbie-Clench	Hernando Silva
Benjamin Ilabaca D.	Hjalmar Dahl
Benjamin Mutambukah	Iain Gately
Bettina Durocher	Ian Bravo
Binota Moy Dhamai	Indigenous Peoples and Development Branch - Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues
Cambodia Indigenous Peoples Alliance (CIPA)	Inka Saara Arttijeff
Camila Alomía	Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI)
Carlos Camacho-Nassar	Janette Bulkan
Carolina Sánchez García	Jason Pan Adawai
Chebet Mungech	Jeff Gayman
Chin Human Rights Organization (CHRO)	Joel Ilunga
Chingri Vashum	Johannes Rohr
Chouchouna Losale	John Palmer
Christine Evans	Joji Cariño
Claire Levacher	José Aylwin
Colin Nicholas	José del Val
David N. Silakan	José Parra
David Nathaniel Berger	Joshua Cooper
Davy Ndlovu	Juan Mario Pérez Martínez
Diana Alexandra Mendoza	Judith Frost
Diel Mochire	Justine Berezintsev
Edith Kamakune	Dr. Kanako Uzawa
Edward Porokwa	Karina Vargas
Eileen Mairena-Cunningham	Dr. Karla Jessen Williamson
Elianne Kremer	Katrine Gro Friborg
Elisa Marchi	Kiri West
Emmanuel Bayeni	Kittisak Rattanakrajangsri
Felana Rakotovao	Krishna B. Bhattachan
Fleur Te Aho	Laila Susanne Vars
Frederic Wilson	

Leonardo J. Alvarado	Patrick Kulesza
Leonardo Tamburini	Penninah Zaninka
Leslé Jansen	Ms. Pratima Gurung
Lola García-Alix	Qivioq Løvstrøm
Lorena Arce	Renzo Anselmo
Loupa Pius	Robert K. Hitchcock
Luis Jesús Bello	Robyn K. Rowe
Lương Thị Trường	Rosa-Mären Magga
Mali Ole Kaunga	Mr. Santosh Chakma
Marcel Didier	Seanna Howard
Maria de Lourdes Beldi de Alcântara	Dr. Sebastian Braun
Dra. María Luisa Acosta	Silvel Elías
Mario J. Barrios Cáceres	Silvina Ramírez
Mathias Wuidar	Steeve Daviau
Matthew Norris	Stefan Disko
Max Ooft	Stefan Thorsell
Mélanie Clerc	Stephanie Russo Carroll
Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF)	Sue Noe
Ningreichon Tungshang	Tunga Bhadra Rai
Observatorio Ciudadano	Tonje Margrete Winsnes Johansen
Olga Murashko	Victor Mambor
Pablo Ortiz-T.	Vladimir Aguilar Castro
Pallab Chakma	Yesho Alex



La publicación que tiene en sus manos es el resultado de un esfuerzo colectivo entre activistas y académicos indígenas y no indígenas que informa sobre la situación de los pueblos indígenas a nivel mundial. A todos ellos les agradecemos hacer posible que esta herramienta única de documentación esté a su disposición.

Durante 36 años consecutivos, IWGIA ha publicado *El Mundo Indígena* en colaboración con esta red global de autores. La publicación es un resumen de los principales acontecimientos que han vivido los pueblos indígenas, poniendo énfasis este año sobre las mujeres indígenas.

Las mujeres indígenas desempeñan funciones de vital importancia en sus comunidades como proveedoras del sustento económico familiar, cuidadoras, depositarias de conocimientos, lideresas y defensoras de derechos humanos. Las mujeres indígenas han logrado pequeños avances que han sido realmente significativos: consiguieron formar parte de los procesos de toma de decisiones en algunas comunidades, alcanzaron el liderazgo en cargos comunales y nacionales, están en primera línea de las protestas para defender sus tierras y luchan contra la disminución de la biodiversidad del planeta. La realidad constata que las mujeres indígenas siguen estando masivamente subrepresentadas, desproporcionada y negativamente afectadas por las decisiones tomadas en su nombre, y sin tener en cuenta sus valiosas aportaciones. Además, con mucha frecuencia son víctimas de discriminación interseccional y múltiples manifestaciones de violencia y agresión sexual. La violencia contra las mujeres indígenas desencadena otros efectos negativos que repercuten en su salud física y mental bajando su autoestima, lo cual impacta en sus posibilidades de obtener ingresos y reduce su nivel de participación y su poder de decisión. Este año hemos centrado nuestro foco de atención en las mujeres indígenas, pero en todas las ediciones de esta publicación alentamos a examinar su situación porque documentar sus condiciones de vida y la implementación de sus derechos es imperativo, esencial y crucial para verdaderamente plasmar un panorama íntegro de la situación de los pueblos indígenas del mundo y de la sociedad en su conjunto.

Los 60 informes de países y los 21 artículos sobre iniciativas y procesos internacionales incluidos en esta edición subrayan estas preocupantes tendencias. IWGIA espera que esta publicación sea una herramienta de documentación que inspire a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

